SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en este Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las Leyes de otros países.

DEFINITIVE SUPPLEMENT. These securities have been registered with the National Registry of Securities (RNV) maintained by the National Banking and Securities (CNBV) in Mexico. They cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS RESPALDADOS POR DERECHOS AL COBRO DERIVADOS DE CONTRATOS DE ADHESIÓN

SISTEMA ÚNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V.

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/2236

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ESTABLECIDO POR BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO REVOLVENTE DE HASTA $1,000'000,000.00 (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, SE LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 4'200,000 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON VALOR NOMINAL DE $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO DE LA OFERTA: 420'000,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
FECHA DE EMISIÓN: 15 de junio de 2015.
CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

Fiduciario Emisor:	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Pago número F/2236.
Clave de Pizarra:	"AUTOCB 15"
Fideicomitente y Administrador del Fideicomiso Emisor:	Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V.
Fideicomisario en Primer Lugar del Fideicomiso Emisor:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
Fideicomisario en Segundo Lugar del Fideicomiso Emisor:	Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V. ("Su Auto")
Administrador Maestro:	Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V., en carácter de prestador de servicios, conforme a lo que se establece en el Contrato de Administración Maestra.
Acto Constitutivo del Fideicomiso Emisor:	El contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios, administración y pago F/2236 fue celebrado el 9 de junio de 2015 entre Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como Fiduciario, Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V., como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común.
Patrimonio del Fideicomiso Emisor:	El patrimonio del fideicomiso estará integrado de la siguiente manera (el "*Patrimonio del Fideicomiso*"): (i) por la Aportación Inicial y las cantidades que en el futuro aporte el Fideicomitente, en su caso; (ii) por los bienes, recursos y/o valores, en numerario o en especie, que deriven de los bienes y derechos mencionados en el inciso precedente; (iii) por el Producto Neto de la Colocación que obtendrá el Fiduciario como Producto de la Colocación de los Certificados Bursátiles; (iv) por los Derechos al Cobro que Su Auto transmita al Patrimonio del Fideicomiso por virtud del Contrato de Cesión, que de tiempo en tiempo sean cedidos al Patrimonio del Fideicomiso En el entendido de que los Conceptos no Bursatilizados no serán cedidos y, por lo tanto, no formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso de la Emisión que corresponda; (v) por las Inversiones Permitidas en que se invierta el Efectivo y sus rendimientos; (vi) por los recursos que se obtengan como producto de la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos. En el entendido de que los Conceptos no Bursatilizados no serán cedidos y, por lo tanto, no formará parte del Patrimonio del Fideicomiso de la Emisión que corresponda; (vii) por cualesquier recursos que se obtengan derivados de los Documentos de los Derechos al Cobro, incluyendo pero no limitado a los Conceptos Bursatilizados, en el entendido de que los Conceptos No Bursatilizados no serán cedidos por lo tanto no formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso; (viii) por los Pagarés suscritos por cada uno de los Consumidores en favor de Su Auto, de conformidad con los Contratos de Adhesión respectivos; (ix) Por los recursos que se obtengan derivados del Contrato de Cobertura; (x) los demás bienes o derechos que reciba el Fiduciario para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso o como consecuencia de ello; (xi) por las cantidades, bienes y/o derechos de las que, en el futuro sea titular el Fiduciario por cualquier concepto de conformidad con el Fideicomiso o documentos relacionados, incluso por aportaciones futuras al mismo efectuadas por el Fideicomitente; (xii) Por cualesquier recursos que se obtengan del cobro de las sumas aseguradas derivadas de las Pólizas de Seguros en que resulte beneficiario el Fideicomitente, en caso de que ocurra algún siniestro, en el entendido que las cantidades que se entreguen serán las correspondientes a los Conceptos Bursatilizados una vez que Su Auto determine la aplicación de dichos pagos; y (xiii) por el producto de la venta de los Derechos al Cobro Transmitidos al Fideicomiso bajo un Evento de Incumplimiento cuando así haya sido decidido por Asamblea de Tenedores.
Fines del Fideicomiso Emisor:	Los Fines del Fideicomiso son los siguientes: (i) que el Fiduciario reciba, conserve, mantenga y, en su oportunidad, enajene la propiedad de los bienes y derechos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, y distribuya y administre los

l

recursos que ingresen al mismo derivado de la Emisión o por cualquier otra causa, en cada una de las Cuentas y Reservas del Fideicomiso, y de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (ii) que el Fiduciario abra la Cuenta General y constituya la Reserva para Gastos de Mantenimiento, la Reserva para Pagos Mensuales, el Fondo de Reserva para Pagos de Intereses y el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales, y abra, administre y mantenga abiertas las Cuentas y Reservas del Fideicomiso o cualquier otra cuenta necesaria para la óptima operación del mismo, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; (iii) que el Fiduciario realice la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios conforme a los términos y condiciones que al efecto le instruya el Comité de Emisión, y efectúe los pagos que se establecen en el Título que ampare los mismos; (iv) que el Fiduciario realice los pagos por concepto de Gastos de Emisión, según le instruya el Comité de Emisión de cada Emisión en particular; (v) que en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables, el Fiduciario suscriba los documentos y realice los actos necesarios a fin de llevar a cabo la Emisión y Colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, incluyendo, sin limitar, el Título que ampare los Certificados Bursátiles Fiduciarios, la Primera Sesión del Comité de Emisión, y solicite y obtenga de la CNBV, la BMV, el Indeval y cualquier otra Autoridad, las autorizaciones necesarias para llevarlas a cabo; (vi) que el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Comité de Emisión, celebre con el Intermediario Colocador el Contrato de Colocación correspondiente conforme a los términos y condiciones que al efecto le instruya, y cumpla con las obligaciones previstas en el mismo; (vii) que el Fiduciario celebre el Contrato de Cesión Inicial con el Fideicomitente, y cualquier modificación al mismo, según le instruya el Comité de Emisión; (viii) que el Fiduciario, según las instrucciones que al efecto reciba del Comité de Emisión, celebre el Contrato de Administración con el Administrador, y en su caso el Administrador Sustituto, para que, entre otras cosas, de conformidad con lo establecido en dicho contrato y en el Contrato de Fideicomiso, el Administrador preste los servicios de administración y cobranza y recabe los recursos que deriven de los Derechos al Cobro Transmitidos, y prepare y presente los Reportes del Administrador y la demás información que sea requerida conforme a dichos contratos; (ix) que el Fiduciario, según las instrucciones que al efecto reciba del Comité de Emisión, celebre el Contrato de Administración Maestra con el Administrador Maestro y en su caso el Administrador Maestro Sustituto, para que, entre otras cosas, de conformidad con lo establecido en dicho contrato y en el Contrato de Fideicomiso, el Administrador Maestro preste los servicios que sea requeridos conforme a dicho Contrato de Administración Maestra; (x) Que el Fiduciario, según las instrucciones que al efecto reciba del Comité de Emisión, celebre el Contrato de Cobertura correspondiente a la Emisión en particular en cumplimiento con los tiempos establecidos en el Contrato de Fideicomiso correspondiente a la Emisión en particular; (xi) que el Administrador Maestro supervise que todos los costos y gastos del Administrador que se eroguen conforme a lo que se establezca en el Contrato de Administración, se ajusten a los términos establecidos en dicho contrato y, en caso de que así sea, que el Fiduciario cubra con cargo al Patrimonio del Fideicomiso dichos costos y gastos del Administrador conforme al Contrato de Administración y, en su caso, que el Fiduciario modifique o dé por terminado el Contrato de Administración, de conformidad con las instrucciones que reciba por escrito del Administrador Maestro; (xii) que el Fiduciario reciba en la Cuenta General, mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, depósito o de cualquier otra forma, por parte del Administrador, los recursos derivados de la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos; en el entendido que, en caso que el Fiduciario reciba algún pago de Derechos al Cobro que no hubieren sido transmitidos al Fideicomiso, y siempre que el Administrador hubiere confirmado dicha situación al Fiduciario y al Administrador Maestro (con copia al Representante Común) tal situación, deberá entregar dichas cantidades al Fideicomitente a más tardar el segundo Día Hábil siguiente de aquel en que reciba notificación por escrito al efecto por parte del Administrador; en el entendido que, el Administrador Maestro tendrá el derecho de solicitar al Administrador confirmación de que el pago de que se trate no correspondía a Derechos al Cobro Transmitidos y, en caso de no recibirla, de instruir al Fiduciario (con copia al Administrador y al Fideicomitente), a más tardar el segundo Día Hábil siguiente de aquel en que reciba la notificación, para que no haga dicha entrega; (xiii) que el Fiduciario conserve, custodie y administre los recursos provenientes de la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos, así como cualquier otro recurso que aporte el Fideicomitente, y aplique dichos recursos conforme a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso; (xiv) que el Fiduciario pague, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta cuanto éste baste y alcance, todas las obligaciones a su cargo de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, el pago de las cantidades adeudadas a los Tenedores de conformidad con el Título que ampare Certificados Bursátiles, los Gastos de Emisión y Colocación y los Gastos de Mantenimiento; (xv) que el Fiduciario invierta el Efectivo depositado en las Cuentas y Reservas en Inversiones Permitidas de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como que el Fiduciario de acuerdo a las instrucciones del Administrador celebre los contratos de inversión, contratos de intermediación bursátil o cualesquiera otros contratos que sean necesarios o convenientes con cualquier institución, ya sea en México o en el extranjero, a efecto de que el Fiduciario invierta el Efectivo en Inversiones Permitidas; (xvi) que el Fiduciario contrate con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, al Auditor Externo por instrucciones del Fideicomitente y, en su caso, lo sustituya de conformidad con las instrucciones por escrito del Representante Común, previa instrucción de la Asamblea de Tenedores, con la finalidad de llevar a cabo la auditoría de los estados financieros y las Cuentas y Reservas del Fideicomiso; (xvii) que el Fiduciario prepare y proporcione toda aquella información relevante relacionada con el Fideicomiso, que de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, la LMV, la Circular Única de Emisoras, el Reglamento Interior de la BMV y las demás disposiciones aplicables, deba entregar a las Autoridades, a la BMV, al Fideicomitente, al Administrador Maestro, al Representante Común, a los Tenedores, a las Agencias Calificadoras, y al Auditor Externo, a través de los medios establecidos para tal efecto y dentro de los plazos previstos en las mismas disposiciones, así como toda información que le sea solicitada o deba entregar de conformidad con el Fideicomiso; (xviii) que el Fiduciario, previas instrucciones del Representante Común, del Administrador Maestro o del Fideicomitente, según corresponda en términos del Fideicomiso, tome las demás acciones o lleve a cabo los actos necesarios para el adecuado cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, incluyendo, sin limitar, la celebración de cualquier otro contrato o convenio, y el retiro y depósito de cualquier cantidad en las Cuentas y Reservas del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (xix) que el Fiduciario otorgue los poderes generales o especiales que se requieran para la consecución de los Fines del Fideicomiso o para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y con las instrucciones escritas que reciba del Representante Común, con la limitación de que el Fiduciario jamás otorgará poderes generales amplios para actos de dominio; (xx) que en caso que **(i)** existan recursos líquidos en el Patrimonio del Fideicomiso y el Fideicomitente lo solicite

l

expresamente por escrito al Fiduciario, o **(ii)** en caso de que no existan recursos líquidos en el Patrimonio del Fideicomiso, el Fideicomitente realice, directamente o a través de cualquier tercero, aportaciones adicionales de modo que existan recursos líquidos suficientes para llevar a cabo la Amortización Total Anticipada de Principal de los Certificados Bursátiles y el Fideicomitente lo solicite expresamente por escrito al Fiduciario, el Fiduciario entregue al Representante Común las notificaciones que sean necesarias y realice la Amortización Total Anticipada de Principal de los Certificados Bursátiles en la siguiente Fecha de Pago que corresponda; (xxi) que en lo no previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario lleve a cabo o suscriba todos los actos que sean necesarios para el debido cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores y/o el Administrador Maestro, y/o el Administrador, y/o el Representante Común; (xxii) que una vez concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso y que se hayan cubierto todas las cantidades pagaderas bajo los Certificados Bursátiles, el Contrato de Cobertura y los demás Documentos de la Operación de cada Emisión, revertir los Derechos al Cobro Transmitidos y demás activos integrantes de dicho Patrimonio del Fideicomiso, y que el Fiduciario distribuya al Fideicomitente los bienes, derechos y cualquier otro activo que forme parte del Patrimonio del Fideicomiso en ese momento, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y de por extinguido el Fideicomiso, otorgando el Fideicomitente al Fiduciario el finiquito más amplio que en su derecho corresponda; (xxiii) Que entregue al Fideicomitente cualquier remanente que exista en el Patrimonio del Fideicomiso después de haber pagado en su totalidad las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Contrato de Cobertura y los demás Documentos de la Operación de cada Emisión, y revertir los Derechos al Cobro Transmitidos y demás activos integrantes de dicho Patrimonio del Fideicomiso al Fideicomitente conforme a las instrucciones de los mismos en dicho supuesto; (xxiv) que el Fiduciario revierta al Fideicomitente la titularidad de los Derechos al Cobro Transmitidos en el caso que se actualice la sustitución o readquisición de dichos Derechos al Cobro Transmitidos de conformidad con el Contrato de Fideicomiso correspondiente, en contra de la recepción de Derechos al Cobro Elegibles sustitutos o el Precio de Readquisición respectivo, en su caso; (xxv) que el Fiduciario celebre un Contrato de Cobertura y cumpla con sus obligaciones derivadas del Contrato de Cobertura y exija de la Contraparte de dicho Contrato de Cobertura el cumplimiento de sus obligaciones al amparo del Contrato de Cobertura; (xxvi)que el fiduciario de manera oportuna al darse por terminado el Contrato de Cobertura de cada Emisión, debido a una causa de terminación (conforme a lo previsto en el Contrato de Cobertura de cada Emisión), utilice sus esfuerzos razonables para celebrar una operación financiera derivada en términos similares a aquellos del Contrato de Cobertura de cada Emisión con una Contraparte reconocida, en el entendido que el fiduciario no será responsable en el caso que no se pueda celebrar dicha operación. En el caso que cualesquiera Pagos de Terminación del Swap (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso de cada Emisión) recibidos de la Contraparte de cada Emisión deban ser aplicados como pago inicial a una Contraparte sustituta, el Fiduciario retendrá dichas cantidades en la Cuenta General y las aplicará conforme a las instrucciones del Administrador de cada Emisión. A partir del momento en que el Fiduciario celebre una operación financiera derivada sustituta, el término "Contraparte" y "Contrato de Cobertura" se entenderá que se refieren a dicha Contraparte y operación sustituta, según sea aplicable; y (xxvii) en general, que el Fiduciario lleve a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir con los fines del Fideicomiso, los Documentos de la Operación, o las leyes aplicables.

Clave de Pizarra:	"AUTOCB 15".
Tipo de Valor	Certificados Bursátiles Fiduciarios (los "*Certificados Bursátiles*").
Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	1,831 (un mil ochocientos treinta y uno) días, equivalentes a aproximadamente 5 (cinco) años.
Monto Total Autorizado del Programa con carácter Revolvente:	Hasta $1,000'000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión.
Monto de la Emisión:	$420'000,000.00 (cuatrocientos veinte millones de Pesos 00/100 M.N.)
Forma de Colocación:	La colocación de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de la presente Emisión se realizará mediante oferta pública, bajo el mecanismo de cierre de libro.
Denominación:	Pesos, moneda nacional.
Número de Certificados Bursátiles	4'200,000 (cuatro millones doscientos mil) de Certificados Bursátiles.
Número de Emisión:	Primera.
Valor Nominal:	$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil.
Precio de Colocación:	$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	10 de junio de 2015.
Fecha de la Oferta:	11 de junio de 2015.
Fecha de Cierre de Libro:	11 de junio de 2015.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	12 de junio de 2015.
Fecha de Emisión:	15 de junio de 2015.
Fecha de Registro en la BMV:	15 de junio de 2015.
Fecha de Liquidación:	15 de junio de 2015.
Fecha de Vencimiento:	19 de junio de 2020.
Recursos Netos que obtuvo el Emisor:	$[396,593,783.62] ([Trescientos noventa y seis millones quinientos -noventa y tres mil setecientos ochenta y tres Pesos 62/100 M.N.). Ver "*Gastos Relacionados con la Oferta*".
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.	La calificación crediticia determinada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. es de "AAA (E) con perspectiva estable a la Emisión", lo cual significa que la Emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantienen el mínimo riesgo crediticio. La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha

institución calificadora de valores.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.

La calificación crediticia determinada por Fitch México, S.A. de C.V.es de "AAA(mex)vra". Las calificaciones "AAA" indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

La calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

A partir de su fecha de emisión y hasta que hayan sido amortizados por completo, los Certificados Bursátiles devengarán, intereses sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual equivalente a la Tasa TIIE (capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses correspondiente) más el Margen Aplicable. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de su pago. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Primer Periodo:

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses será del 5.21% (cinco punto veintiún por ciento).

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán los días 20 de cada mes durante la vigencia de la Emisión, con excepción de la última Fecha de Pago que se realizará el día 19 de junio de 2020; en el entendido que en caso de que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior (la "*Fecha de Pago*"), calculándose en todo caso los intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente.

Los periodos de intereses inician en cada Fecha de Pago y terminan en la Fecha de Pago siguiente, salvo por el primer Periodo de Intereses, que comienza en la Fecha de Emisión y termina en la primera Fecha de Pago (los "*Periodos de Intereses*"). La primera Fecha de Pago será el 20 de julio de 2015.

Intereses Moratorios:

Los Certificados Bursátiles no devengarán intereses moratorios.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:

Los pagos de principal e intereses devengados de los Certificados Bursátiles, se realizarán, en las Fechas de Pago y en la Fecha de Vencimiento, o en cualquier otra fecha, de acuerdo a lo previsto en el Título, según corresponda, a través de y en el domicilio del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (Indeval) mediante transferencia de fondos, *en el entendido* que una vez vencidos los Certificados Bursátiles, los pagos no podrán realizarse a través de Indeval y se realizarán a través de y en las oficinas del Representante Común o, en su caso, en la forma que determine la Asamblea de Tenedores. El domicilio de Indeval se ubica en Paseo de la Reforma número 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

En caso de que cualquier cantidad pagadera conforme lo establecido en el Título (con excepción de aquellos montos pagaderos una vez vencidos los Certificados Bursátiles) no sea cubierta en su totalidad en la fecha que corresponda, Indeval no será responsable si entregare el Título o las constancias correspondientes a dicho pago, en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto; ni estará obligado a su entrega hasta que dicho monto sea íntegramente cubierto.

Contrato de Cobertura:

El Fideicomiso se beneficiará del Contrato de Cobertura. Los términos del Contrato de Cobertura se describen en la sección —2. La Oferta – a) Características de la Oferta—Contrato de Cobertura de este Suplemento.

Amortización:

El Valor Nominal de los Certificados Bursátiles se deberá amortizar totalmente a más tardar en la Fecha de Vencimiento.

La amortización de los Certificados Bursátiles se hará única y exclusivamente con los recursos líquidos provenientes del Patrimonio del Fideicomiso, hasta donde éste baste y alcance, de acuerdo con el orden de prelación establecido en la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso. En caso que los recursos líquidos en el Patrimonio del Fideicomiso en la Fecha de Pago correspondiente, o en la fecha en que se decrete la amortización parcial, o acelerada, según corresponda de los Certificados Bursátiles, en su caso, o en cualquier otra fecha no sean suficientes para cubrir el pago total de las cantidades antes señaladas, el Fiduciario hará pagos parciales en cada Fecha de Pago con los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso conforme estos se vayan recibiendo, hasta el pago total de los Certificados Bursátiles o hasta que se agote el Patrimonio del Fideicomiso.

Amortización total consecuencia de un Evento de Incumplimiento:

Cualquiera del Fiduciario, el Administrador, el Administrador Maestro, el Fideicomitente o el Representante Común que tenga conocimiento de la actualización de un Evento de Incumplimiento deberá notificar por escrito al Fiduciario, Fideicomitente, Representante Común, la Contraparte, Administrador y Administrador Maestro, al siguiente Día Hábil a que tenga conocimiento de un Evento de Incumplimiento. En el supuesto que se actualice un Evento de Incumplimiento, tendrá como consecuencia el vencimiento anticipado de la Emisión, por lo que el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles, junto con los intereses devengados y no pagados sobre los mismos en dicha fecha, serán inmediatamente exigibles; en el entendido que la amortización de los Certificados Bursátiles por motivo de un Evento de Incumplimiento se deberá realizar en la Fecha de Pago siguiente en las oficinas del Representante Común hasta donde los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso alcancen en caso de que los mismos sean insuficientes. Una vez que los Certificados Bursátiles sean vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar de manera inmediata y a Indeval, por escrito o por los medios que éste determine, a la CNBV a través del STIV-2 ya a la BMV través del SEDI o cualquier otro medio que la BMV determine, pero en todo caso con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago en que se vaya a realizar la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles en virtud del Evento de Incumplimiento, indicando que los Certificados Bursátiles se han dado por vencidos y que se realizará la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles.

En tal supuesto, el Fiduciario deberá utilizar la totalidad de los recursos depositados en las Cuentas y Reservas del Fideicomiso para pagar los intereses devengados y no pagados y el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles, para realizar el pago total de los Certificados Bursátiles en la siguiente Fecha de Pago. Sin embargo, en caso de no ser suficientes los recursos disponibles del Fideicomiso, el Fiduciario aplicará cualesquier recursos que reciba en el Patrimonio del Fideicomiso, a más tardar al Día Hábil siguiente en que reciba dichos recursos, para realizar la

l

amortización anticipada de los Certificados Bursátiles hasta que el Valor Nominal Ajustado de los mismos sea igual a cero, de acuerdo con la prelación establecida en la Cláusula 10.2 del Contrato de Fideicomiso.

Amortización Total Anticipada de Principal:

El Fiduciario podrá amortizar anticipadamente el total del Saldo Principal Insoluto de los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago a partir de la Fecha de Emisión, sin que ello constituya un incumplimiento ni se requiera el consentimiento de los Tenedores, siempre que el Fiduciario haya recibido por parte del Fideicomitente una instrucción por escrito para tales efectos, con copia para el Administrador Maestro, a la Contraparte, el Representante Común y las Agencias Calificadoras, y siempre y cuando, existan en el Patrimonio del Fideicomiso suficientes recursos para llevar a cabo la Amortización Total Anticipada de Principal y cualquier otra cantidad adeudada al amparo del Contrato de Cobertura (incluyendo cualquier Pago de Terminación de la Cobertura) y de los demás documentos de la Operación, o si el Fideicomitente (o algún tercero por cuenta y orden de cualquier Fideicomitente) aporta al Patrimonio del Fideicomiso los recursos suficientes para ello.

Para tales efectos, el Fiduciario deberá informar al Representante Común y a la Contraparte, con al menos 10 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago en la que pretenda llevar a cabo dicha amortización, en caso que reciba una solicitud del Fideicomitente para amortizar anticipadamente de forma total y voluntaria los Certificados Bursátiles. A su vez, el Representante Común deberá informar a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través de SEDI y a Indeval por escrito (indicando la fecha en que se llevará la Amortización Total Anticipada de Principal, el importe a pagar, el importe de la Prima por Amortización Total Anticipada de Principal (la "Prima por Amortización Total Anticipada de Principal") y cualquier otro dato que resulte necesario para el cobro de los Certificados Bursátiles) por escrito o a través de los medios que éstas determinen, acerca de la Amortización Total Anticipada de Principal con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar la Amortización Total Anticipada de los Certificados Bursátiles.

En caso de dicha Amortización Total Anticipada de Principal, el Emisor deberá pagar la Prima por Amortización Total Anticipada de Principal por cada Certificado Bursátil en circulación, sobre el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por Título en Circulación, que calculará el Representante Común de acuerdo a lo siguiente: (a) si la Amortización Total Anticipada de Principal tiene lugar entre el primer periodo de intereses y el décimo segundo periodo de intereses, sin incluir la Fecha de Pago de este último periodo, será el Valor Nominal o Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles por Título en Circulación a la fecha en que se realice la amortización anticipada total multiplicado por 1.5% (uno punto cinco por ciento); (b) si la Amortización Total Anticipada de Principal tiene lugar entre el décimo tercer periodo de intereses y el trigésimo sexto periodo de intereses, sin incluir la Fecha de Pago de este último periodo, será el Valor Nominal o Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles por Título en circulación a la fecha en que se realice la amortización anticipada multiplicado por 1.0% (uno por ciento); o (c) si la Amortización Total Anticipada voluntaria tiene lugar entre el trigésimo séptimo periodo de intereses y el último periodo de intereses, sin incluir la Fecha de Pago de este último periodo, será el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por Título en circulación a la fecha en que se realice la amortización anticipada multiplicado por 0% (cero por ciento).

La Amortización Total Anticipada de Principal de los Certificados Bursátiles no constituirá un incumplimiento del Contrato de Fideicomiso o de cualquiera de los Documentos de la Operación y para llevarla a cabo no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. Una vez que el Fiduciario notifique al Representante Común su intención de amortizar anticipadamente de forma voluntaria la totalidad de los Certificados Bursátiles, el Fiduciario estará obligado a realizar dicha amortización en la Fecha de Pago siguiente, misma que se indicará en la notificación respectiva, siempre y cuando, existan en el Patrimonio del Fideicomiso suficientes recursos para llevar a cabo la Amortización Total Anticipada de Principal, o si el Fideicomitente (o algún tercero por cuenta y orden de cualquier Fideicomitente) aporta al Patrimonio del Fideicomiso los recursos suficientes para ello. En caso de Amortización Total Anticipada de Principal, aplicará la Prima por Amortización Total Anticipada de Principal que se menciona en el párrafo anterior.

La amortización total anticipada de Principal se llevará a cabo en la Fecha de Pago señalada para su amortización, los Tenedores tendrán derecho a recibir el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustados insoluto de los Certificados Bursátiles más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se realice la amortización correspondiente, más la Prima por Amortización Total Anticipada de Principal correspondiente, en su caso.

Evento de Amortización Acelerada:

En el supuesto que se actualice un Evento de Amortización Acelerada se dará la terminación automática del Periodo de Revolvencia y se procederá la amortización acelerada de los Certificados Bursátiles de conformidad con la prelación de pagos que se establece en la Cláusula 10.2 del Contrato de Fideicomiso.

Para una descripción de los Eventos de Amortización Acelerada véase la sección 2.1 (oo) "*Características de la Oferta – Eventos de Amortización Acelerada*" del presente Suplemento.

Periodo de Revolvencia:

El periodo que inicia en la Fecha de Emisión y que termina en la Fecha de Terminación del Periodo de Revolvencia, durante el cual Su Auto podrá transmitir al Patrimonio del Fideicomiso Derechos al Cobro adicionales a cambio de la Contraprestación que al efecto de establezca en el Contrato de Cesión respectivo.

Efectos de Terminación del Periodo de Revolvencia:

Al terminar el Periodo de Revolvencia, de conformidad con cualquiera de los supuestos previstos en el presente Suplemento y en el Título; (*i*) el Fiduciario dejará de adquirir Derechos al Cobro; y (*ii*) en caso que se declare un Evento de Amortización Acelerada, el Fiduciario deberá proceder a la amortización acelerada de los Certificados Bursátiles de conformidad con los supuestos previstos en el presente Suplemento y en el Título, de acuerdo con el orden de prelación establecido en la Cláusula 10.2 del Contrato de Fideicomiso. En caso que proceda la amortización acelerada de los Certificados Bursátiles, los Tenedores tendrán derecho a recibir el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles, y los intereses devengados y no pagados de los Certificados Bursátiles hasta la fecha en que se haga la amortización acelerada del Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles así como el pago de cualquier otra cantidad pagadera de conformidad con los Certificados Bursátiles. Cualquier cantidad remanente en el Patrimonio del Fideicomiso una vez realizado todo lo anterior será entregada al Fideicomisario en Segundo Lugar según corresponda conforme a lo que se establece en la Cláusula 10.2 del Contrato de Fideicomiso.

Información acerca del Portafolio:

Al 17 de mayo de 2015, los Derechos al Cobro Transmitidos tienen las características que se describen a continuación:

Número de Contratos:

5,939

Saldo Original Total de los Derechos al Cobro:

$1,045,914,618.26.

Saldo Actual de los Derechos al Cobro:	$653,141,762.72.
Saldo Actual Promedio de los Derechos al Cobro:	$109,975.04.
Valor Presente de los Derechos al Cobro:	$504,047,060.68.
Valor Presente Promedio de los Derechos al Cobro:	$84,870.70.
Promedio Ponderado del Plazo Original de los Derechos al Cobro:	46.5 meses.
Promedio Ponderado del Plazo Remanente de los Derechos al Cobro:	32.4 meses.
Porcentaje del deudor con mayor concentración:	0.06%
Porcentaje del deudor con menor concentración:	0.002%
Saldo remanente por días de atraso:	
0-30	100%

Los saldos y el valor presente aquí presentados sólo incluyen los montos por Conceptos Bursatilizados. Los contratos no generan intereses ordinarios por lo cual no se presenta la tasa de interés promedio de los mismos. Los contratos a cederse se encontrarán libres de gravamen al momento de su cesión. El Valor Presente de los Derechos al Cobro se calcula utilizando una Tasa de Descuento Anual de 20%.

Aforo Mínimo:	15% (Quince por ciento). Los cálculos de Aforo se realizan de acuerdo con la fórmula establecida en el Contrato de Fideicomiso.
Aforo Requerido:	20% (Veinte por ciento). Los cálculos de Aforo se realizan de acuerdo con la fórmula establecida en el Contrato de Fideicomiso.
Obligaciones de Dar, Hacer, No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado:	El Fiduciario no cuenta con obligación de dar, hacer y no hacer adicional frente a los Tenedores que las contempladas en el Título. Además de las obligaciones de dar, hacer y no hacer establecidas en el Título, el Fiduciario tendrá la obligación de entregar a la CNBV y a la BMV la información referente al Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la propia BMV y, en lo particular que el Fiduciario proporcione a la BMV, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del citado Reglamento exclusivamente respecto del Patrimonio del Fideicomiso, así como su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las sanciones a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en dicho ordenamiento. Asimismo, el Fiduciario tendrá la obligación de designar a aquellas personas responsables de entregar dicha información y hacerlo del conocimiento de la CNBV y la BMV.
Derechos que Confieren a los Tenedores:	Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por el Fiduciario como Emisor de los mismos, en los términos descritos en el Contrato de Fideicomiso y en el presente Título, desde la fecha de su emisión hasta la Fecha de Vencimiento, o bien, hasta la fecha en que los Certificados Bursátiles sean amortizados totalmente. Los Certificados Bursátiles se pagarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso, por lo que no existe garantía alguna por parte del Fideicomitente, el Fiduciario u otro tercero respecto de dicho pago.
Factores de Riesgo:	**(i) El Comportamiento Histórico de los Derechos al Cobro Transmitidos podría no ser indicativo de su Comportamiento Futuro:** El comportamiento histórico de los Derechos al Cobro que se incluye en el presente Suplemento, podría no ser indicativo de su comportamiento futuro. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en el presente Suplemento y el Prospecto. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones o estimaciones a futuro; (ii) **Los Derechos al Cobro que existan en el Patrimonio del Fideicomiso y sean considerados como elegibles, podrían dejar de ser elegibles si con posterioridad dejan de reunir los Requisitos de Elegibilidad:** Los Derechos al Cobro Transmitidos deberán incluir Derechos al Cobro que reúnan los Requisitos de Elegibilidad previstos en el Contrato de Cesión respectivo. En caso de que los Derechos al Cobro que existan en el Patrimonio del Fideicomiso y sean considerados como Derechos al Cobro Elegibles dejen de reunir los Requisitos de Elegibilidad con posterioridad a haber sido considerados elegibles, dichos Derechos al Cobro dejarán de ser considerados elegibles. Sin embargo, el Fideicomitente ya habrá recibido el pago por dichos Derechos al Cobro. En tal caso, con el propósito de compensar cualquier pago en exceso hecho al Fideicomitente, el saldo insoluto de dichos Derechos al Cobro que no cumplan con los Requisitos de Elegibilidad, dejará de ser considerado para efectos del cálculo del Aforo, con la consecuente reducción de las cantidades pagaderas al Fideicomitente. No obstante lo anterior, dicha compensación será paulatina y dependerá de las cantidades en efectivo y los Derechos al Cobro Elegibles que el Fideicomiso continúe recibiendo; (iii) **Incumplimiento en el caso de que las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles dependan en un 20% o más de algún Consumidor, del Administrador Maestro, del Fideicomitente, o de cualquier tercero:** De conformidad con lo establecido en los Documentos de la Operación, en caso que por cualquier razón las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios dependan en un 20% (veinte por ciento) o más de algún Consumidor (de acuerdo con la información que le proporcione el Administrador Maestro), del Administrador Maestro, del Fideicomitente

l

o de cualquier tercero, y dicho Consumidor, el Administrador Maestro, el Fideicomitente o, en su caso, cualquier tercero, según sea el caso, no reporten a la CNBV, a la BMV y al público inversionista, la información elaborada de conformidad con los criterios contables señalados en el Artículo 78 de la Circular Única de Emisoras a que hace referencia el Título IV de dicha Circular. Ni el Fideicomiso ni el Fiduciario serán bajo ningún motivo responsable del cumplimiento de las obligaciones de presentación de información antes mencionadas en relación con persona alguna de las anteriormente mencionadas; (iv) **No se realizaron ni se realizarán auditorías o revisiones respecto de los Derechos al Cobro:** Los servicios a ser prestados por el Auditor Externo no incluyen la revisión ni la clasificación de los Derechos al Cobro que el Fideicomitente transferirá al Fideicomiso. La revisión y clasificación de los Derechos al Cobro será realizada por el Administrador Maestro con la ayuda del Administrador con el propósito de determinar quiénes son los deudores de los Derechos al Cobro, y si los Derechos al Cobro a ser transferidos por el Fideicomitente al Fideicomiso reúnen o no los Requisitos de Elegibilidad conforme a lo establecido en el Contrato de Cesión respectivo. En virtud de lo anterior, podrían existir diferencias en el Patrimonio del Fideicomiso cuando el Auditor Externo lleve a cabo la revisión de los estados financieros del Fideicomiso, en caso de que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos de los originalmente contemplados y esto podría afectar de forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas conforme a los Certificados Bursátiles; (v) **Incumplimiento en las Formalidades de Transmisión de los Derechos al Cobro:** Para perfeccionar la transmisión de los Derechos al Cobro conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación, el Fideicomitente tiene la obligación de inscribir los Contratos de Cesión correspondientes en el RUG, en términos del Artículo 390 del Código de Comercio. En caso de que no se inscriban los Contratos de Cesión correspondientes en el RUG en la forma prevista en el Código de Comercio, la transmisión no surtirá efectos contra terceros, por lo que existe el riego de que el Patrimonio del Fideicomiso se vea afectado negativamente, lo cual podría resultar en la falta de recursos suficientes para realizar los pagos de principal e intereses correspondientes a los Tenedores de los Certificados Bursátiles; (vi) **Proceso de inscripción en el RUG:** En la fecha de autorización de la CNBV para llevar a cabo la Emisión, el Contrato de Cesión Inicial y el Contrato de Fideicomiso posiblemente no habrán sido inscritos en la Sección Única del RUG, por lo que los inversionistas, previo a la inversión en los Certificados Bursátiles, deberán considerar que a la fecha de autorización de la CNBV para llevar a cabo la Emisión, el Contrato de Cesión Inicial y el Contrato de Fideicomiso posiblemente no habrán sido inscritos en la Sección Única del RUG (vii) **Las calificaciones de las Emisiones consideran en su análisis la contratación de un Contrato de Cobertura:** Los inversionistas deberán considerar que las agencias calificadoras, dentro de su análisis de riesgo, han ponderado la contratación de la cobertura para el otorgamiento de sus calificaciones, razón por la cual en caso que el Fiduciario no haya celebrado el Contrato de Cobertura o no hubiere sido designado como beneficiario de dicho contrato, de conformidad con lo que le haya instruido el Comité de Emisión en la Sesión del Comité de Emisión respectiva, a más tardar 3 (tres) Días Hábiles antes de la primera Fecha de Pago de la Emisión, la calificación otorgada a la Emisión podría llegar a disminuir, en cuyo caso, se actualizará un Evento de Amortización Acelerada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; (viii) **Indebida cesión de Derechos al Cobro:** En caso que Su Auto aporte Derechos al Cobro que no cumplan con los Requisitos de Elegibilidad, existe el riesgo de una disminución en el Patrimonio del Fideicomiso, y los pagos de principal e intereses a los Tenedores pudieren verse afectados. No obstante, ante dicha situación, el Fideicomitente en términos del Contrato de Fideicomiso tendrá el derecho de readquirir dichos Derechos al Cobro; (ix) **No Sustitución de Derechos al Cobro Transmitidos:** Conforme al Fideicomiso, Su Auto no tiene la obligación de sustituir los Derechos al Cobro Transmitidos que se hayan convertido en Derechos al Cobro Vencidos durante la Emisión que corresponda. En consecuencia, existe el riesgo que Su Auto no sustituya aquellos Derechos al Cobro Vencidos o bien, que no lleve a cabo aportaciones de Derechos al Cobro Elegibles adicionales o en efectivo, en cuyo caso el Aforo de la Emisión que corresponda podría verse afectado, teniendo como consecuencia, si llega a estar por debajo del Aforo Mínimo, en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, la actualización de un Evento Amortización Acelerada de los Certificados Bursátiles; (x) **El Administrador mantendrá en Depósito y Custodia los Documentos de los Derechos al cobro transmitidos:** Conforme a los términos y condiciones establecidos en los Documentos en la Operación, el Administrador mantendrá en depósito y custodia los Documentos de los Derechos al Cobro Transmitidos, lo cual puede traer como consecuencia que, en caso de que sea necesario que el Fiduciario inicie directamente un proceso judicial en contra de los Consumidores derivado del incumplimiento de los Contratos de Adhesión, el cumplir con los plazos y términos inherentes de dicho proceso podría resultar complejo y, por lo tanto, el Patrimonio del Fideicomiso podría verse adversamente afectado; (xi) **Cobranza de los Derechos al cobro transmitidos:** Su Auto en su calidad de Administrador seguirá recibiendo la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos y éste a su vez la aportará al Patrimonio del Fideicomiso; (xii) **Ningún tercero independiente hará un avalúo del precio al que serán transmitidos los Derechos al Cobro al Fideicomiso:** El precio al que serán transmitidos los Derechos al Cobro al Patrimonio del Fideicomiso no será determinado por un experto independiente, sino que será determinado por el Fideicomitente en el contexto de la estructuración de la operación de bursatilización, pudiendo ser objeto de revisión por parte de otros participantes en las mismas (incluyendo agencias calificadoras de valores, entre otros).

Garantía: Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.

Oferta Pública: El Emisor realizará la Emisión mediante oferta pública. Los Certificados Bursátiles que sean colocados estarán depositados en Indeval, inscritos en el RNV y listados en la BMV.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("*Indeval*").

Régimen Fiscal: La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto de las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos. A la fecha de este Suplemento, la tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles a (i) personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, y (ii) a personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la

l

Renta vigente. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Certificados Bursátiles no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

SU AUTO NO ES UNA SOCIEDAD FILIAL, NI FORMA PARTE DEL CONSORCIO O GRUPO EMPRESARIAL DEL QUE FORMA PARTE GENERAL MOTORS CORPORATION Y/O GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., Y/O GENERAL MOTORS DE MÉXICO, POR LO QUE SU AUTO NO SE ENCUENTRA APEGADO A LAS POLÍTICAS Y A LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN POR PARTE ESTAS SOCIEDADES Y NO CUENTA CON SU RESPALDO FINANCIERO.

SU AUTO Y SUS CONTRATOS DE ADHESIÓN SE ENCUENTRAN PRINCIPALMENTE REGULADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EMITA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. MEDIANTE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/2236 EMISOR DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERÁ LA ENTIDAD ENCARGADA DE SER SUPERVISADA POR LA CNBV RESPECTO DE ESTOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, SIN EMBARGO, SU AUTO ESTÁ COMPROMETIDO Y PARTICIPARÁ ACTIVAMENTE EN LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERIÓDICA O AQUÉLLA QUE SOLICITE LA CNBV.

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS SE ENCUENTRAN RESPALDADOS POR ACTIVOS. EL FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO, EL FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR Y EL INTERMEDIARIO COLOCADOR NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSATILES, SALVO POR AQUELLAS CANTIDADES QUE DEBA PAGAR EL FIDUCIARIO CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO, AL FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR O AL INTERMEDIARIO COLOCADOR, EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES. EL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO Y EL VALOR DE LOS DERECHOS AL COBRO NO FUE REVISADO POR UN AUDITOR EXTERNO O ALGÚN TERCERO INDEPENDIENTE.

NI EL AUDITOR EXTERNO NI ALGÚN OTRO TERCERO INDEPENDIENTE REVISARON O EMITIERON UNA OPINIÓN ACERCA DE LA INFORMACIÓN HISTÓRICA, VALOR O DESEMPEÑO DE LOS DERECHOS AL COBRO QUE FORMAN PARTE DE LA OPERACIÓN Y QUE SE INCLUYE EN EL PRESENTE SUPLEMENTO.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa, descritos en el presente Suplemento se encuentran inscritos con el número 2362-4.15-2015-080-01, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o la veracidad de la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Este Suplemento informativo está a disposición con el Intermediario Colocador. El Suplemento también puede ser consultado en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.cnbv.gob.mx, así como en el portal del Fiduciario Emisor: http://invex.com/, y del Fideicomitente: www.suauto.com.mx

México, D.F., a 15 de junio de 2015.

Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores número 153/5351/2015 para la publicación de fecha 10 de junio de 2015.

ÍNDICE

I.		**INFORMACIÓN GENERAL**	1
1.1.		**Glosario de Términos y Definiciones**	1
1.2.		**Resumen Ejecutivo**	19
II.		**LA OFERTA**	39
2.1.		**Características de la Oferta**	39
	(a)	Denominación de la Emisión	39
	(b)	Tipo de Oferta	39
	(c)	Clave de Pizarra	39
	(d)	Fiduciario Emisor	39
	(e)	Fideicomitente del Fideicomiso Emisor	39
	(f)	Fideicomisarios en Primer Lugar del Fideicomiso Emisor	39
	(h)	Acto Constitutivo del Fideicomiso Emisor	39
	(i)	Fines del Fideicomiso Emisor	40
	(j)	Patrimonio del Fideicomiso Emisor	42
	(k)	Derechos Fideicomitidos al Fideicomiso Emisor	43
	(l)	Monto Total Autorizado del Programa con carácter de revolvente	43
	(m)	Plazo de la Emisión	43
	(n)	Monto de la Emisión	43
	(o)	Número de Certificados Bursátiles	44
	(p)	Número de la Emisión al amparo del Programa	44
	(q)	Valor Nominal de los Certificados Bursátiles	44
	(r)	Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles	44
	(s)	Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública	44
	(t)	Fecha de Cierre de Libro	44
	(u)	Fecha de publicación del Aviso de Colocación con fines informativos	44
	(v)	Fecha de Emisión	44
	(w)	Fecha de Registro en la BMV	44
	(x)	Fecha de Liquidación	44
	(y)	Fecha de Vencimiento	44
	(z)	Recursos Netos que Obtendrá el Emisor	44
	(aa)	Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.	44
	(bb)	Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.	45
	(cc)	Pago de Intereses	45
	(dd)	Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Primer Periodo de Intereses	45
	(ee)	Periodicidad en el Pago de Intereses	45
	(ff)	Intereses Moratorios	45
	(gg)	Periodo de Revolvencia.	45
	(hh)	Reserva para Gastos de Mantenimiento.	45
	(ii)	Fondo de Reserva para Pagos de Intereses	46
	(jj)	Reserva para Pagos Mensuales	47
	(kk)	Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales	47
	(ll)	Aforo Mínimo	48
	(mm)	Aforo Requerido	48
	(nn)	Obligaciones de Hacer, No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado	48
	(oo)	Amortización total consecuencia de un Evento de Incumplimiento.	48
	(pp)	Evento de Amortización Acelerada	49
	(qq)	Amortización	50
	(rr)	Amortización Total Anticipada de Principal	50
	(ss)	Efectos de la Terminación del Periodo de Revolvencia	52
	(tt)	Forma de Cálculo de Intereses	52
	(uu)	Cobertura	54
	(vv)	Posibles Adquirentes	56
	(ww)	Garantía de la Emisión	56

(xx) Régimen Fiscal 56
(yy) Derechos que la Emisión otorga a los Tenedores 56
(zz) Legislación Aplicable 56
(aaa) Autorización y Registro de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores 56
2.2. Destino de los Fondos 58
2.3. Plan de Distribución 62
2.4. Gastos Relacionados con la Oferta 64
2.5. Funciones del Representante Común 65
2.6. Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta 69
2.7. Asamblea de Tenedores 71

III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN 73
3.1. Descripción General 73
(a) Estructura General de la Emisión 73
3.2. Patrimonio del Fideicomiso 78
(a) Descripción de los Activos Fideicomitidos 78
(b) Evolución de los Activos Fideicomitidos 84
(c) Contratos y acuerdos 87
(d) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales 126
3.3. Estimaciones Futuras 127
3.4. Fideicomitentes u Originadores 136
3.5. Deudores Relevantes 137
3.6. Administradores u Operadores 138
3.7. Otros Terceros Obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los Valores 139

IV. PERSONAS RESPONSABLES 140

I. ANEXOS 145
A. Opinión Legal. 145
B. Título. 145
C. Calificaciones. 145
D. Contrato de Cesión Inicial. 145
E. Documento con Información Clave para la Inversión. 145
F. Pasivos de los Grupos del Sistema Su Auto a favor de Su Auto derivados de la adquisición de automóviles. 145
G. Cálculo de Aforo. 145
H. (i) Informe del Administrador Maestro respecto del cumplimiento de los Criterios de Elegibilidad de los Derechos al Cobro; y (ii) autorización de la inclusión de dicho informe. 145
Los anexos forman parte integrante del presente Suplemento.

EL PRESENTE SUPLEMENTO ES PARTE INTEGRAL DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO 153/5352/2015 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, POR LO QUE DEBERÁ CONSULTARSE CONJUNTAMENTE CON EL REFERIDO PROSPECTO.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO

AUTORIZADA POR EL FIDUCIARIO, EL FIDEICOMITENTE/ADMINISTRADOR, O POR EL INTERMEDIARIO COLOCADOR.

EL RÉGIMEN FISCAL DESCRITO EN ESTE SUPLEMENTO SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A ALGUNOS ASPECTOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN LA FECHA DEL PRESENTE Y NO PRETENDE SER UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO DEL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NI DE TODAS LAS IMPLICACIONES FISCALES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE LA PRESENTE EMISIÓN. LA REFERIDA LEY PUEDE SER OBJETO DE FUTURAS MODIFICACIONES. POR LO ANTERIOR, SE EXHORTA A TODOS LOS INVERSIONISTAS INTERESADOS A QUE CONSULTEN CON SUS ASESORES FISCALES SOBRE EL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, ASÍ COMO SOBRE LAS CONSECUENCIAS FISCALES QUE LES PUDIERA TRAER LA CITADA ADQUISICIÓN.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Glosario de Términos y Definiciones

Los términos utilizados en este documento con mayúsculas, no definidos en términos del mismo, tendrán los significados que se les atribuye a continuación, y en su caso en el Prospecto, mismos que serán igualmente aplicables en las formas singular y plural.

Términos	Definición
"Administrador"	Significa Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V., en carácter de comisionista, prestador de servicios de administración y cobranza respecto de los Derechos al Cobro Transmitidos, o quien lo sustituya como Administrador Sustituto de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración.
"Administrador Maestro"	Significa Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V., en carácter de prestador de servicios respecto de los Derechos al Cobro Transmitidos, o quien lo sustituya como Administrador Maestro Sustituto conforme a lo que se establece en el Contrato de Administración Maestra.
"Administrador Maestro Sustituto"	Significa cualquier Persona que cuente con la experiencia y capacidad operativa necesaria para celebrar con el Fiduciario un Contrato de Administración Maestra, en caso de que se actualice la sustitución del Administrador Maestro conforme a lo dispuesto en la Cláusula 12 del Contrato de Administración Maestra.
"Administrador Sustituto"	Cualquier empresa administradora de cartera que cuente con una calificación mínima de "promedio" otorgada por una agencia calificadora y se encuentre facultada para llevar a cabo los servicios de administración y cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos, así como para celebrar con el Fiduciario, el Administrador Maestro (o el Administrador Maestro Sustituto) el Contrato de Administración, en términos sustancialmente iguales al que se anexa al Contrato de Fideicomiso, en caso de que se dé la sustitución del Administrador.
"Afiliada"	Significa con respecto a cualquier Persona o entidad, cualquier otra Persona que directa o indirectamente, Controle a la Persona de que se trate, que esté bajo Control de dicha Persona o que se encuentre bajo Control común con dicha Persona o entidad.
"Aforo"	Significa el resultado de la siguiente fórmula calculada con los datos al cierre de cada Fecha de Cálculo: $\frac{VP_{Derechos} + Efectivo - Res}{SPCB} - 1$ Donde: $VP_{Derechos}$ = Valor Presente Neto de los Derechos al Cobro Vigentes que sean Derechos al Cobro Elegibles al cierre del Periodo de Cálculo inmediato anterior Efectivo = las cantidades en efectivo depositadas en las Cuentas y Reservas del Fideicomiso, o que se encuentren invertidas en Inversiones Permitidas, al cierre del Periodo de Cálculo inmediato anterior Res = Saldo de la Reserva para Gastos de Mantenimiento más el Saldo del Fondo de Reserva para Pagos de Intereses, al cierre del Periodo de Cálculo inmediato anterior SPCB = Saldo insoluto de los Certificados Bursátiles al cierre del Periodo de

	Cálculo inmediato anterior.
"Aforo Mínimo"	15% (Quince por ciento). Los cálculos de Aforo se realizan de acuerdo con la fórmula establecida en el Contrato de Fideicomiso.
"Aforo Requerido"	20% (Veinte por ciento). Los cálculos de Aforo se realizan de acuerdo con la fórmula establecida en el Contrato de Fideicomiso.
"Agencias Calificadoras"	Significa Fitch México, S.A. de C.V. y HR Ratings de México, S.A. de C.V., así como sus respectivas Afiliadas o las entidades que, en su caso, las sustituyan en México, o cualquier otra agencia calificadora de valores que haya sido designada por el Fideicomitente ante el Fiduciario.
"Amortización Anticipada Parcial a Partir de la Fecha de Terminación del Periodo de Revolvencia"	Significa la amortización de principal, que el Fiduciario pagará a los Tenedores en cada Fecha de Pago una vez transcurrida la Fecha de Terminación del Periodo de Revolvencia, y en tanto no exista un Evento de Amortización Acelerada, y será la cantidad mínima necesaria para mantener el Aforo Requerido de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, bajo la siguiente fórmula: $MAP - SPCB - \frac{VP_{Derechos}}{(1+A)}$ Donde: MAP = Monto de amortización de principal a pagar a los Tenedores en dicha Fecha de Pago. SPICB = Saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en dicha Fecha de Pago. $VP_{Derechos}$ = Valor Presente Neto de los Derechos al Cobro Vigentes que sean Derechos al Cobro Elegibles al cierre del Periodo de Cálculo inmediato anterior. A = Aforo Requerido. Bajo el entendido que el resultado de esta fórmula nunca podrá ser menor a cero.
"Amortización Anticipada Parcial Durante el Periodo de Revolvencia"	Significa la amortización anticipada parcial del Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales de conformidad con la Sección 9.5 del Contrato de Fideicomiso.
"Amortización Total Anticipada de Principal"	Significa la amortización, previa a la Fecha de Vencimiento, de la totalidad del Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles, en términos de la Cláusula 12.4 del Contrato de Fideicomiso.
"Aportación Inicial"	Significa la cantidad que aporta el Fideicomitente al Patrimonio del Fideicomiso al momento de su constitución, consistente en la cantidad de $10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100).
"Aportaciones Periódicas"	Significa, conjuntamente, las cantidades en efectivo (distintas a cualesquier impuestos o contribuciones que sean aplicables) que los Consumidores están obligados a pagar en términos de lo establecido en los Contratos de Adhesión, y los Pagarés a cuenta del precio del Bien adjudicado a partir de que dichos Consumidores adquieran la calidad de adjudicados en términos del Contrato de Adhesión y por concepto de Cuota de Administración.
"Asamblea de Tenedores"	Significa la reunión de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que en términos del Contrato de Fideicomiso, el Título, la LMV y la LGTOC cumpla con los requisitos aplicables para ser considerada como tal.

"Auditor Externo"	Significa BDO Castillo Miranda y Compañía, S.C., o cualquier otro despacho de reconocido prestigio que lo sustituya, mismo que será contratado por el Fiduciario mediante instrucción del Fideicomitente.
"Autofinanciamiento"	De conformidad con el artículo 63 de la LFPC, se define como el sistema de comercialización consistente en la integración de Grupos de Consumidores que aportan periódicamente sumas de dinero para ser administradas por un tercero, para efectos de adquisición de bienes determinados o determinables, ya sea muebles nuevos o inmuebles.
"Autoridades"	Significa la CNBV y cualquier otra autoridad con la que el Fiduciario necesite realizar alguna gestión a fin de lograr los Fines del Fideicomiso.
"Bien" o "Bienes"	Significa un automóvil que ha sido financiado, adjudicado o entregado a un Consumidor, adquirido a través de un Contrato de Adhesión.
"BMV"	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Calificación"	Significa la calificación que otorguen las Agencias Calificadoras a la Emisión efectuada mediante el Contrato de Fideicomiso.
"Cartera"	Significa el conjunto de todos los Derechos al Cobro Transmitidos, y sus respectivos Pagarés, a cargo de y suscritos por los Consumidores que han sido adjudicados con un vehículo nuevo, los cuales son emitidos en favor de Su Auto, y cedidos al Fideicomiso por Su Auto, en su carácter de Fideicomitente y Cedente.
"Cartera Inicial"	Significa el conjunto de todos los Derechos al Cobro que Su Auto transmite por virtud del Contrato de Cesión Inicial al Fideicomiso.
"Cartera Vencida"	Significa el conjunto de todos los Derechos al Cobro Transmitidos que se consideran Derechos al Cobro Vencidos.
"Certificados Bursátiles" o "Certificados Bursátiles Fiduciarios"	Significa los certificados bursátiles fiduciarios representados por títulos de crédito al portador emitidos de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso identificados con clave de pizarra "AUTOCB15" que son emitidos por el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con los artículos 61, 62, 63 y 64 de la LMV, la Circular Única de Emisoras y demás disposiciones legales aplicables.
"Circular 1/2005"	Significa las "Reglas a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito; casas de bolsa; instituciones de seguros; instituciones de fianzas, sociedades financieras de objeto limitado y la Financiera Rural, en las operaciones de fideicomisos", emitidas por el Banco de México de fecha 17 de junio de 2005, publicadas por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2005, según las mismas hayan sido o sean modificadas de tiempo en tiempo.
"Circular Única de Emisoras"	Significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas hayan sido o sean modificadas de tiempo en tiempo.
"CNBV"	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Cobranza"	Significa cualesquiera cantidades recibidas por el Administrador en su calidad de depositario, para su consecuente transmisión al Fiduciario con respecto de los Derechos al Cobro Transmitidos. Dichas cantidades incluirán, de forma enunciativa pero sin limitarse a: (i) las Aportaciones y Cuotas Periódicas, pagos especiales, aportaciones, intereses, intereses moratorios, penalizaciones debidas por los Consumidores bajo los Contratos de Adhesión y los Pagarés, así como cualesquiera impuestos aplicables sobre los anteriores; (ii) en su caso, todas las cantidades pagadas al Administrador o al Fiduciario por las aseguradoras correspondientes bajo las Pólizas de Seguros; y (iii) las cantidades resultantes de la ejecución de: (1) cualquier Contrato de Prenda o Garantía otorgada por un Consumidor o un tercero; (2) los Pagarés; o (3) cualquier resolución judicial emitida en contra de un Consumidor en relación con cualesquiera pagos adeudados bajo los Derechos al Cobro Transmitidos.
"Comité de Emisión"	Significa el órgano creado de conformidad con la Sección 14.1 del Contrato de Fideicomiso.
"Compañía"	Significa Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V., en lo individual o conjuntamente con sus compañías subsidiarias, según el contexto lo requiera.
"Concepto Bursatilizado"	Significa todos los componentes de las Aportaciones Periódicas.
"Conceptos no Bursátilizados"	Significan los componentes de la Cuota Periódica Total diferentes de las Aportaciones Periódicas referentes a: (i) Impuesto al Valor Agregado sobre la comisión por administración, (ii) cuotas de seguro de vida, (iii) cuotas de seguro automotriz, y (iv) cuotas por localizador, o cualesquier cuotas derivadas de accesorios a los Bienes, cuyos montos serán excluidos de los cálculos necesarios para la transmisión de los Derechos al Cobro Elegibles al Fideicomiso, y para el cálculo del pago de la Contraprestación, según se establece en el Contrato de Cesión respectivo.
"Contraparte"	La Persona que actúe como contraparte al amparo del Contrato de Cobertura; en el entendido que, cualquier contraparte, al momento de la celebración del Contrato de Cobertura, deberá ser una institución financiera que cuente con la más alta calificación crediticia en la escala nacional, o al menos su equivalente en la escala internacional, otorgada por al menos dos Agencias Calificadoras.
"Consumidor"	Significa el Integrante que ha sido aceptado para participar en el Sistema Su Auto, forma parte de un Grupo y que ha firmado un Contrato de Adhesión y a quien se le ha adjudicado y entregado un Bien.
"Contraprestación"	Significa la cantidad que pagará el Fiduciario al Fideicomitente como remuneración por los Derechos al Cobro que sean aportados al Patrimonio del Fideicomiso y que se especifica en la sección 9.6. del Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Cesión correspondiente.
"Contrato de Adhesión"	Significa el documento celebrado por Su Auto, en su carácter de administrador del Sistema Su Auto, y firmado por cada uno de los Consumidores, para establecer en formatos uniformes los términos y condiciones aplicables a la adquisición de un vehículo nuevo de la marca Chevrolet, celebrados al amparo del Reglamento Anterior y de la NOM y el Reglamento Vigente.
"Contrato de Administración"	Significa el contrato de administración celebrado entre el Fiduciario y el Administrador, o cualquier Administrador Sustituto, mediante el cual el

	Administrador se encargará, principalmente, de la administración y cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos, de la elaboración de reportes en cada Fecha de Cálculo para la identificación de los Derechos al Cobro Transmitidos correspondientes a la Emisión y la elegibilidad de los mismos, así como del estado de la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos y el saldo de los Derechos al Cobro Transmitidos.
"Contrato de Administración Maestra"	Significa el contrato de prestación de servicios que el Fiduciario celebrará con el Administrador Maestro o el Administrador Maestro Sustituto, según sea el caso, en virtud del cual el Administrador Maestro se encargará, entre otras cosas, de (i) supervisar que el Administrador lleve a cabo la cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos de conformidad con sus Políticas de Administración y Cobranza vigentes, (ii) supervisar que Su Auto deposite en la Cuenta General las cantidades devengadas y efectivamente cobradas con respecto a los Derechos al Cobro Transmitidos, con base en el Reporte de Cesión Adicional del Administrador, (iii) elaborar un reporte que incluya, entre otros, los cálculos de Aforo, Tasa de Incumplimiento Marginal Anual e Incumplimiento Acumulado, (iv) elaborar un reporte que especifique el monto de amortización de pago de principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, (v) monitorear las amortizaciones de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, Eventos de Amortización Acelerada, Eventos de Amortización Parcial, Eventos de Incumplimiento y las Distribuciones de acuerdo a la prelación de erogaciones, (vi) supervisar que los Derechos al Cobro Transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso cumplan con los Requisitos de Elegibilidad establecidos para la Emisión y (vii) demás medidas requeridas para dar seguimiento al comportamiento de la Emisión y de los Derechos al Cobro Transmitidos.
"Contrato de Cesión"	Significa, conjuntamente, el Contrato de Cesión Inicial y el Contrato de Cesión Adicional.
"Contrato de Cesión Inicial" o "Cesión Inicial"	Significa, el contrato de cesión de Derechos al Cobro, ratificado ante fedatario público, que a más tardar un día antes de la Fecha de Emisión celebran Su Auto, en su calidad de Cedente, y el Fiduciario, en su calidad de Cesionario, relativo a la cesión y aportación de los Derechos al Cobro Elegibles al Patrimonio del Fideicomiso, el cual se celebrará substancialmente en los mismos términos que contiene el modelo de Contrato de Cesión Inicial que se adjunta al Contrato de Fideicomiso como **Anexo "1"**.
"Contrato de Cesión Adicional" o "Cesión Adicional"	Significa, cualesquiera contratos de cesión que celebren en el futuro, ratificados ante fedatario público, durante el Periodo de Revolvencia, el Fideicomitente en su carácter de Cedente, y el Fiduciario en su carácter de Cesionario, y que documenten la transmisión adicional de Derechos al Cobro Elegibles al Patrimonio del Fideicomiso; los cuales se celebrarán substancialmente en los mismos términos que contienen los modelos de Contrato de Cesión Adicional que se adjuntan al Contrato de Fideicomiso como **Anexo "2"**.
"Contrato de Cobertura"	Significa el o los contratos de operaciones financieras derivadas conocidas como "swap" o "cap" con objeto de proveer una cobertura de fluctuaciones de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), que, según sea determinada por el Comité de Emisión, celebre el Fiduciario (o respecto del cual el Fiduciario sea designado como beneficiario) con una Contraparte respecto de los Certificados Bursátiles, al amparo de uno o más contratos marco para operaciones financieras derivadas o el "*ISDA Master Agreement*", sus anexos, suplementos y confirmaciones respectivas; en el entendido que el Contrato de Cobertura de la Emisión podrá ser celebrado a más tardar 3 (tres) Días Hábiles antes de la

	primera Fecha de Pago indicada en el Contrato de Fideicomiso, y los cuales en caso de tratarse de un "swap" se celebrarán substancialmente en los mismos términos que contiene el modelo de Contrato de Cobertura que se adjunta al Contrato de Fideicomiso como **Anexo "3"**.
"Contrato de Colocación"	Significa el contrato de colocación celebrado entre el Fiduciario, y el Intermediario Colocador, con la comparecencia del Fideicomitente.
"Contrato" o "Contrato de Fideicomiso" o "Fideicomiso"	Significa el contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, administración y pago número F/2236 de fecha 9 de junio de 2015, celebrado entre el Fideicomitente y el Fiduciario, con la comparecencia del Representante Común.
"Contrato de Prenda"	Significa el contrato de prenda sin transmisión de posesión, mediante el cual un Consumidor ha pignorado un Bien con la finalidad de garantizar sus obligaciones de pago derivadas de un Contrato de Adhesión y los demás Documentos de los Derechos al Cobro.
"Control"	Consiste en la capacidad de una persona o grupo de personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes: a) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral; b) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de una persona moral; c) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.
"Convenio de Cesión Inversa"	Tendrá el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 8.4 del Contrato de Fideicomiso y el cual se celebrará substancialmente en los mismos términos que contiene el modelo de Convenio de Cesión Inversa.
"Cuenta General"	Tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso.
"Cuenta del Fondo de Reserva para Pagos de Intereses"	Tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso.
"Cuenta de Reserva para Pagos Mensuales"	Tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso.
"Cuenta del Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales"	Tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso.
"Cuentas y Reservas del Fideicomiso"	Significa, conjuntamente, todas y cada una de las cuentas y reservas, que se señalan en la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso.
"Cuota de Administración"	Significa el monto en dinero que debe pagar el Consumidor en las fechas que se determinen en los respectivos Contratos de Adhesión como contraprestación por los diversos actos que debe realizar Su Auto para la organización, administración y consecución de los fines del Sistema Su Auto.
"Cuota Periódica Total"	Significa el monto total en dinero que, conforme al Contrato de Adhesión y los Pagarés, debe pagar periódicamente el Consumidor a Su Auto en términos de lo

	establecido en los respectivos Contratos de Adhesión y los Pagarés, y que consiste en la suma de (i) Aportaciones Periódicas; y (ii) las cantidades que deban de pagarse en las Pólizas de Seguro, más los impuestos que se generen por dichos conceptos, respectivamente.
"Derechos al Cobro"	Significa conjuntamente, todos los derechos al cobro que le corresponden a Su Auto derivados de los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda y de los Pagarés (excluyendo cualesquier Conceptos no Bursatilizados) incluyendo, sin limitación: (i) su derecho a reclamar, recaudar, demandar y recibir el pago de las Aportaciones y Cuotas Periódicas, cuotas y cualesquiera otras cantidades pagaderas por los Consumidores y/o sus respectivos avalistas o fiadores y demás personas obligadas conforme a los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda y los Pagarés, (ii) su derecho a terminar o ceder sus derechos conforme a los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda y los Pagarés, (iii) todos sus derechos, recursos y privilegios conforme a los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda y los Pagarés, (iv) sus derechos para dar avisos, consentimientos, renuncias o autorizaciones conforme a cada uno de los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda y los Pagarés, y (v) su derecho a recibir cualesquiera indemnizaciones pagaderas conforme a los Seguros.
"Derechos al Cobro Elegibles"	Significa los Derechos al Cobro que cumplan con los Requisitos de Elegibilidad establecidos en el Contrato de Cesión correspondiente, que son susceptibles a ser transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso.
"Derechos al Cobro Objeto de Readquisición Voluntaria"	Significa aquellos Derechos al Cobro Transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso que el Fideicomitente tenga derecho, más no la obligación, de readquirir, sin pena ni premio alguno, según se establece en la Cláusula 8.4 del Contrato de Fideicomiso.
"Derechos Cedidos o Derechos al Cobro Transmitidos"	Significa, los Derechos al Cobro Elegibles que en cualquier momento sean transmitidos por el Fideicomitente al Fiduciario en términos del Contrato de Cesión, y el Contrato de Fideicomiso.
"Derecho al Cobro Vencido"	Significa cualesquier Derechos al Cobro Transmitidos, que presente atrasos en sus pagos superiores a 120 (ciento veinte) días naturales contados a partir de su exigibilidad. La determinación sobre si el Derecho al Cobro Transmitido es un Derecho al Cobro Vencido se realizará en cada Fecha de Cálculo. Para efectos de claridad, toda referencia al saldo o Valor Presente Neto de los Derechos al Cobro Vencidos deberá incluir la parte vencida y no pagada de los Conceptos Bursatilizados de dichos Derechos al Cobro más aquellas cantidades por devengar por Conceptos Bursatilizados hasta el vencimiento del Pagaré relacionado con dichos Derechos al Cobro.
"Derecho al Cobro Vigente"	Significa cualesquier Derechos al Cobro Transmitidos, que no se clasifique como Derecho al Cobro Vencido. La determinación sobre si el Derecho al Cobro Transmitido es un Derecho al Cobro Vigente se realizará en cada Fecha de Cálculo.
"Deudor"	Significa un Consumidor o cualquier otra Persona que se encuentre obligada a pagar a favor de su Auto y derivado de la transmisión de los Derechos al Cobro, a su vez, a favor del Patrimonio del Fideicomiso, cualesquier cantidades derivadas de los Derechos al Cobro Transmitidos y que son los suscriptores de los Documentos de los Derechos al Cobro.

"Día Hábil"	Significa, cualquier día del año excepto sábados y domingos, en el cual las instituciones de crédito en México estén abiertas al público para efectuar operaciones bancarias y no estén obligadas o autorizadas a cerrar, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.
"Distribuciones"	Significa, los pagos que el Fiduciario debe efectuar en una Fecha de Pago, en términos de la Cláusula Décima del Fideicomiso.
"Documentos de los Derechos al Cobro"	Significa, conjuntamente respecto de cada uno de los Derechos al Cobro Transmitidos, los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda, los Pagarés, y aquellos otros documentos en donde se haga constar las obligaciones de pago a cargo de los Consumidores y Deudores o cualquier otro en los que se haga constar la existencia, validez, términos, condiciones y saldo de dichos Derechos al Cobro.
"Documentos de la Operación"	Significa, conjuntamente, el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración, el Contrato de Administración Maestra, los Contratos de Cesión, el Contrato de Cobertura, el Contrato de Colocación, los Títulos emitidos al amparo del Programa, el Prospecto del Programa, el Suplemento correspondiente a cada Emisión, y los demás documentos relacionados con el Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios y las Emisiones al amparo del mismo.
"Efectivo"	Significa las cantidades en efectivo depositadas en las Cuentas y Reservas del Fideicomiso, o que se encuentren invertidas en Inversiones Permitidas.
"Emisión"	Significa la primera emisión y colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios al amparo del Programa, que será efectuada por el Fiduciario en cumplimiento de los fines del Contrato de Fideicomiso.
"Evento de Amortización Acelerada"	Tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Cláusula 12.2 del Contrato de Fideicomiso.
"Evento de Amortización Parcial"	Tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 13.2.1 del Contrato de Fideicomiso.
"Evento de Incumplimiento"	Tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Cláusula Décima Segunda Sección 12.3 del Contrato de Fideicomiso.
"Expedientes de Crédito"	Significa el conjunto de documentación donde consten los Derechos al Cobro de cada Consumidor, los cuales comprenderán por lo menos: (i) Contrato de Adhesión, (ii) un Pagaré, (iii) un Contrato de Prenda, (iv) una Póliza de Seguros de daños para cada Bien, (v) una Póliza de Seguro de vida e incapacidad, y (vi) la Factura del Bien debidamente endosada en favor del Fideicomitente.
"Factura del Bien"	Significa la factura que ampara un Bien, expedida por el distribuidor o fabricante correspondiente.
"Fecha de Cálculo"	Significa el último día de cada mes calendario.
"Fecha de Conciliación"	Significa el segundo Día Hábil después de cada Fecha de Reporte de Cesión Adicional del Administrador.
"Fecha de Corte"	Significa con respecto a (i) la Cesión Inicial, el 1 de junio de 2015 y (ii) las Cesiones Adicionales, la fecha indicada como "Fecha de Corte" en el Contrato de

	Cesión Adicional correspondiente.
"Fecha de Emisión"	Significa el 15 de junio de 2015, que es la fecha de liquidación y emisión de los Certificados Bursátiles.
"Fecha de Pago"	Significa, conjuntamente, cada una de las Fechas de Pago de intereses y de principal que para tal efecto se establezcan en el Suplemento y en el Título, las cuales tomarán lugar el día 20 de cada mes o, en el caso que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente; en el entendido que la primera Fecha de Pago será el 20 de julio de 2015 con excepción de la última Fecha de Pago que es el 19 de junio de 2020.
"Fecha de Reporte Mensual del Administrador"	Significa el día 10 (diez) de cada mes, en el entendido que en caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil, la Fecha de Reporte Mensual del Administrador será el Día Hábil inmediato siguiente.
"Fecha de Reporte Mensual del Administrador Maestro"	Significa el día 15 (quince) de cada mes, en el entendido que en caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil, la Fecha de Reporte Mensual del del Administrador Maestro será el Día Hábil inmediato siguiente.
"Fecha de Reporte Mensual de Amortizaciones"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 8.3 del Contrato de Administración Maestra.
"Fecha de Reporte de Cesión Adicional del Administrador"	Significa indistintamente, cualesquiera de los 2 siguientes momentos: (i) 5 Días Hábiles antes a la fecha de celebración de un Contrato de Cesión Adicional o (ii) un día a la semana y solamente una vez a la semana, en el que el Administrador entregará al Fiduciario, al Administrador Maestro, al Representante Común y a las Agencias Calificadoras, un Reporte de Cesión Adicional del Administrador de conformidad con el Contrato de Administración.
"Fecha de Terminación del Periodo de Revolvencia"	Significa, lo que ocurra primero de (i) la fecha en la que ocurra un Evento de Amortización Acelerada, o (ii) la décimo segunda Fecha de Pago, una vez efectuadas las Distribuciones correspondientes a dicha Fecha de Pago.
"Fecha de Vencimiento"	Significa la fecha en la que se deba realizar el pago final de intereses y/o principal insoluto de los Certificados Bursátiles y que corresponde a la Fecha de Pago que ocurra el 19 mes de junio de 2020.
"Fideicomisarios en Primer Lugar"	Significa todos y cada uno de los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, representados en todo momento por el Representante Común.
"Fideicomisario en Segundo Lugar"	Significa Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V. (Su Auto), en relación con los Derechos al Cobro Transmitidos que aporte al Patrimonio del Fideicomiso bajo el Contrato de Fideicomiso y conforme a los correspondientes Contratos de Cesión.
"Fideicomisarios"	Significa conjuntamente los Fideicomisarios en Primer Lugar y el Fideicomisario en Segundo Lugar.
"Fideicomitente" o "Su Auto"	Significa Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V.
"Fiduciario"	Significa Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple; Invex Grupo Financiero, o sus sucesores, cesionarios o quien sea posteriormente designado como fiduciario del Fideicomiso.

"Fines del Fideicomiso"	Tendrá el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso.
"Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales"	Significa el fondo que el Fiduciario reservará en cada Fecha de Pago durante el Periodo de Revolvencia, y que se utilizará para mantener el Aforo Requerido de la Emisión.
"Fondo de Reserva para Pagos de Intereses"	Tiene el significado que se le atribuye en la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso.
"Garantías"	Significa cualquier garantía real o personal (incluyendo hipotecas, prendas, fianzas, fideicomisos de garantía, avales u obligaciones solidarias) otorgadas por los Consumidores o terceros a favor del Fideicomitente con relación a los Derechos al Cobro Transmitidos.
"Gastos de Emisión y Colocación"	Significa las comisiones, gastos, cuotas, derechos y demás erogaciones que se generen con motivo de la Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, incluyendo, sin limitación, el pago de los derechos que deban ser cubiertos por el registro y listado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en el RNV y a la BMV, los pagos que deban hacerse al Indeval por su depósito, los pagos iniciales al Representante Común y al Fiduciario por la aceptación de sus respectivos cargos y los honorarios del Fiduciario por el primer año de la administración del Fideicomiso, así como los honorarios del Auditor Externo, otros auditores, asesores legales incluyendo asesores fiscales y otros abogados, consultores, los honorarios, comisiones y gastos pagaderos de conformidad con el Contrato de Colocación y viáticos, así como los honorarios y gastos reembolsables de las Agencias Calificadoras por el otorgamiento de la Calificación de la Emisión y los gastos relacionados con la celebración y formalización del Contrato de Cobertura, que deberán ser cubiertos por el Fiduciario utilizando para ello el Producto de la Colocación, a los cuales se les agregará, en su caso, cualquier monto del Impuesto al Valor Agregado que corresponda.
"Gastos de Mantenimiento"	Significa las comisiones, honorarios, gastos, derechos, contribuciones, y demás erogaciones que deberán ser cubiertos por el Fiduciario con cargo a la Reserva para Gastos de Mantenimiento que se generen o sean necesarios para el mantenimiento de la Emisión, los cuales adicionarán, en su caso, cualquier monto del Impuesto al Valor Agregado que corresponda, incluyendo, sin limitación el mantenimiento del registro de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en el RNV, el listado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en la BMV, el depósito de los Certificados Bursátiles en el Indeval, el cumplimiento de disposiciones legales aplicables, los pagos al Fiduciario, al Representante Común, a las Agencias Calificadoras en relación con su Calificación, al Auditor Externo y las Contraprestaciones al Administrador, en su caso, y al Administrador Maestro, así como gastos relacionados con Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios y los gastos correspondientes al Contrato de Cobertura después de su celebración.
"Gravamen"	Significa cualquier hipoteca, fideicomiso de garantía, prenda, caución, limitación de dominio, carga, embargo, servidumbre, usufructo (ya sea establecido por declaración unilateral de voluntad, acuerdo de voluntades, disposición legal o de otra forma), derecho de retención, reserva de dominio, orden de embargo o secuestro, u otra orden similar o cualquier otro gravamen o limitación de dominio de cualquier naturaleza, ya sea unilateral, bilateral, por ministerio de ley o de otra forma.
"Grupo"	Significa cada uno de los conjuntos de Consumidores, establecido conforme al

	Contrato de Adhesión, y cuyas Aportaciones Periódicas y Cuotas Periódicas son la principal base para determinar el tiempo y la forma de asignación de los vehículos a favor de los propios Consumidores.
"Incumplimiento Acumulado"	Significa en la Fecha de Cálculo (respecto al cierre del Periodo de Cálculo inmediato anterior), el índice obtenido mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Incumplimiento Acumuladot = SDCIt / VNOMORIGt SDCI = Saldo de los Derechos al Cobro Vencidos que se encuentran en el Fideicomiso al cierre del Período de Cálculo t (inmediato anterior). VNOMORIG = (i) La suma del saldo de los Derechos al Cobro Transmitidos en la Cesión Inicial, más (ii) la suma del saldo de los Derechos al Cobro Transmitidos durante cada uno de los Periodos de Cálculo por virtud de los Contratos de Cesión Adicionales, menos (iii) la suma del saldo de los Derechos al Cobro Transmitidos que se reviertan al Fideicomitente durante cada uno de los Periodos de Cálculo a través de los Contratos de Reversión al momento de dicha reversión.
"Incumplimiento del Administrador"	Significa cualquier incumplimiento del Administrador, conforme a lo previsto en el Contrato de Administración, que tenga como consecuencia un Evento de Sustitución del Administrador.
"Indeval"	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
"Instrucción de Venta por Incumplimiento"	Tendrá el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 12.3 del Contrato de Fideicomiso.
"Integrante"	Significa cada miembro que forma parte de un Grupo de Consumidores bajo el Sistema Su Auto.
"Intereses de las Cuentas y Reservas"	Significa los intereses que se generen por la inversión del Efectivo depositado en las Cuentas y Reservas del Fideicomiso en Inversiones Permitidas conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del Contrato de Fideicomiso.
"Intermediario Colocador"	Significa Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
"Inversionista(s)"	Significa las Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Fianzas, Organizaciones Auxiliares del Crédito, Sociedades de Inversión especializadas en Fondos para el Retiro, Fondos de Pensiones, Jubilaciones y Primas de Antigüedad, Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras, Empresas de Factoraje y Uniones de Crédito, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente y conforme a la legislación que las rige.
"Inversiones Permitidas"	Tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Décima Primera del Contrato de Fideicomiso.
"LFPC"	Significa la Ley Federal de Protección al Consumidor en cuanto hace a las disposiciones contenidas en el Artículo 63 a 63 Quintus regulando la operación de Sistemas de Comercialización.
"LIC"	Significa Ley de Instituciones de Crédito.
"LGCM"	Significa Ley General de Concursos Mercantiles.

"LGSM"	Significa Ley General de Sociedades Mercantiles.
"LGTOC"	Significa Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
"LMV"	Significa Ley del Mercado de Valores.
"Mayoría de Tenedores"	Significa, con respecto a los Tenedores, los Tenedores que sean titulares de Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación cuya tenencia represente al menos la mitad más uno del número total de Certificados Bursátiles en circulación.
"México" o "República Mexicana"	Significa los Estados Unidos Mexicanos
"Monto de Compra de Nuevos Derechos"	Significa la cantidad que, en cada Fecha de Pago durante el Periodo de Revolvencia, el Fiduciario separará de la Reserva para Pagos Mensuales, con objeto de mantener el Aforo Requerido, equivalente a: Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios x (1 + Aforo Requerido) – Valor Presente Neto de los Derechos al Cobro Vigentes que sean Derechos al Cobro Elegibles al final del Periodo de Cálculo inmediato anterior. Esta cantidad se depositará en el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales de acuerdo con la prelación establecida en la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso.
"Monto Faltante de Aforo"	Significa, en cada Fecha de Pago, una vez realizadas las Distribuciones correspondientes a dicha Fecha de Pago, la cantidad que el Administrador Maestro deberá calcular el Monto Faltante de Aforo, de acuerdo con la siguiente fórmula: $$MFA = SPCB - \frac{VP_{Derechos}}{(1+A)} - FCOM$$ Donde: MFA = Monto Faltante de Aforo. SPCB = Saldo insoluto de los Certificados Bursátiles, una vez ocurridas las Distribuciones de la Fecha de Pago. $VP_{Derechos}$ = Valor Presente Neto de los Derechos al Cobro Vigentes que sean Derechos al Cobro Elegibles al cierre del Periodo de Cálculo inmediato anterior. A = Aforo Requerido. FCOM = Saldo del Fondo de Reserva para Compra de Derechos al Cobro Adicionales, una vez ocurridas las Distribuciones de la Fecha de Pago En el entendido que en caso de que el valor de MFA sea menor a cero, entonces se utilizará cero como su valor.
"NOM"	Significa la Norma Oficial Mexicana NOM-143.SCFI-2000, Prácticas comerciales – Elementos normativos para los sistemas consistentes en la integración de grupos de consumidores para la adquisición de bienes y servicios (sistemas de autofinanciamiento), aplicable respecto de Contratos de Adhesión celebrados por Su Auto y Pagarés suscritos por Consumidores antes del 10 de abril de 2006, fecha en que queda derogada por entrada en vigor del Reglamento Vigente.
"Obligaciones de la Emisión"	Significa todas y cada una de las obligaciones del Fiduciario en relación con la Emisión al amparo de los Documentos de la Operación y la Primera Sesión del

	Comité de Emisión que se celebre para llevar a cabo la primera Emisión, incluyendo, sin limitación, el pago del saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles, intereses, primas, y demás gastos y costos que los Tenedores tengan derecho a recibir conforme a lo que se establezca en los Documentos de la Operación y en la Primera Sesión del Comité de Emisión que se celebre para llevar a cabo la primera Emisión al amparo del Programa.
"Pagarés"	Significa, los títulos de crédito suscritos por los Consumidores a favor de Su Auto en su carácter de administrador del Sistema Su Auto en términos de Reglamento Anterior, y de la NOM y del Reglamento Vigente, a quienes se ha adjudicado un Bien, y que documentan el total de las aportaciones pendientes de pago por los Consumidores hasta la conclusión del periodo de tiempo contratado de conformidad con el Contrato de Adhesión, así como los que documentan las obligaciones de pago de los consumidores en relación con las primas por los Seguros, mismos que serán aportados al Patrimonio del Fideicomiso en la medida en que cumplan con los Requisitos de Elegibilidad.
"Pago de Terminación de la Cobertura" o "Pago de Terminación del Swap"	Significa cualquier pago por terminación pagadero, cuando el Contrato de Cobertura que se celebre sea de los denominados "swap", por el Fiduciario a la Contraparte o por la Contraparte al Fiduciario de conformidad con el Contrato de Cobertura que se celebre.
"Pago Neto del Swap"	Para cualquier Fecha de Pago, la cantidad neta, si la hubiere, pagadera por el Fiduciario a la Contraparte en dicha Fecha de Pago, excluyendo cualquier Pago de Terminación del Swap, cuando el Contrato de Cobertura que se celebre sea de los denominados "swap".
"Parte" o "Partes"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio del Contrato de Fideicomiso.
"Patrimonio del Fideicomiso"	Tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Cláusula Quinta del Contrato de Fideicomiso.
"Periodo de Cálculo"	Significa un mes de calendario, iniciando el primer día de cada mes calendario, y terminando el último día de cada mes calendario (incluyendo éste último).
"Periodo de Conciliación"	Significa el Periodo de Cálculo inmediato anterior a la fecha de que se trate.
"Periodo de Revolvencia"	Significa el periodo que inicia en la Fecha de Emisión y que termina en la Fecha de Terminación del Periodo de Revolvencia, durante el cual el Fideicomitente podrá transmitir al Patrimonio del Fideicomiso los Derechos al Cobro Elegibles adicionales a cambio de la Contraprestación que al efecto de establezca en el Contrato de Cesión respectivo.
"Persona"	Significa cualquier persona física o moral, sociedad civil o mercantil, asociación, asociación en participación, fideicomiso, gobierno o agencia gubernamental o cualquier otra entidad.
"Persona Relacionada"	Significa aquellas que se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes: a) Las personas que controlen o tengan influencia significativa en una persona moral que forme parte del grupo empresarial o consorcio al que Su Auto pertenezca, así como los consejeros o administradores y los directivos relevantes de las integrantes de dicho grupo o consorcio. b) Las personas que tengan poder de mando en una persona moral que forme parte de un grupo empresarial o

	consorcio al que pertenezca Su Auto. c) El cónyuge, la concubina o el concubinario y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado, con personas físicas que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en los incisos a) y b) anteriores, así como los socios y copropietarios de las personas físicas mencionadas en dichos incisos con los que mantengan relaciones de negocios. d) Las personas morales que sean parte del grupo empresarial o consorcio al que pertenezca Su Auto. e) Las personas morales sobre las cuales alguna de las personas a que se refieren los incisos a) a c) anteriores, ejerzan el Control o influencia significativa.
"Pesos"	Significa la moneda de curso legal en México.
"Plazo de Vigencia de la Emisión"	Significa el plazo en que los Certificados Bursátiles permanecerán insolutos, y que comprenderá desde la Fecha de la Emisión hasta la Fecha de Vencimiento; en el entendido que, los Certificados Bursátiles podrán amortizarse con anterioridad a dicha fecha conforme a lo que se establece en el Título.
"Políticas de Administración y Cobranza"	Significa las políticas generales de administración y cobranza de cartera que habitualmente sigue o llegue a seguir el Administrador en la administración y cobranza de aquellos activos de su propiedad o activos que administra por cuenta de terceros o bajo el Sistema Su Auto, según las mismas puedan modificarse en el futuro.
"Póliza de Seguro"	Significa las pólizas de seguros, incluyendo con respecto de cada Bien, el seguro contra robo total y daños y otras coberturas conforme el Contrato de Adhesión, y el seguro de vida e incapacidad con respecto de cada Consumidor.
"Portal Fiduciario"	Significa la plataforma a través de la cual las Partes podrán realizar trámites electrónicos y acceder a la información del Fideicomiso, y cuyos términos y condiciones quedarán documentados en el contrato de prestación de servicios por internet que se adjunta al Fideicomiso como **Anexo "5"**.
"Precio de Readquisición Voluntaria"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 8.4 del Contrato de Fideicomiso.
"Primera Sesión del Comité de Emisión"	Significa el acuerdo del Comité de Emisión en el que conste la autorización para realizar la primera Emisión de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa y del Suplemento, y en el que se deberán establecer las principales características, términos y condiciones de los Certificados Bursátiles, autorizar la celebración de los Documentos de la Operación, así como las modificaciones que resulten necesarias o convenientes a los Documentos de los Derechos al Cobro.
"Procedimientos de Cobranza"	Significa cualesquiera y todos los procedimientos para exigir los Derechos al Cobro, incluyendo, entre otros, cualquier procedimiento jurídico necesario para conservar o ejecutar cualquier derecho derivado con los Derechos al Cobro Transmitidos.
"Producto de la Colocación"	Significa el monto total pagado por los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios al Fiduciario derivado de la Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
"Producto Neto de la Colocación"	El remanente del Producto de la Colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, una vez descontados los Gastos de la Emisión, los cuales serán

	transferidos a la cuenta bancaria abierta en Banco Santander (México), S.A. institución de banca múltiple, Grupo Financiero Santander México número 65-50229348-8, a nombre de Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V., sucursal 0400 Palmas Corinto.
"Programa"	Significa el programa de colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios autorizado por la CNBV, por un monto de hasta $1,000'000,000.00 (un mil millones de Pesos 00/100) o su equivalente en UDIs, en los términos establecidos en el Prospecto de colocación y al amparo del cual podrán realizarse diversas emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios.
"Prospecto" o "Prospecto de Colocación"	Significa el prospecto de colocación que implementa el Programa de los Certificados Bursátiles Fiduciarios
"Recursos Netos del Swap"	Para cualquier Fecha de Pago, la cantidad neta, si la hubiere, pagadera por la Contraparte al Fiduciario en o antes de dicha Fecha de Pago al amparo del Contrato de Cobertura.
"Red de Distribuidores General Motors"	Significa el conjunto de concesionarios de la marca General Motors en la República Mexicana que forman parte de la "Red de Distribuidores General Motors" y que conforman los actuales accionistas de Su Prestadora de Servicios Mexicana, S.A.P.I. de C.V.
"Reembolso al Administrador"	Tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Cláusula Séptima del Contrato de Administración Maestra.
"Reglamento Anterior"	Significa el Reglamento de Sistemas de Comercialización mediante la integración de grupos de consumidores publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 17 de mayo de 1994, y derogado por la entrada en vigor del Reglamento Vigente.
"Reglamente Interior de la BMV"	Significa el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de .C.V. publicado en el Boletín Bursátil de la BMV el 24 de octubre de 1999, según el mismo sea y ha sido modificado de tiempo en tiempo.
"Reglamento Vigente"	Significa el Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de marzo de 2006, según el mismo sea y ha sido modificado de tiempo en tiempo.
"Reportes de Cesión Adicional del Administrador"	Significa los reportes que el Administrador deberá entregar (i) una vez por semana al Administrador Maestro, o (ii) con 5 Días Hábiles a la celebración del Contrato de Cesión Adicional, el entendido que el Administrador deberá preparar y entregar dichos reportes en los términos descritos y a través del protocolo de transferencia de archivos que se adjunta al Contrato de Administración.
"Reportes del Administrador"	Significa el reporte mensual que deberá entregar el Administrador al Fiduciario, al Administrador Maestro, a las Agencias Calificadoras, al Representante Común, conforme a los formatos que al efecto se anexan al Contrato de Administración, y el Reporte Diario y el Reporte de Cesión Adicional que deberá entregar al Administrador Maestro los cuales deberán incluir la información que se deberá preparar y entregar en los términos descritos y a través del protocolo de transferencia de archivos que se adjunta al Contrato de Administración y la parte correspondiente al reporte anual, mismo que deberá ser entregado al Administrador Maestro y al Fiduciario.

"Reporte Diario del Administrador"	Significa el reporte electrónico que deberá entregar el Administrador en su carácter de Fideicomitente al Administrador Maestro y al Fiduciario, diariamente antes de las 6:00 a.m., de conformidad con este Contrato de Administración, con base en el protocolo de transferencia de archivos.
"Reporte Mensual del Administrador"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección 3.4 del Contrato de Administración.
"Reporte de Amortizaciones"	Significa los reportes mensuales que deberá entregar el Administrador Maestro, o el Administrador Maestro Sustituto, según sea el caso, al Representante Común con copia al Administrador, al Fiduciario, a la Contraparte y a las Agencias Calificadoras, conforme a los formatos que al efecto se anexan al Contrato de Administración Maestra, y que incluyen, el cálculo de (i) el monto de la amortización de principal y el monto correspondiente al pago de intereses que corrresponda en cada Fecha de Pago de los Certificados Bursátiles, o en su caso, en la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, (ii) las cantidades que se deban de pagar por concepto de Eventos de Amortización Acelerada, (iii) las cantidades que se deban pagar por concepto de Eventos de Amortización Parcial, ya sea (a) la Amortización Anticipada Parcial Durante el Periodo de Revolvencia o (b) la Amortización Anticipada Parcial a Partir de la Fecha de Terminación del Periodo de Revolvencia, (iv) la Amortización Voluntaria Total Anticipada, y (v) las cantidades que se deban pagar derivadas de un Evento de Incumplimiento.
"Reportes del Auditor"	Significa los reportes anuales de auditoria que prepare el Auditor Externo respecto de los Reportes del Fiduciario, los cuales incluirán las notas que corresponda.
"Reportes del Fiduciario"	Significa los reportes que deberá entregar el Fiduciario al Administrador mensualmente, con copia al Representante Común.
"Reportes del Administrador Maestro"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el la Cláusula 8.1 del Contrato de Administración Maestra.
"Representante Común"	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero o cualquier entidad que lo sustituya.
"Requisitos de Elegibilidad"	Significan todos los requisitos que deberá cumplir cada Derecho al Cobro Transmitido en la Fecha de Corte establecida en el Contrato de Cesión Inicial o en cualquier Contrato de Cesión Adicional, según sea el caso, en la cual dicho Derecho al Cobro Transmitido sea cedido por Su Auto al Fiduciario de conformidad con los Contratos de Cesión, según corresponda y el Contrato de Fideicomiso.
"Reservas"	Significa conjuntamente el Fondo de Reserva para Pagos de Intereses, la Reserva para Gastos de Mantenimiento, la Reserva para Pagos Mensuales y el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales.
"Reserva para Gastos de Mantenimiento"	Significa la cantidad que el Fiduciario mantenga dentro de la Cuenta General para los fines establecidos en la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso.
"Reserva para Pagos Mensuales"	Tendrá el significado que se le atribuye en la Sección 9.4 del Contrato de Fideicomiso.
"RNV" o "Registro"	Significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

"RUG"	Significa el Registro Único de Garantías Mobiliarias.
"Seguros"	Significa las Pólizas de Seguros de cobertura amplia contratadas por los Deudores, o por Su Auto, según sea el caso, en nombre de los Deudores, amparando riesgos de daño y pérdida, parcial o total, de los vehículos adjudicados, y de conformidad con las cuales Su Auto, ha sido designado como beneficiario de cualquier indemnización pagadera.
"Servicios"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula 2.2 del Contrato de Administración Maestra.
"Sistema de Comercialización"	Significa el esquema consistente en la integración de grupos de Consumidores que aportan periódicamente sumas de dinero a ser administradas por un administrador autorizado, para efectos de la adquisición de automóviles nuevos.
"Sistema Su Auto"	Significa el Sistema de Comercialización administrado por el Fideicomitente para la adquisición de automóviles de la marca "General Motors" por parte de los Consumidores.
"Suplemento" o "Suplemento Informativo"	Significa el Suplemento que se prepare con relación a, y que contenga las características correspondientes a la primera Emisión y de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que realice el Fiduciario al amparo del Programa.
"Tasa de Descuento Anual"	Significa el 20% (veinte por ciento).
"Tasa de Descuento Mensual"	Significa la Tasa de Descuento Anual dividida entre 12 (doce).
"Tasa de Incumplimiento Marginal Anual"	Significa la tasa obtenida en la Fecha de Calculo, respecto del Período de Cálculo t (inmediato anterior), mediante la aplicación de la siguiente fórmula: TIMGt = Dt/SIDCt * 12 En donde: TIMGt= Significa la Tasa de Incumplimiento Marginal Anual del Periodo de Cálculot D= Saldo de los Derechos al Cobro Vigentes que se convirtieron en Derechos al Cobro Vencidos durante el Periodo de Cálculo t, menos el saldo de los Derechos al Cobro Vencidos que se convirtieron en Derechos al Cobro Vigentes durante el Periodo de Cálculo t, o cero, lo que resulte mayor. En caso de que el resultado de la suma anterior sea menor a cero (negativo), se considerará que dicho resultado es igual a cero. SIDC= Saldo de los Derechos al Cobro Vigentes al inicio del Periodo de Cálculo t.
"Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles"	Significa la tasa de interés anual de los Certificados Bursátiles Fiduciarios conforme a lo que se estipule en el Título y en el Suplemento correspondiente que los ampare conforme a la Emisión respectiva.
"Tenedor"	Significa cualquier Persona que en cualquier momento sea legítimo titular de uno o más Certificados Bursátiles Fiduciarios.
"Título"	Significa el título que, en términos de los artículos 63 y 64 de la LMV, ampara los Certificados Bursátiles Fiduciarios, los cuales expedirá el Fiduciario y que

	será suscrito y emitido en términos de la LMV.
"Valor Nominal Ajustado"	Significa, para cualquier fecha, la cantidad que resulte de restar al valor nominal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en la Fecha de Emisión, todas las cantidades pagadas a los Tenedores por concepto de amortización de los Certificados Bursátiles Fiduciarios hasta (e incluyendo) la fecha que corresponda.
"Valor Presente Neto"	Significa para cualquier Derecho al Cobro Transmitido, el resultado de la siguiente fórmula: $VP = \sum_{p=0}^{N} \frac{Rp}{(1+t)^{p}}$ Donde: VP = Valor Presente Neto del Derecho al Cobro Transmitido respectivo. t = La Tasa de Descuento Mensual, equivalente a la Tasa de Descuento Anual dividida entre 12. p= Cada uno de los periodos mensuales durante los cuales el Consumidor respectivo realizará el pago de las Cuotas Periódicas al amparo de un Contrato de Adhesión y el Pagaré respectivo. Rp= Monto de la Cuota Periódica Total, excluyendo los Conceptos No Bursatilizados, pagadera en el periodo mensual p. N= Periodo mensual que suceda primero entre (i) la Fecha de Vencimiento y (ii) la fecha de vencimiento del Contrato de Adhesión o Pagaré (es decir, el periodo mensual del último pago programado).
"Vencimiento Anticipado de la Emisión"	Tendrá el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 12.3 del Contrato de Fideicomiso.

1.2. Resumen Ejecutivo

El presente Suplemento se refiere a un mecanismo de financiamiento estructurado que prevé la bursatilización de los Derechos al Cobro aportados por Su Auto.

La Emisión consiste en la bursatilización de Derechos al Cobro administrados por Su Auto mediante la celebración, con Consumidores, de Contratos de Adhesión, Contratos de Prenda y Pagarés, para la adquisición de vehículos. La bursatilización antes mencionada se realizará mediante la oferta pública de Certificados Bursátiles que serán emitidos por el Fideicomiso. Para lograr lo anterior Su Auto afectará al Fideicomiso Derechos al Cobro, a cambio de una contraprestación que el Fideicomiso pagará con los recursos que se obtengan por la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles. El Fiduciario conservará la propiedad de los Derechos al Cobro Transmitidos que le sean transmitidos mediante Contratos de Cesión, periódicamente por Su Auto durante el Periodo de Revolvencia para que, con la Cobranza que reciba de los mismos, se liquiden las cantidades que se adeuden a los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Los activos que respaldarán los Certificados Bursátiles consistirán principalmente en Derechos al Cobro consistentes en (i) todos los derechos al cobro derivados de los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda y los Pagarés, (ii) el derecho a reclamar, recaudar, demandar y recibir el pago de las Aportaciones y Cuotas Periódicas, cuotas y cualesquiera otras cantidades pagaderas por los Consumidores y/o sus respectivos avalistas o fiadores y demás personas obligadas conforme a los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda y los Pagarés; (iii) el derecho a terminar o ceder sus derechos conforme a los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda y los Pagarés; (iv) todos los derechos, recursos y privilegios conforme a los Contratos de Adhesión, Contratos de Prenda y los Pagarés, (v) los derechos para dar avisos, consentimientos, renuncias o autorizaciones conforme a cada uno de los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda y los Pagarés; y (vi) el derecho a recibir cualesquier indemnizaciones pagaderas conforme a los Seguros de los Bienes.

Los recursos que se obtengan por la colocación de los Certificados Bursátiles servirán para: (i) cubrir en primer lugar los Gastos de Emisión y Colocación con cargo al Producto de la Colocación; (ii) en segundo lugar, para fondear y constituir la Reserva para Gastos de Mantenimiento; (iii) en tercer lugar, para constituir y fondear el Fondo de Reserva para Pagos de Intereses; (iv) en cuarto lugar, para constituir o reconstituir la Reserva para Pagos Mensuales; (v) en quinto lugar, para fondear y constituir el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales; y (vi) en sexto lugar, para pagar al Fideicomitente la Contraprestación de los Derechos al Cobro Transmitidos, según se establezca en el Contrato de Cesión Inicial, en el entendido que el Fideicomitente utilizará los recursos obtenidos para la restitución en favor de Su Auto de los recursos que éste ha aportado a cada uno de los Grupos integrantes del Sistema Su Auto, así como para la adquisición de los vehículos nuevos que deban ser adjudicados a los participantes del Sistema Su Auto en los términos y de conformidad con lo establecido en los Contratos de Adhesión correspondientes en el entendido que el Fideicomitente solamente podrá integrar al fondo de cada uno de los Grupos integrantes del Sistema Su Auto, las aportaciones de los Consumidores de los mismos Grupos de los que provienen, en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento Vigente y la Ley Federal de Protección al Consumidor. La distribución de los recursos obtenidos en la Fecha de Emisión como Contraprestación se realizará de conformidad con la distribución que se señale en el Contrato de Cesión Inicial y en el Contrato de Fideicomiso

Una vez realizado lo anterior, el Patrimonio del Fideicomiso estará integrado principalmente por los Derechos al Cobro Transmitidos, los Pagarés que amparan dichos Derechos al Cobro Transmitidos de conformidad con los Contratos de Adhesión correspondientes y por los recursos que éstos generen, mismos que se utilizarán para restablecer la Reserva para Gastos de Mantenimiento, la Reserva para Pagos de Intereses, la Reserva para Pagos Mensuales, y el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro adicionales, esta última se utilizará para adquirir nuevos Derechos al Cobro durante el Periodo de Revolvencia, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de Aforo y de reservas requeridas, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Cesión respectivo, y en el Contrato de Fideicomiso. Las transmisiones de los Derechos al Cobro al Fideicomiso se harán de acuerdo a lo determinado en el Contrato de Cesión respectivo.

Los Derechos al Cobro transmitidos al Fideicomiso reunirán ciertos Requisitos de Elegibilidad que serán establecidos en el Contrato de Cesión respectivo y en tal virtud se clasificarán como Derechos al Cobro Elegibles.

El Fiduciario adquirirá todos los Derechos al Cobro y pagará la Contraprestación que corresponda, siempre y cuando, después de dar efectos a dicho pago, se mantenga el Aforo Requerido.

El Administrador Maestro se encargará de que todas las partes responsables cumplan con sus obligaciones, y producirá y entregará un reporte de monitoreo a las Agencias Calificadoras y al Representante Común, de conformidad con el Contrato de Administración Maestra.

El Fiduciario hará los pagos de interés y/o, en su momento, de principal a los Tenedores, tomando el efectivo disponible en la Reserva para Pagos Mensuales que integra la Cuenta General del Fideicomiso, siguiendo la prelación establecida en la Cláusula 10.2 del Contrato de Fideicomiso.

En virtud del Contrato de Administración, Su Auto, en su carácter de Administrador gestionará y llevará a cabo las actividades necesarias para efectuar la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos y se encargará de que la cobranza de los mismos ingrese al Patrimonio del Fideicomiso mediante transferencia o depósito en la Cuenta General.

La Cuenta General es la cuenta bancaria abierta por el Fiduciario a nombre del Fideicomiso para formar parte del Patrimonio del Fideicomiso. Todos los recursos depositados en la Cuenta General serán utilizados de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

A continuación se presenta una breve descripción de la operación en su conjunto.

Cuentas y Reservas del Fideicomiso

Durante la vigencia de la Emisión, el Fiduciario deberá abrir y mantener, cuando menos, las siguientes reservas y/o fondos en la Cuenta General: (*a*) la Reserva para Gastos de Mantenimiento; (*b*) el Fondo de Reserva para Pagos de Intereses; (*c*) la Reserva para Pagos Mensuales; (*d*) la Cuenta del Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales para el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales.

Para una descripción sobre los términos y características de las Cuentas y Reservas del Fideicomiso, véase la sección "*3.2 Patrimonio del Fideicomiso (c) Contratos y Acuerdos (i) Contrato de Fideicomiso*" del presente Suplemento.

Comité de Emisión

El Fideicomiso prevé la constitución de un Comité de Emisión, mismo que se integrará en la fecha de firma del Fideicomiso y estará compuesto por 2 (dos) miembros designados por el Fideicomitente. Lo anterior, en el entendido que entre las principales funciones del Comité de Emisión se encuentra el determinar los principales términos, condiciones y características de la Emisión.

Para una descripción de los derechos y facultades del Comité de Emisión, véase "*La Operación de Bursatilización – Contratos y Acuerdos – Contrato de Fideicomiso*" del Prospecto.

A continuación se presenta de manera ilustrativa, los flujos que tendrán lugar en la Fecha de Emisión:

Diagrama al momento de la Emisión

1. El Fideicomiso firma un Contrato de Cesión Inicial con Su Auto mediante el cual el Fideicomiso recibirá los Derechos al Cobro Elegibles (incluyendo los Pagarés) derivados de los Contratos de Adhesión.
2. El Fideicomiso emite Certificados Bursátiles.
3. El Fideicomiso recibe los recursos de la Emisión y los utiliza para pagar los Gastos de Emisión y Colocación, constituir las Cuentas y Reservas del Fideicomiso y el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos Adicionales.
4. Los recursos excedentes de la Emisión se utilizan para pagar al Fideicomitente la Contraprestación por la transmisión de dichos Derechos al Cobro Transmitidos, de acuerdo con lo que se establece en el Contrato de Cesión Inicial.

Diagrama durante la vida de la Emisión

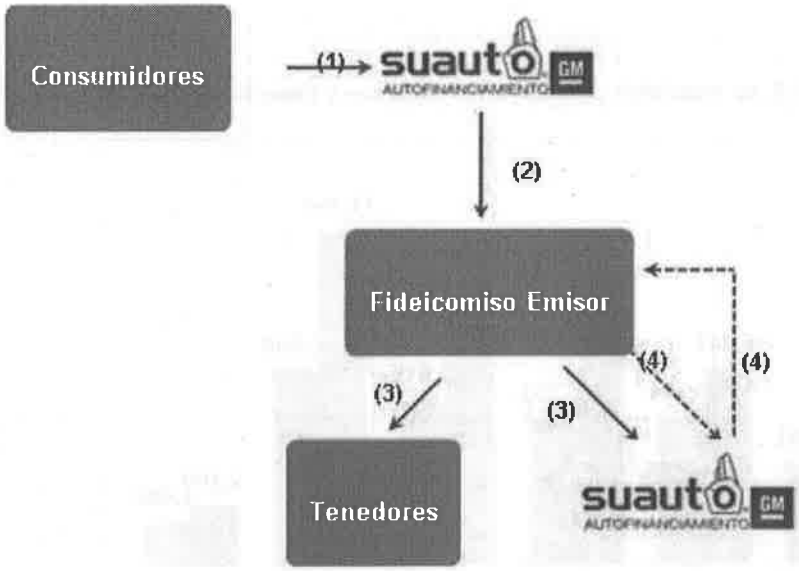

1. Los Consumidores realizan sus pagos en la cuenta concentradora de Su Auto.
2. Su Auto transfiere la Cobranza de los Conceptos Bursatilizados de los Derechos al Cobro Transmitidos al Fideicomiso en un plazo máximo de 3 (tres) Días Hábiles.
3. El Fiduciario utiliza la Cobranza de los Conceptos Bursatilizados recibida para realizar los pagos acorde con la prelación de pagos establecida en el Contrato de Fideicomiso en cada Fecha de Pago. En caso de existir recursos remanentes, dichos fondos son entregados a Su Auto.
4. Los Consumidores celebran nuevos Contratos de Adhesión con Su Auto, y Su Auto, durante el Periodo de Revolvencia cede (mediante el Contrato de Cesión Adicional al Fideicomiso, a cambio de la Contraprestación) los Derechos al Cobro.

En cada Fecha de Pago se hacen pagos de intereses y de principal a los Tenedores y una vez finalizado el Periodo de Revolvencia se utilizarán los flujos remanentes para amortizar los Certificados Bursátiles hasta que el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles sea cero, según se establece en el Contrato de Fideicomiso.

Principales Características de los Derechos al Cobro

Las principales características de los Derechos al Cobro correspondientes a la primera emisión son las siguientes:

Información acerca del Portafolio:	Al 17 de mayo de 2015, los Derechos al Cobro Transmitidos tienen las características que se describen a continuación:
Número de Contratos:	5,939.
Saldo Original Total de los Derechos al Cobro:	$1,045,914,618.26.
Saldo Actual de los Derechos al Cobro:	$653,141,762.72.
Saldo Actual Promedio de los Derechos al Cobro:	$109,975.04.
Valor Presente de los Derechos al Cobro:	$504,047,060.68.
Valor Presente Promedio de los Derechos al Cobro:	$84,870.70.
Promedio Ponderado del Plazo Original de los Derechos al Cobro:	46.5 meses.
Promedio Ponderado del Plazo Remanente de los Derechos al Cobro:	32.4 meses.
Porcentaje del deudor con mayor concentración:	0.06%.
Porcentaje del deudor con menor concentración:	0.002%.

Al 31 de marzo de 2015, Su Auto había colocado 2,109 Contratos y financió la entrega de 1,492 automóviles.

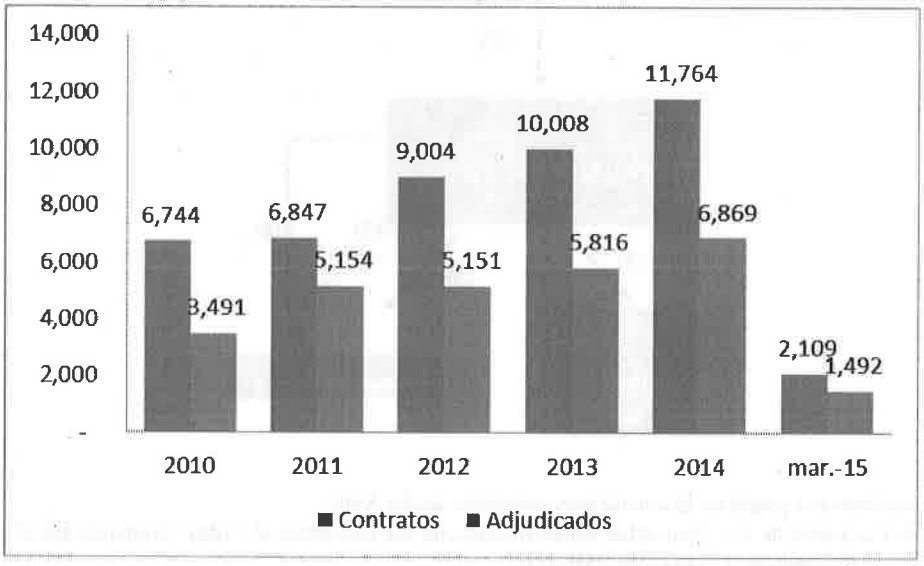

A continuación se detalla la composición de los Grupos y una relación total de los Contratos de Adhesión celebrados al 31 de marzo de 2015, así como los automóviles que se encuentran adjudicados y pendientes de adjudicación para cada uno de los Grupos, así como aquellos que tienen adeudo con Su Auto:

Lista de adeudos de Grupos a Su Auto al 31 de mayo de 2015

Grupo	Adjudicados	Sin unidad	aportación may-15
71010	**54**	**5**	**4,500,000**

71009	59	3	4,500,000
83049	42	8	4,000,000
71015	46	8	4,000,000
69001	56	6	4,000,000
71011	54	5	4,000,000
89025	43	6	3,500,000
71007	53	10	3,500,000
71001	49	6	3,500,000
71000	52	5	3,500,000
68019	53	4	3,500,000
71008	49	3	3,500,000
68012	51	2	3,500,000
68017	54	-	3,500,000
89030	38	10	3,000,000
89027	33	6	3,000,000
71005	41	10	3,000,000
83050	43	10	3,000,000
71012	47	10	3,000,000
83045	57	8	3,000,000
71014	45	6	3,000,000
71006	47	6	3,000,000
71004	43	6	3,000,000
68010	49	-	3,000,000
83054	36	20	2,500,000
83052	39	17	2,500,000
85043	38	10	2,500,000
83046	46	4	2,500,000

69000	46	3	2,500,000
67002	50	2	2,500,000
89026	33	2	2,500,000
68013	40	1	2,500,000
68006	52	1	2,500,000
71003	43	10	2,500,000
69002	51	7	2,500,000
68016	41	6	2,500,000
68018	47	4	2,500,000
68011	48	3	2,500,000
68002	56	-	2,500,000
68014	52	3	2,500,000
66014	52	-	2,000,000
68009	34	-	2,000,000
85047	32	28	2,000,000
85041	31	7	2,000,000
89028	41	7	2,000,000
20004	43	6	2,000,000
20007	46	6	2,000,000
89023	32	3	2,000,000
83042	38	2	2,000,000
39026	23	1	2,000,000
66013	57	-	2,000,000
18004	53	-	2,000,000
87010	49	6	2,000,000
66005	60	1	2,000,000
39019	37	1	2,000,000

68001	43	1	2,000,000
66008	64	-	2,000,000
39014	51	2	2,000,000
85039	38	4	2,000,000
68004	48	2	2,000,000
83043	44	2	2,000,000
28000	25	12	2,000,000
71013	44	11	2,000,000
66011	62	-	2,000,000
85034	40	-	2,000,000
66007	62	-	2,000,000
18002	59	-	2,000,000
66012	60	-	2,000,000
68005	48	-	2,000,000
85042	35	9	2,000,000
83039	48	1	2,000,000
68003	48	1	2,000,000
68000	49	-	2,000,000
71002	36	5	2,330,000
83051	39	18	1,800,000
85031	48	-	1,800,000
66002	60	-	1,800,000
66003	58	-	1,800,000
89034	28	27	1,800,000
83048	38	13	1,800,000
20005	41	7	1,800,000
39025	32	7	1,800,000

68020	31	5	1,800,000
85036	38	5	1,800,000
68008	43	4	1,800,000
85040	29	4	1,800,000
89021	35	4	1,800,000
83041	38	1	1,800,000
27002	22	25	1,400,000
28003	20	74	1,400,000
28001	23	69	1,400,000
25000	25	35	1,500,000
27000	25	30	1,500,000
83053	38	28	1,500,000
88012	30	22	1,500,000
89031	31	17	1,500,000
85044	30	15	1,500,000
88011	31	11	1,500,000
20006	35	4	1,500,000
68007	29	3	1,500,000
89017	33	2	1,500,000
89013	35	1	1,500,000
89006	45	-	1,500,000
39022	18	-	1,500,000
67003	24	-	1,500,000
39011	39	-	1,500,000
89015	41	-	1,500,000
85037	38	3	1,500,000
83056	28	27	1,500,000

83047	29	14	1,500,000
68015	27	9	1,500,000
88010	30	6	1,500,000
39018	32	3	1,500,000
20000	37	2	1,500,000
39021	34	2	1,500,000
39016	37	2	1,500,000
66006	48	-	1,500,000
83038	52	-	1,500,000
66001	54	-	1,500,000
66004	54	-	1,500,000
18005	42	-	1,500,000
83040	45	-	1,500,000
66015	52	-	1,500,000
66010	54	-	1,500,000
66000	54	-	1,500,000
20008	40	14	1,500,000
83044	38	8	1,500,000
39023	30	5	1,500,000
20003	34	4	1,500,000
20002	40	4	1,500,000
83035	57	3	1,500,000
87008	49	2	1,500,000
39015	37	2	1,500,000
67000	49	2	1,500,000
85038	32	2	1,500,000
83033	48	1	1,500,000

83037	41	1	1,500,000
66009	54	1	1,500,000
89020	38	1	1,500,000
85035	45	1	1,500,000
85032	42	1	1,500,000
83034	46	-	1,500,000
85030	41	-	1,500,000
89022	33	-	1,500,000
29008	22	43	1,000,000
89041	23	30	1,000,000
29004	20	28	1,000,000
27001	19	27	1,000,000
88013	23	20	1,000,000
89029	27	17	1,000,000
23002	16	41	800,000
29001	20	38	1,000,000
85045	21	26	1,000,000
20009	28	7	1,000,000
39024	28	6	1,000,000
83036	45	3	1,000,000
89019	33	3	1,000,000
85025	48	2	1,000,000
87005	59	2	1,000,000
87007	35	2	1,000,000
88007	30	2	1,000,000
85028	40	2	1,000,000
89018	28	2	1,000,000

83030	48	1	1,000,000
65000	60	1	1,000,000
87011	23	1	1,000,000
18007	25	1	1,000,000
39005	42	1	1,000,000
39009	39	1	1,000,000
89010	42	1	1,000,000
65002	58	1	1,000,000
85033	36	1	1,000,000
83032	46	-	1,000,000
65001	57	-	1,000,000
67001	28	-	1,000,000
18001	25	-	1,000,000
89007	38	-	1,000,000
85029	35	-	1,000,000
18006	26	-	1,000,000
39013	36	-	1,000,000
89016	30	-	1,000,000
39012	36	-	1,000,000
85023	50	-	1,000,000
89003	45	-	1,000,000
83031	57	-	1,000,000
18003	31	-	1,000,000
89009	38	-	1,000,000
83055	25	35	900,000
85049	9	9	800,000
89033	22	19	600,000

26001	15	56	500,000
29005	17	45	500,000
89061	14	43	500,000
26000	14	40	500,000
89054	18	40	500,000
23001	17	40	500,000
27003	17	39	500,000
89056	17	39	500,000
89039	18	37	500,000
23004	13	37	500,000
89046	16	32	500,000
89037	15	27	500,000
89035	19	16	500,000
20001	25	6	500,000
69003	10	5	500,000
87012	19	5	500,000
89024	25	5	500,000
39004	40	4	500,000
19002	20	4	500,000
71016	13	4	500,000
88008	27	4	500,000
19001	16	3	500,000
39010	29	3	500,000
19000	27	3	500,000
88002	53	1	500,000
89004	37	1	500,000
89014	23	1	500,000

87006	41	1	500,000
39008	25	1	500,000
39006	34	1	500,000
85022	44	1	500,000
89008	38	1	500,000
38011	66	-	500,000
89001	41	-	500,000
85020	46	-	500,000
89002	34	-	500,000
66016	21	-	500,000
89011	33	-	500,000
39003	40	-	500,000
85024	46	-	500,000
39017	16	-	500,000
89012	31	-	500,000
85027	38	-	500,000
65003	52	4	500,000
23000	23	37	400,000
89043	17	36	300,000
38008	72	-	300,000
38003	76	-	300,000
38007	69	-	300,000
38006	67	-	300,000
38013	59	-	300,000
38001	72	-	300,000
39002	27	-	300,000
88005	21	-	300,000

36007	38	-	300,000
85015	51	-	300,000
83028	47	-	300,000
83023	55	-	300,000
85017	52	-	300,000
88004	34	-	300,000
83026	57	-	300,000
38004	80	-	300,000
83025	59	-	300,000
85026	36	-	300,000
39001	39	-	300,000
26003	5	13	300,000
85014	54	-	300,000
37014	30	-	300,000
83024	59	-	300,000
39020	15	5	300,000
88006	29	4	300,000
83027	58	2	300,000
85018	43	1	300,000
39007	31	1	300,000
88009	9	1	300,000
83029	46	1	300,000
36006	54	-	300,000
83057	5	1	300,000
83021	56	1	200,000
85016	43	-	200,000
85013	48	-	190,000

38012	63	-	190,000
83022	54	-	100,000
38010	72	-	90,000
Total	10,698	1,930	378,600,000

1.3. Factores de Riesgo Relacionados con los Certificados Bursátiles

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los inversionistas potenciales deberán tomar en consideración, así como analizar y evaluar toda la información contenida en este Suplemento y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores no son los únicos inherentes a los valores descritos en el presente Suplemento. Aquellos descritos en el Prospecto o que a la fecha del presente Suplemento se desconocen, o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera del Fideicomiso Emisor o de Su Auto y, por lo tanto, sobre la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del programa de colocación preventiva.

a) Responsabilidad Limitada del Fiduciario

De conformidad con la legislación aplicable, el Fiduciario será responsable ante los Tenedores por el pago de los Certificados Bursátiles únicamente hasta por el monto del Patrimonio del Fideicomiso. En ningún caso habrá responsabilidad directa del Fiduciario, salvo por las pérdidas y menoscabos del Patrimonio del Fideicomiso originados bajo su propia responsabilidad.

b) Amortización Acelerada; Riesgo de Reinversión

En el caso de que se actualice un Evento de Amortización Acelerada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, se llevará a cabo la amortización acelerada parcial o total, según sea el caso, de los Certificados Bursátiles. El pago de cualquier prima por amortización acelerada dependerá de lo que al efecto se establezca en el Contrato de Fideicomiso, Suplemento y en el Título. De llegarse a amortizar aceleradamente los Certificados Bursátiles, los Tenedores correrán el riesgo de que los recursos que reciban como producto de dicha amortización acelerada no puedan ser invertidos en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los que les ofrecían los Certificados Bursátiles.

c) Mercado Limitado de los Certificados Bursátiles

No se puede asegurar que exista mercado secundario para los Certificados Bursátiles y no puede otorgarse garantía alguna respecto de las condiciones que puedan afectar el mercado de los Certificados Bursátiles en el futuro, ni la capacidad de los Tenedores para enajenar, ni las condiciones en las cuales, en su caso, podrían enajenar dichos Certificados Bursátiles. Los Certificados Bursátiles pueden en el futuro cotizar a precios inferiores o superiores al precio de colocación dependiendo de diversos factores, incluyendo entre otros, la situación financiera de Su Auto, el comportamiento de las tasas de interés, la situación política y económica de México, etc.

d) Reducción o Pérdida de la Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras

Las calificaciones otorgadas por las Agencias Calificadoras a los Certificados Bursátiles a la Fecha de Emisión pueden cambiar en cualquier momento si dichas Agencias Calificadoras considera que existe alguna circunstancia que así lo amerite. Ni el Fideicomitente, ni el Fiduciario, ni el Representante Común, ni el Intermediario Colocador, ni ninguno de sus representantes o empleados ni ninguna otra persona, está obligado a remplazar o incrementar el Patrimonio del Fideicomiso o tomar cualquier otra acción a efecto de mantener la calificación crediticia otorgada a

los Certificados Bursátiles. Si las Agencias Calificadoras reducen o retiran las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles, es probable que el mercado secundario de dichos Certificados Bursátiles se reduzca.

e) Posible incumplimiento de la presentación de información requerida como requisitos bajo la LMV, la Bolsa y las Disposiciones

El Fiduciario tendrá la obligación de elaborar y entregar oportunamente, al Fideicomitente, al Representante Común, y en su caso, a la CNBV, a la BMV, a las Agencias Calificadoras, y a las autoridades financieras competentes, en caso de que se requiera, la información y documentación que proceda conforme a la normatividad aplicable relativa al Contrato de Fideicomiso y a los Certificados Bursátiles que se emitan con base en el mismo, incluyendo, sin limitar la información que deba publicarse a través de los sitios o páginas de la red mundial (Internet) de la BMV, inclusive la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del Reglamento Interior de la BMV respecto del Patrimonio del Fideicomiso y los reportes que resulten necesarios conforme a la Circular Única de Emisoras con la información que le proporcionen el Fideicomitente y el Administrador Maestro, por lo que, en caso de incumplimiento a dicha obligación, le podrían ser aplicables medidas disciplinarias y correctivas correspondientes a través de los órganos y procedimientos correspondientes que se establecen en el título décimo primero de dicho reglamento o, en su caso, podría provocar la suspensión de la cotización o cancelación de la inscripción de los Certificados Bursátiles.

f) El Comportamiento Histórico de los Derechos al Cobro Transmitidos podría no ser indicativo de su Comportamiento Futuro

El comportamiento histórico de los Derechos al Cobro que se incluye en el presente Prospecto, podría no ser indicativo de su comportamiento futuro. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en el presente Prospecto. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones o estimaciones a futuro;

g) Los Derechos al Cobro que existan en el Patrimonio del Fideicomiso y sean considerados como elegibles, podrían dejar de ser elegibles si con posterioridad dejan de reunir los Requisitos de Elegibilidad

Los Derechos al Cobro Transmitidos deberán incluir Derechos al Cobro que reúnan los Requisitos de Elegibilidad previstos en el Contrato de Cesión respectivo. En caso de que los Derechos al Cobro que existan en el Patrimonio del Fideicomiso y sean considerados como Derechos al Cobro Elegibles dejen de reunir los Requisitos de Elegibilidad con posterioridad a haber sido considerados elegibles, dichos Derechos al Cobro dejarán de ser considerados elegibles. Sin embargo, el Fideicomitente ya habrá recibido el pago por dichos Derechos al Cobro. En tal caso, con el propósito de compensar cualquier pago en exceso hecho al Fideicomitente, el saldo insoluto de dichos Derechos al Cobro que no cumplan con los Requisitos de Elegibilidad, dejará de ser considerado para efectos del cálculo del Aforo, con la consecuente reducción de las cantidades pagaderas al Fideicomitente. No obstante lo anterior, dicha compensación será paulatina y dependerá de las cantidades en efectivo y los Derechos al Cobro Elegibles que el Fideicomiso continúe recibiendo;

h) Incumplimiento en el caso de que las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles dependan en un 20% o más de algún Consumidor, del Administrador Maestro, del Fideicomitente, o de cualquier tercero

De conformidad con lo establecido en los Documentos de la Operación, en caso que por cualquier razón las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios dependan en un 20% (veinte por ciento) o más de algún Consumidor (de acuerdo con la información que le proporcione el Administrador Maestro), del Administrador Maestro, del Fideicomitente o de cualquier tercero, y dicho Consumidor, el Administrador Maestro, el Fideicomitente o, en su caso, cualquier tercero, según sea el caso, no reporten a la CNBV, a la BMV y al público inversionista, la información elaborada de conformidad con los criterios contables señalados en el Artículo 78 de la Circular Única de Emisoras a que hace referencia el Título IV de dicha Circular. Ni el Fideicomiso, ni el Fiduciario

serán, bajo ningún motivo responsables del cumplimiento de las obligaciones de presentación de información antes mencionadas en relación con persona alguna de las anteriormente mencionadas;

i) No se realizaron ni se realizarán auditorías o revisiones respecto de los Derechos al Cobro

Los servicios a ser prestados por el Auditor Externo no incluyen la revisión ni la clasificación de los Derechos al Cobro que el Fideicomitente transferirá al Fideicomiso. La revisión y clasificación de los Derechos al Cobro será realizada por el Administrador Maestro con la ayuda del Administrador con el propósito de determinar quiénes son los deudores de los Derechos al Cobro y su actividad crediticia, y si los Derechos al Cobro a ser transferidos por el Fideicomitente al Fideicomiso reúnen o no los Requisitos de Elegibilidad conforme a lo establecido en el Contrato de Cesión respectivo. En virtud de lo anterior, podrían existir diferencias en el Patrimonio del Fideicomiso cuando el Auditor Externo lleve a cabo la revisión de los estados financieros del Fideicomiso, en caso de que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos de los originalmente contemplados y esto podría afectar de forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas conforme a los Certificados Bursátiles;

j) Incumplimiento en las Formalidades de Transmisión de los Derechos al Cobro

Para perfeccionar la transmisión de los Derechos al Cobro conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación, el Fideicomiso tiene la obligación de inscribir los Contratos de Cesión correspondientes en el RUG, en términos del Artículo 390 del Código de Comercio. En caso de que no se inscriban los Contratos de Cesión correspondientes en el RUG en la forma prevista en el Código de Comercio, la transmisión no surtirá efectos contra terceros, por lo que existe el riesgo de que el Patrimonio del Fideicomiso se vea afectado negativamente, lo cual podría resultar en la falta de recursos suficientes para realizar los pagos de principal e intereses correspondientes a los Tenedores de los Certificados Bursátiles;

k) Proceso de inscripción en el RUG

En la fecha de autorización de la CNBV para llevar a cabo la Emisión, el Contrato de Cesión Inicial y el Contrato de Fideicomiso posiblemente no habrán sido inscritos en la Sección Única del RUG, por lo que los inversionistas, previo a la inversión en los Certificados Bursátiles, deberán considerar que a la fecha de autorización de la CNBV para llevar a cabo la Emisión, el Contrato de Cesión Inicial y el Contrato de Fideicomiso posiblemente no habrán sido inscritos en la Sección Única del RUG.

l) Las calificaciones de la Emisión consideran en su análisis la contratación de un Contrato de Cobertura

Los inversionistas deberán considerar que las agencias calificadoras, dentro de su análisis de riesgo, han ponderado la contratación de la cobertura para el otorgamiento de sus calificaciones, razón por la cual en caso que el Fiduciario no haya celebrado el Contrato de Cobertura o no hubiere sido designado como beneficiario de dicho contrato, de conformidad con lo que le haya instruido el Comité de Emisión en la Sesión del Comité de Emisión respectiva, a más tardar 3 (tres) Días Hábiles antes de la primera Fecha de Pago de la Emisión, la calificación otorgada a la Emisión podría llegar a disminuir, en cuyo caso, se actualizará un Evento de Amortización Acelerada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;

m) Indebida cesión de Derechos al Cobro

En caso que Su Auto aporte Derechos al Cobro que no cumplan con los Requisitos de Elegibilidad, existe el riesgo de una disminución en el Patrimonio del Fideicomiso, y los pagos de principal e intereses a los Tenedores pudieren verse afectados. No obstante, ante dicha situación, el Fideicomitente en términos del Contrato de Fideicomiso tendrá el derecho de readquirir dichos Derechos al Cobro;

n) No Sustitución de Derechos al Cobro Transmitidos

Conforme al Fideicomiso, Su Auto no tiene la obligación de sustituir los Derechos al Cobro Transmitidos que se hayan convertido en Derechos al Cobro Vencidos durante la Emisión. En consecuencia, existe el riesgo que Su Auto

no sustituya aquellos Derechos al Cobro Vencidos o bien, que no lleve a cabo aportaciones de Derechos al Cobro Elegibles adicionales o en efectivo, en cuyo caso el Aforo de la Emisión podría verse afectado, teniendo como consecuencia, si llega a estar por debajo del Aforo Mínimo, en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, la actualización de un Evento de Amortización Acelerada de los Certificados Bursátiles;

o) El Administrador mantendrá en Depósito y Custodia los Documentos de los Derechos al Cobro Transmitidos

Conforme a los términos y condiciones establecidos en los Documentos en la Operación, el Administrador mantendrá en depósito y custodia los Documentos de los Derechos al Cobro Transmitidos, lo cual puede traer como consecuencia que, en caso de que sea necesario que el Fiduciario inicie directamente un proceso judicial en contra de los Consumidores derivado del incumplimiento de los Contratos de Adhesión, el cumplir con los plazos y términos inherentes de dicho proceso podría resultar complejo y, por lo tanto, el Patrimonio del Fideicomiso podría verse adversamente afectado;

p) Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos

Su Auto en su calidad de Administrador seguirá recibiendo la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos y éste a su vez la aportará al Patrimonio del Fideicomiso.

II. LA OFERTA

2.1. Características de la Oferta

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Pago número F/2236 constituyó el 9 de junio de 2015 entre Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario, Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V., como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común, emite al amparo del Programa de Certificados Bursátiles autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores según oficio No. 153/5352/2015 de fecha 10 de junio de 2015, 4'200,000 (cuatro millones doscientos mil) de Certificados Bursátiles Fiduciarios, bajo las siguientes características:

(a) Denominación de la Emisión

La presente Emisión se denominará Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios "AUTOCB 15".

(b) Tipo de Oferta

Pública primaria.

(c) Clave de Pizarra

"AUTOCB 15"

(d) Fiduciario Emisor

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Pago número F/2236.

(e) Fideicomitente del Fideicomiso Emisor

Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V.

(f) Fideicomisarios en Primer Lugar del Fideicomiso Emisor

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

(g) Fideicomisarios en Segundo lugar del Fideicomiso Emisor

Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V.

(h) Acto Constitutivo del Fideicomiso Emisor

El contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios, administración y pago F/2236 que será celebrado el 9 de junio de 2015, entre Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como Fiduciario, Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V., como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común.

(i) Fines del Fideicomiso Emisor

Los Fines del Fideicomiso son los siguientes: Implementar un mecanismo para bursatilizar los Derechos al Cobro, mediante la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, de manera que los recursos obtenidos productos de la Emisión sean aplicados por el Fiduciario de conformidad con lo establecido por el Contrato de Fideicomiso y por el Fideicomitente de conformidad con lo establecido en los Contratos de Cesión respectivo. Por lo consiguiente, los fines del fideicomiso son los siguientes (los "Fines del Fideicomiso"):

a) Que el Fiduciario reciba, conserve, mantenga y, en su oportunidad, enajene la propiedad de los bienes y derechos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, y distribuya y administre los recursos que ingresen al mismo derivado de la Emisión o por cualquier otra causa, en cada una de las Cuentas y Reservas del Fideicomiso, y de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
b) Que el Fiduciario abra a su nombre la Cuenta General y constituya la Reserva para Gastos de Mantenimiento, la Reserva para Pagos Mensuales, el Fondo de Reserva para Pagos de Intereses y el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales, y abra, administre y mantenga abiertas las Cuentas y Reservas del Fideicomiso o cualquier otra cuenta necesaria para la óptima operación del mismo, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso;
c) Que el Fiduciario realice la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios conforme a los términos y condiciones que al efecto le instruya el Comité de Emisión, y efectúe los pagos que se establecen en el Título que ampare los mismos;
d) Que el Fiduciario realice los pagos por concepto de Gastos de Emisión, según le instruya el Comité de Emisión;
e) Que en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables, el Fiduciario suscriba los documentos y realice los actos necesarios a fin de llevar a cabo la Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, incluyendo, sin limitar, el Título que ampare los Certificados Bursátiles Fiduciarios, la Primera Sesión del Comité de Emisión, y solicite y obtenga de la CNBV, la BMV, el Indeval y cualquier otra Autoridad, las autorizaciones necesarias para llevarlas a cabo;
f) Que el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Comité de Emisión, celebre con el Intermediario Colocador el Contrato de Colocación correspondiente conforme a los términos y condiciones que al efecto le instruya, y cumpla con las obligaciones previstas en el mismo;
g) Que el Fiduciario celebre el Contrato de Cesión Inicial con el Fideicomitente, y cualquier modificación al mismo, según le instruya el Comité de Emisión;
h) Que el Fiduciario, según las instrucciones que al efecto reciba del Comité de Emisión, celebre el Contrato de Administración con el Administrador, y en su caso el Administrador Sustituto, para que, entre otras cosas, de conformidad con lo establecido en dicho contrato y en el Contrato de Fideicomiso, el Administrador preste los servicios de administración y cobranza y recabe los recursos que deriven de los Derechos al Cobro Transmitidos, y prepare y presente los Reportes del Administrador y la demás información que sea requerida conforme a dichos contratos;
i) Que el Fiduciario, según las instrucciones que al efecto reciba del Comité de Emisión, celebre el Contrato de Administración Maestra con el Administrador Maestro y en su caso el Administrador Maestro Sustituto, para que, entre otras cosas, de conformidad con lo establecido en dicho contrato y en el Contrato de Fideicomiso, el Administrador Maestro preste los servicios que sea requeridos conforme a dicho Contrato de Administración Maestra;
j) Que el Fiduciario, según las instrucciones que al efecto reciba del Comité de Emisión, celebre el Contrato de Cobertura en cumplimiento con los tiempos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
k) Que el Administrador Maestro supervise que todos los costos y gastos del Administrador que se eroguen conforme a lo que se establezca en el Contrato de Administración, se ajusten a los términos establecidos en dicho contrato y, en caso de que así sea, que el Fiduciario cubra con cargo al Patrimonio del Fideicomiso dichos costos y gastos del Administrador conforme al Contrato de Administración y, en su caso, que el Fiduciario modifique o dé por terminado el Contrato de Administración, de conformidad con las instrucciones que reciba por escrito del Administrador Maestro;
l) Que el Fiduciario reciba en la Cuenta General, mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, depósito o de cualquier otra forma, por parte del Administrador, según sea el caso, los recursos derivados de la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos; en el entendido que, en caso que el

Fiduciario reciba algún pago de Derechos al Cobro que no hubieren sido transmitidos al Fideicomiso, y siempre que el Administrador hubiere confirmado dicha situación al Fiduciario y al Administrador Maestro (con copia al Representante Común) tal situación, deberá entregar dichas cantidades al Fideicomitente a más tardar el segundo Día Hábil siguiente de aquel en que reciba notificación por escrito al efecto por parte del Administrador; en el entendido que, el Administrador Maestro tendrá el derecho de solicitar al Administrador confirmación de que el pago de que se trate no correspondía a Derechos al Cobro Transmitidos y, en caso de no recibirla, de instruir al Fiduciario (con copia al Administrador, al Fideicomitente y al Representante Común), a más tardar el segundo Día Hábil siguiente de aquel en que reciba la notificación, para que no haga dicha entrega;

m) Que el Fiduciario conserve, custodie y administre los recursos provenientes de la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos, así como cualquier otro recurso que aporte el Fideicomitente, y aplique dichos recursos conforme a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso;

n) Que el Fiduciario pague, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta cuanto éste baste y alcance, todas las obligaciones a su cargo de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, el pago de las cantidades adeudadas a los Tenedores de conformidad con el Título que ampare Certificados Bursátiles, los Gastos de Emisión y Colocación y los Gastos de Mantenimiento;

o) Que el Fiduciario invierta el Efectivo depositado en las Cuentas y Reservas del Fideicomiso en Inversiones Permitidas de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como que el Fiduciario de acuerdo a las instrucciones del Administrador celebre los contratos de inversión, contratos de intermediación bursátil o cualesquiera otros contratos que sean necesarios o convenientes con cualquier institución, ya sea en México o en el extranjero, a efecto de que el Fiduciario invierta el Efectivo en Inversiones Permitidas;

p) Que el Fiduciario contrate, con cargo al patrimonio del Fideicomiso, al Auditor Externo por instrucciones del Fideicomitente y, en su caso, lo sustituya de conformidad con las instrucciones, por escrito del Representante Común, previa instrucción de la Asamblea de Tenedores con la finalidad de llevar a cabo la auditoría de los estados financieros y las Cuentas y Reservas del Fideicomiso;

q) Que el Fiduciario prepare y proporcione toda aquella información relevante relacionada con el Fideicomiso, que de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, la LMV, la Circular Única de Emisoras, el Reglamento Interior de la BMV y las demás disposiciones aplicables, deba entregar a las Autoridades, a la BMV, al Fideicomitente, al Administrador Maestro, al Representante Común, a los Tenedores, a las Agencias Calificadoras, y al Auditor Externo, a través de los medios establecidos para tal efecto y dentro de los plazos previstos en las mismas disposiciones, así como toda información que le sea solicitada o deba entregar de conformidad con el Fideicomiso;

r) Que el Fiduciario, previas instrucciones del Representante Común o del Fideicomitente o del Administrador Maestro, según corresponda en términos del Fideicomiso, tome las demás acciones o lleve a cabo los actos necesarios para el adecuado cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, incluyendo, sin limitar, la celebración de cualquier otro contrato o convenio, y el retiro y depósito de cualquier cantidad en las Cuentas y Reservas del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;

s) Que el Fiduciario otorgue los poderes generales o especiales que se requieran para la consecución de los Fines del Fideicomiso o para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y con las instrucciones escritas que reciba del Representante Común, con la limitación de que el Fiduciario jamás otorgará poderes generales amplios para actos de dominio;

t) Que en caso que **(i)** existan recursos líquidos en el Patrimonio del Fideicomiso y el Fideicomitente lo solicite expresamente por escrito al Fiduciario, o **(ii)** en caso de que no existan recursos líquidos en el Patrimonio del Fideicomiso, el Fideicomitente realice, directamente o a través de cualquier tercero, aportaciones adicionales de modo que existan recursos líquidos suficientes para llevar a cabo la Amortización Total Anticipada de Principal de los Certificados Bursátiles y el Fideicomitente lo solicite expresamente por escrito al Fiduciario, el Fiduciario entregue al Representante Común las notificaciones que sean necesarias y realice la Amortización Total Anticipada de Principal de los Certificados Bursátiles en la siguiente Fecha de Pago que corresponda;

u) Que en lo no previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario lleve a cabo o suscriba todos los actos que sean necesarios para el debido cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores y/o el Administrador Maestro, y/o el Administrador, y/o el Representante Común;

v) Que una vez concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso y que se hayan cubierto todas las cantidades pagaderas bajo los Certificados Bursátiles, el Contrato de Cobertura y los demás Documentos de la Operación, revertir los Derechos al Cobro Transmitidos y demás activos integrantes de dicho Patrimonio del Fideicomiso y que el Fiduciario distribuya al Fideicomitente los bienes, derechos y cualquier otro activo que forme parte del Patrimonio del Fideicomiso en ese momento, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y

dé por extinguido el Fideicomiso, otorgando el Fideicomitente al Fiduciario, el finiquito más amplio que en su derecho corresponda;

w) Que entregue al Fideicomitente cualquier remanente que exista en el Patrimonio del Fideicomiso después de haber pagado en su totalidad las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Contrato de Cobertura y los demás Documentos de la Operación y revertir los Derechos al Cobro Transmitidos y demás activos integrantes de dicho Patrimonio del Fideicomiso al Fideicomitente conforme a las instrucciones de los mismos en dicho supuesto;

x) Que el Fiduciario revierta al Fideicomitente la titularidad de los Derechos al Cobro Transmitidos en el caso que se actualice la sustitución o readquisición de dichos Derechos al Cobro Transmitidos de conformidad con la Cláusula 8.4 del Contrato de Fideicomiso, en contra de la recepción de Derechos al Cobro Elegibles sustitutos o el Precio de Readquisición respectivo, en su caso;

y) Que el Fiduciario cumpla con sus obligaciones derivadas del Contrato de Cobertura y exija de la Contraparte de dicho Contrato de Cobertura el cumplimiento de sus obligaciones al amparo del Contrato de Cobertura;

z) Que el Fiduciario de manera oportuna al darse por terminado el Contrato de Cobertura debido a una causa de terminación (conforme a lo previsto en el Contrato de Cobertura), utilice sus esfuerzos razonables para celebrar una operación financiera derivada en términos similares a aquellos del Contrato de Cobertura con una Contraparte reconocida, en el entendido que el Fiduciario no será responsable en el caso que no se pueda celebrar dicha operación. En el caso que cualesquiera Pagos de Terminación del Swap recibidos de la Contraparte deban ser aplicados como pago inicial a una Contraparte sustituta, el Fiduciario retendrá dichas cantidades en la Cuenta General y las aplicará conforme a las instrucciones del Administrador. A partir del momento en que el Fiduciario celebre una operación financiera derivada sustituta, el término "Contraparte" y "Contrato de Cobertura" se entenderá que se refieren a dicha Contraparte y operación sustituta, según sea aplicable; y

aa) En general, que el Fiduciario lleve a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir con los fines del Fideicomiso, los Documentos de la Operación, o las leyes aplicables.

El Fideicomitente reconoce que el Fiduciario no estará obligado a realizar acto alguno en contravención al Fideicomiso o a la regulación aplicable. Asimismo, las Partes acuerdan que el Fiduciario y el Administrador no serán responsables por aquellos actos que realicen en seguimiento de las instrucciones que el Representante Común en cumplimiento de los acuerdos previos de la Asamblea de Tenedores, o el Administrador, según sea el caso, les entreguen conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

(j) Patrimonio del Fideicomiso Emisor

El patrimonio del fideicomiso estará integrado de la siguiente manera (el "Patrimonio del Fideicomiso"):

A. Por la Aportación Inicial, y las cantidades que en el futuro aporte el Fideicomitente, en su caso.

B. Por los bienes, recursos y/o valores, en numerario o en especie, que deriven de los bienes y derechos mencionados en el inciso precedente.

C. Por el Producto Neto de la Colocación que obtendrá el Fiduciario como Producto de la Colocación de los Certificados Bursátiles.

D. Por los Derechos al Cobro que Su Auto, transmita al Patrimonio del Fideicomiso por virtud del Contrato de Cesión, que de tiempo en tiempo sean cedidos al Patrimonio del Fideicomiso, en el entendido que los Conceptos no Bursatilizados no serán cedidos y, por lo tanto, no formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso.

E. Por las Inversiones Permitidas en que se invierta el Efectivo y sus rendimientos.

F. Por los recursos que se obtengan como producto de la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos, en el entendido que los Conceptos no Bursatilizados no serán cedidos y, por lo tanto, no formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso.

G. Por cualesquier recursos que se obtengan derivados de los Documentos de los Derechos al Cobro, incluyendo pero no limitado a los Conceptos Bursatilizados, en el entendido de que los Conceptos No Bursatilizados no serán cedidos al Fideicomiso por lo tanto no formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso.

H. Por los Pagarés suscritos por cada uno de los Consumidores en favor de Su Auto, de conformidad con los Contratos de Adhesión respectivos.

I. Por los recursos que se obtengan derivados del Contrato de Cobertura.

J. Los demás bienes o derechos que reciba el Fiduciario para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso o

como consecuencia de ello.

K. Por las demás cantidades, bienes y/o derechos de las que en el futuro, sea titular el Fiduciario por cualquier concepto de conformidad con el Fideicomiso o documentos relacionados, incluso por aportaciones futuras al mismo efectuadas por el Fideicomitente.

L. Por cualesquier recursos que se obtengan del cobro de las sumas aseguradas derivadas de las Pólizas de Seguros en que resulte beneficiario el Fideicomitente, en caso de que ocurra algún siniestro, en el entendido que las cantidades que se entreguen serán las correspondientes a los Conceptos Bursatilizados una vez que Su Auto determine la aplicación de dichos pagos.

M. Por el producto de la venta de los Derechos al Cobro Transmitidos al Fideicomiso bajo un Evento de Incumplimiento cuando así haya sido decidido por la Asamblea de Tenedores.

En ningún caso el Fiduciario podrá disponer del Patrimonio del Fideicomiso para otros fines que no sean los contemplados expresamente en el Contrato de Fideicomiso.

Los Derechos al Cobro que serán transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso son derivados de Contratos de Adhesión que el Fideicomitente celebra con Consumidores durante el curso ordinario de sus negocios, en su carácter de Administrador del Sistema Su Auto.

(k) Derechos Fideicomitidos al Fideicomiso Emisor

Al 17 de mayo de 2015, los Derechos al Cobro Transmitidos tienen las características que se describen a continuación:

Información acerca del Portafolio:	Al 17 de mayo de 2015, los Derechos al Cobro Transmitidos tienen las características que se describen a continuación:
Número de Contratos:	5,939.
Saldo Original Total de los Derechos al Cobro:	$1,045,914,618.26.
Saldo Actual de los Derechos al Cobro:	$653,141,762.72.
Saldo Actual Promedio de los Derechos al Cobro:	$109,975.04.
Valor Presente de los Derechos al Cobro:	$504,047,060.68.
Valor Presente Promedio de los Derechos al Cobro:	$84,870.70.
Promedio Ponderado del Plazo Original de los Derechos al Cobro:	46.5 meses.
Promedio Ponderado del Plazo Remanente de los Derechos al Cobro:	32.4 meses.
Porcentaje del deudor con mayor concentración:	0.06%.
Porcentaje del deudor con menor concentración:	0.002%.

Los saldos y el valor presente aquí presentados sólo incluyen los montos por Conceptos Bursatilizados. Los contratos no generan intereses ordinarios por lo cual no se presenta la tasa de interés promedio de los mismos. Los contratos a cederse se encontrarán libres de gravamen al momento de su cesión. El Valor Presente de los Derechos al Cobro se calcula utilizando una Tasa de Descuento Anual de 20%.

(l) Monto Total Autorizado del Programa con carácter de revolvente

Hasta $1,000'000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión.

(m) Plazo de la Emisión

1,831 (un mil ochocientos treinta y uno) días.

(n) Monto de la Emisión

$420'000,000.00 (cuatrocientos veinte millones de Pesos 00/100 M.N.).

(o) Número de Certificados Bursátiles

4'200,000 (cuatro millones doscientos mil) Certificados Bursátiles.

(p) Número de la Emisión al amparo del Programa

Primera.

(q) Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.).

(r) Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles

$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil.

(s) Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública

10 de junio de 2015.

(t) Fecha de Cierre de Libro

11 de junio de 2015.

(u) Fecha de publicación del Aviso de Colocación con fines informativos

12 de junio de 2015.

(v) Fecha de Emisión

15 de junio de 2015.

(w) Fecha de Registro en la BMV

15 de junio de 2015.

(x) Fecha de Liquidación

15 de junio de 2015.

(y) Fecha de Vencimiento

19 de junio de 2020.

(z) Recursos Netos que Obtendrá el Emisor

[$396,593,783.62] ([Trescientos noventa y seis millones quinientos noventa y tres mil setecientos ochenta y tres Pesos 62/100 M.N.).]

(aa) Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.

La calificación determinada crediticia determinada por HR Ratings es de "AAA (E) con perspectiva estable a la

Emisión", lo cual significa que la Emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantienen el mínimo riesgo crediticio.. Ver **Anexo C** al presente Suplemento.

La calificación otorgada por HR Ratings, S.A. de C.V. no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

(bb) Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.

La calificación determinada crediticia determinada por Fitch es de "AAA(mex)vra". Las calificaciones "AAA" indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. Ver **Anexo C** al presente Suplemento.

La calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

(cc) Pago de Intereses

A partir de su Fecha de Emisión y hasta que hayan sido amortizados por completo, los Certificados Bursátiles devengarán, intereses sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual equivalente a la Tasa TIIE (capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses correspondiente) más el Margen Aplicable. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de su pago. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

(dd) Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Primer Periodo de Intereses

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer periodo de intereses será del 5.21% (cinco punto veintiún por ciento), sobre el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

(ee) Periodicidad en el Pago de Intereses

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán los días 20 de cada mes durante la vigencia de la Emisión *en el entendido* que en caso de que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior (la "*Fecha de Pago*"), calculándose en todo caso los intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente.

Los periodos de intereses inician en cada Fecha de Pago y terminan en la Fecha de Pago siguiente, salvo por el primer periodo de intereses, que comienza en la Fecha de Emisión y termina en la primera Fecha de Pago (los "*Periodos de Intereses*"). La primera Fecha de Pago será el 20 de julio de 2015.

(ff) Intereses Moratorios.

Los Certificados Bursátiles no devengarán intereses moratorios.

(gg) Periodo de Revolvencia.

El periodo que inicia en la Fecha de Emisión y que termina en la Fecha de Terminación del Periodo de Revolvencia, durante el cual Su Auto podrá transmitir al Patrimonio del Fideicomiso Derechos al Cobro adicionales a cambio de la Contraprestación que al efecto de establezca en el Contrato de Cesión respectivo.

(hh) Reserva para Gastos de Mantenimiento.

En la Fecha de Emisión o tan pronto como sea posible después de la misma, el Fiduciario según las instrucciones del Administrador y/o Administrador Maestro deberá constituir dentro de la Cuenta General la Reserva para Gastos de Mantenimiento, cuyos recursos serán utilizados para realizar el pago de los Gastos de Mantenimiento.

Desde la celebración del Fideicomiso, el Administrador deberá elaborar de manera anual un estimado de los recursos que sean necesarios para cubrir los Gastos de Mantenimiento durante el resto de la vigencia del mismo y presentarlo al Fiduciario y al Administrador Maestro, dentro de los 30 (treinta) primeros Días Hábiles del año en curso. La Reserva para Gastos de Mantenimiento deberá contar con un saldo objetivo equivalente al pago de la cuarta parte de los gastos anuales estimados, y en cada Fecha de Pago deberá recibir el equivalente a un doceavo de los gastos anuales estimados, en el entendido de que en caso de que dicha Reserva para Gastos de Mantenimiento deba ser reconstituida, dicha reconstitución deberá de hacerse con cargo a la Cuenta General.

Asimismo, en cualquier momento en que los recursos depositados en la Reserva para Gastos de Mantenimiento sean insuficientes para pagar Gastos de Mantenimiento, el Fiduciario podrá utilizar los recursos de la Cuenta General que sean necesarios para hacer frente al pago, con prelación a la realización de cualquier otro pago conforme al Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación, y de conformidad con las instrucciones del Administrador Maestro.

Con los recursos depositados en la Reserva para Gastos de Mantenimiento, el Fiduciario deberá cubrir los Gastos de Mantenimiento en los términos y con la periodicidad que hubiere convenido con las Partes tratándose de honorarios y comisiones, y con lo dispuesto en las disposiciones aplicables tratándose de impuestos y cuotas a la CNBV, BMV e Indeval.

(ii) Fondo de Reserva para Pagos de Intereses

En la Fecha de Emisión o tan pronto como sea posible después de la misma, y una vez separados los recursos necesarios para constituir la Reserva para Gastos de Mantenimiento, el Fiduciario según las instrucciones del Administrador y/o Administrador Maestro separará de las cantidades que reciba en la Cuenta General del Patrimonio del Fideicomiso como producto de la Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles, las cantidades que sean necesarias para hacer los pagos de intereses de los Certificados Bursátiles que deban hacerse, considerando la tasa establecida en el Contrato de Cobertura más la sobretasa de la Emisión, en las siguientes 6 (seis) Fechas de Pago conforme a los Documentos de la la Operación (el "Fondo de Reserva para Pagos de Intereses"). Posteriormente, con 5 (cinco) Días Hábiles de anterioridad a cada Fecha de Pago, el Administrador y/o el Administrador Maestro determinará el monto que se requerirá mantener en el Fondo de la Reserva para Pago de Intereses de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$FRINTt = VNATt\text{-}1 * i/360 * 180$$

Dónde:

FRINTt = Fondo de Reserva para Pagos de Intereses

VNATt-1 = Valor Nominal Ajustado Total en la Fecha de Cálculo del Período de Cálculo inmediato anterior

i = TCAP + Margen Aplicable

TCAP = La tasa de interés fija subyacente que se establezca en el Contrato de Cobertura

Lo anterior, en el entendido que, una vez que existan menos de 6 (seis) meses para la Fecha de Vencimiento, el Fondo de Reserva para Pagos de Intereses irá disminuyendo (i.e., cuando falten 2 (dos) Fechas de Pago, al equivalente a 2 (dos) meses, y así sucesivamente.

De acuerdo con lo que se establezca en el Contrato de Administración Maestra, el Administrador Maestro notificará dichos montos al Fiduciario y al Administrador a más tardar 1 (un) Día Hábil antes de la Fecha de Emisión y con 5 (cinco) Días Hábiles de anterioridad a cada Fecha de Pago.

Las cantidades en el Fondo de Reserva para Pagos de Intereses se utilizarán para hacer los pagos identificados en los incisos B, C y D de la prelación establecida en la Cláusula 10.2 del Contrato de Fideicomiso, en cualquier Fecha de Pago, únicamente en caso de que las cantidades depositadas en la Reserva para Pagos Mensuales no sean suficientes para cubrir en cualquier Fecha de Pago el pago total de los intereses de los Certificados Bursátiles correspondientes a dicha Fecha de Pago.

En caso de que las cantidades en el Fondo de Reserva para Pagos de Intereses se hayan utilizado conforme a lo anterior, el Fiduciario separará diariamente de la Cuenta General el monto máximo posible a efecto de reconstituir nuevamente el Fondo de Reserva para Pagos de Intereses con las cantidades arriba mencionadas. El Fiduciario no hará separación adicional alguna una vez que el Fondo de Reserva para Pagos de Intereses haya quedado constituida nuevamente como se indica en la presente Sección, y realizará nuevas separaciones únicamente en caso que las cantidades depositadas en la Reserva para Pagos de Intereses sean utilizadas nuevamente para cubrir cualquier pago faltante de intereses de los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago. El Fiduciario llevará a cabo todo lo anterior de conformidad con la información que le proporcione el Administrador y/o el Administrador Maestro.

En caso que en cualquier momento existan recursos remanentes en la Reserva para Pagos de Intereses que excedan las cantidades a que se refiere el primer párrafo de la presente Sección, el Fiduciario deberá transferir dicho excedente a la Cuenta General.

(jj) Reserva para Pagos Mensuales

Al cierre de cada periodo mensual, el Fiduciario según las instrucciones del Administrador y/o Administrador Maestro separará de las cantidades depositadas en la Cuenta General, una vez separados los recursos necesarios para constituir la Reserva para Gastos de Mantenimiento, y la Reserva para el pago de Intereses, las cantidades que sean necesarias para llevar a cabo los pagos en la Fecha de Pago siguiente de acuerdo con la prelación establecida en la Cláusula 10.2 del Contrato de Fideicomiso (la "Reserva para Pagos Mensuales"). El Fiduciario llevará a cabo todo lo anterior de conformidad con la información que le proporcione el Administrador y/o el Administrador Maestro, en el entendido de que en caso de que dicha Reserva para Pagos Mensuales deba ser reconstituida, dicha reconstitución deberá de hacerse con cargo a la Cuenta General.

(kk) Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales

En cada Fecha de Pago, el Fiduciario según las instrucciones del Administrador y/o Administrador Maestro, una vez separados los recursos necesarios para constituir la Reserva para Gastos de Mantenimiento, el Fondo de la Reserva para Pagos de Intereses y la Reserva para Pagos Mensuales, separará la cantidad necesaria para mantener el Aforo Requerido de la Emisión, de acuerdo con el inciso F de la prelación establecida en la Cláusula 10.2 del Contrato de Fideicomiso. Esta cantidad resulta de aplicar la fórmula del Monto de Compra de Nuevos Derechos:

Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios x (1 + Aforo Requerido) – Valor Presente Neto de los Derechos al Cobro Vigentes que sean Derechos al Cobro Elegibles al final del Periodo de Cálculo previo. En el entendido que si el producto de la operación es menor a cero, entonces se tomará cero como el resultado de esta fórmula.

Estas cantidades se mantendrán depositadas en el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales, y sólo podrán ser utilizadas para:

1) Durante el Periodo de Revolvencia, pagar la Contraprestación por la transmisión de los Derechos al Cobro adicionales al Patrimonio del Fideicomiso;

2) En la Fecha de Terminación del Periodo de Revolvencia se depositarán en la Reserva para Pagos Mensuales con objeto de distribuirse conforme a la prelación establecida en la Cláusula 10.2 del Contrato de Fideicomiso en la siguiente Fecha de Pago:

3) En caso de que durante dos Fechas de Cálculo consecutivas dentro del Periodo de Revolvencia, el saldo en este Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales, represente más del 20% del Valor Nominal

de los Certificados Bursátiles, se declarará un ("Evento de Amortización Parcial"). Para subsanar este Evento de Amortización Parcial, el Fiduciario transferirá el saldo excedente sobre el 20% (veinte por ciento) del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles a la Reserva para Pagos Mensuales con objeto de distribuirse como una "Amortización Anticipada Parcial Durante el Periodo de Revolvencia" conforme a la prelación establecida en la Cláusula 10.2 del Contrato de Fideicomiso en la siguiente Fecha de Pago.

Para dar cumplimiento al inciso 1) anterior, la Contraprestación que se deberá pagar al Fideicomitente por la transmisión de Derechos al Cobro bajo Contratos de Cesión Adicionales será igual a:

Contraprestación = $VP_{DerechosAdicionales}$ - MFA

Donde

$VP_{DerechosAdicionales}$ significa el Valor Presente Neto de los Derechos al Cobro a transmitir, con valor a la Fecha de Corte indicada en el Contrato de Cesión Adicional correspondiente.

MFA significa el Monto Faltante de Aforo correspondiente a la Fecha de Pago inmediata anterior a la fecha de celebración del Contrato de Cesión Adicional bajo el cual se transmitan Derechos al Cobro al Patrimonio del Fideicomiso. En el entendido que en caso de que se hubiesen celebrado Contratos de Cesión Adicionales, con posterioridad a la Fecha de Pago inmediata anterior cuyas Contraprestaciones ya hubiesen absorbido el Monto Faltante de Aforo correspondiente a la Fecha de Pago inmediata anterior, entonces el valor del Monto Faltante de Aforo a restar de la Contraprestación será cero.

Su Auto, en su carácter de Cedente, utilizará los recursos obtenidos por concepto de Contraprestación para la restitución en favor de Su Auto de los recursos que Su Auto ha aportado a cada uno de los Grupos integrantes del Sistema Su Auto; así como para la adquisición de los vehículos nuevos que deban ser adjudicados a los participantes del Sistema Su Auto en los términos y de conformidad con lo establecido en los Contratos de Adhesión correspondientes, en la Ley Federal de Protección al Consumidor y en sus reglamentos respectivos.

(ll) Aforo Mínimo

15% (quince por ciento). Los cálculos de Aforo se realizan de acuerdo con la fórmula establecida en el Contrato de Fideicomiso.

(mm) Aforo Requerido

20% (veinte por ciento). Los cálculos de Aforo se realizan de acuerdo con la fórmula establecida en el Contrato de Fideicomiso.

(nn) Obligaciones de Hacer, No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado.

Los Certificados Bursátiles establecen ciertas obligaciones de hacer y de no hacer aplicables al Fideicomiso. El incumplimiento por parte del Fiduciario podría generar un Evento de Incumplimiento o un Evento de Amortización Acelerada, según corresponda, los cuales se describen en este Suplemento y en el Título.

(oo) Amortización total consecuencia de un Evento de Incumplimiento.

Un Evento de Incumplimientos significará cualquiera de los siguientes eventos (los "Eventos de Incumplimiento"):

A. En caso que el Fiduciario venda, ceda o de cualquier forma transfiera o disponga de los activos del Patrimonio del Fideicomiso en violación a lo expresamente previsto en el Contrato de Fideicomiso, salvo el caso de errores que sean subsanados de manera oportuna conforme a lo que se establece en el Contrato de Fideicomiso.

B. La falta de Pago de Intereses devengados de los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago.

C. Si el Administrador incumple en transferir al Fideicomiso la Cobranza que haya recibido en los términos establecidos en el Contrato de Administración y dicho incumplimiento continúa por un periodo de 5 (cinco) Días Hábiles contados a partir de que el Administrador correspondiente haya tenido conocimiento de dicha circunstancia.

D. Si Su Auto pierde la autorización para operar el Sistema Su Auto.

E. Si Su Auto no destina la Contraprestación por los Derechos al Cobro Transmitidos bajo el Contrato de Cesión Inicial de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 10.1 del Contrato de Fideicomiso, y conforme a lo establecido en el Contrato de Cesión Inicial.

F. Si Su Auto no destina la Contraprestación por los Derechos al Cobro Transmitidos bajo un Contrato de Cesión Adicional de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 9.5 del Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Cesión Adicional respectivo.

G. Si no se celebra un Contrato de Cobertura a más tardar 3 (tres) Días Hábiles antes de la primera Fecha de Pago.

Cualquiera del Fiduciario, el Administrador, el Administrador Maestro, el Fideicomitente o el Representante Común que tenga conocimiento de la actualización de un Evento de Incumplimiento deberá notificar al Fiduciario, Fideicomitente, Representante Común, Administrador y Administrador Maestro, al siguiente Día Hábil a que tenga conocimiento de un Evento de Incumplimiento. En el supuesto que se actualice un Evento de Incumplimiento, tendrá como consecuencia el vencimiento anticipado de la Emisión, por lo que el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles, junto con los intereses devengados y no pagados sobre los mismos en dicha fecha, serán inmediatamente exigibles; en el entendido que la amortización de los Certificados Bursátiles por motivo de un Evento de Incumplimiento se deberá realizar en la Fecha de Pago siguiente, hasta que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles sea igual a cero, de conformidad con lo previsto en el siguiente párrafo. Una vez que los Certificados Bursátiles sean vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar de manera inmediata y por escrito a Indeval, a la CNBV a través del STIV-2 y a a la BMV través del SEDI o cualquier otro medio que la BMV determine, pero en todo caso con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago en que se vaya a realizar la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles en virtud del Evento de Incumplimiento, indicando que se realizará la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles.

En tal supuesto, el Fiduciario deberá utilizar la totalidad de los recursos depositados en las Cuentas y Reservas del Fideicomiso para pagar los intereses devengados y no pagados y el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles, para realizar el pago total de los Certificados Bursátiles en la siguiente Fecha de Pago. Sin embargo, en caso de no ser suficientes los recursos disponibles del Fideicomiso, el Fiduciario aplicará cualesquier recursos que reciba en el Patrimonio del Fideicomiso, a más tardar al Día Hábil siguiente en que reciba dichos recursos, para realizar la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles hasta que el Valor Nominal Ajustado de los mismos sea igual a cero, de acuerdo con la prelación establecida en la Cláusula 10.2 del Contrato de Fideicomiso.

(pp) Evento de Amortización Acelerada

Serán eventos de amortización acelerada:

A. Que la Calificación otorgada a los Certificados Bursátiles por cualquiera de las Agencias Calificadoras, se reduzca a un nivel inferior a AAA en escala local o su equivalente, y dicha degradación en la calificación persista por un plazo superior a 90 (noventa) Días Hábiles contados a partir de la fecha de su publicación;

B. En caso que se instituya por cualquier tercero un procedimiento con el fin de declarar al Fideicomitente en quiebra o concurso mercantil; en el entendido que, dicho procedimiento no constituirá un Evento de Amortización Acelerada si el mismo es declarado improcedente o desechado por el tribunal correspondiente;

C. El incumplimiento por parte del Fiduciario, del Administrador o del Administrador Maestro a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso o en los demás Documentos de la Operación;

D. En caso que las declaraciones del Fideicomitente en cualquiera de los Documentos de la Operación hayan sido falsas o incorrectas en cualquier aspecto de importancia;

E. En caso que se dé por terminado anticipadamente el Contrato de Administración;

F. Que no se cumpla con el Aforo Mínimo durante 2 (dos) Fechas de Pago consecutivas;

G Que el Incumplimiento Acumulado se encuentre por encima de 12% durante 2 (dos) Fechas de Pago consecutivas;

H Que la Tasa de Incumplimiento Marginal Anual se encuentre por encima de 10% durante 2 (dos) Fechas de Pago consecutivas durante el Periodo de Revolvencia, o por encima de 20% (veinte por ciento) durante 2 (dos) Fechas de Pago una vez concluido el Periodo de Revolvencia;

I. En caso que el Fideicomitente instituya de manera voluntaria un procedimiento con el fin de declararse en quiebra o concurso mercantil; y

J. En caso que la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, o la cotización de éstos en la BMV, se cancele por cualquier razón.

K. En caso de que después de 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la fecha en que el Fideicomitente realice las transmisiones de los Derechos al Cobro en favor del Fideicomiso por virtud del Contrato de Cesión respectivo, dichos Contratos de Cesión no hayan sido inscritos en el RUG.

L. En caso de que se presenten 2 (dos) Eventos de Amortización Parcial durante dos Fechas de Pago consecutivas, o 3 (tres) Eventos de Amortización Parcial durante el Periodo de Revolvencia.

En el supuesto de que se presente cualquier Evento de Amortización Acelerada, el Representante Común, Administrador o Administrador Maestro deberán notificar al Fiduciario sobre dicho Evento de Amortización Acelerada, y el Periodo de Revolvencia se dará por concluido, comenzando la amortización de los Certificados Bursátiles hasta que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles sea igual a cero, o bien, hasta donde los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso alcancen en caso de que los mismos sean insuficientes.

El Representante Común dará a conocer a la BMV a través del EMISNET, o los medios que la BMV determine, así como por escrito a la CNBV e Indeval (o a través de los medios que estas determinen), en cuanto tenga conocimiento de algún Evento de Amortización Acelerada y del final del Periodo de Revolvencia.

(qq) Amortización

El Valor Nominal de los Certificados Bursátiles se deberá amortizar totalmente a más tardar en la Fecha de Vencimiento.

La amortización de los Certificados Bursátiles se hará única y exclusivamente con los recursos líquidos provenientes del Patrimonio del Fideicomiso, hasta donde éste baste y alcance, de acuerdo con el orden de prelación establecido en la Cláusula 10.2 del Contrato de Fideicomiso. En caso que los recursos líquidos en el Patrimonio del Fideicomiso en la Fecha de Pago correspondiente, o en la fecha en que se decrete la amortización parcial, o acelerada, según corresponda de los Certificados Bursátiles, en su caso, o en cualquier otra fecha no sean suficientes para cubrir el pago total de las cantidades antes señaladas, el Fiduciario hará pagos parciales, en cada Fecha de Pago, con los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso conforme estos se vayan recibiendo, hasta el pago total de los Certificados Bursátiles o hasta que se agote el Patrimonio del Fideicomiso.

(rr) Amortización Total Anticipada de Principal

El Fiduciario podrá amortizar anticipadamente el total del Saldo Principal Insoluto de los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago a partir de la Fecha de Emisión, sin que ello constituya un incumplimiento ni se requiera el

consentimiento de los Tenedores, siempre que el Fiduciario haya recibido por parte del Fideicomitente una instrucción por escrito para tales efectos, con copia para el Administrador Maestro, a la Contraparte, el Representante Común y las Agencias Calificadoras, y siempre y cuando, existan en el Patrimonio del Fideicomiso suficientes recursos para llevar a cabo la Amortización Total Anticipada de Principal y cualquier otra cantidad adeudada al amparo del Contrato de Cobertura (incluyendo cualquier Pago de Terminación de la Cobertura) y de los demás documentos de la Operación, o si el Fideicomitente (o algún tercero por cuenta y orden de cualquier Fideicomitente) aporta al Patrimonio del Fideicomiso los recursos suficientes para ello.

Para tales efectos, el Fiduciario deberá informar al Representante Común y a la Contraparte, con al menos 10 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago en la que pretenda llevar a cabo dicha amortización, en caso que reciba una solicitud del Fideicomitente para amortizar anticipadamente de forma total y voluntaria los Certificados Bursátiles. A su vez, el Representante Común deberá informar a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través de SEDI y a Indeval por escrito (indicando la fecha en que se llevará la Amortización Total Anticipada de Principal, el importe a pagar, el importe de la prima por Amortización Total Anticipada de Principal (la "Prima por Amortización Total Anticipada de Principal") y cualquier otro dato que resulte necesario para el cobro de los Certificados Bursátiles) por escrito o a través de los medios que éstas determinen, acerca de la Amortización Total Anticipada de Principal con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar la Amortización Total Anticipada de Principal de los Certificados Bursátiles.

En caso de dicha Amortización Total Anticipada de Principal, el Emisor deberá pagar la Prima por Amortización Total Anticipada por cada Certificado Bursátil en circulación, sobre el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por Título en Circulación, que calculará el Representante Común de acuerdo a lo siguiente: (a) si la Amortización Total Anticipada de Principal tiene lugar entre el primer periodo de intereses y el décimo segundo periodo de intereses, sin incluir la Fecha de Pago de este último periodo, será el Valor Nominal o Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles por Título en Circulación a la fecha en que se realice la amortización anticipada total multiplicado por 1.5% (uno punto cinco por ciento); (b) si la Amortización Total Anticipada de Principal tiene lugar entre el décimo tercer periodo de intereses y el trigésimo sexto periodo de intereses, sin incluir la Fecha de Pago de este último periodo, será el Valor Nominal o Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles por Título en circulación a la fecha en que se realice la amortización anticipada multiplicado por 1.0% (uno por ciento); o (c) si la Amortización Total Anticipada de Principal voluntaria tiene lugar entre el trigésimo séptimo periodo de intereses y el último periodo de intereses, sin incluir la Fecha de Pago de este último periodo, será el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por Título en circulación a la fecha en que se realice la amortización anticipada multiplicado por 0% (cero por ciento).

La Amortización Total Anticipada de Principal de los Certificados Bursátiles no constituirá un incumplimiento del Contrato de Fideicomiso o de cualquiera de los Documentos de la Operación y para llevarla a cabo no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. Una vez que el Fiduciario notifique al Representante Común su intención de amortizar anticipadamente de forma voluntaria la totalidad de los Certificados Bursátiles, el Fiduciario estará obligado a realizar dicha amortización en la Fecha de Pago siguiente, misma que se indicará en la notificación respectiva, siempre y cuando, existan en el Patrimonio del Fideicomiso suficientes recursos para llevar a cabo la Amortización Total Anticipada de Principal, o si el Fideicomitente (o algún tercero por cuenta y orden de cualquier Fideicomitente) aporta al Patrimonio del Fideicomiso los recursos suficientes para ello. En caso de Amortización Total Anticipada de Principal, aplicará la Prima por Amortización Total Anticipada de Principal que se menciona en el párrafo anterior.

La amortización total Aanticipada de Principal se llevará a cabo en la Fecha de Pago señalada para su amortización, los Tenedores tendrán derecho a recibir el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado insoluto de los Certificados Bursátiles más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se realice la amortización correspondiente, más la Prima por Amortización Total Anticipada de Principal correspondiente, en su caso.

El Representante Común deberá divulgar cualquier amortización anticipada o acelerada (según sea el caso), total o parcial, voluntaria o forzosa, de los Certificados Bursátiles prevista en el Título y en el presente Suplemento a través del sistema "EMISNET", a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito, tan pronto como sea posible una vez que tenga conocimiento, pero con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se harán los pagos correspondientes para el caso de amortizaciones totales y con al menos 2 (dos) Días Hábiles de

anticipación a la fecha en que se harán los pagos correspondientes para el caso de amortizaciones parciales. El Representante Común deberá también dar aviso con la misma periodicidad, a la señalada anteriormente, a la CNBV y al Indeval (por los medios que esta última determine), a la fecha señalada para la amortización de que se trate. Las anteriores obligaciones de dar avisos no impedirán la amortización de los Certificados Bursátiles según corresponda.

(ss) Efectos de la Terminación del Periodo de Revolvencia

Al terminar el Periodo de Revolvencia, de conformidad con cualquiera de los supuestos previstos en el presente Suplemento y en el Título; (i) el Fiduciario dejará de adquirir Derechos al Cobro; y (ii) en caso que se declare un Evento de Amortización Acelerada, el Fiduciario deberá proceder a la amortización acelerada de los Certificados Bursátiles de conformidad con los supuestos previstos en el presente Suplemento y en el Título, de acuerdo con el orden de prelación establecido en la Cláusula 10.2 del Contrato de Fideicomiso.

En caso que proceda la amortización acelerada de los Certificados Bursátiles, los Tenedores tendrán derecho a recibir el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles, y los intereses devengados y no pagados de los Certificados Bursátiles hasta la fecha en que se haga la amortización acelerada del Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles así como el pago de cualquier otra cantidad pagadera de conformidad con los Certificados Bursátiles. Cualquier cantidad remanente en el Patrimonio del Fideicomiso una vez realizado todo lo anterior será entregada al Fideicomisario en Segundo Lugar según corresponda conforme a lo que se establece en la Cláusula 10.2 del Contrato de Fideicomiso.

(tt) Forma de Cálculo de Intereses

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán, durante cada Periodo de Intereses, intereses calculados con respecto al Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles"). Los intereses respecto de los Certificados Bursátiles serán pagados en cada Fecha de Pago, de conformidad con el orden de prelación y demás reglas descritas en la sección "2.1" de este Suplemento y de conformidad con la Sección 10.2 del Contrato de Fideicomiso.

La tasa de interés de los Certificados Bursátiles (la "Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles") se calculará mediante la adición del Margen Aplicable a la Tasa de interés interbancaria de equilibrio (la "TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 28 (veintiocho) días (o la que sustituya a esta), que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles que corresponda por Banco de México, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha fecha por dicho banco. En caso de que la TIIE a plazo de hasta 28 (veintiocho) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado.

Una vez hecha la adición del Margen Aplicable a la Tasa TIIE, se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses correspondiente (la "Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles").

Para determinar la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo de intereses correspondiente, se utilizará la siguiente fórmula:

$$TI = \left[\left(1 + \frac{TR}{360} \times PL\right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1\right] \times \left[\frac{360}{NDE}\right]$$

En donde:

TI =Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses correspondiente.

TR = TIIE o tasa sustituta, más el Margen Aplicable.

PL = Plazo de la TIIE en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses correspondiente.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles, se computará a partir de la Fecha de Emisión o al inicio de cada Período de Intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar las tasas y los montos a pagar, comprenderán los días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses respectivo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Período de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = \frac{(TI))*PL*VN}{360}$$

En donde:

I = Intereses a pagar en la Fecha de Pago correspondiente.

TI = Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles.

PL = Número de días naturales efectivamente transcurridos durante el Período de Intereses respectivo.

VN = Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en cada Fecha de Pago o, si cualquiera de ellas resultare en un día que no sea un Día Hábil, los intereses se pagarán el Día Hábil inmediato siguiente.

El Representante Común, por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes de la Fecha de Pago que corresponda, dará a conocer a la CNBV a través de STIV-2 y al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, el importe de los intereses a pagar en dicha Fecha de Pago. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la BMV), o a través de cualesquiera otros medios que la BMV determine, a más tardar con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar, el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles, el saldo insoluto por Certificado Bursátil, así como la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre y cuando el Fiduciario hubiere depositado el importe total de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 AM (hora de la Ciudad de México) de dicha fecha.

En caso de que el Emisor realice una o varias amortizaciones parciales anticipadas, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para ajusta el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación:

$VNA_t = VNA_{t-1} - AMPA$

En donde:

VNA_t = Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

VNA_{t-1} = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en el periodo anterior.

AMPA = Monto de la amortización parcial.

Al resultado que arroje la fórmula antes mencionada se le denominará "Valor Nominal Ajustado".

Para determinar el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = \frac{VNAt}{NT}$$

En donde:

VNAT =Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil en circulación.
VNA_t = Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
NT = Número total de Certificados Bursátiles en circulación.

Los cálculos se efectuarán a seis decimales.

El Fiduciario no estará obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

Las amortizaciones parciales anticipadas se deberán realizar en la Fecha de Pago conforme al calendario establecido en el inciso (d) del numeral 23 del Título.

El título que ampare los Certificados Bursátiles se mantendrá en depósito con Indeval. En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Emisor determina que el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos; haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

(uu) Cobertura

Esta operación de bursatilización está estructurada para que el Fiduciario pague cualesquiera Pagos Netos del Swap y cualquier Pago de Terminación del Swap a la Contraparte (en la medida que la Contraparte no sea la parte en incumplimiento y que no se haya dado por terminado el Contrato de Cobertura debido a un evento de terminación (conforme a lo previsto en el Contrato de Cobertura) relacionado a la reducción o retiro de la calificación crediticia de la Contraparte por una Agencia Calificadora) antes de realizar cualquier pago de intereses de los Certificados Bursátiles.

En caso de que se celebre un contrato de los denominados "swaps" Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat será la Contraparte de conformidad con el Contrato de Cobertura en relación a los Certificados Bursátiles. En caso de que se celebre un contrato de cobertura de los denominados "cap" la Contraparte podrá ser aquella institución financiera que cumpla con los requisitos establecidos en el Contrato de Fideicomiso. La información correspondiente a Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat como la Contraparte se incorpora al presente Suplemento por referencia de los Estados de Situación Financiera correspondientes al cuarto trimestre del 2014 presentados ante la CNBV y la BMV el 26 de febrero de 2015, los cuales pueden ser consultados en las páginas de internet de la Contraparte y de la BMV www.bmv.com.mx

El Fiduciario, previa instrucción del Comité de Emisión, deberá celebrar el Contrato de Cobertura, a más tardar los 3 Días Hábiles anteriores a la primera Fecha de Pago. La documentación del Contrato de Cobertura deberá designar al Fiduciario, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso, como beneficiario de todos los derechos derivados del mismo.

En caso de que Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat sea sustituido como Contraparte de conformidad con los términos del Fideicomiso, cualquier referencia a la Contraparte se considerará que se refiere a la Contraparte sustituta. El Contrato de Cobertura se regirá por las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y supletoriamente por la legislación común vigente en el Distrito Federal.

Pagos Netos del Swap de Tasa de Interés

En cada Fecha de Pago, el Fiduciario llevará a cabo y recibirá pagos de conformidad con el Contrato de Cobertura calculado respecto del periodo de intereses anterior y los pagos y recibos serán intercambiados sobre una base neta. El Fiduciario pagará a la Contraparte los montos determinados por la tasa pagadera a la Contraparte respecto del Contrato de Cobertura correspondiente, en cada caso en base a un monto nocional igual al monto principal insoluto de los Certificados Bursátiles correspondiente y la Contraparte pagará al Fiduciario los montos determinados por la tasa pagadera por el Fiduciario que se establece a continuación sobre dicho monto nocional:

Tasa Pagadera a la Contraparte	Tasa Pagadera al Fideicomiso
[•%	Tasa TIIE

Terminación Anticipada del Swap de Tasa de Interés

En el caso de que ocurra un Evento de incumplimiento respecto del Contrato de Cobertura, la parte que no incurra en incumplimiento podrá elegir dar por terminado el Contrato de Cobertura. Estos eventos incluyen la falta de pago de conformidad con el Contrato de Cobertura y la existencia de ciertos supuestos de insolvencia. El Contrato de Cobertura podrá darse por terminado si un evento de terminación distinto a un Evento de Incumplimiento especificado en el Contrato de Cobertura ocurre. Estos eventos de terminación incluyen:

- Ilegalidad
- el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles resultado de un Evento de Incumplimiento de conformidad el Contrato de Fideicomiso
- la modificación de cualquier Documento de la Emisión sin el consentimiento de la Contraparte que modifique, restrinja o afecte de forma adversa y significativa los derechos de la Contraparte
- En caso de que la(s) agencia(s) calificadora(s) modifique(n) a la baja, por debajo de mxAA- por S&P o AA-(mex) por Fitch la calificación crediticia de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat descrita en las calificaciones crediticias otorgadas por la(s) Agencia(s) Calificadora(s) a Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Sin embargo, dicho incumplimiento podrá ser subsanado dentro de los 30 días, si Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, decide ceder sus derechos y obligaciones conforme al Contrato de Cobertura

En caso de que el Contrato de Cobertura sea terminado como resultado de un Evento de Incumplimiento o de un evento de terminación de conformidad con el Contrato de Cobertura, es posible que se requiera un pago por terminación pagadero a la Contraparte o al Fiduciario dependiendo de las condiciones de mercado al momento de la terminación. El monto de cualquier Pago de Terminación del Swap será determinado por el método descrito en el Contrato de Cobertura y pudiera ser sustancial en caso de que las tasas de mercado u otras condiciones hubieren cambiado de forma significativa. Cualquier Pago de Terminación del Swap pagadero por el Fiduciario será pagadero en el orden de prelación descrito en este Suplemento. Si el Fiduciario debe realizar algún pago a la Contraparte, éste estará limitado por el monto recibido por el Fiduciario de la Contraparte sustituta.

Inmediatamente después de que ocurra la terminación anticipada del Contrato de Cobertura como resultado de un Evento de Incumplimiento o Eevento de terminación, el Fiduciario está obligado a utilizar sus mejores esfuerzos para celebrar un Contrato de Cobertura sustituto, en términos similares con una Contraparte elegible, salvo que haya

ocurrido un Evento de Incumplimiento y el Fiduciario liquide los Derechos de Cobro que integran el Patrimonio del Fideicomiso.

(vv) Posibles Adquirentes.

Personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

(ww) Garantía de la Emisión

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no contarán con garantía específica.

(xx) Régimen Fiscal

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición propiedad y disposición de los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o dispones de los Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto de las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos. A la fecha de este Suplemento, la tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles a (i) personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, y (ii) a personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

(yy) Derechos que la Emisión otorga a los Tenedores

Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por el Fiduciario como Emisor de los mismos, en los términos descritos en el Contrato de Fideicomiso y en el Título que documentan la presente Emisión, desde la fecha de su emisión hasta la fecha de amortización. Los Certificados Bursátiles se pagarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso, por lo que no existe garantía alguna por parte del Fideicomitente, el Fiduciario u otro tercero respecto de dicho pago.

(zz) Legislación Aplicable

Los Certificados que se emitan al amparo del presente Suplemento serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana.

(aaa) Autorización y Registro de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores ha dado su autorización para ofertar públicamente los Certificados Bursátiles de la presente emisión, mediante Oficio Número 153/5351/2015 de fecha 10 de junio de 2015. Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta se encuentran inscritos con el No. 2362.4-15-2015-080-01 en el Registro Nacional de Valores. La presente emisión se realiza al amparo del Programa de Certificados Bursátiles autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores según oficio No. 153/5352/2015 de fecha 10 de junio de 2015.

2.2. Destino de los Fondos

Las cantidades y recursos que se reciban en el Patrimonio del Fideicomiso en la Fecha de Emisión como producto de la Emisión y colocación de Certificados Bursátiles (netos de la comisión por colocación y gastos previstos en el Contrato de Colocación) deberán aplicarse de conformidad con el siguiente orden de prelación:

1. *Primero*: a más tardar en la Fecha de Emisión el Fiduciario deberá pagar los Gastos de Emisión y Colocación con cargo al Producto de la Colocación, y deberá fondear las Cuentas y Reservas del Fideicomiso con el Producto Neto de la Colocación conforme a los siguientes puntos.

2. *Segundo*: a más tardar en la Fecha de Emisión el Fiduciario deberá según las instrucciones del Administrador y/o Administrador Maestro fondear y constituir la Reserva para Gastos de Mantenimiento.

3. *Tercero:* las cantidades que sean necesarias para constituir el Fondo de Reserva para Pagos de Intereses en términos de lo que se establece en la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso, en el entendido que si a la Fecha de Emisión no se ha celebrado el Contrato de Cobertura, se utilizará 6% (seis por ciento) como la tasa fija subyacente para el cálculo de la reserva necesaria.

4. *Cuarto*: las cantidades que sean necesarias para constituir o reconstituir la Reserva para Pagos Mensuales en términos de lo que se establece en la Sección 9.4 del Contrato de Fideicomiso.

5. *Quinto*: las cantidades que sean necesarias para constituir o reconstituir el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales, de conformidad con lo que se establece en la Sección 9.5 del Contrato de Fideicomiso.

6. *Sexto*, el excedente se entregará al Fideicomitente en pago de la Contraprestación de los Derechos al Cobro Transmitidos, en la Fecha de la Emisión, de acuerdo con lo que se establezca en el Contrato de Cesión Inicial. Dicho Fideicomitente utilizará los recursos obtenidos por concepto de Contraprestación respecto de los Derechos al Cobro transmitidos de cada Grupo, para la restitución en favor de Su Auto de los recursos que Su Auto ha aportado, en los términos previstos en el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento Vigente, a dicho Grupo; así como para la adquisición de vehículos nuevos que deban ser adjudicados a los participantes de ese mismo Grupo, en los términos y de conformidad con lo establecido en los Contratos de Adhesión correspondientes, en el entendido que el Fideicomitente no podrá hacer transferencias o financiamientos de cualquier tipo de un Grupo de consumidores a otro debiendo integrar al fondo de cada uno de los Grupos integrantes del Sistema Su Auto, las aportaciones de los Consumidores de los mismos Grupos de los que provienen, en cumplimiento del artículo 63 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor. La distribución de los recursos obtenidos en la Fecha de Emisión como Contraprestación se realizará de conformidad con la distribución que se señale en el Contrato de Cesión Inicial, en el cual, adicionalmente se exhibirá una relación de los saldos adeudados a Su Auto por cada Grupo por concepto de recursos aportados con objeto de incrementar el número de adjudicaciones de automóviles al amparo del Sistema Su Auto, así como en el Contrato de Fideicomiso en términos del Anexo "8" de dicho contrato.

En cada Fecha de Pago, las cantidades y recursos que formen parte de la Reserva para Pagos Mensuales, deberán aplicarse conforme al siguiente orden de prelación, en el entendido que ningún pago se realizará en tanto los incisos previos no hayan sido cubiertos en su totalidad:

A. Las cantidades que integren la Reserva para Gastos de Mantenimiento se aplicarán en cada Fecha de Pago al pago de los Gastos de Mantenimiento que deban pagarse en dicha fecha, en su caso; en el entendido que, en caso de que las cantidades de la Reserva para Gastos de Mantenimiento no fueren suficientes para el pago de los Gastos de Mantenimiento, el Fiduciario tomará las demás cantidades que sean necesarias de la Reserva de Pagos Mensuales;

B. Al pago a la Contraparte de cualquier Pago Neto del Swap pagadero a la Contraparte así como cualquier Pago de Terminación del Swap pagadero a la Contraparte, en la medida que la Contraparte no sea la parte en incumplimiento y que no se haya dado por terminado el Contrato de Cobertura debido a un evento de terminación (conforme a lo previsto en el Contrato de Cobertura) relacionado con la reducción o retiro de la calificación crediticia de la Contraparte por una Agencia Calificadora; en el entendido que en caso que en la Fecha de Pago de que se trate, las cantidades de la Reserva para Pagos Mensuales no fueren suficientes para hacer el pago total de las cantidades pagaderas a la Contraparte, el Fiduciario tomará del Fondo de Reserva para Pagos de Intereses las demás cantidades que sean necesarias;

C. Al pago de los intereses moratorios devengados y no pagados, en su caso, al amparo de los Certificados Bursátiles; en el entendido que, (i) en caso que en la Fecha de Pago de que se trate, las cantidades de la Reserva para Pagos Mensuales no fueren suficientes para hacer el pago total de intereses moratorios que correspondan al amparo de los Certificados Bursátiles, el Fiduciario tomará el Fondo de Reserva para Pagos de Intereses las demás cantidades que sean necesarias, y (ii) en caso que las cantidades de la Reserva para Pagos Mensuales y del Fondo de Reserva para Pagos de Intereses no fueren suficientes para hacer el pago total de intereses moratorios que correspondan al amparo de los Certificados Bursátiles, el Fiduciario tomará de la Cuenta General las demás cantidades que sean necesarias.

D. Al pago de los intereses ordinarios devengados y no pagados que deban pagarse en la Fecha de Pago que corresponda, en su caso, al amparo de los Certificados Bursátiles; en el entendido que, (i) en caso de que en la Fecha de Pago de que se trate, las cantidades de la Reserva para Pagos Mensuales no fueren suficientes para hacer el pago total de intereses ordinarios que correspondan al amparo de los Certificados Bursátiles, el Fiduciario tomará del Fondo de Reserva para Pagos de Intereses las demás cantidades que sean necesarias, y (ii) en caso de que las cantidades de la Reserva para Pagos Mensuales y del Fondo de Reserva para Pagos de Intereses no fueren suficientes para hacer el pago total de intereses ordinarios que correspondan al amparo de los Certificados Bursátiles, el Fiduciario tomará de la Cuenta General las demás cantidades que sean necesarias.

E. En caso de que exista un Evento de Amortización Parcial, a amortizar los Certificados Bursátiles por el monto que en su caso sea determine por concepto de Amortización Anticipada Parcial Durante el Periodo de Revolvencia, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

F. Durante el Periodo de Revolvencia, a depositar en el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales, la cantidad necesaria para que el saldo de dicho Fondo de Efectivo sea igual al Monto de Compra de Nuevos Derechos.

G. A partir de la Fecha de Pago siguiente a la Fecha de Terminación del Periodo de Revolvencia, y en tanto no exista un Evento de Amortización Acelerada, llevar a cabo la Amortización Anticipada Parcial a Partir de la Fecha de Terminación del Periodo de Revolvencia para amortizar los Certificados Bursátiles en la cantidad necesaria para mantener el Aforo Requerido.

H. En caso de que exista un Evento de Amortización Acelerada, realizar la Amortización Acelerada de los Certificados Bursátiles hasta que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles sea igual a cero, o bien, hasta donde los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso alcancen en caso de que los mismos sean insuficientes.

I. En caso de que exista un Evento de Incumplimiento, a amortizar anticipadamente y de manera total los Certificados Bursátiles en la siguiente Fecha de Pago, hasta que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles sea igual a cero o hasta donde los recursos del Patrimonio del Fideicomiso basten y alcancen, incluyendo los recursos que se obtengan derivados de la Instrucción de Venta por Incumplimiento.

J. Si el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación representa el 10% o menos del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Emisión, se procederá a amortizar de manera total los Certificados Bursátiles hasta que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles sea igual

a cero, o bien, hasta donde los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso alcancen en caso de que los mismos sean insuficientes.

K. En la Fecha de Vencimiento, a amortizar los Certificados Bursátiles hasta que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles sea igual a cero o bien, hasta donde los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso alcancen en caso de que los mismos sean insuficientes..

L. Para pagar a la Contraparte, cualquier cantidad pagadera a la Contraparte conforme a los términos del Contrato de Cobertura y que sea distinta de las mencionadas en el inciso B anterior;

M. Cualesquier cantidades remanentes tras haber realizado la totalidad de los pagos de los conceptos anteriormente mencionados, serán transferidas al Fideicomisario en Segundo Lugar.

Una vez que los Certificados Bursátiles hayan sido íntegramente amortizados, y siempre que no existan Gastos de Mantenimiento o cantidades pagaderas a la Contraparte pendientes de pago, todas las cantidades remanentes serán entregadas al Fideicomitente en su carácter de Fideicomisario en Segundo Lugar, como pago de cualquier saldo insoluto de las Contraprestaciones pagaderas a su favor conforme al Contrato de Cesión correspondiente, en su caso.

No obstante lo anterior, queda expresamente establecido que, en caso que con anterioridad a la Fecha de Emisión, el Fiduciario reciba cantidades y recursos que provengan de los Derechos al Cobro Transmitidos, dichas cantidades deberán aplicarse únicamente a los conceptos que se señalan en los incisos anteriores.

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración, el Administrador notificará al Fiduciario y a la Contraparte sobre el monto de las cantidades y recursos antes mencionados.

A continuación se presenta un desglose de las cantidades que serán utilizadas para cubrir cada uno de los rubros mencionados:

Concepto	**(De ser aplicable)**	**Porcentaje de la Emisión**
Monto Total de la Emisión	$420'000,000.00	100%
Gastos de la Emisión	$23,406,216.38	5.6%
Producto Neto de la Colocación o Recursos Netos por la Emisión	$[396,593,783.62]	[94.4]%
Reserva para Gastos de Mantenimiento	$1,407,035.06	0.3%
Fondo de Reserva para Pagos de Intereses	$16,590,000.00	4.0%
Reserva para Pagos Mensuales	$0.00	0.0%

Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales	$0.00	0.0%
A Su Auto por Concepto Bursatilizado (cuota de administración y automóvil, neto de gastos de emisión)	$378,596,748.56	90.1%

2.3. Plan de Distribución

La presente Emisión contempla la participación de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ("Scotia") quien actuará como Intermediario Colocador y ofrecerá los Certificados Bursátiles Fiduciarios bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según el contrato de colocación respectivo. A la fecha, el Intermediario Colocador no ha suscrito contratos de subcolocación con otras casas de bolsa, a fin de formar un sindicato colocador que participe en la distribución de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Sin embargo, para la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Intermediario Colocador podrá pagar a otras casas de bolsa una comisión por la colocación de los valores.

El objetivo primordial del Intermediario Colocador, respecto a la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, será acceder a una base de inversionistas diversa, es decir, personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles Fiduciarios de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento, tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Emisor podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Para la formación de demanda, el Intermediario Colocador utilizará los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica, en los siguientes teléfonos: (55) 9179-5101, (55) 9179-5102 y (55) 9179-5103, a través de los cuales los inversionistas que así lo deseen podrán ingresar sus órdenes irrevocables de compra en la fecha de cierre de libro.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios no existen montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizará el concepto de primero en tiempo primero en derecho. Los Certificados Bursátiles Fiduciarios se colocarán a través del mecanismo de construcción del libro mediante asignación discrecional. La asignación de las Certificados Bursátiles Fiduciarios se hará a tasa única. La asignación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se llevará a cabo a discreción del Emisor y del Intermediario Colocador, para lo cual tomará en cuenta criterios como los siguientes: diversificación, búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles Fiduciarios, entre otros.

Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se someterán a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte del Emisor. Asimismo, el Emisor en todo momento y por cualquier circunstancia, tendrá el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y la consecuente construcción del libro, así como no asignar dichos Certificados Bursátiles Fiduciarios o reducir el monto de la emisión originalmente convocado, sin responsabilidad para el Emisor o el Intermediario Colocador.

Para la presentación de posturas por parte de los inversionistas para la adquisición de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y la asignación de las mismas, el Intermediario Colocador no ha definido ni utilizado una sobretasa o tasa sugerida a ser tomada en consideración a los inversionistas en la presentación de sus posturas, a fin de que éstas sean consideradas para la asignación final de los Certificados Bursátiles Fiduciarios representativos de dicha Emisión.

El aviso de Oferta Pública de la presente Emisión se publicará un día antes de la fecha de la construcción del libro. Adicionalmente, un Día Hábil antes de la Fecha de Emisión, deberá publicarse un aviso de colocación con fines informativos que contenga las características definitivas de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a través del sistema EMISNET de la BMV www.bmv.com.mx. La fecha de construcción de libro fue el 11 de junio de 2015.

La operación de registro de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, así como la liquidación en la BMV, se realizará 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la fecha de construcción del libro.

El Intermediario Colocador y sus afiliadas mexicanas y extranjeras, mantienen y podrán mantener en el futuro relaciones de negocio con el Emisor y/o con Su Auto, prestándole diversos servicios financieros periódicamente (al Emisor o sus subsidiarias), a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como intermediario colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios).

En la fecha de registro de la Emisión, cada inversionista deberá recibir los títulos que le fueron asignados por el Emisor. El registro y liquidación de los títulos se realizará 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la fecha de cierre de libro.

El Intermediario Colocador realizará la venta de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de acuerdo con lo previsto en la legislación y demás normatividad vigente a la fecha en que realicen dichas actividades.

Asimismo, no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de Bolsa y, por lo tanto el Intermediario Colocador se encuentra plenamente facultado para actuar como tal en la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Hasta donde el Intermediario Colocador y el Emisor tienen conocimiento, los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración del Emisor, no pretenden suscribir parte de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Sin embargo, dichas personas podrían participar en la transacción que se describe en el presente Suplemento, en cuyo caso participarían en el proceso de colocación en igualdad de condiciones con los demás inversionistas potenciales.

Adicionalmente, el Emisor, el Fideicomitente y el Intermediario Colocador no tienen conocimiento, de que al menos una persona pretende adquirir más del 5% (cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto de la Emisión, en lo individual o en grupo. Sin embargo, ni el Emisor ni el Intermediario Colocador pueden asegurar que una o varias de dichas adquisiciones efectivamente tengan lugar.

Derivado de lo anterior, el Intermediario Colocador no puede garantizar que cualquiera de dichas Personas no adquirirá Certificados Bursátiles o que una sola Persona no adquirirá más del 5% de los mismos. En caso que participen Personas Relacionadas en la presente oferta pública, las mismas participarán en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas.

Por tratarse de una oferta pública, cualquier Persona que desee invertir en los valores objeto de la Emisión, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir los valores en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

2.4. Gastos Relacionados con la Oferta

El Emisor obtuvo $[396,593,783.62] ([Trescientos noventa y seis millones quinientos noventa y tres mil setecientos ochenta y tres Pesos 62/100 M.N.)], como recursos netos derivados de la emisión de Certificados Bursátiles a que hace referencia este Suplemento.

Los gastos relacionados con la Emisión y el Programa suman un monto total aproximado de $23'406,216.38 (Veintitres millones cuatrocientos seis mil doscientos dieciseis 38/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

Descripción del Gasto	Monto sin IVA	IVA	Total
Gastos y honorarios de Intermediación y Colocación de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	$3,850,000.00	$616,000.00	$4,466,000.00
Gastos y honorarios de los asesores legales *	$655,719.83	$104,915.17	$760,635.00
Pago de derechos de estudio y trámite ante la CNBV *	$18,246.00	$0.00	$18,246.00
Pago de derechos de inscripción en el Registro Nacional de Valores	$378,000.00	$0.00	$378,000.00
Pago de derechos de estudio y trámite ante la BMV *	$16,815.10	$2,690.42	$19,505.52
Listado en BMV	$224,027.31	$35,844.37	$259,871.68
Depósito en Indeval	$87.00	$13.92	$100.92
Honorarios del Fiduciario del Fideicomiso Emisor	$450,000.00	$72,000.00	$522,000.00
Honorarios del Representante Común	$320,000.00	$51,200.00	$371,200.00
Honorarios de HR Ratings	$310,000.00	$49,600.00	$359,600.00
Honorarios Fitch México	$310,000.00	$49,600.00	$359,600.00
Gastos y honorarios de los asesores legales del Intermediario	$350,000.00	$56,000.00	$406,000.00
Opinión Legal de las Calificadoras	$454,394.19	$72,703.07	$527,097.26
CAP[(1)]	$14,760,000.00	$0.00	$14,760,000.00
Administrador Maestro	$171,000.00	$27,360.00	$198,360.00
TOTAL	$22,268,289.43	$1,137,926.95	$23,406,216.38

* Estos honorarios corresponden conjuntamente a la primera Emisión y al establecimiento del Programa.

(1) Costo estimado.

2.5. Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá las facultades previstas en el Título que ampare los Certificados Bursátiles, en las disposiciones legales y las contenidas en el Contrato de Fideicomiso a fin de salvaguardar los intereses y derechos de los Tenedores, entre las cuales se encuentran, sin limitar, las siguientes:

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

A. Incluir su firma autógrafa en los Certificados Bursátiles, en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la Ley del Mercado de Valores, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;

B. velar por los intereses de los tenedores de los Certificados Bursátiles, para lo cual supervisará el debido cumplimiento tanto del Fiduciario y del Fideicomitente, como el de cualesquiera otros terceros que tengan injerencia en los Certificados Bursátiles o con la operación y Patrimonio del Fideicomiso, respecto de sus obligaciones (excepto de sus obligaciones de índole fiscal) relacionadas con la emisión y pago de los Certificados Bursátiles contenidas en el contrato de fideicomiso, el título, otros contratos y demás documentos que sirvan como base para la emisión de los Certificados Bursátiles. Igualmente el Representante Común revisará el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso y demás aspectos relacionados con los Certificados Bursátiles incluyendo la capacidad de la emisora de cumplir con sus obligaciones.

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Fiduciario, al Fideicomitente, a sus auditores externos, asesores legales, a cualquier participante de la Emisión o cualesquier otros terceros que tengan injerencia con los Certificados Bursátiles o con la operación y Patrimonio del Fideicomiso, cualquier información que considere necesaria. En ese sentido el Fiduciario y cualquier otro participante o tercero de que se trate tendrá la obligación de proporcionar y/o causar que le sea proporcionada al Representante Común la información en los plazos que éste último razonablemente le requiera, incluyendo, sin limitar, la situación financiera del Patrimonio del Fideicomiso, corridas financieras, determinación de coberturas, así como cualquier otra información económica, contable, financiera, legal y administrativa que se precise. Asimismo, el Fiduciario deberá acordar con sus auditores externos, asesores legales o cualesquier otros terceros que tengan injerencia con los Certificados Bursátiles o con la operación y Patrimonio del Fideicomiso, que proporcionen al Representante Común la información que éste les solicite conforme a lo aquí señalado.

Lo anterior en el entendido que, en caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada en los tiempos señalados, podrá hacer del conocimiento del público inversionista dicha situación, a través de los medios que estime convenientes, sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y sin perjuicio de la facultad del Representante Común de hacer del conocimiento del público inversionista en términos del presente Contrato y la legislación aplicable, cualesquier incumplimientos y/o retardos en el cumplimiento de las obligaciones tanto del Fiduciario como de los demás terceros relacionados tanto con los Certificados Bursátiles o con la operación del Patrimonio del Fideicomiso.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho, a su entera discreción, de contratar, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, a cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que considere conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones de supervisión referida en los párrafos que anteceden o establecidas en la legislación aplicable, en el entendido que el Representante Común podrá confiar en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, sin que dicha contratación libere al Representante Común de sus obligaciones frente a los Tenedores. Al respecto, sin perjuicio de las demás obligaciones del Fiduciario referidas en los párrafos que anteceden, éste deberá proporcionar al Representante Común, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, los recursos necesarios para realizar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, en el entendido que de no existir los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos

con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

C. Solicitar al Fiduciario, al Fideicomitente y al Administrador Maestro, según sea el caso, al menos de manera mensual, cualquier información que obre en su poder y que necesaria para cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo. En este sentido, el Fiduciario, el Fideicomitente y el Administrador Maestro deberán proporcionarle la información relacionada con el Fideicomiso y con los Certificados Bursátiles que razonablemente requiera, incluyendo, sin limitación, y la situación financiera del Patrimonio del Fideicomiso;

D. Supervisar el destino de los fondos obtenidos como Producto de la Colocación. Para tales efectos, Su Auto deberá proporcionar cualquier información que, a juicio del Representante Común, se requiera para verificar el destino de los fondos;

E. Convocar y presidir la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios y ejecutar las decisiones adoptadas por la misma; en el entendido que el Representante Común: (i) deberá convocar Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios cuando la ley o los términos del Fideicomiso lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente y por lo menos una vez al año con el objeto de revisar las actividades del Fideicomitente y del Fiduciario durante el año inmediato anterior, y (ii) pondrá a disposición de los Tenedores, en sus oficinas, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos contenidos en el orden del día de la asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios que corresponda, de forma gratuita y al menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de la asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios;

F. Otorgar y celebrar en nombre del conjunto de los Tenedores los documentos, contratos o instrumentos que deban celebrarse con el Fiduciario en relación con el Fideicomiso y la Emisión, previa instrucción, en su caso, de la asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios;

G. Representar a los Tenedores ante el Fiduciario y cualquier Autoridad, así como ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda para el pago de las cantidades de principal e intereses que les corresponda conforme a los Certificados Bursátiles Fiduciarios, y actuar como intermediario frente al Fiduciario en su calidad de emisor para dichos efectos, así como llevar a cabo los demás actos que se requieran a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles Fiduciarios;

H. Actuar frente al Fiduciario como representante legal de los Tenedores, para el pago a estos últimos de las cantidades pagaderas bajo los Certificado Bursátiles;

I. Calcular y publicar los cambios en las tasas de interés y cualquier monto pagadero a los Tenedores bajo los Certificados Bursátiles Fiduciarios en términos de la legislación aplicable y con la anticipación en ella prevista;

J. Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;

K. Notificar a las Agencias Calificadoras respectivas dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a que tenga conocimiento de cualquier Evento de Incumplimiento o de Amortización Acelerada;

L. Notificar a la CNBV a través del STIV-2, BMV a través de EMISNET y al Indeval por escrito (o, por los medios que éstas determinen), cualquier retraso por parte del Fiduciario en el cumplimiento de sus obligaciones de pago, una vez que dicho retraso le sea informado por el Fiduciario;

M. Informar al Indeval por escrito, a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV a través del EMINSET (o por los medios que éstas determinen), el monto de amortización parcial de Principal y/o importe de los intereses que serán pagados en dicha Fecha de Pago;

N. Conservar y proporcionar a cualquier Tenedor y a las Agencias Calificadoras cuando así lo soliciten, una copia de cualquier reporte u otro documento que el Representante Común haya recibido conforme al Contrato de Fideicomiso y que no constituya información confidencial del Fideicomitente; en el entendido que sólo se considerará confidencial y estará sujeta a la restricción en cuanto a su divulgación, aquella información que haya sido identificada con tal carácter por el Fideicomitente o por la parte que la divulga. Para tales efectos, los Tenedores podrán acreditar su tenencia de Certificados Bursátiles mediante la constancia de depósito expedida por el Indeval y el listado de posiciones del intermediario financiero correspondiente, en su caso;

O. Actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como a rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo;

P. Llevar a cabo, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, las auditorías que resulten necesarias o convenientes respecto de los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso, y de la documentación que ampare a los Derechos al Cobro Transmitidos y del cumplimiento de las obligaciones de Su Auto; y

Q. Las demás derivadas de las estipulaciones del Fideicomiso la legislación aplicable y los sanos usos y prácticas bursátiles.

Las obligaciones del Representante Común cesarán cuando las cantidades a que tuvieren derecho los Tenedores hayan sido pagadas en su totalidad.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente Suplemento, el Título correspondiente o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

Asimismo, el Representante Común ejercerá todas las funciones y obligaciones que le son atribuibles conforme a la LGTOC, la LMV y demás legislación aplicable. De conformidad con el artículo 68 de la Circular Única, el Representante Común deberá ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de los Tenedores para el pago del principal y los intereses vencidos y no pagados a éstos por el Fideicomiso de conformidad con el Título y estará obligado a actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, así como rendir cuentas de su administración cuando le sean solicitadas o al concluir su encargo en el entendido que para todo aquello no expresamente previsto en el Título o en cualquiera de los Documentos de la Operación o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de manera individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común concluirá sus funciones una vez liquidadas en su totalidad cualesquier cantidades adeudadas a los Tenedores.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud de su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común cumplirá con las normas jurídicas aplicables en materia del mercado de valores y cooperará con el Fiduciario en todo aquello que dependa del Representante Común para permitir al Fiduciario el debido cumplimiento de las normas jurídicas aplicables en materia del mercado de valores, incluyendo normatividad aplicable relativa al Fideicomiso y a los Certificados Bursátiles que se emitan con base en el mismo, incluyendo la información que deba publicarse a través de los sitios o páginas de la red mundial (Internet) de la BMV. El Fiduciario proporcionará al Representante Común de forma oportuna toda la información que éste requiera para estar en posibilidad de cumplir con las obligaciones establecidas en el presente párrafo.

El Fideicomiso (exclusivamente con activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde este baste y alcance) indemnizará y sacará en paz y a salvo al Representante Común, así como a sus funcionarios, empleados y apoderados, de toda y cualquier responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, transacción, requerimiento, gastos y/o costas de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogados, que directa o indirectamente se hagan valer con motivo o por consecuencia de actos realizados por el Representante Común o por cualquiera de las personas referidas en cumplimiento del presente Contrato y la defensa del Patrimonio del Fideicomiso (salvo que cualquiera de los anteriores sea consecuencia de dolo, negligencia o mala fe del Representante Común o de cualquiera de las personas señaladas, cuando así lo determine en sentencia firme la autoridad judicial competente o cuando el Representante Común y/o cualquiera de las personas señaladas lleve a cabo cualquier acto no autorizado por este Contrato o la legislación aplicable) o por cualesquiera reclamaciones, multas, penas y cualquier otro adeudo de cualquier naturaleza en relación con el Patrimonio del Fideicomiso o con el presente Contrato, ya sea ante autoridades administrativas, judiciales, tribunales arbitrales o cualquier otra autoridad, ya sea de carácter local o federal, de la República Mexicana o extranjeras.

2.6. Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta

A continuación se mencionan las personas con participación relevante en la Emisión:

Institución	Nombre	Cargo
Emisor		
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.	Mauricio Rangel Laisequilla	Delegado Fiduciario
	Edgar Figueroa Pantoja	Delegado Fiduciario
Fideicomitente		
Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V.	Javier Alegret Pla	Director General
	Jorge Gonzales Basurto	Gerente de Finanzas y Administración
	Eduardo Tortolero Luna	Gerente de Operaciones y responsable del área jurídica
Administrador Maestro		
Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V.	Fernando José Casares González	Director General
Intermediario Colocador		
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Vinicio Álvarez Acevedo	Managing Director and Head Debt Capital Markets
	Roberto Guzmán Aldana	Director Debt Capital Markets
	Eduardo Ávalos Muzquiz	Subdirector Jurídico
Representante Común		
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero	Héctor Eduardo Vázquez Abén	Delegado Fiduciario
Asesores Legales Independientes de la Compañía		

Díaz de Rivera y Mangino, S.C.	Xavier Mangino Dueñas	Socio
	José Manuel Meillón del Pando	Socio
	Hermes Sánchez Álvarez	Asociado Senior
Asesores Legales Independientes del Intermediario Colocador		
White & Case, S.C.	Juan Antonio Martín Díaz Caneja	Socio

Los asesores que participaron en la elaboración de la Emisión no tienen un interés económico directo o indirecto en el mismo.

2.7. Asamblea de Tenedores

La Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles representará al conjunto de éstos y se regirá, en todos los casos, por los artículos aplicables de la LMV y de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

La Asamblea General de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común. Los Tenedores que representen el 10% (diez por ciento) del monto en circulación de los Certificados Bursátiles podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y la hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 10 (diez) días a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Fiduciario, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

La convocatoria para la Asamblea de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

Para que la Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el párrafo siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación (tomando en consideración su valor nominal), y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos, tomando como base el Valor Nominal o Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios presentes.

En adición a otros asuntos previstos en el Contrato de Fideicomiso, se requerirá que estén representados en la Asamblea General de Tenedores cuando menos aquellos Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean el 75% del total de Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en la asamblea, tomando como base el Valor Nominal o Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios presentes: **(i)** cuando se trate de designar Representante Común de los Tenedores; **(ii)** cuando se trate de revocar la designación del Representante Común de los Tenedores; **(iii)** cuando se trate de consentir u otorgar prórrogas o esperas al Fiduciario o de introducir cualesquiera modificaciones al Título y/o a los términos de los Certificados Bursátiles que afecten los derechos de los Tenedores.

Ahora bien, si la asamblea se reúne en virtud de segunda convocatoria para tratar cualquiera de los asuntos previstos en el párrafo anterior, se requerirá que esté presentes o representados, tenedores que en lo individual o conjuntamente posean la mitad más uno de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación (tomando en consideración su Valor Nominal o Saldo Insoluto) y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos, tomando como base el Valor Nominal o Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios presentes.

No obstante lo anterior, el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación, con excepción del Título, podrán ser modificados mediante el consentimiento del Fiduciario, el Fideicomitente y el Representante Común, sin requerir el consentimiento de los Tenedores, siempre y cuando, el objetivo de dichas modificaciones sea: (i) corregir o complementar cualquier omisión o defecto en la redacción, siempre y cuando, no se afecten los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común; (ii) corregir o adicionar cualquier disposición que resulte incongruente con el resto del mismo, siempre que no se afecten los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común; o (iii) modificar cualquier disposición que a juicio de las Agencias Calificadoras impida mejorar o mantener la calificación de los Certificados Bursátiles; sujeto a que dicha modificación no cause perjuicio a los derechos ni a los intereses de los Tenedores, a juicio del Representante Común ni cause perjuicio a los derechos de la Contraparte. El Fiduciario publicará los cambios previamente mencionados a los Tenedores, a través de EMISNET, el Día Hábil inmediato siguiente a que sea acordada por el Fiduciario, el Fideicomitente y el Representante Común; en caso de omisión, el Representante Común llevará a cabo la publicación correspondiente.

Para concurrir a las asambleas de Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval, y el listado que al efecto expida la institución de crédito o casa de bolsa correspondiente y que le sirva de

complemento, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de las cuales sean titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado mediante mandato debidamente formalizado ante fedatario o carta poder firmada ante 2 (dos) testigos. En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los tenedores de aquellos Certificados Bursátiles Fiduciarios que el emisor o cualquier parte relacionada con el emisor haya adquirido, directa o indirectamente, en el mercado.

De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores. Los Tenedores tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y, en ella, los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que posean, computándose unvoto por cada Certificado Bursátil en circulación.

Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio social del Representante Común o en el lugar que el Representante Común señale al efecto, en la convocatoria respectiva. Los Tenedores tendrán a su disposición, en las oficinas del Fiduciario, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos contenidos en el orden del día de la Asamblea de Tenedores que corresponda, de forma gratuita y con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de asamblea.

No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en asamblea, siempre que se éstas se confirmen por escrito.

Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos autorizados por el Título o la legislación aplicable, se considerará se abstienen de emitir su voto respecto del (los) asunto(s) que se trate(n).

Nada de lo anteriormente mencionado limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN

3.1. Descripción General

(a) Estructura General de la Emisión

El presente Suplemento se refiere a un mecanismo de financiamiento estructurado que prevé la bursatilización de los Derechos al Cobro aportados por Su Auto.

La Emisión consiste en la bursatilización de Derechos al Cobro administrados por Su Auto mediante la celebración, con Consumidores, de Contratos de Adhesión, Contratos de Prenda y Pagarés, para el financiamiento y adquisición de vehículos. La bursatilización antes mencionada se realizará mediante la oferta pública de Certificados Bursátiles que serán emitidos por el Fideicomiso. Para lograr lo anterior Su Auto afectará al Fideicomiso Derechos al Cobro, a cambio de una contraprestación que el Fideicomiso pagará con los recursos que se obtengan por la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles. El Fiduciario conservará la propiedad de los Derechos al Cobro Transmitidos que le sean transmitidos mediante Contratos de Cesión, periódicamente por Su Auto durante el Periodo de Revolvencia para que, con la Cobranza que reciba de los mismos, se liquiden las cantidades que se adeuden a los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Los activos que respaldarán los Certificados Bursátiles consistirán principalmente en Derechos al Cobro consistentes en (i) el derechos a reclamar y recibir el pago de las Aportaciones y Cuotas Periódicas, cuotas y cualesquiera otras cantidades pagaderas por los Consumidores y/o sus respectivos avalistas o fiadores y demás personas obligadas conforme a los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda y los Pagarés; (ii) el derecho a terminar o ceder sus derechos conforme a los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda y los Pagarés; (iii) todos los derechos, recursos y privilegios conforme a los Contratos de Adhesión, Contratos de Prenda y los Pagarés, (iv) los derechos para dar avisos, consentimientos, renuncias o autorizaciones conforme a cada uno de los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda y los Pagarés; y (v) el derecho a recibir cualesquier indemnizaciones pagaderas conforme a los Seguros de los Bienes.

Los recursos que se obtengan por la colocación de los Certificados Bursátiles servirán para: (i) cubrir en primer lugar los Gastos de Emisión y Colocación con cargo al Producto de la Colocación; (ii) en segundo lugar, para fondear y constituir la Reserva para Gastos de Mantenimiento; (iii) en tercer lugar, para fondear y constituir la Reserva para Pagos de Intereses; (iv) en cuarto lugar, para fondear y constituir la Reserva para Pagos Mensuales; (v) en quinto lugar, para fondear y constituir el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro adicionales; y (vi) en sexto lugar, para pagar al Fideicomitente la Contraprestación, según se establezca en el Contrato de Cesión respectivo, por la transmisión de los Derechos al Cobro al Patrimonio del Fideicomiso. Para mayor detalle, refiérase a las cláusulas novena y décima del Fideicomiso.

A su vez, el Fideicomitente utilizará los recursos derivados de dicha Contraprestación para el pago de todos y cada uno de los pasivos que a la fecha del presente Suplemento, cada uno de los grupos integrantes del Sistema Su Auto tiene a su cargo y a favor de Su Auto derivados de la adquisición de automóviles al amparo del Sistema Su Auto, de conformidad con la distribución que para tal efecto se señale en el presente Suplemento, así como para la adquisición de automóviles nuevos que deberán ser adjudicados a los Consumidores.

Una vez realizado lo anterior, el Patrimonio del Fideicomiso estará integrado principalmente por los Derechos al Cobro Transmitidos, los Pagarés que amparan dichos Derechos al Cobro Transmitidos de conformidad con los Contratos de Adhesión correspondientes y por los recursos que éstos generen, mismos que se utilizarán para restablecer la Reserva para Gastos de Mantenimiento, la Reserva para Pagos de Intereses, la Reserva para Pagos Mensuales, y el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro adicionales, esta última se utilizará para adquirir nuevos Derechos al Cobro durante el Periodo de Revolvencia, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de Aforo y de reservas requeridas, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Cesión respectivo, y en el Contrato de Fideicomiso. Las transmisiones de los Derechos al Cobro al Fideicomiso se harán de acuerdo a lo determinado en el Contrato de Cesión respectivo.

Los Derechos al Cobro transmitidos al Fideicomiso reunirán ciertos Requisitos de Elegibilidad que serán establecidos en el Contrato de Cesión respectivo y en tal virtud se clasificarán como Derechos al Cobro Elegibles.

El Fiduciario adquirirá todos los Derechos al Cobro y pagará la Contraprestación que corresponda, siempre y cuando, después de dar efectos a dicho pago, se mantenga el Aforo Requerido.

El Administrador Maestro se encargará de que todas las partes responsables cumplan con sus obligaciones, y producirá y entregará un reporte de monitoreo a las Agencias Calificadoras y al Representante Común, de conformidad con el Contrato de Administración Maestra.

El Fiduciario hará los pagos de interés y/o, en su momento, de principal a los Tenedores, a través del Representante Común, tomando el efectivo generado de la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos.

El pago de intereses y principal se realizará en cada Fecha de Pago, de acuerdo con la prelación establecida en el Contrato de Fideicomiso, y en el Título, misma que se reproduce en el presente Suplemento. La tasa de interés aplicable se sabrá hasta el día de construcción del libro, y los recursos para el pago de los intereses provendrá del remanente de los recursos necesarios para constituir la Reserva para Gastos de Mantenimiento, el Fiduciario según las instrucciones del Administrador y/o del Administrador Maestro separará de las cantidades que reciba en la Cuenta General, como producto de la Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles, en una cuenta que para tal efecto aperturará y mantendrá abierta el Fiduciario (la "Cuenta del Fondo de Reserva para Pagos de Intereses").

La Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles (la "Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles") se calculará mediante la adición del Margen Aplicable a la tasa de interés interbancario (TIIE). Una vez hecha la adición del Margen Aplicable a la tasa TIIE, se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses correspondiente.

En virtud del Contrato de Administración, Su Auto, en su carácter de Fideicomitente gestionará y llevará a cabo las actividades necesarias para efectuar la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos y se encargará de que la cobranza de los mismos ingrese al Patrimonio del Fideicomiso mediante transferencia o depósito en la Cuenta General.

La Cuenta General es la cuenta bancaria abierta por el Fiduciario a nombre del Fideicomiso para formar parte del Patrimonio del Fideicomiso. Todos los recursos depositados en la Cuenta General serán utilizados de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

A continuación se presenta una breve descripción de la operación en su conjunto.

Cuentas y Reservas del Fideicomiso

Durante la vigencia de la Emisión, el Fiduciario deberá abrir y mantener, cuando menos, las siguientes reservas fondos en la Cuenta General: (*a*) la Reserva para Gastos de Mantenimiento; (*b*) la Reserva de Pagos de Intereses; (*c*) la Reserva de Pagos Mensuales; (*d*) el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales.

Para una descripción sobre los términos y características de las Cuentas y Reservas del Fideicomiso, véase la sección "*2.1 Características de la Oferta*" del presente Suplemento.

Comité de Emisión

Para una descripción de los derechos y facultades del Comité de Emisión, véase "*La Operación de Bursatilización – Contratos y Acuerdos – Contrato de Fideicomiso*" del presente Suplemento.

A continuación se presenta de manera ilustrativa, los flujos que tendrán lugar en la Fecha de Emisión:

Diagrama al momento de la Emisión

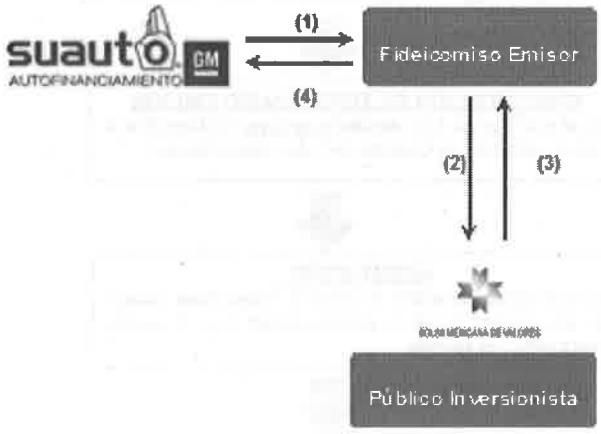

1. El Fideicomiso firma un Contrato de Cesión Inicial con Su Auto mediante el cual el Fideicomiso recibirá los Derechos al Cobro Elegibles (incluyendo los Pagarés) derivados de los Contratos de Adhesión.

2. El Fideicomiso emite Certificados Bursátiles.

3. El Fideicomiso recibe los recursos de la Emisión y los utiliza para pagar los Gastos de Emisión y Colocación, constituir las Cuentas y Reservas del Fideicomiso y el Fondo de Efectivo para la compra de Derechos Adicionales.

4. Los recursos excedentes de la Emisión se utilizan para pagar al Fideicomitente la Contraprestación por la transmisión de dichos Derechos al Cobro Transmitidos, de acuerdo con lo que se establece en el Contrato de Cesión Inicial.

Diagrama durante la vida de la Emisión

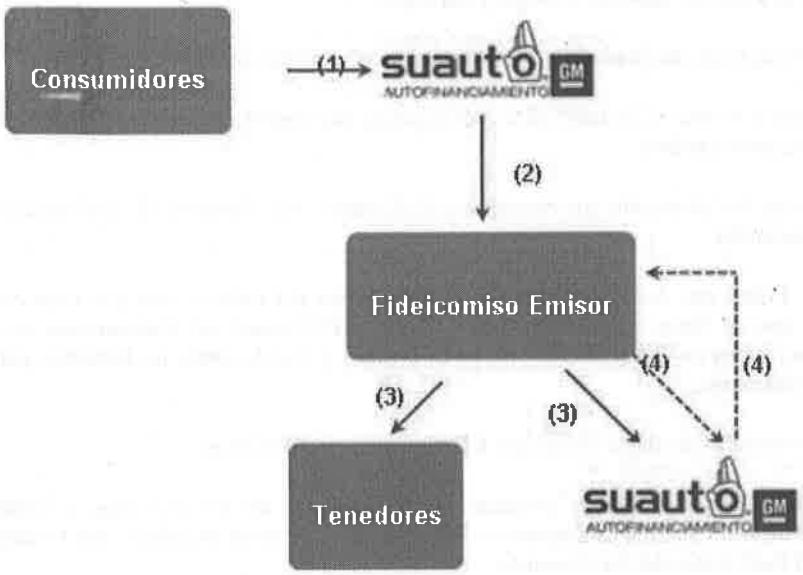

1. Los Consumidores realizan sus pagos en la cuenta concentradora de Su Auto.
2. Su Auto transfiere la Cobranza de los Conceptos Bursatilizados de los Derechos al Cobro Transmitidos al Fideicomiso en un plazo máximo de 3 (tres) Días Hábiles.
3. El Fiduciario utiliza la Cobranza de los Conceptos Bursatilizados recibida para realizar los pagos acorde con la prelación de pagos establecida en el Contrato de Fideicomiso en cada Fecha de Pago. En caso de existir recursos remanentes, dichos fondos son entregados a Su Auto.
4. Los Consumidores celebran nuevos Contratos de Adhesión con Su Auto, y Su Auto, durante el Periodo de Revolvencia cede (mediante el Contrato de Cesión Adicional al Fideicomiso, a cambio de la Contraprestación, los Derechos al Cobro.

En cada Fecha de Pago se hacen pagos de intereses y de principal a los Tenedores y una vez finalizado el Periodo de Revolvencia se utilizarán los flujos remanentes para amortizar los Certificados Bursátiles hasta que el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles sea cero, según se establece en el Contrato de Fideicomiso.

3.2. Patrimonio del Fideicomiso

(a) Descripción de los Activos Fideicomitidos

El patrimonio del Fideicomiso se integra con los siguientes bienes y derechos:

(a) Por la Aportación Inicial, y las cantidades que en el futuro aporte el Fideicomitente, en su caso;

(b) Por los bienes, recursos y/o valores, en numerario o en especie, que deriven de los bienes y derechos mencionados en el inciso precedente;

(c) Por el Producto Neto de la Colocación que obtendrá el Fiduciario como Producto de la Colocación de los Certificados Bursátiles;

(d) Por los Derechos al Cobro que Su Auto transmita al Patrimonio del Fideicomiso por virtud del Contrato de Cesión, que de tiempo en tiempo sean cedidos al Patrimonio del Fideicomiso, en el entendido que los Conceptos no Bursatilizados no serán cedidos y, por lo tanto, no formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso;

(e) Por las Inversiones Permitidas en que se invierta el Efectivo y sus rendimientos;

(f) Por los recursos que se obtengan como producto de la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos, en el entendido que los Conceptos no Bursatilizados no serán cedidos y, por lo tanto, no formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso;

(g) Por cualesquier recursos que se obtengan derivados de los Documentos de los Derechos al Cobro, incluyendo pero no limitado a los Conceptos Bursátilizados, en el entendido de que los Conceptos No Bursátilizados no serán cedidos al Fideicomiso por lo tanto no formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso;

(h) Por los Pagarés suscritos por cada uno de los Consumidores en favor de Su Auto, de conformidad con los Contratos de Adhesión respectivos;

(i) Por los recursos que se obtengan derivados del Contrato de Cobertura;

(j) Por los demás bienes o derechos que reciba el Fiduciario para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso o como consecuencia de ello; y

k) Por las cantidades, bienes y/o derechos de las que, en el futuro sea titular el Fiduciario por cualquier concepto de conformidad con el Fideicomiso o documentos relacionados, incluso por aportaciones futuras al mismo efectuadas por el Fideicomitente.

l) Por cualesquier recursos que se obtengan del cobro de las sumas aseguradas derivadas de las Pólizas de Seguros en que resulte beneficiario el Fideicomitente, en caso de que ocurra algún siniestro, en el entendido que las cantidades que se entreguen serán las correspondientes a los Conceptos Bursatilizados una vez que Su Auto determine la aplicación de dichos pagos.

m) Por el producto de la venta de los Derechos al Cobro Transmitidos al Fideicomiso bajo un Evento de Incumplimiento cuando así haya sido decidido por Asamblea de Tenedores.

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso, el Fideicomitente no podrá disponer de los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso.

Los Derechos al Cobro que serán transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso son derivados de Contratos de Adhesión que el Fideicomitente celebra con Consumidores durante el curso ordinario de sus negocios, en su carácter de Administrador del Sistema Su Auto.

Al 17 de mayo de 2015, los Derechos al Cobro Transmitidos tienen las características que se describen a continuación:

Información acerca del Portafolio:	
Número de Contratos:	5,939.
Saldo Original Total de los Derechos al Cobro:	$1,045,914,618.26.
Saldo Actual de los Derechos al Cobro:	$653,141,762.72.
Saldo Actual Promedio de los Derechos al Cobro:	$109,975.04.
Valor Presente de los Derechos al Cobro:	$504,047,060.68.
Valor Presente Promedio de los Derechos al Cobro:	$84,870.70.
Promedio Ponderado del Plazo Original de los Derechos al Cobro:	46.5 meses.
Promedio Ponderado del Plazo Remanente de los Derechos al Cobro:	32.4 meses.
Porcentaje del deudor con mayor concentración:	0.06%.
Porcentaje del deudor con menor concentración:	0.002%.
Saldo remanente por días de atraso:	
0-30:	100%

Los saldos y el valor presente aquí presentados sólo incluyen los montos por Conceptos Bursatilizados. Los contratos no generan intereses ordinarios por lo cual no se presenta la tasa de interés promedio de los mismos. Los contratos a cederse se encontrarán libres de gravamen al momento de su cesión. El Valor Presente de los Derechos al Cobro se calcula utilizando una Tasa de Descuento Anual de 20%.

Información Estadística

Las siguientes tablas muestran la distribución del portafolio de Derechos al Cobro Transmitidos de acuerdo a la categoría indicada. Los saldos insolutos sólo consideran los Conceptos Bursatilizados.

Distribución por Tipo de Contrato

Tipo de Contrato	Número de Contratos	Porcentaje sobre No. de Contratos	Saldo insoluto en Pesos	Porcentaje sobre saldo insoluto
Suauto Fácil	1,828	30.78%	$222,706,393.27	34.10%
Maxiplan	1,887	31.77%	$221,261,588.99	33.88%
Megaplus	1,907	32.11%	$195,370,511.54	29.91%
Otros	317	5.34%	$13,803,268.92	2.11%
Total	5,939	100.00%	$653,141,762.72	100.00%

Distribución Geográfica

Estado	Número de Contratos	Porcentaje sobre No. de Contratos	Saldo insoluto en Pesos	Porcentaje sobre saldo insoluto
Distrito Federal	827	13.92%	$83,365,430.37	12.76%
Veracruz	661	11.13%	$76,316,577.90	11.68%
Guanajuato	643	10.83%	$71,819,003.21	11.00%
Tabasco	646	10.88%	$70,011,966.31	10.72%
Estado de México	635	10.69%	$64,913,619.32	9.94%
Hidalgo	279	4.70%	$29,634,998.07	4.54%
Chiapas	263	4.43%	$29,006,171.96	4.44%
Puebla	258	4.34%	$28,148,727.87	4.31%
Coahuila	203	3.42%	$24,480,503.03	3.75%
Oaxaca	112	1.89%	$16,210,983.15	2.48%
Jalisco	153	2.58%	$15,990,056.03	2.45%
San Luis Potosí	128	2.16%	$14,175,929.08	2.17%
Querétaro	112	1.89%	$14,039,107.27	2.15%
Yucatán	118	1.99%	$12,268,728.68	1.88%

Campeche	100	1.68%	$11,775,299.11	1.80%
Tamaulipas	106	1.78%	$11,003,156.23	1.68%
Aguascalientes	87	1.46%	$10,701,336.05	1.64%
Nuevo León	99	1.67%	$10,190,124.48	1.56%
Otros	509	8.57%	$59,090,044.60	9.05%
Total	5,939	100.00%	$653,141,762.72	100.00%

Distribución por Plazo Original (Plazo por devengar a la entrega del vehículo)

Plazo Original	**Número de Contratos**	**Porcentaje sobre No. de Contratos**	**Saldo insoluto en Pesos**	**Porcentaje sobre saldo insoluto**
0 – 11 meses	0	0.00%	$0.00	0.00%
12 - 23 meses	8	0.13%	$554,353.00	0.08%
24 – 35 meses	369	6.21%	$29,878,959.67	4.57%
36 – 47 meses	2,591	43.63%	$278,475,924.72	42.64%
48 – 59 meses	2,971	50.03%	$344,232,525.33	52.70%
60 o más meses	0	0.00%	0.00	0.00%
Total	5,939	100.00%	$653,141,762.72	100.00%

Distribución por Plazo Remanente

Plazo Original	**Número de Contratos**	**Porcentaje sobre No. de Contratos**	**Saldo insoluto en Pesos**	**Porcentaje sobre saldo insoluto**
0 – 11 meses	313	5.27%	$11,699,611.54	1.79%
12 - 23 meses	1,649	27.77%	$117,952,905.41	18.06%
24 – 35 meses	2,233	37.60%	$257,152,183.49	39.37%
36 – 47 meses	1,659	27.93%	$249,999,374.61	38.28%
48 – 59 meses	85	1.43%	$16,337,687.67	2.50%

Total	5,939	100.00%	$653,141,762.72	100.00%

Distribución por Modelo de Automóvil

Modelo	Número de Contratos	Porcentaje sobre No. de Contratos	Saldo insoluto en Pesos	Porcentaje sobre saldo insoluto
Aveo	2,457	41.37%	$246,912,359.36	37.80%
Sonic	894	15.05%	$118,385,773.92	18.13%
Spark	1,061	17.86%	$115,510,885.92	17.69%
Matiz	907	15.27%	$71,230,464.10	10.91%
Trax	192	3.23%	$40,983,535.42	6.27%
Otros	428	7.21%	$60,118,744.00	9.20%
Total	5,939	100.00%	$653,141,762.72	100.00%

Distribución por Saldo Insoluto de Principal

Saldo Insoluto en Pesos	Número de Contratos	Porcentaje sobre No. de Contratos	Saldo insoluto en Pesos	Porcentaje sobre saldo insoluto
0 – 49,999	344	5.79%	$11,406,219.98	1.75%
50,000 – 99,999	1,394	23.47%	$86,560,553.75	13.25%
100,000-149,999	2,158	36.34%	$218,191,442.77	33.41%
150,000 – 199,999	1,309	22.04%	$187,089,703.93	28.64%
200,000 – 249,999	539	9.08%	$100,095,943.90	15.33%
250,000 – 299,999	117	1.97%	$26,753,177.39	4.10%
300,000-349,999	48	0.81%	$13,082,947.00	2.00%
350,000 – 399,999	20	0.34%	$6,289,728.00	0.96%
400,000 o más	10	0.16%	$3,672,046.00	0.56%
Total	5,939	100.00%	$653,141,762.72	100.00%

Distribución por año de originación (por fecha de adjudicación de la unidad)

Año de Originación	Número de Contratos	Porcentaje sobre No. de Contratos	Saldo insoluto en Pesos	Porcentaje sobre saldo insoluto
2011	197	3.32%	$7,665,002.88	1.17%
2012	826	13.91%	$49,393,516.31	7.56%
2013	2,390	40.24%	$226,826,988.93	34.73%
2014	2,297	38.68%	$330,457,054.98	50.59%
2015	229	3.86%	$38,799,199.62	5.94%
Total	5,939	100.00%	$653,141,762.728	100.00%

Distribución de Activos por Días Calendario de Atraso

Días de Atraso	Número de Contratos	Porcentaje sobre No. de Contratos	Saldo insoluto en Pesos	Porcentaje sobre saldo insoluto
0	4,619	77.77%	$514,056,897.27	78.71%
1	374	6.30%	$42,073,770.10	6.44%
2	278	4.68%	$28,326,781.79	4.34%
3	176	2.96%	$17,766,536.65	2.72%
4	145	2.44%	$15,164,553.13	2.32%
5	35	0.59%	$3,105,564.44	0.48%
6	0	0.00%	$0.00	0.00%
7	97	1.63%	$9,819,752.71	1.50%
8	67	1.13%	$7,673,375.58	1.17%
9	84	1.41%	$8,595,522.98	1.32%
10	64	1.08%	$6,559,008.07	1.00%
Más de 10	0	0.00%	$0.00	0.00%
Total	5,939	100.00%	$653,141,762.72	100.00%

Distribución de plazo del Plan

Plazo	**Número de Contratos**	**Porcentaje sobre No. de Contratos**	**Saldo insoluto en Pesos**	**Porcentaje sobre saldo insoluto**
48 meses	1,736	29.23%	$180,277,530.42	27.60%
60 meses	4,203	70.77%	$472,864,232.30	72.40%
Total	5,939	100.00%	$653,141,762.72	100.00%

(b) Evolución de los Activos Fideicomitidos

A continuación se presentan ciertas tablas y gráficas que muestran el comportamiento de la cartera de contratos originados por Su Auto por los periodos indicados. Dichas tablas y gráficas presentan información relativa a la cartera que se describe en la introducción de cada una de ellas y pueden estar segregadas por grupos determinados con base en su año de originación. Dicha presentación es diferente a y, por lo tanto, no es directamente comparable con datos totales de comportamiento que establezcan el comportamiento de un portafolio en una fecha determinada y, que por lo tanto, incluirían originaciones nuevas a partir de dicha fecha y liquidaciones de operaciones desde dicha fecha anterior.

Es posible que las tendencias que se muestran a continuación no continúen respecto de la cartera total de activos de Su Auto o respecto de la cartera aportada por Su Auto al Fideicomiso respecto de la Emisión descrita en este Suplemento. El comportamiento real de los Derechos al Cobro que integren el Patrimonio del Fideicomiso puede diferir significativamente del comportamiento histórico de la cartera administrada por Su Auto que se muestra en las tablas o gráficas contenidas en esta sección. Los potenciales inversionistas asumen en su totalidad el riesgo para el caso de que el comportamiento de los Derechos al Cobro sea distinto a aquel que se muestra a continuación. Ni Su Auto, ni el Intermediario Colocador, ni el Representante Común realizan declaración alguna acerca del comportamiento futuro de los Derechos al Cobro:

Originación

A continuación se presenta la información sobre la originación de Su Auto, tanto en número de contratos vendidos como por número de Consumidores adjudicados.

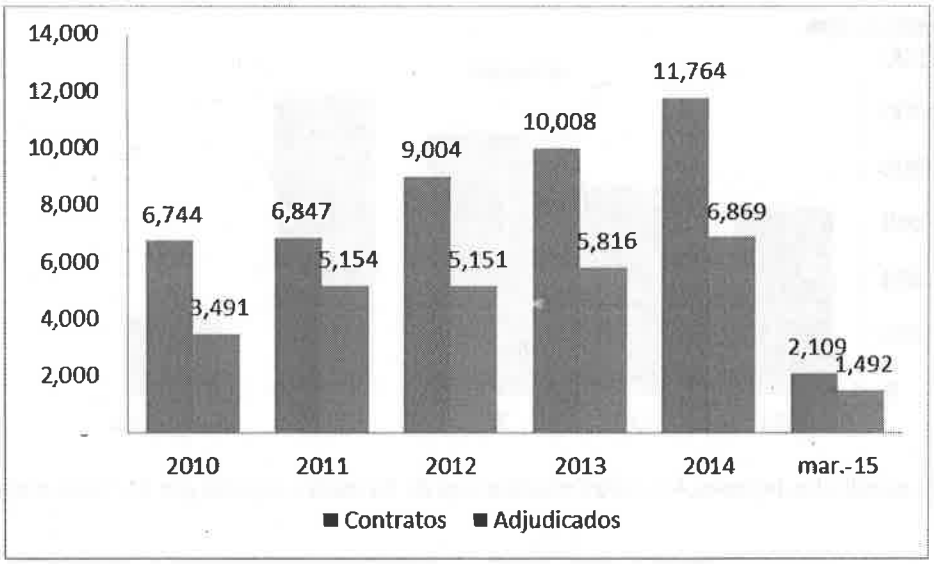

Cartera

Evolución de la Cartera (en milones de Pesos)

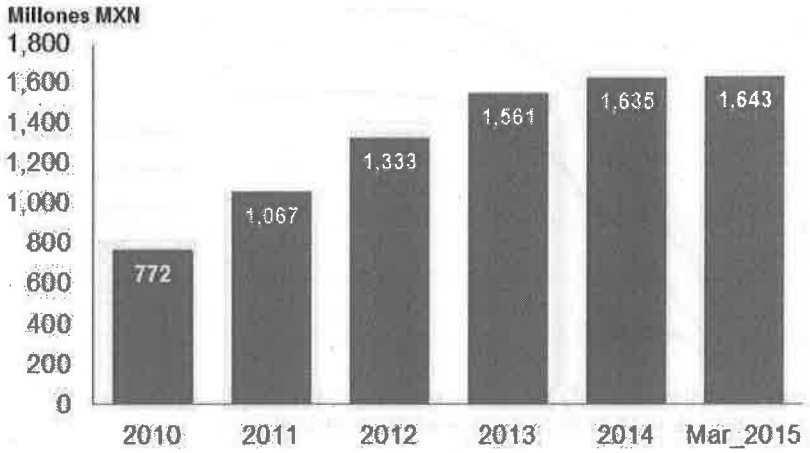

Ingresos

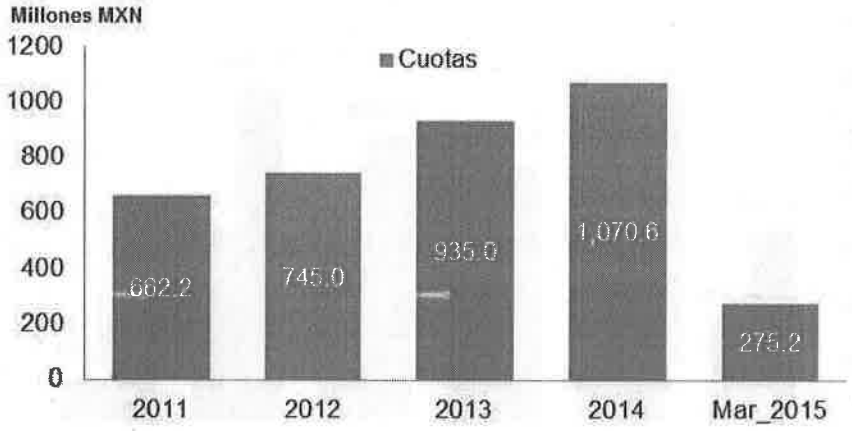

La presente gráfica muestra los ingresos, los cuales se componen de las cuotas pagadas por los Consumidores, del Sistema Su Auto.

Incumplimiento (Porcentaje de Saldo Inicial)

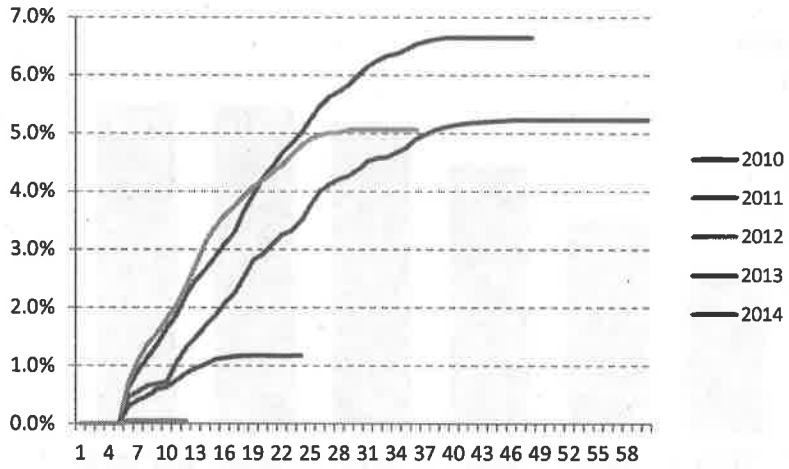

La presente gráfica muestra el saldo en incumplimiento como porcentaje del monto de cartera originada por año, esto es el porcentaje de aquellos contratos que sufrieron atrasos superiores a 180 días de morosidad como proporción del saldo total de cartera originada en el año. La presente gráfica presenta como mes de incumplimiento el mes en el cual el contrato mostró el atraso citado por primera vez, y excluye cualquier recuperación o cobranza obtenida de dicho contrato posterior a haberse registrado como incumplimiento, por lo que el comportamiento de las líneas de cosechas anuales no puede exhibir decrementos. La cartera originada por año se refiere al monto de contratos cuyos Consumidores obtuvieron el estatus de adjudicado y recibieron un vehículo. La gráfica se presenta con corte al cierre de diciembre de 2014.

Para una descripción más detallada de los Requisitos de Elegibilidad de los Derechos al Cobro ver *"Contratos y Acuerdos - Contrato de Cesión Inicial"* del presente Suplemento.

(c) Contratos y acuerdos

Contrato de Fideicomiso

(i) **Descripción del Contrato de Fideicomiso**

La presente Emisión de Certificados Bursátiles se realiza de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso irrevocable de emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Pago No. F/2236, de fecha 9 de junio de 2015.

Las partes del Fideicomiso son las siguientes personas:

Fideicomitente	Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V.
Fideicomisarios en Primer Lugar	Cada uno de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, todos ellos representados en su conjunto por el Representante Común.
Fideicomisario en Segundo Lugar	Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V., respecto a su derecho a que, en términos del Contrato de Fideicomiso, se le revierta los bienes y derechos que aportó al Fideicomiso y todas las cantidades y bienes que entonces formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, en los términos pactados en el Contrato de Fideicomiso una vez que hayan sido íntegramente pagados el principal e intereses y demás cantidades pagaderas conforme a los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
Fiduciario	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, o cualquier entidad que lo sustituya.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier entidad que lo sustituya.

El Fiduciario utilizará los recursos obtenidos de la Emisión de los Certificados Bursátiles de la siguiente manera:

El Fiduciario, de acuerdo con las instrucciones que reciba por parte del Comité de Emisión, deberá depositar, administrar y distribuir los recursos obtenidos de la Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles de conformidad con las siguientes reglas y en el siguiente orden de prelación:

A. *Primero*, a más tardar en la Fecha de Emisión el Fiduciario deberá pagar los Gastos de Emisión y Colocación con cargo al Producto de la Colocación, y deberá fondear las Cuentas y Reservas del Fideicomiso con el Producto Neto de la Colocación conforme a los siguientes puntos.

B. *Segundo*, a más tardar en la Fecha de Emisión el Fiduciario según las instrucciones del Administrador y/o Administrador Maestro deberá fondear y constituir la Reserva para Gastos de Mantenimiento.

C. *Tercero*, las cantidades que sean necesarias para constituir el Fondo de Reserva para Pagos de Intereses en términos de lo que se establece en la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso, en el entendido que si a la Fecha de Emisión no se ha celebrado el Contrato de Cobertura, se utilizará 6% (seis por ciento) como la tasa fija subyacente para el cálculo de la reserva necesaria.

D. *Cuarto*, las cantidades que sean necesarias para constituir o reconstituir la Reserva para Pagos Mensuales en términos de lo que se establece en la Sección 9.4 del Contrato de Fideicomiso.

E. *Quinto,* las cantidades que sean necesarias para constituir o reconstituir el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales, de conformidad con lo que se establece en la Sección 9.5 del Contrato de Fideicomiso.

F. *Sexto*, el excedente se entregará al Fideicomitente en pago de la Contraprestación de los Derechos al Cobro Transmitidos, en la Fecha de la Emisión, de acuerdo con lo que se establezca en el Contrato de Cesión Inicial. Dicho Fideicomitente utilizará los recursos obtenidos por concepto de Contraprestación respecto de los Derechos al Cobro transmitidos de cada Grupo, para la restitución en favor de Su Auto de los recursos que Su Auto ha aportado en los términos previstos en el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento Vigente, a dicho Grupo; así como para la adquisición de vehículos nuevos que deban ser adjudicados a los participantes de ese mismo Grupo, en los términos y de conformidad con lo establecido en los Contratos de Adhesión correspondientes, en el entendido que el Fideicomitente no podrá hacer transferencias o financiamientos de cualquier tipo de un Grupo de consumidores a otro debiendo integrar al fondo de cada uno de los Grupos integrantes del Sistema Su Auto, las aportaciones de los Consumidores de los mismos Grupos de los que provienen, en cumplimiento del artículo 63 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor. La distribución de los recursos obtenidos en la Fecha de Emisión como Contraprestación se realizará de conformidad con la distribución que se señale en el Contrato de Cesión Inicial y en el Contrato de Fideicomiso.

Patrimonio del Fideicomiso

El patrimonio del fideicomiso estará integrado de la siguiente manera (el "*Patrimonio del Fideicomiso*"):

A. Por la Aportación Inicial, y las cantidades que en el futuro aporte el Fideicomitente, en su caso.
B. Por los bienes, recursos y/o valores, en numerario o en especie, que deriven de los bienes y derechos mencionados en el inciso precedente.
C. Por el Producto Neto de la Colocación que obtendrá el Fiduciario como Producto de la Colocación de los Certificados Bursátiles.
D. Por los Derechos al Cobro que Su Auto, transmita al Patrimonio del Fideicomiso por virtud del Contrato de Cesión, que de tiempo en tiempo sean cedidos al Patrimonio del Fideicomiso, en el entendido que los Conceptos no Bursatilizados no serán cedidos y, por lo tanto, no formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso.
E. Por las Inversiones Permitidas en que se invierta el Efectivo y sus rendimientos.
F. Por los recursos que se obtengan como producto de la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos, en el entendido que los Conceptos no Bursatilizados no serán cedidos y, por lo tanto, no formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso.
G. Por cualesquier recursos que se obtengan derivados de los Documentos de los Derechos al Cobro, incluyendo pero no limitado a los Conceptos Bursatilizados, en el entendido de que los Conceptos No Bursatilizados no serán cedidos al Fideicomiso por lo tanto no formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso.
H. Por los Pagarés suscritos por cada uno de los Consumidores en favor de Su Auto, de conformidad con los Contratos de Adhesión respectivos.
I. Por los recursos que se obtengan derivados del Contrato de Cobertura.
J. Los demás bienes o derechos que reciba el Fiduciario para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso o como consecuencia de ello.
K. Por las demás cantidades, bienes y/o derechos de las que en el futuro, sea titular el Fiduciario por cualquier concepto de conformidad con el Fideicomiso o documentos relacionados, incluso por aportaciones futuras al mismo efectuadas por el Fideicomitente.
L. Por cualesquier recursos que se obtengan del cobro de las sumas aseguradas derivadas de las Pólizas de

Seguros en que resulte beneficiario el Fideicomitente, en caso de que ocurra algún siniestro, en el entendido que las cantidades que se entreguen serán las correspondientes a los Conceptos Bursatilizados una vez que Su Auto determine la aplicación de dichos pagos.

M. Por el producto de la venta de los Derechos al Cobro Transmitidos al Fideicomiso bajo un Evento de Incumplimiento cuando así haya sido decidido por la Asamblea de Tenedores.

En ningún caso el Fiduciario podrá disponer del Patrimonio del Fideicomiso para otros fines que no sean los contemplados expresamente en el Contrato de Fideicomiso.

Fines del Fideicomiso

Los Fines del Fideicomiso son los siguientes: Implementar un mecanismo para bursatilizar los Derechos al Cobro, mediante la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, de manera que los recursos obtenidos productos de la Emisión sean aplicados por el Fiduciario de conformidad con lo establecido por el Contrato de Fideicomiso y por el Fideicomitente de conformidad con lo establecido en los Contratos de Cesión respectivo. Por lo consiguiente, los fines del fideicomiso son los siguientes (los "Fines del Fideicomiso"):

a) Que el Fiduciario reciba, conserve, mantenga y, en su oportunidad, enajene la propiedad de los bienes y derechos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, y distribuya y administre los recursos que ingresen al mismo derivado de la Emisión o por cualquier otra causa, en cada una de las Cuentas y Reservas del Fideicomiso, y de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;

b) Que el Fiduciario abra a su nombre la Cuenta General y constituya la Reserva para Gastos de Mantenimiento, la Reserva para Pagos Mensuales, el Fondo de Reserva para Pagos de Intereses y el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales, y abra, administre y mantenga abiertas las Cuentas y Reservas del Fideicomiso o cualquier otra cuenta necesaria para la óptima operación del mismo, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso;

c) Que el Fiduciario realice la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios conforme a los términos y condiciones que al efecto le instruya el Comité de Emisión, y efectúe los pagos que se establecen en el Título que ampare los mismos;

d) Que el Fiduciario realice los pagos por concepto de Gastos de Emisión, según le instruya el Comité de Emisión;

e) Que en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables, el Fiduciario suscriba los documentos y realice los actos necesarios a fin de llevar a cabo la Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, incluyendo, sin limitar, el Título que ampare los Certificados Bursátiles Fiduciarios, la Primera Sesión del Comité de Emisión, y solicite y obtenga de la CNBV, la BMV, el Indeval y cualquier otra Autoridad, las autorizaciones necesarias para llevarlas a cabo;

f) Que el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Comité de Emisión, celebre con el Intermediario Colocador el Contrato de Colocación correspondiente conforme a los términos y condiciones que al efecto le instruya, y cumpla con las obligaciones previstas en el mismo;

g) Que el Fiduciario celebre el Contrato de Cesión Inicial con el Fideicomitente, y cualquier modificación al mismo, según le instruya el Comité de Emisión;

h) Que el Fiduciario, según las instrucciones que al efecto reciba del Comité de Emisión, celebre el Contrato de Administración con el Administrador, y en su caso el Administrador Sustituto, para que, entre otras cosas, de conformidad con lo establecido en dicho contrato y en el Contrato de Fideicomiso, el Administrador preste los servicios de administración y cobranza y recabe los recursos que deriven de los Derechos al Cobro Transmitidos, y prepare y presente los Reportes del Administrador y la demás información que sea requerida conforme a dichos contratos;

i) Que el Fiduciario, según las instrucciones que al efecto reciba del Comité de Emisión, celebre el Contrato de Administración Maestra con el Administrador Maestro y en su caso el Administrador Maestro Sustituto, para que, entre otras cosas, de conformidad con lo establecido en dicho contrato y en el Contrato de Fideicomiso, el Administrador Maestro preste los servicios que sea requeridos conforme a dicho Contrato de Administración Maestra;

j) Que el Fiduciario, según las instrucciones que al efecto reciba del Comité de Emisión, celebre el Contrato de Cobertura en cumplimiento con los tiempos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;

k) Que el Administrador Maestro supervise que todos los costos y gastos del Administrador que se eroguen conforme a lo que se establezca en el Contrato de Administración, se ajusten a los términos establecidos en dicho contrato y, en caso de que así sea, que el Fiduciario cubra con cargo al Patrimonio del Fideicomiso dichos costos y gastos del Administrador conforme al Contrato de Administración y, en su caso, que el Fiduciario modifique o dé por terminado el Contrato de Administración, de conformidad con las instrucciones que reciba por escrito del Administrador Maestro;

l) Que el Fiduciario reciba en la Cuenta General, mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, depósito o de cualquier otra forma, por parte del Administrador, según sea el caso, los recursos derivados de la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos; en el entendido que, en caso que el Fiduciario reciba algún pago de Derechos al Cobro que no hubieren sido transmitidos al Fideicomiso, y siempre que el Administrador hubiere confirmado dicha situación al Fiduciario y al Administrador Maestro (con copia al Representante Común) tal situación, deberá entregar dichas cantidades al Fideicomitente a más tardar el segundo Día Hábil siguiente de aquel en que reciba notificación por escrito al efecto por parte del Administrador; en el entendido que, el Administrador Maestro tendrá el derecho de solicitar al Administrador confirmación de que el pago de que se trate no correspondía a Derechos al Cobro Transmitidos y, en caso de no recibirla, de instruir al Fiduciario (con copia al Administrador, al Fideicomitente y al Representante Común), a más tardar el segundo Día Hábil siguiente de aquel en que reciba la notificación, para que no haga dicha entrega;

m) Que el Fiduciario conserve, custodie y administre los recursos provenientes de la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos, así como cualquier otro recurso que aporte el Fideicomitente, y aplique dichos recursos conforme a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso;

n) Que el Fiduciario pague, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta cuanto éste baste y alcance, todas las obligaciones a su cargo de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, el pago de las cantidades adeudadas a los Tenedores de conformidad con el Título que ampare Certificados Bursátiles, los Gastos de Emisión y Colocación y los Gastos de Mantenimiento;

o) Que el Fiduciario invierta el Efectivo depositado en las Cuentas y Reservas del Fideicomiso en Inversiones Permitidas de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como que el Fiduciario de acuerdo a las instrucciones del Administrador celebre los contratos de inversión, contratos de intermediación bursátil o cualesquiera otros contratos que sean necesarios o convenientes con cualquier institución, ya sea en México o en el extranjero, a efecto de que el Fiduciario invierta el Efectivo en Inversiones Permitidas;

p) Que el Fiduciario contrate, con cargo al patrimonio del Fideicomiso, al Auditor Externo por instrucciones del Fideicomitente y, en su caso, lo sustituya de conformidad con las instrucciones, por escrito del Representante Común, previa instrucción de la Asamblea de Tenedores con la finalidad de llevar a cabo la auditoría de los estados financieros y las Cuentas y Reservas del Fideicomiso;

q) Que el Fiduciario prepare y proporcione toda aquella información relevante relacionada con el Fideicomiso, que de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, la LMV, la Circular Única de Emisoras, el Reglamento Interior de la BMV y las demás disposiciones aplicables, deba entregar a las Autoridades, a la BMV, al Fideicomitente, al Administrador Maestro, al Representante Común, a los Tenedores, a las Agencias Calificadoras, y al Auditor Externo, a través de los medios establecidos para tal efecto y dentro de los plazos previstos en las mismas disposiciones, así como toda información que le sea solicitada o deba entregar de conformidad con el Fideicomiso;

r) Que el Fiduciario, previas instrucciones del Representante Común o del Fideicomitente o del Administrador Maestro, según corresponda en términos del Fideicomiso, tome las demás acciones o lleve a cabo los actos necesarios para el adecuado cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, incluyendo, sin limitar, la celebración de cualquier otro contrato o convenio, y el retiro y depósito de cualquier cantidad en las Cuentas y Reservas del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;

s) Que el Fiduciario otorgue los poderes generales o especiales que se requieran para la consecución de los Fines del Fideicomiso o para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y con las instrucciones escritas que reciba del Representante Común, con la limitación de que el Fiduciario jamás otorgará poderes generales amplios para actos de dominio;

t) Que en caso que (i) existan recursos líquidos en el Patrimonio del Fideicomiso y el Fideicomitente lo solicite expresamente por escrito al Fiduciario, o (ii) en caso de que no existan recursos líquidos en el Patrimonio del Fideicomiso, el Fideicomitente realice, directamente o a través de cualquier tercero, aportaciones adicionales de modo que existan recursos líquidos suficientes para llevar a cabo la Amortización Total Anticipada de Principal de los Certificados Bursátiles y el Fideicomitente lo solicite expresamente por escrito al Fiduciario, el Fiduciario entregue al Representante Común las notificaciones que sean necesarias y realice la Amortización Total Anticipada de Principal de los Certificados Bursátiles en la siguiente Fecha de Pago que corresponda;

u) Que en lo no previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario lleve a cabo o suscriba todos los actos que sean necesarios para el debido cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores y/o el Administrador Maestro, y/o el Administrador, y/o el Representante Común;

v) Que una vez concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso y que se hayan cubierto todas las cantidades pagaderas bajo los Certificados Bursátiles, el Contrato de Cobertura y los demás Documentos de la Operación, revertir los Derechos al Cobro Transmitidos y demás activos integrantes de dicho Patrimonio del Fideicomiso y que el Fiduciario distribuya al Fideicomitente los bienes, derechos y cualquier otro activo que forme parte del Patrimonio del Fideicomiso en ese momento, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y dé por extinguido el Fideicomiso, otorgando el Fideicomitente al Fiduciario, el finiquito más amplio que en su derecho corresponda;

w) Que entregue al Fideicomitente cualquier remanente que exista en el Patrimonio del Fideicomiso después de haber pagado en su totalidad las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Contrato de Cobertura y los demás Documentos de la Operación y revertir los Derechos al Cobro Transmitidos y demás activos integrantes de dicho Patrimonio del Fideicomiso al Fideicomitente conforme a las instrucciones de los mismos en dicho supuesto;

x) Que el Fiduciario revierta al Fideicomitente la titularidad de los Derechos al Cobro Transmitidos en el caso que se actualice la sustitución o readquisición de dichos Derechos al Cobro Transmitidos de conformidad con la Cláusula 8.4 del Contrato de Fideicomiso, en contra de la recepción de Derechos al Cobro Elegibles sustitutos o el Precio de Readquisición respectivo, en su caso;

y) Que el Fiduciario cumpla con sus obligaciones derivadas del Contrato de Cobertura y exija de la Contraparte de dicho Contrato de Cobertura el cumplimiento de sus obligaciones al amparo del Contrato de Cobertura;

z) Que el Fiduciario de manera oportuna al darse por terminado el Contrato de Cobertura debido a una causa de terminación (conforme a lo previsto en el Contrato de Cobertura), utilice sus esfuerzos razonables para celebrar una operación financiera derivada en términos similares a aquellos del Contrato de Cobertura con una Contraparte reconocida, en el entendido que el Fiduciario no será responsable en el caso que no se pueda celebrar dicha operación. En el caso que cualesquiera Pagos de Terminación del Swap recibidos de la Contraparte deban ser aplicados como pago inicial a una Contraparte sustituta, el Fiduciario retendrá dichas cantidades en la Cuenta General y las aplicará conforme a las instrucciones del Administrador. A partir del momento en que el Fiduciario celebre una operación financiera derivada sustituta, el término "Contraparte" y "Contrato de Cobertura" se entenderá que se refieren a dicha Contraparte y operación sustituta, según sea aplicable; y

aa) En general, que el Fiduciario lleve a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir con los fines del Fideicomiso, los Documentos de la Operación, o las leyes aplicables.

El Fideicomitente reconoce que el Fiduciario no estará obligado a realizar acto alguno en contravención al Fideicomiso o a la regulación aplicable. Asimismo, las Partes acuerdan que el Fiduciario y el Administrador no serán responsables por aquellos actos que realicen en seguimiento de las instrucciones que el Representante Común en cumplimiento de los acuerdos previos de la Asamblea de Tenedores, o el Administrador, según sea el caso, les entreguen conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

Cuentas

El Fiduciario, para el adecuado cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, deberá abrir y mantener a su nombre la Cuenta General en Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero. Cada una de las cuentas bancarias en las cuales se encuentre distribuido el efectivo de la Cuenta General, deberá estar controlada exclusivamente por el Fiduciario, quien será el único facultado para efectuar retiros de las mismas y quien tendrá, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso, el único y exclusivo dominio y control.

Salvo por lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario sólo podrá transferir recursos de una cuenta o reserva a otra en caso de que haya recibido instrucciones expresas por escrito para ello por parte del Administrador y/o del Administrador Maestro, o en caso de que haya cometido algún error en el manejo de los recursos. En este último caso, el Fiduciario sólo hará los movimientos necesarios para corregir el error y asegurarse de que cada cuenta y reserva tenga registrado el saldo que le corresponda, previa notificación por escrito que dé al Administrador Maestro y al Administrador con copia al Representante Común explicando detalladamente el error cometido y las medidas que se pretendan adoptar para enmendarlo. En caso que dentro de los trabajos de auditoría, el Auditor Externo detecte que se hubieren llevado a cabo aplicaciones erróneas en cualquiera de las Cuentas y Reservas del Fideicomiso, que no hubieren sido reportadas al Administrador y al Administrador Maestro conforme a lo anterior, el Auditor Externo deberá incluir en su reporte una nota al respecto. Adicionalmente, el Auditor Externo deberá también incluir en su reporte una nota indicando el porcentaje de pagos con relación al total de Derechos al Cobro Transmitidos que se estén realizando directamente al Administrador y éste a su vez, al Fiduciario y no hayan sido depositados en las Cuentas y Reservas del Fideicomiso en los plazos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y conforme al Contrato de Administración.

Cuenta General. Es la cuenta concentradora que deberá abrir y mantener abierta el Fiduciario en cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en la que el Fiduciario deberá recibir o depositar, en su caso, las siguientes cantidades:

A. En la Fecha de Emisión, el Producto de la Colocación derivado de la Emisión, en su caso, descontando los Gastos de Emisión que el Intermediario Colocador esté facultado a descontar en términos del Contrato de Colocación;

B. Las cantidades derivadas de la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos, ya sea, por lo que se refiere a estas últimas, que dichas cantidades sean depositadas directamente por los Deudores de dichos Derechos al Cobro Transmitidos, o transferidas por el Fideicomitente, según sea el caso, a la Cuenta General en cualquier otro caso;

C. En cada Fecha de Pago o los días establecidos en el Contrato de Cobertura, cualquier cantidad que, conforme al Contrato de Cobertura, deba pagar la Contraparte al Fiduciario, incluyendo los Recursos Netos del Swap y Pagos de Terminación del Swap;

D. En cada Fecha de Pago, las cantidades que resulten necesarias, en su caso, para reconstituir la Reserva para Pagos de Intereses, la Reserva para Pagos Mensuales, y la Reserva para Gastos de Mantenimiento según las instrucciones que reciba del Administrador y/o el Administrador Maestro; y

E. Las cantidades derivadas que reciba el Fiduciario directamente o a través de Su Auto, por cualquier

otro concepto, incluyendo indemnización por Seguros, producto de la venta de bienes adjudicados a favor del Fideicomiso, sanciones y cualesquiera otras cantidades pagadas por los Deudores de conformidad y relacionados con los Derechos al Cobro y Pagarés, así como cualquier otro ingreso en efectivo que reciba el Fiduciario por cualquier otro concepto.

En caso que el Administrador Maestro determine la necesidad de que se hagan aportaciones adicionales al Patrimonio del Fideicomiso con el propósito de que el Aforo sea por lo menos igual al Aforo Mínimo, el Fideicomitente, previa notificación por escrito al Fiduciario, podrá (más no estará obligado a ello) depositar las cantidades adicionales que correspondan en la Cuenta General conforme a las instrucciones que por escrito reciba del Administrador. Las cantidades en efectivo así depositadas, en su caso, se acreditarán en la Cuenta General. El reembolso de las cantidades así depositadas por el Fideicomitente, quedará subordinado al pago total de los Certificados Bursátiles, el Contrato de Cobertura y los demás Documentos de la Operación, siguiendo en todo momento la prelación establecida en la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso. En caso de que como resultado de dichas aportaciones las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles llegaren a depender en un 20% (veinte por ciento) o más del Fideicomitente, el Fideicomitente deberá proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista, la información a que hace referencia el Título IV de la Circular Única de Emisoras.

Reserva para Gastos de Mantenimiento. En la Fecha de Emisión o tan pronto como sea posible después de la misma, el Fiduciario según las instrucciones del Administrador y/o Administrador Maestro deberá constituir dentro de la Cuenta General la reserva para GASTOS de Mantenimiento, cuyos recursos serán utilizados para realizar el pago de los Gastos de Mantenimiento (la "Reserva para Gastos de Mantenimiento").

Desde la celebración del Fideicomiso, el Administrador deberá elaborar de manera anual un estimado de los recursos que sean necesarios para cubrir los Gastos de Mantenimiento durante el resto de la vigencia del mismo y presentarlo al Fiduciario y al Administrador Maestro, (con copia al Representante Común), dentro de los 20 (veinte) primeros Días Hábiles del año en curso. La Reserva para Gastos de Mantenimiento deberá contar con un saldo objetivo al monto equivalente al pago de la mitad de los gastos anuales estimados, y en cada Fecha de Pago deberá recibir el equivalente a un doceavo de los gastos anuales estimados, en el entendido de que en caso de que dicha Reserva para Gastos de Mantenimiento deba ser reconsituida, dicha reconstitución deberá de hacerse con cargo a la Cuenta General.

Asimismo, en cualquier momento en que los recursos depositados en la Reserva para Gastos de Mantenimiento sean insuficientes para pagar Gastos de Mantenimiento, el Fiduciario podrá utilizar los intereses de la Cuenta General que sean necesarios para hacer frente al pago, con prelación a la realización de cualquier otro pago conforme al Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación, y de conformidad con las instrucciones del Administrador Maestro.

Con los recursos depositados en la Reserva para Gastos de Mantenimiento, el Fiduciario deberá cubrir los Gastos de Mantenimiento en los términos y con la periodicidad que hubiere convenido con las Partes tratándose de honorarios y comisiones, y con lo dispuesto en las disposiciones aplicables tratándose de impuestos y cuotas a la CNBV, BMV e Indeval.

Fondo de Reserva para Pagos de Intereses. En la Fecha de Emisión o tan pronto como sea posible después de la misma, y una vez separados los recursos necesarios para constituir la Reserva para Gastos de Mantenimiento, el Fiduciario según las instrucciones del Administrador y/o del Administrador Maestro separará de las cantidades que reciba en la Cuenta General, como producto de la Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles, en una cuenta que para tal efecto aperturará y mantendrá abierta el Fiduciario (la "Cuenta del Fondo de Reserva para Pagos de Intereses"), las cantidades que sean necesarias para hacer los pagos de intereses de los Certificados Bursátiles que deban hacerse, considerando la tasa establecida en el Contrato de Cobertura más la sobretasa de la Emisión, en las siguientes 6 (seis) Fechas de Pago conforme a los Documentos de la Operación (el "Fondo de Reserva para Pagos de Intereses"). Posteriormente, con 5 (cinco) Días Hábiles de anterioridad a cada Fecha de Pago, el Administrador y/o el Administrador Maestro determinará el monto que se requerirá mantener en el Fondo de Reserva para Pago de Intereses de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$FRINTt = VNATt\text{-}1 * i/360 * 180$$

Donde:
FRINTt = Fondo de Reserva para Pagos de Intereses.

VNATt-1 = Valor Nominal Ajustado Total en la Fecha de Cálculo del Período de Cálculo inmediato anterior.

i = TCAP + Margen Aplicable.

TCAP = La tasa de interés fija subyacente que se establezca en el Contrato de Cobertura.

Lo anterior, en el entendido que, una vez que existan menos de 6 (seis) meses para la Fecha de Vencimiento, el Fondo de Reserva para Pagos de Intereses irá disminuyendo (i.e., cuando falten 2 (dos) Fechas de Pago, al equivalente a 2 (dos) meses, y así sucesivamente.

De acuerdo con lo que se establezca en el Contrato de Administración Maestra, el Administrador Maestro notificará dichos montos al Fiduciario y al Administrador a más tardar 1 (un) Día Hábil antes de la Fecha de Emisión y con 5 (cinco) Días Hábiles de anterioridad a cada Fecha de Pago.

Las cantidades en el Fondo de Reserva para Pagos de Intereses se utilizarán para hacer los pagos identificados en los incisos B, C, y D de la sección 10.2 Prelación de Pagos en cada Fecha de Pago del Contrato de Fideicomiso, en cualquier Fecha de Pago, únicamente en caso de que las cantidades depositadas en la Reserva para Pagos Mensuales no sean suficientes para cubrir en cualquier Fecha de Pago el pago total de los conceptos anteriormente mencionados correspondientes a dicha Fecha de Pago.

En caso de que las cantidades en el Fondo de Reserva para Pagos de Intereses se hayan utilizado conforme a lo anterior, el Fiduciario separará diariamente de la Cuenta General el monto máximo posible a efecto de reconstituir el Fondo de Reserva para Pagos de Intereses con las cantidades arriba mencionadas. El Fiduciario no hará separación adicional alguna una vez que el Fondo de Reserva para Pagos de Intereses haya quedado constituida nuevamente como se indica en la presente Sección, y realizará nuevas separaciones únicamente en caso que las cantidades depositadas en la Reserva para Pagos de Intereses sean utilizadas nuevamente para cubrir cualquier pago faltante de intereses de los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago. El Fiduciario llevará a cabo todo lo anterior de conformidad con la información que le proporcione el Administrador.

En caso que en cualquier momento existan recursos remanentes en la Reserva para Pagos de Intereses que excedan las cantidades a que se refiere el primer párrafo de la presente Sección, el Fiduciario deberá transferir dicho excedente a la Cuenta General.

Reserva para Pagos Mensuales. Al cierre de cada periodo mensual, el Fiduciario según las instrucciones del Administrador y/o del Administrador Maestro separará de las cantidades depositadas en la Cuenta General, una vez separados los recursos necesarios para constituir la Reserva para Gastos de Mantenimiento, y el Fondo de Reserva para el Pago de Intereses, en una cuenta que para tal efecto aperturará y mantendrá abierta el Fiduciario (la "Cuenta de Reserva para Pagos Mensuales"), las cantidades que sean necesarias para llevar a cabo los pagos en la Fecha de Pago siguiente de acuerdo con la prelación establecida en la Sección 10.2 del Contrato de Fideicomiso (la "Reserva para Pagos Mensuales"). El Fiduciario llevará a cabo todo lo anterior de conformidad con la información que le proporcione el Administrador y/o el Administrador Maestro, en el entendido que en caso de que dicha Reserva para Pagos Mensuales deba ser reconsituida, dicha reconstitución deberá de hacerse con cargo a la Cuenta General.

Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales. En cada Fecha de Pago, el Fiduciario según las instrucciones del Administrador y/o del Administrador Maestro, una vez separados los recursos necesarios para constituir la Reserva para Gastos de Mantenimiento, el Fondo de la Reserva para Pagos de Intereses y la Reserva para Pagos Mensuales, separará de la Cuenta General, en una cuenta que para tal efecto aperturará y mantendrá abierta el Fiduciario (la "Cuenta del Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales"), la cantidad necesaria para mantener el Aforo Requerido de la Emisión (el "Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales"), de acuerdo con el inciso F de la prelación establecida en la 10.2 del Contrato de Fideicomiso. Esta cantidad resulta de aplicar la fórmula del Monto de

Compra de Nuevos Derechos:

Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios x (1 + Aforo Requerido) – Valor Presente Neto de los Derechos al Cobro Vigentes que sean Derechos al Cobro Elegibles al final del Periodo de Cálculo previo. Estas cantidades se mantendrán depositadas en el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales, y sólo podrán ser utilizadas para:

1) Durante el Periodo de Revolvencia, pagar la Contraprestación por la transmisión de los Derechos al Cobro adicionales al Patrimonio del Fideicomiso;

2) En la Fecha de Terminación del Periodo de Revolvencia se depositarán en la Reserva para Pagos Mensuales con objeto de distribuirse conforme a la prelación establecida en la Sección 10.1 y 10.2 del Contrato de Fideicomiso en la siguiente Fecha de Pago:

3) En caso de que durante dos Fechas de Cálculo consecutivas dentro del Periodo de Revolvencia, el saldo en este Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales, represente más del 20% (veinte por ciento) del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles, se declarará un ("Evento de Amortización Parcial"). Para subsanar este Evento de Amortización Parcial, el Fiduciario transferirá el saldo excedente sobre el 20% (veinte por ciento) del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles a la Reserva para Pagos Mensuales con objeto de distribuirse como una "Amortización Anticipada Parcial Durante el Periodo de Revolvencia" conforme a la prelación establecida en la Sección 10.1 y 10.2 del Contrato de Fideicomiso en la siguiente Fecha de Pago.

Para dar cumplimiento al inciso 1) anterior, la Contraprestación que se deberá pagar al Fideicomitente por la transmisión de Derechos al Cobro bajo Contratos de Cesión Adicionales será igual a:

$$\text{Contraprestación} = VP_{DerechosAdicionales} - MFA$$

Donde:

$VP_{DerechosAdicionales}$ significa el Valor Presente Neto de los Derechos al Cobro a transmitir, con valor a la Fecha de Corte indicada en el Contrato de Cesión Adicional correspondiente

MFA significa el Monto Faltante de Aforo correspondiente a la Fecha de Pago inmediata anterior a la fecha de celebración del Contrato de Cesión Adicional bajo el cual se transmitan Derechos al Cobro al Patrimonio del Fideicomiso. En el entendido que en caso de que se hubiesen celebrado Contratos de Cesión Adicionales, con posterioridad a la Fecha de Pago inmediata anterior cuyas Contraprestaciones ya hubiesen absorbido el Monto Faltante de Aforo correspondiente a la Fecha de Pago inmediata anterior, entonces el valor del Monto Faltante de Aforo a restar de la Contraprestación será cero.

Su Auto, en su carácter de Cedente, utilizará los recursos obtenidos por concepto de Contraprestación para la restitución en favor de Su Auto de los recursos que Su Auto ha aportado a cada uno de los Grupos integrantes del Sistema Su Auto; así como para la adquisición de los vehículos nuevos que deban ser adjudicados a los participantes del Sistema Su Auto en los términos y de conformidad con lo establecido en los Contratos de Adhesión correspondientes, en la Ley Federal de Protección al Consumidor y en sus reglamentos respectivos.

Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles

Emisión. En cumplimiento del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario emitirá los Certificados Bursátiles de conformidad con lo establecido en los artículos 61, 62, 63 y 64 de la LMV y las instrucciones que al efecto le entregue el Comité de Emisión.

Inscripción y Listado. El Fiduciario colocará a través del Intermediario Colocador, los Certificados Bursátiles Fiduciarios entre el público inversionista a través de oferta(s) pública(s) autorizada(s) por las Autoridades competentes. Para lo anterior, el Fiduciario se obliga a llevar a cabo aquellos actos necesarios para la inscripción

de los Certificados Bursátiles en el RNV y para su listado en la BMV y demás registros similares o en otras jurisdicciones, según le sea instruido por el Comité de Emisión.

Títulos. El Título que ampare los Certificados Bursátiles, deberá cumplir con lo siguiente: **(i)** contener todos los datos y/o características de la Emisión y los requisitos establecidos en el Artículo 64 de la LMV; **(ii)** ser emitido en los términos del Artículo 63 de la LMV; y **(iii)** ser depositado en el Indeval por el Intermediario Colocador a más tardar a las 10:00 horas en la Fecha de Emisión, para efectos de realizar la colocación correspondiente.

Los Certificados Bursátiles que se emitan en términos del Contrato de Fideicomiso estarán documentados en un Título que amparará todos los Certificados Bursátiles correspondientes a la Emisión.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios darán a sus Tenedores el derecho, en estricto apego a lo dispuesto en el Fideicomiso, al cobro del principal e intereses, según corresponda, adeudados por el Fiduciario en los términos descritos en el Contrato de Fideicomiso y en el Título, desde la Fecha de Emisión, hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal. Los Certificados Bursátiles se pagarán hasta donde baste y alcance el Patrimonio del Fideicomiso.

Colocación. El Fiduciario se obliga a celebrar con el Intermediario Colocador el Contrato de Colocación bajo la modalidad de mejores esfuerzos de acuerdo con los términos y condiciones que el Comité de Emisión le instruya.

Aceptación de Términos y Condiciones del Fideicomiso. Los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados Bursátiles, estarán sujetos a y aceptan lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Cobertura y los demás Documentos de la Operación, así como sus respectivos anexos.

Queda expresamente convenido por las Partes del Contrato de Fideicomiso y se entenderá que los Tenedores, por el sólo hecho de adquirir los Certificados Bursátiles, han convenido que las indemnizaciones que en su caso deba pagar el Fiduciario al Intermediario Colocador de conformidad con el Contrato de Colocación y a las Partes Indemnizadas, se harán con cargo únicamente al Patrimonio del Fideicomiso.

Comité de Emisión.

(a) Constitución del Comité de Emisión. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80, tercer párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, se constituye un Comité de Emisión, de conformidad con lo siguiente:

El Comité de Emisión se constituirá en la fecha de firma del Contrato de Fideicomiso y estará compuesto por 2 (dos) miembros. Dichos miembros Javier Alegret Plá y Jorge González Basurto.

El Fideicomitente podrá sustituir a los miembros del Comité de Emisión en cualquier momento, mediante notificación por escrito al Fiduciario hecha con un Día Hábil de anticipación a que surta efectos el nombramiento.

(b) Facultades del Comité de Emisión. Las facultades y derechos del Comité de Emisión consistirán, además de los establecidos en el Contrato de Fideicomiso, en (i) autorizar e instruir por escrito al Fiduciario mediante el acta respectiva para llevar a cabo cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa y demás actos relacionados con dicha emisión; (ii) definir los términos y condiciones de las emisiones de Certificados Bursátiles que no estuvieren definidos en el Contrato de Fideicomiso, en el Contrato de Cesión o en los demás Documentos de la Operación, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, el monto de principal, la tasa de interés, y demás términos, condiciones y características de dicha Emisión, (iii) instruir por escrito al Fiduciario para que lleve a cabo la inscripción en el Registro Nacional de Valores y la oferta pública de Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Fideicomiso y celebre los convenios y cualquier otro documento que sea necesario para llevar a cabo dichas emisiones, (iv) autorizar los Gastos de Emisión e instruir al Fiduciario el pago de los mismos, (v) autorizar las contraprestaciones correspondientes al Administrador Maestro, los honorarios y gastos del Intermediario Colocador, los honorarios y gastos del Representante Común y los honorarios y gastos de las Agencias Calificadoras que fueren necesarios para llevar a cabo las emisiones y los demás Gastos de la Emisión debidamente acreditados, (vi) instruir al

Fiduciario la celebración de cualquier Contrato de Cobertura en relación con la Emisión, (vii) instruir al Fiduciario la firma de los demás Documentos de la Operación en términos sustancialmente iguales a los de los formatos que se agregan al Contrato de Fideicomiso como anexos, e (viii) instruir el que se lleve a cabo cualquier acto adicional o suscriba cualquier documento adicional para llevar a cabo las emisiones al amparo del Programa.

14.2 Sesiones del Comité de Emisión. El Comité de Emisión, funcionará de conformidad con lo que se establece a continuación:

(a) El Comité de Emisión sesionará cuando sea convocado en reunión personal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, o mediante conferencia telefónica siempre que en ella participen todos los miembros propietarios con derecho a voto respecto de los asuntos a tratarse en la sesión o sus respectivos suplentes y se haga constar la participación de todos los miembros por parte del secretario que al efecto sea designado por dichos comités en el acta que levante de la sesión respectiva. El Fiduciario, a solicitud del Fideicomitente, el Administrador Maestro y/o el Representante Común, según sea el caso, será el encargado de convocar a los miembros para la celebración de las sesiones de los comités respectivos, quienes deberán ser notificados con 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda celebrar la sesión correspondiente, mediante comunicación por escrito que se entregue de manera personal, mediante servicio de mensajería especializada, por fax, correo electrónico o mediante correo certificado con acuse de recibo al último domicilio, dirección de fax o de correo electrónico de cada miembro propietario y suplente que tenga registrado el Fiduciario (en el entendido que es responsabilidad de cada miembro mantener actualizados sus datos ante el Fiduciario para tales efectos), señalando lugar (o número telefónico, tratándose de conferencia telefónica), fecha y hora para la celebración de la sesión, así como el orden del día correspondiente, y, de ser el caso, acompañando todos los documentos necesarios o convenientes para ser revisados por los miembros en relación a los puntos a discutir contenidos en el orden del día. Cualquiera de los miembros de dichos comités podrá incluir asuntos a ser discutidos en el orden del día sujeto a la previa notificación por escrito entregada a los demás miembros del mismo con al menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda celebrar la sesión y adjuntando la documentación relativa a dicho punto que, en su caso, deba ser revisada. No habrá necesidad de convocatoria si se encuentran reunidos (ya sea físicamente o mediante conferencia telefónica) todos los miembros del Comité de Emisión o sus respectivos suplentes.

(b) Cualquiera de los miembros del comité de que se trate podrá convocar a una sesión de dicho comité para tratar los asuntos que indique su petición. En este caso el Fiduciario deberá convocar una sesión dentro del término de 6 (seis) Días Hábiles desde que haya recibido la mencionada solicitud.

(c) Habrá quórum en cualquier sesión del comité que haya sido debidamente convocada cuando se encuentren presentes la mayoría de sus miembros propietarios o de sus respectivos suplentes. Presidirá la reunión, y actuará como secretario en la misma, las Personas que sean designadas por la mayoría de los miembros presentes.

(d) Las resoluciones del comité de que se trate serán válidas cuando sean adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría de sus miembros propietarios o sus respectivos suplentes presentes en la sesión de que se trate y no contravengan las disposiciones del Contrato de Fideicomiso.

(e) A las sesiones de los comités podrán asistir aquellas Personas ajenas a los mismos que sean invitadas por los integrantes del comité respectivo en virtud de su relación o conocimiento de alguno de los puntos a tratar en esa sesión, en el entendido, sin embargo, que dichas Personas tendrán voz pero no voto en las resoluciones que tome el comité respectivo.

(f) Al inicio de cada una de las sesiones del comité respectivo que hayan sido debidamente convocadas, los miembros del mismo que asistan a la sesión deberán firmar una lista de asistencia. Al finalizar la sesión, se levantará un acta que firmarán las Personas que hayan sido designadas por la mayoría de los miembros para actuar como presidente y secretario de la sesión, la cual contendrá los acuerdos adoptados por el comité de que se trate y las instrucciones precisas al Fiduciario para su cumplimiento.

(g) Las decisiones se harán constar en el acta correspondiente y se comunicarán al Fiduciario (con copia al Representante Común) mediante la entrega de un ejemplar original del acta respectiva. Un original firmado de cada una de dichas actas será entregado a cada miembro del comité.

(h) Los miembros del Comité de Emisión, respectivamente podrán adoptar resoluciones fuera de sesión en caso de que fueran confirmadas por escrito por la totalidad de los miembros propietarios del mismo y por algún representante del Fiduciario (quienes deberán estar presentes en todas las sesiones, y participarán con voz pero sin voto). En dicho caso, las resoluciones confirmadas por escrito tendrán los mismos efectos y serán igual de válidas como si hubieren sido adoptadas por el Comité de Emisión, en una sesión.

Inversiones Permitidas

El Fiduciario invertirá los recursos en efectivo que se encuentren dentro del Patrimonio del Fideicomiso en tanto dichos fondos no se apliquen a otros conceptos de conformidad con lo que se establece en el Contrato de Fideicomiso.

Para efectos del Contrato de Fideicomiso, el término "Inversiones Permitidas" significa instrumentos de deuda emitidos, garantizados o avalados por el Gobierno Federal o por instituciones financieras, así como títulos bancarios, en ambos casos a vencimiento o en reporto, en acciones de sociedades de inversión de instrumentos de deuda.

Estas inversiones se realizarán siempre por los plazos necesarios para asegurar que se mantenga un nivel de liquidez adecuado para cumplir oportunamente los pagos, transferencias o erogaciones que procedan con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, especialmente los pagos que correspondan conforme a los términos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, por lo que en todo caso dichas inversiones deberán vencer antes de cada Fecha de Pago. En términos del Contrato de Fideicomiso, el Fideicomitente, libera expresamente al Fiduciario de cualquier responsabilidad derivada de la compra de valores o instrumentos de inversión, así como por las pérdidas o menoscabos que pudieran afectar la materia del Fideicomiso, como consecuencia de las inversiones efectuadas por el Fiduciario en acatamiento a las instrucciones que le gire el Fideicomitente (en tanto no exista un Evento de Amortización Acelerada) o el Representante Común o como consecuencia de las inversiones efectuadas por el Fiduciario sin haber recibido instrucción alguna, siempre y cuando el Fiduciario haya efectuado dichas inversiones en Inversiones Permitidas de conformidad con lo que se establece en esta Cláusula. Asimismo, el Fideicomitente reconoce y acepta que en caso de que las instrucciones que gire al Fiduciario no fuesen suficientemente precisas o no le sean enviadas al Fiduciario, sin responsabilidad alguna, discrecionalmente invertirá los recursos líquidos únicamente en los mismos instrumentos antes mencionados.

Para los efectos de la inversión a que se refiere la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Fideicomiso, el Fideicomitente reconoció y aceptó que el Fiduciario, previa instrucción que reciba del Fideicomitente, para cada operación, podrá celebrar operaciones con Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, actuando por cuenta propia sujetándose en todo caso a las disposiciones legales o administrativas que regulen las inversiones de recursos materia de fideicomisos, y en especial a las disposiciones de la Circular 1/2005 expedida por el Banco de México, en el entendido que en este caso deberá devengar la tasa más alta que dicha institución pague al mismo plazo y monto similar, en las mismas fechas en que se mantenga el depósito. En caso de que el Fiduciario realice operaciones de inversión en las que la Contraparte sea la propia institución de crédito antes mencionada, los derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones no podrán extinguirse por confusión. En ningún supuesto el Fiduciario deberá invertir el Patrimonio del Fideicomiso en la adquisición de instrumentos o valores de cualquier especie emitidos o garantizados por cualquiera de las Afiliadas, subsidiarias o controladora del Fideicomitente.

Los recursos líquidos que reciba el Fiduciario que no se inviertan el mismo día antes de las 12:00 (doce) horas y los recibidos después de dicha hora y a más tardar el Día Hábil inmediato siguiente antes de las 12.00 (doce) horas conforme a la Cláusula Décima Primera del Contrato de Fideicomiso y/o que no sean aplicados de forma inmediata al cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, deberán ser depositados en una institución de crédito a más tardar el Día Hábil siguiente al que se reciban, en tanto se aplican al fin pactado en el Fideicomiso. El

Fiduciario no será responsable por los menoscabos o pérdidas que sufran los valores en que se invierta el Patrimonio del Fideicomiso, con relación al precio de adquisición, por fluctuaciones en las condiciones del mercado. No obstante lo anterior, el Fiduciario, será responsable de las pérdidas o menoscabos que los bienes sufran por su culpa, dolo, mala fe o negligencia en los términos del Artículo 391 y demás aplicables de la LGTOC.

Reporte del Fiduciario

El Fiduciario, para dar adecuado cumplimiento a los Fines del Fideicomiso, deberá proporcionar los siguientes reportes en los plazos que se señalan a continuación:

A. Reporte de Saldos en las Cuentas: Dentro de los primeros 10 (diez) Días Hábiles de cada mes, el Fiduciario deberá entregar al Fideicomitente al Representante Común, y al Administrador Maestro un reporte en el que se señalen las cantidades que integren cada una de las Cuentas y Reservas del Fideicomiso.

B. Estados de Cuenta: Dentro de los primeros 3 (tres) Días Hábiles de cada mes, el Fiduciario deberá entregar al Fideicomitente, al Representante Común, y al Administrador Maestro un estado de cuenta de cada una de las Cuentas y Reservas del Fideicomiso en los que se reflejará el valor registrado del Patrimonio del Fideicomiso y los movimientos realizados en el Fideicomiso durante el período correspondiente.

El Fiduciario no será responsable en caso de que alguna de las partes no reciba los estados de cuenta respectivos, siendo a cargo de éstos, cuando así ocurra, el solicitar al Fiduciario una copia de los estados de cuenta correspondientes.

El Fiduciario preparará los estados de cuenta de conformidad con los formatos que institucionalmente hayan sido establecidos y contendrá la información de todas las operaciones realizadas, incluyendo sin limitar, la descripción de la operación, monto, tasa, plazo, y aquella que el Fiduciario determine de conformidad con las políticas institucionales.

C. Reporte de Gastos de Mantenimiento: Trimestralmente, dentro de los primeros 10 (diez) Días Hábiles después de concluido cada período, el Fiduciario deberá entregar al Fideicomitente (con copia al Representante Común) un reporte en el que señale los Gastos de Mantenimiento que hayan sido erogados durante el trimestre correspondiente.

D. Otros reportes: Cuando el Fideicomitente, el Administrador, el Representante Común o el Administrador Maestro le soliciten por escrito al Fiduciario cualquier reporte de los mencionados en los puntos anteriores o cualquier información o copia de documentación relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso que obre en poder del Fiduciario, éste deberá dar aviso al Fideicomitente, quién deberá emitir, en su caso, la autorización para la revelación de la información. En caso que el Fiduciario cuente con la autorización del Fideicomitente, el Fiduciario entregará la información o documentación dentro de los10 (diez) Días Hábiles siguientes a aquel en el que haya recibido dicha autorización.

Asimismo, el Fiduciario deberá divulgar a través de la BMV la información sobre aquellos hechos que conforme a la Circular Única de Emisoras se consideren como eventos relevantes y entregar a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV a través de EMISNET, o a través de los medios que éstas determinen, aquella información que de conformidad con la misma deba proporcionar de manera anual, trimestral o mensual para su publicación. Aquella información que el Fiduciario entregue a la CNBV o a la BMV de acuerdo con lo anterior, deberá a su vez proporcionarla al Representante Común y a las Agencias Calificadoras, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a aquel en que se la haya enviado a la CNBV y a la BMV.

La información de los Reportes del Fiduciario que se menciona en esta Sección, deberá estar en todo momento a disposición de los integrantes del Administrador Maestro y del Administrador, en el mismo plazo establecido en cada uno de los incisos anteriores.

El Administrador Maestro, el Fideicomitente, el Fiduciario, el Representante Común y las Agencias

Calificadoras, se obligan por virtud del Contrato de Fideicomiso a mantener y conservar en absoluta confidencialidad respecto a dicha información. La obligación de confidencialidad que aquí se menciona incluye, entre otras, la obligación de no revelar, transmitir, comunicar, usar, entregar y/o hacer accesible a cualquier tercero por medio impreso, manual, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio (incluso en una manera temporal o si se regresa), ya sea en parte o en su conjunto a terceras personas, la información referida en el Contrato de Fideicomiso y cualquier Documento de la Operación; a menos que dicha revelación, transmisión, comunicación, uso o entrega deba realizarse de conformidad con la legislación aplicable o sea ordenada por una autoridad competente con fundamento en la legislación aplicable.

Adicionalmente, el Fiduciario pone a disposición y afecto de conveniencia de las Partes, miembros de Comité y otras personas autorizadas por éstos, el Portal Fiduciario en www.invexfiduciario.com a través del cual podrán realizar trámites electrónicos y acceder a la información del Fideicomiso, sin que el uso de dicho portal modifiquen, sustituyan o limiten el contenido del Contrato de Fideicomiso, en especial las obligaciones del Fiduciario al amparo del Contrato de Fideicomiso.

Prelación de Pagos en cada Fecha de Pago.

Prelación de Pagos en cada Fecha de Pago. Las cantidades y recursos que provengan de los Derechos al Cobro Transmitidos y cualquier pago realizado por la Contraparte al Fiduciario conforme al Contrato de Cobertura, que formen parte de la Reserva para Pagos Mensuales, deberán aplicarse conforme al siguiente orden de prelación, en el entendido que ningún pago se realizará en tanto los incisos previos no hayan sido cubiertos en su totalidad:

A. Las cantidades que integren la Reserva para Gastos de Mantenimiento se aplicarán en cada Fecha de Pago al pago de los Gastos de Mantenimiento que deban pagarse en dicha fecha, en su caso; en el entendido que, en caso de que las cantidades de la Reserva para Gastos de Mantenimiento no fueren suficientes para el pago de los Gastos de Mantenimiento, el Fiduciario tomará las demás cantidades que sean necesarias de la Reserva de Pagos Mensuales;

B. Al pago a la Contraparte de cualquier Pago Neto del Swap pagadero a la Contraparte así como cualquier Pago de Terminación del Swap pagadero a la Contraparte, en la medida que la Contraparte no sea la parte en incumplimiento y que no se haya dado por terminado el Contrato de Cobertura debido a un evento de terminación (conforme a lo previsto en el Contrato de Cobertura) relacionado con la reducción o retiro de la calificación crediticia de la Contraparte por una Agencia Calificadora; en el entendido que en caso que en la Fecha de Pago de que se trate, las cantidades de la Reserva para Pagos Mensuales no fueren suficientes para hacer el pago total de las cantidades pagaderas a la Contraparte, el Fiduciario tomará del Fondo de Reserva para Pagos de Intereses las demás cantidades que sean necesarias;

C. Al pago de los intereses moratorios devengados y no pagados, en su caso, al amparo de los Certificados Bursátiles; en el entendido que, **(i)** en caso que en la Fecha de Pago de que se trate, las cantidades de la Reserva para Pagos Mensuales no fueren suficientes para hacer el pago total de intereses moratorios que correspondan al amparo de los Certificados Bursátiles, el Fiduciario tomará del Fondo de Reserva para Pagos de Intereses las demás cantidades que sean necesarias, y **(ii)** en caso que las cantidades de la Reserva para Pagos Mensuales y del Fondo de Reserva para Pagos de Intereses no fueren suficientes para hacer el pago total de intereses moratorios que correspondan al amparo de los Certificados Bursátiles, el Fiduciario tomará de la Cuenta General las demás cantidades que sean necesarias.

D. Al pago de los intereses ordinarios devengados y no pagados que deban pagarse en la Fecha de Pago que corresponda, en su caso, al amparo de los Certificados Bursátiles; en el entendido que, **(i)** en caso de que en la Fecha de Pago de que se trate, las cantidades de la Reserva para Pagos Mensuales no fueren suficientes para hacer el pago total de intereses ordinarios que correspondan al amparo de los Certificados Bursátiles, el Fiduciario tomará del Fondo de Reserva para Pagos de Intereses las demás cantidades que sean necesarias, y **(ii)** en caso de que las cantidades de la Reserva para Pagos Mensuales y del Fondo de Reserva para Pagos de Intereses no fueren suficientes para hacer el pago total de intereses ordinarios que correspondan al amparo de los

Certificados Bursátiles, el Fiduciario tomará de la Cuenta General las demás cantidades que sean necesarias.

E. En caso de que exista un Evento de Amortización Parcial, a amortizar los Certificados Bursátiles por el monto que en su caso sea determine por concepto de Amortización Anticipada Parcial Durante el Periodo de Revolvencia, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

F. Durante el Periodo de Revolvencia, a depositar en el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales, la cantidad necesaria para que el saldo de dicho Fondo de Efectivo sea igual al Monto de Compra de Nuevos Derechos.

G. A partir de la Fecha de Pago siguiente a la Fecha de Terminación del Periodo de Revolvencia, y en tanto no exista un Evento de Amortización Acelerada, llevar a cabo la Amortización Anticipada Parcial a Partir de la Fecha de Terminación del Periodo de Revolvencia para amortizar los Certificados Bursátiles en la cantidad necesaria para mantener el Aforo Requerido.

H. En caso de que exista un Evento de Amortización Acelerada, a amortizar los Certificados Bursátiles hasta que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles sea igual a cero, o bien, hasta donde los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso alcancen en caso de que los mismos sean insuficientes.

I. En caso de que exista un Evento de Incumplimiento, a amortizar anticipadamente y de manera total los Certificados Bursátiles en la siguiente Fecha de Pago, hasta que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles sea igual a cero o hasta donde los recursos del Patrimonio del Fideicomiso basten y alcancen, incluyendo los recursos que se obtengan derivados de la Instrucción de Venta por Incumplimiento.

J. Si el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación representa el 10% (diez por ciento) o menos del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Emisión, se procederá a amortizar de manera total los Certificados Bursátiles hasta que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles sea igual a cero, o bien, hasta donde los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso alcancen en caso de que los mismos sean insuficientes.

K. En la Fecha de Vencimiento, a amortizar los Certificados Bursátiles hasta que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles sea igual a cero, o bien, hasta donde los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso alcancen en caso de que los mismos sean insuficientes.

L. Para pagar a la Contraparte, cualquier cantidad pagadera a la Contraparte conforme a los términos del Contrato de Cobertura y que sea distinta de las mencionadas en el inciso B anterior;

M. Cualesquier cantidades remanentes tras haber realizado la totalidad de los pagos de los conceptos anteriormente mencionados, serán transferidas al Fideicomisario en Segundo Lugar.

Una vez que los Certificados Bursátiles hayan sido íntegramente amortizados, y siempre que no existan Gastos de Mantenimiento o cantidades pagaderas a la Contraparte pendientes de pago, todas las cantidades remanentes serán entregadas al Fideicomitente en su carácter de Fideicomisario en Segundo Lugar, como pago de cualquier saldo insoluto de las Contraprestaciones pagaderas a su favor conforme al Contrato de Cesión correspondiente, en su caso.

No obstante lo anterior, queda expresamente establecido que, en caso que con anterioridad a la Fecha de Emisión, el Fiduciario reciba cantidades y recursos que provengan de los Derechos al Cobro Transmitidos, dichas cantidades deberán aplicarse únicamente a los conceptos que se señalan en los incisos anteriores.

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración, el Administrador notificará al Fiduciario y a la Contraparte sobre el monto de las cantidades y recursos antes mencionados.

Forma de Pago; Amortización.

Los pagos que deban hacerse a los Tenedores de los Certificados Bursátiles de conformidad con el Fideicomiso, se realizarán por conducto del Indeval mediante transferencia de fondos a las cuentas que al efecto indique el Representante Común. Para lo anterior, el Representante Común deberá dar aviso al Indeval con al menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago correspondiente.

Para cualquier amortización anticipada o acelerada, parcial o total de los Certificados Bursátiles, conforme al Contrato de Fideicomiso, el Representante Común deberá divulgarlo a través de la BMV en EMISNET y a la CNBV a través del STIV-2, y por escrito al Indeval, con indicación de los requisitos para su cobro tan pronto como sea posible una vez que tenga conocimiento pero con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles anteriores a la fecha en que se harán los pagos correspondientes. Las anteriores obligaciones de proporcionar avisos no impedirán la amortización de los Certificados Bursátiles.

Amortización de los Certificados Bursátiles. La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo según se señale en el Título; en el entendido que, el Fiduciario podrá amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme lo que se establece en el Contrato de Fideicomiso. En cualquier Fecha de Pago, los Tenedores tendrán derecho a recibir el monto, ya sea total o parcial, del saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles, más los intereses devengados y no pagados hasta la Fecha de Pago en que se haga la amortización parcial o total correspondiente más, en caso de ser aplicable de conformidad con lo que se establezca en la Primera Sesión del Comité de Emisión y en el Título, la prima por pago anticipado. El Fideicomitente podrá hacer aportaciones adicionales al Patrimonio del Fideicomiso, directamente o a través de cualquier tercero, para llevar a cabo cualquier amortización parcial o Amortización Total Anticipada de Principal de los Certificados Bursátiles, más no estarán obligados a ello.

Evento de Amortización Parcial. Será un Evento de Amortización Parcial el caso que el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales represente más del 20% (veinte por ciento) del Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles durante 2 (dos) Fechas de Cálculo consecutivas, en cuyo caso se deberá realizar la Amortización Parcial Durante el Periodo de Revolvencia para subsanar este Evento de Amortización Parcial.

Amortización Acelerada. La amortización acelerada de los Certificados Bursátiles que resulte de un Evento de Amortización Acelerada, tendrá como consecuencia la Terminación del Periodo de Revolvencia, y se procederá a amortizar aceleradamente los Certificados Bursátiles comenzando en la Fecha de Pago inmediata siguiente a la fecha en que hubiere ocurrido un Evento de Amortización Acelerada, y hasta que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles sea igual a cero, conforme al Contrato de Fideicomiso y a los demás Documentos de la Operación.

Vencimiento Anticipado de la Emisión. El vencimiento anticipado de la Emisión que resulte de un Evento de Incumplimiento, tendrá como consecuencia la amortización previa y anticipada total de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago inmediata siguiente a la fecha en que hubiere ocurrido un Evento de Incumplimiento, misma que se hará hasta que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles sea igual a cero o hasta donde el Patrimonio del Fideicomiso baste y alcance, incluyendo los recursos que se obtengan derivados de la Instrucción de Venta por Incumplimiento.

Amortización al Vencimiento del Plazo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Por lo que respecta a la amortización al vencimiento del plazo de los Certificados Bursátiles, el Fiduciario deberá llevar a cabo dicha amortización y pago, a más tardar en la Fecha de Vencimiento, junto con el importe total de los intereses devengados por el período correspondiente que el Representante Común notifique a todas las partes, conforme a los términos y condiciones previstos para tal efecto en la Primera Sesión del Comité de Emisión y en los Certificados Bursátiles, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

La amortización de los Certificados Bursátiles se hará única y exclusivamente con los recursos líquidos provenientes del Patrimonio del Fideicomiso, hasta donde este baste y alcance.

Evento de Amortización Parcial.

Será un Evento de Amortización Parcial el caso que el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro

Adicionales represente más del 20% (veinte por ciento) del Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles durante 2 (dos) Fechas de Cálculo consecutivas, en cuyo caso se deberá realizar la Amortización Parcial Durante el Periodo de Revolvencia para subsanar este Evento de Amortización Parcial.

Amortización Acelerada.

La amortización acelerada de los Certificados Bursátiles que resulte de un Evento de Amortización Acelerada, tendrá como consecuencia la Terminación del Periodo de Revolvencia, y se procederá a amortizar aceleradamente los Certificados Bursátiles comenzando en la Fecha de Pago inmediata siguiente a la fecha en que hubiere ocurrido un Evento de Amortización Acelerada, y hasta que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles sea igual a cero, conforme al Contrato de Fideicomiso y a los demás Documentos de la Operación.

Vencimiento Anticipado de la Emisión.

El vencimiento anticipado de la Emisión que resulte de un Evento de Incumplimiento, tendrá como consecuencia la amortización previa y anticipada total de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago inmediata siguiente a la fecha en que hubiere ocurrido un Evento de Incumplimiento, misma que se hará hasta que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles sea igual a cero o hasta donde el Patrimonio del Fideicomiso baste y alcance, incluyendo los recursos que se obtengan derivados de la Instrucción de Venta por Incumplimiento.

Amortización al Vencimiento del Plazo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Por lo que respecta a la amortización al vencimiento del plazo de los Certificados Bursátiles, el Fiduciario deberá llevar a cabo dicha amortización y pago, a más tardar en la Fecha de Vencimiento, junto con el importe total de los intereses devengados por el período correspondiente que el Representante Común notifique a todas las partes, conforme a los términos y condiciones previstos para tal efecto en la Primera Sesión del Comité de Emisión y en los Certificados Bursátiles, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

La amortización de los Certificados Bursátiles se hará única y exclusivamente con los recursos líquidos provenientes del Patrimonio del Fideicomiso, hasta donde éste baste y alcance.

Defensa del Patrimonio del Fideicomiso.

En caso de que se presente cualquier conflicto que ponga en riesgo o surja la necesidad de defender el Patrimonio del Fideicomiso, el Fiduciario deberá notificar dicha circunstancia por escrito al Representante Común, al Fideicomitente, y al Administrador Maestro en un plazo que no exceda de 3 (tres) Días Hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de dicha circunstancia, así como otorgar uno o varios poderes generales o especiales en los términos y condiciones que para tal efecto indiquen por escrito el Representante Común y/o el Fideicomitente y/o el Administrador Maestro. Todos los honorarios y demás gastos y costos que se causen con motivo de dicho conflicto o defensa, se cubrirán con cargo a la Reserva para Gastos de Mantenimiento.

Registro Único de Garantías Mobiliarias.

La inscripción en el RUG del Contrato Fideicomiso, en términos del Artículo 389 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se encomendó al Fideicomitente, obligándose éste a pagar los gastos, derechos contribuciones y honorarios que por la misma se causen; quien además autoriza que en su folio mercantil, se lleve a cabo el asiento registral correspondiente. En todo caso, las partes liberan al Fiduciario de llevar a cabo la inscripción del Contrato de Fideicomiso en el RUG.

Contrato de Cesión Inicial

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Cesión Inicial y en los Artículos 389, 390, 391 y demás aplicables del Código de Comercio y en los Artículos 2029, 2032, 2033, y demás aplicables del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, Su Auto, en su carácter de adminisrador del Sistema Su Auto, cedió, aportó y transmitió en favor del Fiduciario, todos los derechos, titularidad e intereses respecto de cada uno de los Derechos al Cobro

Elegibles (con excepción de los derechos sobre los Conceptos no Bursátilizados, mismos que de manera previa a la cesión fueron claramete identificados por Su Auto, y cuya información, mantendrá claramente identificada dentro de sus sistemas para que al momento de que reciba la Cobranza correspondiente a cada Derecho al Cobro Transmitido, ésta sea transmitida al Fideicomiso libre de cualesquier cantidades derivadas de dichos Conceptos no Bursátilizados) que expresamente se identifican en el Anexo "A" del Contrato de Cesión Inicial y, a su vez, Su Auto acepta que la trasmisión de los Derechos al Cobro Elegibles, una vez cedidos, serán considerados Derechos al Cobro Transmitidos; en el entendido que de conformidad con la Cláusula 2.4 del Contrato de Cesión Inicial, y conforme al artículo 390 del Código de Comercio, las cesiones de Derechos al Cobro que se hagan por virtud del citado contrato de Cesión (i) surtirán efectos legales con respecto al deudor, desde que le sea notificada ante dos testigos o, en su defecto, ante fedatario público, y (ii) no surtirán efectos frente a terceros hasta el momento en que dichos Contratos de Cesión sean inscritos en el RUG, conforme a la Cláusula 2.4 del Contrato de Cesión Inicial. Lo anterior, en el ententendido que el Anexo "A" del Contrato de Cesión Inicial, en el que se detallan los Derechos al Cobro Elegibles, ha sido revisada por el Adminsitrador Maestro, quien manifestó su conformidad respecto de la misma.

Las partes del Contrato de Cesión Inicial son las siguientes personas:

Cedente	Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V.
Cesionario	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Pago número F/2236.

Derechos al Cobro Transmitidos.

A la fecha de celebración del Contrato de Cesión Inicial, cada Derecho al Cobro Transmitido cumple con todos y cada uno de los Requisitos de Elegibilidad que se señalan a continuación:

a) ha sido originado por Su Auto, y cuenta con una notificación de autorización de garantía expedida por Su Auto;

b) es legal, válido, vinculante, transferible libremente y exigible conforme a las leyes de México y celebrado y otorgado por el respectivo deudor en México, en el entendido que su exigibilidad pueda ser limitada por concurso mercantil o leyes similares que afecten la exigibilidad de los derechos de acreedores en general;

c) es pagadero en Pesos, en exhibiciones periódicas;

d) el Expediente de Crédito de cada uno de los Derecho al Cobro está completo y cumple con los lineamientos establecidos por Su Auto, así como por los términos y condiciones del Contrato de Cesión Inicial, del Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación;

e) deberán estar relacionados con un deudor denominado Consumidor (es decir, el deudor debió de haber sido adjudicado con y haber recibido un automóvil);

f) deberán derivar de un Contrato de Adhesión debidamente firmado;

g) que los Pagarés que documenten los Derechos al Cobro estén debidamente endosados en propiedad en favor del Fiduciario.

h) debe ser un Derecho al Cobro Vigente, con menos de 31 (treinta y un) días de atraso en sus pagos a partir de la fecha en que dichos pagos eran exigibles;

i) contar con un aval u obligado solidario acorde con las políticas de Su Auto en el entendido que, dicho aval u obligado solidario deberá comparecer, al menos, a la firma de los Pagarés y al Contrato de Adhesión respectivo;

j) la principal entidad federativa no podrá representar más del 15% del portafolio total, y las cinco principales entidades federativas no podrán representar más del 65%, en su conjunto, del portafolio total;

k) no tener una vigencia mayor a la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, de lo contrario el Valor Presente Neto (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso) de los Derechos al Cobro sólo tomará en consideración las mensualidades pagaderas con anterioridad a la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles;

l) los contratos originados con un plazo original de 60 (sesenta) meses no podrán representar más del 75% de la totalidad del portafolio cedido, mientras que los contratos originados con un plazo original de 48 (cuarenta y ocho) meses o menos tendrán que representar más del 25% del portafolio cedido;

m) que dicho Derecho al Cobro derive principalmente de un Contrato de Adhesión; y

n) que el Bien cuyo Derecho al Cobro será transmitido al Fideicomiso, cuente con las pólizas de seguros vigentes que ampare dicho Bien y al Consumidor, según corresponda, contra perdida, daño, robo o destrucción, así como contra la muerte del Consumidor.

El Cedente será el responsable de la exactitiud de la información que proporcione al Cesionario o al Adminsitrador Maestro para la determinación de la elegibilidad de los Derechos al Cobro conforme a lo anterior.

Existencia y Legitimidad de los Derechos al Cobro.
De conformidad con lo establecido en el Artículo 391 y demás aplicables del Código de Comercio y en el Artículo 2042 y demás aplicables del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, el Cedente garantiza al Cesionario la existencia y legitimidad de los Derechos al Cobro Transmitidos, pero no la solvencia de los Consumidores, por lo que el Cesionario no tendrá derecho, acción o reclamación de cualquier clase en contra del Cedente con respecto a la solvencia de los Consumidores.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho del Cesionario de notificar en cualquier momento, en caso de que resulte necesario a los Consumidores, ante fedatario público de su elección o ante dos testigos, o de cualquier otra manera según corresponda conforme a los Artículos 390 del Código de Comercio, 2036 y demás aplicables del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana y demás legislación aplicable, acerca de la trasmisión de los Derechos al Cobro Transmitidos, en cuyo caso el Cedente está obligado a cooperar y asistir al Cesionario (o a la persona que para tales efectos designe el Cesionario) en la forma y tiempo en que éste razonablemente le solicite, para llevar a cabo las notificaciones a los Consumidores, con las formalidades que para tales efectos establezcan las leyes aplicables, respecto de la trasmisión de los Derechos al Cobro Transmitidos.

Inscripción en el RUG, Efectos frente a Terceros.
Las partes acuerdan que la inscripción en el Registro Único de Garantías Mobiliarias del Contrato Cesión Inicial y en su momento del contrato de Cesión Adicional, en términos del Artículo 390 del Código de Comercio, se encomienda al Cedente, quién deberá llevar a cabo la inscripción del Contrato de Cesión Inicial en la Sección Única del RUG a más tardar dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la fecha de firma del Contrato Cesión Inicial, ya sea directamente o a través del notario o corredor público de su elección, obligándose el mismo a pagar los gastos, derechos contribuciones y honorarios que por la misma se causen; quien además autoriza que en su folio mercantil, se lleve a cabo el asiento registral correspondiente.

En términos del Contrato de Cesión Inicial el Cedente reconoció expresamente que la transmisión de la propiedad de los Derechos al Cobro Transmitidos en favor del Cesionario surtirá plenos efectos frente a terceros al momento de la ratificación de firmas del Contrato Cesión Inicial ante fedatario público y de la inscripción en el RUG.

Perfeccionamiento de la Transmisión.
A fin de perfeccionar la transmsión de los Derechos al Cobro a favor del Cesinario, las Partes deberán cumplir con lo siguiente:

(a) El Cedente tiene la obligación de entregar al Cesionario toda la documentación soporte de los Derechos al Cobro Transmitidos, sin embargo, mientras que el Cedente actúe como Administrador bajo el Contrato de Administración, conservará en su poder y será considerado como depositario de los Documentos de los Derechos al Cobro Transmitidos relacionados con los Derechos al Cobro Elegibles que se incluyan en el Anexo "A" del Contrato Cesión Inicial y los entregará al Cesionario, al Adminsitrador Maestro, al Administrador Sustituto, cuando el Fiduciario se lo solicite por escrito, a más tardar 5 (cinco) Días Hábiles después de la fecha en que reciba dicha solicitud. En caso de sustitutición del Cedente como Administrador bajo el Contrato de Administración, el Cedente deberá entregar los Documentos de los Derechos al Cobro Transmitidos a Administrador Sustituto que correpsonda dentro del plazo anteriormente previsto. Todos los Documento de los Derechos al Cobro Transmitidos deberán (i) ser endosados por el Cedente a favor del Cesionario, en los términos que se indican más adelante, en los casos en los que la naturaleza de los mismso así lo permita, o (ii) contener una leyenda en los témrinos que se indican más adelante.

Contraprestación

A más tardar el día hábil siguiente a la fecha de celebración del Contrato de Cesión Inicial, el Cesionario, en su carácter de Fiduciario, con los recursos que se obtenga del gran público inversionista por la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios al amparo de la Emisión, por instrucciones del Fideicomitente, realizará una transferencia electrónica a la cuenta bancaria abierta en Banco Santander (México), S.A. institución de banca múltiple, Grupo Financiero Santander México número 65-50229348-8, a nombre de Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V., sucursal 0400 Palmas Corinto. por concepto de pago de la contraprestación por la transmisión de los Derechos al Cobro Elegibles, por una cantidad igual a $[378,596,748.56].

Lo anterior en el entendido que, todos los recursos derivados de la Contraprestación por la transmisión de los Derechos al Cobro Elegibles al Fideicomiso, estarán en todo momento subordinados al pago de los Gastos de la Emisión y Colocación, los Gastos de Mantenimiento y a la constitución de la Reserva de Mantenimiento, del Fondo de Reserva para Pagos de Intereses, la Reserva para Pagos Mensuales y el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales.

Todos los pagos que deban hacerse a Su Auto conforme al Contrato de Cesión Inicial se harán en fondos inmediatamente disponibles, sin retención ni deducción alguna, mediante el depósito de la cantidad adeudada en la cuenta a que se refiere la cláusula tercera o a la que Su Auto indique por escrito para esos efectos.

Contrato de Cesión Adicional

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Cesión Adicional y en los Artículos 389, 390, 391 y demás aplicables del Código de Comercio y en los Artículos 2029, 2032, 2033, y demás aplicables del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, Su Auto, en su carácter de adminisrador del Sistema Su Auto, cederá, aportará y transmitirá en favor del Fiduciario, todos los derechos, titularidad e intereses respecto de cada uno de los Derechos al Cobro Elegibles adicionales a los Derechos de Cobro transmitidos en el Contrato de Cesión Inicial (con excepción de los derechos sobre los Conceptos no Bursátilizados, mismos que de manera previa a la cesión fueron claramente identificados por Su Auto, y cuya información, mantendrá claramente identificada dentro de sus sistemas para que al momento de que reciba la Cobranza correspondiente a cada Derecho al Cobro Transmitido, ésta sea transmitida al Fideicomiso libre de cualesquier cantidades derivadas de dichos Conceptos no Bursátilizados) que expresamente se identificarán en el Anexo "A" del Contrato de Cesión Adicional y, a su vez, cuando se firme el Contrato de Cesión

Adicional, Su Auto aceptará que la trasmisión de los Derechos al Cobro Elegibles, mismos que una vez cedidos, serán considerados Derechos al Cobro Transmitidos; en el entendido que de conformidad con la Cláusula 2.4 del Contrato de Cesión Adicional, y conforme al artículo 390 del Código de Comercio, las cesiones de Derechos al Cobro que se hagan por virtud del citado contrato de Cesión Adicional (i) surtirán efectos legales con respecto al deudor, desde que le sea notificada ante dos testigos o, en su defecto, ante fedatario público, y (ii) no surtirán efectos frente a terceros hasta el momento en que dichos Contratos de Cesión sean inscritos en el RUG, conforme a la Cláusula 2.4 del Contrato de Cesión Adicional. Lo anterior, en el entendido que el Anexo "A" del Contrato de Cesión Adicional, en el que se detallarán los Derechos al Cobro Elegibles, será revisado por el Adminsitrador Maestro.

Las partes del Contrato de Cesión Adicional son las siguientes personas:

Cedente	Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V.
Cesionario	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Pago número F/2236.

Derechos al Cobro Transmitidos.

A la fecha de celebración del Contrato de Cesión Adicional, cada Derecho al Cobro Transmitido cumple con todos y cada uno de los Requisitos de Elegibilidad que se señalan a continuación:

a) que ha sido originado por Su Auto y cuenta con una notificación de autorización de garantía expedida por Su Auto;

b) es legal, válido, vinculante, transferible libremente y exigible conforme a las leyes de México y celebrado y otorgado por el respectivo deudor en México, en el entendido que su exigibilidad pueda ser limitada por concurso mercantil o leyes similares que afecten la exigibilidad de los derechos de acreedores en general;

c) es pagadero en Pesos, en exhibiciones periódicas;

d) el Expediente de Crédito de cada uno de los Derecho al Cobro está completo y cumple con los lineamientos establecidos por Su Auto, así como por los términos y condiciones del presente Contrato, del Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación;

e) deberán estar relacionados con un deudor denominado Consumidor (es decir, el deudor debió de haber sido adjudicado con y haber recibido un automóvil);

f) deberán derivar de un Contrato de Adhesión debidamente firmado;

g) que los Pagarés que documenten los Derechos al Cobro estén debidamente endosados en propiedad en favor del Fiduciario.

h) debe ser un Derecho al Cobro Vigente, con menos de 31 (treinta y un) días de atraso en sus pagos a partir de la fecha en que dichos pagos eran exigibles;

i) Contar con un aval u obligado solidario acorde con las políticas de Su Auto en el entendido que, dicho aval u obligado solidario deberá comparecer, al menos, a la firma de los Pagarés y al Contrato de Adhesión respectivo;

j) La principal entidad federativa no podrá representar más del 15% del portafolio total, y las cinco principales entidades federativas no podrán representar más del 65%, en su conjunto, del portafolio total;

k) No tener una vigencia mayor a la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, de lo contrario el Valor Presente Neto (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso) de los Derechos al Cobro sólo tomará en consideración las mensualidades pagaderas con anterioridad a la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles; y

l) Los contratos originados con un plazo original de 60 (sesenta) meses no podrán representar más del 75% de la totalidad del portafolio cedido, mientras que los contratos originados con un plazo original de 48 (cuarenta y ocho) meses o menos tendrán que representar más del 25% del portafolio cedido.

m) Que dicho Derecho al Cobro derive principalmente de un Contrato de Adhesión.

n) Que el Bien cuyo Derecho al Cobro será transmitido al Fideicomiso, cuente con las Pólizas de Seguros vigentes que ampare dicho Bien y al Consumidor, según corresponda, contra perdida, daño, robo o destrucción, así como contra la muerte del Consumidor.

El Cedente será el responsable de la exactitiud de la información que proporcione al Cesionario o al Adminsitrador Maestro para la determinación de la elegibilidad de los Derechos al Cobro conforme a lo anterior.

Existencia y Legitimidad de los Derechos al Cobro.
De conformidad con lo establecido en el Artículo 391 y demás aplicables del Código de Comercio y en el Artículo 2042 y demás aplicables del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, el Cedente garantiza al Cesionario la existencia y legitimidad de los Derechos al Cobro Transmitidos, pero no la solvencia de los Consumidores, por lo que el Cesionario no tendrá derecho, acción o reclamación de cualquier clase en contra del Cedente con respecto a la solvencia de los Consumidores.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho del Cesionario de notificar en cualquier momento, en caso de que resulte necesario a los Consumidores, ante fedatario público de su elección o ante dos testigos, o de cualquier otra manera según corresponda conforme a los Artículos 390 del Código de Comercio, 2036 y demás aplicables del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana y demás legislación aplicable, acerca de la trasmisión de los Derechos al Cobro Transmitidos, en cuyo caso el Cedente está obligado a cooperar y asistir al Cesionario (o a la persona que para tales efectos designe el Cesionario) en la forma y tiempo en que éste razonablemente le solicite, para llevar a cabo las notificaciones a los Consumidores, con las formalidades que para tales efectos establezcan las leyes aplicables, respecto de la trasmisión de los Derechos al Cobro Transmitidos.

Inscripción en el RUG, Efectos frente a Terceros.
La inscripción en el Registro Único de Garantías Mobiliarias del Contrato Cesión Inicial y, en su momento, del contrato de Cesión Adicional, en términos del Artículo 390 del Código de Comercio, se encomienda al Cedente, quién deberá llevar a cabo la inscripción del Contrato de Cesión Adicional en la Sección Única del RUG a más tardar dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la fecha de firma del Contrato Cesión Adicional, ya sea directamente o a través del notario o corredor público de su elección, obligándose el mismo a pagar los gastos, derechos contribuciones y honorarios que por la misma se causen; quien además autoriza que en su folio mercantil, se lleve a cabo el asiento registral correspondiente.

En términos del Contrato de Cesión Adicional, el Cedente reconocerá expresamente que la transmisión de la propiedad de los Derechos al Cobro Transmitidos en favor del Cesionario surtirá plenos efectos frente a terceros al momento de la ratificación de firmas del Contrato Cesión Adicional ante fedatario público y de la inscripción en el RUG.

Perfeccionamiento de la Transmisión.

A fin de perfeccionar la transmsión de los Derechos al Cobro a favor del Cesinario, las Partes deberán cumplir con lo siguiente:

(a) El Cedente tiene la obligación de entregar al Cesionario toda la documentación soporte de los Derechos al Cobro Transmitidos, sin embargo, mientras que el Cedente actúe como Administrador bajo el Contrato de Administración, conservará en su poder y será considerado como depositario de los Documentos de los Derechos al Cobro Transmitidos relacionados con los Derechos al Cobro Elegibles que se incluyan en el Anexo "A" del Contrato Cesión Adicional y los entregará al Cesionario, al Adminsitrador Maestro, al Administrador Sustituto, cuando el Fiduciario se lo solicite por escrito, a más tardar 5 (cinco) Días Hábiles después de la fecha en que reciba dicha solicitud. En caso de sustitutición del Cedente como Administrador bajo el Contrato de Administración, el Cedente deberá entregar los Documentos de los Derechos al Cobro Transmitidos a Administrador Sustituto que correpsonda dentro del plazo anteriormente previsto. Todos los Documento de los Derechos al Cobro Transmitidos deberán (i) ser endosados por el Cedente a favor del Cesionario, en los términos que se indican más adelante, en los casos en los que la naturaleza de los mismso así lo permita, o (ii) contener una leyenda en los témrinos que se indican más adelante.

Contraprestación

A más tardar el día hábil siguiente a la fecha de celebración del Contrato de Cesión Adicional, el Cesionario, en su carácter de Fiduciario, con los recursos que se obtenga del gran público inversionista por la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios al amparo de la Emisión, por instrucciones del Fideicomitente, realizará el pago de la contraprestación por la transmisión de los Derechos al Cobro Elegibles, por una cantidad igual a $[378,596,748.56].

Lo anterior en el entendido que, todos los recursos derivados de la Contraprestación por la transmisión de los Derechos al Cobro Elegibles al Fideicomiso, estarán en todo momento subordinados al pago de los Gastos de la Emisión y Colocación, los Gastos de Mantenimiento (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso) y a la constitución de la Reserva de Mantenimiento, del Fondo de Reserva para Pagos de Intereses, la Reserva para Pagos Mensuales y el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales, el excedente se entregará al Cedente en pago de la Contraprestación de los Derechos al Cobro Transmitidos y utilizará los recursos obtenidos por concepto de Contraprestación respecto de los Derechos al Cobro transmitidos de cada Grupo, para la restitución en favor de Su Auto de los recursos que Su Auto ha aportado, en los términos previstos en el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento Vigente, a dicho Grupo; así como para la adquisición de vehículos nuevos que deban ser adjudicados a los participantes de ese mismo Grupo en los términos y de conformidad con lo establecido en los Contratos de Adhesión correspondientes, en el entendido que el Cedente no podrá hacer transferencias o financiamientos de cualquier tipo de un Grupo de consumidores a otro debiendo integrar al fondo de cada uno de los Grupos integrantes del Sistema Su Auto, las aportaciones de los Consumidores de los mismos Grupos de los que provienen, en cumplimiento del artículo 63 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El Cedente deberá llevar un registro detallado de los recursos obtenidos por concepto de Contraprestación por transmisiones de Derechos al Cobro al Patrimonio del Fideicomiso, y la distribución de los mismos a cada Grupo del Sistema Su Auto.

Todos los pagos que deban hacerse a Su Auto conforme al Contrato de Cesión Adicional se harán en fondos inmediatamente disponibles, sin retención ni deducción alguna, mediante el depósito de la cantidad adeudada en la cuenta a que se refiere la cláusula tercera o a la que Su Auto indique por escrito para esos efectos.

Contrato de Administración Maestra

Para cada una de las Emisiones, simultáneamente con la celebración del Fideicomiso y del Contrato de Cesión Inicial, el Fideicomitente celebrará el Contrato de Administración Maestra con el Fiduciario, en calidad de fiduciario del Fideicomiso y con el Administrador Maestro, para que el Administrador Maestro, en los términos y condiciones establecidos en el propio Contrato de Administración Maestra, entre otros proporcione los servicios en los términos y condiciones que al efecto se establecen en dicho Contrato de Administración Maestra.

A continuación se presenta un breve resumen de las disposiciones más relevantes contenidas en el de Contrato de Administración Maestra correspondiente a la primera Emisión al amparo del Programa.

Funciones del Administrador Maestro

Las principales funciones del Administrador Maestro incluyen, entre otros, los siguientes servicios (los "Servicios"):

a) supervisar y vigilar las labores de administración y cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos que el Administrador lleve a cabo de conformidad con cada Contrato de Administración;

b) supervisar que los Derechos al Cobro Elegibles a ser cedidos al Fideicomiso Emisor cumplan con los Requisitos de Elegibilidad de los Derechos al Cobro establecidos en el Contrato de Cesión respectivo correspondiente a la Emisión respectiva, con base en los Reportes del Administrador que para estos efectos se emita. Para efectos de emitir un dictamen, el Administrador Maestro revisará una muestra de Expedientes de Crédito seleccionados de manera aleatoria, cuyo tamaño deberá cumplir con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 2%;

c) supervisar que el Fiduciario reciba en la Cuenta General del Fideicomiso, las cantidades que reciba derivadas de la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos así como supervisar que el Administrador deposite en la Cuenta General del Fideicomiso, las cantidades que reciba derivadas de la Cobranza con respecto a los Derechos al Cobro Transmitidos con base en el Reporte Diario que al efecto emita dicho Fideicomitente, para lo cual tendrá acceso para consulta de los depósitos y saldos de dicha Cuenta General;

d) elaborar el Reporte Mensual del Administrador Maestro con base en el formato que para tal efecto se adjunta al Contrato de Administración Maestra, que incluya entre otros, el cálculo de (i) el Aforo Requerido, (ii) la Tasa de Incumplimiento Marginal, (iii) el Incumplimiento Acumulado, (iv) el saldo del Fondo de Reserva para Pagos de Intereses, (v) las cantidades a separar por el Fiduciario en cada Fecha de Pago del Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales y el saldo proforma de dicho fondo en la Fecha de Pago, (vi) en su caso, las Amortizaciones Anticipadas Parciales durante el Periodo de Revolvencia y la Amortización Anticipada Parcial a Partir de la Fecha de Terminación del Periodo de Revolvencia, (vii) en su caso, las cantidades a separar por el Fiduciario en cada Fecha de Pago por Conceptos No Bursatilizados que hayan sido transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso; (viii) antigüedad de la cartera que conforma los Derechos al Cobro Transmitidos (por año y mes de originación); (ix) saldo insoluto y de los Derechos al Cobro Transmitidos; (x) Valor Presente Neto de los Derechos al Cobro Transmitidos; (xi) monto de los intereses devengados no cobrados al cierre de cada mes de los Derechos al Cobro Transmitidos; (xii) plazo remanente de los Derechos al Cobro Transmitidos; y (xiii) nivel de morosidad de los Derechos al Cobro Transmitidos y Derechos al Cobro Vencidos; (xiv) la información prevista en el Anexo T de la Circular Única de Emisoras, así como la leyenda a que se hace referencia en el inciso (b) de la fracción III del artículo 33 de la Circular Única de Emisoras;

e) elaborar el Reporte de Amortizaciones con base en el formato que para tal efecto se adjunta al Contrato de Administración Maestra, que podrá incluir, según corresponda, el cálculo de (i) el monto de la amortización de principal y el monto correspondiente al pago de intereses que corresponda en cada Fecha de Pago de los Certificados Bursátiles, o en su caso, en la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, (ii) las cantidades que se deban de pagar por concepto de Eventos de Amortización Acelerada, (iii) las cantidades que se deban pagar por concepto de Eventos de Amortización Parcial, ya sea (a) la Amortización Anticipada Parcial Durante el Periodo de Revolvencia o (b) la Amortización Anticipada Parcial a Partir de la Fecha de Terminación del Periodo de Revolvencia, (iv) la Amortización Voluntaria Total Anticipada, y (v) las cantidades que se deban pagar derivadas de un Evento de Incumplimiento;

f) junto con el Administrador, ser responsable del monitoreo de los Eventos de Amortización Acelerada, Eventos de Amortización Parcial y de los Eventos de Incumplimiento y las distribuciones de pagos de acuerdo con la prelación de erogaciones conforme a cada Contrato de Fideicomiso;

g) adoptar aquellas medidas necesarias para dar seguimiento a las Emisiones, y a los Derechos al Cobro Transmitidos y ser responsable frente a los Tenedores y al Fiduciario de la adecuada supervisión y vigilancia del Administrador en el desempeño de sus funciones de administración y cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos;

h) Preparar y proporcionar el Reporte Mensual del Administrador Maestro y el Reporte de Amortizaciones con la periodicidad y en los términos y demás condiciones que resulten aplicables conforme al Contrato de Administración Maestra;

i) Preparar el Reporte Periódico del Administrador Maestro en el que revise y dictamine la información que el Administrador presente en el Reporte de Cesión Adicional; y

j) En general, llevar a cabo todos los actos, avisos, notificaciones, solicitudes y gestiones que se requieran, para la prestación de sus Servicios y el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el Contrato de Administración Maestra.

Naturaleza Jurídica de los Servicios

El Fiduciario y el Administrador Maestro en este acto reconocen que la naturaleza jurídica de los Servicios y obligaciones del Administrador Maestro en términos de cada Contrato de Fideicomiso es la de una comisión mercantil y por consiguiente se designa al Administrador Maestro como comisionista mercantil sin representación del Fiduciario, de conformidad con los artículos 273, 274, 283 y demás Artículos relativos del Código de Comercio.

Alcance de los Servicios

Alcance de los Servicios y Obligaciones del Administrador Maestro. El Administrador Maestro llevará a cabo los Servicios considerando en todo momento lo siguiente:

a) el Administrador Maestro deberá prestar los Servicios estrictamente de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración Maestra y en el Contrato de Fideicomiso, así como de conformidad con la legislación aplicable;

b) el Administrador Maestro deberá ejercer todos y cada uno de los derechos que deriven de, o estén relacionados con, la vigilancia y supervisión de los Derechos al Cobro Transmitidos y las actividades del Administrador relacionadas con los Derechos al Cobro Transmitidos; y

c) no obstante cualquier disposición en contrario establecida en el Contrato de Administración Maestra, en el Contrato de Fideicomiso o en cualesquier Documentos de la Operación, el Administrador Maestro expresamente reconoce y conviene que (i) en el ejercicio de la comisión mercantil, el Administrador Maestro no estará facultado para celebrar y/o firmar cualquier contrato o documento o llevar a cabo cualquier acción que resulte (o que razonablemente pudiere esperarse que resulte) en un incumplimiento o en un conflicto con los términos del Contrato de Administración Maestra, de los demás Documentos de la Operación o los derechos, recursos y/o acciones del Fiduciario, (ii) el Fiduciario (de conformidad con las instrucciones de Su Auto, en tanto no se actualice un Evento de Incumplimiento y/o un Evento de Amortización Acelerada) se reserva el derecho a ejercer y llevar a cabo, sin que ello interfiera con la gestión que el Administrador Maestro realice, cualesquier acciones ante cualquier tercero o cualquier otra persona en relación con la defensa, administración, ejercicio y/o Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos; y (iii) la comisión mercantil podrá ser revocada por el Fiduciario por instrucciones del Representante Común, en caso de que ocurra una Causa de Sustitución, y en los términos previstos en la Cláusula 10.1. del Contrato de Administración Maestra.

Acceso a Sistemas de Monitoreo

El Administrador Maestro tendrá acceso, en todo momento, a los sistemas de monitoreo y cobranza que mantenga el Administrador para la administración y cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos y tendrá la obligación de

monitorear toda la información generada por el Administrador en relación con la administración y cobranza de dichos Derechos al Cobro Transmitidos, incluyendo, sin limitación, todos los reportes e informes preparados por el Administrador conforme al Contrato de Administración, para lo cual el Administrador le dará acceso a sus sistemas.

Obligaciones del Administrador Maestro

A partir de la fecha de firma del Contrato de Administración Maestra, el Administrador Maestro tendrá las siguientes obligaciones:

a) Prestar los Servicios que se describen en la Cláusula 2 del Contrato de Administración Maestra.

b) En beneficio del Patrimonio del Fideicomiso, deberá prestar los Servicios con cuidado razonable, utilizando el mayor grado de pericia y cuidado posibles. El Administrador Maestro deberá actuar dentro del marco de sus políticas y procedimientos para la supervisión de la administración de la cartera.

c) Tendrá las facultades discrecionales para llevar a cabo el monitoreo y supervisión de todas las cantidades pagaderas derivadas de los Derechos al Cobro Transmitidos a través de los sistemas de monitoreo y de la Cuenta General, con facultad exclusivamente de consulta y de extracción de datos en ambos casos, con el objeto de que pueda hacer las revisiones y verificaciones tanto de Cobranza como de aplicación de pagos y generación de los saldos respectivos. En todo momento el Administrador Maestro deberá actuar de conformidad con la legislación aplicable, reglamentos, sanas prácticas y usos y costumbres mercantiles en relación con las actividades de supervisión, monitoreo y vigilancia respecto de la administración y cobranza de las cantidades pagaderas que llevará a cabo el Administrador.

d) Revisar que los montos de la Cobranza correspondan en lo general a las cantidades que debieran esperarse recuperar por los Derechos al Cobro Transmitidos con base en los Reportes del Administrador.

e) Supervisar la aplicación de la Cobranza y pagos relacionados con los Derechos al Cobro Transmitidos al final de cada mes, en base al Reporte del Administrador.

f) Interactuar y conciliar en su caso con el Administrador las diferencias en cobranza y saldos.

g) Recibir y revisar la base de datos fuente de la cartera completa cedida al Fideicomiso a la fecha de firma del Contrato de Administración Maestra, con todos los campos de información de los Derechos al Cobro Transmitidos y de los Consumidores, incluyendo los relativos a la aplicación histórica de pagos y saldos mensuales.

h) Recibir, consultar y revisar semanal o mensualmente, según corresponda los Reportes del Administrador.

i) Preparar y entregar durante la vigencia del Contrato de Administración Maestra al Fiduciario, al Administrador, a las Agencias Calificadoras, al Representante Común y a Su Auto y a aquellos que en virtud de alguna obligación contractual esté obligado a proporcionar el Reporte Mensual del Administrador Maestro, consistente en la validación del comportamiento de las actividades de administración y cobranza del Administrador con respecto de los Derechos al Cobro Transmitidos durante el Periodo de Cálculo anterior, reflejados en el Reporte del Administrador en términos del Anexo "4" del Contrato de Administración Maestra, y demás información a que se hace referencia en el Contrato de Fideicomiso.

j) Preparar y entregar durante la vigencia del Contrato de Administración Maestra al Representante Común, al Fideicomitente, Fiduciario, y a las Agencias Calificadoras el Reporte de Amortizaciones que especifique el monto de la amortización de principal e intereses de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que corresponda, en términos del Anexo "2" del Contrato de Administración Maestra y demás información a que se hace referencia en el Contrato de Fideicomiso.

k) Con base en las políticas internas del Administrador Maestro, designar a un líder del proyecto que será responsable del cumplimiento del Contrato de Administración Maestra.

l) Consultar diariamente y tener acceso en todo momento a los sistemas de monitoreo y cobranza que mantenga el Administrador para la administración y cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos conforme al Contrato de Administración y monitorear toda la información generada por el Administrador en relación con la administración y cobranza de dichos Derechos al Cobro Transmitidos, incluyendo, sin limitar, los Reportes del Administrador así como todos los reportes e informes preparados por el Administrador conforme a cada Contrato de Administración.

m) Notificar por escrito de forma electrónica y de inmediato, al Fiduciario, al Administrador, a las Agencias Calificadoras, al Representante Común y a Su Auto, de cualquier circunstancia que impida, limite o de cualquier manera retrase la prestación de sus Servicios o el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato de Administración Maestra, incluyendo sin limitación, cualquier circunstancia relacionada con el acceso a los sistemas de monitoreo y cobranza del Administrador o la falta de entrega de información por parte del Administrador.

n) Notificar por escrito de forma electrónica y de inmediato, al Fiduciario, al Administrador, a las Agencias Calificadoras, al Representante Común y a Su Auto, sobre la presentación de cualquier Evento de Amortización Acelerada, Evento de Amortización Parcial o Evento de Incumplimiento.

o) Contar con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la prestación de los Servicios, en los términos y en los tiempos previstos en el Contrato de Administración Maestra.

p) Cumplir con sus obligaciones de supervisión de las labores del Administrador, siempre en el mejor interés de los Tenedores.

Obligaciones del Administrador

Además de todas las obligaciones establecidas en todos y cada uno de los Documentos de la Operación, el Administrador se obliga a proporcionar al Administrador Maestro, al Fiduciario y al Representante Común, una certificación anual, ratificando (i) que cada una de las declaraciones y obligaciones establecidas en los Documentos de la Operación se encuentran en pleno vigor, son legales y válidas, y (ii) que toda la información proporcionada al Administrador Maestro es verdadera, completa y que no ha omitido proporcionar toda la información requerida para que el Administrador Maestro cumpla con sus funciones, en términos del Contrato de Administración Maestra.

Reporte Mensual del Administrador Maestro

Durante la vigencia del Contrato de Administración Maestra, el Administrador Maestro deberá preparar y entregar al Fiduciario, al Administrador, a las Agencias Calificadoras, al Representante Común, al Fideicomitente y a aquellos que en virtud de alguna obligación contractual esté obligado a proporcionar un reporte consistente en la validación del comportamiento de las actividades de administración y cobranza del Administrador con respecto de los Derechos al Cobro Transmitidos durante el Periodo de Cálculo anterior reflejados en el Reporte del Administrador (el "Reporte Mensual del Administrador Maestro").

El Reporte Mensual del Administrador Maestro se entregará el décimo quinto Día Hábil de cada mes calendario, en el entendido que en caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil, será el Día Hábil inmediato siguiente (la "Fecha de Reporte Mensual del Administrador Maestro").

Información Adicional

El Administrador Maestro deberá poner a disposición del Fiduciario, lo antes posible pero a más tardar dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en la que el Administrador Maestro reciba la solicitud correspondiente, toda y cualesquier información y documentos relacionados con los Derechos al Cobro Transmitidos que sean solicitados por el Fiduciario y que se relacionen con los Servicios que debe prestar conforme al Contrato de Administración Maestra.

Reporte de Amortizaciones

Durante la vigencia del Contrato de Administración Maestra, el Administrador Maestro deberá preparar y entregar al Representante Común, con copia al Fideicomitente, Fiduciario, a las Agencias Calificadoras y a aquellos que en virtud de alguna obligación contractual esté obligado a proporcionar, un reporte que contenga los montos cualesquier amortizaciones de principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios (el "Reporte de Amortizaciones").

El Reporte de Amortizaciones se entregará a más tardar 3 (tres) días hábiles antes de cada Fecha de Pago, en el entendido que en caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil, será el Día Hábil inmediato siguiente (la "Fecha de Reporte Mensual de Amortizaciones").

Visitas de Inspección

El Fiduciario tendrá, a su discreción, el derecho de visitar, entrar a, e inspeccionar el lugar de negocios del Administrador Maestro única y exclusivamente en relación con los Derechos al Cobro Transmitidos, tantas veces y con la frecuencia que sea solicitado, de manera razonable, por el Fiduciario, siempre que medie aviso por escrito al Administrador Maestro con al menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación (excepto en caso de que ocurra una Causa de Sustitución, en cuyo caso dicho aviso no será requerido), sin que obstruya o interfiera con las operaciones del Administrador Maestro y durante un horario normal de trabajo, para examinar, inspeccionar, auditar, revisar y obtener copias y extractos de los libros, registros, publicaciones, órdenes, recibos, correspondencia o cualquier otra información del Administrador Maestro relacionada con los Derechos al Cobro Transmitidos y el Fiduciario estará facultado para discutir los asuntos relacionados con el Contrato de Administración Maestra, con los funcionarios o directores del Administrador Maestro y con los contadores públicos certificados independientes (a cuyas discusiones podrán atender o estar presentes los representantes legales del Administrador Maestro si éste lo requiere). El Administrador Maestro deberá cooperar con, y tendrá el derecho de acompañar, al Fiduciario en la realización de estas visitas e inspecciones.

Contrato de Administración

El Fiduciario, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en la Sección 8.2 del Contrato de Fideicomiso, designó a Su Auto como Administrador para que en su carácter de comisionista en términos de los artículos 273, 274 y otros artículos aplicables del Código de Comercio, para que en nombre y representación del Fiduciario, lleve a cabo las labores de administración y cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos, que se transmitan al Patrimonio del Fideicomiso de tiempo en tiempo a través del Contrato de Cesión durante la vigencia del Contrato de Administración. El Administrador aceptó el cargo y convino en prestar los servicios a los que se refiere el Contrato de Administración respecto de los Derechos al Cobro Transmitidos, llevando a cabo todos los actos que considere necesarios o convenientes para la debida administración y cobranza de los mismos. La designación del Administrador se hace con carácter irrevocable, por lo que el Administrador sólo podrá ser removido de su encargo en el caso de que se suscite un Evento de Sustitución o al darse por terminado el Contrato de Administración de conformidad con la Cláusula Novena del mismo.

El Administrador, para beneficio del Fideicomiso, llevará a cabo todos los actos que considere necesarios o convenientes para la debida administración y cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos, y las Garantías respectivas y, para la administración y enajenación de los Bienes u otros bienes recuperados o recibidos en dación en pago, adjudicación a favor del Fideicomiso o por cualquier otra razón en relación con los Derechos al Cobro Transmitidos, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Administración, en el Contrato de Fideicomiso y conforme a sus Políticas de Administración y Cobranza.

Lo anterior, en el entendido, que la prestación de los servicios la realizará el Administrador, bajo la supervisión del Administrador Maestro, por lo que estará obligado a entregar oportunamente al Administrador Maestro toda la información que este le solicite de manera razonable para llevar a cabo dicha supervisión.

Responsabilidades del Administrador.

El Administrador cumplirá con sus obligaciones conforme al Contrato de Administración, actuando en todo momento en nombre propio; en la inteligencia, además, que el Administrador no podrá ostentarse como agente o representante del Fiduciario, excepto según se permite y requiere conforme a los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso.

Nivel de cuidado.

El Administrador cumplirá con sus obligaciones derivadas del Contrato de Fideicomiso en forma diligente, honesta, de buena fe, actuando siempre de conformidad con la legislación aplicable y actuará con el nivel de cuidado que una persona prudente con experiencia en el cumplimiento de obligaciones similares a las que tiene el Administrador conforme al Contrato de Fideicomiso razonablemente actuaría en circunstancias similares.

En adición a lo anterior, cada una de las Partes acordó y se obligó a no celebrar operación o realizar acto alguno que pueda poner en peligro el objeto del Contrato de Administración y realizar cualquier acto necesario para que el contrato continúe siendo válido, vinculante y exigible.

Obligaciones del Administrador.

El Administrador, entre otras actividades que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato de Administración, deberá realizar las siguientes:

A. Llevar a cabo la administración de los Derechos al Cobro Transmitidos bajo sus Políticas de Administración y Cobranza, las cuales podrán ser reformadas por el Administrador en cualquier momento, en el entendido que, el Administrador deberá, una vez realizada cualquier reforma o modificación a las Políticas de Administración y Cobranza, tan pronto como sea posible, notificarlo por escrito al Fiduciario y al Administrador Maestro;

B. Gestionar y llevar a cabo las actividades necesarias para efectuar la cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos y encargarse de que el producto de la Cobranza sea depositado en la cuenta que se indicó en cada uno de los Contratos de Adhesión, para que posteriormente el Administrador los transmita al Patrimonio del Fideicomiso mediante transferencia o depósito en la Cuenta General y, en su caso, recibir de los Consumidores por concepto de pago de los Derechos al Cobro Transmitidos para realizar su posterior depósito en la Cuenta General del Fideicomiso a más tardar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que el Administrador los reciba;

C. Llevar a cabo todas las acciones judiciales o extrajudiciales o procedimientos de arbitraje o de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes para el puntual cobro de los Derechos al Cobro Transmitidos y, de ser necesario, requerir al Fiduciario su participación en estos procesos; en el entendido que la responsabilidad del Fiduciario estará limitada al otorgamiento de los poderes que al efecto se requieran;

D. Mantener en depósito y custodia durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, y del Contrato de Administración todos los originales (físicos y electrónicos según sea el caso) en el que consten o de los que deriven los Derechos al Cobro Transmitidos (incluyendo sin limitación los Pagarés, los Contratos de Adhesión, Pólizas de Seguros, títulos de crédito, facturas, en su caso y demás Documentos de los Derechos al Cobro) administrarlos y exigirlos a efecto de lograr la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos respectivos, debiendo (i) entregar al Fiduciario un listado o inventario donde haga constar los referidos Documentos de los Derechos al Cobro Transmitidos con los que cuenta y, (ii) en caso de recibir documentación adicional, entregar al Fiduciario, un listado actualizado, en ambos casos dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la recepción de la documentación en cuestión y (iii) devolver en forma oportuna la totalidad de la documentación que obre en su poder en su calidad de depositario al momento de ser requerido por el Fiduciario o a la terminación del Contrato de Administración por cualquier motivo; así como administrar dichos Derechos al Cobro Transmitidos y demandar su pago para lograr su cobranza;

E. Proporcionar al Fiduciario, al Administrador Maestro, al Representante Común y al Fideicomitente, información de las cantidades que deberán separarse de la Cobranza, de manera previa a la transmisión de dicha Cobranza al Patrimonio del Fideicomiso, que corresponda a los Conceptos No Bursatilizados;

F. Preparar y entregar los Reportes del Administrador con la periodicidad y en los términos y demás condiciones establecidos en el Contrato de Administración;

G. Suscribir en tiempo y forma los reportes y constancias a que se refiere el Artículo 33 de la Circular Única de Emisoras;

H. En su caso, proporcionar a la BMV la información a que se refiere el inciso B) de la fracción II de la disposición 4.005.00 del Reglamento Interior de la BMV, así como designar a los funcionarios responsables de proporcionar dicha información a la BMV en los términos de la misma disposición;

I. Supervisar que la Cobranza que se deposite en la Cuenta General del Fideicomiso corresponda efectivamente a los Derechos al Cobro Transmitidos;

J. Identificar diariamente los depósitos realizados por cada uno de los Contratos de Adhesión a través de un número identificador o referencia única, en el entendido que los Contratos de Adhesión cuyos Derechos al Cobro sean cedidos se marcarán en los sistemas de información de Su Auto, con el objeto de permitir la conciliación de los recursos que se deberán enviar a las cuentas del Fideicomiso. Dichos recursos se enviarán 3 (tres) Días Hábiles después de haber sido recibidos en la cuenta bancaria correspondiente.

K. Entregar al Fiduciario, al Administrador Maestro y al Representante Común cualquier información o documentación que éstos razonablemente le requieran por escrito;

L. En general, llevar a cabo todos los actos, avisos, solicitudes y gestiones que se requieran para efectuar el cobro oportuno de los Derechos al Cobro Transmitidos y las funciones de cobranza (ya sea judicial o extrajudicial), administración y mantenimiento de los Derechos al Cobro Transmitidos, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el Contrato de Administración;

M. Hacer todo lo posible por obtener y conservar en pleno vigor todas las licencias, aprobaciones, registros, autorizaciones y concesiones que pudiesen ser necesarios en relación con la prestación de los servicios de Administración y las demás obligaciones que se incluyen en el Contrato de Administración y en particular cualquier licencia o registro aplicable de conformidad con las leyes aplicables;

N. Rendir cuentas de su actuación como administrador y comisionista cuando le sea requerido, así como conservar: (i) los Expedientes de Crédito correspondientes a los Derechos al Cobro Transmitidos por separado de cualquier otro expediente de crédito; (ii) registros contables independientes con respecto a los Derechos al Cobro Transmitidos, de forma tal que permita la identificación de los Derechos al Cobro Transmitidos de cualesquiera otros derechos al cobro detentados por el Administrador, en su propia cuenta o por cuenta de terceros distintos al Fiduciario;

O. Conservar y mantener un registro de los Derechos al Cobro Transmitidos, para efectos de identificar en todo momento: (i) los montos adeudados por cada Consumidor de conformidad con sus obligaciones de pago bajo los Documentos de los Derechos al Cobro; y (ii) los pagos que reciba de cada Consumidor, los conceptos a los cuales corresponden dichos pagos y la cuenta bancaria en la cual fueron depositados;

P. Mantener un registro completo de las liberaciones que realice de los Expedientes de Crédito o cualquier parte de los mismos, e incluir los detalles de las mismas en los Reportes de Administrador, en el entendido que, únicamente podrá realizar liberaciones correspondientes a Derechos al Cobro Transmitidos, cuyos Consumidores hayan cumplido en su totalidad las obligaciones de pago al amparo de los Documentos de los Derechos al Cobro correspondientes o, en su caso, de aquellos Derechos al Cobro Transmitidos que se hayan revertido a favor del Fideicomiso previa celebración de un Convenio de Cesión Inversa respecto del mismo;

Q. Emitir y entregar estados de cuenta a los Consumidores en relación con los Derechos al Cobro Transmitidos, de conformidad con sus Políticas de Administración y Cobranza;

R. Conservar las Pólizas de Seguro (correspondientes a los Bienes de los Derechos al Cobro Transmitidos y a los Consumidores que hayan suscrito Contratos de Adhesión de los que deriven los Derechos al Cobro Transmitidos) con una compañía aseguradora de reconocido prestigio en el mercado que considere adecuada, así como administrar, verificar y dar seguimiento en todo momento a que las mismas se encuentren vigentes durante cada uno de los Contratos de Adhesión y proporcionar al Fiduciario o al Representante Común, a solicitud de cualquiera de ellos, la evidencia documental de dichas Pólizas de Seguro y prueba de que Su Auto (en su calidad de cedente) se encuentra designado como beneficiario en primer lugar de las mismas. Lo anterior, mediante una selección aleatoria de cuando menos el 10% de las Pólizas de Seguro y la entrega al Fiduciario o al Representante Común (dependiendo de quién lo solicitó) de copia de dichas Pólizas de Seguro en las que se establece que Su Auto es beneficiario en primer lugar;

S. Presentar las reclamaciones a la aseguradora correspondiente, en los términos de cualquier Póliza de Seguro y realizar los procedimientos respectivos al pago de los Derechos al Cobro Transmitidos según corresponda; y

T. Actuar como depositario de la Cobranza que reciba, desde el momento que reciba las cantidades correspondientes a dicha Cobranza, y hasta que dichas cantidades sean transferidas al Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con los términos del Contrato de Administración.

U. El Administrador vigilará la actuación del Fiduciario y la Contraparte conforme al Contrato de Cobertura y avisará de manera oportuna al Fiduciario cuando sea necesario realizar alguna acción con el objeto de cumplir con sus obligaciones o requerir el cumplimiento por parte de la Contraparte de sus obligaciones conforme al Contrato de Cobertura. El Administrador preparará o hará que se preparen, para ser firmados por el Fiduciario, todos los documentos que sea obligación del Fiduciario preparar o entregar conforme al Contrato de Cobertura. El Fiduciario, a la brevedad posible, hará del conocimiento del Administrador cualesquiera notificaciones o comunicaciones que el Fiduciario reciba de la Contraparte conforme al Contrato de Cobertura.

V. De manera oportuna al darse por terminado el Contrato de Cobertura debido a una causa de terminación (conforme se encuentre previsto en el Contrato de Cobertura), el Administrador asistirá al Fiduciario en la celebración de una operación financiera derivada en términos similares a aquellos del Contrato de Cobertura con una contraparte reconocida. En el caso que cualquier Pago de Terminación del Swap recibido de la Contraparte deba ser utilizado para realizar un pago inicial a una Contraparte sustituta, el Administrador deberá de instruir al Fiduciario la forma en la que debe aplicarse dicho Pago de Terminación de Swap.

W. El Administrador notificará al Fiduciario, con copia al Representante Común, si tiene conocimiento de cualquier incumplimiento, evento de incumplimiento, causa de terminación o condición o evento similar con respecto a la Contraparte conforme a los términos del Contrato de Cobertura.

X. En la medida que el Fiduciario esté obligado a realizar cualquier cálculo conforme al Contrato de Cobertura, el Administrador realizará dichos cálculos y otros deberes similares, y realizará aquellas notificaciones con respecto a los mencionados cálculos que sean necesarias conforme al Contrato de Cobertura.

Prohibiciones al Administrador. El Administrador, sin el previo consentimiento por escrito del Fiduciario y el Representante Común, no podrá llevar a cabo ninguna de las siguientes acciones:

A. Otorgar a los Consumidores descuentos sobre los pagos adeudados bajo los Documentos de los Derechos al Cobro, o liberarlos de cualquiera de sus obligaciones de conformidad con los mismos;

B. Renunciar al pago de cualesquiera montos pagaderos de conformidad con los Documentos de los Derechos al Cobro;

C. Liberar cualquier Garantía o gravamen que asegure los pagos adeudados bajo los Derechos al Cobro Transmitidos, o los Documentos de los Derechos al Cobro, hasta en tanto se hayan realizado la totalidad de dichos

pagos y se hayan cubierto todas las obligaciones al amparo de los mismos;

D. Modificar o dar por terminada cualquiera de las Pólizas de Seguros relacionadas con los Derechos al Cobro Transmitidos;

E. Desistirse de cualquier juicio, procedimiento o acción entablada en contra de cualquier Consumidor para el cobro de las cantidades adeudadas bajo los Documentos de los Derechos al Cobro, salvo en el caso que el Administrador considere a su juicio que los Gastos de Cobranza resultarían ser irrecuperables por la situación que guarde en ese momento el Derecho al Cobro Transmitido, el Consumidor, el Bien, las Garantías u otros bienes que garantizan dicho Derecho al Cobro Transmitido o en los casos que, a su juicio, no fuere conveniente hacerlos en la administración prudente de los Derechos al Cobro Transmitidos conforme a sus Políticas de Administración y Cobranza. En caso que el Administrador, a su juicio, determine que los Gastos de Cobranza serían irrecuperables conforme a lo previsto anteriormente, informará al Fiduciario y al Administrador Maestro las razones de su determinación.

Las actividades señaladas con anterioridad se llevarán a cabo por parte del Administrador por conducto de su propio personal o personal subcontratado por la misma, por lo que asume todo tipo de responsabilidad derivada de la relación de trabajo que la ligue con el mismo, sea de naturaleza laboral, seguridad social, Infonavit, Impuesto Sobre Productos del Trabajo o de cualesquiera otra naturaleza, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo al Fiduciario, al Administrador Maestro y, en su caso, al Representante Común de cualquier reclamación que le llegara a formular cualesquiera de los trabajadores del Administrador.

Queda expresamente convenido por el Administrador, que bajo ningún supuesto, el Fiduciario, ni sus directores, empleados, agentes y representantes, tendrán responsabilidad laboral alguna con motivo de la administración, comisión mercantil y depósito contenido en el Contrato de Administración, siendo dicha responsabilidad para todos los efectos legales conducentes, exclusiva del Administrador.

Reportes. El Administrador deberá entregar al Fiduciario y al Administrador Maestro, cuando éstos lo requieran, los reportes relativos al desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso, y el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Operación, así como proveer al Representante Común y a la Contraparte la información que le sea requerida por el mismo, actuando de forma razonable respecto de aquella información que obre en su poder.

El Administrador elaborará y enviará al Fiduciario, al Administrador Maestro, al Representante Común y a las Agencias Calificadoras los siguientes Reportes del Administrador relacionados con los Derechos al Cobro Transmitidos: **(i)** en cada Fecha de Reporte de Cesión Adicional del Administrador, mismo que deberá entregar periódicamente y cuando más, una vez por semana, o 5 Días Hábiles antes de celebrar un Contrato de Cesión Adicional que deberá contener la información necesaria para que el Administrador Maestro pueda verificar la elegibilidad de la Cartera y que se deberá preparar y entregar en los términos descritos y a través del protocolo de transferencia de archivos que que se adjunta al presente Contrato como **Anexo "1"**; **(ii)** en cada Fecha de Reporte Mensual del Administrador, un Reporte Mensual, mismo que deberá incluir la información relativa a la Cartera Vencida que en su caso llegase a existir en el que se detallará, de manera enunciativa mas no limitativa el estado que guardan los Procedimientos de Cobranza, las acciones a seguir para su cobro y cualquier otra demanda interpuesta o controversia relacioanda con los Derechos al Cobro Transmitidos (el "Reporte Mensual del Administrador"); y **(iii)** en aquellos casos en que el Fideicomitente, el Administrador Maestro, o el Fiduciario razonablemente lo soliciten, un listado por Consumidor de todos los Derechos al Cobro Transmitidos, junto con una descripción de la antigüedad de los mismos.

Asimismo, el Administrador en su carácter de Fideicomitente deberá entregar al Administrador Maestro y al Fiduciario, diariamente antes de las 6:00 a.m., de conformidad con el Contrato de Administración, el Reporte Diario del Administrador.

Además, el Administrador deberá: **(i)** suscribir en tiempo y forma los reportes y constancias a que se refiere el Artículo 33 de la Circular Única de Emisoras; e **(ii)** informar al Fiduciario, al Administrador Maestro, a las Agencias Calificadoras, a la Contraparte, al Representante Común y al Fideicomitente, cuando se presente un

evento de dependencia.

Cobranza.

El Administrador realizará el cobro y aplicación de los Derechos al Cobro Transmitidos con prontitud y diligencia, por orden y cuenta del Fiduciario, de conformidad con las Políticas de Administración y Cobranza, así como por lo estipulado en los Documentos de los Derechos al Cobro y pondrá a disposición del Fiduciario el importe de la Cobranza de los Conceptos Bursatilizados, acreditándolo antes de las 17:00 (diecisiete) horas (hora de la Ciudad de México) del tercer Día Hábil inmediato siguiente a la fecha de dicho cobro, en la Cuenta General del Fideicomiso. Para tal efecto, Su Auto le notificará al Fiduciario, con copia al Administrador Maestro, los depósitos realizados de conformidad con el Contrato.

Para efectos de lo anterior, las Partes acuerdan que las cantidades provenientes de pagos de los Conceptos Bursatilizados de los Derechos al Cobro Transmitidos que haya recibido el Administrador con respecto de cantidades pagaderas a partir de Fecha de Corte incluida en el Contrato de Cesión (i) serán parte del Patrimonio del Fideicomiso, propiedad del Fiduciario para los fines que se establece en el Contrato de Fideicomiso; (ii) mientras cualquier cantidad líquida o numerario en poder de Su Auto no haya sido debidamente acreditada a la Cuenta General del Fideicomiso, Su Auto será considerado como un depositario y únicamente quedará liberado de dicha responsabilidad mediante los documentos que acrediten el depósito de dicha cantidad o numerario en la Cuenta General del Fideicomiso.

Para los efectos de esta Cláusula, Su Auto notificará diariamente al Fiduciario y al Administrador Maestro antes de las 6:00 (seis) horas, el total de la Cobranza cobrada y acreditada por Su Auto a la Cuenta General del Fideicomiso el segundo Día Hábil inmediato anterior, mediante entrega de un Reporte Diario del Administrador.

Adicionalmente a lo anterior, Su Auto y el Administrador Maestro realizarán mensualmente una conciliación entre (i) las cantidades efectivamente entregadas por Su Auto al Fiduciario en términos de la Cláusula Cuarta del Contrato de Administración, incluida cualquier cantidad derivada de los seguros y la venta de Bienes y Garantías recuperadas, en su caso, y (ii) los montos de la Cobranza aplicados a cada uno de los Derechos al Cobro Transmitidos reflejados en el Reporte Mensual del Administrador.

Cualquier cantidad que haya sido cobrada y no acreditada en tiempo a las cuentas del Fideicomiso, generará en su parte proporcional, un interés calculado con base anual, a cargo de Su Auto equivalente a la suma de la TIIE28 más 3% (tres por ciento) por cada día de retraso, sin perjuicio de las demás acciones o derechos que correspondan al Fiduciario, y sin perjuicio de las demás responsabilidades de cualquier naturaleza a cargo de Su Auto. Dicho interés quedará en beneficio del Fideicomiso para ser distribuido en su oportunidad en los términos previstos por el mismo, y será pagadero a la vista.

En todos los casos Su Auto se obliga a entregar al Fiduciario aquellas cantidades que hayan sido cobradas y no entregadas determinadas en los términos del párrafo anterior.

Administración de bienes.

El Administrador llevará a cabo todos los actos que considere necesarios o convenientes para el debido manejo y administración de cualquier Bien recuperado por el Administrador en relación con los Derechos al Cobro Transmitidos, derivado de la ejecución (extrajudicial y/o judicial) de cada uno de los Contratos de Prenda.

Una vez que recupere cualquier Bien relacionado con un Derecho al Cobro Transmitido, el Administrador deberá realizar aquellos actos que sean necesarios para lograr su pronta enajenación en las mejores condiciones razonablemente posibles (en el entendido que conforme a lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso, el producto neto (excluyendo gastos y comisiones) derivados de cualquier enajenación formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso y deberá depositarse preferentemente directamente en la Cuenta General).

Una vez recuperado cualquier Bien, transcurrido un plazo de 120 (ciento veinte) días calendario sin que el

Administrador haya podido enajenar el Bien conforme a lo descrito anteriormente, el Administrador deberá, (i) en caso de que el Fiduciario o el Representante Común lo soliciten por escrito, poner los Bienes así recuperados a disposición del Fiduciario o, (ii) continuar con el procedimiento de venta de los Bienes conforme a lo previsto en esta Cláusula por cuenta del Fiduciario.

En tanto realice la venta de dichos Bienes, el Administrador administrará y mantendrá los mismos conforme a sus Políticas de Administración y Cobranza.

El Administrador mantendrá, en su calidad de depositario, los Bienes que recupere con relación a un Derecho al Cobro Transmitido en una ubicación segura y de acceso restringido durante la vigencia del Contrato de Administración. Dicha ubicación podrá consistir en propiedades del Administrador o de terceros y no generará gasto o cargo alguno al Patrimonio del Fideicomiso.

En el caso que los Bienes se mantengan en ubicaciones que sean propiedad de terceros, al momento en que dichos Bienes o Bienes sean encomendados a dicho tercero o ingresadas a su propiedad, el Administrador deberá obtener del mismo, un recibo que contenga por lo menos, el reconocimiento de haber recibido el Bien o Bienes correspondientes. Cualquier subcontratación de la custodia de dichos Bienes será regida conforme a lo dispuesto en el Contrato de Administración.

El Administrador podrá vender o enajenar los Bienes de manera extrajudicial conforme a sus Políticas de Administración y Cobranza.

El precio de la enajenación de cualquier Bien o Bienes deberá pagarse mediante transferencia electrónica, cheque certificado o de caja en favor del Administrador por el mayor monto que el Administrador haya podido obtener, utilizando sus Políticas de Administración y Cobranza. Los demás términos y condiciones de la enajenación serán determinados libremente por el Administrador, quien los fijará en atención a los mejores intereses del Fideicomiso y conforme a sus Políticas de Administración y Cobranza. Una vez realizado lo anterior, el Administrador realizará la aplicación de dichos recursos de acuerdo a la prelación de pagos establecida en los Contratos de Adhesión y posteriormente, a más tardar, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles horas siguientes a que reciba el dinero, transmitirá el remanente en favor del Fiduciario.

El Administrador deberá gestionar la venta de los Bienes correspondientes a los Derechos al Cobro Transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso por cuenta del Fiduciario.

Inspección.

Durante la vigencia del Contrato de Administración, el Fiduciario y sus representantes, empleados o terceros designados por el Fiduciario, el Administrador Maestro, y el Representante Común y sus representantes, empleados o terceros designados por el Representante Común tendrán derecho, más no la obligación, en días y horas hábiles, previa notificación por escrito al Administrador con 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a:

A. Auditar, inspeccionar, revisar cualquier documento relacionado con los servicios objeto del Contrato de Administración o con el cumplimiento por parte del Administrador de sus obligaciones de conformidad con el Contrato de Administración, así como comprobar la existencia y el estado que guarden los Derechos al Cobro Transmitidos y los Documentos de los Derechos al Cobro Transmitidos.

B. Entrevistar al personal del Administrador a cargo de la prestación de los servicios objeto del Contrato de Administración.

C. Visitar e inspeccionar las instalaciones en las que se conservan los Expedientes de Crédito.

D. Solicitar al Administrador que proporcione cualquier otra información con respecto a la custodia y administración de los Expedientes de Crédito o la prestación de los servicios objeto del Contrato de Administración.

Para tales efectos, el Administrador se obliga a permitir a los representantes del Fiduciario o, en su caso, del Representante Común según corresponda, a realizar dichas visitas e inspecciones, revisar sus registros y la documentación correspondiente. El Representante Común estará facultado para dar a conocer a los Tenedores de los Certificados Bursátiles y al público inversionista el resultado de dicha visita.

Contraprestación; Gastos de Administración del Administrador.

Las Partes reconocen que, salvo por el derecho de recuperar los Gastos de Cobranza conforme a la Cláusula Octava del Contrato de Administración, el Administrador no tendrá derecho a honorario o contraprestación adicional alguna. El Administrador, quien actúa también como Fideicomitente, recibirá en este último carácter, beneficios adicionales en los términos de los Documentos de la Operación.

Derivado de lo anterior, el Administrador acuerda y reconoce expresamente que la comisión mercantil otorgada la desempeñará de manera gratuita renunciando a cualquier tipo de comisión, honorario y/o remuneración, por los servicios que preste al amparo del Contrato de Administración y los demás Documentos de la Operación y, en específico, renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 304 el Código de Comercio. Lo anterior, con excepción del derecho de reembolso de los costos y gastos en que haya incurrido con motivo de la cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula octava del Contrato de Administración.

Reembolso al Administrador.

El Administrador tendrá derecho a recibir el reembolso de los costos y gastos, razonables, documentados y justificados en que haya incurrido con motivo de la cobranza de Derechos al Cobro Transmitidos (el "Reembolso al Administrador"). La solicitud para que se efectúen dichos reembolsos se presentará al Fiduciario con copia al Representante Común y el Administrador Maestro y los mismos serán validados y pagaderos en cada Fecha de Conciliación en la cuenta que el Administrador indique. Excepto por lo anterior, el Fiduciario no estará obligado a rembolsar al Administrador cantidad alguna en relación con otros costos, gastos derivados del Contrato de Administración.

El Administrador se obliga a pagar con fondos propios: (i) todos los gastos necesarios (incluyendo los honorarios, las costas judiciales y los gastos de cobranza) relacionados con cualquier procedimiento judicial que sea iniciado por el Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración y sus Políticas de Administración y Cobranza, así como cualesquiera gastos relacionados con la venta en beneficio del Patrimonio del Fideicomiso de cualquier Bien que haya sido dado en prenda o Garantía bajo los Documentos de los Derechos al Cobro (en su conjunto, los "Gastos de Cobranza"). El Administrador mantendrá un registro en el que detalle los Gastos de Cobranza para cada proceso judicial que haya iniciado, así como los comprobantes de los mismos. El Administrador tendrá el derecho a ser reembolsado de los Gastos de Cobranza en que haya incurrido con respecto a cada proceso judicial, con cargo únicamente a los montos que en efecto sean cobrados como resultado o en relación con dicho proceso judicial.

El Administrador enviará al Fiduciario, con copia para el Representante Común y al Administrador Maestro, un reporte que incluya los montos a su favor por concepto de Reembolso al Administrador, a más tardar 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha en que se presente cada Reporte de Cesión Adicional del Administrador, en el que se detallarán los costos y gastos, razonables, documentados, detallados en que haya incurrido con motivo de la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos.

Todos los pagos de los Reembolsos al Administrador se realizará utilizando recursos provenientes del Patrimonio del Fideicomiso, con cargo a la Cuenta Generalen los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso, en cada Fecha de Conciliación y en Pesos, en fondos inmediatamente disponibles, a través de un depósito a la cuenta bancaria que designe el Administrador para ese fin, siempre que el Fiduciario, el Administrador Maestro y el Representante Común hayan recibido el reporte que se estipula en el párrafo inmediato anterior.

En virtud que los Reembolsos al Administrador no causan Impuesto al Valor Agregado ya que el

Administrador es beneficiario último de los servicios que respectivamente prestan conforme al Contrato de Administración, el Administrador no emitirá facturas respecto de dicho reembolso.

Eventos de Incumplimiento y Evento de Sustitución del Administrador.

Eventos de Incumplimiento.

En caso que ocurra y, continúe un Evento de Incumplimiento del Administrador que resulte en que el Administrador pueda ser sustituido, el Administrador podrá ser removido de su cargo conforme a lo previsto en la Cláusula Décima siguiente (un "Evento de Sustitución"):

Por Evento de Incumplimiento del Administrador se entenderá cualquiera de los siguientes eventos en que incurra y/o afecten al Administrador (un "Evento de Incumplimiento del Administrador"):

A. Intente ceder el Contrato de Administración o cualquier derecho establecido en el mismo sin consentimiento previo por escrito del Fiduciario y del Representante Común.

B. Incumpla con algún aspecto material o alguna obligación del Contrato de Fideicomiso, que no sea subsanada dentro de los 5 (cinco) días siguientes al que reciba la notificación respectiva del Fiduciario por escrito en la que se indique el incumplimiento, en el entendido de que si este plazo no será aplicable, si ya se encuentra con plazos para subsanar específicos para los incumplimientos respectivos;

C. Cese la conducción de sus operaciones en el curso normal de los negocios;

D. Se solicita o designa un interventor para el Administrador o de otra forma toma ventaja de cualquier ley de concurso mercantil, o alguna ley de insolvencia similar, que no sea desechada dentro de los 30 (treinta) días siguientes a su solicitud;

E. Se declare una huelga que no sea levantada dentro de los 15 (quince) días siguientes a su inicio; o

F. No entregue los Reportes del Administrador dentro de los plazos establecidos en el Contrato de Administración.

G. Si cualquiera de las declaraciones del Administrador de conformidad con el Contrato de Administración, o cualquier información que se incluya en cualquier Reporte del Administrador o cualquier certificado emitido por cualquier representante legal del Administrador resulta ser incorrecta o falsa en la fecha de suscripción del Contrato de Administración o en la emisión del Reporte del Administrador o certificado, según corresponda

H. Si pierde cualquier licencia o autorización gubernamental requerida para cumplir con sus obligaciones señaladas en el Contrato de Administración.

I. El incumplimiento de parte del Administrador en transferir al Fideicomiso la Cobranza que haya recibido por parte de los Consumidores en relación con los Conceptos Bursatilizados de los Derechos al CobroTransmitidos, en los términos establecidos en el Contrato de Administración y que dicho incumplimiento continúe por un periodo de 3 (tres) Días Hábiles contados a partir de que el Administrador haya tenido conocimiento de dicha circunstancia (ya sea mediante la recepción de una notificación de parte del Fiduciario, del Administrador Maestro o de cualquier tercero, o de cualquier otra manera) sin ser subsanado, en el entendido que si dicho incumplimiento es consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor, el Administrador contará con un plazo adicional de 10 (diez) Días Hábiles para subsanar dicho incumplimiento

J. El que el Administrador incumpla con el pago de cualquier obligación por dinero tomado en préstamo o cualquier otro tipo de financiamiento en un monto superior a, en su conjunto, $10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.)

K En caso que no se adopte, cumpla o realice cualquier resolución, condición (incluyendo la obtención u otorgamiento de cualquier consentimiento, aprobación, autorización, exención, presentación, licencia, orden, registro o inscripción) que se requiera, o que en cualquier momento se deba tomar, cumplir o realizar para (*i*) permitir que cualquiera de las Partes lícitamente ejerza sus derechos y cumpla con sus obligaciones conforme al Contrato de Administración, y (*ii*) para garantizar que dichas obligaciones sean legalmente vinculantes y exigibles para el Administrador.

L. En caso que el cumplimiento del Administrador de cualquiera de sus obligaciones conforme al Contrato de Administración sea o llegue a ser contrario a la ley.

Derechos del Fiduciario.

En caso de que se presente un Evento de Incumplimiento del Administrador al Contrato de Administración, imputable al Administrador, el Fiduciario (sujeto a las instrucciones del Representante Común, previo acuerdo de la Asamblea de Tenedores) tendrá los siguientes derechos una vez transcurridos 30 (treinta) Días Hábiles a partir de la fecha en que el Fiduciario haya notificado al Administrador, y al Administrador Maestro, del incumplimiento y que dicho Administrador no haya subsanado dicho incumplimiento, en el entendido que en relación con los incumplimientos estipulados en los incisos B., D., E., e I., de la sección 9.1 del Contrato de Administración, los plazos para subsanar el incumplimiento serán aquellos que se señalen en dichos párrafos:

A. Dar por terminado este Contrato mediante notificación por escrito al Administrador y las otras Partes, con copia para el Administrador Maestro, al Representante Común y las Agencias Calificadoras; en el entendido que, en caso que el Fiduciario así lo solicite por escrito al Administrador, este último quedará obligado a continuar cumpliendo todas sus obligaciones conforme a este Contrato, y la terminación sólo surtirá efectos en los siguientes casos: (i) una vez que se presente el Evento de Incumplimiento del Administrador, éste podrá ser removido y, el Representante Común, previo acuerdo favorable de la Asamblea de Tenedores, deberá nombrar a un Administrador Sustituto, con quien se deberá celebrar el Contrato de Administración correspondiente, dentro de un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que el plazo para subsanar el Evento de Incumplimiento de que se trate haya expirado; según lo establecido anteriormente, la terminación de este Contrato surtirá efectos dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes, según lo determine el Fiduciario, sujeto a la condición de que se haya designado dicho Administrador Sustituto; y (ii) en caso que no se llegue a un acuerdo con el Administrador Sustituto en cuanto a los términos y condiciones de su contratación, o por cualquier razón no se logre su transición dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales referido anteriormente, entonces se considerará por las Partes que ha ocurrido un Evento de Incumplimiento del Administrador del Contrato de Administración, y el Administrador continuará prestando sus servicios conforme al presente Contrato en los términos establecidos en el mismo, hasta que los Certificados Bursátiles hayan sido pagados en su totalidad o hasta que se haya celebrado un Contrato de Administración con cualquier Administrador Sustituto.

B. Ejecutar cualquier otra acción que le sea solicitada de forma razonable por el Representante Común, el Administrador Maestro o que la ley o el Contrato de Administración les conceda, incluyendo sin limitar, en su caso, el cobro de daños y perjuicios que el incumplimiento del Administrador le haya causado.

Caso fortuito o fuerza mayor. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en el Contrato de Administración, ninguna de las Partes será responsable frente la otra si la primera se encuentra impedida para cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Administración, por caso fortuito o fuerza mayor, siempre y cuando dicho caso fortuito o fuerza mayor **(i)** se encuentre fuera del control de la Parte en incumplimiento, **(ii)** no haya podido ser previsto, y **(iii)** no derive de alguna acción u omisión de dicha Parte.

En caso que cualquiera de las Partes se vea impedida de cumplir con sus obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, notificará a las otras Partes por escrito y en forma oportuna sobre la naturaleza de dicho acontecimiento y el retraso esperado. Además, mantendrá a las otras Partes informadas respecto del caso y adoptará todas las medidas razonables para mitigar o superar el caso fortuito o la causa de fuerza

mayor. Si la Parte afectada no pudiera mitigar o superar el caso fortuito o el caso de fuerza mayor, y dicha Parte no pudiera cumplir con sus obligaciones, las Partes no afectadas podrán relevar a la Parte afectada del cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato de Administración, o podrán modificar las disposiciones relevantes, en tanto continúe el caso fortuito o fuerza mayor, para permitir que la Parte afectada cumpla sus otras obligaciones; en el entendido que, dicha modificación tendrá que ser aprobada por escrito por el Representante Común. Si el caso fortuito o de fuerza mayor continuara por más de 90 (noventa) días naturales, mediante consentimiento expreso del Representante Común, las Partes no afectadas podrán elegir dar por terminado el Contrato de Administración o suspender las operaciones del Contrato hasta que cese la existencia del caso fortuito o de fuerza mayor.

Renuncia del Administrador.

El Administrador únicamente podrá renunciar a su cargo como administrador bajo el Contrato de Administración, y por ende dar por terminado el mismo, en caso que resulte ilegal para el mismo continuar cumpliendo con sus obligaciones señaladas en el Contrato de Administración en virtud de: (a) la revocación de cualquier autorización gubernamental necesaria para el efecto; y/o (b) la modificación a las leyes aplicables. El Administrador deberá notificar su renuncia por escrito al Fiduciario, al Administrador Maestro, a las Agencias Calificadoras y al Representante Común con por lo menos 15 (quince) Días Hábiles de anticipación. El procedimiento de sustitución del Administrador, en caso de renuncia, se realizará conforme a lo establecido en la Cláusula Décima del Contrato de Administración, en el entendido que adjunto a la notificación a que se refiere el Contrato de Administración, el Administrador deberá de presentar una opinión legal emitida por una firma de prestigio nacional que certifique la existencia de cualquiera de los supuestos a que se refiere este párrafo.

Depositario.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que asume de conformidad con el Contrato de Administración y de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 2516, 2518, 2522 y demás aplicables del Código Civil Federal, el Administrador acordó actuar como depositario de los Expedientes de Crédito correspondientes a los Derechos al Cobro Transmitidos y que, entre otros y en su caso, contienen los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda, las Pólizas de Seguros, las Facturas de los Bienes y los Pagarés para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia de lo anterior, el Administrador reconoce expresamente que es responsable en todo tiempo de la guarda, custodia y conservación de todos los documentos originales que integran los Expedientes de Crédito, los cuales son única y exclusivamente propiedad del Fideicomiso.

El Administrador mantendrá los Expedientes de Crédito en una ubicación segura y de acceso restringido durante la vigencia del Contrato de Administración. El Administrador podrá mantener los Expedientes de Crédito correspondientes a los Derechos al Cobro Transmitidos administrados junto con los expedientes correspondientes a sus propios activos y a aquellos activos que administra por cuenta de terceros, en el entendido que, el Administrador estará obligado a identificar los Expedientes de Crédito correspondientes a los Derechos al Cobro Transmitidos administrados de manera en que sean fácilmente distinguibles de los expedientes correspondientes a sus propios activos o a activos administrados por cuenta de terceros. Por lo menos, los Expedientes de Crédito deberán señalar claramente que los mismos corresponden a Derechos al Cobro Transmitidos administrados y deberán, ya sea individualmente o en conjunto, estar identificados con el número del Fideicomiso.

En el caso que cualquier documento que forme parte de un Expediente de Crédito se pierda o destruya, el Administrador procederá inmediatamente a efectuar los trámites necesarios para su reposición. Cualesquiera costos derivados de dicha reposición serán cubiertos por el Administrador. En caso que la pérdida o destrucción de dichos documentos sea imputable a cualquier subcontratista del Administrador, el Administrador podrá cobrar dichos costos al subcontratista respectivo. Sin embargo, dicho cobro o acuerdo no liberará al Administrador de cualquier obligación asumida conforme al Contrato de Administración o cualquier responsabilidad generada por tal situación, incluyendo la obligación de pagar dichos costos.

El Administrador será responsable de la actualización de todos los Expedientes de Crédito a partir de la fecha de firma del Contrato de Administración.

El Administrador ha recibido los Expedientes de Crédito relativos a los Derechos al Cobro Transmitidos administrados y la celebración del Contrato de Administración constituye el resguardo en el que se expresa el recibo de dichos Expedientes de Crédito.

El Administrador mantendrá los Expedientes de Crédito durante la vigencia del Contrato de Administración y durante un plazo de 5 años contados a partir de su terminación o durante aquel plazo establecido por las disposiciones legales aplicables al Administrador (el que sea menor). Al finalizar dicho término, el Administrador podrá disponer de dichos Expedientes de Crédito conforme a sus Políticas de Administración y Cobranza.

El Administrador podrá mantener los Expedientes de Crédito en sus oficinas centrales o en cualquier otra de sus instalaciones en México. Adicionalmente, el Administrador, en la medida permitida por sus Políticas de Administración y Cobranza, podrá subcontratar, a su costa, la guarda y custodia de los Expedientes de Crédito con empresas especializadas. En el caso que el Administrador subcontrate la guarda y custodia de los Expedientes de Crédito, deberá verificar que el subcontratista respectivo cumpla con los requisitos señalados en el Contrato de Administración. Cualquier subcontratación será regida conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava del Contrato de Administración.

Queda expresamente convenido que el Administrador no recibirá contraprestación alguna por actuar como depositario de los Expedientes de Crédito.

En su calidad de depositario de los Expedientes de Crédito, el Administrador conservará la custodia de los Pagarés y demás Documentos de los Derechos al Cobro para el beneficio del Fiduciario; sin embargo, quedó autorizado a cancelarlos y devolverlos a sus respectivos suscriptores sólo en la medida en que el la totalidad de las cantidades adeudadas al amparo de los mismos haya sido cubierto.

Asimismo, el Administrador se constituye en depositario de la Cobranza recibida directamente por el Administrador, sin embargo se obliga a transferirla a la Cuenta General en los términos establecidos en el Contrato de Administración, asimismo, asume, con relación a dicha Cobranza, todas aquellas obligaciones y responsabilidades que conforme a la ley corresponden a los depositarios. Adicionalmente, el Administrador se constituye en depositario de cualesquiera Bienes, Garantías u otros bienes recuperados o recibidos en dación en pago, adjudicación o por cualquier otra razón con relación a los Derechos al Cobro Transmitidos, asumiendo, con relación a dichos Bienes, Garantías u otros bienes, todas aquellas obligaciones y responsabilidades que conforme a la ley corresponden a los depositarios

Contrato de Cobertura

Una copia completa de los instrumentos que documentarán el Contrato de Cobertura en caso de que se celebre un contrato de los denominados "swaps, se adjunta al presente Suplemento y deberá ser leída por inversionistas potenciales. Para una descripción general de los principales términos y condiciones del Contrato de Cobertura los inversionistas potenciales deberán leer la sección —2.1) Características de la Oferta –tt) Cobertura de este Suplemento. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Cobertura que pudieren ser del interés de los inversionistas potenciales de los Certificados Bursátiles.

(d) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

A la fecha del presente Suplemento, ni el Emisor ni el Fideicomitente se encuentran involucrados en o tienen conocimiento de algún procedimiento judicial, administrativo o arbitral que pudiera afectar los Derechos al Cobro o que sea relevante para los Tenedores.

3.3. Estimaciones Futuras

El objetivo de los siguientes escenarios es ejemplificar, de forma exclusivamente ilustrativa, la forma cómo podrán ir amortizando los Certificados Bursátiles ante distintas condiciones que afectan el monto y el momento en que se reciba la Cobranza en el Fideicomiso y, por tanto, la velocidad de amortización de los Certificados Bursátiles. En consecuencia, y por tratarse de proyecciones, el comportamiento real de dicha amortización puede diferir sustancialmente de los escenarios presentados a continuación.

La información contenida en el presente Suplemento con respecto a la amortización esperada de los Certificados Bursátiles, está basada en una estimación del comportamiento esperado del pago y la amortización de todos los Derechos al Cobro Transmitidos, tomando en cuenta las condiciones y/o variables macroeconómicas prevalecientes actualmente y no existe certeza alguna de que dicha proyección se materialice. En consecuencia, y por tratarse de proyecciones, el comportamiento real puede diferir sustancialmente de los escenarios presentados en el presente Suplemento.

Pudieren existir distintos factores, no reflejados en estos escenarios, que pueden afectar el monto y el momento en que realice la Cobranza, que los potenciales inversionistas deben considerar con el objeto de determinar los efectos que éstos pueden tener en su inversión. Los principales riesgos se describen en el Prospecto del Programa y en este Suplemento, no obstante lo anterior es importante hacer notar que los riesgos e incertidumbres que se describen en dichos documentos no son los únicos que pueden afectar a los Certificados Bursátiles, al Fideicomiso, a los Derechos al Cobro, al Fideicomitente, o al Administrador. Existen otros riesgos e incertidumbres que se desconocen o que actualmente se considera que no son significativos y que podrían tener un efecto adverso sobre dichos aspectos de la Emisión. En el supuesto de que llegue a materializarse cualquiera de los riesgos que se mencionan en el Prospecto del Programa y en el presente Suplemento, el pago a los Tenedores de las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles podría verse afectado en forma adversa.

Para la elaboración de los escenarios, se consideraron los siguientes supuestos, de los cuales no se tiene certeza se materialicen:

Concepto	Valor
Número de Derechos al Cobro Iniciales	6,439
Saldo de Derechos al Cobro Iniciales	$717,861,078.78
Valor Presente Derechos al Cobro Iniciales	$552,263,369.51
Saldo inicial en la Reserva para Interés	$16,100,000.00
Saldo inicial Fondo Compra de Derechos	$0.00
Aforo Requerido	20%

El cálculo del Valor Presente se realiza considerando una Tasa de Descuento Anual de 20%.

Durante el Periodo de Revolvencia se consideran compras mensuales de Derechos al Cobro Adicionales, por parte del Fiduciario, de manera tal que el saldo del Fondo para Compras de Derechos al Cobro Adicionales se utilice en la cantidad máxima mensual de $20 millones. Se asume que estos Derechos al Cobro Adicionales tienen un plazo remanente igual a 48 meses, plazo remanente similar al promedio ponderado del plazo original de los Derechos al Cobro a ser cedidos inicialmente; y el saldo insoluto de dichos Derechos al Cobro Adicionales sólo incluye los montos por Conceptos Bursatilizados.

Se asume una tasa de incumplimiento de pago por parte de los Consumidores es igual a cero.

Los Gastos de Mantenimiento de la Emisión se estiman en $2.8 millones por año, los cuales se pagan un doceavo cada mes.

Se considera un primer periodo irregular de 35 días. Para los escenarios 5 y 6 se calcula el pago de intereses mensuales utilizando la tasa TIIE equivalente a 5.50% , mientras que para el resto de escenarios se utiliza una tasa TIIE equivalente a 3.30%. En todos los escenarios se utiliza una sobretasa de 1.90%.

A continuación se presentan los resultados obtenidos para cada uno de los escenarios, en términos del saldo insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, así como los supuestos aplicados a cada uno de ellos:

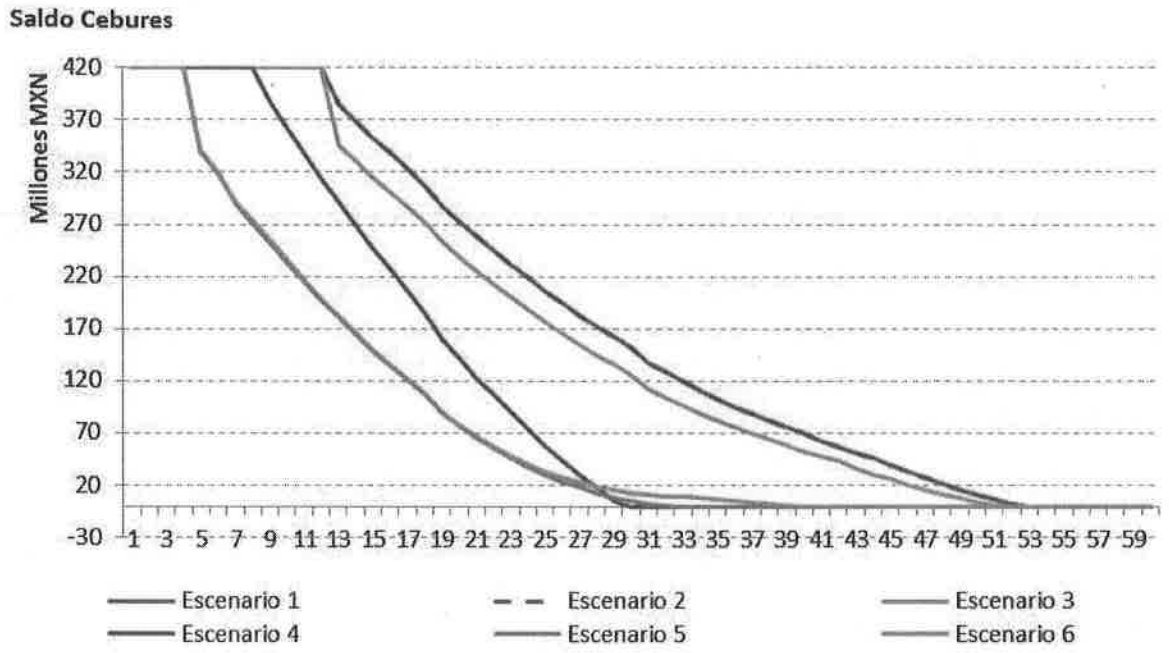

Escenario	Incumplimiento Acumulado	Recuperación tras Incumplimiento (% sobre Incumplimiento)	Tiempo para Incumplimiento (Meses tras Incumplimieto)	Monto mensual máximo de Efectivo para Compras de Derechos adicionales (Millones)	Mes de Evento Amortización Anticipada	Mes de Pago Total	Vida Media (meses)
1	5.6%	0%	NA	$20	NA	53	27.4
2	5.6%	20%	3	$20	NA	53	27.4
3	5.6%	20%	3	$13	NA	52	25.2
4	14.3%	20%	3	$20	9	30	17.8

5	29.3%	0%	NA	$0	5	33	13.2
6	36.2%	20%	6	$0	5	40	13.5

ADICIONALMENTE SE EXHIBEN LOS RESULTADOS DE CADA UNO DE LOS ESCENARIOS EN CADA UNA DE LAS SIGUIENTES TABLAS:

ESCENARIO 1

Periodo Mensual	Valor Presente Derechos Vigentes	Saldo Fondo de Compras Derechos Adicionales	Valor Presente Derechos comprados durante el Periodo	Precio Pagado por Derechos Adicionales	Valor Presente Derechos Vigentes	Saldo Fondo de Compras Derechos Adicionales	Incumplimiento Acumulado	Flujo Disponible para Pagos	Pago de Intereses	Amortización Anticipada Parcial	Transferencia a Fondo de Compras	Pago de Principal Cebures	Remanentes a Suauto	Saldo Final Cebures
	Inicio del Periodo	Inicio del Periodo			Final del Periodo	Final del Periodo								
1	504,047,061	0	0	0	490,321,978	0	0.0%	21,993,216	2,123,333	0	13,678,022	0	6,191,860	420,000,000
2	490,321,978	13,678,022	13,678,022	13,678,022	489,438,689	0	0.0%	22,797,418	1,880,667	0	14,561,311	0	6,120,934	420,000,000
3	489,438,689	14,561,311	14,561,311	14,561,311	489,077,119	0	0.0%	23,148,402	1,880,667	0	14,922,881	0	6,110,349	420,000,000
4	489,077,119	14,922,881	14,922,881	14,922,881	485,378,499	0	0.5%	23,636,745	1,820,000	0	18,621,501	0	2,960,737	420,000,000
5	485,378,499	18,621,501	18,621,501	18,621,501	487,811,607	0	0.6%	24,218,813	1,880,667	0	16,188,393	0	5,915,247	420,000,000
6	487,811,607	16,188,393	16,188,393	16,188,393	487,256,086	0	0.7%	24,671,682	1,820,000	0	16,743,914	0	5,873,262	420,000,000
7	487,256,086	16,743,914	16,743,914	16,743,914	476,514,202	0	0.7%	33,852,478	1,880,667	0	27,485,798	0	4,251,508	420,000,000
8	476,514,202	27,485,798	20,000,000	20,000,000	477,773,204	7,485,798	1.0%	25,318,527	1,880,667	0	18,740,998	0	4,462,356	420,000,000
9	477,773,204	26,226,796	20,000,000	20,000,000	479,291,047	6,226,796	1.2%	25,578,454	1,759,333	0	18,482,157	0	5,102,458	420,000,000
10	479,291,047	24,708,953	20,000,000	20,000,000	480,123,357	4,708,953	1.3%	25,964,562	1,880,667	0	19,167,690	0	4,681,700	420,000,000
11	480,123,357	23,876,643	20,000,000	20,000,000	480,956,474	3,876,643	1.5%	26,172,457	1,820,000	0	19,166,883	0	4,951,068	420,000,000
12	480,956,474	23,043,526	20,000,000	20,000,000	481,349,878	3,043,526	1.6%	26,195,664	1,880,667	0	19,606,597	0	4,473,895	420,000,000
13	481,349,878	22,650,122	0	0	462,296,474	0	1.8%	48,229,477	1,820,000	0	0	34,752,938	11,422,033	385,247,062
14	462,296,474	0	0	0	442,636,574	0	2.0%	25,232,665	1,725,051	0	0	16,383,250	6,175,717	368,863,812
15	442,636,574	0	0	0	423,308,547	0	2.3%	24,482,595	1,651,690	0	0	16,106,689	7,095,890	352,757,123
16	423,308,547	0	0	0	405,426,187	0	2.6%	23,849,995	1,528,614	0	0	14,901,966	7,780,856	337,855,156
17	405,426,187	0	0	0	387,444,221	0	2.7%	23,250,056	1,512,840	0	0	14,984,972	7,069,111	322,870,184
18	387,444,221	0	0	0	369,752,340	0	2.9%	22,621,605	1,399,104	0	0	14,743,234	6,799,206	308,126,950
19	369,752,340	0	0	0	344,652,404	0	3.1%	30,188,999	1,379,724	0	0	20,916,613	8,203,655	287,210,337
20	344,652,404	0	0	0	327,530,335	0	3.2%	21,354,692	1,286,064	0	0	14,268,390	6,339,647	272,941,946
21	327,530,335	0	0	0	310,628,258	0	3.4%	20,825,104	1,103,899	0	0	14,085,065	5,929,565	258,856,882
22	310,628,258	0	0	0	293,670,173	0	3.6%	20,297,691	1,159,104	0	0	14,131,738	5,293,491	244,725,144
23	293,670,173	0	0	0	277,886,178	0	3.8%	19,528,918	1,060,476	0	0	13,153,329	5,603,482	231,571,815
24	277,886,178	0	0	0	262,755,067	0	4.0%	18,781,212	1,036,927	0	0	12,609,260	5,387,192	218,962,555
25	262,755,067	0	0	0	248,093,038	0	4.1%	18,082,887	948,838	0	0	12,218,357	5,147,729	206,744,198
26	248,093,038	0	0	0	233,819,664	0	4.2%	17,320,737	925,755	0	0	11,894,478	4,718,078	194,849,720
27	233,819,664	0	0	0	220,146,625	0	4.4%	16,353,450	872,494	0	0	11,394,200	4,292,346	183,455,521
28	220,146,625	0	0	0	207,141,734	0	4.5%	15,820,323	794,974	0	0	10,837,409	4,375,020	172,618,112
29	207,141,734	0	0	0	194,188,414	0	4.6%	15,484,954	772,946	0	0	10,794,434	4,084,053	161,823,678
30	194,188,414	0	0	0	181,715,099	0	4.7%	14,816,201	701,236	0	0	10,394,429	3,885,424	151,429,249
31	181,715,099	0	0	0	165,043,681	0	4.8%	18,758,478	678,067	0	0	13,892,849	4,337,650	137,536,401
32	165,043,681	0	0	0	153,596,664	0	4.9%	13,124,632	615,857	0	0	9,539,181	3,249,124	127,997,220
33	153,596,664	0	0	0	142,996,810	0	5.1%	12,491,141	517,678	0	0	8,833,212	3,258,696	119,164,008
34	142,996,810	0	0	0	132,782,209	0	5.2%	11,667,007	533,590	0	0	8,512,167	2,913,573	110,651,841
35	132,782,209	0	0	0	123,279,320	0	5.2%	11,205,749	479,491	0	0	7,919,074	2,887,628	102,732,767
36	123,279,320	0	0	0	114,329,652	0	5.3%	10,486,167	460,014	0	0	7,458,057	2,626,595	95,274,710
37	114,329,652	0	0	0	105,965,887	0	5.4%	9,957,909	412,857	0	0	6,969,804	2,616,690	88,304,906
38	105,965,887	0	0	0	98,073,050	0	5.4%	9,388,103	395,410	0	0	6,577,364	2,438,706	81,727,542
39	98,073,050	0	0	0	90,471,525	0	5.4%	9,036,239	365,958	0	0	6,334,604	2,344,533	75,392,937
40	90,471,525	0	0	0	82,981,641	0	5.5%	8,796,962	326,703	0	0	6,241,570	2,228,564	69,151,367
41	82,981,641	0	0	0	75,579,532	0	5.5%	8,544,110	309,644	0	0	6,168,424	2,062,473	62,982,943
42	75,579,532	0	0	0	68,771,357	0	5.5%	7,874,846	272,926	0	0	5,673,479	1,922,167	57,309,464
43	68,771,357	0	0	0	60,657,458	0	5.5%	9,078,433	256,619	0	0	6,761,583	2,035,644	50,547,881
44	60,657,458	0	0	0	54,724,773	0	5.6%	6,865,081	226,342	0	0	4,943,904	1,710,507	45,603,977
45	54,724,773	0	0	0	49,076,281	0	5.6%	6,497,560	184,443	0	0	6,261,536	0	39,342,442
46	49,076,281	0	0	0	43,484,902	0	5.6%	6,367,518	176,167	0	0	6,188,523	0	33,153,919
47	43,484,902	0	0	0	38,114,196	0	5.6%	6,064,822	143,667	0	0	5,915,624	0	27,238,295
48	38,114,196	0	0	0	33,055,562	0	5.6%	5,676,379	121,967	0	0	5,538,784	0	21,699,511
49	33,055,562	0	0	0	27,989,514	0	5.6%	5,602,581	94,031	0	0	5,478,979	0	16,220,532
50	27,989,514	0	0	0	23,246,436	0	5.6%	5,197,409	72,632	0	0	5,092,993	0	11,127,539
51	23,246,436	0	0	0	18,830,880	0	5.6%	4,791,261	49,827	0	0	4,695,369	0	6,432,170
52	18,830,880	0	0	0	14,788,418	0	5.6%	4,345,602	27,873	0	0	4,256,952	0	2,175,218
53	14,788,418	0	0	0	11,216,392	0	5.6%	3,811,712	9,740	0	0	2,175,218	1,549,755	0
54	11,216,392	0	0	0	8,051,195	0	5.6%	3,348,361	0	0	0	0	4,601,374	0
55	8,051,195	0	0	0	5,384,373	0	5.6%	2,801,008	0	0	0	0	2,801,008	0
56	5,384,373	0	0	0	3,248,276	0	5.6%	2,225,836	0	0	0	0	2,225,836	0
57	3,248,276	0	0	0	1,633,037	0	5.6%	1,669,377	0	0	0	0	1,669,377	0
58	1,633,037	0	0	0	547,337	0	5.6%	1,112,918	0	0	0	0	1,112,918	0
59	547,337	0	0	0	0	0	5.6%	556,459	0	0	0	0	556,459	0
60	0	0	0	0	0	0	5.6%	0	0	0	0	0	0	0

ESCENARIO 2

Periodo Mensual	Valor Presente Derechos Vigentes	Saldo Fondo de Compras Derechos Adicionales	Valor Presente Derechos comprados durante el Periodo	Precio Pagado por Derechos Adicionales	Valor Presente Derechos Vigentes	Saldo Fondo de Compras Derechos Adicionales	Incumplimiento Acumulado	Flujo Disponible para Pagos	Pago de Intereses	Amortización Anticipada Parcial	Transferencia a Fondo de Compras	Pago de Principal Cebures	Remanentes a Suauto	Saldo Final Cebures
	Inicio del Periodo	Inicio del Periodo			Final del Periodo	Final del Periodo								
1	504,047,061	0	0	0	490,321,978	0	0.0%	21,993,216	2,123,333	0	13,678,022	0	6,191,860	420,000,000
2	490,321,978	13,678,022	13,678,022	13,678,022	489,438,689	0	0.0%	22,797,418	1,880,667	0	14,561,311	0	6,120,934	420,000,000
3	489,438,689	14,561,311	14,561,311	14,561,311	489,077,119	0	0.0%	23,148,402	1,880,667	0	14,922,881	0	6,110,349	420,000,000
4	489,077,119	14,922,881	14,922,881	14,922,881	485,378,499	0	0.5%	23,636,745	1,820,000	0	18,621,501	0	2,960,737	420,000,000
5	485,378,499	18,621,501	18,621,501	18,621,501	487,811,607	0	0.6%	24,218,813	1,880,667	0	16,188,393	0	5,915,247	420,000,000
6	487,811,607	16,188,393	16,188,393	16,188,393	487,256,086	0	0.7%	24,671,662	1,820,000	0	16,743,914	0	5,673,262	420,000,000
7	487,256,086	16,743,914	16,743,914	16,743,914	476,514,202	0	0.7%	34,635,522	1,880,667	0	27,485,798	0	5,034,552	420,000,000
8	476,514,202	27,485,798	20,000,000	20,000,000	477,773,204	7,485,798	1.0%	25,489,311	1,880,667	0	18,740,998	0	4,633,141	420,000,000
9	477,773,204	26,226,796	20,000,000	20,000,000	479,291,047	6,226,796	1.2%	25,651,970	1,759,333	0	18,482,157	0	5,175,974	420,000,000
10	479,291,047	24,708,953	20,000,000	20,000,000	480,123,357	4,708,953	1.3%	26,045,746	1,880,667	0	19,167,890	0	4,762,884	420,000,000
11	480,123,357	23,876,643	20,000,000	20,000,000	480,956,474	3,876,643	1.5%	26,672,570	1,820,000	0	19,166,883	0	5,451,181	420,000,000
12	480,956,474	23,043,526	20,000,000	20,000,000	481,349,878	3,043,526	1.6%	26,620,477	1,880,667	0	19,806,597	0	4,898,708	420,000,000
13	481,349,878	22,650,122	0	0	462,296,474	0	1.8%	48,522,221	1,820,000	0	0	34,752,938	11,714,776	385,247,062
14	462,296,474	0	0	0	442,636,574	0	2.0%	25,608,544	1,725,051	0	0	16,383,250	8,551,595	368,863,812
15	442,636,574	0	0	0	423,308,547	0	2.3%	24,800,418	1,651,690	0	0	16,106,689	7,413,714	352,757,123
16	423,308,547	0	0	0	405,426,187	0	2.6%	24,274,472	1,528,614	0	0	14,901,966	8,205,333	337,855,156
17	405,426,187	0	0	0	387,444,221	0	2.7%	23,590,152	1,512,840	0	0	14,984,972	7,409,206	322,870,184
18	387,444,221	0	0	0	369,752,340	0	2.9%	23,147,705	1,399,104	0	0	14,743,234	7,325,305	308,126,950
19	369,752,340	0	0	0	344,652,404	0	3.1%	30,716,116	1,379,724	0	0	20,916,613	8,730,773	287,210,337
20	344,652,404	0	0	0	327,530,335	0	3.2%	21,603,516	1,266,064	0	0	14,268,390	6,588,470	272,941,946
21	327,530,335	0	0	0	310,628,258	0	3.4%	21,189,816	1,103,899	0	0	14,085,065	6,294,276	258,856,882
22	310,628,258	0	0	0	293,670,173	0	3.6%	20,671,491	1,159,104	0	0	14,131,738	5,667,291	244,725,144
23	293,670,173	0	0	0	277,886,178	0	3.8%	19,748,170	1,060,476	0	0	13,153,329	5,822,734	231,571,815
24	277,886,178	0	0	0	262,755,067	0	4.0%	19,131,938	1,036,927	0	0	12,609,260	5,737,918	218,962,555
25	262,755,067	0	0	0	248,093,038	0	4.1%	18,446,318	948,838	0	0	12,218,357	5,511,160	206,744,198
26	248,093,038	0	0	0	233,819,664	0	4.2%	17,774,791	925,755	0	0	11,894,476	5,172,132	194,849,720
27	233,819,664	0	0	0	220,146,625	0	4.4%	16,630,484	872,494	0	0	11,394,200	4,569,381	183,455,521
28	220,146,625	0	0	0	207,141,734	0	4.5%	16,047,739	794,974	0	0	10,837,409	4,602,436	172,618,112
29	207,141,734	0	0	0	194,188,414	0	4.6%	15,693,906	772,946	0	0	10,794,434	4,293,005	161,823,678
30	194,188,414	0	0	0	181,715,099	0	4.7%	15,064,131	701,236	0	0	10,394,429	4,133,355	151,429,249
31	181,715,099	0	0	0	165,043,681	0	4.8%	19,048,404	678,067	0	0	13,892,849	4,627,577	137,536,401
32	165,043,681	0	0	0	153,595,664	0	4.9%	13,315,415	615,857	0	0	9,539,181	3,439,906	127,997,220
33	153,596,664	0	0	0	142,996,810	0	5.1%	12,700,044	517,678	0	0	8,633,212	3,467,599	119,164,008
34	142,996,810	0	0	0	132,782,209	0	5.2%	12,055,797	533,590	0	0	8,512,167	3,102,363	110,651,841
35	132,782,209	0	0	0	123,279,320	0	5.2%	11,390,454	479,491	0	0	7,919,074	3,072,332	102,732,767
36	123,279,320	0	0	0	114,329,652	0	5.3%	10,753,399	460,014	0	0	7,458,057	2,893,828	95,274,710
37	114,329,652	0	0	0	105,965,887	0	5.4%	10,109,737	412,857	0	0	6,969,804	2,768,519	88,304,906
38	105,965,887	0	0	0	98,073,050	0	5.4%	9,557,813	395,410	0	0	6,577,364	2,608,416	81,727,542
39	98,073,050	0	0	0	90,471,525	0	5.4%	9,151,607	365,958	0	0	6,334,604	2,459,901	75,392,937
40	90,471,525	0	0	0	82,981,641	0	5.5%	8,925,222	326,703	0	0	6,241,570	2,356,824	69,151,367
41	82,981,641	0	0	0	75,579,532	0	5.5%	8,617,430	309,844	0	0	6,168,424	2,135,793	62,982,943
42	75,579,532	0	0	0	68,771,357	0	5.5%	7,940,228	272,926	0	0	5,673,479	1,987,549	57,309,464
43	68,771,357	0	0	0	60,657,458	0	5.5%	9,120,451	256,619	0	0	6,761,583	2,077,662	50,547,881
44	60,657,458	0	0	0	54,724,773	0	5.6%	6,905,124	226,342	0	0	4,943,904	1,750,550	45,603,977
45	54,724,773	0	0	0	49,076,281	0	5.6%	6,548,157	184,443	0	0	6,312,133	0	39,291,845
46	49,076,281	0	0	0	43,484,902	0	5.6%	6,411,203	175,940	0	0	6,234,306	0	33,057,538
47	43,484,902	0	0	0	38,114,196	0	5.6%	6,113,921	143,249	0	0	5,966,836	0	27,090,703
48	38,114,196	0	0	0	33,055,562	0	5.6%	5,694,236	121,306	0	0	5,559,197	0	21,531,506
49	33,055,562	0	0	0	27,989,514	0	5.6%	5,617,048	93,303	0	0	5,494,929	0	16,036,577
50	27,989,514	0	0	0	23,246,436	0	5.6%	5,206,959	71,808	0	0	5,103,957	0	10,932,620
51	23,246,436	0	0	0	18,830,880	0	5.6%	4,798,326	48,954	0	0	4,703,713	0	6,228,907
52	18,830,880	0	0	0	14,766,418	0	5.6%	4,349,424	26,992	0	0	4,261,963	0	1,966,944
53	14,766,418	0	0	0	11,216,392	0	5.6%	3,814,795	8,808	0	0	1,966,944	1,762,230	0
54	11,216,392	0	0	0	8,051,195	0	5.6%	3,350,894	0	0	0	0	4,596,200	0
55	8,051,195	0	0	0	5,384,373	0	5.6%	2,803,540	0	0	0	0	2,803,540	0
56	5,384,373	0	0	0	3,248,276	0	5.6%	2,228,292	0	0	0	0	2,228,292	0
57	3,248,276	0	0	0	1,633,037	0	5.6%	1,671,062	0	0	0	0	1,671,062	0
58	1,633,037	0	0	0	547,337	0	5.6%	1,113,967	0	0	0	0	1,113,967	0
59	547,337	0	0	0	0	0	5.6%	556,459	0	0	0	0	556,459	0
60	0	0	0	0	0	0	5.6%	0	0	0	0	0	0	0

ESCENARIO 3

Periodo Mensual	Valor Presente Derechos Vigentes	Saldo Fondo de Compras Derechos Adicionales	Valor Presente Derechos comprados durante el Periodo	Precio Pagado por Derechos Adicionales	Valor Presente Derechos Vigentes	Saldo Fondo de Compras Derechos Adicionales	Incumplimiento Acumulado	Flujo Disponible para Pagos	Pago de Intereses	Amortización Anticipada Parcial	Transferencia a Fondo de Compras	Pago de Principal Cebures	Remanentes a Suauto	Saldo Final Cebures
	Inicio del Periodo	Inicio del Periodo			Final del Periodo	Final del Periodo								
1	504,047,061	0	0	0	490,321,978	0	0.0%	21,993,216	2,123,333	0	13,678,022	0	6,191,860	420,000,000
2	490,321,978	13,678,022	13,000,000	13,000,000	488,769,999	678,022	0.0%	22,776,909	1,880,667	0	14,551,979	0	6,109,757	420,000,000
3	488,769,999	15,230,001	13,000,000	13,000,000	486,878,095	2,230,001	0.0%	23,080,691	1,880,667	0	14,891,904	0	6,073,614	420,000,000
4	486,878,095	17,121,905	13,000,000	13,000,000	481,314,553	4,121,905	0.6%	23,510,932	1,820,000	0	16,563,542	0	2,892,884	420,000,000
5	481,314,553	22,685,447	13,000,000	13,000,000	478,267,028	9,685,447	0.7%	23,923,053	1,880,667	0	16,047,526	0	5,760,355	420,000,000
6	478,267,028	25,732,972	13,000,000	13,000,000	474,716,239	12,732,972	0.7%	24,279,795	1,820,000	0	16,550,789	0	5,674,500	420,000,000
7	474,716,239	29,283,761	13,000,000	13,000,000	460,480,938	16,283,761	0.7%	34,130,832	1,880,667	0	27,235,301	0	4,780,359	420,000,000
8	460,480,938	43,519,062	13,000,000	13,000,000	455,118,223	30,519,062	1.0%	24,772,346	1,880,667	0	18,362,715	0	4,294,461	420,000,000
9	455,118,223	48,881,777	13,000,000	13,000,000	450,105,545	35,881,777	1.2%	24,722,818	1,759,333	0	18,012,679	0	4,716,301	420,000,000
10	450,105,545	53,894,455	13,000,000	13,000,000	444,519,700	40,894,455	1.4%	24,905,438	1,880,667	0	18,585,845	0	4,204,421	420,000,000
11	444,519,700	59,480,300	13,000,000	13,000,000	439,077,460	46,480,300	1.6%	25,315,579	1,820,000	0	18,442,240	0	4,618,833	420,000,000
12	439,077,460	64,922,540	13,000,000	13,000,000	433,308,416	51,922,540	1.7%	25,056,514	1,880,667	0	18,769,044	0	4,172,297	420,000,000
13	433,308,416	70,691,584	0	0	415,110,370	0	1.9%	95,000,776	1,820,000	0	0	74,074,692	18,671,578	345,925,308
14	415,110,370	0	0	0	396,337,991	0	2.1%	24,041,640	1,548,977	0	0	15,643,649	9,355,272	330,281,659
15	396,337,991	0	0	0	377,924,020	0	2.4%	23,231,598	1,478,928	0	0	15,344,975	6,752,004	314,936,684
16	377,924,020	0	0	0	360,936,931	0	2.7%	22,708,115	1,364,726	0	0	14,155,908	7,520,739	300,780,776
17	360,936,931	0	0	0	343,872,918	0	2.8%	22,026,225	1,346,829	0	0	14,220,011	6,748,647	286,560,765
18	343,872,918	0	0	0	327,125,438	0	3.0%	21,581,541	1,241,763	0	0	13,956,233	6,675,180	272,604,532
19	327,125,438	0	0	0	302,973,974	0	3.2%	29,161,957	1,220,663	0	0	20,126,221	8,096,948	252,478,311
20	302,973,974	0	0	0	286,798,236	0	3.3%	20,051,009	1,130,542	0	0	13,479,781	5,950,850	238,998,530
21	286,798,236	0	0	0	270,861,366	0	3.5%	19,638,383	966,616	0	0	13,280,725	5,655,287	225,717,805
22	270,861,366	0	0	0	254,881,422	0	3.7%	19,120,143	1,010,714	0	0	13,316,621	5,049,689	212,401,185
23	254,881,422	0	0	0	240,082,243	0	3.9%	18,203,626	920,405	0	0	12,332,649	5,208,781	200,068,536
24	240,082,243	0	0	0	225,947,167	0	4.1%	17,595,625	895,862	0	0	11,779,231	5,142,334	188,289,306
25	225,947,167	0	0	0	212,293,252	0	4.2%	16,911,706	815,920	0	0	11,378,263	4,918,849	176,911,043
26	212,293,252	0	0	0	199,029,176	0	4.3%	16,243,845	792,168	0	0	11,053,397	4,584,770	165,857,646
27	199,029,176	0	0	0	186,362,480	0	4.4%	15,105,060	742,674	0	0	10,555,579	3,981,277	155,302,067
28	186,362,480	0	0	0	174,380,840	0	4.6%	14,526,607	672,976	0	0	9,984,700	4,024,982	145,317,367
29	174,380,840	0	0	0	162,463,625	0	4.7%	14,177,054	650,699	0	0	9,931,013	3,730,270	135,386,354
30	162,463,625	0	0	0	151,035,870	0	4.8%	13,554,357	586,674	0	0	9,523,129	3,577,495	125,863,225
31	151,035,870	0	0	0	135,426,956	0	4.9%	17,546,620	563,588	0	0	13,007,429	4,093,054	112,855,796
32	135,426,956	0	0	0	125,046,898	0	5.0%	11,816,175	505,343	0	0	8,650,048	2,907,553	104,205,748
33	125,046,898	0	0	0	115,522,975	0	5.1%	11,204,276	421,454	0	0	7,936,802	2,931,765	96,269,146
34	115,522,975	0	0	0	106,388,350	0	5.2%	10,564,760	431,072	0	0	7,612,187	2,580,649	88,656,959
35	106,388,350	0	0	0	97,977,110	0	5.3%	9,902,028	384,160	0	0	7,009,367	2,555,026	81,647,591
36	97,977,110	0	0	0	90,136,412	0	5.3%	9,271,041	365,600	0	0	6,533,915	2,396,367	75,113,677
37	90,136,412	0	0	0	82,693,923	0	5.4%	8,632,063	325,493	0	0	6,035,407	2,278,412	69,078,269
38	82,693,923	0	0	0	76,135,007	0	5.4%	8,086,212	309,317	0	0	5,832,431	2,133,268	63,445,839
39	76,135,007	0	0	0	69,676,493	0	5.5%	7,683,803	284,096	0	0	5,382,095	1,991,507	58,063,744
40	69,676,493	0	0	0	63,343,275	0	5.5%	7,459,502	251,610	0	0	5,277,662	1,894,842	52,786,083
41	63,343,275	0	0	0	57,108,989	0	5.5%	7,154,915	236,364	0	0	5,195,238	1,684,081	47,590,824
42	57,108,989	0	0	0	51,480,797	0	5.5%	6,480,202	206,227	0	0	4,690,160	1,541,534	42,900,664
43	51,480,797	0	0	0	44,559,588	0	5.6%	7,663,727	192,100	0	0	7,410,657	0	35,490,007
44	44,559,588	0	0	0	39,826,635	0	5.6%	5,450,079	158,916	0	0	5,330,851	0	30,159,157
45	39,826,635	0	0	0	35,392,360	0	5.6%	5,095,354	121,977	0	0	4,936,113	0	25,223,044
46	35,392,360	0	0	0	31,027,047	0	5.6%	4,960,096	112,943	0	0	4,795,283	0	20,427,761
47	31,027,647	0	0	0	26,900,048	0	5.6%	4,664,442	88,520	0	0	*4,518,842*	*0*	*15,908,919*
48	26,900,048	0	0	0	23,100,310	0	5.6%	4,246,058	71,237	0	0	4,109,513	0	11,799,406
49	23,100,310	0	0	0	19,312,942	0	5.6%	4,172,356	51,131	0	0	4,038,771	0	7,760,635
50	19,312,942	0	0	0	15,850,121	0	5.6%	3,783,311	34,750	0	0	3,663,489	0	4,097,146
51	15,850,121	0	0	0	12,692,218	0	5.6%	3,419,244	16,346	0	0	3,301,941	0	795,205
52	12,692,218	0	0	0	9,874,280	0	5.6%	3,025,196	3,446	0	0	795,205	2,114,211	0
53	9,874,280	0	0	0	7,389,406	0	5.6%	2,647,146	0	0	0	0	3,849,095	0
54	7,389,406	0	0	0	5,239,719	0	5.6%	2,272,038	0	0	0	0	2,272,038	0
55	5,239,719	0	0	0	3,499,842	0	5.6%	1,828,851	0	0	0	0	1,828,851	0
56	3,499,842	0	0	0	2,111,380	0	5.6%	1,448,390	0	0	0	0	1,448,390	0
57	2,111,380	0	0	0	1,061,474	0	5.6%	1,086,191	0	0	0	0	1,086,191	0
58	1,061,474	0	0	0	355,769	0	5.6%	724,079	0	0	0	0	724,079	0
59	355,769	0	0	0	0	0	5.6%	361,698	0	0	0	0	361,698	0
60	0	0	0	0	0	0	5.6%	0	0	0	0	0	0	0

ESCENARIO 4

Periodo Mensual	Valor Presente Derechos Vigentes	Saldo Fondo de Compras Derechos Adicionales	Valor Presente Derechos comprados durante el Periodo	Precio Pagado por Derechos Adicionales	Valor Presente Derechos Vigentes	Saldo Fondo de Compras Derechos Adicionales	Incumplimiento Acumulado	Flujo Disponible para Pagos	Pago de Intereses	Amortización Anticipada Parcial	Transferencia a Fondo de Compras	Pago de Principal Cebures	Remanentes a Suauto	Saldo Final Cebures
	Inicio del Periodo	Inicio del Periodo			Final del Periodo	Final del Periodo								
1	504,047,061	0	0	0	490,321,978	0	0.0%	21,787,132	2,123,333	0	13,678,022	0	5,985,777	420,000,000
2	490,321,978	13,678,022	13,678,022	13,678,022	489,438,689	0	0.0%	22,542,797	1,880,667	0	14,561,311	0	5,866,314	420,000,000
3	489,438,689	14,561,311	14,561,311	14,561,311	489,077,119	0	0.0%	22,877,337	1,880,667	0	14,922,881	0	5,839,283	420,000,000
4	489,077,119	14,922,881	14,922,881	14,922,881	480,411,505	0	1.4%	23,345,277	1,820,000	0	21,290,771	0	0	420,000,000
5	480,411,505	21,290,771	20,000,000	20,000,000	483,990,015	1,290,771	1.6%	23,817,289	1,880,667	0	18,719,214	0	2,962,903	420,000,000
6	483,990,015	20,009,985	20,000,000	20,000,000	486,928,145	9,985	1.7%	24,253,285	1,820,000	0	17,061,870	0	5,136,909	420,000,000
7	486,928,145	17,071,855	17,071,855	17,071,855	474,093,547	0	1.8%	35,110,713	1,880,667	0	29,906,453	0	3,089,088	420,000,000
8	474,093,547	29,906,453	20,000,000	20,000,000	473,255,249	9,906,453	2.5%	25,147,111	1,880,667	0	20,838,299	0	2,193,639	420,000,000
9	473,255,249	30,744,751	20,000,000	20,000,000	473,461,465	0	3.0%	35,813,335	1,759,333	0	0	33,819,496	0	386,180,504
10	473,461,465	0	0	0	452,926,955	0	3.5%	24,736,442	1,729,230	0	0	24,024,027	0	362,156,477
11	452,926,955	0	0	0	433,039,186	0	4.0%	25,325,175	1,569,345	0	0	24,410,214	0	337,746,264
12	433,039,186	0	0	0	412,443,889	0	4.5%	24,405,345	1,512,353	0	0	23,561,664	0	314,184,599
13	412,443,889	0	0	0	393,318,764	0	5.1%	23,269,747	1,361,467	0	0	22,545,556	0	291,639,043
14	393,318,764	0	0	0	372,675,617	0	5.6%	23,076,757	1,305,895	0	0	22,370,541	0	269,268,502
15	372,675,617	0	0	0	352,300,561	0	6.3%	22,104,278	1,205,725	0	0	21,491,757	0	247,776,744
16	352,300,561	0	0	0	335,038,120	0	7.0%	21,577,888	1,073,699	0	0	21,064,678	0	226,711,866
17	335,036,120	0	0	0	317,205,474	0	7.4%	20,727,966	1,015,165	0	0	20,257,695	0	206,454,171
18	317,205,474	0	0	0	299,763,129	0	7.9%	20,479,042	694,635	0	0	20,099,436	0	186,354,734
19	299,763,129	0	0	0	276,450,630	0	8.4%	27,230,278	834,455	0	0	26,904,996	0	159,449,739
20	276,450,630	0	0	0	259,756,372	0	8.6%	18,306,769	713,980	0	0	18,353,767	0	141,095,971
21	259,756,372	0	0	0	243,368,834	0	9.1%	17,981,309	570,655	0	0	17,855,238	0	123,240,734
22	243,368,834	0	0	0	226,462,561	0	9.6%	17,430,331	551,845	0	0	17,304,624	0	105,936,110
23	226,462,561	0	0	0	211,865,443	0	10.2%	16,301,939	459,056	0	0	16,248,648	0	89,687,462
24	211,865,443	0	0	0	198,273,080	0	10.6%	15,880,898	401,601	0	0	15,845,992	0	73,841,470
25	198,273,080	0	0	0	185,226,643	0	10.9%	15,126,658	319,980	0	0	15,160,474	0	58,680,996
26	185,226,643	0	0	0	172,306,111	0	11.1%	14,625,633	262,760	0	0	14,689,304	0	43,991,692
27	172,306,111	0	0	0	159,696,000	0	11.4%	13,222,540	196,985	0	0	13,334,553	0	30,657,138
28	159,696,000	0	0	0	148,354,752	0	11.6%	12,532,163	132,848	0	0	12,658,188	0	17,998,950
29	148,354,752	0	0	0	137,045,711	0	12.1%	12,117,463	80,595	0	0	12,270,714	0	5,728,236
30	137,045,711	0	0	0	126,365,563	0	12.4%	11,496,998	24,822	0	0	5,728,236	5,963,451	0
31	126,365,563	0	0	0	112,479,698	0	12.6%	14,628,797	0	0	0	0	16,013,271	0
32	112,479,698	0	0	0	102,557,756	0	12.8%	9,804,407	0	0	0	0	9,804,407	0
33	102,557,756	0	0	0	94,022,023	0	13.2%	9,278,238	0	0	0	0	9,278,238	0
34	94,022,023	0	0	0	85,661,596	0	13.4%	8,648,781	0	0	0	0	8,648,781	0
35	85,661,596	0	0	0	78,259,515	0	13.6%	8,078,390	0	0	0	0	8,078,390	0
36	78,259,515	0	0	0	71,321,028	0	13.7%	7,729,691	0	0	0	0	7,729,691	0
37	71,321,028	0	0	0	65,193,947	0	13.9%	7,045,194	0	0	0	0	7,045,194	0
38	65,193,947	0	0	0	59,498,277	0	14.0%	6,684,283	0	0	0	0	6,684,283	0
39	59,498,277	0	0	0	54,141,996	0	14.1%	6,254,567	0	0	0	0	6,254,567	0
40	54,141,996	0	0	0	48,905,012	0	14.1%	6,074,085	0	0	0	0	6,074,085	0
41	48,905,012	0	0	0	43,742,006	0	14.1%	5,702,966	0	0	0	0	5,702,966	0
42	43,742,006	0	0	0	39,082,313	0	14.2%	5,205,910	0	0	0	0	5,205,910	0
43	39,082,313	0	0	0	33,520,294	0	14.2%	6,010,746	0	0	0	0	6,010,746	0
44	33,520,294	0	0	0	29,638,610	0	14.3%	4,432,020	0	0	0	0	4,432,020	0
45	29,638,610	0	0	0	25,984,774	0	14.3%	4,188,683	0	0	0	0	4,188,683	0
46	25,984,774	0	0	0	22,372,100	0	14.3%	4,078,647	0	0	0	0	4,078,647	0
47	22,372,100	0	0	0	18,922,184	0	14.3%	3,874,564	0	0	0	0	3,874,564	0
48	18,922,184	0	0	0	15,692,834	0	14.3%	3,532,677	0	0	0	0	3,532,677	0
49	15,692,834	0	0	0	12,465,620	0	14.3%	3,472,222	0	0	0	0	3,472,222	0
50	12,465,620	0	0	0	9,534,852	0	14.3%	3,128,794	0	0	0	0	3,128,794	0
51	9,534,852	0	0	0	6,909,084	0	14.3%	2,781,219	0	0	0	0	2,781,219	0
52	6,909,084	0	0	0	4,625,103	0	14.3%	2,405,358	0	0	0	0	2,405,358	0
53	4,625,103	0	0	0	2,789,705	0	14.3%	1,918,362	0	0	0	0	1,918,362	0
54	2,789,705	0	0	0	1,408,347	0	14.3%	1,432,157	0	0	0	0	1,432,157	0
55	1,408,347	0	0	0	467,649	0	14.3%	966,849	0	0	0	0	966,849	0
56	467,649	0	0	0	0	0	14.3%	475,443	0	0	0	0	475,443	0
57	0	0	0	0	0	0	14.3%	0	0	0	0	0	0	0
58	0	0	0	0	0	0	14.3%	0	0	0	0	0	0	0
59	0	0	0	0	0	0	14.3%	0	0	0	0	0	0	0
60	0	0	0	0	0	0	14.3%	0	0	0	0	0	0	0

ESCENARIO 5

Periodo Mensual	Valor Presente Derechos Vigentes	Saldo Fondo de Compras Derechos Adicionales	Valor Presente Derechos comprados durante el Periodo	Precio Pagado por Derechos Adicionales	Valor Presente Derechos Vigentes	Saldo Fondo de Compras Derechos Adicionales	Incumplimiento Acumulado	Flujo Disponible para Pagos	Pago de Intereses	Amortización Anticipada Parcial	Transferencia a Fondo de Compras	Pago de Principal Cebures	Remanentes a Suauto	Saldo Final Cebures
	Inicio del Periodo	Inicio del Periodo			Final del Periodo	Final del Periodo								
1	504,047,661	0	0	0	490,321,978	0	0.0%	21,934,952	3,021,667	0	13,678,022	0	5,235,264	420,000,000
2	490,321,976	13,678,022	0	0	475,948,927	13,678,022	0.0%	22,149,198	2,676,333	0	14,373,051	0	4,865,308	420,000,000
3	475,948,927	28,051,073	0	0	461,417,862	28,051,073	0.0%	21,861,034	2,676,333	0	14,531,066	0	4,419,128	420,000,000
4	461,417,862	42,582,138	0	0	438,755,114	42,582,138	0.9%	21,690,636	2,590,000	0	18,666,130	0	0	420,000,000
5	438,755,114	61,448,269	0	0	419,845,373	0	1.7%	83,021,360	2,676,333	0	0	80,110,521	0	339,889,479
6	419,845,373	0	0	0	400,782,318	0	2.6%	21,378,369	2,095,985	0	0	22,012,968	0	317,876,512
7	400,782,318	0	0	0	373,144,527	0	3.5%	29,416,196	2,025,580	0	0	27,970,590	0	289,905,922
8	373,144,527	0	0	0	354,162,820	0	4.3%	20,553,982	1,847,345	0	0	19,507,043	0	270,398,878
9	354,162,820	0	0	0	335,372,246	0	5.2%	20,018,573	1,611,678	0	0	18,893,950	0	251,504,928
10	335,372,246	0	0	0	316,563,773	0	6.0%	19,617,511	1,602,645	0	0	18,479,436	0	233,025,491
11	316,563,773	0	0	0	298,007,941	0	6.9%	19,025,036	1,436,991	0	0	18,037,279	0	214,988,212
12	298,007,941	0	0	0	279,840,589	0	7.8%	18,304,207	1,369,953	0	0	17,367,128	0	197,621,084
13	279,840,589	0	0	0	262,091,362	0	8.6%	17,557,513	1,218,663	0	0	16,746,928	0	180,874,156
14	262,091,362	0	0	0	244,594,387	0	9.5%	16,975,517	1,152,570	0	0	16,208,077	0	164,666,080
15	244,594,387	0	0	0	227,694,253	0	10.4%	16,067,081	1,049,289	0	0	15,382,985	0	149,283,094
16	227,694,253	0	0	0	211,290,916	0	11.2%	15,261,954	920,579	0	0	14,676,039	0	134,607,055
17	211,290,916	0	0	0	195,400,857	0	12.1%	14,445,544	857,746	0	0	13,896,306	0	120,710,750
18	195,400,857	0	0	0	180,019,887	0	12.9%	13,641,943	744,383	0	0	13,177,218	0	107,533,532
19	180,019,887	0	0	0	158,316,956	0	13.6%	19,313,961	685,228	0	0	18,881,805	0	88,651,727
20	158,316,956	0	0	0	144,016,925	0	14.7%	12,044,484	564,909	0	0	11,943,696	0	76,708,030
21	144,016,925	0	0	0	130,210,670	0	15.5%	11,277,301	441,497	0	0	11,043,215	0	65,664,815
22	130,210,670	0	0	0	116,787,327	0	16.4%	10,492,228	418,431	0	0	10,247,890	0	55,416,925
23	116,787,327	0	0	0	104,088,330	0	17.3%	9,529,490	341,738	0	0	9,332,418	0	46,084,507
24	104,088,330	0	0	0	92,082,873	0	18.1%	8,601,843	293,661	0	0	8,418,976	0	37,665,530
25	92,082,873	0	0	0	80,721,620	0	19.0%	7,725,155	232,271	0	0	7,569,660	0	30,095,650
26	80,721,620	0	0	0	70,087,329	0	19.8%	6,787,387	191,776	0	0	6,641,190	0	23,454,459
27	70,087,329	0	0	0	60,300,573	0	20.7%	5,758,028	149,457	0	0	5,619,769	0	17,834,670
28	60,300,573	0	0	0	51,082,501	0	21.6%	4,972,184	109,980	0	0	4,835,630	0	12,999,041
29	51,082,501	0	0	0	42,346,161	0	22.4%	4,265,655	82,633	0	0	4,127,235	0	8,871,806
30	42,346,161	0	0	0	34,288,575	0	23.3%	3,421,751	54,709	0	0	3,265,244	0	5,566,563
31	34,288,575	0	0	0	24,922,981	0	24.2%	3,935,559	35,599	0	0	3,787,009	0	1,799,554
32	24,922,981	0	0	0	18,674,298	0	25.0%	1,595,560	11,467	0	0	1,489,707	0	309,847
33	18,674,298	0	0	0	13,105,727	0	25.9%	753,556	1,783	0	0	309,847	262,539	0
34	13,105,727	0	0	0	7,969,943	0	26.7%	0	0	0	0	0	1,183,994	0
35	7,969,943	0	0	0	3,522,148	0	27.6%	0	0	0	0	0	0	0
36	3,522,148	0	0	0	0	0	28.5%	0	0	0	0	0	0	0
37	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0
38	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0
39	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0
40	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0
41	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0
42	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0
43	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0
44	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0
45	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0
46	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0
47	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0
48	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0
49	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0
50	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0
51	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0
52	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0
53	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0
54	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0
55	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0
56	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0
57	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0
58	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0
59	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0
60	0	0	0	0	0	0	29.3%	0	0	0	0	0	0	0

ESCENARIO 6

Periodo Mensual	Valor Presente Derechos Vigentes	Saldo Fondo de Compras Derechos Adicionales	Valor Presente Derechos comprados durante el Periodo	Precio Pagado por Derechos Adicionales	Valor Presente Derechos Vigentes	Saldo Fondo de Compras Derechos Adicionales	Incumplimiento Acumulado	Flujo Disponible para Pagos	Pago de Intereses	Amortización Anticipada Parcial	Transferencia a Fondo de Compras	Pago de Principal Cebures	Remanentes a Suauto	Saldo Final Cebures
	Inicio del Periodo	Inicio del Periodo			Final del Periodo	Final del Periodo								
1	504,047,061	0	0	0	490,321,976	0	0.0%	21,867,310	3,021,667	0	13,678,022	0	5,167,622	420,000,000
2	490,321,978	13,678,022	0	0	475,946,927	13,678,022	0.0%	22,008,934	2,676,333	0	14,373,051	0	4,725,044	420,000,000
3	475,946,927	28,051,073	0	0	461,417,862	28,051,073	0.0%	21,647,560	2,676,333	0	14,531,066	0	4,205,655	420,000,000
4	461,417,862	42,582,138	0	0	435,976,611	42,582,138	1.2%	21,400,008	2,590,000	0	18,575,502	0	0	420,000,000
5	435,976,611	61,157,641	0	0	415,745,570	0	2.3%	82,358,477	2,676,333	0	0	79,447,638	0	340,552,362
6	415,745,570	0	0	0	395,412,321	0	3.5%	20,922,695	2,100,073	0	0	21,527,679	0	319,024,683
7	395,412,321	0	0	0	366,705,739	0	4.7%	28,656,934	2,032,896	0	0	27,188,056	0	291,836,627
8	366,705,739	0	0	0	346,597,716	0	5.8%	19,926,601	1,859,648	0	0	18,838,405	0	272,998,222
9	346,597,716	0	0	0	326,738,745	0	7.0%	19,304,614	1,627,373	0	0	18,139,756	0	254,858,466
10	326,738,745	0	0	0	306,901,108	0	8.2%	20,335,297	1,624,015	0	0	19,147,947	0	235,710,518
11	306,901,108	0	0	0	287,379,531	0	9.3%	19,652,911	1,453,548	0	0	18,673,331	0	217,037,187
12	287,379,531	0	0	0	268,307,742	0	10.5%	18,846,499	1,383,009	0	0	17,919,897	0	199,117,290
13	268,307,742	0	0	0	249,715,001	0	11.7%	18,014,674	1,227,890	0	0	17,215,314	0	181,901,976
14	249,715,001	0	0	0	231,445,790	0	12.9%	17,335,323	1,159,120	0	0	16,578,664	0	165,323,313
15	231,445,790	0	0	0	213,829,573	0	14.0%	16,350,782	1,053,477	0	0	15,676,210	0	149,647,103
16	213,829,573	0	0	0	196,772,214	0	15.2%	15,462,215	922,824	0	0	14,884,905	0	134,762,198
17	196,772,214	0	0	0	180,269,319	0	16.4%	14,563,181	858,735	0	0	14,020,682	0	120,741,515
18	180,269,319	0	0	0	164,379,211	0	17.5%	13,675,465	744,573	0	0	13,215,172	0	107,526,343
19	164,379,211	0	0	0	142,878,985	0	18.7%	18,467,419	685,182	0	0	18,036,692	0	89,489,651
20	142,878,985	0	0	0	128,258,348	0	19.9%	11,900,032	570,248	0	0	11,762,635	0	77,727,015
21	128,258,348	0	0	0	114,213,572	0	21.0%	11,032,995	447,362	0	0	10,788,345	0	66,940,671
22	114,213,572	0	0	0	100,587,483	0	22.2%	10,147,210	426,561	0	0	9,885,238	0	57,055,433
23	100,587,483	0	0	0	87,746,128	0	23.4%	9,115,507	351,842	0	0	8,894,913	0	48,160,519
24	87,746,128	0	0	0	75,659,932	0	24.5%	8,115,912	306,890	0	0	7,903,629	0	40,256,890
25	75,659,932	0	0	0	64,286,318	0	25.7%	7,158,025	248,251	0	0	6,967,703	0	33,289,188
26	64,286,318	0	0	0	53,692,061	0	26.9%	6,160,054	212,126	0	0	5,971,227	0	27,317,961
27	53,692,061	0	0	0	43,960,060	0	28.0%	5,115,016	174,076	0	0	4,927,369	0	22,390,591
28	43,960,060	0	0	0	34,874,313	0	29.2%	4,233,366	138,075	0	0	4,043,097	0	18,347,494
29	34,874,313	0	0	0	26,392,676	0	30.4%	3,381,452	116,914	0	0	3,179,626	0	15,167,868
30	26,392,676	0	0	0	18,668,372	0	31.6%	2,456,288	93,535	0	0	2,245,894	0	12,921,974
31	18,668,372	0	0	0	10,839,308	0	32.7%	1,538,596	82,342	0	0	1,304,846	0	11,617,128
32	10,839,308	0	2,584,371	0	5,075,620	0	33.9%	1,526,266	74,027	0	0	1,266,013	0	10,351,115
33	5,075,620	0	6,121,432	0	41,057	0	35.1%	1,526,266	59,576	0	0	1,279,027	0	9,072,089
34	41,057	0	9,037,874	0	0	0	36.2%	1,526,266	57,869	0	0	1,281,275	0	7,790,813
35	0	0	7,790,813	0	0	0	36.2%	1,526,266	48,043	0	0	1,291,124	0	6,499,689
36	0	0	6,499,689	0	0	0	36.2%	1,526,266	41,417	0	0	1,298,115	0	5,201,574
37	0	0	5,201,574	0	0	0	36.2%	1,526,266	32,076	0	0	1,307,714	0	3,893,860
38	0	0	3,893,860	0	0	0	36.2%	1,526,266	24,813	0	0	1,315,333	0	2,578,527
39	0	0	2,578,527	0	0	0	36.2%	1,526,266	16,431	0	0	1,323,997	0	1,254,530
40	0	0	1,254,530	0	0	0	36.2%	1,526,266	7,736	0	0	1,254,530	78,482	0
41	0	0	0	0	0	0	36.2%	11,759	0	0	0	0	1,230,706	0
42	0	0	0	0	0	0	36.2%	0	0	0	0	0	0	0
43	0	0	0	0	0	0	36.2%	0	0	0	0	0	0	0
44	0	0	0	0	0	0	36.2%	0	0	0	0	0	0	0
45	0	0	0	0	0	0	36.2%	0	0	0	0	0	0	0
46	0	0	0	0	0	0	36.2%	0	0	0	0	0	0	0
47	0	0	0	0	0	0	36.2%	0	0	0	0	0	0	0
48	0	0	0	0	0	0	36.2%	0	0	0	0	0	0	0
49	0	0	0	0	0	0	36.2%	0	0	0	0	0	0	0
50	0	0	0	0	0	0	36.2%	0	0	0	0	0	0	0
51	0	0	0	0	0	0	36.2%	0	0	0	0	0	0	0
52	0	0	0	0	0	0	36.2%	0	0	0	0	0	0	0
53	0	0	0	0	0	0	36.2%	0	0	0	0	0	0	0
54	0	0	0	0	0	0	36.2%	0	0	0	0	0	0	0
55	0	0	0	0	0	0	36.2%	0	0	0	0	0	0	0
56	0	0	0	0	0	0	36.2%	0	0	0	0	0	0	0
57	0	0	0	0	0	0	36.2%	0	0	0	0	0	0	0
58	0	0	0	0	0	0	36.2%	0	0	0	0	0	0	0
59	0	0	0	0	0	0	36.2%	0	0	0	0	0	0	0
60	0	0	0	0	0	0	36.2%	0	0	0	0	0	0	0

3.4. Fideicomitentes u Originadores

Para mayor información respecto de Su Auto en su carácter de Fideicomitente, favor de referirse a la Sección 3.3 "*Fideicomitente u Originadores*" del Prospecto.

3.5. Deudores Relevantes

Los únicos deudores del Fideicomiso serán los Consumidores. No existe, ni se estima que llegue a existir, dependencia o dependencia parcial con algún Consumidor. El Fideicomitente mantiene una relación comercial continua con la base de Consumidores.

El Fideicomitente considera que no existe ningún Consumidor que, en forma individual, pueda afectar en forma significativa su situación financiera

3.6. Administradores u Operadores

Para mayor información respecto de Su Auto en su carácter de Administrador y de Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V. como Administrador Maestro, favor de referirse a la Sección 3.5 "*Administradores u Operadores*" y 3.6 "*Administrador Maestro*", respectivamente, del Prospecto.

3.7. Otros Terceros Obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los Valores

Con posterioridad a la realización de la Emisión y a más tardar 3 (tres) Días Hábiles antes de la primera Fecha de Pago de la Emisión, Su Auto celebrará un Contrato de Cobertura, el cual será un contrato de los denominados "swap" o "cap" de Tasa de Interés para cubrir las fluctuaciones en la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles, con una Contraparte que cuente al menos con una calificación equivalente a "AAA", respecto del cual el Fiduciario sea designado como beneficiario.

El Fiduciario no contraerá obligación a cargo de su patrimonio propio, sino en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Administración y Pago número F/2236 en relación con dicho Contrato de Cobertura y la cobertura de tasa de interés amparada por dicho contrato se mantendrá vigente durante la vigencia de la Emisión. En virtud de la celebración del Contrato de Cobertura conforme lo antes mencionado, en la Fecha de Emisión no habrá dependencia parcial de Su Auto ni de la Contraparte de dicho Contrato de Cobertura.

IV. PERSONAS RESPONSABLES

La suscrita manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Fiduciario, preparó la información relativa al Contrato de Fideicomiso contenida en el presente Suplemento, la cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente los términos y condiciones pactados. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada su representada, ésta no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como Fiduciario Emisor

Por: Mauricio Rangel Laisequilla
Cargo: Delegado Fiduciario

Por: Edgar Figueroa Pantoja
Cargo: Delegado Fiduciario

Hoja de firmas del Suplemento del Programa para la Colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios, a cargo de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso No. F/2236

Fideicomitente

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir al error a los inversionistas.

Sistema Único de Autofinanciamiento S.A. de C.V.

Javier Alegret Plá
Director General

Jorge González Basurto
Gerente de Finanzas y Administración

Eduardo Tortolero Luna
Gerente de Operaciones y responsable del área jurídica

Hoja de firmas del Suplemento del Programa para la Colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios, a cargo de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso No. F/2236

Representante Común

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Representante Común, revisó la información financiera relativa al Patrimonio del Fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, contenida en el presente Suplemento, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,Monex Grupo Financiero.

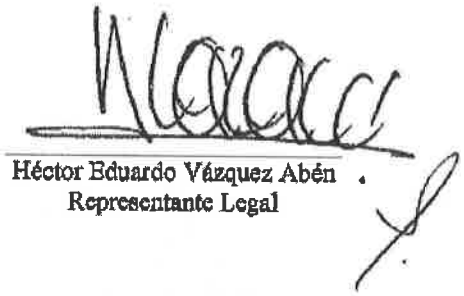

Héctor Eduardo Vázquez Abén
Representante Legal

Hoja de firmas del Suplemento del Programa para la Colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios, a cargo de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso No. F/2236

Intermediario Colocador

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomitente, así como participado en la definición de los términos de la Oferta Pública y que a su leal y saber entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la Oferta Pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Fiduciario Emisor y al Fideicomitente el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Eduardo Ávalos Muzquiz
Representante Legal

Roberto Guzmán Aldana
Representante Legal

Hoja de firmas del Suplemento del Programa para la Colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios, a cargo de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso No. F/2236

Asesor legal externo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la Emisión y Colocación de los Certificados Bursátiles cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas

Díaz de Rivera y Mangino, S.C.

Xavier Mangino Dueñas
Socio

Hoja de firmas del Suplemento del Programa para la Colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios, a cargo de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso No. F/2236

I. ANEXOS

A. Opinión Legal.

B. Título.

C. Calificaciones.

D. Contrato de Cesión Inicial.

E. Documento con Información Clave para la Inversión.

F. Pasivos de los Grupos del Sistema Su Auto a favor de Su Auto derivados de la adquisición de automóviles.

G. Cálculo de Aforo.

H. (i) Informe del Administrador Maestro respecto del cumplimiento de los Criterios de Elegibilidad de los Derechos al Cobro; y (ii) autorización de la inclusión de dicho informe.

Los anexos forman parte integrante de este Suplemento.

Anexo A Opinión Legal

DÍAZ DE RIVERA
Y MANGINO
ABOGADOS

Guillermo Díaz de Rivera A.
Xavier Mangino Dueñas
José Manuel Mellón del Pando

Av. Santa Fe 505 Piso 3
Col. Cruz Manca-Santa Fe
Del. Cuajimalpa
05349, México, D.F.

T. (55) 52.92.66.02
F. (55) 52.92.66.04
www.dym.com.mx

México, Distrito Federal a 12 de junio de 2015

Banco Invex, S.A, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero
en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Pago No. F/2236
Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 7
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11,000, México, Distrito Federal

Estimados señores:

Hacemos referencia a la solicitud de autorización para (i) la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores ("RNV") de un programa de certificados bursátiles fiduciarios, con carácter de revolvente (el "Programa"), por un monto total de hasta $1,000'000,000.00 (Un Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión a ser implementado por Banco Invex, S.A, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (el "Fiduciario" o "Emisor") en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Pago No. F/2236 (el "Fideicomiso"), Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V., como fideicomitente en el Fideicomiso (el "Fideicomitente"), Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de intermediario colocador (el "Intermediario") y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común (el "Representante Común"), (ii) llevar a cabo la primera emisión, y oferta pública de certificados bursátiles fiduciarios (la "Primera Emisión") al amparo del Programa (la "Solicitud"), que se presentará con esta misma fecha, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV").

En relación con el Programa y la Primera Emisión de los Certificados Bursátiles, el Emisor nos ha solicitado una opinión como abogados independientes, y en tal carácter, hemos revisado la documentación e información legal que se señala más adelante, que forma parte de la operación, a efecto de rendir una opinión de conformidad con los Artículos 85, fracción IV y 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), así como con el Artículo 2, fracción I, inciso h) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas (las "Disposiciones").

Los términos con mayúscula inicial que no estén específicamente definidos en la presente opinión,

tendrán el significado que a cada uno se les atribuye en el Fideicomiso.

Documentos Revisados

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado la documentación e información legal que se señala a continuación:

a. Escritura Constitutiva del Fideicomitente. Copia certificada de la escritura pública número 71,323, de fecha 3 de mayo de 1990, pasada ante la fe del licenciado Alberto Sánchez Colín, Notario Público número 83 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil No. 137,927, de fecha 7 de diciembre de 1990, en la cual consta la constitución del Fideicomitente.

b. Estatutos Sociales del Fideicomitente. (i) Original de la escritura pública número 32,821, de fecha 22 de abril de 2009, pasada ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 137,927 el 8 de junio de 2009, en la cual constan los estatutos sociales del Fideicomitente; y (ii) escritura pública número 35,585, de fecha 19 de mayo de 2010, pasada ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 137,927, de fecha 16 de julio de 2010, en la cual se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Fideicomitente de fecha 2 de febrero de 2010, en la cual se aprobó reformar el artículo vigésimo cuarto de los estatutos sociales del Fideicomitente.

c. Poder de los consejeros del Fideicomitente. Escritura pública número 106,679, de fecha 13 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, dado lo reciente de su otorgamiento, en la cual consta la protocolización del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Fideicomitente de fecha 26 de marzo de 2015, en la cual se aprobó la ratificación de los señores Filiberto Rafael Herrera Andrés y Andrés Pons González, como miembros del consejo de administración del Fideicomitente y quienes, en términos del artículo vigésimo cuarto de los estatutos sociales del Fideicomitente, ejercerán de manera mancomunada poder general para actos de dominio, poder general para actos de administración y poder para títulos y operaciones de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

d. Constitutiva del Fiduciario. Escritura pública número 157,391, de fecha 23 de febrero de 1994, otorgada ante la fe del licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Notario Público número 138 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito ante el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 187,201, el día 18 de mayo de 1994; autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como institución de banca

múltiple, en términos de lo establecido por el Artículo 8 de la Ley de Instituciones de Crédito, en la cual consta la constitución del Fiduciario.

e. Poder de los delegados fiduciario del Fiduciario. (i) Escritura pública número 19,687, de fecha 12 de noviembre de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Dávila Rebollar, Notario Público número 235 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito ante el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 187,201, el día 16 de diciembre de 2009, y en la cual consta la protocolización del acta de la sesión del consejo de administración del Fiduciario de fecha 17 de septiembre de 2009, en la que se aprobó, entre otros asuntos, otorgar en favor del señor Edgar Figueroa Pantoja un poder general para actos de administración para que lo ejerza de manera individual y un poder para otorgar, suscribir y avalar toda clase de títulos de crédito en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito para que lo ejerza de forma mancomunada con otro delegado fiduciario con facultades suficientes para celebrar el acto de que se trate, y (ii) escritura pública número 29,179, de fecha 13 de junio de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Dávila Rebollar, notario público número 235 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 187,201 con fecha 9 de julio de 2013, en la cual se hace constar la protocolización del acta de la sesión del Consejo de Administración del Fiduciario de fecha 25 de abril de 2013, en la que se aprobó, entre otros asuntos, otorgar en favor de Mauricio Rangel Laisequilla, un poder general para actos de administración para que lo ejerza de manera individual y un poder para otorgar, suscribir y avalar toda clase de títulos de crédito en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito para que lo ejerza de forma mancomunada con otro delegado fiduciario con facultades suficientes para celebrar el acto de que se trate.

f. Constitutiva del Representante Común. Escritura pública número 5,940, de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público número 140 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito ante el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 686, de fecha 27 febrero 1979; autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para actuar como casa de bolsa e intervenir en las operaciones a que se refieren las fracciones XIII y XIV del artículo 171 de la Ley del Mercado de Valores, en la cual consta la constitución del Representante Común.

g. Poder del apoderado del Representante Común. Escritura pública número 35,712, de fecha 10 de junio de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la Notaría Pública número 83 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 686, el día 18 junio 2013, en la cual consta la designación del señor Héctor Eduardo Vázquez Aben como representante del Representante Común.

h. Constitutiva, estatutos sociales y apoderados del Administrador Maestro. (i) Escritura pública número 101,598 de fecha 5 de abril de 2000, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Villalón Igartúa, titular de la Notaría Pública número 30 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 284,039 el 3 de octubre de 2001; (ii) escritura pública número 61,423 de fecha 7 de enero de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Roberto

Nuñez y Bandera, titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 284,039, se hizo constar la adopción de la modalidad de sociedad anónima promotora de inversión y la consecuente reforma integral de los estatutos sociales del Administrador Maestro; (iii) escritura pública número 62,017 de fecha 20 de mayo de 2010, pasada ante la fe del licenciado Roberto Nuñez y Bandera, titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización de las resoluciones unánimes adoptadas por unanimidad de los accionistas del Administrador Maestro fuera de Asamblea de fecha 5 de mayo de 2010, en la cual se otorgó en favor del señor Fernando José Casares González el poder general para actos de administración para que lo ejerza de manera individual.

i. Solicitud, Prospecto y Suplemento. La Solicitud de autorización para (i) la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores de un programa de Certificados Bursátiles, con carácter de revolvente, y (ii) autorización para llevar a cabo la primera emisión, y oferta pública de Certificados Bursátiles al amparo del Programa y demás documentación adjunta a la misma, incluyendo sin limitar, el Prospecto de Colocación Preliminar, el Suplemento Preliminar para la Primera Emisión.

j. Fideicomiso. El contrato de Fideicomiso, el cual será inscrito en el Registro Único de Garantías Mobiliarias;

k. Primera Sesión del Comité de Emisión. Acta de resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por parte del comité de emisión del Fideicomiso F/2236 de fecha 9 de junio de 2015, celebrada el 10 de junio de 2015 en la que entre otros asuntos, (i) se aprobó la realización de una primera emisión de certificados bursátiles fiduciarios ("Certificados Bursátiles") por un monto de hasta $500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión ("UDIs") (la "Primera Emisión"), al amparo del Programa de Certificados Bursátiles por un monto de hasta $1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs; (ii) la ratificación y/o aprobación de la celebración de los Documentos de la Operación consistentes en el Fideicomiso, el Contrato de Administración Maestra, el Contrato de Cesión Inicial, el(os) Contrato(s) de Cesión Adicional en su momento, el Contrato de Cobertura en su caso, el Contrato de Colocación, el Título, el Prospecto, el Suplemento, así como de cualquier otro documento que sea necesario para que se lleve a cabo la Primera Emisión; (iii) se aprobaron las principales características de la Primera Emisión; y (iv) se instruyó al Fiduciario que realice todos los actos que se consideren necesarios u oportunos para que se lleve a cabo la Primera Emisión con las características descritas en dicha acta.

l. Contrato de Cesión Inicial. Contrato de Cesión de Derechos y de Aportación al Fideicomiso que celebraron Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V., en su carácter de Cedente y Banco Invex, S.A, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Pago No. F/2236, en su carácter de Cesionario (el "Contrato de Cesión Inicial").

m. Contrato de Cesión Adicional. Contrato de Cesión Adicional de Derechos que celebrarán Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V., en su carácter de Cedente y Banco Invex, S.A, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero actuando como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de

Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Pago No. F/2236, en su carácter de Cesionario (el "Contrato de Cesión Adicional").

n. Contrato de Administración. Contrato de Prestación de Servicios de Administración y Cobranza que celebraron Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V., en su carácter de Administrador y Banco Invex, S.A, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Pago No. F/2236, con la comparecencia de Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V. en su carácter de Administrador Maestro (el "Contrato de Administración").

o. Contrato de Administración Maestra. Contrato de Prestación de Servicios de Administración Maestra que celebraron Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V. en su carácter de Administrador Maestro, Banco Invex, S.A, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Pago No. F/2236 con la comparecencia de Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V., en su carácter de Administrador (el "Contrato de Administración Maestra").

p. Título de los Certificados Bursátiles. Proyecto del título de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que, en términos de la LMV, será depositado en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (el "Título").

Opinión Legal

Sujeto a las limitaciones y salvedades contenidas en la presente, manifestamos a esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores que a la fecha de la presente y a nuestro leal saber y entender:

A. El Fideicomitente (i) se encuentra debidamente constituido y es legalmente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, (ii) sus estatutos sociales le permiten suscribir el contrato de Fideicomiso, el contrato de Cesión Inicial, el contrato de Cesión Adicional, el Contrato de Administración y el Contrato de Administración Maestra y asumir las obligaciones a su cargo al amparo de los mismos, y (iii) los señores Filiberto Rafael Herrera Andrés y Andrés Pons González, en su carácter de consejeros del Fideicomitente cuentan, de manera mancomunada, con las facultades necesarias para la suscripción de Fideicomiso, el Contrato de Cesión Inicial, el Contrato de Cesión Adicional, el Contrato de Administración y el Contrato de Administración Maestra.

B. El Fiduciario (i) se encuentra debidamente constituido y es legalmente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y (ii) sus delegados fiduciarios cuentan con las facultades necesarias para la suscripción del Fideicomiso, el Contrato de Cesión Inicial, el Contrato de Cesión Adicional, el Contrato de Administración, el Contrato de Administración Maestra y el Título.

C. El Representante Común se encuentra debidamente constituido y es legalmente existente de

conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y su apoderado cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del Fideicomiso y el Título.

D. El Administrador Maestro se encuentra debidamente constituido y es legalmente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y su apoderado cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del Contrato de Administración y del Contrato de Administración Maestra.

E. El Fideicomiso se encuentra debidamente constituido y es un contrato válido jurídicamente y exigible entre sus partes y se otorga en beneficio de los legítimos tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios.

F. Los acuerdos de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por parte del comité de emisión del Fideicomiso F/2236 de fecha 9 de junio de 2015, celebrada el 10 de junio de 2015 fueron válidamente adoptados, y se apegan a los términos y condiciones del Fideicomiso, por lo que los mismos tienen plena validez y fuerza jurídica.

G. El Contrato de Cesión Inicial es un contrato válido jurídicamente y exigible entre sus partes y surtirá efectos (i) frente a los deudores desde que le sea notificada ante dos testigos, y (ii) ante terceros una vez inscrito en la Sección Única del Registro Único de Garantías Mobiliarias.

H. En la medida en que el Contrato de Cesión Adicional se firme en los mismos términos del documento que fue revisado, será un contrato válido jurídicamente y exigible entre sus partes y surtirá efectos (i) frente a los deudores desde que le sea notificada ante dos testigos, y (ii) ante terceros una vez inscrito en la Sección Única del Registro Único de Garantías Mobiliarias.

I. Los Contratos de Administración y Administración Maestra son contratos válidos jurídicamente y exigibles entre sus partes.

J. El Título cumple con lo previsto en el Fideicomiso, la LMV, la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito y demás disposiciones legales aplicables.

K. El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado de la siguiente manera: (i) Por la Aportación Inicial, y las cantidades que en el futuro aporte el Fideicomitente, en su caso; (ii) por los bienes, recursos y/o valores, en numerario o en especie, que deriven de los bienes y derechos mencionados en el inciso precedente; (iii) por el Producto Neto de la Colocación que obtendrá el Fiduciario como Producto de la Colocación de los Certificados Bursátiles; (iv) por los Derechos al Cobro que Su Auto transmita al Patrimonio del Fideicomiso por virtud del Contrato de Cesión, que de tiempo en tiempo sean cedidos al Patrimonio del Fideicomiso, en el entendido que los Conceptos no Bursatilizados no serán cedidos y, por lo tanto, no formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso; (v) por las Inversiones Permitidas en que se invierta el Efectivo y sus rendimientos; (vi) por los recursos que se obtengan como producto de la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos, en el entendido que los Conceptos no Bursatilizados no serán cedidos y,

por lo tanto, no formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso; (vii) por cualesquier recursos que se obtengan derivados de los Documentos de los Derechos al Cobro, incluyendo pero no limitado a los Conceptos Bursatilizados, en el entendido de que los Conceptos No Bursatilizados no serán cedidos a este Fideicomiso por lo tanto no formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso; (viii) por los Pagarés suscritos por cada uno de los Consumidores en favor de Su Auto, de conformidad con los Contratos de Adhesión respectivos; (ix) por los recursos que se obtengan derivados del Contrato de Cobertura; (x) los demás bienes o derechos que reciba el Fiduciario para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso o como consecuencia de ello; (xi) por las demás cantidades, bienes y/o derechos de las que en el futuro, sea titular el Fiduciario por cualquier concepto de conformidad con el Fideicomiso o documentos relacionados, incluso por aportaciones futuras al mismo efectuadas por el Fideicomitente; (xii) por cualesquier recursos que se obtengan del cobro de las sumas aseguradas derivadas de las Pólizas de Seguros en que resulte beneficiario el Fideicomitente, en caso de que ocurra algún siniestro, en el entendido que las cantidades que se entreguen serán las correspondientes a los Conceptos Bursatilizados una vez que Su Auto determine la aplicación de dichos pagos; y (xiii) por el producto de la venta de los Derechos al Cobro Transmitidos al Fideicomiso bajo un Evento de Incumplimiento cuando así haya sido decidido por la Asamblea de Tenedores.

Salvedades y Limitaciones.

La presente opinión legal está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

i. Esta opinión se limita únicamente al cumplimiento de legislación mexicana aplicable, y particularmente, se limita a las cuestiones a las que hace referencia la fracción IV del artículo 85 y la fracción II del artículo 87 de la LMV, respecto de las cuales hemos recibido instrucciones expresas para actuar y sobre las cuales hemos puesto la debida atención, y no expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de los Certificados Bursátiles o cualquier aspecto de las mismas.

ii. Esta opinión se basa en la documentación e información que hemos recibido de parte del Fideicomitente, del Fiduciario, del Representante Común y del Administrador Maestro, asumiendo, sin haberlo verificado, la autenticidad de la misma y en los hechos de los que tenemos conocimiento hasta la fecha, por lo que la suficiencia y veracidad de la misma está sujeta a la suficiencia y veracidad de dicha documentación e información.

iii. No emitimos opinión respecto del tratamiento y régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles.

iv. El cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario y del Fideicomitente bajo los Certificados Bursátiles pudiera estar limitado o afectado por prelaciones legales o disposiciones establecidas por (i) leyes que impongan obligaciones fiscales susceptibles de ser cobradas por una autoridad gubernamental con las facultades suficientes, y (ii) leyes federales de carácter

laboral, relativas a contraprestaciones de cualquier naturaleza adeudadas por el Fideicomitente, y (iii) el concurso, insolvencia, quiebra o moratoria de pago que afecten los derechos de los acreedores del Fideicomitente en forma general.

v. Las opiniones aquí contenidas se emiten a la fecha de la presente y están sujetas a posibles modificaciones por eventuales cambios en las leyes y demás normatividad aplicable, así como por las condiciones o circunstancias de los actos o hechos a que se refiere la presente.

No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente.

La presente opinión sustituye y deja sin efectos la opinión de fecha 8 de diciembre de 2014, 10 de febrero de 2015 y 13 de marzo de 2015 respecto de los asuntos contenidos en la presente.

Atentamente,

Díaz de Rivera y Mangino, S.C.

Lic. Xavier Mangino Dueñas
Socio

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS RESPALDADOS POR DERECHOS AL COBRO DERIVADOS DE CONTRATOS DE ADHESIÓN

"AUTOCB 15"

TÍTULOS DE CRÉDITO AL PORTADOR EMITIDOS POR BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, ADMINISTRACIÓN Y PAGO F/2236

POR UN MONTO TOTAL DE $420'000,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

México, Distrito Federal, a 15 de junio de 2015

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Pago número F/2236, se obliga a pagar, en los términos del presente Título, la cantidad de $420'000,000.00 (cuatrocientos veinte millones de Pesos 00/100 M.N.) más los intereses correspondientes hasta el momento de su amortización total de conformidad con el apartado "Amortización" del presente Título, hasta donde el Patrimonio del Fideicomiso baste y alcance, por la emisión de 4'200,000 (cuatro millones doscientos mil) de Certificados Bursátiles al amparo de este Título, en los términos que a continuación se indican y de conformidad con los artículos 61 a 64 de la Ley del Mercado de Valores:

Los Certificados Bursátiles de la presente Emisión corresponden al tipo que refiere la fracción II del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores.

1. Definiciones:

Los términos con mayúscula inicial que se utilicen en el presente Título y que no se encuentren definidos de otra forma, tendrán los siguientes significados o los significados que se les atribuyen en los demás Documentos de la Operación, ya sea que se utilicen en singular o plural:

Acta de Emisión	Significa el acta que se suscriba en relación con cada Sesión del Comité de Emisión. Para efectos de la presente Emisión, significa el acta de fecha 10 de junio de 2015.
Administrador	Significa Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V., en carácter de comisionista, prestador de servicios de administración y cobranza respecto de los Derechos al Cobro Transmitidos, o quien lo sustituya como Administrador Sustituto de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración.
Administrador Maestro	Significa Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V., en carácter de prestador de servicios respecto de los Derechos al Cobro Transmitidos, o quien lo sustituya como Administrador Maestro Sustituto conforme a lo que se

S.D. INDEVAL INSTITUCION PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A. DE C.V. CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS
12 JUN 2015
RECIBIDO

establece en el Contrato de Administración Maestra.

Administrador Maestro Sustituto — Significa cualquier Persona que cuente con la experiencia y capacidad operativa necesaria para celebrar con el Fiduciario un Contrato de Administración Maestra, en caso de que se actualice la sustitución del Administrador Maestro conforme a lo dispuesto en la Cláusula 12 del Contrato de Administración Maestra.

Administrador Sustituto — Cualquier empresa administradora de cartera que cuente con una calificación mínima de "promedio" otorgada por una agencia calificadora y se encuentre facultada para llevar a cabo los servicios de administración y cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos, así como para celebrar con el Fiduciario, el Administrador Maestro (o el Administrador Maestro Sustituto) el Contrato de Administración, en términos sustancialmente iguales a los del Contrato de Fideicomiso, en caso de que se dé la sustitución del Administrador.

Afiliada: — Significa con respecto a cualquier Persona o entidad, cualquier otra Persona que directa o indirectamente, Controle a la Persona de que se trate, que esté bajo Control de dicha Persona o que se encuentre bajo Control común con dicha Persona o entidad.

Aforo — Significa el resultado de la siguiente fórmula calculada con los datos al cierre de cada Fecha de Cálculo:

$$\frac{VP_{Derechos} + Efectivo - Res}{SPCB} - 1$$

Donde;

$VP_{Derechos}$ = Valor Presente Neto de los Derechos al Cobro Vigentes que sean Derechos al Cobro Elegibles al cierre del Periodo de Cálculo inmediato anterior

Efectivo = las cantidades en efectivo depositadas en las Cuentas y Reservas del Fideicomiso, o que se encuentren invertidas en Inversiones Permitidas, al cierre del Periodo de Cálculo inmediato anterior.

Res = Saldo de la Reserva para Gastos de Mantenimiento más el Saldo del Fondo de Reserva para Pagos de Intereses, al cierre del Periodo de Cálculo inmediato anterior.

SPCB = Saldo insoluto de los Certificados Bursátiles al cierre del Periodo de Cálculo inmediato anterior.

Aforo Mínimo — 15% (Quince por ciento). Los cálculos de Aforo se realizan de acuerdo con la fórmula establecida en el Contrato de Fideicomiso y en este Título.

Aforo Requerido — 20% (veinte por ciento). Los cálculos de Aforo se realizan de acuerdo con la

fórmula establecida en el Contrato de Fideicomiso y en este Título.

Agencias Calificadoras — Significa Fitch México, S.A. de C.V. y HR Ratings de México, S.A. de C.V., así como sus respectivas Afiliadas o las entidades que, en su caso, las sustituyan en México, o cualquier otra agencia calificadora de valores que haya sido designada por el Fideicomitente ante el Fiduciario.

Amortización Anticipada Parcial a Partir de la Fecha de Terminación del Periodo de Revolvencia — Significa la amortización de principal, que el Fiduciario pagará a los Tenedores en cada Fecha de Pago una vez transcurrida la Fecha de Terminación del Periodo de Revolvencia, y en tanto no exista un Evento de Amortización Acelerada, y será la cantidad mínima necesaria para mantener el Aforo Requerido de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, bajo la siguiente fórmula:

$$\mathbf{MAP = SPCB - \frac{VP_{Derechos}}{(1 + A)}}$$

Donde:

MAP = Monto de amortización de principal a pagar a los Tenedores en dicha Fecha de Pago.

SPICB = Saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en dicha Fecha de Pago.

$VP_{Derechos}$ = Valor Presente Neto de los Derechos al Cobro Vigentes que sean Derechos al Cobro Elegibles al cierre del Periodo de Cálculo inmediato anterior.

A = Aforo Requerido.

Bajo el entendido que el resultado de esta fórmula nunca podrá ser menor a cero.

Aportación Inicial — Significa la cantidad que aporta el Fideicomitente al Patrimonio del Fideicomiso al momento de su constitución, consistente en la cantidad de $10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100).

Aportaciones Periódicas — Significa, conjuntamente, las cantidades en efectivo (distintas a cualesquier impuestos o contribuciones que sean aplicables) que los Consumidores están obligados a pagar en términos de lo establecido en los Contratos de Adhesión, y los Pagarés a cuenta del precio del Bien adjudicado a partir de que dichos Consumidores adquieran la calidad de adjudicados en términos del Contrato de Adhesión y por concepto de Cuota de Administración.

Asamblea de Tenedores — Significa la reunión de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que en términos del Contrato de Fideicomiso, este Título, la LMV y la LGTOC cumpla con los requisitos aplicables para ser considerada como tal.

BMV	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Certificados Bursátiles o Certificados Bursátiles Fiduciarios	Significa los certificados bursátiles fiduciarios, títulos de crédito al portador emitidos de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso identificados con clave de pizarra "AUTOCB15", amparados bajo el presente Título, que son emitidos por el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con los artículos 61, 62, 63 y 64 de la LMV, la Circular Única de Emisoras y demás disposiciones legales aplicables.
Circular Única de Emisoras	Significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la CNBV, emitidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas hayan sido o sean modificadas de tiempo en tiempo.
CNBV	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Comité de Emisión	Significa el órgano creado de conformidad con la Sección 14.1 del Contrato de Fideicomiso que se integró en la fecha de firma del Fideicomiso y está compuesto por 2 (dos) miembros propietarios y sus respectivos suplentes designados por el Fideicomitente. Lo anterior, en el entendido que entre las principales funciones del Comité de Emisión se encuentra el determinar los principales términos, condiciones y características de cada Emisión que se realice al amparo del Programa.
Contraparte	La Persona que actúe como contraparte al amparo del Contrato de Cobertura en el entendido que, cualquier contraparte, al momento de la celebración del Contrato de Cobertura, deberá ser una institución financiera que cuente con la más alta calificación crediticia en la escala nacional, o al menos su equivalente en la escala internacional, otorgada por al menos dos Agencias Calificadoras.
Consumidor	Significa el Integrante que ha sido aceptado para participar en el Sistema Su Auto, forma parte de un Grupo y que ha firmado un Contrato de Adhesión y a quien se le ha adjudicado y entregado un Bien.
Contraprestaciones de los Administradores	Significa el total de los honorarios, reembolsos de gastos razonables, documentados y justificados, y demás cantidades que el Administrador Maestro y/o el Administrador, según sea el caso, tendrán derecho a recibir conforme a lo que al efecto se establezca en el Contrato de Administración Maestra y/o en el Contrato de Administración, respectivamente.
Contrato de Adhesión	Significa el documento celebrado por Su Auto, en su carácter de administrador del Sistema Su Auto, y firmado por cada uno de los Consumidores, para establecer en formatos uniformes los términos y condiciones aplicables a la adquisición de un vehículo nuevo, celebrados al amparo del Reglamento

Anterior y de la NOM y el Reglamento Vigente.

Contrato de Administración — Significa el contrato de administración celebrado entre el Fiduciario y el Administrador, o cualquier Administrador Sustituto, mediante el cual el Administrador se encargará, principalmente, de la administración y cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos, de la elaboración de reportes en cada Fecha de Cálculo para la identificación de los Derechos al Cobro Transmitidos correspondientes a la Emisión y la elegibilidad de los mismos, así como del estado de la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos y el saldo de los Derechos al Cobro Transmitidos.

Contrato de Administración Maestra — Significa el contrato de prestación de servicios que el Fiduciario celebrará con el Administrador Maestro o el Administrador Maestro Sustituto, según sea el caso, en virtud del cual el Administrador Maestro se encargará, entre otras cosas, de (i) supervisar que el Administrador lleve a cabo la cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos de conformidad con sus Políticas de Administración y Cobranza vigentes, (ii) supervisar que Su Auto deposite en la Cuenta General las cantidades devengadas y efectivamente cobradas con respecto a los Derechos al Cobro Transmitidos, con base en el Reporte de Cesión Adicional del Administrador, (iii) elaborar un reporte que incluya, entre otros, los cálculos de Aforo, Tasa de Incumplimiento Marginal Anual e Incumplimiento Acumulado, (iv) elaborar un reporte que especifique el monto de amortización de pago de principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, (v) monitorear las amortizaciones de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, Eventos de Amortización Acelerada, Eventos de Amortización Parcial, Eventos de Incumplimiento y las Distribuciones de acuerdo a la prelación de erogaciones, (vi) supervisar que los Derechos al Cobro Transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso cumplan con los Requisitos de Elegibilidad establecidos para la Emisión y (vii) demás medidas requeridas para dar seguimiento al comportamiento de la Emisión y de los Derechos al Cobro Transmitidos.

Contrato de Cesión — Significa, conjuntamente, el Contrato de Cesión Inicial y el Contrato de Cesión Adicional.

Contrato de Cesión Inicial o Cesión Inicial — Significa, el contrato de cesión de Derechos al Cobro, ratificado ante fedatario público que a más tardar un día antes de la Fecha de Emisión celebran Su Auto, en su calidad de Cedente, y el Fiduciario, en su calidad de Cesionario, relativo a la cesión y aportación de los Derechos al Cobro Elegibles al Patrimonio del Fideicomiso, el cual se celebró substancialmente en los mismos términos que contiene el modelo de Contrato de Cesión Inicial que contiene el Contrato de Fideicomiso como Anexo "1".

Contrato de Cesión Adicional o Cesión Adicional — Significa, cualesquiera contratos de cesión que celebren en el futuro, ratificados ante fedatario público, durante el Periodo de Revolvencia, el Fideicomitente en su carácter de Cedente, y el Fiduciario en su carácter de Cesionario, y que documenten la transmisión adicional de Derechos al Cobro

	Elegibles al Patrimonio del Fideicomiso; los cuales se celebrarán substancialmente en los mismos términos que contienen los modelos de Contrato de Cesión Adicional que se adjuntan al Contrato de Fideicomiso como Anexo "2"
Contrato de Cobertura	Significa el o los contratos de operaciones financieras derivadas conocidas como "swap" o "cap" con objeto de proveer una cobertura de fluctuaciones de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), que, según sea determinado e instruido por el Comité de Emisión, celebre el Fiduciario (o respecto del cual el Fiduciario sea designado como beneficiario) con una Contraparte respecto de los Certificados Bursátiles, al amparo de uno o más contratos marco para operaciones financieras derivadas o el "*ISDA Master Agreement*", sus anexo, suplementos y confirmaciones respectivas; en el entendido que el Contrato de Cobertura podrá ser celebrado a más tardar 3 (tres) Días Hábiles antes de la primera Fecha de Pago indicada en el presente Título y los cuales en caso de tratarse de un "swap" se celebrarán substancialmente en los mismos términos que contiene el modelo de Contrato de Cobertura que se adjuntó al Contrato de Fideicomiso como Anexo "3".
Contrato de Colocación	Significa el contrato de colocación celebrado entre el Fiduciario y el Intermediario Colocador, con la comparecencia del Fideicomitente.
Contrato de Fideicomiso, Fideicomiso o Fideicomiso Emisor	Significa el contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios, administración y pago F/2236 celebrado el 9 de junio de 2015 entre el Fiduciario y el Fideicomitente, con la comparecencia del Representante Común.
Contrato de Prenda	Significa el contrato de prenda sin transmisión de posesión, mediante el cual un Consumidor ha pignorado un Bien con la finalidad de garantizar sus obligaciones de pago derivadas de un Contrato de Adhesión y los demás Documentos de los Derechos al Cobro.
Convenio de Cesión Inversa	Significa el contrato que se celebrará mediante solicitud del Fideicomitente entregada por escrito al Fiduciario con copia para el Representante Común y el Administrador Maestro cuyo objeto será la readquisición de Derechos al Cobro Objeto de Readquisición Voluntaria por parte del Fideicomitente y el cual se celebrará en los mismos términos que contiene el modelo de Convenio de Cesión Inversa que se adjunta como Anexo 4 en el Contrato de Fideicomiso.
Cuenta General	Significa la cuenta que abrirá el Fiduciario, misma que tendrá el uso que se especifica en la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso.
Cuentas y Reservas del Fideicomiso	Significa conjuntamente, todas y cada una de las cuentas y fondos que se señalan en la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso.
Cuota Periódica Total	Significa el monto total en dinero que, conforme al Contrato de Adhesión y los Pagarés, debe pagar periódicamente el Consumidor a Su Auto en términos de lo establecido en los respectivos Contratos de Adhesión y los Pagarés, y que

consiste en la suma de (i) Aportaciones Periódicas; y (ii) las cantidades que deban de pagarse en las Pólizas de Seguro, más los impuestos que se generen por dichos conceptos, respectivamente.

Derechos al Cobro

Significa conjuntamente, todos los derechos al cobro que le corresponden a Su Auto derivados de los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda y de los Pagarés (excluyendo cualesquier Conceptos no Bursatilizados) incluyendo, sin limitación: (i) su derecho a reclamar, recaudar, demandar y recibir el pago de las Aportaciones y Cuotas Periódicas, cuotas y cualesquiera otras cantidades pagaderas por los Consumidores y/o sus respectivos avalistas o fiadores y demás personas obligadas conforme a los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda y los Pagarés, (ii) su derecho a terminar o ceder sus derechos conforme a los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda y los Pagarés, (iii) todos sus derechos, recursos y privilegios conforme a los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda y los Pagarés, (iv) sus derechos para dar avisos, consentimientos, renuncias o autorizaciones conforme a cada uno de los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda y los Pagarés, y (v) su derecho a recibir cualesquiera indemnizaciones pagaderas conforme a los Seguros.

Derechos al Cobro Elegibles

Significa los Derechos al Cobro que cumplan con los Requisitos de Elegibilidad establecidos en el Contrato de Cesión correspondiente, que son susceptibles a ser transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso.

Derechos Cedidos o Derechos al Cobro Transmitidos

Significa, los Derechos al Cobro Elegibles que en cualquier momento sean transmitidos por el Fideicomitente al Fiduciario en términos del Contrato de Cesión, y el Contrato de Fideicomiso.

Derecho al Cobro Vencido

Significa cualesquier Derechos al Cobro Transmitidos, que presente atrasos en sus pagos superiores a 120 (ciento veinte) días naturales contados a partir de su exigibilidad. La determinación sobre si el Derecho al Cobro Transmitido es un Derecho al Cobro Vencido se realizará en cada Fecha de Cálculo.

Para efectos de claridad, toda referencia al saldo o Valor Presente Neto de los Derechos al Cobro Vencidos deberá incluir la parte vencida y no pagada de los Conceptos Bursatilizados de dichos Derechos al Cobro más aquellas cantidades por devengar por Conceptos Bursatilizados hasta el vencimiento del Pagaré relacionado con dichos Derechos al Cobro.

Derecho al Cobro Vigente

Significa cualesquier Derechos al Cobro Transmitidos, que no se clasifique como Derecho al Cobro Vencido. La determinación sobre si el Derecho al Cobro Transmitido es un Derecho al Cobro Vigente se realizará en cada Fecha de Cálculo.

Deudor	Significa un Consumidor o cualquier otra Persona que se encuentre obligada a pagar a favor de Su Auto y derivado de la transmisión de los Derechos al Cobro, a su vez, a favor del Patrimonio del Fideicomiso, cualesquier cantidades derivadas de los Derechos al Cobro Transmitidos y que son los suscriptores de los Documentos de los Derechos al Cobro.
Distribuciones	Significa, los pagos que el Fiduciario debe efectuar en una Fecha de Pago, en términos de la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso.
Día Hábil	Significa, cualquier día del año excepto sábados y domingos, en el cual las instituciones de crédito en México estén abiertas al público para efectuar operaciones bancarias y no estén obligadas o autorizadas a cerrar, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.
Documentos de los Derechos al Cobro	Significa, conjuntamente, respecto de cada uno de los Derechos al Cobro Transmitidos los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda, los Pagarés, y aquellos otros documentos en donde se haga constar las obligaciones de pago a cargo de los Consumidores y Deudores o cualesquiera otro en los que se haga constar la existencia, validez, términos y condiciones y saldo de dichos Derechos al Cobro.
Documentos de la Operación	Significa, conjuntamente, el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración, el Contrato de Administración Maestra, los Contratos de Cesión, el Contrato de Cobertura, el Contrato de Colocación, el presente Título, el Prospecto del Programa, el Suplemento correspondiente a la Emisión, y los demás documentos relacionados con el Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios y la presente Emisión.
Emisión	Significa la presente emisión que constituye la primera emisión y colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios al amparo del Programa que será efectuada por el Fiduciario en cumplimiento de los fines del Contrato de Fideicomiso.
Emisor o Fiduciario	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles, Administración y Pago número F/2236.
Evento de Amortización Acelerada:	Significa cualquiera de los siguientes supuestos: A. Que la Calificación otorgada a los Certificados Bursátiles por las Agencias Calificadoras, se reduzca a un nivel inferior a AAA en escala local o su equivalente, y dicha degradación en la calificación persista por un plazo superior a 90 (noventa) Días Hábiles contados a partir de la fecha de su publicación;

B. En caso que se instituya por cualquier tercero un procedimiento con el fin de declarar al Fideicomitente en quiebra o concurso mercantil; en el entendido que, dicho procedimiento no constituirá un Evento de Amortización Acelerada si el mismo es declarado improcedente o desechado por el tribunal correspondiente;

C. El incumplimiento por parte del Fiduciario, del Administrador o del Administrador Maestro a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso o en los demás Documentos de la Operación;

D. En caso que las declaraciones del Fideicomitente en cualquiera de los Documentos de la Operación hayan sido falsas o incorrectas en cualquier aspecto de importancia;

E. En caso que se dé por terminado anticipadamente el Contrato de Administración;

F. Que no se cumpla con el Aforo Mínimo durante 2 (dos) Fechas de Pago consecutivas;

G. Que el Incumplimiento Acumulado se encuentre por encima de 12% (doce por ciento) durante 2 (dos) Fechas de Pago consecutivas;

H. Que la Tasa de Incumplimiento Marginal Anual se encuentre por encima de 10% (diez por ciento) durante 2 (dos) Fechas de Pago consecutivas durante el Periodo de Revolvencia, o por encima de 20% (veinte por ciento) durante 2 (dos) Fechas de Pago una vez concluido el Periodo de Revolvencia;

I. En caso que el Fideicomitente instituya de manera voluntaria un procedimiento con el fin de declararse en quiebra o concurso mercantil;

J. En caso que la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, o la cotización de éstos en la BMV, se cancele por cualquier razón;

K. En caso de que después de 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la fecha en que el Fideicomitente realice las transmisiones de los Derechos al Cobro en favor del Fideicomiso por virtud del Contrato de Cesión respectivo, dicho contrato no haya sido inscrito en el RUG; y

L. En caso de que se presenten 2 (dos) Eventos de Amortización Parcial durante dos Fechas de Pago consecutivas, o 3 (tres) Eventos de Amortización Parcial durante el Periodo de Revolvencia.

En el supuesto de que se presente cualquier Evento de Amortización Acelerada, el Representante Común, Administrador o Administrador Maestro deberán notificar por escrito al Fiduciario sobre dicho Evento de Amortización

Acelerada, y el Periodo de Revolvencia se dará por concluido, comenzando la amortización de los Certificados Bursátiles hasta que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles sea igual a cero o bien, y/o hasta donde los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso alcancen en caso de que los mismos sean insuficientes.

El Representante Común dará a conocer a la BMV a través del EMISNET, o los medios que la BMV determine, así como por escrito a la CNBV e Indeval (o a través de los medios que estas determinen), en cuanto tenga conocimiento de algún Evento de Amortización Acelerada y del final del Periodo de Revolvencia.

Evento de Amortización Parcial

Significa el supuesto en el que el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales, represente más del 20% (veinte por ciento) del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles durante 2 (dos) Fechas de Cálculo consecutivas, en cuyo caso se deberá realizar la Amortización Parcial Durante el Periodo de Revolvencia para subsanar este Evento de Amortización Parcial. Para subsanar este Evento de Amortización Parcial, el Fiduciario transferirá a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a dicha segunda Fecha de Cálculo, el saldo excedente sobre el 20% (veinte por ciento) del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles a la Reserva para Pagos Mensuales con objeto de distribuirse como una "Amortización Anticipada Parcial Durante el Periodo de Revolvencia" conforme a la prelación establecida en la Sección 10.1 y 10.2 del Contrato de Fideicomiso y en el numeral 28 del presente Título en la siguiente Fecha de Pago.

Evento de Incumplimiento:

Significa cualquiera de los siguientes supuestos:

A. En caso que el Fiduciario venda, ceda o de cualquier forma transfiera o disponga de los activos del Patrimonio del Fideicomiso en violación a lo expresamente previsto en el Contrato de Fideicomiso, salvo el caso de errores que sean subsanados de manera oportuna conforme a lo que se establece en el Contrato de Fideicomiso.

B. La falta de pago de intereses devengados de los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago.

C. Si el Administrador incumple en transferir al Fideicomiso la Cobranza que haya recibido en los términos establecidos en el Contrato de Administración y dicho incumplimiento continúa por un periodo de 5 (cinco) Días Hábiles contados a partir de que el Administrador correspondiente haya tenido conocimiento de dicha circunstancia.

D. Si Su Auto pierde la autorización para operar el Sistema Su Auto.

E. Si Su Auto no destina la Contraprestación por los Derechos al Cobro

Transmitidos en términos del Contrato de Cesión Inicial de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 10.1. del Contrato de Fideicomiso y conforme a lo establecido en el Contrato de Cesión Inicial.

F. Si Su Auto no destina la Contraprestación por los Derechos al Cobro Transmitidos bajo un Contrato de Cesión Adicional de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 9.5 del Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Cesión Adicional correspondiente.

G. Si no se celebra un Contrato de Cobertura a más tardar 3 (tres) Días Hábiles antes de la primera Fecha de Pago.

Expedientes de Crédito — Significa el conjunto de documentación por cada Consumidor donde consten los Derechos al Cobro de cada Consumidor, los cuales comprenderán por lo menos: (i) Contrato de Adhesión, (ii) un Pagaré, (iii) un Contrato de Prenda, (iv) una Póliza de Seguros de daños para cada Bien, (v) una Póliza de Seguro de vida e incapacidad, y (vi) la Factura del Bien debidamente endosada en favor del Fideicomitente.

Fecha de Cálculo — Significa el último día de cada mes calendario.

Fecha de Conciliación — Significa el segundo Día Hábil después de cada Fecha de Reporte Mensual del Administrador

Fecha de Emisión — Tendrá el significado que se le atribuye en el numeral 4 de este Título.

Fecha de Pago — Significa, conjuntamente, cada una de las Fechas de Pago de intereses y de principal que para tal efecto se establezcan en el Suplemento y en el Título, las cuales tomarán lugar el día 20 de cada mes o, en el caso que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente; en el entendido que la primera Fecha de Pago será el 20 de julio de 2015, con excepción de la última Fecha de Pago que es el 19 de junio de 2020.

Fecha de Reporte Mensual del Administrador — Significa el día 10 (diez) de cada mes, en el entendido que en caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil, la Fecha de Reporte de Cesión Adicional del Administrador será el Día Hábil inmediato siguiente.

Fecha de Terminación del Periodo de Revolvencia — Significa, lo que ocurra primero de (i) la fecha en la que ocurra un Evento de Amortización Acelerada, o (ii) la décimo segunda Fecha de Pago, una vez efectuadas las Distribuciones correspondientes a dicha Fecha de Pago.

Fecha de Vencimiento — Tendrá el significado que se le atribuye en el numeral 12 de este Título.

Fideicomisarios en — Significan todas y cada uno de los Tenedores de los Certificados Bursátiles

Primer Lugar	Fiduciarios, representados en todo momento por el Representante Común.
Fideicomisario en Segundo Lugar	Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V. (Su Auto), en relación con los Derechos al Cobro Transmitidos que aporte al Patrimonio del Fideicomiso bajo el Contrato de Fideicomiso y conforme a los correspondientes Contratos de Cesión.
Fideicomitente o Su Auto	Significa Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V.
Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales	Significa el fondo que el Fiduciario reservará en cada Fecha de Pago durante el Periodo de Revolvencia, y que se utilizará para mantener el Aforo requerido de la Emisión.
Fondo de Reserva para Pagos de Intereses	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso.
Gastos de Emisión y Colocación	Significa las comisiones, gastos, cuotas, derechos y demás erogaciones que se generen con motivo de la Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, incluyendo, sin limitación, el pago de los derechos que deban ser cubiertos por el registro y listado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en el RNV y a la BMV, los pagos que deban hacerse al Indeval por su depósito, los pagos iniciales al Representante Común y al Fiduciario por la aceptación de sus respectivos cargos y honorarios del Fiduciario por el Primer año de la Administración del Fideicomiso, así como los honorarios del Auditor Externo, otros auditores, asesores legales incluyendo asesores fiscales y otros abogados, consultores, los honorarios, comisiones y gastos pagaderos de conformidad con el Contrato de Colocación y viáticos, así como los honorarios y gastos reembolsables de las Agencias Calificadoras por el otorgamiento de la calificación de la Emisión y los gastos relacionados con el Contrato de Cobertura, que deberán ser cubiertos por el Fiduciario utilizando para ello el Producto de la Colocación, a los cuales se les agregará, en su caso, cualquier monto del Impuesto al Valor Agregado que corresponda.
Gastos de Mantenimiento	Significa las comisiones, honorarios, gastos, derechos, contribuciones, y demás erogaciones que deberán ser cubiertos por el Fiduciario con cargo a la Reserva para Gastos de Mantenimiento que se generen o sean necesarios para el mantenimiento de la Emisión, los cuales adicionarán, en su caso, cualquier monto del Impuesto al Valor Agregado que corresponda, incluyendo, sin limitación el mantenimiento del registro de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en el RNV, el listado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en la BMV,, el depósito de los Certificados Bursátiles en el Indeval, el cumplimiento de disposiciones legales aplicables, los pagos al Fiduciario, al Representante Común, a la Agencia Calificadora en relación con su calificación, al Auditor Externo y las Contraprestaciones al Administrador, en su caso, y al Administrador Maestro, así como gastos relacionados con Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios y los gastos

	relacionados con el Contrato de Cobertura.
Indeval	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Intermediario Colocador	Significa para efectos de la presente Emisión, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
LGTOC	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
LISR	Significa la Ley del Impuesto sobre la Renta.
LMV	Significa la Ley del Mercado de Valores.
Margen Aplicable	1.90% (uno punto noventa) por ciento.
México o República Mexicana	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
NOM:	La Norma Oficial Mexicana NOM-143.SCFI-2000, Prácticas comerciales – Elementos normativos para los sistemas consistentes en la integración de grupos de consumidores para la adquisición de bienes y servicios (sistemas de autofinanciamiento), aplicable respecto de Contratos de Adhesión celebrados por Su Auto y Pagarés suscritos por Consumidores antes del 10 de abril de 2006, fecha en que queda derogada por entrada en vigor del Reglamento Vigente.
Pagarés	Significa, los títulos de crédito suscritos por los Consumidores a favor de Su Auto, en su carácter de administrador del Sistema Su Auto en términos de Reglamento Anterior y de la NOM y del Reglamento Vigente, a quienes se ha adjudicado un vehículo nuevo, y que documentan el total de las aportaciones pendientes de pago por los Consumidores hasta la conclusión del periodo de tiempo contratado de conformidad con el Contrato de Adhesión, así como los que documentan las obligaciones de pago de los consumidores en relación con las primas por los Seguros, mismos que serán aportados al Patrimonio del Fideicomiso en la medida en que cumplan con los Requisitos de Elegibilidad.
Patrimonio del Fideicomiso	Tendrá el significado que se le atribuye en el numeral 37 del presente Título.
Periodo de Cálculo	Significa un mes de calendario, iniciando el primer día de cada mes calendario, y terminando el último día de cada mes calendario (incluyendo éste último).
Periodo de Conciliación	Significa el Periodo de Cálculo inmediato anterior a la fecha de que se trate.
Periodo de Revolvencia	El periodo que inicia en la Fecha de Emisión y que termina en la Fecha de Terminación del Periodo de Revolvencia, durante el cual Su Auto podrá

	transmitir al Patrimonio del Fideicomiso Derechos al Cobro elegibles adicionales a cambio de la Contraprestación que al efecto de establezca en el Contrato de Cesión respectivo.
Persona	Significa cualquier persona física o moral, sociedad civil o mercantil, asociación, asociación en participación, fideicomiso, gobierno o agencia gubernamental o cualquier otra entidad.
Precio de Readquisición Voluntaria	El precio de readquisición de Derechos al Cobro Objeto de Readquisición Voluntaria será igual al Valor Presente Neto del Derecho al Cobro de que se trate.
Prima por Amortización Total Anticipada	Tendrá el significado que se le atribuye en el numeral 18 del presente Título.
Primera Sesión del Comité de Emisión	Significa el acuerdo del Comité de Emisión de fecha 10 de junio de 2015 en el que consta la autorización para realizar la primera Emisión de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa y del Suplemento, y en el que se establecen las principales características, términos y condiciones de los Certificados Bursátiles, y se autorizó la celebración de los Documentos de la Operación, así como las modificaciones que resultaren necesarias o convenientes a los Documentos de los Derechos al Cobro.
Programa	Significa el programa de colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios autorizado por la CNBV, por un monto de hasta $1,000'000,000.00 (un mil millones de Pesos 00/100) o su equivalente en UDIs, en los términos establecidos en el Prospecto de colocación y al amparo del cual podrán realizarse diversas emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios.
Prospecto	Significa el prospecto de colocación que implementa el Programa de los Certificados Bursátiles Fiduciarios
Representante Común	Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o o cualquier entidad que lo sustituya.
Reserva para Gastos de Mantenimiento	Significa la cantidad que el Fiduciario mantenga dentro de la Cuenta General para los fines establecidos en la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso.
Reserva para Pagos Mensuales	Tendrá el significado que se le atribuye en la Sección 9.4 del Contrato de Fideicomiso.
Requisitos de Elegibilidad	Significan todos los requisitos que deberá cumplir cada Derecho al Cobro Transmitido en la Fecha de Corte establecida en el Contrato de Cesión Inicial o en cualquier Contrato de Cesión Adicional, según sea el caso, en la cual dicho Derecho al Cobro Transmitido sea cedido por Su Auto al Fiduciario de conformidad con los Contratos de Cesión, según corresponda y el Contrato de

	Fideicomiso.
RNV	Significa el Registro Nacional de Valores.
Sistema de Comercialización	Significa el esquema consistente en la integración de grupos de Consumidores que aportan periódicamente sumas de dinero a ser administradas por un administrador autorizado, para efectos de la adquisición de automóviles nuevos.
Sistema Su Auto	Significa el Sistema de Comercialización administrado por el Fideicomitente a efectos de adquisición de automóviles de la marca "General Motors" por parte de los Consumidores.
Suplemento	Significa el Suplemento que se prepare con relación a, y que contenga las características correspondientes a la primera Emisión y de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que realice el Fiduciario al amparo del Programa.
Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles	Tendrá el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 23 inciso (a) de este Título.
Tasa Mensual de la Emisión	Significa la Tasa de Interés Bruto Anual de la Emisión expresada de forma mensual.
Tenedores	Significa cualquier Persona que en cualquier momento sea legítimo titular de uno o más Certificados Bursátiles Fiduciarios.
Título	Significa el presente Título que, en términos de los artículos 63 y 64 de la LMV, ampara los Certificados Bursátiles, los cuales expide el Fiduciario y es suscrito y emitido en términos de la LMV.
Valor Nominal	Tendrá el significado que se le atribuye en el numeral 2 de este Título.
Valor Nominal Ajustado	Significa, para cualquier fecha, la cantidad que resulte de restar al Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en la Fecha de Emisión, todas las cantidades pagadas a los Tenedores por concepto de amortización de los Certificados Bursátiles Fiduciarios hasta (e incluyendo) la fecha que corresponda.
Valor Presente Neto	Significa para cualquier Derecho al Cobro Transmitido, el resultado de la siguiente fórmula: $$VP = \sum_{p=0}^{N} \frac{Rp}{(1+t)^p}$$ Donde: VP = Valor Presente Neto del Derecho al Cobro Transmitido respectivo. t = La Tasa de Descuento Mensual, equivalente a la Tasa de Descuento Anual

dividida entre 12.

p= Cada uno de los periodos mensuales durante los cuales el Consumidor respectivo realizará el pago de las Cuotas Periódicas al amparo de un Contrato de Adhesión y el Pagaré respectivo.

Rp= Monto de la Cuota Periódica Total, excluyendo los Conceptos No Bursatilizados, pagadera en el periodo mensual p.

N= Periodo mensual que suceda primero entre (i) la Fecha de Vencimiento y (ii) la fecha de vencimiento del Contrato de Adhesión o Pagaré (es decir, el periodo mensual del último pago programado).

2. Valor Nominal:

$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil.

3. Denominación

Pesos, moneda de curso legal de México.

4. Fecha de Emisión:

15 de junio de 2015.

5. Fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública:

10 de junio de 2015.

6. Fecha de Cierre de Libro:

11 de junio de 2015.

7. Fecha de publicación del aviso con fines informativos:

12 de junio de 2015.

8. Fecha de Registro en la BMV:

15 de junio de 2015.

9. Fecha de Liquidación:

15 de junio de 2015.

10. Lugar de Emisión:

México, Distrito Federal.

11. Plazo de Vigencia de la Emisión:

1,831 (un mil ochocientos treinta y un) días.

12. Fecha de Vencimiento:

19 de junio de 2020.

13. Amortización:

El Valor Nominal de los Certificados Bursátiles se deberá amortizar totalmente a más tardar en la Fecha de Vencimiento.

La amortización de los Certificados Bursátiles se hará única y exclusivamente con los recursos líquidos provenientes del Patrimonio del Fideicomiso, hasta donde éste baste y alcance, de acuerdo con el orden de prelación establecido en la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso y el numeral 28 del presente Título. En caso que los recursos líquidos en el Patrimonio del Fideicomiso en la Fecha de Pago correspondiente, o en la fecha en que se decrete la amortización parcial, o acelerada según corresponda de los Certificados Bursátiles, en su caso, o en cualquier otra fecha no sean suficientes para cubrir el pago total de las cantidades antes señaladas, el Fiduciario hará pagos parciales en cada Fecha de Pago con los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso conforme estos se vayan recibiendo, hasta el pago total de los Certificados Bursátiles o hasta que se agote el Patrimonio del Fideicomiso.

14. Evento de Amortización Parcial:

Será un Evento de Amortización Parcial en caso de que el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales represente más del 20% (veinte por ciento) del Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles durante 2 (dos) Fechas de Cálculo consecutivas, en cuyo caso se deberá realizar la amortización parcial durante el Periodo de Revolvencia para subsanar este Evento de Amortización Parcial. Para subsanar este Evento de Amortización Parcial, el Fiduciario transferirá el saldo excedente sobre el 20% (veinte por ciento) del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles a la Reserva para Pagos Mensuales con objeto de distribuirse como una "amortización anticipada parcial durante el periodo de revolvencia" conforme a la prelación establecida en la Sección 10.1 y 10.2 del Contrato de Fideicomiso y del numeral 28 de este Título, en la siguiente Fecha de Pago.

15. Amortización Acelerada:

La amortización acelerada de los Certificados Bursátiles que resulte de un Evento de Amortización Acelerada, tendrá como consecuencia la terminación del Periodo de Revolvencia, y se procederá a amortizar aceleradamente los Certificados Bursátiles comenzando en la Fecha de Pago inmediata siguiente a la fecha en que hubiere ocurrido un Evento de Amortización Acelerada, y hasta que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles sea igual a cero o bien, hasta donde los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso alcancen en caso de que los mismos sean insuficientes, conforme al Contrato de Fideicomiso y a los demás Documentos de la Operación.

16. Vencimiento Anticipado de la Emisión.

El vencimiento anticipado de la Emisión que resulte de un Evento de Incumplimiento, tendrá como consecuencia la amortización previa y anticipada total de los Certificados Bursátiles hasta donde el Patrimonio del Fideicomiso baste y alcance, incluyendo los recursos que se obtengan derivados de la Instrucción de Venta por Incumplimiento en la Fecha de Pago inmediata siguiente a la fecha en que hubiere ocurrido el Evento de Incumplimiento.

17. Amortización al Vencimiento del Plazo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios:

Por lo que respecta a la amortización al vencimiento del plazo de los Certificados Bursátiles, el Fiduciario deberá llevar a cabo dicha amortización y pago, a más tardar en la Fecha de Vencimiento, junto con el importe total de los intereses devengados por el período correspondiente que el Representante Común notifique a todas las partes, conforme a los términos y condiciones previstos para tal efecto en la Primera Sesión del Comité de Emisión y en los Certificados Bursátiles, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

La amortización de los Certificados Bursátiles se hará única y exclusivamente con los recursos líquidos provenientes del Patrimonio del Fideicomiso, hasta donde este baste y alcance.

18. Amortización Total Anticipada de Principal:

El Fiduciario podrá amortizar anticipadamente el total del Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago a partir de la Fecha de Emisión (la "Amortización Total Anticipada de Principal"), sin que ello constituya un incumplimiento ni se requiera el consentimiento de los Tenedores, siempre que el Fiduciario haya recibido por parte del Administrador una instrucción por escrito para tales efectos, con copia para el Administrador Maestro, a la Contraparte, el Representante Común y las Agencias Calificadoras, y siempre y cuando, existan en el Patrimonio del Fideicomiso suficientes recursos para llevar a cabo la Amortización Total Anticipada de Principal y cualquier otra cantidad adeudada al amparo del Contrato de Cobertura (incluyendo cualquier Pago de Terminación de la Cobertura) y los demás Documentos de la Operación, o si el Fideicomitente (o algún tercero por cuenta y orden de cualquier Fideicomitente) aporta al Patrimonio del Fideicomiso los recursos suficientes para ello.

Para tales efectos, el Fiduciario deberá informar al Representante Común y a la Contraparte, con al menos 10 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago en la que pretenda llevar a cabo dicha amortización, en caso que reciba una solicitud del Fideicomitente para amortizar anticipadamente de forma total y voluntaria los Certificados Bursátiles. A su vez, el Representante Común deberá informar a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través de EMISNET y a Indeval por escrito o a través de los medios que éstas determinen, indicando la fecha en que se llevará la amortización total anticipada de principal, el importe a pagar, el importe de la prima por Amortización Total Anticipada de Principal (la "Prima por Amortización Total Anticipada") y cualquier otro dato que resulte necesario para el cobro de los Certificados Bursátiles, acerca de la amortización total anticipada con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles.

En caso de que ocurra dicha amortización total anticipada, el Emisor deberá pagar la Prima por Amortización Total Anticipada por cada Certificado Bursátil en circulación, sobre el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación, que calculará el Representante Común de acuerdo a lo siguiente: (a) si la amortización total anticipada tiene lugar entre el primer periodo de intereses y el décimo segundo periodo de intereses, será el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles

en circulación a la fecha en que se realice la amortización anticipada total multiplicado por 1.5% (uno punto cinco por ciento); (b) si la amortización total anticipada tiene lugar entre el décimo tercer periodo de intereses y el trigésimo sexto periodo de intereses, será el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por Título en circulación a la fecha en que se realice la amortización anticipada multiplicado por 1.0% (uno por ciento); o (c) si la amortización total anticipada voluntaria tiene lugar entre el trigésimo séptimo periodo de intereses y el último periodo de intereses, será el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por Título en circulación a la fecha en que se realice la amortización anticipada multiplicado por 0% (cero por ciento).

La amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles no constituirá un incumplimiento del Contrato de Fideicomiso o de cualquiera de los Documentos de la Operación y para llevarla a cabo no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. Una vez que el Fiduciario notifique al Representante Común su intención de amortizar anticipadamente de forma voluntaria la totalidad de los Certificados Bursátiles, el Fiduciario estará obligado a realizar dicha amortización en la Fecha de Pago siguiente, misma que se indicará en la notificación respectiva, siempre y cuando, existan en el Patrimonio del Fideicomiso suficientes recursos para llevar a cabo la Amortización Total Anticipada de Principal, o si el Fideicomitente (o algún tercero por cuenta y orden de cualquier Fideicomitente) aporta al Patrimonio del Fideicomiso los recursos suficientes para ello. En caso de Amortización Total Anticipada de Principal, aplicará la Prima por Amortización Total Anticipada que se menciona en el párrafo anterior.

La Amortización Total Anticipada de Principal se llevará a cabo en la Fecha de Pago señalada para su amortización, los Tenedores tendrán derecho a recibir el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se realice la amortización correspondiente, más la Prima por Amortización Total Anticipada correspondiente, en su caso.

19. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:

Los pagos de principal e intereses devengados de los Certificados Bursátiles, se realizarán, en las Fechas de Pago y en la Fecha de Vencimiento, o en cualquier otra fecha, de acuerdo a lo previsto en este Título, según corresponda, a través de y en el domicilio del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. mediante transferencia de fondos, *en el entendido* que una vez vencidos los Certificados Bursátiles, los pagos no podrán realizarse a través de Indeval y se realizarán a través de y en las oficinas del Representante Común o, en su caso, en la forma que determine la Asamblea de Tenedores. El domicilio de Indeval se ubica en Paseo de la Reforma número 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

En caso de que cualquier cantidad pagadera conforme lo establecido en este Título (con excepción de aquellos montos pagaderos una vez vencidos los Certificados Bursátiles) no sea cubierta en su totalidad en la fecha que corresponda, Indeval no será responsable si entregare este Título o las constancias correspondientes a dicho pago, en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto; ni estará obligado a su entrega hasta que dicho monto sea íntegramente cubierto.

El pago de aquellos montos pagaderos una vez vencidos los Certificados Bursátiles, en su caso, se llevará a cabo en el domicilio del Representante Común, ubicado en Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, 06600, México, D.F., salvo que la Asamblea de Tenedores determine un lugar de pago distinto.

20. Garantía:

Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.

21. Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

22. Constancias del Indeval:

En los términos del artículo 282 de la LMV, el Fiduciario conviene que este Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que el Indeval expida. El Fiduciario renuncia a oponer frente a cualquier Tenedor, como medio de defensa, cualquier excepción prevista en la legislación en relación con las constancias emitidas por el Indeval.

Indeval únicamente estará obligado a expedir constancias respecto de aquellos pagos de principal e intereses ordinarios que se realicen a través de sus sistemas, por lo que no estará obligado a expedir constancias respecto de cualesquier pagos que sean realizados de forma distinta.

23. Forma de Cálculo de Intereses:

(a) Intereses:

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán, durante cada Periodo de Intereses, intereses calculados con respecto al Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles"). Los intereses respecto de los Certificados Bursátiles serán pagados en cada Fecha de Pago, de conformidad con el orden de prelación y demás reglas descritas en la Sección 10.2 del Contrato de Fideicomiso y el numeral 28 del presente Título.

La tasa de interés de los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición del Margen Aplicable a la tasa de interés interbancaria de equilibrio (la "TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 28 (veintiocho) días (o la que sustituya a esta), que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles que corresponda por Banco de México, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha fecha por dicho banco. En caso de que la TIIE a plazo de hasta 28 (veintiocho) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado.

Una vez hecha la adición del Margen Aplicable a la tasa TIIE, se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses correspondiente (la "Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles").

Para determinar la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de intereses correspondiente, se utilizará la siguiente fórmula:

$$TI = \left[\left(1 + \frac{TR}{360} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{360}{NDE} \right]$$

En donde:

TI = Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses correspondiente.

TR = TIIE o tasa sustituta, más el Margen Aplicable.

PL = Plazo de la TIIE en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses correspondiente.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles, se computará a partir de la Fecha de Emisión o al inicio de cada Período de Intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar las tasas y los montos a pagar, comprenderán los días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses respectivo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = \frac{(TI))*PL*VN}{360}$$

En donde:

I = Intereses a pagar en la Fecha de Pago correspondiente.

TI = Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos del Periodo de Intereses correspondiente.

PL = Número de días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses respectivo.

VN = Saldo insoluto de los Certificados Bursátiles.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en cada Fecha de Pago o, si cualquiera de ellas resultare en un día que no sea un Día Hábil, los intereses se pagarán el Día Hábil inmediato siguiente.

El Representante Común, por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes de la Fecha de Pago que corresponda, dará a conocer a la CNBV a través de STIV-2 y al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, el importe de los intereses a pagar en dicha Fecha de Pago. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la BMV), o a través de cualesquiera otros medios que la BMV determine, a más tardar con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar, el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles, el saldo insoluto por Certificado Bursátil, así como la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre y cuando el Fiduciario hubiere depositado el importe total de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 AM (hora de la Ciudad de México) de dicha fecha.

En caso de que el Emisor realice una o varias amortizaciones parciales anticipadas, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para ajusta el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación:

$$VNA_t = VNA_{t-1} - AMPA$$

En donde:
VNA_t = Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
VNA_{t-1} = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en el periodo anterior.
AMPA = Monto de la amortización parcial.

Al resultado que arroje la fórmula antes mencionada se le denominará "Valor Nominal Ajustado".
Para determinar el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = \frac{VNAt}{NT}$$

En donde:

VNAT = Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil en circulación.
VNA_t = Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
NT = Número total de Certificados Bursátiles en circulación.

Los cálculos se efectuarán a seis decimales.

El Fiduciario no estará obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

Las amortizaciones parciales anticipadas se deberán realizar en la Fecha de Pago conforme al calendario establecido en el inciso (d) siguiente.

El presente Título se mantendrá en depósito en Indeval.

(b) Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán los días 20 de cada mes durante la vigencia de la Emisión *en el entendido* que en caso de que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior (la "*Fecha de Pago*"), calculándose en todo caso los intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente.

Los periodos de intereses inician en cada Fecha de Pago y terminan en la Fecha de Pago siguiente, salvo por el primer periodo de intereses, que comienza en la Fecha de Emisión y termina en la primera Fecha de Pago (los "*Periodos de Intereses*"). La primera Fecha de Pago será el 20 de julio de 2015.

(c) Responsable del Cómputo:

El Representante Común será el responsable del cálculo del monto de intereses a pagarse en las Fechas de Pago, que se mencionan más adelante, además de dar a conocer la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

(d) Fecha de Pago:

Periodo	Fecha de inicio del Periodo de Intereses	Fecha de Pago	Días del Periodo de Intereses
1	15 de junio de 2015	20 de julio de 2015	35
2	20 de julio de 2015	20 de agosto de 2015	31
3	20 de agosto de 2015	20 de septiembre de 2015	31
4	20 de septiembre de 2015	20 de octubre de 2015	30
5	20 de octubre de 2015	20 de noviembre de 2015	31
6	20 de noviembre de 2015	20 de diciembre de 2015	30
7	20 de diciembre de 2015	20 de enero de 2016	31
8	20 de enero de 2016	20 de febrero de 2016	31
9	20 de febrero de 2016	20 de marzo de 2016	29
10	20 de marzo de 2016	20 de abril de 2016	31
11	20 de abril de 2016	20 de mayo de 2016	30
12	20 de mayo de 2016	20 de junio de 2016	31
13	20 de junio de 2016	20 de julio de 2016	30
14	20 de julio de 2016	20 de agosto de 2016	31
15	20 de agosto de 2016	20 de septiembre de 2016	31
16	20 de septiembre de 2016	20 de octubre de 2016	30
17	20 de octubre de 2016	20 de noviembre de 2016	31
18	20 de noviembre de 2016	20 de diciembre de 2016	30
19	20 de diciembre de 2016	20 de enero de 2017	31
20	20 de enero de 2017	20 de febrero de 2017	31
21	20 de febrero de 2017	20 de marzo de 2017	28
22	20 de marzo de 2017	20 de abril de 2017	31
23	20 de abril de 2017	20 de mayo de 2017	30
24	20 de mayo de 2017	20 de junio de 2017	31
25	20 de junio de 2017	20 de julio de 2017	30
26	20 de julio de 2017	20 de agosto de 2017	31
27	20 de agosto de 2017	20 de septiembre de 2017	31

28	20 de septiembre de 2017	20 de octubre de 2017	30
29	20 de octubre de 2017	20 de noviembre de 2017	31
30	20 de noviembre de 2017	20 de diciembre de 2017	30
31	20 de diciembre de 2017	20 de enero de 2018	31
32	20 de enero de 2018	20 de febrero de 2018	31
33	20 de febrero de 2018	20 de marzo de 2018	28
34	20 de marzo de 2018	20 de abril de 2018	31
35	20 de abril de 2018	20 de mayo de 2018	30
36	20 de mayo de 2018	20 de junio de 2018	31
37	20 de junio de 2018	20 de julio de 2018	30
38	20 de julio de 2018	20 de agosto de 2018	31
39	20 de agosto de 2018	20 de septiembre de 2018	31
40	20 de septiembre de 2018	20 de octubre de 2018	30
41	20 de octubre de 2018	20 de noviembre de 2018	31
42	20 de noviembre de 2018	20 de diciembre de 2018	30
43	20 de diciembre de 2018	20 de enero de 2019	31
44	20 de enero de 2019	20 de febrero de 2019	31
45	20 de febrero de 2019	20 de marzo de 2019	28
46	20 de marzo de 2019	20 de abril de 2019	31
47	20 de abril de 2019	20 de mayo de 2019	30
48	20 de mayo de 2019	20 de junio de 2019	31
49	20 de junio de 2019	20 de julio de 2019	30
50	20 de julio de 2019	20 de agosto de 2019	31
51	20 de agosto de 2019	20 de septiembre de 2019	31
52	20 de septiembre de 2019	20 de octubre de 2019	30
53	20 de octubre de 2019	20 de noviembre de 2019	31
54	20 de noviembre de 2019	20 de diciembre de 2019	30
55	20 de diciembre de 2019	20 de enero de 2020	31
56	20 de enero de 2020	20 de febrero de 2020	31
57	20 de febrero de 2020	20 de marzo de 2020	29
58	20 de marzo de 2020	20 de abril de 2020	31
59	20 de abril de 2020	20 de mayo de 2020	30
60	20 de mayo de 2020	19 de junio de 2020	30

(e) Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles aplicable al primer periodo de Intereses:

La Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles aplicable al primer periodo de intereses será del 5.21 % cinco punto veintiún por ciento), sobre el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

24. Intereses Moratorios:

Los Certificados Bursátiles de la presente Emisión no devengarán intereses moratorios.

25. Amortización total consecuencia de un Evento de Incumplimiento:

Cualquiera del Fiduciario, el Administrador, el Administrador Maestro, el Fideicomitente o el Representante Común que tenga conocimiento de la actualización de un Evento de Incumplimiento deberá notificar por escrito al Fiduciario, Fideicomitente, Representante Común, la Contraparte, Administrador y Administrador Maestro, al siguiente Día Hábil a que tenga conocimiento de un Evento de Incumplimiento. En el supuesto que se actualice un Evento de Incumplimiento, tendrá como consecuencia el vencimiento anticipado de la Emisión, por lo que el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles, junto con los intereses devengados y no pagados sobre los mismos en dicha fecha, serán inmediatamente exigibles; en el entendido que la amortización de los Certificados Bursátiles por motivo de un Evento de Incumplimiento se deberá realizar en la Fecha de Pago siguiente en las oficinas del Representante Común hasta donde los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso alcancen en caso de que los mismos sean insuficientes. Una vez que los Certificados Bursátiles sean vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá informar de manera inmediata y a Indeval, por escrito o por los medios que éste determine, a la CNBV a través del STIV-2 ya a la BMV través del SEDI o cualquier otro medio que la BMV determine, pero en todo caso con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago en que se vaya a realizar la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles en virtud del Evento de Incumplimiento, indicando que los Certificados Bursátiles se han dado por vencidos y que se realizará la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles.

En tal supuesto, el Fiduciario deberá utilizar la totalidad de los recursos depositados en las Cuentas y Reservas del Fideicomiso para pagar los intereses devengados y no pagados y el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles, para realizar el pago total de los Certificados Bursátiles en la siguiente Fecha de Pago. Sin embargo, en caso de no ser suficientes los recursos disponibles del Fideicomiso, el Fiduciario aplicará cualesquier recursos que reciba en el Patrimonio del Fideicomiso, a más tardar al Día Hábil siguiente en que reciba dichos recursos, para realizar la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles de acuerdo con la prelación establecida en la Cláusula 10.2 del Contrato de Fideicomiso y el numeral 28 del presente Título.

26. Avisos de Amortización:

El Representante Común deberá divulgar cualquier amortización anticipada o acelerada (según sea el caso), total o parcial, voluntaria o forzosa, de los Certificados Bursátiles prevista en el presente Título y en el Suplemento a través del sistema "EMISNET", a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o por los medios que éste determine, tan pronto como sea posible una vez que tenga conocimiento, pero con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se harán los pagos correspondientes para el caso de amortizaciones totales o amortizaciones parciales. El Representante Común deberá también dar aviso con la misma periodicidad, a la señalada anteriormente, a la CNBV y al Indeval por escrito (o por los medios que esta última determine), a la fecha señalada para la amortización de que se trate, señalando el monto a amortizar. Las anteriores obligaciones de dar avisos no impedirán la amortización de los Certificados Bursátiles según corresponda.

27. Depósito del Título:

El presente Título se emite para su depósito en administración en Indeval, justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha Institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones en la LMV.

El depositante será responsable de la existencia, autenticidad e integridad de los valores materia del depósito y de la validez de las transacciones que le sean inherentes; por lo tanto, el Indeval no tendrá responsabilidad por los defectos, legitimidad o nulidad de los propios valores o transacciones.

28. Destino de los Fondos:

Las cantidades y recursos que se reciban en el Patrimonio del Fideicomiso en la Fecha de Emisión como producto de la Emisión y colocación de Certificados Bursátiles (netos de la comisión por colocación y gastos previstos en el Contrato de Colocación) deberán aplicarse de conformidad con el siguiente orden de prelación:

1. *Primero*: a más tardar en la Fecha de Emisión el Fiduciario deberá pagar los Gastos de Emisión y Colocación con cargo al Producto de la Colocación, y deberá fondear las Cuentas y Reservas del Fideicomiso con el Producto Neto de la Colocación conforme a los siguientes puntos.

2. *Segundo*: a más tardar en la Fecha de Emisión el Fiduciario deberá según las instrucciones del Administrador y/o Administrador Maestro fondear y constituir la Reserva para Gastos de Mantenimiento.

3. *Tercero:* las cantidades que sean necesarias para constituir el Fondo de Reserva para Pagos de Intereses en términos de lo que se establece en la Sección 9.3 del Contrato de Fideicomiso, en el entendido que si a la Fecha de Emisión no se ha celebrado el Contrato de Cobertura, se utilizará 6% (seis por ciento) como la tasa fija subyacente para el cálculo de la reserva necesaria.

4. *Cuarto*: las cantidades que sean necesarias para constituir o reconstituir la Reserva para Pagos Mensuales en términos de lo que se establece en la Sección 9.4 del Contrato de Fideicomiso.

5. *Quinto*: las cantidades que sean necesarias para constituir o reconstituir el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales, de conformidad con lo que se establece en la Sección 9.5 del Contrato de Fideicomiso.

6. *Sexto*, el excedente se entregará al Fideicomitente en pago de la Contraprestación de los Derechos al Cobro Transmitidos, en la Fecha de la Emisión, de acuerdo con lo que se establezca en el Contrato de Cesión Inicial. Dicho Fideicomitente utilizará los recursos obtenidos por concepto de Contraprestación respecto de los Derechos al Cobro transmitidos de cada Grupo, para la restitución en favor de Su Auto de los recursos que Su Auto ha aportado, en los términos previstos en el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento Vigente, a dicho Grupo; así como para la adquisición de vehículos nuevos que deban ser adjudicados a los participantes de ese mismo Grupo, en los términos y de conformidad con lo establecido en los Contratos de Adhesión correspondientes, en el entendido que el Fideicomitente no podrá hacer transferencias o financiamientos de cualquier tipo de un Grupo de consumidores a otro debiendo integrar al fondo de cada uno de los Grupos integrantes del Sistema Su Auto, las aportaciones de los Consumidores de los mismos Grupos de los que provienen, en cumplimiento del artículo 63 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor. La distribución de los recursos obtenidos en la Fecha de Emisión como Contraprestación se realizará de conformidad con la distribución que se señale en el Contrato de Cesión Inicial, en el cual, adicionalmente se exhibirá una relación de los saldos adeudados a Su Auto por cada Grupo por concepto de recursos aportados con objeto de incrementar el número de adjudicaciones de automóviles al amparo del Sistema Su Auto, así como en el Contrato de Fideicomiso en términos del Anexo "8" de dicho contrato.

En cada Fecha de Pago, las cantidades y recursos que formen parte de la Reserva para Pagos Mensuales, deberán aplicarse conforme al siguiente orden de prelación, en el entendido que ningún pago se realizará en tanto los incisos previos no hayan sido cubiertos en su totalidad:

A. Las cantidades que integren la Reserva para Gastos de Mantenimiento se aplicarán en cada Fecha de Pago al pago de los Gastos de Mantenimiento que deban pagarse en dicha fecha, en su caso; en el entendido que, en caso de que las cantidades de la Reserva para Gastos de Mantenimiento no fueren suficientes para el pago de los Gastos de Mantenimiento, el Fiduciario tomará las demás cantidades que sean necesarias de la Reserva de Pagos Mensuales;

B. Al pago a la Contraparte de cualquier Pago Neto del Swap pagadero a la Contraparte así como cualquier Pago de Terminación del Swap pagadero a la Contraparte, en la medida que la Contraparte no sea la parte en incumplimiento y que no se haya dado por terminado el Contrato de Cobertura debido a un evento de terminación (conforme a lo previsto en el Contrato de Cobertura) relacionado con la reducción o retiro de la calificación crediticia de la Contraparte por una Agencia Calificadora; en el entendido que en caso que en la Fecha de Pago de que se trate, las cantidades de la Reserva para Pagos Mensuales no fueren suficientes para hacer el pago total de las cantidades pagaderas a la Contraparte, el Fiduciario tomará del Fondo de Reserva para Pagos de Intereses las demás cantidades que sean necesarias;

C. Al pago de los intereses moratorios devengados y no pagados, en su caso, al amparo de los Certificados Bursátiles; en el entendido que, (i) en caso que en la Fecha de Pago de que se trate, las cantidades de la Reserva para Pagos Mensuales no fueren suficientes para hacer el pago total de intereses moratorios que correspondan al amparo de los Certificados Bursátiles, el Fiduciario tomará el Fondo de Reserva para Pagos de Intereses las demás cantidades que sean necesarias, y (ii) en caso que las cantidades de la Reserva para Pagos Mensuales y del Fondo de Reserva para Pagos de Intereses no fueren suficientes para hacer el pago total de intereses moratorios que correspondan al amparo de los Certificados Bursátiles, el Fiduciario tomará de la Cuenta General las demás cantidades que sean necesarias.

D. Al pago de los intereses ordinarios devengados y no pagados que deban pagarse en la Fecha de Pago que corresponda, en su caso, al amparo de los Certificados Bursátiles; en el entendido que, (i) en caso de que en la Fecha de Pago de que se trate, las cantidades de la Reserva para Pagos Mensuales no fueren suficientes para hacer el pago total de intereses ordinarios que correspondan al amparo de los Certificados Bursátiles, el Fiduciario tomará del Fondo de Reserva para Pagos de Intereses las demás cantidades que sean necesarias, y (ii) en caso de que las cantidades de la Reserva para Pagos Mensuales y del Fondo de Reserva para Pagos de Intereses no fueren suficientes para hacer el pago total de intereses ordinarios que correspondan al amparo de los Certificados Bursátiles, el Fiduciario tomará de la Cuenta General las demás cantidades que sean necesarias.

E. En caso de que exista un Evento de Amortización Parcial, a amortizar los Certificados Bursátiles por el monto que en su caso sea determine por concepto de Amortización Anticipada Parcial Durante el Periodo de Revolvencia, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

F. Durante el Periodo de Revolvencia, a depositar en el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales, la cantidad necesaria para que el saldo de dicho Fondo de Efectivo sea igual al Monto de Compra de Nuevos Derechos.

G. A partir de la Fecha de Pago siguiente a la Fecha de Terminación del Periodo de Revolvencia, y en tanto no exista un Evento de Amortización Acelerada, llevar a cabo la Amortización Anticipada Parcial a Partir de la Fecha de Terminación del Periodo de Revolvencia para amortizar los Certificados Bursátiles en la cantidad necesaria para mantener el Aforo Requerido.

H. En caso de que exista un Evento de Amortización Acelerada, realizar la Amortización Acelerada de los Certificados Bursátiles hasta que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles sea igual a cero, o bien, hasta donde los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso alcancen en caso de que los mismos sean insuficientes.

I. En caso de que exista un Evento de Incumplimiento, a amortizar anticipadamente y de manera total los Certificados Bursátiles en la siguiente Fecha de Pago, hasta que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles sea igual a cero o hasta donde los recursos del Patrimonio del Fideicomiso basten y alcancen, incluyendo los recursos que se obtengan derivados de la Instrucción de Venta por Incumplimiento.

J. Si el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación representa el 10% o menos del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Emisión, se procederá a amortizar de manera total los Certificados Bursátiles hasta que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles sea igual a cero, o bien, hasta donde los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso alcancen en caso de que los mismos sean insuficientes.

K. En la Fecha de Vencimiento, a amortizar los Certificados Bursátiles hasta que el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles sea igual a cero o bien, hasta donde los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso alcancen en caso de que los mismos sean insuficientes..

L. Para pagar a la Contraparte, cualquier cantidad pagadera a la Contraparte conforme a los términos del Contrato de Cobertura y que sea distinta de las mencionadas en el inciso B anterior;

M. Cualesquier cantidades remanentes tras haber realizado la totalidad de los pagos de los conceptos anteriormente mencionados, serán transferidas al Fideicomisario en Segundo Lugar.

Una vez que los Certificados Bursátiles hayan sido íntegramente amortizados, y siempre que no existan Gastos de Mantenimiento o cantidades pagaderas a la Contraparte pendientes de pago, todas las cantidades remanentes serán entregadas al Fideicomitente en su carácter de Fideicomisario en Segundo Lugar, como pago de cualquier saldo insoluto de las Contraprestaciones pagaderas a su favor conforme al Contrato de Cesión correspondiente, en su caso.

No obstante lo anterior, queda expresamente establecido que, en caso que con anterioridad a la Fecha de Emisión, el Fiduciario reciba cantidades y recursos que provengan de los Derechos al Cobro Transmitidos, dichas cantidades deberán aplicarse únicamente a los conceptos que se señalan en los incisos anteriores.

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración, el Administrador notificará al Fiduciario y a la Contraparte sobre el monto de las cantidades y recursos antes mencionados.

29. Fuente de Pago:

Los Certificados Bursátiles se pagarán exclusivamente con los recursos líquidos que integren el Patrimonio del Fideicomiso de la presente Emisión.

30. Disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito Aplicables a los Certificados Bursátiles.

En términos del artículo 68 de la LMV, en lo conducente, son aplicables a los Certificados Bursátiles los artículos 81, 130, 151 a 162, 164, 166 a 169, 174 segundo párrafo, 216, 217 fracciones VIII y X a XII, 218 (salvo por la publicación de convocatorias, que podrá realizarse en cualquier periódico de amplia circulación nacional), 219 a 221 y 223 a 227 de la LGTOC.

31. Derechos que la Emisión otorga a los Tenedores.

Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por el Fiduciario como Emisor de los mismos, en los términos descritos en el Contrato de Fideicomiso y en el presente Título, desde la fecha de su emisión hasta la Fecha de Vencimiento, o bien, hasta la fecha en que los Certificados Bursátiles sean amortizados totalmente. Los Certificados Bursátiles se pagarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso, por lo que no existe garantía alguna por parte del Fideicomitente, el Fiduciario u otro tercero respecto de dicho pago.

32. Representante Común:

Para representar al conjunto de Tenedores se ha designado a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien ha aceptado la referida designación y se ha obligado al fiel desempeño de ese cargo de representante común, como consta mediante firma al presente Título.

33. Funciones del Representante Común:

Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC. Para todo aquello no expresamente previsto en este Título o en cualquiera de los Documentos de la Operación o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de los Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los tenedores de forma individual, sino de manera conjunta). El Representante Común tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

A. Incluir su firma autógrafa en los Certificados Bursátiles, en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la Ley del Mercado de Valores, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;

B. Velar por los intereses de los tenedores de los Certificados Bursátiles, para lo cual supervisará el debido cumplimiento tanto del Fiduciario y del Fideicomitente, como el de cualesquiera otros terceros que tengan injerencia en los Certificados Bursátiles o con la operación y Patrimonio del Fideicomiso, respecto de sus obligaciones (excepto de sus obligaciones de índole fiscal) relacionadas con la emisión y pago de los Certificados Bursátiles contenidas en el Contrato de Fideicomiso, el Título, otros contratos y demás documentos que sirvan como base para la emisión de los Certificados Bursátiles. Igualmente el Representante Común revisará el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso y demás aspectos relacionados con los Certificados Bursátiles incluyendo la capacidad del Fiduciario de cumplir con sus obligaciones.

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Fiduciario, al Fideicomitente, a sus auditores externos, asesores legales, a cualquier participante de la Emisión o cualesquier otros terceros que tengan injerencia con los Certificados Bursátiles o con la operación y Patrimonio del Fideicomiso, cualquier información que considere necesaria. En ese sentido el Fiduciario y cualquier otro participante o tercero de que se trate tendrá la obligación de proporcionar y/o causar que le sea proporcionada al Representante Común la información en los plazos que éste último razonablemente le requiera, incluyendo, sin limitar, la situación financiera del Patrimonio del Fideicomiso, corridas financieras, determinación de coberturas, así como cualquier otra información económica, contable, financiera, legal y administrativa que se precise. Asimismo, el Fiduciario deberá acordar con sus auditores externos, asesores legales o cualesquier otros terceros que tengan injerencia con los Certificados Bursátiles o con la operación y Patrimonio del Fideicomiso, que proporcionen al Representante Común la información que éste les solicite conforme a lo aquí señalado.

Lo anterior en el entendido que, en caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada en los tiempos señalados, podrá hacer del conocimiento del público inversionista dicha situación, a través de los medios que estime convenientes, sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y sin perjuicio de la facultad del Representante Común de hacer del conocimiento del público inversionista en términos del presente Contrato y la legislación aplicable, cualesquier incumplimientos y/o retardos en el cumplimiento de las obligaciones tanto del Fiduciario como de los demás terceros relacionados tanto con los Certificados Bursátiles o con la operación del Patrimonio del Fideicomiso.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho, a su entera discreción, de contratar, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, a cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que considere conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones de supervisión referida en los párrafos que anteceden o establecidas en la legislación aplicable, en el entendido que el Representante Común podrá confiar en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, sin que dicha contratación libere al Representante Común de sus obligaciones frente a los Tenedores. Al respecto, sin perjuicio de las demás obligaciones del Fiduciario referidas en los párrafos que anteceden, éste deberá proporcionar al Representante Común, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, los recursos necesarios para realizar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, en el entendido que de no existir los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

C. Solicitar al Fiduciario, al Fideicomitente y al Administrador Maestro, según sea el caso, al menos de manera mensual, cualquier información que obre en su poder y que necesaria para cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo. En este sentido, el Fiduciario, el Fideicomitente y el Administrador Maestro deberán proporcionarle la información relacionada con el Fideicomiso y con los Certificados Bursátiles que razonablemente requiera, incluyendo, sin limitación, y la situación financiera del Patrimonio del Fideicomiso;

D. Supervisar el destino de los fondos obtenidos como Producto de la Colocación. Para tales efectos, Su Auto deberá proporcionar cualquier información que, a juicio del Representante Común, se requiera para verificar el destino de los fondos;

E. Convocar y presidir la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios y ejecutar las decisiones adoptadas por la misma; en el entendido que el Representante Común: (i) deberá convocar Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios cuando la ley o los términos del Fideicomiso lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente y por lo menos una vez al año con el objeto de revisar las actividades del Fideicomitente y del Fiduciario durante el año inmediato anterior, y (ii) pondrá a disposición de los Tenedores, en sus oficinas, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos contenidos en el orden del día de la asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios que corresponda, de forma gratuita y al menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de la asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios;

F. Otorgar y celebrar en nombre del conjunto de los Tenedores los documentos, contratos o instrumentos que deban celebrarse con el Fiduciario en relación con el Fideicomiso y la Emisión, previa instrucción, en su caso, de la asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios;

G. Representar a los Tenedores ante el Fiduciario y cualquier Autoridad, así como ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda para el pago de las cantidades de principal e intereses que les corresponda conforme a los Certificados Bursátiles Fiduciarios, y actuar como intermediario frente al Fiduciario en su calidad de emisor para dichos efectos, así como llevar a cabo los demás actos que se requieran a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles Fiduciarios;

H. Actuar frente al Fiduciario como representante legal de los Tenedores, para el pago a estos últimos de las cantidades pagaderas bajo los Certificado Bursátiles;

I. Calcular y publicar los cambios en las tasas de interés y cualquier monto pagadero a los Tenedores bajo los Certificados Bursátiles Fiduciarios en términos de la legislación aplicable y con la anticipación en ella prevista;

J. Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;

K. Notificar a la Agencia Calificadora respectivas dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a que tenga conocimiento de cualquier Evento de Incumplimiento o de Amortización Acelerada;

L. Notificar a la CNBV a través del STIV-2, BMV a través de EMISNET y al Indeval por escrito (o, por los medios que éstas determinen), cualquier retraso por parte del Fiduciario en el cumplimiento de sus obligaciones de pago, una vez que dicho retraso le sea informado por el Fiduciario;

M. Informar al Indeval por escrito, a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV a través del EMINSET (o por los medios que éstas determinen), el monto de amortización parcial de principal y/o importe de los intereses que serán pagados en dicha Fecha de Pago;

N. Conservar y proporcionar a cualquier Tenedor y a la Agencia Calificadora cuando así lo soliciten, una copia de cualquier reporte u otro documento que el Representante Común haya recibido conforme al Contrato de Fideicomiso y que no constituya información confidencial del Fideicomitente; en el entendido que sólo se considerará confidencial y estará sujeta a la restricción en cuanto a su divulgación, aquella información que

haya sido identificada con tal carácter por el Fideicomitente o por la parte que la divulga. Para tales efectos, los Tenedores podrán acreditar su tenencia de Certificados Bursátiles mediante la constancia de depósito expedida por el Indeval y el listado de posiciones del intermediario financiero correspondiente, en su caso;

O. Actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como a rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo;

P. Llevar a cabo, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, las auditorías que resulten necesarias o convenientes respecto de los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso, y de la documentación que ampare a los Derechos al Cobro Transmitidos y del cumplimiento de las obligaciones de Su Auto; y

Q. Las demás derivadas de las estipulaciones del Fideicomiso la legislación aplicable y los sanos usos y prácticas bursátiles.

Las obligaciones del Representante Común cesarán cuando las cantidades a que tuvieren derecho los Tenedores hayan sido pagadas en su totalidad.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente Suplemento, este Título correspondiente o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

Asimismo, el Representante Común ejercerá todas las funciones y obligaciones que le son atribuibles conforme a la LGTOC, la LMV y demás legislación aplicable. De conformidad con el artículo 68 de la Circular Única, el Representante Común deberá ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de los Tenedores para el pago del principal y los intereses vencidos y no pagados a éstos por el Fideicomiso de conformidad con este Título y estará obligado a actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, así como rendir cuentas de su administración cuando le sean solicitadas o al concluir su encargo en el entendido que para todo aquello no expresamente previsto en este Título o en cualquiera de los Documentos de la Operación o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de manera individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común concluirá sus funciones una vez liquidadas en su totalidad cualesquier cantidades adeudadas a los Tenedores.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud de su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común cumplirá con las normas jurídicas aplicables en materia del mercado de valores y cooperará con el Fiduciario en todo aquello que dependa del Representante Común para permitir al Fiduciario el debido cumplimiento de las normas jurídicas aplicables en materia del mercado de valores, incluyendo normatividad aplicable relativa al Fideicomiso y a los Certificados Bursátiles que se emitan con base en el mismo, incluyendo la información que deba publicarse a través de los sitios o páginas de la red mundial

(Internet) de la BMV. El Fiduciario proporcionará al Representante Común de forma oportuna toda la información que éste requiera para estar en posibilidad de cumplir con las obligaciones establecidas en el presente párrafo.

El Fideicomiso (exclusivamente con activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde este baste y alcance) indemnizará y sacará en paz y a salvo al Representante Común, así como a sus funcionarios, empleados y apoderados, de toda y cualquier responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, transacción, requerimiento, gastos y/o costas de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogados, que directa o indirectamente se hagan valer con motivo o por consecuencia de actos realizados por el Representante Común o por cualquiera de las personas referidas en cumplimiento del presente Contrato y la defensa del Patrimonio del Fideicomiso (salvo que cualquiera de los anteriores sea consecuencia de dolo, negligencia o mala fe del Representante Común o de cualquiera de las personas señaladas, cuando así lo determine en sentencia firme la autoridad judicial competente o cuando el Representante Común y/o cualquiera de las personas señaladas lleve a cabo cualquier acto no autorizado por este Contrato o la legislación aplicable) o por cualesquiera reclamaciones, multas, penas y cualquier otro adeudo de cualquier naturaleza en relación con el Patrimonio del Fideicomiso o con el presente Contrato, ya sea ante autoridades administrativas, judiciales, tribunales arbitrales o cualquier otra autoridad, ya sea de carácter local o federal, de la República Mexicana o extranjeras.

34. Inscripción en el RNV:

El presente Título documenta los Certificados Bursátiles de la primera emisión al amparo del Programa autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/5351/2015, de fecha 10 de junio de 2015 e inscrito en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2362-4.15-2015-080.

La presente Emisión fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/5352/2015, de fecha 10 de junio de 2015, y le fue otorgado el número de inscripción en el Registro Nacional de Valores 2362-4.15-2015-080-01.

35. Asamblea de Tenedores, Reglas de Instalación y Facultades:

La Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles representará al conjunto de éstos y se regirá, en todos los casos, por los artículos aplicables de la LMV y de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

La Asamblea General de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común. Los Tenedores que representen el 10% (diez por ciento) del monto en circulación de los Certificados Bursátiles podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Fiduciario, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

La convocatoria para la asamblea de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y la hora en que deberá celebrarse dicha Asamblea de Tenedores.

Para que la Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el párrafo siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación, y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos, tomando como base el número de los Certificados Bursátiles Fiduciarios presentes.

En adición a otros asuntos previstos en el Contrato de Fideicomiso, se requerirá que estén representados en la Asamblea General de Tenedores cuando menos aquellos Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean el 75% del total de Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en la asamblea, tomando como base el número de Certificados Bursátiles Fiduciarios presentes: (i) cuando se trate de designar Representante Común de los Tenedores; (ii) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común de los Tenedores; o (iii) cuando se trate de consentir u otorgar prórrogas o esperas al Fiduciario o de introducir cualesquiera modificaciones al Título que afecten los derechos de los Tenedores.

Ahora bien, si la asamblea se reúne en virtud de segunda convocatoria para tratar cualquiera de los asuntos previstos en el párrafo anterior, se requerirá que estén presentes o representados, tenedores que en lo individual o conjuntamente posean la mitad más uno de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos, tomando como base el número de Certificados Bursátiles Fiduciarios presentes.

No obstante lo anterior, el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación, con excepción del presente Título, podrán ser modificados mediante el consentimiento del Fiduciario, el Fideicomitente y el Representante Común, sin requerir el consentimiento de los Tenedores, siempre y cuando, el objetivo de dichas modificaciones sea: (i) corregir o complementar cualquier omisión o defecto en la redacción, siempre y cuando, no se afecten los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común; (ii) corregir o adicionar cualquier disposición que resulte incongruente con el resto del mismo, siempre que no se afecten los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común; o (iii) modificar cualquier disposición que a juicio de las Agencias Calificadoras impida mejorar o mantener la calificación de los Certificados Bursátiles; sujeto a que dicha modificación no cause perjuicio a los derechos ni a los intereses de los Tenedores, a juicio del Representante Común ni cause perjuicio a los derechos de la Contraparte. El Fiduciario publicará los cambios previamente mencionados a los Tenedores, a través de EMISNET, el Día Hábil inmediato siguiente a que sea acordada por el Fiduciario, el Fideicomitente y el Representante Común; en caso de omisión, el Representante Común llevará a cabo la publicación correspondiente.

Para concurrir a las asambleas de Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval, y el listado que al efecto expida la institución de crédito o casa de bolsa correspondiente y que le sirva de complemento, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de las cuales sean titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado mediante mandato debidamente formalizado ante fedatario o carta poder firmada ante 2 (dos) testigos. En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los tenedores de aquellos Certificados Bursátiles Fiduciarios que el emisor o cualquier parte relacionada con el emisor haya adquirido, directa o indirectamente, en el mercado.

De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las

actas así como los títulos y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores. Los Tenedores tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y, en ella, los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio social del Representante Común o en el lugar que el Representante Común señale al efecto, en la convocatoria respectiva. Los Tenedores tendrán a su disposición, en las oficinas del Fiduciario, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos contenidos en el orden del día de la Asamblea de Tenedores que corresponda, de forma gratuita y con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de la asamblea.

No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en asamblea, siempre que se éstas se confirmen por escrito.

Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos autorizados por este Título o la legislación aplicable, se considerará se abstienen de emitir su voto respecto del (los) asunto(s) que se trate(n).

Nada de lo anteriormente mencionado limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

36. Fines del Fideicomiso Emisor:

Los Fines del Fideicomiso son los siguientes:

a) Que el Fiduciario reciba, conserve, mantenga y, en su oportunidad, enajene la propiedad de los bienes y derechos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso, y distribuya y administre los recursos que ingresen al mismo derivado de la Emisión o por cualquier otra causa, en cada una de las Cuentas y Reservas del Fideicomiso, y de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;

b) Que el Fiduciario abra a su nombre la Cuenta General y constituya la Reserva para Gastos de Mantenimiento, la Reserva para Pagos Mensuales, el Fondo de Reserva para Pagos de Intereses y el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales, y abra, administre y mantenga abiertas las Cuentas y Reservas del Fideicomiso o cualquier otra cuenta necesaria para la óptima operación del mismo, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso;

c) Que el Fiduciario realice la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios conforme a los términos y condiciones que al efecto le instruya el Comité de Emisión, y efectúe los pagos que se establecen en este Título que ampare los mismos;

d) Que el Fiduciario realice los pagos por concepto de Gastos de Emisión, según le instruya el Comité de

Emisión;

e) Que en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables, el Fiduciario suscriba los documentos y realice los actos necesarios a fin de llevar a cabo la Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, incluyendo, sin limitar, este Título que ampare los Certificados Bursátiles Fiduciarios, la Primera Sesión del Comité de Emisión, y solicite y obtenga de la CNBV, la BMV, el Indeval y cualquier otra Autoridad, las autorizaciones necesarias para llevarlas a cabo;

f) Que el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Comité de Emisión, celebre con el Intermediario Colocador el Contrato de Colocación correspondiente conforme a los términos y condiciones que al efecto le instruya, y cumpla con las obligaciones previstas en el mismo;

g) Que el Fiduciario celebre el Contrato de Cesión Inicial con el Fideicomitente, y cualquier modificación al mismo, según le instruya el Comité de Emisión;

h) Que el Fiduciario, según las instrucciones que al efecto reciba del Comité de Emisión, celebre el Contrato de Administración con el Administrador, y en su caso el Administrador Sustituto, para que, entre otras cosas, de conformidad con lo establecido en dicho contrato y en el Contrato de Fideicomiso, el Administrador preste los servicios de administración y cobranza y recabe los recursos que deriven de los Derechos al Cobro Transmitidos, y prepare y presente los Reportes del Administrador y la demás información que sea requerida conforme a dichos contratos;

i) Que el Fiduciario, según las instrucciones que al efecto reciba del Comité de Emisión, celebre el Contrato de Administración Maestra con el Administrador Maestro y en su caso el Administrador Maestro Sustituto, para que, entre otras cosas, de conformidad con lo establecido en dicho contrato y en el Contrato de Fideicomiso, el Administrador Maestro preste los servicios que sea requeridos conforme a dicho Contrato de Administración Maestra;

j) Que el Fiduciario, según las instrucciones que al efecto reciba del Comité de Emisión, celebre el Contrato de Cobertura en cumplimiento con los tiempos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;

k) Que el Administrador Maestro supervise que todos los costos y gastos del Administrador que se eroguen conforme a lo que se establezca en el Contrato de Administración, se ajusten a los términos establecidos en dicho contrato y, en caso de que así sea, que el Fiduciario cubra con cargo al Patrimonio del Fideicomiso dichos costos y gastos del Administrador conforme al Contrato de Administración y, en su caso, que el Fiduciario modifique o dé por terminado el Contrato de Administración, de conformidad con las instrucciones que reciba por escrito del Administrador Maestro;

l) Que el Fiduciario reciba en la Cuenta General, mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, depósito o de cualquier otra forma, por parte del Administrador,, los recursos derivados de la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos; en el entendido que, en caso que el Fiduciario reciba algún pago de Derechos al Cobro que no hubieren sido transmitidos al Fideicomiso, y siempre que el Administrador hubiere confirmado dicha situación al Fiduciario y al Administrador Maestro (con copia al Representante Común) tal situación, deberá entregar dichas cantidades al Fideicomitente a más tardar el segundo Día Hábil siguiente de aquel en que reciba notificación por escrito al efecto por parte del Administrador; en el entendido que, el Administrador Maestro tendrá el derecho de

solicitar al Administrador confirmación de que el pago de que se trate no correspondía a Derechos al Cobro Transmitidos y, en caso de no recibirla, de instruir al Fiduciario (con copia al Administrador, al Fideicomitente y al Representante Común), a más tardar el segundo Día Hábil siguiente de aquel en que reciba la notificación, para que no haga dicha entrega;

m) Que el Fiduciario conserve, custodie y administre los recursos provenientes de la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos, así como cualquier otro recurso que aporte el Fideicomitente, y aplique dichos recursos conforme a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso;

n) Que el Fiduciario pague, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta cuanto éste baste y alcance, todas las obligaciones a su cargo de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, el pago de las cantidades adeudadas a los Tenedores de conformidad con este Título que ampare Certificados Bursátiles, los Gastos de Emisión y Colocación y los Gastos de Mantenimiento;

o) Que el Fiduciario invierta el Efectivo depositado en las Cuentas y Reservas del Fideicomiso en Inversiones Permitidas de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como que el Fiduciario de acuerdo a las instrucciones del Administrador celebre los contratos de inversión, contratos de intermediación bursátil o cualesquiera otros contratos que sean necesarios o convenientes con cualquier institución, ya sea en México o en el extranjero, a efecto de que el Fiduciario invierta el Efectivo en Inversiones Permitidas;

p) Que el Fiduciario contrate, con cargo al patrimonio del Fideicomiso, al Auditor Externo por instrucciones del Fideicomitente y, en su caso, lo sustituya de conformidad con las instrucciones, por escrito del Representante Común, previa instrucción de la Asamblea de Tenedores con la finalidad de llevar a cabo la auditoría de los estados financieros y las Cuentas y Reservas del Fideicomiso;

q) Que el Fiduciario prepare y proporcione toda aquella información relevante relacionada con el Fideicomiso, que de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, la LMV, la Circular Única de Emisoras, el Reglamento Interior de la BMV y las demás disposiciones aplicables, deba entregar a las Autoridades, a la BMV, al Fideicomitente, al Administrador Maestro, al Representante Común, a los Tenedores, a las Agencias Calificadoras, y al Auditor Externo, a través de los medios establecidos para tal efecto y dentro de los plazos previstos en las mismas disposiciones, así como toda información que le sea solicitada o deba entregar de conformidad con el Fideicomiso;

r) Que el Fiduciario, previas instrucciones del Representante Común, del Administrador Maestro o del Fideicomitente o del Administrador Maestro, según corresponda en términos del Fideicomiso, tome las demás acciones o lleve a cabo los actos necesarios para el adecuado cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, incluyendo, sin limitar, la celebración de cualquier otro contrato o convenio, y el retiro y depósito de cualquier cantidad en las Cuentas y Reservas del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;

s) Que el Fiduciario otorgue los poderes generales o especiales que se requieran para la consecución de los Fines del Fideicomiso o para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y con las instrucciones escritas que reciba del Representante Común, con la limitación de que el Fiduciario jamás otorgará poderes generales amplios para actos de dominio;

t) Que en caso que **(i)** existan recursos líquidos en el Patrimonio del Fideicomiso y el Fideicomitente lo solicite expresamente por escrito al Fiduciario, o **(ii)** en caso de que no existan recursos líquidos en el Patrimonio del Fideicomiso, el Fideicomitente realice, directamente o a través de cualquier tercero, aportaciones adicionales de modo que existan recursos líquidos suficientes para llevar a cabo la Amortización Total Anticipada de Principal de los Certificados Bursátiles y el Fideicomitente lo solicite expresamente por escrito al Fiduciario, el Fiduciario entregue al Representante Común las notificaciones que sean necesarias y realice la Amortización Total Anticipada de Principal de los Certificados Bursátiles en la siguiente Fecha de Pago que corresponda;

u) Que en lo no previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario lleve a cabo o suscriba todos los actos que sean necesarios para el debido cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores y/o el Administrador Maestro, y/o el Administrador, y/o el Representante Común;

v) Que una vez concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso y que se hayan cubierto todas las cantidades pagaderas bajo los Certificados Bursátiles, el Contrato de Cobertura y los demás Documentos de la Operación, revertir los Derechos al Cobro Transmitidos y demás activos integrantes de dicho Patrimonio del Fideicomiso y que el Fiduciario distribuya al Fideicomitente los bienes, derechos y cualquier otro activo que forme parte del Patrimonio del Fideicomiso en ese momento, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y de por extinguido el Fideicomiso, otorgando el Fideicomitente al Fiduciario, el finiquito más amplio que en su derecho corresponda;

w) Que entregue al Fideicomitente cualquier remanente que exista en el Patrimonio del Fideicomiso después de haber pagado en su totalidad las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Contrato de Cobertura y los demás Documentos de la Operación y revertir los Derechos al Cobro Transmitidos y demás activos integrantes de dicho Patrimonio del Fideicomiso al Fideicomitente conforme a las instrucciones de los mismos en dicho supuesto;

x) Que el Fiduciario revierta al Fideicomitente la titularidad de los Derechos al Cobro Transmitidos en el caso que se actualice la sustitución o readquisición de dichos Derechos al Cobro Transmitidos de conformidad con la Cláusula 8.4 del Contrato de Fideicomiso, en contra de la recepción de Derechos al Cobro Elegibles sustitutos o el Precio de Readquisición Voluntaria respectivo, en su caso;

y) Que el Fiduciario cumpla con sus obligaciones derivadas del Contrato de Cobertura y exija de la contraparte de dicho Contrato de Cobertura el cumplimiento de sus obligaciones al amparo del Contrato de Cobertura;

z) Que el Fiduciario de manera oportuna al darse por terminado el Contrato de Cobertura debido a una causa de terminación (conforme a lo previsto en el Contrato de Cobertura), utilice sus esfuerzos razonables para celebrar una operación financiera derivada en términos similares a aquellos del Contrato de Cobertura con una contraparte reconocida, en el entendido que el Fiduciario no será responsable en el caso que no se pueda celebrar dicha operación. En el caso que cualesquiera Pagos de Terminación del Swap recibidos de la contraparte deban ser aplicados como pago inicial a una contraparte sustituta, el Fiduciario retendrá dichas cantidades en la Cuenta General y las aplicará conforme a las instrucciones del Administrador. A partir del momento en que el Fiduciario celebre una operación financiera derivada sustituta, el término "Contraparte" y "Contrato de Cobertura" se entenderá que se refieren a dicha contraparte y operación sustituta, según sea

aplicable; y

aa) En general, que el Fiduciario lleve a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir con los fines del Fideicomiso, los Documentos de la Operación, o las leyes aplicables.

37. Patrimonio del Fideicomiso:

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado de la siguiente manera: (i) Por la Aportación Inicial, y las cantidades que en el futuro aporte el Fideicomitente, en su caso; (ii) por los bienes, recursos y/o valores, en numerario o en especie, que deriven de los bienes y derechos mencionados en el inciso precedente; (iii) Por el Producto Neto de la Colocación que obtendrá el Fiduciario como Producto de la Colocación de los Certificados Bursátiles; (iv) Por los Derechos al Cobro que Su Auto, transmita al Patrimonio del Fideicomiso por virtud del Contrato de Cesión, que de tiempo en tiempo sean cedidos al Patrimonio del Fideicomiso, en el entendido que los Conceptos no Bursatilizados no serán cedidos y, por lo tanto, no formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso; (v) por las Inversiones Permitidas en que se invierta el Efectivo y sus rendimientos; (vi) Por los recursos que se obtengan como producto de la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos, en el entendido que los Conceptos no Bursatilizados no serán cedidos y, por lo tanto, no formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso; (vii) por cualesquier recursos que se obtengan derivados de los Documentos de los Derechos al Cobro, incluyendo pero no limitado a los Conceptos Bursatilizados, en el entendido de que los Conceptos No Bursatilizados no serán cedidos a este Fideicomiso por lo tanto no formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso; (viii) por los Pagarés suscritos por cada uno de los Consumidores en favor de Su Auto, de conformidad con los Contratos de Adhesión respectivos; (ix) por los recursos que se obtengan derivados del Contrato de Cobertura; (x) Los demás bienes o derechos que reciba el Fiduciario para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso o como consecuencia de ello; (xi) por las demás cantidades, bienes y/o derechos de las que en el futuro, sea titular el Fiduciario por cualquier concepto de conformidad con el Fideicomiso o documentos relacionados, incluso por aportaciones futuras al mismo efectuadas por el Fideicomitente; (xii) por cualesquier recursos que se obtengan del cobro de las sumas aseguradas derivadas de las Pólizas de Seguros en que resulte beneficiario el Fideicomitente, en caso de que ocurra algún siniestro, en el entendido que las cantidades que se entreguen serán las correspondientes a los Conceptos Bursatilizados una vez que Su Auto determine la aplicación de dichos pagos; (xiii) por el producto de la venta de los Derechos al Cobro Transmitidos al Fideicomiso bajo un Evento de Incumplimiento cuando así haya sido decidido por la Asamblea de Tenedores.

38. Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Fiduciario frente a los Tenedores y Terceros:

El Fiduciario no cuenta con obligación de dar, hacer y no hacer adicional frente a los Tenedores que las contempladas en el presente Título y en los Documentos de la Operación, mismas que se tienen por reproducidas en el presente Título como si a la letra se insertaran.

Además de las obligaciones de dar, hacer y no hacer establecidas en el presente Título, el Fiduciario tendrá la obligación de entregar a la CNBV y a la BMV la información referente al Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la propia BMV y, en lo particular que el Fiduciario proporcione a la BMV, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del citado Reglamento exclusivamente respecto del Patrimonio del Fideicomiso, así como su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las sanciones a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se

establecen en dicho ordenamiento. Asimismo, el Fiduciario tendrá la obligación de designar a aquellas personas responsables de entregar dicha información y hacerlo del conocimiento de la CNBV y la BMV.

39. Obligaciones del Fideicomitente y/o Administradores en beneficio y/o frente los Tenedores:

El Fideicomitente, el Administrador y el Administrador Maestro no cuentan con obligación de dar, hacer y no hacer adicionales frente a los Tenedores a las contempladas en el presente Título o en los Documentos de la Operación.

40. Contrato de Fideicomiso:

Por la adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores aceptan someterse a todas las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y demás Documentos de la Operación.

41. Legislación Aplicable y Jurisdicción:

El presente Título se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de México. El Emisor, y el Representante Común, y los Tenedores, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, para resolver cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, las Asambleas de Tenedores y/o cualquier documento relacionado con los Certificados Bursátiles, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

[Espacio intencionalmente dejado en blanco / siguen hojas de firma]

El Fiduciario:

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión *de Certificados Bursátiles Fiduciarios*, Administración y Pago número F/2236

Por: Mauricio Rangel Laisequilla
Delegado Fiduciario

Por: Edgar Figueroa Pantoja
Delegado Fiduciario

[La presente hoja de firmas forma parte integral del título de certificados bursátiles fiduciarios emitidos bajo la clave de pizarra "AUTOCB15" por Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Pago No. F/2236, y en el que actúa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Monex como representante común de los tenedores de dichos certificados.]

[Espacio intencionalmente dejado en blanco / sigue hoja de firmas]

POR VIRTUD DE LA PRESENTE FIRMA SE HACE CONSTAR LA ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS EMITIDOS BAJO LA CLAVE DE PIZARRA "AUTOCB15" EMITIDOS POR BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, ADMINISTRACIÓN Y PAGO NO. F/2236, Y EN EL QUE ACTÚA MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO MONEX COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE DICHOS CERTIFICADOS, ASÍ COMO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE LE CONFIEREN

El Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles:
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

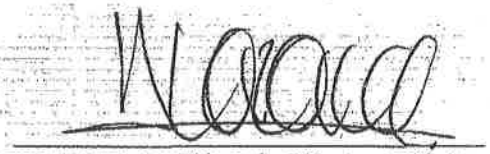

Por: Héctor Eduardo Vázquez Abén
Representante Legal

[La presente hoja de firmas forma parte integral del título de certificados bursátiles fiduciarios emitidos bajo la clave de pizarra "AUTOCB15" por Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Pago No. F/2236, y en el que actúa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Monex como representante común de los tenedores de dichos certificados.]

Fitch Ratings

Prol. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity P. 8
Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L., 64920
México T 81 8399 9100 F 81 8399 9158

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 3
México, D.F. 11950
T 55 5202 6555 F 55 5202 7302

Javier Alegret Plá
Director General
Sistema Único de Autofinanciamiento S.A. de C.V.
Av. Paseo las Palmas N.735
Col. Lomas de Chapultepec
C.P. 11000 México, D.F.

Abril 21, 2015

Re: Calificación en Escala Nacional asignada a los Certificados Bursátiles Fiduciarios (CBs) denominados AUTOCB 15

Estimado Ing. Javier Alegret Plá,

Fitch (ver definición abajo) asignó la calificación 'AAA(mex)vra' con Perspectiva crediticia Estable a los CBs denominados AUTOCB 15 que Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V. (SuAuto, Administrador Primario) pretende colocar entre el público inversionista por un monto de hasta MXN500'000,000.00 (Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) a un plazo de hasta 60 (sesenta) meses, equivalente aproximadamente a 1,853 días.

Esta transacción representa un esquema de financiamiento estructurado mediante el cual SuAuto cederá al Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Pago Número F/2236 (Fideicomiso) diversos Derechos al Cobro relacionados a Contratos de Adhesión (Contratos) que serán previamente originados y seleccionados por SuAuto. Dichos Derechos al Cobro representarán la principal fuente de pago de los CBs. Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (Invex) participará como Fiduciario del Fideicomiso, Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V, Monex Grupo Financiero (Monex) participará como Representante Común de los tenedores de los CBs y Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.AP.I de C.V. (CxC) participará como Administrador Maestro.

Los fundamentos de esta calificación se detallan en el Anexo I, el cual, es parte integral de esta carta de calificación. La calificación considera el pago puntal de intereses devengados de manera mensual y el pago de principal de los CBs en la fecha vencimiento legal de la transacción.

La calificación se define en los siguientes términos.

'AAA(mex)vra'	Las calificaciones nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de Fitch en términos del artículo 7, fracción III, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a

otros participantes del Mercado de Valores. Las principales metodologías de calificación que se aplicaron en referencia a la calificación asignada se titulan "Criterio Global de Calificación de Finanzas Estructuradas", publicada el 4 de junio de 2014 y "Metodología de Calificación para Transacciones Respaldadas por Créditos de Consumo en Latinoamérica", publicada el 16 de enero de 2015. Todas las metodologías, criterios de calificación y la calificación asignada pueden ser encontrados en las siguientes páginas: www.fitchratings.com y www.fitchratings.mx.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores y de otras fuentes que Fitch considera creíbles y confiables. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca continuamente mejorar sus metodologías y criterios de calificación y actualiza periódicamente en su sitio web las descripciones de sus criterios y metodologías para los títulos valor de un determinado tipo. Los criterios y la metodología utilizada para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento que se toma la acción de calificación, que para las calificaciones públicas es la fecha del comentario de acción de calificación correspondiente. Cada comentario de acción de calificación incluye información sobre los criterios y la metodología utilizada para llegar a la calificación indicada, que pueden diferir de los criterios generales y metodología para el tipo de título valor aplicable publicado en el sitio web en un momento dado. Por esta razón, se debe consultar siempre el comentario de la acción de calificación aplicable, para la información más precisa, sobre la base de cualquier calificación pública determinada.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo

de individuos, es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.
Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirectamente, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo o título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor, ni tampoco le está proveyendo a usted ni a ninguna otra persona asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una substitución a dicho tipo de asesoría o servicios.

La asignación de una calificación por parte de Fitch, no constituye su consentimiento para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta, en ninguna instancia, en donde las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza incluir esta carta comunicando nuestra calificación en ningún documento de oferta. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo pero no limitado a la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme estos términos son definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Es importante que usted puntualmente nos proporcione toda la información que puede ser factual para las calificaciones, para que nuestras calificaciones sigan siendo adecuadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, bajadas, retiradas o colocadas en Rating Watch, debido a cambios en, adiciones a, exactitud de o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre Fitch y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta "**Fitch**" significa Fitch México S.A. de C.V.; y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poderle servir a usted. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor comuníquese conmigo al +52 81 8399 9130.

Atentamente,

Fitch,

René Ibarra Miranda
Director Senior

Félix Sánchez Cano
Director

Anexo I - Fundamentos de la Calificación

La calificación 'AAA(mex)vra' con Perspectiva Crediticia Estable asignada a los CBs AUTOCB 15 se fundamenta en los niveles propuestos de sobrecolateralización, la reservas en efectivo constituidas con los recursos de la emisión, las características estructurales de la transacción, la capacidad de SuAuto como originador y Administrador Primario de los Derechos al Cobro bursatilizados, la capacidad de CxC (calificado 'AAFC3(mex)' con Perspectiva Crediticia Positiva) como Administrador Maestro y la estructura legal propuesta, entre otros factores.

Los documentos legales de la transacción considerarían niveles de Aforo Mínimo y Aforo Requerido establecidos en 1.15 y 1.20 veces (x), respectivamente. Bajo un enfoque de sobrecolateralización, dichos niveles serían equivalentes a una protección crediticia de 13.0% y 16.7% (medidos como 1-[saldo insoluto de los CBs / Valor Presente Neto [VPN] de los Activos Vigentes más el efectivo disponible excluyendo las reservas de gastos de mantenimiento y de pago de interés). Con base en los análisis de probabilidad de incumplimiento y flujos de efectivo de Fitch, estos niveles de sobrecolateralización permitirían a esta transacción mostrar la más baja expectativa de impago, tras simular incumplimientos acumulados de la cartera crediticia bursatilizada hasta 37%. Lo anterior, implicaría que la transacción soportaría un múltiplo de hasta 6.07x sobre el caso base de probabilidad de incumplimiento, el cual, Fitch derivó en aproximadamente 6.23%. En opinión de Fitch, dicho múltiplo es aplicado en escenarios de estrés que son representativos de una calificación 'AAA(mex)vra'.

La transacción contaría con una reserva de liquidez equivalente a seis meses de intereses de los CBs, la cual, sería administrada por el Fiduciario y fondeada en la Fecha de Cierre con los recursos de la emisión de CBs. En opinión de Fitch, dicha reserva es una adecuada herramienta de liquidez para mitigar potenciales riesgos de operación atribuibles al Administrador Primario que pudieran tomar la forma de interrupciones temporales en actividades de cobranza y, en consecuencia, en transmisión de efectivo al Fideicomiso, entre otros. Igualmente, en la Fecha de Cierre, el Fideicomiso contaría con una reserva en efectivo equivalente a una cuarta parte de los gastos anuales de mantenimiento estimados, la cual, provee cierta holgura para sostener gastos relacionados con la operatividad de esta transacción.

Las características estructurales establecidas son adecuadas a juicio de Fitch. El plazo del período de revolvencia establecido es adecuado (doce meses) y provee estabilidad a la expectativa de Fitch para observar una baja rotación del portafolio crediticio que originalmente será tranferido/cedido al Fideicomiso. A su vez, el período de amortización establecido (cuarenta y ocho meses) brinda un horizonte de tiempo razonable para propiciar la consistente amortización de los CBs. Por otro lado, en caso que el Aforo observado se encuentra en un nivel por debajo del Aforo Mínimo durante dos meses consecutivos y/o si la Tasa Marginal de Incumplimiento se ubica por encima de 20% en dos fechas de pago consecutivas, la transacción iniciaría un proceso de amortización acelerada en forma *full-turbo*, lo cual, Fitch considera favorable como mecanismo de desapalancamiento ante un deterioro potencial en la calidad de activos bursatilizados.

Los eventos de incumplimiento relacionados al Administrador Primario y las obligaciones del Administrador Maestro para detectarlos y actuar en consecuencia procurarían una substitución ordenada (en caso de ser necesario) y detonarían la ejecución de procesos operativos orientados a la redirección y recuperación de cobranza en beneficio del Fideicomiso. Estos mecanismos junto con la reserva de liquidez son considerados apropiados por Fitch para procurar la recuperación de flujos de efectivo en un escenario de estrés. Además, la transacción contaría con un mecanismo establecido para mitigar riesgos de mercado a través de un instrumento derivado en forma de *swap* de tasas de interés celebrado por el plazo de la emisión de los CBs con una institución bancaria calificada 'AAA(mex)' con Perspectiva

Crediticia Estable; así como la aplicación de una tasa de descuento de 20% para calcular el VPN de los Derechos al Cobro cedidos, lo cual, procura la existencia de exceso de margen financiero al Fideicomiso. En opinión de Fitch, la capacidad de SuAuto como Administrador Primario es adecuada. Fitch considera que SuAuto posee una amplia experiencia en administración de contratos automotrices dentro del sector *auto-financiamiento*, su plantilla laboral muestra amplia antigüedad dentro la empresa, sus procesos de cobranza están bien implementados y sus sistemas tecnológicos reflejan, una buena adaptabilidad para un proceso de bursatilización de activos. La inter-relación esperada de SuAuto con CxC se espera sea muy cercana en actividades de reporteo (diario y mensual) así como en proveeduría de información al Fiduciario y al Representante Común. Lo anterior es importante para Fitch ante la esperada actividad en manejo de efectivo (debido a estructura de cobranza actual) que se espera de SuAuto durante la vida de la transacción.

Los consejeros legales externos contratados por Fitch para la revisión de los borradores de documentos referidos a la transacción opinaron, entre otros comentarios, que a) los Derechos al Cobro trasmitidos al Fideicomiso incluyendo los pagarés suscritos por los Consumidores serán válidamente cedidos al Fiduciario en los términos del Contrato de Cesión, b) una vez que los Consumidores han sido notificados de la Cesión de los Derechos al Cobro, en los términos previstos en los Contratos de Cesión, el Fiduciario podrá exigir directamente a los Consumidores el cumplimiento de sus obligaciones de pago y c) la cesión de los Derechos al Cobro surtirá efecto frente a terceros una vez que dicho Contrato de Cesión quede inscrito en el Registro Único de Garantías Mobiliarias.

La Perspectiva crediticia es Estable. Esta calificación podría modificarse a la baja debido a una protección crediticia por debajo del nivel de Aforo Mínimo que no sea acompañada de su protección estructural correspondiente; por un deterioro repentino o consistente en los activos bursatilizados que resulten en menor flujo de efectivo al Fideicomiso; por una disminución en las habilidades mostradas por SuAuto para administrar el portafolio de activos bursatilizados y continuar sus actividades de reporteo hacia las partes de esta transacción; así como por deterioros en la estructura de protección contra el descalce de tasas de interés, entre otros factores.

Tomando en cuenta que los CBs aún no han sido colocados, la calificación podría modificarse si en la fecha de colocación surgieran cambios inesperados y/o fuera de los rangos en las variables utilizadas por Fitch, incluyendo la tasa de interés a ser pagada por el Fiduciario a la contraparte del instrumento financiero derivado, o si hubiera cambios substanciales en los documentos legales definitivos de esta transacción.

Esta emisión de CBs consiste en la bursatilización al Fideicomiso de diversos Derechos al Cobro relacionados a Contratos originados y administrados por SuAuto. Fitch considera que el portafolio inicial de Derechos al Cobro exhibe buenas características que persistirían durante la vida de esta transacción. Dicho portafolio sería compuesto por alrededor de 6,560 Contratos, los cuales tienen un VPN de aproximadamente MXN540,000,000 (considerando la tasa de descuento de 20% mencionada anteriormente). El portafolio inicial estaría distribuido aproximadamente por 30% en Contratos a un plazo original de 48 meses y un 70% por Contratos con un plazo original de 60 meses. Todos los Contratos están relacionados al financiamiento de un vehículo nuevo de la marca General Motors que ha sido entregado al Consumidores. En promedio, dichos Consumidores han realizado 27 pagos para aquéllos bajo un plazo original de 48 meses y 29 pagos para aquéllos dentro de un plazo original de hasta 60 meses.

Los requisitos de elegibilidad se aprecian relativamente laxos por Fitch, lo cual, es parcialmente compensando por un período de revolvencia corto. Dichos criterios limitarían al portafolio cedido a estar

compuesto en un máximo de 75% por Contratos con un plazo original de 60 meses y un mínimo de 25% por Contratos con un plazo de 48 meses. Adicionalmente el portafolio no podrá tener más de 15% de contratos originados en una misma entidad federativa y las cinco principales entidades federativas no podrán representar más del 65% del total del portafolio.

Los CBs devengarán intereses mensuales sobre una tasa equivalente a la TIIE a 28 días más una sobretasa aún por determinarse. Fitch considera que el riesgo de tasas de interés está mitigado razonablemente. Este riesgo de descalce entre la tasa de descuento fija y la tasa de interés de los CBs (la cual sería variable) estaría cubierto mediante la celebración de un Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas de intercambio de tasas (*swap*) celebrado entre el Fiduciario/Fideicomiso y Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (Scotiabank, calificado 'AAA(mex)' con Perspectiva Estable por Fitch). Los eventos de terminación y los pagos por terminación descritos en el borrador del suplemento proporcionado a Fitch así como la prelación de pagos definida en el Contrato de Fideicomiso son considerados razonables dentro del mecanismo de funciones para cada una de las partes del *swap*.

Durante el período de revolvencia, el Fiduciario del Fideicomiso no realizaría amortizaciones de principal de los CBs, únicamente se pagarían de manera mensual los gastos de mantenimiento y los intereses devengados por los CBs (y la restitución de reserva de liquidez, de ser el caso). Una vez concluido el período de revolvencia, comenzaría el período de amortización objetivo equivalente a 48 meses, durante el cual, los recursos líquidos del patrimonio del Fideicomiso se utilizarán para amortizar el saldo insoluto de principal necesario para mantener el nivel de Aforo Requerido o para amortizar de forma *full-turbo* en caso de la presencia de algún eventos de amortización anticipada (conforme éstos se encuentran definidos en los documentos legales de la transacción).

CEBURS Fiduciarios
AUTOCB 15

México D.F. a 27 de abril de 2015

Javier Alegret
Director General
Sistema Único de Autofinanciamiento
Paseo de las Palmas 735
Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo
CP 11000, México D.F.

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de HR AAA (E) con Perspectiva Estable a la Emisión con clave de pizarra AUTOCB 15.

La calificación asignada HR AAA (E) con Perspectiva Estable, en escala local, significa que la Emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiénen mínimo riesgo crediticio.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (CEBURS Fiduciarios) con clave de pizarra AUTOCB 15 (la Emisión) se pretende realizar por un monto de hasta P$500.0m, a un plazo legal de 1,853 días contados a partir de la fecha en que sea colocada en el mercado. La Emisión estará respaldada por contratos de autofinanciamiento originados y administrados por Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V. (Su Auto y/o la Empresa y/o el Fideicomitente). Asimismo, los CEBURS Fiduciarios serán emitidos por el Fideicomiso Emisor F/2236 (el Fideicomiso) a ser constituido por Su Auto como Fideicomitente y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex, Grupo Financiero en su carácter de Fiduciario (Banco Invex y/o el Fiduciario) y con Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero actuando como Representante Común (Monex Casa de Bolsa y/o el Representante Común).

La calificación asignada se basa en el nivel máximo de mora que soporta la Emisión para aún con ello cumplir con sus obligaciones, el cual es de 26.8%, comparado con un vintage promedio ponderado de 4.5%. Asimismo, consideramos como una fortaleza que el pago de la contraprestación se realiza a VPN de los flujos a recibir a una tasa de descuento del 20.0%, nivel significativamente superior al de la tasa de la Emisión. De igual manera, la Emisión cuenta con un aforo inicial y requerido de 1.2x para poder llevar a cabo compras de cartera. Adicionalmente, la Emisión contará con un CAP o SWAP para acotar el riesgo por posibles incrementos en la TIIE durante toda la vigencia de la Emisión. Aunado a lo anterior, se cuenta con un fondo de reserva para gastos de intereses y mantenimiento. No obstante, la cobranza de los derechos al cobro no se encuentra direccionada al Fideicomiso, realizándose a una cuenta de la Empresa. **Es importante mencionar que la calificación se encuentra sujeta a la cartera a ceder inicialmente y a las condiciones y términos presentados en los contratos proporcionados a HR Ratings, por lo que cualquier modificación significativa a los mismos podría impactar sobre la calificación asignada. Asimismo, en caso de que la situación financiera del Administrador se vea deteriorada, la calificación de la Emisión se podría ver impactada y en caso de que esta sea menor a HR AAA (E), se desataría un evento de amortización acelerada.**

Algunos de los aspectos más importantes sobre los que se basa la calificación son:

- **Mora máxima que soporta la Emisión de 26.8%, comparado con un vintage promedio ponderado de 4.5% para los años de 2009 y hasta 2013**. Esta mora equivale a P$312.6m de cartera que no son cobrados, o 2,004 contratos de acuerdo al saldo insoluto promedio.

- **Cobranza de los derechos al cobro no se encuentra direccionada al Fideicomiso, realizándose directamente a una cuenta de Su Auto.** Esto lleva a que en caso de que la cobranza no sea transferida en el plazo establecido se alcance a una causa de incumplimiento. Sin embargo, se cuenta con un adecuado mecanismo de sustitución, en el cual se establece un plazo de 30 días, que acota en cierta medida el riesgo.
- **Pago de contraprestación realizado a VPN de los flujos futuros a recibir descontados a una tasa de 20.0%.** Dicha tasa de descuento es significativamente mayor a la tasa de la Emisión, y el diferencial permite que el aforo se incremente.
- **Aforo inicial de la Emisión y aforo requerido para la adquisición de nuevos derechos de cobro en 1.2x.** Para el cálculo del aforo se considera el VPN de las rentas a recibir, descontadas a una tasa de 20.0%, incluyendo el efectivo disponible sin considerar el saldo de los fondos de reservas.
- **Contrato de cobertura para la tasa de interés (CAP o SWAP) en 5.5%.** Esto permite acotar el riesgo por el incremento en la TIIE y será contratado con una institución financiera que cuenta con una calificación equivalente a HR AAA otorgada por al menos dos agencias calificadoras.
- **Fondo de reserva para pago de intereses y mantenimiento.** Dichos fondos incorporan 6 meses de intereses y de gastos de mantenimiento para hacer frente a los pagos programados.
- **Presencia de un Administrador Maestro con una calificación equivalente a HR AM3 otorgada por otra agencia calificadora.** Se considera que dicho Administrador permite separar el posible conflicto de interés entre la Empresa y la Emisión.
- **Cartera a cedida inicialmente se encuentra pulverizada entre los 10 principales grupos de consumidores y clientes, los cuales concentran 7.8% y 0.5%, respectivamente.** Se considera que esto disminuye el riesgo por incumplimiento de pago de alguno de estos.
- **Opinión legal otorgada por un despacho de abogados externo.** Esta establece que los Derechos de Cobro y los pagarés suscritos por los Consumidores, serán válidamente transmitidos al Fideicomiso.

Principales Factores Considerados

La Emisión con clave de pizarra AUTOCB 15 consiste en la bursatilización de los derechos de cobro derivado de los contratos de crédito de autofinanciamiento a través de un sistema de comercialización consistente en la integración de grupos de consumidores que aportan periódicamente sumas de dinero para ser administradas por Su Auto, con la finalidad de adquirir automóviles nuevos de la marca General Motors. El portafolio a ser cedido inicialmente está compuesto por 6,560 contratos, todos ellos pertenecientes a diferentes integrantes y distribuidos entre 263 grupos. Dichos contratos suman en su conjunto un saldo insoluto de P$699.1m y cuentan con plazo promedio ponderado remanente de 21.1 meses. Los contratos se encuentran distribuidos a lo largo de toda la República Mexicana, siendo el Distrito Federal la entidad federativa más importante al representar el 12.3% de la cartera total. En cuanto a la concentración del portafolio en los principales 10 grupos y clientes, se considera que esta se encuentra altamente pulverizada, ya que estos agrupan 7.8% y 0.5%, respectivamente. Adicional a la cartera de crédito a ser cedida en un inicio, la Emisión contará con un Periodo de Revolvencia de 12 periodos para la adquisición de nuevos derechos de cobro, para ellos se deberá mantener al aforo en niveles de cuando menos 1.2x (aforo requerido).

Para determinar cuál sería la mora máxima que soportaría la Emisión y aun así continuar haciendo frente sus obligaciones, HR Ratings realizó un análisis cuantitativo en el que se incluye un escenario de estrés que incorpora ciertos supuestos. Entre estos supuestos se asumió una tasa de 7.5% que equivale a 5.5% de tasa máxima debido a la cobertura contratada más una sobretasa de 200 puntos base, la cual no representa referencia alguna sobre la sobretasa real que se determine el día de la colocación. Adicionalmente se incorporó una mora mensual de 0.5% durante el periodo de revolvencia y 1.0% en el periodo de pass-through, llevando a que la mora máxima acumulada que soporta la Emisión sea de 26.8%. Es importante mencionar que dentro de este escenario se asume una tasa de recuperación de 0.0% sobre la cartera vencida. Por otra parte, dentro del escenario de estrés se considera una sustitución del Administrador en el periodo 13, ocasionando que en este mismo mes la cobranza sea nula y los gastos de administración sufran un fuerte incremento. Asimismo, lo anterior llevaría a que se alcance un evento de amortización acelerada, llevando a que el total de los recursos disponibles sean destinados a la amortización de los CEBURS Fiduciarios y haciendo caso omiso a la fórmula de amortización anticipada parcial de acuerdo con lo siguiente: *Saldo Insoluto de los CEBURS Fiduciarios en dicha fecha de pago – (VPN de los derechos al cobro vigentes que sean derechos al cobro elegibles al cierre del periodo de cálculo inmediato anterior x Aforo Requerido). De acuerdo con lo anterior, se obtuvo lo siguiente:*

Tabla 1. Flujo de la Emision			
Flujo de Efectivo (P$m)	Periodo de Revolvencia	Periodo de Pass-Through	Periodo Total
Cobranza Esperada	$ 347.6	$ 784.0	$ 1,131.6
Cedida	$ 301.7	$ 397.4	$ 699.1
Originada	$ 45.9	$ 386.5	$ 432.5
-Cobranza No Realizada	$ 11.9	$ 201.7	$ 213.6
Cedida	$ 10.7	$ 72.6	$ 83.3
Originada	$ 1.1	$ 100.3	$ 101.4
- Cobranza no realizada por Sustitución	$ -	$ 28.8	$ 28.8
Cobranza Real	$ 335.7	$ 582.2	$ 918.0
+ Ingreso por Intereses	$ 2.4	$ 3.9	$ 6.3
+ Uso de Reservas	$ 0.0	$ 20.0	$ 20.0
+ Efectivo Inicial	$ 62.7	$ 41.3	$ 104.0
- Gastos de Mantenimiento	$ 2.6	$ 97.7	$ 100.3
- Pago Contraprestación	$ 284.8	$ -	$ 284.8
- Gastos por Intereses	$ 40.8	$ 49.8	$ 90.6
- Amortizaciones	$ -	$ 500.0	$ 500.0
- Efectivo Final	$ 41.3	$ -	$ 41.3
- Remanentes	$ 31.2	$ -	$ 31.2
Entradas - Salidas	$ 0.0	$ 0.0	$ 0.0

Fuente: Escenario de Estrés planteado por HR Ratings

Asimismo, HR Ratings realizó un análisis de cosechas para conocer cuál ha sido el comportamiento de la cartera originada y administrada por Su Auto, para el cual se consideró la cartera originada desde 2009 y hasta 2014. Sin embargo para obtener el vintage promedio ponderado no se tomó en cuenta la cartera de 2014, ya que se considera que esta no cuenta con la maduración suficiente para reflejar su comportamiento. De acuerdo con esto, se obtuvo que la mora promedio ponderada de dicha cartera es de 4.5%.

Tabla 2. Análisis de Cosechas		
Año	Originación*	% de Insumplimiento
2009	446,881,722.7	5.6%
2010	466,064,597.5	5.2%
2011	796,271,245.3	6.6%
2012	783,688,335.8	5.1%
2013	920,672,538.5	1.2%
2014	878,309,821.9	0.1%
Total	4,291,888,261.7	4.5%

Fuente: HR Ratings con información interna del Estructurador.
*Cifras en pesos.

Descripción de la Transacción

La Emisión con clave de pizarra AUTOCB 15 consiste en la bursatilización de Derechos al Cobro originados y administrados por Su Auto mediante la celebración, con Consumidores, de Contratos de Adhesión, Contratos de Prenda y Pagarés, para el financiamiento y adquisición de automóviles. Esta se realizará mediante la oferta pública de CEBURS Fiduciarios que serán emitidos por el Fideicomiso Emisor F/2236, para lo cual Su Auto cederá al Fideicomiso Derechos al Cobro a cambio de una contraprestación que el Fideicomiso pagará con los recursos que se obtengan por la oferta y colocación de los CEBURS Fiduciarios. Adicional a la cartera de crédito a ser cedida en un inicio, la Emisión contará con un Periodo de Revolvencia de 12 meses para la adquisición de nuevos derechos de cobro, para ellos se deberá mantener al aforo en niveles de cuando menos 1.2x (aforo requerido) y para lo cual la adquisición dichos derechos se hará de la siguiente manera: (Valor Nominal Ajustado de los CEBURS Fiduciarios X Aforo Requerido) - VPN derechos al Cobro Vigentes y Elegibles. De esta manera, el Fiduciario conservará la propiedad de los Derechos al Cobro Transmitidos que le sean transmitidos mediante Contratos de Cesión durante el periodo de revolvencia para posteriormente liquidar las cantidades que se adeuden a los Tenedores de los CEBURS Fiduciarios. Asimismo, el pago de la contraprestación será a valor presente neto (VPN) de los flujos a recibir descontados a una tasa de 20.0%.

Por otra parte, se contará con un Fondo de Reserva paga pago de intereses y mantenimiento, los cuales incorporan 6 meses cada uno. En cuanto a los intereses que devenguen los CEBURS Fiduciarios, esto serán calculados sobre la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) más una sobretasa a determinarse el día de la colocación y se contará con un contrato de cobertura en 5.5% para cubrir los posibles incrementos en la tasa de referencia. Estos intereses serán liquidados los días 20 de cada mes, y en caso de que este sea un día inhábil serán liquidados el día hábil inmediato siguiente. Aunado a lo anterior, el Fiduciario podrá amortizar anticipadamente el total del saldo insoluto de principal de los CEBURS Fiduciarios en cualquier fecha de pago sin que ello constituya un incumplimiento ni se requiera el consentimiento de los Tenedores. Esto siempre y cuando existan en el Patrimonio del Fideicomiso los recursos suficientes para llevar a cabo la amortización total anticipada de principal y cualquier otra cantidad adeudada o, si el Fideicomitente aporta al Patrimonio del Fideicomiso los recursos suficientes para ello. En caso de llevarse a cabo la amortización total anticipada se aplicará la prima por pago anticipado correspondiente.

Adicionalmente, la Emisión contará con la presencia de Tecnología en Cuentas por Cobrar como Administrador Maestro y el cual cuenta con una calificación equivalente a HR AM3 otorgada por otra agencia calificadora. HR Ratings considera que lo anterior permite acotar el posible conflicto de interés entre el Administrador y la Emisión, ya que el Administrador Maestro se encargará de supervisar las labores que realice Su Auto en relación con la administración y cobranza de los derechos al cobro.

Opinión Legal

La opinión legal de AUTOCB 15 fue realizada por el despacho de abogados Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C., los cuales establecen que los Derechos derivados de las Operaciones de Autofinanciamiento que hayan sido válidamente celebradas por las partes de los mismas, de cada Contrato de Cesión, serán válidamente cedidos al Fiduciario en los términos de dicho contrato. Los Pagarés suscritos por los Consumidores a la orden de Su Auto en relación con las Operaciones de Autofinanciamiento serán válidamente transmitidos al Fiduciario mediante el endoso en propiedad y la entrega que habrá de hacer el Cedente en favor del Cesionario, en los términos previstos en cada Contrato de Cesión. Asimismo, una vez que los Consumidores sean notificados de la cesión de los Derechos, en su caso, en los términos previstos en los Contratos de Cesión, el Fiduciario podrá exigir directamente a los Consumidores el cumplimiento de sus obligaciones de pago conforme a las Operaciones de Autofinanciamiento. La cesión de los Derechos surtirá efectos frente a terceros una vez que cada Contrato de Cesión sea inscrito en el Registro Único de Garantías Mobiliarias del Registro Público de Comercio.

En cumplimiento con la obligación contenida en el tercer párrafo de la Quinta de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores, y según nos fue informado, la emisión AUTOCB 15 obtuvo la calificación de AAA(mex)vra por parte de Fitch Ratings, la cual fue otorgada con fecha del 21 de abril de 2015.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Fernando Sandoval
Director de Instituciones Financieras / ABS
HR Ratings

CEBURS Fiduciarios
AUTOCB 15

Contactos

Helene Campech
Subdirectora de Instituciones Financieras / ABS, HR Ratings
E-mail: helene.campech@hrratings.com

Fernando Sandoval
Director de Instituciones Financieras / ABS, HR Ratings
E-mail: fernando.sandoval@hrratings.com

Pedro Latapí, CFA
Director General de Operaciones, HR Ratings
E-mail: pedro.latapi@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, CP 01210, México, D.F. Tel 52 (55) 1500 3130

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Metodología de Calificación para la Emisión de Deuda Respaldada por los Flujos Generados por un Conjunto de Cuentas por Cobrar (México), mayo 2009

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/es/metodologia.aspx

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	Enero 2009 – Marzo 2015
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información proporcionada por el Agente Estructurador y la Empresa
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	Administrador de Activos Tecnología en Cuentas por Cobrar equivalente a HR AM3 otorgada por Fitch Ratings
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	La calificación ya incorpora dicho factor de riesgo

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora.

Las calificaciones y/u opiniones otorgadas o emitidas no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde USD1,000 a USD1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre USD5,000 y USD2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

CONTRATO DE CESIÓN INICIAL

que celebran

SISTEMA ÚNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V.,
COMO CEDENTE

y

BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPE, INVEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, ADMINISTRACIÓN Y PAGO NO. 2236
COMO CESIONARIO

con fecha

11 DE JUNIO DE 2015

NO. 9349

Índice

ANTECEDENTES 1
DECLARACIONES 1
CLÁUSULAS 5
PRIMERA. Términos Definidos. 5
SEGUNDA. Cesión de Derechos. 15
2.1. Cesión. 15
2.2. Derechos al Cobro Transmitidos. 16
2.3. Existencia y Legitimidad de los Derechos al Cobro. 18
2.4. Inscripción en el RUG, Efectos frente a Terceros. 18
2.5 Perfeccionamiento de la Transmisión. 18
2.6 Saneamiento para el caso de Evicción y Modificaciones. 20
TERCERA. Contraprestación. 20
CUARTA. Derechos al Cobro Transmitidos y Patrimonio del Fideicomiso. 21
4.1. Derechos al Cobro Transmitidos. 21
4.2. Archivo. 21
4.3. Expedientes de Crédito. 21
QUINTA. Cesiones. 21
SEXTA. Impuestos; No Enajenación. 21
SÉPTIMA. Costos y Gastos. 22
OCTAVA. Notificaciones. 22
NOVENA. Anexos y Encabezados. 23
9.1. Incorporación por referencia. 23
9.2. Títulos. 23
DÉCIMA. Independencia de las Cláusulas. 23
DÉCIMA PRIMERA. Ejemplares. 24
DÉCIMA SEGUNDA. Modificaciones. 24
DÉCIMA TERCERA. Jurisdicción; Legislación Aplicable. 24
Anexo "A". Derechos al Cobro Transmitidos. 26
Anexo "B". Distribución de los recursos obtenidos en la fecha de Emisión como Contraprestación. 27

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y DE APORTACIÓN A FIDEICOMISO (EL "CONTRATO" o "CONTRATO DE CESIÓN INICIAL") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SISTEMA ÚNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO S.A. DE C.V. (EL "CEDENTE" O "SU AUTO"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS PERSONAS QUE SE INDICAN EN LA HOJA DE FIRMAS DE ESTE CONTRATO Y, POR LA OTRA, BANCO INVEX S.A. DE C.V., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO, EXCLUSIVAMENTE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO (EL "FIDUCIARIO") DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, ADMINISTRACIÓN Y PAGO NO. 2236 (EL "FIDEICOMISO" EL "CONTRATO DE FIDEICOMISO", O EL "CESIONARIO" Y, JUNTO CON SU AUTO, LAS "PARTES"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS PERSONAS QUE SE INDICAN EN LA HOJA DE FIRMAS DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Con fecha 9 de junio de 2015, Su Auto en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar (según dicho término se define más adelante), Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero actuando como Representante Común (según dicho término se define más adelante) de los tenedores de los Certificados Bursátiles (según dicho término se define más adelante), celebraron el Contrato de Fideicomiso con objeto de que el Fideicomiso (i) lleve a cabo la primera Emisión (según dicho término se define más adelante) de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa (según dicho término se define más adelante), (ii) sirva de fuente de pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles correspondientes a la Emisión realizada al amparo del Programa y los demás Documentos de la Operación (según dicho término se define más adelante); y (iii) que los recursos derivados de dicha Contraprestación sean utilizados para el pago de todos y cada uno de los pasivos que cada uno de los grupos integrantes del Sistema Su Auto tenga a su cargo y a favor de Su Auto derivados de la adquisición de automóviles al amparo del Sistema Su Auto, de conformidad con la distribución que para tal efecto se señale en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, así como para la adquisición de automóviles nuevos que deberán ser adjudicados a los Consumidores.

DECLARACIONES

I. El Cedente declara, a través de sus apoderados y bajo protesta de decir verdad, que:

a) es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida y existente de conformidad con la legislación mexicana, tal y como se acredita con copia simple de la escritura pública No. 71,323, de fecha 3 de mayo de 1990, otorgada ante la fe del Lic. Alberto Sánchez Colin, Notario Público Número 83 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con fecha 7 de diciembre de 1990 bajo el Folio Mercantil número 137,927;

b) conforme a la Cláusula Vigésima de sus estatutos sociales vigentes, el Consejo de Administración tendrá entre otros poderes, para realizar actos de dominio de acuerdo con lo

LIC. TAYATZIN GUTIÉRREZ RAMÍREZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No 9346

establecido en el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, mismos que deberán ser ejercidos en forma mancomunada por dos consejeros;

c) mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 26 de marzo de 2015, entre otros asuntos, se acordó la ratificación de los señores Filiberto Rafael Herrera Andrés y Andrés Pons González como miembros del Consejo de Administración;

d) mediante los oficios que se mencionan a continuación la Secretaría de Economía, le autorizó a operar y administrar el Sistema Su Auto (i) 410.07/728 de fecha 4 de diciembre de 2007 para "maxiplan 10", "a tu medida" "maxiplan 11" "megaplus 60" (ii) 410.08/455 de fecha 6 de mayo de 2008 para "maxiplan 8", (iii) 410.08/1158 de fecha 19 de noviembre de 2008 para "maxiplan 8", (iv) 410.08/1216 de fecha 25 de noviembre de 2008 para "megaplus 60", (v) 410.08/1188 de fecha 19 de noviembre de 2008 para "maxiplan 10"; (vi) 410.09/0071 de fecha 12 de marzo de 2009 para "Opciones 24", "Opciones 36", "Opciones 30", "Opciones 48" y "Opciones 42", (vii) 410.10/0024 de fecha 18 de febrero de 2010 para "maxiplan 48", "maxiplan 60" y "megaplus 48"; (viii) 410.11/518 de fecha 24 de noviembre de 2011 para "maxiplan 8", "megaplus 48", "megaplus 60", y (ix) 410.14/0025 de fecha 4 de febrero de 2014 para "suauto viable 48 meses" y "suauto viable 60 meses"

e) los formatos de Contratos de Adhesión que utiliza en relación con el Sistema Su Auto se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de Contratos de Adhesión de la Procuraduría Federal del Consumidor bajo los números (i) 4677-2007 de fecha 19 de diciembre de 2007 para "maxiplan 10", (ii) 16-2008 de fecha 7 de enero de 2008 para "a tu medida", (iii) 32-2008 de fecha 8 de enero de 2008 para "maxiplan 11", (iii) 19-2008 de fecha 8 de enero de 2008 para "megaplus 60", (iv) 3934-2008 de fecha 29 de mayo de 2008 y 8892-2008 de fecha 10 de diciembre de 2008 para "maxiplan 8", (v) 8990-2008 de fecha 12 de diciembre de 2008 para "megaplus 60", (vi) 9209-2008 de fecha 19 de diciembre de 2008 para "maxiplan 10", (vii) 2679-2009 de fecha 6 de abril de 2009 para "opciones 24", (viii) 2713-2009 de fecha 7 de abril de 2009 para "opciones 36", (ix) 2804-2009 de fecha 14 de abril de 2009 para "opciones 30", (x) 2873-2009 de fecha 16 de abril de 2009 para "opciones 48", (xi) 2952-2009 de fecha 20 de abril de 2009 para "opciones 42", (xii) 1142-2010 de fecha 24 de abril de 2010 para "maxiplan 48", (xiii) 1212-2010 de fecha 29 de abril de 2010 para "maxiplan 60", (xiv) 1257-2010 de fecha 5 de abril de 2010 para "megaplus 48", (xv) 564-2012 de fecha 1 de febrero de 2012 para "maxiplan 8", (xvi) 565-2012 de fecha 1 de febrero de 2012 para "megaplus 48", (xvii) 563-2012 de fecha 1 de febrero de 2012 y 561-2012 de fecha 1 de febrero de 2012 para "megaplus 60", (xviii) 2336-2014 de fecha 21 de mayo de 2014 para "suauto viable 48 meses" y "suauto viable 60 meses";

f) cuenta con plena capacidad legal y autorizaciones suficientes (corporativas, estatutarias u otras) para celebrar y cumplir con las obligaciones que le derivan del presente Contrato de conformidad con sus términos y condiciones;

g) ha cumplido con todos los requisitos y obtenido todas las autorizaciones y consentimientos que requiere para la celebración de este Contrato y los demás Documentos de la Operación de los que es parte;

h) la celebración del presente Contrato y de los demás Documentos de la Operación de los que es parte y el cumplimiento por su parte de las obligaciones contenidas en los mismos, no contraviene: (i) su objeto social o sus estatutos sociales; (ii) cualquier contrato, convenio,

acuerdo u otro instrumento del cual sea parte o al que él o sus bienes estén sujetos, o (iii) cualquier ley, reglamento, decreto, orden o resolución que resulte aplicable;

i) en términos de las Cláusulas Sexta y Octava del Contrato de Fideicomiso, Su Auto celebra este Contrato a fin de ceder en favor del Cesionario ciertos Derechos al Cobro Elegibles (según dicho término se define más adelante);

j) los Derechos al Cobro Elegibles derivados de los Pagarés (según dicho término se define más adelante), Contratos de Adhesión (según dicho término se define más adelante), y los Contratos de Prenda (según dicho término se define más adelante) constituyen obligaciones válidas y exigibles a cargo de cada una de las partes de los mismos y están en vigor y surtiendo plenos efectos a la fecha de celebración de este Contrato. Dichos Derechos al Cobro Elegibles se describen en el documento que se agrega al presente Contrato como **Anexo "A"** y se transmitirán al Cesionario libres de todo gravamen y sin limitación de dominio alguna;

k) no requiere autorización, consentimiento o aprobación alguna de los Consumidores (según dicho término se define más adelante) (excepto por las autorizaciones, consentimientos o aprobaciones que han sido debida y válidamente obtenidas y que se encuentran en pleno vigor y efecto a la fecha de firma del presente Contrato) para celebrar el presente Contrato ni para transmitir y ceder a favor del Fiduciario y para los fines del Fideicomiso la titularidad y propiedad de los Derechos al Cobro cedidos, ni para cumplir o llevar a cabo las obligaciones asumidas en los términos del presente Contrato;

l) este Contrato constituye una obligación legal, válida y exigible del Cedente;

m) los Expedientes de Crédito (según dicho término se define más adelante) que serán entregados al Custodio (según dicho término se define más adelante) de conformidad con el Fideicomiso, incluirán la totalidad de los Documentos de los Derechos al Cobro Transmitidos relacionados con los Derechos al Cobro Transmitidos y la relación de expedientes entregada al Custodio será completa y veraz;

n) es su deseo celebrar este Contrato y obligarse conforme a sus términos y condiciones para los fines y efectos previstos en el mismo;

o) comparece a la celebración del presente Contrato, en representación de los integrantes de cada uno de los grupos a los que pertenecen los Derechos al Cobro Elegibles identificados en el **Anexo "A"** correspondiente, en su carácter de administrador de los mismos, los cuales pertenecen al Sistema Su Auto;

p) el pago por la Contraprestación a que se refiere el presente Contrato, se aplicará al pago de todos y cada uno de los pasivos que cada uno de los grupos integrantes del Sistema Su Auto tenga a su cargo y a favor de Su Auto derivados de la adquisición de automóviles al amparo del Sistema Su Auto, de conformidad con la distribución que para tal efecto se señale en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, así como para la adquisición de automóviles nuevos que deberán ser adjudicados a los Consumidores;

q) cada Derecho al Cobro Transmitido bajo este contrato se originó bajo los criterios y políticas establecidos por Su Auto;

C. TAYATZIN GUTIÉRREZ RAMÍREZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
60 PLAZA

96346

r) el Contrato de Prenda y los Pagarés de todos y cada uno de los Derechos al Cobro Transmitidos cumplen con los requisitos legales y son válidos y exigibles;

s) los Contratos de Adhesión que documentan los Derechos al Cobro transmitidos están registrados y vigentes ante la Procuraduría Federal del Consumidor;

t) todos y cada uno de los Derechos al Cobro Transmitidos cumplen con el Reglamento Anterior, la NOM, el Reglamento Vigente y, en general, a las disposiciones legales aplicables; y

u) todos y cada uno de los Derechos al Cobro Transmitidos que no sean pagadaredos por Consumidores que se encuentren en quiebra o en concurso mercantil que hubieren sido declarados con anterioridad a la fecha del presente Contrato.

II. El Cesionario declara, a través de sus delegados fiduciarios y bajo protesta de decir verdad, que:

a) es una institución de banca múltiple, debidamente constituida y existente conforme a las leyes de México, con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato y obligarse conforme a sus términos y condiciones;

b) sus delegados fiduciarios cuentan con las facultades y poderes suficientes para obligarlo en los términos del presente Contrato, mismos que a la fecha no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna, lo que se acredita con copia simple de las escrituras públicas números 19,687, de fecha 12 de noviembre de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Dávila Rebollar, Notario Público número 235 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito ante el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 187,201, el día 16 de diciembre de 2009, y en la cual consta la designación por parte del Fiduciario, entre otros, del señor Edgar Figueroa Pantoja como delegado fiduciario, y 29,179, de fecha 13 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Dávila Rebollar, Notario Público número 235 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito ante el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 187,201, el día 9 de julio de 2013, y en la cual consta la designación por parte del Fiduciario, entre otros, del señor Mauricio Rangel Laisequilla como delegado fiduciario.

c) en términos de la Cláusula Sexta y Octava del Contrato de Fideicomiso, Su Auto, en su carácter de Cedente, y el Fiduciario, en su carácter de Cesionario, celebran este Contrato a fin de que Su Auto ceda en favor del Fiduciario ciertos Derechos al Cobro, para que éstos formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;

d) este Contrato constituye una obligación legal, válida y exigible del Fiduciario; y

e) ha sido debidamente instruido a efecto de celebrar el presente Contrato y obligarse conforme a sus términos y condiciones para los fines y efectos previstos en el mismo.

En virtud de lo anterior, las Partes en este acto convienen en contratar al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Términos Definidos. Los términos con mayúscula inicial contenidos en este Contrato cuyo significado no se encuentre expresamente definido en el mismo, tendrán los significados que se asignan a los mismos en el Contrato de Fideicomiso o, en su defecto, en los documentos de la operación.

A. Los términos con mayúscula inicial que se indican a continuación tendrán los siguientes significados:

"Administrador" Significa Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V., en carácter de comisionista prestador de servicios de administración y cobranza respecto de los Derechos al Cobro Transmitidos, o quien lo sustituya como Administrador Sustituto de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración.

"Administrador Maestro" Significa Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V., en carácter de prestador de servicios respecto de los Derechos al Cobro Transmitidos, o quien lo sustituya como Administrador Maestro Sustituto conforme a lo que se establece en el Contrato de Administración Maestra.

"Administrador Sustituto" Significa cualquier empresa administradora de cartera que cuente con una calificación mínima de "promedio" otorgada por una agencia calificadora y se encuentre facultada para llevar a cabo los servicios de administración y cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos, así como para celebrar con el Fiduciario, el Administrador Maestro (o el Administrador Maestro Sustituto) el Contrato de Administración, en términos sustancialmente iguales a los del presente Contrato, en caso de que se dé la sustitución del Administrador.

"Administrador Maestro Sustituto" Significa cualquier Persona que cuente con la experiencia y capacidad operativa necesaria para celebrar con el Fiduciario un Contrato de Administración Maestra, en caso de que se actualice la sustitución del Administrador Maestro conforme a lo dispuesto en la Cláusula 12 del Contrato de Administración Maestra.

"Aforo" Significa el resultado de la siguiente fórmula calculada con los datos al cierre de cada Fecha de Cálculo:

$$\frac{VP_{Derechos} + Efectivo - Res}{SPCB} - 1$$

Donde:

$VP_{Derechos}$ = Valor Presente Neto de los Derechos al Cobro Vigentes que sean Derechos al Cobro Elegibles al cierre del Periodo de Cálculo inmediato anterior.

Efectivo = las cantidades en efectivo depositadas en las Cuentas y Reservas del Fideicomiso, o que se encuentren invertidas en Inversiones Permitidas, al cierre del Periodo de Cálculo inmediato anterior.

Res = Saldo de la Reserva para Gastos de Mantenimiento más el Saldo del Fondo de Reserva para Pagos de Intereses, al cierre del Periodo de Cálculo inmediato anterior.

SPCB = Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles al cierre del Periodo de Cálculo inmediato anterior.

"Agencias Calificadoras" Significa Fitch México, S.A. de C.V. y HR Ratings de México, S.A. de C.V., así como sus respectivas Afiliadas o las entidades que, en su caso, las sustituyan en México, o cualquier otra agencia calificadora de valores que haya sido designada por el Fideicomitente ante el Fiduciario.

"Aportaciones Periódicas" Significa, conjuntamente, las cantidades en efectivo (distintas a cualesquier impuestos o contribuciones que sean aplicables), que los Consumidores están obligados a pagar en términos de lo establecido en los Contratos de Adhesión y los Pagarés a cuenta del precio del Bien adjudicado a partir de que dichos Consumidores adquieran la calidad de adjudicados en términos del Contrato de Adhesión y por concepto de Cuota de Administración.

"Asamblea de Tenedores" Significa la reunión de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que en términos del Contrato de Fideicomiso, el Título, la LMV y la LGTOC cumpla con los requisitos aplicables para ser considerada como tal.

"Auditor Externo" Significa BDO Castillo Miranda y Compañía, S.C., o cualquier otro despacho de reconocido prestigio que lo sustituya, mismo que será contratado por el Fiduciario, mediante instrucción del Fideicomitente.

"Bien" o "Bienes" Significa un automóvil que ha sido financiado, adjudicado o entregado a un Consumidor, adquirido a través de un Contrato de Adhesión.

"BMV" Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Cantidades Incluidas" Significa cualquier Cobranza derivada de, o en relación con, cualquier Derecho al Cobro Transmitido efectuada a partir de la Fecha de Corte relativa al Contrato de Cesión respectivo.

"Calificación" Significa la calificación que otorguen las Agencias Calificadoras a la Emisión efectuada mediante el Contrato de Fideicomiso.

"Cartera" Significa el conjunto de todos los Derechos al Cobro Transmitidos, y sus respectivos Pagarés, a cargo de y suscritos por los Consumidores que han sido adjudicados con un vehículo nuevo, los cuales son emitidos en favor de Su Auto, y cedidos al Fideicomiso por Su Auto, en su carácter de Fideicomitente y Cedente.

"Cedente" Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio de este Contrato.

"Certificados Bursátiles" o "Certificados Bursátiles Fiduciarios" Significa los certificados bursátiles fiduciarios representados por títulos de crédito al portador emitidos de conformidad con la clave de pizarra "AUTOCB15" del Contrato de Fideicomiso, que serán emitidos por el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con los Artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley del Mercado de Valores, la Circular Única de Emisoras y demás disposiciones legales aplicables.

"Cesionario" Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio de este Contrato.

"CNBV" Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Cobranza" Significa cualesquiera cantidades recibidas por el Administrador en su calidad de depositario, para su consecuente transmisión al Fiduciario con respecto de los Derechos al Cobro Transmitidos. Dichas cantidades incluirán, de forma enunciativa pero sin limitarse a: (i) las Aportaciones y Cuotas Periódicas, pagos especiales, aportaciones, intereses, intereses moratorios, penalizaciones debidas por los Consumidores bajo los Contratos de Adhesión y los Pagarés, así como cualesquiera impuestos aplicables sobre los anteriores; (ii) en su caso, todas las cantidades pagadas al Administrador o al Fiduciario por las aseguradoras correspondientes bajo las Pólizas de Seguros; y (iii) las cantidades resultantes de la ejecución de: (1) cualquier Contrato de Prenda o Garantía otorgada por un Consumidor o un tercero; (2) los Pagarés; o (3) cualquier resolución judicial emitida en contra de un Consumidor en relación con cualesquiera pagos adeudados bajo los Derechos al Cobro Transmitidos.

"Comité de Emisión" Significa el órgano creado de conformidad con la Sección 14.1 del Contrato de Fideicomiso.

"Conceptos Bursatilizados" Significa todos los componentes de las Aportaciones Periódicas.

"Conceptos no Bursatilizados" Significan los componentes de la Cuota Periódica Total diferentes de las Aportaciones Periódicas referentes a: (i) Impuesto al Valor Agregado sobre la comisión por administración, (ii) cuotas de seguro de vida, (iii) cuotas de seguro automotriz, y (iv) cuotas por localizador, o cualesquier cuotas derivadas de accesorios de los Bienes, cuyos montos serán excluidos de los cálculos necesarios para la transmisión de los Derechos al Cobro Elegibles al Fideicomiso y para el cálculo del pago de la Contraprestación.

"Consumidor" Significa el Integrante que ha sido aceptado para participar en el Sistema Su Auto, forma parte de un Grupo y que ha firmado un Contrato de Adhesión, y a quien se le ha adjudicado y entregado un bien.

"Contraprestación" Significa la cantidad que pagará el Fiduciario al Fideicomitente como remuneración por los Derechos al Cobro que sean aportados al Patrimonio del Fideicomiso y que se especifica en la Sección 9.6 del contrato de Fideicomiso.y en el Contrato de Cesión correspondiente.

"Contrato de Adhesión" Significa el documento celebrado por Su Auto, en su carácter de administrador del Sistema Su Auto, y firmado por cada uno de los Consumidores, para establecer en formatos uniformes los términos y condiciones aplicables a la adquisición de un vehículo nuevo, de la marca Chevrolet, celebrados al amparo del Reglamento Anterior y de la NOM y el Reglamento Vigente.

"Contrato de Administración" Significa el contrato de administración celebrado entre el Fiduciario y el Administrador, o cualquier Administrador Sustituto, mediante el cual el Administrador se encargará, principalmente, de la administración y cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos, de la elaboración de reportes en cada Fecha de Cálculo para la identificación de los Derechos al Cobro Transmitidos correspondientes a la Emisión y la elegibilidad de los mismos, así como del estado de la Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos y el saldo de los Derechos al Cobro Transmitidos.

"Contrato de Administración Maestra" Significa el presente contrato o el contrato de prestación de servicios que el Fiduciario celebrará con el Administrador Maestro Sustituto, según

sea el caso, en virtud del cual el Administrador Maestro se encargará, entre otras cosas, de (i) supervisar que el Administrador lleve a cabo la cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos de conformidad con sus Políticas de Administración y Cobranza vigentes, (ii) supervisar que Su Auto deposite en la Cuenta General las cantidades devengadas y efectivamente cobradas con respecto a los Derechos al Cobro Transmitidos, con base en el Reporte Semanal del Administrador, (iii) elaborar un reporte que incluya, entre otros, los cálculos de Aforo, Tasa de Incumplimiento Marginal Anual e Incumplimiento Acumulado, (iv) elaborar un reporte que especifique el monto de amortización de pago de principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, (v) monitorear las amortizaciones de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, Eventos de Amortización Acelerada, Eventos de Amortización Parcial, Eventos de Incumplimiento y las Distribuciones de acuerdo a la prelación de erogaciones, (vi) supervisar que los Derechos al Cobro Transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso cumplan con los Requisitos de Elegibilidad establecidos para la Emisión y (vii) demás medidas requeridas para dar seguimiento al comportamiento de la Emisión y de los Derechos al Cobro Transmitidos.

"Contrato de Cesión" Significa, conjuntamente el Contrato de Cesión Inicial y el Contrato de Cesión Adicional.

"Contrato de Cesión Inicial" o "Cesión Inicial" o "Contrato" Significa, el presente contrato de cesión de Derechos al Cobro, ratificado ante fedatario público, que a más tardar un día antes de la Fecha de Emisión celebran Su Auto, en su calidad de Cedente, y el Fiduciario, en su calidad de Cesionario, relativo a la cesión y aportación de los Derechos al Cobro Elegibles al Patrimonio del Fideicomiso.

"Contrato de Cesión Adicional" o "Cesión Adicional" Significa, el contrato de cesión de Derechos al Cobro, ratificado ante fedatario público, que se celebrará con posterioridad a la Fecha de Emisión que celebren Su Auto, en su calidad de Cedente, y el Fiduciario, en su calidad de Cesionario, relativo a la cesión y aportación de los Derechos al Cobro Elegibles al Patrimonio del Fideicomiso.

"Contrato de Cobertura" Significa el o los contratos de operaciones financieras derivadas conocidas como "swap" o "cap" con objeto de proveer una cobertura de fluctuaciones de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), que, según sea determinada por el Comité de Emisión, celebre el Fiduciario (o respecto del cual el Fiduciario sea designado como beneficiario) con una Contraparterespecto de los Certificados Bursátiles, al amparo de uno o más Contratos Marco para Operaciones Financieras Derivadas o el "*ISDA Master Agreement*", sus anexos, suplementos y confirmaciones respectivas; en el entendido que el Contrato de Cobertura de cada Emisión podrá ser celebrado a más tardar 3 (tres) Días Hábiles antes de la primera Fecha de Pago indicada en el Contrato de Fideicomiso, y los cuales, en caso de celebrarse bajo la figura de "swap", se celebrarán substancialmente en los mismos términos que contiene el modelo de Contrato de Cobertura que se adjunta al Contrato de Fideicomiso como Anexo 3.

"Contrato de Colocación" Significa el contrato de colocación celebrado entre el Fiduciario, y el Intermediario Colocador, con la comparecencia del Fideicomitente.

"Contrato de Prenda" Significa el contrato de prenda sin transmisión de posesión, mediante el cual un Consumidor ha pignorado un Bien con la finalidad de garantizar sus obligaciones de pago derivadas de un Contrato de Adhesión y los demás Documentos de los Derechos al Cobro.

"Cuenta General" Tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso.

"Cuentas y Reservas del Fideicomiso" Significa, conjuntamente, todas y cada una de las cuentas y reservas, que se señalan en la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso.

"Cuota Periódica Total" Significa el monto total en dinero que, conforme al Contrato de Adhesión y los Pagarés, debe pagar periódicamente el Consumidor a Su Auto en términos de lo establecido en los respectivos Contratos de Adhesión y los Pagarés, y que consiste en la suma de (i) Aportaciones Periódicas; y (ii) las cantidades que deban de pagarse en las Pólizas de Seguro, más los impuestos que se generen por dichos conceptos, respectivamente.

"Custodio" Significa Sistema Único de Autofinanciamiento S.A. de C.V.

"Derechos al Cobro" Significa conjuntamente, todos los derechos al cobro que le corresponden a Su Auto derivados de los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda y de los Pagarés (excluyendo cualesquier Conceptos no Bursatilizados) incluyendo, sin limitación: (i) su derecho a reclamar, recaudar, demandar y recibir el pago de las Aportaciones y Cuotas Periódicas, cuotas y cualesquiera otras cantidades pagaderas por los Consumidores y/o sus respectivos avalistas o fiadores y demás personas obligadas conforme a los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda y los Pagarés, (ii) el derecho a terminar o ceder sus derechos conforme a los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda y los Pagarés, (iii) todos sus derechos, recursos y privilegios conforme a los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda y los Pagarés, (iv) los derechos para dar avisos, consentimientos, renuncias o autorizaciones conforme a cada uno de los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda y los Pagarés, y (v) su derecho a recibir cualesquiera indemnizaciones pagaderas conforme a los Seguros.

"Derechos Cedidos" o "Derechos al Cobro Transmitidos" Significa, los Derechos al Cobro Elegibles que sean transmitidos por Su Auto al Fiduciario a través del presente Contrato o en cualquier momento, a través de cualquier Contrato de Cesión Adicional correspondiente.

"Derechos al Cobro Elegibles" Significa los Derechos al Cobro que cumplan con los Requisitos de Elegibilidad establecidos en el presente Contrato de Cesión, que son susceptibles a ser transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso.

"Derecho al Cobro Vigente" Significa respecto de los Derechos al Cobro Transmitidos, que no se clasifique como Derecho al Cobro Vencido. La determinación sobre si el Derecho al Cobro Transmitido es un Derecho al Cobro Vigente se realizará en cada Fecha de Cálculo.

"Derechos al Cobro Vencido" Significa cualesquier Derechos al Cobro Transmitidos, que presente atrasos en sus pagos superiores a 120 (ciento veinte) días naturales-. La determinación sobre si el Derecho al Cobro Transmitido es un Derecho al Cobro Vencido se realizará en cada Fecha de Cálculo.

Para efectos de claridad, toda referencia al saldo o Valor Presente Neto de los Derechos al Cobro Vencidos deberá incluir la parte vencida y no pagada de los Conceptos Bursatilizados de dichos Derechos al Cobro más aquellas cantidades por devengar por Conceptos Bursatilizados hasta el vencimiento del Pagaré relacionado con dichos Derechos al Cobro.

"Deudor" Significa un Consumidor o cualquier otra Persona que se encuentre obligada a pagar a favor de Su Auto y derivado de la transmisión de los Derechos al Cobro, a su vez, a favor

LIC. TAYATZIN GUTIÉRREZ RAMÍREZ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SOBRECUPO PLAZA DISTRITO FEDERAL

3479

del Patrimonio del Fideicomiso, cualesquier cantidades derivadas de los Derechos al Cobro Transmitidos y que son los suscriptores de los Documentos de los Derechos al Cobro.

"Día Hábil" Significa cualquier día del año, excepto sábados y domingos, en el cual las instituciones de crédito en la Ciudad de México estén abiertas al público para efectuar operaciones bancarias conforme a los calendarios que publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.

"Distribuciones" Significa, los pagos que el Fiduciario debe efectuar en una Fecha de Pago en términos de la Clausula Décima del Contrato de Fideicomiso.

"Documentos de la Operación" Significa, conjuntamente, el presente Contrato, el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración, el Contrato de Administración Maestra, los Contratos de Cesión, el Contrato de Cobertura, el Contrato de Colocación, los Títulos emitidos al amparo del Programa, el Prospecto del Programa, el Suplemento correspondiente a cada Emisión, y los demás documentos relacionados con el Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios y las Emisiones al amparo del mismo.

"Documentos de los Derechos al Cobro Transmitidos" Significa, conjuntamente respecto de cada uno de los Derechos al Cobro Transmitidos, los Contratos de Adhesión, los Contratos de Prenda, los Pagarés, y aquellos otros documentos en donde se haga constar las obligaciones de pago a cargo de los Consumidores y Deudores o cualquier otro en los que se haga constar la existencia, validez, términos, condiciones y saldo de dichos Derechos al Cobro.

"Emisión" Significa la Primera Emisión y colocacion de los Certificados Bursátiles Fiduciarios al amparo del Programa, que será efectuada por el Fiduciario en cumplimiento de los fines del presente Contrato.

"Efectivo" Significa las cantidades en efectivo depositadas en las Cuentas y Reservas del Fideicomiso, o que se encuentren invertidas en Inversiones Permitidas.

"Evento de Amortización Acelerada" Tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Cláusula 12.2 del Contrato de Fideicomiso.

"Evento de Amortización Parcial" Tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Sección 13.2.1 del Contrato de Fideicomiso.

"Evento de Incumplimiento" Tiene el significado que se atribuye a dicho término en la Cláusula Décima Segunda Sección 12.3 del Contrato de Fideicomiso.

"Expediente de Crédito" Significa el conjunto de documentación donde consten los Derechos al Cobro de cada Consumidor, los cuales comprenderán por lo menos: (i) Contrato de Adhesión, (ii) un Pagaré, (iii) un Contrato de Prenda, (iv) una Póliza de Seguros de daños para cada Bien, (v) una Póliza de Seguro de vida e incapacidad, y (vi) la Factura del Bien debidamente endosada en favor del Fideicomitente.

"Factura del Bien" Significa la factura que ampara un Bien, expedida por el distribuidor o fabricante correspondiente.

"Fecha de Corte" significa con respecto a (i) la Cesión Inicial, el 1 de junio de 2015 y (ii) las Cesiones Adicionales, la fecha indicada como "Fecha de Corte" en el Contrato de Cesión Adicional correspondiente.

"Fecha de Emisión" Significa el 15 de junio de 2015, que es la fecha de liquidación y emisión de los Certificados Bursátiles.

"Fecha de Pago" Significa, conjuntamente, cada una de las Fechas de Pago de intereses y de principal que para tal efecto se establezcan en el Suplemento y en el Título, las cuales tomarán lugar el día 20 de cada mes o, en el caso que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente; en el entendido que la primera Fecha de Pago será el 20 de julio de 2015 con excepción de la última que es el 19 de junio de 2020.

"Fecha de Terminación del Periodo de Revolvencia" Significa, lo que ocurra primero de (i) la fecha en la que ocurra un Evento de Amortización Acelerada (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso), o (ii) la décimo segunda Fecha de Pago, una vez efectuadas las Distribuciones correspondientes a dicha Fecha de Pago.

"Fecha de Vencimiento" Significa la fecha en la que se deba realizar el pago final de intereses y/o principal insoluto de los Certificados Bursátiles y que corresponde a la Fecha de Pago que ocurra el 19 de junio de 2020.

"Fideicomiso Emisor", "Contrato de Fideicomiso" o "Fideicomiso" Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio de este Contrato.

"Fideicomitente" o "Su Auto" Significa Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V.

"Fideicomisario en Primer Lugar" Significa todos y cada uno de los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, representados en todo momento por el Representante Común.

"Fideicomisario en Segundo Lugar" Significa Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V. (Su Auto), en relación con los Derechos al Cobro Transmitidos que aporte al Patrimonio del Fideicomiso bajo el Contrato de Fideicomiso y conforme a los correspondientes Contratos de Cesión.

"Fiduciario" Significa Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple; Invex Grupo Financiero, o sus sucesores, cesionarios o quien sea posteriormente designado como fiduciario del Contrato de Fideicomiso

"Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales" Significa el fondo que el Fiduciario reservará en cada Fecha de Pago durante el Periodo de Revolvencia, y que se utilizará paramantener el Aforo requerido en cada Emisión.

"Fondo de Reserva para Pagos de Intereses" Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Contrato de Fideicomiso.

"Garantías" Significa cualquier garantía real o personal (incluyendo hipotecas, prendas, fianzas, fideicomisos de garantía, avales u obligaciones solidarias) otorgadas por los Consumidores o terceros a favor del Fideicomitente con relación a los Derechos al Cobro Transmitidos.

"Gastos de Emisión y Colocación" Significa las comisiones, gastos, cuotas, derechos y demás erogaciones que se generen con motivo de la Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, incluyendo, sin limitación, el pago de los derechos que deban ser cubiertos por el registro y listado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en el RNV y a la BMV, los pagos que deban hacerse al Indeval por su depósito, los pagos iniciales al Representante Común y al Fiduciario por la aceptación de sus respectivos cargos y los honorarios por el primer año de la Administración del Fideicomiso, así como los honorarios del Auditor Externo, otros auditores, asesores legales incluyendo asesores fiscales y otros abogados, consultores, los honorarios, comisiones y gastos pagaderos de conformidad con el Contrato de Colocación y viáticos, así como los honorarios y gastos reembolsables de las Agencias Calificadoras por el otorgamiento de la Calificación de la Emisión y los gastos relacionados al Contrato de Cobertura, que deberán ser cubiertos por el Fiduciario utilizando para ello el Producto de la Colocación, a los cuales se les agregará, en su caso, cualquier monto del Impuesto al Valor Agregado que corresponda.

"Gastos de Mantenimiento" Significa las comisiones, honorarios, gastos, derechos, contribuciones, y demás erogaciones que deberán ser cubiertos por el Fiduciario con cargo a la Reserva para Gastos de Mantenimiento que se generen o sean necesarios para el mantenimiento de la Emisión, los cuales adicionarán, en su caso, cualquier monto del Impuesto al Valor Agregado que corresponda, incluyendo, sin limitación el mantenimiento del registro de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en el RNV, el listado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en la BMV, el depósito de los Certificados Bursátiles en el Indeval, el cumplimiento de disposiciones legales aplicables, los pagos al Fiduciario, al Representante Común, a las Agencias Calificadoras en relación con su Calificación, al Auditor Externo y las Contraprestaciones al Administrador, en su caso, y al Administrador Maestro, así como gastos relacionados con Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios y los gastos correspondientes al Contrato de Cobertura después de su celebración.

"Gravamen" Significa cualquier hipoteca, fideicomiso de garantía, prenda, caución, limitación de dominio, carga, embargo, servidumbre, usufructo (ya sea establecido por declaración unilateral de voluntad, acuerdo de voluntades, disposición legal o de otra forma), derecho de retención, reserva de dominio, orden de embargo o secuestro, u otra orden similar o cualquier otro gravamen o limitación de dominio de cualquier naturaleza, ya sea unilateral, bilateral, por ministerio de ley o de otra forma.

"Incumplimiento Acumulado" Significa en la Fecha de Cálculo (respecto al cierre del Periodo de Cálculo inmediato anterior), el índice obtenido mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Incumplimiento Acumulado}_t = SDCI_t / VNOMORIG_t$$

Donde:

SDCI = Saldo de los Derechos al Cobro Vencidos que se encuentran en el Fideicomiso al cierre del Período de Cálculo t (inmediato anterior).

VNOMORIG = (i) La suma del saldo de los Derechos al Cobro Transmitidos en la Cesión Inicial, más (ii) la suma del saldo de los Derechos al Cobro Transmitidos durante cada uno de los Periodos de Cálculo por virtud de los Contratos de Cesión Adicionales, menos (iii) la suma del

saldo de los Derechos al Cobro Transmitidos que se reviertan al Fideicomitente durante cada uno de los Periodos de Cálculo a través de los Contratos de Reversión al momento de dicha reversión.

"Indeval" Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"Intermediario Colocador" Significa Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

"Inversionista(s)" Significa las Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Fianzas, Organizaciones Auxiliares del Crédito, Sociedades de Inversión especializadas en Fondos para el Retiro, Fondos de Pensiones, Jubilaciones y Primas de Antigüedad, Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras, Empresas de Factoraje y Uniones de Crédito, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente y conforme a la legislación que las rige.

"LGCM" Significa la Ley General de Concursos Mercantiles.

"LGSM" Significa Ley General de Sociedades Mercantiles.

"LGTOC" Significa Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

"LMV" Significa Ley del Mercado de Valores.

"México" o "República Mexicana" Significa los Estados Unidos Mexicanos.

"NOM" Significa la Norma Oficial Mexicana NOM-143.SCFI-2000, Prácticas comerciales – Elementos normativos para los sistemas consistentes en la integración de grupos de consumidores para la adquisición de bienes y servicios (sistemas de autofinanciamiento), aplicable respecto de Contratos de Adhesión celebrados por Su Auto y Pagarés suscritos por Consumidores antes del 10 de abril de 2006, fecha en que queda derogada por entrada en vigor del Reglamento Vigente.

"Pagaré" Significa, los títulos de crédito suscritos por los Consumidores a favor de Su Auto, en su carácter de administrador del Sistema Su Auto en términos de Reglamento Anterior y de la NOM y del Reglamento Vigente, a quienes se ha adjudicado un vehículo nuevo, y que documentan el total de las aportaciones pendientes de pago por los Consumidores hasta la conclusión del periodo de tiempo contratado de conformidad con el Contrato de Adhesión, así como los que documentan las obligaciones de pago de los consumidores en relación con las primas por los Seguros, mismos que serán aportados al Patrimonio del Fideicomiso en la medida en que cumplan con los Requisitos de Elegibilidad.

"Parte" o "Partes" Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio de este Contrato.

"Patrimonio del Fideicomiso" Significa todos los bienes y derechos que en cualquier tiempo formen parte del Fideicomiso Emisor, según se describen en el Contrato de Fideicomiso.

"Periodo de Cálculo" Significa un mes de calendario, iniciando el primer día de cada mes calendario, y terminando el último día de cada mes calendario (incluyendo éste último).

"Periodo de Revolvencia" Significa el periodo que inicia en la Fecha de Emisión y que termina en la Fecha de Terminación del Periodo de Revolvencia, durante el cual Su Auto podrá

transmitir al Patrimonio del Fideicomiso Derechos al Cobro adicionales a cambio de la Contraprestación que se establece en el presente Contrato.

"Persona" Significa cualquier persona física o moral, sociedad civil o mercantil, asociación, asociación en participación, fideicomiso, gobierno o agencia gubernamental o cualquier otra entidad.

"Pesos" Significa pesos mexicanos, moneda de curso legal en México.

"Producto de la Colocación" Significa el monto total pagado por los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios al Fiduciario derivado de la Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

"Programa" Significa el programa de colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios autorizado por la CNBV, por un monto de hasta $1,000'000,000.00 (un mil millones de Pesos 00/100) o su equivalente en UDIs, en los términos establecidos en el Prospecto de colocación y al amparo del cual podrán realizarse diversas emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios.

"Prospecto" o "Prospecto de Colocación" Significa el prospecto de colocación que implementa el Programa de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

"Reglamento Anterior" Significa el Reglamento de Sistemas de Comercialización mediante la integración de grupos de consumidores publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 17 de mayo de 1994, y derogado por la entrada en vigor del Reglamento Vigente.

"Reglamento Interior de la BMV" Significa el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. publicado en el Boletín Bursátil de la BMV el 24 de octubre de 1999, según el mismo sea y ha sido modificado de tiempo en tiempo.

"Reglamento Vigente" Significa el Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de marzo de 2006, según el mismo sea y ha sido modificado de tiempo en tiempo.

"Representante Común" Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero o cualquier entidad que lo sustituya.

"Requisitos de Elegibilidad" Significa aquellos requisitos que deberán reunir los Derechos al Cobro para considerarse como Derechos al Cobro Elegibles y poder ser cedidos al Patrimonio del Fideicomiso, mismos que se describen en la Cláusula 2.2 del presente Contrato.

"Reserva para Gastos de Mantenimiento" Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Contrato de Fideicomiso.

"Reserva para Pagos Mensuales" Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Contrato de Fideicomiso.

"RNV" o "Registro" Significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

"RUG" Significa el Registro Único de Garantías Mobiliarias.

"Seguros" Significa las Pólizas de Seguros de cobertura amplia contratadas por los Deudores, o por Su Auto, según sea el caso, en nombre de los Deudores, amparando riesgos de daño y pérdida, parcial o total, de los vehículos adjudicados, y de conformidad con las cuales Su Auto, ha sido designado como beneficiario de cualquier indemnización pagadera.

"Sistema de Comercialización" Significa el esquema consistente en la integración de grupos de Consumidores que aportan periódicamente sumas de dinero a ser administradas por un administrador autorizado, para efectos de la adquisición de automóviles nuevos.

"Sistema Su Auto" Significa el Sistema de Comercialización administrado por el Fideicomitente a efectos de adquisición de automóviles de la marca "General Motors" por parte de los Consumidores.

"Suplemento" o "Suplemento Informativo" Significa el Suplemento que se prepare con relación a, y que contenga las características correspondientes a la primera Emisión y de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que realice el Fiduciario al amparo del Programa.

En este Contrato y en sus Anexos, salvo que el contexto requiera lo contrario:

a) los encabezados de las Cláusulas e incisos son para referencia únicamente y no afectarán la interpretación del presente Contrato;
b) las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo este Contrato o cualesquiera otros documentos, incluirán: (*i*) todos los anexos u otros documentos adjuntos al presente Contrato o a dichos documentos; (*ii*) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución del presente Contrato o de dichos documentos; y (*iii*) cualesquiera reformas, modificaciones, adiciones o compulsas a este Contrato o a dichos documentos, según sea el caso;
c) las palabras "*incluye*" o "*incluyendo*" se entenderán como "*incluyendo, sin limitar*";
d) las referencias a cualquier persona incluirán a los causahabientes y cesionarios permitidos de dicha persona (y en el caso de alguna Autoridad Gubernamental, cualquier persona que suceda las funciones, facultades y competencia de dicha Autoridad Gubernamental);
e) las palabras "*del presente*", "*en el presente*" y "*bajo el presente*" y palabras o frases de naturaleza similar, se referirán a este Contrato en general y no a alguna disposición en particular del presente Contrato;
f) las referencias a "*días*" significarán días naturales y las referencias a tiempo, horario u horas se entenderán a hora o tiempo de la Ciudad de México;
g) el singular incluye el plural y el plural incluye el singular;
h) las referencias a la legislación aplicable, generalmente, significarán la legislación aplicable en vigor de tiempo en tiempo, y las referencias a cualquier legislación específica aplicable significará dicha legislación aplicable, según sea modificada reformada o adicionada de tiempo en tiempo, y cualquier legislación aplicable que sustituya a la misma; y
i) las referencias a una cláusula, inciso o anexo son referencias a la cláusula, inciso o anexo relevante del presente Contrato, salvo que se indique lo contrario.

C. Los Anexos que se indican en el presente Contrato forman parte integrante del mismo y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

SEGUNDA. Cesión de Derechos.

2.1. Cesión. De conformidad con lo establecido en el presente Contrato y en los Artículos 389, 390, 391 y demás aplicables del Código de Comercio y en los Artículos 2029, 2032, 2033, y

19348

demás aplicables del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, el Cedente, en su carácter de administrador del Sistema Su Auto, en este acto cede, aporta y trasmite en favor del Cesionario, todos los derechos, titularidad e intereses respecto de cada uno de los Derechos al Cobro Elegibles (con excepción de los derechos sobre los Conceptos no Bursatilizados, mismos que de manera previa a la cesión serán claramete identificados por el Cedente, y cuya información, dicho Cedente mantendrá claramente identificada dentro de sus sistemas para que al momento de que reciba la Cobranza correspondiente a cada Derecho al Cobro Transmitido, ésta sea transmitida al Fideicomiso libre de cualesquier cantidades derivadas de dichos Conceptos no Bursátilizados) que expresamente se identifican en el **Anexo "A"** del presente Contrato y, a su vez, el Cesionario acepta que la trasmisión de los Derechos al Cobro Elegibles, una vez cedidos, serán considerados Derechos al Cobro Transmitidos; en el entendido que de conformidad con la Cláusula 2.4 del presente Contrato, y conforme al artículo 390 del Código de Comercio, las cesiones de Derechos al Cobro que se hagan por virtud del presente Contrato de Cesión (i) surtirán efectos legales con respecto al deudor, desde que le sea notificada ante dos testigos, y (ii) no surtirán efectos frente a terceros hasta el momento en que dichos Contratos de Cesión sean inscritos en el RUG, conforme a la Cláusula 2.4 antes mencionada. Lo anterior, en el ententendido que el **Anexo "A"**, en el que se detallan los Derechos al Cobro Elegibles, ha sido revisada por el Adminsitrador Maestro, quien manifestó su conformidad respecto de la misma.

Será obligación del Cedente (a través del notario o corredor público que éste determine al efecto), que los Contratos de Prenda queden debidamente registrados en el RUG de conformidad con lo establecido en el artículo 32Bis1 del Código de Comercio, en el entendido que quien deberá aparecer en todo momento como acreedor de los derechos derivados de los Contratos de Prenda respecto de los Derechos al Cobro Transmitidos será el Fiduciario.

La cesión de los Derechos al Cobro Transmitidos comprende todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, sin reserva ni limitación alguna, (con excepción de los Conceptos no Bursátilizados) incluyendo todos los intereses y demás accesorios generados, en su caso, o que se generen sobre los Derechos al Cobro Transmitidos a partir de la Fecha de Corte. La Cobranza de los Derechos al Cobro Transmitidos por Conceptos Bursatilizados que haya recibido el Cedente a partir de la Fecha de Corte hasta la Fecha de Emisión, deberá ser transferida por el Cedente a la Cuenta General del Fideicomiso a más tardar 3 (tres) Días Hábiles posteriores a la Fecha de Emisión.

La transmisión de Derechos al Cobro que se lleve a cabo conforme al presente Contrato se efectúa, libre de Gravamen y comprende todo en cuanto de hecho y por derecho les corresponda, sin reserva ni limitación alguna, salvo por los Conceptos No Bursatilizados, incluyendo las Garantías, los derechos derivados de cualesquiera Pólizas de Seguros que cubran los Bienes, la Cobranza misma que será transferida a la Cuenta General del Fideicomiso directamente por Su Auto, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, así como los intereses y demás accesorios generados, en su caso, o que se generen sobre dichos Derechos al Cobro, a partir de la fecha de la cesión correspondiente; en el entendido que la transmisión no comprende las obligaciones del Cedente relacionadas con dichos Derechos al Cobro y que el Cedente se obliga a continuar dando cabal cumplimiento a sus obligaciones de manera que no se afecten los Derechos al Cobro Transmitidos al Cesionario. El Cesionario ratifica su aceptación a la transmisión de los Derechos al Cobro objeto del **Anexo "A"** del presente Contrato

2.2. Derechos al Cobro Transmitidos. A la Fecha de Corte del presente Contrato, cada Derecho al Cobro Transmitido cumple con todos y cada uno de los Requisitos de Elegibilidad que se señalan a continuación:

a) ha sido originado por Su Auto, y cuenta con una notificación de autorización de garantía expedida por Su Auto;

b) es legal, válido, vinculante, transferible libremente y exigible conforme a las leyes de México y celebrado y otorgado por el respectivo deudor en México, entendido que su exigibilidad pueda ser limitada por concurso mercantil o leyes similares que afecten la exigibilidad de los derechos de acreedores en general;

c) es pagadero en Pesos, en exhibiciones periódicas;

d) el Expediente de Crédito de cada uno de los Derecho al Cobro está completo y cumple con los lineamientos establecidos por Su Auto, así como por los términos y condiciones del presente Contrato, del Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación;

e) deberán estar relacionados con un deudor denominado Consumidor (es decir, el deudor debió de haber sido adjudicado con y haber recibido un automóvil);

f) deberán derivar de un Contrato de Adhesión debidamente firmado;

g) que los Pagarés que documenten los Derechos al Cobro estén debidamente endosados en propiedad en favor del Fiduciario;

h) debe ser un Derecho al Cobro Vigente, con menos de 31 (treinta y un) días de atraso en sus pagos a partir de la fecha en que dichos pagos eran exigibles;

i) contar con un aval u obligado solidario acorde con las políticas de Su Auto en el entendido que, dicho aval u obligado solidario deberá comparecer, al menos, a la firma de los Pagarés y al Contrato de Adhesión respectivo;

j) la principal entidad federativa no podrá representar más del 15% del portafolio total, y las cinco principales entidades federativas no podrán representar más del 65%, en su conjunto, del portafolio total;

k) no tener una vigencia mayor a la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, de lo contrario el Valor Presente Neto (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso) de los Derechos al Cobro sólo tomará en consideración las mensualidades pagaderas con anterioridad a la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles;

l) los contratos originados con un plazo original de 60 (sesenta) meses no podrán representar más del 75% de la totalidad del portafolio cedido, mientras que los contratos originados con un plazo original de 48 (cuarenta y ocho) meses o menos tendrán que representar más del 25% del portafolio cedido;

m) que dicho Derecho al Cobro derive principalmente de un Contrato de Adhesión; y

n) que el Bien cuyo Derecho al Cobro será transmitido al Fideicomiso, cuente con las pólizas de seguros vigentes que ampare dicho Bien y al Consumidor, según corresponda, contra perdida, daño, robo o destrucción, así como contra la muerte del Consumidor.

El Cedente será el responsable de la exactitud de la información que proporcione al Cesionario o al Adminsitrador Maestro para la determinación de la elegibilidad de los Derechos al Cobro conforme a lo anterior.

2.3. Existencia y Legitimidad de los Derechos al Cobro. De conformidad con lo establecido en el Artículo 391 y demás aplicables del Código de Comercio y en el Artículo 2042 y demás aplicables del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, el Cedente garantiza al Cesionario la existencia y legitimidad de los Derechos al Cobro Transmitidos, pero no la solvencia de los Consumidores, por lo que el Cesionario no tendrá derecho, acción o reclamación de cualquier clase en contra del Cedente con respecto a la solvencia de los Consumidores.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho del Cesionario de notificar en cualquier momento, en caso de que resulte necesario a los Consumidores, ante fedatario público de su elección o ante dos testigos, o de cualquier otra manera según corresponda conforme a los Artículos 390 del Código de Comercio, 2036 y demás aplicables del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana y demás legislación aplicable, acerca de la trasmisión de los Derechos al Cobro Transmitidos, en cuyo caso el Cedente está obligado a cooperar y asistir al Cesionario (o a la persona que para tales efectos designe el Cesionario) en la forma y tiempo en que éste razonablemente le solicite, para llevar a cabo las notificaciones a los Consumidores, con las formalidades que para tales efectos establezcan las leyes aplicables, respecto de la trasmisión de los Derechos al Cobro Transmitidos.

2.4. Inscripción en el RUG, Efectos frente a Terceros. Las partes acuerdan que la inscripción en el Registro Único de Garantías Mobiliarias del presente Contrato y en su momento del Contrato de Cesión Adicional, en términos del Artículo 390 del Código de Comercio, se encomienda al Cedente, quién deberá llevar a cabo la inscripción del presente Contrato en la Sección Única del RUG a más tardar dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Contrato, ya sea directamente o a través del notario o corredor público de su elección, obligándose el mismo a pagar los gastos, derechos contribuciones y honorarios que por la misma se causen; quien además autoriza que en su folio mercantil, se lleve a cabo el asiento registral correspondiente.

El Cedente por este medio reconoce expresamente que la transmisión de la propiedad de los Derechos al Cobro Transmitidos en favor del Cesionario surtirá plenos efectos frente a terceros al momento de la ratificación de firmas del presente Contrato ante fedatario público y de la inscripción en el RUG.

2.5 Perfeccionamiento de la Transmisión. A fin de perfeccionar la transmsión de los Derechos al Cobro a favor del Cesionario, las Partes deberán cumplir con lo siguiente:

(a) El Cedente tiene la obligación de entregar al Cesionario toda la documentación soporte de los Derechos al Cobro Transmitidos, sin embargo, mientras que el Cedente actúe como Administrador bajo el Contrato de Administración, conservará en su poder y será considerado como depositario de los Documentos de los Derechos al Cobro Transmitidos relacionados con los Derechos al Cobro que se incluyan en el **Anexo "A"** del presente Contrato y los entregará al Cesionario, al Administrador Maestro, al Administrador Sustituto, cuando el Fiduciario se lo solicite por escrito, a más tardar 5 (cinco) Días Hábiles después de la fecha en que reciba dicha solicitud. En caso de sustitución del Cedente como Administrador bajo el Contrato de Administración, el Cedente deberá entregar los Documentos de los Derechos al Cobro Transmitidos al Administrador Sustituto que corresponda dentro del plazo anteriormente previsto. Todos los

Documentos de los Derechos al Cobro Transmitidos deberán (i) ser endosados por el Cedente a favor del Cesionario, en los términos que se indican más adelante, en los casos en los que la naturaleza de los mismos así lo permita, o (ii) contener una leyenda en los términos que se indican más adelante.

(b) Leyendas. En todos y cada uno de los expedientes de los Documentos de los Derechos al Cobro Transmitidos que no sean endosables, deberá constar el aviso que entregue el Cedente al respectivo Deudor en el que se le haga saber que los derechos al cobro que amparan el Contrato de Adhesión de ese Deudor han sido transmitidos al Fideicomiso. Para tal efecto, el aviso de referencia deberá contener la siguiente leyenda:

"El presente Contrato de Adhesión (o documento que corresponda) y los derechos al cobro que el mismo ampara han sido transmitidos con fecha [•] de [•] de [•] a favor de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles, Administración y Pago No. 2236, de fecha [•] de [•] de [•] (en dicho carácter, el "Fiduciario").

Aquellos documentos de los Derechos al Cobro Transmitidos que constituyan títulos de crédito negociables, deberán estar endosados, fechados y firmados por el representante legal del Cedente que corresponda a la firma del presente Contrato:

"Endoso en propiedad a favor de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles, Administración y Pago No. 2236, de fecha [•] de [•] de [•]. México, D.F. a ___ de _____ de ____. [nombre del beneficiario del pagaré] Por: [nombre del representante legal] Cargo: Apoderado"

El Cedente deberá entregar dichos títulos debidamente endosados al Cesionario y el Cesionario, a su vez, devolverá inmediatamente dichos títulos al Cedente quien deberá recibirlos y mantenerlos como Administrador, en su calidad de depositario. En caso que el Cedente, en su calidad de administrador de los Derechos al Cobro Transmitidos conforme al Contrato de Administración, requiera ejercer derechos de cobro respecto de alguno de los títulos de crédito que mantenga bajo depósito, el Cesionario estará obligado a endosar en procuración los títulos correspondientes previa solicitud por escrito que reciba por parte del Administrador.

En caso de sustitución del Fiduciario conforme a lo que se establece en el Contrato de Fideicomiso, las anteriores leyendas se modificarán según corresponda.

(c) *Otros Documentos.* El Cedente, en su calidad de Administrador de los Derechos al Cobro Transmitidos y depositario de los Documentos de los Derechos al Cobro Transmitidos, se obliga a obtener contraseñas, contrarrecibos, sellos, actas, escrituras, Pólizas de Seguro o cualquier otro documento de los Consumidores que compruebe por parte de estos últimos la recepción de los documentos con las leyendas a que se refiere la presente cláusula que les correspondan, y mantener en depósito dichos documentos y aquellos Documentos de los Derechos al Cobro Transmitidos que constituyan títulos de crédito negociables, conforme a lo que se establece en la presente cláusula; *en el entendido* que, en caso que el Contrato de Administración se dé por terminado, entregará dichos documentos al Fiduciario o al Administrador Sustituto que corresponda, en su caso, dentro de un plazo de 5 (cinco) Días Hábiles contados a partir de que el Fiduciario se lo haya requerido.

Adicionalmente, el Cedente se obliga a suscribir los demás documentos e instrumentos que el Cesionario razonablemente les solicite y que resulten necesarios para perfeccionar la transmisión

y oponibilidad ante terceros de los Derechos al Cobro Transmitidos y las Garantías que les correspondan, en su caso.

(d) *Seguros*. En adición a lo anterior, el Cedente cede irrevocablemente en favor del Cesionario todos los derechos derivados de las Pólizas de Seguros que tiene contratados y que contrate en el futuro, para proteger los Bienes correspondientes a cada Derecho al Cobro Transmitido contra pérdida, daño, robo o destrucción, así como el seguro de vida de cada uno de los Consumidores y se obliga de manera irrevocable e incondicional a que en caso de que ocurra un siniestro sobre los Bienes y la(s) aseguradora(s) realicen uno o varios pagos en favor del Cedente para cumplir con los términos de la(s) Póliza(s) de Seguro(s), dicho Cedente transmita en favor del Cesionario las cantidades recibidas en un plazo no mayor de 3 (tres) Días Hábiles contados a partir de que reciba y aplique en el sistema las mencionadas cantidades.

2.6 Saneamiento para el caso de Evicción y Modificaciones. El Cedente se obliga a responder del saneamiento para el caso de evicción, en términos de lo dispuesto por el Código Civil Federal y sus correlativos en las Entidades Federativas de México y para el Distrito Federal y se obliga a no celebrar convenio modificatorio o de terminación alguno a los Contratos de Adhesión y sus accesorios, de los que deriven los Derechos al Cobro Transmitidos y/o a cualesquiera otros documentos relacionados con el mismo, y/o suscribir cualquier documento que pueda en cualquier medida afectar los Derechos al Cobro Transmitidos sin el consentimiento previo y por escrito del Cesionario.

TERCERA. Contraprestación.

A más tardar el día hábil siguiente a la Fecha de Emisión, el Cesionario, en su carácter de Fiduciario, con los recursos que se obtenga del gran público inversionista por la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios al amparo de la Emisión, por instrucciones del Fideicomitente, realizará una transferencia electrónica a la cuenta bancaria abierta en Banco Santander (México), S.A. institución de banca múltiple, Grupo Financiero Santander México número 65-50229348-8, a nombre de Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V., sucursal 0400 Palmas Corinto, por concepto de pago de la contraprestación por la transmisión de los Derechos al Cobro Elegibles, por una cantidad igual a $[378,596,748.56].

Lo anterior, en el entendido que, todos los recursos derivados de la Contraprestación por la transmisión de los Derechos al Cobro Elegibles al Fideicomiso, estarán en todo momento subordinados al pago de los Gastos de la Emisión y Colocación, los Gastos de Mantenimiento (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso) y a la constitución de la Reserva de Mantenimiento, del Fondo de Reserva para Pagos de Intereses, la Reserva para Pagos Mensuales y el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos al Cobro Adicionales, el excedente se entregará al Cedente en pago de la Contraprestación de los Derechos al Cobro Transmitidos y utilizará los recursos obtenidos por concepto de Contraprestación respecto de los Derechos al Cobro transmitidos de cada Grupo, para la restitución en favor de Su Auto de los recursos que Su Auto ha aportado, en los términos previstos en el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento Vigente, a dicho Grupo; así como para la adquisición de vehículos nuevos que deban ser adjudicados a los participantes de ese mismo Grupo en los términos y de conformidad con lo establecido en los Contratos de Adhesión correspondientes, en el entendido que el Cedente no podrá hacer transferencias o financiamientos de cualquier tipo de un Grupo de consumidores a otro debiendo integrar al fondo de cada uno de los Grupos integrantes del Sistema Su Auto, las aportaciones de los Consumidores de los mismos Grupos de los que provienen, en cumplimiento del artículo 63 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor. La distribución de los recursos obtenidos en la Fecha

de Emisión como Contraprestación se realizará de conformidad con la distribución que se señala en el presente Contrato en términos del **Anexo "B"**.

El Cedente deberá llevar un registro detallado de los recursos obtenidos por concepto de Contraprestación por transmisiones de Derechos al Cobro al Patrimonio del Fideicomiso, y la distribución de los mismos a cada Grupo del Sistema Su Auto.

Todos los pagos que al Cedente deban hacerse conforme a este Contrato se harán en fondos inmediatamente disponibles, sin retención ni deducción alguna, mediante el depósito de la cantidad adeudada en la cuenta a que se refiere la presente Cláusula o a la que el Cedente indique por escrito para esos efectos.

CUARTA. Derechos al Cobro Transmitidos y Patrimonio del Fideicomiso.

4.1. Derechos al Cobro Transmitidos. Las Partes en este acto convienen que, en esta fecha, cada Derecho al Cobro Transmitido: (i) es transmitido al Cesionario; (ii) forma parte del Patrimonio del Fideicomiso; y (iii) las Cantidades Incluidas forman parte del Patrimonio del Fideicomiso (con excepción de los Conceptos no Bursátilizados).

4.2. Archivo. El Cedente, a su entero costo, indicará en sus archivos electrónicos que los Derechos al Cobro Transmitidos han sido transmitidos por el Cedente al Cesionario.

4.3. Expedientes de Crédito. A más tardar en la fecha de firma del presente Contrato, las Partes entregarán conjuntamente por escrito al Administrador con copia al Fiduciario, una lista identificando los Expedientes de Crédito relacionados con los Derechos al Cobro Transmitidos, indicando que dichos Expedientes de Crédito formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso a partir del momento en el que le sean entregados de manera virtual, documento que será elaborado por el Cedente.

QUINTA. Cesiones.

Este Contrato será vinculante y beneficiará a las Partes y a sus respectivos sucesores y causahabientes. Ninguna de las Partes podrá ceder o transferir sus respectivos derechos u obligaciones conforme al presente Contrato ya sea en su totalidad o en parte, sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte, mismo consentimiento que no podrá ser negado injustificadamente.

SEXTA. Impuestos; No Enajenación.

Las Partes expresamente convienen y aceptan que todos los impuestos y derechos que se deriven de la celebración del presente Contrato, correrán por cuenta y a cargo del Cedente. El Cedente liberará y sacará en paz y a salvo de toda responsabilidad que a cargo del Cesionario llegar o pudiera llegar a existir por concepto de dichos impuestos, conforme a la legislación fiscal aplicable, y se obliga a reembolsar al Cesionario, a la vista, cualquier cantidad que el Cesionario hubiere tenido que pagar por dichos conceptos con motivo de las operaciones contempladas en el presente Contrato.

En virtud del Fideicomiso, la transmisión de cada Derecho al Cobro Transmitido al Fiduciario de acuerdo con este Contrato, no constituye ni debe considerarse que constituya una enajenación para efectos fiscales en términos del inciso a) de la fracción V del Artículo 14 del

Código Fiscal de la Federación, en tanto que Su Auto tiene derecho de reversión para readquirir la propiedad de cada uno de los Derechos al Cobro Transmitidos de conformidad con el Fideicomiso.

SÉPTIMA. Costos y Gastos.

Todos y cada uno de los gastos, costos, comisiones y honorarios, incluyendo sin limitación alguna, gastos notariales, honorarios de abogados y honorarios del Fiduciario, derivados de, o relacionados con la celebración del presente Contrato serán cubiertos y pagados por el Cedente.

Ninguna omisión o demora de cualquiera de las Partes en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones conforme a este Contrato se podrá considerar como renuncia a los mismos, ni podrá cualquier ejercicio singular o parcial de cualquiera de dichos derechos, facultades o acciones, impedir cualquier otro o ulterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este Contrato son acumulativos y no excluyentes de derecho o acción alguna prevista por la ley

OCTAVA. Notificaciones.

Todas las notificaciones, requerimientos y solicitudes dados o requeridos por, otorgados de conformidad, o relacionados, con este Contrato deberán ser por escrito. Todos los avisos y otras comunicaciones se considerarán que fueron debidamente entregados en caso de presentarse: (i) personalmente, con acuse de recibo; o (ii) por mensajería especializada, con acuse de recibo; o (iii) vía electrónica, con la confirmación de recepción del destinatario. Todos los avisos y otras comunicaciones se presentarán a los siguientes domicilios, números de facsímile y correos electrónicos, y surtirán efecto al ser recibidos o bien al momento de ser rechazada la entrega según se indique en el acuse de recibo o en el recibo de la mensajería especializada:

Al Cedente:
Paseo de las Palmas No. 735, piso 16,
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, México, D.F.
Atención: Javier Alegret Plá y Jorge González Basurto
Correo electrónico: jalegret@suauto.com.mx / jgonzalez@suauto.com.mx
Teléfono: (55) 9138 2401

Al Cesionario:
Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 7
Col. Lomas de Chapultepec,
C.P. 11,000, México, Distrito Federal
Tel. (55) 5350 3333
Atención: Mauricio Rangel Laisequilla y/o Edgar Figueroa Pantoja
Correo Electrónico: mrangel@invex.com / efigueroa@invex.com; festructurados@invex.com

Las Partes del presente Contrato convienen en que cualquier y todas las instrucciones que deban darse al Fiduciario conforme al presente Contrato podrán ser entregadas vía facsímile, por medio de entrega personal de la carta de instrucciones en papel membretado o vía electrónica, y el Fiduciario en este acto está autorizado para actuar de conformidad con las instrucciones que le sean entregadas por dichos medios y es liberado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la transmisión de dichas instrucciones.

Por lo que respecta a las cartas de instrucción dirigidas al Fiduciario para que estas puedan ser acatadas, deberán incluir, por lo menos, los siguientes requisitos:

1. Estar dirigidas a Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.

2. Hacer referencia al número de Fideicomiso asignado en el proemio del presente Contrato.

3. Contener la firma autógrafa de quien o quienes están facultados para instruir en términos del presente Fideicomiso, adjuntando copia de una identificación vigente oficial con fotografía y firma y debiendo coincidir la firma de dicha identificación con la plasmada en la correspondiente instrucción.

4. La instrucción expresa y clara que se desea realice el Fiduciario, expresando montos, cantidades y actividades en concreto (en el entendido que el Fiduciario podrá depender de la información que se proporcione por la parte correspondiente en la instrucción para realizar la actividad y en caso de algún error en dicha información el Fiduciario no tendrá ninguna responsabilidad al llevar al cabo la instrucción en los términos solicitados).

5. Las instrucciones podrán ser entregadas por escrito al Fiduciario, en la misma fecha en que se requiera que éste cumpla con las instrucciones correspondientes.

6. Cuando la instrucción se emita con la finalidad de solicitar al Fiduciario la realización de algún pago, transferencia, depósito o cualquier operación por el estilo, además de que la instrucción se deba realizar en los términos aquí previstos, el Fiduciario sólo estará obligado a ejecutarla cuando tenga los recursos en las Cuentas y Reservas del Fideicomiso y según la cascada de pagos prevista en este mismo Contrato, salvo operaciones que sean autorizadas expresamente por la Asamblea de Tenedores, según sea el caso.

Las Partes deberán notificar su cambio de domicilio por medio de una notificación enviada a la otra Parte, siendo válidas las notificaciones que se realicen a los domicilios o correos electrónicos establecidos en el presente Contrato, en tanto el nuevo domicilio o correo electrónico sea efectivamente notificado conforme a lo establecido en el presente Contrato.

NOVENA. <u>Anexos y Encabezados</u>.

9.1. Incorporación por referencia. Todos los documentos que se adjuntan al presente o respecto de los cuales se haga referencia en este Contrato, se incorporan por referencia al Contrato, y se considerará que forman parte del mismo de manera enunciativa más no limitativa, el Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

9.2. Títulos. Los títulos y encabezados incluidos en este Contrato se utilizan únicamente con fines de conveniencia y no definirán en manera alguna, limitarán o describirán el alcance o la intención (o de cualquier otra manera afectarán la interpretación) de cualquier disposición de este Contrato.

DÉCIMA. <u>Independencia de las Cláusulas</u>.

En el supuesto de que cualquiera de las Cláusulas, acuerdos u otras disposiciones de este Contrato, fuere declarada ilegal, nula o no exigible por un tribunal competente, las demás

disposiciones de este Contrato no se verán afectadas en forma alguna y continuarán en plena fuerza y vigor, como si la disposición declarada ilegal, nula o no exigible no hubiere sido incorporada.

DÉCIMA PRIMERA. Ejemplares.

Este Contrato consta de 5 (cinco) ejemplares, cada uno de los cuales se considerará un original, pero todos juntos constituirán uno y el mismo instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. Modificaciones.

Este Contrato no podrá modificarse de forma alguna, a menos que las Partes cuenten con la autorización previa y por escrito de la otra Parte, y dicha modificación se haga por escrito, sea firmada por las Partes, cumpla las formalidades correspondientes y no contravenga algún Documento de la Operación.

DÉCIMA TERCERA. Jurisdicción; Legislación Aplicable.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato, en este acto las Partes se someten, de manera expresa e irrevocable, a las leyes aplicables de México, y a la jurisdicción de los tribunales competentes ubicados en el Distrito Federal, México, por lo que renuncian, de manera expresa e irrevocable, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Las Partes conformes con el contenido del presente, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 11 de junio de 2015.

[Página intencionalmente en blanco / sigue hoja de firmas]

Anexo "A". Derechos al Cobro Transmitidos.

Anex
Cont

El Cedente:

Sistema Único de Autofinanciamiento S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago No. F/2236.

Nombre: Filiberto Rafael Herrera Andrés
Cargo: Consejero

Nombre: Andrés Simons González
Cargo: Consejero

El Cesionario:

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago No. F/2236.

Nombre: Mauricio Rangel Laisequilla
Cargo: Delegado Fiduciario

Nombre: Edgar Figueroa Pantoja
Cargo: Delegado Fiduciario

Testigo:

Nombre: Emilio Hernández Artigas

Testigo:

Nombre: Javier Alegret Plá

[La presente hoja de firmas forma parte integral del Contrato de Cesión Inicial de fecha 11 de junio de 2015, celebrado entre Sistema Único de Autofinanciamiento S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago No. F/2236 y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como fiduciario en el contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago No. 2236.]

Anexo "A". Derechos al Cobro Transmitidos.

Contrato	Grupo	Integrante	Plan	Vehículo	Estado con base del domicilio del cliente	Monto de pago mensual sin descuento de contado al cierre de mes anterior	Monto de Seguro por pagar mensual sin descuento al cierre del mes anterior
7402013000031	18001	2	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SA SPARK S PTS. A	JALISCO	76,367.00	10,791.00
3562013000034	18001	3	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	VERACRUZ	96,305.00	13,596.00
2072013000069	18001	4	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	MORELOS	87,822.00	12,111.00
3392013000100	18001	11	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	83,626.00	11,744.00
7182013000098	18001	16	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	TABASCO	87,724.00	12,111.00
5062013000056	18001	20	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	GUANAJUATO	96,305.00	13,596.00
7402013000034	18001	24	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	JALISCO	96,713.00	13,662.00
3562013000035	18001	25	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	87,822.00	12,478.00
5092013000024	18001	26	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	GUANAJUATO	96,305.00	13,596.00
3482013000015	18001	29	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	OAXACA	87,822.00	12,478.00
5352013000064	18001	32	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	HIDALGO	96,305.00	13,596.00
7402013000016	18001	33	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SA SPARK S PTS. A	JALISCO	76,367.00	10,791.00
5062013000055	18002	2	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	GUANAJUATO	87,822.00	12,478.00
1352013000057	18002	3	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	DISTRITO FEDERAL	87,822.00	12,478.00
6572013000072	18002	6	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	COAHUILA	87,822.00	12,478.00
5212013000182	18002	8	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	GUANAJUATO	98,662.00	14,008.00
3392013000113	18002	19	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	87,822.00	12,478.00
5212013000183	18002	20	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	GUANAJUATO	87,822.00	12,478.00
2072013000076	18002	25	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	MORELOS	87,822.00	12,478.00
6572013000077	18002	31	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	COAHUILA	87,822.00	12,478.00
7182013000117	18002	32	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	TABASCO	87,822.00	12,478.00
7132013000062	18002	34	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	DISTRITO FEDERAL	99,080.00	14,076.00
6572013000078	18002	37	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	COAHUILA	98,662.00	14,008.00
6572013000082	18002	43	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SA SPARK S PTS. A	COAHUILA	78,236.00	11,118.00
7402013000328	18002	50	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	TABASCO	87,822.00	12,478.00
7072013000015	18002	51	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	QUINTANA ROO	98,662.00	14,008.00
6572013000084	18002	52	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	COAHUILA	87,822.00	12,478.00
5352013000077	18002	53	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	HIDALGO	98,662.00	14,008.00
6572013000073	18002	57	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	COAHUILA	98,662.00	14,008.00
2082013000039	18002	58	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	MORELOS	98,662.00	14,008.00
7402013000336	18002	60	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	99,080.00	14,076.00
7402013000339	18002	62	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	TABASCO	87,822.00	12,478.00
2382013000031	18002	63	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	DISTRITO FEDERAL	98,662.00	14,008.00
5462013000017	18002	64	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	GUANAJUATO	88,286.00	12,546.00
5562013000045	18002	66	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	QUERETARO	87,822.00	12,478.00
5062013000062	18002	68	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	GUANAJUATO	87,822.00	12,478.00
7182013000123	18002	70	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	98,662.00	14,008.00
7402013000306	18002	71	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	99,080.00	14,076.00
1452013000035	18002	78	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	HIDALGO	99,080.00	14,076.00
1352013000059	18002	79	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	DISTRITO FEDERAL	88,286.00	12,546.00
3232013000013	18002	80	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	PUEBLA	87,822.00	12,478.00
6572013000085	18002	81	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SA SPARK S PTS. A	COAHUILA	78,236.00	11,118.00
3092013000076	18002	82	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	87,822.00	12,478.00
7402013000279	18002	84	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	99,080.00	14,076.00
5352013000074	18002	86	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SA SPARK S PTS. A	HIDALGO	78,700.00	11,186.00
5232013000079	18002	94	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SA SPARK S PTS. A	GUANAJUATO	78,236.00	11,118.00
5482013000019	18002	96	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	SAN LUIS POTOSI	87,822.00	12,478.00
3392013000116	18002	99	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	87,822.00	12,478.00
9192013000101	18003	2	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SA SPARK S PTS. A	CHIHUAHUA	78,236.00	11,118.00
5352013000079	18003	3	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	HIDALGO	87,822.00	12,478.00
1572013000051	18003	5	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SA SPARK S PTS. A	ESTADO DE MEXICO	78,700.00	11,186.00
5052013000057	18003	6	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	AGUASCALIENTES	101,716.00	14,450.00
3422013000033	18003	10	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	PUEBLA	87,822.00	12,478.00
3552013000035	18003	17	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	87,822.00	12,478.00
2382013000033	18003	18	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	DISTRITO FEDERAL	88,286.00	12,546.00
4132013000027	18003	19	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	JALISCO	87,822.00	12,478.00
7402013000344	18003	23	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	TABASCO	88,286.00	12,546.00
3552013000037	18003	25	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	88,286.00	12,546.00
3482013000023	18003	26	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	OAXACA	88,286.00	12,546.00
2102013000041	18003	28	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	DISTRITO FEDERAL	98,662.00	14,008.00
1452013000045	18003	30	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	HIDALGO	98,662.00	14,008.00
2262013000009	18003	32	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	GUERRERO	98,662.00	14,008.00
3482013000024	18003	34	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	OAXACA	86,177.00	12,177.00
3392013000117	18003	36	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	VERACRUZ	98,662.00	14,008.00
5062013000070	18003	38	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	GUANAJUATO	99,080.00	14,076.00
5062013000069	18003	39	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	GUANAJUATO	99,080.00	14,076.00
1352013000080	18003	41	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	DISTRITO FEDERAL	88,286.00	12,546.00
7202013000102	18004	2	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	CAMPECHE	101,447.00	14,490.00
7402013000373	18004	8	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	101,447.00	14,490.00
5222013000050	18004	9	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	GUANAJUATO	90,395.00	12,915.00
7402013000358	18004	10	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	101,447.00	14,490.00
5562013000062	18004	12	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SA SPARK S PTS. A	QUERETARO	80,580.00	11,515.00
7402013000384	18004	21	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	TABASCO	90,395.00	12,915.00
3352013000022	18004	26	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SA SPARK S PTS. A	ESTADO DE MEXICO	80,580.00	11,515.00
1232013000062	18004	27	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	ESTADO DE MEXICO	90,395.00	12,915.00
8042013000039	18004	29	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	SONORA	101,447.00	14,490.00
1532013000015	18004	30	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	ESTADO DE MEXICO	101,447.00	14,490.00
3142013000059	18004	31	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	VERACRUZ	101,447.00	14,490.00
1522013000033	18004	34	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	ESTADO DE MEXICO	101,447.00	14,490.00

LIC. TAYATZIN GUTIÉRREZ RAMÍREZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PLAZA

9 6 3 8 9

15220130000032	18004	35	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	ESTADO DE MEXICO	101,447.00	14,490
1302013000142	18004	37	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	ESTADO DE MEXICO	90,395.00	12,915
1182013000084	18004	38	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	ESTADO DE MEXICO	90,395.00	12,915
3392013000127	18004	39	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	90,395.00	12,915
5232013000096	18004	46	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SA SPARK S PTS. A	GUANAJUATO	80,580.00	11,515
1522013000028	18004	47	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	ESTADO DE MEXICO	90,395.00	12,915
7402013000382	18004	52	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	104,240.00	14,875
3562013000042	18004	54	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	90,395.00	12,915
1572013000059	18004	55	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	ESTADO DE MEXICO	101,447.00	14,490
4402013000054	18004	75	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	JALISCO	90,395.00	12,915
6572013000091	18004	77	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	COAHUILA	90,395.00	12,915
1462013000080	18004	79	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	ESTADO DE MEXICO	101,447.00	14,490
2362013000076	18004	85	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	ESTADO DE MEXICO	101,447.00	14,457
3192013000026	18004	86	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	PUEBLA	101,447.00	14,490
6572013000094	18004	89	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	COAHUILA	90,395.00	12,915
2132013000085	18004	91	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	DISTRITO FEDERAL	101,447.00	14,490
6572013000087	18004	96	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	COAHUILA	90,395.00	12,915
3392013000129	18004	100	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	90,395.00	12,915
2492013000041	18005	1	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	ESTADO DE MEXICO	101,447.00	14,490
5062013000064	18005	3	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	GUANAJUATO	90,395.00	12,915
7402013000349	18005	5	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	101,447.00	14,490
3392013000124	18005	8	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	VERACRUZ	101,447.00	14,490
3552013000039	18005	12	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	VERACRUZ	101,447.00	14,490
5062013000075	18005	14	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	GUANAJUATO	101,447.00	14,490
1532013000016	18005	15	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	DISTRITO FEDERAL	90,395.00	12,915
5562013000065	18005	18	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	QUERETARO	101,447.00	14,490
3092013000097	18005	19	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	90,395.00	12,915
5562013000068	18005	25	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	QUERETARO	101,447.00	14,490
5052013000072	18005	27	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	AGUASCALIENTES	90,395.00	12,915
5052013000069	18005	29	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	AGUASCALIENTES	101,447.00	14,490
5052013000070	18005	30	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	AGUASCALIENTES	101,447.00	14,490
5562013000056	18005	32	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	QUERETARO	101,447.00	14,490
2392013000120	18005	35	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	DISTRITO FEDERAL	101,447.00	14,490
1002013000074	18005	36	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	ESTADO DE MEXICO	90,395.00	12,915
2332013000055	18005	47	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	GUERRERO	101,447.00	14,490
7402013000318	18005	58	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	101,447.00	14,490
6572013000093	18005	71	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	COAHUILA	90,395.00	12,915
1572013000062	18005	74	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SA SPARK S PTS. A	ESTADO DE MEXICO	80,580.00	11,515
2072013000087	18005	77	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	MORELOS	90,395.00	12,867
3352013000021	18005	78	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	ESTADO DE MEXICO	90,395.00	12,915
1452013000051	18005	83	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	HIDALGO	101,447.00	14,490
5502013000021	18005	89	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	SAN LUIS POTOSI	101,447.00	14,490
5562013000076	18005	91	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	QUERETARO	90,395.00	12,546
7402013000423	18005	99	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	104,146.00	14,875
2332013000034	18006	1	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	GUERRERO	90,395.00	12,915
1452013000042	18006	3	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	ESTADO DE MEXICO	90,395.00	12,915
2072013000093	18006	7	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	MORELOS	90,395.00	12,915
3392013000139	18006	9	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	90,395.00	12,915
3142013000062	18006	13	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	VERACRUZ	104,240.00	14,875
1002013000075	18006	14	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	DISTRITO FEDERAL	90,395.00	12,915
7402013000409	18006	15	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	TABASCO	90,395.00	12,742.1
4052013000031	18006	17	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	JALISCO	104,146.00	14,875.0
7182013000143	18006	18	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	CHIAPAS	101,447.00	14,490.0
7402013000395	18006	20	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	99,080.00	14,076.0
7402013000460	18006	22	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	101,447.00	14,490.0
5222013000052	18006	26	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	GUANAJUATO	90,395.00	12,915.0
5462013000021	18006	29	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	GUANAJUATO	101,447.00	14,490.0
1532013000019	18006	31	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	ESTADO DE MEXICO	101,447.00	14,490.0
6202013000009	18006	35	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	NUEVO LEON	101,447.00	14,490.0
5462013000019	18007	2	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	GUANAJUATO	92,504.00	13,242.4
1532013000018	18007	5	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SA SPARK S PTS. A	ESTADO DE MEXICO	82,460.00	11,844.0
6202013000012	18007	7	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	NUEVO LEON	103,814.00	14,904.0
1452013000047	18007	9	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	ESTADO DE MEXICO	103,814.00	14,904.0
5062013000082	18007	13	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SA SPARK S PTS. A	GUANAJUATO	82,460.00	11,844.0
2162013000034	18007	26	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	DISTRITO FEDERAL	113,115.00	14,904.0
7402013000456	18007	28	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	TABASCO	92,504.00	13,284.0
7402013000439	18007	36	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	103,814.00	14,904.0
7402013000445	18007	42	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SB SPARK S PTS. B	TABASCO	92,504.00	13,284.0
7402013000443	18007	43	L6 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD SPARK	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	103,814.00	14,904.0
1532013000057	19000	15	L7 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	76,365.00	8,988.0
3232013000044	19000	32	L7 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	76,365.00	8,988.0
3232013000047	19000	35	L7 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	76,365.00	8,988.0
3232013000049	19000	37	L7 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	69,438.00	8,190.0
3232013000060	19000	47	L7 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	76,365.00	8,988.0
3232013000064	19000	51	L7 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	76,365.00	8,988.0
5312013000058	19000	59	L7 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA MATIZ PAQ. A_	VERACRUZ	76,365.00	8,988.0
7352013000317	19000	67	L7 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA MATIZ PAQ. A_	CHIAPAS	81,159.00	7,980.0
3352013000081	19001	10	L7 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	96,766.00	9,131.0
5232013000207	19001	25	L7 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	82,619.00	9,202.0
7352013000481	19001	30	L7 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA MATIZ PAQ. A_	CHIAPAS	86,506.00	8,170.0
7352013000492	19001	39	L7 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA MATIZ PAQ. A_	CHIAPAS	82,619.00	9,202.0
5232013000211	19001	42	L7 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	82,619.00	9,202.0
3422013000098	19001	44	L7 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	86,506.00	8,170.0
7202013000206	19001	48	L7 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA MATIZ PAQ. A_	YUCATAN	89,616.00	8,385.0
1452013000144	19001	54	L7 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	82,619.00	9,202.0
1452014000004	19002	9	L7 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA MATIZ PAQ. A_	HIDALGO	90,988.00	8,580.0
5482014000001	19002	12	L7 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA MATIZ PAQ. A_	SAN LUIS POTOSI	84,096.00	9,416.0

14,490.00	3552014000007	19002	15	L7	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA	MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	9,416.00
12,915.00	3252014000016	19002	32	L7	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA	MATIZ PAQ. A_	QUERETARO	8,360.00
12,915.00	3252014000003	19002	34	L7	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA	MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	8,360.00
12,915.00	3492014000017	19002	44	L7	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA	MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	8,360.00
11,515.00	3192014000027	19002	57	L7	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA	MATIZ PAQ. A_	CHIHUAHUA	8,580.00
12,915.00	3292014000011	19002	61	L7	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA	MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	8,360.00
14,875.00	3062014000002	19002	63	L7	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ A	CA	MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	9,416.00
12,915.00	2072013000142	20000	10	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	MORELOS	8,963.00
14,490.00	3092013000167	20000	17	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	8,824.05
12,915.00	3142013000113	20000	18	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	9,963.00
12,915.00	3392013000313	20000	20	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	9,963.00
14,490.00	3392013000321	20000	23	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	9,963.00
14,457.00	2202013000167	20000	27	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	9,963.00
14,490.00	3142013000115	20000	34	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	9,963.00
12,915.00	3482013000131	20000	45	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	OAXACA	9,963.00
14,490.00	3552013000093	20000	46	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	8,200.00
12,915.00	3572013000168	20000	51	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	COAHUILA	9,963.00
12,915.00	3452013000121	20000	64	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	HIDALGO	9,963.00
14,490.00	2132013000181	20000	71	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	9,963.00
12,915.00	2362013000139	20000	74	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	9,963.00
14,490.00	3142013000112	20000	80	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	9,963.00
14,490.00	3552013000097	20000	92	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	9,963.00
14,490.00	3442013000046	20001	12	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	10,206.00
14,490.00	3572013000173	20001	27	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	COAHUILA	10,206.00
12,915.00	3182013000352	20001	30	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	TABASCO	10,206.00
14,490.00	3352013000318	20001	38	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	8,400.00
12,915.00	3402013000708	20001	42	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	TABASCO	10,206.00
14,490.00	3052013000071	20001	65	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	10,206.00
12,915.00	3222013000157	20001	72	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	10,206.00
14,490.00	2072013000157	20001	83	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	MORELOS	10,206.00
14,490.00	3142013000104	20001	92	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	CAMPECHE	10,206.00
14,490.00	3352013000083	20002	4	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	10,206.00
14,490.00	3482013000036	20002	9	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	SAN LUIS POTOSI	10,206.00
12,915.00	3532013000061	20002	14	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	8,694.00
14,490.00	2362013000142	20002	33	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	10,206.00
14,490.00	3502013000048	20002	48	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	SAN LUIS POTOSI	10,206.00
12,915.00	3182013000363	20002	49	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	TABASCO	10,206.00
11,515.00	3182013000375	20002	58	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	TABASCO	10,206.00
12,867.80	3202013000181	20002	59	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	10,206.00
12,915.00	3462013000171	20002	61	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	10,206.00
14,490.00	2132013000208	20002	63	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	10,206.00
14,490.00	3052013000153	20002	77	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	AGUASCALIENTES	10,206.00
12,546.00	3122013000016	20002	81	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	CAMPECHE	10,206.00
14,875.00	3502013000046	20003	16	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	SAN LUIS POTOSI	10,449.00
915.00	3552013000113	20003	34	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	10,449.00
915.00	3042013000048	20003	42	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	10,449.00
12,915.00	3312013000081	20003	53	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	10,449.00
12,915.00	3252013000100	20003	60	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	8,600.00
14,875.00	7182013000394	20003	66	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	10,449.00
12,915.00	3392013000418	20003	77	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	10,449.00
12,742.16	7122013000020	20003	95	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	CAMPECHE	10,449.00
14,875.00	3142013000134	20004	2	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	10,449.00
14,490.00	7122013000022	20004	6	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	CAMPECHE	10,449.00
14,076.00	4132013000057	20004	22	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	JALISCO	10,449.00
14,490.00	7122013000024	20004	27	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	CAMPECHE	10,449.00
12,915.00	7122013000025	20004	28	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	CAMPECHE	10,449.00
14,490.00	7142013000134	20004	30	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	CAMPECHE	10,300.49
14,490.00	7182013000406	20004	32	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	10,449.00
14,490.00	7202013000196	20004	34	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	10,449.00
13,242.48	7352013000333	20004	36	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	10,449.00
11,844.00	3042013000052	20004	59	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	10,449.00
14,904.00	3142013000138	20004	60	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	10,449.00
14,904.00	3142013000139	20004	61	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	8,600.00
11,844.00	5052013000170	20004	62	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	AGUASCALIENTES	8,600.00
14,904.00	4402013000175	20004	63	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	NAYARIT	8,600.00
13,284.00	7202013000200	20004	65	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	10,449.00
14,904.00	5182013000084	20004	67	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	SAN LUIS POTOSI	8,592.05
13,284.00	2072013000172	20004	76	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	MORELOS	8,600.00
14,904.00	5182013000083	20004	79	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	SAN LUIS POTOSI	10,449.00
8,988.00	3392013000443	20004	85	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	10,206.00
8,988.00	7122013000027	20004	87	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	CAMPECHE	10,449.00
8,988.00	7202013000204	20005	2	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	10,449.00
8,190.00	7202013000205	20005	3	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	8,600.00
8,988.00	3552013000127	20005	21	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	8,600.00
8,988.00	3142013000150	20005	23	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	10,449.00
8,988.00	4402013000181	20005	26	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	JALISCO	8,600.00
7,980.00	4402013000183	20005	28	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	JALISCO	10,449.00
9,131.00	4402013000184	20005	29	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	JALISCO	8,600.00
9,202.00	2102013000099	20005	43	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	10,449.00
8,170.00	3392013000467	20005	45	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	10,449.00
9,202.00	2352013000151	20005	48	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	10,449.00
9,202.00	3252013000108	20005	59	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	8,582.00
8,170.00	7182013000443	20005	63	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	TABASCO	10,449.00
	3352013000145	20005	69	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	10,449.00
	3062013000221	20005	85	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	8,600.00
8,580.00	3092013000080	20005	91	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	10,449.00
9,416.00	3552013000131	20005	93	L8	MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB	MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	8,600.00

LIC. TAYATZIN MARTINEZ RAMIREZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PUBLICO NUMERO UNO PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

7182013000457	20005	97	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	89,674.00
7202013000213	20005	98	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	107,243.00
1462013000202	20006	16	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	57,462.00
3142013000169	20006	28	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	92,992.00
5092013000086	20006	33	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	QUERETARO	90,564.00
5352013000286	20006	34	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	HIDALGO	90,564.00
5352014000002	20006	53	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	HIDALGO	92,992.00
7202014000002	20006	57	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	92,992.00
1462014000004	20006	65	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	90,828.00
3392014000007	20006	67	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	90,564.00
7182014000005	20006	72	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	92,992.00
6482014000002	20006	85	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	COAHUILA	90,564.00
7352014000005	20006	87	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	90,300.00
7352014000006	20006	88	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	92,992.00
1182014000007	20007	10	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	93,396.00
3552014000001	20007	23	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	90,564.00
7182014000020	20007	25	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	94,012.00
6572014000010	20007	26	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	COAHUILA	92,992.00
1462014000007	20007	38	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	92,992.00
2332014000004	20007	40	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	GUERRERO	92,992.00
3142014000003	20007	43	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	92,992.00
3392014000015	20007	44	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	92,992.00
8042014000005	20007	51	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	SONORA	92,992.00
4402014000020	20007	56	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	NAYARIT	90,828.00
5222014000011	20007	59	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	93,396.00
7122014000005	20007	77	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	CAMPECHE	90,564.00
7352014000018	20007	79	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	92,992.00
4402014000021	20007	82	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	JALISCO	92,992.00
2102014000003	20007	87	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	92,992.00
3482014000011	20007	90	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	OAXACA	92,992.00
5562014000010	20007	94	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	93,396.00
3552014000006	20008	4	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	92,992.00
5562014000012	20008	5	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	QUERETARO	90,564.00
5562014000015	20008	6	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	QUERETARO	90,564.00
3252014000008	20008	12	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	90,828.00
8142014000030	20008	19	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	SINALOA	92,992.00
2162014000005	20008	21	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	76,616.00
2262014000002	20008	22	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	GUERRERO	92,992.00
3392014000028	20008	25	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	90,564.00
3392014000041	20008	26	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	90,564.00
3392014000043	20008	28	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	90,564.00
1522014000008	20008	34	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	92,992.00
2382014000006	20008	35	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	93,396.00
3392014000048	20008	38	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	92,992.00
5252014000005	20008	39	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	90,828.00
4402014000027	20008	62	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	JALISCO	92,992.00
5552014000015	20008	68	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	TAMAULIPAS	92,992.00
5552014000016	20008	69	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	TAMAULIPAS	93,704.00
5552014000017	20008	70	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	TAMAULIPAS	90,300.00
5562014000021	20008	73	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	QUERETARO	90,564.00
1462014000012	20008	83	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	90,828.00
3042014000012	20008	96	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	92,992.00
3092014000007	20008	97	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	OAXACA	92,992.00
3092014000011	20008	98	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	92,992.00
3092014000016	20008	99	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	90,564.00
3392014000065	20009	8	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	90,564.00
4202014000004	20009	18	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	JALISCO	93,704.00
4202014000005	20009	19	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	JALISCO	92,992.00
5222014000018	20009	22	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	90,564.00
5222014000020	20009	24	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	109,008.00
5352014000031	20009	27	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	HIDALGO	92,992.00
6172014000015	20009	33	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	COAHUILA	92,992.00
6572014000024	20009	35	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	COAHUILA	92,992.00
7072014000003	20009	39	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	QUINTANA ROO	92,992.00
7202014000019	20009	41	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	92,992.00
8242014000012	20009	53	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	SONORA	90,564.00
3552014000007	20009	68	L8 MEGAPLUS 60 CON ANUALIDAD MATIZ B	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	90,564.00
3422014000107	23000	1	SV SUAUTO VIABLE 48	CB MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	87,040.00
3562014000105	23000	2	SV SUAUTO VIABLE 48	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	115,362.00
3252014000166	23000	8	SV SUAUTO VIABLE 48	SC SPARK 5 PTS. C	PUEBLA	140,805.00
1302014000108	23000	30	SV SUAUTO VIABLE 48	SA SPARK 5 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	104,550.00
5352014000243	23000	32	SV SUAUTO VIABLE 48	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	146,200.00
3552014000152	23000	58	SV SUAUTO VIABLE 48	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	87,040.00
7162014000299	23000	59	SV SUAUTO VIABLE 48	CB MATIZ PAQ. B_	QUINTANA ROO	101,790.00
3392014000489	23000	74	SV SUAUTO VIABLE 48	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	93,060.00
1462014000123	23000	77	SV SUAUTO VIABLE 48	CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	82,790.00
2352014000091	23000	92	SV SUAUTO VIABLE 48	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	140,940.00
3392014000499	23000	100	SV SUAUTO VIABLE 48	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	131,750.00
3232014000056	23001	3	SV SUAUTO VIABLE 48	TR TRAX SUV A	PUEBLA	229,705.00
3482014000205	23001	6	SV SUAUTO VIABLE 48	CB MATIZ PAQ. B_	OAXACA	93,060.00
2422014000054	23001	31	SV SUAUTO VIABLE 48	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	162,750.00
3192014000091	23001	50	SV SUAUTO VIABLE 48	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	135,625.00
2452014000094	23001	53	SV SUAUTO VIABLE 48	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	87,040.00
7072014000052	23001	55	SV SUAUTO VIABLE 48	CB MATIZ PAQ. B_	QUINTANA ROO	96,570.00
7072014000053	23001	60	SV SUAUTO VIABLE 48	SB SPARK 5 PTS. B	QUINTANA ROO	123,408.00
1532014000159	23001	73	SV SUAUTO VIABLE 48	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	150,500.00
1532014000161	23001	74	SV SUAUTO VIABLE 48	AJ AVEO 4 PTS. C_	ESTADO DE MEXICO	164,500.00

5552014000259	23001	75	SV SUAUTO VIABLE 48	TR TRAX SUV A	HIDALGO	229,707.00	26,635.00
7552014000095	23001	79	SV SUAUTO VIABLE 48	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	135,625.00	15,750.00
7152014000345	23001	96	SV SUAUTO VIABLE 48	PD SONIC 4 PTS. D	QUINTANA ROO	183,960.00	21,348.00
7182014000179	23002	6	SV SUAUTO VIABLE 48	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	156,368.00	18,144.00
7182014000049	23002	7	SV SUAUTO VIABLE 48	CB MATIZ PAQ. B_	TAMAULIPAS	90,475.00	10,500.00
3372014000159	23002	17	SV SUAUTO VIABLE 48	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	118,755.00	13,790.00
1522014000092	23002	26	SV SUAUTO VIABLE 48	BE CRUZE 4 PTS F	NUEVO LEON	242,862.00	28,186.00
6742014000127	23002	31	SV SUAUTO VIABLE 48	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	150,470.00	17,092.00
2172014000193	23002	39	SV SUAUTO VIABLE 48	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	140,940.00	16,344.00
2182014000114	23002	51	SV SUAUTO VIABLE 48	PD SONIC 4 PTS. D	GUERRERO	181,160.00	21,132.00
2262014000537	23002	53	SV SUAUTO VIABLE 48	PF SONIC 4 PTS. F	VERACRUZ	205,700.00	23,800.00
3392014000115	23002	61	SV SUAUTO VIABLE 48	AK AVEO 4 PTS. J	GUERRERO	186,900.00	21,630.00
2262014000134	23002	68	SV SUAUTO VIABLE 48	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	150,570.00	17,465.00
1352014000107	23002	91	SV SUAUTO VIABLE 48	CB MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	108,720.00	12,600.00
3292014000432	23004	1	SV SUAUTO VIABLE 48	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	93,060.00	10,800.00
7552014000074	23004	14	SV SUAUTO VIABLE 48	BD CRUZE 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	225,180.00	26,136.00
1472014000115	23004	26	SV SUAUTO VIABLE 48	SA SPARK 5 PTS. A	PUEBLA	137,280.00	15,928.00
1582014000574	23004	32	SV SUAUTO VIABLE 48	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	159,120.00	18,468.00
3392014000106	23004	39	SV SUAUTO VIABLE 48	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	189,995.00	22,052.00
7172014000027	23004	41	SV SUAUTO VIABLE 48	CB MATIZ PAQ. B_	CAMPECHE	93,060.00	10,800.00
1362014000138	23004	48	SV SUAUTO VIABLE 48	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	140,940.00	16,344.00
3312014000099	23004	51	SV SUAUTO VIABLE 48	PF SONIC 4 PTS. F	VERACRUZ	220,076.00	25,530.00
7152014000559	23004	80	SV SUAUTO VIABLE 48	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	140,940.00	16,344.00
7802014000458	25000	13	SV2 SUAUTO VIABLE 60	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	154,882.00	20,884.00
2172014000036	25000	14	SV2 SUAUTO VIABLE 60	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	162,712.00	21,956.00
5222014000223	25000	18	SV2 SUAUTO VIABLE 60	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	152,196.00	20,548.00
5552014000246	25000	22	SV2 SUAUTO VIABLE 60	SB SPARK 5 PTS. B	HIDALGO	139,261.00	18,800.00
7142014000133	25000	33	SV2 SUAUTO VIABLE 60	PA SONIC 4 PTS. A	CAMPECHE	175,300.00	23,670.00
5062014000169	25000	34	SV2 SUAUTO VIABLE 60	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	95,220.00	12,825.00
1492014000161	25000	42	SV2 SUAUTO VIABLE 60	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	181,194.00	24,426.00
5562014000269	25000	45	SV2 SUAUTO VIABLE 60	SC SPARK 5 PTS. C	QUERETARO	168,528.00	22,752.00
1002014000131	25000	47	SV2 SUAUTO VIABLE 60	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	146,652.00	19,800.00
5232014000237	25000	49	SV2 SUAUTO VIABLE 60	FM TORNADO PICK UP A	GUANAJUATO	189,596.00	25,564.00
3562014000106	25000	64	SV2 SUAUTO VIABLE 60	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	102,258.00	13,800.00
3392014000491	25000	82	SV2 SUAUTO VIABLE 60	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	96,888.00	13,068.00
5482014000051	25000	89	SV2 SUAUTO VIABLE 60	CB MATIZ PAQ. B_	SAN LUIS POTOSI	99,090.00	13,365.00
3552014000157	25000	93	SV2 SUAUTO VIABLE 60	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	128,392.00	17,336.00
3392014000501	25000	99	SV2 SUAUTO VIABLE 60	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	162,712.00	21,956.00
5462014000025	25000	100	SV2 SUAUTO VIABLE 60	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	172,684.00	23,276.00
1522014000125	26000	9	SV3 SUAUTO VIABLE 60 C/A Y PAGO EXTRAORDINAR	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	156,159.00	19,734.00
1452014000112	26000	12	SV3 SUAUTO VIABLE 60 C/A Y PAGO EXTRAORDINAR	PE SONIC 4 PTS. E	HIDALGO	167,733.00	21,216.00
5182014000085	26000	24	SV3 SUAUTO VIABLE 60 C/A Y PAGO EXTRAORDINAR	AH AVEO 4 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	135,544.00	17,200.00
5522014000022	26000	47	SV3 SUAUTO VIABLE 60 C/A Y PAGO EXTRAORDINAR	CB MATIZ PAQ. B_	TAMAULIPAS	79,794.00	10,101.00
7182014000441	26000	48	SV3 SUAUTO VIABLE 60 C/A Y PAGO EXTRAORDINAR	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	85,686.00	10,962.00
3482014000196	26000	65	SV3 SUAUTO VIABLE 60 C/A Y PAGO EXTRAORDINAR	SB SPARK 5 PTS. B	OAXACA	135,838.00	17,967.00
5222014000224	26000	69	SV3 SUAUTO VIABLE 60 C/A Y PAGO EXTRAORDINAR	SB SPARK 5 PTS. B	JALISCO	110,849.00	14,145.00
7202014000194	26000	87	SV3 SUAUTO VIABLE 60 C/A Y PAGO EXTRAORDINAR	SC SPARK 5 PTS. C	YUCATAN	130,715.00	16,646.00
7402014000468	26001	8	SV3 SUAUTO VIABLE 60 C/A Y PAGO EXTRAORDINAR	SB SPARK 5 PTS. B	TABASCO	110,659.00	13,136.00
7202014000195	26001	23	SV3 SUAUTO VIABLE 60 C/A Y PAGO EXTRAORDINAR	SB SPARK 5 PTS. B	YUCATAN	137,969.00	18,285.00
5052014000220	26001	48	SV3 SUAUTO VIABLE 60 C/A Y PAGO EXTRAORDINAR	TR TRAX SUV A	AGUASCALIENTES	262,815.00	34,768.00
7182014000464	26001	83	SV3 SUAUTO VIABLE 60 C/A Y PAGO EXTRAORDINAR	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	125,958.00	16,072.00
1232014000057	26001	86	SV3 SUAUTO VIABLE 60 C/A Y PAGO EXTRAORDINAR	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	132,723.00	16,770.00
1452014000118	26001	97	SV3 SUAUTO VIABLE 60 C/A Y PAGO EXTRAORDINAR	AK AVEO 4 PTS. J	HIDALGO	137,900.00	17,520.00
7182014000482	26003	24	SV3 SUAUTO VIABLE 60 C/A Y PAGO EXTRAORDINAR	TR TRAX SUV A	TABASCO	206,850.00	26,240.00
1582014000093	26003	26	SV3 SUAUTO VIABLE 60 C/A Y PAGO EXTRAORDINAR	PH SONIC 5 PTS. H	ESTADO DE MEXICO	276,918.00	36,676.00
3552014000161	27000	8	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	105,624.00	16,038.00
6572014000198	27000	9	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CB MATIZ PAQ. B_	COAHUILA	105,624.00	16,038.00
7142014000146	27000	17	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CB MATIZ PAQ. B_	CAMPECHE	105,624.00	16,038.00
2252014000105	27000	19	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SB SPARK 5 PTS. B	GUERRERO	139,968.00	21,276.00
7072014000054	27000	28	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	AH AVEO 4 PTS. B	QUINTANA ROO	177,390.00	26,946.00
3552014000169	27000	39	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	139,968.00	21,276.00
7072014000058	27000	46	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CB MATIZ PAQ. B_	QUINTANA ROO	105,624.00	16,038.00
2362014000069	27000	48	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	139,968.00	21,276.00
7142014000160	27000	61	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	AJ AVEO PAQ. M_	CAMPECHE	159,894.00	24,300.00
7402014000505	27000	63	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	168,426.00	25,596.00
7072014000056	27000	82	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CB MATIZ PAQ. B_	QUINTANA ROO	105,624.00	16,038.00
7202014000224	27000	83	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	105,624.00	16,038.00
7072014000064	27001	43	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SC SPARK 5 PTS. C	QUINTANA ROO	165,942.00	25,218.00
7202014000229	27001	48	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	105,624.00	16,038.00
3392014000534	27001	52	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	161,514.00	24,516.00
2132014000187	27001	55	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SC SPARK 5 PTS. C	DISTRITO FEDERAL	165,942.00	25,218.00
1462014000133	27001	64	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SC SPARK 5 PTS. C	DISTRITO FEDERAL	167,616.00	25,434.00
1522014000190	27001	75	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	101,466.00	15,390.00
7202014000233	27001	82	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SB SPARK 5 PTS. B	YUCATAN	139,968.00	21,276.00
5252014000085	27001	87	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	177,390.00	26,946.00
1182014000198	27001	90	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	177,390.00	26,946.00
7162014000331	27002	1	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SC SPARK 5 PTS. C	QUINTANA ROO	168,426.00	25,573.48
3142014000239	27002	25	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	139,968.00	21,276.00
7122014000024	27002	34	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CB MATIZ PAQ. B_	CAMPECHE	107,580.00	16,335.00
3392014000339	27002	47	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	177,390.00	26,946.00
7222014000025	27002	56	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SB SPARK 5 PTS. B	CAMPECHE	141,426.00	21,492.00
7402014000236	27002	65	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	105,624.00	16,038.00
1182014000204	27002	81	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SA SPARK 5 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	126,846.00	19,278.00
1462014000138	27002	84	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SB SPARK 5 PTS. B	HIDALGO	168,696.00	21,600.00
3392014000547	27002	85	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	139,968.00	21,276.00
3252014000193	27002	91	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	161,514.00	24,516.00
2392014000088	27002	94	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	179,172.00	27,216.00

LIC. TAYATZIN GUTIERREZ RAMIREZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PUBLICO No. 90 DISTRITO FEDERAL

No 9349

1502014000052	27003	17	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CB MATIZ PAQ. B_	HIDALGO	108,625.00	16,500.00
2322014000089	27003	22	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	144,045.00	21,890.00
5552014000129	27003	29	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	AJ AVEO PAQ. M_	TAMAULIPAS	165,330.00	25,080.00
7182014000581	27003	31	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	170,720.00	25,905.00
7182014000591	27003	77	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	109,670.00	16,665.00
7202014000261	27003	84	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	108,625.00	16,209.00
1002014000162	27003	98	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	144,760.00	22,000.00
7402014000592	27003	100	SV4 SUAUTO VIABLE 60 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	108,625.00	16,500.00
5472014000037	28000	13	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	OQ MALIBU 4 PTS. L	GUANAJUATO	332,808.00	41,958.00
3552014000183	28000	16	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	131,082.00	16,548.00
3392014000516	28000	19	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	176,988.00	22,302.00
7182014000545	28000	20	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	TQ TRAX SUV B	TABASCO	277,326.00	34,986.00
3562014000126	28000	25	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	131,082.00	16,548.00
3132014000002	28000	37	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	PD SONIC 4 PTS. D	VERACRUZ	190,855.00	24,033.00
3162014000090	28000	39	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	PD SONIC 4 PTS. D	OAXACA	195,510.00	24,654.00
3142014000244	28000	41	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	FN TORNADO PICK UP B	PUEBLA	207,102.00	26,124.00
7142014000168	28000	51	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SB SPARK 5 PTS. B	CAMPECHE	131,082.00	16,548.00
3482014000221	28000	52	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	AJ AVEO PAQ. M_	OAXACA	149,730.00	18,900.00
1452014000135	28000	57	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	TR TRAX SUV A	DISTRITO FEDERAL	253,596.00	31,962.00
2162014000104	28000	61	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	149,730.00	18,900.00
3142014000258	28000	73	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	98,910.00	12,474.00
3562014000133	28000	83	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	100,842.00	12,726.00
7142014000174	28000	87	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	PA SONIC 4 PTS. A	CAMPECHE	175,224.00	22,092.00
3482014000238	28000	91	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	EK CAPTIVA SPORT SUV A	OAXACA	329,406.00	41,293.00
3552014000206	28000	95	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	PE SONIC 4 PTS. E	VERACRUZ	210,000.00	26,460.00
6482014000060	28001	16	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CB MATIZ PAQ. B_	COAHUILA	105,644.00	13,332.00
7182014000589	28001	24	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	PE SONIC 4 PTS. E	TABASCO	223,344.00	28,114.00
5562014000305	28001	32	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	PD SONIC 4 PTS. D	QUERETARO	207,856.00	26,224.00
5182014000101	28001	44	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	TR TRAX SUV A	SAN LUIS POTOSI	269,588.00	34,012.00
3552015000223	28001	51	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	139,436.00	17,600.00
7162015000432	28001	57	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CB MATIZ PAQ. B_	QUINTANA ROO	105,644.00	13,332.00
5212015000386	28001	62	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SB SPARK 5 PTS. B	GUANAJUATO	139,436.00	17,600.00
1532015000179	28001	81	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	105,644.00	13,332.00
1532015000180	28001	82	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	105,644.00	13,332.00
5232015000313	28001	86	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	126,280.00	15,928.00
3482015000263	28001	93	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	SC SPARK 5 PTS. C	OAXACA	161,508.00	20,382.00
5222015000302	28001	96	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	100,584.00	12,672.00
2362015000002	28003	1	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	105,644.00	13,332.00
5212015000008	28003	4	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	PD SONIC 4 PTS. D	GUANAJUATO	207,856.00	26,224.00
6572015000005	28003	10	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	BF CRUZE 4 PTS. K	COAHUILA	325,952.00	41,096.00
3552015000015	28003	16	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	159,280.00	20,064.00
1002015000007	28003	27	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	PE SONIC 4 PTS. E	DISTRITO FEDERAL	223,344.00	28,160.00
4402015000010	28003	33	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	AK AVEO 4 PTS. J	JALISCO	179,828.00	22,660.00
3092015000003	28003	62	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CB MATIZ PAQ. B_	OAXACA	105,644.00	13,332.00
7162015000006	28003	90	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	PE SONIC 4 PTS. E	QUINTANA ROO	223,344.00	28,160.00
5212015000015	28003	96	SV5 SUAUTO VIABLE 48 CON PAGO EXTRAORDINARIO	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	105,644.00	13,332.00
3482014000215	29001	1	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	OAXACA	164,556.00	16,344.00
1142014000042	29001	3	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	88,344.00	8,784.00
5222014000253	29001	7	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	96,422.00	9,583.00
3422014000124	29001	28	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	PUEBLA	186,850.00	18,537.00
3142014000243	29001	32	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	92,880.00	9,216.00
7072014000059	29001	38	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	QUINTANA ROO	99,978.00	9,918.00
7162014000349	29001	41	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	QUINTANA ROO	92,880.00	9,216.00
7202014000223	29001	42	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	92,880.00	9,175.00
1532014000165	29001	69	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	ESTADO DE MEXICO	151,515.00	15,022.00
3392014000524	29001	71	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	145,980.00	14,472.00
5312014000094	29001	72	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	145,980.00	14,472.00
1452014000129	29001	87	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	SA SPARK 5 PTS. A	HIDALGO	115,810.00	11,473.00
3232014000062	29004	5	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	SA SPARK 5 PTS. A	TLAXCALA	125,800.00	12,480.00
3482014000210	29004	6	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	OAXACA	156,024.00	15,480.00
5472014000036	29004	12	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	96,422.00	9,583.00
7352014000512	29004	19	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	CHIAPAS	127,835.00	12,691.00
1182014000189	29004	26	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	166,572.00	16,548.00
7072014000066	29004	31	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	QUINTANA ROO	108,360.00	10,752.00
3482014000219	29004	34	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	OAXACA	170,568.00	16,920.00
4362014000096	29004	47	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	MICHOACAN	92,880.00	9,216.00
7162014000364	29004	49	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	QUINTANA ROO	102,609.00	10,179.00
1052014000142	29004	58	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	MICHOACAN	96,422.00	9,490.00
3482014000223	29004	63	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	OAXACA	96,422.00	9,583.00
7352014000532	29004	67	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	102,609.00	10,179.00
7182014000569	29004	88	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CA MATIZ PAQ. A_	TABASCO	100,200.00	9,960.00
5212014000356	29004	94	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	GUANAJUATO	145,110.00	14,406.00
9362014000013	29004	97	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	AK AVEO 4 PTS. J	CHIHUAHUA	160,380.00	15,912.00
3552014000203	29004	100	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	92,880.00	9,216.00
7402014000499	29005	2	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	SA SPARK 5 PTS. A	TABASCO	111,600.00	11,088.00
9192014000326	29005	9	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	CHIHUAHUA	124,380.00	12,348.00
1182014000203	29005	11	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	140,616.00	13,968.00
2492014000209	29005	26	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	110,502.00	10,962.00
5212014000359	29005	32	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	92,880.00	9,048.00
5212014000360	29005	33	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	96,422.00	9,503.00
2352014000103	29005	58	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	176,282.00	17,480.00
7182014000568	29005	85	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	TABASCO	131,974.00	13,110.00
3092014000230	29005	95	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	164,835.00	16,354.00
6572014000208	29005	96	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	AK AVEO 4 PTS. J	COAHUILA	158,760.00	15,768.00
5472014000035	29008	1	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	96,422.00	9,583.00
3552014000189	29008	5	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	99,978.00	9,918.00
3092014000233	29008	19	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	99,978.00	9,918.00

16,500.00	3092014000234	29008	20	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	96,129.00	9,583.00
21,890.00	2132014000226	29008	26	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	170,158.00	16,942.00
25,080.00	3162014000100	29008	34	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	VERACRUZ	151,545.00	15,022.00
25,905.00	2132014000229	29008	38	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	161,949.00	16,058.00
[illegible]	7352014000549	29008	41	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	146,002.00	14,504.00
[illegible]	3552014000215	29008	48	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	93,816.00	9,324.00
22,000.00	3092014000241	29008	67	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	96,129.00	9,583.00
16,500.00	5312014000098	29008	72	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	VERACRUZ	150,485.00	14,912.00
41,958.00	3232014000084	29008	87	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	142,056.00	14,112.00
16,548.00	3292014000123	29008	93	SV6 SUAUTO VIABLE 48/SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	96,129.00	9,583.00
22,302.00	5212011000239	36006	14	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	38,580.00	5,655.00
34,986.00	3552011000030	36006	18	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	145,625.00	6,675.00
16,548.00	3552011000029	36006	20	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	46,005.00	6,747.00
24,033.00	7072011000035	36006	26	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	QUINTANA ROO	33,915.00	4,965.00
24,654.00	3482011000032	36006	29	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	YD CHEVY 3 PTS. H	OAXACA	37,035.00	5,430.00
26,124.00	9192011000060	36006	30	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	CHIHUAHUA	38,580.00	6,655.00
16,548.00	1302011000286	36006	31	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	45,525.00	6,675.00
18,900.00	1232011000026	36006	35	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	YE CHEVY 3 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	32,220.00	4,725.00
31,962.00	5212011000249	36006	36	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	52,830.00	7,740.00
18,900.00	4282011000021	36006	37	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	MICHOACAN	38,580.00	5,655.00
12,474.00	3482011000035	36006	38	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	YH CHEVY 4 PTS. H	OAXACA	40,635.00	5,955.00
12,726.00	1302011000281	36006	46	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	YH CHEVY 4 PTS. H	ESTADO DE MEXICO	40,635.00	5,955.00
22,092.00	1502011000042	36006	49	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	BD CRUZE 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	39,636.00	5,805.00
41,293.00	4092011000029	36006	51	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	YE CHEVY 3 PTS. B	COLIMA	32,220.00	4,725.00
26,460.00	5212011000265	36006	54	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	36,008.00	5,278.00
13,332.00	5212011000274	36006	58	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	38,580.00	5,655.00
28,114.00	5212011000272	36006	61	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	42,490.00	6,230.00
26,224.00	3442011000002	36006	63	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK S PTS. C	PUEBLA	46,635.00	6,825.00
34,012.00	1532011000030	36006	67	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	ESTADO DE MEXICO	42,465.00	6,225.00
17,600.00	3142011000027	36006	75	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK S PTS. C	PUEBLA	46,635.00	6,825.00
13,332.00	5212011000280	36006	76	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	48,314.00	7,070.00
17,600.00	7352011000241	36006	77	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	BD CRUZE 4 PTS. B	CHIAPAS	67,920.00	9,562.00
13,332.00	6172011000017	36006	82	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	COAHUILA	38,948.00	5,698.00
13,332.00	1302011000314	36006	91	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	28,292.00	4,144.00
15,928.00	7352011000270	36006	96	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	45,525.00	6,675.00
10,382.00	6572011000054	36006	97	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	COAHUILA	42,490.00	6,230.00
2,672.00	9192011000075	36007	10	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	CHIHUAHUA	38,437.00	5,627.00
3,332.00	5322011000105	36007	14	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	43,724.00	6,409.00
6,224.00	5482011000025	36007	17	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	SAN LUIS POTOSI	47,804.00	7,004.00
1,096.00	9192011000076	36007	19	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO 4 PTS. C_	CHIHUAHUA	58,667.00	8,585.00
0,064.00	2342011000013	36007	33	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	39,559.00	5,662.88
8,160.00	7202011000095	36007	37	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	YUCATAN	45,407.00	6,647.00
2,660.00	1302011000403	36007	41	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	BD CRUZE 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	76,976.00	11,271.00
3,	6242011000011	36007	42	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	PB SONIC 4 PTS. B	NUEVO LEON	67,286.00	9,860.00
8,	8042011000044	36007	45	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	SONORA	42,551.00	6,239.00
3,332.00	4282011000035	36007	46	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	MICHOACAN	38,437.00	5,627.00
5,344.00	1352011000129	36007	48	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	43,724.00	6,409.00
3,784.00	7182011000389	36007	53	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	53,414.00	7,820.00
3,583.00	3142011000066	36007	59	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	38,437.00	5,627.00
1,537.00	3552011000068	36007	62	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	51,595.00	7,565.00
1,216.00	3142011000065	36007	63	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	PC SONIC 4 PTS. C	VERACRUZ	72,879.00	10,676.00
1,918.00	2102011000091	36007	66	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	37,638.00	5,508.00
1,216.00	5212011000398	36007	74	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	43,724.00	6,409.00
1,175.00	2242011000056	36007	75	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	43,724.00	6,409.00
1,022.00	3S62011000049	36007	77	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	51,595.00	7,565.00
1,472.00	5212011000401	36007	84	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	57,766.00	8,466.00
1,472.00	7202011000132	36007	87	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	YUCATAN	34,034.00	4,981.00
1,473.00	3092011000147	36007	88	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	51,595.00	7,565.00
1,480.00	2262011000158	36007	92	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	GUERRERO	38,437.00	5,627.00
1,480.00	8042011000045	36007	96	L2 MEGAPLUS 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	SONORA	43,724.00	6,409.00
1,583.00	5342011000076	37014	18	L3 MEGA 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	37,791.00	7,565.00
1,691.00	5182011000074	37014	20	L3 MEGA 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	SAN LUIS POTOSI	28,985.00	5,797.00
1,548.00	2082011000077	37014	22	L3 MEGA 60 C/ANUALIDADES	YE CHEVY 3 PTS. B	MORELOS	34,987.00	5,355.00
1,752.00	9192011000114	37014	30	L3 MEGA 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	CHIHUAHUA	58,050.00	8,874.00
1,920.00	1302011000425	37014	31	L3 MEGA 60 C/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	43,504.00	6,647.00
1,216.00	7402011000641	37014	43	L3 MEGA 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	51,509.00	7,871.00
1,179.00	7402011000647	37014	51	L3 MEGA 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	58,050.00	8,874.00
1,190.00	3092011000155	37014	58	L3 MEGA 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	47,308.00	7,225.00
1,583.00	5552011000135	37014	59	L3 MEGA 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TAMAULIPAS	49,430.11	7,565.00
1,179.00	5212011000301	38001	2	C4 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	38,580.00	4,290.00
1,160.00	9302011000005	38001	4	C4 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO 4 PTS. C_	CHIHUAHUA	36,960.00	4,103.00
1,106.00	5322011000112	38001	6	C4 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	HIDALGO	35,792.00	3,984.00
1,112.00	7402011000538	38001	8	C4 60 SIN ANUALIDAD	YH CHEVY 4 PTS. H	TABASCO	29,799.00	3,107.19
1,116.00	7352011000287	38001	11	C4 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	CHIAPAS	37,004.00	4,114.00
1,188.00	6262011000018	38001	12	C4 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	NUEVO LEON	40,368.00	4,488.00
1,048.00	5212011000303	38001	14	C4 60 SIN ANUALIDAD	PB SONIC 4 PTS. B	GUANAJUATO	63,328.00	7,040.00
1,068.00	7142011000058	38001	18	C4 60 SIN ANUALIDAD	PC SONIC 4 PTS. C	TABASCO	46,776.00	5,203.00
1,062.00	7402011000540	38001	26	C4 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	55,216.00	6,128.00
1,048.00	2082011000068	38001	31	C4 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	MORELOS	24,354.00	2,678.94
1,003.00	5502011000031	38001	37	C4 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	33,044.00	3,674.00
1,080.00	5212011000307	38001	43	C4 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	37,004.00	4,114.00
1,010.00	8042011000017	38001	46	C4 60 SIN ANUALIDAD	PC SONIC 4 PTS. C	SONORA	46,805.00	5,203.00
[illegible]	5552011000089	38001	47	C4 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	TAMAULIPAS	24,354.00	2,706.00
[illegible]	7182011000308	38001	52	C4 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	33,044.00	3,674.00
1,013.00	7402011000548	38001	53	C4 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	51,765.00	5,745.00
1,008.00	2082011000069	38001	55	C4 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	MORELOS	48,560.00	5,392.00
1,048.00	1352011000076	38001	60	C4 60 SIN ANUALIDAD	PC SONIC 4 PTS. C	DISTRITO FEDERAL	46,805.00	5,203.00

COPIA

1522011000044	38001	62 C4 60 SIN ANUALIDAD
2102011000060	38001	63 C4 60 SIN ANUALIDAD
7402011000551	38001	68 C4 60 SIN ANUALIDAD
7402011000550	38001	70 C4 60 SIN ANUALIDAD
7352011000293	38001	71 C4 60 SIN ANUALIDAD
5212011000310	38001	79 C4 60 SIN ANUALIDAD
2352011000158	38001	87 C4 60 SIN ANUALIDAD
1302011000335	38001	88 C4 60 SIN ANUALIDAD
2492011000045	38001	92 C4 60 SIN ANUALIDAD
5552011000091	38001	94 C4 60 SIN ANUALIDAD
6572011000072	38003	5 C4 60 SIN ANUALIDAD
6262011000022	38003	7 C4 60 SIN ANUALIDAD
6212011000010	38003	14 C4 60 SIN ANUALIDAD
1302011000345	38003	16 C4 60 SIN ANUALIDAD
7402011000562	38003	18 C4 60 SIN ANUALIDAD
1522011000048	38003	29 C4 60 SIN ANUALIDAD
1572011000153	38003	30 C4 60 SIN ANUALIDAD
7402011000573	38003	31 C4 60 SIN ANUALIDAD
5342011000081	38003	32 C4 60 SIN ANUALIDAD
1302011000350	38003	35 C4 60 SIN ANUALIDAD
6262011000024	38003	37 C4 60 SIN ANUALIDAD
7352011000316	38003	41 C4 60 SIN ANUALIDAD
7182011000325	38003	43 C4 60 SIN ANUALIDAD
5212011000327	38003	47 C4 60 SIN ANUALIDAD
3392011000122	38003	48 C4 60 SIN ANUALIDAD
4202011000046	38003	50 C4 60 SIN ANUALIDAD
2262011000132	38003	51 C4 60 SIN ANUALIDAD
5052011000034	38003	54 C4 60 SIN ANUALIDAD
7202011000091	38003	57 C4 60 SIN ANUALIDAD
2102011000062	38003	58 C4 60 SIN ANUALIDAD
7072011000046	38003	62 C4 60 SIN ANUALIDAD
6572011000077	38003	69 C4 60 SIN ANUALIDAD
5212011000329	38003	70 C4 60 SIN ANUALIDAD
7352011000302	38003	75 C4 60 SIN ANUALIDAD
2102011000067	38003	79 C4 60 SIN ANUALIDAD
1112011000034	38003	80 C4 60 SIN ANUALIDAD
5052011000035	38003	81 C4 60 SIN ANUALIDAD
8312011000020	38003	82 C4 60 SIN ANUALIDAD
5552011000106	38003	83 C4 60 SIN ANUALIDAD
6482011000028	38003	85 C4 60 SIN ANUALIDAD
7402011000575	38003	87 C4 60 SIN ANUALIDAD
7182011000344	38003	88 C4 60 SIN ANUALIDAD
1522011000049	38003	90 C4 60 SIN ANUALIDAD
2102011000068	38003	92 C4 60 SIN ANUALIDAD
7352011000322	38003	95 C4 60 SIN ANUALIDAD
5212011000335	38003	97 C4 60 SIN ANUALIDAD
3552011000054	38003	98 C4 60 SIN ANUALIDAD
5552011000090	38003	100 C4 60 SIN ANUALIDAD
1302011000352	38004	2 C4 60 SIN ANUALIDAD
1052011000061	38004	3 C4 60 SIN ANUALIDAD
1572011000156	38004	4 C4 60 SIN ANUALIDAD
7352011000328	38004	6 C4 60 SIN ANUALIDAD
3282011000054	38004	9 C4 60 SIN ANUALIDAD
1302011000354	38004	10 C4 60 SIN ANUALIDAD
1232011000040	38004	15 C4 60 SIN ANUALIDAD
1352011000092	38004	18 C4 60 SIN ANUALIDAD
7162011000034	38004	22 C4 60 SIN ANUALIDAD
1352011000095	38004	25 C4 60 SIN ANUALIDAD
7202011000093	38004	36 C4 60 SIN ANUALIDAD
7402011000591	38004	37 C4 60 SIN ANUALIDAD
3142011000042	38004	38 C4 60 SIN ANUALIDAD
2402011000036	38004	39 C4 60 SIN ANUALIDAD
5222011000117	38004	40 C4 60 SIN ANUALIDAD
7402011000589	38004	42 C4 60 SIN ANUALIDAD
1232011000044	38004	44 C4 60 SIN ANUALIDAD
1302011000356	38004	45 C4 60 SIN ANUALIDAD
7352011000336	38004	47 C4 60 SIN ANUALIDAD
5312011000003	38004	48 C4 60 SIN ANUALIDAD
5322011000127	38004	52 C4 60 SIN ANUALIDAD
5552011000110	38004	54 C4 60 SIN ANUALIDAD
7402011000582	38004	57 C4 60 SIN ANUALIDAD
2102011000071	38004	64 C4 60 SIN ANUALIDAD
2102011000070	38004	67 C4 60 SIN ANUALIDAD
1572011000157	38004	68 C4 60 SIN ANUALIDAD
6482011000026	38004	69 C4 60 SIN ANUALIDAD
7352011000338	38004	70 C4 60 SIN ANUALIDAD
7352011000341	38004	72 C4 60 SIN ANUALIDAD
7352011000344	38004	73 C4 60 SIN ANUALIDAD
5342011000075	38004	79 C4 60 SIN ANUALIDAD
3142011000044	38004	81 C4 60 SIN ANUALIDAD
5212011000342	38004	83 C4 60 SIN ANUALIDAD
1232011000045	38004	86 C4 60 SIN ANUALIDAD
3552011000059	38004	90 C4 60 SIN ANUALIDAD
7072011000047	38004	91 C4 60 SIN ANUALIDAD
3352011000051	38004	97 C4 60 SIN ANUALIDAD
7352011000349	38006	1 C4 60 SIN ANUALIDAD
7202011000096	38006	2 C4 60 SIN ANUALIDAD

SA SPARK 5 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	26,719.00
AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	33,436.00
AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	33,044.00
AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	33,044.00
AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	39,455.00
SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	26,719.00
YN CHEVY 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	26,939.00
AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	41,152.00
WB CHEVY 4 PTS. J	DISTRITO FEDERAL	32,538.00
AH AVEO 4 PTS. B	TAMAULIPAS	42,490.00
AH AVEO 4 PTS. B	COAHUILA	33,044.00
SC SPARK 5 PTS. C	NUEVO LEON	46,635.00
AI AVEO 4 PTS. C_	NUEVO LEON	40,320.00
PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	37,004.00
PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	47,572.00
YN CHEVY 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	26,939.00
AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	28,292.00
AA AVEO 4 PTS. A	TABASCO	33,436.00
AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	30,864.00
AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	44,320.00
AH AVEO 4 PTS. B	NUEVO LEON	33,044.00
AI AVEO 4 PTS. C_	CHIAPAS	40,320.00
PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	54,355.96
PC SONIC 4 PTS. C	GUANAJUATO	46,805.00
CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	26,568.00
CB MATIZ PAQ. B_	JALISCO	36,176.00
YD CHEVY 3 PTS. H	GUERRERO	39,504.00
AA AVEO 4 PTS. A	AGUASCALIENTES	41,152.00
YH CHEVY 4 PTS. H	YUCATAN	40,635.00
YH CHEVY 4 PTS. H	YUCATAN	29,799.00
AH AVEO 4 PTS. B	QUINTANA ROO	33,044.00
PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	37,004.00
PC SONIC 4 PTS. C	GUANAJUATO	46,805.00
SA SPARK 5 PTS. A	CHIAPAS	40,048.00
AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	28,292.00
YH CHEVY 4 PTS. H	MORELOS	43,344.00
YH CHEVY 4 PTS. H	AGUASCALIENTES	29,799.00
SB SPARK 5 PTS. B	SINALOA	41,730.00
AH AVEO 4 PTS. B	TAMAULIPAS	33,030.48
AH AVEO 4 PTS. B	COAHUILA	42,490.00
AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	44,863.00
AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	55,216.00
PE SONIC 4 PTS. E	ESTADO DE MEXICO	66,272.00
PC SONIC 4 PTS. C	DISTRITO FEDERAL	51,060.00
PC SONIC 4 PTS. C	CHIAPAS	46,805.00
YE CHEVY 3 PTS. B	GUANAJUATO	32,220.00
CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	24,354.00
CB MATIZ PAQ. B_	TAMAULIPAS	36,176.00
PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	47,572.00
AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	25,720.00
AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	28,292.00
YH CHEVY 4 PTS. H	CHIAPAS	43,344.00
AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	33,044.00
AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	33,044.00
PB SONIC 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	43,098.00
CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	32,032.00
CB MATIZ PAQ. B_	QUINTANA ROO	31,654.00
SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	29,148.00
YH CHEVY 4 PTS. H	YUCATAN	29,789.00
YA CHEVY 3 PTS. J	TABASCO	41,130.00
SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	30,294.00
SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	44,512.00
AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	48,560.00
AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	39,455.00
AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	48,560.00
SC SPARK 5 PTS. C	DISTRITO FEDERAL	49,744.00
AI AVEO 4 PTS. C_	CHIAPAS	36,960.00
AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	36,960.00
FN TORNADO PICK UP B	HIDALGO	39,182.00
CA MATIZ PAQ. A_	TAMAULIPAS	32,032.00
CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	24,354.00
AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	51,296.00
AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	36,420.00
AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	33,044.00
FM TORNADO PICK UP A	COAHUILA	55,280.00
AI AVEO 4 PTS. C_	CHIAPAS	36,960.00
PA SONIC 4 PTS. A	CHIAPAS	54,368.00
FN TORNADO PICK UP B	CHIAPAS	59,552.00
PC SONIC 4 PTS. C	HIDALGO	46,804.97
YE CHEVY 3 PTS. B	VERACRUZ	27,924.00
CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	26,568.00
SA SPARK 5 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	36,795.00
AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	48,518.00
AH AVEO 4 PTS. B	QUINTANA ROO	36,048.00
PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	50,970.00
CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	29,081.00
CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	36,175.68

2,970.00	7072011000054	3800
3,712.00	2102011000341	3800
3,674.00	5222011000124	3800
3,674.00	6572011000084	3800
4,381.00	2102011000333	3800
2,970.00	7182011000354	3800
2,992.00	7352011000317	3800
4,576.00	5212011000348	3800
3,619.00	5222011000125	3800
4,718.00	5322011000119	3800
3,674.00	1352011000112	3800
5,150.48	7202011000104	3800
4,476.00	5342011000109	3800
4,038.68	8202011000025	3800
5,292.00	5322011000138	3800
2,992.00	5502011000036	3800
3,009.07	3092011000132	3800
3,718.00	7142011000071	3800
3,310.40	3352011000053	3800
4,928.00	1572011000175	3800
3,674.00	3352011000055	3800
4,476.00	1232011000048	3800
5,685.92	1302011000389	3800
5,203.00	5212011000355	3800
2,952.00	5212011000359	3800
4,016.00	5342011000107	3800
4,384.00	5262011000011	3800
4,459.00	6572011000080	3800
4,515.00	7402011000574	3800
3,311.00	7352011000343	3800
3,674.00	1052011000063	3800
4,033.50	1522011000052	3800
5,203.00	1522011000051	3800
4,448.00	5342011000092	3800
3,146.00	2382011000037	3800
4,660.97	2102011000075	3800
3,311.00	3092011000130	3800
4,635.00	4052011000040	3800
3,674.00	2102011000080	3800
4,718.00	7352011000350	3800
4,753.88	1522011000050	3800
6,128.00	3392011000130	3800
7,360.00	3392011000130	3800
5,676.00	2102011000080	3800
5,035.56	1182011000080	3800
3,585.00	2352011000010	3800
2,706.00	2492011000060	3800
4,016.00	7142011000060	3800
5,292.00	3352011000060	3800
2,750.48	5342011000060	3800
3,143.00	3392011000060	3800
4,816.00	5322011000060	3800
3,674.00	7182011000060	3800
3,612.96	7402011000060	3800
4,785.00	1112011000060	3800
3,552.00	7182011000060	3800
3,514.00	1352011000060	3800
3,240.00	1352011000060	3800
3,311.00	7182011000060	3800
4,575.00	1462011000060	3800
3,366.00	7352011000060	3800
4,944.00	1352011000060	3800
5,392.00	7202011000060	3800
4,381.00	5182011000060	3800
5,392.00	2402011000060	3800
5,518.50	4132011000060	3800
4,103.00	1572011000060	3800
4,103.00	7182011000060	3800
4,356.00	7182011000060	3800
3,552.00	3242011000060	3800
2,706.00	5552011000060	3800
5,696.00	1572011000060	3800
4,044.00	7202011000060	3800
3,674.00	1352011000060	3800
6,144.00	4052011000060	3800
4,103.00	5342011000060	3800
6,048.00	3282011000060	3800
6,624.00	4052011000060	3800
5,203.00	9212011000060	3800
3,107.00	3092011000060	3800
2,952.00	1352011000060	3800
4,051.00	5212011000060	3800
5,392.00	2362011000060	3800
4,008.00	6572011000060	3800
5,670.00	5342011000060	3800
3,237.00	6262011000060	3800
4,016.00	5212011000060	3800

2,970.00	2072011000054	38006	8	C4 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	41,152.00	4,576.00
3,712.00	5212011000341	38006	9	C4 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	38,610.00	4,290.00
3,674.00	5222011000124	38006	11	C4 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	30,864.00	3,432.36
3,674.00	6572011000084	38006	13	C4 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	COAHUILA	33,048.00	3,672.00
	5212011000333	38006	20	C4 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	33,044.00	3,672.00
	7182011000354	38006	21	C4 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	38,448.00	4,272.10
2,992.00	7352011000317	38006	26	C4 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	CHIAPAS	40,320.00	4,416.00
4,576.00	5212011000348	38006	31	C4 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	50,976.00	5,670.00
3,619.00	5222011000125	38006	35	C4 60 SIN ANUALIDAD	PB SONIC 4 PTS. B	GUANAJUATO	47,617.00	5,220.00
4,718.00	5322011000119	38006	38	C4 60 SIN ANUALIDAD	FO TORNADO PICK UP C	HIDALGO	33,868.00	3,704.00
3,674.00	1352011000112	38006	45	C4 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	44,512.00	4,944.00
5,150.48	7202011000104	38006	46	C4 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	YUCATAN	31,033.00	3,552.00
4,476.00	5342011000109	38006	48	C4 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	HIDALGO	23,154.00	2,354.00
4,038.68	8202011000025	38006	50	C4 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	SONORA	21,153.00	2,354.00
5,292.00	5322011000138	38006	53	C4 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	HIDALGO	32,032.00	3,552.00
2,992.00	5502011000036	38006	63	C4 60 SIN ANUALIDAD	YE CHEVY 3 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	25,775.80	2,868.00
3,009.07	3092011000132	38006	67	C4 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	OAXACA	24,354.00	2,706.00
3,718.00	7142011000071	38006	70	C4 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	CAMPECHE	31,654.00	3,514.00
3,310.40	3352011000053	38006	73	C4 60 SIN ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	26,719.00	2,970.00
4,928.00	1572011000175	38006	74	C4 60 SIN ANUALIDAD	YN CHEVY 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	31,837.00	3,536.00
3,674.00	3352011000055	38006	76	C4 60 SIN ANUALIDAD	YN CHEVY 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	39,184.00	4,352.00
4,476.00	1232011000048	38006	83	C4 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	28,292.00	3,146.00
5,685.92	1302011000389	38006	89	C4 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	28,292.00	3,146.00
5,203.00	5212011000355	38006	95	C4 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	25,720.00	2,860.00
2,952.00	5212011000359	38006	98	C4 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	28,292.00	3,146.00
4,016.00	5342011000107	38006	99	C4 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	28,292.00	3,146.00
4,384.00	5262011000011	38007	5	C4 60 SIN ANUALIDAD	PC SONIC 4 PTS. C	GUANAJUATO	68,592.00	7,616.00
4,459.00	6572011000080	38007	13	C4 60 SIN ANUALIDAD	YD CHEVY 3 PTS. H	COAHUILA	39,504.00	4,384.00
4,515.00	7402011000574	38007	14	C4 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	33,044.00	3,674.00
3,311.00	7352011000343	38007	20	C4 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	37,232.00	4,144.00
3,674.00	10S2011000063	38007	21	C4 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	38,580.00	4,157.49
4,033.50	1522011000052	38007	25	C4 60 SIN ANUALIDAD	YD CHEVY 3 PTS. H	ESTADO DE MEXICO	27,159.00	3,014.00
5,203.00	1522011000051	38007	26	C4 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	30,864.00	3,432.00
4,448.00	5342011000092	38007	28	C4 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	48,560.00	5,392.00
3,146.00	2382011000037	38007	29	C4 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	44,174.00	4,914.00
4,660.97	2102011000073	38007	32	C4 60 SIN ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	26,719.00	2,970.00
3,311.00	3092011000130	38007	37	C4 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	55,216.00	6,128.00
4,635.00	40S2011000040	38007	38	C4 60 SIN ANUALIDAD	PB SONIC 4 PTS. B	JALISCO	43,098.00	4,785.00
3,674.00	2102011000081	38007	42	C4 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	32,352.00	3,600.00
4,718.00	73S2011000354	38007	44	C4 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	CHIAPAS	32,032.00	3,552.00
4,753.88	1522011000054	38007	46	C4 60 SIN ANUALIDAD	YE CHEVY 3 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	23,628.00	2,622.00
6,128.00	3392011000137	38007	48	C4 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	33,915.00	3,631.38
7,360.00	3392011000138	38007	50	C4 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	24,354.00	2,706.00
$,	2102011000080	38007	51	C4 60 SIN ANUALIDAD	YN CHEVY 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	39,184.00	4,352.00
$,	1182011000090	38007	59	C4 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	36,008.00	4,004.00
3,585.00	2352011000178	38007	62	C4 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	41,152.00	4,402.00
2,706.00	2492011000056	38007	66	C4 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	41,152.00	4,576.00
4,016.00	7142011000064	38007	69	C4 60 SIN ANUALIDAD	YH CHEVY 4 PTS. H	CAMPECHE	43,344.00	4,816.00
5,292.00	3352011000052	38007	70	C4 60 SIN ANUALIDAD	YH CHEVY 4 PTS. H	ESTADO DE MEXICO	29,799.00	3,311.00
2,750.48	5342011000098	38007	72	C4 60 SIN ANUALIDAD	YH CHEVY 4 PTS. H	HIDALGO	32,508.00	3,612.00
3,143.00	3392011000134	38007	74	C4 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	30,294.00	3,366.00
4,816.00	5322011000128	38007	77	C4 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	HIDALGO	35,802.00	3,978.00
3,674.00	7182011000337	38007	80	C4 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	TABASCO	44,064.00	4,896.00
3,612.96	7402011000599	38007	81	C4 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	TABASCO	44,512.00	4,944.00
4,785.00	1112011000038	38007	83	C4 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	42,490.00	4,718.00
4,552.00	7182011000329	38007	84	C4 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	48,064.00	5,344.00
4,514.00	1352011000108	38007	85	C4 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	36,048.00	4,001.37
4,240.00	1352011000102	38007	90	C4 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	48,560.00	5,392.00
4,311.00	7182011000363	38007	92	C4 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	33,035.64	3,674.00
4,575.00	1462011000032	38007	93	C4 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	48,560.00	5,387.00
4,366.00	7352011000351	38007	94	C4 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	45,515.00	5,055.00
4,944.00	1352011000081	38007	97	C4 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	45,525.00	5,055.00
4,392.00	7202011000103	38007	99	C4 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	YUCATAN	33,044.00	3,674.00
4,381.00	5182011000073	38007	100	C4 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	33,044.00	3,534.73
4,392.00	2402011000033	38008	2	C4 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	23,074.72	2,568.00
4,518.50	4132011000020	38008	4	C4 60 SIN ANUALIDAD	YA CHEVY 3 PTS. J	JALISCO	41,130.00	4,575.00
4,103.00	1572011000149	38008	8	C4 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	ESTADO DE MEXICO	36,960.00	4,103.00
4,103.00	7182011000339	38008	11	C4 60 SIN ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	43,526.00	4,830.00
4,356.00	7182011000341	38008	12	C4 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	54,368.00	6,048.00
4,552.00	3242011000047	38008	14	C4 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	24,354.00	2,706.00
4,706.00	5552011000112	38008	29	C4 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TAMAULIPAS	55,216.00	6,128.00
4,696.00	1572011000178	38008	31	C4 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	23,076.00	2,568.00
4,044.00	7202011000105	38008	33	C4 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	26,568.00	2,952.00
4,674.00	1352011000103	38008	34	C4 60 SIN ANUALIDAD	YN CHEVY 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	26,939.00	2,992.00
4,144.00	4052011000034	38008	40	C4 60 SIN ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	JALISCO	33,869.00	3,762.00
4,103.00	5342011000099	38008	42	C4 60 SIN ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	HIDALGO	33,869.00	3,762.00
4,048.00	3282011000062	38008	44	C4 60 SIN ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	PUEBLA	49,744.00	5,520.00
4,624.00	4052011000027	38008	50	C4 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	JALISCO	36,960.00	4,103.00
4,203.00	9212011000044	38008	51	C4 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	CHIHUAHUA	36,960.00	4,103.00
4,107.00	3092011000133	38008	52	C4 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	44,863.00	4,979.00
4,952.00	13S2011000107	38008	57	C4 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	ESTADO DE MEXICO	40,320.00	4,419.00
5,051.00	5212011000361	38008	61	C4 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	54,368.00	6,048.00
3,	2362011000074	38008	64	C4 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	54,368.00	6,048.00
5,	6572011000088	38008	68	C4 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	37,004.00	4,114.00
670.00	5342011000108	38008	70	C4 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	37,004.00	4,114.00
237.00	6262011000029	38008	79	C4 60 SIN ANUALIDAD	PB SONIC 4 PTS. B	NUEVO LEON	43,093.00	4,785.00
016.00	5212011000362	38008	86	C4 60 SIN ANUALIDAD	FO TORNADO PICK UP C	GUANAJUATO	43,538.00	4,840.00

LIC. TAYATZIN GUTIERREZ RAMIREZ
CORREDOR PUBLICO 58 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PLAZA DISTRITO FEDERAL

6172011000025	38008	91	C4 60 SIN ANUALIDAD
5262011000017	38008	93	C4 60 SIN ANUALIDAD
2132011000063	38008	97	C4 60 SIN ANUALIDAD
3142011000048	38008	100	C4 60 SIN ANUALIDAD
5342011000069	38010	1	C4 60 SIN ANUALIDAD
8042011000015	38010	2	C4 60 SIN ANUALIDAD
7352011000309	38010	6	C4 60 SIN ANUALIDAD
7202011000098	38010	11	C4 60 SIN ANUALIDAD
5322011000125	38010	16	C4 60 SIN ANUALIDAD
6172011000028	38010	17	C4 60 SIN ANUALIDAD
7402011000614	38010	23	C4 60 SIN ANUALIDAD
7202011000110	38010	24	C4 60 SIN ANUALIDAD
1522011000058	38010	27	C4 60 SIN ANUALIDAD
1302011000402	38010	30	C4 60 SIN ANUALIDAD
5222011000134	38010	38	C4 60 SIN ANUALIDAD
7202011000113	38010	39	C4 60 SIN ANUALIDAD
1232011000053	38010	43	C4 60 SIN ANUALIDAD
5342011000110	38010	45	C4 60 SIN ANUALIDAD
7402011000606	38010	49	C4 60 SIN ANUALIDAD
2162011000026	38010	52	C4 60 SIN ANUALIDAD
5552011000126	38010	54	C4 60 SIN ANUALIDAD
5212011000376	38010	55	C4 60 SIN ANUALIDAD
5222011000136	38010	60	C4 60 SIN ANUALIDAD
3422011000054	38010	64	C4 60 SIN ANUALIDAD
1182011000093	38010	66	C4 60 SIN ANUALIDAD
3282011000066	38010	68	C4 60 SIN ANUALIDAD
9212011000045	38010	69	C4 60 SIN ANUALIDAD
7402011000621	38010	70	C4 60 SIN ANUALIDAD
2072011000060	38010	71	C4 60 SIN ANUALIDAD
1522011000060	38010	75	C4 60 SIN ANUALIDAD
1522011000061	38010	76	C4 60 SIN ANUALIDAD
2362011000076	38010	77	C4 60 SIN ANUALIDAD
2072011000070	38010	79	C4 60 SIN ANUALIDAD
3422011000056	38010	80	C4 60 SIN ANUALIDAD
2382011000046	38010	85	C4 60 SIN ANUALIDAD
1572011000193	38010	86	C4 60 SIN ANUALIDAD
3552011000066	38010	93	C4 60 SIN ANUALIDAD
3282011000069	38010	94	C4 60 SIN ANUALIDAD
5552011000130	38010	98	C4 60 SIN ANUALIDAD
5552011000131	38010	100	C4 60 SIN ANUALIDAD
8142011000028	38011	3	C4 60 SIN ANUALIDAD
7182011000330	38011	7	C4 60 SIN ANUALIDAD
3552011000055	38011	8	C4 60 SIN ANUALIDAD
8042011000024	38011	9	C4 60 SIN ANUALIDAD
4052011000033	38011	11	C4 60 SIN ANUALIDAD
2402011000039	38011	13	C4 60 SIN ANUALIDAD
5222011000116	38011	14	C4 60 SIN ANUALIDAD
1582011000030	38011	15	C4 60 SIN ANUALIDAD
6572011000086	38011	18	C4 60 SIN ANUALIDAD
8042011000019	38011	20	C4 60 SIN ANUALIDAD
7202011000094	38011	30	C4 60 SIN ANUALIDAD
7142011000074	38011	33	C4 60 SIN ANUALIDAD
1502011000063	38011	46	C4 60 SIN ANUALIDAD
5212011000365	38011	50	C4 60 SIN ANUALIDAD
8042011000030	38011	53	C4 60 SIN ANUALIDAD
4092011000038	38011	58	C4 60 SIN ANUALIDAD
6172011000030	38011	60	C4 60 SIN ANUALIDAD
6572011000095	38011	62	C4 60 SIN ANUALIDAD
1502011000066	38011	67	C4 60 SIN ANUALIDAD
6262011000031	38011	69	C4 60 SIN ANUALIDAD
3142011000055	38011	70	C4 60 SIN ANUALIDAD
3552011000065	38011	72	C4 60 SIN ANUALIDAD
5342011000117	38011	80	C4 60 SIN ANUALIDAD
5342011000111	38011	81	C4 60 SIN ANUALIDAD
7352011000373	38011	83	C4 60 SIN ANUALIDAD
5342011000113	38011	86	C4 60 SIN ANUALIDAD
8042011000034	38011	87	C4 60 SIN ANUALIDAD
6572011000097	38011	88	C4 60 SIN ANUALIDAD
7202011000116	38011	92	C4 60 SIN ANUALIDAD
2102011000088	38011	97	C4 60 SIN ANUALIDAD
4092011000040	38012	1	C4 60 SIN ANUALIDAD
3422011000055	38012	5	C4 60 SIN ANUALIDAD
6572011000100	38012	11	C4 60 SIN ANUALIDAD
1532011000040	38012	13	C4 60 SIN ANUALIDAD
1352011000122	38012	14	C4 60 SIN ANUALIDAD
5212011000313	38012	17	C4 60 SIN ANUALIDAD
2162011000028	38012	21	C4 60 SIN ANUALIDAD
1352011000123	38012	22	C4 60 SIN ANUALIDAD
5272011000001	38012	31	C4 60 SIN ANUALIDAD
1232011000058	38012	37	C4 60 SIN ANUALIDAD
1502011000062	38012	40	C4 60 SIN ANUALIDAD
5342011000120	38012	45	C4 60 SIN ANUALIDAD
7352011000379	38012	46	C4 60 SIN ANUALIDAD
3142011000056	38012	51	C4 60 SIN ANUALIDAD
5212011000382	38012	54	C4 60 SIN ANUALIDAD
5322011000145	38012	56	C4 60 SIN ANUALIDAD
1302011000416	38012	61	C4 60 SIN ANUALIDAD

PC SONIC 4 PTS. C	COAHUILA	68,592.00		
PC SONIC 4 PTS. C	GUANAJUATO	51,443.50	7,616.00	
PC SONIC 4 PTS. C	DISTRITO FEDERAL	68,592.00	5,712.00	
YE CHEVY 3 PTS. B	VERACRUZ	23,628.00	7,616.00	
SB SPARK 5 PTS. B	HIDALGO	33,047.40	2,629.00	
AH AVEO 4 PTS. B	SONORA	48,560.00	3,672.00	
PC SONIC 4 PTS. C	CHIAPAS	46,805.00	5,055.00	
WB CHEVY 4 PTS. J	YUCATAN	41,412.00	5,203.00	
SB SPARK 5 PTS. B	HIDALGO	44,512.00	4,606.00	
SB SPARK 5 PTS. B	COAHUILA	30,293.99	4,944.00	
AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	33,044.00	3,366.00	
AH AVEO 4 PTS. B	YUCATAN	48,560.00	3,674.00	
YH CHEVY 4 PTS. H	ESTADO DE MEXICO	43,344.00	5,392.00	
SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	30,294.00	4,812.91	
AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	28,292.00	3,352.00	
YH CHEVY 4 PTS. H	YUCATAN	29,799.00	3,146.00	
AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	33,044.00	3,311.00	
AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	36,048.00	3,674.00	
AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	36,960.00	3,930.00	
PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	37,004.00	4,103.00	
CA MATIZ PAQ. A_	TAMAULIPAS	32,031.52	4,114.00	
CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	27,468.00	3,552.00	
AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	30,864.00	3,052.00	
AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	36,048.00	3,432.00	
AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	36,048.00	4,008.00	
FM TORNADO PICK UP A	PUEBLA	36,355.00	4,008.00	
PC SONIC 4 PTS. C	CHIHUAHUA	68,592.00	4,037.00	
PC SONIC 4 PTS. C	TABASCO	46,805.00	7,616.00	
CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	21,153.00	5,203.00	
CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	26,568.00	2,354.00	
YN CHEVY 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	39,184.00	2,948.00	
AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	28,292.00	4,080.00	
AA AVEO 4 PTS. A	MORELOS	28,292.00	3,146.00	
AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	39,455.00	3,146.00	
SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	26,719.00	4,381.00	
AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	30,864.00	2,970.00	
PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	47,572.00	3,431.88	
SA SPARK 5 PTS. A	PUEBLA	40,048.00	5,239.01	
SC SPARK 5 PTS. C	TAMAULIPAS	33,869.00	4,448.00	
PC SONIC 4 PTS. C	HIDALGO	46,805.00	3,762.00	
CB MATIZ PAQ. B_	SINALOA	24,354.00	5,203.00	
CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	26,568.00	2,706.00	
YH CHEVY 4 PTS. H	VERACRUZ	46,053.00	2,952.00	
AH AVEO 4 PTS. B	SONORA	39,455.00	5,117.00	
PB SONIC 4 PTS. B	JALISCO	47,016.00	4,381.00	
CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	38,437.00	5,220.00	
AI AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	40,320.00	4,267.00	
YE CHEVY 3 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	25,776.00	4,476.00	
YN CHEVY 4 PTS. B	COAHUILA	41,632.00	2,751.52	
CA MATIZ PAQ. A_	SONORA	23,076.00	4,624.00	
SC SPARK 5 PTS. C	YUCATAN	53,414.00	2,568.00	
PC SONIC 4 PTS. C	CAMPECHE	72,879.00	5,933.00	
AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	43,724.00	8,092.00	
AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	30,864.00	4,862.00	
PA SONIC 4 PTS. A	SONORA	40,368.00	3,432.00	
AH AVEO 4 PTS. B	COLIMA	51,595.00	4,488.00	
SC SPARK 5 PTS. C	COAHUILA	53,414.00	5,729.00	
PB SONIC 4 PTS. B	COAHUILA	67,286.00	5,933.00	
AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	36,048.00	7,480.00	
AI AVEO 4 PTS. C_	NUEVO LEON	58,667.00	4,008.00	
CA MATIZ PAQ. A_	VERACRUZ	32,032.00	6,511.00	
CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	26,568.00	3,552.00	
AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	36,048.00	2,952.00	
SC SPARK 5 PTS. C	HIDALGO	36,948.00	4,008.00	
AI AVEO 4 PTS. C_	CHIAPAS	40,320.00	4,104.00	
PB SONIC 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	47,015.56	4,476.00	
PB SONIC 4 PTS. B	SONORA	47,016.00	5,220.00	
PB SONIC 4 PTS. B	COAHUILA	47,015.44	5,220.00	
PC SONIC 4 PTS. C	YUCATAN	72,879.00	4,974.52	
AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	30,864.00	8,092.00	
AH AVEO 4 PTS. B	COLIMA	36,048.00	3,432.00	
PA SONIC 4 PTS. A	PUEBLA	57,766.00	4,008.00	
YN CHEVY 4 PTS. B	COAHUILA	41,632.00	6,426.00	
AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	30,864.00	4,624.00	
AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	43,702.00	3,432.00	
AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	51,595.00	4,576.00	
FM TORNADO PICK UP A	DISTRITO FEDERAL	43,394.00	5,729.00	
AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	40,320.00	4,823.00	
YE CHEVY 3 PTS. B	JALISCO	25,776.00	4,476.00	
YN CHEVY 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	41,633.00	2,868.00	
AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	38,580.00	4,616.00	
SB SPARK 5 PTS. B	HIDALGO	44,512.00	4,290.00	
AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	39,455.00	4,944.00	
AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	44,863.00	4,381.00	
PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	44,174.00	4,979.00	
PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	40,368.00	4,914.00	
PC SONIC 4 PTS. C	ESTADO DE MEXICO	64,305.00	4,488.00	
			7,140.00	

7,616.00	3482011000057	38012	62	C4 60 SIN ANUALIDAD	PC SONIC 4 PTS. C	OAXACA	5,676.00
5,712.00	5212011000389	38012	63	C4 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	2,568.00
7,616.00	4132011000031	38012	68	C4 60 SIN ANUALIDAD	YE CHEVY 3 PTS. B	JALISCO	2,796.42
2,629.00	6262011000033	38012	74	C4 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	NUEVO LEON	2,267.00
3	4092011000045	38012	77	C4 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	COLIMA	2,765.00
5	6482011000032	38012	80	C4 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	COAHUILA	2,706.00
5,2[illegible].00	3142011000058	38012	89	C4 60 SIN ANUALIDAD	SA SPARK S PTS. A	VERACRUZ	4,776.00
4,606.00	5342011000125	38012	95	C4 60 SIN ANUALIDAD	YN CHEVY 4 PTS. B	HIDALGO	5,040.00
4,944.00	2362011000080	38012	96	C4 60 SIN ANUALIDAD	YN CHEVY 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	5,824.00
3,366.00	6262011000036	38013	5	C4 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	NUEVO LEON	3,432.00
3,674.00	1112011000041	38013	7	C4 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	3,146.00
5,392.00	5212011000385	38013	9	C4 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	4,862.00
4,812.91	1302011000423	38013	12	C4 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	4,862.00
3,352.00	3092011000143	38013	15	C4 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	VERACRUZ	3,432.00
3,146.00	5212011000388	38013	22	C4 60 SIN ANUALIDAD	YH CHEVY 4 PTS. H	GUANAJUATO	30,864.00
3,311.00	2462011000092	38013	30	C4 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	37,926.00
3,674.00	3482011000058	38013	34	C4 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	OAXACA	36,048.00
3,930.00	2072011000068	38013	35	C4 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	36,048.00
4,103.00	2462011000093	38013	37	C4 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	51,596.00
4,114.00	5322011000149	38013	39	C4 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	36,048.00
3,552.00	2402011000047	38013	42	C4 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	51,594.58
3,052.00	7202011000125	38013	43	C4 60 SIN ANUALIDAD	SC SPARK S PTS. C	YUCATAN	36,048.00
3,432.00	3142011000061	38013	44	C4 60 SIN ANUALIDAD	SC SPARK S PTS. C	VERACRUZ	53,411.00
4,008.00	3392011000151	38013	50	C4 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	36,948.00
4,008.00	6212011000029	38013	52	C4 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	NUEVO LEON	48,314.00
4,037.00	7352011000387	38013	54	C4 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	CHIAPAS	40,320.00
7,616.00	4052011000043	38013	55	C4 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	JALISCO	54,368.00
5,203.00	1502011000068	38013	57	C4 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	57,766.00
2,354.00	6212011000030	38013	58	C4 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	NUEVO LEON	44,174.00
2,948.00	2362011000079	38013	63	C4 60 SIN ANUALIDAD	FN TORNADO PICK UP B	DISTRITO FEDERAL	40,368.00
4,080.00	5262011000019	38013	64	C4 60 SIN ANUALIDAD	FN TORNADO PICK UP B	GUANAJUATO	46,774.00
3,146.00	3092011000142	38013	73	C4 60 SIN ANUALIDAD	PC SONIC 4 PTS. C	VERACRUZ	42,744.00
3,146.00	3392011000154	38013	77	C4 60 SIN ANUALIDAD	PC SONIC 4 PTS. C	VERACRUZ	73,106.00
4,381.00	1302011000413	38013	78	C4 60 SIN ANUALIDAD	PC SONIC 4 PTS. C	ESTADO DE MEXICO	51,060.00
4,970.00	1182011000094	38013	80	C4 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	55,731.00
4,431.88	7182011000381	38013	81	C4 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK S PTS. B	TABASCO	30,864.00
4,239.01	4202011000065	38013	98	C4 60 SIN ANUALIDAD	YN CHEVY 4 PTS. B	JALISCO	33,048.00
4,448.00	4052011000053	38013	99	C4 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK S PTS. B	JALISCO	29,388.00
4,762.00	3392012000003	39001	13	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PB SONIC 4 PTS. B	VERACRUZ	33,048.00
4,203.00	5212012000007	39001	17	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	75,960.00
4,706.00	7182012000012	39001	24	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	TABASCO	49,360.00
4,952.00	5212012000020	39001	28	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	31,824.00
4,117.00	5212012000025	39001	30	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SA SPARK S PTS. A	GUANAJUATO	68,514.36
3[illegible].00	3552012000008	39001	34	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	49,980.00
2[illegible]	5212012000028	39001	36	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK S PTS. B	GUANAJUATO	44,660.00
2[illegible]	1462012000007	39001	37	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	47,379.00
476.00	1302012000030	39001	39	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	44,920.00
751.52	7402012000030	39001	44	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	49,360.00
624.00	1302012000032	39001	45	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SA SPARK S PTS. A	DISTRITO FEDERAL	31,276.00
568.00	7182012000024	39001	48	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	TABASCO	44,982.00
933.00	3242012000008	39001	49	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	25,630.00
092.00	5212012000035	39001	50	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	62,140.00
362.00	1302012000022	39001	57	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	62,140.00
132.00	7072012000004	39001	62	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SA SPARK S PTS. A	QUINTANA ROO	55,820.00
88.00	7402012000038	39001	64	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	TABASCO	48,040.00
29.00	7402012000044	39001	68	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	50,391.00
33.00	7182012000040	39001	71	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	44,660.00
80.00	2462012000006	39001	73	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	68,600.00
08.00	3552012000013	39001	74	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	12,906.00
11.00	2072012000006	39002	4	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	MORELOS	45,180.00
52.00	7182012000055	39002	5	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	41,580.00
52.00	5212012000058	39002	21	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	10,850.00
08.00	3242012000012	39002	26	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK S PTS. B	PUEBLA	53,823.00
04.00	7182012000073	39002	28	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	58,527.00
76.00	5212012000055	39002	29	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	79,212.00
10.00	7182012000060	39002	34	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	58,611.00
10.00	7402012000056	39002	36	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	CAMPECHE	58,752.00
4.52	2382012000001	39002	37	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	11,652.00
2.00	5212012000066	39002	48	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	71,778.00
2.00	7182012000085	39002	55	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	72,828.00
8.00	5212012000072	39002	59	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	24,439.50
6.00	2262012000022	39002	65	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SA SPARK S PTS. A	GUERRERO	47,691.00
4.00	1302012000092	39002	66	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	49,980.00
2.00	1302012000185	39003	6	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	54,474.00
5.00	7402012000237	39003	17	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	51,300.00
3.00	9192012000043	39003	19	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	CHIHUAHUA	88,464.00
1.00	2262012000044	39003	21	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	GUERRERO	33,627.00
5.00	7182012000254	39003	22	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	82,080.00
1.00	5462012000022	39003	29	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	GUANAJUATO	88,920.00
.00	7402012000247	39003	30	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	TABASCO	36,860.00
.00	5552012000052	39003	33	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TAMAULIPAS	57,834.00
.00	5462012000020	39003	36	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	GUANAJUATO	64,995.00
[illegible]	7402012000260	39003	40	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	72,016.00
00	7402012000286	39003	42	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	74,568.00
00	8042012000030	39003	46	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	SONORA	58,174.00
	7352012000205	39003	48	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	CHIAPAS	37,180.00
	7072012000012	39003	49	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	QUINTANA ROO	43,450.00
							46,140.00
							6,075.00

LIC. TAYATZIN GUTIERREZ RAMIREZ
CORREDOR PUBLICO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO FEDERAL

54620120000 24	39003	58 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	33,627.00	4,420.88	54620120
2082012000026	39003	59 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	MORELOS	67,272.00	8,856.00	10020120
5322012000118	39003	62 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	HIDALGO	108,768.00	14,304.00	94420120
4402012000005	39003	64 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	NAYARIT	95,013.00	12,512.00	73520120
7402012000295	39003	65 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	61,524.00	8,100.00	22620120
1302012000208	39003	67 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	88,920.00	11,712.00	53420120
7402012000290	39003	69 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	82,320.00	10,824.00	73520120
2262012000054	39003	70 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	GUERRERO	78,614.00	10,350.00	31420120
1572012000076	39003	77 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	80,952.00	10,656.00	32820120
5212012000180	39003	80 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	37,180.00	4,895.00	33920120
1302012000210	39003	82 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	48,165.00	6,344.00	52120120
1302012000203	39003	91 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	78,240.00	10,296.00	55620120
7402012000321	39003	96 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	47,158.00	6,205.00	74020120
7402012000328	39003	99 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	48,165.00	6,344.00	52120120
5522012000004	39004	1 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	TAMAULIPAS	54,504.00	7,176.00	74020120
5182012000008	39004	3 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	SAN LUIS POTOSI	54,504.00	7,176.00	74020120
1302012000187	39004	9 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	61,666.00	8,118.00	74020120
5062012000015	39004	12 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	48,120.00	6,336.00	35620120
7072012000010	39004	17 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	QUINTANA ROO	69,912.00	9,192.00	23620120
5212012000158	39004	21 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	73,824.00	9,720.00	32820120
7402012000259	39004	23 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	54,504.00	7,176.00	52120120
2082012000025	39004	24 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	MORELOS	50,347.00	6,624.00	52120120
7182012000252	39004	27 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	66,528.00	8,760.00	71820120
3422012000034	39004	29 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	PUEBLA	64,469.00	8,487.00	44020120
7402012000254	39004	31 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	64,995.00	8,547.00	80420120
1572012000069	39004	33 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	68,640.00	9,024.00	15720120
7402012000264	39004	35 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	54,504.00	7,176.00	55220120
7402012000258	39004	39 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	36,036.00	4,745.00	52120120
4092012000021	39004	44 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	COLIMA	48,840.00	6,432.00	71820120
7402012000278	39004	57 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	66,984.00	8,808.00	12320120
5212012000175	39004	58 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	47,736.00	6,288.00	71820120
5212012000169	39004	61 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	61,512.00	8,088.00	80420120
5562012000005	39004	65 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	QUERETARO	57,068.00	7,502.00	55620120
7402012000299	39004	68 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	TABASCO	66,528.00	8,760.00	54820120
7402012000302	39004	75 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	TABASCO	44,352.00	5,840.00	35620120
5232012000003	39004	77 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	62,256.00	8,184.00	15720120
7352012000223	39004	78 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	33,264.00	4,380.00	73520120
7182012000256	39004	79 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	57,817.00	7,616.00	15720120
3352012000020	39004	80 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	35,321.00	4,654.00	74020120
5342012000055	39004	81 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	HIDALGO	46,115.00	6,072.00	74020120
7352012000229	39004	85 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	50,238.00	6,606.00	71820120
1002012000036	39004	97 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	37,978.00	4,998.00	14620120
5252012000007	39004	98 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	48,840.00	6,432.00	52320120
8242012000016	39004	100 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	SONORA	29,130.00	3,830.00	74020120
3392012000159	39005	2 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	37,180.00	4,673.68	35620120
5052012000049	39005	8 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	FN TORNADO PICK UP B	AGUASCALIENTES	40,293.00	5,302.00	5212
5212012000190	39005	11 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	82,320.00	10,824.00	80420
5482012000027	39005	12 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	SAN LUIS POTOSI	67,920.00	8,943.00	80420
7402012000325	39005	15 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	84,975.00	11,175.00	50520
7402012000335	39005	21 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	84,975.00	11,175.00	52120
7352012000257	39005	22 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	CHIAPAS	81,975.00	10,800.00	55520
8042012000039	39005	40 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	SONORA	43,725.00	5,753.00	54820
7182012000304	39005	41 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	77,325.00	10,175.00	74020
7402012000339	39005	42 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	85,450.00	11,250.00	33920
5212012000215	39005	44 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	64,995.00	8,547.00	50520
7402012000351	39005	49 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	94,300.00	12,400.00	71820
7402012000354	39005	50 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	89,378.00	11,753.00	41320
5212012000228	39005	72 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	85,750.00	11,275.00	71820
7352012000283	39005	73 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	CHIAPAS	86,700.00	11,400.00	52120
3392012000184	39005	74 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	VERACRUZ	113,150.00	14,900.00	91920
5562012000017	39005	75 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	QUERETARO	94,770.00	12,465.00	71820
9212012000022	39005	80 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	CHIHUAHUA	68,354.00	8,998.00	52320
7402012000368	39005	87 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	OQ MALIBU 4 PTS. L	TABASCO	156,050.00	20,525.00	22620
5502012000026	39005	93 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	SAN LUIS POTOSI	57,540.00	7,575.00	73520
7402012000350	39005	95 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	36,912.00	4,582.00	24620
7352012000243	39006	4 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	CHIAPAS	25,220.00	3,315.00	55020
5342012000060	39006	7 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	HIDALGO	63,425.00	8,350.00	33920
3562012000050	39006	14 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	71,500.00	9,400.00	33920
3482012000012	39006	24 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	OAXACA	76,900.00	10,125.00	2020
7182012000283	39006	34 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	77,325.00	10,175.00	7120
5212012000193	39006	39 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	74,568.00	9,816.00	7120
9192012000064	39006	40 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	CHIHUAHUA	35,728.00	4,704.00	8020
7352012000252	39006	45 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	CHIAPAS	94,300.00	12,400.00	1020
5322012000137	39006	46 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	49,825.00	6,550.00	5020
2262012000056	39006	48 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUERRERO	79,100.00	10,400.00	7120
3562012000051	39006	49 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	33,627.00	4,422.00	3120
5462012000028	39006	54 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	70,075.00	9,225.00	912
1302012000234	39006	56 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	67,700.00	8,900.00	9420
7182012000293	39006	61 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	55,674.00	7,326.00	5020
7352012000258	39006	70 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	CHIAPAS	43,605.00	5,582.38	3020
9192012000071	39006	71 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	CHIHUAHUA	30,283.00	3,982.00	720
4132012000028	39006	76 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	JALISCO	49,660.00	6,540.00	520
7352012000268	39006	81 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	71,500.00	9,400.00	820
7402012000344	39006	90 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	30,283.00	3,982.00	520
3392012000155	39006	99 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	47,158.00	6,205.00	520
7182012000308	39007	5 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	30,283.00	3,982.00	520
4162012000006	39007	9 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	JALISCO	71,500.00	9,400.00	720

5462012000032	39007	11 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	74,195.00	3,707.00
1002012000054	39007	25 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	86,175.00	7,425.00
9442012000054	39007	28 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	ZACATECAS	68,445.00	5,055.00
7352012000282	39007	33 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	84,500.00	7,176.00
2262012000066	39007	39 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	GUERRERO	73,870.00	3,146.00
5342012000075	39007	36 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	HIDALGO	79,678.00	3,905.00
7352012000284	39007	38 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	70,975.00	9,225.00
3142012000073	39007	41 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	37,570.00	4,998.00
3282012000062	39007	52 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	21,131.00	2,783.00
3392012000190	39007	54 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	VERACRUZ	50,125.00	6,600.00
5212012000229	39007	58 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	62,475.00	8,225.00
5562012000019	39007	61 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	QUERETARO	64,075.00	8,425.00
7402012000367	39007	67 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	61,902.00	8,154.00
5212012000230	39007	71 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	69,775.00	9,175.00
7402012000369	39007	80 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	46,140.00	6,075.00
7402012000373	39007	83 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	76,950.00	10,125.00
7402012000376	39007	86 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	64,469.00	8,487.00
3562012000086	39008	9 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	VERACRUZ	53,704.00	7,070.00
2362012000131	39008	20 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	75,824.00	9,968.00
3282012000074	39008	28 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	PUEBLA	43,605.00	5,746.00
5212012000334	39008	31 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	86,996.00	11,452.00
5212012000333	39008	32 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	88,592.00	11,648.00
7182012000460	39008	36 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	TABASCO	80,276.00	10,556.00
4402012000017	39008	37 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	NAYARIT	78,148.00	10,276.00
8042012000075	39008	44 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	SONORA	38,038.00	5,012.00
1572012000157	39008	51 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	108,472.00	14,280.00
5522012000014	39008	55 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	TAMAULIPAS	47,158.00	6,205.00
5212012000335	39008	56 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	77,220.00	10,152.00
7182012000453	39008	72 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	87,192.00	11,480.00
1232012000140	39008	76 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	75,824.00	9,968.00
7182012000473	39008	81 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	88,592.00	11,648.00
8042012000081	39008	88 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	SONORA	63,588.00	8,372.00
5562012000050	39008	100 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	QUERETARO	75,824.00	9,968.00
5482012000043	39009	1 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	SAN LUIS POTOSI	57,834.00	7,616.00
3562012000089	39009	3 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	VERACRUZ	66,096.00	8,704.00
1572012000154	39009	4 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	80,080.00	10,528.00
7352012000405	39009	12 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	BE CRUZE 4 PTS. E	CHIAPAS	72,324.00	9,520.00
1572012000162	39009	13 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	ESTADO DE MEXICO	87,724.00	11,536.00
7402012000513	39009	17 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	42,476.00	5,586.00
7402012000506	39009	21 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	86,128.00	11,340.00
7182012000482	39009	24 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	CHIAPAS	91,071.00	11,756.47
1462012000074	39009	28 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	67,515.00	8,880.00
5232012000062	39009	29 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	82,264.00	10,816.00
7402012000517	39009	30 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	TABASCO	99,704.00	13,112.00
3562012000092	39009	31 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	47,880.00	6,300.00
5212012000342	39009	36 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	90,384.00	11,900.00
8042012000085	39009	38 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	SONORA	55,674.00	7,326.00
8042012000089	39009	41 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	BF CRUZE 4 PTS. K	SONORA	163,072.00	21,448.00
5052012000090	39009	43 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	AGUASCALIENTES	56,980.00	7,504.00
5212012000339	39009	46 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	96,768.00	12,740.00
5552012000098	39009	53 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TAMAULIPAS	78,484.00	10,332.00
5482012000050	39009	55 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	88,592.00	11,648.00
7402012000531	39009	60 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	107,464.00	14,140.00
3392012000365	39009	65 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	61,666.00	8,118.00
5052012000091	39009	66 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	AGUASCALIENTES	80,080.00	10,528.00
7182012000502	39009	67 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	82,264.00	10,816.00
4132012000041	39009	68 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	JALISCO	86,128.00	11,340.00
7182012000499	39009	72 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	BC CRUZE 4 PTS. D	CHIAPAS	125,918.00	16,562.00
5212012000346	39009	75 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	80,080.00	10,528.00
9192012000186	39009	88 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	CHIHUAHUA	94,444.00	12,432.00
7182012000520	39009	97 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	50,238.00	6,606.00
5232012000067	39009	98 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	90,384.00	11,900.00
2262012000125	39009	99 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUERRERO	86,604.00	11,396.00
7352012000278	39010	2 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	80,080.00	10,528.00
2462012000039	39010	4 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	CHIHUAHUA	95,760.00	12,600.00
5502012000063	39010	7 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	FM TORNADO PICK UP A	SAN LUIS POTOSI	95,175.00	12,528.00
3392012000333	39010	8 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	35,728.00	4,704.00
3392012000341	39010	10 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	86,604.00	11,396.00
2072012000122	39010	12 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	MORELOS	48,120.00	6,336.00
7142012000068	39010	17 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	CAMPECHE	62,235.00	8,181.00
7182012000487	39010	21 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	TABASCO	55,440.00	7,308.00
8042012000088	39010	22 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	SONORA	37,978.00	4,998.00
1002012000082	39010	25 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	72,296.00	9,520.00
5062012000066	39010	30 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	31,262.00	4,116.00
7142012000069	39010	33 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	CAMPECHE	46,140.00	6,075.00
3142012000104	39010	51 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	VERACRUZ	69,524.00	9,156.00
9192012000188	39010	62 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	CHIHUAHUA	68,688.00	9,045.00
9442012000086	39010	65 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	ZACATECAS	75,824.00	9,968.00
5052012000093	39010	76 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	AGUASCALIENTES	75,824.00	9,968.00
3042012000028	39010	81 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	74,568.00	9,816.00
7182012000524	39010	84 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	90,168.00	11,856.00
5182012000035	39010	89 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	SAN LUIS POTOSI	64,540.00	8,484.00
8042012000097	39010	99 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	SONORA	43,862.00	5,768.00
5352012000043	39011	7 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	38,445.00	5,055.00
5552012000100	39011	10 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	TAMAULIPAS	74,762.00	9,831.00
5092012000032	39011	11 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	BC CRUZE 4 PTS. D	GUANAJUATO	140,447.00	18,473.00
7402012000538	39011	17 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	82,940.00	10,904.00

8042012000099	39011	30 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	SONORA	57,817.00	7,616.00	1462013000
2072012000127	39011	32 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	BC CRUZE 4 PTS. D	MORELOS	140,447.00	18,473.00	1420130
3562012000104	39011	33 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	BE CRUZE 4 PTS. E	VERACRUZ	103,900.00	13,680.00	7902013
5562012000058	39011	40 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	QUERETARO	45,510.00	5,985.00	1182013
3392012000375	39011	48 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	47,447.00	6,239.00	7402013
7402012000552	39011	60 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	80,446.00	10,585.00	5212013
7402012000553	39011	64 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	80,388.00	10,585.00	7402013
8042012000102	39011	68 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	SONORA	132,849.00	17,487.00	2132013
1182012000085	39011	70 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	59,015.00	7,772.00	5562013
5502012000064	39011	72 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	80,823.00	10,643.00	8142013
1302012000379	39011	73 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	43,605.00	5,746.00	5052013
3392012000379	39011	75 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	46,995.00	6,180.00	7402013
3252012000019	39011	86 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	71,778.00	9,450.00	5062013
3392012000381	39011	88 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	VERACRUZ	112,694.00	14,819.00	7402013
7182012000554	39011	94 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	64,942.00	8,550.00	1182013
2382012000027	39012	1 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	77,220.00	10,152.00	5092013
2322012000031	39012	4 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	38,445.00	5,055.00	6242013
3282012000078	39012	15 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	PUEBLA	74,762.00	9,831.00	6242013
7142012000074	39012	18 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	CAMPECHE	82,940.00	10,653.00	5352013
4132012000044	39012	21 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	JALISCO	41,580.00	5,475.00	5232013
1182012000091	39012	26 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	46,140.00	6,075.00	5522013
8042012000108	39012	30 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	SONORA	54,384.00	7,152.00	7402013
5552012000111	39012	39 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	TAMAULIPAS	126,469.00	16,646.00	3282013
7352012000444	39012	47 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	82,264.00	10,816.00	2352013
8142012000097	39012	54 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	SINALOA	72,471.00	9,541.00	7402013
7182012000559	39012	56 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	64,540.00	8,484.00	1002013
7202012000101	39012	57 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	33,495.00	4,410.00	7402013
7182012000562	39012	58 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	65,859.00	8,671.00	7402013
5092012000041	39012	62 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	93,612.00	12,325.00	7402013
7402012000570	39012	64 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	TABASCO	70,209.00	9,251.00	7402013
7402012000584	39012	66 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	86,700.00	11,400.00	7402013
7402012000563	39012	69 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	93,409.00	12,296.00	5562013
7402012000583	39012	71 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	61,376.00	7,596.04	3392013
7182012000558	39012	74 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	52,233.00	6,877.00	2492013
3142012000111	39012	77 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	VERACRUZ	38,445.00	5,055.00	5522013
7402012000591	39012	83 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	99,238.00	13,050.00	7402013
7402012000595	39012	94 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	80,939.00	10,643.00	4092013
4132012000047	39012	98 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	JALISCO	94,770.00	12,465.00	4402013
7352012000461	39013	16 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	66,845.00	8,697.46	7202013
7202012000103	39013	19 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	YUCATAN	184,875.00	24,331.00	7402013
5212012000369	39013	20 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	56,700.00	7,470.00	8042013
4132012000046	39013	21 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	JALISCO	65,962.00	8,684.00	5462013
4402012000026	39013	34 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	JALISCO	90,799.00	11,948.00	8142013
3422012000093	39013	38 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	PUEBLA	46,995.00	6,180.00	3422013
5462012000073	39013	40 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	GUANAJUATO	57,540.00	7,575.00	7402013
2392012000083	39013	49 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	66,845.00	8,787.00	5502013
5352012000105	39013	52 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	48,982.00	6,441.00	6242013
1302012000403	39013	55 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	75,226.00	9,889.00	7402013
5352012000104	39013	56 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	78,532.00	10,324.00	5212013
1502012000064	39013	57 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	74,878.00	9,860.00	5232013
3392012000408	39013	58 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	81,287.00	10,650.84	5062013
6242012000053	39013	59 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	NUEVO LEON	47,158.00	6,205.00	5222013
3392012000405	39013	62 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	46,140.00	6,075.00	5232013
8042013000001	39014	1 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	SONORA	50,238.00	6,606.00	7402013
2102013000003	39014	3 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	35,802.00	4,716.00	3482013
3422013000003	39014	9 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	88,592.00	11,648.00	3482013
2132013000003	39014	11 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	40,428.00	5,328.00	5212013
5092013000004	39014	12 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	72,608.00	9,568.00	7402013
2102013000004	39014	15 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	71,872.00	9,472.00	5232013
7352013000003	39014	16 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	CHIAPAS	86,656.00	11,392.00	1572013
7352013000006	39014	17 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	50,238.00	6,606.00	5212013
3142013000003	39014	23 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	91,808.00	12,096.00	2102013
5522013000004	39014	30 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TAMAULIPAS	64,942.00	8,550.00	1002013
9442013000005	39014	35 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	ZACATECAS	77,686.00	10,230.00	7072013
1462013000009	39014	45 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	79,100.00	10,400.00	7202013
7182013000015	39014	47 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	117,211.00	15,438.00	1302013
5232013000014	39014	50 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	GUANAJUATO	105,868.00	13,944.00	7402013
5352013000013	39014	53 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	HIDALGO	123,968.00	16,320.00	2392013
3252013000012	39014	54 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	VERACRUZ	171,104.00	22,528.00	5352013
5522013000007	39014	62 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	61,666.00	8,118.00	5552013
1002013000014	39014	63 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	55,674.00	7,326.00	5312013
6572013000025	39014	64 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	ZACATECAS	93,670.00	12,325.00	5212013
5222013000008	39014	67 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	86,656.00	11,392.00	7182013
7402013000034	39014	69 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	TABASCO	128,688.00	16,940.00	7182013
1182013000014	39014	70 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	147,072.00	19,360.00	3232013
7402013000070	39014	73 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	TABASCO	47,177.00	6,213.00	7072013
1202013000030	39014	78 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	120,704.00	15,872.00	8142013
2132013000013	39014	79 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	BF CRUZE 4 PTS. K	DISTRITO FEDERAL	186,368.00	24,512.00	3092013
5232013000019	39014	82 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	89,696.00	11,808.00	919201
4132013000008	39014	85 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	JALISCO	61,902.00	8,154.00	720201
3092013000014	39014	89 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	88,939.00	11,718.00	735201
3482013000002	39014	97 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	FN TORNADO PICK UP B	OAXACA	126,112.00	16,608.00	348201
6482013000011	39014	99 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	COAHUILA	200,032.00	26,336.00	523201
5052013000014	39015	1 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	AGUASCALIENTES	106,293.00	13,992.00	555201
7402013000086	39015	9 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	71,455.00	9,393.00	523201
7402013000091	39015	28 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	53,029.00	6,973.00	718201
5182013000021	39015	32 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	77,409.00	10,179.00	740201

7,616.00	14620130000016	39015	36	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	8,547.00
18,473.00	3142013000020	39015	42	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	VERACRUZ	11,324.00
13,680.00	7202013000032	39015	55	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	YUCATAN	12,441.00
[illegible]	1182013000024	39015	61	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	11787.00
[illegible]	7402013000087	39015	64	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	TABASCO	17,523.00
10,585.00	5212013000134	39015	66	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	12,096.00
10,585.00	7402013000116	39015	71	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	13,794.00
17,487.00	2132013000018	39015	75	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	DISTRITO FEDERAL	17,622.00
7,772.00	5562013000014	39015	86	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	QUERETARO	9,885.00
10,643.00	8142013000022	39015	93	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	SINALOA	13,695.00
5,746.00	5052013000016	39015	95	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	AGUASCALIENTES	7,982.00
6,180.00	7402013000130	39016	4	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	10,206.00
9,450.00	5062013000029	39016	7	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	14,685.00
14,819.00	7402013000099	39016	9	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	BF CRUZE 4 PTS. K	TABASCO	24,025.00
8,550.00	1182013000033	39016	10	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	9,867.00
10,152.00	5092013000015	39016	13	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	12,032.00
5,055.00	6242013000013	39016	15	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	NUEVO LEON	13,431.00
9,831.00	6242013000014	39016	16	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	NUEVO LEON	7,733.00
10,653.00	5352013000034	39016	24	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	HIDALGO	7,504.00
5,475.00	5232013000037	39016	25	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	9,801.00
6,075.00	5522013000016	39016	28	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	TAMAULIPAS	11,814.00
7,152.00	7402013000144	39016	35	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	12,064.00
16,646.00	3282013000015	39016	43	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	PUEBLA	9,555.00
10,816.00	2352013000025	39016	52	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	DISTRITO FEDERAL	11,872.00
9,541.00	7402013000133	39016	60	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	9,776.00
8,484.00	1002013000034	39016	62	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	9,407.00
4,410.00	7402013000122	39016	64	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	10,816.00
8,671.00	7402013000149	39016	69	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	14,651.47
12,325.00	7402013000155	39016	70	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	14,685.00
9,251.00	7402013000134	39016	71	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	16,467.00
11,400.00	7402013000069	39016	73	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	CHIAPAS	13,708.00
12,296.00	5562013000011	39016	75	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	QUERETARO	7,821.00
7,596.04	3392013000065	39016	76	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	9,696.00
6,877.00	2492013000026	39016	81	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	7,140.00
5,055.00	5522013000018	39016	83	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	TAMAULIPAS	11,098.00
13,050.00	7402013000156	39016	87	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	CAMPECHE	12,408.00
10,643.00	4092013000005	39017	6	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	COLIMA	6,441.00
12,465.00	4402013000014	39017	11	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	NAYARIT	12,441.00
8,697.46	7202013000040	39017	14	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	YUCATAN	6,973.00
24,331.00	7402013000160	39017	15	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	13,431.00
7,470.00	8042013000027	39017	16	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	SONORA	8,998.00
8,684.00	5462013000012	39017	17	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	13,662.00
[illegible]	8142013000026	39017	18	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	SINALOA	13,992.00
€	3422013000018	39017	26	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	9,776.00
7,[illegible]	7402013000331	39018	8	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	14,724.00
8,787.00	5502013000015	39018	10	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	SAN LUIS POTOSI	7,502.00
6,441.00	6242013000043	39018	12	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	NUEVO LEON	13,608.00
9,889.00	7402013000337	39018	18	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	14,076.00
0,324.00	5212013000202	39018	24	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	11,232.00
9,860.00	5232013000088	39018	34	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	16,056.00
0,650.84	5062013000067	39018	41	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	11,544.00
6,205.00	5222013000049	39018	44	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	8,900.00
5,075.00	5232013000091	39018	53	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	13,230.00
5,606.00	7402013000366	39018	55	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	15,264.00
4,716.00	3482013000021	39018	58	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	OAXACA	9,504.00
1,648.00	3482013000020	39018	60	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	OAXACA	11,550.00
5,328.00	5212013000214	39018	70	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	13,608.00
9,568.00	7402013000391	39018	75	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	12,768.00
1,472.00	5232013000094	39018	78	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	12,816.00
7,392.00	1572013000056	39018	79	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	13,536.00
4,606.00	5212013000217	39018	80	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	11,544.00
7,096.00	2102013000035	39018	81	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	9,648.00
7,550.00	1002013000066	39018	84	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	8,856.00
7,230.00	7072013000018	39018	88	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	QUINTANA ROO	11,242.00
400.00	7202013000107	39018	94	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	YUCATAN	13,896.00
438.00	1302013000140	39019	6	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	DISTRITO FEDERAL	15,525.00
944.00	7402013000321	39019	10	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	14,976.00
320.00	2392013000097	39019	13	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	DISTRITO FEDERAL	22,716.00
528.00	5352013000078	39019	14	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	HIDALGO	13,888.00
118.00	5552013000060	39019	20	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	BE CRUZE 4 PTS. E	TAMAULIPAS	18,044.00
326.00	5312013000007	39019	24	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	VERACRUZ	13,398.00
325.00	5212013000204	39019	25	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	GUANAJUATO	22,260.00
392.00	7182013000126	39019	28	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	13,294.00
940.00	7182013000129	39019	33	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	15,264.00
860.00	3232013000018	39019	47	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	PUEBLA	13,662.00
213.00	7072013000017	39019	51	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	BF CRUZE 4 PTS. K	QUINTANA ROO	27,900.00
172.00	8142013000048	39019	60	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	SINALOA	9,922.00
312.00	3092013000091	39019	61	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	16,056.00
108.00	9192013000116	39019	66	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	FM TORNADO PICK UP A	CHIHUAHUA	17,604.00
554.00	7202013000113	39019	69	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M	YUCATAN	13,608.00
18.00	7352013000139	39019	70	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	15,048.00
08.[illegible]	3482013000029	39019	75	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	OAXACA	20,922.00
92.[illegible]	5232013000099	39019	76	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	15,444.00
93.00	5552013000065	39019	85	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TAMAULIPAS	8,432.00
73.00	5232013000102	39019	88	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	15,696.00
79.00	7182013000148	39019	93	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	14,940.00
	7402013000463	39019	95	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	17,964.00

LIC. TAVATZIN GUTIERREZ RAMIREZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PUBLICO No. 11 PLAZA DISTRITO FEDERAL

3493

2352013000080	39019	98 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	61,666.00	8,118.00	4402013000107
7202013000117	39019	100 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	YUCATAN	117,324.00	15,444.00	1462013000162
2392013000095	39020	1 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	125,282.00	16,382.00	3252013000088
5212013000240	39020	30 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	70,226.00	9,250.00	3482013000116
2072013000099	39020	42 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SA SPARK S PTS. A	MORELOS	83,953.00	11,063.00	7402013000700
2382013000045	39020	52 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SC SPARK S PTS. C	DISTRITO FEDERAL	110,075.00	14,504.00	2082013000066
5052013000079	39020	58 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	FM TORNADO PICK UP A	AGUASCALIENTES	130,425.00	17,168.00	3252013000085
3142013000068	39020	61 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	106,079.00	13,949.00	9192013000250
2352013000083	39020	63 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	71,461.00	9,407.00	7402013000670
5212013000249	39020	67 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	FM TORNADO PICK UP A	GUANAJUATO	130,425.00	17,168.00	3482013000100
4132013000029	39020	73 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	JALISCO	72,772.00	9,568.00	3552013000080
5232013000115	39020	80 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SA SPARK S PTS. A	GUANAJUATO	84,064.00	11,063.00	6572013000160
5352013000097	39021	2 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	HIDALGO	164,428.00	21,645.00	1532013000050
5182013000038	39021	6 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	SAN LUIS POTOSI	64,469.00	8,487.00	5562013000210
3142013000057	39021	11 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	66,845.00	8,787.00	7352013000030
5212013000218	39021	18 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	MICHOACAN	85,428.00	11,232.00	3482013000170
1302013000168	39021	23 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	103,711.00	13,653.00	7402013000770
5212013000231	39021	24 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	100,196.00	13,172.00	7352013000330
1302013000173	39021	26 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	108,632.00	14,282.00	3092013000100
7352013000141	39021	28 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	105,696.00	13,896.00	5062013000100
5212013000239	39021	37 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	GUANAJUATO	144,540.00	19,008.00	3042013000000
7352013000149	39021	42 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	106,153.00	13,986.00	5352012000000
3422013000041	39021	44 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	PUEBLA	121,312.00	15,968.00	1462012000000
8142013000060	39021	47 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	SINALOA	119,376.00	15,696.00	3142012000000
7182013000156	39021	57 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	131,831.00	17,353.00	1052012000000
7402013000424	39021	58 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	128,316.00	16,872.00	2322012000000
7352013000161	39021	61 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	64,469.00	8,487.00	2352012000000
7352013000162	39021	65 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	108,018.00	14,212.00	1002012000000
7202013000120	39021	72 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	YUCATAN	89,378.00	11,753.00	3422012000000
7402013000476	39021	77 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	64,469.00	8,487.00	7182012000000
5312013000009	39021	90 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	80,276.00	10,556.00	3282012000000
7352013000137	39022	6 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	CHIAPAS	149,203.00	19,623.00	5212012000000
5562013000077	39022	9 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	GUANAJUATO	129,438.00	17,037.00	3142012000000
7402013000469	39022	11 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	TABASCO	178,081.00	23,421.00	2492012000000
7402013000471	39022	13 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	TABASCO	201,932.00	26,562.00	3142012000000
7352013000163	39022	14 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	CHIAPAS	197,321.00	25,974.00	1302012000000
7352013000164	39022	15 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	CHIAPAS	174,714.00	22,977.00	5562012000000
7402013000480	39022	17 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	TABASCO	178,340.00	22,994.56	1002012000000
6572013000101	39022	23 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	COAHUILA	114,959.00	15,133.00	3352012000000
6572013000102	39022	25 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	COAHUILA	196,618.00	25,863.00	2352012000000
5462013000023	39022	26 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	BC CRUZE 4 PTS. D	GUANAJUATO	109,917.00	14,467.00	2392012000000
5182013000045	39022	32 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	117,068.00	15,392.00	1302012000000
5062013000089	39022	34 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	71,455.00	9,393.00	5092012000
1302013000260	39023	5 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	128,894.00	16,966.00	1502012000
8142013000115	39023	13 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	SINALOA	104,988.00	13,806.00	2392012000
4402013000103	39023	18 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	JALISCO	126,920.00	16,720.00	5052012000
7402013000659	39023	23 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	100,130.00	13,175.00	1182012000
5232013000165	39023	24 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SC SPARK S PTS. C	GUANAJUATO	129,520.00	17,040.00	5222012000
8372013000035	39023	25 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	SONORA	74,360.00	9,776.00	7402012000
3482013000103	39023	30 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	OAXACA	142,100.00	18,690.00	3192012000
6572013000157	39023	63 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	COAHUILA	108,840.00	14,320.00	1302012000
1002013000103	39023	64 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	108,632.00	14,282.00	3562012000
3252013000083	39023	72 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	130,720.00	17,200.00	3562012000
5552013000137	39023	76 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	TAMAULIPAS	128,840.00	16,960.00	7182012000
8042013000067	39023	77 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	SONORA	83,746.00	11,024.00	1052012000
2382013000080	39023	78 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SC SPARK S PTS. C	DISTRITO FEDERAL	122,280.00	16,080.00	1002012000
5232013000164	39023	79 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SC SPARK S PTS. C	GUANAJUATO	98,076.00	12,903.00	4202012000
5352013000200	39023	80 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SC SPARK S PTS. C	CAMPECHE	123,520.00	16,240.00	535201
7182013000332	39023	81 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	84,032.00	10,918.00	4402012000
5232013000167	39023	84 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	134,920.00	17,760.00	2352012000
2132013000165	39023	93 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	ESTADO DE MEXICO	129,504.00	17,056.00	3042012000
7202013000157	39024	1 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	77,818.00	10,250.00	4092012000
2172013000037	39024	6 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	62,235.00	8,181.00	4092012000
5212013000339	39024	15 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SA SPARK S PTS. A	GUANAJUATO	96,760.00	12,751.00	4092012000
2352013000124	39024	24 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	117,629.00	15,498.00	409200
5522013000037	39024	29 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TAMAULIPAS	114,855.00	15,132.00	232200
5552013000144	39024	30 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TAMAULIPAS	117,324.00	15,444.00	232200
7352013000292	39024	40 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	79,786.00	10,496.00	3282000
7352013000293	39024	45 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	135,300.00	17,794.00	5562000
3142013000110	39024	56 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	VERACRUZ	61,302.00	7,849.00	3392000
5352013000217	39024	69 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	HIDALGO	83,435.00	10,988.00	1352000
4132013000049	39024	73 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	JALISCO	77,220.00	10,152.00	2392000
7402013000692	39024	75 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	77,840.00	10,240.00	2362000
2082013000064	39024	90 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	MORELOS	121,975.00	16,072.00	1462000
3512013000018	39024	92 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	73,923.00	9,717.00	1302000
2132013000180	39024	100 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	120,745.00	15,908.00	2462000
3192013000056	39025	2 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	PUEBLA	96,900.00	12,750.00	1232000
7182013000337	39025	5 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	CHIAPAS	146,083.00	19,229.00	2072000
5222013000135	39025	10 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	141,327.00	18,614.00	7182000
5222013000136	39025	13 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	142,188.00	18,696.00	1232000
5552013000148	39025	16 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	TAMAULIPAS	96,900.00	12,750.00	207000
6572013000162	39025	19 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	101,460.00	13,350.00	239000
1302013000295	39025	25 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	142,721.00	18,778.00	239000
5352013000214	39025	33 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	HIDALGO	139,026.00	18,299.00	239000
1002013000117	39025	44 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	159,244.00	20,951.00	7120
4462013000014	39025	47 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	NAYARIT	139,240.00	18,320.00	5350
5062013000166	39025	52 LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	121,975.00	16,072.00	2350

3,118.00	4402013000107	39025	54	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	JALISCO	[illegible]	17,794.00
1,444.00	1462013000162	39025	61	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	91,077.00	15,988.00
1,382.00	3252013000088	39025	68	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO 4 PTS. C_	HIDALGO	112,880.00	18,800.00
1,250	3482013000116	39025	74	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	OAXACA	122,242.00	20,751.00
,0	7402013000700	39025	81	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	130,093.00	17,138.00
,50	2082013000066	39025	84	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	MORELOS	147,840.00	16,457.00
,168.00	3252013000085	39025	86	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	PUEBLA	159,244.00	20,975.00
,949.00	9192013000256	39025	91	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	CHIHUAHUA	126,382.00	16,682.00
,407.00	7402013000674	39026	15	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	TABASCO	255,812.00	34,620.00
,168.00	3482013000107	39026	22	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	OAXACA	209,508.00	26,896.00
,568.00	3552013000088	39026	23	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	130,093.00	17,138.00
,063.00	6572013000163	39026	34	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	TP TRAX SUV C	COAHUILA	164,322.00 PLAZA	21,627.00
,645.00	1532013000054	39026	37	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	ESTADO DE MEXICO	181,456.00	23,868.00
487.00	5562013000210	39026	42	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	QUERETARO	113,064.00	14,868.00
787.00	7352013000302	39026	43	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	CHIAPAS	113,064.00	14,868.00
232.00	3482013000121	39026	44	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	OAXACA	225,910.00	29,725.00
653.00	7402013000704	39026	45	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	TABASCO	182,614.00	24,026.00
172.00	7352013000306	39026	48	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	CHIAPAS	256,701.00	33,784.00
282.00	3092013000173	39026	51	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	VERACRUZ	182,204.00	23,985.00
896.00	5062013000167	39026	53	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	GUANAJUATO	143,478.00	18,873.00
008.00	3042013000027	39026	56	LS MEGA 60 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	129,724.00	17,056.00
386.00	5352012000094	65000	7	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	59,940.00	4,896.00
968.00	1462012000090	65000	13	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	42,965.00	3,510.00
596.00	3142012000115	65000	17	FS 48 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	VERACRUZ	33,189.00	2,704.00
353.00	1052012000064	65000	22	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	49,875.00	4,065.00
372.00	2322012000033	65000	27	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	42,965.00	3,510.00
187.00	2352012000153	65000	30	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	59,940.00	4,896.00
112.00	1002012000093	65000	31	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	42,965.00	3,510.00
753.00	3422012000092	65000	35	FS 48 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	46,475.00	3,796.00
187.00	7182012000595	65000	36	FS 48 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	64,782.00	5,292.00
56.00	3282012000083	65000	42	FS 48 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	PUEBLA	57,330.00	4,680.00
23.00	5212012000392	65000	45	FS 48 SUAUTOFACIL	FM TORNADO PICK UP A	GUANAJUATO	81,540.00	6,660.00
37.00	3142012000119	65000	46	FS 48 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	43,440.00	3,540.00
21.00	2492012000102	65000	49	FS 48 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	46,475.00	3,796.00
62.00	3142012000120	65000	50	FS 48 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	71,838.00	5,868.00
74.00	1302012000411	65000	57	FS 48 SUAUTOFACIL	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	41,379.00	3,380.00
77.00	5562012000066	65000	60	FS 48 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	QUERETARO	52,208.00	4,264.00
94.56	1002012000096	65000	64	FS 48 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	46,475.00	3,796.00
33.00	5352012000132	65000	67	FS 48 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	46,475.00	3,796.00
53.00	2352012000155	65000	70	FS 48 SUAUTOFACIL	FM TORNADO PICK UP A	MICHOACAN	81,540.00	6,660.00
57.00	2392012000091	65000	71	FS 48 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	71,838.00	5,765.68
92.00	1302012000416	65000	77	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	46,312.00	3,780.00
33.00	5092012000047	65000	80	FS 48 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	46,530.00	3,798.00
5F	1502012000065	65000	81	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	59,940.00	4,896.00
)(	2392012000099	65000	82	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	46,312.00	3,780.00
10.00	5052012000117	65000	86	FS 48 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	AGUASCALIENTES	46,260.00	3,780.00
5.00	1182012000104	65000	89	FS 48 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	64,692.00	5,274.00
0.00	5222012000114	65000	91	FS 48 SUAUTOFACIL	AJ AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	79,344.00	6,480.00
6.00	7402012000771	65000	94	FS 48 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	39,754.00	3,245.00
0.00	3192012000042	65001	6	FS 48 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	TLAXCALA	35,742.00	2,912.00
0.00	1302012000415	65001	8	FS 48 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	43,440.00	3,540.00
2.00	3562012000115	65001	9	FS 48 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	50,078.00	4,088.00
0.00	3562012000117	65001	11	FS 48 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	50,078.00	4,088.00
0.00	7182012000679	65001	18	FS 48 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	55,566.00	4,536.00
4.00	1052012000071	65001	19	FS 48 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	55,566.00	4,536.00
0.00	1002012000104	65001	32	FS 48 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	55,566.00	4,536.00
3.00	4202012000046	65001	37	FS 48 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	JALISCO	68,381.00	5,586.00
0.00	5352012000154	65001	40	FS 48 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	66,525.00	5,430.00
3.00	4402012000038	65001	44	FS 48 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	JALISCO	77,045.00	6,054.08
0.00	2352012000174	65001	49	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	63,536.00	5,187.00
5.00	3042012000046	65001	51	FS 48 SUAUTOFACIL	AJ AVEO 4 PTS. C_	PUEBLA	83,752.00	6,840.00
1.00	4092012000076	65001	63	FS 48 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	COLIMA	68,666.00	5,605.00
..00	4092012000073	65001	65	FS 48 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	COLIMA	61,098.00	4,981.00
.00	4092012000074	65001	66	FS 48 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	COLIMA	65,040.00	5,312.00
.00	4092012000075	65001	68	FS 48 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	COLIMA	61,768.00	5,040.00
.00	2322012000042	65001	72	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	46,312.00	3,780.00
.00	2322012000043	65001	73	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	46,312.00	3,780.00
.00	3282012000098	65001	78	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	63,536.00	5,187.00
.00	5562012000078	65001	82	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	QUERETARO	63,536.00	5,187.00
.00	3392012000474	65001	83	FS 48 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	59,835.00	4,890.00
00	1352012000173	65001	88	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	46,312.00	3,780.00
00	2392012000114	65001	95	FS 48 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	53,910.00	4,395.00
00	2362012000185	65001	100	FS 48 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	35,742.00	2,912.00
00	1462012000108	65002	1	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	49,875.00	4,065.00
00	1302012000484	65002	2	FS 48 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	68,666.00	5,605.00
00	2462012000085	65002	6	FS 48 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	53,985.00	4,410.00
00	1232012000174	65002	19	FS 48 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	ESTADO DE MEXICO	60,570.00	4,950.00
00	2072012000179	65002	21	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	49,875.00	4,065.00
00	7182012000731	65002	24	FS 48 SUAUTOFACIL	FM TORNADO PICK UP A	TABASCO	90,900.00	7,420.00
00	1232012000173	65002	26	FS 48 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	43,440.00	3,540.00
00	2072012000183	65002	32	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	MORELOS	49,875.00	4,065.00
00	2392012000133	65002	33	FS 48 SUAUTOFACIL	AJ AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	74,936.00	6,120.00
	2392012000141	65002	38	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	49,875.00	4,065.00
00	2392012000140	65002	39	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	49,875.00	4,065.00
00	7122012000008	65002	41	FS 48 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	CAMPECHE	53,910.00	4,395.00
00	5352012000184	65002	45	FS 48 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	59,835.00	4,890.00
	2352012000190	65002	46	FS 48 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	55,846.00	4,564.00

LIC. TAYATZIN GUTIERREZ RA... ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CORREDOR PUBLI... DISTRITO

2019

5352012000195	65002	48	FS 48 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	HIDALGO	51,700.00	4,220.00
1232012000178	65002	52	FS 48 SUAUTOFACIL	SA SPARK 5 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	64,440.00	5,260.00
5352012000186	65002	53	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	66,600.00	5,440.00
5352012000185	65002	55	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	66,880.00	5,460.00
5352012000192	65002	56	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	53,200.00	4,336.00
1002012000131	65002	59	FS 48 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	53,985.00	4,410.00
5212012000526	65002	60	FS 48 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	61,183.00	4,998.00
5352012000187	65002	61	FS 48 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	HIDALGO	69,105.00	5,454.57
3142013000001	65002	65	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	VERACRUZ	49,875.00	4,065.00
1002013000001	65002	67	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	49,875.00	4,065.00
1462013000005	65002	76	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	49,875.00	4,065.00
1462013000007	65002	81	FS 48 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	53,985.00	4,410.00
1232013000002	65002	83	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	49,875.00	4,065.00
1182013000005	65002	85	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	66,880.00	5,460.00
2492013000003	65002	86	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	66,880.00	5,460.00
1002013000004	65002	88	FS 48 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	ESTADO DE MEXICO	60,930.00	4,980.00
6572013000006	65002	89	FS 48 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	COAHUILA	66,120.00	5,400.00
2072013000008	65002	96	FS 48 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	MORELOS	51,700.00	4,220.00
3042013000002	65002	97	FS 48 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	72,280.00	5,900.00
7182013000009	65003	5	FS 48 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	59,835.00	4,890.00
1052013000007	65003	6	FS 48 SUAUTOFACIL	FM TORNADO PICK UP A	ESTADO DE MEXICO	90,900.00	7,420.00
3142013000004	65003	7	FS 48 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	43,440.00	3,540.00
5232013000009	65003	13	FS 48 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	43,440.00	3,540.00
5232013000010	65003	17	FS 48 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	43,440.00	3,540.00
2392013000013	65003	24	FS 48 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	59,835.00	4,890.00
2162013000005	65003	25	FS 48 SUAUTOFACIL	FM TORNADO PICK UP A	DISTRITO FEDERAL	90,600.00	7,400.00
3142013000005	65003	29	FS 48 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	84,949.00	6,887.00
7352013000022	65003	33	FS 48 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	43,440.00	3,304.00
2362013000014	65003	34	FS 48 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	58,560.00	4,780.00
3252013000013	65003	37	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	PUEBLA	66,880.00	5,460.00
1302013000025	65003	38	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	63,536.00	5,187.00
1572013000012	65003	39	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	66,880.00	5,460.00
1352013000011	65003	40	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	56,610.00	4,624.00
5462013000004	65003	41	FS 48 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	71,980.00	5,880.00
6262013000003	65003	44	FS 48 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	NUEVO LEON	60,930.00	4,980.00
3442013000006	65003	46	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	PUEBLA	49,875.00	4,065.00
3282013000006	65003	50	FS 48 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	63,824.00	5,216.00
6262013000006	65003	54	FS 48 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	NUEVO LEON	50,316.00	4,102.00
2342013000004	65003	59	FS 48 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	59,835.00	4,890.00
2492013000015	65003	60	FS 48 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	72,280.00	5,900.00
5352013000021	65003	62	FS 48 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	89,420.00	7,300.00
1002013000020	65003	65	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	66,880.00	5,460.00
1182013000017	65003	69	FS 48 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	68,666.00	5,605.00
2072013000017	65003	70	FS 48 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	MORELOS	88,440.00	7,220.00
1232013000018	65003	71	FS 48 SUAUTOFACIL	FM TORNADO PICK UP A	DISTRITO FEDERAL	67,800.00	5,535.00
3352013000004	65003	75	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	69,820.00	5,700.00
2162013000003	65003	77	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	63,536.00	5,187.00
1002013000023	65003	85	FS 48 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	80,120.00	6,540.00
1302013000040	65003	86	FS 48 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	59,835.00	4,890.00
1002013000022	65003	90	FS 48 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	88,440.00	7,220.00
2352013000016	65003	93	FS 48 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	56,610.00	4,624.00
5232012000086	66000	2	CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	62,054.00	6,210.00
2392012000071	66000	4	CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	104,400.00	10,440.00
7182012000569	66000	6	CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	82,264.00	8,232.00
2392012000072	66000	7	CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	90,050.00	9,000.00
7202012000102	66000	8	CS 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	YUCATAN	61,190.00	6,119.00
1002012000089	66000	20	CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	67,500.00	6,750.00
1002012000088	66000	21	CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	67,500.00	6,750.00
3252012000022	66000	24	CS 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	PUEBLA	82,152.00	8,204.00
7402012000602	66000	25	CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	70,032.00	7,008.00
7402012000608	66000	29	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	94,482.00	9,454.00
6482012000038	66000	33	CS 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	COAHUILA	75,854.00	7,590.00
5462012000071	66000	38	CS 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	60,842.00	6,090.00
4202012000040	66000	43	CS 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	JALISCO	96,222.00	9,628.00
3562012000113	66000	46	CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	68,962.00	6,902.00
5212012000380	66000	47	CS 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	96,570.00	9,657.00
7182012000577	66000	50	CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	85,202.00	8,526.00
7142012000082	66000	52	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	CAMPECHE	74,474.00	7,452.00
6172012000007	66000	57	CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	105,502.00	10,556.00
5212012000379	66000	67	CS 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	GUANAJUATO	84,680.00	8,468.00
1522012000057	66000	71	CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	85,202.00	8,526.00
5232012000093	66000	75	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	74,474.00	7,452.00
8042012000114	66000	77	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	SONORA	91,224.00	9,128.00
5462012000072	66000	78	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	94,482.00	9,454.00
3092012000137	66000	79	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	74,474.00	7,452.00
7182012000585	66000	86	CS 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	85,872.00	8,592.00
5232012000090	66000	87	CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	101,864.00	10,192.00
6172012000008	66000	89	CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	90,050.00	9,000.00
2352012000151	66000	92	CS 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	58,744.00	5,880.00
7352012000474	66000	97	CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	56,400.00	5,640.00
7182012000598	66001	1	CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	68,962.00	6,902.00
6482012000040	66001	3	CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	COAHUILA	54,050.00	5,405.00
2072012000143	66001	5	CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	MORELOS	54,050.00	5,405.00
5212012000390	66001	7	CS 60 SUAUTOFACIL	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	75,806.00	7,569.00
2352012000150	66001	13	CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	67,500.00	6,750.00
3392012000411	66001	15	CS 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	VERACRUZ	60,726.00	6,061.00
5502012000072	66001	19	CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	SAN LUIS POTOSI	62,054.00	6,210.00

4,220.00	5222012000105	66001	20 CS 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	GUANAJUATO	65,240.00	6,578.00
5,260.00	6482012000039	66001	25 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	COAHUILA	70,032.00	7,008.00
5,440.00	6172012000009	66001	27 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	COAHUILA	85,202.00	8,526.00
5,460.00	7402012000625	66001	30 CS 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	73,462.00	7,337.00
4,[illegible]	3142012000117	66001	33 CS 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	73,462.00	7,337.00
4,[illegible].00	5352012000096	66001	37 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	74,474.00	7,452.00
5,454.57	5352012000101	66001	38 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	87,912.00	8,802.00
4,065.00	5052012000105	66001	42 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	AGUASCALIENTES	77,712.00	7,776.00
4,065.00	5212012000388	66001	44 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	84,656.00	8,476.00
4,065.00	6262012000044	66001	45 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	NUEVO LEON	91,274.00	9,128.00
4,410.00	5562012000064	66001	46 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	QUERETARO	74,474.00	7,452.00
4,065.00	7182012000600	66001	51 CS 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	82,500.00	8,250.00
5,460.00	6482012000041	66001	53 CS 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	COAHUILA	85,872.00	8,592.00
5,460.00	7182012000587	66001	54 CS 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	104,342.00	10,440.00
4,980.00	7402012000622	66001	58 CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	86,400.00	8,640.00
5,400.00	5212012000394	66001	62 CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	86,400.00	8,640.00
4,220.00	7402012000634	66001	72 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	74,474.00	7,452.00
5,900.00	7182012000602	66001	79 CS 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	78,672.00	7,872.00
4,890.00	5212012000395	66001	81 CS 60 SUAUTOFACIL	FM TORNADO PICK UP A	GUANAJUATO	84,410.00	8,441.00
7,420.00	7182012000603	66001	82 CS 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	73,462.00	7,240.82
3,540.00	7402012000635	66001	83 CS 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	95,120.00	9,512.00
3,540.00	7402012000648	66001	85 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	67,114.00	6,716.00
3,540.00	5222012000109	66001	88 CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	82,800.00	8,280.00
4,890.00	6262012000045	66001	89 CS 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	NUEVO LEON	47,932.00	4,784.00
7,400.00	3392012000415	66001	91 CS 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	85,550.00	8,555.00
6,887.00	1572012000194	66001	93 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	85,202.00	8,526.00
3,304.00	7402012000651	66001	94 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	67,114.00	6,716.00
4,780.00	6242012000055	66001	96 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	NUEVO LEON	94,424.00	9,454.00
5,460.00	5552012000120	66001	98 CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	TAMAULIPAS	68,962.00	6,902.00
5,187.00	7402012000638	66001	99 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	94,482.00	9,454.00
5,460.00	7402012000603	66002	2 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	77,712.00	7,776.00
4,624.00	5352012000108	66002	8 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	77,712.00	7,776.00
5,880.00	5352012000109	66002	10 CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	81,420.00	8,130.00
4,980.00	6482012000043	66002	13 CS 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	COAHUILA	98,880.00	9,900.00
4,065.00	5352012000122	66002	14 CS 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	HIDALGO	50,016.00	4,992.00
5,216.00	3552012000055	66002	15 CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	70,920.00	7,080.00
4,102.00	5212012000399	66002	16 CS 60 SUAUTOFACIL	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	62,352.00	6,240.00
4,890.00	3562012000126	66002	17 CS 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	70,032.00	7,008.00
5,900.00	5352012000127	66002	18 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	98,100.00	9,810.00
7,300.00	5352012000125	66002	19 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	77,712.00	7,776.00
5,460.00	5562012000067	66002	22 CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	QUERETARO	56,400.00	5,640.00
5,605.00	3422012000097	66002	23 CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	PUEBLA	64,752.00	6,480.00
4,220.00	7182012000612	66002	31 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	77,712.00	7,776.00
[illegible]	5052012000106	66002	35 CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	AGUASCALIENTES	66,584.00	6,664.00
[illegible]	1002012000098	66002	37 CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	58,800.00	5,875.00
7,187.00	5552012000128	66002	38 CS 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	TAMAULIPAS	88,500.00	8,850.00
5,540.00	5212012000405	66002	39 CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	78,822.00	7,888.00
4,890.00	5212012000398	66002	41 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	76,388.00	7,644.00
4,220.00	7402012000657	66002	44 CS 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	86,216.00	8,632.00
5,210.00	5212012000400	66002	45 CS 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	92,904.00	9,296.00
4,624.00	7182012000619	66002	47 CS 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	79,152.00	7,920.00
5,440.00	3392012000418	66002	48 CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	105,502.00	10,556.00
4,232.00	7182012000614	66002	49 CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	86,400.00	8,640.00
6,000.00	9192012000233	66002	55 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	CHIHUAHUA	98,100.00	9,810.00
5,119.00	7402012000658	66002	58 CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	86,400.00	8,640.00
4,750.00	13S2012000157	66002	60 CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	81,000.00	8,100.00
4,750.00	7402012000665	66002	63 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	70,032.00	7,008.00
5,204.00	3092012000147	66002	64 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	88,500.00	8,850.00
6,008.00	6482012000045	66002	76 CS 60 SUAUTOFACIL	SA SPARK 5 PTS. A	COAHUILA	62,352.00	6,240.00
5,154.00	7352012000483	66002	81 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	91,224.00	9,128.00
5,190.00	1052012000066	66002	83 CS 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	ESTADO DE MEXICO	85,872.00	8,592.00
5,190.00	6482012000044	66002	85 CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	105,502.00	10,556.00
5,128.00	5212012000413	66002	88 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	73,000.00	7,300.00
5,102.00	7072012000037	66002	89 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	QUINTANA ROO	70,032.00	7,008.00
5,257.00	7402012000685	66003	1 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	70,032.00	7,008.00
5,126.00	1052012000068	66003	12 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	77,712.00	7,776.00
5,252.00	7402012000682	66003	19 CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	56,400.00	5,640.00
5,256.00	7402012000702	66003	20 CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	TABASCO	64,752.00	6,480.00
5,258.00	5212012000415	66003	21 CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	64,752.00	6,480.00
5,126.00	7402012000683	66003	26 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	70,032.00	6,872.04
5,252.00	7402012000681	66003	29 CS 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	93,548.00	9,360.00
5,218.00	5212012000416	66003	31 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	99,900.00	9,990.00
5,214.00	6572012000079	66003	35 CS 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	COAHUILA	79,152.00	7,920.00
5,212.00	6572012000078	66003	36 CS 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	COAHUILA	79,152.00	7,920.00
5,212.00	7182012000630	66003	40 CS 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	85,872.00	8,592.00
5,212.00	1302012000417	66003	45 CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	90,050.00	9,000.00
5,200.00	7402012000705	66003	46 CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	CAMPECHE	86,400.00	8,640.00
5,200.00	9192012000248	66003	50 CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	CHIHUAHUA	56,400.00	5,640.00
5,200.00	7352012000490	66003	52 CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	61,464.00	6,136.00
5,200.00	6572012000075	66003	54 CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	COAHUILA	56,400.00	5,640.00
5,200.00	5212012000434	66003	57 CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	81,540.00	8,160.00
5,200.00	5502012000077	66003	58 CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	SAN LUIS POTOSI	64,752.00	6,480.00
5,200.00	6572012000084	66003	61 CS 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	COAHUILA	73,000.00	7,300.00
5,200.00	5212012000427	66003	63 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	98,100.00	9,810.00
5,200.00	5212012000428	66003	64 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	98,100.00	9,810.00
5,200.00	6572012000083	66003	65 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	COAHUILA	81,000.00	8,100.00
5,200.00	5212012000425	66003	68 CS 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	98,340.00	9,840.00

LIC. TAYATZIN PERREZ RAMIREZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PUBLICO NUMERO [illegible] DISTRITO FEDERAL

7402012000714	66003	76	C5 60 SUAUTOFACIL	C8 MATIZ PAQ. B_	TABASCO	63,828.00	6,372.00
7402012000692	66003	83	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	88,500.00	8,850.00
7202012000115	66003	87	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	YUCATAN	70,032.00	7,008.00
7352012000497	66003	89	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	70,032.00	7,008.00
7402012000675	66003	93	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	77,712.00	7,776.00
3142012000126	66004	7	C5 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	VERACRUZ	50,016.00	4,992.00
2072012000154	66004	9	C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	MORELOS	64,752.00	6,480.00
4132012000057	66004	11	C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	JALISCO	81,900.00	8,190.00
7182012000666	66004	15	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	81,000.00	8,100.00
5212012000441	66004	17	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	98,100.00	9,810.00
5232012000123	66004	25	C5 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	107,940.00	10,800.00
7182012000620	66004	28	C5 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	108,600.00	10,860.00
7402012000786	66004	30	C5 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	56,400.00	5,640.00
3142012000127	66004	33	C5 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	88,500.00	8,850.00
7202012000126	66004	35	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	YUCATAN	84,656.00	8,476.00
3252012000033	66004	40	C5 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	PUEBLA	94,120.00	9,412.00
3562012000134	66004	47	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	77,712.00	7,776.00
5232012000125	66004	50	C5 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	86,400.00	8,640.00
2352012000170	66004	53	C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	67,500.00	6,750.00
3392012000450	66004	54	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	70,080.00	7,008.00
7352012000500	66004	58	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	77,712.00	7,776.00
5232012000130	66004	61	C5 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	99,900.00	9,990.00
7402012000772	66004	65	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	88,500.00	8,850.00
7402012000768	66004	66	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	85,202.00	8,526.00
3042012000043	66004	67	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	88,500.00	8,850.00
5522012000021	66004	68	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	87,540.00	8,760.00
7402012000752	66004	70	C5 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	79,152.00	7,920.00
7402012000798	66004	78	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	84,656.00	8,476.00
7402012000800	66004	81	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	98,100.00	9,810.00
7402012000802	66004	83	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	87,600.00	8,760.00
7402012000803	66004	86	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	70,032.00	7,008.00
7402012000791	66004	87	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	70,032.00	7,008.00
5232012000133	66004	97	C5 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	108,300.00	10,830.00
6172012000013	66005	2	C5 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	COAHUILA	79,152.00	7,920.00
5182012000044	66005	6	C5 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	SAN LUIS POTOSI	86,216.00	8,632.00
1232012000157	66005	9	C5 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	88,500.00	8,850.00
5352012000143	66005	13	C5 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	HIDALGO	78,672.00	7,872.00
1532012000039	66005	16	C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	81,900.00	8,190.00
5182012000059	66005	18	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	SAN LUIS POTOSI	70,032.00	7,008.00
3392012000452	66005	26	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	70,032.00	7,008.00
7352012000502	66005	27	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	88,500.00	8,850.00
3562012000137	66005	31	C5 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	99,300.00	9,930.00
7182012000689	66005	33	C5 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	99,000.00	9,900.00
5092012000064	66005	42	C5 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	56,400.00	5,640.00
1232012000164	66005	43	C5 60 SUAUTOFACIL	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	62,352.00	6,240.00
5352012000158	66005	44	C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	64,752.00	6,473.00
7352012000508	66005	48	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	98,100.00	9,810.00
8142012000121	66005	50	C5 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	SINALOA	99,900.00	9,990.00
5212012000457	66005	52	C5 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	GUANAJUATO	85,550.00	8,555.00
5232012000136	66005	53	C5 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	71,340.00	7,140.00
5522012000022	66005	60	C5 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	TAMAULIPAS	70,032.00	7,008.00
5522012000023	66005	61	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TAMAULIPAS	82,264.00	8,232.00
7202012000130	66005	63	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	YUCATAN	98,100.00	9,810.00
3042012000045	66005	64	C5 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	PUEBLA	95,990.00	9,599.00
5212012000466	66005	65	C5 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	99,900.00	9,990.00
1052012000074	66005	67	C5 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	86,400.00	8,640.00
5212012000463	66005	68	C5 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	108,000.00	10,800.00
5232012000135	66005	69	C5 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	101,864.00	10,192.00
7352012000523	66005	71	C5 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	CHIAPAS	54,444.00	5,434.00
2352012000176	66005	77	C5 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	71,700.00	7,170.00
5212012000471	66005	81	C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	78,822.00	7,888.00
2352012000177	66005	82	C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	64,752.00	6,480.00
7182012000705	66005	90	C5 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	TABASCO	76,284.00	7,618.00
5212012000470	66005	91	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	70,032.00	7,008.00
3092012000170	66005	95	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	77,712.00	7,776.00
5212012000468	66005	97	C5 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	79,152.00	7,920.00
6482012000054	66005	99	C5 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	COAHUILA	96,222.00	9,628.00
6172012000016	66006	5	C5 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	COAHUILA	52,100.00	5,200.00
2402012000041	66006	11	C5 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	90,050.00	9,000.00
4202012000048	66006	21	C5 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	JALISCO	56,538.00	5,643.00
4132012000063	66006	26	C5 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	JALISCO	52,100.00	5,200.00
5212012000460	66006	29	C5 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	58,800.00	5,875.00
3392012000455	66006	31	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	73,000.00	7,300.00
3562012000136	66006	33	C5 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	103,230.00	10,323.00
5482012000056	66006	34	C5 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	SAN LUIS POTOSI	90,050.00	9,000.00
5182012000048	66006	40	C5 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	SAN LUIS POTOSI	82,500.00	8,250.00
1452012000070	66006	41	C5 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	HIDALGO	102,796.00	10,292.00
7352012000521	66006	51	C5 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	71,700.00	7,170.00
5482012000055	66006	52	C5 60 SUAUTOFACIL	SA SPARK 5 PTS. A	SAN LUIS POTOSI	65,000.00	6,500.00
9192012000269	66006	53	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	CHIHUAHUA	94,482.00	9,454.00
6572012000095	66006	54	C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	COAHUILA	67,500.00	6,750.00
1522012000066	66006	59	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	73,000.00	7,300.00
7182012000701	66006	64	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	98,100.00	9,810.00
7352012000520	66006	67	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	73,000.00	7,300.00
5212012000462	66006	69	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	91,450.00	9,145.00
1452012000074	66006	73	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	101,370.00	10,137.00
6572012000073	66006	80	C5 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	COAHUILA	89,500.00	8,950.00

6,372.00	7402012000819	66006	87 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	101,370.00	10,137.00
8,850.00	7352012000525	66006	92 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	101,370.00	10,137.00
7,008.00	3192012000044	66006	93 CS 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	PUEBLA	111,538.00	11,160.00
7,008.00	6572012000092	66006	96 CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	COAHUILA	73,284.00	7,316.00
7,7	3392012000464	66006	99 CS 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	85,086.00	8,497.00
4,(	3092012000175	66007	2 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	101,370.00	10,137.00
6,48	7182012000718	66007	15 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	106,936.00	10,106.00
8,190.00	7182012000721	66007	17 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	81,000.00	8,100.00
8,100.00	3392012000466	66007	23 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	81,000.00	8,100.00
9,810.00	1302012000474	66007	25 CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	109,140.00	10,638.00
9,800.00	7182012000727	66007	27 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	82,264.00	8,232.00
9,860.00	7402012000822	66007	29 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	74,000.00	7,008.00
5,640.00	7352012000528	66007	38 CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	CHIAPAS	111,150.00	11,164.19
1,850.00	7202012000137	66007	39 CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	74,090.00	7,409.00
1,476.00	1002012000116	66007	43 CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	84,630.00	8,463.00
1,412.00	1302012000475	66007	45 CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	90,050.00	8,858.00
7,776.00	5352012000164	66007	47 CS 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	HIDALGO	65,410.00	6,541.00
7,640.00	1002012000118	66007	48 CS 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	65,410.00	6,541.00
9,750.00	3142012000140	66007	50 CS 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK S PTS. C	VERACRUZ	95,584.00	9,570.00
9,008.00	7402012000826	66007	54 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	94,482.00	9,454.00
9,776.00	3392012000468	66007	55 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	81,000.00	8,100.00
990.00	8042012000134	66007	57 CS 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	SONORA	111,910.00	11,191.00
850.00	5212012000483	66007	61 CS 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	63,300.00	6,330.00
526.00	3562012000146	66007	65 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	88,500.00	8,850.00
850.00	5212012000484	66007	75 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	91,450.00	9,145.00
760.00	7402012000845	66007	77 CS 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	111,910.00	11,191.00
920.00	1522012000070	66007	78 CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	105,502.00	10,556.00
476.00	7182012000738	66007	81 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	103,230.00	10,323.00
310.00	2072012000173	66007	82 CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	MORELOS	101,864.00	10,192.00
760.00	1002012000115	66007	90 CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	84,630.00	8,463.00
008.00	5232012000149	66007	92 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	91,450.00	9,145.00
108.00	4052012000042	66007	95 CS 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	JALISCO	91,450.00	9,145.00
130.00	6482012000058	66007	99 CS 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	COAHUILA	99,900.00	9,930.63
120.00	5482012000061	66008	4 CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	SAN LUIS POTOSI	84,630.00	8,463.00
92.00	5502012000082	66008	6 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	81,000.00	8,100.00
50.00	1462012000106	66008	7 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	81,000.00	8,100.00
72.00	7182012000745	66008	8 CS 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	92,288.00	9,240.00
90.00	6572012000096	66008	9 CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	97,740.00	9,774.00
08.00	7202012000139	66008	10 CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	73,284.00	7,316.00
08.00	7202012000138	66008	11 CS 60 SUAUTOFACIL	FM TORNADO PICK UP A	YUCATAN	115,010.00	11,501.00
60.00	5352012000170	66008	12 CS 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	HIDALGO	54,444.00	5,434.00
30.00	2352012000182	66008	13 CS 60 SUAUTOFACIL	SA SPARK S PTS. A	ESTADO DE MEXICO	81,530.00	8,153.00
00.00	7402012000856	66008	18 CS 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	103,230.00	10,323.00
10.00	4052012000043	66008	19 CS 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK S PTS. B	JALISCO	79,218.00	7,911.00
10.00	7352012000532	66008	21 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	81,000.00	8,100.00
3.	1112012000063	66008	25 CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	112,778.00	11,284.00
0.00	5232012000153	66008	29 CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	67,500.00	6,750.00
0.00	1352012000178	66008	30 CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	67,500.00	6,750.00
5.00	7202012000141	66008	31 CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	YUCATAN	84,630.00	8,463.00
0.00	2352012000183	66008	32 CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	70,564.00	7,046.00
3.00	6572012000097	66008	41 CS 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	COAHUILA	86,216.00	8,632.00
2.00	5222012000127	66008	48 CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	109,500.00	10,950.00
0.00	7202012000145	66008	52 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	YUCATAN	73,000.00	7,300.00
0.00	2132012000108	66008	53 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	73,000.00	7,300.00
0.00	7202012000147	66008	55 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	YUCATAN	73,000.00	7,300.00
1.00	7402012000851	66008	56 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	101,370.00	10,137.00
1.00	7402012000867	66008	60 CS 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	110,980.00	11,098.00
.00	7182012000746	66008	62 CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	113,150.00	11,315.00
.00	5482012000062	66008	64 CS 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	SAN LUIS POTOSI	65,410.00	6,541.00
.00	7352012000538	66008	65 CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	61,464.00	6,136.00
.00	3232012000018	66008	66 CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	PUEBLA	84,630.00	8,463.00
00	3142012000145	66008	68 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	76,388.00	7,644.00
00	3562012000143	66008	71 CS 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	73,000.00	7,300.00
00	6322012000054	66008	72 CS 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK S PTS. B	NUEVO LEON	70,080.00	7,008.00
00	5462012000087	66008	73 CS 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK S PTS. B	GUANAJUATO	73,000.00	7,300.00
00	6262012000053	66008	74 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	NUEVO LEON	81,000.00	8,100.00
00	2392012000121	66008	77 CS 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK S PTS. C	DISTRITO FEDERAL	95,990.00	9,599.00
00	8042012000140	66008	78 CS 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	SONORA	111,910.00	11,191.00
00	7352012000541	66008	84 CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	74,090.00	7,409.00
00	5462012000088	66008	86 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	73,000.00	7,300.00
00	3092012000179	66008	92 CS 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	101,080.00	10,108.00
00	5212012000506	66008	95 CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	94,120.00	9,412.00
0	5212012000499	66008	97 CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	97,740.00	9,774.00
0	7352012000534	66008	98 CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	CHIAPAS	110,050.00	11,005.00
0	7142012000127	66008	99 CS 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	CAMPECHE	64,914.00	6,479.00
0	6572012000101	66009	1 CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	COAHUILA	67,500.00	6,750.00
0	1002012000121	66009	3 CS 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK S PTS. C	DISTRITO FEDERAL	102,610.00	10,261.00
0	7402012000871	66009	6 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	73,000.00	7,300.00
)	7402012000869	66009	7 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	101,370.00	10,137.00
)	5232012000156	66009	13 CS 60 SUAUTOFACIL	SA SPARK S PTS. A	GUANAJUATO	81,034.00	8,091.00
)	1002012000123	66009	14 CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	64,800.00	6,480.00
)	5462012000091	66009	17 CS 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK S PTS. B	GUANAJUATO	85,086.00	8,497.00
)	3142012000147	66009	18 CS 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	85,086.00	8,497.00
)	5212012000504	66009	19 CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	101,370.00	10,137.00
)	5092012000075	66009	23 CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	113,150.00	11,315.00
)	7402012000886	66009	27 CS 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	89,500.00	8,950.00
)	8142012000134	66009	34 CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	SINALOA	85,202.00	8,526.00

LIC. TAYATZIN GUTIÉRREZ RAMÍREZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 81 DEL DISTRITO FEDERAL

7402012000876	66009	35	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	93,310.00	9,331.00
7182012000740	66009	36	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	88,500.00	8,850.00
6572012000102	66009	37	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	COAHUILA	76,388.00	7,644.00
7402012000890	66009	38	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	81,000.00	8,100.00
7402012000872	66009	44	C5 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	89,500.00	8,950.00
1002012000125	66009	47	C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	70,564.00	7,046.00
6482012000061	66009	49	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	COAHUILA	73,000.00	7,300.00
7202012000150	66009	50	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	91,450.00	9,145.00
7072012000045	66009	54	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	CAMPECHE	81,000.00	8,100.00
3352012000063	66009	55	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	81,000.00	8,100.00
4402012000045	66009	60	C5 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	JALISCO	102,300.00	10,230.00
1532012000043	66009	65	C5 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	113,150.00	11,315.00
7202012000154	66009	67	C5 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	75,206.00	7,533.00
7182012000768	66009	74	C5 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK S PTS. B	TABASCO	82,152.00	8,204.00
4202012000052	66009	75	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	JALISCO	101,370.00	10,137.00
9212012000054	66009	78	C5 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	CHIHUAHUA	101,864.00	10,192.00
3142012000148	66009	79	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	91,224.00	9,128.00
5552012000161	66009	80	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TAMAULIPAS	81,000.00	8,100.00
7142012000123	66009	81	C5 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK S PTS. C	CAMPECHE	82,000.00	8,200.00
6572012000106	66009	83	C5 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	COAHUILA	89,500.00	8,950.00
3092012000181	66009	85	C5 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	90,050.00	9,000.00
1522012000072	66009	90	C5 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	65,410.00	6,541.00
7182012000772	66009	92	C5 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	71,700.00	7,170.00
1302012000495	66009	96	C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	67,500.00	6,750.00
3392012000489	66009	97	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	93,310.00	9,331.00
6262012000057	66009	98	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	NUEVO LEON	73,000.00	7,300.00
1522012000068	66009	100	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	85,202.00	8,526.00
1572012000208	66010	2	C5 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	ESTADO DE MEXICO	72,600.00	7,260.00
2492012000129	66010	9	C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	76,104.00	7,616.00
3352012000066	66010	13	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	81,000.00	8,100.00
7402012000897	66010	18	C5 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	61,464.00	6,136.00
5212012000511	66010	19	C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	67,500.00	6,750.00
6572012000110	66010	22	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	COAHUILA	76,388.00	7,644.00
3042012000053	66010	28	C5 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	65,410.00	6,541.00
5502012000084	66010	30	C5 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	SAN LUIS POTOSI	74,090.00	7,409.00
7202012000158	66010	38	C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	84,630.00	8,463.00
5552012000165	66010	39	C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	TAMAULIPAS	84,630.00	8,463.00
7182012000777	66010	51	C5 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	109,140.00	10,638.00
6262012000058	66010	52	C5 60 SUAUTOFACIL	FM TORNADO PICK UP A	NUEVO LEON	91,800.00	9,175.00
5352012000191	66010	58	C5 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	HIDALGO	58,800.00	5,875.00
5212012000522	66010	60	C5 60 SUAUTOFACIL	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	80,600.00	8,060.00
5212012000525	66010	62	C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	84,630.00	8,463.00
1452012000083	66010	63	C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	70,564.00	7,046.00
5212012000517	66010	64	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	82,264.00	8,187.49
7182012000775	66010	65	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	73,450.00	7,118.18
7182012000778	66010	66	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	81,000.00	8,100.00
6572012000099	66010	67	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	COAHUILA	81,000.00	8,100.00
4052012000047	66010	68	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	JALISCO	94,482.00	9,454.00
1572012000241	66010	70	C5 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK S PTS. C	HIDALGO	102,610.00	10,261.00
5352012000194	66010	72	C5 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	HIDALGO	82,500.00	8,250.00
5462012000093	66010	77	C5 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	90,050.00	9,000.00
1002012000136	66010	80	C5 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	58,800.00	5,875.00
5212013000001	66010	81	C5 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	74,090.00	7,409.00
1002012000135	66010	82	C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	78,822.00	7,888.00
5182013000001	66010	85	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	98,100.00	9,810.00
7182012000776	66010	86	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	91,450.00	9,145.00
7402012000893	66010	87	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	73,000.00	7,300.00
7122013000001	66010	89	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	CAMPECHE	91,450.00	9,145.00
5232013000002	66010	97	C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	84,630.00	8,463.00
1182013000001	66010	98	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	84,656.00	8,476.00
5182013000002	66010	99	C5 60 SUAUTOFACIL	FM TORNADO PICK UP A	SAN LUIS POTOSI	114,390.00	11,439.00
2382012000051	66011	3	C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	84,630.00	8,463.00
3552012000067	66011	5	C5 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	116,800.00	11,680.00
1002012000124	66011	6	C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	91,200.00	9,120.00
2262012000150	66011	7	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUERRERO	84,656.00	8,476.00
8202012000025	66011	8	C5 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	SONORA	106,560.00	10,656.00
1302013000003	66011	15	C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	86,848.00	8,672.00
1572013000001	66011	16	C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	91,200.00	9,120.00
7182013000001	66011	17	C5 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	95,584.00	9,570.00
5212013000004	66011	20	C5 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	54,444.00	5,434.00
1572013000002	66011	21	C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	73,278.00	7,317.00
6262013000001	66011	24	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	NUEVO LEON	76,388.00	7,644.00
7202013000001	66011	26	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	YUCATAN	104,640.00	10,464.00
4132013000001	66011	28	C5 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	JALISCO	99,900.00	9,990.00
5212013000010	66011	30	C5 60 SUAUTOFACIL	FM TORNADO PICK UP A	GUANAJUATO	118,720.00	11,872.00
1502013000001	66011	38	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	94,400.00	9,440.00
7402013000005	66011	42	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	81,400.00	8,150.00
5052013000002	66011	43	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	AGUASCALIENTES	104,640.00	10,464.00
4202013000001	66011	44	C5 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK S PTS. C	JALISCO	95,584.00	9,570.00
7402013000006	66011	45	C5 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	93,548.00	9,360.00
3392013000003	66011	49	C5 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	76,480.00	7,648.00
1052013000003	66011	50	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	94,400.00	9,440.00
7402013000012	66011	51	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	76,388.00	7,644.00
1052013000002	66011	53	C5 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK S PTS. C	ESTADO DE MEXICO	95,584.00	9,570.00
7182013000003	66011	54	C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	101,370.00	10,137.00
5212013000012	66011	59	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	94,400.00	9,440.00
2362013000007	66011	60	C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	79,326.00	7,938.00

7182013000004	66011	61	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	CAMPECHE	84,656.00	8,476.00
3482013000001	66011	62	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	OAXACA	84,656.00	8,476.00
3142013000002	66011	63	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	104,640.00	10,464.00
8042013000002	66011	64	CS 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	SONORA	85,696.00	8,580.00
5212013000002	66011	65	CS 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	105,920.00	10,592.00
6572013000005	66011	68	CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	94,120.00	9,412.00
3392013000006	66011	70	CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	61,464.00	6,136.00
5552013000004	66011	71	CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TAMAULIPAS	94,016.00	9,408.00
6482013000001	66011	74	CS 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	COAHUILA	93,548.00	9,061.60
5212013000024	66011	83	CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	94,400.00	9,440.00
5212013000006	66011	85	CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	109,400.00	10,960.00
5212013000022	66011	91	CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	70,564.00	7,046.00
7402013000008	66011	92	CS 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	TABASCO	91,450.20	9,145.00
7402013000018	66011	94	CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	76,388.00	7,644.00
5482013000004	66011	99	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	81,400.00	8,156.00
7182013000007	66012	4	CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	61,464.00	6,136.00
7402013000023	66012	5	CS 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	106,560.00	10,656.00
3512013000001	66012	6	CS 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	PUEBLA	86,216.00	8,632.00
6322013000006	66012	10	CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	NUEVO LEON	75,648.00	7,552.00
1572013000005	66012	11	CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	87,360.00	8,736.00
5212013000026	66012	13	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	98,100.00	9,810.00
5212013000029	66012	15	CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	94,016.00	9,408.00
6482013000002	66012	16	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	COAHUILA	84,656.00	8,476.00
6482013000003	66012	20	CS 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	COAHUILA	106,560.00	10,656.00
4132013000004	66012	21	CS 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	JALISCO	93,548.00	9,360.00
6172013000001	66012	23	CS 60 SUAUTOFACIL	FM TORNADO PICK UP A	COAHUILA	118,720.00	11,872.00
7202013000004	66012	25	CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	76,096.00	7,616.00
6572013000016	66012	27	CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	COAHUILA	61,464.00	6,136.00
5212013000033	66012	31	CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	94,400.00	9,440.00
7402013000026	66012	37	CS 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	97,146.00	9,720.00
1002013000008	66012	38	CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	78,822.00	7,888.00
5212013000032	66012	40	CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	116,800.00	11,680.00
5212013000031	66012	41	CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	116,800.00	11,680.00
5522013000005	66012	46	CS 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	TAMAULIPAS	58,744.00	5,880.00
6482013000004	66012	50	CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	COAHUILA	63,828.00	6,372.00
6572013000017	66012	53	CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	COAHUILA	70,564.00	7,046.00
3392013000016	66012	54	CS 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	76,284.00	7,618.00
1182013000008	66012	56	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	101,370.00	10,137.00
3392013000017	66012	58	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	104,640.00	10,464.00
3552013000003	66012	59	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	104,640.00	10,464.00
7352013000010	66012	60	CS 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	CHIAPAS	106,560.00	10,656.00
3392013000014	66012	61	CS 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	86,216.00	8,632.00
5212013000036	66012	65	CS 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	105,920.00	10,592.00
5222013000004	66012	72	CS 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	99,300.00	9,930.00
1232013000010	66012	74	CS 60 SUAUTOFACIL	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	84,160.00	8,416.00
5212013000040	66012	78	CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	84,630.00	8,463.00
5212013000050	66012	84	CS 60 SUAUTOFACIL	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	78,900.00	7,890.00
5352013000011	66012	88	CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	73,278.00	7,317.00
6572013000019	66012	89	CS 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	COAHUILA	88,500.00	8,850.00
1002013000010	66012	91	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	104,640.00	10,464.00
7142013000012	66012	92	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	CAMPECHE	84,656.00	8,476.00
5212013000042	66012	93	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	104,256.00	10,264.12
3142013000006	66012	94	CS 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	85,696.00	8,580.00
5212013000043	66012	95	CS 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	103,230.00	10,323.00
6572013000020	66012	96	CS 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	COAHUILA	115,520.00	11,552.00
5232013000011	66012	100	CS 60 SUAUTOFACIL	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	67,964.00	6,786.00
2332013000004	66013	9	CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	GUERRERO	76,480.00	7,648.00
5062013000006	66013	10	CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	94,016.00	9,408.00
5062013000003	66013	11	CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	94,120.00	9,412.00
5062013000010	66013	13	CS 60 SUAUTOFACIL	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	83,648.00	8,352.00
5212013000048	66013	14	CS 60 SUAUTOFACIL	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	84,160.00	8,416.00
7402013000036	66013	17	CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	76,388.00	7,644.00
8042013000010	66013	27	CS 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	SONORA	89,532.00	8,964.00
2082013000007	66013	28	CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	MORELOS	94,120.00	9,412.00
7202013000011	66013	29	CS 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	68,962.00	6,902.00
7352013000023	66013	32	CS 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	CHIAPAS	94,400.00	9,440.00
5212013000060	66013	37	CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	JALISCO	115,840.00	11,584.00
5212013000056	66013	38	CS 60 SUAUTOFACIL	FM TORNADO PICK UP A	GUANAJUATO	95,940.00	9,594.00
5212013000035	66013	40	CS 60 SUAUTOFACIL	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	84,160.00	8,416.00
5212013000063	66013	44	CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	84,630.00	8,463.00
6172013000002	66013	47	CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	COAHUILA	76,388.00	7,644.00
7402013000037	66013	51	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	104,640.00	10,464.00
7142013000015	66013	52	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	CAMPECHE	104,640.00	10,464.00
5212013000059	66013	64	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	84,656.00	8,476.00
3232013000002	66013	66	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	84,656.00	8,476.00
7402013000051	66013	67	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	87,912.00	8,802.00
2072013000018	66013	71	CS 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	54,444.00	5,434.00
9442013000009	66013	72	CS 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	ZACATECAS	68,544.00	6,848.00
5212013000037	66013	75	CS 60 SUAUTOFACIL	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	73,192.00	7,308.00
1002013000016	66013	76	CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	70,564.00	7,046.00
3392013000024	66013	77	CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	VERACRUZ	91,200.00	9,120.00
5212013000021	66013	78	CS 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	GUANAJUATO	96,896.00	9,696.00
7072013000003	66013	80	CS 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	QUINTANA ROO	97,740.00	9,774.00
5212013000083	66013	83	CS 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	78,822.00	7,888.00
5212013000076	66013	84	CS 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	79,326.00	7,938.00
6572013000026	66013	85	CS 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	COAHUILA	104,640.00	10,464.00
5212013000057	66013	86	CS 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	105,920.00	10,592.00

LIC. TAYATZIN MARTINEZ RAMIREZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PUBLICO No. 81 DEL DISTRITO FEDERAL

5212013000081	66013	88 C5 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	106,560.00	10,656.00	3201300003
5212013000090	66013	89 C5 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	58,744.00	5,880.00	201300003
7402013000060	66013	95 C5 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	68,962.00	6,902.00	402013000050
3282013000008	66013	99 C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	PUEBLA	78,822.00	7,888.00	42013000076
3142013000008	66014	8 C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	94,482.00	9,454.00	282013000049
3562013000010	66014	9 C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	104,640.00	10,464.00	52013000255
7402013000044	66014	10 C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	104,192.00	10,432.00	52013000158
7402013000063	66014	20 C5 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	94,120.00	9,412.00	142013000081
7402013000056	66014	22 C5 60 SUAUTOFACIL	FM TORNADO PICK UP A	TABASCO	118,720.00	11,872.00	82013000302
7402013000038	66014	23 C5 60 SUAUTOFACIL	FM TORNADO PICK UP A	TABASCO	118,720.00	11,872.00	52013000160
3282013000007	66014	24 C5 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	67,520.00	6,752.00	3201300026
6482013000006	66014	29 C5 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	COAHUILA	76,480.00	7,648.00	23201300015
5212013000089	66014	32 C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	87,360.00	8,736.00	42201300005
2132013000011	66014	33 C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	70,564.00	7,046.00	235201300011
5562013000008	66014	35 C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	QUERETARO	87,360.00	8,736.00	39201300026
4202013000005	66014	36 C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	JALISCO	94,400.00	9,440.00	40201300005
3142013000011	66014	47 C5 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	76,480.00	7,648.00	53520130001
5212013000071	66014	50 C5 60 SUAUTOFACIL	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	67,964.00	6,786.00	342201300009
5552013000016	66014	56 C5 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	TAMAULIPAS	88,500.00	8,850.00	15320130000
5212013000094	66014	59 C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	104,640.00	10,464.00	30920130001
7182013000029	66014	60 C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	104,640.00	10,464.00	15320130000
5212013000070	66014	61 C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	84,656.00	8,476.00	31420130000
7182013000027	66014	62 C5 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	95,584.00	9,570.00	6482013000
3392013000036	66014	70 C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	104,640.00	10,464.00	74020130006
5212013000049	66014	82 C5 60 SUAUTOFACIL	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	81,530.00	8,153.00	71620130001
5212013000119	66014	83 C5 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	116,800.00	11,680.00	41320130000
5212013000102	66014	90 C5 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	88,992.00	8,910.00	5352013000
7202013000022	66014	95 C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	YUCATAN	87,360.00	8,736.00	1302013000
5212013000128	66014	97 C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	78,822.00	7,888.00	1452013000
5212013000096	66014	98 C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	87,360.00	8,736.00	5552013000
5212012000509	66015	3 C5 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	93,548.00	9,360.00	23820130
5212013000016	66015	7 C5 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	97,740.00	9,774.00	10020130
5062013000008	66015	9 C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	87,290.00	8,729.00	15220130
3562013000008	66015	10 C5 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	105,472.00	10,560.00	657201300
7142013000011	66015	14 C5 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	CAMPECHE	61,464.00	6,136.00	100201300
7182013000019	66015	18 C5 60 SUAUTOFACIL	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	68,962.00	6,902.00	123201300
7202013000017	66015	22 C5 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	YUCATAN	94,400.00	9,440.00	152201300
5212013000097	66015	25 C5 60 SUAUTOFACIL	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	86,976.00	8,704.00	23920130
5212013000101	66015	33 C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	94,482.00	9,454.00	53520130
9192013000021	66015	46 C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	CHIHUAHUA	94,016.00	9,408.00	10020130
2072013000023	66015	52 C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	76,388.00	7,644.00	21020130
9192013000019	66015	54 C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	CHIHUAHUA	94,400.00	9,440.00	34220130
5212013000075	66015	60 C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	87,912.00	8,802.00	52120130
5182013000015	66015	62 C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	101,370.00	10,137.00	52120130
1232013000020	66015	65 C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	87,912.00	8,802.00	5352013
3422013000008	66015	67 C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	84,656.00	8,476.00	3392013
5212013000125	66015	73 C5 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	99,300.00	9,930.00	1462013
5182012000067	66015	76 C5 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	SAN LUIS POTOSI	86,216.00	8,632.00	1452013
6322013000010	66015	79 C5 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	NUEVO LEON	86,216.00	8,632.00	157201
6482013000008	66015	80 C5 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	COAHUILA	99,900.00	9,990.00	100201
4202013000006	66015	81 C5 60 SUAUTOFACIL	AK AVEO 4 PTS. J	JALISCO	86,216.00	8,632.00	146201
7072013000005	66015	83 C5 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	QUINTANA ROO	100,744.00	10,080.00	356201
5562013000009	66015	84 C5 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	QUERETARO	116,800.00	11,680.00	130201
5462013000011	66015	86 C5 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	116,800.00	11,680.00	309201
4092013000002	66015	90 C5 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	COLIMA	94,120.00	9,412.00	100201
3252013000019	66015	97 C5 60 SUAUTOFACIL	CA MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	67,520.00	6,752.00	33520
1002013000017	66016	8 C5 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	94,120.00	9,412.00	34220
7402013000082	66016	19 C5 60 SUAUTOFACIL	SB SPARK 5 PTS. B	TABASCO	94,400.00	9,440.00	35520
7402013000066	66016	20 C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	76,388.00	7,644.00	74020
7402013000078	66016	24 C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	91,224.00	9,128.00	556201
7402013000072	66016	25 C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	84,656.00	8,476.00	100201
7402013000071	66016	26 C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	84,656.00	8,476.00	23820
7402013000065	66016	27 C5 60 SUAUTOFACIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	104,256.00	10,432.00	23920
5212013000106	66016	31 C5 60 SUAUTOFACIL	PA SONIC 4 PTS. A	MICHOACAN	116,800.00	11,680.00	55020
5212013000108	66016	33 C5 60 SUAUTOFACIL	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	85,696.00	8,580.00	34220
5212013000103	66016	36 C5 60 SUAUTOFACIL	AI AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	97,146.00	9,720.00	12320
5212013000115	66016	42 C5 60 SUAUTOFACIL	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	94,016.00	9,408.00	52120
5352013000113	67000	6 F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	HIDALGO	73,364.00	6,318.00	12320
1462013000109	67000	12 F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	78,085.00	6,622.00	1462
5352013000114	67000	14 F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	111,481.00	9,612.00	1462
5352013000115	67000	16 F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	107,346.00	9,230.00	5222
1002013000087	67000	19 F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	86,386.00	7,326.00	1052
2132013000143	67000	24 F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	81,422.00	6,923.00	7202
1452013000073	67000	26 F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	99,714.00	8,520.00	3092
5462013000028	67000	28 F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	GUANAJUATO	96,232.00	8,162.00	7142
5092013000029	67000	29 F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	61,991.00	5,258.00	249
7182013000226	67000	30 F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	93,546.00	7,992.00	210
2132013000145	67000	34 F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	78,085.00	6,622.00	355
1352013000103	67000	35 F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	89,966.00	7,659.00	339
1522013000043	67000	40 F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	75,977.00	6,561.00	179
1532013000031	67000	41 F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	68,217.00	5,786.00	309
5352013000140	67000	43 F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	78,085.00	6,622.00	339
2362013000109	67000	49 F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	78,085.00	6,622.00	440
2262013000029	67000	53 F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUERRERO	91,029.00	7,826.00	559
2362013000107	67000	55 F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	78,085.00	6,622.00	71
3092013000126	67000	56 F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	100,706.00	8,658.00	71
2402013000009	67000	65 F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	DISTRITO FEDERAL	87,931.00	7,458.00	15

10,656.00	1532013000036	67000	69	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	ESTADO DE MEXICO	105,154.00	9,153.00
5,880.00	1532013000037	67000	70	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	ESTADO DE MEXICO	87,931.00	7,458.00
6,902.00	3192013000050	67000	71	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	69,991.00	6,258.00
7,888.00	3142013000076	67000	76	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	VERACRUZ	116,172.00	9824.19
9	7082013000049	67000	79	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	MORELOS	84,849.00	7,321.00
10	7352013000255	67000	84	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	86,336.00	7,326.00
10,4[illegible]	5352013000158	67000	86	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	111,481.00	9,012.00
9,412.00	3142013000081	67000	88	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	VERACRUZ	67,874.00	5,922.00
11,872.00	7182013000302	67000	94	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	86,336.00	7,326.00
11,872.00	5352013000160	67000	96	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	92,087.00	7,810.00
6,752.00	7352013000264	67001	7	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	78,540.00	8,804.00
7,648.00	5232013000156	67001	11	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	67,086.00	5,778.00
8,736.00	3422013000055	67001	15	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	69,586.00	5,992.00
7,046.00	2352013000113	67001	17	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	89,966.00	7,659.00
8,736.00	3392013000260	67001	22	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	81,321.00	6,923.00
9,440.00	4402013000097	67001	24	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	NAYARIT	108,197.00	9,352.00
7,648.00	5352013000168	67001	25	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	108,197.00	9,352.00
6,786.00	3422013000059	67001	33	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	PUEBLA	115,308.00	9,968.00
8,850.00	1532013000044	67001	38	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	97,832.00	8,456.00
10,464.00	3092013000145	67001	42	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	73,364.00	6,318.00
10,464.00	1532013000045	67001	45	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	115,308.00	9,968.00
8,476.00	3142013000096	67001	47	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	73,364.00	6,318.00
9,570.00	6482013000046	67001	60	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	COAHUILA	87,793.00	7,625.00
10,464.00	7402013000633	67001	65	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	89,966.00	7,659.00
8,153.00	7162013000007	67001	67	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	QUINTANA ROO	108,197.00	9,352.00
11,680.00	4132013000048	67001	69	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	JALISCO	107,866.00	9,324.00
8,910.00	5352013000235	67002	4	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	111,660.00	8,875.00
8,736.00	1302013000307	67002	12	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	111,242.00	9,060.00
7,888.00	1452013000126	67002	16	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	ESTADO DE MEXICO	130,982.00	10,530.00
8,736.00	5552013000171	67002	18	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	TAMAULIPAS	76,312.00	6,075.00
9,360.00	2332013000079	67002	22	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	GUERRERO	118,742.00	9,490.00
9,774.00	1002013000131	67002	26	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	87,948.00	7,170.00
8,729.00	1522013000058	67002	27	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	88,086.00	7,170.00
0,560.00	6572013000186	67002	29	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	COAHUILA	84,241.00	6,700.00
6,136.00	1002013000136	67002	31	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	DISTRITO FEDERAL	143,552.00	11,700.00
5,902.00	1232013000160	67002	32	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	111,242.00	9,060.00
3,440.00	1522013000059	67002	34	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	94,686.00	7,525.00
3,704.00	2392013000276	67002	35	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	104,748.00	8,456.00
3,454.00	5352013000236	67002	36	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	94,686.00	7,525.00
1,408.00	1002013000133	67002	43	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	130,740.00	10,650.00
1,644.00	2102013000091	67002	45	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	111,660.00	8,875.00
1,440.00	3422013000091	67002	46	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	PUEBLA	119,633.00	9,612.00
1,802.00	5212013000377	67002	47	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	111,660.00	8,875.00
1,137.00	5212013000391	67002	48	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	131,114.00	10,680.00
,[illegible]	5352013000251	67002	53	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	107,995.00	8,758.00
,4.	3392013000400	67002	56	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	98,166.00	7,852.00
,930.00	1462013000175	67002	57	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	104,752.00	8,325.00
,632.00	1452013000130	67002	59	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	HIDALGO	118,742.00	9,490.00
,632.00	1572013000128	67002	65	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	71,991.00	5,778.00
990.00	1002013000142	67002	66	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	111,242.00	9,060.00
632.00	1462013000176	67002	69	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	DISTRITO FEDERAL	143,552.00	11,700.00
080.00	3562013000076	67002	70	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	106,626.00	8,475.00
680.00	1302013000328	67002	74	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	ESTADO DE MEXICO	121,987.00	9,700.00
680.00	3092013000210	67002	76	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	94,686.00	7,525.00
412.00	1002013000144	67002	81	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	PUEBLA	131,114.00	10,680.00
752.00	3352013000089	67003	7	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	127,423.00	10,324.00
412.00	3422013000097	67003	9	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	81,742.00	6,321.00
440.00	3552013000121	67003	12	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	101,501.00	8,154.00
544.00	7402013000849	67003	16	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	101,501.00	8,154.00
128.00	5562013000285	67003	18	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	QUERETARO	110,270.00	8,814.00
176.00	1002013000148	67003	19	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	107,995.00	8,758.00
176.00	2382013000121	67003	21	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	101,410.00	8,154.00
132.00	2392013000307	67003	24	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	114,489.00	9,362.00
180.00	5502013000058	67003	27	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	SAN LUIS POTOSI	147,742.00	12,090.00
80.00	3422013000108	67003	33	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	97,922.00	7,826.00
20.00	1232013000179	67003	39	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	108,332.00	8,658.00
08.00	5212013000439	67003	40	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	69,688.00	5,564.00
18.00	1232013000181	67003	41	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	ESTADO DE MEXICO	128,877.00	10,540.00
22.00	1462013000199	67003	43	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	114,102.00	9,331.00
12.00	1462013000201	67003	44	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	97,922.00	7,826.00
30.00	5222013000207	67003	47	F6 SUAUTOFÁCIL 48 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	128,877.00	10,540.00
26.00	1052013000046	68000	1	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	111,374.00	11,476.00
23.00	7202013000140	68000	3	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	YUCATAN	114,264.00	11,552.00
20.00	3092013000112	68000	7	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	111,230.00	11,322.00
12.00	7142013000073	68000	8	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	CAMPECHE	120,654.00	12,426.00
18.00	2492013000057	68000	9	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	127,880.00	13,135.00
12.00	2102013000060	68000	13	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	96,465.00	9,916.00
12.00	3552013000058	68000	14	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	111,374.00	11,476.00
9.00	3392013000199	68000	23	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	131,871.00	13,370.76
1.00	1232013000094	68000	36	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	83,232.00	8,416.00
6.00	3092013000113	68000	45	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	OAXACA	93,360.00	9,440.00
2.00	3392013000196	68000	46	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	93,360.00	9,440.00
2.[illegible]	4402013000087	68000	47	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	JALISCO	100,660.00	10,234.00
2.	5552013000087	68000	50	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	TAMAULIPAS	93,360.00	9,440.00
3.00	7182013000203	68000	54	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	111,458.00	11,476.00
3.00	7182013000206	68000	55	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	111,078.00	11,438.00
	1522013000039	68000	62	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	ESTADO DE MEXICO	125,376.00	12,920.00

LIC. TAVAL GUTIERREZ RAMIREZ
CORREDOR PUBLICO No. 38 DEL D.F.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

3819

3552013000062	68000	63 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	125,376.00	12,920.00
1232013000093	68000	68 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	131,364.00	13,528.00
1302013000224	68000	69 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	130,986.00	13,490.00
3392013000202	68000	71 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	121,668.00	12,425.00
5352013000118	68000	72 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	115,456.00	11,715.00
7142013000078	68000	75 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	CAMPECHE	131,364.00	13,528.00
7352013000192	68000	77 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	CHIAPAS	131,364.00	13,528.00
7352013000193	68000	78 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	CHIAPAS	121,668.00	12,425.00
7352013000203	68000	85 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	CHIAPAS	127,880.00	13,135.00
7352013000204	68000	88 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	75,636.00	7,648.00
5212013000271	68000	91 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	GUANAJUATO	143,846.00	14,820.00
5212013000275	68000	96 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	111,458.00	11,476.00
5552013000094	68000	98 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TAMAULIPAS	111,458.00	11,476.00
1532013000029	68000	99 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	115,456.00	11,715.00
7182013000199	68001	11 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	128,435.00	13,260.00
7352013000198	68001	15 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	CHIAPAS	118,724.00	12,045.00
2392013000172	68001	19 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	134,479.00	13,884.00
7402013000531	68001	23 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	114,101.00	11,778.00
3552013000064	68001	32 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	130,986.00	13,490.00
5222013000090	68001	33 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	118,724.00	12,045.00
4132013000037	68001	41 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	JALISCO	123,266.00	12,692.00
5562013000128	68001	45 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	QUERETARO	100,542.00	10,234.00
5052013000090	68001	57 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	AGUASCALIENTES	100,542.00	10,234.00
7402013000547	68001	62 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	121,918.00	12,410.00
7182013000230	68001	66 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	108,316.00	10,989.00
7182013000236	68001	68 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	128,435.00	13,260.00
5352013000128	68001	72 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	HIDALGO	89,528.00	9,234.00
2072013000114	68001	74 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	MORELOS	100,660.00	10,234.00
5052013000091	68001	78 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	AGUASCALIENTES	125,800.00	12,987.00
3142013000079	68001	80 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	110,252.00	11,187.00
4202013000053	68001	81 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	JALISCO	128,048.00	13,221.00
5212013000282	68001	82 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	134,479.00	13,884.00
6482013000032	68001	83 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	COAHUILA	118,724.00	12,045.00
1462013000114	68001	93 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	ESTADO DE MEXICO	138,277.00	14,274.00
1452013000077	68001	95 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	HIDALGO	81,036.00	8,262.00
6482013000033	68002	2 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	COAHUILA	126,189.00	13,026.00
5352013000134	68002	5 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	HIDALGO	80,904.00	8,346.00
5052013000095	68002	10 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	AGUASCALIENTES	99,339.00	10,257.00
5562013000135	68002	13 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	QUERETARO	97,908.00	9,933.00
7402013000556	68002	17 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	117,058.00	11,988.00
7402013000564	68002	18 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	108,316.00	10,989.00
7182013000252	68002	19 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	116,184.00	11,865.00
7072013000030	68002	26 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	QUINTANA ROO	85,282.00	8,748.00
3092013000118	68002	28 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	OAXACA	105,810.00	10,836.00
5502013000033	68002	31 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	SAN LUIS POTOSI	114,101.00	11,778.00
5562013000129	68002	32 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	QUERETARO	108,815.00	11,174.00
1352013000105	68002	34 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	108,316.00	10,989.00
7352013000218	68002	35 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	108,316.00	10,989.00
7352013000220	68002	36 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	117,058.00	11,988.00
5562013000137	68002	40 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	QUERETARO	134,479.00	13,884.00
7182013000256	68002	44 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	114,101.00	11,778.00
1522013000045	68002	45 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	ESTADO DE MEXICO	118,724.00	12,045.00
1352013000106	68002	46 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	80,904.00	8,346.00
5562013000141	68002	48 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	QUERETARO	108,733.00	11,174.00
5352013000138	68002	50 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	HIDALGO	101,540.00	10,491.00
7352013000222	68002	51 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	CHIAPAS	95,941.00	9,735.00
5312013000027	68002	55 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	97,908.00	9,933.00
6202013000026	68002	57 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	NUEVO LEON	97,908.00	9,933.00
3092013000122	68002	62 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	128,306.00	13,140.00
5352013000126	68002	68 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	114,101.00	11,719.31
7202013000149	68002	71 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	YUCATAN	114,101.00	11,778.00
5352013000129	68002	76 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	HIDALGO	101,151.00	10,452.00
9212013000029	68002	78 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	CHIHUAHUA	89,528.00	9,234.00
3392013000228	68002	81 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	113,484.00	11,560.00
6572013000138	68002	98 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	COAHUILA	118,724.00	12,045.00
7402013000543	68002	99 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	118,724.00	12,045.00
5562013000144	68003	9 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	QUERETARO	114,101.00	11,778.00
7352013000236	68003	13 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	CHIAPAS	128,048.00	13,221.00
3232013000034	68003	14 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	PUEBLA	115,456.00	11,715.00
7352013000228	68003	16 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	CHIAPAS	118,562.00	12,070.00
5352013000148	68003	18 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	HIDALGO	89,528.00	9,234.00
7352013000241	68003	19 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	114,101.00	11,682.40
7142013000088	68003	22 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	CAMPECHE	108,316.00	10,989.00
3232013000039	68003	31 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	PUEBLA	95,941.00	9,735.00
3552013000074	68003	32 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	108,316.00	10,989.00
7402013000535	68003	41 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	85,282.00	8,607.86
8162013000022	68003	42 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	SINALOA	83,159.00	8,505.00
5562013000145	68003	54 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	QUERETARO	114,101.00	11,778.00
7402013000559	68003	55 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	97,908.00	9,933.00
7402013000575	68003	58 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	113,937.00	11,137.00
7402013000581	68003	59 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	111,458.00	11,476.00
7402013000579	68003	63 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	113,218.00	11,526.00
3422013000052	68003	72 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	77,727.00	7,887.00
5222013000100	68003	73 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	81,036.00	8,262.00
5222013000101	68003	74 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	81,036.00	8,262.00
5052013000104	68003	78 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	AGUASCALIENTES	114,101.00	11,778.00
7402013000577	68003	81 C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	97,908.00	9,933.00

2,920.00	7182013000274	68003	83	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	107,650.00	10,923.00
3,528.00	SS62013000148	68003	87	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	QUERETARO	106,409.00	9,940.00
3,490.00	7352013000245	68003	88	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	CHIAPAS	134,479.00	13,884.00
2,425.00	3552013000072	68003	94	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	100,542.00	10,234.00
1,71	S212013000295	68003	98	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	111,230.00	11,322.00
3,	4362013000027	68003	100	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	MICHOACAN	137,888.00	14,235.00
3,5	6572013000141	68004	4	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	134,479.00	13,884.00
2,425.00	3552013000077	68004	13	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	110,252.00	11,187.00
3,135.00	2392013000192	68004	17	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	138,277.00	14,274.00
7,648.00	2072013000126	68004	21	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	MORELOS	74,154.00	7,176.00
4,820.00	3142013000084	68004	24	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	81,136.00	8,262.00
1,476.00	3142013000085	68004	25	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	81,136.00	8,262.00
1,476.00	3552013000073	68004	26	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	91,651.00	9,477.00
1,715.00	7352013000254	68004	27	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	114,101.00	11,778.00
3,260.00	2082013000050	68004	38	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	MORELOS	108,316.00	10,989.00
2,045.00	3422013000054	68004	40	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	108,316.00	10,989.00
3,884.00	7182013000280	68004	47	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	121,668.00	12,425.00
1,778.00	7202013000151	68004	48	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	YUCATAN	115,456.00	11,715.00
3,490.00	2072013000124	68004	53	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	MORELOS	80,904.00	8,346.00
2,045.00	5222013000108	68004	59	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	91,651.00	9,477.00
2,692.00	7182013000288	68004	70	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	114,101.00	11,778.00
2,234.00	6572013000145	68004	75	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	COAHUILA	126,189.00	13,026.00
2,234.00	1002013000097	68004	78	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	115,456.00	11,715.00
2,410.00	5212013000305	68004	80	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	131,364.00	13,528.00
2,989.00	6482013000042	68004	82	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	COAHUILA	138,277.00	14,274.00
2,260.00	7182013000296	68004	85	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	121,918.00	12,440.00
2,234.00	1352013000111	68004	86	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	DISTRITO FEDERAL	139,695.00	14,356.00
2,234.00	7402013000592	68004	90	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	115,456.00	11,417.32
2,987.00	4132013000042	68004	93	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	JALISCO	85,533.00	8,679.00
2,187.00	7402013000600	68004	99	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	114,101.00	11,778.00
2,221.00	SS52013000120	68004	100	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	TAMAULIPAS	77,727.00	7,774.72
2,884.00	7402013000540	68005	2	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	108,316.00	10,989.00
2,045.00	5352013000135	68005	10	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	61,032.00	5,719.00
2,274.00	5222013000095	68005	11	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	123,266.00	12,692.00
2,262.00	3552013000067	68005	12	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	VERACRUZ	101,540.00	10,491.00
3,026.00	7182013000272	68005	20	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	111,230.00	11,322.00
2,346.00	1052013000053	68005	27	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	ESTADO DE MEXICO	95,941.00	9,735.00
2,257.00	7402013000533	68005	29	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	114,101.00	11,778.00
2,933.00	7402013000583	68005	31	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	108,316.00	10,989.00
2,988.00	1052013000055	68005	33	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	80,904.00	8,346.00
2,989.00	7182013000275	68005	38	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	114,101.00	11,778.00
2,865.00	1052013000056	68005	40	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	115,456.00	11,715.00
2,748.00	7182013000287	68005	50	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	97,908.00	9,933.00
2,836.00	7182013000284	68005	53	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	123,266.00	12,692.00
2,	7182013000293	68005	54	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	126,189.00	13,026.00
1,	3552013000078	68005	57	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	128,435.00	13,260.00
2,989.00	3392013000253	68005	60	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	134,479.00	13,884.00
2,989.00	4402013000093	68005	62	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	JALISCO	135,074.00	13,908.00
2,988.00	7142013000092	68005	64	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	CAMPECHE	135,074.00	13,908.00
2,884.00	3092013000127	68005	77	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	103,176.00	10,535.00
2,778.00	3232013000040	68005	83	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	PUEBLA	115,456.00	11,715.00
2,045.00	7182013000297	68005	89	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	118,724.00	12,045.00
2,146.00	S212013000301	68005	90	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	GUANAJUATO	120,660.00	12,243.00
2,074.00	7402013000596	68005	91	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	105,810.00	10,836.00
1,991.00	3142013000082	68005	92	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	111,230.00	11,322.00
1,735.00	1452013000097	68005	94	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	HIDALGO	131,871.00	13,542.00
1,933.00	2102013000071	68005	96	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	97,908.00	9,933.00
1,933.00	7352013000266	68005	99	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	77,727.00	7,887.00
2,040.00	SS52013000090	68006	2	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	TAMAULIPAS	77,727.00	7,887.00
2,119.31	3482013000088	68006	10	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	OAXACA	128,048.00	13,221.00
2,078.00	6572013000142	68006	13	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	COAHUILA	137,888.00	14,235.00
2,052.00	S062013000132	68006	16	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	77,727.00	7,887.00
2,034.00	SS62013000161	68006	19	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	QUERETARO	101,540.00	10,491.00
2,060.00	7352013000258	68006	21	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	114,402.00	11,817.00
2,045.00	S312013000036	68006	23	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	114,101.00	11,778.00
2,045.00	5352013000161	68006	30	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	134,479.00	13,884.00
2,078.00	5052013000111	68006	38	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	AGUASCALIENTES	114,101.00	11,778.00
2,121.00	2102013000074	68006	43	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	NUEVO LEON	91,651.00	9,477.00
2,115.00	7182013000309	68006	45	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	114,144.00	11,655.00
2,170.00	SS52013000122	68006	46	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	TAMAULIPAS	77,727.00	7,887.00
2,114.00	6572013000148	68006	50	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	118,562.00	12,070.00
2,112.40	1572013000090	68006	52	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	126,189.00	13,026.00
2,109.00	4132013000045	68006	60	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	JALISCO	103,176.00	10,535.00
2,105.00	7402013000602	68006	61	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	108,444.00	11,137.00
2,109.00	4132013000043	68006	62	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK S PTS. C	JALISCO	112,687.00	11,581.00
2,107.86	7352013000267	68006	67	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	CHIAPAS	137,888.00	14,235.00
2,105.00	7182013000305	68006	69	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	TABASCO	123,906.00	12,614.00
2,108.00	3552013000081	68006	73	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK S PTS. C	VERACRUZ	107,650.00	10,923.00
2,103.00	2132013000158	68006	76	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	92,704.00	9,405.00
2,107.00	2392013000269	68006	77	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	87,405.00	8,091.00
2,106.00	5222013000113	68006	79	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	97,908.00	9,933.00
2,105.00	SS02013000036	68006	83	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	108,316.00	10,989.00
2,107.00	SS62013000178	68006	84	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	QUERETARO	123,241.51	12,692.00
2,108.00	SS62013000180	68006	87	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	QUERETARO	103,176.00	10,535.00
2,108.00	SS62013000177	68006	91	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	QUERETARO	117,058.00	11,988.00
2,103.00	S352013000177	68006	93	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	131,364.00	13,528.00
2,101.00	4362013000033	68006	98	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	MICHOACAN	97,908.00	9,933.00

LIC. TAVATI... HERRERA ... ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ... CORREDOR PÚBLICO ... DISTRITO FEDERAL

NO. 9343

1002013000100	68006	99	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	124,774.00	12,780.00
5182013000071	68007	7	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	SAN LUIS POTOSI	143,846.00	14,820.00
7402013000598	68007	12	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	100,542.00	10,234.00
5352013000167	68007	24	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	108,444.00	11,137.00
3552013000082	68007	47	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	100,542.00	10,112.64
4462013000005	68007	51	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	NAYARIT	125,376.00	12,970.00
5482013000031	68007	54	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	SAN LUIS POTOSI	118,562.00	12,070.00
7182013000315	68007	69	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	93,774.00	9,720.00
5222013000119	68007	71	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	92,316.00	9,560.00
7402013000634	68007	75	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	135,208.00	13,360.00
6572013000154	68007	76	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	COAHUILA	113,218.00	11,526.00
5222013000123	68007	81	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	103,176.00	10,535.00
7352013000269	68007	83	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	116,744.00	12,080.00
6322013000045	68007	88	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	NUEVO LEON	73,408.00	7,490.00
5232013000163	68007	90	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	87,405.00	8,991.00
3482013000099	68007	92	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	OAXACA	110,162.00	11,400.00
3552013000084	68007	96	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	129,112.00	13,360.00
7402013000637	68007	99	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	131,410.00	13,532.97
5052013000115	68008	5	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	AGUASCALIENTES	73,408.00	7,490.00
5502013000038	68008	8	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	SAN LUIS POTOSI	89,170.00	9,016.00
5552013000129	68008	11	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TAMAULIPAS	103,176.00	10,535.00
3092013000147	68008	19	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	137,594.00	14,240.00
5562013000186	68008	25	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	QUERETARO	96,465.00	9,916.00
5222013000124	68008	28	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	100,542.00	10,234.00
5352013000182	68008	35	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	118,562.00	12,070.00
5562013000184	68008	37	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	QUERETARO	123,906.00	12,614.00
7402013000668	68008	46	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	TABASCO	75,282.00	7,704.00
5352013000184	68008	49	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	HIDALGO	83,159.00	8,505.00
5552013000134	68008	50	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	TAMAULIPAS	83,159.00	8,505.00
5562013000187	68008	51	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	QUERETARO	81,036.00	8,262.00
2082013000054	68008	55	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	MORELOS	103,186.00	10,680.00
5502013000040	68008	58	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	SAN LUIS POTOSI	91,779.00	9,380.00
3552013000087	68008	68	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	100,542.00	10,234.00
4202013000060	68008	69	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	JALISCO	116,346.00	12,040.00
6202013000030	68008	73	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	NUEVO LEON	116,744.00	12,080.00
5562013000190	68008	83	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	QUERETARO	90,560.54	8,448.00
5562013000198	68008	84	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	QUERETARO	100,660.00	10,234.00
5562013000199	68008	85	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	QUERETARO	100,660.00	10,234.00
6482013000045	68008	86	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	COAHUILA	106,092.00	10,872.00
7402013000645	68008	87	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	117,058.00	11,988.00
7402013000630	68008	93	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	111,230.00	11,322.00
7402013000632	68008	94	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	111,230.00	11,322.00
7402013000669	68008	96	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	111,230.00	11,322.00
6572013000156	68008	98	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	COAHUILA	131,410.00	13,600.00
6322013000043	68009	7	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	NUEVO LEON	100,660.00	10,234.00
3092013000148	68009	8	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	141,480.00	14,640.00
3142013000094	68009	9	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	141,480.00	14,640.00
5212013000328	68009	10	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	116,744.00	12,080.00
2082013000053	68009	20	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	MORELOS	134,479.00	13,884.00
2102013000077	68009	21	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	137,594.00	14,240.00
3552013000086	68009	24	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	118,562.00	12,070.00
4202013000059	68009	25	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	JALISCO	147,257.00	15,210.00
7402013000648	68009	29	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	134,479.00	13,884.00
1182013000139	68009	33	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	ESTADO DE MEXICO	141,082.00	14,600.00
4462013000010	68009	34	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	NAYARIT	141,480.00	14,640.00
5062013000145	68009	35	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	138,277.00	14,274.00
7402013000660	68009	45	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	116,744.00	12,080.00
5212013000330	68009	50	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	137,594.00	14,240.00
5212013000331	68009	51	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	137,594.00	14,240.00
7402013000628	68009	52	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	121,918.00	12,410.00
2072013000131	68009	58	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	MORELOS	82,778.00	8,560.00
5062013000143	68009	60	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	100,542.00	10,234.00
3562013000069	68010	6	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	84,354.00	8,400.00
5212013000351	68010	15	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	123,135.00	11,988.00
7352013000337	68010	17	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	123,135.00	11,988.00
3552013000107	68010	19	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	143,565.00	14,280.00
5222013000164	68010	20	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	137,615.00	13,600.00
6242013000071	68010	24	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	NUEVO LEON	132,081.00	13,146.00
8162013000030	68010	31	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	SINALOA	151,363.00	15,006.00
2082013000068	68010	33	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	MORELOS	164,604.00	16,380.00
5352013000241	68010	34	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	HIDALGO	82,939.00	8,132.00
5352013000242	68010	37	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	HIDALGO	89,709.00	8,748.00
3282013000081	68010	40	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	PUEBLA	100,854.00	10,038.00
4362013000048	68010	41	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	MICHOACAN	100,854.00	10,038.00
5212013000352	68010	42	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	99,009.00	9,648.00
3092013000186	68010	51	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	111,600.00	10,872.00
3422013000089	68010	54	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	123,135.00	11,988.00
5312013000071	68010	55	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	123,135.00	11,988.00
5212013000355	68010	60	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	143,565.00	14,280.00
3232013000068	68010	68	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	PUEBLA	150,510.00	14,952.00
3552013000108	68010	70	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	137,861.00	13,528.00
5212013000353	68010	73	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	137,861.00	13,378.67
6572013000182	68010	75	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	150,510.00	14,952.00
7402013000730	68010	76	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	153,436.00	15,308.00
5212013000364	68010	81	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	90,435.00	8,988.00
1352013000131	68010	82	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	84,354.00	8,400.00
7182013000372	68010	84	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	102,447.00	10,206.00

7352013000356	68010	85	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	CHIAPAS	111,378.00	11,088.00
2262013000037	68010	89	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUERRERO	127,542.00	12,684.00
5562013000240	68010	92	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	QUERETARO	127,542.00	12,684.00
7352013000354	68010	93	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	CHIAPAS	106,762.00	10,560.00
3392013000382	68010	100	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	143,565.00	14,280.00
3392013000385	68011	1	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	134,369.00	13,135.00
5212013000356	68011	2	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	147,206.00	14,596.00
6572013000185	68011	8	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	COAHUILA	132,962.00	13,140.00
4402013000144	68011	9	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	NAYARIT	184,871.00	15,210.00
1232013000162	68011	11	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	80,354.00	7,560.00
5352013000253	68011	14	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	HIDALGO	141,695.00	10,434.00
4152013000024	68011	18	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	COLIMA	111,378.00	11,088.00
4152013000029	68011	21	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	MICHOACAN	89,709.00	8,748.00
7182013000383	68011	23	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	84,354.00	8,400.00
5212013000354	68011	31	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	GUANAJUATO	96,674.00	9,560.00
7402013000756	68011	34	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	TABASCO	96,674.00	9,560.00
1182013000159	68011	35	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	119,613.00	11,778.00
3392013000390	68011	36	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	113,937.00	11,167.00
5462013000038	68011	41	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	111,303.00	10,836.00
7402013000744	68011	46	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	111,303.00	10,836.00
7402013000752	68011	49	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	111,303.00	10,836.00
7402013000755	68011	52	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	127,542.00	12,684.00
7402013000788	68011	56	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	124,899.00	12,382.00
7402013000794	68011	57	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	111,303.00	10,836.00
3392013000389	68011	58	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	111,378.00	11,088.00
7142013000109	68011	62	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	CAMPECHE	111,600.00	10,872.00
3252013000096	68011	69	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	140,619.00	13,986.00
3252013000097	68011	70	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	141,054.00	14,028.00
3482013000138	68011	72	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	OAXACA	123,135.00	11,988.00
5212013000373	68011	78	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	141,054.00	14,028.00
5312013000073	68011	80	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	141,054.00	14,028.00
5552013000173	68011	81	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TAMAULIPAS	141,054.00	14,028.00
7402013000719	68011	89	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	123,135.00	11,988.00
7402013000721	68011	90	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	123,135.00	11,988.00
7402013000738	68011	92	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	141,054.00	14,028.00
7402013000739	68011	93	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	123,135.00	11,988.00
7402013000769	68011	98	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	126,049.00	12,321.00
7402013000774	68011	99	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	141,054.00	14,028.00
7402013000779	68011	100	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	129,362.00	12,692.00
7402013000786	68012	2	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	129,362.00	12,692.00
7402013000791	68012	3	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	126,049.00	12,321.00
5052013000150	68012	5	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	AGUASCALIENTES	143,565.00	14,280.00
5482013000038	68012	8	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	SAN LUIS POTOSI	143,565.00	14,280.00
5562013000242	68012	10	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	134,640.00	13,260.00
7402013000773	68012	19	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	144,957.00	14,274.00
7402013000781	68012	21	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	125,337.00	12,204.00
3282013000084	68012	24	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	PUEBLA	132,081.00	13,146.00
5562013000258	68012	29	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	QUERETARO	129,529.00	12,833.00
7142013000116	68012	31	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	CAMPECHE	126,607.00	12,520.00
7182013000381	68012	32	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	125,596.92	11,900.00
7402013000726	68012	33	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	132,081.00	13,146.00
1182013000165	68012	38	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	147,206.00	14,596.00
1232013000156	68012	39	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	150,321.00	14,952.00
5062013000187	68012	44	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	150,321.00	14,952.00
5212013000357	68012	48	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	111,303.00	10,836.00
5212013000393	68012	50	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	131,253.00	12,780.00
5232013000191	68012	52	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	131,253.00	12,780.00
5562013000260	68012	54	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	QUERETARO	134,746.00	13,172.00
7352013000367	68012	60	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	CHIAPAS	150,321.00	14,952.00
7402013000789	68012	67	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	131,253.00	12,780.00
5062013000192	68012	72	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	154,566.00	15,372.00
5552013000174	68012	74	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	TAMAULIPAS	138,161.00	13,505.00
7402013000725	68012	78	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	144,957.00	14,274.00
7402013000727	68012	79	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	141,754.00	13,908.00
7402013000792	68012	81	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	154,566.00	15,372.00
5052013000155	68012	82	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	AGUASCALIENTES	150,960.00	14,820.00
5212013000385	68012	95	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	89,709.00	8,748.00
5212013000387	68012	97	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	119,613.00	11,778.00
5212013000388	68012	98	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	154,566.00	15,372.00
5212013000390	68012	100	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	126,049.00	12,321.00
3092013000188	68013	7	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	127,542.00	12,684.00
4462013000033	68013	18	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	NAYARIT	100,854.00	10,038.00
5212013000375	68013	19	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	122,256.00	12,080.00
5212013000381	68013	20	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	127,542.00	12,684.00
1572013000123	68013	23	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	141,054.00	14,028.00
5212013000379	68013	31	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	150,321.00	14,952.00
5212013000380	68013	32	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	131,253.00	12,780.00
8142013000163	68013	34	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	SINALOA	151,507.00	15,006.00
7182013000388	68013	37	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	127,542.00	12,684.00
3352013000087	68013	43	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	127,107.00	12,642.00
7402013000800	68013	52	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	134,967.00	13,140.00
3482013000144	68013	57	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	OAXACA	141,054.00	14,028.00
1452013000131	68013	61	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	137,861.00	13,528.00
5092013000064	68013	65	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	101,352.00	9,916.00
6482013000055	68013	71	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	COAHUILA	128,303.00	12,543.00
4402013000153	68013	72	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	NAYARIT	150,321.00	14,952.00
5352013000258	68013	92	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	127,542.00	12,684.00

7402013000827	68013	100	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	111,303.00	10,836.00
4362013000044	68014	1	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	MICHOACAN	80,154.00	7,980.00
505201300015S	68014	3	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	AGUASCALIENTES	131,253.00	12,780.00
5212013000392	68014	5	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	GUANAJUATO	154,371.00	15,210.00
5212013000399	68014	11	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	140,590.00	13,940.00
5212013000400	68014	12	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	147,206.00	14,596.00
5212013000409	68014	15	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	132,270.00	13,146.00
5212013000407	68014	19	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	GUANAJUATO	161,193.00	15,990.00
5212013000408	68014	20	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	84,354.00	8,400.00
5212013000413	68014	25	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	128,604.00	12,580.00
5212013000414	68014	26	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	GUANAJUATO	111,378.00	11,088.00
5212013000419	68014	31	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	127,542.00	12,684.00
5212013000420	68014	32	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	150,321.00	14,878.59
5212013000422	68014	34	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	GUANAJUATO	100,854.00	10,038.00
5212013000423	68014	35	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	91,832.00	8,991.00
5212013000424	68014	36	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	80,154.00	7,980.00
5212013000426	68014	38	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	129,362.00	12,692.00
5212013000427	68014	39	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	134,359.00	13,135.00
5562013000237	68014	40	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	QUERETARO	80,154.00	7,980.00
5092013000063	68014	45	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	84,354.00	8,400.00
1232013000168	68014	51	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	84,354.00	8,381.31
7402013000822	68014	56	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	84,354.00	8,400.00
5352013000261	68014	60	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	HIDALGO	114,241.00	11,174.00
5092013000067	68014	61	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	141,201.00	14,028.00
7352013000387	68014	64	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	129,362.00	12,692.00
7402013000813	68014	67	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	TABASCO	161,193.00	15,990.00
7402013000816	68014	69	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	123,135.00	11,988.00
7402013000819	68014	70	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	141,054.00	14,028.00
2392013000291	68014	74	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	ESTADO DE MEXICO	125,337.00	12,204.00
5212013000433	68014	79	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	132,081.00	13,146.00
5552013000183	68014	81	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	TAMAULIPAS	143,469.00	14,280.00
3092013000200	68014	84	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	149,889.00	14,910.00
5212013000432	68014	88	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	150,321.00	14,952.00
7402013000830	68014	92	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	134,359.00	13,135.00
7402013000831	68014	93	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	147,206.00	14,596.00
3142013000131	68014	97	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	VERACRUZ	161,193.00	15,966.53
3392013000416	68014	98	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	VERACRUZ	146,772.00	14,356.00
339201300037 4	68015	7	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	113,937.00	11,137.00
6172013000060	68015	25	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	134,359.00	13,135.00
3562013000074	68015	35	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	124,899.00	12,382.00
2262013000038	68015	46	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUERRERO	126,049.00	12,321.00
505201300016 1	68015	50	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	AGUASCALIENTES	168,456.00	16,813.00
2162013000071	68015	69	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	DISTRITO FEDERAL	128,303.00	12,543.00
3142013000132	68015	70	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	146,733.00	14,620.00
7402013000810	68015	73	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	153,436.00	15,308.00
7402013000826	68015	82	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	132,285.00	13,026.00
7402013000806	68015	84	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	138,161.00	13,505.00
7402013000838	68015	88	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	134,359.00	13,135.00
6572013000197	68015	92	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	COAHUILA	81,815.00	8,170.00
5562013000279	68015	97	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	QUERETARO	103,094.00	10,277.00
7402013000808	68016	2	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	130,335.00	12,986.00
5502013000055	68016	3	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	126,049.00	12,321.00
1232013000172	68016	23	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	126,049.00	12,321.00
2072013000185	68016	25	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	MORELOS	126,049.00	12,321.00
4132013000058	68016	27	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	JALISCO	126,049.00	12,321.00
7402013000847	68016	29	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	144,127.00	14,362.00
5502013000057	68016	36	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	SAN LUIS POTOSI	147,206.00	14,596.00
7352013000491	68016	38	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	CHIAPAS	153,629.00	15,259.41
7402013000841	68016	39	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	134,359.00	13,135.00
6282013000019	68016	43	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	NUEVO LEON	157,325.00	15,695.00
7402013000843	68016	47	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	TABASCO	146,772.00	14,356.00
7402013000844	68016	63	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	134,359.00	13,135.00
7182013000412	68016	65	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	144,127.00	14,362.00
5182013000081	68016	71	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	SAN LUIS POTOSI	146,772.00	14,356.00
7402013000842	68016	72	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	TABASCO	146,772.00	14,356.00
3142013000140	68016	78	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	134,359.00	13,135.00
3092013000216	68016	99	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	134,359.00	13,135.00
6572013000205	68016	100	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	153,629.00	15,308.00
2162013000072	68017	1	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	ESTADO DE MEXICO	128,604.00	12,580.00
7402013000853	68017	9	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	TABASCO	154,371.00	15,210.00
7182013000417	68017	10	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	129,362.00	12,692.00
7402013000858	68017	11	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	129,362.00	12,692.00
2102013000095	68017	12	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	DISTRITO FEDERAL	154,371.00	15,210.00
7402013000867	68017	13	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	134,640.00	13,019.69
5232013000214	68017	14	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	134,958.00	13,299.00
2262013000041	68017	15	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUERRERO	134,359.00	13,135.00
7142013000135	68017	18	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	CAMPECHE	151,363.00	15,006.00
6572013000208	68017	20	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	COAHUILA	146,772.00	14,356.00
6572013000209	68017	22	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	COAHUILA	81,065.00	7,918.00
5462013000042	68017	25	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	113,937.00	11,137.00
3392013000446	68017	27	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	114,241.00	11,174.00
3392013000452	68017	34	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	114,241.00	11,174.00
1182013000174	68017	42	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	130,185.00	12,986.00
2262013000042	68017	47	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUERRERO	126,049.00	12,321.00
7122013000029	68017	48	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	CAMPECHE	126,049.00	12,321.00
7402013000871	68017	53	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	141,054.00	14,028.00
7402013000868	68017	55	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	TABASCO	165,036.00	16,422.00

7352013000509	68017	60	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	CHIAPAS	116,984.00	11,653.00
5502013000060	68017	61	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	SAN LUIS POTOSI	101,352.00	9,916.00
5312013000089	68017	65	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	126,049.00	12,321.00
6572013000206	68017	70	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	134,359.00	13,135.00
3392013000451	68017	77	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	119,926.00	11,817.00
6572013000213	68017	79	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	COAHUILA	144,127.00	14,362.00
2102015000098	68017	81	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	155,456.00	15,808.00
6572013000211	68017	84	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	COAHUILA	137,918.00	13,738.00
6572013000215	68017	85	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	COAHUILA	81,815.00	8,170.00
2162013000079	68017	93	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	118,811.00	11,476.00
2382013000126	68017	94	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	129,135.00	12,986.00
7402013000873	68017	100	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	113,937.00	11,137.00
7402013000891	68018	9	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	TABASCO	111,378.00	11,088.00
7402013000893	68018	10	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	143,977.00	14,362.00
3552013000128	68018	15	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	144,127.00	14,362.00
5182013000086	68018	16	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	126,049.00	12,321.00
5352013000270	68018	18	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	HIDALGO	103,094.00	10,277.00
5482013000048	68018	19	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	144,127.00	14,362.00
7182013000430	68018	21	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	141,201.00	14,028.00
7402013000888	68018	24	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	126,049.00	12,140.51
7402013000895	68018	25	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	138,131.00	13,694.00
7402013000896	68018	26	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	126,049.00	12,321.00
7402013000898	68018	28	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	132,285.00	13,026.00
7402013000901	68018	29	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	126,049.00	12,321.00
6572013000214	68018	36	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	COAHUILA	137,615.00	13,600.00
7402013000904	68018	39	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	143,565.00	14,280.00
7182013000429	68018	47	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	CHIAPAS	131,577.00	12,920.00
5562013000295	68018	54	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	QUERETARO	137,861.00	13,528.00
7202013000207	68018	55	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	YUCATAN	134,359.00	13,135.00
9212013000047	68018	59	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	CHIHUAHUA	134,359.00	13,135.00
7402013000886	68018	65	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	138,161.00	13,505.00
1532013000077	68018	71	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	134,359.00	13,135.00
1452013000143	68018	72	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	HIDALGO	138,161.00	13,505.00
7182013000432	68018	75	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	126,049.00	12,321.00
3142013000155	68018	78	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	134,359.00	13,135.00
6572013000216	68018	79	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	140,976.00	13,884.00
5232013000223	68018	80	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	86,102.00	8,600.00
7072013000044	68018	81	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	QUINTANA ROO	104,570.00	10,449.00
1182013000182	68018	82	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	130,335.00	12,986.00
7352013000520	68018	85	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	CHIAPAS	113,882.00	11,352.00
5552013000200	68018	86	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TAMAULIPAS	144,127.00	14,362.00
5552013000199	68018	87	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	HIDALGO	128,604.00	12,580.00
7352013000522	68018	94	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	CHIAPAS	103,094.00	10,277.00
3392013000469	68018	99	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	126,049.00	12,321.00
3142013000156	68019	1	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	128,303.00	12,543.00
7182013000435	68019	6	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	154,566.00	15,372.00
5562013000299	68019	7	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	QUERETARO	81,815.00	8,170.00
1182013000183	68019	11	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	116,882.00	11,476.00
5462013000043	68019	12	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	132,285.00	13,026.00
7182013000438	68019	16	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	134,967.00	13,140.00
7182013000442	68019	17	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	138,161.00	13,505.00
7182013000445	68019	18	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	138,161.00	13,505.00
7182013000449	68019	23	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	126,607.00	12,520.00
7202013000212	68019	25	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	YUCATAN	81,815.00	8,170.00
7352013000523	68019	28	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	CHIAPAS	113,882.00	11,352.00
8142013000190	68019	29	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	SINALOA	86,102.00	8,600.00
3092013000224	68019	30	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	127,542.00	12,684.00
6572013000220	68019	32	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	COAHUILA	130,335.00	12,986.00
7402013000915	68019	34	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	113,937.00	11,137.00
5052013000177	68019	45	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	AGUASCALIENTES	103,094.00	10,277.00
2132013000227	68019	46	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	130,335.00	12,986.00
7402013000909	68019	51	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	126,049.00	12,321.00
9212013000048	68019	55	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	CHIHUAHUA	155,947.00	15,566.00
2382013000135	68019	56	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	154,713.00	15,372.00
5352013000281	68019	57	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	HIDALGO	86,102.00	8,600.00
3142013000160	68019	62	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	126,049.00	12,321.00
7402013000865	68019	64	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	129,362.00	12,692.00
7352013000530	68019	68	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	CHIAPAS	153,629.00	15,308.00
3092013000227	68019	75	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	148,264.00	14,792.00
7182013000454	68019	76	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	TABASCO	113,882.00	11,338.08
3562013000089	68019	78	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	138,131.00	13,694.00
7402013000919	68019	79	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	126,049.00	12,321.00
3252013000110	68019	81	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	PUEBLA	125,631.00	12,240.00
3442013000068	68019	85	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	PUEBLA	168,456.00	16,813.00
7182013000453	68019	90	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	132,285.00	13,001.93
5312013000094	68019	91	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	132,270.00	13,146.00
5222013000206	68019	94	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	153,629.00	15,308.00
5562013000304	68019	100	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	QUERETARO	81,065.00	7,918.00
5352013000282	68020	11	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	HIDALGO	129,344.00	12,833.00
5352013000283	68020	23	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	147,206.00	14,596.00
5562013000303	68020	24	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	QUERETARO	134,359.00	13,135.00
3092013000234	68020	27	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	81,815.00	8,170.00
7072013000045	68020	30	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	QUINTANA ROO	86,102.00	8,600.00
5052013000181	68020	33	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	AGUASCALIENTES	101,352.00	9,916.00
5212013000441	68020	34	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	106,049.00	10,578.00
7402013000932	68020	44	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	113,937.00	11,137.00
7402013000938	68020	45	C6 SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	113,937.00	11,137.00

LIC. TAYAZLIN GUTIÉRREZ RAMÍREZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIONADO PUEBLA
DISTRITO FEDERAL

5092013000085	68020	52	C6	SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	153,629.00	15,308.00
3482013000169	68020	55	C6	SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	OAXACA	146,733.00	14,620.00
7182013000460	68020	57	C6	SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	128,303.00	12,543.00
7402013000936	68020	66	C6	SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	128,604.00	12,580.00
1462013000198	68020	67	C6	SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	137,861.00	13,528.00
5222013000208	68020	72	C6	SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	137,861.00	13,528.00
3142013000161	68020	74	C6	SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	138,161.00	13,505.00
3192013000084	68020	75	C6	SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	TLAXCALA	157,919.00	15,738.00
7402013000935	68020	81	C6	SUAUTOFÁCIL 60 C/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	TABASCO	146,772.00	14,356.00
7352014000123	69000	1	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	CHIAPAS	135,526.00	10,642.00
1182014000025	69000	2	F7 48	ANUALIDAD,SUAUTOFÁCIL	CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	75,996.00	5,890.00
7202014000041	69000	5	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	YUCATAN	102,807.00	7,920.00
3392014000161	69000	8	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	91,934.00	7,047.00
1002014000028	69000	14	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	126,585.00	9,686.00
5352014000062	69000	16	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	HIDALGO	147,706.00	11,310.00
7182014000075	69000	17	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	91,934.00	7,047.00
7402014000127	69000	19	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	134,905.00	10,324.00
3092014000036	69000	22	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	150,372.00	11,748.00
3252014000031	69000	24	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	PUEBLA	173,000.00	13,600.00
7182014000076	69000	25	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	130,176.00	10,020.00
2162014000026	69000	33	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	103,488.00	8,126.00
1002014000025	69000	36	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	114,458.00	8,758.00
7202014000047	69000	40	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	YUCATAN	151,896.00	11,700.00
7352014000092	69000	42	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	82,164.00	6,200.00
3562014000024	69000	43	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	114,314.00	8,976.00
3562014000021	69000	49	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	91,934.00	7,047.00
1302014000047	69000	50	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	96,560.00	8,976.00
3422014000033	69000	51	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	133,714.00	10,506.00
3482014000069	69000	52	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	OAXACA	114,458.00	8,758.00
7202014000052	69000	54	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	YUCATAN	114,458.00	8,758.00
2392014000046	69000	57	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	133,714.00	10,506.00
3252014000043	69000	58	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	130,693.00	10,268.00
2322014000020	69000	61	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	99,971.00	7,656.00
2072014000028	69000	65	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	MORELOS	156,538.00	12,308.00
6402014000004	69000	66	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	131,078.00	9,968.00
2262014000021	69000	68	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CA MATIZ PAQ. A_	GUERRERO	78,878.00	5,992.00
5252014000017	69000	73	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	90,490.00	6,931.00
2072014000027	69000	77	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	MORELOS	114,151.00	8,976.00
5462014000006	69000	79	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	GUANAJUATO	99,971.00	7,656.00
2462014000025	69000	82	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	114,458.00	8,758.00
3482014000077	69000	83	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	OAXACA	133,714.00	10,506.00
4462014000025	69000	96	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	NAYARIT	156,981.00	12,342.00
5232014000063	69000	97	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	150,372.00	11,748.00
3442014000029	69001	2	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	93,036.00	7,380.00
3352014000027	69001	9	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	146,541.00	11,392.00
5352014000090	69001	13	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	152,548.00	12,040.00
2132014000043	69001	14	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	137,487.00	10,850.00
5352014000074	69001	16	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	137,487.00	10,850.00
5352014000086	69001	18	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	137,487.00	10,850.00
3392014000190	69001	28	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	142,644.00	10,980.00
3482014000086	69001	30	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK 5 PTS. A	OAXACA	109,105.00	8,610.00
3592014000021	69001	32	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	TLAXCALA	139,230.00	10,948.00
8372014000035	69001	33	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	SONORA	130,176.00	10,020.00
7402014000208	69001	34	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	146,579.00	11,346.00
7182014000102	69001	38	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	TABASCO	151,896.00	11,700.00
2492014000045	69001	41	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	133,714.00	10,506.00
3592014000022	69001	42	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	TLAXCALA	137,487.00	10,850.00
1182014000036	69001	43	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	138,732.00	10,680.00
3252014000060	69001	47	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	PUEBLA	125,274.00	9,703.00
5502014000022	69001	50	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	SAN LUIS POTOSI	137,487.00	10,757.00
7402014000229	69001	54	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	160,881.00	12,705.00
4402014000080	69001	60	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	NAYARIT	142,689.00	11,270.00
5552014000049	69001	68	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	TAMAULIPAS	120,367.00	9,485.00
3292014000022	69001	69	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK 5 PTS. A	PUEBLA	100,917.00	7,887.00
3092014000062	69001	72	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	VERACRUZ	177,749.00	14,035.00
3592014000029	69001	74	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	TLAXCALA	102,807.00	7,920.00
7162014000011	69001	76	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	QUINTANA ROO	105,643.00	8,184.00
4402014000082	69001	78	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	JALISCO	121,911.00	9,390.00
8042014000035	69001	79	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	SONORA	121,911.00	9,390.00
5312014000020	69001	81	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	116,987.00	9,240.00
7352014000138	69001	83	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	117,705.00	9,060.00
4462014000032	69001	84	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	NAYARIT	125,274.00	9,703.00
1572014000013	69001	85	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	152,548.00	12,040.00
1002014000048	69001	90	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	120,367.00	9,485.00
1582014000012	69001	91	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	102,807.00	7,920.00
1582014000013	69001	92	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	ESTADO DE MEXICO	173,297.00	13,685.00
5552014000054	69001	95	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	TAMAULIPAS	102,807.00	7,920.00
1182014000044	69001	99	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	142,559.00	11,036.00
3392014000227	69001	100	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	VERACRUZ	156,086.00	12,090.00
2392014000058	69002	1	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	84,312.00	6,600.00
1232014000040	69002	2	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	82,116.00	6,460.00
7202014000096	69002	3	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	YUCATAN	130,176.00	10,020.00
1522014000038	69002	4	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	111,474.00	8,712.00
1002014000041	69002	5	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	117,705.00	9,060.00
5352014000115	69002	6	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	152,548.00	12,040.00
4402014000087	69002	7	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	JALISCO	142,689.00	11,270.00
5352014000118	69002	8	F7 48	ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AK AVEO 4 PTS. J	HIDALGO	132,498.00	10,200.00

1452014000044	69002	10	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK S PTS. A	HIDALGO	109,395.00	8,610.00	
1232014000041	69002	13	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	ESTADO DE MEXICO	102,807.00	7,920.00	
30920140000076	69002	14	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	102,807.00	7,920.00	
2422014000003	69002	22	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	130,176.00	10,020.00	
72020140000104	69002	29	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	YUCATAN	102,807.00	7,920.00	
8242014000061	69002	31	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	SONORA	114,458.00	8,758.00	
5062014000087	69002	33	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	GUANAJUATO	125,171.00	9,703.00	
5462014000009	69002	34	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	GUANAJUATO	121,911.00	9,390.00	
5312014000032	69002	38	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	89,678.00	7,000.00	
3292014000026	69002	42	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	PUEBLA	122,694.00	9,270.00	
5552014000061	69002	43	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	TAMAULIPAS	118,548.00	9,077.00	
1532014000074	69002	46	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	86,352.00	6,825.00	
1532014000075	69002	47	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	86,352.00	6,825.00	
2082014000050	69002	49	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CA MATIZ PAQ. A_	MORELOS	73,956.00	5,700.00	
2082014000051	69002	50	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CA MATIZ PAQ. A_	MORELOS	73,956.00	5,700.00	
2082014000053	69002	51	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CA MATIZ PAQ. A_	MORELOS	73,956.00	5,700.00	
2082014000054	69002	52	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CA MATIZ PAQ. A_	MORELOS	75,996.00	5,890.00	
5562014000124	69002	58	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK S PTS. A	QUERETARO	105,892.00	8,365.00	
325201400008S	69002	62	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	90,834.00	7,175.00	
3392014000250	69002	64	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	90,834.00	7,175.00	
3482014000134	69002	65	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	OAXACA	90,834.00	7,175.00	
2322014000027	69002	70	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	DISTRITO FEDERAL	117,154.00	9,240.00	
5182014000037	69002	72	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	SAN LUIS POTOSI	120,367.00	9,485.00	
3142014000070	69002	76	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	138,732.00	10,680.00	
1452014000055	69002	81	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	ESTADO DE MEXICO	138,726.00	10,881.00	
3552014000069	69002	86	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	130,176.00	10,020.00	
5222014000088	69002	91	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	138,732.00	10,680.00	
3142014000068	69002	92	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	TAMAULIPAS	142,644.00	10,980.00	
1002014000052	69002	94	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	ESTADO DE MEXICO	177,749.00	14,035.00	
3092014000065	69002	95	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	VERACRUZ	177,298.00	14,000.00	
1462014000025	69002	100	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	DISTRITO FEDERAL	151,896.00	11,700.00	
2462014000023	69003	2	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	148,407.00	11,662.00	
1002014000033	69003	3	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	137,187.00	10,826.00	
1002014000034	69003	4	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	155,781.00	12,348.00	
1182014000039	69003	8	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	120,952.00	9,362.00	
1002014000055	69003	12	F7 48 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	ESTADO DE MEXICO	128,792.00	10,016.00	
1302014000042	71000	1	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	163,604.00	15,308.00	
3392014000170	71000	4	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	VERACRUZ	135,120.00	12,520.00	
3092014000035	71000	9	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	OAXACA	99,522.00	9,430.00	
3482014000051	71000	11	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	OAXACA	121,278.00	11,352.00	
2102014000021	71000	14	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	130,464.00	12,080.00	
4402014000049	71000	23	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	NAYARIT	167,184.00	15,824.00	
3482014000055	71000	28	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	OAXACA	176,310.00	16,698.00	
3252014000029	71000	31	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	99,522.00	9,430.00	
3562014000018	71000	33	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	99,522.00	9,430.00	
7182014000070	71000	34	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	99,522.00	9,430.00	
3392014000150	71000	38	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	128,412.00	12,144.00	
5052014000038	71000	39	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	AGUASCALIENTES	113,952.00	10,560.00	
8322014000067	71000	43	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	SINALOA	176,310.00	16,698.00	
5212014000070	71000	44	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	144,288.00	13,360.00	
5482014000004	71000	48	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AK AVEO 4 PTS. J	SAN LUIS POTOSI	170,100.00	16,100.00	
3482014000056	71000	49	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	OAXACA	176,310.00	16,698.00	
5212014000071	71000	50	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	172,568.00	16,290.00	
6572014000052	71000	51	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	153,792.00	14,240.00	
5052014000036	71000	54	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	AGUASCALIENTES	168,384.00	15,600.00	
5252014000014	71000	55	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK S PTS. A	GUANAJUATO	103,152.00	9,560.00	
3482014000058	71000	60	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	OAXACA	150,660.00	14,260.00	
7352014000082	71000	61	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	150,174.00	14,214.00	
6482014000008	71000	64	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AK AVEO 4 PTS. J	COAHUILA	146,880.00	13,600.00	
9082014000001	71000	67	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	CHIHUAHUA	182,736.00	17,222.00	
5352014000060	71000	75	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	HIDALGO	104,788.00	9,720.00	
7352014000085	71000	76	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	99,522.00	9,430.00	
3562014000019	71000	77	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	VERACRUZ	152,010.00	14,398.00	
5352014000063	71000	79	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	HIDALGO	149,407.00	14,085.00	
7142014000026	71000	82	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	CAMPECHE	167,184.00	15,781.00	
9192014000088	71000	85	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	CHIHUAHUA	176,310.00	16,698.00	
5562014000095	71000	88	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	QUERETARO	168,384.00	15,600.00	
4362014000021	71000	93	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	MICHOACAN	116,326.00	10,824.00	
7352014000086	71001	3	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	CHIAPAS	176,310.00	16,698.00	
5052014000041	71001	5	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	AGUASCALIENTES	190,694.00	18,000.00	
1002014000029	71001	6	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	176,310.00	16,698.00	
1522014000025	71001	7	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	ESTADO DE MEXICO	158,112.00	14,640.00	
5052014000044	71001	9	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK S PTS. A	AGUASCALIENTES	119,556.00	11,316.00	
3092014000041	71001	10	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	91,698.00	8,600.00	
3042014000022	71001	15	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	PUEBLA	113,952.00	10,560.00	
3092014000040	71001	16	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	VERACRUZ	194,778.00	18,446.00	
7142014000030	71001	18	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	CAMPECHE	131,918.00	12,466.00	
3392014000163	71001	22	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	133,182.00	12,382.00	
1002014000031	71001	24	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	DISTRITO FEDERAL	137,935.00	12,833.00	
5052014000043	71001	26	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	AGUASCALIENTES	152,226.00	14,398.00	
7142014000027	71001	27	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	CAMPECHE	137,935.00	12,833.00	
2492014000033	71001	29	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	153,506.00	14,362.00	
6572014000056	71001	32	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AK AVEO 4 PTS. J	COAHUILA	146,880.00	13,600.00	
5232014000047	71001	37	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	153,792.00	14,240.00	
5212014000076	71001	53	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	145,080.00	14,260.00	
7202014000046	71001	55	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	YUCATAN	130,464.00	12,080.00	
3392014000164	71001	58	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	VERACRUZ	152,010.00	14,398.00	

LIC. TAYATZIN GUTIERREZ RAMIREZ
CORREDOR PUBLICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO FEDERAL

9 4 3 8 0 11

3392014000168	71001	59	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	144,288.00	13,360.00
5352014000066	71001	60	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	163,611.00	15,435.00
7402014000136	71001	61	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	144,288.00	13,360.00
3252014000034	71001	63	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	PUEBLA	153,792.00	14,240.00
8142014000094	71001	67	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	SINALOA	176,310.00	16,698.00
7182014000078	71001	71	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	TABASCO	194,778.00	18,446.00
5252014000015	71001	73	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	170,100.00	16,100.00
5232014000050	71001	78	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	104,788.00	9,720.00
3482014000066	71001	82	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	OAXACA	150,660.00	14,260.00
6572014000061	71001	84	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	COAHUILA	130,464.00	12,080.00
3482014000065	71001	88	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	OAXACA	167,184.00	15,824.00
5212014000080	71001	89	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	144,288.00	13,360.00
2102014000026	71002	4	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	DISTRITO FEDERAL	194,778.00	18,446.00
4152014000017	71002	7	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK 5 PTS. A	COLIMA	105,301.00	9,799.00
5462014000005	71002	8	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	103,152.00	9,560.00
4202014000018	71002	11	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	JALISCO	99,522.00	9,373.00
7142014000033	71002	13	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	CAMPECHE	117,886.00	11,178.00
3252014000035	71002	20	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	PUEBLA	153,488.00	14,490.00
5352014000071	71002	22	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	HIDALGO	156,384.00	14,623.00
3252014000038	71002	27	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	PUEBLA	176,310.00	16,698.00
5462014000003	71002	29	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	153,792.00	14,240.00
5052014000046	71002	34	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	AGUASCALIENTES	168,384.00	15,600.00
7202014000054	71002	43	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	YUCATAN	131,918.00	12,466.00
6482014000010	71002	46	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	COAHUILA	131,918.00	12,466.00
7352014000096	71002	59	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	162,536.00	15,364.00
2162014000027	71002	62	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	176,310.00	16,698.00
3392014000179	71002	65	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	153,792.00	14,240.00
5232014000052	71002	67	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	163,604.00	15,308.00
5562014000099	71002	68	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	QUERETARO	156,996.00	14,596.00
2102014000028	71002	75	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	NUEVO LEON	136,096.00	12,684.00
5052014000047	71002	80	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	AGUASCALIENTES	144,612.00	13,596.00
4402014000064	71002	81	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	JALISCO	97,092.00	9,200.00
6482014000013	71002	82	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	COAHUILA	99,522.00	9,430.00
3252014000041	71002	92	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	144,288.00	13,360.00
2162014000030	71002	100	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	153,792.00	14,240.00
3552014000039	71003	2	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	176,310.00	16,698.00
5212014000077	71003	3	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	176,310.00	16,698.00
6202014000009	71003	4	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	NUEVO LEON	128,412.00	12,144.00
5052014000050	71003	12	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	AGUASCALIENTES	194,778.00	18,446.00
7182014000091	71003	17	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	TABASCO	118,700.00	11,088.00
7072014000009	71003	29	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CA MATIZ PAQ. A_	QUINTANA ROO	94,472.00	8,774.00
3092014000050	71003	34	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	126,034.00	11,808.00
3252014000030	71003	35	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	167,184.00	15,824.00
4202014000021	71003	38	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	JALISCO	182,250.00	17,250.00
5252014000020	71003	42	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	GUANAJUATO	124,589.00	11,653.00
2082014000030	71003	45	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	MORELOS	156,384.00	14,812.00
4152014000016	71003	49	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	COLIMA	99,522.00	9,430.00
5222014000057	71003	52	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	99,522.00	9,430.00
7182014000086	71003	56	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	99,522.00	9,430.00
1582014000006	71003	64	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	113,952.00	10,560.00
5052014000052	71003	69	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	AGUASCALIENTES	131,918.00	12,466.00
7182014000084	71003	75	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	149,940.00	13,940.00
1462014000035	71003	82	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	130,464.00	12,080.00
3092014000049	71003	89	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	135,900.00	12,684.00
7122014000008	71003	96	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	CAMPECHE	130,464.00	12,080.00
7352014000105	71003	99	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	CHIAPAS	176,310.00	16,698.00
5062014000063	71004	2	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	144,288.00	13,360.00
3392014000176	71004	4	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	130,464.00	12,080.00
1522014000027	71004	5	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	153,792.00	14,240.00
5352014000088	71004	8	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK 5 PTS. A	HIDALGO	119,556.00	11,316.00
2172014000010	71004	11	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	150,660.00	14,260.00
9192014000101	71004	17	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	CHIHUAHUA	150,660.00	14,260.00
9192014000104	71004	18	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	CHIHUAHUA	150,660.00	14,260.00
5232014000055	71004	22	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	146,588.00	13,772.00
7202014000066	71004	25	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	YUCATAN	156,384.00	14,812.00
3252014000049	71004	30	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	167,184.00	15,824.00
3422014000038	71004	36	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	144,288.00	13,360.00
3482014000078	71004	37	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	OAXACA	167,184.00	15,824.00
5212014000086	71004	39	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	167,184.00	15,824.00
5352014000069	71004	40	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	144,288.00	13,360.00
3562014000027	71004	51	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	169,614.00	16,054.00
5562014000107	71004	52	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AK AVEO 4 PTS. J	QUERETARO	166,473.00	15,705.00
3392014000188	71004	61	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	153,792.00	14,240.00
5222014000060	71004	65	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	140,976.00	12,816.00
5352014000091	71004	69	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	173,016.00	16,376.00
5552014000035	71004	70	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	TAMAULIPAS	153,792.00	14,240.00
5562014000100	71004	72	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	QUERETARO	176,310.00	16,698.00
7142014000040	71004	78	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PD SONIC 4 PTS. D	CAMPECHE	186,936.00	17,556.00
7182014000092	71004	79	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	153,792.00	14,240.00
8162014000008	71004	82	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	SINALOA	168,384.00	15,600.00
2082014000029	71004	86	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	MORELOS	182,736.00	17,296.00
3142014000031	71004	87	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	182,736.00	17,296.00
3482014000081	71004	90	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	OAXACA	182,736.00	17,296.00
5232014000062	71004	92	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	158,112.00	14,640.00
6482014000015	71004	95	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	COAHUILA	182,736.00	17,296.00
5062014000071	71004	97	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	GUANAJUATO	168,384.00	15,600.00
5232014000065	71004	99	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	153,792.00	14,240.00

1522014000024	7100S	4	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	156,996.00	14,596.00
3442014000031	7100S	15	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	PUEBLA	159,280.00	15,134.00
8042014000010	7100S	17	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	SONORA	128,875.00	16,875.00
5212014000078	7100S	24	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	179,575.00	17,061.00
5482014000007	7100S	25	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK S PTS. A	SAN LUIS POTOSI	114,109.00	10,745.00
4402014000066	7100S	31	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	JALISCO	99,522.00	9,430.00
7352014000120	7100S	34	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	102,366.00	19,635.00
7352014000121	7100S	39	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	CHIAPAS	134,361.00	12,737.00
4402014000051	7100S	44	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	NAYARIT	150,660.00	14,260.00
7352014000119	7100S	47	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	153,450.00	14,570.00
3142014000022	7100S	59	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	168,516.00	15,980.00
5222014000058	7100S	61	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	176,656.00	16,732.00
7402014000196	7100S	65	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	179,575.00	17,061.00
8142014000115	7100S	74	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	SINALOA	186,120.00	17,672.00
2262014000026	7100S	76	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	GUERRERO	171,892.00	15,990.00
5352014000078	7100S	78	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	HIDALGO	190,694.00	18,000.00
7402014000197	7100S	83	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	TABASCO	198,385.00	18,847.00
3482014000083	7100S	88	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	OAXACA	134,361.00	12,737.00
5552014000038	7100S	97	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	TAMAULIPAS	166,812.00	15,654.00
9362014000006	7100S	6	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	DURANGO	186,120.00	17,672.00
4402014000075	7100S	13	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	JALISCO	153,450.00	14,570.00
7182014000098	7100S	17	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	137,935.00	12,833.00
7202014000072	7100S	23	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	YUCATAN	121,278.00	11,352.00
3392014000195	7100S	30	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	VERACRUZ	156,384.00	14,812.00
5232014000067	7100S	32	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	170,280.00	16,168.00
1532014000046	7100S	34	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	179,575.00	17,061.00
7402014000187	7100S	37	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	156,996.00	14,596.00
7402014000214	7100S	38	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	179,080.00	17,014.00
8042014000024	7100S	49	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	SONORA	179,575.00	17,061.00
6572014000069	7100S	50	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	COAHUILA	186,120.00	17,668.00
2392014000055	7100S	57	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	175,500.00	16,500.00
7182014000099	7100S	66	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	156,384.00	14,812.00
7202014000075	7100S	68	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	YUCATAN	116,326.00	10,824.00
3392014000198	7100S	76	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	VERACRUZ	143,769.00	13,459.00
5212014000096	7100S	77	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	GUANAJUATO	137,935.00	12,833.00
1532014000050	7100S	81	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	165,330.00	15,698.00
4362014000028	7100S	84	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	MICHOACAN	156,996.00	14,596.00
5212014000097	7100S	90	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	96,415.00	9,165.00
3552014000045	7100S	100	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	VERACRUZ	149,407.00	13,835.00
3552014000048	7100T	1	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	VERACRUZ	137,935.00	12,833.00
5562014000111	7100T	8	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK S PTS. A	QUERETARO	105,301.00	9,799.00
3392014000203	7100T	11	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	116,326.00	10,824.00
3482014000090	7100T	12	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	OAXACA	134,361.00	12,737.00
5462014000008	7100T	13	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	GUANAJUATO	116,326.00	10,824.00
7182014000106	7100T	15	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	TABASCO	134,361.00	12,737.00
6482014000016	7100T	27	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	179,575.00	17,061.00
8122014000022	7100T	28	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	SINALOA	179,575.00	16,834.00
5232014000070	7100T	29	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK S PTS. A	JALISCO	105,301.00	9,799.00
3142014000044	7100T	31	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	126,034.00	11,880.00
4462014000026	7100T	33	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	NAYARIT	134,361.00	12,709.53
4462014000027	7100T	34	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	NAYARIT	134,361.00	12,737.00
5482014000012	7100T	39	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	SAN LUIS POTOSI	153,450.00	14,570.00
4402014000078	7100T	48	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	JALISCO	99,522.00	9,430.00
3392014000209	7100T	50	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	116,326.00	10,824.00
3482014000091	7100T	51	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	OAXACA	121,278.00	11,088.00
5222014000064	7100T	52	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	GUANAJUATO	134,361.00	12,737.00
7352014000128	7100T	55	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	CHIAPAS	116,326.00	10,809.70
7402014000211	7100T	63	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	159,280.00	15,134.00
5252014000023	7100T	69	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	147,294.00	13,694.00
7182014000109	7100T	70	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	150,300.00	14,028.00
5482014000013	7100T	75	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AK AVEO 4 PTS. J	SAN LUIS POTOSI	173,250.00	16,450.00
5552014000046	7100T	80	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	TAMAULIPAS	156,996.00	14,596.00
7402014000222	7100T	81	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	156,996.00	14,596.00
7402014000226	7100T	84	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	156,384.00	14,812.00
3392014000213	7100T	87	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	130,570.00	12,408.00
1232014000033	7100T	89	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	147,393.00	13,905.00
7182014000110	7100T	90	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	159,280.00	15,134.00
3592014000026	7100T	94	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	TLAXCALA	179,575.00	17,061.00
5212014000100	7100T	96	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	179,575.00	17,061.00
5352014000096	7100T	97	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	179,575.00	17,061.00
5352014000102	7100S	2	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	HIDALGO	131,918.00	12,466.00
5502014000025	7100S	9	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK S PTS. A	SAN LUIS POTOSI	121,770.00	11,562.00
4152014000021	7100S	21	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	COLIMA	153,450.00	14,570.00
5562014000115	7100S	23	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	QUERETARO	145,080.00	14,260.00
7182014000112	7100S	26	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	149,407.00	14,085.00
3482014000099	7100S	32	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	OAXACA	170,280.00	16,168.00
7202014000080	7100S	33	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	YUCATAN	170,280.00	16,168.00
5232014000072	7100S	39	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	153,497.00	14,028.00
7182014000111	7100S	41	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	179,575.00	17,061.00
3252014000068	7100S	44	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	PUEBLA	171,892.00	15,990.00
7352014000134	7100S	52	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	101,365.00	9,635.00
7352014000135	7100S	53	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	106,971.00	9,963.00
3092014000072	7100S	54	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	134,361.00	12,737.00
3392014000218	7100S	56	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	116,326.00	10,824.00
3482014000096	7100S	57	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	OAXACA	121,278.00	11,352.00
5222014000067	7100S	62	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	GUANAJUATO	116,326.00	10,824.00
7202014000089	7100S	68	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	YUCATAN	116,326.00	10,824.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. TAYATZIN GUTIERREZ RAMIREZ
CORREDOR PÚBLICO

7352014000136	71008	79 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	153,450.00	14,570.00
3552014000053	71008	83 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	159,280.00	15,134.00
5352014000103	71008	85 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	HIDALGO	159,280.00	15,134.00
4202014000029	71008	89 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	JALISCO	147,294.00	13,694.00
5052014000059	71008	95 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	AGUASCALIENTES	156,996.00	14,596.00
3142014000045	71009	5 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	VERACRUZ	197,890.00	18,800.00
8322014000114	71009	11 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	SINALOA	88,102.00	8,200.00
3392014000201	71009	13 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	126,034.00	11,880.00
3482014000105	71009	17 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	OAXACA	147,393.00	13,905.00
3392014000219	71009	20 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	137,935.00	12,833.00
4462014000033	71009	22 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	NAYARIT	156,384.00	14,812.00
5552014000052	71009	23 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	TAMAULIPAS	137,935.00	12,833.00
3552014000054	71009	40 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	116,326.00	10,824.00
3392014000221	71009	41 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	133,182.00	12,382.00
6202014000013	71009	43 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	NUEVO LEON	153,450.00	14,570.00
7182014000130	71009	44 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	153,450.00	14,570.00
5562014000120	71009	45 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	QUERETARO	150,300.00	14,028.00
5562014000121	71009	47 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	QUERETARO	179,575.00	17,061.00
5212014000102	71009	60 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	121,770.00	11,562.00
1452014000043	71009	64 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	HIDALGO	116,326.00	10,824.00
1582014000009	71009	65 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	116,326.00	10,727.79
3482014000104	71009	67 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	OAXACA	134,361.00	12,737.00
5052014000061	71009	69 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	AGUASCALIENTES	134,361.00	12,737.00
5182014000024	71009	70 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	131,918.00	12,466.00
5222014000065	71009	71 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	GUANAJUATO	116,326.00	10,824.00
5252014000024	71009	72 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	GUANAJUATO	116,326.00	10,824.00
3142014000050	71009	74 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	133,182.00	12,382.00
3392014000230	71009	75 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	136,112.00	15,134.00
5352014000110	71009	76 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	176,310.00	16,335.00
3092014000074	71009	77 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	172,755.00	16,403.00
5212014000113	71009	78 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	156,996.00	14,596.00
5212014000115	71009	79 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	179,575.00	17,061.00
7202014000095	71009	80 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	YUCATAN_	179,575.00	17,061.00
3392014000231	71009	88 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	116,326.00	10,824.00
6482014000022	71009	95 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	COAHUILA	134,361.00	12,737.00
7182014000133	71009	97 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	TABASCO	134,361.00	12,640.00
2462014000032	71010	2 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	135,900.00	12,684.00
5232014000075	71010	6 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	137,935.00	12,833.00
1532014000061	71010	9 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	170,280.00	16,168.00
5212014000109	71010	11 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	170,280.00	16,168.00
7142014000047	71010	14 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	CAMPECHE	170,280.00	16,166.00
7402014000231	71010	15 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	170,280.00	16,168.00
5052014000065	71010	16 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AK AVEO 4 PTS. J	AGUASCALIENTES	173,250.00	16,136.00
5312014000021	71010	17 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AK AVEO 4 PTS. J	PUEBLA	170,100.00	16,100.00
3392014000233	71010	18 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	153,450.00	14,570.00
5212014000111	71010	20 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	179,575.00	17,061.00
6572014000080	71010	22 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	179,575.00	17,061.00
7402014000241	71010	23 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	163,604.00	15,308.00
5092014000044	71010	26 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	GUANAJUATO	198,385.00	18,847.00
3392014000234	71010	32 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	116,326.00	10,824.00
4132014000017	71010	33 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	JALISCO	116,326.00	10,824.00
2102014000043	71010	39 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	144,612.00	13,596.00
3252014000073	71010	40 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	TLAXCALA	194,778.00	18,446.00
5312014000023	71010	41 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	161,649.00	15,369.00
7182014000138	71010	43 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	137,935.00	12,833.00
5232014000081	71010	45 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	147,294.00	13,694.00
4132014000018	71010	55 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK 5 PTS. A	JALISCO	105,301.00	9,799.00
5212014000122	71010	56 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	111,956.00	10,516.00
3252014000076	71010	63 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	133,182.00	12,382.00
5502014000026	71010	69 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK 5 PTS. C	SAN LUIS POTOSI	137,935.00	12,833.00
1532014000063	71010	73 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	179,575.00	17,061.00
5212014000128	71010	76 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	173,045.00	16,335.00
6572014000086	71010	77 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	156,996.00	14,596.00
7182014000139	71010	78 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	160,200.00	14,952.00
5312014000024	71010	79 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	164,700.00	15,372.00
3392014000239	71010	81 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	VERACRUZ	192,940.00	18,330.00
3482014000115	71010	84 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK 5 PTS. A	OAXACA	121,770.00	11,562.00
3442014000039	71010	90 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	PUEBLA	134,361.00	12,737.00
2322014000026	71010	98 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	133,182.00	12,382.00
2132014000061	71011	5 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	156,996.00	14,596.00
3482014000114	71011	8 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	OAXACA	179,575.00	17,061.00
3092014000079	71011	12 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	170,280.00	16,168.00
4202014000039	71011	15 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CA MATIZ PAQ. A_	JALISCO	96,415.00	9,165.00
4202014000038	71011	17 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK 5 PTS. A	JALISCO	121,770.00	11,562.00
5222014000076	71011	19 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK 5 PTS. A	JALISCO	109,803.00	10,277.00
3392014000241	71011	23 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	131,918.00	12,466.00
5222014000073	71011	25 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK 5 PTS. B	GUANAJUATO	134,361.00	12,737.00
7352014000144	71011	27 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	170,280.00	16,168.00
3392014000240	71011	35 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	157,069.80	14,596.00
5212014000110	71011	37 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	156,996.00	14,596.00
5252014000025	71011	38 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	179,080.00	17,014.00
5552014000058	71011	39 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	TAMAULIPAS	163,604.00	15,308.00
5562014000126	71011	50 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	QUERETARO	138,818.00	12,986.00
3552014000067	71011	54 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	186,120.00	17,672.00
4362014000034	71011	58 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK 5 PTS. A	MICHOACAN	118,195.00	11,233.00
5252014000027	71011	60 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	121,770.00	11,562.00
3552014000066	71011	62 C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK 5 PTS. A	VERACRUZ	121,770.00	11,562.00

35620140000034	71011	65	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	134,361.00	12,737.00
5222014000078	71011	67	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	GUANAJUATO	134,361.00	12,737.00
5232014000085	71011	68	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	GUANAJUATO	116,326.00	10,824.00
5562014000130	71011	71	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	QUERETARO	134,361.00	12,737.00
5562014000132	71011	72	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	QUERETARO	134,361.00	12,737.00
6242014000027	71011	73	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	NUEVO LEON	118,700.00	11,088.00
7162014000026	71011	75	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	QUINTANA ROO	134,361.00	12,737.00
7202014000105	71011	76	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	YUCATAN	116,326.00	10,824.00
3482014000129	71011	92	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	OAXACA	155,045.00	14,711.00
5312014000028	71011	93	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	VERACRUZ	159,280.00	15,134.00
2262014000037	71011	97	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUERRERO	170,280.00	16,168.00
3482014000110	71011	98	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	OAXACA	186,120.00	17,672.00
5052014000067	71012	2	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	AGUASCALIENTES	170,280.00	16,168.00
5562014000125	71012	3	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	147,294.00	14,028.00
7162014000027	71012	4	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	QUINTANA ROO	153,506.00	14,362.00
1532014000069	71012	7	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	179,575.00	17,061.00
6482014000027	71012	10	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	179,575.00	17,061.00
7352014000147	71012	15	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	CHIAPAS	175,500.00	16,500.00
3142014000062	71012	24	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK S PTS. A	VERACRUZ	105,301.00	9,799.00
5562014000136	71012	28	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	QUERETARO	91,698.00	8,600.00
5182014000032	71012	34	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	SAN LUIS POTOSI	134,361.00	12,737.00
5212014000114	71012	36	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	GUANAJUATO	118,700.00	11,088.00
5352014000120	71012	39	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	HIDALGO	134,361.00	12,737.00
6362014000002	71012	41	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	TAMAULIPAS	129,476.00	12,737.00
7072014000017	71012	43	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	QUINTANA ROO	134,361.00	12,737.00
7402014000242	71012	46	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	TABASCO	121,278.00	11,352.00
7402014000251	71012	48	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	TABASCO	116,326.00	10,824.00
4202014000041	71012	59	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	JALISCO	149,706.00	14,162.00
7402014000252	71012	64	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	153,450.00	14,570.00
5472014000009	71012	71	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	GUANAJUATO	156,384.00	14,812.00
1232014000044	71012	80	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	179,575.00	17,061.00
7202014000107	71012	86	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	YUCATAN	170,280.00	16,168.00
7402014000250	71012	88	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	147,294.00	13,694.00
1532014000070	71012	96	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	179,575.00	17,061.00
3482014000133	71012	97	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	OAXACA	156,996.00	14,596.00
3392014000212	71013	1	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	161,406.00	15,006.00
5562014000133	71013	2	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	QUERETARO	166,812.00	15,664.00
6402014000005	71013	4	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	179,575.00	17,061.00
7202014000103	71013	8	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	YUCATAN	156,996.00	14,596.00
2262014000030	71013	19	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	GUERRERO	171,892.00	15,990.00
5352014000125	71013	23	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	HIDALGO	198,385.00	18,813.00
5052014000075	71013	29	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CA MATIZ PAQ. A_	AGUASCALIENTES	88,816.00	8,360.00
7352014000154	71013	31	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	101,365.00	9,635.00
1142014000014	71013	32	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK S PTS. A	DISTRITO FEDERAL	121,770.00	11,562.00
3252014000082	71013	36	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK S PTS. A	HIDALGO	107,450.00	10,038.00
4202014000043	71013	38	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK S PTS. A	JALISCO	96,885.00	9,321.00
5212014000151	71013	45	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	156,260.00	14,620.00
5212014000152	71013	46	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	GUANAJUATO	118,700.00	11,088.00
5222014000089	71013	49	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK S PTS. A	GUANAJUATO	121,770.00	11,562.00
5352014000124	71013	50	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK S PTS. A	HIDALGO	121,770.00	11,562.00
7352014000161	71013	71	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	CHIAPAS	123,656.00	11,616.00
7352014000162	71013	72	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	CHIAPAS	134,361.00	12,610.00
9192014000151	71013	76	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CB MATIZ PAQ. B_	CHIHUAHUA	101,365.00	9,510.00
1522014000042	71013	80	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	ESTADO DE MEXICO	118,700.00	11,088.00
1532014000071	71013	81	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	DISTRITO FEDERAL	154,825.00	14,711.00
3142014000055	71013	86	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	134,361.00	12,737.00
3142014000071	71013	87	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	134,361.00	12,737.00
3252014000087	71013	90	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	PUEBLA	134,361.00	12,737.00
3392014000228	71013	91	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	134,361.00	12,737.00
4152014000029	71013	94	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	COLIMA	121,278.00	11,352.00
4462014000037	71013	97	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	NAYARIT	116,326.00	10,824.00
5182014000035	71014	1	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	SAN LUIS POTOSI	130,790.00	12,408.00
5222014000084	71014	7	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	GUANAJUATO	134,361.00	12,737.00
5472014000008	71014	11	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	GUANAJUATO	134,361.00	12,737.00
5522014000012	71014	14	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	TAMAULIPAS	131,918.00	12,455.00
6482014000030	71014	21	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	COAHUILA	134,361.00	12,737.00
7202014000098	71014	25	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	YUCATAN	134,361.00	12,737.00
8142014000179	71014	38	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	SINALOA	123,656.00	11,616.00
8312014000034	71014	45	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	SINALOA	134,361.00	12,737.00
8322014000126	71014	47	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	SINALOA	116,326.00	10,824.00
3142014000066	71014	62	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	138,818.00	12,986.00
5062014000102	71014	67	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	153,450.00	14,570.00
5312014000033	71014	72	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	130,464.00	12,080.00
5482014000021	71014	73	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	SAN LUIS POTOSI	135,900.00	12,684.00
5502014000032	71014	74	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	SAN LUIS POTOSI	153,450.00	14,570.00
7182014000153	71014	76	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	133,182.00	12,382.00
2172014000020	71014	81	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	ESTADO DE MEXICO	154,825.00	14,711.00
5352014000132	71014	89	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	170,280.00	16,085.00
6242014000041	71014	90	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	NUEVO LEON	140,750.00	13,146.00
7202014000108	71014	93	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	YUCATAN	137,935.00	12,833.00
7402014000258	71014	94	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	137,935.00	12,833.00
3392014000249	71015	6	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	167,184.00	15,824.00
6242014000040	71015	11	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	NUEVO LEON	160,524.00	15,092.00
7352014000158	71015	14	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	147,294.00	13,694.00
7352014000164	71015	15	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	170,280.00	16,168.00
1302014000062	71015	31	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	172,568.00	16,290.00
3392014000244	71015	38	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	179,080.00	17,014.00

LIC. TAYAZ... RAMÍREZ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CORREDOR PÚBLICO DISTRITO FEDERAL

5212014000142	71015	41	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	179,575.00	17,061.00
5212014000144	71015	42	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	179,575.00	17,061.00
5252014000029	71015	44	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	179,575.00	17,061.00
6S72014000091	71015	51	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	179,575.00	17,061.00
6S72014000093	71015	52	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	176,310.00	16,698.00
7162014000040	71015	53	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	PA SONIC 4 PTS. A	QUINTANA ROO	166,812.00	15,664.00
7402014000234	71015	55	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	TABASCO	175,400.00	16,380.00
2162014000038	71015	65	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	164,700.00	15,372.00
3552014000075	71015	69	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	186,120.00	17,672.00
3142014000075	71015	73	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	VERACRUZ	198,385.00	18,847.00
5352014000137	71015	77	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	HIDALGO	171,892.00	15,990.00
5482014000020	71015	78	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	FM TORNADO PICK UP A	SAN LUIS POTOSI	198,385.00	18,847.00
2082014000049	71015	87	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SA SPARK S PTS. A	MORELOS	121,770.00	11,431.00
3482014000137	71015	89	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	OAXACA	134,361.00	12,737.00
4132014000016	71015	90	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	JALISCO	134,361.00	12,668.00
5562014000113	71015	95	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	QUERETARO	159,280.00	15,134.00
2172014000011	71016	12	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	98,168.00	9,360.00
1002014000047	71016	13	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	AI AVEO 4 PTS. C_	ESTADO DE MEXICO	189,504.00	18,048.00
3482014000136	71016	33	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	OAXACA	162,176.00	15,456.00
4462014000043	71016	35	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SB SPARK S PTS. B	JALISCO	136,804.00	12,748.19
2322014000029	71016	43	C7 60 ANUALIDAD SUAUTOFÁCIL	SC SPARK S PTS. C	DISTRITO FEDERAL	162,176.00	15,456.00
1462012000044	83021	3	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	24,138.00	2,802.00
1462012000046	83021	8	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BD CRUZE 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	77,415.00	8,983.00
1352012000081	83021	15	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	63,375.00	7,358.00
5322012000128	83021	21	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	HIDALGO	105,950.00	12,285.00
5322012000126	83021	22	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	HIDALGO	105,950.00	12,285.00
2322012000015	83021	23	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	48,600.00	5,640.00
5052012000053	83021	30	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	AGUASCALIENTES	31,311.00	3,633.00
3142012000063	83021	39	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BD CRUZE 4 PTS. B	VERACRUZ	77,415.00	8,983.00
1232012000097	83021	43	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	DISTRITO FEDERAL	34,578.00	4,008.00
2162012000034	83021	51	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BF CRUZE 4 PTS. C	DISTRITO FEDERAL	99,619.00	11,557.00
5322012000136	83021	53	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	52,910.00	6,136.00
1462012000051	83021	55	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	29,100.00	3,378.00
5052012000056	83021	56	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	AGUASCALIENTES	29,100.00	3,378.00
7352012000272	83021	58	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	CHIAPAS	65,200.00	7,560.00
1052012000042	83021	60	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	FO TORNADO PICK UP C	ESTADO DE MEXICO	71,409.00	8,281.00
1002012000048	83021	61	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	DISTRITO FEDERAL	48,750.00	5,658.00
2402012000018	83021	65	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK S PTS. C	ESTADO DE MEXICO	53,560.00	6,214.00
1302012000237	83021	67	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	29,100.00	3,378.00
2362012000064	83021	68	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	52,624.00	6,110.00
2132012000034	83021	74	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	32,384.00	3,760.00
3552012000022	83021	81	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BD CRUZE 4 PTS. B	VERACRUZ	77,415.00	8,983.00
3242012000035	83021	96	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	24,138.00	2,802.00
1002012000060	83021	99	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	25,740.00	2,988.00
6212012000015	83021	100	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	NUEVO LEON	48,750.00	5,658.00
2492012000034	83022	5	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	ESTADO DE MEXICO	42,484.00	4,927.00
2352012000085	83022	7	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	30,357.00	3,519.00
1352012000079	83022	9	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	44,109.00	5,122.00
2342012000010	83022	11	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	32,832.00	3,807.00
3422012000036	83022	20	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	29,184.00	3,384.00
1302012000197	83022	22	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	47,424.00	5,499.00
2402012000021	83022	35	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	23,445.00	2,718.00
7162012000012	83022	40	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	QUINTANA ROO	29,380.00	3,410.00
2102012000068	83022	51	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	47,749.00	5,538.00
1182012000049	83022	54	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	ESTADO DE MEXICO	47,684.00	5,525.00
2332012000013	83022	55	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUERRERO	21,738.00	2,520.00
2462012000035	83022	57	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	26,984.00	3,128.00
2342012000015	83022	58	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	47,749.00	5,538.00
6242012000024	83022	60	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	NUEVO LEON	47,450.00	5,499.00
1052012000039	83022	61	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	26,442.00	3,069.00
1052012000040	83022	68	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	17,130.00	1,986.00
2082012000033	83022	75	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	MORELOS	44,174.00	5,122.00
7352012000279	83022	84	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	21,738.00	2,520.00
4202012000024	83022	86	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	JALISCO	21,738.00	2,520.00
3192012000012	83022	92	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	26,442.00	3,069.00
1182012000054	83022	100	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	36,480.00	4,230.00
7142012000042	83023	13	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK S PTS. C	CAMPECHE	27,951.00	3,241.00
7162012000015	83023	15	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	QUINTANA ROO	56,672.00	6,580.00
1582012000011	83023	17	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	ESTADO DE MEXICO	76,510.00	8,876.00
2382012000012	83023	29	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	FO TORNADO PICK UP C	DISTRITO FEDERAL	77,280.00	8,960.00
5502012000028	83023	30	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK S PTS. C	SAN LUIS POTOSI	57,680.00	6,692.00
3042012000011	83023	39	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	51,422.00	5,964.00
1182012000063	83023	40	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	51,632.00	5,992.00
7142012000044	83023	41	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK S PTS. C	CAMPECHE	57,680.00	6,692.00
2352012000109	83023	45	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	56,672.00	6,580.00
2352012000107	83023	46	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	56,980.00	6,608.00
4132012000032	83023	52	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BD CRUZE 4 PTS. B	JALISCO	83,370.00	9,674.00
2362012000080	83023	56	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	51,422.00	5,964.00
2322012000020	83023	58	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	28,336.00	3,290.00
5342012000090	83023	59	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	28,336.00	3,290.00
6212012000019	83023	60	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	NUEVO LEON	25,536.00	2,961.00
1462012000059	83023	64	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	25,536.00	2,961.00
2352012000116	83023	73	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	40,480.00	4,700.00
1182012000064	83023	83	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	63,042.00	7,308.00
2102012000084	83023	87	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	32,384.00	3,290.00
2402012000025	83023	89	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BE CRUZE 4 PTS. E	DISTRITO FEDERAL	52,904.00	6,136.00
5322012000182	83023	98	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	HIDALGO	72,360.00	8,388.00

7182012000373	83023	99	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	TABASCO	84,840.00	9,842.00
2462012000034	83024	3	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	47,502.00	5,516.00
1052012000041	83024	4	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	47,749.00	5,538.00
1532012000025	83024	6	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	24,136.00	2,961.00
3092012000072	83024	8	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	54,632.00	6,992.00
5502012000024	83024	10	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	SAN LUIS POTOSI	23,611.00	2,737.00
5322012000157	83024	12	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	HIDALGO	45,752.00	5,306.00
1112012000032	83024	15	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	47,222.00	5,474.00
2362012000070	83024	16	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	36,480.00	4,230.00
2352012000104	83024	22	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	47,222.00	5,474.00
2102012000067	83024	23	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	47,502.00	5,516.00
2072012000077	83024	25	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	MORELOS	51,352.00	5,950.00
5482012000033	83024	29	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	SAN LUIS POTOSI	23,611.00	2,737.00
5322012000119	83024	30	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	32,384.00	3,760.00
1452012000027	83024	32	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	25,025.00	2,905.00
2102012000079	83024	35	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	51,352.00	5,950.00
1352012000101	83024	42	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	40,500.00	4,704.00
1112012000033	83024	44	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	41,370.00	4,802.00
1182012000061	83024	46	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	36,652.00	4,256.00
1502012000049	83024	49	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	36,722.00	4,256.00
3092012000082	83024	52	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	VERACRUZ	23,445.00	2,718.00
2132012000042	83024	57	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	23,611.00	2,737.00
1572012000112	83024	59	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	47,502.00	5,516.00
2352012000110	83024	64	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	44,590.00	5,166.00
1572012000119	83024	66	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	47,749.00	5,538.00
7182012000355	83024	70	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	TABASCO	26,050.00	3,020.00
5322012000177	83024	75	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	47,502.00	5,516.00
1112012000037	83024	81	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	20,160.00	2,338.00
5052012000061	83024	87	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	AGUASCALIENTES	56,672.00	6,580.00
2352012000115	83024	90	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	40,500.00	4,704.00
3392012000239	83024	91	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	21,450.00	2,490.00
3242012000044	83024	92	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	PUEBLA	47,572.00	5,516.00
1302012000293	83024	93	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	41,370.00	4,802.00
2492012000050	83024	94	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	38,415.00	4,459.00
2462012000044	83025	1	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	32,384.00	3,760.00
3352012000039	83025	7	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	40,480.00	4,700.00
2072012000097	83025	8	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	MORELOS	61,095.00	7,080.00
1302012000297	83025	12	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	76,470.00	8,865.00
5322012000186	83025	15	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	64,725.00	7,515.00
1502012000053	83025	17	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	HIDALGO	40,257.00	4,671.00
7202012000079	83025	21	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	YUCATAN	67,500.00	7,830.00
7352012000347	83025	25	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	CHIAPAS	35,784.00	4,152.00
2352012000125	83025	26	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	65,975.00	7,657.00
1052012000053	83025	30	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	61,095.00	7,080.00
3552012000033	83025	42	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	VERACRUZ	91,095.00	10,560.00
1492012000012	83025	47	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	ESTADO DE MEXICO	35,784.00	4,152.00
7182012000406	83025	50	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	62,220.00	7,215.00
2362012000117	83025	52	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	DISTRITO FEDERAL	125,595.00	14,565.00
1522012000037	83025	61	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	32,384.00	3,760.00
1002012000075	83025	63	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	34,520.00	4,008.00
1302012000340	83025	68	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	54,720.00	6,345.00
1502012000060	83025	72	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BE CRUZE 4 PTS. E	ESTADO DE MEXICO	52,904.00	6,136.00
1502012000059	83025	74	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BE CRUZE 4 PTS. E	ESTADO DE MEXICO	52,904.00	6,136.00
2392012000028	83025	75	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	29,184.00	3,384.00
3422012000070	83025	76	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	40,128.00	4,653.00
2392012000029	83025	77	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	29,184.00	3,384.00
1142012000007	83025	81	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	55,095.00	6,390.00
1532012000028	83025	89	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	33,980.00	3,940.00
1302012000353	83025	90	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BD CRUZE 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	59,230.00	6,870.00
2352012000135	83025	98	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	39,000.00	4,528.00
2162012000057	83025	100	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	34,520.00	4,008.00
1052012000050	83026	3	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	32,318.00	3,751.00
1302012000306	83026	4	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	25,480.00	2,952.00
2102012000086	83026	8	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	26,984.00	3,128.00
5502012000042	83026	11	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	28,600.00	3,320.00
1572012000121	83026	13	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	55,095.00	6,390.00
7182012000376	83026	14	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	55,095.00	6,390.00
2352012000123	83026	15	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	54,720.00	6,345.00
1582012000015	83026	17	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	ESTADO DE MEXICO	61,800.00	7,170.00
3552012000030	83026	26	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	VERACRUZ	26,984.00	3,128.00
2462012000050	83026	27	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	26,984.00	3,128.00
2102012000089	83026	29	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	26,984.00	2,887.67
1182012000066	83026	30	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	55,095.00	6,390.00
3422012000065	83026	37	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	PUEBLA	26,984.00	3,128.00
1462012000064	83026	39	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	50,970.00	5,910.00
6482012000029	83026	50	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	COAHUILA	55,020.00	6,375.00
2102012000096	83026	52	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	29,184.00	3,384.00
2392012000014	83026	53	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	28,665.00	3,321.00
5352012000009	83026	59	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	HIDALGO	20,424.00	2,368.00
2402012000034	83026	60	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	25,480.00	2,952.00
3392012000302	83026	61	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	28,600.00	3,320.00
5352012000005	83026	67	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	61,095.00	7,080.00
1052012000057	83026	71	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	40,128.00	4,653.00
1182012000071	83026	72	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	29,184.00	3,384.00
1352012000121	83026	75	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	55,020.00	6,375.00
5352012000027	83026	76	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	HIDALGO	39,345.00	4,560.00
1052012000056	83026	82	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	56,980.00	6,608.00

1462012000067	83026	83 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	39,075.00	4,530.00	34820120
3282012000070	83026	84 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	44,595.00	5,175.00	21020120
7182012000440	83026	92 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	32,832.00	3,807.00	55620120
1462012000068	83026	94 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	55,095.00	6,390.00	20820120
1112012000048	83026	95 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	61,095.00	7,080.00	15820120
5552012000094	83027	12 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TAMAULIPAS	48,600.00	5,640.00	54620120
1352012000124	83027	13 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	36,432.00	4,230.00	50920120
7402012000486	83027	18 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	36,432.00	4,230.00	23620120
3042012000022	83027	19 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	81,808.00	9,488.00	13020120
7352012000386	83027	21 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	CHIAPAS	99,968.00	11,600.00	13020120
1532012000029	83027	24 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BC CRUZE 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	45,432.00	5,274.00	13020120
3352012000043	83027	27 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	40,480.00	4,700.00	23820120
3552012000039	83027	30 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	66,608.00	7,728.00	24920120
1452012000043	83027	35 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	32,832.00	3,807.00	34420120
6262012000038	83027	40 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	NUEVO LEON	87,568.00	10,160.00	23920120
5352012000054	83027	46 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	PUEBLA	44,730.00	5,190.00	23420120
2262012000124	83027	51 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	GUERRERO	72,768.00	8,448.00	11820120
1352012000133	83027	55 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	65,920.00	7,648.00	13020120
2392012000050	83027	61 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	DISTRITO FEDERAL	58,368.00	6,768.00	24620120
7352012000425	83027	64 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	49,410.00	5,733.00	34420120
3352012000047	83027	66 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	FO TORNADO PICK UP C	DISTRITO FEDERAL	97,408.00	11,296.00	23520120
2392012000055	83027	72 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	DISTRITO FEDERAL	48,600.00	5,640.00	34220120
7352012000421	83027	73 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. 8	CHIAPAS	55,528.00	6,446.00	53520120
5352012000063	83027	76 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	HIDALGO	73,350.00	8,505.00	13520120
2462012000064	83027	79 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	DISTRITO FEDERAL	36,480.00	4,230.00	3352
2132012000067	83027	86 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	81,568.00	9,456.00	1002
1452012000048	83027	88 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	HIDALGO	87,568.00	10,160.00	5232
5232012000073	83027	93 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	GUANAJUATO	36,432.00	4,230.00	157
1052012000063	83027	94 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	40,257.00	4,671.00	146
1112012000053	83027	97 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	88,608.00	10,265.00	632
1452012000049	83027	98 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	FO TORNADO PICK UP C	ESTADO DE MEXICO	47,586.00	5,523.00	157
1352012000109	83028	2 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BE CRUZE 4 PTS. E	DISTRITO FEDERAL	58,768.00	6,816.00	109
5352012000028	83028	9 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	41,968.00	4,864.00	249
3282012000073	83028	10 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	41,888.00	4,864.00	339
1522012000041	83028	17 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	41,968.00	4,864.00	13
7352012000387	83028	18 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	CHIAPAS	26,442.00	3,069.00	34
1462012000071	83028	19 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	41,968.00	4,864.00	23
1232012000136	83028	20 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	49,020.00	5,685.00	15
7402012000489	83028	25 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	TABASCO	65,168.00	7,552.00	2
2322012000026	83028	30 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	54,368.00	6,304.00	7
1532012000032	83028	35 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	30,357.00	3,519.00	1
1232012000141	83028	36 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	52,288.00	6,064.00	2
2362012000137	83028	37 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	DISTRITO FEDERAL	30,357.00	3,519.00	7
7202012000085	83028	39 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	YUCATAN	58,688.00	6,800.00	5
3422012000077	83028	40 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	PUEBLA	32,832.00	3,807.00	
2492012000063	83028	41 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	58,768.00	6,816.00	
1302012000373	83028	46 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	54,368.00	6,304.00	
2102012000113	83028	67 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	54,000.00	6,272.00	
2492012000076	83028	78 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	44,174.00	5,122.00	
3192012000034	83028	85 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	54,368.00	6,304.00	
2492012000082	83028	91 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	47,568.00	5,520.00	
2382012000025	83028	96 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	26,442.00	3,069.00	
1352012000142	83028	100 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	30,357.00	3,519.00	
3482012000018	83029	13 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	83,130.00	9,640.00	
6572012000065	83029	16 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	OAXACA	60,600.00	7,032.00	
4202012000036	83029	34 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	COAHUILA	39,930.00	4,630.00	
7202012000097	83029	37 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	JALISCO	62,441.00	7,242.00	
2392012000070	83029	41 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	YUCATAN	49,020.00	5,410.00	
1232012000151	83029	43 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	ESTADO DE MEXICO	70,771.00	8,211.00	
2362012000145	83029	44 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	ESTADO DE MEXICO	71,968.00	8,352.00	
5232012000083	83029	49 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	44,846.00	5,202.00	
1462012000084	83029	52 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	36,480.00	4,230.00	
1182012000095	83029	57 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	47,502.00	5,516.00	
2382012000031	83029	64 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	49,946.00	5,797.00	
2132012000077	83029	67 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	40,500.00	4,704.00	
2492012000085	83029	69 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	86,921.00	10,081.00	
2382012000034	83029	72 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	31,850.00	3,690.00	
7402012000627	83029	80 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	103,496.00	12,002.00	
1182012000100	83029	84 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	TABASCO	29,380.00	3,410.00	
6242012000052	83029	93 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	66,280.00	7,690.00	
2132012000087	83029	96 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	NUEVO LEON	70,040.00	8,126.00	
1302012000407	83029	98 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	DISTRITO FEDERAL	40,480.00	4,700.00	
2462012000065	83030	1 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	86,921.00	9,977.00	
5062012000073	83030	2 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	52,910.00	6,136.00	
3352012000057	83030	3 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	109,584.00	12,708.00	
5502012000074	83030	7 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	ESTADO DE MEXICO	61,434.00	7,128.00	
2162012000069	83030	14 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	SAN LUIS POTOSI	37,103.00	4,301.00	
3282012000087	83030	20 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	43,800.00	5,076.00	
1412012000011	83030	21 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	54,373.00	6,303.00	
2132012000094	83030	24 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	FN TORNADO PICK UP B	ESTADO DE MEXICO	37,103.00	4,301.00	
3042012000039	83030	28 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	73,584.00	8,532.00	
2132012000090	83030	29 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	45,353.00	5,258.00	
2322012000037	83030	30 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	DISTRITO FEDERAL	76,721.00	8,891.00	
2322012000036	83030	31 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	49,203.00	5,709.00	
2392012000095	83030	33 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	72,908.00	8,459.00	
1352012000159	83030	35 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	DISTRITO FEDERAL	123,084.00	14,274.00	
8142012000112	83030	36 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BE CRUZE 4 PTS. E	DISTRITO FEDERAL	123,084.00	14,274.00	
			BE CRUZE 4 PTS. E	SINALOA			

3482012000023	83030	39	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	OAXACA	35,460.00	4,116.00
2102012000131	83030	42	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	66,334.00	7,306.02
5562012000072	83030	49	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	QUERETARO	45,353.00	5,258.00
2082012000064	83030	50	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	MORELOS	44,730.00	5,190.00
1582012000024	83030	53	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. O	DISTRITO FEDERAL	91,764.00	10,638.00
5462012000076	83030	55	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	GUANAJUATO	79,536.00	9,228.00
5092012000045	83030	56	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BF CRUZE 4 PTS. K	QUERETARO	83,853.00	9,724.00
2362012000161	83030	57	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	OQ MALIBU 4 PTS. L	DISTRITO FEDERAL	147,834.00	17,154.00
1302012000439	83030	58	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	42,484.00	4,928.00
1302012000434	83030	63	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	57,103.00	6,625.01
1302012000449	83030	72	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	53,744.00	6,246.00
2382012000045	83030	75	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	44,109.00	5,122.00
2492012000110	83030	77	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	61,434.00	7,128.00
3442012000034	83030	86	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	68,582.00	8,532.00
2392012000101	83030	98	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	DISTRITO FEDERAL	59,418.00	6,944.00
2342012000029	83031	5	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	65,168.00	7,080.00
1182012000115	83031	9	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	64,847.00	7,524.00
1302012000437	83031	14	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	67,867.96	7,847.00
2462012000071	83031	16	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	44,109.00	5,122.00
3442012000030	83031	27	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	PUEBLA	61,434.00	7,128.00
2352012000164	83031	28	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	77,672.00	9,006.00
3422012000102	83031	30	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	PUEBLA	49,200.00	5,712.00
5352012000153	83031	32	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	67,697.00	7,847.00
1352012000166	83031	36	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	52,910.00	6,136.00
3352012000054	83031	39	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	ESTADO DE MEXICO	85,747.00	9,937.00
1002012000106	83031	43	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	DISTRITO FEDERAL	108,654.00	12,597.00
5232012000138	83031	48	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	56,772.00	6,593.00
1572012000231	83031	52	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	48,600.00	5,640.00
1462012000103	83031	53	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	DISTRITO FEDERAL	79,097.00	9,177.00
6322012000052	83031	57	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	NUEVO LEON	78,812.00	9,139.00
1572012000232	83031	58	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	60,600.00	7,032.00
1052012000076	83031	62	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	ESTADO DE MEXICO	79,536.00	9,228.00
2492012000121	83031	63	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	DISTRITO FEDERAL	108,654.00	12,597.00
3392012000480	83031	76	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	41,370.00	4,802.00
1302012000481	83031	78	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	77,672.00	9,006.00
3422012000106	83031	79	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	PUEBLA	40,500.00	4,704.00
2352012000184	83031	80	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	43,800.00	5,076.00
1532012000041	83031	83	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	DISTRITO FEDERAL	79,536.00	9,228.00
2492012000134	83031	85	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	43,800.00	5,076.00
7402012000863	83031	90	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	54,036.00	6,264.00
1572012000240	83031	91	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	97,147.00	11,267.00
2102012000143	83031	94	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	FO TORNADO PICK UP C	DISTRITO FEDERAL	105,222.00	12,198.00
2402012000044	83031	98	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BF CRUZE 4 PTS. K	ESTADO DE MEXICO	91,500.00	10,620.00
5052012000124	83032	4	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	AGUASCALIENTES	91,260.00	10,580.00
1352012000169	83032	7	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	52,760.00	6,120.00
2402012000046	83032	12	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BE CRUZE 4 PTS. E	ESTADO DE MEXICO	88,855.00	10,309.00
2492012000141	83032	19	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	68,260.00	7,920.00
2352012000189	83032	25	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	DISTRITO FEDERAL	123,960.00	14,380.00
3142012000151	83032	27	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BE CRUZE 4 PTS. E	VERACRUZ	136,760.00	15,860.00
1052013000001	83032	29	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	38,415.00	4,459.00
2352013000002	83032	31	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	47,749.00	5,538.00
3352013000002	83032	36	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	ESTADO DE MEXICO	87,568.00	10,160.00
1182013000002	83032	37	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	71,260.00	8,260.00
1452013000002	83032	45	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	52,910.00	6,136.00
2082013000004	83032	49	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	MORELOS	70,072.00	8,046.75
6242013000003	83032	50	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	NUEVO LEON	111,834.00	12,978.00
2402013000002	83032	53	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	65,975.00	7,657.00
1502013000003	83032	60	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	60,660.00	7,040.00
1522013000005	83032	68	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	68,260.00	7,920.00
5232013000013	83032	69	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	83,260.00	9,660.00
5352013000014	83032	71	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	64,847.00	7,524.00
1352012000182	83032	76	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	82,134.00	9,522.00
5562013000003	83032	77	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BE CRUZE 4 PTS. E	QUERETARO	95,690.00	11,102.00
2492013000012	83032	83	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	47,749.00	5,400.70
3392013000028	83032	84	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	81,234.00	9,414.00
1302013000027	83032	88	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	81,760.00	9,480.00
1002013000019	83032	92	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	44,109.00	5,122.00
3552013000006	83032	94	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	55,095.00	6,390.00
2262013000002	83032	98	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	GUERRERO	71,045.00	8,242.00
3042013000007	83033	1	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	62,748.00	7,287.00
3282013000011	83033	5	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	56,980.00	6,608.00
5092013000013	83033	6	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	87,423.00	10,143.00
2322013000005	83033	9	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	71,050.00	8,246.00
4362013000001	83033	11	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	36,652.00	4,256.00
2082013000015	83033	15	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	MORELOS	71,253.00	8,274.00
3352013000005	83033	22	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	ESTADO DE MEXICO	106,260.00	12,320.00
2352013000018	83033	25	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	71,050.00	8,246.00
1232013000022	83033	28	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	ESTADO DE MEXICO	88,998.00	10,332.00
1112013000007	83033	43	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	47,502.00	5,516.00
2392013000031	83033	45	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	DISTRITO FEDERAL	58,030.00	6,734.00
1182013000018	83033	47	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	74,823.00	8,673.00
2082013000019	83033	52	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	MORELOS	120,498.00	13,986.00
2392013000033	83033	53	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	71,358.00	8,274.00
5052013000015	83033	55	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	ZACATECAS	58,030.00	6,734.00
6572013000033	83033	57	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	COAHUILA	65,360.00	7,580.00
7142013000019	83033	62	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	CAMPECHE	61,095.00	7,080.00
2082013000017	83033	66	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	MORELOS	79,128.00	9,177.00

COORDINACION PUESTOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. TAYATZIN GUTIERREZ RAMIREZ

7402013000097	83033	67 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	57,680.00	6,692.00	13620
1302013000053	83033	70 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	56,980.00	6,608.00	11820
2462013000015	83033	75 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	74,823.00	8,673.00	7132(
7352013000046	83033	76 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	56,980.00	6,608.00	3352(
5352013000028	83033	80 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	66,384.00	7,704.00	2352(
3442013000012	83033	82 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	87,423.00	10,143.00	1002(
5352013000032	83033	85 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BD CRUZE 4 PTS. B	HIDALGO	83,370.00	9,674.00	3282
1302013000055	83033	86 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	DISTRITO FEDERAL	118,047.00	13,699.00	1302
1002013000033	83033	88 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	DISTRITO FEDERAL	117,012.00	13,566.00	2137
1112013000011	83033	89 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	DISTRITO FEDERAL	172,200.00	19,971.00	2357
1532013000003	83033	91 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	52,760.00	6,120.00	339
3512013000002	83033	97 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	PUEBLA	63,350.00	7,350.00	217
3192013000006	83033	100 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	TLAXCALA	50,970.00	5,910.00	130
3232013000006	83034	6 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	PUEBLA	77,571.00	8,993.00	100
1052013000015	83034	8 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	61,095.00	7,080.00	130
2132013000024	83034	9 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	50,970.00	5,910.00	55
2072013000026	83034	11 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	MORELOS	39,345.00	4,560.00	23
1522013000011	83034	14 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	59,184.00	6,858.00	24
2342013000009	83034	15 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	50,970.00	5,910.00	10
1522013000012	83034	16 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	82,786.00	9,592.00	23
2362013000028	83034	31 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	DISTRITO FEDERAL	91,095.00	10,560.00	20
2082013000025	83034	32 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BF CRUZE 4 PTS. K	MORELOS	170,456.00	19,778.00	6
7202013000042	83034	33 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BF CRUZE 4 PTS. K	YUCATAN	122,608.00	14,224.00	2
2392013000039	83034	37 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	54,368.00	6,304.00	1
6572013000031	83034	40 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	COAHUILA	78,386.00	9,086.00	2
5062013000031	83034	44 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	97,636.00	11,330.00	3
2352013000026	83034	47 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	58,916.00	6,842.00	1
2392013000045	83034	50 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	73,656.00	8,536.00	
1462013000022	83034	51 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	58,021.00	6,732.00	
6442013000002	83034	58 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	TAMAULIPAS	84,960.00	9,860.00	
1302013000068	83034	67 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	82,786.00	9,592.00	
1492013000003	83034	70 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	ESTADO DE MEXICO	172,200.00	19,971.00	
9442013000030	83034	73 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	ZACATECAS	93,236.00	10,824.00	
1112013000012	83034	75 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	73,656.00	8,536.00	
1142013000002	83034	78 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	82,786.00	9,592.00	
4402013000017	83034	83 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	NAYARIT	104,223.00	12,096.00	
3142013000031	83034	84 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	VERACRUZ	82,095.00	9,525.00	
7142013000023	83034	86 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	CAMPECHE	138,776.00	16,104.00	
2392013000049	83034	93 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	58,021.00	6,732.00	
2492013000030	83034	94 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	82,786.00	9,592.00	
5352013000039	83034	97 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	HIDALGO	100,386.00	11,638.00	
5222013000022	83035	1 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	82,786.00	9,592.00	
1142013000001	83035	5 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	FN TORNADO PICK UP B	ESTADO DE MEXICO	109,736.00	12,738.00	
1002013000041	83035	8 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	83,050.00	9,636.00	
1462013000027	83035	11 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	78,386.00	9,086.00	
4202013000020	83035	15 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	JALISCO	82,095.00	9,525.00	
3252013000031	83035	21 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	VERACRUZ	125,595.00	14,565.00	
5352013000046	83035	29 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	78,386.00	9,086.00	
5092013000018	83035	33 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	73,656.00	8,536.00	
1182013000048	83035	34 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	50,970.00	5,910.00	
2392013000050	83035	36 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	82,786.00	9,592.00	
2462013000021	83035	38 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	DISTRITO FEDERAL	91,586.00	10,626.00	
3092013000043	83035	39 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	100,386.00	11,638.00	
2072013000036	83035	40 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	MORELOS	126,236.00	14,652.00	
1462013000031	83035	44 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	73,656.00	8,536.00	
1522013000018	83035	46 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	55,095.00	6,390.00	
5212013000153	83035	50 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BC CRUZE 4 PTS. D	GUANAJUATO	140,426.00	15,998.00	
6242013000035	83035	51 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	NUEVO LEON	63,693.00	7,392.00	
5552013000038	83035	55 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TAMAULIPAS	61,095.00	7,001.28	
1302013000070	83035	57 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	OQ MALIBU 4 PTS. L	ESTADO DE MEXICO	182,556.00	21,186.00	
1182013000050	83035	62 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	58,768.00	6,816.00	
1302013000085	83035	63 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	65,168.00	7,552.00	
1452013000022	83035	64 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	HIDALGO	66,208.00	7,680.00	
2072013000047	83035	65 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	MORELOS	93,236.00	10,824.00	
5352013000049	83035	66 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	HIDALGO	102,036.00	11,836.00	
2392013000056	83035	67 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BE CRUZE 4 PTS. E	ESTADO DE MEXICO	102,525.00	11,895.00	
6482013000017	83035	69 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	COAHUILA	93,456.00	10,846.00	
8312013000007	83035	70 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	SINALOA	39,345.00	4,560.00	
1532013000006	83035	71 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	39,345.00	4,560.00	
2322013000014	83035	74 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	83,260.00	9,660.00	
6242013000037	83035	78 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TQ TRAX SUV B	NUEVO LEON	153,846.00	17,842.00	
3092013000049	83035	86 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	100,386.00	11,638.00	
1302013000094	83035	89 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	65,168.00	7,552.00	
3252013000041	83035	91 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	PUEBLA	109,186.00	12,672.00	
4362013000004	83035	93 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	MICHOACAN	120,406.00	13,970.00	
2492013000035	83035	94 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	ESTADO DE MEXICO	138,776.00	16,104.00	
7122013000006	83035	99 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	CAMPECHE	74,934.00	8,694.00	
3392013000083	83035	100 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	68,220.00	7,920.00	
2322013000009	83036	1 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	81,949.00	9,499.00	
2462013000018	83036	3 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	100,386.00	11,638.00	
2082013000031	83036	6 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	MORELOS	58,916.00	6,842.00	
1582013000010	83036	8 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	78,499.00	9,108.00	
2132013000033	83036	10 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	68,724.00	7,981.00	
1352013000045	83036	16 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	81,949.00	9,499.00	
1002013000045	83036	22 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	54,368.00	6,304.00	
5052013000035	83036	26 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	81,949.00	9,499.00	
1572013000045	83036	37 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	AGUASCALIENTES	41,968.00	4,864.00	
				ESTADO DE MEXICO			

2362013000060	83036	40	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	$4,368.00	6,304.00
1182013000063	83036	41	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	$1,984.00	4,864.00
2132013000047	83036	47	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	DISTRITO FEDERAL	$6,779.00	10,074.00
5352013000056	83036	48	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	HIDALGO	$3,760.00	6,120.00
2352013000050	83036	51	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	$9,025.00	9,156.00
1002013000052	83036	59	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	$4,368.00	6,304.00
3282013000025	83036	63	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	PUEBLA	$4,088.00	6,018.80
1302013000117	83036	64	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	$7,736.00	9,592.00
2132013000049	83036	67	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	$5,760.00	6,816.00
2352013000055	83036	68	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	$4,368.00	6,304.00
3392013000109	83036	71	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	$6,349.00	10,028.00
2172013000005	83036	74	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	$4,368.00	6,304.00
1302013000113	83036	75	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	ESTADO DE MEXICO	$6,779.00	10,074.00
1002013000054	83036	77	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	$5,760.00	6,816.00
1302013000133	83036	80	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	C8 MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	$5,726.00	7,744.00
5552013000053	83036	81	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	TAMAULIPAS	$7,568.00	5,520.00
2352013000059	83036	91	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	DISTRITO FEDERAL	$7,004.00	8,924.00
2492013000042	83036	92	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	ESTADO DE MEXICO	$2,288.00	6,064.00
1052013000024	83036	93	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	$4,847.00	7,524.00
2352013000057	83036	94	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	$4,368.00	6,304.00
2082013000028	83037	2	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	MORELOS	$3,260.00	9,660.00
6322013000021	83037	3	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	NUEVO LEON	$4,149.00	13,044.62
2362013000052	83037	6	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	$5,168.00	7,552.00
1462013000039	83037	7	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	$4,949.00	12,167.00
2132013000036	83037	11	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	DISTRITO FEDERAL	$9,168.00	11,504.00
3482013000011	83037	13	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	OAXACA	$3,968.00	15,536.00
7182013000086	83037	14	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	$5,920.00	7,648.00
6482013000022	83037	15	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	COAHUILA	$3,454.00	12,006.00
7352013000082	83037	16	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	$5,168.00	7,552.00
S212013000173	83037	18	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	$5,749.00	11,109.00
5552013000043	83037	19	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	TAMAULIPAS	$2,768.00	8,448.00
6482013000023	83037	20	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	COAHUILA	$4,272.00	12,103.00
7352013000083	83037	25	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	CHIAPAS	$5,621.00	12,154.00
7402013000245	83037	26	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	TABASCO	$7,568.00	10,160.00
1462013000045	83037	27	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BD CRUZE 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	$5,280.00	11,056.00
2162013000013	83037	33	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	DISTRITO FEDERAL	$8,600.00	21,143.85
2332013000030	83037	36	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUERRERO	$5,749.00	11,109.00
6282013000008	83037	44	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	NUEVO LEON	$7,571.00	8,979.04
5232013000070	83037	48	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	$5,749.00	11,109.00
2102013000026	83037	53	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	$7,423.00	10,143.00
3392013000112	83037	57	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	VERACRUZ	$2,199.00	14,168.00
1582013000015	83037	58	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	ESTADO DE MEXICO	$3,968.00	15,536.00
6572013000074	83037	59	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	FN TORNADO PICK UP B	COAHUILA	$9,568.00	9,232.00
3232013000009	83037	65	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	PUEBLA	$4,149.00	13,248.00
3562013000036	83037	70	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	VERACRUZ	$1,568.00	9,456.00
7202013000094	83037	72	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	FO TORNADO PICK UP C	YUCATAN	$7,374.00	14,766.00
1182013000075	83037	78	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	$5,749.00	11,109.00
2392013000088	83037	79	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	DISTRITO FEDERAL	$9,168.00	11,504.00
3092013000079	83037	82	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TP TRAX SUV C	VERACRUZ	$4,184.00	21,367.00
1302013000137	83038	6	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	$5,823.00	11,109.00
2262013000006	83038	8	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	C8 MATIZ PAQ. B_	GUERRERO	$1,712.00	8,328.00
2352013000061	83038	10	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	$8,021.00	6,732.00
2392013000091	83038	14	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	$8,021.00	6,732.00
6482013000026	83038	16	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	COAHUILA	$9,759.00	8,096.00
2132013000064	83038	17	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	$8,021.00	6,732.00
1002013000059	83038	20	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	$1,434.00	7,128.00
2172013000009	83038	26	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	$8,021.00	6,732.00
3192013000022	83038	28	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	C8 MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	$2,792.00	8,448.00
1522013000031	83038	31	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	ESTADO DE MEXICO	$6,721.00	8,891.00
1462013000063	83038	35	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	$2,696.00	7,276.00
1002013000060	83038	38	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	$7,200.00	6,640.00
2132013000075	83038	42	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	$8,021.00	6,732.00
1452013000041	83038	44	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	$1,949.00	9,499.00
7352013000123	83038	45	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	$0,312.00	10,464.00
2392013000107	83038	51	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	$2,696.00	7,276.00
2352013000072	83038	54	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	$5,512.00	9,912.00
3192013000025	83038	56	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	PUEBLA	$5,512.00	9,912.00
1002013000065	83038	59	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	$0,072.00	8,132.00
2352013000076	83038	65	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	$4,272.00	7,464.00
2392013000119	83038	67	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	$1,434.00	7,128.00
1532013000014	83038	69	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	$6,512.00	12,360.00
5352013000086	83038	70	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	$0,312.00	10,464.00
7182013000134	83038	72	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	$9,496.00	8,058.00
2162013000021	83038	76	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	$2,696.00	7,276.00
7142013000044	83038	77	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	CAMPECHE	$0,600.00	10,512.00
7352013000128	83038	78	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	$5,749.00	11,109.00
2262013000011	83038	80	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	ESTADO DE MEXICO	$0,771.00	8,211.00
1002013000061	83038	83	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	$0,312.00	10,464.00
1352013000086	83038	97	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	$2,696.00	7,276.00
1462013000078	83038	99	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	$9,112.00	13,824.00
2392013000092	83039	4	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	DISTRITO FEDERAL	$7,512.00	14,784.00
1532013000013	83039	9	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TQ TRAX SUV B	ESTADO DE MEXICO	$5,450.00	20,350.00
2352013000075	83039	10	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	$4,075.00	14,400.00
6482013000028	83039	11	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	COAHUILA	$7,712.00	15,984.00
5562013000063	83039	12	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	QUERETARO	$1,992.00	17,640.00
2132013000082	83039	14	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	DISTRITO FEDERAL	$6,800.00	22,824.00
2322013000023	83039	19	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	DISTRITO FEDERAL	$8,325.00	18,375.00

LIC. TAYAZLI GUTIERREZ RAMIREZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISION PUBLICO
DISTRITO FEDERAL

5562013000066	83039	20	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BF CRUZE 4 PTS. K	QUERETARO	193,700.00	22,475.00
5212013000229	83039	25	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	91,586.00	10,626.00
1002013000072	83039	27	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	73,584.00	8,532.00
3482013000030	83039	40	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	OAXACA	106,200.00	12,325.00
1182013000094	83039	41	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	124,375.00	14,425.00
7352013000144	83039	48	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	100,200.00	11,616.00
1452013000056	83039	50	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	94,075.00	10,900.00
1302013000183	83039	53	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	77,004.00	8,924.00
1462013000085	83039	54	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	66,384.00	7,704.00
3282013000034	83039	61	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	PUEBLA	158,325.00	18,288.78
2382013000042	83039	64	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TQ TRAX SUV B	DISTRITO FEDERAL	123,984.00	14,382.00
5482013000024	83039	66	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	SAN LUIS POTOSI	86,549.00	10,028.00
1492013000004	83039	68	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	124,375.00	14,425.00
2172013000019	83039	73	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	86,921.00	9,977.00
2392013000136	83039	75	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	73,584.00	8,532.00
2132013000106	83039	77	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	83,700.00	9,700.00
2102013000051	83039	78	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	94,075.00	10,900.00
2362013000092	83039	81	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BD CRUZE 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	151,200.00	17,550.00
2392013000143	83039	82	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	80,352.00	9,312.00
3252013000073	83039	94	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	PUEBLA	106,200.00	12,325.00
5212013000256	83039	95	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	101,712.00	11,808.00
1532013000022	83039	96	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	109,512.00	12,696.00
7182013000157	83039	100	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	91,586.00	10,626.00
5562013000069	83040	3	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	QUERETARO	70,072.00	8,132.00
1182013000095	83040	6	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	56,772.00	6,593.00
5552013000069	83040	15	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	TAMAULIPAS	56,772.00	6,593.00
2352013000088	83040	22	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	FO TORNADO PICK UP C	DISTRITO FEDERAL	150,618.00	17,472.00
1232013000075	83040	24	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	ESTADO DE MEXICO	116,352.00	13,488.00
3282013000041	83040	25	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	70,072.00	8,132.00
3482013000047	83040	32	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	OAXACA	70,072.00	8,132.00
2342013000017	83040	33	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	108,238.00	12,558.00
1462013000093	83040	39	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	92,034.00	10,570.00
2102013000055	83040	42	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	108,550.00	12,584.00
5222013000068	83040	45	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	FO TORNADO PICK UP C	GUANAJUATO	121,836.00	14,124.00
6202013000016	83040	46	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	NUEVO LEON	78,858.00	9,152.00
3142013000071	83040	47	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	VERACRUZ	62,472.00	7,239.00
2162013000044	83040	54	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	94,375.00	10,950.00
3422013000044	83040	58	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	PUEBLA	104,223.00	12,096.00
1302013000208	83040	64	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	98,410.00	11,414.00
2382013000052	83040	68	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	80,352.00	9,312.00
2132013000123	83040	75	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	97,636.00	11,330.00
5312013000018	83040	76	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	97,838.00	11,336.00
5232013000128	83040	79	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	68,588.00	7,956.00
2352013000092	83040	80	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	108,550.00	12,584.00
7142013000077	83040	86	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	CAMPECHE	70,072.00	8,132.00
3422013000050	83040	87	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	77,672.00	9,006.00
5312013000019	83040	88	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	108,550.00	12,584.00
3422013000051	83040	95	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	86,549.00	10,028.00
5562013000122	83040	96	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	QUERETARO	98,150.00	11,388.00
5272013000002	83041	3	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BF CRUZE 4 PTS. K	GUANAJUATO	153,260.00	17,780.00
3392013000171	83041	6	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	VERACRUZ	99,260.00	11,520.00
5352013000106	83041	9	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	HIDALGO	106,200.00	12,325.00
5232013000126	83041	13	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BF CRUZE 4 PTS. K	GUANAJUATO	209,871.00	24,354.00
3422013000047	83041	17	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	PUEBLA	92,760.00	10,760.00
3562013000049	83041	19	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	104,949.00	12,167.00
1452013000071	83041	21	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TP TRAX SUV C	ESTADO DE MEXICO	200,825.00	23,300.00
9212013000026	83041	29	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	CHIHUAHUA	143,775.00	16,585.00
1352013000102	83041	30	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	93,198.00	10,815.00
1532013000032	83041	36	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BD CRUZE 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	119,260.00	13,840.00
5352013000137	83041	43	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	HIDALGO	114,426.00	13,284.00
1112013000019	83041	45	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	104,375.00	12,100.00
1352013000108	83041	46	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	FN TORNADO PICK UP B	ESTADO DE MEXICO	109,736.00	12,738.00
1002013000095	83041	48	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BD CRUZE 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	121,060.00	13,952.00
1352013000109	83041	50	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	134,325.00	15,579.00
5552013000115	83041	56	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	TAMAULIPAS	84,760.00	9,840.00
1302013000251	83041	57	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TP TRAX SUV C	ESTADO DE MEXICO	216,891.00	25,164.00
2352013000111	83041	60	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	80,595.00	9,342.00
3282013000054	83041	65	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	PUEBLA	56,595.00	6,511.51
5352013000169	83041	72	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	HIDALGO	105,570.00	12,258.00
3192013000053	83041	74	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	PUEBLA	121,825.00	14,125.00
2362013000117	83041	75	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	DISTRITO FEDERAL	188,600.00	21,873.00
5212013000315	83041	78	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	83,260.00	9,660.00
2462012000069	83042	1	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	86,549.00	10,028.00
1302013000250	83042	7	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	128,702.00	14,935.00
1302013000256	83042	9	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	82,786.00	9,592.00
5352013000178	83042	19	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	121,075.00	14,036.00
5052013000116	83042	22	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	AGUASCALIENTES	114,149.00	13,248.00
3142013000098	83042	27	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	PUEBLA	145,084.00	16,836.00
1052013000061	83042	29	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	82,786.00	9,592.00
9192013000213	83042	31	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	CHIHUAHUA	93,236.00	10,824.00
2462013000043	83042	33	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	114,149.00	13,248.00
7142013000099	83042	42	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	CAMPECHE	109,186.00	12,672.00
3352013000073	83042	47	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	90,312.00	10,464.00
2392013000210	83042	49	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TQ TRAX SUV B	ESTADO DE MEXICO	175,450.00	20,350.00
3392013000281	83042	51	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	VERACRUZ	154,802.00	17,951.00
6572013000158	83042	54	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	COAHUILA	137,712.00	15,984.00
5092013000038	83042	55	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BC CRUZE 4 PTS. D	QUERETARO	172,746.00	20,034.00

75.00	5352013000202	83042	56	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	HIDALGO	113,390.00	12,982.80
26.00	1302013000277	83042	59	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	97,636.00	11,330.00
32.00	4202013000062	83042	61	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	JALISCO	143,497.00	16,704.00
25.00	3282013000062	83042	74	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	66,950.00	7,775.00
25.	3482013000111	83042	75	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. 8	OAXACA	91,560.00	10,626.00
16	5182013000074	83042	76	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	SAN LUIS POTOSI	114,149.00	13,248.00
10.00	3552013000091	83042	77	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	VERACRUZ	116,886.00	13,592.00
4.00	3282013000065	83042	83	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BF CRUZE 4 PTS. K	TLAXCALA	171,006.00	18,988.00
14.00	1352013000121	83042	86	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	C8 MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	89,259.00	9,092.00
8.78	5232013000175	83042	88	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	129,195.00	14,994.00
2.00	5352013000212	83042	90	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	OQ MALIBU 4 PTS. L	HIDALGO	241,867.00	27,995.00
8.00	2362013000129	83042	94	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	ESTADO DE MEXICO	183,947.00	21,744.00
5.00	7162013000008	83042	96	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	QUINTANA ROO	91,586.00	10,626.00
7.00	3352013000077	83042	97	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	82,786.88	9,592.00
2.00	5352013000203	83043	4	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	FN TORNADO PICK UP B	HIDALGO	145,544.00	16,884.00
0.00	5562013000208	83043	6	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	QUERETARO	167,127.00	19,372.00
0.00	3042013000030	83043	7	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	PUEBLA	100,440.00	11,640.00
0.00	2082013000059	83043	9	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	MORELOS	146,190.00	16,950.00
1.00	2352013000130	83043	14	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	94,375.00	10,950.00
1.00	1582013000023	83043	16	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	74,940.00	8,700.00
1.00	5562013000206	83043	19	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	QUERETARO	143,775.00	16,686.00
1.00	7182013000335	83043	22	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	113,400.00	13,140.00
1.00	1232013000142	83043	26	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	90,312.00	10,464.00
1.00	2072013000152	83043	27	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	113,400.00	13,140.00
1.00	3282013000076	83043	31	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. 8	PUEBLA	125,400.00	14,468.00
1.00	3142013000117	83043	33	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	97,704.00	11,339.00
1.00	2332013000076	83043	39	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	GUERRERO	190,650.00	22,110.00
1.00	5312013000059	83043	42	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	86,549.00	10,028.00
1.00	2332013000075	83043	44	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BD CRUZE 4 PTS. B	GUERRERO	139,104.00	15,800.63
1.00	3392013000345	83043	50	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	86,549.00	10,028.00
1.00	1522013000057	83043	56	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	89,550.00	10,380.00
1.00	3252013000092	83043	58	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	95,749.00	11,109.00
1.00	7352013000331	83043	59	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	CHIAPAS	131,974.00	15,318.00
1.00	3552013000102	83043	63	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	95,749.00	11,109.00
1.00	2322013000049	83043	69	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	114,149.00	13,248.00
1.00	3552013000110	83043	70	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	VERACRUZ	122,199.00	14,168.00
1.00	1532013000066	83043	71	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	ESTADO DE MEXICO	131,974.00	15,318.00
1.00	2072013000164	83043	75	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	MORELOS	136,444.00	15,820.00
1.00	5562013000241	83043	76	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	QUERETARO	149,790.00	17,370.00
1.00	5232013000190	83043	80	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	77,004.00	8,924.00
1.00	2492013000090	83043	81	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	113,250.00	13,140.00
1.00	1232013000154	83043	84	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	ESTADO DE MEXICO	136,890.00	15,870.00
1.00	7142013000120	83043	89	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	CAMPECHE	95,749.00	11,109.00
1.00	2352013000144	83043	90	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	95,642.00	11,107.00
1.00	1002013000139	83043	93	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	99,912.00	11,592.00
1.00	1302013000322	83043	95	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	95,749.00	11,109.00
1.00	5562013000270	83043	100	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	QUERETARO	113,400.00	13,140.00
1.00	2392013000228	83044	5	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	DISTRITO FEDERAL	135,253.00	15,686.00
1.00	2132013000193	83044	9	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	80,352.00	9,312.00
1.00	2352013000146	83044	16	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	DISTRITO FEDERAL	127,512.00	14,784.00
1.00	2392013000298	83044	29	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	72,792.00	8,448.00
1.00	5352013000264	83044	33	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	HIDALGO	73,563.00	8,525.00
1.00	6572013000198	83044	34	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	COAHUILA	80,522.00	9,348.00
1.00	5212013000436	83044	40	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	90,312.00	10,464.00
1.00	3562013000079	83044	43	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	94,023.00	10,912.00
1.00	1302013000335	83044	44	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	90,312.00	10,464.00
1.00	2342013000026	83044	51	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TQ TRAX SUV B	DISTRITO FEDERAL	167,832.00	19,464.00
1.00	5212013000437	83044	56	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TQ TRAX SUV B	GUANAJUATO	175,450.00	20,350.00
1.00	3562013000083	83044	57	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	90,312.00	10,464.00
1.00	2382013000123	83044	58	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	141,825.00	16,461.00
1.00	6322013000053	83044	62	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	NUEVO LEON	161,364.00	18,704.00
1.00	3232013000073	83044	65	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TLAXCALA	90,312.00	10,464.00
1.00	2322013000064	83044	66	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	90,312.00	10,464.00
1.00	2492013000106	83044	70	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	132,928.00	15,407.00
1.00	1002013000154	83044	72	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	DISTRITO FEDERAL	137,712.00	15,984.00
1.00	3562013000085	83044	75	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	VERACRUZ	92,690.00	10,757.00
1.00	5352013000275	83044	77	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	117,025.00	13,578.00
1.00	1302013000348	83044	79	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BE CRUZE 4 PTS. E	ESTADO DE MEXICO	166,752.00	19,344.00
1.00	2382013000138	83044	85	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	90,600.00	10,512.00
1.00	4362013000063	83044	88	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	MICHOACAN	205,625.00	23,850.00
1.00	3392013000483	83044	90	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	VERACRUZ	119,112.00	13,824.00
1.00	2402013000017	83044	93	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TQ TRAX SUV B	DISTRITO FEDERAL	218,085.00	25,296.00
1.00	7162013000013	83044	95	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	QUINTANA ROO	94,375.00	10,950.00
1.00	1302013000357	83044	98	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	ESTADO DE MEXICO	165,075.00	19,158.00
1.00	1182014000002	83045	7	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	79,233.00	9,198.00
1.00	7142014000001	83045	12	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	CAMPECHE	133,125.00	15,450.00
1.00	1232014000003	83045	16	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	105,696.00	12,256.00
1.00	3292014000002	83045	20	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	OQ MALIBU 4 PTS. L	PUEBLA	207,750.00	24,100.00
1.00	3562014000002	83045	21	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	104,375.00	12,100.00
1.00	1462014000005	83045	25	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	83,700.00	9,700.00
1.00	5182014000001	83045	26	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	SAN LUIS POTOSI	94,375.00	10,950.00
1.00	3392014000014	83045	27	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	125,280.00	14,528.00
1.00	2082014000002	83045	29	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	MORELOS	106,250.00	12,325.00
1.00	2322014000008	83045	32	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	123,616.00	14,336.00
1.00	3552014000002	83045	35	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	VERACRUZ	187,136.00	21,696.00
1.00	1142014000001	83045	36	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	FO TORNADO PICK UP C	DISTRITO FEDERAL	191,136.00	22,176.00
1.00	5352014000011	83045	38	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	144,736.00	16,800.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. TAYA TZIN HERNANDEZ RAMIREZ
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

7352014000015	83045	46 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TP TRAX SUV C	CHIAPAS	257,760.00	29,888.00
2392014000002	83045	47 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TP TRAX SUV C	DISTRITO FEDERAL	200,825.00	23,300.00
5352014000008	83045	49 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	94,375.00	10,950.00
5352014000009	83045	50 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	94,375.00	10,950.00
5352014000010	83045	51 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	94,375.00	10,950.00
5352014000012	83045	52 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	94,375.00	10,950.00
5352014000007	83045	53 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	HIDALGO.	106,250.00	12,325.00
2352014000005	83045	63 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	95,680.00	11,104.00
5212014000013	83045	64 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	106,250.00	12,325.00
7142014000007	83045	65 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	CAMPECHE	114,375.00	13,275.00
2352014000003	83045	66 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	161,536.00	18,752.00
1492014000001	83045	68 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	79,936.00	9,280.00
1182014000011	83045	69 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	83,700.00	9,700.00
5502014000003	83045	72 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	105,696.00	12,256.00
2322014000007	83045	75 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	104,375.00	12,100.00
1002014000003	83045	79 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	DISTRITO FEDERAL	138,450.00	16,068.00
3252014000001	83045	83 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	PUEBLA	187,520.00	21,760.00
1182014000015	83045	88 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	108,550.00	12,584.00
3562014000007	83045	94 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	VERACRUZ	173,536.00	20,128.00
1532014000015	83045	98 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	ESTADO DE MEXICO	146,400.00	16,992.00
5352014000021	83046	3 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	HIDALGO	216,579.00	25,113.00
3442014000003	83046	5 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TQ TRAX SUV B	VERACRUZ	182,468.00	21,164.00
3092014000013	83046	8 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	121,075.00	14,036.00
2162014000013	83046	13 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	DISTRITO FEDERAL	140,250.00	16,269.00
1302014000022	83046	15 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	132,928.00	15,407.00
1462014000015	83046	17 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	127,875.00	14,850.00
7352014000041	83046	19 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	CHIAPAS	190,650.00	22,110.00
1002014000011	83046	28 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	98,150.00	11,388.00
2462014000006	83046	33 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	166,980.00	19,371.00
2462014000008	83046	37 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	98,150.00	11,388.00
3422014000013	83046	41 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	TLAXCALA	84,480.00	9,801.00
5502014000012	83046	43 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	SAN LUIS POTOSI	132,759.00	15,411.00
3422014000014	83046	47 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	108,550.00	12,584.00
3422014000015	83046	50 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TLAXCALA	101,925.00	11,826.00
3192014000014	83046	56 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	72,306.00	8,397.00
2132014000016	83046	57 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	101,925.00	11,826.00
7072014000005	83046	61 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	QUINTANA ROO	108,999.00	12,639.00
2352014000010	83046	62 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	141,900.00	16,467.00
7142014000013	83046	65 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	CAMPECHE	149,500.00	17,342.00
3422014000016	83046	67 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TLAXCALA	141,900.00	16,467.00
3292014000014	83046	68 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	141,900.00	16,467.00
3482014000037	83046	69 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	OAXACA	110,500.00	12,818.00
3592014000003	83046	73 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	TLAXCALA	161,536.00	18,752.00
1522014000021	83046	76 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	78,858.00	9,152.00
1182014000018	83046	83 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	DISTRITO FEDERAL	179,355.00	20,790.00
7142014000018	83046	86 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	CAMPECHE	105,696.00	12,256.00
3482014000039	83046	89 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	OAXACA	98,150.00	11,388.00
3552014000020	83046	91 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	115,700.00	13,416.00
5212014000056	83046	92 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	GUANAJUATO	161,205.00	18,711.00
2352014000008	83047	2 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	101,925.00	11,826.00
4402014000042	83047	4 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	JALISCO	77,438.00	8,990.00
2132014000028	83047	28 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	101,925.00	11,826.00
5522014000004	83047	30 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	TAMAULIPAS	139,616.00	16,192.00
3092014000031	83047	31 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	111,969.00	13,002.00
2132014000030	83047	39 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	134,325.00	15,579.00
1302014000038	83047	53 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	101,925.00	11,826.00
5522014000009	83047	62 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	TAMAULIPAS	75,936.00	8,800.00
2362014000023	83047	76 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	134,325.00	15,579.00
8122014000011	83047	79 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	SINALOA	193,380.00	22,440.00
2362014000019	83047	87 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	141,950.00	16,456.00
2352014000025	83047	91 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	101,925.00	11,826.00
3142014000029	83047	97 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	VERACRUZ	161,364.00	18,704.00
2352014000030	83048	4 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	86,565.00	10,034.00
2352014000031	83048	5 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	89,700.00	10,410.00
1502014000023	83048	12 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	99,090.00	11,490.00
2262014000035	83048	15 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUERRERO	109,475.00	12,702.00
7202014000113	83048	24 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	YUCATAN	140,940.00	16,280.00
3352014000056	83048	25 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	123,408.00	14,328.00
7352014000171	83048	26 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	CHIAPAS	118,755.00	13,790.00
3142014000077	83048	29 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	115,362.00	13,396.00
3392014000261	83048	30 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	72,442.00	8,410.00
5502014000034	83048	33 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	115,362.00	13,396.00
7202014000116	83048	34 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	YUCATAN	95,642.00	11,107.00
7352014000175	83048	42 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	77,438.00	8,990.00
3482014000145	83048	44 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	OAXACA	69,944.00	8,120.00
2492014000063	83048	45 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	109,475.00	12,702.00
7162014000055	83048	56 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	QUINTANA ROO	113,124.00	13,134.00
1462014000063	83048	57 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	119,753.00	13,888.00
2352014000039	83048	59 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	95,642.00	11,107.00
5482014000031	83048	60 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	95,642.00	11,107.00
1232014000055	83048	64 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	95,642.00	11,107.00
1232014000056	83048	65 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	95,642.00	11,107.00
1232014000057	83048	68 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	109,475.00	12,702.00
1182014000061	83048	75 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	131,750.00	15,300.00
3352014000064	83048	77 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	77,438.00	8,990.00
2492014000068	83048	78 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	110,700.00	12,852.00
3552014000083	83048	82 N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	102,393.00	11,873.00

5052014000092	83048	88	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	AGUASCALIENTES	89,700.00	10,410.00
2322014000045	83048	89	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	95,700.00	11,107.00
2462014000046	83048	90	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	123,408.00	14,328.00
5352014000155	83048	95	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	140,940.00	16,330.00
3422014000057	83048	97	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	140,940.00	16,344.00
1532014000084	83048	98	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	86,565.00	10,034.00
2102014000035	83049	5	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	DISTRITO FEDERAL	157,068.00	18,016.00
5062014000069	83049	6	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	GUANAJUATO	144,790.00	16,816.56
1492014000003	83049	22	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	146,652.00	16,791.00
2262014000029	83049	23	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BC CRUZE 4 PTS. D	GUERRERO	185,382.00	21,518.00
7142014000046	83049	24	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	FN TORNADO PICK UP B	CAMPECHE	182,249.00	21,148.00
2162014000037	83049	30	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	DISTRITO FEDERAL	154,807.00	17,951.00
5312014000031	83049	32	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TQ TRAX SUV B	VERACRUZ	205,667.00	23,566.00
105201400003 4	83049	35	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	ESTADO DE MEXICO	210,960.00	24,480.00
1232014000046	83049	40	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	ESTADO DE MEXICO	136,782.00	15,878.00
1452014000057	83049	45	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	158,725.00	18,410.00
3192014000040	83049	48	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	PUEBLA	113,390.00	13,166.00
3092014000093	83049	52	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	VERACRUZ	178,808.00	20,739.00
6572014000099	83049	58	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	OQ MALIBU 4 PTS. L	COAHUILA	241,367.00	27,985.00
3562014000043	83049	59	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	150,480.00	17,460.00
1232014000052	83049	61	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	ESTADO DE MEXICO	140,940.00	16,344.00
2102014000056	83049	65	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	DISTRITO FEDERAL	144,828.00	16,812.00
1552014000010	83049	70	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	121,220.00	14,065.00
2352014000040	83049	73	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	DISTRITO FEDERAL	238,608.00	27,684.00
4462014000054	83049	74	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TP TRAX SUV C	NAYARIT	303,120.00	35,172.00
2462014000042	83049	75	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	ESTADO DE MEXICO	238,902.00	27,724.00
5312014000044	83049	76	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	159,800.00	18,530.00
5352014000149	83049	78	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	HIDALGO	303,840.00	35,244.00
5052014000091	83049	81	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	AGUASCALIENTES	150,300.00	17,424.00
1302014000070	83049	86	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	129,050.00	14,964.00
3192014000047	83049	89	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	170,928.00	19,836.00
2102014000059	83049	92	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	DISTRITO FEDERAL	193,380.00	22,440.00
7142014000056	83049	96	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	FN TORNADO PICK UP B	CAMPECHE	150,742.00	17,487.00
7352014000215	83049	97	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	CHIAPAS	238,608.00	27,684.00
7122014000012	83050	6	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	YUCATAN	164,880.00	19,116.00
5502014000037	83050	7	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	130,910.00	15,200.00
2322014000046	83050	11	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	113,400.00	13,140.00
5352014000148	83050	13	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	150,500.00	17,463.00
1232014000060	83050	15	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	127,465.00	14,800.00
1302014000071	83050	30	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	160,691.00	18,648.00
1182014000071	83050	31	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	149,790.00	17,370.00
3292014000035	83050	33	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	PUEBLA	133,650.00	15,510.00
3292014000036	83050	34	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	PUEBLA	154,783.00	17,949.00
7162014000087	83050	37	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	QUINTANA ROO	127,465.00	14,800.00
7182014000249	83050	40	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	140,805.00	16,345.00
3252014000106	83050	42	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	PUEBLA	99,090.00	11,490.00
5182014000055	83050	44	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	99,090.00	11,490.00
1232014000064	83050	45	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	145,595.00	16,872.00
5212014000176	83050	51	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	GUANAJUATO	149,790.00	17,370.00
3292014000039	83050	56	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TQ TRAX SUV B	PUEBLA	269,545.00	31,265.00
5352014000172	83050	60	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	150,500.00	17,465.00
7352014000242	83050	61	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	CHIAPAS	137,400.00	15,930.00
1302014000072	83050	65	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	166,980.00	19,371.00
2082014000069	83050	70	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	MORELOS	172,040.00	19,958.00
2262014000053	83050	71	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TQ TRAX SUV B	GUERRERO	269,545.00	31,265.00
1182014000077	83050	72	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	125,400.00	14,550.00
1462014000073	83050	74	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	177,100.00	20,545.00
3392014000334	83050	75	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	VERACRUZ	189,995.00	22,052.00
3292014000041	83050	76	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	PUEBLA	127,465.00	14,800.00
7162014000096	83050	77	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	QUINTANA ROO	131,750.00	15,300.00
1462014000076	83050	80	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	113,400.00	13,140.00
2352014000057	83050	81	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	176,490.00	20,461.00
4132014000033	83050	85	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	JALISCO	117,450.00	13,620.00
5352014000176	83050	86	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	HIDALGO	136,782.00	15,740.00
1232014000070	83050	88	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	ESTADO DE MEXICO	220,076.00	25,530.00
7352014000178	83051	1	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	CHIAPAS	118,755.00	13,647.00
1182014000073	83051	3	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	52,458.00	6,090.00
3392014000308	83051	14	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	77,438.00	8,820.02
3392014000317	83051	24	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	77,438.00	8,990.00
1502014000030	83051	26	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	77,438.00	8,990.00
7162014000092	83051	34	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	QUINTANA ROO	151,071.00	17,532.00
2352014000056	83051	35	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	79,936.00	9,280.00
3392014000341	83051	37	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	77,438.00	8,990.00
4402014000121	83051	41	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	NAYARIT	93,060.00	10,791.00
3292014000043	83051	49	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	99,180.00	11,514.00
3562014000062	83051	51	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	94,924.00	10,891.00
145201400007 3	83051	53	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	HIDALGO	104,550.00	12,138.00
2102014000070	83051	56	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	105,696.00	12,256.00
1522014000058	83051	71	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	99,180.00	11,514.00
3392014000345	83051	72	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	102,393.00	11,873.00
7162014000112	83051	74	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	QUINTANA ROO	77,438.00	8,897.00
3092014000136	83051	84	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	99,180.00	11,514.00
3392014000348	83051	87	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	89,600.00	10,395.00
5052014000121	83051	88	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	AGUASCALIENTES	99,180.00	11,514.00
1532014000104	83051	96	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	118,755.00	13,592.00
2492014000093	83052	10	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	102,393.00	11,873.00
1182014000090	83052	11	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	119,753.00	13,820.00

LIC. TAYATZIN GUTIÉRREZ RAMÍREZ
CORREDOR PÚBLICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO FEDERAL

2262014000060	83052	14	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	GUERRERO	166,980.00	19,333.00
5462014000015	83052	15	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK S PTS. C	GUANAJUATO	121,365.00	14,074.00
1182014000096	83052	19	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	ESTADO DE MEXICO	130,910.00	15,200.00
2102014000082	83052	20	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	DISTRITO FEDERAL	102,393.00	11,873.00
5312014000058	83052	21	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	115,362.00	13,396.00
1182014000097	83052	23	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	132,928.00	15,407.00
2082014000076	83052	25	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	MORELOS	124,000.00	14,400.00
3482014000165	83052	26	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	OAXACA	119,753.00	13,888.00
1552014000015	83052	28	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	ESTADO DE MEXICO	92,690.00	10,757.00
1182014000101	83052	37	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	154,783.00	17,949.00
2262014000066	83052	40	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	GUERRERO	128,934.00	14,958.00
3482014000169	83052	48	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	OAXACA	102,393.00	11,873.00
5352014000189	83052	50	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	HIDALGO	130,910.00	15,200.00
5482014000039	83052	58	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	SAN LUIS POTOSI	118,755.00	13,505.00
2102014000095	83052	67	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	DISTRITO FEDERAL	64,467.00	7,486.00
1522014000064	83052	78	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	132,928.00	15,407.00
3232014000027	83052	84	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TP TRAX SUV C	PUEBLA	249,705.00	28,954.00
8372014000064	83052	99	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	SONORA	165,633.00	19,220.00
2352014000065	83053	6	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	79,936.00	9,280.00
2492014000098	83053	9	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	79,936.00	9,280.00
4402014000143	83053	17	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	JALISCO	101,790.00	11,817.00
7162014000144	83053	25	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	QUINTANA ROO	84,480.00	9,614.00
3192014000059	83053	31	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	99,840.00	11,583.00
5352014000187	83053	36	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	HIDALGO	132,327.00	15,040.00
2132014000123	83053	38	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	97,422.00	11,310.00
1502014000037	83053	42	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	79,936.00	9,280.00
1462014000092	83053	53	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	79,936.00	9,280.00
2322014000056	83053	56	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	79,936.00	9,280.00
3292014000051	83053	57	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	84,480.00	9,801.00
5352014000203	83053	59	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	HIDALGO	99,180.00	11,514.00
7162014000165	83053	60	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	QUINTANA ROO	101,790.00	11,817.00
1302014000086	83053	63	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	145,595.00	16,872.00
5352014000208	83053	65	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	167,700.00	19,461.00
7162014000169	83053	67	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	QUINTANA ROO	79,936.00	9,280.00
5352014000210	83053	70	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	HIDALGO	79,936.00	9,280.00
3142014000151	83053	73	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	93,060.00	10,800.00
5312014000062	83053	79	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	89,600.00	10,385.00
1142014000028	83053	80	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	DISTRITO FEDERAL	95,680.00	11,104.00
7352014000304	83053	86	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	99,180.00	11,514.00
7162014000175	83053	93	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK S PTS. C	QUINTANA ROO	136,782.00	15,878.00
1532014000128	83053	96	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	79,936.00	9,280.00
5182014000064	83054	5	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	SAN LUIS POTOSI	199,240.00	23,079.50
5352014000206	83054	6	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TQ TRAX SUV B	HIDALGO	229,280.00	26,592.00
2352014000069	83054	9	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	DISTRITO FEDERAL	173,536.00	20,128.00
1452014000087	83054	18	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	119,753.00	13,888.00
3482014000171	83054	19	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK S PTS. C	OAXACA	125,280.00	14,528.00
1052014000090	83054	22	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	127,875.00	14,787.00
4422014000003	83054	25	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	JALISCO	95,680.00	11,104.00
7162014000184	83054	27	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	QUINTANA ROO	115,362.00	13,396.00
2352014000076	83054	38	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	DISTRITO FEDERAL	116,610.00	13,533.00
7162014000208	83054	39	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	QUINTANA ROO	123,616.00	14,336.00
7162014000213	83054	48	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	QUINTANA ROO	167,700.00	19,461.00
1462014000105	83054	56	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	161,505.00	18,722.00
2352014000079	83054	63	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	DISTRITO FEDERAL	121,680.00	14,118.00
3292014000059	83054	65	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	123,616.00	14,336.00
2352014000078	83054	67	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	165,870.00	19,228.00
5232014000193	83054	71	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	170,311.00	19,758.00
3482014000176	83054	74	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	OAXACA	153,465.00	17,784.00
2322014000071	83054	82	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	119,753.00	13,888.00
2322014000057	83054	91	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	161,536.00	18,752.00
1462014000093	83054	98	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	144,736.00	16,800.00
1232014000109	83054	100	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	ESTADO DE MEXICO	95,680.00	11,101.00
3092014000158	83055	11	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	87,040.00	10,098.00
3092014000159	83055	12	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	87,040.00	10,075.00
3392014000407	83055	21	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	58,880.00	6,831.00
3192014000070	83055	24	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	84,480.00	9,682.00
3392014000414	83055	29	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	84,480.00	9,801.00
1052014000089	83055	32	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	96,570.00	11,211.00
2262014000080	83055	36	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	GUERRERO	101,790.00	11,817.00
1052014000100	83055	44	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	84,480.00	9,801.00
7162014000225	83055	52	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	QUINTANA ROO	84,480.00	9,801.00
1002014000114	83055	57	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	80,355.00	9,306.00
7162014000245	83055	65	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	QUINTANA ROO	102,400.00	11,880.00
2422014000040	83055	66	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	96,570.00	11,211.00
5352014000232	83055	68	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	HIDALGO	93,060.00	10,800.00
3392014000441	83055	79	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	84,480.00	9,755.00
2342014000010	83055	92	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	87,040.00	10,098.00
3552014000133	83055	98	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	84,480.00	9,801.00
3392014000424	83056	9	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	115,362.00	13,396.00
2352014000080	83056	15	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK S PTS. C	DISTRITO FEDERAL	132,759.00	15,411.00
1462014000110	83056	22	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	127,875.00	14,850.00
2352014000082	83056	23	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	127,875.00	14,850.00
5352014000231	83056	35	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	ESTADO DE MEXICO	179,355.00	20,790.00
1522014000109	83056	38	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	131,750.00	15,252.00
5352014000233	83056	46	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	HIDALGO	179,355.00	20,790.00
1182014000155	83056	50	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	166,980.00	19,371.00
2342014000009	83056	58	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	131,750.00	15,300.00

3292014000075	83056	61	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	PUEBLA	124,800.00	14,480.00
7162014000279	83056	63	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SC SPARK S PTS. C	QUINTANA ROO	140,805.00	16,345.00
2352014000085	83056	71	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	128,025.00	14,850.00
3562014000095	83056	78	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	141,900.00	16,467.00
1352014000051	83056	79	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	177,100.00	20,545.00
5482014000047	83056	84	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	SAN LUIS POTOSI	82,480.00	9,504.00
1002014000129	83056	86	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	ESTADO DE MEXICO	104,550.00	12,138.00
5352014000241	83056	89	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	HIDALGO	115,962.00	13,396.00
3422014000100	83056	92	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	131,750.00	15,300.00
3562014000101	83056	100	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	188,000.00	21,800.00
1412014000018	83057	1	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	DISTRITO FEDERAL	135,720.00	15,760.00
1182014000157	83057	7	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	DISTRITO FEDERAL	216,679.00	25,113.00
4362014000088	83057	9	N2 MAXIPLAN 48 S/ANUALIDADES	BE CRUZE 4 PTS. E	MICHOACAN	237,252.00	27,506.00
3092012000007	85013	6	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	51,555.00	6,951.00
5322012000019	85013	14	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	60,900.00	8,211.00
5212012000029	85013	17	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK S PTS. C	GUANAJUATO	71,552.00	9,660.00
7402012000041	85013	18	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	BD CRUZE 4 PTS. B	TABASCO	59,004.00	7,956.00
8042012000004	85013	20	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	SONORA	53,046.00	7,161.00
6262012000007	85013	22	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	NUEVO LEON	52,017.00	7,014.00
1112012000007	85013	24	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	36,096.00	4,872.00
3392012000014	85013	25	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	39,552.00	5,340.00
3392012000015	85013	26	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	58,803.00	7,939.00
3092012000011	85013	31	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	53,046.00	7,161.00
1352012000017	85013	34	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	60,900.00	8,211.00
3392012000022	85013	36	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	69,620.00	9,400.00
1302012000054	85013	49	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	29,460.00	3,972.00
2102012000015	85013	55	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	71,281.00	9,622.00
1302012000059	85013	59	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	60,900.00	8,211.00
3552012000012	85013	63	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	FN TORNADO PICK UP B	VERACRUZ	66,320.00	8,944.00
5222012000010	85013	64	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	GUANAJUATO	62,972.00	8,498.00
5552012000011	85013	73	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TAMAULIPAS	73,101.00	9,870.00
6482012000006	85013	74	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	COAHUILA	98,700.00	13,156.84
7182012000063	85013	89	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	29,460.00	3,972.00
7202012000020	85013	91	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	YUCATAN	64,113.00	8,652.00
7352012000031	85013	95	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	CHIAPAS	83,592.00	11,280.00
1182012000008	85014	4	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	58,653.00	7,917.00
5322012000028	85014	6	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	58,653.00	7,852.00
7352012000035	85014	15	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	CHIAPAS	48,837.00	6,592.00
8042012000008	85014	19	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	SONORA	73,101.00	9,870.00
7072012000006	85014	27	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	QUINTANA ROO	36,096.00	4,872.00
3282012000016	85014	29	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	PUEBLA	44,268.00	5,976.00
2402012000005	85014	30	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	DISTRITO FEDERAL	90,844.00	12,259.00
7402012000059	85014	33	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	31,915.00	4,303.00
5222012000012	85014	36	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	GUANAJUATO	83,307.00	11,235.00
7402012000053	85014	38	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	TABASCO	83,592.00	11,280.00
7352012000041	85014	40	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	CHIAPAS	58,000.00	7,820.00
7182012000081	85014	41	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	65,919.00	8,883.00
7182012000079	85014	43	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	81,270.00	10,962.00
3142012000017	85014	56	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	65,877.00	8,883.00
3142012000016	85014	58	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	VERACRUZ	60,900.00	8,211.00
7182012000086	85014	61	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	36,096.00	4,872.00
6242012000006	85014	62	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	NUEVO LEON	63,168.00	8,526.00
5212012000065	85014	64	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	39,552.00	5,340.00
1352012000028	85014	65	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	62,658.00	8,460.00
2102012000022	85014	68	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	71,281.00	9,622.00
9192012000013	85014	72	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	CHIHUAHUA	32,610.00	4,395.00
2102012000025	85014	74	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	40,896.00	5,520.00
2462012000011	85014	78	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	60,900.00	8,211.00
3242012000014	85014	79	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	PUEBLA	33,516.00	4,524.00
5212012000071	85014	81	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	GUANAJUATO	45,795.00	6,180.00
7402012000061	85014	82	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	73,101.00	9,870.00
2072012000022	85014	96	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	MORELOS	26,088.00	3,480.99
2072012000023	85014	97	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	MORELOS	26,088.00	3,516.00
8042012000013	85015	6	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	SONORA	51,555.00	6,951.00
5362012000004	85015	9	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	60,900.00	8,211.00
2352012000017	85015	11	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	60,900.00	8,211.00
5052012000011	85015	17	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ZACATECAS	61,278.00	8,274.00
2462012000016	85015	18	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	60,900.00	8,211.00
2462012000015	85015	19	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	52,200.00	7,038.00
5462012000004	85015	25	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	QUERETARO	65,877.00	8,883.00
3092012000017	85015	27	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK S PTS. C	OAXACA	74,004.00	9,975.00
8202012000012	85015	30	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	SONORA	71,281.00	9,622.00
7352012000058	85015	36	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	CHIAPAS	83,592.00	11,280.00
7072012000007	85015	40	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	QUINTANA ROO	65,877.00	8,883.00
5322012000043	85015	56	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	HIDALGO	150,129.00	20,103.92
5322012000036	85015	59	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	HIDALGO	47,040.00	6,342.00
2262012000024	85015	63	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	GUERRERO	53,046.00	7,161.00
3092012000024	85015	68	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	VERACRUZ	45,654.00	6,153.00
3142012000018	85015	69	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	53,046.00	7,125.00
5462012000005	85015	79	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	76,920.00	10,380.00
1452012000011	85015	82	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	47,040.00	6,342.00
9192012000021	85015	83	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	CHIHUAHUA	133,171.00	17,955.00
3092012000022	85015	85	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	VERACRUZ	47,040.00	6,342.00
5212012000090	85015	90	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	65,877.00	8,883.00
1532012000011	85015	99	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	19,566.00	2,637.00
7202012000013	85016	2	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	36,825.00	4,965.00
2362012000011	85016	5	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	48,711.00	6,565.00

LIC. TAYAZIN GUERRERO RAMIREZ
CORREDOR PUBLICO No. 49 DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

4132012000004	85016	7 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	FN TORNADO PICK UP B	JALISCO	89,754.00	12,117.00	6212
6242012000009	85016	18 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	NUEVO LEON	46,144.00	6,230.00	5052
7182012000110	85016	21 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	62,658.00	8,460.00	5052
7352012000071	85016	23 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	65,877.00	8,883.00	5052
3392012000059	85016	26 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	67,658.00	8,460.00	6322
7182012000104	85016	27 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	TABASCO	98,496.00	13,281.00	5342
3422012000018	85016	34 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	PUEBLA	58,000.00	7,820.00	5322
3392012000061	85016	35 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	46,144.00	6,230.00	5062
5222012000021	85016	36 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	GUANAJUATO	54,223.00	7,319.00	3092
1002012000010	85016	48 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	65,877.00	8,883.00	5462
7162012000008	85016	72 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	QUINTANA ROO	53,046.00	7,161.00	3552
3282012000024	85016	76 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	PUEBLA	36,309.00	4,901.00	6572
4052012000008	85016	77 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	JALISCO	45,120.00	6,090.00	7202
7352012000084	85016	79 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	CHIAPAS	133,171.00	17,955.00	3392
3142012000032	85016	80 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	VERACRUZ	28,262.00	3,809.00	9212
7352012000097	85016	84 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	69,476.00	9,372.00	3092
5462012000006	85016	85 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	45,120.00	6,038.72	5322
3562012000012	85016	90 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	55,572.00	7,502.00	2362
1232012000046	85016	91 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	54,010.00	7,282.00	3562
5232012000001	85016	93 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	63,866.00	8,624.00	7352
1232012000048	85016	94 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	95,546.00	12,892.00	7352
3392012000076	85017	5 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	73,101.00	9,870.00	3042
7182012000138	85017	6 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	42,848.00	5,785.00	1572
5502012000007	85017	7 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	49,440.00	6,675.00	2262
7352012000098	85017	11 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	CHIAPAS	39,510.00	5,328.00	7142
7202012000033	85017	17 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	YUCATAN	66,176.00	8,932.00	5232
7352012000105	85017	19 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	77,000.00	10,384.00	1302
3422012000020	85017	26 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	PUEBLA	36,309.00	4,901.00	3142
5322012000057	85017	27 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	36,309.00	4,901.00	5322
3092012000031	85017	28 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	45,120.00	6,090.00	3392
2102012000031	85017	30 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	73,074.00	9,861.00	3092
3392012000080	85017	31 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	VERACRUZ	95,546.00	12,828.42	1002
5552012000025	85017	34 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	FO TORNADO PICK UP C	TAMAULIPAS	59,007.00	7,956.00	2492
3422012000022	85017	36 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	49,280.00	6,644.00	5062
7352012000109	85017	37 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	CHIAPAS	49,280.00	6,644.00	4202
5052012000024	85017	42 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	AGUASCALIENTES	63,866.00	8,624.00	7162
7182012000112	85017	55 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	TABASCO	58,456.96	7,891.00	4132
6572012000016	85017	56 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	BD CRUZE 4 PTS. B	COAHUILA	63,921.00	8,619.00	3352
7352012000111	85017	57 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	CHIAPAS	97,832.00	13,202.00	7202
3562012000021	85017	60 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	55,572.00	7,502.00	1462
2352012000051	85017	66 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	63,866.00	8,624.00	4092
7182012000168	85017	72 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	TABASCO	69,058.00	9,306.00	6212
1502012000012	85017	77 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	81,158.00	10,956.00	7352
3392012000085	85017	78 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	47,957.00	6,474.00	1462
3562012000020	85017	79 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	84,678.00	11,418.00	5212
5322012000064	85017	82 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	63,866.00	8,624.00	7352
2102012000032	85017	83 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	66,234.00	8,925.00	5502
1232012000060	85017	89 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	55,344.00	7,472.00	7202
5212012000118	85017	95 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	49,840.00	6,616.36	6572
2162012000010	85018	1 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	80,063.00	10,810.00	7202
1352012000041	85018	6 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	88,458.00	11,937.00	3562
1302012000133	85018	9 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	72,542.00	9,775.00	919
6572012000017	85018	13 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	89,010.00	12,006.00	226
6322012000020	85018	18 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	NUEVO LEON	76,626.00	10,340.00	624
3392012000099	85018	21 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	46,144.00	6,230.00	944
1572012000045	85018	29 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	80,500.00	10,856.00	657
5092012000014	85018	38 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	GUANAJUATO	108,100.00	14,582.00	621
7182012000208	85018	44 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	80,500.00	10,856.00	532
1302012000153	85018	45 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	88,458.00	11,937.00	621
1232012000073	85018	47 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	72,542.00	9,775.00	621
5552012000036	85018	53 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	TAMAULIPAS	72,542.00	9,775.00	506
2102012000034	85018	54 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	73,101.00	9,870.00	814
5252012000005	85018	59 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	88,964.00	12,006.00	130
3392012000120	85018	61 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	VERACRUZ	69,384.00	9,352.00	735
6262012000014	85018	62 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	NUEVO LEON	75,808.00	10,235.00	735
7352012000155	85018	70 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	CHIAPAS	150,129.00	20,244.00	309
2322012000012	85018	71 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	72,542.00	9,775.00	409
6242012000018	85018	80 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	NUEVO LEON	88,964.00	12,006.00	409
5322012000079	85018	87 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	46,144.00	6,230.00	624
4202012000014	85018	91 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	BD CRUZE 4 PTS. B	JALISCO	113,091.00	15,249.00	145
3092012000056	85018	92 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	OAXACA	73,101.00	9,870.00	731
1452012000019	85018	94 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	HIDALGO	62,972.00	8,494.00	944
7402012000236	85018	95 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	51,646.00	6,972.00	550
1452012000018	85018	98 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	100,395.00	13,547.00	335
5482012000015	85018	100 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	SAN LUIS POTOSI	69,384.00	9,352.00	501
5062012000014	85020	7 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	92,832.00	12,528.00	531
8042012000025	85020	8 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	SONORA	84,048.00	11,328.00	911
1302012000193	85020	12 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	ESTADO DE MEXICO	69,228.00	9,342.00	62
1452012000020	85020	15 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	HIDALGO	104,820.00	14,145.00	52
5322012000109	85020	17 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	79,104.00	10,680.00	50
7352012000193	85020	19 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	49,440.00	6,675.00	53
3392012000142	85020	25 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	VERACRUZ	125,088.00	16,872.00	15
1002012000028	85020	31 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	67,114.00	9,062.00	40
3482012000010	85020	35 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK S PTS. C	OAXACA	82,416.00	11,112.00	50
3562012000041	85020	36 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	VERACRUZ	112,800.00	15,216.00	64
3392012000146	85020	37 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	45,795.00	6,180.00	33
7402012000291	85020	40 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	69,620.00	9,400.00	34

17.00	6212012000010	85020	43 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	NUEVO LEON	56,214.50	7,575.00	
30.00	5052012000040	85020	46 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	AGUASCALIENTES	112,800.00	15,216.00	
60.00	5052012000043	85020	49 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	AGUASCALIENTES	104,820.00	14,145.00	
83.00	5052012000042	85020	52 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	AGUASCALIENTES	56,205.00	7,575.00	
60	6322012000033	85020	61 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	NUEVO LEON	65,452.00	8,823.00	
8	5342012000058	85020	68 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	HIDALGO	103,194.00	14,064.00	
20.	5322012000120	85020	72 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	PUEBLA	165,300.00	22,287.00	
30.00	5062012000028	85020	73 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	MICHOACAN	172,488.00	23,256.00	
19.00	3092012000066	85020	93 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	BD CRUZE 4 PTS. B	VERACRUZ	96,767.00	13,053.00	
83.00	5462012000029	85020	95 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	GUANAJUATO	74,360.00	10,020.00	
51.00	3552012000020	85020	100 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	VERACRUZ	100,395.00	13,547.00	
01.00	6572012000026	85022	1 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK S PTS. C	COAHUILA	58,374.00	7,676.60	
90.00	7202012000054	85022	8 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	YUCATAN	87,875.00	11,850.00	
55.00	3392012000164	85022	13 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	74,995.00	10,650.00	
09.00	9212012000013	85022	16 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	CHIHUAHUA	56,375.00	7,600.00	
72.00	3092012000067	85022	19 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	75,696.00	10,200.00	
18.72	5322012000134	85022	24 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	HIDALGO	63,900.00	8,625.00	
92.00	2362012000065	85022	30 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	62,740.00	8,460.00	
12.00	3562012000054	85022	31 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	96,700.00	13,050.00	
4.00	7352012000253	85022	32 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	CHIAPAS	96,150.00	12,975.00	
92.00	7352012000263	85022	42 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	63,900.00	8,625.00	
0.00	3042012000004	85022	46 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK S PTS. C	PUEBLA	88,575.00	11,950.00	
5.00	1572012000086	85022	50 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	87,550.00	11,800.00	
5.00	2262012000061	85022	57 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUERRERO	87,550.00	11,705.00	
8.00	7142012000032	85022	65 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK S PTS. C	CAMPECHE	77,572.00	10,472.00	
2.00	5232012000007	85022	67 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	55,344.00	7,472.00	
4.00	1302012000247	85022	68 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	87,025.00	11,750.00	
1.00	3142012000070	85022	72 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	VERACRUZ	157,322.00	21,230.00	
1.00	5322012000148	85022	76 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	78,425.00	10,575.00	
0.00	3392012000183	85022	81 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	55,344.00	7,472.00	
1.00	3092012000070	85022	82 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	FN TORNADO PICK UP B	VERACRUZ	107,225.00	14,475.00	
3.42	1002012000058	85022	92 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	34,784.00	4,688.00	
5.00	2492012000038	85022	95 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	50,520.00	6,564.56	
1.00	5062012000039	85022	97 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	46,400.00	6,256.00	
1.00	4202012000027	85022	98 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	JALISCO	52,274.52	6,735.00	
1.00	7162012000014	85023	6 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	QUINTANA ROO	62,658.00	8,460.00	
1.00	4132012000026	85023	8 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	JALISCO	61,536.00	8,304.00	
0.00	3352012000028	85023	14 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	DISTRITO FEDERAL	103,350.00	13,936.00	
1.00	7202012000065	85023	22 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	YUCATAN	81,562.00	10,998.00	
1.00	1462012000054	85023	26 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	82,108.00	11,076.00	
1.00	4092012000034	85023	27 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	COLIMA	56,466.00	7,581.40	
1.00	6212012000014	85023	29 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	NUEVO LEON	59,177.00	7,990.00	
1.00	7352012000300	85023	31 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	BD CRUZE 4 PTS. B	CHIAPAS	133,146.00	17,966.00	
1.00	1462012000055	85023	35 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	DISTRITO FEDERAL	122,356.00	16,510.00	
.0	5212012000241	85023	36 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	91,052.00	12,272.00	
.00	7352012000304	85023	37 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	82,108.00	11,076.00	
.00	5502012000032	85023	52 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	BD CRUZE 4 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	83,963.00	11,322.00	
.00	7202012000069	85023	57 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	YUCATAN	81,562.00	10,998.00	
.36	6572012000039	85023	61 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	COAHUILA	65,382.00	8,823.00	
.00	7202012000072	85023	63 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	YUCATAN	63,087.00	8,517.00	
.00	3562012000072	85023	67 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	78,412.80	10,575.00	
.00	9192012000116	85023	72 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK S PTS. C	CHIHUAHUA	85,032.00	11,472.00	
.00	2262012000087	85023	74 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	FO TORNADO PICK UP C	GUERRERO	113,928.00	14,964.04	
.00	6242012000034	85023	76 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	NUEVO LEON	97,775.00	13,200.00	
.00	9442012000062	85023	81 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	ZACATECAS	113,984.00	15,366.00	
.00	6572012000043	85023	84 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	COAHUILA	91,052.00	12,272.00	
.00	6212012000017	85023	93 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	NUEVO LEON	119,153.00	16,065.00	
.00	5322012000179	85023	94 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	HIDALGO	119,153.00	15,881.48	
.00	6212012000021	85023	95 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	BC CRUZE 4 PTS. D	NUEVO LEON	89,658.00	12,087.00	
.00	6212012000016	85023	97 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	BD CRUZE 4 PTS. B	NUEVO LEON	83,963.00	11,322.00	
.00	5062012000049	85023	98 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	GUANAJUATO	122,356.00	16,510.00	
.00	8142012000065	85023	100 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	SINALOA	119,876.00	16,169.00	
.00	1302012000177	85024	2 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	FN TORNADO PICK UP B	DISTRITO FEDERAL	80,769.00	10,887.00	
.00	7352012000276	85024	3 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	53,329.00	7,191.00	
.00	7352012000292	85024	9 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	53,046.00	7,101.00	
.00	3092012000077	85024	25 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	OAXACA	66,456.00	8,970.00	
.00	4092012000037	85024	30 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	COLIMA	66,456.00	8,970.00	
.00	4092012000040	85024	35 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	COLIMA	82,446.00	11,128.00	
.00	6242012000030	85024	38 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	NUEVO LEON	58,425.00	7,885.00	
.00	1452012000028	85024	46 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	HIDALGO	42,109.00	5,678.00	
.00	7352012000326	85024	48 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	50,520.00	6,820.00	
.00	9442012000061	85024	51 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	ZACATECAS	56,375.00	7,600.00	
.00	5562012000028	85024	52 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	QUERETARO	42,109.00	5,678.00	
.00	3392012000228	85024	60 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	81,614.00	10,998.00	
.00	5062012000046	85024	67 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	GUANAJUATO	46,563.00	6,273.00	
0	5322012000180	85024	69 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	HIDALGO	37,315.00	5,032.00	
0	9192012000127	85024	70 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	CHIHUAHUA	75,972.00	10,244.00	
0	6212012000020	85024	72 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	NUEVO LEON	37,315.00	5,032.00	
0	5232012000029	85024	77 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	GUANAJUATO	46,563.00	6,273.00	
0	5052012000067	85024	78 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SA SPARK S PTS. A	AGUASCALIENTES	64,630.00	8,717.00	
0	5322012000167	85024	79 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	75,972.00	10,244.00	
0	1572012000113	85024	81 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	49,300.00	6,647.00	
0	4092012000049	85024	86 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	COLIMA	56,466.00	7,614.00	
0	5052012000064	85024	88 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	AGUASCALIENTES	103,350.00	13,936.00	
0	6482012000028	85024	91 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	COAHUILA	99,996.00	13,494.00	
0	3392012000248	85024	95 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	59,177.00	7,990.00	
0	3482012000015	85024	96 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	OAXACA	73,101.00	9,870.00	

LIC. TAYAZUA HERRERA RAMIREZ
CORREDOR PUBLICO NUMERO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

5562012000036	85024	97 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
2462012000051	85025	6 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
7352012000348	85025	10 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
6242012000038	85025	11 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
4092012000052	85025	13 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
6572012000047	85025	14 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
3552012000031	85025	17 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
2262012000099	85025	19 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
2262012000103	85025	22 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
7402012000441	85025	23 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
1302012000328	85025	30 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
3392012000282	85025	35 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
1412012000008	85025	37 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
7182012000401	85025	38 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
5182012000032	85025	42 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
4202012000032	85025	46 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
2102012000103	85025	57 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
8242012000048	85025	67 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
5182012000026	85025	73 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
5482012000040	85025	79 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
3392012000332	85025	93 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
1052012000060	85025	95 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
7352012000391	85025	99 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
4282012000035	85025	100 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
2132012000047	85026	5 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
2132012000048	85026	6 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
2262012000095	85026	13 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
1232012000120	85026	16 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
2102012000093	85026	17 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
2102012000094	85026	20 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
5462012000048	85026	21 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
3552012000036	85026	24 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
1002012000072	85026	25 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
6282012000007	85026	26 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
5352012000021	85026	35 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
7352012000366	85026	38 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
3282012000071	85026	45 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
5482012000038	85026	46 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
3092012000095	85026	49 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
4092012000059	85026	50 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
7352012000376	85026	53 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
2362012000126	85026	55 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
5522012000012	85026	59 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
7352012000380	85026	67 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
3392012000347	85026	83 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
7142012000062	85026	86 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
6572012000057	85026	87 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
5232012000056	85026	88 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
7352012000395	85026	89 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
3562012000085	85027	3 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
5552012000093	85027	6 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
5482012000045	85027	7 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
3392012000325	85027	8 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
5352012000046	85027	16 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
3042012000025	85027	20 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
5052012000088	85027	25 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
6572012000061	85027	27 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
1532012000034	85027	33 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
1522012000048	85027	37 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
5502012000062	85027	38 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
2362012000141	85027	45 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
3092012000113	85027	56 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
3042012000030	85027	58 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
3562012000096	85027	60 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
3392012000376	85027	68 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
1352012000139	85027	76 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
2462012000063	85028	6 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
2392012000054	85028	11 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
7182012000561	85028	16 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
1302012000392	85028	23 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
3192012000038	85028	24 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
5352012000074	85028	29 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
7142012000078	85028	30 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
3092012000129	85028	34 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
7402012000551	85028	41 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
5062012000074	85028	52 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
5252012000014	85028	54 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
7352012000467	85028	60 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
1352012000152	85028	67 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
5562012000065	85028	68 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
6262012000046	85028	79 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
1002012000101	85028	81 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
7182012000628	85028	82 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
3092012000155	85028	84 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
4402012000030	85028	86 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
1182012000110	85028	90 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES
6262012000049	85028	95 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES

PD SONIC 4 PTS. D	QUERETARO	114,322.00	15,418.00	80420
AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	85,617.00	11,556.00	73520
PD SONIC 4 PTS. D	CHIAPAS	75,474.00	10,188.00	50520
PD SONIC 4 PTS. D	NUEVO LEON	82,479.00	11,134.00	71420
AJ AVEO 4 PTS. C_	COLIMA	69,228.00	9,342.00	55620
BC CRUZE 4 PTS. D	COAHUILA	124,269.00	16,767.00	51820
BD CRUZE 4 PTS. B	VERACRUZ	96,767.00	13,053.00	51820
AH AVEO 4 PTS. B	GUERRERO	94,905.00	12,798.00	52320
AJ AVEO PAQ. M_	GUERRERO	75,792.00	10,224.00	11120
AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	62,658.00	8,460.00	71820
BF CRUZE 4 PTS. K	ESTADO DE MEXICO	177,930.00	24,003.00	33920
AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	56,466.00	7,614.00	52320
AJ AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	69,228.00	9,342.00	50520
AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	59,603.00	8,037.00	33920
BE CRUZE 4 PTS. E	HIDALGO	102,366.00	13,806.00	23520
PF SONIC 4 PTS. F	JALISCO	140,994.00	19,008.00	35620
AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	65,877.00	8,883.00	24620
PD SONIC 4 PTS. D	SONORA	117,261.00	15,822.00	53520
AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	56,466.00	7,614.00	42020
PA SONIC 4 PTS. A	SAN LUIS POTOSI	73,530.00	9,918.00	73520
AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	62,740.00	8,460.00	23520
AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	94,905.00	12,798.00	23520
AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	94,500.00	12,744.00	62020
PE SONIC 4 PTS. E	MICHOACAN	81,342.00	10,856.20	15520
CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	61,236.00	8,262.00	14020
CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	62,181.00	8,397.00	71020
SB SPARK 5 PTS. B	GUERRERO	55,350.00	7,470.00	21020
CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	61,236.00	8,262.00	14020
CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	56,375.00	7,600.00	65020
CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	42,560.00	5,738.00	21020
CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	68,202.00	9,207.00	31020
CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	69,363.00	9,369.00	21020
AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	52,200.00	7,038.00	52020
PD SONIC 4 PTS. D	NUEVO LEON	82,479.00	11,134.00	52020
CA MATIZ PAQ. A_	HIDALGO	49,280.00	6,644.00	12020
CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	69,363.00	9,369.00	32020
CB MATIZ PAQ. B_	PUEBLA	69,363.00	9,369.00	72020
CB MATIZ PAQ. B_	SAN LUIS POTOSI	50,520.00	6,820.00	52020
CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	69,363.00	9,369.00	32020
CB MATIZ PAQ. B_	COLIMA	44,586.00	6,012.00	32020
CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	69,012.00	9,315.00	72020
CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	49,280.00	6,644.00	32020
CB MATIZ PAQ. B_	TAMAULIPAS	55,616.00	7,502.00	32020
AA AVEO 4 PTS. A	CHIAPAS	63,866.00	8,624.00	32020
SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	84,753.00	11,421.00	32020
AJ AVEO 4 PTS. C_	CAMPECHE	104,787.00	14,121.00	32020
BD CRUZE 4 PTS. B	COAHUILA	96,767.00	13,053.00	32020
AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	82,728.00	11,151.00	32020
AA AVEO 4 PTS. A	CHIAPAS	79,245.00	10,692.00	32020
AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	100,240.00	13,524.00	32020
AK AVEO 4 PTS. J	TAMAULIPAS	92,742.00	12,506.00	32020
CA MATIZ PAQ. A_	SAN LUIS POTOSI	51,773.00	6,992.00	32020
SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	65,919.00	8,883.00	32020
AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	76,626.00	10,340.00	32020
AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	84,000.00	11,328.00	32020
CB MATIZ PAQ. B_	AGUASCALIENTES	47,994.00	6,479.00	32020
BE CRUZE 4 PTS. E	COAHUILA	135,194.00	18,239.00	32020
EK CAPTIVA SPORT SUV A	ESTADO DE MEXICO	157,322.00	21,230.00	32020
AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	73,050.00	9,850.00	32020
PF SONIC 4 PTS. F	SAN LUIS POTOSI	98,496.00	13,281.00	32020
SC SPARK 5 PTS. C	DISTRITO FEDERAL	65,246.00	8,797.00	32020
FM TORNADO PICK UP A	VERACRUZ	111,664.00	15,064.00	32020
PA SONIC 4 PTS. A	PUEBLA	108,976.00	14,700.00	32020
PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	108,416.00	14,616.00	32020
PD SONIC 4 PTS. D	VERACRUZ	86,820.00	11,720.00	32020
CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	63,504.00	8,568.00	32020
AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	69,620.00	9,400.00	32020
FN TORNADO PICK UP B	DISTRITO FEDERAL	89,271.00	12,033.00	32020
CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	53,046.00	7,161.00	32020
CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	77,070.00	10,410.00	32020
AA AVEO 4 PTS. A	PUEBLA	60,900.00	8,211.00	32020
AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	65,877.00	8,883.00	32020
AJ AVEO 4 PTS. C_	CAMPECHE	76,920.00	10,380.00	32020
PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	114,480.00	15,450.00	32020
AJ AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	116,040.00	15,660.00	32020
AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	97,080.00	13,080.00	32020
SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	76,329.00	10,287.00	32020
FO TORNADO PICK UP C	CHIAPAS	99,141.00	13,377.00	32020
PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	91,161.00	12,306.00	32020
PD SONIC 4 PTS. D	QUERETARO	130,230.00	17,580.00	32020
CB MATIZ PAQ. B_	NUEVO LEON	77,070.00	10,410.00	32020
CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	68,040.00	9,180.00	32020
AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	65,877.00	8,883.00	32020
CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	55,616.00	7,502.00	32020
SB SPARK 5 PTS. B	JALISCO	95,130.00	12,840.00	32020
PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	93,408.00	12,600.00	32020
AH AVEO 4 PTS. B	NUEVO LEON	84,000.00	11,328.00	32020

1.00	8042012000121	85029	11 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	BF CRUZE 4 PTS. K	SONORA	207,359.00	27,962.00
5.00	7352012000491	85029	13 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	CHIAPAS	218,617.00	29,058.39
4.00	5052012000111	85029	18 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	AGUASCALIENTES	113,367.00	15,283.00
1.00	7142012000098	85029	20 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	CAMPECHE	99,536.00	12,892.00
1.00	5562012000075	85029	24 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	QUERETARO	49,280.00	6,644.00
1.00	5182012000057	85029	25 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	SAN LUIS POTOSI	129,616.00	17,502.00
1.00	5182012000055	85029	27 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CD MATIZ PAQ. D_	SAN LUIS POTOSI	79,659.00	10,757.00
1.00	5232012000117	85029	30 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	69,054.00	9,306.00
1.00	1112012000059	85029	31 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	82,108.00	11,076.00
1.00	7182012000655	85029	32 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	100,316.00	13,516.00
1.00	3392012000442	85029	39 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	76,626.00	10,340.00
1.00	5232012000116	85029	41 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	118,298.00	15,965.00
1.00	5052012000118	85029	59 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	OQ MALIBU 4 PTS. L	AGUASCALIENTES	176,256.00	23,775.00
1.00	3392012000447	85029	60 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	VERACRUZ	69,440.00	9,362.00
1.00	2352012000169	85029	61 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	100,316.00	13,516.00
1.00	3562012000138	85029	66 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	VERACRUZ	141,639.00	19,096.00
1.00	2462012000080	85029	70 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	81,983.00	11,049.00
1.00	5352012000159	85029	76 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	FO TORNADO PICK UP C	HIDALGO	142,860.00	19,260.00
1.00	4202012000051	85029	86 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	JALISCO	172,488.00	23,256.00
1.00	7352012000530	85029	88 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	76,626.00	10,340.00
1.00	2352012000185	85029	93 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	90,582.00	12,214.00
2.00	2392012000122	85029	96 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	DISTRITO FEDERAL	152,954.00	20,640.00
.00	6202012000005	85030	1 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	NUEVO LEON	80,500.00	10,856.00
1.20	1582012000030	85030	7 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	103,552.00	13,952.00
.00	1492012000016	85030	10 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	ESTADO DE MEXICO	157,888.00	21,312.00
.00	7142012000125	85030	17 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	CAMPECHE	80,500.00	10,856.00
.00	2132012000113	85030	18 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	88,964.00	12,006.00
.00	1492013000001	85030	25 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	67,440.00	9,096.00
.00	6572013000003	85030	28 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	COAHUILA	146,208.00	19,712.00
.00	2102012000140	85030	32 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	98,048.00	13,216.00
.00	3392013000004	85030	34 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	84,000.00	11,328.00
.00	2362013000006	85030	35 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	DISTRITO FEDERAL	95,208.00	12,840.00
.00	5352013000002	85030	40 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	BE CRUZE 4 PTS. K	HIDALGO	191,110.00	25,781.00
.00	5092013000007	85030	55 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	BE CRUZE 4 PTS. E	GUANAJUATO	190,976.00	25,760.00
.00	1232013000013	85030	60 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	BD CRUZE 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	166,432.00	22,464.00
00	3042013000004	85030	61 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	PUEBLA	154,947.00	20,909.00
00	7352013000021	85030	62 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	72,634.00	9,798.00
00	5352013000018	85030	72 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	HIDALGO	72,542.00	9,775.00
00	3092013000011	85030	76 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	VERACRUZ	73,696.00	9,952.00
00	2262013000001	85030	78 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	GUERRERO	146,208.00	19,712.00
00	1492013000002	85030	86 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	97,080.00	13,080.00
00	5502013000004	85030	88 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	114,560.00	15,456.00
00	1532013000001	85030	95 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	113,984.00	15,366.00
00	1112013000008	85030	99 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	64,630.00	8,608.06
00	6262013000008	85031	7 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	NUEVO LEON	84,000.00	11,328.00
00	3392013000043	85031	9 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	75,696.00	10,200.00
00	5062013000021	85031	13 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	106,788.00	14,388.00
00	8372013000003	85031	14 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	SONORA	140,844.00	19,008.00
00	6572013000032	85031	15 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	COAHUILA	117,645.00	15,873.00
00	2132013000016	85031	17 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	86,064.00	11,616.00
00	4202013000007	85031	19 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	JALISCO	172,488.00	23,256.00
00	7202013000028	85031	27 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	YUCATAN	78,950.00	10,650.00
00	6572013000037	85031	35 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	COAHUILA	137,070.00	18,480.00
00	6572013000040	85031	40 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	COAHUILA	137,577.00	18,546.00
00	5212013000137	85031	42 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	106,788.00	14,388.00
00	1572013000030	85031	48 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	70,032.00	9,456.00
00	3392013000048	85031	49 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	75,792.00	10,224.00
00	3392013000063	85031	52 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	77,070.00	10,410.00
00	4402013000015	85031	53 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	JALISCO	120,549.00	16,269.00
00	3392013000060	85031	54 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	118,296.00	15,965.00
00	7182013000053	85031	60 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	TABASCO	56,375.00	7,600.00
00	1572013000031	85031	65 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	125,928.00	16,995.00
00	5352013000037	85031	72 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	HIDALGO	93,291.00	12,573.00
00	7122013000002	85031	73 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	CAMPECHE	78,850.00	10,625.00
00	4092013000007	85031	74 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	COLIMA	58,630.00	7,904.00
00	7202013000045	85031	75 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	86,064.00	11,616.00
00	1522013000014	85031	80 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	101,112.00	13,629.00
00	4092013000003	85031	90 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	COLIMA	129,492.00	17,457.00
00	7182013000057	85031	92 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	136,576.00	18,432.00
00	7352013000056	85031	95 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	86,064.00	11,616.00
00	6242013000023	85031	96 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	NUEVO LEON	78,950.00	10,650.00
00	6242013000026	85031	98 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	NUEVO LEON	100,240.00	13,524.00
00	7352013000063	85032	1 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	88,672.00	11,968.00
00	4092013000006	85032	8 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	COLIMA	131,954.00	17,782.00
00	6572013000048	85032	17 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	COAHUILA	78,950.00	10,650.00
00	7182013000055	85032	18 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	78,950.00	10,650.00
00	3392013000067	85032	21 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	87,550.00	11,800.00
00	7122013000004	85032	24 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	CAMPECHE	154,947.00	20,909.00
00	7352013000058	85032	25 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	86,904.00	11,730.00
00	3422013000021	85032	35 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	PUEBLA	157,888.00	21,312.00
00	5232013000046	85032	38 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	110,024.00	14,824.00
00	1232013000037	85032	39 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	73,060.00	9,854.00
00	3482013000005	85032	43 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	OAXACA	110,296.00	14,892.00
00	5562013000024	85032	46 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	QUERETARO	99,348.00	13,396.00
00	1452013000021	85032	52 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	HIDALGO	70,250.00	9,475.00
00	6572013000056	85032	53 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	COAHUILA	82,180.00	11,088.00
00	7202013000051	85032	55 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	BAJA CALIFORNIA SUR	123,896.00	16,728.00

LIC. TAYATZIN GUTIERREZ RAMIREZ
CORREDOR PUBLICO No. 69 DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

3392013000076	85032	58 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	120,972.00	16,320.00
5212013000149	85032	62 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	110,024.00	14,824.00
1572013000038	85032	63 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	114,560.00	15,456.00
1182013000051	85032	73 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	87,550.00	11,800.00
1232013000044	85032	74 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	87,550.00	11,800.00
6262013000012	85032	81 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	NUEVO LEON	107,400.00	14,490.00
5352013000051	85032	84 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO	75,972.00	10,244.00
6572013000066	85032	85 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	COAHUILA	121,720.00	16,422.00
3142013000038	85032	88 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	97,886.00	13,192.00
5552013000042	85032	93 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	TAMAULIPAS	96,700.00	12,960.32
3142013000039	85032	94 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	104,176.00	14,042.00
1522013000020	85032	96 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	133,416.00	17,986.00
7352013000049	85032	99 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	CHIAPAS	218,612.00	29,481.00
1302013000069	85033	1 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	ESTADO DE MEXICO	114,560.00	15,456.00
3142013000035	85033	14 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	91,280.00	12,320.00
2392013000054	85033	22 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	101,112.00	13,629.00
7402013000204	85033	27 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	TABASCO	132,308.00	17,856.00
1462013000035	85033	29 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	113,540.00	15,330.00
3392013000086	85033	39 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	82,108.00	11,076.00
4052013000009	85033	40 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	JALISCO	75,972.00	10,008.00
5252013000002	85033	43 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	82,004.00	11,050.00
6282013000004	85033	47 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	NUEVO LEON	69,363.00	9,369.00
6482013000021	85033	49 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATI2 PAQ. B_	COAHUILA	100,440.00	13,547.00
6282013000006	85033	51 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	NUEVO LEON	91,052.00	12,272.00
3392013000088	85033	52 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	88,788.00	11,984.00
2392013000063	85033	58 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	110,985.00	14,980.00
3392013000092	85033	63 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	91,052.00	12,272.00
2362013000064	85033	71 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	73,696.00	9,952.00
3392013000106	85033	72 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATI2 PAQ. A_	VERACRUZ	113,645.00	15,330.00
5352013000055	85033	74 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	75,972.00	10,244.00
1302013000121	85033	75 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	VERACRUZ	113,260.00	15,260.00
5232013000074	85033	85 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	73,696.00	9,952.00
5232013000075	85033	88 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATI2 PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	88,788.00	11,984.00
2102013000028	85033	91 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	GUANAJUATO	137,725.00	18,585.00
3282013000027	85033	95 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	75,999.00	10,263.00
3252013000052	85033	97 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATI2 PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	91,280.00	12,320.00
5252013000001	85034	5 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATI2 PAQ. B_	PUEBLA	145,915.00	19,670.00
3392013000082	85034	8 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	PUEBLA	160,446.00	21,218.00
4092013000011	85034	9 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	GUANAJUATO	127,925.00	17,255.00
9192013000052	85034	13 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	187,200.00	25,246.00
7182013000070	85034	15 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	COLIMA	136,885.00	18,480.00
1352013000051	85034	16 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	CHIHUAHUA	92,742.00	12,506.00
4202013000028	85034	21 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	187,200.00	25,246.00
1232013000052	85034	22 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	DISTRITO FEDERAL	92,742.00	12,506.00
6572013000068	85034	24 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	JALISCO	149,765.00	20,195.00
3562013000033	85034	27 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	113,984.00	15,366.00
2132013000043	85034	28 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	COAHUILA	149,765.00	20,195.00
3422013000028	85034	30 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	VERACRUZ	189,840.00	25,620.00
2082013000037	85034	31 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	DISTRITO FEDERAL	149,765.00	20,195.00
5312013000003	85034	34 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	PUEBLA	100,568.00	13,572.00
6172013000007	85034	37 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	MORELOS	122,356.00	16,510.00
2132013000050	85034	38 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	VERACRUZ	133,560.00	18,025.00
1182013000072	85034	39 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	100,568.00	13,572.00
2462013000027	85034	48 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	ESTADO DE MEXICO	133,945.00	18,060.00
7352013000106	85034	51 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	122,356.00	16,510.00
4092013000022	85034	55 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	DISTRITO FEDERAL	152,828.00	20,598.16
7182013000120	85034	56 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	BE CRUZE 4 PTS. E	CHIAPAS	135,835.00	18,305.00
1452013000037	85034	57 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	MICHOACAN	225,664.00	30,432.00
5232013000084	85034	58 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	TABASCO	118,719.00	16,011.00
2392013000099	85034	61 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	TAMAULIPAS	111,664.00	15,064.00
1462013000061	85034	63 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	GUANAJUATO	138,580.00	18,694.00
6202013000005	85035	3 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	DISTRITO FEDERAL	94,905.00	12,798.00
2392013000096	85035	14 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	85,617.00	11,556.00
2342013000015	85035	19 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	NUEVO LEON	85,115.00	11,484.00
8312013000013	85035	33 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	85,617.00	11,556.00
8282013000003	85035	36 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	107,676.00	14,526.00
3392013000122	85035	41 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	SINALOA	94,905.00	12,798.00
1142013000005	85035	43 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	BAJA CALIFORNIA SUR	99,624.00	13,440.00
3192013000024	85035	44 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	78,302.00	10,574.00
5562013000058	85035	46 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	88,970.00	11,997.00
3392013000125	85035	48 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	PUEBLA	152,384.00	20,544.00
5562013000059	85035	49 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	FO TORNADO PICK UP C	NUEVO LEON	178,020.00	24,012.00
1352013000078	85035	55 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	VERACRUZ	109,872.00	14,812.00
3092013000092	85035	56 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	QUERETARO	114,156.00	15,408.00
7352013000129	85035	68 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	114,156.00	15,408.00
2352013000078	85035	73 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	98,048.00	13,216.00
1462013000079	85035	76 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	CHIAPAS	88,788.00	11,984.00
4202013000048	85035	77 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	107,676.00	14,526.00
1182013000093	85035	83 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	FM TORNADO PICK UP A	DISTRITO FEDERAL	76,329.00	10,287.00
8142013000057	85035	84 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	JALISCO	141,264.00	19,044.00
1572013000061	85035	85 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	137,772.00	18,576.00
9212013000023	85035	87 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	SINALOA	103,320.00	13,932.00
3392013000147	85035	94 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	5A SPARK 5 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	91,959.00	12,412.00
6572013000097	85036	4 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	CHIHUAHUA	156,803.00	21,141.00
2132013000100	85036	8 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	BC CRUZE 4 PTS. D	VERACRUZ	203,034.00	27,398.00
1452013000058	85036	14 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	COAHUILA	162,982.00	22,002.00
7142013000059	85036	18 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	101,935.00	13,746.00
			AH AVEO 4 PTS. B	HIDALGO		
				CAMPECHE		

1452013000057	85036	19 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	BF CRUZE 4 PTS. K	HIDALGO	191,110.00	25,781.00
1462013000087	85036	20 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	123,386.00	16,644.00
7182013000159	85036	23 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	123,386.00	16,644.00
1352013000095	85036	29 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	113,665.00	15,330.00
5212013000255	85036	31 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	GUANAJUATO	107,768.00	14,554.00
3352013000057	85036	32 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	ESTADO DE MEXICO	120,549.00	15,948.00
5222013000064	85036	34 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	BC CRUZE 4 PTS. D	GUANAJUATO	205,534.00	24,154.00
505201300081	85036	42 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	AGUASCALIENTES	126,458.00	18,392.00
3392013000160	85036	46 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	91,959.00	12,412.00
3042013000024	85036	47 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	PUEBLA	109,182.00	13,920.00
1002013000079	85036	50 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	107,768.00	14,554.00
6572013000105	85036	51 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	COAHUILA	123,386.00	16,644.00
6572013000108	85036	53 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	COAHUILA	123,386.00	16,644.00
3552013000043	85036	56 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	91,959.00	12,412.00
5562013000098	85036	58 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	122,868.00	16,568.00
3392013000167	85036	65 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	121,720.00	16,422.00
1462013000098	85036	66 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	DISTRITO FEDERAL	188,328.00	25,384.00
5222013000071	85036	69 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	101,935.00	13,746.00
3392013000180	85036	71 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	107,400.00	14,490.00
5562013000108	85036	84 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	QUERETARO	206,112.00	27,816.00
5562013000110	85036	86 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	QUERETARO	91,959.00	12,120.22
7202013000137	85036	91 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	FO TORNADO PICK UP C	YUCATAN	189,316.00	25,536.00
2102013000058	85036	96 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	125,928.00	16,995.00
1302013000218	85036	99 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	123,386.00	16,644.00
6572013000099	85037	4 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	BC CRUZE 4 PTS. D	COAHUILA	214,149.00	28,899.00
5352013000096	85037	8 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	91,920.00	12,390.00
3562013000047	85037	9 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	114,480.00	15,450.00
4152013000002	85037	19 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	COLIMA	107,400.00	14,490.00
3392013000183	85037	35 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	77,070.00	10,410.00
5232013000123	85037	37 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	83,772.00	11,310.00
5222013000079	85037	38 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	71,393.00	9,641.00
3392013000189	85037	40 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	91,280.00	12,320.00
7352013000179	85037	41 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	83,772.00	11,310.00
3392013000200	85037	48 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	107,400.00	14,490.00
6202013000019	85037	49 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	NUEVO LEON	129,276.00	17,424.00
7352013000182	85037	57 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	CHIAPAS	190,610.00	25,725.00
4362013000021	85037	60 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	MICHOACAN	131,157.00	17,706.00
5352013000119	85037	62 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	PUEBLA	149,765.00	20,195.00
2132013000136	85037	63 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	77,070.00	10,410.00
1232013000100	85037	64 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	140,049.00	18,876.00
1302013000236	85037	71 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	100,316.00	13,516.00
3392013000222	85037	72 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	91,280.00	12,320.00
2392013000178	85037	76 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	79,560.00	10,725.00
5232013000141	85037	77 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	GUANAJUATO	196,056.00	26,460.00
2352013000099	85037	79 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	117,720.00	15,493.00
5052013000102	85037	82 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	AGUASCALIENTES	193,284.00	26,052.00
1232013000120	85037	87 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	DISTRITO FEDERAL	131,157.00	17,706.00
5182013000066	85037	92 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	VERACRUZ	71,393.00	9,641.00
3392013000248	85037	93 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	107,400.00	14,490.00
7142013000090	85037	94 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	CAMPECHE	137,070.00	18,480.00
2172013000028	85037	96 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	114,480.00	15,450.00
2392013000191	85037	97 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	126,633.00	17,082.00
4152013000013	85038	10 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	PUEBLA	157,560.00	21,240.00
1452013000100	85038	16 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TQ TRAX SUV B	ESTADO DE MEXICO	186,434.00	25,141.00
4402013000099	85038	20 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	BAJA CALIFORNIA SUR	116,720.00	15,760.00
1502013000019	85038	22 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	129,744.00	17,510.00
3282013000057	85038	25 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	PUEBLA	173,568.00	23,424.00
5352013000181	85038	29 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	123,386.00	16,644.00
2352013000119	85038	31 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	137,772.00	18,576.00
2102013000080	85038	32 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	DISTRITO FEDERAL	141,639.00	19,096.00
3392013000280	85038	34 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TQ TRAX SUV B	VERACRUZ	186,434.00	25,141.00
1182013000143	85038	38 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	90,608.00	12,208.00
6572013000159	85038	55 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	COAHUILA	114,800.00	15,480.00
2102013000082	85038	68 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	DISTRITO FEDERAL	141,639.00	19,096.00
1532013000049	85038	69 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	86,064.00	11,541.72
3092013000157	85038	71 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	VERACRUZ	81,600.00	11,000.00
5272013000009	85038	75 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	79,560.00	10,725.00
5312013000043	85038	78 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	80,848.00	10,912.00
7122013000010	85039	1 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	CAMPECHE	88,672.00	11,968.00
1522013000051	85039	7 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	107,052.00	14,454.00
1452013000107	85039	8 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	HIDALGO	178,992.00	24,156.00
1232013000139	85039	9 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	150,822.00	20,328.00
2262013000034	85039	21 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	GUERRERO	169,302.00	22,848.00
5052013000128	85039	22 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	AGUASCALIENTES	107,982.00	14,574.00
6572013000164	85039	40 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	COAHUILA	139,524.00	18,816.00
3392013000326	85039	43 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	150,360.00	20,286.00
3092013000165	85039	48 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	163,800.00	22,092.00
5092013000042	85039	50 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	GUANAJUATO	110,296.00	14,892.00
5352013000223	85039	53 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	HIDALGO	142,545.00	19,227.00
1532013000059	85039	57 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	ESTADO DE MEXICO	155,346.00	20,944.00
3042013000038	85039	58 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	PUEBLA	178,992.00	24,156.00
7402013000705	85039	59 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	TABASCO	178,992.00	24,156.00
5352013000228	85039	62 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	HIDALGO	120,549.00	16,269.00
6202013000038	85039	67 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	NUEVO LEON	140,844.00	19,008.00
6572013000175	85039	71 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TP TRAX SUV C	COAHUILA	227,238.00	30,657.00
3422013000086	85039	74 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	83,640.00	11,275.00
1532013000068	85039	85 T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	119,280.00	16,086.00

LIC. TAVATZIN HERREZ RAMIREZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COBRADOR PUBLICO
PLAZA DE TRENTO

S562013000231	85039	94	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	QUERETARO	167,756.00	22,644.00
2352013000139	85039	95	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	BF CRUZE 4 PTS. K	DISTRITO FEDERAL	233,205.00	31,465.00
6202013000050	85040	29	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	BC CRUZE 4 PTS. D	NUEVO LEON	186,320.00	25,126.00
3092013000208	85040	46	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	VERACRUZ	110,553.00	14,921.00
4152013000034	85040	55	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	COLIMA	110,296.00	14,892.00
2362013000164	85040	56	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	143,319.00	19,350.00
1052013000085	85040	64	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	BF CRUZE 4 PTS. K	ESTADO DE MEXICO	226,542.00	30,566.00
3392013000457	85040	69	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	154,413.00	20,812.00
2102013000105	85040	75	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	187,136.00	25,241.00
2362013000168	85040	77	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	154,413.00	20,812.00
1522013000081	85040	80	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	125,685.00	16,940.00
2392013000325	85040	81	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	DISTRITO FEDERAL	212,635.00	28,681.00
5352013000288	85040	88	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	HIDALGO	169,764.00	22,851.00
3092014000001	85040	89	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	173,806.00	23,435.00
3562014000001	85040	90	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	161,809.00	21,844.00
1532014000004	85040	94	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	105,411.00	14,227.00
3392014000016	85040	95	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	159,014.00	21,457.00
7142014000003	85040	96	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	CAMPECHE	122,094.00	16,456.00
3422014000003	85040	98	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	PUEBLA	183,997.00	24,811.00
1532014000008	85040	100	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	ESTADO DE MEXICO	173,806.00	23,435.00
1302014000001	85041	5	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	141,660.00	19,116.00
2352014000001	85041	9	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	139,524.00	18,816.00
6572014000006	85041	10	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	COAHUILA	116,892.00	15,768.00
6572014000009	85041	11	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	COAHUILA	141,660.00	19,116.00
2462014000003	85041	20	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	DISTRITO FEDERAL	152,196.00	20,548.00
5232014000013	85041	31	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TP TRAX SUV C	GUANAJUATO	241,780.00	32,620.00
3252014000006	85041	32	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	PUEBLA	210,330.00	28,350.00
6572014000027	85041	39	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	BD CRUZE 4 PTS. B	COAHUILA	187,236.00	25,272.00
3292014000008	85041	41	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	166,410.00	22,455.00
3392014000040	85041	42	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	VERACRUZ	196,056.00	26,460.00
2322014000009	85041	45	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	153,465.00	20,709.00
4402014000023	85041	51	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TQ TRAX SUV B	JALISCO	272,250.00	36,720.00
3092014000015	85041	53	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	169,335.00	22,860.00
1182014000014	85041	56	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	149,985.00	20,250.00
5352014000024	85041	58	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	172,215.00	23,211.00
3482014000023	85041	78	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	OAXACA	181,890.00	24,525.00
6572014000040	85041	83	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	COAHUILA	93,888.00	12,672.00
1462014000016	85041	98	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TP TRAX SUV C	DISTRITO FEDERAL	310,860.00	41,940.00
2462013000061	85042	2	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TP TRAX SUV C	DISTRITO FEDERAL	255,596.00	34,484.00
2392014000031	85042	14	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TP TRAX SUV C	DISTRITO FEDERAL	255,596.00	34,484.00
6572014000045	85042	15	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	COAHUILA	98,302.00	13,248.00
5482014000003	85042	18	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	SAN LUIS POTOSI	152,196.00	20,548.00
2132014000018	85042	19	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	139,524.00	18,816.00
2382014000017	85042	21	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	DISTRITO FEDERAL	169,460.00	22,866.00
2352014000013	85042	36	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	154,882.00	20,884.00
1532014000028	85042	37	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	ESTADO DE MEXICO	155,655.00	21,015.00
3422014000021	85042	41	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CA MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	79,560.00	10,725.00
3392014000099	85042	50	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	152,196.00	20,548.00
9212014000012	85042	52	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	CHIHUAHUA	181,194.00	24,331.00
4282014000001	85042	57	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	MICHOACAN	160,724.00	21,666.00
3552014000022	85042	59	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	149,546.00	20,148.00
5062014000033	85042	60	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	171,600.00	23,144.00
2102014000015	85042	68	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	105,411.00	14,227.00
2132014000029	85042	71	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	120,139.00	16,206.00
6572014000051	85042	73	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	COAHUILA	120,139.00	16,206.00
3392014000141	85042	76	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	120,139.00	16,206.00
7402014000125	85042	85	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SA SPARK 5 PTS. A	TABASCO	92,412.00	12,456.00
1532014000035	85042	90	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	202,170.00	27,278.00
6322014000003	85042	91	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TQ TRAX SUV B	NUEVO LEON	223,295.00	30,118.00
7142014000037	85042	93	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	CAMPECHE	169,335.00	22,860.00
4462014000024	85042	97	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	NAYARIT	154,882.00	20,884.00
8122014000015	85042	99	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	SINALOA	154,854.00	20,874.00
7142014000021	85043	1	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TQ TRAX SUV B	CAMPECHE	235,521.00	31,785.00
1412014000002	85043	11	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TQ TRAX SUV B	DISTRITO FEDERAL	223,443.00	30,155.00
6572014000072	85043	15	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TQ TRAX SUV B	COAHUILA	296,304.00	39,984.00
2262014000032	85043	24	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	GUERRERO	211,968.00	28,608.00
2352014000034	85043	29	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	140,049.00	18,876.00
7402014000255	85043	31	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	TABASCO	110,604.00	14,937.00
5482014000023	85043	37	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	162,712.00	21,956.00
7182014000164	85043	44	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	181,890.00	24,525.00
3392014000255	85043	45	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TP TRAX SUV C	VERACRUZ	269,763.00	36,387.00
5232014000102	85043	47	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	GUANAJUATO	263,488.00	35,558.00
1452014000060	85043	53	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	HIDALGO	125,474.00	16,942.00
7202014000117	85043	58	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	105,696.00	14,256.00
4132014000024	85043	61	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	JALISCO	180,096.00	24,288.00
1452014000061	85043	65	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	159,984.00	21,600.00
7182014000173	85043	69	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	TABASCO	227,760.00	30,720.00
3392014000269	85043	70	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	88,068.00	11,890.00
7352014000176	85043	73	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	CAMPECHE	102,258.00	13,773.14
5222014000095	85043	74	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	JALISCO	110,604.00	14,937.00
5482014000030	85043	75	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	SAN LUIS POTOSI	126,633.00	17,082.00
5182014000041	85043	77	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	VERACRUZ	188,395.00	25,420.00
3562014000046	85043	79	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	189,072.00	25,488.00
1142014000018	85043	99	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	142,224.00	19,200.00
2082014000061	85043	100	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	MORELOS	212,745.00	28,704.00
6572014000105	85044	2	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	COAHUILA	85,920.00	11,600.00
1452014000070	85044	18	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	132,880.00	17,920.00

3292014000030	85044	20	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	PUEBLA	134,680.00	18,160.00
6572014000108	85044	22	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	COAHUILA	162,944.00	21,956.00
3092014000113	85044	40	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	157,440.00	21,240.00
6572014000119	85044	61	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	COAHUILA	134,680.00	18,160.00
2262014000052	85044	69	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	GUERRERO	96,888.00	13,068.00
5502014000042	85044	70	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	SAN LUIS POTOSI	133,600.00	18,020.00
2352014000052	85044	75	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	143,800.00	19,400.00
3092014000118	85044	77	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	105,152.00	14,160.00
1532014000088	85044	83	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	ESTADO DE MEXICO	188,365.00	25,325.00
5562014000172	85044	84	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	QUERETARO	136,200.00	18,368.00
6572014000126	85044	93	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	COAHUILA	165,270.00	22,304.00
1002014000080	85044	94	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	96,888.00	13,068.00
5482014000038	85044	97	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	SAN LUIS POTOSI	139,574.00	18,816.00
2462014000055	85044	100	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	171,760.00	23,160.00
5212014000171	85045	2	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	GUANAJUATO	248,336.00	33,484.00
3482014000154	85045	4	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	OAXACA	146,692.00	19,800.00
7182014000286	85045	11	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	TABASCO	236,586.00	31,920.00
3552014000096	85045	31	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	VERACRUZ	242,219.00	32,680.00
7352014000272	85045	54	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	162,712.00	21,919.00
2102014000086	85045	56	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	116,449.00	15,703.00
1182014000103	85045	64	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	DISTRITO FEDERAL	179,587.00	24,205.00
3392014000368	85045	66	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	BC CRUZE 4 PTS. D	VERACRUZ	242,264.00	32,692.00
2262014000067	85045	74	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AI AVEO 4 PTS. C_	GUERRERO	173,806.00	23,435.00
5232014000169	85045	76	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	138,047.00	18,614.00
3392014000373	85045	86	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	141,414.00	19,068.00
2462014000065	85045	96	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	DISTRITO FEDERAL	138,047.00	18,614.00
3092014000114	85047	3	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TQ TRAX SUV B	VERACRUZ	277,785.00	37,485.00
5062014000130	85047	5	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TP TRAX SUV C	GUANAJUATO	290,934.00	39,208.00
2102014000073	85047	6	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TQ TRAX SUV B	DISTRITO FEDERAL	258,804.00	34,860.00
1502014000036	85047	7	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	OQ MALIBU 4 PTS. L	ESTADO DE MEXICO	301,056.00	40,614.00
6362014000008	85047	8	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	EK CAPTIVA SPORT SUV A	TAMAULIPAS	304,836.00	41,118.00
3092014000141	85047	10	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TP TRAX SUV C	VERACRUZ	365,670.00	49,317.00
5562014000183	85047	15	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PF SONIC 4 PTS. F	QUERETARO	234,094.00	31,556.00
5222014000162	85047	29	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	141,414.00	19,068.00
2492014000117	85047	33	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	119,280.00	16,086.00
7162014000196	85047	48	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	QUINTANA ROO	221,952.00	29,937.00
1002014000105	85047	51	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	139,524.00	18,816.00
2162014000066	85047	55	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	154,854.00	20,874.00
6482014000043	85047	62	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AJ AVEO PAQ. M_	COAHUILA	139,524.00	18,816.00
3552014000125	85047	67	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	VERACRUZ	236,586.00	31,920.00
5212014000252	85047	71	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	148,737.00	20,061.00
1532014000124	85047	72	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	119,280.00	16,086.00
1452014000094	85047	83	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	163,338.00	22,050.00
1232014000106	85047	90	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	119,280.00	16,086.00
1522014000087	85047	93	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	ESTADO DE MEXICO	141,414.00	19,068.00
3392014000425	85047	94	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	145,278.00	19,614.00
7352014000346	85047	96	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	191,454.00	25,806.00
6322014000006	85049	1	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	NUEVO LEON	248,336.00	33,484.00
6572014000177	85049	16	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PD SONIC 4 PTS. D	COAHUILA	202,170.00	27,278.00
6402014000013	85049	20	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	PE SONIC 4 PTS. E	COAHUILA	223,015.00	30,080.00
3392014000466	85049	30	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	197,652.00	26,676.00
3392014000452	85049	32	T3 MAXIPLAN 60 S/ANUALIDADES	TR TRAX SUV A	VERACRUZ	248,336.00	33,484.00
3392012000335	87005	9	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	55,392.00	6,016.00
7182012000462	87005	12	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	TABASCO	80,784.00	8,784.00
2102012000108	87005	13	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	20,575.00	2,235.00
2342012000025	87005	14	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	DISTRITO FEDERAL	121,072.00	13,168.00
7182012000467	87005	15	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	TABASCO	27,054.00	2,943.00
5232012000054	87005	17	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	61,280.00	6,656.00
5232012000055	87005	19	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	38,832.00	4,224.00
5222012000084	87005	20	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	16,218.00	1,764.00
5502012000056	87005	21	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	SAN LUIS POTOSI	43,248.00	4,704.00
7402012000499	87005	28	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	47,502.00	5,166.00
7402012000493	87005	31	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	FO TORNADO PICK UP C	CHIAPAS	25,255.00	2,745.00
1572012000161	87005	37	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	14,896.00	1,620.00
7142012000067	87005	38	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	CAMPECHE	54,288.00	5,904.00
3252012000013	87005	40	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	55,392.00	6,016.00
3422012000079	87005	41	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	PUEBLA	87,664.00	9,536.00
8372012000006	87005	44	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	SONORA	37,490.00	4,075.00
5232012000061	87005	45	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	53,696.00	5,840.00
9212012000037	87005	46	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	CHIHUAHUA	19,176.00	2,088.00
1462012000075	87005	49	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	38,832.00	4,224.00
3252012000014	87005	51	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	55,392.00	6,016.00
1502012000061	87005	56	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	15,515.00	1,685.00
1502012000063	87005	60	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	38,352.00	4,176.00
1462012000077	87005	64	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	49,648.00	5,392.00
3142012000105	87005	66	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	16,445.00	1,790.00
5352012000064	87005	68	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	FM TORNADO PICK UP A	HIDALGO	21,105.00	2,295.00
5212012000352	87005	79	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	53,620.00	5,824.00
7182012000523	87005	81	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	42,021.00	4,572.00
1182012000081	87005	82	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	BE CRUZE 4 PTS. E	DISTRITO FEDERAL	100,656.00	10,944.00
5182012000037	87005	86	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	BE CRUZE 4 PTS. E	SAN LUIS POTOSI	69,168.00	7,524.00
1462012000078	87005	89	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	18,618.00	2,022.00
1302012000378	87005	90	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	52,448.00	5,696.00
3092012000118	87005	91	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	57,450.00	6,173.10
3442012000020	87005	95	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	PUEBLA	50,895.00	5,535.00
5522012000017	87005	96	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	TAMAULIPAS	54,288.00	5,904.00
5462012000070	87005	100	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	BC CRUZE 4 PTS. D	GUANAJUATO	28,740.00	3,125.00

LIC. TAYATZIN GUTIERREZ RAMIREZ
CORREDOR PUBLICO 58 DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

5352012000038	87006	1 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	FM TORNADO PICK UP A	HIDALGO	29,547.00	3,213.00
4162012000023	87006	3 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	JALISCO	41,871.00	4,556.00
1002012000083	87006	4 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	52,751.00	5,729.00
7352012000433	87006	10 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	63,648.00	6,919.00
3562012000106	87006	11 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	18,365.00	1,995.00
2132012000070	87006	16 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	37,169.00	4,037.00
5552012000110	87006	26 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TAMAULIPAS	71,553.00	7,786.00
1182012000087	87006	29 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	31,210.00	3,390.00
5212012000360	87006	30 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	18,618.00	2,022.00
8142012000095	87006	34 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	SINALOA	16,218.00	1,764.00
1462012000087	87006	45 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	18,618.00	2,022.00
1232012000154	87006	67 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	55,726.00	6,052.00
5352012000095	87006	70 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	HIDALGO	77,809.00	8,466.00
3442012000026	87006	72 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	41,259.00	4,488.00
1232012000155	87006	75 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	58,854.00	6,392.00
7072012000033	87006	77 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	QUINTANA ROO	30,411.00	3,303.00
3142012000118	87006	78 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	58,854.00	6,392.00
5212012000393	87006	84 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	52,448.00	5,696.00
5352012000103	87006	86 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	HIDALGO	58,854.00	6,392.00
4132012000052	87006	89 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	JALISCO	41,217.00	4,477.00
3442012000025	87006	95 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	PUEBLA	45,888.00	4,986.00
4402013000005	87007	2 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	BE CRUZE 4 PTS. E	JALISCO	94,365.00	10,260.00
3442013000002	87007	5 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	PUEBLA	91,540.00	9,665.00
6572013000001	87007	6 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	COAHUILA	83,040.00	9,020.00
2072013000003	87007	10 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	MORELOS	153,780.00	16,720.00
1182013000004	87007	12 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	65,560.00	7,120.00
2072013000007	87007	15 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	DISTRITO FEDERAL	154,060.00	16,740.00
2132013000006	87007	20 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	51,590.00	5,574.00
5522013000003	87007	22 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	FO TORNADO PICK UP C	TAMAULIPAS	101,900.00	11,080.00
2392013000016	87007	25 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	DISTRITO FEDERAL	114,040.00	12,400.00
2132013000009	87007	28 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	28,089.00	3,051.00
2362013000020	87007	31 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	27,720.00	3,015.00
5232013000020	87007	32 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	46,200.00	5,025.00
5232013000021	87007	33 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	69,240.00	7,520.00
5522013000012	87007	36 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	TAMAULIPAS	26,543.00	2,882.00
6242013000004	87007	39 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	NUEVO LEON	105,580.00	11,480.00
3142013000017	87007	41 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	VERACRUZ	21,672.00	2,358.00
3142013000016	87007	42 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	32,820.00	3,564.00
3142013000018	87007	43 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	VERACRUZ	28,089.00	3,051.00
4132013000011	87007	44 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	JALISCO	37,900.00	4,120.00
6242013000007	87007	45 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	NUEVO LEON	91,320.00	9,920.00
3142013000022	87007	49 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	VERACRUZ	21,672.00	2,358.00
3442013000004	87008	1 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	PUEBLA	31,210.00	3,390.00
5062013000018	87008	2 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	GUANAJUATO	59,640.00	6,480.00
1462013000015	87008	5 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	37,169.00	4,037.00
2132013000015	87008	10 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	46,690.00	5,080.00
7402013000101	87008	15 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	78,624.00	8,547.00
3142013000023	87008	19 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	VERACRUZ	24,080.00	2,620.00
4402013000007	87008	22 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	JALISCO	80,661.00	8,778.00
5352013000031	87008	25 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	HIDALGO	63,126.00	6,867.00
2342013000008	87008	26 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	DISTRITO FEDERAL	41,976.00	4,565.00
3142013000025	87008	27 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	41,630.00	4,530.00
1302013000056	87008	29 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	ESTADO DE MEXICO	104,454.00	11,358.00
3422013000013	87008	31 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	51,723.00	5,628.00
2352013000024	87008	34 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	72,933.00	7,938.00
6572013000042	87008	37 L4 MEGA 48 SIN ANUALÍDAD	PD SONIC 4 PTS. D	COAHUILA	46,690.00	5,080.00
5522013000017	87008	40 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	TAMAULIPAS	69,420.00	7,540.00
9192013000037	87008	43 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	CHIHUAHUA	121,863.00	13,251.00
3142013000027	87008	44 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	35,737.00	3,887.00
1532013000004	87008	51 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	58,590.00	6,363.00
2392013000043	87008	54 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	69,069.00	7,518.00
2362013000030	87008	55 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	72,702.00	7,896.00
4202013000015	87008	56 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	JALISCO	55,392.00	6,016.00
2362013000035	87008	62 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	68,838.00	7,476.00
7352013000055	87008	63 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	CHIAPAS	68,838.00	7,476.00
1232013000033	87008	65 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	33,790.00	3,670.00
2392013000020	87008	66 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	72,933.00	7,938.00
2392013000032	87008	67 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	33,790.00	3,670.00
1002013000037	87008	74 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	DISTRITO FEDERAL	116,520.00	12,660.00
4132013000014	87008	78 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	JALISCO	44,334.00	4,824.00
3442013000015	87010	3 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	76,406.00	8,316.00
2332013000060	87010	4 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	BF CRUZE 4 PTS. K	GUERRERO	164,036.00	17,825.00
7352013000117	87010	5 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	86,825.00	9,450.00
2392013000093	87010	8 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	DISTRITO FEDERAL	78,414.00	8,526.00
5052013000058	87010	12 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	AGUASCALIENTES	89,925.00	9,775.00
7352013000120	87010	16 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	52,654.00	5,726.00
4132013000024	87010	19 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	JALISCO	83,352.00	8,920.11
4362013000007	87010	22 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	MICHOACAN	75,850.00	8,250.00
3442013000027	87010	24 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	69,240.00	7,520.00
1302013000158	87010	30 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	96,025.00	10,450.00
1182013000083	87010	31 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	ESTADO DE MEXICO	108,100.00	11,750.00
4402013000059	87010	34 L4 MEGA 48 SIN ANUALÍDAD	PD SONIC 4 PTS. D	JALISCO	114,725.00	12,475.00
2322013000022	87010	39 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	55,392.00	6,016.00
2172013000014	87010	46 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	96,025.00	10,450.00
2382013000039	87010	49 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	52,654.00	5,726.00
5212013000238	87010	59 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	62,316.00	6,768.00
1302013000182	87010	62 L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	80,661.00	8,778.00

7182013000151	87010	64	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	53,620.00	5,824.00
9192013000127	87010	68	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	CHIHUAHUA	74,414.00	8,526.00
7352013000157	87010	70	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	CHIAPAS	105,950.00	11,369.00
2392013000135	87010	72	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	72,816.00	7,920.00
3092013000099	87010	73	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	86,825.00	9,450.00
5352013000095	87010	77	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	HIDALGO	189,175.00	20,575.00
2132013000101	87010	78	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	86,550.00	9,300.00
5562013000080	87010	79	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	QUERETARO	47,267.00	5,266.00
1052013000033	87010	82	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	86,895.00	9,450.00
1532013000020	87010	84	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	76,600.00	8,320.00
1302013000188	87010	89	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	73,056.00	7,936.00
1522013000036	87010	94	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	92,184.00	10,032.00
7072013000020	87010	99	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	QUINTANA ROO	86,825.00	9,450.00
7402013000604	87011	1	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	65,776.00	7,144.00
2382013000073	87011	2	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	92,352.00	10,024.00
7182013000312	87011	6	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	97,258.00	10,584.00
1532013000042	87011	7	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	ESTADO DE MEXICO	66,504.00	7,093.00
5212013000314	87011	8	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	62,316.00	6,768.00
3482013000095	87011	13	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	OAXACA	127,848.00	13,888.00
5312013000038	87011	16	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	97,496.00	10,612.00
1462013000151	87011	19	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	65,110.00	7,072.00
1182013000142	87011	21	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	ESTADO DE MEXICO	87,984.00	9,558.00
1002013000102	87011	24	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	32,664.00	3,552.00
1302013000271	87011	27	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	86,240.00	9,380.00
1452013000102	87011	30	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	HIDALGO	211,232.00	22,960.00
1532013000048	87011	37	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	73,494.00	7,992.00
3142013000101	87011	44	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	VERACRUZ	41,871.00	4,556.00
3252013000084	87011	46	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	69,411.00	7,548.00
1002013000114	87012	11	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	50,220.00	5,454.00
6242013000062	87012	13	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	NUEVO LEON	168,287.00	18,299.00
5212013000341	87012	17	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	GUANAJUATO	72,816.00	7,920.00
4402013000112	87012	19	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	JALISCO	110,460.00	12,012.00
3442013000043	87012	21	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	QUERETARO	55,440.00	6,030.00
9192013000233	87012	27	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	CHIHUAHUA	142,071.00	15,457.00
1002013000118	87012	29	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	DISTRITO FEDERAL	95,022.00	10,332.00
4402013000115	87012	31	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	JALISCO	114,724.00	12,470.00
1052013000070	87012	33	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	118,407.00	12,876.00
1302013000299	87012	35	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	68,295.00	7,424.00
5562013000213	87012	37	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	QUERETARO	62,046.00	6,750.00
2132013000185	87012	41	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	62,478.00	6,786.00
3042013000032	87012	47	L4 MEGA 48 SIN ANUALIDAD	TP TRAX SUV C	PUEBLA	132,606.00	14,418.00
7352012000301	88002	4	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	45,332.00	5,670.00
5322012000161	88002	7	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	HIDALGO	50,702.00	5,278.00
1302012000259	88002	13	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	40,152.00	4,186.00
1232012000111	88002	32	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	49,560.00	5,166.00
5322012000168	88002	38	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	FO TORNADO PICK UP C	HIDALGO	17,224.00	2,152.00
2072012000088	88002	43	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	MORELOS	45,864.00	4,774.00
2362012000083	88002	46	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	DISTRITO FEDERAL	81,816.00	8,526.00
3192012000017	88002	48	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	PUEBLA	41,554.00	3,948.00
2362012000088	88002	50	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	DISTRITO FEDERAL	13,890.00	1,737.00
3192012000018	88002	51	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	PUEBLA	23,078.00	2,882.00
7182012000362	88002	53	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	54,936.00	5,726.00
1352012000106	88002	54	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	60,648.00	6,314.00
1182012000065	88002	59	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	10,792.00	1,227.62
3142012000087	88002	64	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	VERACRUZ	48,936.00	6,120.00
3562012000075	88002	65	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	VERACRUZ	64,622.00	6,643.00
9442012000069	88002	67	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	ZACATECAS	29,176.00	3,654.00
1302012000289	88002	70	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	21,600.00	2,704.00
2352012000121	88002	71	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	43,134.00	4,433.00
5562012000034	88002	74	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	QUERETARO	50,568.00	5,264.00
3142012000089	88002	85	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	59,640.00	6,216.00
5212012000287	88002	88	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	54,936.00	5,726.00
1522012000035	88002	89	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	49,560.00	5,166.00
1462012000065	88002	94	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	45,864.00	4,774.00
2392012000009	88002	98	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	ESTADO DE MEXICO	34,800.00	4,352.00
2402012000038	88004	2	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	53,580.00	5,696.00
4132012000053	88004	4	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	JALISCO	57,168.00	7,152.00
7072012000035	88004	5	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	QUINTANA ROO	62,774.00	6,786.00
4422012000003	88004	11	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	JALISCO	44,554.00	4,824.00
3422012000100	88004	18	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	PUEBLA	36,540.00	4,572.00
5232012000110	88004	21	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	GUANAJUATO	88,400.00	9,558.00
5052012000112	88004	28	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	AGUASCALIENTES	52,884.00	6,606.00
2132012000095	88004	31	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	25,046.00	3,129.00
5352012000137	88004	34	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	BF CRUZE 4 PTS. K	HIDALGO	42,686.00	5,334.00
3442012000032	88004	37	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	52,884.00	6,606.00
7142012000099	88004	42	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	CAMPECHE	73,840.00	7,992.00
3442012000031	88004	43	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	PUEBLA	136,448.00	14,760.00
5232012000121	88004	50	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	53,580.00	5,696.00
4132012000059	88004	61	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	JALISCO	22,666.00	2,835.00
2132012000102	88004	68	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	DISTRITO FEDERAL	78,264.00	9,792.00
1182012000121	88004	79	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	59,280.00	6,408.00
9192012000273	88005	13	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	CHIHUAHUA	47,718.00	5,967.00
1462012000107	88005	15	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	55,822.00	6,973.00
2072012000176	88005	18	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	MORELOS	56,588.00	6,016.00
1572012000238	88005	19	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	71,286.00	7,771.00
2392012000119	88005	20	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	37,920.00	4,744.00
2332012000041	88005	23	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	GUERRERO	64,310.00	7,011.00

LIC. TAYAZU GUTIERREZ RAMIREZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PUBLICO No. 47
DISTRITO FEDERAL

3442012000041	88005	34	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	PUEBLA	104,957.00	11,214.08
7182012000771	88005	38	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	65,618.00	7,144.00
3142012000152	88005	40	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	VERACRUZ	42,416.00	5,304.00
2132012000106	88005	41	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	SC SPARK S PTS. C	DISTRITO FEDERAL	48,988.00	4,968.00
1182013000039	88006	3	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	32,616.00	4,080.00
7202013000047	88006	5	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	60,165.00	6,666.00
3092013000041	88006	10	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	VERACRUZ	48,158.00	6,017.00
5212013000151	88006	18	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	70,680.00	7,832.00
3192013000015	88006	33	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	PUEBLA	88,040.00	9,768.00
3142013000037	88006	35	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	OQ MALIBU 4 PTS. L	VERACRUZ	164,870.00	18,282.00
6242013000038	88006	37	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	NUEVO LEON	60,165.00	6,666.00
2392013000058	88006	43	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	82,584.00	9,152.00
2342013000011	88006	45	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	BE CRUZE 4 PTS. E	DISTRITO FEDERAL	60,148.00	7,524.00
3192013000016	88006	46	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	PUEBLA	59,796.00	7,480.00
3442013000020	88006	52	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	PUEBLA	70,680.00	7,832.00
3552013000026	88006	54	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	70,290.00	7,548.00
1002013000044	88006	56	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	74,896.00	8,316.00
1462013000041	88006	64	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	SC SPARK S PTS. C	DISTRITO FEDERAL	39,552.00	4,944.00
1462013000043	88006	65	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	32,318.00	4,037.00
3442013000022	88006	68	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	PUEBLA	67,704.00	7,502.00
4132013000020	88006	69	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	JALISCO	48,035.00	5,151.00
3092013000038	88007	2	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	VERACRUZ	94,724.00	10,458.00
3092013000051	88007	4	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	VERACRUZ	78,526.00	8,073.00
6202013000002	88007	5	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	NUEVO LEON	86,546.00	9,424.00
3092013000057	88007	8	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	SA SPARK S PTS. A	VERACRUZ	67,854.00	7,567.00
2392013000066	88007	13	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	SC SPARK S PTS. C	DISTRITO FEDERAL	39,552.00	4,944.00
2082013000035	88007	16	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	MORELOS	73,530.00	8,188.00
3142013000044	88007	19	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	SC SPARK S PTS. C	VERACRUZ	87,668.00	9,775.00
1302013000112	88007	22	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	ESTADO DE MEXICO	169,764.00	18,929.00
7402013000262	88007	26	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	TABASCO	73,788.00	8,234.00
6572013000070	88007	35	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	SA SPARK S PTS. A	COAHUILA	61,610.00	6,877.00
1452013000033	88007	37	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	HIDALGO	64,622.00	6,643.00
7182013000103	88007	43	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	77,658.00	8,648.00
5212013000178	88007	46	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	GUANAJUATO	124,820.00	13,915.00
7202013000087	88007	50	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	YUCATAN	33,338.00	3,432.00
5212013000184	88007	51	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	GUANAJUATO	102,684.00	11,454.00
3142013000050	88007	53	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	55,313.00	6,060.00
5552013000051	88007	56	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TAMAULIPAS	43,176.00	5,400.00
4202013000038	88007	63	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	SC SPARK S PTS. C	JALISCO	80,702.00	8,993.00
7352013000112	88007	64	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	CHIAPAS	87,462.00	9,752.00
1302013000136	88007	65	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	ESTADO DE MEXICO	90,882.00	9,758.00
5232013000121	88008	7	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	GUANAJUATO	161,107.00	18,174.00
3392013000163	88008	12	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	SB SPARK S PTS. B	VERACRUZ	84,960.00	9,594.00
1532013000024	88008	13	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	114,336.00	12,896.00
7402013000492	88008	15	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	32,982.00	3,289.00
3442013000036	88008	23	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	OAXACA	37,558.00	3,960.00
4402013000076	88008	25	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	NAYARIT	64,258.00	6,765.00
2382013000054	88008	32	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	62,608.00	6,768.00
7182013000186	88008	33	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	75,920.00	8,208.00
3442013000037	88008	37	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	PUEBLA	84,320.00	9,350.00
3422013000046	88008	38	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	102,326.00	10,450.00
1302013000210	88008	42	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	25,506.00	2,045.00
7182013000198	88008	49	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	107,566.00	11,076.00
4402013000084	88008	52	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	JALISCO	69,869.00	7,878.00
2382013000058	88008	61	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	TP TRAX SUV C	DISTRITO FEDERAL	112,318.00	11,835.00
5552013000114	88008	65	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	SB SPARK S PTS. B	TAMAULIPAS	55,460.00	5,771.80
2132013000150	88009	19	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	67,830.00	7,476.00
7352013000240	88009	22	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	CHIAPAS	134,198.00	13,972.00
1182013000120	88009	30	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	92,708.00	10,528.00
5562013000225	88010	1	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	QUERETARO	146,180.00	15,469.00
3142013000121	88010	6	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	VERACRUZ	104,652.00	11,480.00
2392013000261	88010	8	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	84,728.00	9,345.00
2352013000136	88010	9	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	DISTRITO FEDERAL	115,049.00	12,620.00
2382013000103	88010	12	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	113,460.00	12,028.00
5562013000257	88010	16	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	QUERETARO	102,204.00	10,450.00
1302013000314	88010	19	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	148,156.00	15,686.00
3092013000194	88010	24	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	VERACRUZ	189,753.00	21,762.00
7142013000122	88010	28	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	CAMPECHE	96,900.00	10,620.00
2262013000040	88010	43	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	GUERRERO	163,524.00	18,755.00
5232013000213	88010	49	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	128,100.00	13,578.00
2102013000092	88010	51	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	125,538.00	13,299.00
5232013000215	88010	52	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	69,348.00	7,320.00
1232013000175	88010	54	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	80,940.00	8,880.00
3092013000217	88010	55	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	TP TRAX SUV C	OAXACA	146,513.00	16,060.00
3092013000219	88010	58	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	VERACRUZ	94,724.00	10,458.00
2102013000103	88010	62	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	123,708.00	14,198.00
1462013000193	88010	67	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	90,516.00	9,920.00
2332013000085	88010	74	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	GUERRERO	127,543.00	13,980.00
2132014000002	88010	75	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	57,739.00	6,363.00
5522014000001	88011	2	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	TAMAULIPAS	162,204.00	16,994.00
1522014000002	88011	5	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	132,398.00	14,157.00
1302014000005	88011	11	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	95,408.00	10,680.00
3292014000006	88011	13	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	PUEBLA	98,704.00	10,956.00
4422014000002	88011	26	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	JALISCO	76,736.00	8,217.00
2132014000009	88011	38	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	74,896.00	8,316.00
3142014000009	88011	41	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	SC SPARK S PTS. C	VERACRUZ	111,342.00	11,643.00
3392014000073	88011	49	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	124,600.00	13,140.00

3092014000022	88011	67	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	VERACRUZ	158,568.00	16,962.00
3442014000025	88011	70	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	74,880.00	8,316.00
1002014000015	88011	75	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	98,704.00	10,956.00
4132014000008	88011	88	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	JALISCO	60,265.00	6,666.00
5552014000025	88011	89	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	TAMAULIPAS	62,691.00	6,969.00
2162014000019	88011	91	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	105,342.00	11,319.00
5052014000033	88012	8	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	ZACATECAS	139,392.00	14,418.00
2102014000017	88012	10	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	139,644.00	15,050.00
2382014000021	88012	11	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	105,822.00	10,808.00
2162014000022	88012	21	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	59,182.00	6,292.00
3442014000027	88012	26	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	PUEBLA	171,910.00	17,550.00
1302014000041	88012	27	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	106,932.00	11,976.00
4402014000055	88012	28	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	JALISCO	144,698.00	15,610.00
1532014000034	88012	30	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	102,200.00	10,450.00
7072014000007	88012	38	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AJ AVEO 4 PTS. C_	QUINTANA ROO	192,250.00	16,415.00
1462014000048	88012	59	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	107,266.00	11,550.00
1532014000057	88012	61	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	ESTADO DE MEXICO	135,983.00	15,216.00
2072014000034	88012	62	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	MORELOS	125,860.00	13,580.00
2172014000018	88012	73	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	ESTADO DE MEXICO	150,562.00	16,848.00
1462014000054	88012	74	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	93,904.00	9,831.00
1302014000057	88012	75	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	122,094.00	12,475.00
1232014000038	88012	78	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	125,860.00	13,580.00
5232014000096	88012	82	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	TP TRAX SUV C	GUANAJUATO	172,431.00	19,296.00
1462014000056	88012	87	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	ESTADO DE MEXICO	176,612.00	19,776.00
8142014000190	88012	88	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	SINALOA	145,756.00	15,176.00
1142014000017	88013	11	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	DISTRITO FEDERAL	154,788.00	16,320.00
1232014000058	88013	25	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	96,618.00	10,170.00
2352014000044	88013	48	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	DISTRITO FEDERAL	177,844.00	18,304.00
2102014000058	88013	56	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	ESTADO DE MEXICO	89,600.00	8,760.00
4402014000109	88013	65	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	JALISCO	103,100.00	10,976.00
3142014000093	88013	66	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	88,772.00	9,240.00
3292014000033	88013	73	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	PUEBLA	111,342.00	11,658.00
7182014000234	88013	77	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	87,112.00	9,500.00
2492014000070	88013	82	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	112,622.00	11,596.00
1232014000062	88013	94	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	ESTADO DE MEXICO	247,080.00	26,825.00
3552014000093	88013	95	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	65,134.00	6,750.00
1532014000089	88013	100	N4 MEGA 48 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	ESTADO DE MEXICO	177,844.00	18,304.00
7202012000027	89001	1	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	YUCATAN	61,270.00	7,502.00
5092012000008	89001	3	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	59,031.00	7,161.00
7182012000099	89001	8	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	63,416.00	7,452.00
7202012000029	89001	12	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	54,432.00	6,666.00
7402012000077	89001	17	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	62,053.00	8,426.00
7182012000100	89001	22	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	70,689.00	8,589.00
7182012000114	89001	29	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	40,392.00	4,950.00
7402012000089	89001	36	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	74,272.00	9,108.00
7402012000094	89001	40	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	53,636.00	6,578.00
8142012000016	89001	43	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	SINALOA	68,008.00	8,180.00
5362012000009	89001	50	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	HIDALGO	47,344.00	5,808.00
5322012000050	89001	52	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	HIDALGO	59,906.00	7,348.00
2362012000032	89001	72	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	25,384.00	2,896.00
3282012000025	89001	80	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	PUEBLA	63,954.00	7,832.00
6242012000011	89001	83	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	NUEVO LEON	99,293.00	11,799.00
5212012000101	89001	98	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	74,734.00	9,152.00
7402012000102	89002	17	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	56,624.00	7,700.00
5342012000019	89002	18	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	HIDALGO	51,238.00	7,810.00
5342012000017	89002	19	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	HIDALGO	32,087.00	3,938.00
5342012000018	89002	21	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	HIDALGO	57,882.00	7,876.00
7352012000103	89002	22	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	CHIAPAS	64,645.00	8,778.00
3092012000027	89002	24	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRU2	53,636.00	6,578.00
5342012000024	89002	35	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	59,092.00	8,030.00
7352012000112	89002	39	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	CHIAPAS	81,906.00	10,032.00
5462012000007	89002	49	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	41,571.00	5,424.00
4202012000008	89002	50	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	JALISCO	65,327.00	7,771.00
1182012000025	89002	51	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	VERACRU2	55,018.00	7,480.00
4422012000001	89002	57	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	JALISCO	65,952.00	8,954.00
1182012000021	89002	58	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	65,903.00	8,954.00
7182012000170	89002	69	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	37,529.00	4,745.00
7182012000174	89002	70	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	50,468.00	7,700.00
7182012000113	89002	76	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	72,003.00	8,736.00
2162012000018	89002	86	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	74,734.00	9,152.00
5212012000112	89002	89	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	39,116.00	5,055.00
7182012000183	89002	95	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	CHIAPAS	61,388.00	8,154.00
7182012000185	89002	97	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	69,866.00	9,450.00
4052012000011	89002	100	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	JALISCO	33,759.00	5,148.00
1302012000129	89003	1	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	ESTADO DE MEXICO	79,138.00	9,643.00
7182012000178	89003	2	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	83,964.00	10,373.00
7402012000143	89003	11	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	84,899.00	10,488.00
7402012000152	89003	22	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	75,354.00	10,281.00
7402012000150	89003	24	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	37,174.00	4,365.00
6082012000005	89003	27	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	TAMAULIPAS	110,941.00	13,708.00
7352012000134	89003	30	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	CHIAPAS	81,906.00	10,032.00
7352012000142	89003	34	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	CHIAPAS	140,818.00	19,228.00
1232012000072	89003	37	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	76,228.00	10,419.00
1232012000071	89003	40	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	40,356.00	4,850.00
5462012000010	89003	41	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	47,573.00	5,720.00
7182012000211	89003	46	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	57,788.00	7,616.00
3392012000118	89003	48	T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	76,051.00	9,407.00

5322012000080	89003	49 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	HIDALGO	76,986.00	9,522.00	7182
7402012000203	89003	51 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	75,766.00	10,350.00	5212
1502012000023	89003	52 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	FM TORNADO PICK UP A	ESTADO DE MEXICO	65,612.00	8,759.00	7352
7402012000202	89003	58 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	40,356.00	4,850.00	8042
7402012000199	89003	59 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	TABASCO	113,267.00	14,007.00	5212
7352012000166	89003	71 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	CHIAPAS	141,052.00	19,251.00	7402
7182012000224	89003	74 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	58,549.00	7,575.00	5052
5462012000016	89003	79 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	64,014.00	8,652.00	7182
3142012000051	89003	80 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	76,986.00	9,164.68	1302
7182012000231	89003	91 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	81,722.00	11,155.00	7142
7402012000212	89003	98 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	40,356.00	4,850.00	9442
7402012000130	89004	2 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	70,008.00	8,648.00	5322
2462012000018	89004	5 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	49,812.00	6,164.00	5212
3392012000095	89004	12 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	54,644.00	7,340.00	3392
3392012000097	89004	16 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	70,008.00	8,648.00	5052
5552012000032	89004	17 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	TAMAULIPAS	16,857.00	2,574.00	7182
2082012000017	89004	21 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	MORELOS	68,189.00	9,315.00	5052
5322012000070	89004	24 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	43,578.00	5,746.00	1302
1182012000027	89004	28 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	66,291.00	8,188.00	7352
7182012000201	89004	36 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	55,596.00	6,877.00	5562
7402012000157	89004	41 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	68,573.00	9,361.00	5462
7402012000172	89004	47 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	68,617.00	8,487.00	2082
7182012000203	89004	52 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	TABASCO	70,095.00	8,671.00	2102
2082012000020	89004	61 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	MORELOS	22,626.00	3,447.00	8042
7402012000178	89004	62 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	57,822.00	8,809.00	1302
7182012000212	89004	64 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	41,251.84	5,187.00	5212
5212012000143	89004	65 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	19,170.00	2,925.00	7402
7402012000171	89004	68 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	61,459.00	8,395.00	5462
2072012000044	89004	71 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	MORELOS	56,981.00	7,707.00	7402
5482012000017	89004	76 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	SAN LUIS POTOSI	63,509.00	7,843.00	9192
5062012000006	89004	77 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	46,021.00	6,102.00	7402
7182012000209	89004	79 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	40,085.00	5,328.00	5212
5482012000020	89004	81 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	SAN LUIS POTOSI	63,509.00	7,843.00	4162
7182012000215	89004	82 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	52,235.00	6,973.00	5232
5482012000022	89004	87 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	SAN LUIS POTOSI	49,074.00	6,072.00	5212
2352012000068	89004	94 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	48,611.00	6,540.00	8042
1572012000097	89006	4 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	58,549.00	7,575.00	3042
7202012000067	89006	12 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	YUCATAN	46,956.00	5,856.00	6572
5222012000062	89006	15 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	FO TORNADO PICK UP C	GUANAJUATO	101,279.00	13,988.00	7182
6262012000027	89006	20 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	NUEVO LEON	98,516.00	12,078.00	5502
7402012000389	89006	24 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	FN TORNADO PICK UP B	TABASCO	102,628.00	12,974.00	7352
7402012000404	89006	28 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	102,098.00	12,896.00	7142
1452012000026	89006	34 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	41,566.00	5,184.00	5552
8042012000051	89006	45 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	SONORA	117,260.00	14,616.00	7182
7402012000415	89006	60 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	FM TORNADO PICK UP A	JALISCO	43,316.00	5,400.00	9192
5342012000089	89006	64 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	HIDALGO	84,672.00	11,431.64	7402
3142012000086	89006	67 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	VERACRUZ	109,310.00	13,806.00	7182
4202012000030	89006	68 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	JALISCO	84,672.00	11,700.00	1462
7352012000337	89006	69 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	CHIAPAS	41,566.00	5,184.00	3352
1452012000033	89006	71 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	FO TORNADO PICK UP C	HIDALGO	78,514.00	10,488.00	7182
5552012000072	89006	74 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TAMAULIPAS	93,878.00	11,856.00	5212
1352012000107	89006	75 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	DISTRITO FEDERAL	93,878.00	11,856.00	3142
5502012000040	89006	76 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	SAN LUIS POTOSI	102,098.00	12,896.00	5052
9192012000120	89006	80 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	CHIHUAHUA	102,098.00	12,896.00	7182
5462012000046	89006	83 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	91,306.00	11,544.00	5502
9212012000026	89006	92 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	BC CRUZE 4 PTS. D	CHIHUAHUA	131,328.00	16,290.00	7182
5232012000033	89006	97 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	93,878.00	11,856.00	1522
7182012000386	89006	100 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	65,209.00	8,585.00	5222
5212012000233	89007	5 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	32,480.00	4,044.00	5552
7352012000297	89007	10 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	CHIAPAS	69,011.00	9,542.00	5382
7182012000331	89007	18 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	35,136.00	4,380.00	7122
8042012000046	89007	29 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	SONORA	69,098.00	9,542.00	7402
1572012000099	89007	31 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	52,297.00	6,885.00	5232
7402012000384	89007	33 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	CHIAPAS	43,080.00	5,364.00	5232
7402012000391	89007	47 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	69,098.00	9,542.00	7002
5052012000060	89007	49 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	ZACATECAS	38,735.00	4,752.00	8042
1572012000102	89007	55 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	75,874.00	9,594.00	3352
7182012000342	89007	57 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	76,640.00	10,582.00	7152
7402012000395	89007	60 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	55,328.00	7,644.00	7152
7352012000313	89007	63 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	35,136.00	4,380.00	5152
3392012000201	89007	64 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	82,414.00	10,350.00	7402
7402012000400	89007	65 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	85,658.00	10,816.00	5052
5212012000249	89007	67 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	59,920.00	8,294.00	7402
7402012000396	89007	69 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	77,412.00	9,776.00	5552
5502012000030	89007	73 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	SAN LUIS POTOSI	50,754.00	6,858.00	5552
1302012000271	89007	75 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	73,302.00	9,256.00	7402
2072012000080	89007	76 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	MORELOS	77,412.00	9,776.00	7402
3142012000082	89007	83 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	77,508.00	9,802.00	3352
5322012000162	89007	87 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	HIDALGO	55,272.00	7,644.00	7352
5232012000019	89007	92 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	73,302.00	9,256.00	5352
5212012000245	89007	99 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	70,965.00	8,900.00	7352
5212012000254	89008	5 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	61,270.00	7,502.00	7352
1572012000103	89008	6 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	74,944.00	9,400.00	3042
5462012000044	89008	12 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	GUANAJUATO	56,981.00	7,707.00	1
1572012000118	89008	13 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	68,638.00	9,490.00	5
5462012000041	89008	26 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	68,880.00	8,710.00	5
7402012000408	89008	31 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	52,297.00	6,885.00	1

7182012000356	89008	36 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	TABASCO	36,904.00	4,718.00
5212012000264	89008	37 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	34,692.00	4,381.00
7352012000332	89008	39 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	52,297.00	6,885.00
8042012000052	89008	40 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	SONORA	71,036.00	8,856.00
5212012000257	89008	42 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	38,984.00	4,860.00
7402012000416	89008	43 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	38,984.00	4,860.00
5052012000065	89008	50 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK S PTS. C	AGUASCALIENTES	87,508.00	10,928.00
7182012000363	89008	55 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SA SPARK S PTS. A	TABASCO	36,940.00	4,785.00
1302012000294	89008	59 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK S PTS. C	ESTADO DE MEXICO	85,128.00	10,764.00
7142012000049	89008	60 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK S PTS. C	CAMPECHE	77,156.00	10,660.00
9442012000065	89008	62 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	ZACATECAS	24,580.00	3,060.00
5322012000163	89008	63 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK S PTS. B	HIDALGO	75,874.00	9,594.00
5212012000273	89008	66 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	62,386.00	7,878.00
3392012000242	89008	76 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	35,146.00	4,380.00
5052012000066	89008	80 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	AGUASCALIENTES	85,658.00	10,816.00
7182012000369	89008	81 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	85,658.00	10,816.00
5052012000068	89008	83 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	AGUASCALIENTES	55,080.00	6,968.00
1302012000299	89008	86 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	55,080.00	6,968.00
7352012000341	89008	91 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	55,272.00	7,644.00
5562012000033	89008	95 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	QUERETARO	32,480.00	4,044.00
5462012000047	89009	4 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	87,090.00	12,038.44
2082012000044	89009	5 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SA SPARK S PTS. A	MORELOS	71,336.00	9,072.00
2102012000092	89009	21 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	DISTRITO FEDERAL	158,686.09	22,005.00
8042012000064	89009	23 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	SONORA	66,916.00	9,000.00
1302012000329	89009	30 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	BC CRUZE 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	135,292.00	17,199.00
5212012000302	89009	36 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	GUANAJUATO	105,353.00	13,392.00
7402012000449	89009	37 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	TABASCO	162,750.00	22,572.00
5462012000053	89009	38 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	GUANAJUATO	116,516.00	14,823.00
7402012000452	89009	39 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	TABASCO	66,606.00	8,704.00
9192012000146	89009	48 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	BC CRUZE 4 PTS. D	CHIHUAHUA	135,292.00	17,199.00
7402012000458	89009	52 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	46,014.00	5,811.00
5212012000309	89009	56 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	GUANAJUATO	105,353.00	13,392.00
4162012000019	89009	63 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	JALISCO	57,788.00	7,616.00
5232012000042	89009	65 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	GUANAJUATO	50,154.00	6,344.00
5212012000313	89009	66 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	GUANAJUATO	105,353.00	13,392.00
8042012000067	89009	68 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	BE CRUZE 4 PTS. E	SONORA	68,032.00	8,593.00
3042012000015	89009	70 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	PUEBLA	101,878.00	13,296.00
6572012000054	89009	79 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	COAHUILA	74,148.00	9,846.00
7182012000435	89009	94 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	BE CRUZE 4 PTS. E	TABASCO	147,522.00	18,765.00
5502012000039	89010	1 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK S PTS. C	SAN LUIS POTOSI	87,842.00	11,178.00
7352012000343	89010	4 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK S PTS. B	CHIAPAS	39,122.00	5,012.00
7142012000051	89010	8 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	CAMPECHE	78,293.00	9,963.00
5552012000073	89010	9 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TAMAULIPAS	44,708.00	5,840.00
7182012000370	89010	10 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	71,507.00	9,909.00
9192012000128	89010	15 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK S PTS. C	CHIHUAHUA	77,740.00	10,773.00
7402012000432	89010	29 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	74,944.00	9,400.00
7182012000377	89010	35 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	89,976.00	11,448.00
1462012000062	89010	36 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	75,639.00	9,612.00
3392012000253	89010	37 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TAMAULIPAS	39,922.00	5,110.00
7182012000379	89010	39 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	88,389.00	11,232.00
5212012000286	89010	40 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	82,927.00	10,400.00
3142012000090	89010	47 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	37,529.00	4,745.00
5052012000070	89010	48 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	AGUASCALIENTES	60,608.00	8,140.00
7182012000382	89010	50 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK S PTS. B	TABASCO	56,981.00	7,707.00
5502012000044	89010	53 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	37,529.00	4,745.00
7182012000387	89010	61 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	90,885.00	11,400.00
1522012000036	89010	63 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	88,649.00	11,286.00
5222012000071	89010	64 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	65,660.00	9,099.00
5552012000077	89010	69 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TAMAULIPAS	79,880.00	10,152.00
5352012000007	89010	71 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	DISTRITO FEDERAL	45,112.00	5,596.10
7182012000394	89010	77 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	79,880.00	10,152.00
7402012000440	89010	80 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK S PTS. C	TABASCO	90,174.00	11,475.00
5212012000289	89010	83 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	88,389.00	11,232.00
5212012000291	89010	84 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	43,578.00	5,746.00
7072012000023	89010	94 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	QUINTANA ROO	80,140.00	10,200.00
8042012000065	89011	1 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	SONORA	41,639.00	5,265.00
3392012000286	89011	5 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	79,880.00	10,152.00
7182012000402	89011	6 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	79,880.00	10,152.00
7182012000397	89011	17 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	85,658.00	10,816.00
5182012000028	89011	27 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	SAN LUIS POTOSI	68,854.00	9,144.00
7402012000453	89011	30 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	49,604.00	6,480.00
5052012000078	89011	34 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	AGUASCALIENTES	34,075.00	4,410.00
7402012000447	89011	46 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	37,529.00	4,745.00
5562012000039	89011	48 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	QUERETARO	56,836.00	7,236.00
5502012000051	89011	61 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	SAN LUIS POTOSI	57,199.00	7,938.00
7402012000464	89011	68 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	71,031.00	9,855.00
7402012000461	89011	73 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	88,389.00	11,232.00
3392012000313	89011	78 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	42,315.00	5,475.00
7352012000373	89011	81 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	85,658.00	10,816.00
5212012000318	89011	86 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	77,412.00	9,776.00
7182012000442	89011	95 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	TABASCO	56,836.00	7,236.00
7182012000451	89011	97 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	63,436.00	8,073.00
3092012000088	89012	2 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	36,002.00	4,704.00
1302012000347	89012	8 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	78,293.00	9,963.00
5212012000317	89012	15 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SA SPARK S PTS. A	GUANAJUATO	62,009.00	8,613.00
5502012000054	89012	16 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SA SPARK S PTS. A	SAN LUIS POTOSI	71,076.00	9,045.00
1572012000147	89012	22 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	ESTADO DE MEXICO	89,976.00	11,448.00

LIC. TAYAZ JIMENEZ RAMIREZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PUBLICO
DISTRITO FEDERAL

5232012000046	89012	24 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	36,904.00	4,718.00
3422012000074	89012	35 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	PUEBLA	78,293.00	9,963.00
7182012000450	89012	37 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	79,880.00	10,152.00
7182012000431	89012	38 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	74,272.00	9,108.00
7182012000444	89012	39 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	49,826.00	6,606.00
1572012000139	89012	40 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	88,389.00	11,232.00
7182012000449	89012	50 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	39,922.00	5,110.00
3422012000075	89012	57 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	PUEBLA	88,389.00	11,232.00
3092012000102	89012	58 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	63,436.00	8,073.00
5562012000042	89012	59 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	QUERETARO	46,949.00	6,075.00
7352012000378	89012	62 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	CHIAPAS	174,097.00	22,140.00
5222012000079	89012	67 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	46,021.00	6,102.00
5182012000043	89013	12 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	SAN LUIS POTOSI	49,826.00	6,606.00
5232012000100	89013	14 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	GUANAJUATO	99,112.00	12,450.00
1182012000105	89013	15 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	DISTRITO FEDERAL	179,199.00	25,080.00
5352012000121	89013	16 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	HIDALGO	62,104.00	8,040.00
5352012000115	89013	17 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	48,246.00	6,441.00
5352012000120	89013	18 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	77,976.00	9,968.00
7182012000618	89013	24 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	49,640.00	6,480.00
5232012000108	89013	54 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	55,152.00	7,200.00
7142012000094	89013	55 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	CAMPECHE	105,850.00	13,680.00
3252012000025	89013	64 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	VERACRUZ	80,789.00	10,728.00
5232012000113	89013	72 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	79,182.00	10,230.00
5092012000053	89013	74 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	70,344.00	9,090.00
8242012000086	89013	76 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	SONORA	68,854.00	9,144.00
9192012000249	89013	80 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	CHIHUAHUA	185,436.00	23,867.00
5552012000140	89013	85 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TAMAULIPAS	96,582.00	12,480.00
9212012000047	89013	87 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	CHIHUAHUA	96,866.00	12,540.00
4402012000031	89013	89 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	NAYARIT	123,534.00	15,990.00
7142012000100	89013	90 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	CAMPECHE	112,795.00	14,337.00
7142012000096	89013	91 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	CAMPECHE	133,400.00	17,250.00
5092012000060	89013	99 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	111,066.00	13,350.00
7202012000118	89014	18 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	YUCATAN	87,530.00	11,310.00
7402012000780	89014	23 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	CHIAPAS	95,984.00	12,420.00
1302012000443	89014	27 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	47,122.00	6,205.00
7402012000664	89014	29 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	44,708.00	5,840.00
7182012000660	89014	43 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	96,582.00	12,480.00
7402012000755	89014	46 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	91,120.00	11,648.00
7402012000742	89014	50 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	49,604.00	6,075.00
7402012000756	89014	51 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	91,120.00	11,648.00
7142012000101	89014	52 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	CAMPECHE	80,196.00	9,783.16
7142012000111	89014	59 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	CAMPECHE	58,608.00	7,828.00
9192012000264	89015	2 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	CHIHUAHUA	76,507.00	10,081.00
3192012000049	89015	3 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	TLAXCALA	73,272.00	9,380.00
5522012000019	89015	4 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TAMAULIPAS	52,235.00	6,973.00
5352012000116	89015	7 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	HIDALGO	48,246.00	6,441.00
5182012000045	89015	8 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	SAN LUIS POTOSI	98,516.00	12,078.00
1182012000114	89015	13 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	90,005.00	11,687.00
1572012000220	89015	15 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	ESTADO DE MEXICO	143,252.00	20,088.00
7202012000114	89015	21 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	YUCATAN	99,313.00	12,896.00
3442012000029	89015	22 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	PUEBLA	98,600.00	12,750.00
3392012000456	89015	31 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	VERACRUZ	61,270.00	7,502.00
1452012000066	89015	32 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	99,688.77	12,958.00
7182012000678	89015	33 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	TABASCO	53,262.00	7,021.00
9212012000051	89015	34 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	CHIHUAHUA	105,825.00	13,275.00
1302012000460	89015	36 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	43,578.00	5,746.00
3042012000044	89015	40 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	PUEBLA	68,617.00	8,487.00
3552012000059	89015	43 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	VERACRUZ	77,865.00	10,251.00
7352012000509	89015	51 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	OAXACA	47,122.00	6,079.15
6202012000006	89015	53 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	NUEVO LEON	82,216.00	10,908.00
5092012000063	89015	57 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	100,477.00	14,105.00
4132012000065	89015	64 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	JALISCO	77,976.00	9,968.00
3142012000138	89015	80 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	OQ MALIBU 4 PTS. L	VERACRUZ	198,233.00	25,761.00
5232012000139	89015	84 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	89,752.00	11,656.00
3392012000462	89015	86 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	47,357.00	6,239.00
8042012000133	89015	90 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	SONORA	49,826.00	6,606.00
5552012000151	89015	95 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	TAMAULIPAS	77,865.00	10,251.00
7402012000844	89015	98 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	47,122.00	6,205.00
5232012000146	89015	100 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	37,967.00	4,998.00
8042012000137	89016	4 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	SONORA	57,788.00	7,616.00
5552012000155	89016	11 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TAMAULIPAS	118,696.00	15,438.00
7182012000750	89016	21 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	90,044.00	11,718.00
5212012000496	89016	23 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	GUANAJUATO	148,193.00	19,251.00
3252012000037	89016	25 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	PUEBLA	115,432.00	14,940.00
4132012000071	89016	31 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	FM TORNADO PICK UP A	JALISCO	113,032.00	14,610.00
3232012000019	89016	34 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	44,728.00	5,840.00
7182012000756	89016	35 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	COLIMA	90,044.00	11,718.00
7402012000880	89016	45 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	TABASCO	121,824.00	15,498.00
7402012000888	89016	47 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	98,843.00	12,400.00
2162012000074	89016	55 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	99,313.00	12,896.00
7182012000770	89016	60 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	64,973.00	9,114.00
7182012000774	89016	68 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	CHIAPAS	99,313.00	12,896.00
5232012000151	89016	76 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	FM TORNADO PICK UP A	GUANAJUATO	110,626.00	14,384.00
5092013000016	89017	4 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	56,836.00	7,236.00
5212013000145	89017	7 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	61,270.00	7,502.00
5092013000017	89017	18 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	109,752.00	14,450.00
7402013000176	89017	30 T5 MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	TABASCO	98,606.00	12,172.00

7402013000187	89017	39 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	115,170.00	14,212.00
7352013000066	89017	41 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	CHIAPAS	174,961.00	21,556.00
7182013000066	89017	46 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	108,000.00	13,838.00
7182013000063	89017	49 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	137,582.00	16,966.00
5502013000007	89017	50 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	SAN LUIS POTOSI	138,066.00	17,668.00
7182013000065	89017	51 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	TABASCO	174,963.00	21,556.00
7352013000065	89017	55 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	CHIAPAS	109,072.00	14,240.00
1182013000043	89017	60 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	82,934.00	10,166.00
5232013000045	89017	62 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	GUANAJUATO	133,928.00	17,037.00
4132013000017	89017	66 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	JALISCO	105,083.00	13,794.00
7202013000059	89017	73 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	YUCATAN	140,298.00	18,150.00
7202013000056	89017	77 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	72,333.00	9,393.00
4052013000007	89017	84 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	JALISCO	107,506.00	14,144.00
7352013000069	89017	85 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	104,116.00	12,852.00
4132013000018	89017	93 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	JALISCO	54,644.00	7,340.00
1462013000037	89018	7 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TP TRAX SUV C	DISTRITO FEDERAL	206,788.00	27,234.00
7402013000174	89018	15 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	98,016.00	13,789.80
7402013000199	89018	16 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	64,014.00	8,652.00
1302013000080	89018	18 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	ESTADO DE MEXICO	69,128.00	9,112.00
5212013000159	89018	24 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	GUANAJUATO	163,526.00	21,522.00
3092013000045	89018	29 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	VERACRUZ	54,571.00	7,340.00
5352013000050	89018	31 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	HIDALGO	107,856.00	13,294.00
8042013000032	89018	35 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	SONORA	90,300.00	11,256.00
5212013000158	89018	36 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	94,996.00	12,474.00
7202013000068	89018	43 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	YUCATAN	107,506.00	14,144.00
9212013000011	89018	50 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	CHIHUAHUA	65,432.00	8,058.00
6572013000064	89018	60 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	COAHUILA	54,644.00	7,340.00
7402013000195	89018	62 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	87,568.00	11,340.00
4402013000029	89018	63 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	NAYARIT	105,083.00	13,794.00
7202013000069	89018	67 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	YUCATAN	107,038.00	13,776.00
7402013000202	89018	68 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	TABASCO	106,840.00	14,076.00
5232013000054	89018	70 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	117,361.00	14,484.00
7402013000223	89018	76 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	TABASCO	162,894.00	21,454.00
7402013000229	89018	81 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	44,232.00	5,940.00
1462013000033	89018	83 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	91,998.00	12,104.00
1052013000020	89019	10 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	ESTADO DE MEXICO	56,981.00	7,707.00
3092013000053	89019	18 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	70,518.00	8,750.00
1302013000099	89019	26 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	61,270.00	7,502.00
5052013000033	89019	27 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	AGUASCALIENTES	112,540.00	14,875.00
4402013000031	89019	28 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	JALISCO	113,605.00	14,070.00
5502013000009	89019	32 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	SAN LUIS POTOSI	65,748.00	8,184.00
2352013000044	89019	36 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	101,083.00	12,530.00
2132013000039	89019	38 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	97,645.00	12,915.00
9192013000084	89019	39 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	CHIHUAHUA	99,905.00	13,195.00
7352013000086	89019	42 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	CHIAPAS	87,313.00	11,550.00
1462013000047	89019	45 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	ESTADO DE MEXICO	70,518.00	8,750.00
5502013000012	89019	49 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	SAN LUIS POTOSI	68,880.00	8,500.00
5562013000037	89019	67 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	94,335.00	12,460.00
5212013000185	89019	76 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	121,093.00	15,015.00
7072013000014	89019	77 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	QUINTANA ROO	93,246.00	11,550.00
7352013000107	89019	81 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	59,516.00	7,475.00
2132013000058	89019	83 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	DISTRITO FEDERAL	77,976.00	9,968.00
5052013000050	89019	84 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	AGUASCALIENTES	52,789.00	7,140.00
5212013000188	89019	85 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	GUANAJUATO	101,083.00	12,530.00
1532013000011	89019	97 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AA AVEO 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	63,509.00	7,843.00
5182013000028	89020	3 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	SAN LUIS POTOSI	104,116.00	12,833.00
7182013000081	89020	10 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	CHIAPAS	57,053.00	7,707.00
7182013000082	89020	12 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	118,041.00	14,630.00
2132013000034	89020	14 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	99,948.00	13,230.00
3142013000040	89020	18 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	63,280.00	8,547.00
3562013000032	89020	22 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	104,016.00	12,738.00
2352013000036	89020	24 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	ESTADO DE MEXICO	64,014.00	8,652.00
4202013000029	89020	27 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	JALISCO	63,280.00	8,547.00
2352013000043	89020	34 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	106,759.00	13,230.00
7142013000032	89020	35 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	CAMPECHE	118,041.00	14,630.00
7182013000089	89020	39 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	CAMPECHE	63,280.00	8,161.32
2352013000049	89020	42 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	132,076.00	17,465.00
8142013000035	89020	44 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	SINALOA	106,759.00	13,230.00
5232013000065	89020	48 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	101,388.00	13,175.00
7142013000038	89020	52 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	CAMPECHE	106,759.00	13,230.00
7402013000271	89020	69 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	110,237.00	14,560.00
3092013000071	89020	77 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	106,759.00	13,230.00
7182013000112	89020	78 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	99,624.00	13,160.00
7402013000303	89020	79 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	99,624.00	13,160.00
5232013000077	89020	85 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	120,152.00	14,910.00
7402013000312	89020	92 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	104,116.00	12,852.00
7352013000088	89021	2 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	CHIAPAS	174,097.00	22,140.00
3562013000031	89021	8 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	VERACRUZ	130,068.00	17,577.00
6442013000005	89021	13 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	TAMAULIPAS	217,129.00	28,700.00
7182013000084	89021	14 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	86,924.00	10,824.00
5562013000034	89021	22 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	QUERETARO	96,294.00	13,020.00
6572013000069	89021	27 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	COAHUILA	167,680.00	22,155.00
8142013000034	89021	28 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	SINALOA	232,634.00	28,840.00
7402013000240	89021	30 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	TABASCO	162,858.00	20,195.00
3142013000043	89021	36 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	BE CRUZE 4 PTS. E	VERACRUZ	122,738.00	15,048.00
3392013000091	89021	39 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	VERACRUZ	79,196.00	10,710.00
7202013000083	89021	40 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	YUCATAN	129,323.00	16,030.00

LIC. TAYATZIN HERRERA RAMIREZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PUBLICO FEDERAL DISTRITO

8042013000034	89021	43 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	SONORA	167,032.00	22,085.00
1302013000120	89021	45 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	ESTADO DE MEXICO	124,576.00	16,437.00
4202013000033	89021	52 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	JALISCO	125,793.00	15,610.00
7352013000094	89021	53 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	CHIAPAS	167,680.00	22,155.00
7402013000285	89021	64 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	BE CRUZE 4 PTS. E	TABASCO	106,194.00	14,364.00
5552013000048	89021	67 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TAMAULIPAS	131,393.00	17,360.00
2072013000072	89021	69 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	MORELOS	132,076.00	17,465.00
7402013000292	89021	83 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	CAMPECHE	89,976.00	11,448.00
5212013000195	89021	87 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	91,306.00	11,544.00
6482013000024	89021	88 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	COAHUILA	94,217.00	11,988.00
7402013000295	89021	95 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	TABASCO	133,400.00	17,250.00
7182013000115	89021	99 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	BC CRUZE 4 PTS. D	TABASCO	180,804.00	22,400.00
7352013000103	89022	3 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	68,880.00	8,500.00
5312013000011	89022	15 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	86,256.00	11,514.00
7202013000131	89022	16 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	62,388.00	7,878.00
2392013000154	89022	25 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	105,083.00	13,794.00
5062013000102	89022	34 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CA MATI2 PAQ. A_	GUANAJUATO	73,544.00	9,272.00
4402013000074	89022	46 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	JALISCO	117,056.00	14,744.00
6572013000109	89022	47 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	COAHUILA	84,816.00	10,904.00
3282013000044	89022	53 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	71,036.00	8,856.00
5352013000105	89022	54 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	117,056.00	14,744.00
7352013000177	89022	64 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	CHIAPAS	171,998.00	22,464.00
5182013000048	89022	68 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	SAN LUIS POTOSI	109,084.00	13,510.00
7182013000174	89022	70 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	129,009.00	16,302.00
5222013000075	89022	72 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	56,836.00	7,236.00
5222013000078	89022	77 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	126,126.00	15,884.00
1232013000086	89022	78 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	95,232.00	12,730.00
1302013000209	89022	79 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	107,028.00	14,288.00
7402013000495	89022	80 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	117,056.00	14,744.00
7402013000518	89022	83 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	71,036.00	8,856.00
7402013000500	89022	85 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	123,906.00	15,408.78
5562013000113	89022	87 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	QUERETARO	71,036.00	8,856.00
7402013000491	89022	89 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	TABASCO	167,395.00	21,762.00
7402013000494	89022	90 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	88,389.00	11,232.00
7182013000193	89022	96 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	82,348.00	10,528.00
7202013000139	89022	97 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	YUCATAN	82,348.00	10,528.00
3192013000035	89023	5 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	PUEBLA	114,852.00	14,304.00
8372013000027	89023	7 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	SONORA	176,751.00	23,166.00
5232013000120	89023	8 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	118,430.00	15,808.00
2382013000050	89023	9 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	DISTRITO FEDERAL	115,686.00	14,504.00
6242013000049	89023	11 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	NUEVO LEON	150,811.00	18,962.00
5212013000260	89023	13 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	GUANAJUATO	120,820.00	15,936.88
1302013000194	89023	14 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	ESTADO DE MEXICO	119,668.00	14,904.00
7402013000490	89023	19 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	BC CRUZE 4 PTS. D	TABASCO	121,132.00	15,096.00
7402013000515	89023	55 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	TABASCO	194,333.00	25,863.00
3482013000052	89023	57 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	OAXACA	121,522.00	15,276.00
5562013000114	89023	67 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	QUERETARO	95,812.00	12,325.00
7402013000517	89023	69 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	130,142.00	17,404.00
7142013000074	89023	75 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	CAMPECHE	105,353.00	13,392.00
5232013000130	89023	82 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	128,525.00	16,188.00
4362013000019	89024	6 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	MICHOACAN	75,141.00	9,491.00
5352013000112	89024	8 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	HIDALGO	66,366.00	8,484.00
7352013000199	89024	15 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	CHIAPAS	64,377.00	8,181.00
5052013000088	89024	22 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	AGUASCALIENTES	119,598.00	15,132.00
5502013000025	89024	25 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	SAN LUIS POTOSI	98,409.00	12,903.00
5552013000092	89024	29 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TAMAULIPAS	118,041.00	14,630.00
5062013000116	89024	32 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	GUANAJUATO	65,616.00	8,576.00
7402013000527	89024	36 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	82,927.00	10,400.00
7402013000554	89024	54 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	TABASCO	62,388.00	7,878.00
2162013000049	89024	59 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CA MATIZ PAQ. A_	DISTRITO FEDERAL	73,212.00	9,243.00
5232013000142	89024	60 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	GUANAJUATO	85,055.00	10,933.00
3482013000087	89024	76 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	OAXACA	114,152.00	14,282.00
8142013000104	89024	92 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	SINALOA	101,910.00	12,870.00
7402013000595	89024	99 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	132,723.00	16,770.00
7352013000184	89025	5 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	CHIAPAS	85,484.00	10,656.00
3482013000066	89025	8 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	BF CRUZE 4 PTS. K	OAXACA	229,114.00	28,675.00
3392013000187	89025	9 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	139,971.00	17,706.00
3092013000115	89025	14 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	VERACRUZ	156,159.00	19,734.00
7072013000028	89025	15 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	FN TORNADO PICK UP B	QUINTANA ROO	165,048.00	20,865.00
1522013000040	89025	22 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	ESTADO DE MEXICO	203,286.00	25,344.00
7352013000190	89025	24 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	CHIAPAS	204,219.00	27,378.00
6572013000133	89025	37 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	COAHUILA	156,159.00	19,734.00
5552013000098	89025	40 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	TAMAULIPAS	96,871.00	12,312.00
7352013000229	89025	48 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	CHIAPAS	167,733.00	21,216.00
3482013000073	89025	51 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	OAXACA	196,146.00	24,804.00
4152013000007	89025	53 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	COLIMA	198,240.00	24,928.00
3482013000082	89025	63 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	OAXACA	133,143.00	17,862.00
1302013000245	89025	64 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	ESTADO DE MEXICO	154,086.00	19,461.00
8142013000094	89025	74 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	SINALOA	131,172.00	16,575.00
1302013000253	89025	79 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	ESTADO DE MEXICO	202,545.00	25,584.00
3282013000051	89025	81 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	PUEBLA	104,900.00	13,869.00
7202013000153	89025	84 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	YUCATAN	159,478.00	20,240.00
8142013000106	89025	85 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TP TRAX SUV C	SINALOA	257,313.00	32,526.00
7402013000590	89025	88 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	BC CRUZE 4 PTS. D	TABASCO	152,335.00	19,809.00
2172013000026	89025	89 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TP TRAX SUV C	DISTRITO FEDERAL	157,114.00	19,725.00
7352013000208	89026	1 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	CHIAPAS	217,268.00	29,358.00
5562013000226	89026	3 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	QUERETARO	143,292.00	18,354.00

5.00	2362013000141	89026	13 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	138,262.00	18,690.00
7.00	3092013000178	89026	15 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	91,720.00	11,648.00
0.00	3092013000179	89026	16 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	VERACRUZ	108,608.00	13,888.00
5.00	5222013000161	89026	24 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	117,230.00	15,876.00
1.00	7352013000330	89026	26 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	CHIAPAS	163,911.00	20,744.00
2.00	5232013000188	89026	28 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	81,984.00	10,500.00
1.00	6572013000179	89026	35 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	COAHUILA	92,960.00	11,900.00
1.00	9192013000285	89026	37 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	CHIHUAHUA	148,896.00	19,068.00
1.00	3392013000364	89026	40 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	VERACRUZ	138,066.00	17,668.00
1.00	7352013000340	89026	41 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	CHIAPAS	206,850.00	26,240.00
1.00	7072013000039	89026	51 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	QUINTANA ROO	215,054.00	27,510.00
.00	5052013000160	89026	66 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	AGUASCALIENTES	123,390.00	15,680.00
.00	5052013000152	89026	68 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	AGUASCALIENTES	128,928.00	16,132.00
.00	5562013000252	89026	80 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	QUERETARO	198,240.00	24,928.00
.00	7142013000118	89026	100 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	CAMPECHE	86,184.00	11,252.00
.00	4462013000034	89027	15 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	NAYARIT	219,765.00	28,208.00
.00	3392013000409	89027	18 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	OQ MALIBU 4 PTS. L	VERACRUZ	187,055.00	24,070.00
.00	3482013000148	89027	21 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	OAXACA	180,858.00	22,854.00
00	4462013000037	89027	26 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	NAYARIT	152,742.00	19,475.00
00	6202013000054	89027	37 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	NUEVO LEON	184,855.00	23,780.00
00	2082013000071	89027	43 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	MORELOS	182,048.00	24,682.00
00	1352013000138	89027	47 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TP TRAX SUV C	DISTRITO FEDERAL	191,613.00	24,893.00
00	5232013000209	89027	49 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	GUANAJUATO	122,260.00	15,968.00
00	1302013000336	89027	59 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	103,234.00	13,350.00
00	1182013000185	89027	73 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	ESTADO DE MEXICO	200,912.00	27,219.00
00	7402013000910	89027	82 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	TABASCO	129,352.00	16,646.00
00	5232013000229	89027	92 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	149,169.00	19,178.00
00	5062013000220	89027	95 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	GUANAJUATO	223,033.00	28,638.00
00	5462013000044	89027	100 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	GUANAJUATO	240,340.00	30,874.00
00	1232013000166	89028	10 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	94,702.00	12,857.00
78	3092013000205	89028	15 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	151,871.00	19,522.00
00	3482013000154	89028	16 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	OAXACA	119,756.00	16,254.00
00	5232013000199	89028	19 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	122,140.00	15,520.00
00	5552013000186	89028	27 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	TAMAULIPAS	95,536.00	12,296.00
00	4132013000055	89028	33 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	JALISCO	95,536.00	12,296.00
00	7402013000820	89028	35 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	93,851.00	12,064.00
00	5552013000192	89028	53 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	TAMAULIPAS	126,800.00	16,080.00
00	5232013000216	89028	56 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	126,400.00	16,254.00
00	5222013000195	89028	61 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	100,109.00	12,857.00
00	5502013000062	89028	68 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	SAN LUIS POTOSI	75,468.00	9,715.00
00	3482013000167	89028	70 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	OAXACA	142,480.00	18,318.00
8	5052013000178	89028	76 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	AGUASCALIENTES	87,398.00	11,223.00
3	2082013000078	89028	81 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	MORELOS	119,705.00	16,211.00
3	2322013000070	89028	83 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	85,055.00	10,933.00
3	5502013000065	89028	98 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	ESTADO DE MEXICO	84,816.00	10,904.00
)	3482013000170	89028	99 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	OAXACA	132,723.00	16,770.00
)	7182014000003	89029	3 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	TABASCO	117,629.00	15,180.00
)	5552014000004	89029	23 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TAMAULIPAS	135,544.00	17,200.00
)	5232014000006	89029	27 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	104,116.00	12,852.00
)	4362014000005	89029	30 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	MICHOACAN	96,866.00	12,540.00
)	5502014000001	89029	35 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	SAN LUIS POTOSI	132,308.00	17,072.00
)	5212014000011	89029	43 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	134,342.00	17,336.00
)	5052014000012	89029	55 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	ZACATECAS	90,044.00	11,718.00
)	7402014000003	89029	58 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	CHIAPAS	106,780.00	14,520.00
)	5212014000021	89029	63 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	106,541.00	13,728.00
)	5552014000011	89029	74 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TAMAULIPAS	115,170.00	14,212.00
)	3482014000018	89029	78 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	OAXACA	132,308.00	16,988.00
)	7352014000030	89029	79 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	CHIAPAS	148,285.00	19,096.00
)	5212014000036	89029	81 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	GUANAJUATO	98,190.00	13,332.00
)	2132014000008	89029	88 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	DISTRITO FEDERAL	43,784.00	5,670.00
)	4202014000008	89029	92 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	JALISCO	134,342.00	17,336.00
)	5232014000024	89029	97 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	GUANAJUATO	122,232.00	16,632.00
)	3482014000001	89030	16 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	OAXACA	188,369.00	24,288.00
)	7352014000004	89030	25 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	CHIAPAS	266,042.00	33,592.00
)	3482014000004	89030	30 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	OAXACA	149,380.00	19,272.00
)	3482014000005	89030	31 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	OAXACA	149,380.00	19,272.00
)	5052014000004	89030	32 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	AGUASCALIENTES	103,234.00	13,350.00
)	9192014000007	89030	39 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	CHIHUAHUA	142,946.00	18,160.00
)	7352014000013	89030	44 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	CHIAPAS	133,400.00	17,250.00
)	2332014000002	89030	45 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	GUERRERO	233,276.00	29,725.00
)	5212014000005	89030	55 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	GUANAJUATO	226,304.00	29,172.00
)	5252014000004	89030	60 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	103,234.00	12,938.80
)	5352014000013	89030	68 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	PUEBLA	154,117.00	19,701.00
)	7402014000008	89030	70 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	TABASCO	109,072.00	14,240.00
)	7402014000006	89030	72 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	175,350.00	22,616.00
)	6572014000025	89030	73 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	COAHUILA	137,900.00	17,520.00
)	5562014000011	89030	75 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	QUERETARO	164,168.00	20,672.00
)	7402014000004	89030	76 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	TABASCO	188,369.00	24,288.00
)	3392014000038	89030	82 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	VERACRUZ	137,582.00	16,966.00
)	3482014000016	89030	87 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	OAXACA	182,226.00	23,496.00
)	3252014000010	89030	89 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	PUEBLA	98,409.00	12,903.00
)	5222014000015	89030	95 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	GUANAJUATO	118,696.00	15,438.00
)	5232014000023	89030	98 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	135,212.00	18,392.00
)	4132014000002	89031	2 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	JALISCO	98,532.00	12,750.00
)	3482014000020	89031	15 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	OAXACA	131,890.00	16,984.00
)	4362014000010	89031	31 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	MICHOACAN	125,793.00	15,610.00
)	7352014000036	89031	43 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	CHIAPAS	155,218.00	20,256.00

LIC. TAYATZIN GONZÁLEZ RAMÍREZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO Nº 60 DISTRITO FEDERAL

5212014000037	89031	50 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO 4 PTS. C_	GUANAJUATO	148,136.00	18,800.00
2072014000015	89031	62 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	MORELOS	132,308.00	17,072.00
3482014000025	89031	72 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	OAXACA	149,018.00	19,228.00
3392014000079	89031	95 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	115,170.00	14,212.00
5212014000051	89031	98 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	GUANAJUATO	172,436.00	23,452.00
3482014000033	89033	10 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	OAXACA	140,420.00	19,125.00
3392014000087	89033	17 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	129,902.00	16,340.00
6572014000042	89033	25 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	COAHUILA	149,649.00	19,350.00
3252014000016	89033	31 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	PUEBLA	80,824.00	10,560.00
5212014000052	89033	34 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	132,723.00	16,770.00
7402014000063	89033	47 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	TABASCO	115,369.00	14,835.00
5222014000036	89033	62 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	106,153.00	13,795.00
5312014000015	89033	77 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	VERACRUZ	134,021.00	16,798.00
3552014000021	89033	97 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	148,759.00	19,092.00
3092014000019	89034	7 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PH SONIC 5 PTS. H	OAXACA	190,702.00	23,625.00
7142014000009	89034	10 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TP TRAX SUV C	CAMPECHE	191,613.00	24,893.00
5062014000018	89034	14 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	OQ MALIBU 4 PTS. L	GUANAJUATO	263,190.00	33,267.00
7182014000050	89034	31 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	TABASCO	176,073.00	22,770.00
3142014000015	89034	35 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	VERACRUZ	167,395.00	21,762.00
5562014000080	89034	36 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TP TRAX SUV C	QUERETARO	290,127.00	37,530.00
3422014000017	89034	38 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	PUEBLA	249,330.00	32,265.00
5552014000021	89034	56 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	VERACRUZ	156,159.00	19,734.00
4362014000013	89034	61 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	MICHOACAN	244,821.00	31,680.00
3392014000107	89034	75 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	72,156.00	9,000.00
3142014000017	89034	94 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	VERACRUZ	127,027.00	16,523.00
5052014000021	89034	95 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	AGUASCALIENTES	167,733.00	20,930.05
6482014000006	89035	16 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	COAHUILA	123,906.00	15,444.00
5232014000038	89035	20 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	FO TORNADO PICK UP C	GUANAJUATO	188,642.00	23,960.00
7182014000059	89035	32 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	TABASCO	102,344.00	13,376.00
3192014000022	89035	38 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	PUEBLA	160,362.00	20,792.00
7182014000061	89035	43 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO 4 PTS. C_	TABASCO	168,312.00	21,850.00
2342014000002	89035	44 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	DISTRITO FEDERAL	159,639.00	20,922.00
3252014000023	89035	51 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	PUEBLA	130,520.00	17,056.00
5222014000043	89035	55 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	104,176.00	13,600.00
5212014000067	89035	59 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	157,935.00	20,516.00
7402014000126	89035	76 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TP TRAX SUV C	TABASCO	295,596.00	38,364.00
3392014000148	89035	78 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	155,120.00	20,148.00
4132014000010	89037	15 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	JALISCO	212,092.00	26,566.00
3482014000067	89037	33 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	OAXACA	239,184.00	30,618.00
7122014000007	89037	34 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	CAMPECHE	136,709.00	17,544.00
3142014000019	89037	52 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	141,366.00	18,424.00
5182014000015	89037	65 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	OQ MALIBU 4 PTS. L	SAN LUIS POTOSI	307,942.00	40,087.00
4202014000024	89037	71 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	BC CRUZE 4 PTS. D	JALISCO	161,021.00	21,120.00
7202014000076	89037	87 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	YUCATAN	76,311.00	9,999.00
5562014000087	89039	1 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	QUERETARO	183,561.00	23,952.00
3482014000100	89039	3 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	OAXACA	159,478.00	20,198.00
5232014000098	89039	31 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	GUANAJUATO	186,030.00	24,288.00
2102014000048	89039	32 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	137,582.00	16,966.00
5352014000143	89039	40 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	HIDALGO	263,880.00	34,464.00
2132014000085	89039	60 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	DISTRITO FEDERAL	193,718.00	23,868.00
5352014000150	89039	75 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	HIDALGO	158,946.00	19,572.00
3392014000282	89039	78 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	VERACRUZ	166,810.00	20,570.00
5232014000118	89039	92 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	GUANAJUATO	183,561.00	23,952.00
2322014000047	89039	100 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TR TRAX SUV A	DISTRITO FEDERAL	241,290.00	31,488.00
7122014000010	89041	4 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	QUINTANA ROO	110,550.00	13,720.00
3392014000265	89041	12 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	107,856.00	13,294.00
5312014000039	89041	14 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	VERACRUZ	126,800.00	16,080.00
7202014000119	89041	15 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	YUCATAN	132,723.00	16,770.00
5232014000109	89041	17 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	GUANAJUATO	117,232.00	14,450.00
1582014000019	89041	29 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	ESTADO DE MEXICO	148,759.00	19,092.00
2352014000042	89041	34 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	DISTRITO FEDERAL	103,049.00	12,462.00
7162014000062	89041	49 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	QUINTANA ROO	130,715.00	16,632.00
7352014000203	89041	56 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SC SPARK 5 PTS. C	CHIAPAS	126,800.00	16,080.00
5052014000086	89041	58 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	AGUASCALIENTES	160,860.00	21,024.00
3392014000291	89041	61 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	VERACRUZ	118,041.00	14,630.00
5182014000052	89041	81 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	SAN LUIS POTOSI	138,780.00	18,144.00
3392014000297	89041	94 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AK AVEO 4 PTS. J	VERACRUZ	162,537.00	21,216.00
5222014000130	89043	2 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	JALISCO	102,463.00	12,882.00
7162014000069	89043	17 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	QUINTANA ROO	128,715.00	16,056.00
8242014000115	89043	19 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	SONORA	72,156.00	9,000.00
7202014000127	89043	26 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	YUCATAN	104,688.00	13,221.00
5252014000041	89043	38 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	GUANAJUATO	123,570.00	16,170.00
7182014000256	89043	47 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	TABASCO	122,140.00	15,520.00
4362014000050	89043	56 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	MICHOACAN	93,246.00	11,550.00
5222014000116	89043	57 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	GUANAJUATO	93,246.00	11,550.00
1582014000032	89043	59 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	ESTADO DE MEXICO	111,875.00	14,651.00
5062014000127	89043	61 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	GUANAJUATO	123,570.00	16,138.00
3142014000113	89043	93 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	VERACRUZ	77,320.00	9,728.00
4152014000048	89043	98 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	COLIMA	85,686.00	10,962.00
5482014000025	89046	3 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	SAN LUIS POTOSI	272,637.00	35,721.00
3392014000279	89046	10 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO 4 PTS. C_	VERACRUZ	175,883.00	23,030.00
5232014000114	89046	12 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	GUANAJUATO	152,840.00	19,228.00
3392014000306	89046	43 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	EK CAPTIVA SPORT SUV A	VERACRUZ	232,634.00	28,840.00
5052014000095	89046	44 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	OQ MALIBU 4 PTS. L	AGUASCALIENTES	284,175.00	36,372.00
7352014000237	89046	59 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	CHIAPAS	123,570.00	16,170.00
5352014000171	89046	69 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	HIDALGO	150,884.00	18,690.00
5352014000175	89046	71 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	BD CRUZE 4 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	170,777.00	21,175.00

7352014000244	89046	75 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AI AVEO 4 PTS. C_	CHIAPAS	129,323.00		16,030.00
8372014000059	89046	94 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	SONORA	144,884.00		17,964.00
1532014000094	89046	100 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TP TRAX SUV C	ESTADO DE MEXICO	323,344.00		40,032.00
6572014000156	89054	7 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	COAHUILA	73,794.00		9,250.00
3392014000394	89054	23 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	VERACRUZ	114,455.00		14,282.00
5212014000240	89054	26 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AH AVEO 4 PTS. B	GUANAJUATO	169,059.00		22,287.00
5222014000170	89054	36 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	GUANAJUATO	99,744.00		12,240.00
5052014000167	89054	38 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	AJ AVEO PAQ. M_	AGUASCALIENTES	149,628.00		19,686.00
2132014000140	89054	49 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	97,578.00		12,210.00
5052014000169	89054	72 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	AGUASCALIENTES	152,840.00		19,228.00
2362014000049	89054	74 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	CB MATIZ PAQ. B_	DISTRITO FEDERAL	73,794.00		9,250.00
5222014000176	89054	78 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SA SPARK 5 PTS. A	GUANAJUATO	94,899.00		12,012.00
2362014000050	89054	80 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	SB SPARK 5 PTS. B	DISTRITO FEDERAL	97,578.00		12,210.00
5562014000207	89054	94 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	QUERETARO	142,940.00		18,160.00
5212014000226	89056	9 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PA SONIC 4 PTS. A	GUANAJUATO	151,088.00		19,320.00
5052014000160	89056	18 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	AGUASCALIENTES	160,241.00		20,054.00
4462014000084	89056	37 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	NAYARIT	211,730.00		26,529.00
5312014000067	89056	38 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	VERACRUZ	277,530.00		36,567.00
3392014000410	89056	49 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	VERACRUZ	149,159.00		18,685.00
3142014000179	89056	52 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PF SONIC 4 PTS. F	VERACRUZ	177,014.00		22,268.00
3482014000174	89056	53 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TP TRAX SUV C	OAXACA	327,783.00		43,146.00
7352014000342	89061	8 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	CHIAPAS	201,286.00		26,572.00
5212014000274	89061	30 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	GUANAJUATO	216,800.00		27,284.00
1182014000154	89061	56 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	ESTADO DE MEXICO	216,800.00		27,284.00
4462014000096	89061	59 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	FN TORNADO PICK UP B	NAYARIT	172,458.00		21,976.00
8122014000105	89061	64 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TP TRAX SUV C	SINALOA	257,313.00		32,526.00
2332014000117	89061	65 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PE SONIC 4 PTS. E	GUERRERO	214,078.00		28,288.00
1182014000156	89061	67 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	DISTRITO FEDERAL	152,840.00		19,228.00
3392014000458	89061	76 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	PD SONIC 4 PTS. D	VERACRUZ	156,159.00		19,734.00
3392014000456	89061	92 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	TQ TRAX SUV B	VERACRUZ	216,800.00		27,284.00
9212014000043	89061	100 TS MEGA 60 CON ANUALIDAD	OQ MALIBU 4 PTS. L	CHIHUAHUA	335,912.00		44,356.00

LIC. TAYAZIN GUERRERO RAMIREZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO FEDERAL

SIN TEXTO

Anexo "B". Distribución de los recursos obtenidos en la fecha de Emisión como Contraprestación.

SIN TEXTO

Anexo B. Distribución de los recursos obtenidos en la fecha de Emisión como Contraprestación.

Grupo	Adjudicados	Sinanuidad	aportación may-15
71010	54	5	4,500,000
71009	59	3	4,500,000
83049	42	8	4,000,000
71015	46	8	4,000,000
69001	56	6	4,000,000
71011	54	5	4,000,000
89025	43	6	3,500,000
71007	53	10	3,500,000
71001	49	6	3,500,000
71000	52	5	3,500,000
68019	53	4	3,500,000
71008	49	3	3,500,000
68012	51	2	3,500,000
68017	54	-	3,500,000
89030	38	10	3,000,000
89027	33	6	3,000,000
71005	41	10	3,000,000
83050	43	10	3,000,000
71012	47	10	3,000,000
83045	57	8	3,000,000
71014	45	6	3,000,000
71006	47	6	3,000,000
71004	43	6	3,000,000
68010	49	-	3,000,000

LIC. TAYATZIN GUTIÉRREZ RAMÍREZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO Nº 60 PLAZA DISTRITO FEDERAL

04360

83054	36	20	2,500,000
83052	39	17	2,500,000
85043	38	10	2,500,000
83046	46	4	2,500,000
69000	46	3	2,500,000
67002	50	2	2,500,000
89026	33	2	2,500,000
68013	40	1	2,500,000
68006	52	1	2,500,000
71003	43	10	2,500,000
69002	51	7	2,500,000
68016	41	6	2,500,000
68018	47	4	2,500,000
68011	48	3	2,500,000
68002	56	-	2,500,000
68014	52	3	2,500,000
66014	52	-	2,000,000
68009	34	-	2,000,000
85047	32	28	2,000,000
85041	31	7	2,000,000
89028	41	7	2,000,000
20004	43	6	2,000,000
20007	46	6	2,000,000
89023	32	3	2,000,000
83042	38	2	2,000,000
39026	23	1	2,000,000
66013	57	-	2,000,000

18004	53	-	2,000,000
87010	49	6	2,000,000
66005	60	1	2,000,000
39019	37	1	2,000,000
68001	43	1	2,000,000
66008	64	-	2,000,000
39014	51	2	2,000,000
85039	38	4	2,000,000
68004	48	2	2,000,000
83043	44	2	2,000,000
28000	25	12	2,000,000
71013	44	11	2,000,000
66011	62	-	2,000,000
85034	40	-	2,000,000
66007	62	-	2,000,000
18002	59	-	2,000,000
66012	60	-	2,000,000
68005	48	-	2,000,000
85042	35	9	2,000,000
83039	48	1	2,000,000
68003	48	1	2,000,000
68000	49	-	2,000,000
71002	36	5	2,330,000
83051	39	18	1,800,000
85031	48	-	1,800,000
66002	60	-	1,800,000
66003	58	-	1,800,000

19349

89034	28	27	1,800,000
83048	38	13	1,800,000
20005	41	7	1,800,000
39025	32	7	1,800,000
68020	31	5	1,800,000
85036	38	5	1,800,000
68008	43	4	1,800,000
85040	29	4	1,800,000
89021	35	4	1,800,000
83041	38	1	1,800,000
27002	22	25	1,400,000
28003	20	74	1,400,000
28001	23	69	1,400,000
25000	25	35	1,500,000
27000	25	30	1,500,000
83053	38	28	1,500,000
88012	30	22	1,500,000
89031	31	17	1,500,000
85044	30	15	1,500,000
88011	31	11	1,500,000
20006	35	4	1,500,000
68007	29	3	1,500,000
89017	33	2	1,500,000
89013	35	1	1,500,000
89006	45	-	1,500,000
39022	18	-	1,500,000
67003	24	-	1,500,000

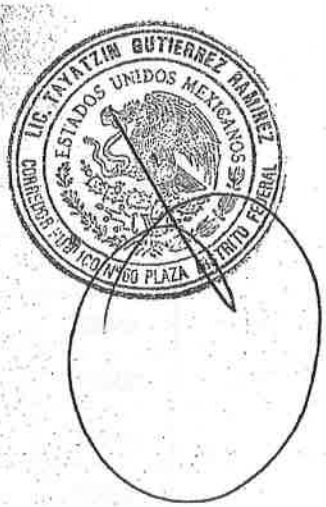

39011	39	-	1,500,000
89015	41	-	1,500,000
85037	38	3	1,500,000
83056	28	27	1,500,000
83047	29	14	1,500,000
68015	27	9	1,500,000
88010	30	6	1,500,000
39018	32	3	1,500,000
20000	37	2	1,500,000
39021	34	2	1,500,000
39016	37	2	1,500,000
66006	48	-	1,500,000
83038	52	-	1,500,000
66001	54	-	1,500,000
66004	54	-	1,500,000
18005	42	-	1,500,000
83040	45	-	1,500,000
66015	52	-	1,500,000
66010	54	-	1,500,000
66000	54	-	1,500,000
20008	40	14	1,500,000
83044	38	8	1,500,000
39023	30	5	1,500,000
20003	34	4	1,500,000
20002	40	4	1,500,000
83035	57	3	1,500,000
87008	49	2	1,500,000

39015	37	2	1,500,000
67000	49	2	1,500,000
85038	32	2	1,500,000
83033	48	1	1,500,000
83037	41	1	1,500,000
66009	54	1	1,500,000
89020	38	1	1,500,000
85035	45	1	1,500,000
85032	42	1	1,500,000
83034	46	-	1,500,000
85030	41	-	1,500,000
89022	33	-	1,500,000
29008	22	43	1,000,000
89041	23	30	1,000,000
29004	20	28	1,000,000
27001	19	27	1,000,000
88013	23	20	1,000,000
89029	27	17	1,000,000
23002	16	41	800,000
29001	20	38	1,000,000
85045	21	26	1,000,000
20009	28	7	1,000,000
39024	28	6	1,000,000
83036	45	3	1,000,000
89019	33	3	1,000,000
85025	48	2	1,000,000
87005	59	2	1,000,000

87007	35	2	1,000,000
88007	30	2	1,000,000
85028	40	2	1,000,000
89018	28	2	1,000,000
83030	48	1	1,000,000
65000	60	1	1,000,000
87011	23	1	1,000,000
18007	25	1	1,000,000
39005	42	1	1,000,000
39009	39	1	1,000,000
89010	42	1	1,000,000
65002	58	1	1,000,000
85033	36	1	1,000,000
83032	46	-	1,000,000
65001	57	-	1,000,000
67001	28	-	1,000,000
18001	25	-	1,000,000
89007	38	-	1,000,000
85029	35	-	1,000,000
18006	26	-	1,000,000
39013	36	-	1,000,000
89016	30	-	1,000,000
39012	36	-	1,000,000
85023	50	-	1,000,000
89003	45	-	1,000,000
83031	57	-	1,000,000
18003	31	-	1,000,000

LIC. TLATLATZIN GUTIERREZ RAMIREZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO FEDERAL

No 9349

89009	38	-	1,000,000
83055	25	35	900,000
85049	9	9	800,000
89033	22	19	600,000
26001	15	56	500,000
29005	17	45	500,000
89061	14	43	500,000
26000	14	40	500,000
89054	18	40	500,000
23001	17	40	500,000
27003	17	39	500,000
89056	17	39	500,000
89039	18	37	500,000
23004	13	37	500,000
89046	16	32	500,000
89037	15	27	500,000
89035	19	16	500,000
20001	25	6	500,000
69003	10	5	500,000
87012	19	5	500,000
89024	25	5	500,000
39004	40	4	500,000
19002	20	4	500,000
71016	13	4	500,000
88008	27	4	500,000
19001	16	3	500,000
39010	29	3	500,000

19000	27	3	500,000
88002	53	1	500,000
89004	37	1	500,000
89014	23	1	500,000
87006	41	1	500,000
39008	25	1	500,000
39006	34	1	500,000
85022	44	1	500,000
89008	38	1	500,000
38011	66	-	500,000
89001	41	-	500,000
85020	46	-	500,000
89002	34	-	500,000
66016	21	-	500,000
89011	33	-	500,000
39003	40	-	500,000
85024	46	-	500,000
39017	16	-	500,000
89012	31	-	500,000
85027	38	-	500,000
65003	52	4	500,000
23000	23	37	400,000
89043	17	36	300,000
38008	72	-	300,000
38003	76	-	300,000
38007	69	-	300,000
38006	67	-	300,000

19349

38013	59	-	300,000
38001	72	-	300,000
39002	27	-	300,000
88005	21	-	300,000
36007	38	-	300,000
85015	51	-	300,000
83028	47	-	300,000
83023	55	-	300,000
85017	52	-	300,000
88004	34	-	300,000
83026	57	-	300,000
38004	80	-	300,000
83025	59	-	300,000
85026	36	-	300,000
39001	39	-	300,000
26003	5	13	300,000
85014	54	-	300,000
37014	30	-	300,000
83024	59	-	300,000
39020	15	5	300,000
88006	29	4	300,000
83027	58	2	300,000
85018	43	1	300,000
39007	31	1	300,000
88009	9	1	300,000
83029	46	1	300,000
36006	54	-	300,000

83057	5	1	300,000
83021	56	1	200,000
85016	43	-	200,000
85013	48	-	190,000
38012	63	-	190,000
83022	54	-	100,000
38010	72	-	90,000
Total	10,698	1,930	**378,600,000**
			378,596,749
			3,251

1939

SIN VALOR COMERCIAL

---------- Certificación ----------

Licenciado Tayatzin Gutiérrez Ramírez, Corredor Público número Sesenta de la Plaza del Distrito Federal, en ejercicio de mi carácter de Fedatario Público, certifico y hago constar bajo mi fe, lo siguiente: ----------

Que ante mí comparecieron los señores FILIBERTO RAFAEL HERRERA ANDRÉS y ANDRÉS PONS GONZÁLEZ, ambos en representación de la sociedad mercantil denominada "SISTEMA ÚNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y los señores MAURICIO RANGEL LAISEQUILLA y EDGAR FIGUEROA PANTOJA, ambos con el carácter de delegados fiduciarios de "BANCO INVEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, personas que ratificaron ante mí como suyas las firmas que aparecen asentadas en el presente documento, mismas que señalan han sido puestas de su puño y letra y ser la que usan en todos los actos públicos o privados en que intervienen, ratificando para todos los efectos legales conducentes en nombre y representación de las sociedades mercantiles señaladas, el contenido y obligaciones asumidas en el documento que antecede, tal y como ha quedado asentado conjuntamente con su documento de identidad y personalidad en el **Instrumento (acta) número nueve mil trescientos cuarenta y nueve**, de la Correduría Pública a mi cargo, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de junio del año dos mil quince, obrando marcado con la Letra "A" en el archivo correspondiente al mencionado instrumento otro tanto del documento ratificado ante mí, constante de veintisiete páginas contando carátula e índice, mas ochenta y dos páginas como anexos que el misma señala, documento que en su totalidad lo integran ciento nueve páginas útiles, más la presente certificación de la ratificación otorgada ante mi fe, en hoja adherida al mismo. Doy Fe. México, Distrito Federal a los once días del mes de junio del año dos mil quince. ----------

Correduría Pública

Lic. Tayatzin Gutiérrez Ramírez
Corredor Público número Sesenta del Distrito Federal.

LIC. TAYATZIN GUTIERREZ RAMIREZ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CORREDOR PUBLICO Nº60 PLAZA DISTRITO FEDERAL

SIN TEXTO

SISTEMA ÚNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V.

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/2236

DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN

(la información contenida en este documento con información clave para la inversión se encuentra sujeta a cambio, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones)

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS RESPALDADOS POR DERECHOS AL COBRO DERIVADOS DE CONTRATOS DE ADHESIÓN

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ESTABLECIDO POR BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO REVOLVENTE DE HASTA $1,000'000,000.00 (UN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, SE LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 4'200,000 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON VALOR NOMINAL DE $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO DE LA OFERTA: $420'000,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Cada emisión de certificados bursátiles fiduciarios (los "*Certificados Bursátiles*") hecha al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El monto total de la emisión de que se trate, el valor nominal, la Fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordadas por el Emisor y el Fideicomitente con el Intermediario Colocador al momento de la Emisión respectiva y se darán a conocer al momento de cada Emisión mediante el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o Unidades de Inversión. Podrá realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

A.I. Datos Generales:

Características de la Oferta
Número y características de los títulos que se ofrecen: 4'200,000 (cuatro millones doscientos mil) de Certificados Bursátiles, Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por el Fiduciario como Emisor de los mismos, en los términos descritos en el Contrato de Fideicomiso y en el Título que documenta la Emisión, desde la fecha de su emisión hasta la fecha de amortización. Los Certificados Bursátiles se pagarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso, por lo que no existe garantía alguna por parte del Fideicomitente, el Fiduciario u otro tercero respecto de dicho pago. **Tipo de valor:** Certificados Bursátiles Fiduciarios.
Tipo de Oferta: Pública Primaria.
Fiduciario Emisor: Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Pago número F/2236.
Clave de Pizarra: AUTOCB 15.
Número de valores que se destinarán a sobreasignación y forma en que se deberá ejercer ésta: N/A **Número Total de Certificados Bursátiles a ser Emitidos:** 4'200,000 (cuatro millones doscientos mil) de Certificados Bursátiles.
Precio de colocación o rango de precio de colocación: $100.00 (Cien Pesos 00 /100 M.N.) cada uno.
Monto Total de la Oferta: Hasta $1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión. **Monto de la Emisión:** $420'000,000.00 (Cuatrocientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.).
Monto total autorizado del Programa con carácter revolvente: Hasta $1,000'000,000.00 (Un Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión.
Periodo o Fecha de Oferta: 10 de junio de 2015. **Fecha de Emisión:** 15 de junio de 2015.
Fecha de Cierre de Libro: 11 de junio de 2015.

Intermediario Colocador: Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
Monto mínimo de cada orden: N/A **Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:** $100.00 (Cien Pesos 00 /100 M.N.) cada uno.
Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Fundamento legal del régimen aplicable: La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto de las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos. A la fecha de este Suplemento, la tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles a (i) personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, y (ii) a personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.
Datos de Contacto: *Relaciones con inversionistas:* C.P. Jorge González Basurto, e-mail jgonzalez@suauto.com.mx. Av. De las Palmas No. 735, Piso 16, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México D.F., (55) 9138 2400.

A.II. Datos Adicionales de los Valores:

Características de la Emisión

Plazo de vigencia de la emisión:
1,831 (un mil ochocientos treinta y un) días, equivalentes a aproximadamente 5 (cinco) años.

Fecha de Vencimiento: 19 de junio de 2020.

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:
La calificación crediticia determinada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. es de "AAA (E) con perspectiva estable a la Emisión", lo cual significa que la Emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantienen el mínimo riesgo crediticio.
La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:
La calificación crediticia determinada por Fitch México, S.A. de C.V.es de "AAA(mex)vra". Las calificaciones "AAA" indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.
La calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Primer Periodo:
La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses será del 5.21% (cinco punto veintiuno por ciento).

Amortización:
El Valor Nominal de los Certificados Bursátiles se deberá amortizar totalmente a más tardar en la Fecha de Vencimiento.
La amortización de los Certificados Bursátiles se hará única y exclusivamente con los recursos líquidos provenientes del Patrimonio del Fideicomiso, hasta donde éste baste y alcance, de acuerdo con el orden de prelación establecido en la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso. En caso que los recursos líquidos en el Patrimonio del Fideicomiso en la Fecha de Pago correspondiente, o en la fecha en que se decrete la amortización parcial, o acelerada, según corresponda de los Certificados Bursátiles, en su caso, o en cualquier otra fecha no sean suficientes para cubrir el pago total de las cantidades antes señaladas, el Fiduciario hará pagos parciales en cada Fecha de Pago con los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso conforme estos se vayan recibiendo, hasta el pago total de los Certificados Bursátiles o hasta que se agote el Patrimonio del Fideicomiso.

Amortización Total Anticipada de Principal:
El Fiduciario podrá amortizar anticipadamente el total del Saldo Principal Insoluto de los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago a partir de la Fecha de Emisión, sin que ello constituya un incumplimiento ni se requiera el consentimiento de los Tenedores, siempre que el Fiduciario haya recibido por parte del Fideicomitente una instrucción por escrito para tales efectos, con copia para el Administrador Maestro, a la Contraparte, el Representante Común y las Agencias Calificadoras, y siempre y cuando, existan en el Patrimonio del Fideicomiso suficientes recursos para llevar a cabo la Amortización Total Anticipada de Principal y cualquier otra cantidad adeudada al amparo del Contrato de Cobertura (incluyendo cualquier Pago de Terminación de la Cobertura) y de los demás documentos de la Operación, o si el Fideicomitente (o algún tercero por cuenta y orden de cualquier Fideicomitente) aporta al Patrimonio del Fideicomiso los recursos suficientes para ello. Para mayor detalle, favor de referirse al Suplemento.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:
El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en el domicilio de S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el

Título y divulgado en el Suplemento. En el caso de los intereses moratorios, los mismos serán pagaderos en las oficinas del Representante Común, en la misma moneda que la suma del principal.
Garantía:
Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.
Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Fiduciario Emisor: Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Administración y Pago número F/2236.
Fideicomitente y Administrador del Fideicomiso Emisor: Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V.
Fideicomisario en Primer Lugar del Fideicomiso Emisor: Los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
Fideicomisario en Segundo Lugar del Fideicomiso Emisor: Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V.
Clave de Pizarra: AUTOCB 15.
Tipo de valor: Certificados Bursátiles Fiduciarios.

B. Factores de Riesgo
(i) El Comportamiento Histórico de los Derechos al Cobro Transmitidos podría no ser indicativo de su Comportamiento Futuro.
(ii) Los Derechos al Cobro que existan en el Patrimonio del Fideicomiso y sean considerados como elegibles, podrían dejar de ser elegibles si con posterioridad dejan de reunir los Requisitos de Elegibilidad.
(iii) Incumplimiento en el caso de que las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles dependan en un 20% o más de algún Consumidor, del Administrador Maestro, del Fideicomitente, o de cualquier tercero.
(iv) No se realizaron ni se realizarán auditorías o revisiones respecto de los Derechos al Cobro.
(v) Incumplimiento en las Formalidades de Transmisión de los Derechos al Cobro.
(vi) En la fecha de autorización de la CNBV para llevar a cabo la Emisión, el Contrato de Cesión Inicial y el Contrato de Fideicomiso posiblemente no habrán sido inscritos en la Sección Única del RUG.
(vii) Las calificaciones de las Emisiones consideran en su análisis la contratación de un Contrato de Cobertura.
(viii) Indebida cesión de Derechos al Cobro.
(ix) No Sustitución de Derechos al Cobro Transmitidos.
(x) El Administrador mantendrá en Depósito y Custodia los Documentos de los Derechos al Cobro Transmitidos,
(xi) Cobranza de los Derechos al cobro transmitidos.
(xii) Ningún tercero independiente hará un avalúo del precio al que serán transmitidos los Derechos al Cobro al Fideicomiso.

C. Características de la Emisión
Diagrama al momento de la Emisión ilustrativa, los flujos que tendrán lugar en la Fecha de Emisión:

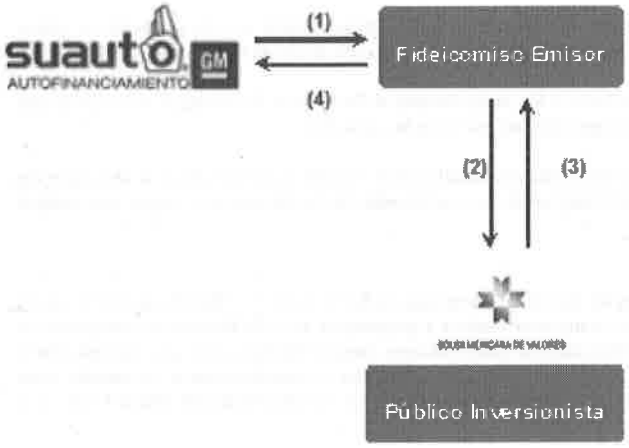

1. El Fideicomiso firma un Contrato de Cesión Inicial con Su Auto mediante el cual el Fideicomiso recibirá los Derechos al Cobro Elegibles (incluyendo los Pagarés) derivados de los Contratos de Adhesión.
2. El Fideicomiso emite Certificados Bursátiles.
3. El Fideicomiso recibe los recursos de la Emisión y los utiliza para pagar los Gastos de Emisión y Colocación, constituir las Cuentas y Reservas del Fideicomiso y el Fondo de Efectivo para Compra de Derechos Adicionales.

4. Los recursos excedentes de la Emisión se utilizan para pagar la Contraprestación por la transmisión de dichos Derechos al Cobro Elegibles al Fideicomitente.

Diagrama durante la vida de la Emisión

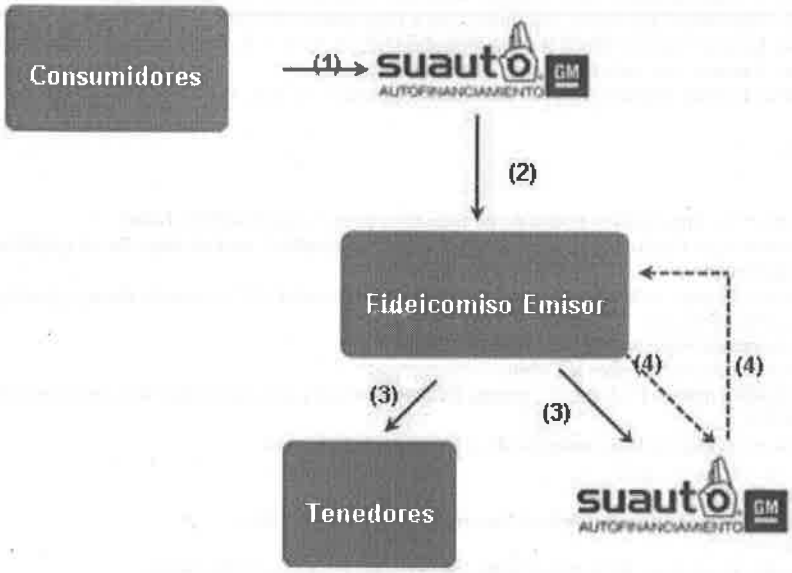

1. Los Consumidores realizan sus pagos en la cuenta concentradora de SuAuto.
2. Su Auto transfiere la Cobranza de los Conceptos Bursatilizados de los Derechos al Cobro Transmitidos al Fideicomiso en un plazo máximo de 3 (tres) Días Hábiles.
3. El Fiduciario utiliza la Cobranza de los Conceptos Bursatilizados recibida para realizar los pagos acorde con la prelación de pagos establecida en el Contrato de Fideicomiso correspondiente en cada Fecha de Pago. En caso de existir recursos remanentes, dichos fondos son entregados a Su Auto.
4. Los Consumidores celebran nuevos Contratos de Adhesión con Su Auto, y Su Auto, durante el Periodo de Revolvencia cede (mediante el Contrato de Cesión Adicional al Fideicomiso, a cambio de la Contraprestación) los Derechos al Cobro.

En cada Fecha de Pago se hacen pagos de intereses y de principal a los Tenedores y una vez finalizado el Periodo de Revolvencia se utilizarán los flujos remanentes para amortizar los Certificados Bursátiles hasta que el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles sea cero, según se establece en el Contrato de Fideicomiso.

D. Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V.

Su Auto forma parte de un grupo de empresas subsidiarias de Su Prestadora de Servicios Mexicana, S.A.P.I. de C.V. ("Su Prestadora"), cuyos accionistas son los distribuidores de General Motors en el país. Su Prestadora, como controladora y propietaria, tiene la función de administrar el patrimonio de Su Auto al ser ésta una subsidiaria. A su vez, la Asociación Mexicana de Distribuidores General Motors, A.C. (la "Asociación"), funge como tenedora de acciones y administradora. La Asociación se fundó en 1954 y su función es facilitar la comunicación e interacción entre los distribuidores y General Motors de México, contando con una red de 123 distribuidores Chevrolet, 32 distribuidores Buick-GMC y 7 distribuidores Cadillac al cierre de septiembre de 2014.

E. Información Financiera

Información acerca del Portafolio:	Al 17 de mayo de 2015, los Derechos al Cobro Transmitidos tienen las características que se describen a continuación:
Número de Contratos:	5,939
Saldo Original Total de los Derechos al Cobro:	$1,045,914,618.26
Saldo Actual de los Derechos al Cobro:	$653,141,762.72
Saldo Actual Promedio de los Derechos al Cobro:	$109,975.04
Valor Presente de los Derechos al Cobro:	$504,047,060.68
Valor Presente Promedio de los Derechos al Cobro:	$84,870.70
Promedio Ponderado del Plazo Original de los Derechos al Cobro:	46.5 meses
Promedio Ponderado del Plazo	

Remanente de los Derechos al Cobro:	32.4 meses
Porcentaje del deudor con mayor concentración:	0.06%
Porcentaje del deudor con menor concentración:	0.002%

Los saldos y el valor presente aquí presentados sólo incluyen los montos por Conceptos Bursatilizados. Los contratos no generan intereses ordinarios por lo cual no se presenta la tasa de interés promedio de los mismos. Los contratos a cederse se encontrarán libres de gravamen al momento de su cesión. El Valor Presente de los Derechos al Cobro se calcula utilizando una Tasa de Descuento Anual de 20%.

Aforo Mínimo:	15% (Quince por ciento). Los cálculos de Aforo se realizan de acuerdo con la fórmula establecida en el Contrato de Fideicomiso.
Aforo Requerido:	20% (Veinte por ciento). Los cálculos de Aforo se realizan de acuerdo con la fórmula establecida en el Contrato de Fideicomiso.

E.1. Descripción del comportamiento histórico:

A continuación se presentan ciertas tablas y gráficas que muestran el comportamiento de la cartera de contratos originados por Su Auto por los periodos indicados. Dichas tablas y gráficas presentan información relativa a la cartera que se describe en la introducción de cada una de ellas y pueden estar segregadas por grupos determinados con base en su año de originación. Dicha presentación es diferente a y, por lo tanto, no es directamente comparable con datos totales de comportamiento que establezcan el comportamiento de un portafolio en una fecha determinada y, que por lo tanto, incluirían originaciones nuevas a partir de dicha fecha y liquidaciones de operaciones desde dicha fecha anterior.

Originación

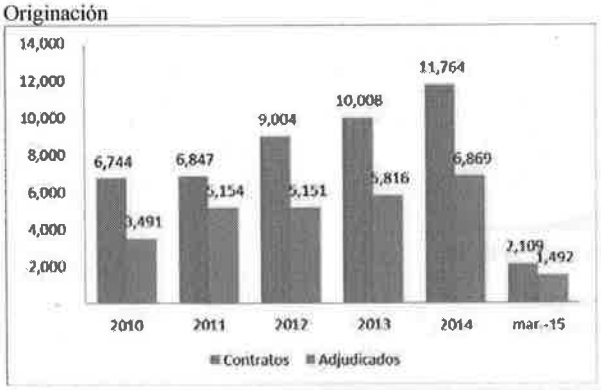

Cartera

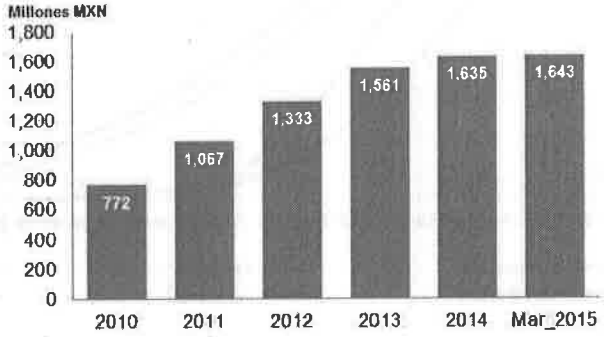

Ingresos

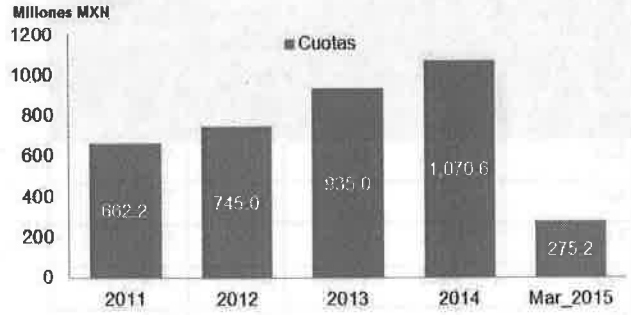

Incumplimiento (Porcentaje de Saldo Inicial)

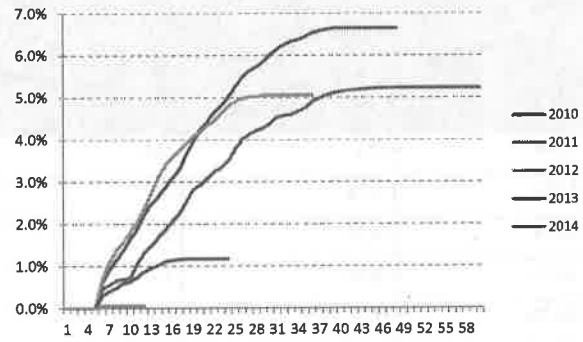

E.2. Estimaciones Futuras.

El objetivo de los siguientes escenarios es ejemplificar, de forma exclusivamente ilustrativa, la forma cómo podrán ir amortizando los Certificados Bursátiles ante distintas condiciones que afectan el monto y el momento en que se reciba la Cobranza en el Fideicomiso y, por tanto, la velocidad de amortización de los Certificados Bursátiles. En consecuencia, y por tratarse de proyecciones, el comportamiento real de dicha amortización puede diferir sustancialmente de los escenarios presentados a continuación.

Para la elaboración de los escenarios, se consideraron los siguientes supuestos, de los cuales no se tiene certeza se materialicen:

Concepto	Valor
Número de Derechos al Cobro Iniciales	5,939
Saldo de Derechos al Cobro Iniciales	$653,141,762.72
Valor Presente Derechos al Cobro Iniciales	$504,047,060.68
Saldo inicial en la Reserva para Interés	$15,540,000.00
Saldo inicial Fondo Compra de Derechos	$0.00
Aforo Requerido	20%

El cálculo del Valor Presente se realiza considerando una Tasa de Descuento Anual de 20%.

Durante el Periodo de Revolvencia se consideran compras mensuales de Derechos al Cobro Adicionales, por parte del Fiduciario, de manera tal que el saldo del Fondo para Compras de Derechos al Cobro Adicionales se utilice en la cantidad máxima mensual establecida en cada escenario. Se asume que estos Derechos al Cobro Adicionales tienen un plazo remanente igual a 48 meses, plazo remanente similar al promedio ponderado del plazo original de los Derechos al Cobro a ser cedidos inicialmente; y el saldo insoluto de dichos Derechos al Cobro Adicionales sólo incluye los montos por Conceptos Bursatilizados.
De acuerdo con la estructura de la Emisión, el saldo del Fondo para Compras de Derechos al Cobro Adicionales una vez concluido el Periodo de Revolvencia, se utiliza para amortizar los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Se asume una tasa de incumplimiento de pago por parte de los Consumidores diferente para cada uno de los escenarios. Los Gastos de Mantenimiento de la Emisión se estiman en $2.8 millones por año, los cuales se pagan un doceavo cada mes. Se considera un primer periodo irregular de 35 días. Para los escenarios 5 y 6 se calcula el pago de intereses mensuales utilizando la tasa TIIE equivalente a 5.50%, mientras que para el resto de escenarios se utiliza una tasa TIIE equivalente a 3.30%. En todos los escenarios se utiliza una sobretasa de 1.90%.

A continuación se presentan los resultados obtenidos para cada uno de los escenarios, en términos del saldo insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, así como los supuestos aplicados a cada uno de ellos.

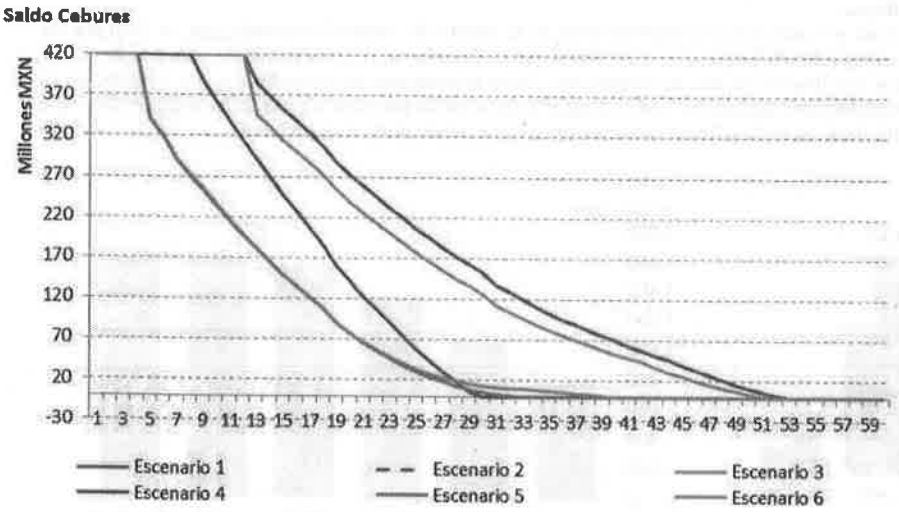

Escenario	Incumplimiento Acumulado	Recuperación tras Incumplimiento (% sobre Incumplimiento)	Tiempo para Incumplimiento (Meses tras Incumplimieto)	Monto mensual máximo de Efectivo para Compras de Derechos Adicionales (Millones)	Mes de Evento Amortización Anticipada	Mes de Pago Total	Vida Media (meses)
1	5.6%	0%	NA	$20	NA	53	27.4
2	5.6%	20%	3	$20	NA	53	27.4
3	5.6%	20%	3	$13	NA	52	25.2
4	14.3%	20%	3	$20	9	30	17.8
5	29.3%	0%	NA	$0	5	33	13.2
6	36.2%	20%	6	$0	5	40	13.5

F. Leyendas y Medios de Acceso a más Información

Documento con información clave para la inversión a disposición con el Intermediario Colocador junto con los demás documentos preliminares con relación a la Emisión, en las siguientes direcciones de Internet: http://www.bmv.com.mx; http://www.cnbv.gob.mx: y http://www.suauto.com.mx.

Documento con Información Clave para la Inversión autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/5352/2015 de fecha 10 de junio de 2015.

Anexo F Pasivos de los Grupos del Sistema Su Auto a favor de Su Auto derivados de la adquisición de automóviles

Grupo	Adjudicados	Sin unidad	aportación may-15
71010	54	5	4,500,000
71009	59	3	4,500,000
83049	42	8	4,000,000
71015	46	8	4,000,000
69001	56	6	4,000,000
71011	54	5	4,000,000
89025	43	6	3,500,000
71007	53	10	3,500,000
71001	49	6	3,500,000
71000	52	5	3,500,000
68019	53	4	3,500,000
71008	49	3	3,500,000
68012	51	2	3,500,000
68017	54	-	3,500,000
89030	38	10	3,000,000
89027	33	6	3,000,000
71005	41	10	3,000,000
83050	43	10	3,000,000
71012	47	10	3,000,000
83045	57	8	3,000,000
71014	45	6	3,000,000
71006	47	6	3,000,000
71004	43	6	3,000,000
68010	49	-	3,000,000

83054	36	20	2,500,000
83052	39	17	2,500,000
85043	38	10	2,500,000
83046	46	4	2,500,000
69000	46	3	2,500,000
67002	50	2	2,500,000
89026	33	2	2,500,000
68013	40	1	2,500,000
68006	52	1	2,500,000
71003	43	10	2,500,000
69002	51	7	2,500,000
68016	41	6	2,500,000
68018	47	4	2,500,000
68011	48	3	2,500,000
68002	56	-	2,500,000
68014	52	3	2,500,000
66014	52	-	2,000,000
68009	34	-	2,000,000
85047	32	28	2,000,000
85041	31	7	2,000,000
89028	41	7	2,000,000
20004	43	6	2,000,000
20007	46	6	2,000,000
89023	32	3	2,000,000
83042	38	2	2,000,000
39026	23	1	2,000,000
66013	57	-	2,000,000

18004	53	-	2,000,000
87010	49	6	2,000,000
66005	60	1	2,000,000
39019	37	1	2,000,000
68001	43	1	2,000,000
66008	64	-	2,000,000
39014	51	2	2,000,000
85039	38	4	2,000,000
68004	48	2	2,000,000
83043	44	2	2,000,000
28000	25	12	2,000,000
71013	44	11	2,000,000
66011	62	-	2,000,000
85034	40	-	2,000,000
66007	62	-	2,000,000
18002	59	-	2,000,000
66012	60	-	2,000,000
68005	48	-	2,000,000
85042	35	9	2,000,000
83039	48	1	2,000,000
68003	48	1	2,000,000
68000	49	-	2,000,000
71002	36	5	2,330,000
83051	39	18	1,800,000
85031	48	-	1,800,000
66002	60	-	1,800,000
66003	58	-	1,800,000

89034	28	27	1,800,000
83048	38	13	1,800,000
20005	41	7	1,800,000
39025	32	7	1,800,000
68020	31	5	1,800,000
85036	38	5	1,800,000
68008	43	4	1,800,000
85040	29	4	1,800,000
89021	35	4	1,800,000
83041	38	1	1,800,000
27002	22	25	1,400,000
28003	20	74	1,400,000
28001	23	69	1,400,000
25000	25	35	1,500,000
27000	25	30	1,500,000
83053	38	28	1,500,000
88012	30	22	1,500,000
89031	31	17	1,500,000
85044	30	15	1,500,000
88011	31	11	1,500,000
20006	35	4	1,500,000
68007	29	3	1,500,000
89017	33	2	1,500,000
89013	35	1	1,500,000
89006	45	-	1,500,000
39022	18	-	1,500,000
67003	24	-	1,500,000

39011	39	-	1,500,000
89015	41	-	1,500,000
85037	38	3	1,500,000
83056	28	27	1,500,000
83047	29	14	1,500,000
68015	27	9	1,500,000
88010	30	6	1,500,000
39018	32	3	1,500,000
20000	37	2	1,500,000
39021	34	2	1,500,000
39016	37	2	1,500,000
66006	48	-	1,500,000
83038	52	-	1,500,000
66001	54	-	1,500,000
66004	54	-	1,500,000
18005	42	-	1,500,000
83040	45	-	1,500,000
66015	52	-	1,500,000
66010	54	-	1,500,000
66000	54	-	1,500,000
20008	40	14	1,500,000
83044	38	8	1,500,000
39023	30	5	1,500,000
20003	34	4	1,500,000
20002	40	4	1,500,000
83035	57	3	1,500,000
87008	49	2	1,500,000

39015	37	2	1,500,000
67000	49	2	1,500,000
85038	32	2	1,500,000
83033	48	1	1,500,000
83037	41	1	1,500,000
66009	54	1	1,500,000
89020	38	1	1,500,000
85035	45	1	1,500,000
85032	42	1	1,500,000
83034	46	-	1,500,000
85030	41	-	1,500,000
89022	33	-	1,500,000
29008	22	43	1,000,000
89041	23	30	1,000,000
29004	20	28	1,000,000
27001	19	27	1,000,000
88013	23	20	1,000,000
89029	27	17	1,000,000
23002	16	41	800,000
29001	20	38	1,000,000
85045	21	26	1,000,000
20009	28	7	1,000,000
39024	28	6	1,000,000
83036	45	3	1,000,000
89019	33	3	1,000,000
85025	48	2	1,000,000
87005	59	2	1,000,000

87007	35	2	1,000,000
88007	30	2	1,000,000
85028	40	2	1,000,000
89018	28	2	1,000,000
83030	48	1	1,000,000
65000	60	1	1,000,000
87011	23	1	1,000,000
18007	25	1	1,000,000
39005	42	1	1,000,000
39009	39	1	1,000,000
89010	42	1	1,000,000
65002	58	1	1,000,000
85033	36	1	1,000,000
83032	46	-	1,000,000
65001	57	-	1,000,000
67001	28	-	1,000,000
18001	25	-	1,000,000
89007	38	-	1,000,000
85029	35	-	1,000,000
18006	26	-	1,000,000
39013	36	-	1,000,000
89016	30	-	1,000,000
39012	36	-	1,000,000
85023	50	-	1,000,000
89003	45	-	1,000,000
83031	57	-	1,000,000
18003	31	-	1,000,000

89009	38	-	1,000,000
83055	25	35	900,000
85049	9	9	800,000
89033	22	19	600,000
26001	15	56	500,000
29005	17	45	500,000
89061	14	43	500,000
26000	14	40	500,000
89054	18	40	500,000
23001	17	40	500,000
27003	17	39	500,000
89056	17	39	500,000
89039	18	37	500,000
23004	13	37	500,000
89046	16	32	500,000
89037	15	27	500,000
89035	19	16	500,000
20001	25	6	500,000
69003	10	5	500,000
87012	19	5	500,000
89024	25	5	500,000
39004	40	4	500,000
19002	20	4	500,000
71016	13	4	500,000
88008	27	4	500,000
19001	16	3	500,000
39010	29	3	500,000

19000	27	3	500,000
88002	53	1	500,000
89004	37	1	500,000
89014	23	1	500,000
87006	41	1	500,000
39008	25	1	500,000
39006	34	1	500,000
85022	44	1	500,000
89008	38	1	500,000
38011	66	-	500,000
89001	41	-	500,000
85020	46	-	500,000
89002	34	-	500,000
66016	21	-	500,000
89011	33	-	500,000
39003	40	-	500,000
85024	46	-	500,000
39017	16	-	500,000
89012	31	-	500,000
85027	38	-	500,000
65003	52	4	500,000
23000	23	37	400,000
89043	17	36	300,000
38008	72	-	300,000
38003	76	-	300,000
38007	69	-	300,000
38006	67	-	300,000

38013	59	-	300,000
38001	72	-	300,000
39002	27	-	300,000
88005	21	-	300,000
36007	38	-	300,000
85015	51	-	300,000
83028	47	-	300,000
83023	55	-	300,000
85017	52	-	300,000
88004	34	-	300,000
83026	57	-	300,000
38004	80	-	300,000
83025	59	-	300,000
85026	36	-	300,000
39001	39	-	300,000
26003	5	13	300,000
85014	54	-	300,000
37014	30	-	300,000
83024	59	-	300,000
39020	15	5	300,000
88006	29	4	300,000
83027	58	2	300,000
85018	43	1	300,000
39007	31	1	300,000
88009	9	1	300,000
83029	46	1	300,000
36006	54	-	300,000

83057	5	1	300,000
83021	56	1	200,000
85016	43	-	200,000
85013	48	-	190,000
38012	63	-	190,000
83022	54	-	100,000
38010	72	-	90,000
Total	10,698	1,930	378,600,000

Anexo G Cálculo de Aforo.

A continuación se presenta un ejemplo numérico con propósitos de ilustración. Los principales supuestos para el escenario presentado son:

Concepto	Valor
Número de Derechos al Cobro Iniciales	6,439
Saldo de Derechos al Cobro Iniciales	$717,861,078.78
Valor Presente Derechos al Cobro Iniciales	$552,263,369.51
Saldo inicial en la Reserva para Interés	$16,100,000.00
Saldo inicial Fondo Compra de Derechos	$0.00
Aforo Requerido	20%

El cálculo del Valor Presente se realiza considerando una Tasa de Descuento Anual de 20%.

Durante el Periodo de Revolvencia se consideran compras mensuales de Derechos al Cobro Adicionales, por parte del Fiduciario, de manera tal que el saldo del Fondo para Compras de Derechos al Cobro Adicionales se utilice en la cantidad máxima mensual de $20 millones. Se asume que estos Derechos al Cobro Adicionales tienen un plazo remanente igual a 48 meses, plazo remanente similar al promedio ponderado del plazo original de los Derechos al Cobro a ser cedidos inicialmente; y el saldo insoluto de dichos Derechos al Cobro Adicionales sólo incluye los montos por Conceptos Bursatilizados.

Se asume una tasa de incumplimiento de pago por parte de los Consumidores es igual a cero.

Los Gastos de Mantenimiento de la Emisión se estiman en $2.8 millones por año, los cuales se pagan un doceavo cada mes.

Se considera un primer periodo irregular de 35 días. Para los escenarios 5 y 6 se calcula el pago de intereses mensuales utilizando la tasa TIIE equivalente a 5.50% , mientras que para el resto de escenarios se utiliza una tasa TIIE equivalente a 3.30%. En todos los escenarios se utiliza una sobretasa de 1.90%.

A continuación se presentan los resultados obtenidos para cada uno de los escenarios, en términos del saldo insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, así como los supuestos aplicados a cada uno de ellos:

Periodo Mensual	Valor Presente Derechos Vigentes	Saldo Fondo de Compras Derechos Adicionales	Valor Presente Derechos comprados durante el Periodo	Precio Pagado por Derechos Adicionales	Valor Presente Derechos Vigentes	Saldo Fondo de Compras Derechos Adicionales	Incumplimiento Acumulado	Flujo Disponible para Pagos	Pago de Intereses	Amortización Anticipada Parcial	Transferencia a Fondo de Compras	Pago de Principal Cebures	Remanentes a Suauto	Saldo Final Cebures
	Inicio del Periodo	Inicio del Periodo			Final del Periodo	Final del Periodo								
1	504,047,061	0	0	0	490,321,978	0	0.0%	21,993,216	2,123,333	0	13,678,022	0	6,191,860	420,000,000
2	490,321,978	13,678,022	13,678,022	13,678,022	489,438,689	0	0.0%	22,797,418	1,880,667	0	14,561,311	0	6,120,934	420,000,000
3	489,438,689	14,561,311	14,561,311	14,561,311	489,077,119	0	0.0%	23,148,402	1,880,667	0	14,922,881	0	6,110,349	420,000,000
4	489,077,119	14,922,881	14,922,881	14,922,881	485,378,499	0	0.5%	23,636,745	1,820,000	0	18,621,501	0	2,960,737	420,000,000
5	485,378,499	18,621,501	18,621,501	18,621,501	487,811,607	0	0.6%	24,218,813	1,880,667	0	16,188,393	0	5,915,247	420,000,000
6	487,811,607	16,188,393	16,188,393	16,188,393	487,256,086	0	0.7%	24,671,682	1,820,000	0	16,743,914	0	5,873,262	420,000,000
7	487,256,086	16,743,914	16,743,914	16,743,914	476,514,202	0	0.7%	33,852,478	1,880,667	0	27,485,798	0	4,251,508	420,000,000
8	476,514,202	27,485,798	20,000,000	20,000,000	477,773,204	7,485,798	1.0%	25,318,527	1,880,667	0	18,740,998	0	4,462,356	420,000,000
9	477,773,204	26,226,796	20,000,000	20,000,000	479,291,047	6,226,796	1.2%	25,576,454	1,759,333	0	18,482,157	0	5,102,458	420,000,000
10	479,291,047	24,708,953	20,000,000	20,000,000	480,123,357	4,708,953	1.3%	25,964,562	1,880,667	0	19,167,690	0	4,681,700	420,000,000
11	480,123,357	23,876,643	20,000,000	20,000,000	480,956,474	3,876,643	1.5%	26,172,457	1,820,000	0	19,166,883	0	4,951,068	420,000,000
12	480,956,474	23,043,526	20,000,000	20,000,000	481,349,878	3,043,526	1.6%	26,195,664	1,880,667	0	19,606,597	0	4,473,895	420,000,000
13	481,349,878	22,650,122	0	0	462,296,474	0	1.8%	48,229,477	1,820,000	0	0	34,752,938	11,422,033	385,247,062
14	462,296,474	0	0	0	442,636,574	0	2.0%	25,232,665	1,725,051	0	0	16,383,250	8,175,717	368,863,812
15	442,636,574	0	0	0	423,308,547	0	2.3%	24,462,595	1,651,690	0	0	16,106,689	7,095,890	352,757,123
16	423,308,547	0	0	0	405,426,187	0	2.6%	23,849,995	1,528,614	0	0	14,901,966	7,780,856	337,855,156
17	405,426,187	0	0	0	387,444,221	0	2.7%	23,250,056	1,512,840	0	0	14,984,972	7,069,111	322,870,184
18	387,444,221	0	0	0	369,752,340	0	2.9%	22,621,605	1,399,104	0	0	14,743,234	6,799,206	308,126,950
19	369,752,340	0	0	0	344,652,404	0	3.1%	30,188,999	1,379,724	0	0	20,916,613	8,203,655	287,210,337
20	344,652,404	0	0	0	327,530,335	0	3.2%	21,354,692	1,286,064	0	0	14,268,390	6,339,647	272,941,946
21	327,530,335	0	0	0	310,628,258	0	3.4%	20,825,104	1,103,899	0	0	14,085,065	5,929,565	258,856,882
22	310,628,258	0	0	0	293,670,173	0	3.6%	20,297,691	1,159,104	0	0	14,131,738	5,293,491	244,725,144
23	293,670,173	0	0	0	277,886,178	0	3.8%	19,528,918	1,060,476	0	0	13,153,329	5,603,482	231,571,815
24	277,886,178	0	0	0	262,755,067	0	4.0%	18,781,212	1,036,927	0	0	12,609,260	5,387,192	218,962,555
25	262,755,067	0	0	0	248,093,038	0	4.1%	18,082,887	948,838	0	0	12,218,357	5,147,729	206,744,198
26	248,093,038	0	0	0	233,819,664	0	4.2%	17,320,737	925,755	0	0	11,894,478	4,718,078	194,849,720
27	233,819,664	0	0	0	220,146,625	0	4.4%	16,353,450	872,494	0	0	11,394,200	4,292,346	183,455,521
28	220,146,625	0	0	0	207,141,734	0	4.5%	15,820,323	794,974	0	0	10,837,409	4,375,020	172,618,112
29	207,141,734	0	0	0	194,188,414	0	4.6%	15,484,954	772,946	0	0	10,794,434	4,084,053	161,823,678
30	194,188,414	0	0	0	181,715,099	0	4.7%	14,816,201	701,236	0	0	10,394,429	3,885,424	151,429,249
31	181,715,099	0	0	0	165,043,681	0	4.8%	18,758,478	678,067	0	0	13,892,849	4,337,650	137,536,401
32	165,043,681	0	0	0	153,596,664	0	4.9%	13,124,632	615,857	0	0	9,539,181	3,249,124	127,997,220
33	153,596,664	0	0	0	142,996,810	0	5.1%	12,491,141	517,678	0	0	8,833,212	3,258,696	119,164,008
34	142,996,810	0	0	0	132,782,209	0	5.2%	11,867,007	533,590	0	0	8,512,167	2,913,573	110,651,841
35	132,782,209	0	0	0	123,279,320	0	5.2%	11,205,749	479,491	0	0	7,919,074	2,887,628	102,732,767
36	123,279,320	0	0	0	114,329,652	0	5.3%	10,466,167	460,014	0	0	7,458,057	2,626,595	95,274,710
37	114,329,652	0	0	0	105,965,887	0	5.4%	9,957,909	412,857	0	0	6,969,804	2,616,890	88,304,906
38	105,965,887	0	0	0	98,073,050	0	5.4%	9,388,103	395,410	0	0	6,577,364	2,436,706	81,727,542
39	98,073,050	0	0	0	90,471,525	0	5.4%	9,036,239	365,958	0	0	6,334,604	2,344,533	75,392,937
40	90,471,525	0	0	0	82,981,641	0	5.5%	8,796,962	326,703	0	0	6,241,570	2,228,564	69,151,367
41	82,981,641	0	0	0	75,579,532	0	5.5%	8,544,110	309,644	0	0	6,168,424	2,062,473	62,982,943
42	75,579,532	0	0	0	68,771,357	0	5.5%	7,874,846	272,926	0	0	5,673,479	1,922,167	57,309,464
43	68,771,357	0	0	0	60,657,458	0	5.5%	9,078,433	256,619	0	0	6,761,583	2,035,644	50,547,881
44	60,657,458	0	0	0	54,724,773	0	5.6%	6,865,081	226,342	0	0	4,943,904	1,710,507	45,603,977
45	54,724,773	0	0	0	49,076,281	0	5.6%	6,497,560	184,443	0	0	5,261,536	0	39,342,442
46	49,076,281	0	0	0	43,484,902	0	5.6%	6,367,516	176,167	0	0	6,188,523	0	33,153,919
47	43,484,902	0	0	0	38,114,196	0	5.6%	6,064,822	143,667	0	0	5,915,624	0	27,238,295
48	38,114,196	0	0	0	33,055,562	0	5.6%	5,676,379	121,967	0	0	5,538,784	0	21,699,511
49	33,055,562	0	0	0	27,989,514	0	5.6%	5,602,581	94,031	0	0	5,478,979	0	16,220,532
50	27,989,514	0	0	0	23,246,436	0	5.6%	5,197,409	72,632	0	0	5,092,993	0	11,127,539
51	23,246,436	0	0	0	18,830,880	0	5.6%	4,791,261	49,827	0	0	4,695,369	0	6,432,170
52	18,830,880	0	0	0	14,788,418	0	5.6%	4,345,802	27,873	0	0	4,256,952	0	2,175,218
53	14,788,418	0	0	0	11,216,392	0	5.6%	3,811,712	9,740	0	0	2,175,218	1,549,755	0
54	11,216,392	0	0	0	8,051,195	0	5.6%	3,348,361	0	0	0	0	4,601,374	0
55	8,051,195	0	0	0	5,384,373	0	5.6%	2,801,008	0	0	0	0	2,801,008	0
56	5,384,373	0	0	0	3,248,276	0	5.6%	2,225,836	0	0	0	0	2,225,836	0
57	3,248,276	0	0	0	1,633,037	0	5.6%	1,669,377	0	0	0	0	1,669,377	0
58	1,633,037	0	0	0	547,337	0	5.6%	1,112,918	0	0	0	0	1,112,918	0
59	547,337	0	0	0	0	0	5.6%	556,459	0	0	0	0	556,459	0
60	0	0	0	0	0	0	5.6%	0	0	0	0	0	0	0

Cartera al 11/06/2015

Derechos al Cobro de la Emisión

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
			Totales	653,141,762.72	504,047,060.68
JOSE ELEAZAR MUÑOZ OCAMPO	39004097	1002012000036	03/10/2016	42,976.00	37,157.09
J JESUS PEGUERO VAZQUEZ	83025063	1002012000075	04/01/2016	38,528.00	35,791.86
NATALIA ANDREA HERNANDEZ VARGAS	39010025	1002012000082	03/09/2017	81,816.00	64,955.07
ANA MARIA JIMENEZ CASTILLO	65001032	1002012000104	04/07/2016	60,102.00	53,212.44
ELVIRA MARTINEZ VALTIERRA	66007048	1002012000118	04/12/2017	71,951.00	55,836.14
ARTURO RAMOS VILLA	66009047	1002012000125	03/07/2017	77,610.00	62,566.07
LUIS ANGEL BOLAÑOS OLAYA	66012038	1002013000008	03/10/2017	86,710.00	68,318.05
ALFONSO LIMA CAUDILLO	66016008	1002013000017	03/07/2017	103,532.00	83,463.35
MARTHA MARIA TRUJILLO COLLADO	65003090	1002013000022	04/01/2017	95,660.00	80,784.14
JESUS HILARION BARRON SEPULVEDA	39016062	1002013000034	03/04/2017	80,868.00	66,717.69
MARIA CRISTINA GARCIA PEREZ	83038020	1002013000059	03/11/2016	68,562.00	58,814.26
TERESA LOPEZ LOPEZ	83038059	1002013000065	03/12/2016	78,204.00	66,561.26
VICTOR HUGO MORENO MORALES	18005036	1002013000074	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
ALFONSO OLIVOS LUMBRERAS	87011024	1002013000102	05/09/2016	36,216.00	33,644.05
SALVADOR HERNANDEZ RUIZ	87012011	1002013000114	03/11/2016	55,674.00	47,758.60
HERON OMAR RODRIGUEZ RUIZ	87012029	1002013000118	03/11/2016	105,354.00	90,375.40
MIGUEL ANGEL TORRES PINEDA	88011075	1002014000015	03/03/2017	109,660.00	91,356.43
GUADALUPE JAVIER CALVA BARON	25000047	1002014000131	03/01/2019	166,452.00	117,299.39
IGNACIO FEDERICO VALDES TERRY	38004003	1052011000061	04/04/2016	28,470.48	25,606.18
FRANCISCO JAVIER DELGADO ZARAGOZA	83022061	1052012000039	03/02/2016	29,511.00	27,194.84
FELIPE PADUA LOPEZ	83021060	1052012000042	03/06/2016	79,690.00	71,118.73
GUADALUPE SANCHEZ Y SANCHEZ	85025095	1052012000060	03/08/2017	107,703.00	86,163.02
IRMA PEREZ VALDEZ	66002083	1052012000066	03/05/2017	94,464.00	77,334.47
IRMA PEREZ VALDEZ	66003012	1052012000068	03/05/2017	85,488.00	69,986.12
MARTHA IBAÑEZ GUTIERREZ	66011053	1052013000002	03/10/2017	105,154.00	82,849.92
DOLORES ERIKCA JIMENEZ ALVAREZ	89019010	1052013000020	03/02/2017	64,688.00	54,088.92
GERMAN MARTINEZ PEÑA	83036093	1052013000024	03/12/2016	72,371.00	61,596.65
LILIANA RODELA DOROTEO	83042029	1052013000061	03/03/2017	92,378.00	76,806.89
MA DEL CARMEN MANCILLA SANCHEZ	20001065	1052013000071	05/11/2018	94,881.00	68,220.90
JULIO CESAR PEREZ CABRIALES	83024044	1112012000033	04/07/2016	46,172.00	40,879.25
YEDITH MARGARITA BALBUENA ROBLES	85029031	1112012000059	03/07/2017	93,184.00	75,121.21
JOSE ASUNCION ROSALES LUNA	83033043	1112013000007	04/07/2016	53,018.00	46,940.49
JAVIER YAÑEZ PEREZ	83035005	1142013000001	03/03/2017	122,474.00	101,829.95
MARIA DE LA LUZ SORIA CORONA	83034078	1142013000002	03/03/2017	92,378.00	76,806.89
PATSY ROXANA DIAZ JIMENEZ	85035043	1142013000005	03/09/2017	113,064.00	89,763.37
HUMBERTO IGLESIAS IZQUIERDO	83053080	1142014000028	03/01/2018	106,784.00	82,244.25
IVAN ZAVALETA CASTILLA	83023083	1182012000064	04/07/2016	70,350.00	62,285.70
OSCAR ESCOBEDO MARTINEZ	83029057	1182012000095	04/07/2016	53,018.00	46,940.49
VICTOR JUAREZ SILVA	88004079	1182012000121	03/11/2016	65,688.00	56,972.87
JOAQUIN LOPEZ COCA	65002085	1182013000005	04/01/2017	72,340.00	61,090.58
RAFAEL BERMUDEZ HERNANDEZ	39015061	1182013000024	03/10/2017	75,632.00	59,589.79
MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ ISLAS	39016010	1182013000033	05/02/2018	84,810.00	64,830.14
LAURA LORETO BENITEZ CRUZ	83035062	1182013000050	05/09/2016	65,584.00	57,153.12

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
ALMA ARACELI CAMACHO PALOMINO	85032073	1182013000051	03/06/2017	99,350.00	80,709.93
FRANCISCO JAVIER TOMAS RAMIREZ HERNANDEZ	83036041	1182013000063	05/09/2016	46,832.00	40,811.70
HERIBERTO GONZALEZ RUZ	88009030	1182013000120	03/09/2017	103,236.00	83,029.09
MARISOL JIMENEZ GUERRERO	68009033	1182013000139	03/09/2018	155,682.00	114,099.77
BERTHA BEATRIZ PRESBITERO CRUZ	87011021	1182013000142	03/11/2016	97,542.00	83,674.06
ARTEMIO AGUILAR ARROYO	68012038	1182013000165	05/11/2018	161,802.00	115,253.74
ANDRES ROMERO ROSAS	83045088	1182014000015	03/07/2017	121,134.00	97,653.38
FERNANDO CARPIO GALLARDO	83048075	1182014000061	05/03/2018	147,050.00	111,566.86
BENEDICTO LUJAN TAPIA	83050072	1182014000077	03/11/2017	139,950.00	109,431.02
VICTOR CORTES MARTINEZ	83056050	1182014000155	05/02/2018	186,351.00	142,449.73
ALMA EDITH RODRIGUEZ PALMA	38004015	1232011000040	04/04/2016	47,883.00	43,421.31
LEOPOLDO LICONA MENDOZA	85016091	1232012000046	03/03/2017	61,292.00	50,960.70
ULISES MANZANO HERNANDEZ	89003037	1232012000072	03/04/2017	86,647.00	71,665.67
JOSE MORA URIBE	83021043	1232012000097	03/11/2015	38,586.00	36,431.56
MARCIAL PINEDA PINEDA	88002032	1232012000111	04/07/2016	54,726.00	49,130.95
JOSE JUAN GUIDO LOPEZ	87006067	1232012000154	03/10/2016	61,778.00	53,413.31
NOEMI GALLARDO BAUTISTA	65002083	1232013000002	03/08/2016	53,940.00	47,379.36
MARIA DE LOS ANGELES HUERTA ALVARADO	66012074	1232013000010	03/01/2018	92,576.00	71,301.35
MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ RAMIREZ	85034022	1232013000052	03/07/2017	105,248.00	84,846.72
JUAN OCTAVIO SERRANO NAVARRETE	68000068	1232013000093	03/07/2018	144,892.00	107,666.02
MARINE ROA ESCOBEDO	67003041	1232013000181	04/12/2017	139,417.00	108,730.23
ARELY FIERRO GOMEZ	83045016	1232014000003	03/01/2018	117,952.00	90,845.76
GREGORIO OLVERA HERNANDEZ	71007089	1232014000033	04/02/2019	161,298.00	112,361.79
GERARDO VALDEZ CRUZ	71012080	1232014000044	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
NICOLAS FLORES VILLANUEVA	85047090	1232014000106	05/11/2018	135,366.00	96,794.71
ROGELIO CRUZ HERNANDEZ	36006046	1302011000281	03/08/2016	46,590.00	40,923.33
GIOVANNI CRUZ GRANADOS	36006031	1302011000286	03/08/2016	52,200.00	45,850.99
NORA GABRIELA CORONA ARTEAGA	38004045	1302011000356	05/09/2016	55,262.50	48,158.61
ARACELY RODRIGUEZ TABLADA	38006089	1302011000389	04/04/2016	31,438.00	28,508.64
JUAN PABLO ALVAREZ VAZQUEZ	36007041	1302011000403	03/10/2016	88,247.00	76,298.44
BENJAMIN CASTRO DE LA LUZ	85013049	1302012000054	03/05/2016	33,432.00	30,075.19
BEATRIZ PAVON GONZALEZ	85013059	1302012000059	03/02/2017	69,111.00	57,910.32
GLORIA NALLELY LOPEZ VAZQUEZ	85018009	1302012000133	03/04/2017	82,317.00	67,913.14
CECILIA GONZALEZ GONZALEZ	85020012	1302012000193	03/11/2016	78,570.00	67,399.39
ALFONSO GOMEZ CONTRERAS	85022068	1302012000247	03/06/2017	98,775.00	80,242.81
JOSE ALBERTO LARA VELAZQUEZ	88002070	1302012000289	04/01/2016	24,304.00	22,578.00
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MENDEZ	89009030	1302012000329	03/08/2017	152,491.00	122,534.56
ROBERTO HERNANDEZ ZAMORA	83025068	1302012000340	03/08/2016	61,065.00	53,637.75
FELIX ROMAN AMBRIS OSORNO	89012008	1302012000347	03/08/2017	88,256.00	71,462.10
MARTHA PATRICIA SANCHEZ PORTILLO	87005090	1302012000378	05/09/2016	58,144.00	50,669.54
ANGEL MUÑIZ ROSALES	65000057	1302012000411	03/06/2016	44,759.00	39,944.83
GABRIELA CERVANTES RUIZ	89014027	1302012000443	03/10/2016	53,327.00	46,180.67
CESAR JOEL ESPINOSA GUARNEROS	83030072	1302012000449	03/11/2016	60,030.00	51,495.29
JESUS ROJAS HERNANDEZ	66007045	1302012000475	03/06/2017	98,908.00	80,372.28
GILBERTO SANDOVAL SAN ROMAN	83031078	1302012000481	03/12/2016	86,678.00	73,773.68
ROSA MARIA ORTEGA MENDOZA	65003038	1302013000025	03/12/2016	68,723.00	58,491.76
ESTHER BEATRIZ BORJA URRUTIA	83033086	1302013000055	03/12/2016	131,746.00	112,132.11
JOSE ISRAEL PIZANO DE JESUS	85033001	1302013000069	03/01/2018	130,016.00	100,137.36
CONRADO ALEJANDRO GASPAR HERNANDEZ	89019026	1302013000099	03/03/2017	68,772.00	57,944.82

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
APOLONIO CARRASCO ALCONEDO	83036064	1302013000117	03/03/2017	92,378.00	76,806.89
GLORIA MARTINA HERNANDEZ AGUIRRE	39019006	1302013000140	03/06/2017	133,575.00	108,513.63
HECTOR ENRIQUE MARTINEZ SOSA	87010062	1302013000182	03/02/2017	89,439.00	74,943.80
RICARDO MAURICIO MARTINEZ BARRAGAN	85036099	1302013000218	03/07/2018	140,030.00	103,121.59
JUAN CONSTANTINO HERNANDEZ CARMONA	89025064	1302013000245	03/08/2018	173,547.00	128,783.34
MIRIAM FERNANDEZ VILLALOBOS	67002074	1302013000328	03/06/2017	131,687.00	106,948.38
JUAN CARLOS MARTINEZ BAEZ	89027059	1302013000336	03/11/2017	116,584.00	91,196.78
MAYRA CORRAL GARCIA	83044098	1302013000357	04/12/2017	184,233.00	142,970.36
AIDE LIZET HERNANDEZ RODRIGUEZ	88012075	1302014000057	03/06/2017	134,569.00	111,169.93
JORGE VALDES MORENO	71015031	1302014000062	04/02/2019	188,858.00	131,560.39
RODRIGO ALATORRE BALDERAS	83050065	1302014000072	05/02/2018	186,351.00	142,449.73
NARCISO GUILLERMO CALDERON GONZALEZ	38004018	1352011000092	05/09/2016	35,584.00	31,009.64
KAREN MARISOL BARRON LOPEZ	38004025	1352011000095	03/05/2016	32,388.00	29,136.01
EDDIE JOSE SANDOVAL IBARRA	38006045	1352011000112	05/09/2016	49,456.00	43,098.39
HILARIO REYES SANCHEZ	89006075	1352012000107	03/07/2017	105,734.00	85,747.51
PATRICIA LOPEZ BASALDUA	83031036	1352012000166	03/06/2016	59,046.00	52,695.15
CARLOS CORNISH PEREZ	66008030	1352012000178	03/06/2017	74,250.00	60,319.20
NANCY BEATRIZ MEDELLIN GARCIA	83036016	1352013000045	03/04/2017	91,448.00	75,446.40
THUVIA CATALINA GONZALEZ CAMPOS	18003041	1352013000080	05/03/2018	100,832.00	77,361.88
CLARA AURORA ESTRADA CITALAN	83041030	1352013000102	03/02/2017	104,013.00	87,155.82
ARTEMISA PALMA NAVA	85025037	1412012000008	03/11/2016	78,570.00	67,399.39
ADRIANA ALVA MUÑOZ	85015082	1452012000011	03/02/2017	53,382.00	44,730.48
JUANA LILIA ALVAREZ MARTINEZ	85024046	1452012000028	03/10/2016	47,787.00	41,316.68
IRMA PEREZ GIRON	89006071	1452012000033	03/12/2016	89,002.00	75,717.90
ARACELI OLVERA MEJIA	66010063	1452012000083	03/07/2017	77,610.00	62,566.07
ESTELA ANGELES VAZQUEZ	85032052	1452013000021	03/06/2017	79,725.00	64,766.98
GALO TONATIUH RAZO PEDRAZA	18003030	1452013000045	05/03/2018	112,670.00	86,444.28
SUSANA DIEGO MARTINEZ	85036014	1452013000058	03/07/2018	184,984.00	136,226.84
JORGE RAUL YEPEZ LOPEZ	83041021	1452013000071	03/06/2017	224,125.00	182,074.61
ISRAEL OMAR SERRANO GODINEZ	67002016	1452013000126	03/08/2017	141,512.00	113,399.68
ALFREDO MORALES PAVON	71009064	1452014000043	03/10/2018	127,150.00	90,860.91
GWENDOLYNE LAGUNA HERNANDEZ	69002081	1452014000055	03/04/2018	149,607.00	112,371.22
SANDY NOHEMI EUROZA ZAMORA	85043065	1452014000061	03/05/2019	181,584.00	124,316.63
FRANCISCO JAVIER MARQUEZ GUEVARA	83054018	1452014000087	04/12/2017	133,641.00	103,709.44
IVAN LOPEZ MORALES	83021055	1462012000051	03/11/2015	32,478.00	30,664.60
RICARDO MIMENZA LLAMAS	85023035	1462012000055	03/07/2017	138,866.00	111,948.20
FRANCISCO JAVIER GALLARDO BASCOS	83023064	1462012000059	03/12/2015	28,497.00	26,688.37
MARIA CASIMIRA MUÑOZ SEVERIANO	83026094	1462012000068	03/08/2016	61,485.00	54,006.67
JOSEFINA GOMEZ GARCIA	87005089	1462012000078	03/11/2015	20,640.00	19,487.57
EDUARDO ZAMORA LIÑAN	65000013	1462012000090	03/06/2016	46,475.00	41,476.26
MIGUEL ANGEL NIETO JIMENEZ	39015036	1462013000016	03/02/2017	73,542.00	61,623.19
GUADALUPE TRUJILLO MONDRAGON	83037007	1462013000039	03/04/2017	117,116.00	96,623.00
MIGUEL ANGEL BUTRON BONILLA	83037027	1462013000045	05/09/2016	106,336.00	92,666.41
ALEJANDRO DEL VILLAR REYES	83038035	1462013000063	03/10/2016	69,972.00	60,497.85
MARCOS PABLO RIVERA TREJO	83046017	1462014000015	05/02/2018	142,725.00	109,101.30
HORACIO ESTRADA MORALES	83048057	1462014000063	04/12/2017	133,641.00	103,709.44
URBANO CERVANTES RUBIO	83054098	1462014000093	03/01/2018	161,536.00	124,413.84
OSCAR VILLASEÑOR VALENZUELA	23000077	1462014000123	05/03/2018	92,378.00	70,087.20
MARIA DEL PILAR GOMORA SANCHEZ	83025047	1492012000012	04/01/2016	39,936.00	37,099.87

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
GERARDO CRUZ CRUZ	83024049	1502012000049	04/07/2016	40,978.00	36,280.65
ELENA VARGAS PEREZ	87005056	1502012000061	05/10/2015	17,200.00	16,372.36
JORGE ARTURO COVARRUBIAS MARTINEZ	83051026	1502014000030	04/12/2017	86,428.00	67,070.73
GABRIELA ISABEL ZENDEJAS GUERRERO	38007026	1522011000051	03/05/2016	34,296.00	30,852.43
LAURA HUERTA ESCOBAR	88002089	1522012000035	04/07/2016	54,726.00	49,130.95
MARIA DE LA PAZ VIRGINIA CRUZ ROMERO	83025061	1522012000037	04/01/2016	36,144.00	33,577.16
FERNANDO PALACIOS GONZALEZ	83028017	1522012000041	05/09/2016	46,832.00	40,811.70
JULIO ALBERTO ARAIZA CERVANTES	66006059	1522012000066	03/06/2017	80,300.00	65,234.09
EVA FLORES JUAREZ	18004047	1522013000028	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
RAUL EDUARDO GARZA MONDRAGON	18004034	1522013000033	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
JORGE ARENAS JUAREZ	67000040	1522013000043	03/08/2017	82,533.00	66,530.98
MARIO RODRIGO GOMEZ ESTRADA	68002045	1522013000045	05/02/2018	130,769.00	100,577.31
ALBERTO JIMENEZ MARQUEZ	67002027	1522013000058	03/11/2017	95,256.00	74,797.67
ROGELIO CEBALLOS LUGO	36006067	1532011000030	03/08/2016	48,690.00	42,767.91
MARIA DE LOURDES PACHECO FLORES	85015099	1532012000011	03/02/2016	22,203.00	20,460.40
JUAN HERNANDEZ ALTAMIRANO	83024006	1532012000025	03/12/2015	28,497.00	26,688.37
ANA DELIA ROMERO GARCIA	83025089	1532012000028	03/08/2016	37,920.00	34,663.74
JUAN HERRERA GARCIA	18005015	1532013000016	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
MICHELLE MONSERRAT RUBIELL HERNANDEZ	18006031	1532013000019	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
HUGO AUDBERTO JUAREZ TERRAZAS	87010084	1532013000020	04/01/2017	84,920.00	71,714.29
LUIS EDUARDO DELGADO CORDOVA	68000099	1532013000029	05/02/2018	127,171.00	97,810.12
IGNACIO GARCIA OSNAYA	85038069	1532013000049	05/02/2018	97,605.72	74,595.11
LAURA GUADALUPE DELGADO SERRANO	39026037	1532013000054	05/03/2018	205,326.00	155,780.87
SILVANO SOTO HERNANDEZ	85040100	1532014000008	03/12/2018	197,241.00	140,012.48
ARTURO ORTEGA TABA	88012030	1532014000034	03/06/2017	112,654.00	93,065.44
YUNEISY DIAZ GARCIA	88012061	1532014000057	03/05/2017	151,199.00	123,801.60
ROSALIA MOLINA RAMIREZ	71013081	1532014000071	03/04/2019	169,536.00	116,643.23
BERENICE MARGARITA GARDUÑO PEREZ	83048098	1532014000084	03/10/2017	96,599.00	76,109.51
MARIA ANTONIETA VALLES ESPINOSA	38008008	1572011000149	04/04/2016	41,063.00	37,236.79
OLIVIA PILAR CABRERA ROJAS	38004068	1572011000157	04/04/2016	36,718.00	33,296.66
ALICIA MERCADO ORTIZ	38010086	1572011000193	03/05/2016	34,295.88	30,852.34
ANA MARIA REYES MORALES	85018029	1572012000045	03/04/2017	91,356.00	75,370.50
JOSUE MARTINEZ CABRERA	89006004	1572012000097	03/08/2016	66,124.00	58,323.19
JUAN GABRIEL VILLALVA CALVO	89007055	1572012000102	03/07/2017	85,468.00	69,677.79
HUMBERTO HUERTA GUERRA	83024066	1572012000119	03/06/2016	53,287.00	47,555.58
FRANCISCO ISRAEL CARBAJAL TRIANA	83026013	1572012000121	03/08/2016	61,485.00	54,006.67
VERONICA NOEMI LEDESMA WONG	89012040	1572012000139	03/08/2017	99,621.00	80,050.66
RAUL MOLINA REYNOSO	87005037	1572012000161	05/10/2015	16,516.00	15,590.28
ELSA MARCHAN GOMEZ	89015015	1572012000220	04/12/2017	163,340.00	127,573.82
SABINO MIRANDA NICOLAS	85031048	1572013000030	03/05/2017	79,488.00	65,074.13
ANTONIO CALVO AGUIRRE	85031065	1572013000031	05/02/2018	142,923.00	109,252.66
CRISTINA TREJO HINOJOSA	85032063	1572013000038	03/01/2018	130,016.00	100,137.36
LAURA PATRICIA TEODOCIO NOCHEBUENA	68006052	1572013000090	03/08/2018	139,215.00	102,736.74
MARIA ENGRACIA JAUREGUI LOZA	83023017	1582012000011	04/07/2016	85,386.00	75,598.11
ARTURO DELGADO GALLEGOS	83026017	1582012000015	03/08/2016	68,970.00	60,581.28
MARIA DE LA LUZ DIAZ KONG	71003064	1582014000006	03/09/2018	124,512.00	89,561.56
IRENE TORRES SANDOVAL	89004071	2072012000044	03/02/2017	64,688.00	54,088.92
ALFREDO CHAVEZ MARTINEZ	66001005	2072012000143	03/04/2017	59,455.00	49,051.54
GLORIA IBARRA CRUZ	66004009	2072012000154	03/05/2017	71,232.00	58,315.22

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
ROBERTO RAMIREZ PONCE	67007010	2072013000003	04/01/2017	170,500.00	143,985.95
MARIELA BERÉNICE PALACIOS DIAZ	18005077	2072013000087	03/04/2018	103,262.84	78,704.97
MONICA HERNANDEZ LOPEZ	18006007	2072013000093	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
MANUEL ESTUDILLO REA	68004053	2072013000124	03/08/2018	89,250.00	65,864.12
ARTURO RAMIREZ ORIHUELA	68009058	2072013000131	03/09/2018	91,338.00	66,942.04
LUIS RAMIREZ ARMENTA	20000010	2072013000142	03/10/2018	92,979.00	67,270.93
PORFIRIO VEGA MENDOZA	83043027	2072013000152	03/11/2017	126,540.00	98,945.35
COMERCIALIZADORA J G L S A DE C V	38001031	2082011000068	04/04/2016	27,032.94	24,516.02
CAMELIA ALONSO HIDALGO	89009005	2082012000044	03/08/2017	80,408.00	63,988.42
ARTURO PINEDA GARCIA	83033015	2082013000015	03/02/2017	79,527.00	66,638.22
VICTOR MANUEL OCHOA GALLARDO	83033052	2082013000019	03/02/2017	134,484.00	112,688.44
PCP SERVICIOS FISCALES S C	83034032	2082013000025	03/03/2017	190,234.00	158,168.41
VERONICA JUDITH HERNANDEZ GUZMAN	83037002	2082013000028	04/01/2017	92,920.00	78,470.23
MARTHA PILAR ALVAREZ FERNANDEZ	83036006	2082013000031	03/04/2017	65,758.00	53,777.63
ANGELICA BRITO GAMA	68008055	2082013000054	03/09/2018	113,866.00	83,452.90
ALEJANDRO GREGORIO FLORES RICARDEZ	68010033	2082013000068	05/11/2018	180,984.00	129,948.46
CRISTINA AGUILAR ROMERO	83045029	2082014000002	03/06/2017	118,575.00	96,327.93
MARIA DEL ROSARIO PAZ BARBA	71004086	2082014000029	04/03/2019	200,032.00	138,482.84
JUAN GONZALEZ CASTILLO	69002050	2082014000051	03/11/2017	79,656.00	61,794.10
ANGEL FRANCISCO GONZALEZ ESTRADA	69002051	2082014000053	03/11/2017	79,656.00	61,794.10
PAULA TOVAR NIETO	83052025	2082014000076	03/01/2018	138,400.00	106,594.66
HAMANNI HERNANDEZ LOPEZ	38011097	2102011000088	03/05/2016	34,296.00	30,852.43
MARIA JOSEFINA VILCHIS RAYA	36007066	2102011000091	03/10/2016	43,146.00	37,304.07
GLORIA MERLOS ALVAREZ	83022051	2102012000068	03/06/2016	53,287.00	47,555.58
MARISELA EUGENIA FLORES IBARRA	83024035	2102012000079	04/07/2016	57,302.00	50,733.41
KIMBERLY MARGARITA FERIA AYALA	83026008	2102012000086	04/01/2016	30,112.00	27,973.54
LUIS ALONSO CAMPOS DE LA CERDA	83026029	2102012000089	04/01/2016	29,871.67	27,737.15
EDUARDO HILARIO AMADOR TERRAZAS	89009021	2102012000092	03/08/2017	180,691.00	146,284.74
YAZMIN MARISOL CARBAJAL ZENDEJAS	39018081	2102013000035	03/05/2018	82,908.00	61,969.27
ANA MARIA CALDERON LOPEZ	68006043	2102013000074	03/08/2018	101,128.00	74,629.42
MIGUEL BAUTISTA JIMENEZ	85040075	2102013000105	03/12/2018	212,377.00	150,756.84
BLANCA GUADALUPE ZAMORA VILLA	83051056	2102014000070	03/01/2018	117,952.00	90,845.76
VIZNU ZAMORA ARAUJO	83027086	2132012000067	05/09/2016	91,024.00	79,322.78
PAULINO DE LA CRUZ MARTINEZ	83029067	2132012000077	03/05/2016	45,204.00	40,665.19
RODRIGO SALAZAR CALDERON	83029096	2132012000087	03/10/2016	78,166.00	67,582.39
JAIME LEZAMA HUICOCHEA	83030024	2132012000094	04/04/2016	41,404.00	37,546.02
VICTOR MANUEL DE LACHICA GILES	88004031	2132012000095	03/12/2015	28,175.00	26,386.81
IBY DANIELA CASTILLO GUZMAN	85030018	2132012000113	03/04/2017	100,970.00	83,302.23
SOFIA CAMPOS ROSETE	83034009	2132013000024	03/08/2016	56,880.00	49,961.77
LEOBARDO DELOYA RIVERA	85034038	2132013000050	03/04/2018	151,585.00	114,150.13
BRENDA AZUCENA SANCHEZ MUÑOZ	89019083	2132013000058	03/09/2017	87,944.00	70,029.50
JOSE LUIS BECERRA Y MARES	18002034	2132013000062	05/03/2018	113,156.00	86,817.06
RICARDO NERIA SOTELO	83038042	2132013000075	03/10/2016	64,753.00	55,985.50
CARMEN ALEJANDRA LUNA SAUCEDO	20000071	2132013000181	03/10/2018	92,979.00	67,270.93
GLORIA MORALES VOLCAN	83044009	2132013000193	03/05/2017	89,664.00	73,404.87
YURIBEL CERDA MICHEL	88010075	2132014000002	03/02/2017	64,102.00	53,875.07
ALFREDO LUCIANO GONZALEZ GARCIA	71011005	2132014000061	03/10/2018	171,592.00	122,618.92
EDITH CALLEJAS SAMPEDRO	89002086	2162012000018	03/03/2017	83,886.00	70,044.84
MARIA ALEJANDRA SANCHEZ PAREJA	18007026	2162013000034	03/05/2018	128,019.00	95,482.02

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
OSCAR GUTIERREZ GUTIERREZ	88012021	2162014000022	03/06/2017	64,484.00	57,257.07
VERONICA ZENDEJAS CHAPARRO	69000033	2162014000026	05/03/2018	111,614.00	84,382.40
MARIA DE LA LUZ MALDONADO TAPIA	71002100	2162014000030	03/09/2018	168,032.00	120,865.45
MARIA DEL ROCIO GILABERT JUAREZ	83049030	2162014000037	03/10/2017	172,753.00	136,110.58
RICARDO HERNANDEZ CUETO	71015065	2162014000038	05/11/2018	180,072.00	127,836.45
VERONICA PEREZ REA MENDEZ	39024006	2172013000037	03/08/2017	70,416.00	56,333.21
KARLA LIZBETH GONZALEZ VEGA	25000014	2172014000036	03/01/2019	184,668.00	130,136.27
ABELARDO MARIN LUENGAS	39003070	2262012000054	03/05/2017	88,964.00	72,193.82
LUCILA SANCHEZ GARCIA	85025019	2262012000099	03/08/2017	107,703.00	86,163.02
GABRIELA ISABEL TORRES ALVARADO	83038008	2262013000006	03/05/2017	80,040.00	65,526.03
ZAIDA YADIRA MARIN CARRILLO	83038080	2262013000011	03/10/2016	78,982.00	68,287.91
BLANCA ESTHELA HERNANDEZ ROJAS	68015046	2262013000038	04/06/2018	138,370.00	102,624.50
JUANA ROSALES VALENTE	88010043	2262013000040	04/12/2017	182,279.00	142,810.02
FEDERICO EMILIO GONZALEZ ARMENDARIZ	69000068	2262014000021	03/09/2017	84,870.00	66,751.02
CIELO STHEFANY DELGADO GARCIA	71005076	2262014000026	03/10/2018	187,882.00	134,259.74
JOEL PORTILLO RUIZ	83052040	2262014000066	03/07/2018	143,892.00	105,962.21
CESAR ANTONIO AGUILAR FLORES	83021023	2322012000015	03/05/2016	54,240.00	48,793.91
ALMA DELIA GARCIA RAMIREZ	83030031	2322012000036	04/04/2016	54,912.00	49,795.36
ALMA DELIA GARCIA RAMIREZ	83030030	2322012000037	03/10/2016	85,612.00	74,020.21
GUILLERMINA GALICIA SIUROB	65001073	2322012000043	04/07/2016	50,092.00	44,349.90
VICENTE OSNAYA VELAZQUEZ	83036001	2322013000009	03/04/2017	91,448.00	75,446.40
ALEXANDRO ARTURO ESPINOSA CHAVEZ	83035074	2322013000014	04/01/2017	92,920.00	78,470.23
MARIANA PEREZ SEGUNDO	85041045	2322014000009	03/08/2018	174,174.00	127,321.19
LYDIA RIOS LOPEZ	71016043	2322014000029	03/05/2019	177,632.00	121,454.87
MARIA ELENA SANCHEZ MONTIEL	83037036	2332013000030	03/04/2017	106,858.00	88,159.95
MARIA ALICIA GARCIA MEJIA	18006001	2332013000034	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
ACUADRILL DEL SUR S A DE C V	83043044	2332013000075	03/04/2017	154,904.63	127,744.59
TOMAS GOBEN RODRIGUEZ TRUJILLO	83043039	2332013000076	03/11/2017	212,760.00	166,363.30
SILVIA SALGADO GOMEZ	67002022	2332013000079	03/07/2017	128,232.00	103,449.86
GLORIA GARCÍA LÓPEZ	83022011	2342012000010	03/02/2016	36,639.00	33,763.40
MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ SANCHEZ	87008026	2342013000008	04/04/2016	46,541.00	42,204.36
VALENTIN AGUILAR GALLEGOS	85035019	2342013000015	03/10/2017	96,599.00	76,109.51
MARTHA CASTAÑEDA PEREZ	85015011	2352012000017	03/02/2017	69,111.00	57,910.32
EMMA DELGADO GARCIA	83022007	2352012000085	03/02/2016	33,876.00	31,217.25
FELIX ROJO HERNANDEZ	83024022	2352012000104	04/07/2016	52,696.00	46,655.40
JUAN EULALIO CHIRINO ALONSO	83025098	2352012000135	04/01/2016	43,528.00	40,436.77
BENJAMIN CARMONA CALDERON	65000070	2352012000155	03/11/2016	88,200.00	75,660.25
MARIO RODRIGUEZ ORTEGA	66004053	2352012000170	03/06/2017	74,250.00	60,319.20
ERNESTINA ANGELICA ZARATE HINOJOSA	83031080	2352012000184	03/05/2016	48,876.00	43,968.50
MAURO ANTONIO TENORIO ALMAZAN	85029093	2352012000185	04/12/2017	102,796.00	79,772.79
ENRIQUE VILLEGAS ALBARRAN	83032025	2352012000189	04/01/2017	138,340.00	116,827.08
SANDRA LETICIA PEREZ NARANJO	83034047	2352013000026	03/03/2017	65,758.00	54,673.92
BENITO ORTIZ LUNA	89020024	2352013000036	03/02/2017	72,666.00	60,759.73
ALEJANDRO GONZALEZ CASTILLO	89020042	2352013000049	03/04/2018	149,541.00	112,492.65
MARIO FABIAN ROSARIO HERNANDEZ	83036094	2352013000057	05/09/2016	60,672.00	52,872.56
ERNESTO RODRIGUEZ PANTOJA	85037079	2352013000099	03/11/2017	133,213.00	104,228.34
NALLELI YOLITZIN SAUCILLO ESCAMILLA	83041060	2352013000111	03/08/2017	89,937.00	71,950.12
CARLOS ALONSO ACOSTA VIVANCO	85039095	2352013000139	03/04/2018	264,670.00	199,308.08
LEOPOLDO ANTONIO RUIZ COLCHADO	83043090	2352013000144	03/10/2017	106,749.00	84,106.61

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
ISMAEL REYES RAMIREZ	85042036	2352014000013	04/03/2019	175,766.00	122,080.09
LUCIANO APOLINAR REYES BUENDIA	83050081	2352014000057	04/06/2018	196,951.00	146,119.29
LUIS MANUEL ANZURES BOBADILLA	83053006	2352014000065	03/01/2018	89,216.00	68,713.51
ORALIA DIAZ CARBAJAL	83056071	2352014000085	05/02/2018	142,725.00	109,101.30
ILEANA HAYDEE ESCUDERO ESTOPIER	23001053	2352014000094	03/04/2018	97,138.00	72,490.44
FLORENTINA OSORIO MARQUEZ	38008064	2362011000074	05/09/2016	60,416.00	52,649.47
SONIA CISNEROS TAJA	89001072	2362012000032	04/01/2016	28,280.00	26,517.11
OLGA NAVARRETE SAUCEDO	88002050	2362012000088	03/08/2015	15,627.00	15,120.22
JUANA FERNANDEZ PASTRANA	83025052	2362012000117	03/08/2016	140,160.00	123,112.54
AGUSTIN CORDOBA PEÑA	65001100	2362012000185	04/07/2016	38,654.00	34,223.05
JUANA LETICIA SANDOVAL CANO	66011060	2362013000007	03/08/2017	87,264.00	69,811.70
ALICIA BARRIENTOS PANTOJA	83034031	2362013000028	03/08/2016	101,655.00	89,290.85
JOAQUIN GARDUÑO PINTOR	87008055	2362013000030	03/02/2017	80,598.00	67,535.64
VICENTE MONROY VENEGAS	87008062	2362013000035	03/02/2017	76,314.00	63,945.94
EUSEBIO SAAVEDRA FLORES	83037006	2362013000052	05/09/2016	72,720.00	63,371.78
JOSE ALFONSO SANCHEZ VALDES	83036040	2362013000060	05/09/2016	60,672.00	52,872.56
CESAR ANGEL TAPIA RANGEL	83039081	2362013000092	03/06/2017	168,750.00	137,089.09
FRANCISCO BARRADAS GARCIA	83042094	2362013000129	03/10/2017	205,291.00	161,746.99
ANDRES BAEZA ZARATE	89026013	2362013000141	05/11/2018	156,952.00	112,914.28
MARGARITA LOURDES PANTOJA MALDONADO	20002033	2362013000142	05/11/2018	94,881.00	68,220.90
MARTHA PATRICIA HERNANDEZ ARENAS	38007029	2382011000037	03/06/2016	49,088.00	43,808.21
CRISTINA DE LA CRUZ NOCHEBUENA	39012001	2382012000027	03/08/2017	87,372.00	69,898.10
GABRIELA CHAVEZ HERNANDEZ	83029072	2382012000034	03/03/2016	35,540.00	32,488.12
ELIAS GOMEZ AGUIRRE	83030075	2382012000045	03/06/2016	49,231.00	43,935.83
GUSTAVO HERNANDEZ ARENAS	66011003	2382012000051	04/12/2017	93,093.00	72,242.97
PAOLA CAROLINA GONZALEZ OLIVARES	88008032	2382013000054	03/11/2016	69,376.00	59,915.03
ENRIQUE RODRIGUEZ ROMERO	87011002	2382013000073	03/09/2017	102,116.00	81,071.57
CARMELO DIAZ GODINEZ	68019056	2382013000135	03/12/2018	170,085.00	120,364.34
MARIELA VIZCAYA CASTRO	20008035	2382014000006	03/01/2019	102,416.00	71,720.25
PAULA CANALES TRUJILLO	83027061	2392012000050	05/09/2016	65,136.00	56,762.71
JOSE EUGENIO LOPEZ COTERA	66000007	2392012000072	03/06/2017	99,050.00	80,466.22
ROSA MARIA MORENO HERRERA	39013049	2392012000083	03/10/2017	75,632.00	59,589.79
ADRIANA PENAGOS SUAREZ	83033045	2392013000031	04/07/2016	64,764.00	57,340.03
TOMAS TERAN YAÑEZ	85033022	2392013000054	05/02/2018	114,741.00	87,709.88
MARIA VIOLETA LARA NOCHEBUENA	39020001	2392013000095	04/06/2018	141,664.00	105,072.48
CARLOS ANGEL NAVA LOPEZ	83038051	2392013000107	03/10/2016	69,972.00	60,497.85
MARIA DEL PILAR FERNANDEZ RAMIREZ	83039075	2392013000136	03/11/2016	82,116.00	70,441.24
MARGARITA ARCINIEGA SALDIERNA	85037076	2392013000178	03/08/2018	90,285.00	65,998.34
ALMA ROSA PEREZ HERRERA	88010008	2392013000261	03/02/2017	94,073.00	79,064.42
AMANDA JOVITA MANILLA ANAYA	68014074	2392013000291	03/05/2018	137,541.00	102,667.93
PAMELA HADDAD LASTRA	85040081	2392013000325	03/12/2018	241,316.00	171,299.33
INGRID ARELLANO ARROYO DE ANDA	38004039	2402011000036	05/09/2016	49,456.00	43,098.39
MICHELLE CASTRO CABALLERO	38011013	2402011000039	03/10/2016	42,704.00	36,921.92
MARIO ACOSTA ALFARO	38013042	2402011000047	03/05/2016	40,056.00	36,034.09
MARIA ANTONIA MARTA RODRIGUEZ MONTIEL	83022035	2402012000021	03/02/2016	26,163.00	24,109.60
MAURICIO GLORIA GUEVARA	83032053	2402013000002	03/06/2016	73,632.00	65,712.32
JULIETA MARTINEZ ANSELMO	67000065	2402013000009	03/03/2017	95,389.00	79,770.68
FRANCISCO JAVIER CABRERA RODRIGUEZ	85014078	2462012000011	03/02/2017	69,111.00	57,910.32
ARLETTE FLORES PARRAO	89004005	2462012000018	03/04/2017	55,976.00	45,920.25

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ JURADO	39010004	2462012000039	03/09/2017	108,360.00	86,028.79
ARMANDO TREJO PALACIOS	83026027	2462012000050	04/01/2016	30,112.00	27,973.54
JUAN REYES GOMEZ	65002006	2462012000085	03/08/2016	58,395.00	51,292.50
ROMUALDO FONSECA OROCIO	83033075	2462013000015	03/02/2017	83,496.00	69,963.97
JOSE MAURICIO MIRANDA VALDES	83035038	2462013000021	03/03/2017	102,212.00	84,983.28
LAURA IVONNE GARRIDO JIMENEZ	85041020	2462014000003	03/01/2019	172,744.00	121,733.38
NORMA EDITH VELAZQUEZ MORALES	85044100	2462014000055	03/09/2018	194,920.00	141,440.02
ALVARO ARMANDO SANCHEZ OROZCO	38007066	2492011000056	05/09/2016	45,728.00	39,849.62
DIEGO AVILA LEONIDES	65000049	2492012000102	03/06/2016	50,271.00	44,863.97
OSCAR OCTAVIO LOPEZ	66010009	2492012000129	03/09/2017	83,720.00	66,466.69
DANIELA ANGELES MALDONADO	83031085	2492012000134	03/05/2016	48,876.00	43,968.50
GERARDO SANCHEZ CARMONA	65002086	2492013000003	04/01/2017	72,340.00	61,090.58
RAYMUNDO DEL VILLAR VILLAMIL	83032083	2492013000012	03/06/2016	53,149.70	47,420.53
CARLOS ERNESTO MARTINEZ RODRIGUEZ	39016081	2492013000026	03/02/2017	61,362.00	51,417.18
JOSE MARGARITO JESUS AGUILAR TREJO	83043081	2492013000090	03/11/2017	126,390.00	98,828.06
MARIA TRINIDAD GARCIA MARTINEZ	71001029	2492014000033	03/12/2018	167,868.00	118,392.19
HERMINIO ROJO COMUNIDAD	83048045	2492014000063	03/10/2017	122,177.00	96,262.19
MARIA DEL CARMEN HERRERA FLORES	85047033	2492014000117	05/11/2018	135,366.00	96,794.71
MARCO ANTONIO DE CASTILLA GONZALEZ	89015040	3042012000044	03/04/2017	77,104.00	64,331.77
MARIA DEL SOCORRO ZITA CONTRERAS BELTRAN	65001051	3042012000046	03/12/2016	90,592.00	77,104.97
CARLOS ALBERTO URZUA VALDES	85030061	3042013000004	03/10/2017	175,856.00	138,555.41
MANUEL ACEVEDO GOMEZ	85036047	3042013000024	03/10/2017	117,102.00	92,263.64
ROSARIO ADRIANA ROJAS ORTEGA	85039058	3042013000038	05/02/2018	203,148.00	155,289.63
BEATRIZ GALLEGOS DIAZ	20003042	3042013000048	03/12/2018	101,782.00	71,611.16
LIOBA TERESA DEL NIÑO JESUS DIAZ SANCHEZ	20004059	3042013000052	03/12/2018	101,782.00	71,611.16
KARINA ESTRADA RODRIGUEZ	20008096	3042014000012	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
CANDY JOHANA IXBA RAMIREZ	38008052	3092011000133	03/06/2016	49,842.00	44,481.11
ROSALBA ALVARADO HERNANDEZ	37014058	3092011000155	03/10/2016	54,533.00	47,440.68
VICTOR PACHECO APALE	85013006	3092012000007	03/02/2017	58,506.00	49,024.05
RAFAEL CASCO ORTIZ	85013031	3092012000011	03/02/2017	60,207.00	50,449.37
DAVID PACHECO OLMOS	85015085	3092012000022	03/02/2017	53,382.00	44,730.48
RUFO FABIAN MORENO CARBAJAL	85015068	3092012000024	03/02/2017	51,807.00	43,410.74
EUSTACIO AGUIRRE AGUIRRE	85022082	3092012000070	03/06/2017	121,700.00	98,866.62
ROSIBEL KARINA DE AQUINO VALERIO	85027056	3092012000113	03/09/2017	126,728.00	100,611.45
GABRIELA NIEVES MONTALVO	66000079	3092012000137	03/04/2017	81,926.00	67,590.56
JOSE ENRIQUE ARMAS PALMA	66002064	3092012000147	03/11/2017	97,350.00	76,120.83
GRINDELIA DOMINGUEZ MORALES	88007004	3092013000051	03/06/2016	86,599.00	78,553.26
CLAUDIA CORTES FLORES	83037082	3092013000079	03/04/2017	205,551.00	169,583.62
JONATHAN DAVID TORRES BAROJAS	68000007	3092013000112	05/03/2018	122,552.00	93,611.11
JOSE ANTONIO JIMENEZ HERNANDEZ	68000045	3092013000113	03/01/2018	102,800.00	79,610.99
ANTONIO LORENZO RAMIREZ SALAZAR	89025014	3092013000115	03/08/2018	175,893.00	129,150.18
BERNARDO SORCIA MARTINEZ	67000056	3092013000126	03/07/2017	109,364.00	88,809.87
CLAUDIA SANCHEZ GARCIA	68005077	3092013000127	03/04/2018	113,711.00	86,261.75
RAYMUNDO CAMARILLO ABURTO	68009008	3092013000148	03/09/2018	156,120.00	114,420.82
JAVIER JUAREZ MUÑOZ	68013007	3092013000188	05/11/2018	140,226.00	100,683.78
VICENTE CORDOBA PEREZ	85040046	3092013000208	03/12/2018	125,474.00	89,068.33
JOSE MARIA GONGORA ARIAS	67002076	3092013000210	03/06/2017	102,211.00	83,009.72
LOTH CASTILLO ROSETE	68016099	3092013000216	04/06/2018	147,494.00	109,391.47
OBED CASTILLO LECHUGA	68020027	3092013000234	03/12/2018	89,985.00	64,190.48

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
DAVID EDUARDO ROSILES VAZQUEZ	89034007	3092014000019	03/04/2018	214,327.00	163,209.06
ELIZABETH GONZALEZ ALTAMIRANO	71000009	3092014000035	04/03/2019	108,952.00	75,427.86
MATEO HERNANDEZ MARTINEZ	71001016	3092014000040	04/03/2019	213,224.00	147,615.73
FELIX LUIS CASTELLANOS VELAZCO	71011012	3092014000079	03/04/2019	186,448.00	128,278.91
CONSTANTINA MORALES ARMAS	38004038	3142011000042	04/04/2016	33,660.00	30,523.60
ITALIA MONSERRATH SANCHEZ PANES	38012089	3142011000058	03/10/2016	47,277.00	40,875.74
NICODEMUS SANTOS LUCK	36007063	3142011000065	03/10/2016	83,555.00	72,241.73
MIGUEL ANGEL IZAGUIRRE RODRIGUEZ	85014056	3142012000017	03/02/2017	74,760.00	62,643.79
MARIA DEL SOCORRO CRUZ LEON	89003080	3142012000051	03/04/2017	86,150.68	71,826.59
LOURDES FONSECA HUERTA	83021039	3142012000063	03/06/2016	86,398.00	77,105.24
CARMELO LOPEZ GRAJALES	65000017	3142012000115	03/06/2016	35,893.00	32,032.43
MARIA BEATRIZ LOPEZ RUIZ	65000046	3142012000119	03/08/2016	46,980.00	41,265.89
ELIZABETH SARAY GARCIA MARTINEZ	65000050	3142012000120	03/11/2016	77,706.00	66,658.23
JOSE LUIS FERNANDEZ TRUJILLO	66007050	3142012000140	03/10/2017	105,154.00	82,849.92
MARIANA NAVARRO VILIS	66009079	3142012000148	03/09/2017	100,352.00	79,671.11
LISSET GUTIERREZ SUAREZ	18006013	3142013000062	03/04/2018	119,115.00	90,799.42
ROSA ISELA GALVAN GUERRERO	39020061	3142013000068	04/06/2018	120,028.00	89,049.59
XAVIER GONZALEZ RUBIO BENITEZ	68004024	3142013000084	05/03/2018	89,298.00	68,210.00
JOSUE GARCIA GARCIA	68004025	3142013000085	05/03/2018	89,298.00	68,210.00
ARACELI VILLA ALARCON	83042027	3142013000098	03/04/2017	161,920.00	133,587.18
MONICA CORDOBA MORALES	39024056	3142013000110	05/03/2018	69,151.00	52,417.87
FRANCISCO JAVIER CORREA RAMIREZ	68014097	3142013000131	05/11/2018	177,159.53	126,187.07
MARTHA BEATRIZ JIMENEZ MORALES	20004002	3142013000134	03/12/2018	101,782.00	71,611.16
FRIDA SAMANTHA ALARCON PEÑA	20005023	3142013000150	20/12/2018	101,782.00	71,611.16
ROSA MARGARITA IZAGUIRRE VIRUES	89034035	3142014000015	04/12/2017	189,157.00	146,676.95
ROLANDO EUGENIO ANDRADE MORA	71005059	3142014000022	03/04/2019	184,496.00	126,935.92
ELOY SANABRIA MORALES	71009074	3142014000050	03/10/2018	145,564.00	104,019.42
CARMELO MARTINEZ VAZQUEZ	85028024	3192012000038	03/02/2017	69,111.00	57,910.32
MIGUEL ANGEL BELTRAN SANCHEZ	65001008	3192012000042	04/07/2016	38,654.00	34,223.05
JUDITH HUERTA ESPARZA	66006093	3192012000044	04/12/2017	122,698.00	95,217.34
ALEJANDRO ANGEL CASTILLO AVILA	83041074	3192013000053	03/06/2017	135,950.00	110,443.03
MARCELO GARCIA FLORES	89035038	3192014000022	04/03/2019	181,154.00	127,808.08
ISRAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	83049048	3192014000040	03/10/2017	126,556.00	99,712.37
GUADALUPE HORTENCIA CHALTELL MONTERROSAS	83052084	3232014000027	04/12/2017	278,659.00	216,247.77
RIGOBERTO MEDINA ITZCOATL	29008087	3232014000084	03/05/2018	156,168.00	116,727.17
ROSA GONZALEZ ROBINSON	39001049	3242012000008	04/01/2017	70,320.00	59,384.70
LUCIA TREJO LOZANO	87005040	3252012000013	05/09/2016	61,408.00	53,513.95
OSCAR MIGUEL LECHUGA CORTES	66000024	3252012000022	03/09/2017	90,356.00	71,735.12
SANTIAGO GUERRERO PADILLA	66004040	3252012000033	03/07/2017	103,532.00	83,463.35
ONESIMO SOTO BARRIOS	89016025	3252012000037	03/11/2017	130,372.00	101,982.31
HANIEL MOISES FOSADO GUZMAN	83043058	3252013000092	03/04/2017	106,858.00	88,159.95
MICHAEL GARCIA SANTIAGO	68011069	3252013000096	05/11/2018	154,605.00	111,008.05
LEONOR GARCIA SANTIAGO	68011070	3252013000097	05/11/2018	155,082.00	111,350.56
MARCELINO SANDOVAL SOLIS	89035051	3252014000023	03/01/2018	147,576.00	113,447.39
ANA LILIA MARTINEZ TEPAL	71002027	3252014000038	04/03/2019	193,008.00	133,620.12
DULCINA VERGARA LECHUGA	71002092	3252014000041	03/09/2018	157,648.00	113,396.23
JOSE VALDEMAR PICAZO CAZAREZ	23000008	3252014000166	05/03/2018	157,150.00	115,823.16
MIRIAM SUSANA HERNANDEZ SANCHEZ	89001080	3282012000025	03/03/2017	71,786.00	59,941.36
MARGARITA TRINIDAD DIAZ	85026045	3282012000071	03/08/2017	78,732.00	62,986.05

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
OLGA LIDIA REYNA VARGAS	39008028	3282012000074	03/10/2016	49,351.00	42,668.92
LUIS ROQUE MARIN	83030020	3282012000087	03/05/2016	48,876.00	43,968.50
JUAN LIMA Y RODRIGUEZ	65003050	3282013000006	05/09/2016	69,040.00	60,164.85
BENJAMIN PACHECO MUÑOZ	66014024	3282013000007	03/01/2018	74,272.00	57,203.75
YOLANDA ACUÑA QUEZADA	83033005	3282013000011	04/07/2016	63,588.00	56,298.84
TERESA CID ORDUÑA	85033095	3282013000027	05/02/2018	86,262.00	65,940.07
JOSE LAZARO CHAVEZ CERVANTES	83041065	3282013000054	03/03/2017	63,106.51	55,424.80
ANTONIO RAMIREZ HERNANDEZ	68012024	3282013000084	05/11/2018	145,227.00	104,274.59
MARIO MORENO BALTAZAR	83045020	3292014000002	03/06/2017	231,850.00	188,350.25
EFRAIN VAZQUEZ JIMENEZ	83046068	3292014000014	05/02/2018	158,367.00	121,058.30
MARTIN DORADO PARRA	69002042	3292014000026	03/04/2018	153,959.00	115,657.72
PAULA GARCIA LOPEZ	85044020	3292014000030	03/09/2018	152,840.00	110,905.47
FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ	38007070	3352011000052	04/04/2016	33,110.00	30,024.85
GAUDENCIO MORALES MORALES	85023014	3352012000028	03/07/2017	117,286.00	94,551.27
MARGARITA ARACELI CORTES HERNANDEZ	83031039	3352012000054	03/12/2016	95,684.00	81,438.89
DAVID BASTIDA DELGADO	66010013	3352012000066	03/06/2017	89,100.00	72,383.04
JAIME NUÑEZ BARAJAS	18005078	3352013000021	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
ELVIA GONZALEZ NAVARRO	18004026	3352013000022	03/04/2018	92,095.00	70,202.36
JOSE MANUEL CASTELLANOS	83042097	3352013000077	03/03/2017	92,378.00	76,806.89
PEDRO SOSA LICONA	19001010	3352013000081	20/12/2018	105,897.00	74,541.17
MARIA FATTIMA ORTIZ GALICIA	83048077	3352014000064	04/12/2017	86,428.00	67,070.73
INGRID AILED BARTOLO LUNA	38013077	3392011000154	03/05/2016	56,736.00	51,039.30
SALVADOR SANCHEZ AGUILAR	89004012	3392012000095	04/01/2017	61,984.00	52,275.57
LUCIANO ENRIQUEZ MENDEZ	89004016	3392012000097	03/04/2017	78,656.00	64,701.87
DAVID REYES LANDEROS	85018021	3392012000099	04/07/2016	52,374.00	46,370.31
EDUARDO DAVID CORONA MONTIEL	85020025	3392012000142	03/05/2017	141,960.00	116,217.84
ANTONIO LOPEZ MALDONADO	39006099	3392012000155	03/10/2016	53,363.00	46,137.70
CECILIO RODRIGUEZ AGUILAR	39005074	3392012000184	03/06/2017	128,050.00	104,025.23
JOSE MANUEL GUZMAN DOMINGUEZ	89011078	3392012000313	03/08/2016	47,790.00	42,152.07
LUZ MARIA ESPRONCEDA LOPEZ	87005009	3392012000335	05/09/2016	61,408.00	53,513.95
JULIO ANTONIO SALMERON PIEDRA	85026083	3392012000347	03/08/2017	96,174.00	76,939.75
GABRIELA VIVANCO SANTIAGO	85029039	3392012000442	03/03/2017	86,966.00	72,307.13
MARISELA PEREZ CHAVEZ	89015086	3392012000462	03/10/2016	53,596.00	46,320.89
TERESA GONZALEZ MEDRANO	65001083	3392012000474	03/08/2016	64,725.00	56,852.59
MARIA MAGDALENA OLAN MORALES	66012054	3392013000016	03/07/2017	83,902.00	67,638.43
LAURA DEL CARMEN ESCOBAR RODRIGUEZ	66012058	3392013000017	03/01/2018	115,104.00	88,652.25
ALEXANDER ZENTENO MATEOS	83032084	3392013000028	03/11/2016	90,648.00	77,760.21
ISAIAS AMADOR RAMOS	85031049	3392013000048	03/05/2017	86,016.00	70,418.38
ALBERTO JESUS GAMEZ ROMERO	85031052	3392013000063	03/11/2017	87,480.00	68,403.18
DORA VAZQUEZ PEREYRA	85033039	3392013000086	03/07/2017	93,184.00	75,121.21
ARTURO DIAZ BAUTISTA	18002099	3392013000116	05/03/2018	100,300.00	76,953.58
ALFREDO ALEMAN CARTAGENA	18004039	3392013000127	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
ELIZABETH CUELLAR MARTINEZ	85036046	3392013000160	03/10/2017	104,371.00	82,233.00
ARMANDO RENDON BARRERA	88008012	3392013000163	03/07/2017	94,554.00	77,298.30
CAROLINA LOPEZ SORIANO	85037040	3392013000189	03/04/2018	103,600.00	78,015.33
MARILUPE CASTILLO VIVEROS	68000071	3392013000202	03/04/2018	134,093.00	101,723.80
EFREN CORTES ROMAN	68002081	3392013000228	05/03/2018	125,044.00	95,514.66
ADRIANA ROJAS MONTIEL	68010100	3392013000382	05/11/2018	157,845.00	113,334.45
ADAN ARTURO SANTOS OCHOA	68011001	3392013000385	04/06/2018	147,494.00	109,391.47

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
ROSA MARIA HERNANDEZ DOMINGUEZ	68005057	3552013000078	03/08/2018	141,695.00	104,566.98
EDUARDO TRINIDAD ESCOBAR	68009024	3552013000086	05/03/2018	130,632.00	99,783.14
DANIEL ARGÜELLES MARTINEZ	83042077	3552013000091	03/03/2017	130,438.00	108,451.55
YOLANDA PATRICIA HUERTA HUESCA	20000092	3552013000097	03/10/2018	92,979.00	67,270.93
GILBERTO LEYVA SILVA	68010070	3552013000108	03/07/2018	151,389.00	111,558.06
JULIA DEL CARMEN GONZALEZ MONTERO	71006100	3552014000045	04/02/2019	163,242.00	113,771.29
ERNESTO SALAS FONTES	83055098	3552014000133	05/02/2018	94,281.00	72,069.93
LAZARO CERVANTES ESPEJO	25000093	3552014000157	03/01/2019	145,728.00	102,695.10
CLAUDIA PATRICIA RUIZ ESPARZA SANTOS	85022031	3562012000054	03/06/2017	109,750.00	89,158.68
EDUARDO AVILA GRAJALES	85023067	3562012000072	03/07/2017	88,987.80	71,104.72
AIDA ARACELI HERNANDEZ USCANGA	39009031	3562012000092	04/07/2016	54,180.00	47,969.29
MARIA RAQUEL GUTIERREZ RIVERA	66002017	3562012000126	03/05/2017	77,040.00	63,070.03
REBECA HUESCA SANCHEZ	66006033	3562012000136	04/12/2017	113,553.00	88,120.55
CLEOTILDE SANCHEZ TORRES	66007065	3562012000146	03/11/2017	97,350.00	76,120.83
JULIA RIVERA RIVERA	66014009	3562013000010	03/01/2018	115,104.00	88,652.25
ESTEBAN GERARDO BAUTISTA SANCHEZ	85037009	3562013000047	03/11/2017	129,930.00	101,596.09
MARCELO ENRIQUE CORTIJO MENDEZ	83049059	3562014000043	03/05/2018	167,940.00	125,526.11
MARTIN DOMINGUEZ IBARRA	38008040	4052011000034	04/04/2016	37,631.00	34,124.58
ALEJANDRA MAGDALENA LEMUS VEGA	38013099	4052011000053	03/05/2016	36,720.00	33,033.05
FRANCISCO JAVIER ALVARADO CHACON	18006017	4052013000031	03/04/2018	119,021.00	90,727.26
RITA CUEVAS ORTIZ	85024086	4092012000049	03/11/2016	64,080.00	54,969.49
CARMEN ALICIA VAZQUEZ MORENO	85032008	4092013000006	05/03/2018	149,736.00	113,604.73
DANIEL OMAR GARCIA ESPARZA	38008004	4132011000020	05/09/2016	45,705.00	39,487.84
ENRIQUE GONZALEZ PADILLA	89016031	4132012000071	03/11/2017	127,642.00	99,846.81
ARMANDO SOLIS GALLARDO	66012021	4132013000004	03/07/2017	102,908.00	82,960.31
FERNANDA VICTORIA GARDUÑO HAGELSIEB BARON	87008078	4132013000014	03/11/2016	49,158.00	42,169.01
GUADALUPE AGUAYO AGUILAR	39020073	4132013000029	03/04/2017	82,340.00	67,932.12
RITA GABRIELA OLIVA HERNANDEZ	68001041	4132013000037	03/07/2018	135,958.00	101,027.31
KARLA YANET PALOMAR ARMENTA	39024073	4132013000049	03/08/2017	87,372.00	69,898.10
JUAN RAUL MENDOZA VIRGEN	89028033	4132013000055	03/10/2017	107,832.00	85,100.52
HECTOR MONTELONGO DELGADO	89009063	4162012000019	03/10/2016	65,404.00	56,639.20
JOSE GERARDO AVIÑA SERRANO	89002050	4202012000008	03/12/2016	73,098.00	62,848.47
CARLOS MALDONADO Y PEREZ TRIGO	85022098	4202012000027	03/10/2016	59,009.52	50,981.65
VICTOR HUGO ALDANA CERVANTES	66009075	4202012000052	04/12/2017	111,507.00	86,532.79
GLORIA GUERRERO HERNANDEZ	20009019	4202014000005	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
CAROLINA UGALDE ARELLANO	71008089	4202014000029	03/10/2018	160,988.00	115,041.35
LUIS CALOCA GONZALEZ	71012059	4202014000041	03/04/2019	163,868.00	112,734.10
MARIA YOLANDA CHAVEZ VILLASEÑOR	68003100	4362013000027	03/08/2018	152,123.00	112,262.45
ATAHUALPA HEREDIA GONZALEZ	71000093	4362014000021	03/10/2018	127,150.00	90,860.91
ALVARO ESCALERA CAMARGO	83057009	4362014000088	05/03/2018	264,758.00	200,871.93
RODOLFO MORA QUEZADA	87008022	4402013000007	03/02/2017	89,439.00	74,943.80
LORENA GUADALUPE CURIEL ARANDA	89019028	4402013000031	03/04/2018	127,675.00	96,131.68
CLAUDIA EDELMIRA NAVARRETE AYON	88008025	4402013000076	03/08/2016	71,023.00	63,124.99
DEYANIRA HERMOSILLO CANO	88008052	4402013000084	03/07/2017	77,747.00	63,454.43
LUIS ANTONIO ZARATE ESPARZA	68005062	4402013000093	03/07/2018	148,982.00	110,705.15
JUAN RAMON LOPEZ MONTES	67001024	4402013000097	03/09/2017	117,549.00	94,064.67
YESENIA PALOMERA BRAVO	87012019	4402013000112	03/09/2017	122,472.00	97,232.54
ISIDRO SAVALZA JIMENEZ	87012031	4402013000115	03/10/2017	127,194.00	100,215.04
JOSE LUIS ALVAREZ MACEDO	20005028	4402013000183	03/12/2018	101,782.00	71,611.16

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
WILBERT GALLEGOS HERNANDEZ	68011036	3392013000390	04/06/2018	125,074.00	92,763.30
MIGUEL BUSTOS CASTELAN.	20003077	3392013000418	03/12/2018	101,782.00	71,611.16
MARIBEL RODRIGUEZ QUEVEDO	20004085	3392013000443	03/12/2018	99,880.00	69,740.34
HORACIO NOLBERTO HERNANDEZ	68017077	3392013000451	03/08/2018	131,745.00	96,456.27
DIANA ESMERALDA AVILES RAMOS	68017034	3392013000452	04/06/2018	125,415.00	93,016.20
GUADALUPE HERNANDEZ GUTIERREZ	89034075	3392014000107	03/05/2018	81,156.00	61,058.91
RITA MARTINEZ CRUZ	69000008	3392014000161	03/10/2017	98,981.00	77,316.40
ERIKA ROSARIO JUAN URBIETA	71001022	3392014000163	03/10/2018	145,564.00	104,019.42
ERIKA SOTO RAMOS	71004004	3392014000176	03/09/2018	142,544.00	102,531.92
MITCHELL OMAR SANCHEZ PEREZ	71009041	3392014000221	03/10/2018	145,564.00	104,019.42
YANETT SANTOS JOACHIN	71013091	3392014000228	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
ANTONIO ALEJANDRO MARTINEZ	71010081	3392014000239	03/04/2019	211,270.00	145,356.82
PLUTARCO MARTINEZ MORALES	83048030	3392014000261	03/10/2017	80,852.00	63,702.59
VERONICA SICLAN LAM	89041012	3392014000265	05/03/2018	121,150.00	93,125.36
JULIETA DE JESUS OLIVERA AGUILAR	89046010	3392014000279	03/06/2019	198,913.00	137,011.21
NELLY FABIOLA URBINA LEY	89041094	3392014000297	03/05/2019	183,753.00	126,812.84
CARLOS ENRIQUE SUAREZ HERNANDEZ	89046043	3392014000306	03/04/2018	261,474.00	199,111.26
HECTOR JOSE CENTENO COSGALLA	83056009	3392014000424	05/03/2018	128,758.00	97,688.71
DULCE MARIA VELAZQUEZ DOMINGUEZ	85047094	3392014000425	05/11/2018	164,892.00	117,907.55
OSIEL GUERRA LUIS	89061076	3392014000458	03/08/2018	175,893.00	128,820.62
ANGEL MICHAELL IZCOA MAYET	85017036	3422012000022	03/03/2017	55,924.00	46,497.53
JUAN FERNANDO GUTIERREZ BUENAGA	87005041	3422012000079	05/09/2016	97,200.00	84,704.85
ALEJANDRO CABALLERO FLORES	65000035	3422012000092	03/06/2016	50,271.00	44,863.97
ALFONSO MEZA ALVARADO	83031030	3422012000102	03/05/2016	54,912.00	49,398.44
RICARDO FLORES JIMENEZ	18003010	3422013000033	05/03/2018	100,300.00	76,953.58
OMAR RAMIREZ RAMIREZ	83040058	3422013000044	03/02/2017	116,319.00	97,467.41
MARIA GUADALUPE PORRAS MARTINEZ	85039074	3422013000086	03/10/2018	94,915.00	68,368.96
ARACELI ROMERO CASTILLO	67003033	3422013000108	03/07/2017	105,748.00	85,311.12
MARTHA PATRICIA PEREGRINA DIAZ	69000051	3422014000033	05/03/2018	144,220.00	109,033.25
ENRIQUE GOMEZ TORRES	87006095	3442012000025	03/11/2015	50,874.00	48,033.46
JUAN MANUEL GONZALEZ ROSAS	71010090	3442014000039	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
EDWIN RAFAEL CASTILLEJOS CUETO	36006038	3482011000035	03/08/2016	46,590.00	40,923.33
JORGE MORAN REGALADO	85024096	3482012000015	03/02/2017	82,971.00	69,524.05
DIOSCELINA AQUINO JIMENEZ	39014097	3482013000002	03/01/2018	142,720.00	109,921.89
LAVINIA ISOLDA LAZARILLO DAOWZ	18003026	3482013000023	05/03/2018	100,832.00	77,361.88
ALEJANDRO CASTILLO LOPEZ	83039040	3482013000030	03/06/2017	118,525.00	96,287.31
HERLINDA ALTAHIR AYALA MARIN	68011072	3482013000138	03/05/2018	135,123.00	100,863.04
MARGARITA GARCIA MENDOZA	69000052	3482014000069	03/10/2017	123,216.00	96,246.87
LUIS FELIPE DE LA CRUZ MARTINEZ	71005088	3482014000083	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
SAMUEL PRUDENCIO FLORES	71011008	3482014000114	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
ERIC RAMIREZ MORENO	69002065	3482014000134	03/04/2018	98,009.00	73,626.75
DEYDRE JEMIMA CANSECO CABALLERO	71016033	3482014000136	03/05/2019	177,632.00	121,454.87
GEORGINA JACINTO CANSECO	29004006	3482014000210	03/05/2018	171,504.00	128,190.01
EDITH HERNANDEZ CRUZ	38011008	3552011000055	03/10/2016	51,170.00	44,241.63
EVELYN RODRIGUEZ ZAMUDIO	38004090	3552011000059	05/09/2016	53,910.00	46,984.18
JAMES VARELA CONTRERAS	38010093	3552011000066	04/07/2016	52,811.01	46,762.10
ELIZABETH LOPEZ ZAMUDIO	83026026	3552012000030	04/01/2016	30,112.00	27,973.54
RICARDO BENITEZ SILVA	89015043	3552012000059	03/10/2016	88,116.00	76,307.59
PERLA MATILDE ROJAS JIMENEZ	18005012	3552013000039	03/04/2018	115,937.00	88,376.43

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
OLIVIA SANCHEZ GOMEZ	20005029	4402013000184	03/12/2018	97,480.00	68,670.16
ISRAEL EDUARDO PEREZ DURAN	88004011	4422012000003	03/11/2016	49,378.00	42,644.18
NATALIA ZAMORANO SANCHEZ	68009034	4462013000010	03/09/2018	156,120.00	114,420.82
DIANA GABRIELA GARCIA MALDONADO	71007034	4462014000027	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
EMMA CRISTELA ALCALA DELGADO	69001084	4462014000032	04/12/2017	134,977.00	103,990.70
MA ALICIA DURAN CARDENAS	71013097	4462014000037	03/10/2018	127,150.00	90,860.91
ANTONIO GILBERTO FERRER GONZALEZ	85020049	5052012000043	03/08/2016	118,965.00	104,495.46
CARROCERIAS LOPEZ SA DE CV	39005008	5052012000049	04/04/2016	45,595.00	41,346.51
MARISELA NAJERA ZAPATA	83021030	5052012000053	03/12/2015	34,944.00	32,726.20
LAURA ADRIANA MORENO DOMINGUEZ	83024087	5052012000061	04/07/2016	63,252.00	56,001.35
XOCHITL BERENICE MUÑOZ SOLIS	89011034	5052012000078	03/08/2016	38,485.00	33,944.81
ARTURO SIERRA VAZQUEZ	39009043	5052012000090	03/09/2017	64,484.00	51,194.91
DIANA ELIZABETH VAZQUEZ MARTINEZ	65000086	5052012000117	03/11/2016	50,040.00	42,925.61
TERESA RODRIGUEZ FLORES	39015001	5052013000014	05/02/2018	120,285.00	91,947.80
DIANA MARGARITA LOPEZ ESPARZA	83036026	5052013000035	03/04/2017	91,448.00	75,446.40
BENJAMIN DELGADILLO ESTRADA	89019084	5052013000050	03/02/2017	59,929.00	50,109.68
MANUEL ANTONIO CARDONA ORTA	18005027	5052013000072	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
JORGE ALBERTO SANCHEZ DIEZ DE SOLLANO	68002010	5052013000095	03/08/2018	109,596.00	80,878.91
SAUL CORONA LUCIO	85037082	5052013000102	03/08/2018	219,336.00	160,334.62
ANA MARTHA PALACIOS BURGUETE	68008005	5052013000115	03/04/2018	80,898.00	61,369.76
MARIA ESTHELA TAPIA RANGEL	83042022	5052013000116	03/04/2017	127,397.00	105,105.03
LAURA ELENA GONZALEZ TRUJILLO	89026066	5052013000160	03/10/2018	139,070.00	99,553.15
JORGE LUIS TORRES VIDAL	20004062	5052013000170	03/12/2018	97,738.00	68,853.30
RAQUEL VALDEZ BAZAN	89030032	5052014000004	03/11/2017	116,584.00	91,196.78
ANA MARIA HERNANDEZ GONZALEZ	89034095	5052014000021	03/08/2018	188,663.05	138,455.27
PAOLA MARISOL IBARRA RANGEL	88012008	5052014000033	03/08/2017	153,750.00	124,580.73
LUIS MITZUNORI CASTILLO TORRES	71000039	5052014000038	03/09/2018	124,512.00	89,561.56
SONIA OFELIA OLGUIN RODRIGUEZ	71003012	5052014000050	04/03/2019	213,224.00	147,615.73
MA ESMERALDA GARCIA GARZA	71003069	5052014000052	04/03/2019	144,384.00	99,957.55
ELVA ORENDAY ESQUIVEL	89054038	5052014000167	05/08/2019	169,314.00	115,651.15
MA GUADALUPE DE ANDA FERNANDEZ	89054072	5052014000169	03/07/2018	172,068.00	127,477.68
JESUS GARCIA LOPEZ	89004077	5062012000006	03/11/2016	52,123.00	44,736.03
ISABEL GUERRERO ALEJOS	85023098	5062012000049	03/07/2017	138,866.00	111,948.20
JOSE JUAN ROJAS GODOY	83030002	5062012000073	03/06/2016	59,046.00	52,695.15
ALFREDO GONZALEZ MEDINA	66013011	5062013000003	03/07/2017	103,532.00	83,483.35
RICARDO AGUIRRE GALVAN	87008002	5062013000018	03/03/2016	66,120.00	60,442.16
LAURA GENOVEVA NIETO VAZQUEZ	85031013	5062013000021	05/02/2018	121,176.00	92,628.90
TOMAS ALEJANDRO MEDINA CHIMAL	83034044	5062013000031	03/03/2017	108,966.00	90,598.84
HILDA ALBERTO RAMIREZ	18003039	5062013000069	05/03/2018	113,156.00	86,817.06
MARIA CRUZ PLANCARTE LANDIN	68009060	5062013000143	05/03/2018	110,776.00	84,616.02
MARIA FERNANDA SANCHEZ MARTINEZ	68012072	5062013000192	05/11/2018	169,938.00	122,017.33
EMELIA MARTINEZ MARTINEZ	25000034	5062014000169	04/02/2019	108,045.00	75,588.93
MARIA JIMENEZ ABOYTES	85018038	5092012000014	03/04/2017	122,682.00	101,215.06
NANHIELI PECH SANTAELLA	89017004	5092013000016	03/08/2017	64,072.00	51,485.20
DAVID HERNANDEZ LULE	85039050	5092013000042	05/03/2018	125,188.00	94,980.15
MARISOL GOMEZ BOLAÑOS	20005091	5092013000080	03/12/2018	101,782.00	71,611.16
JAVIER CARPIO GUEVARA	38007100	5182011000073	04/04/2016	36,578.73	33,159.67
JORGE ALFREDO CASTILLO ZAPATA	39004003	5182012000008	03/05/2017	61,680.00	50,495.32
CESAR BERNARDO RODRIGUEZ CURIEL	85025073	5182012000026	03/11/2016	64,080.00	54,969.49

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
MA MAXIMINA SALDAÑA MARTINEZ	39010089	5182012000035	03/09/2017	73,024.00	57,974.96
LAURA GONZALEZ OLGUIN	89013012	5182012000043	03/11/2016	56,432.00	48,434.35
VICTOR MARTINEZ HERNANDEZ	85029027	5182012000055	04/12/2017	90,396.00	70,150.02
NORMA LILIA AVILA MORALES	89020003	5182013000028	05/03/2018	116,949.00	89,891.98
FRANCISCO NUÑEZ RANGEL	20004067	5182013000084	03/12/2018	97,730.05	68,845.48
EDITH MENDOZA QUIROZ	83045026	5182014000001	03/06/2017	105,325.00	85,563.90
VICTOR MANUEL JONES MARTINEZ	36006036	5212011000249	03/08/2016	60,570.00	53,202.96
CARLOS ALBERTO ALCARAZ PEREZ	36006058	5212011000274	03/08/2016	44,235.00	38,854.76
FRANCISCO CORDOBA RODRIGUEZ	36006076	5212011000280	04/07/2016	55,384.00	49,035.27
LAURA OLVERA RESENDIZ	38001014	5212011000303	05/09/2016	70,368.00	61,322.13
CHRISTIAN GONZALEZ GALLARDO	38003070	5212011000329	04/04/2016	52,008.00	47,161.95
ALEJANDRO NILA CALDERON	38006095	5212011000355	04/04/2016	28,580.00	25,697.49
ANA BERTHA MOJICA GONZALEZ	38006098	5212011000359	04/04/2016	31,438.00	28,508.64
FRANCISCA ROCHA GOMEZ	38011050	5212011000365	03/05/2016	34,296.00	30,852.43
ALEJANDRO PEDROZA PEREZ	38010055	5212011000376	04/07/2016	30,520.00	27,021.46
JOSE JAVIER XXX PROA	38013022	5212011000388	04/07/2016	42,140.00	37,309.45
VICTOR URIEL MARTINEZ ARAUJO	36007084	5212011000401	03/10/2016	66,232.00	57,264.25
HUGO JAVIER MORALES RINCON	85013017	5212012000029	03/02/2017	81,312.00	68,133.92
JOSE GERARDO MENDOZA LASSO	89004065	5212012000143	03/03/2016	22,095.00	20,027.09
CARLOS ALBERTO TORRES GOMEZ	39004021	5212012000158	03/05/2017	83,544.00	68,394.64
ANA LUISA TORRES VICTORIA	39004058	5212012000175	03/05/2017	54,024.00	44,227.62
ARMANDO PEREZ DAVILA	39005044	5212012000215	03/02/2017	73,542.00	61,623.19
RICARDO LARA FLORES	85023036	5212012000241	03/07/2017	103,324.00	83,295.67
LUZ DEL CARMEN MARTINEZ BANDA	88002088	5212012000287	04/07/2016	60,662.00	54,460.08
PEDRO HERNANDEZ MENA	87006030	5212012000360	03/11/2015	20,640.00	19,487.57
JOSE LUIS PALOMARES POSADA	66002016	5212012000399	03/05/2017	68,592.00	56,153.94
JUAN LUIS GONZALEZ DE HARO	66002039	5212012000405	03/10/2017	86,710.00	68,318.05
PEDRO HERNANDEZ MENA	66003068	5212012000425	03/11/2017	108,180.00	84,589.12
JUAN CARLOS GARCIA MUÑOZ	89016023	5212012000496	04/12/2017	167,444.00	131,909.36
OSCAR DAVID LOBATO ALBARRAN	66009019	5212012000504	04/12/2017	111,507.00	86,532.79
JUAN PABLO DORANTES MARTINEZ	66015003	5212012000509	03/07/2017	102,908.00	82,960.31
CLAUDIA GUADALUPE SAUCEDO ARIAS	66010019	5212012000511	03/06/2017	74,250.00	60,319.20
ALMA DELIA SUAREZ MONCADA	66010064	5212012000517	03/09/2017	90,451.49	71,802.48
ARTURO BALANDRAN MEDINA	66011020	5212013000004	03/07/2017	59,878.00	48,271.24
ANGEL MARTIN HERNANDEZ CASTRO	66012040	5212013000032	03/01/2018	128,480.00	98,954.35
ADRIAN GARCIA MARTINEZ	66012078	5212013000040	04/12/2017	93,093.00	72,242.97
LUZ OLIVIA TELLEZ ZERMEÑO	66012093	5212013000042	03/01/2018	114,520.12	88,166.72
SAMUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	66013014	5212013000048	03/01/2018	92,576.00	71,301.35
J CARMEN CAUDILLO AGUIRRE	66012084	5212013000050	03/11/2017	86,790.00	67,863.65
MA EUGENIA VILLAGOMEZ DE LA ROCHA	66014050	5212013000071	03/07/2017	74,750.00	60,260.45
SOLEDAD SUSANA RIVERA RAMIREZ	66013088	5212013000081	03/01/2018	117,216.00	90,278.90
MAGNOLIA SUAREZ SALGADO	66013089	5212013000090	03/09/2017	64,624.00	51,306.06
MARTHA EUGENIA ALMAGUER MORENO	66014059	5212013000094	03/01/2018	115,104.00	88,652.25
MANUEL GUTIERREZ BRAVO	89017007	5212013000145	03/03/2017	68,772.00	57,944.82
CHRISTIAN GOMEZ LOPEZ	88006018	5212013000151	03/03/2017	78,512.00	65,407.43
ITAL VOGUE S A DE C V	89018024	5212013000159	05/03/2018	185,048.00	140,678.84
DOMINGO CASTAÑEDA MIJARES	83037018	5212013000173	03/04/2017	106,858.00	88,159.95
MONICA SOLIS MARTINEZ	39018070	5212013000214	03/05/2018	117,036.00	87,478.11
CAROLINA MARES GARCIA	68004080	5212013000305	03/07/2018	144,892.00	107,666.02

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
ROSA ESTELA MARTINEZ MEDINA	83041078	5212013000315	04/01/2017	92,920.00	78,470.23
OSTELINDA TERESITA CITLALI ARANDA ROMO	68010073	5212013000353	03/07/2018	151,239.67	111,411.17
CESAR ALEJANDRO VENEGAS GARCIA	68012097	5212013000387	03/08/2018	131,391.00	96,197.11
JUAN RICARDO RAMIREZ BECERRA	67002048	5212013000391	03/11/2017	141,794.00	111,340.47
ALMA LILIA ARMENTA RAMIREZ	68014015	5212013000403	05/11/2018	145,416.00	104,410.26
JESUS ARTURO LAVIN VILLA	68014025	5212013000413	04/06/2018	141,184.00	104,711.55
MARTIN RICARDO CARDENAS GUTIERREZ	68014032	5212013000420	05/11/2018	165,199.59	118,595.63
JOSE SOTERO MARQUEZ TOSTADO	68014034	5212013000422	05/11/2018	110,892.00	79,621.58
JORGE ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	68014035	5212013000423	04/06/2018	100,823.00	74,777.13
IVONNE DE LA LUZ ROCHA ANAYA	68014036	5212013000424	05/11/2018	88,134.00	63,281.14
ERIKA JANET CORREA MACHAIN	68014038	5212013000426	03/07/2018	142,054.00	104,679.12
ROSA MARIA VALLEJO AGUIÑAGA	83045064	5212014000013	03/06/2017	118,575.00	96,327.93
GREGORIA ALEJANDRA BELMONTE ACOSTA	89035059	5212014000067	04/03/2019	178,451.00	126,515.88
MARIA ELENA HERNANDEZ SEGURA	71000050	5212014000071	04/02/2019	188,858.00	131,560.39
JORGE ALBERTO AMARO MIRANDA	71003003	5212014000077	04/03/2019	193,008.00	133,620.12
JUANA EDITH LONGORIA VALDES	71006090	5212014000097	03/04/2019	105,580.00	72,640.58
IRMA LOPEZ ROCHA	71010020	5212014000111	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
JULIO CESAR LARA MELENDEZ	71015042	5212014000144	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
ALICIA HERNANDEZ	85045002	5212014000171	04/02/2019	281,820.00	195,343.94
MA DEL CARMEN SANDOVAL GOMEZ	85047071	5212014000252	03/12/2018	168,798.00	119,816.60
BLANCA LAURA MARQUEZ RAMIREZ	28003004	5212015000008	03/01/2019	234,080.00	164,957.11
MIGUEL ANGEL GONZALEZ VILLANUEVA	38004040	5222011000117	05/09/2016	53,952.00	47,016.42
ERNESTO FIGUEROA HERNANDEZ	85014036	5222012000012	03/02/2017	94,542.00	79,219.76
ANGEL ISRAEL GONZALEZ MACIAS	89006015	5222012000062	03/07/2017	115,267.00	94,153.81
GRACIELA FLORES CAMARGO	87005020	5222012000084	03/11/2015	17,982.00	16,977.98
RICARDO EMMANUEL GOMEZ REYNOSO	85036069	5222013000071	03/10/2017	115,681.00	91,144.05
MARIA REYNA MUÑOZ SANCHEZ	89022072	5222013000075	03/08/2017	64,072.00	51,485.20
ARTURO NAVARRO CAMARENA	89022077	5222013000078	03/07/2018	142,010.00	106,361.44
JOSE DE JESUS TORRES CASTAÑEDA	68004059	5222013000108	03/08/2018	101,128.00	74,629.42
YOLANDA BARBA MELENDEZ	20001072	5222013000157	05/11/2018	94,881.00	68,220.90
YESSICA ALEJANDRA CRUZ LOPEZ	20009022	5222014000018	03/01/2019	99,364.00	69,580.54
EDGAR ULISES GOMEZ MARQUEZ	71011067	5222014000078	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
JUAN ANTONIO RAMIREZ GONZALEZ	69002091	5222014000088	03/11/2017	149,412.00	115,908.34
BRIANDA ELENA BUZO GODINEZ	89054036	5222014000170	04/06/2018	112,284.00	82,076.79
JUAN MARTINEZ	85016093	5232012000001	03/03/2017	72,490.00	60,271.18
CLAUDIA BERENICE GUTIERREZ RAMIREZ	39009029	5232012000062	03/07/2017	93,080.00	75,037.37
ISMAEL GOMEZ CRUZ	66000002	5232012000086	03/04/2017	68,264.00	56,319.14
LUIS RENE ESTRADA ROSALES	66004097	5232012000133	03/11/2017	119,130.00	93,151.25
JAIR ISRAEL LOPEZ MACIAS	89016076	5232012000151	04/12/2017	125,010.00	97,796.51
ALEJANDRA GARCIA CARDENAS	66009013	5232012000156	04/12/2017	89,125.00	69,163.68
GABRIELA GUTIERREZ PORTELA	39014082	5232013000019	03/01/2018	101,504.00	78,177.63
JUANA CABRERA MARTINEZ	87007032	5232013000020	04/01/2017	51,225.00	44,994.58
JUAN MANUEL ESQUIVEL MORENO	89020048	5232013000065	04/12/2017	114,563.00	88,834.95
JUAN ANTONIO AYALA MARQUEZ	39018053	5232013000091	03/04/2018	113,785.00	85,685.08
LUIS ANTONIO VELAZQUEZ SANCHEZ	83043080	5232013000190	03/04/2017	85,928.00	70,892.29
MOISES MARTINEZ MEDEL	68012052	5232013000191	03/05/2018	144,033.00	107,513.91
BLANCA OFELIA LOPEZ MARTINEZ	19002015	5232014000007	03/01/2019	93,512.00	65,385.81
CLAUDIA EMILIA GUTIERREZ CHAVEZ	89030098	5232014000023	03/01/2019	153,604.00	109,225.39
SERGIO GARCIA MUÑOZ LEDO	71001037	5232014000047	03/09/2018	168,032.00	120,865.45

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
LUIS ERNESTO MARES CRESPO	71001078	5232014000050	03/09/2018	114,508.00	82,365.60
MIRIAM DOLORES ESQUIVEL ESTRADA	71004022	5232014000055	03/01/2019	160,360.00	112,401.49
JAVIER ZUÑIGA SANTIAGO	71004099	5232014000065	03/09/2018	168,032.00	120,865.45
NEFTALI JAHIR CABRERA ESCOBEDO	71006032	5232014000067	03/04/2019	186,448.00	128,278.91
CRISTOBAL GUSTAVO ROJAS VALLEJO	71011068	5232014000085	03/10/2018	127,150.00	90,860.91
HIRAM ISRAEL ANIBAL SEGURA	85028054	5252012000014	03/08/2017	86,616.00	69,293.30
MARIA DEL CARMEN LOPEZ MEJIA	71000055	5252014000014	03/09/2018	112,712.00	81,073.82
CLAUDIO ERNESTO GONZALEZ MUÑOZ	71003042	5252014000020	20/12/2018	136,242.00	96,087.34
ELIZABETH ARACELI REYNA MIRANDA	38008093	5262011000017	03/05/2016	57,155.50	51,416.72
LUIS AARON ACOSTA AGUAYO	38013064	5262011000019	03/05/2016	47,496.00	42,727.06
MA ELENA PEREZ MORALES	83041003	5272013000002	04/01/2017	171,040.00	144,441.98
VERONICA GOMEZ HERNANDEZ	38004048	5312011000003	04/04/2016	41,063.00	37,236.79
ISMAEL ALFREDO MARTINEZ SANTIAGO	68002055	5312013000027	05/02/2018	107,841.00	82,942.87
ALEJANDRA RUIZ ESCUDERO	68006023	5312013000036	03/08/2018	125,879.00	92,895.14
LUCIA KARENINA GONZALEZ SAN ROMAN	87011016	5312013000038	03/09/2017	108,108.00	85,828.72
OLGA BEATRIZ DEL ANGEL ORTEGA	85038078	5312013000043	04/12/2017	91,760.00	71,208.52
MERCEDES ANELI FRANCO CASTRO	68017065	5312013000089	04/06/2018	138,370.00	102,624.50
CHRISTIAN ALEXANDER LOPEZ TREJO	68019091	5312013000094	03/12/2018	145,416.00	102,906.67
RODOLFO SOLIS ALEJANDRE	83049032	5312014000031	03/10/2017	227,233.00	179,021.39
ROSA MARIA PEÑA VARGAS	38001006	5322011000112	05/09/2016	39,776.00	34,662.76
LUIS JAIME RAMIREZ GUTIERREZ	85017027	5322012000057	03/06/2016	41,210.00	36,777.55
APOLINAR CABRERA TORRES	39003062	5322012000118	03/05/2017	123,072.00	100,754.87
CARLOS ALBERTO SOTO LORENZO	83021021	5322012000128	03/06/2016	118,235.00	105,517.92
MARINA CALDERON VERA	83021053	5322012000136	03/06/2016	59,046.00	52,695.15
ROBERTO JOSE LUIS RAMIREZ BADILLO	83024012	5322012000157	04/07/2016	51,058.00	45,205.17
MA ASUNCION FLORES MORENO	88002007	5322012000161	04/07/2016	55,980.00	49,733.77
ADRIAN LIRA ORTEGA	85024079	5322012000167	03/07/2017	86,216.00	69,503.88
COSME SANCHEZ DELGADILLO	83025015	5322012000186	03/08/2016	72,240.00	63,453.55
REYES ALEMAN MAYEN	37014018	5342011000076	03/10/2016	45,356.00	39,214.84
ANA MARIA ARRIETA SAMPERIO	38006099	5342011000107	04/04/2016	31,438.00	28,508.64
GUADALUPE RODRIGUEZ TAPIA	38012045	5342011000120	05/09/2016	49,456.00	43,098.39
PAOLA ALEJANDRA HERNANDEZ MERCADO	39006007	5342012000060	03/06/2017	71,775.00	58,308.56
MARIA LUCILA MEDINA LOPEZ	83026059	5352012000009	04/01/2016	22,792.00	21,173.38
MARIA ANA ESTEFES HERNANDEZ	83028009	5352012000028	05/09/2016	46,832.00	40,811.70
NICOLAS FILIBERTO PALOMARES GARCIA	87006001	5352012000038	03/12/2015	32,760.00	30,680.81
MARIBEL SAAVEDRA MEJIA	39011007	5352012000043	03/08/2016	43,500.00	38,209.16
HECTOR BUTRON GARCIA	87005068	5352012000064	05/10/2015	23,400.00	22,274.03
SOFIA GONZALEZ HERNANDEZ	39013052	5352012000105	03/12/2016	55,423.00	47,171.81
RICARDO FABIAN MARTINEZ GOMEZ	66002008	5352012000108	03/05/2017	85,488.00	69,986.12
JOSE ALBERTO MOLINA MARFIL	66002010	5352012000109	03/11/2017	89,550.00	70,021.78
EUSEBIO BAUTISTA VEGA	89013017	5352012000115	03/12/2016	54,687.00	46,524.62
MARCELA MARIA VEGA CRUZ	83031032	5352012000153	03/12/2016	75,544.00	64,297.27
VIKI LAURA JARILLO SILVA	66007047	5352012000164	04/12/2017	71,951.00	55,836.14
SIMON CERON LOPEZ	65002055	5352012000185	04/01/2017	72,340.00	61,090.58
JUANA LOPEZ ZARATE	85030072	5352013000018	03/04/2017	82,317.00	67,913.14
RAMSER MAQUINADOS Y MOLDES S DE RL	83033085	5352013000032	04/07/2016	93,044.00	82,378.27
ANA MARIA URIBE LOZANO	39016024	5352013000034	05/02/2018	64,484.00	51,194.91
MAXIMINO DANTE CAZARES BARRIOS	83034097	5352013000039	03/03/2017	112,024.00	93,141.39
OSCAR RENTERIA FAJARDO	89018031	5352013000050	05/03/2018	121,150.00	93,125.36

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
FELIPE RAMIREZ HERNANDEZ	38006063	5502011000036	03/05/2016	28,643.80	25,767.77
JUAN MARIO PEREZ HERNANDEZ	89010053	5502012000044	03/06/2016	42,274.00	38,006.88
CATALINA AREVALO JIMENEZ	89012016	5502012000054	03/08/2017	80,121.00	64,222.19
GREGORIO BARRON GARCIA	89019032	5502013000009	03/05/2017	73,932.00	61,094.37
YOLANDA ALVAREZ AGUILAR	18005089	5502013000021	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
MARGARITA MARTINEZ AGUILAR	68006083	5502013000036	05/02/2018	119,305.00	91,760.09
ROCIO VAZQUEZ RIVERA	68017061	5502013000060	04/06/2018	111,268.00	82,523.84
PALOMA ZAMARRON ALEJOS	89028068	5502013000062	03/10/2017	85,183.00	67,226.04
GUILLERMO TOPETE SOTOMAYOR	83046043	5502014000012	05/02/2018	148,170.00	113,263.55
AMELIA ARAIZA DAVILA	85044070	5502014000042	03/09/2018	128,920.00	93,548.37
MA DE LOS ANGELES GRANADOS RAMIREZ	39008055	5522012000014	03/10/2016	53,363.00	46,137.70
AURORA BONIFACIO MUÑOZ	66005060	5522012000022	03/05/2017	77,040.00	63,070.03
ANGEL DE JESUS PEREZ GUERRERO	66012046	5522013000005	03/09/2017	64,624.00	51,306.06
JUVENTINO FORNUE BARAJAS	39014062	5522013000007	03/03/2017	69,784.00	58,021.30
EDNA VIANEY SERNA BAEZ	87007036	5522013000012	04/04/2016	29,425.00	26,683.21
MANUEL ALEJANDRO VAZQUEZ VAZQUEZ	39016028	5522013000016	05/02/2018	101,475.00	77,569.14
MARCO ANTONIO HERNANDEZ OSORIO	83047030	5522014000004	03/01/2018	155,808.00	120,002.17
MIRIAM REBECA RIVERA AGUILAR	38004054	5552011000110	05/09/2016	35,584.00	31,009.64
LETICIA CLEMENTE ESCAMILLA	89010069	5552012000077	03/08/2017	90,032.00	72,345.46
DELIA VIDALES SORIANO	85027006	5552012000093	03/07/2017	105,248.00	84,846.72
SANDRA GARCIA MARTINEZ	83027012	5552012000094	03/05/2016	54,240.00	48,793.91
EMMA BLANCO RODRIGUEZ	87006026	5552012000110	03/10/2016	79,339.00	68,596.57
ROGELIO NIETO CARMONA	66002038	5552012000128	03/11/2017	97,350.00	76,120.83
ADRIANA TURRUBIATES RIVAS	89016011	5552012000155	04/12/2017	134,134.00	104,010.80
ALICIA JUDITH CAMACHO SUSTAITA	66014056	5552013000016	03/11/2017	97,350.00	76,120.83
VICTOR MANUEL MARTINEZ PEREZ	83037019	5552013000043	05/09/2016	81,216.00	70,775.61
CRISTINO MALDONADO YAÑEZ	68006002	5552013000090	05/02/2018	85,614.00	65,847.70
JOSE DE JESUS TREJO FLORES	68000098	5552013000094	03/07/2018	122,934.00	91,349.46
ALEJANDRO SANCHEZ ROCHA	68004100	5552013000120	05/02/2018	85,501.72	65,737.27
BERNARDO JULIAN MEDELLIN GAMIZ	68018086	5552013000200	03/12/2018	158,489.00	113,057.74
MARIA DEL SOCORRO AGUILAR CONTRERAS	20008070	5552014000017	03/01/2019	99,100.00	69,394.50
MARIA GABRIELA GONZALEZ TORRES	71007080	5552014000046	03/10/2018	171,592.00	122,618.92
MONICA BERENICE MENDEZ SAN MARTIN	71009023	5552014000052	03/10/2018	150,768.00	107,738.23
JUAN JOSE HERNANDEZ PALACIOS	39007061	5562012000019	03/06/2017	72,500.00	58,897.53
ALBERTO MANCEBO DEL CASTILLO TREJO	89011048	5562012000039	03/08/2017	64,072.00	51,485.20
IVAN CORDOVA LOPEZ	89012059	5562012000042	03/08/2016	53,024.00	46,768.63
ROBERTO GUTIERREZ RICARDEZ	65000060	5562012000066	03/06/2016	56,472.00	50,398.01
ALBERTO ALVAREZ ALVAREZ	66002022	5562012000067	03/05/2017	62,040.00	50,790.04
OMAR CALDERON VIGIL	83030049	5562012000072	04/04/2016	50,611.00	45,895.12
ERIC RAFAEL HUERTA RAMIREZ	18002066	5562013000045	05/03/2018	100,300.00	76,953.58
LUIS ALBERTO ESQUIVEL GARCIA	85035046	5562013000058	04/12/2017	100,967.00	78,353.43
JOSE MARIANO GARCIA SANCHEZ	18004012	5562013000062	03/04/2018	92,095.00	70,202.36
ANTONIO ROJAS Y ROJAS	83040003	5562013000069	03/12/2016	78,204.00	66,561.26
FERNANDO ORTIZ JARACUARO	87010079	5562013000080	04/07/2016	52,668.00	46,630.61
ROBERTO CARLOS HERNANDEZ MACIAS	85036058	5562013000098	03/07/2018	139,536.00	102,757.80
BEATRIZ VALENCIA CORTES	85036084	5562013000108	03/07/2018	233,928.00	172,270.43
KARLA CORDOBA LOMELI	83040096	5562013000122	03/07/2017	109,538.00	88,305.15
JEMBELT SA DE C V	68002013	5562013000135	05/02/2018	107,841.00	82,942.87
LILIA LOPEZ VALLEJO	68002040	5562013000137	03/08/2018	148,363.00	109,487.78

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
LUCIO RODOLFO CAÑEDO SANTILLAN	18002053	5352013000077	05/03/2018	112,670.00	86,444.28
MARISOL OLVERA GARRIDO	18003003	5352013000079	05/03/2018	100,300.00	76,953.58
MARIA DEL CARMEN SILVIA OVANDO ALVAREZ	87010077	5352013000095	03/06/2017	209,750.00	170,396.66
COSME MELO VILLAMIL	39021002	5352013000097	04/06/2018	186,073.00	138,048.83
TEODULO VEGA ESTRADA	89022054	5352013000105	03/07/2018	131,800.00	97,644.72
JUANA MIREYA OLVERA MARQUEZ	68001072	5352013000128	03/07/2018	98,762.00	73,387.62
JORGE RENE MARTINEZ MORALES	68002076	5352013000129	03/08/2018	111,603.00	82,359.88
JORGE ARMANDO GONZALEZ ROLDAN	68002005	5352013000134	03/08/2018	89,250.00	65,864.12
SERGIO GUSTAVO RAMOS SANTILLAN	68005010	5352013000135	03/08/2018	66,751.00	56,368.23
MARIA ANTONIETA ORTEGA ESPINOZA	83041043	5352013000137	03/08/2017	127,710.00	102,168.74
HECTOR PEZA OLVERA	68002050	5352013000138	03/08/2018	112,031.00	82,675.77
MIGUEL ULISES LEON PARADA	67000086	5352013000158	03/08/2017	121,093.00	97,614.75
MARIA LUISA FLORES GARCIA	68008049	5352013000184	03/04/2018	91,664.00	69,536.67
ANDREA ZAVALA CALDERON	83042090	5352013000212	03/10/2017	269,352.00	212,220.09
JUAN ORTIZ RAMIREZ	85039062	5352013000228	05/02/2018	136,818.00	104,585.90
OSCAR TOMAS MARROQUIN ESPINOSA	67002036	5352013000236	03/06/2017	102,211.00	83,009.72
CLAUDIA GONZALEZ PACHECO	68013092	5352013000258	05/11/2018	140,226.00	100,683.78
MARTHA ISIDORO VARGAS	68018018	5352013000270	03/12/2018	113,371.00	80,872.87
EMMANUELLE EDWIN MOLINA RODRIGUEZ	20006053	5352014000002	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
PLANEACION Y DISTRIBUCION DE PUBLICACIONES ESPECIAL	83045049	5352014000008	03/06/2017	105,325.00	85,563.90
LETICIA LUNA CASTILLO	83046003	5352014000021	05/02/2018	241,692.00	184,753.28
ROBERTO ANTONIO CANALES FLORES	71005078	5352014000078	04/02/2019	208,694.00	145,378.34
LAURA PEREZ AYALA	69001013	5352014000090	03/04/2018	164,588.00	123,642.47
MARIA LUISA DAVILA SANTILLAN	71004069	5352014000091	04/03/2019	189,392.00	131,116.73
VICTOR HUGO HUESCA ROSADO	71009076	5352014000110	04/03/2019	192,645.00	133,263.07
JOKABET ORTIZ RUEDA	69002008	5352014000118	03/11/2017	142,698.00	110,699.83
ANDRES MARTINEZ MIRANDA	71012039	5352014000120	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
CECILIA ORTEGA ONTIVEROS	71014089	5352014000132	03/04/2019	186,365.00	128,197.27
ARTEMIO DOMINGUEZ DE LA CRUZ	83050013	5352014000148	03/04/2018	167,963.00	126,483.02
ALEJANDRO RAMIREZ HERNANDEZ	83049078	5352014000149	03/05/2018	339,084.00	253,447.03
EDUARDO PARTIDA QUIÑONES	83056046	5352014000233	05/02/2018	200,145.00	152,994.08
JOSE CARMEN ZARATE HERNANDEZ	39003058	5462012000024	04/04/2016	38,047.88	34,502.53
ROSA ALMA DELIA PALAFOX MORALES	85020095	5462012000029	03/08/2016	84,360.00	74,099.42
ALEJANDRO ROCHA ZAVALA	89008012	5462012000044	03/02/2017	84,688.00	54,088.92
JOSE JUAN CARDONA MENDEZ	89006083	5462012000046	03/07/2017	102,850.00	83,194.05
OCTAVIO RAMIREZ VAZQUEZ	66000078	5462012000072	03/10/2017	103,936.00	81,890.27
JERICO MARCELO RODRIGUEZ LEOS	39013040	5462012000073	03/08/2016	65,115.00	57,195.16
JOSE LINO MARTINEZ MARTINEZ	66008086	5462012000088	03/06/2017	80,300.00	65,234.09
SANDRA RODRIGUEZ SALINAS	65003041	5462013000004	04/01/2017	77,860.00	65,752.18
ABIGAIL NUÑEZ QUERO	89027100	5462013000044	03/12/2018	271,214.00	194,610.99
FRANCISCO JAVIER MALDONADO RESENDIZ	83052015	5462014000015	04/12/2017	135,439.00	105,104.74
JUAN MANUEL REYES ALARCON	71012071	5472014000009	04/03/2019	171,196.00	118,519.60
BLANCA ESTELA CARDONA NAVARRO	85018100	5482012000015	04/07/2016	78,736.00	69,710.41
MARIA GUADALUPE ESPINOSA PARRA	85026046	5482012000038	04/01/2017	57,340.00	48,423.19
BLANCA BERENICE MIRANDA NIÑO	66008004	5482012000061	04/12/2017	93,093.00	72,242.97
IVAN ARISTEO JUACHE CASTILLEJA	66011099	5482013000004	03/06/2017	89,550.00	72,748.61
MARIA DEL SOCORRO MAGDALENO SUAREZ	20002009	5482013000036	05/11/2018	94,881.00	68,220.90
MARIA GUADALUPE MARTINEZ TORRES	71007075	5482014000013	03/04/2019	189,700.00	130,516.33
MARTIN GALICIA CANDELARIA	71015078	5482014000020	03/04/2019	217,232.00	149,458.76

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
BLANCA MARGARITA GUAJARDO VALDEZ	66014029	6482013000006	03/01/2018	84,128.00	64,794.77
JOSE ANTONIO DAVILA PAULIN	39014099	6482013000011	03/01/2018	226,368.00	174,346.96
JOSE RODOLFO MIRELES ORTIZ	83035069	6482013000017	03/03/2017	104,302.00	86,721.00
LILIA EUGENIA SAUCEDO CRUZ	83037015	6482013000022	03/04/2017	115,460.00	95,256.77
PROVEEDORA INDUSTRIAL SABINAS S A DE C V	83037020	6482013000023	03/12/2016	116,375.00	99,049.49
JORGE LUIS HERNANDEZ LOPEZ	83038016	6482013000026	03/04/2017	77,855.00	64,231.91
GLORIA ROMELIA ORDAZ SILVA	71004095	6482014000015	04/03/2019	200,032.00	138,482.84
RODRIGO SALDIVAR MAGAÑA	38006013	6572011000084	03/05/2016	36,715.00	33,028.95
MIGUEL ANGEL TORRES FLORES	38011018	6572011000086	03/10/2016	46,256.00	39,993.09
J ALEJANDRO MARTIN REYNOZO RODRIGUEZ	38012011	6572011000100	03/10/2016	46,256.00	39,993.09
MARIANO CARRILLO MUÑIZ	85023084	6572012000043	03/07/2017	103,324.00	83,295.67
MARIA TERESA ARELLANO LOPEZ	66003036	6572012000078	03/05/2017	87,072.00	71,282.89
MARIA TERESA ARELLANO LOPEZ	66003035	6572012000079	03/05/2017	87,072.00	71,282.89
MARIA ALICIA CHAVEZ RAMOS	66006054	6572012000095	03/06/2017	74,250.00	60,319.20
GONZALO VAZQUEZ CUELLAR	66008009	6572012000096	03/08/2017	107,514.00	86,011.82
SAUL SEGOVIA LOPEZ	66008041	6572012000097	03/07/2017	94,848.00	76,462.66
ANTONIO MARTINEZ FIGUEROA	66009001	6572012000101	03/06/2017	74,250.00	60,319.20
NANCY JOCELYN FUENTES RIOS	85030028	6572013000003	03/01/2018	165,920.00	127,790.36
JOSE HECTOR CASILLAS CASTILLO	66011068	6572013000005	03/07/2017	103,532.00	83,463.35
GLORIA NATIVIDAD AISPURO	66012053	6572013000017	03/07/2017	77,610.00	62,566.07
LUCIA ESMERALDA ROBLES SAUCEDO	66012096	6572013000020	03/01/2018	127,072.00	97,869.92
SERGIO ARTURO BRISEÑO ESPINOSA	66013085	6572013000026	03/01/2018	115,104.00	88,652.25
ROSA CASTRO GUERRERO	85031035	6572013000037	03/11/2017	155,550.00	121,629.12
TANIA NOEMI TOBIAS MAGALLAN	87008037	6572013000042	03/03/2016	51,770.00	47,324.42
FRANCISCO RAFAEL ARAIZA MORENO	18002006	6572013000072	05/03/2018	100,300.00	76,953.58
JESUS ALEJANDRO SALAS SOTO	18002043	6572013000082	05/03/2018	89,354.00	68,555.42
JUAN ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ	18002081	6572013000085	05/03/2018	89,354.00	68,555.42
AEROPAJITA RAMIREZ CRUZ	18004089	6572013000094	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
SOFIA MENDOZA MARTINEZ	39022025	6572013000102	04/06/2018	222,481.00	165,060.17
JOSE LUIS VAZQUEZ SANTOS	89025037	6572013000133	03/08/2018	175,893.00	129,150.18
LILIANA MACIAS AGUILAR	68002098	6572013000138	05/02/2018	130,769.00	100,577.31
DIANA GIOVANNA RODRIGUEZ MIRANDA	68004075	6572013000145	03/08/2018	139,215.00	102,736.74
MARIA DE LA LUZ CANDIA BAUTISTA	39023063	6572013000157	03/09/2018	123,160.00	89,368.73
JOSE FLORENTINO AGUIRRE ROSALES	85038055	6572013000159	03/09/2018	130,280.00	94,535.23
FRANCISCO JESUS DEL BOSQUE DE VALLE	20000051	6572013000168	03/10/2018	92,979.00	67,270.93
RUTH KARINA RANGEL GARCIA	68017070	6572013000206	04/06/2018	147,494.00	109,391.47
CLARA LETICIA MORALES HUERTA	68017084	6572013000211	03/12/2018	173,657.00	123,877.79
PEDRO FRANCISCO VILLARREAL SALVATORI	20007026	6572014000010	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
NARSE ANGELICA REYNA TOBIAS	85041083	6572014000040	03/05/2018	106,560.00	79,647.86
SOLEDAD AMPARO GOMAR HERNANDEZ	71010022	6572014000080	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
SARAHI GUILLERMINA RENTERIA SORIA	71015052	6572014000093	04/03/2019	193,008.00	133,620.12
CLAUDIA IBON MUÑIZ DAVILA	83049058	6572014000099	03/10/2017	269,352.00	212,220.09
MARIA DOLORES DIAZ NOVELO	20009039	7072014000003	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
CESAR MARIO VARGAS BALAN	71003096	7122014000008	03/09/2018	142,544.00	102,531.92
JUAN CARLOS LOPEZ CHAN	87005038	7142012000067	05/09/2016	60,192.00	52,454.26
JANET DE LOS ANGELES VAZQUEZ AVILA	89013091	7142012000096	03/11/2017	150,650.00	117,844.60
ALFREDO AZUARA PEREZ	88004042	7142012000099	03/11/2016	81,832.00	70,672.32
JORGE ISAI ROSADO HUERTA	89014059	7142012000111	03/12/2016	66,436.00	56,520.02
MARIA DE LOS ANGELES ANGELICA LARA VERA	83033062	7142013000019	03/08/2016	68,175.00	59,882.97

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
GLORIA OLVERA VELAZQUEZ	68006019	5562013000161	03/08/2018	112,031.00	82,675.77
ALEJANDRO CORTES MARQUEZ	68006091	5562013000177	03/05/2018	129,046.00	97,222.60
JULIETA ELIZABETH RODRIGUEZ CORONADO	68006087	5562013000180	03/04/2018	113,711.00	86,261.75
PATRICIA GONZALEZ GUTIERREZ	68008051	5562013000187	05/03/2018	89,298.00	68,210.00
DIANA FRIAS MARTINEZ	68008083	5562013000190	03/09/2018	99,008.54	75,170.79
JORGE GONZALEZ DE LA VEGA LOPEZ	68014040	5562013000237	05/11/2018	88,134.00	63,281.14
MARCO ANTONIO RAMON JIMENEZ	68015097	5562013000279	03/12/2018	113,371.00	80,872.87
LUCIA SALCEDO TRANQUILINO	67003018	5562013000285	03/07/2017	119,084.00	96,069.81
CLAUDIA LETICIA MENDOZA ANAYA	20008006	5562014000015	03/01/2019	99,364.00	69,580.54
ARMANDO DURAN ALVAREZ	20008073	5562014000021	03/01/2019	99,364.00	69,580.54
GUILLERMO MARIN LOPEZ	71004052	5562014000107	04/02/2019	182,178.00	126,907.00
CARLOS ORTIGOSA TORRES	69002058	5562014000124	03/04/2018	114,257.00	85,832.63
HERMES GRANADOS CISNEROS	71012028	5562014000136	20/12/2018	100,298.00	70,737.16
HUGO VENAL RIOS GARCIA	89003027	6082012000005	03/04/2017	124,649.00	104,001.20
ROBERTO RUIZ MUÑIZ	66000057	6172012000007	03/10/2017	116,058.00	91,441.09
EUNICE JIMENEZ LOPEZ	66013047	6172013000002	03/07/2017	84,032.00	67,743.23
MYRIAM LIZETH GARCIA MUÑOZ	85030001	6202012000005	03/04/2017	91,356.00	75,370.50
FRANCISCO JAVIER MEDINA VAZQUEZ	85035003	6202013000005	03/08/2017	107,703.00	86,163.02
SANJUANA GUADALUPE PACHECO MUÑOZ	18007007	6202013000012	03/05/2018	118,718.00	89,910.24
MARTHA GARCIA MUÑOZ	85039067	6202013000038	05/02/2018	159,852.00	122,193.46
EDGAR PEÑA GARCES	38003014	6212011000010	03/05/2016	44,796.00	40,298.16
SALVADOR SALAZAR AVENDAÑO	85023093	6212012000017	03/10/2016	135,218.00	116,909.60
JORGE ALBERTO ALMAGUER SALAZAR	83023060	6212012000019	03/12/2015	28,497.00	26,688.37
RAMIRO ZUÑIGA SALAZAR	85014062	6242012000006	03/02/2017	71,694.00	60,074.69
ISRAEL ABURTO ROBLES	89001083	6242012000011	03/12/2016	111,092.00	95,515.16
MANUEL GUERRA PALACIOS	83022060	6242012000024	03/06/2016	52,949.00	47,253.93
ISRAEL JAVIER AREVALO GONZALEZ	85024038	6242012000030	03/12/2016	66,310.00	56,437.99
JAVIER ALEJANDRO LOPEZ LANDEROS	39016016	6242013000014	03/12/2016	66,500.00	56,599.71
FERNANDO ESPINOZA MORALES	83035051	6242013000035	03/02/2017	71,085.00	59,564.39
CHRISTIAN JULIAN HERRERA GARCIA	89023011	6242013000049	03/07/2018	169,773.00	126,455.18
GABRIEL SALINAS MENDOZA	71015011	6242014000040	03/01/2019	175,616.00	123,094.96
JUANA GUERRERO CASTILLO	38012074	6262011000033	03/10/2016	42,702.84	36,921.04
GERARDO PORFIRIO GONZALEZ ARGUIJO	85013022	6262012000007	03/02/2017	59,031.00	49,463.96
ROSENDO VILLANUEVA GALLEGOS	83027040	6262012000038	05/09/2016	97,728.00	85,164.98
IDOLINDA MARTINEZ SALAZAR	66001045	6262012000044	03/09/2017	100,352.00	79,671.11
MARIANELA NAVARRO TREVIÑO	66008074	6262012000053	03/06/2017	89,100.00	72,383.04
JULIO CESAR MEDELLIN REYNA	66009098	6262012000057	03/06/2017	80,300.00	65,234.09
ANA MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ	85032081	6262013000012	03/11/2017	121,890.00	95,309.38
JESUS MARCOS ESPINOSA TREJO	85026026	6282012000007	03/12/2016	93,613.00	79,676.22
FERNANDO MARCHANT SANCHEZ	85033047	6282013000004	03/08/2017	78,732.00	62,986.05
BLANCA ALICIA GAMBOA AZPEITIA	85033051	6282013000006	03/07/2017	103,324.00	83,295.67
FERNANDO OCAÑAS ENRIQUEZ	66012010	6322013000006	03/01/2018	83,200.00	64,080.03
ISMAEL FEDERICO MORALES GUERRERO	83037003	6322013000021	03/04/2017	127,193.62	104,904.98
MARIA HILDA LOPEZ MARTINEZ	68009007	6322013000043	05/03/2018	110,894.00	84,706.38
ESTELA ERIKA ENEDINA ORNELAS JIMENEZ	71012041	6362014000002	03/04/2019	142,213.00	98,805.70
VICTOR MANUEL HERNANDEZ REYES	89021013	6442013000005	03/04/2018	245,829.00	187,171.46
ARMANDO SOLIS BARRIOS	38004069	6482011000026	05/09/2016	61,424.00	53,527.89
VANESSA LIZBETH HIDALGO VELIZ	66005099	6482012000054	03/10/2017	105,850.00	83,398.29
SILVIA PATRICIA MAGALLANES CELESTINO	66011074	6482013000001	03/07/2017	102,609.60	82,666.80

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
IGNACIO LARA GARCIA	83034086	7142013000023	03/03/2017	154,880.00	128,773.64
ANA LUISA PEREZ CRUZ	89020052	7142013000038	03/04/2018	119,989.00	91,371.07
INGRI NAVIT ZAMUDIO ACOSTA	20001092	7142013000104	05/11/2018	94,881.00	68,220.90
ANGEL EDUARDO JIMENEZ CRUZ	83045012	7142014000001	03/06/2017	148,575.00	120,699.32
INDIRA VIANEY GOMEZ MARTINEZ	71001027	7142014000027	03/10/2018	150,768.00	107,738.23
OSVALDO VELUETA SANCHEZ	85042093	7142014000037	04/02/2019	192,195.00	134,460.78
VICTOR MANUEL MENDEZ LOPEZ	83049096	7142014000056	03/10/2017	168,229.00	132,546.16
BEATRIZ EUGENIA MARIN GUILLERMO	38004022	7162011000034	04/07/2016	35,168.00	31,136.65
RUBEN ALONSO CHAN CHI	85023006	7162012000014	03/11/2016	71,118.00	61,006.87
EMMANUEL MANZANO CASTILLO	83044095	7162013000013	03/06/2017	105,325.00	85,563.90
SONIA IVONNE VEGA GOMEZ	71015053	7162014000040	03/01/2019	182,476.00	127,903.37
FAYNE CRISTINA CARRILLO SOBERANIS	83048056	7162014000055	05/02/2018	126,258.00	96,513.66
MARIA BLANCA CANDELARIA CASTILLO MOLINA	83053067	7162014000169	03/01/2018	89,216.00	68,713.51
MELISSA FARIDE OVANDO REYES	83056063	7162014000279	03/04/2018	157,150.00	118,340.82
JOSE MANUEL PEREZ HERNANDEZ	38001052	7182011000308	04/04/2016	36,718.00	33,296.66
GAUDENCIO SALVADOR LASTRA ORDOÑEZ	38007092	7182011000363	04/04/2016	36,709.64	33,289.69
GABRIEL PEREZ GOMEZ	39001048	7182012000024	03/03/2016	29,000.00	26,509.72
SONIA ORDOÑEZ LEON	39002034	7182012000060	03/10/2016	66,487.00	57,484.72
MAGNOLIA GARCIA MORALES	39002028	7182012000073	03/02/2017	89,628.00	75,102.17
HOMERO SOSA VALENCIA	85014043	7182012000079	03/02/2017	92,232.00	77,284.14
CARLOS ARTURO POZO JUAREZ	85014061	7182012000086	03/05/2016	40,968.00	36,854.52
MANUEL ALFONSO CABRERA CARAVEO	89001008	7182012000099	03/11/2016	70,868.00	61,335.59
ANDRES HERNANDEZ MAY	89001022	7182012000100	03/02/2017	79,278.00	66,833.62
JOSE ALBERTO ZILLI JIMENEZ	85016021	7182012000110	03/11/2016	71,118.00	61,006.87
MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	85017006	7182012000138	03/06/2016	48,633.00	43,402.15
VERONICA MAYO LANDERO	89002069	7182012000170	03/06/2016	42,274.00	37,716.17
VLADIMIR MORALES JIMENEZ	89002095	7182012000183	03/11/2016	69,542.00	59,686.37
CARMEN LOPEZ ZURITA	89004036	7182012000201	03/04/2017	62,473.00	52,124.34
GUADALUPE BEATRIZ GONZALEZ GONZALEZ	89004082	7182012000215	03/12/2016	59,208.00	50,370.83
GRACIELA CRUZ PAZ	39003022	7182012000254	03/05/2017	100,632.00	82,384.00
MARCO ANTONIO JIMENEZ GRANADOS	39006034	7182012000283	03/06/2017	87,500.00	71,083.23
VICTOR DAGUR HERNANDEZ SANTIAGO	89008081	7182012000369	03/07/2017	96,474.00	78,237.84
TILA FRANCISCA DE ATOCHA GARRIDO AVALOS	89010010	7182012000370	03/08/2017	81,416.00	65,532.53
FEDERICO GONZALEZ PETRONE	83023099	7182012000373	04/07/2016	94,682.00	83,828.50
DAVID MENDEZ JIMENEZ	89010035	7182012000377	03/08/2017	101,424.00	81,499.44
FREDDI ALEJANDRO ALEJANDRO	89010039	7182012000379	03/08/2017	99,621.00	80,050.66
ROCIO BURELO ALCUDIA	89010050	7182012000382	03/02/2017	64,688.00	54,088.92
JESUS MONDRAGON SILVA	89010061	7182012000387	03/06/2017	102,285.00	83,727.63
JANETT PEREZ DOMINGUEZ	89011017	7182012000397	03/08/2017	96,474.00	76,955.25
ESTEBAN ISMAEL CAMPOS IZQUIERDO	85025038	7182012000401	03/12/2016	67,640.00	57,569.99
SANTIAGO MAZARIEGO NARVAEZ	39009097	7182012000520	03/11/2016	56,844.00	48,762.26
JOSE LUIS JIMENEZ RUIZ	39010084	7182012000524	03/07/2017	102,024.00	82,247.66
MOISES ANGEL MENDEZ SANCHEZ	39012058	7182012000562	03/10/2017	74,530.00	58,721.54
JOAQUIN MANUEL MEDINA LORENZO	66001079	7182012000602	03/05/2017	86,544.00	70,850.64
JULIAN LAZOS PEREZ	66002031	7182012000612	03/05/2017	85,488.00	69,986.12
JULIO CESAR GALLEGOS MARQUEZ	66004028	7182012000620	03/11/2017	119,460.00	93,409.29
ROBERTO PETRICIOLET GARCIA	85028082	7182012000628	03/02/2017	74,760.00	62,643.79
SARA TREJO GONZALEZ	89016021	7182012000750	04/12/2017	101,762.00	78,908.74
LEONCIO ARIEL LOPEZ TALAMANTES	89016035	7182012000756	04/12/2017	101,762.00	78,740.70

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
JOSE FRANCISCO CASANOVA DIAZ	66011054	7182013000003	04/12/2017	111,507.00	86,532.79
ROSENDO CORONEL CORONEL	66015018	7182013000019	03/10/2017	75,864.00	59,772.58
JAVIER IVAN FRANCO MENDEZ	66014060	7182013000029	03/01/2018	115,104.00	88,652.25
LUCINA CANDELARIA ARGUELLO	85031060	7182013000053	03/06/2017	63,975.00	51,972.00
ARMANDO AGUILAR CADENA	89017051	7182013000065	05/03/2018	196,519.00	151,059.80
JOSE BENJAMIN OSORIO PARDO	89017046	7182013000066	05/03/2018	111,854.00	85,303.63
MARIA REYES ALEJANDRO VALENZUELA	89021014	7182013000084	03/05/2017	97,748.00	80,775.05
FERMIN RIVERA CASTELLANOS	18001016	7182013000098	05/02/2018	97,835.00	75,548.36
MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ LOPEZ	89021099	7182013000115	03/04/2018	203,204.00	154,739.06
ALDO YAMIL GARCIA BARRERA	18002070	7182013000123	05/03/2018	112,670.00	86,444.28
ALBERTO FRIAS DOMINGUEZ	39019028	7182013000126	05/03/2018	114,342.00	86,751.29
ISABEL CRISTINA CRUZ BELTRAN	39019033	7182013000129	03/05/2018	131,220.00	98,079.89
ELSI FALCON PELAEZ	85036023	7182013000159	03/07/2018	140,030.00	103,121.59
NEILA VELAZQUEZ NARANJO	68002044	7182013000256	03/08/2018	125,879.00	92,895.14
EUGENIA JIMENEZ LOPEZ	68005020	7182013000272	05/03/2018	122,552.00	93,611.11
NABILE DEL CARMEN GONZALEZ PROT	68004047	7182013000280	03/04/2018	134,093.00	101,723.80
MARIA DE JESUS PEÑA ZARATE	68005054	7182013000293	03/08/2018	139,215.00	102,736.74
MARIA CRUZ GARCIA LOPEZ	67000094	7182013000302	03/03/2017	93,712.00	78,368.23
ELIZABETH MADRIGAL ULIN	87011006	7182013000312	03/08/2017	107,838.00	86,271.02
ANTONIO GUERRERO CRUZ	20001030	7182013000352	05/11/2018	94,881.00	68,220.90
ZULMA CRHISTELL HERNANDEZ LUNA	68013037	7182013000388	05/11/2018	140,226.00	100,683.78
VICTOR SANCHEZ CASTILLO	68017010	7182013000417	03/07/2018	142,054.00	104,679.12
KAREN DEL ROCIO LACOS ARCE	68019018	7182013000445	04/06/2018	151,666.00	112,485.71
NORMA DEL CARMEN HDEZ ALEJANDRO	69000025	7182014000076	03/11/2017	140,196.00	108,758.92
NELLY EDITH ALVAREZ YEDRA	69001038	7182014000102	03/11/2017	163,596.00	126,911.65
MAGALI LOPEZ RAMOS	71007015	7182014000106	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
MARTHA PATRICIA TORRES DIAZ	71008041	7182014000111	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
MARTHA GABRIELA ROMERO BALCAZAR	71009097	7182014000133	03/04/2019	147,001.00	101,110.14
GABRIELA DEL CARMEN GONZALEZ REYES	71014076	7182014000153	03/10/2018	145,564.00	104,019.42
MANUEL JESUS CANCHE ALVAREZ	38011030	7202011000094	03/10/2016	59,347.00	51,311.47
JOSE MANUEL RUBIO CARRILLO	38006002	7202011000096	05/09/2016	40,191.68	35,025.04
BEATRIZ DEL SOCORRO MARTIN SANCHEZ	38010011	7202011000098	04/07/2016	46,018.00	40,742.91
GENY VERONICA CHAN MENA	38007099	7202011000103	04/04/2016	36,718.00	33,296.66
LUIS SILVERIO SUAREZ ANCONA	38006046	7202011000104	05/09/2016	35,584.00	31,009.64
ERBIN ARGEL HERRERA UICAB	89001012	7202012000029	03/03/2017	61,098.00	50,721.23
RAMON REYES POOL ARGAEZ	85023022	7202012000065	03/07/2017	92,560.00	74,618.16
RUBEN GAMBOA MARRUFO	83028039	7202012000085	05/09/2016	65,488.00	57,069.46
MARTIN JESUS HERNANDEZ CANO	39012057	7202012000101	03/08/2016	37,905.00	33,294.67
EMMA MARGARITA NAVARRO BOLIO	89015021	7202012000114	04/12/2017	112,209.00	88,607.49
JOSE FRANCISCO CARRILLO GARCIA	89014018	7202012000118	03/11/2017	98,840.00	77,316.70
JOSE ROGELIO LOPEZ HERNANDEZ	66008031	7202012000141	04/12/2017	93,093.00	72,242.97
JESUS MATA CABRERA	66010038	7202012000158	04/12/2017	93,093.00	72,242.97
CARLOS FERNANDO PAAT QUIAB	66013029	7202013000011	03/10/2017	75,864.00	59,772.58
JUAN DIEGO FERNANDO HOIL CHACON	66015022	7202013000017	03/01/2018	103,840.00	79,976.80
NOE MODESTO MAYA HERNANDEZ	39017014	7202013000040	03/12/2016	60,002.00	51,069.11
ZINDY ANAHI COLLI CAN	85031075	7202013000045	05/02/2018	97,680.00	74,668.18
JUAN JOSE MARRUFO BACELIS	85032055	7202013000051	05/03/2018	140,624.00	106,691.45
MANUEL EDUARDO MORENO DUARTE	89025084	7202013000153	03/08/2018	179,718.00	129,485.24
ROBERTO ARMANDO AGUILAR CHUC	20004034	7202013000196	03/12/2018	101,782.00	71,611.16

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
ZAIDA BELEM MUÑOZ MARROQUIN	68018055	7202013000207	04/06/2018	147,494.00	109,391.47
ERIK ALBERTO CAN BALAN	68019025	7202013000212	03/12/2018	89,985.00	64,190.48
FREDDY GABRIEL CHABLE PUC	20009041	7202014000019	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
JUAN FRIAS GOMEZ	69000054	7202014000052	03/10/2017	123,216.00	96,246.87
NALLELY VERA YAM	71008033	7202014000080	03/04/2019	186,448.00	128,278.91
ENNA GUADALUPE COUOH CONCHA	29001042	7202014000223	03/05/2018	102,055.00	76,270.94
JUAN ANTONIO FLORES GUTIERREZ	38004073	7352011000344	05/09/2016	66,176.00	57,669.02
DINA SANCHEZ VELAZQUEZ	38011083	7352011000373	03/05/2016	44,796.00	40,298.16
JOSE GERARDO LOPEZ	85014040	7352012000041	04/01/2017	65,820.00	55,584.49
LETICIA MORENO RIOS	85017019	7352012000105	03/03/2017	87,384.00	72,654.67
CELIA TRUJILLO MACIAS	89003030	7352012000134	03/03/2017	91,938.00	77,463.77
CARLOS EDUARDO ABARCA MEDINA	85018070	7352012000155	03/02/2017	170,373.00	142,760.98
GREGORIA GIRON HERNANDEZ	89003071	7352012000166	03/04/2017	160,303.00	132,381.77
ELEAZAR MUÑOZ ECHEVERRIA	85020019	7352012000193	03/08/2016	56,115.00	49,289.81
EDILIA DEL PILAR RODAS GUTIERREZ	39004078	7352012000223	03/05/2016	37,644.00	33,864.27
CATALINA LOPEZ GOMEZ	85022042	7352012000263	03/06/2017	72,525.00	58,917.84
OSMAR GONZALO BARRIOS AGUILAR	83022084	7352012000279	03/11/2015	24,258.00	22,903.56
CARLOS IVAN SOTO VELAZQUEZ	39007038	7352012000284	03/06/2017	79,300.00	64,421.72
YURIRIA HERNANDEZ SANCHEZ	89010004	7352012000343	04/07/2016	44,134.00	39,297.03
JOSUE HAU VILLARREAL	89011081	7352012000373	03/07/2017	96,474.00	78,237.84
HERNAN DARIO BETANZOS CANO	83028018	7352012000387	03/02/2016	29,511.00	27,194.84
OLGA LYDIA CHANONA HERNANDEZ	39009012	7352012000405	04/07/2016	81,844.00	72,462.13
KARLA CLOTILDE CONSTANTINO MENDOZA	66002081	7352012000483	03/09/2017	100,352.00	79,671.11
HERIBERTO TRINIDAD BRIONES	66005027	7352012000502	03/11/2017	97,350.00	76,120.83
JUAN ERNESTO DARDON VELAZQUEZ	66006051	7352012000521	03/11/2017	78,870.00	61,670.77
MODESTA SALOME CASTILLEJOS ORDOÑEZ	66005071	7352012000523	03/07/2017	59,878.00	48,271.24
SERGIO EFREN AVILA LOPEZ	66008084	7352012000541	04/12/2017	81,499.00	63,245.68
DAVID BAUTISTA NARCIA	39014016	7352013000003	03/01/2018	98,048.00	75,515.85
ROSBI SOLIS NIÑOS	65003033	7352013000022	03/08/2016	46,744.00	41,033.76
ROCIO BERENICE ACEITUNO LOPEZ	66013032	7352013000023	03/01/2018	103,840.00	79,976.80
GUADALUPE CONCEPCION PEREZ SERRANO	85031095	7352013000056	05/02/2018	97,680.00	74,668.18
MARIA ESTHER ARGUELLO LOPEZ	89017055	7352013000065	03/01/2018	123,312.00	94,794.69
ALEIDI ESCUDERO PEREZ	89019081	7352013000107	03/06/2017	66,991.00	54,836.86
ALEJANDRA DE LOS SANTOS MARTINEZ	87010005	7352013000117	03/06/2017	96,275.00	78,211.86
LISANDRO MONTESINOS SALAZAR	39022014	7352013000163	04/06/2018	223,295.00	165,664.09
GABRIEL VELASCO CORDOVA	89022064	7352013000177	03/01/2018	194,462.00	149,490.44
JORGE MARCELIN VELAZQUEZ	68000077	7352013000192	03/07/2018	144,892.00	107,666.02
MIGUEL ANGEL DE LOS SANTOS TOLEDO	68003019	7352013000241	03/08/2018	125,783.40	92,801.11
ADELA CHAMPO VAZQUEZ	67000084	7352013000255	03/03/2017	93,712.00	78,368.23
JOSE JUAN FUJARTE SOLIS	68005099	7352013000266	05/02/2018	85,614.00	65,847.70
MARGARITA CONCEPCION OROZCO MARTINEZ	39026048	7352013000306	03/10/2018	290,485.00	209,241.51
JORGE LUIZ AVENDAÑO JIMENEZ	83043059	7352013000331	03/04/2017	147,292.00	121,518.80
MARIA DEL CONSUELO BAUTISTA GUTU	20004036	7352013000333	03/12/2018	101,782.00	71,611.16
TOMASA VAZQUEZ MENDEZ	68010085	7352013000356	05/11/2018	122,466.00	87,931.92
ALVARO LUIS MENDEZ RUIZ	68014064	7352013000387	03/07/2018	142,054.00	104,679.12
ARMANDO ORTIZ OCHOA	68017060	7352013000509	03/12/2018	126,637.00	91,762.84
MARIA DOLORES ORTIZ DE LA CRUZ	68018094	7352013000522	03/12/2018	113,371.00	80,872.87
ABRIL AZUCENA PEREZ SERRANO	20007079	7352014000018	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
EVELYN VALDEOLIVAR BARUCH	69000001	7352014000123	05/03/2018	146,168.00	110,505.95

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
MARIA CANDELARIA DOMINGUEZ ZUÑIGA	71015014	7352014000158	03/10/2018	160,988.00	115,041.35
JAIRO ALEXANDER RAMIREZ MACIAS	83048026	7352014000171	03/04/2018	132,545.00	99,812.18
JUAN ANTONIO ESPINOSA MONTESINOS	83049097	7352014000215	03/05/2018	266,292.00	199,038.93
WILBERT MORGAN BLANCO CARRILLO	83050061	7352014000242	03/11/2017	153,330.00	119,893.24
ERIK ALEJANDRO RAMOS IRINEO	29004019	7352014000512	04/06/2018	140,526.00	104,257.20
MARIBEL GUILLEN MADRIGAL	29004067	7352014000532	03/08/2018	112,788.00	82,448.03
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CORNELIO	38001008	7402011000538	04/04/2016	32,906.19	29,824.38
MARITZA VALENCIA CANO	38003018	7402011000562	04/07/2016	52,864.00	46,804.14
KARINA LOPEZ CARRASCO	38010023	7402011000614	04/04/2016	36,718.00	33,296.66
LIDIA DEL CARMEN MANZANO MENDEZ	85013018	7402012000041	03/05/2016	66,960.00	60,236.73
EDUARDO ANTONIO PEREZ CAMACHO	89001017	7402012000077	03/03/2017	70,479.00	59,625.51
VIRGINIA LEZCANO FLORES	89004062	7402012000178	03/04/2017	66,631.00	54,971.88
JOSE BENITO PEREZ TORRES	89003098	7402012000212	03/03/2016	45,206.00	41,917.15
EDALIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	85018095	7402012000236	04/07/2016	58,618.00	51,898.56
RUBEN ERNESTO LOPEZ MAYO	39004039	7402012000258	03/06/2016	40,781.00	36,394.69
ELOISA MORALES ALAMILLA	39004057	7402012000278	03/05/2017	75,792.00	62,048.34
LIZZIE ISAURA CONTRERAS RIVADENEYRA	39003069	7402012000290	03/05/2017	93,144.00	76,253.83
CARLOS ANDRES MORALES SALAS	39003096	7402012000321	03/10/2016	53,363.00	46,137.70
JULIO MAGAÑA PEREYRA	39005015	7402012000325	03/06/2017	96,150.00	78,110.31
LUIS ALBERTO GARCIA HERNANDEZ	39006090	7402012000344	04/04/2016	34,265.00	31,072.22
DIANA ISABEL ROSADO ALPUCHE	39005095	7402012000350	03/05/2016	41,494.00	37,349.81
SERGIO ARIAS ISIDRO	89007047	7402012000391	03/07/2017	78,640.00	63,664.58
MARIA NATIVIDAD GALLEGOS TOSCA	89006028	7402012000404	03/07/2017	114,994.00	93,257.17
MARIA ISABEL PALOMEQUE DIAZ	89008043	7402012000416	03/05/2016	43,844.00	39,812.40
GRACIELA MARIA PEREZ GOMEZ	89009039	7402012000452	05/09/2016	75,310.00	65,813.35
VICENTE GOMEZ MONTERO	89009052	7402012000458	03/06/2016	51,825.00	46,593.88
DORA LUZ CABRERA DE LA GARZA	89011073	7402012000461	03/08/2017	99,621.00	80,050.66
MARTIN MONTEJO SANTOS	89011068	7402012000464	03/08/2017	80,886.00	65,291.77
RAUL ESQUIVEL VARGAS	83028025	7402012000489	05/09/2016	72,720.00	63,371.78
LORENA DEL CARMEN MARTINEZ MAY	39012064	7402012000570	03/10/2017	79,460.00	62,605.84
MARTHA ELENA LOPEZ DIAZ	66001072	7402012000634	03/04/2017	81,926.00	67,590.56
ZOILA GLORIA CUPIDO SANCHEZ	66003093	7402012000675	03/05/2017	85,488.00	69,986.12
MARGARITO DE LA CRUZ BALLINA	66003046	7402012000705	03/05/2017	95,040.00	77,806.02
DALILA OLAN TRIANO	66004066	7402012000768	03/10/2017	93,728.00	73,847.47
FREDI MARTINEZ CORDERO	65000094	7402012000771	04/04/2016	42,999.00	38,992.40
MARIA EUGENIA REYES MARTINEZ	66004078	7402012000798	03/07/2017	93,132.00	75,079.29
TRICIA VERONICA PEREZ TEJEDA	66004086	7402012000803	03/05/2017	77,040.00	63,070.03
MARCO ANTONIO SUAREZ CRUZ	66007054	7402012000826	03/10/2017	103,936.00	81,890.27
ARELIS DEL CARMEN ARIAS LOPEZ	89015098	7402012000844	03/10/2016	53,327.00	46,180.67
GUADALUPE VIDAL CHABLE	66008056	7402012000851	04/12/2017	111,507.00	86,532.79
PORFIRIO ABELARDO RODRIGUEZ USCANGA	83031090	7402012000863	03/05/2016	60,300.00	54,245.45
ANDRES BARRIENTOS SANTES	66009044	7402012000872	03/06/2017	98,450.00	79,978.79
ELADIO ESCOFFIE PEREZ	66009035	7402012000876	04/12/2017	102,641.00	79,652.51
GUADALUPE SAAVEDRA COTA	66011045	7402013000006	03/07/2017	102,908.00	82,960.31
JUANA MA GARCIA MONTIEL	66012005	7402013000023	03/01/2018	117,216.00	90,278.90
ARTURO ALVAY LEYVA	39014069	7402013000034	03/09/2017	145,628.00	115,616.47
JUANA MARTINEZ MARTINEZ	66013017	7402013000036	03/07/2017	84,032.00	67,743.23
ROMAN ESTRADA DOMINGUEZ	66016020	7402013000066	03/07/2017	84,032.00	67,743.23
JUAN PEREZ MUÑOZ	66016026	7402013000071	03/07/2017	93,132.00	75,079.29

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
YSIDRO PAYRO GARCIA	39015071	7402013000116	05/02/2018	118,503.00	90,585.61
IRENE PEREZ RIOS	39016004	7402013000130	05/02/2018	87,669.00	70,135.70
MARIO GARCIA MORALES	39016070	7402013000155	05/02/2018	126,291.00	96,538.89
GREGORIO PEREZ MORALES	89018068	7402013000202	05/03/2018	120,916.00	93,725.84
JAVIER ANTONIO RUEDA PALMA	89021083	7402013000292	03/08/2017	101,424.00	81,499.44
MARIA GUADALUPE BARRERA MOLLINEDO	89021095	7402013000295	03/11/2017	150,650.00	117,844.60
HERNAN ARTURO DE DIOS SASTRE	18002060	7402013000336	05/03/2018	113,156.00	86,817.06
GUADALUPE CRUZ PEREZ	39018018	7402013000337	03/05/2018	121,068.00	90,491.81
HECTOR UZIEL SAAVEDRA FELIX	18005005	7402013000349	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
JULIO DE JESUS ALVAREZ HERNANDEZ	18004052	7402013000382	03/04/2018	119,115.00	90,799.42
SANTIAGO GREEN RAMIREZ	39022013	7402013000471	04/06/2018	228,494.00	165,060.17
IVAN CONCHA SILVAN	89023055	7402013000515	03/07/2018	220,196.00	163,347.79
EVA MARIA GOMEZ DAVILA	89024036	7402013000527	03/06/2017	93,327.00	76,394.81
TILO PELAEZ TORRES	89024054	7402013000554	03/07/2017	70,266.00	56,983.93
MARIA GUADALUPE CORDOVA VELAZQUEZ	68004090	7402013000592	05/02/2018	126,873.32	97,517.32
JOSE MANUEL ALMEYDA SALAZAR	68007012	7402013000598	05/03/2018	110,776.00	84,616.02
JUANA COVARRUBIAS PEREZ	68006061	7402013000602	04/06/2018	119,581.00	89,472.71
KIRA HERMOSILLA VASCONCELOS	68008094	7402013000632	05/03/2018	122,552.00	93,611.11
MARTA DE LOS SANTOS PULIDO	68007099	7402013000637	03/09/2018	144,942.97	106,212.40
ALMA ROSA FRANCO LOPEZ	39023023	7402013000659	04/12/2017	113,305.00	87,928.09
EDUARDO SAN JUAN PULIDO	68008096	7402013000669	05/03/2018	122,552.00	93,611.11
RAUL DE LOS SANTOS DAMIAN	68012033	7402013000726	05/11/2018	145,227.00	104,274.59
GICELA GALLARDO CRUZ	68011093	7402013000739	03/05/2018	135,123.00	100,863.04
BEATRIZ BROWN RODRIGUEZ	68012021	7402013000781	03/05/2018	137,541.00	102,667.93
PEDRO BULMARO ALVAREZ MADRID	68012002	7402013000786	03/07/2018	142,054.00	104,679.12
MARY JANET DEL RIVERO DE LA CRUZ	68012067	7402013000789	03/05/2018	144,033.00	107,513.91
MARIA BETSABE DE LA CRUZ CADENAS	68012003	7402013000791	04/06/2018	138,370.00	102,624.50
JESSICA MARIN PAZ	68015082	7402013000826	03/08/2018	145,311.00	106,388.56
ARQUIMIDES SANCHEZ LOPEZ	68015088	7402013000838	04/06/2018	147,494.00	109,391.47
ELEAZAR MORENO GASPAR	68017011	7402013000858	03/07/2018	142,054.00	104,679.12
HILDA FERIA ARIAS	68019064	7402013000865	03/07/2018	142,054.00	104,679.12
ANGELA GONZALEZ ORAMAS	68018065	7402013000886	04/06/2018	151,666.00	112,485.71
GILBERTO MEDINA ARIAS	68018024	7402013000888	04/06/2018	138,189.51	102,446.97
JUAN RAMON AGUILAR CAMARA	68020066	7402013000936	04/06/2018	141,184.00	104,711.55
LAURA PATRICIA PEREZ BALLONA	89030070	7402014000008	03/01/2018	123,312.00	94,794.69
REYNA GUADALUPE CAMACHO MOSQUEDA	71005083	7402014000197	03/04/2019	217,232.00	149,458.76
MARIA SALOME MURGUIA GARCIA	71015055	7402014000234	05/11/2018	191,780.00	136,148.23
EDGAR RUBEN BARRERA MORALES	38001046	8042011000017	04/04/2016	52,008.00	47,161.95
FRANCISCA ELVA VALENZUELA QUINTERO	89007029	8042012000046	03/07/2017	78,640.00	63,486.41
MARIA MARGARITA ALAMEA GASTELUM	39010099	8042012000097	04/07/2016	49,630.00	43,940.86
JESUS ALFREDO MANCINAS	39012030	8042012000108	05/09/2016	61,536.00	53,625.49
STEPHANIE LOPEZ GONZALEZ	66013027	8042013000010	03/08/2017	98,496.00	78,797.37
BERNABE DANIELS OSORIO	18004029	8042013000039	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
CRISTINA IBARRA NEVAREZ	39023077	8042013000067	03/07/2017	94,770.00	76,399.78
LUIS ALBERTO PADILLA VALENZUELA	20007051	8042014000005	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
FRANCISCO NICOLAS GARCIA ARREDONDO	71005017	8042014000010	04/02/2019	195,750.00	136,361.39
DELIA ARLETTE CRUZ MENDOZA	71006049	8042014000024	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
RODOLFO CHU URIAS	69001079	8042014000035	03/11/2017	131,301.00	101,858.54
GUILLERMO RODRIGUEZ ALEJANDRE	83047079	8122014000011	05/02/2018	215,820.00	164,976.31

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
MARIA TERESA CHUCUAN FELIX	85042099	8122014000015	05/11/2018	175,728.00	125,655.93
MANUEL ALFONSO GONZALEZ DIAZ	71007028	8122014000022	03/04/2019	196,409.00	135,065.14
LUIS ROBERTO SERRANO ACOSTA	89061064	8122014000105	03/08/2018	289,839.00	212,815.42
RAFAEL LOPEZ RAMOS	38011003	8142011000028	03/05/2016	27,060.00	24,136.31
SALVADOR PEREZ MADRID	89001043	8142012000016	04/01/2017	76,188.00	64,857.51
ALEIDA GUADALUPE PEREZ AVILA	85023100	8142012000065	03/04/2017	136,045.00	112,239.80
JESUS HUMBERTO OCHOA BELTRAN	87006034	8142012000095	03/11/2015	17,982.00	16,977.98
ELDA URREA MENDOZA	39012054	8142012000097	03/10/2017	82,012.00	64,616.54
SILVIA KURODA ARAUJO	83030036	8142012000112	03/11/2016	137,358.00	117,829.26
SERGIO ALBERTO GUEVARA COLUNGA	66005050	8142012000121	03/11/2017	109,890.00	85,926.22
JORGE ANTONIO CORRAL AMADOR	66009034	8142012000134	03/10/2017	93,728.00	73,847.47
MARIA LOURDES JACOBO ZAZUETA	39015093	8142013000022	05/02/2018	117,711.00	89,980.20
IRMA RAQUEL MONTOYA GUERRERO	39017018	8142013000026	05/02/2018	120,285.00	91,947.80
MAFRESCA S A DE C V	89021028	8142013000034	03/04/2018	261,474.00	199,111.26
MARCO ANTONIO AGUIRRE AGUIRRE	89020044	8142013000035	03/04/2018	119,989.00	91,371.07
ISABEL ESPINOZA ARMENTA	39019060	8142013000048	03/03/2017	85,382.00	70,990.13
MARIA DE JESUS OCHOA HERNANDEZ	85035084	8142013000057	03/05/2018	160,308.00	119,821.60
LUIS GERMAN ZUÑIGA LOPEZ	39021047	8142013000060	03/05/2018	135,072.00	100,959.05
DALYNE ARCE LOPEZ	89025074	8142013000094	03/08/2018	147,747.00	109,938.53
MELQUIADES OMAR CAMACHO CAZAREZ	89024092	8142013000104	03/08/2018	114,780.00	85,174.45
JOSE ANGEL RAMIREZ QUINTERO	89025085	8142013000106	03/08/2018	289,839.00	212,815.42
NORMA LETICIA NAVIA IBARRA	39023013	8142013000115	03/07/2017	118,794.00	95,766.96
ROSA LOAIZA ARELLANO	68013034	8142013000163	05/11/2018	166,513.00	118,609.52
ALBA LUISA FELIX	68019029	8142013000190	03/12/2018	94,702.00	67,555.37
DAVID ERENAS GUTIERREZ	20008019	8142014000030	03/01/2019	103,660.67	72,507.29
SAUL ALFREDO CEVALLOS GARCIA	71001067	8142014000094	04/03/2019	193,008.00	133,620.12
GLADYS ANAHI DELGADO MEDINA	71005074	8142014000115	03/04/2019	203,792.00	140,211.83
ELISEO LOPEZ CAMPAS	71014038	8142014000179	03/01/2019	135,272.00	94,816.50
JOSE MIZQUIZ BUENO	88012088	8142014000190	03/09/2017	160,932.00	129,173.09
ANA CARLA OLIVAS ROMERO	68003042	8162013000022	03/04/2018	91,664.00	69,536.67
MIGUEL ANGEL ARMENTA CASTRO	68010031	8162013000030	03/10/2018	166,369.00	120,234.76
NOEMI CASTRO FUENTES	71004082	8162014000008	03/09/2018	183,984.00	132,339.78
FRANCISCA PEDROZA MONTERO	38006050	8202011000025	04/04/2016	23,507.00	21,316.64
MARIA DEL SOCORRO IBARRA TOLEDO	85015030	8202012000012	03/10/2016	80,903.00	69,948.81
RAMONA PATRICIA JIMENEZ TAPIA	66011008	8202012000025	03/01/2018	117,216.00	90,278.90
VICTOR MANUEL MORENO GAMEZ	39004100	8242012000016	03/03/2016	32,960.00	30,129.67
DENISSE ALEJANDRA GAMEZ CORDOVA	85025067	8242012000048	03/08/2017	133,083.00	106,467.17
DEBORA ESTHER CASTRO ESPINOZA	89013076	8242012000086	03/11/2016	77,998.00	66,943.96
JOSE ARMANDO SALCIDO GONZALEZ	20009053	8242014000012	03/01/2019	99,364.00	69,580.54
GRUPO MOBA DEL PITIC S DE R L DE C V	69002031	8242014000061	03/10/2017	123,216.00	96,246.87
UBALDO AGUERO SANTOS	89043019	8242014000115	03/05/2018	81,156.00	61,229.85
IGNACIO GABRIEL LIRA VEGA	85035036	8282013000003	03/08/2017	122,202.00	97,762.30
JOHANA GUADALUPE CAMACHO ANGULO	38003082	8312011000020	03/08/2016	46,365.00	40,725.69
JUAN DE DIOS COTA GASTELUM	83035070	8312013000007	03/08/2016	43,905.00	38,564.90
GLADYS GUADALUPE GASTELUM SOTOMAYOR	85035033	8312013000013	03/09/2017	97,173.00	76,464.55
JOSE SALVADOR GARCIA LIERA	71014045	8312014000034	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
JORGE ARTURO MORALES GARCIA	71000043	8322014000067	04/03/2019	193,008.00	133,620.12
MARIA DE LOURDES SANTIAGO CARRERA	71009011	8322014000114	03/10/2018	96,302.00	68,817.06
JOSE ALFREDO BARRAZA VALTIERRA	71014047	8322014000126	03/10/2018	127,150.00	90,860.91

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
VICTOR MANUEL LOPEZ ZAMUDIO	87005044	8372012000006	05/10/2015	41,565.00	39,564.96
JESUS JOSE ESPINOZA MOROYOQUI	85031014	8372013000003	05/02/2018	159,852.00	122,193.46
MATEO ZAMORA GOMEZ	89023007	8372013000027	05/02/2018	199,917.00	152,372.15
JAIME BENJAMIN SIERRA QUEZADA	39023025	8372013000035	03/07/2017	84,136.00	67,827.07
TOMASA VEGA COTA	69001033	8372014000035	03/11/2017	140,196.00	108,758.92
ELIZABETH ESCALANTE YOCUPICIO	89046094	8372014000059	03/05/2018	162,225.00	122,394.02
ROSALVA BARREDEZ AYON	83052099	8372014000064	04/12/2017	184,853.00	143,451.49
SORAYDA QUIROZ MONGE	71000067	9082014000001	04/03/2019	199,958.00	138,410.05
ALEJANDRO VILLEGAS TERRAZAS	36006030	9192011000060	03/08/2016	44,235.00	38,854.76
MARIA DEL CARMEN LOYA CHAVEZ	36007010	9192011000075	03/10/2016	44,064.00	38,097.77
JOSE RIVERA MARTINEZ	36007019	9192011000076	03/10/2016	67,252.00	58,146.14
SUSANA OLIVIA MORALES URENDA	37014030	9192011000114	03/10/2016	66,924.00	58,220.10
SILVIA ELENA RUIZ OROZCO	85014072	9192012000013	03/08/2016	37,005.00	32,504.14
MONICA VARGAS HERRERA	85015083	9192012000021	03/12/2016	151,126.00	128,626.88
BRENDA PAOLA SOTO ROSE	39003019	9192012000043	04/04/2016	38,049.00	34,503.64
HORTENSIA PATRICIA REYES SILVA	39006040	9192012000064	05/09/2016	40,432.00	35,234.43
ANA CECILIA CARRILLO LOZANO	39006071	9192012000071	04/04/2016	34,265.00	31,072.22
ROBERTO MILLAN JAQUEZ	85023072	9192012000116	03/05/2017	96,504.00	79,004.55
JOSE LUIS NUÑEZ LEON	89006080	9192012000120	03/07/2017	114,994.00	93,257.17
GUILLERMO LERMA CARLOS	85024070	9192012000127	03/07/2017	86,216.00	69,503.88
CLAUDIA MARISOL PRIETO CARREÑO	89010015	9192012000128	03/08/2017	88,513.00	71,766.69
REFUGIO ALEJANDRA CHAVIRA HERNANDEZ	89009048	9192012000146	03/08/2017	152,491.00	121,933.41
ZULEMA ISELA CHAVEZ	39009088	9192012000186	03/09/2017	106,876.00	84,850.62
NORA ISABEL MORALES LUEVANO	39010062	9192012000188	03/08/2017	77,733.00	62,186.85
CINTHIA DURAN LAZOS	66002055	9192012000233	03/11/2017	107,910.00	84,378.00
ENRIQUE ZENDEJAS TORRES	66003050	9192012000248	03/05/2017	62,040.00	50,790.04
CARLOS ALBERTO OLIVAS CHAVEZ	89013080	9192012000249	03/10/2017	209,303.00	164,064.19
JUAN ALBERTO SANCHEZ BELTRAN	89015002	9192012000264	03/10/2016	86,588.00	74,984.35
EIRA ILUSION LOYA RAMIREZ	66006053	9192012000269	03/10/2017	103,936.00	81,890.27
JESUS RAMON PROVENCIO NOEMI	88005013	9192012000273	03/02/2016	53,685.00	49,471.55
SERGIO IGNACIO CHAVEZ RODRIGUEZ	66015054	9192013000019	03/01/2018	103,840.00	79,976.80
MARISOL REYES MAYNEZ	66015046	9192013000021	03/01/2018	103,424.00	79,656.40
ALEJANDRO ORTEGA GOMEZ	87008043	9192013000037	03/02/2017	135,114.00	113,216.34
MAURICIO DELGADO SAENZ	85034013	9192013000052	03/07/2017	212,446.00	171,265.45
ALEJANDRO BARRON ESTRADA	89019039	9192013000084	03/04/2018	113,100.00	85,757.22
FRANCISCA AGUIRRE MORALES	18003002	9192013000101	05/03/2018	89,354.00	68,555.42
FERNANDO ESPINOSA SANCHEZ	39019066	9192013000116	03/05/2018	151,272.00	113,067.68
REACTIVOS DE LABORATORIO REQUILAB S A DE C V	87010068	9192013000127	04/07/2016	86,940.00	76,973.97
MARIA MAGDALENA MENDOZA MENDOZA	83042031	9192013000213	03/03/2017	104,060.00	86,519.79
MAGDALENA IBEL CLEMENTE PONCE DE LEON	87012027	9192013000233	03/10/2017	157,528.00	124,114.94
FELIPE ADRIAN MEDINA RIVERA	39025091	9192013000256	03/10/2018	141,819.00	102,154.75
VIOLETA LIZETH ROMERO GUILLEN	89026037	9192013000285	05/11/2018	167,964.00	120,998.94
OSVALDO GONZALEZ BALDERRAMA	89030039	9192014000007	03/09/2018	161,106.00	117,249.74
MARIA ANTONIETA TALAMANTES ENRIQUEZ	19002057	9192014000027	03/01/2019	99,568.00	69,699.95
LETICIA SOTELO PEREA	71000085	9192014000088	04/03/2019	193,008.00	133,620.12
RAMON HUMBERTO VERDUZCO CHAVEZ	71004017	9192014000101	04/03/2019	164,920.00	114,174.68
LUZ PATRICIA MOJICA RIVERA	71004018	9192014000104	04/03/2019	164,920.00	114,174.68
MARTHA YOLANDA GANDARA MIRANDA	71013076	9192014000151	03/04/2019	110,875.00	76,246.67
PEDRO BALDERRAMA DURAN	29005009	9192014000326	03/05/2018	136,728.00	102,196.82

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
NIDIA SUSANA ANCHONDO VENEGAS	38008051	9212011000044	04/04/2016	41,063.00	37,236.79
EDGAR DAVID RAMIREZ GALLEGOS	38010069	9212011000045	05/09/2016	76,208.00	66,411.39
PALOMA CRISTINA BARRON VILLEGAS	85022016	9212012000013	03/06/2017	63,975.00	51,972.00
LETICIA AGUIRRE VALENZUELA	39005080	9212012000022	03/03/2017	77,352.00	64,313.65
ANARELY VILLEGAS PACHECO	89006092	9212012000026	03/07/2017	147,618.00	119,762.07
KAREN ARELY DOMINGUEZ MENDOZA	87005046	9212012000037	04/01/2016	21,264.00	19,753.90
LUIS ANTONIO LOZOYA MEZA	89013087	9212012000047	03/11/2017	109,406.00	85,392.91
JOSE ALFREDO FERRALES RODRIGUEZ	89015034	9212012000051	03/06/2017	119,100.00	97,491.91
HEBER PAUL HIDALGO SALAS	66009078	9212012000054	03/09/2017	112,056.00	88,963.10
DIANA GONZALEZ SANCHEZ	89018050	9212013000011	05/03/2018	73,490.00	56,490.40
MANUELA CECILIA VILLEGAS CERROS	85035087	9212013000023	03/05/2018	117,252.00	87,639.56
PRISCILLA ALEJANDRA SANTANA CANTU	83041029	9212013000026	03/08/2017	160,360.00	128,305.08
BERTHA ELENA GUZMAN DELGADO	68002078	9212013000029	03/08/2018	98,762.00	72,302.20
PEDRO DAVID BOLADO RUBIO	68018059	9212013000047	04/06/2018	147,494.00	109,391.47
LILY HANIA OCHOA VEGA	68019055	9212013000048	03/12/2018	171,513.00	122,348.24
JORGE MANUEL PEÑA OLIVAS	85042052	9212014000012	04/03/2019	205,525.00	142,722.05
HECTOR DAVID RUIZ CISNEROS	89061100	9212014000043	03/09/2019	380,268.00	257,496.20
JUAN ANSELMO RUBIO OLVERA	38001004	9302011000005	04/04/2016	41,063.00	37,236.79
VICTOR MANUEL SALDAÑA BARRAZA	71006006	9362014000006	03/04/2019	203,792.00	140,211.83
PEDRO TERRAZAS ARELLANES	29004097	9362014000013	03/05/2018	176,292.00	131,768.78
HECTOR ALFREDO MEDINA RODRIGUEZ	39007028	9442012000054	03/08/2016	43,500.00	38,209.16
ALEJANDRO GUTIERREZ DORADO	85024051	9442012000061	03/06/2017	63,975.00	51,972.00
MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ RODRIGUEZ	85023081	9442012000062	03/07/2017	129,350.00	104,276.79
MA RICARDA ELOISA MARTINEZ TORRES	89008062	9442012000065	03/05/2016	27,640.00	25,098.46
ROBERTO FLORES RIVAS	88002067	9442012000069	04/07/2016	32,830.00	29,066.66
SERGIO BARRIOS GAMBOA	39010065	9442012000086	03/09/2017	85,792.00	68,111.68
PATRICIA SOSA ESPINOSA	39014035	9442013000005	03/01/2018	87,916.00	67,107.01
MA DE JESUS HERNANDEZ ALEMAN	66013072	9442013000009	03/01/2018	75,392.00	58,066.36
MARTHA ALICIA FLORES MEDINA	83034073	9442013000030	03/03/2017	104,060.00	86,519.79
PATRICIA MORENO GARCIA	85016048	1002012000010	03/02/2017	74,760.00	62,643.79
LUIS ANTONIO RODRIGUEZ ANDRADE	85020031	1002012000028	03/04/2017	76,176.00	62,846.70
VANESSA RODRIGUEZ RAMIREZ	83021061	1002012000048	03/11/2015	54,408.00	51,370.14
ROSA MARIA PENELOPE GALLARDO SANTAMARIA	39007025	1002012000054	03/06/2017	63,900.00	51,911.07
EVANGELINA ALEJANDRA RITO BASTIDAS	85022092	1002012000058	05/09/2016	39,472.00	34,397.84
JUAN CARLOS SANCHEZ MUÑOZ	83021099	1002012000060	03/11/2015	28,728.00	27,123.98
JUAN MARTN ENRIQUEZ PEREZ	85026025	1002012000072	03/11/2016	59,238.00	50,815.89
FERNANDO RAFAEL RUIZ LOPEZ	87006004	1002012000083	03/10/2016	58,480.00	50,561.86
ARTURO RAMOS VILLA	66000021	1002012000088	03/06/2017	74,250.00	60,319.20
ARTURO RAMOS VILLA	66000020	1002012000089	03/06/2017	74,250.00	60,319.20
JOSE HELADIO CERON LOPEZ	65000031	1002012000093	03/06/2016	46,475.00	41,476.26
ROBERTO PABLO MARTINEZ DE LA ROSA	65000064	1002012000096	03/06/2016	50,271.00	44,863.97
ALFONSO LUNA CASTILLO	66002037	1002012000098	03/06/2017	64,675.00	52,540.66
ANTONIA ZAMUDIO SERRANO	85028081	1002012000101	03/11/2017	77,220.00	60,380.59
JULIO CESAR BARRANCO CEDEÑO	83031043	1002012000106	03/06/2016	121,251.00	108,209.53
MIGUEL ANGEL ANDRADE FARFAN	66007090	1002012000115	04/12/2017	93,093.00	72,242.97
YURIRIA EUGENIA SOSA TINAJERO	66007043	1002012000116	04/12/2017	93,093.00	72,242.97
ANA ELIZABETH MENDEZ ORTEGA	66009003	1002012000121	04/12/2017	112,871.00	87,591.29
ARCELIA REYES RAMIREZ	66009014	1002012000123	03/05/2017	71,280.00	58,354.52
ARTURO RAMOS VILLA	66011006	1002012000124	03/01/2018	100,320.00	77,265.72

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
JUSTINO ESPINOSA BAUTISTA	65002059	1002012000131	03/08/2016	58,395.00	51,292.50
ALFREDO RUBEN RAMOS VILLA	66010082	1002012000135	03/10/2017	86,710.00	68,318.05
JOSE ELIAZAR MUÑOZ ELIAS	66010080	1002012000136	03/06/2017	64,675.00	52,540.66
MARIA DEL ROSARIO MARCELA GALLARDO GONZALEZ	65002067	1002013000001	03/08/2016	53,940.00	47,379.36
IRENE DEL CARMEN ROMERO SALINAS	65002088	1002013000004	03/08/2016	65,910.00	57,893.46
GREGORIO ARMIJO ROBLES	66012091	1002013000010	03/01/2018	115,104.00	88,652.25
LILIANA GUADALUPE MIRANDA CUIN	39014063	1002013000014	03/11/2016	63,000.00	54,043.04
COSME MARTINEZ DE DIOS	66013076	1002013000016	03/07/2017	77,610.00	62,566.07
MOISES JUAN BARRERA VARGAS	83032092	1002013000019	03/06/2016	49,231.00	43,935.83
ARACELI OSCOY REYES	65003065	1002013000020	04/01/2017	72,340.00	61,090.58
ALEJANDRA VIDAL HERNANDEZ	65003085	1002013000023	04/01/2017	86,660.00	73,183.71
ALAN VELAZQUEZ CONTRERAS	83033088	1002013000033	04/07/2016	130,578.00	115,609.70
CLAUDIA ARACELI ILLESCAS RAMOS	87008074	1002013000037	04/01/2017	129,180.00	109,091.53
LINA ISLAS JUAREZ	83035008	1002013000041	03/03/2017	92,686.00	77,062.97
CARLOS HERALDO MARCIAL MARCIAL	88006056	1002013000044	03/03/2017	83,212.00	69,205.41
ELIZABETH SANCHEZ RAMIREZ	83036022	1002013000045	05/09/2016	60,672.00	52,872.56
EDUARDO LIMON PAREDES	83036059	1002013000052	05/09/2016	60,672.00	52,872.56
OFELIA NAVARRO TINAJERO	83036077	1002013000054	05/09/2016	65,584.00	57,153.12
CLEMENTE TOSCANO GONZALEZ	83038038	1002013000060	03/05/2017	63,840.00	55,633.31
FRANCISCA GUADALUPE HERNANDEZ GUZMAN	83038083	1002013000061	03/05/2017	100,776.00	82,501.89
JUAN DAVID AGUILAR NUÑEZ	39018084	1002013000066	03/05/2017	76,128.00	62,323.41
SANDRA SANCHEZ MANRIQUE	83039027	1002013000072	03/11/2016	82,116.00	70,441.24
MARIA ESTHER HERNANDEZ ZAMORA	18006014	1002013000075	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
JUAN CARLOS OSCOY REYES	85036050	1002013000079	03/07/2018	122,322.00	90,080.98
MARCO POLO LARA CEJA	67000019	1002013000087	03/03/2017	93,712.00	78,368.23
FRANCISCO CABALLERO ISLAS	83041048	1002013000095	04/01/2017	135,012.00	114,027.69
MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ COPCA	68004078	1002013000097	05/02/2018	127,171.00	97,810.12
JOSE LUIS GARCIA BALTAZAR	68006099	1002013000100	03/05/2018	137,554.00	103,632.66
MARIA ANGELICA MAGDALENA HERNANDEZ MONCADA	39023064	1002013000103	04/06/2018	122,914.00	91,190.74
ALAN HERNANDEZ GARCIA	39025044	1002013000117	03/10/2018	180,195.00	129,797.66
TONATIUH MENDOZA PITA	67002026	1002013000131	03/11/2017	95,118.00	74,689.25
ALBERTO GARNICA HERRERA	67002043	1002013000133	03/11/2017	141,390.00	111,023.31
OSWALDO JURADO FRANCO	67002031	1002013000136	03/11/2017	155,252.00	121,908.07
NORBERTO AGUILAR GARCIA	83043093	1002013000139	03/05/2017	111,504.00	91,284.54
PEDRO MEJIA MARTELL	67002066	1002013000142	03/11/2017	120,302.00	94,464.35
JOSE MANUEL ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	67002081	1002013000144	03/11/2017	141,794.00	111,340.47
JUAN ARMANDO MARTINEZ GUTIERREZ	67003019	1002013000148	03/10/2017	116,753.00	92,302.88
MARIO FRANCISCO CARDOSO BECERRA	83044072	1002013000154	03/05/2017	153,696.00	125,825.70
HILDA GARCIA SOLIS	83045079	1002014000003	03/07/2017	154,518.00	124,566.22
DANIEL LUNA ESPINOSA	83046028	1002014000011	03/07/2017	109,538.00	88,305.15
FELIPE FLORES QUINTANA	69000036	1002014000025	03/10/2017	123,216.00	96,246.87
JOSEFINA MIRANDA CANDIA	69000014	1002014000028	03/10/2017	136,271.00	106,444.41
KARELI VIANNEY ESPINO ROSAS	71001006	1002014000029	04/03/2019	193,008.00	133,620.12
ELIA HERNANDEZ CRUZ	71001024	1002014000031	03/10/2018	150,768.00	107,738.23
OLGA LIDIA VELAZQUEZ LOA	69003003	1002014000033	03/05/2018	148,013.00	110,471.57
ROSA ISELA CORDOVA JUAREZ	69003004	1002014000034	03/05/2018	168,129.00	125,497.80
GERARDO ANTONIO SUAREZ CARDENAS	69002005	1002014000041	03/11/2017	126,765.00	98,339.67
SANDRA LUZ MARTINEZ SANCHEZ	71016013	1002014000047	03/05/2019	207,552.00	141,912.49
ARACELI ANDREA RAMIREZ MEJIA	69001090	1002014000048	03/04/2018	129,852.00	97,547.97

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
MIGUEL ANGEL PEÑA QUINTANA	69002094	1002014000052	03/04/2018	191,784.00	144,072.81
CAROLINA MENDOZA LOPEZ	69003012	1002014000055	03/01/2018	138,808.00	106,275.27
JOSE DE JESÚS SANCHEZ RAMIREZ	85044094	1002014000080	03/01/2019	109,956.00	77,486.43
CARLOS BALLESTEROS BUCIO	85047051	1002014000105	05/11/2018	158,340.00	113,222.48
GUADALUPE CLAUDIA CUELLAR PEREZ	83055057	1002014000114	05/02/2018	89,661.00	68,538.32
AMBROSIO HERNANDEZ VELAZQUEZ	83056086	1002014000129	05/03/2018	116,688.00	88,531.20
DAVID ALEJANDRO RODRIGUEZ CINTORA	27003098	1002014000162	03/12/2019	166,760.00	108,627.71
JANETT ALEJANDRA HERNANDEZ PEREZ	28003027	1002015000007	03/01/2019	251,504.00	177,235.87
ROSA ISELA PEREZ HERNANDEZ	38007021	1052011000063	03/08/2016	42,737.49	37,552.37
EDGAR ABRAHAM VELAZQUEZ AYALA	83022068	1052012000040	03/11/2015	19,116.00	18,048.66
LETICIA SERRALDE LOPEZ	83024004	1052012000041	03/06/2016	53,287.00	47,555.58
NORMA EDITH RIOS MONROY	83026003	1052012000050	04/04/2016	36,069.00	32,708.13
PAULA ENRIQUEZ CONTRERAS	83025030	1052012000053	03/08/2016	68,175.00	59,882.97
LUIS RAUL GOMEZ ARELLANO	83026082	1052012000056	04/07/2016	63,588.00	56,298.84
EDUARDO PALACIOS PIÑA	83026071	1052012000057	04/04/2016	44,781.00	40,608.36
IRVING ROJAS GONZALEZ	83027094	1052012000063	03/02/2016	44,928.00	41,401.84
ELVIRA LEON GARCIA	65000022	1052012000064	03/08/2016	53,940.00	47,379.36
GABRIEL ARCOS GARCIA	65001019	1052012000071	04/07/2016	60,102.00	53,212.44
BRILLANTE YOLANDA GUADARRAMA BRINGAS	66005067	1052012000074	03/05/2017	95,040.00	77,806.02
EFREN GUTIERREZ ARELLANO	83031062	1052012000076	03/05/2016	88,764.00	79,851.45
CONCEPCION REYES TORRES	83032029	1052013000001	03/06/2016	42,874.00	38,262.57
SONIA ANGELICA RODRIGUEZ IBAÑEZ	66011050	1052013000003	03/01/2018	103,840.00	79,976.80
JOSE CONCEPCION ROJAS ESCALERA	65003006	1052013000007	04/01/2017	98,320.00	83,030.49
GABRIELA GONZALEZ CASTRO	83034008	1052013000015	03/08/2016	68,175.00	59,882.97
MARCELO GUTIERREZ CRUZ	87010082	1052013000033	03/06/2017	96,275.00	78,211.86
IMELDA JACINTO BALTAZAR	68000001	1052013000046	03/07/2018	122,850.00	91,267.01
IVONNE GIOVANNA DEL CARMEN VELAZQUEZ AYALA	68005027	1052013000053	05/02/2018	105,676.00	81,277.84
ROSA MARIA GARCIA MARTINEZ	68005033	1052013000055	03/08/2018	89,250.00	65,864.12
ALDO CASTAÑEDA MALDONADO	68005040	1052013000056	05/02/2018	127,171.00	97,810.12
OMAR HERNANDEZ GONZALEZ	87012033	1052013000070	03/10/2017	131,283.00	103,436.73
MARIANO AVILA OROZCO	85040064	1052013000085	05/03/2018	257,108.00	195,067.88
MOISES GIL NUÑEZ	83049035	1052014000034	03/05/2018	235,440.00	175,978.72
ERICK ALEJANDRO RESENDIZ MOLAR	83055032	1052014000089	04/06/2018	107,781.00	79,963.46
ELVIRA DE LA LUZ GONZALEZ	83054022	1052014000090	05/02/2018	142,662.00	109,039.34
MARIA MAGDALENA MUNGUIA RONQUILLO	83055044	1052014000100	05/02/2018	94,281.00	72,069.93
JATNIEL GONZALEZ MARTINEZ	29004058	1052014000142	04/06/2018	105,912.00	78,554.36
RAFAEL SERGIO FLORES GARCIA	38003080	1112011000034	05/09/2016	48,004.97	41,849.99
ALEJANDRO LLANES PINEDA	38007083	1112011000038	04/07/2016	47,208.00	41,796.50
MERCEDES ROSARIO RAMOS PACHECO	38013007	1112011000041	03/05/2016	33,990.00	30,601.49
MARTHA ESPINOZA SANCHEZ	85013024	1112012000007	03/05/2016	40,968.00	36,854.52
ABEL FLORES ALCOCER	83024015	1112012000032	04/07/2016	52,696.00	46,655.40
PEDRO MARTIN GARCIA MORALES	83024081	1112012000037	03/12/2015	22,498.00	21,070.11
RICARDO LOPEZ COVARRUBIAS	83026095	1112012000048	03/08/2016	68,175.00	59,882.97
LILIANA LOZANO REYNOSO	83027097	1112012000053	05/09/2016	98,873.00	86,162.00
MARILU HERNANDEZ HERNANDEZ	66008025	1112012000063	04/12/2017	124,062.00	96,275.85
ALEJANDRA JAIMES GONZALEZ	85030099	1112013000008	03/04/2017	73,238.06	60,405.56
MARIA ISABEL ESPINOSA SANCHEZ	83033089	1112013000011	03/02/2017	192,171.00	161,026.23
GERARDO ROMERO VAZQUEZ	83034075	1112013000012	03/03/2017	82,192.00	68,337.83
MA ELENA MARCELA ALMARAZ REYES	83041045	1112013000019	03/06/2017	116,475.00	94,621.93

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
JONATHAN ALVARADO OLMOS	83025081	1142012000007	03/08/2016	61,485.00	54,006.67
WISTANO RODRIGO SEGURA CEULENEER	83045036	1142014000001	03/01/2018	213,312.00	164,291.33
EDUARDO EMMANUEL GARCIA ROMERO	71013032	1142014000014	03/04/2019	133,332.00	91,734.34
DAVID GOMEZ LOPEZ	88013011	1142014000017	03/11/2017	171,108.00	134,821.58
VIRIDIANA CASTAÑON SANCHEZ	85043099	1142014000018	03/05/2019	161,424.00	110,514.62
JULIETA SANDRA CUEVAS ROMERO	29001003	1142014000042	03/05/2018	97,128.00	72,597.95
BERTHA SOLARES ORIZA	38007059	1182011000090	04/07/2016	40,012.00	35,425.38
CARLOS HERNANDEZ CRUZ	38010066	1182011000093	04/04/2016	40,056.00	33,296.66
RODOLFO RAMIREZ SAN MARTIN	38013080	1182011000094	03/05/2016	34,296.00	30,852.43
MARTHA BEATRIZ MONTIEL LEONG	85014004	1182012000008	03/02/2017	66,570.00	55,781.13
MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ ORTIZ	89002058	1182012000021	03/03/2017	74,857.00	62,456.47
ALBERTO SANTIAGO MORENO	89002051	1182012000025	03/03/2017	62,498.00	51,895.49
BRENDA RODRIGUEZ MARTINEZ	89004028	1182012000027	03/04/2017	74,479.00	61,782.68
MARCO ANTONIO RIOS MONTERRUBIO	83022054	1182012000049	03/06/2016	53,209.00	47,485.97
JUAN PABLO ELIZALDE VILCHIS	83022100	1182012000054	03/03/2016	40,710.00	37,214.16
ARTURO RODRIGUEZ CONTRERAS	83024046	1182012000061	04/07/2016	40,908.00	36,218.67
SERGIO VALLECILLO ZAVALA	83023040	1182012000063	04/07/2016	57,624.00	51,018.50
ANDRES CASTULO PANIAGUA	88002059	1182012000065	03/09/2015	12,019.62	11,532.14
FLOR LETICIA VELAZQUEZ TELLEZ	83026030	1182012000066	03/08/2016	61,485.00	54,006.67
JUAN VICTOR GONZALEZ CORONA	83026072	1182012000071	04/01/2016	32,568.00	30,255.12
PABLO OSNAYA VEGA	87005082	1182012000081	05/09/2016	111,600.00	97,253.72
MARIA GUADALUPE CASTELLANOS PEREZ	39011070	1182012000085	03/10/2017	66,787.00	52,620.89
VICTORIA ELENA SOLORIO MACIAS	87006029	1182012000087	03/03/2016	34,600.00	31,628.84
CARMEN VAZQUEZ IBARRA	39012026	1182012000091	03/08/2016	52,215.00	45,864.17
BERTHA EMMA CALDERON AGUADO	83029084	1182012000100	03/03/2016	32,790.00	29,974.27
VICTOR MANUEL BECERRA RIVERO	65000089	1182012000104	03/11/2016	69,966.00	60,018.65
ENRIQUETA CERON RODRIGUEZ	89013015	1182012000105	03/11/2017	204,279.00	160,698.37
VALENTIN GALINDO CASALES	85028090	1182012000110	03/05/2017	106,008.00	86,785.15
MARIA ELBA RIOS GARCIA	89015013	1182012000114	04/12/2017	101,692.00	79,554.66
ERNESTO LAGUNA ANDUAGA	83031009	1182012000115	03/12/2016	72,371.00	61,596.65
AGUSTIN CHAVEZ VALLEJO	66010098	1182013000001	03/07/2017	93,132.00	75,079.29
EDGAR LAGUNA PAEZ	83032037	1182013000002	04/01/2017	79,520.00	67,154.03
MARTHA AURELIA MEDRANO SEGURA	87007012	1182013000004	04/01/2017	72,680.00	61,377.71
RAFAEL BERMUDEZ HERNANDEZ	66012056	1182013000008	04/12/2017	111,507.00	86,532.79
FELIPE DURAN REYES	39014070	1182013000014	03/01/2018	166,432.00	128,184.70
JORGE JULIAN TERREROS LUCIA	65003069	1182013000017	03/12/2016	74,271.00	63,213.79
MANUELA ORTEGA RIVERA	83033047	1182013000018	03/02/2017	83,496.00	69,963.97
JOSE LUIS OSORNO GONZALEZ	88006003	1182013000039	03/05/2016	36,696.00	33,011.46
ADRIANA AZUCENA SIERRA RANGEL	89017060	1182013000043	05/03/2018	92,500.00	71,102.64
XAVIER FERNANDEZ RIBA	83035034	1182013000048	03/08/2016	56,880.00	49,961.77
HILDA PORTILLO CASTAÑEDA	85034039	1182013000072	03/07/2017	114,140.00	92,015.09
VICTOR GONZALEZ REYES	83037078	1182013000075	03/04/2017	106,858.00	88,159.95
CARLOS EFREN OLIVARES BARRERA	87010031	1182013000083	03/06/2017	119,850.00	97,363.71
YOLOTZIN AIME LARA FLORES	18004038	1182013000084	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
LUISA ISABEL CARRASCO ROJAS	85035083	1182013000093	03/08/2017	86,616.00	69,293.30
MARIO GUTIERREZ LOPEZ	83039041	1182013000094	03/06/2017	138,800.00	112,758.31
ROHAL GONZALEZ CALLEJA	83040006	1182013000095	03/12/2016	63,365.00	53,931.44
CUAUHTEMOC CORTES MEDINA	85038038	1182013000143	03/09/2017	102,816.00	81,627.32
DOMINGO MOLINA ACEVES	68011035	1182013000159	03/08/2018	131,391.00	96,197.11

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
MARIO GUTIERREZ LOPEZ	68017042	1182013000174	03/12/2018	143,171.00	102,130.58
MARIA ROCIO LOPEZ TELLEZ	68018082	1182013000182	03/12/2018	143,321.00	102,237.69
YADIRA VALENCIA ARANA	68019011	1182013000183	03/07/2018	128,358.00	94,586.58
OSBALDO FERNANDO GONZALEZ CARRILLO	89027073	1182013000185	03/12/2018	228,131.00	163,029.68
OSCAR OMAR JIMENEZ GORDILLO	83045007	1182014000002	03/02/2017	88,431.00	74,099.16
JAVIER PASTRAN BALDERAS	20007010	1182014000007	03/01/2019	102,416.00	71,720.25
LUZ MARIA GONZALEZ GARCIA	83045069	1182014000011	03/06/2017	93,400.00	75,876.27
DANIEL ISRAEL MENDOZA GARCIA	85041056	1182014000014	04/02/2019	170,235.00	119,097.43
KAREN RAMIREZ AVILA	83046083	1182014000018	05/02/2018	200,145.00	152,994.08
ANGEL VELIZ DAVALOS	69000002	1182014000025	04/12/2017	81,886.00	63,087.53
ROBERTO ESPINOSA SARMIENTO	69001043	1182014000036	03/11/2017	149,412.00	115,908.34
CARLOS AMADOR FUENTES PEREZ	69003008	1182014000039	04/12/2017	130,314.00	100,398.16
ROBERTO PRADO OLVERA	69001099	1182014000044	04/12/2017	153,595.00	118,334.56
AMANCIO CARRASCO RODRIGUEZ	83050031	1182014000071	03/11/2017	167,160.00	130,707.32
JOSE JAVIER GOMEZ MIRANDA	83051003	1182014000073	04/12/2017	58,548.00	49,059.24
CARLOS MENDEZ	83052011	1182014000090	04/12/2017	133,573.00	103,642.55
DIANA CARRETO VANEGAS	83052019	1182014000096	03/07/2018	146,110.00	107,599.06
TERESA DE JESUS RUIZ GONZALEZ	83052023	1182014000097	04/12/2017	148,335.00	115,112.43
BERTHA LETICIA CAMPOS TRONCO	83052037	1182014000101	04/12/2017	172,732.00	134,045.23
CESAR EDUARDO ZAMORA MUÑOZ	85045064	1182014000103	03/04/2019	203,792.00	140,528.09
VIANEY DEL CARMEN MONTESINOS RAMIREZ	89061056	1182014000154	03/07/2018	244,084.00	180,831.08
ANGEL MARTIN PEREZ	89061067	1182014000156	03/07/2018	172,068.00	127,477.68
NESTOR MARIANO CRUZ CANUAS	83057007	1182014000157	05/02/2018	241,692.00	184,753.28
ROBERTO UGALDE RAMIREZ	23002006	1182014000179	03/05/2018	174,492.00	130,423.38
JORGE RICARDO RAMIREZ CALLEJAS	29004026	1182014000189	05/11/2018	183,120.00	130,941.65
MARIA EUGENIA HIDALGO LUNA	23002039	1182014000193	03/05/2018	157,284.00	117,561.32
ELSA ALFARO JIMENEZ	27001090	1182014000198	04/11/2019	204,336.00	134,045.17
ANDRES MIGUEL VAZQUEZ OCAMPO	29005011	1182014000203	03/05/2018	154,584.00	115,543.22
ANA MARIA ESQUIVEL HERRERA	27002081	1182014000204	04/11/2019	146,124.00	95,857.88
ZOILA ROSA LOPEZ VILLANUEVA	36006035	1232011000026	03/08/2016	36,945.00	32,451.43
GUILLERMO MELENDEZ MARQUEZ	38004044	1232011000044	05/09/2016	53,952.00	47,016.42
JOSE RICARDO RODRIGUEZ LOPEZ	38004086	1232011000045	03/08/2016	40,846.00	35,882.27
JOEL CRUZ GONZALEZ	38006083	1232011000048	04/04/2016	31,438.00	28,508.64
RICARDO TAMAYO JIMENEZ	38010043	1232011000053	04/04/2016	36,718.00	33,296.66
MARTHA KARINA PERALTA FELIX	38012037	1232011000058	03/10/2016	46,249.00	39,987.80
ROSA MARIA OLVERA CEBALLOS	85016094	1232012000048	03/03/2017	108,438.00	90,159.84
FELIPE DE JESUS NAVARRO CORDOBA	85017089	1232012000060	05/09/2016	62,816.00	54,740.95
MIRIAM ROCIO VARGAS GONZALEZ	89003040	1232012000071	03/03/2016	45,206.00	41,917.15
ROGELIO JUNIOR CERDA RODRIGUEZ	85018047	1232012000073	03/04/2017	82,317.00	67,913.14
MARIA DEL CARMEN PEREZ VALENCIA	85026016	1232012000120	03/08/2017	69,498.00	55,598.80
IRMA RAMIREZ PEREZ	83028020	1232012000136	03/08/2016	54,705.00	48,051.31
MARIA FERNANDA AULD RIVERA	39008076	1232012000140	03/09/2017	85,792.00	68,111.68
NORMA ANGELICA RIVERA HERNANDEZ	83028036	1232012000141	05/09/2016	58,352.00	50,850.80
MANUEL POLO GUZMAN	83029043	1232012000151	03/10/2016	78,982.00	68,287.91
MELQUIADES RAUL RODRIGUEZ GUERRERO	87006075	1232012000155	03/10/2016	65,246.00	56,411.75
VICTOR ALFONSO FLORES PEREZ	66005009	1232012000157	03/11/2017	97,350.00	76,120.83
ADOLFO ZALDIVAR ROMERO	66005043	1232012000164	03/05/2017	68,592.00	56,153.94
REYNEL CISNEROS JUAREZ	65002026	1232012000173	03/08/2016	46,980.00	41,265.89
GUILLERMO ORTIZ CALIXTO	65002019	1232012000174	03/08/2016	65,520.00	57,550.90

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
REY JESUS VAZQUEZ MARTIÑON	65002052	1232012000178	04/01/2017	69,700.00	58,861.12
GUILLERMO CORTES AGUILERA	85030060	1232013000013	03/01/2018	188,896.00	145,486.31
BEATRIZ GONZALEZ ZAMBRANO	65003071	1232013000018	05/09/2016	73,335.00	63,359.38
SERGIO ALEJANDRO VILLAFUERTE GUTIERREZ	66015065	1232013000020	03/08/2017	96,714.00	77,371.76
ARACELI RAMIREZ BELMONTE	83033028	1232013000022	03/02/2017	99,330.00	83,231.78
MARCO ANTONIO MURILLO GONZALEZ	87008065	1232013000033	03/03/2016	37,460.00	34,243.24
BEATRIZ OLIVA MORALES	85032039	1232013000037	03/07/2017	82,914.00	66,841.94
SALVADOR CAMPOS SAN MARTIN	85032074	1232013000044	03/06/2017	99,350.00	80,709.93
EMMANUEL OMAÑA GARCIA	18004027	1232013000062	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
JINNA ARLETTE RUIZ ZARAGOZA	83040024	1232013000075	03/05/2017	129,840.00	106,295.60
MARCELINO CEDILLO TORRIJO	89022078	1232013000086	03/07/2018	107,962.00	80,539.29
MARIA GUADALUPE VEGA GONZALEZ	68000036	1232013000094	03/01/2018	91,648.00	70,974.60
MARTIN GUDIÑO VARGAS	85037064	1232013000100	03/08/2018	158,925.00	116,174.18
LUIS ANGEL RODRIGUEZ OJEDA	85037087	1232013000120	03/08/2018	148,863.00	108,818.85
SOCORRO BARRIOS OJEDA	85039009	1232013000139	05/11/2018	171,150.00	122,382.39
ALFREDO GUEVARA BOLAÑOS	83043026	1232013000142	03/05/2017	100,776.00	82,501.89
ANA MARIA JIMENEZ ROMERO	83043084	1232013000154	03/11/2017	152,760.00	119,447.54
GUILLERMO RAMIREZ FLORES	68012039	1232013000156	05/11/2018	165,273.00	118,667.84
ANTONIO HERNANDEZ PEREZ	67002032	1232013000160	03/11/2017	120,302.00	94,464.35
GABRIEL AGUILERA MORA	68011011	1232013000162	05/11/2018	88,134.00	63,281.14
ROSA BAUTISTA CONDE	89028010	1232013000166	03/12/2018	107,559.00	76,865.02
WENDY OLVERA INFANTE	68014051	1232013000168	05/11/2018	92,735.31	66,579.99
JULIO BRENA RINCON	68016023	1232013000172	04/06/2018	138,370.00	102,624.50
EUNICE SOTO RAMIREZ	88010054	1232013000175	04/01/2017	89,820.00	76,166.84
JULIAN CRUZ ANICETO	67003039	1232013000179	03/07/2017	116,990.00	94,380.49
SAUL XX PEREZ	88012078	1232014000038	03/04/2018	139,440.00	106,476.71
OSCAR BERNARDO MARTINEZ HERNANDEZ	69002002	1232014000040	05/03/2018	88,576.00	66,965.22
JOAQUIN LAZO DE LA VEGA BORJA	69002013	1232014000041	03/11/2017	110,727.00	85,897.99
JOVANNA SANCHEZ DURAN	83049040	1232014000046	05/03/2018	152,660.00	115,823.16
MARIA LESLIE YADIRA PALMERIN CRUZ	83049061	1232014000052	03/05/2018	157,284.00	117,561.32
MARIA DEL CARMEN CRUZ HERNANDEZ	83048064	1232014000055	03/10/2017	106,749.00	84,106.61
MARIA DEL CARMEN CRUZ HERNANDEZ	83048065	1232014000056	03/10/2017	106,749.00	84,106.61
JOSE RODRIGUEZ ROSALES	83048068	1232014000057	03/10/2017	122,177.00	96,262.19
MARIA AMPARO PALOALTO MEJIA	88013025	1232014000058	03/11/2017	106,788.00	84,141.86
JOSE ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ	83050015	1232014000060	04/06/2018	142,265.00	105,547.37
DANIEL CASTRO VAZQUEZ	88013094	1232014000062	04/06/2018	273,905.00	205,011.78
YAZMIN VALDEZ HERNANDEZ	83050045	1232014000064	04/06/2018	162,467.00	120,535.38
DAVID ESPINOZA RUBIO	83050088	1232014000070	04/06/2018	245,606.00	182,216.77
LUIS OCTAVIO RANGEL SANCHEZ	83054100	1232014000109	03/01/2018	106,781.00	82,241.30
VICTOR TOMAS ALBARRAN	23002031	1232014000127	05/11/2018	212,562.00	151,994.42
MARIANO IRENE VARGAS CARRILLO	36006091	1302011000314	04/04/2016	32,436.00	29,413.87
RICARDO GARRIDO ESCOBAR	38001088	1302011000335	05/09/2016	45,728.00	39,849.62
MAURICIO FUENTES PEÑALOZA	38003016	1302011000345	04/04/2016	41,042.68	37,223.87
MARGARITA RAMIREZ ARIAS	38003035	1302011000350	05/09/2016	49,248.00	42,917.13
VIANEY HERNANDEZ MARTINEZ	38004002	1302011000352	04/07/2016	52,864.00	46,804.14
ADA EDITH CASTILLO RIOS	38004010	1302011000354	04/04/2016	36,656.96	33,245.76
HECTOR FIDEL ESPINOSA ROSALES	38010030	1302011000402	04/04/2016	33,646.00	30,511.93
MARIA GUADALUPE SIERRA SANCHEZ	38013078	1302011000413	03/06/2016	61,919.00	55,259.14
JUAN ALBERTO LINARES FLORES	38012061	1302011000416	03/08/2016	71,445.00	62,755.25

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
MARIA DEL ROCIO ZUÑIGA LLANOS	38013012	1302011000423	03/10/2016	48,586.00	42,007.50
SANTOS GALINDO PEREZ	37014031	1302011000425	03/10/2016	50,151.00	43,628.56
SERGIO RIVERA LOPEZ	39001057	1302012000022	04/01/2017	63,160.00	53,338.14
ROSA MARINA GARCIA DE LOS RIOS	39001039	1302012000030	04/01/2017	55,860.00	47,173.34
ANA MARIA GALVAN URESTI	39001045	1302012000032	03/11/2016	50,904.00	43,666.77
ROSA MARIA ORTEGA MENDOZA	39002066	1302012000092	03/02/2017	61,635.00	51,645.94
YADIRA ANNEL ESLAVA PETICHOLI	89003001	1302012000129	03/04/2017	88,781.00	73,456.81
JORGE PEREZ GUTIERREZ	85018045	1302012000153	03/04/2017	100,395.00	82,827.85
JULIO CESAR ROMERO RAMIREZ	85024002	1302012000177	03/12/2016	91,656.00	78,010.57
IVAN NICOLAS FLORES RAMIREZ	39003006	1302012000185	03/08/2016	58,050.00	50,989.46
LAURA SUSANA LAPARRA REYNA	39004009	1302012000187	03/03/2017	69,784.00	58,021.30
LAURA MARLENE SANCHEZ DURAN	83022022	1302012000197	03/06/2016	52,923.00	47,230.73
LUIS FERNANDO CASTRO COLORADO	39003091	1302012000203	03/05/2017	88,536.00	72,481.42
ARTURO GODINEZ LOPEZ	39003067	1302012000208	03/05/2017	100,632.00	82,384.00
ROBERTO ARMANDO GARCIA ROMERO	39003082	1302012000210	03/06/2016	54,509.00	48,646.14
ROBERTO ANGUIANO ESQUIVEL	39006056	1302012000234	03/06/2017	76,600.00	62,228.29
IGNACIO JARQUIN GARCIA	83021067	1302012000237	03/11/2015	32,478.00	30,664.60
MARIA DE LOURDES MENDOZA VILLAVICENCIO	88002013	1302012000259	04/07/2016	44,338.00	39,804.99
EULOGIO GAONA GONZALEZ	89007075	1302012000271	03/07/2017	82,558.00	66,780.14
ELEUTERIO PORCAYO VILLALVA	83024093	1302012000293	04/07/2016	46,172.00	40,879.25
JENNIFER PALOMINO VILLEGAS	89008059	1302012000294	03/07/2017	95,892.00	78,176.01
MARCO POLO GUZMAN SANDOVAL	83025012	1302012000297	03/08/2016	85,335.00	74,955.83
JOSE ARTURO SOTO GALVAN	89008086	1302012000299	03/07/2017	62,048.00	50,319.29
AARON TONATIUH DIAZ PAULLADA	83026004	1302012000306	04/01/2016	28,432.00	26,412.85
GETSRAEL ARTURO CASTILLERO BARCENAS	85025030	1302012000328	03/08/2017	201,933.00	161,547.56
PAULA HERRERA LOPEZ	83025090	1302012000353	03/03/2016	66,100.00	60,423.88
EDGAR GUERRERO RAMIREZ	83028046	1302012000373	05/09/2016	60,672.00	52,872.56
JORGE MARTINEZ VALDES	39011073	1302012000379	03/10/2016	49,351.00	42,668.92
MARTHA PATRICIA GONZALEZ MENDOZA	85028023	1302012000392	03/11/2017	87,480.00	68,403.18
MICAELA GALAN MARES	39013055	1302012000403	03/10/2017	85,115.00	67,061.37
LETICIA GONZALEZ REGINO	83029098	1302012000407	03/03/2016	45,180.00	41,300.31
JUAN CARLOS TAPIA SANDOVAL	65001008	1302012000415	03/08/2016	46,980.00	41,265.89
JUAN GUADALUPE PEREZ CORIA	65000077	1302012000416	04/07/2016	50,092.00	44,349.90
MANUEL TORRES CRUZ	66003045	1302012000417	03/06/2017	99,050.00	80,466.22
ROBERTO HINOJOSA LOPEZ	83030063	1302012000434	04/04/2016	41,404.00	37,546.02
GILBERTO LOBATO BAUTISTA	83031014	1302012000437	03/12/2016	75,714.96	64,297.27
RAFAEL GARCIA TORRES	83030058	1302012000439	03/11/2016	52,992.00	45,457.91
SANDRA GUTIERREZ CAMACHO	89015036	1302012000460	03/10/2016	49,324.00	42,714.09
HORTENCIA GALICIA GONZALEZ	66007025	1302012000474	03/11/2017	119,778.00	93,706.70
NOE ISRAEL DE LOS REYES GONZALEZ	65002002	1302012000484	03/12/2016	74,271.00	63,213.79
ENRIQUE BARRERA RIVERA	66009096	1302012000495	03/06/2017	74,250.00	60,319.20
LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MALDONADO	66011015	1302013000003	03/01/2018	95,520.00	73,568.80
JUAN CARLOS JUAREZ RODRIGUEZ	83032088	1302013000027	04/01/2017	91,240.00	77,051.48
RUPERTO GARCIA GARCIA	39014078	1302013000030	03/01/2018	136,576.00	105,189.83
OMAR ARREDONDO VARGAS	65003086	1302013000040	03/08/2016	64,725.00	56,852.59
JOSE LUIS GALINDO MARTINEZ	83033070	1302013000053	04/07/2016	63,588.00	56,298.84
JACOBO GUADALUPE NICOLAS NICOLAS	87008029	1302013000056	03/11/2016	115,812.00	99,346.54
JOSE ARTURO FERNANDEZ SANDOVAL	83034067	1302013000068	03/03/2017	92,378.00	76,806.89
LEOBARDO VILLEGAS MENDEZ	83035057	1302013000070	03/03/2017	203,742.00	169,399.52

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
MARIA GUADALUPE ESTRADA ROBLES	38007097	1352011000081	03/08/2016	50,580.00	44,428.03
ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ	38007090	1352011000102	05/09/2016	53,952.00	47,016.42
CECILIA LIMON ORTIZ	38008034	1352011000103	04/04/2016	29,931.00	27,142.06
ANTONIA RIOS EGUILUZ	38008057	1352011000107	03/05/2016	44,739.00	40,251.41
ANTONIA RIOS EGUILUZ	38007085	1352011000108	03/05/2016	40,049.37	36,028.65
IDELBERTO DE JESUS CONTRERAS	38012014	1352011000122	03/10/2016	48,278.00	41,774.95
LOURDES ITZEL CRUZ HERNANDEZ	38012022	1352011000123	03/05/2016	44,796.00	40,298.16
JOSE LUIS SILVA DOMINGUEZ	36007048	1352011000129	03/10/2016	50,133.00	43,345.04
JUAN ANTONIO HERNANDEZ GALMICHE	85013034	1352012000017	03/02/2017	69,111.00	57,910.32
PAMELA FABIOLA PEÑALOZA CHAVEZ	85014065	1352012000028	03/11/2016	71,118.00	61,006.87
IRENE NAVA MONTEAGUDO	85018006	1352012000041	03/04/2017	100,395.00	82,827.85
JUAN AGUILLON DE LA CRUZ	83022009	1352012000079	03/06/2016	49,231.00	43,935.83
FRANCISCO JAVIER JAIME COLIN	83021015	1352012000081	03/06/2016	70,733.00	63,125.13
MARTHA ARACELI RODRIGUEZ ONTIVEROS	83024042	1352012000101	03/05/2016	45,204.00	40,665.19
CLAUDIA GARMA RAMIREZ	88002054	1352012000106	04/07/2016	66,962.00	60,116.07
ESTEBAN MORENO ESCAMILLA	83026002	1352012000109	05/09/2016	65,584.00	57,153.12
MANUEL ALEJANDRO CAMACHO CASTRO	83026075	1352012000121	03/08/2016	61,395.00	53,927.62
ALEJANDRA MARTINEZ MADRID	83027013	1352012000124	03/02/2016	40,662.00	37,470.65
LUIS ENRIQUE ARTEAGA TROLLE	83027055	1352012000133	05/09/2016	73,568.00	64,110.77
JOSE LUIS FERNANDEZ RUBIO	85027076	1352012000139	03/09/2017	72,072.00	57,219.15
VICTOR NOEL CABRERA FLORES	83028100	1352012000142	03/02/2016	33,876.00	31,217.25
DANIEL JIMENEZ SANCHEZ	85028067	1352012000152	03/02/2017	103,467.00	86,698.31
ERNESTO ESCALANTE	66002060	1352012000157	03/11/2017	89,100.00	69,669.91
MARIO JESUS HERNANDEZ CHAVEZ	83030035	1352012000159	03/11/2016	137,358.00	117,829.26
MINERVA CHIMAL CASTILLO	83032007	1352012000169	04/01/2017	58,880.00	49,723.71
NELLY NERI LOPEZ	65001088	1352012000173	04/07/2016	50,092.00	44,349.90
ENRIQUE DE JESUS BREMERMANN FARRERA	83032076	1352012000182	03/11/2016	91,656.00	78,624.90
MARCO ANTONIO OSNAYA GONZALEZ	65003040	1352013000011	03/10/2016	61,234.00	52,942.97
MARIA DEL ROSARIO BRAVO ZAMORA	85034016	1352013000051	03/07/2017	105,248.00	84,846.72
FRANCISCO JAVIER LOPEZ NAVARRETE	18002003	1352013000057	05/03/2018	100,300.00	76,953.58
PATRICIA MARQUINA SANTOS	18002079	1352013000059	05/03/2018	100,832.00	77,361.88
ANABEL SANCHEZ TAPIA	85035055	1352013000078	03/09/2017	124,684.00	98,988.68
JUANA MARIA MARQUEZ CORNEJO	83038097	1352013000086	03/10/2016	69,972.00	60,497.85
GIOVANNI GUDDHE MEDINA	85036029	1352013000095	03/04/2018	128,975.00	97,123.81
JOSE GUADALUPE ANSELMO ALCANTARA MONROY	67000035	1352013000103	03/04/2017	97,625.00	81,043.71
ANA MARIA ARACELI LOPEZ ISLAS	68002034	1352013000105	05/02/2018	119,305.00	91,760.09
ANA MARIA GUADALUPE CASTRO ROMERO	68002046	1352013000106	03/08/2018	89,250.00	65,864.12
NOE FIDENCIO APARICIO JIMENEZ	83041046	1352013000108	03/03/2017	122,474.00	101,829.95
MARIA MAGDALENA CAMACHO LEDESMA	83041050	1352013000109	03/08/2017	149,904.00	119,924.06
JORGE LUIS CORONA SANCHEZ	68004086	1352013000111	04/06/2018	154,051.00	115,263.88
MARTHA CRISTINA AMEZCUA REYES	83042086	1352013000121	03/04/2017	77,855.00	64,231.91
JESUS IGNACIO GABRIEL TORRES OROPEZA	68010082	1352013000131	05/11/2018	92,754.00	66,598.38
CARLOS ALBERTO FARRERA FARRERA	89027047	1352013000138	04/12/2017	216,506.00	167,884.03
MARIA ELIZABETH GONZALEZ TORRES	20005069	1352013000145	03/12/2018	117,692.00	82,904.95
PENELOPE NAREDO VAZQUEZ	83056079	1352014000051	03/04/2018	197,645.00	148,635.32
OSCAR AGUSTIN OLGUIN PEREZ	83030021	1412012000011	04/04/2016	60,676.00	55,022.28
JOSE FRANCISCO LOPEZ ROJAS	85043011	1412014000002	04/06/2018	253,598.00	188,146.09
JUAN CARLOS HERRERA OROZCO	83057001	1412014000018	03/09/2018	151,480.00	109,918.61
ERENDIRA PACHECO LAGUNA	85018098	1452012000018	03/04/2017	113,942.00	94,004.39

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
IVAN ROMERO REYES	89018018	1302013000080	05/03/2018	78,240.00	59,243.91
MARIA SILVIA MEYO TORRES	83035063	1302013000085	05/09/2016	72,720.00	63,371.78
KARINA MORALES RAYA	83035089	1302013000094	05/09/2016	72,720.00	63,371.78
HECTOR ARRIAGA MORENO	88007022	1302013000112	03/04/2017	188,693.00	155,836.27
CRISTINA REYES REYES	83036075	1302013000113	03/04/2017	96,853.00	79,905.63
LEONARDO LOPEZ ALVARADO	89021045	1302013000120	04/01/2017	141,013.00	118,762.86
DULCE MARIA MURILLO SOTO	85033075	1302013000121	03/04/2018	128,520.00	96,781.18
MARIA CONCEPCION MEDINA HERNANDEZ	83036080	1302013000133	03/03/2017	74,470.00	61,917.44
ESTEPHANY SUSANA BOLAÑOS RODRIGUEZ	88007065	1302013000136	03/10/2016	100,640.00	87,734.12
NAYELI ANGELES VALERA	83038006	1302013000137	03/02/2017	106,932.00	89,601.74
GABRIELA PIMENTEL SANCHEZ	18004037	1302013000142	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
VICTOR ALFONSO OLVERA CRUZ	87010030	1302013000158	03/06/2017	106,475.00	86,498.14
MARIA DEL ROSARIO TELLEZ COLIN	39021023	1302013000168	04/06/2018	117,364.00	87,073.15
MIGUEL PEREZ FRANQUIZ	39021026	1302013000173	04/06/2018	122,914.00	91,190.74
FELIX ANTONIO SALGADO CARRASCO	83039053	1302013000183	03/04/2017	85,928.00	70,892.29
ALMA NELY SOTO RODRIGUEZ	87010089	1302013000188	05/09/2016	80,992.00	70,580.41
ERNO ULISES MENDEZ ARCEO	89023014	1302013000194	03/05/2017	134,572.00	111,204.94
MARIA GUADALUPE ARRIAGA MORENO	83040064	1302013000208	03/07/2017	109,824.00	88,535.71
DIANA ESPINOZA ESTRADA	89022079	1302013000209	03/07/2018	121,316.00	90,868.39
RICARDO ANTOLIN MONDRAGON ZARATE	88008042	1302013000210	05/10/2015	27,551.00	26,222.91
ALFREDO JOVANY DE LA CRUZ PALMA	68000069	1302013000224	03/07/2018	144,476.00	107,357.00
ROSALBA ALTAMIRANO ARANA	85037071	1302013000236	04/12/2017	113,832.00	88,337.06
JOSE LUIS HERRERA GONZALEZ	83042007	1302013000250	03/10/2017	143,637.00	113,170.34
JUAN PABLO ALVAREZ VAZQUEZ	83041057	1302013000251	03/08/2017	242,055.00	193,645.39
JUAN SOSA BLAS	89025079	1302013000253	03/08/2018	228,129.00	167,504.63
CARLOS RAMIREZ GONZALEZ	83042009	1302013000256	03/03/2017	92,378.00	76,806.89
WILBERT FIGUEROA RUIZ	39023005	1302013000260	05/03/2018	145,860.00	110,664.00
JOSE ALFREDO JIMENEZ RANGEL	87011027	1302013000271	03/09/2017	95,620.00	75,914.29
EDUARDO OROPEZA LOBATON	83042059	1302013000277	03/03/2017	108,966.00	90,598.84
JORGE BELTRAN SORIANO	39025025	1302013000295	03/10/2018	161,499.00	116,330.60
LAURA ELENA CLEMENTE GARCIA	87012035	1302013000299	03/10/2017	75,719.00	59,658.34
GILBERTO TORRES LUNA	67002012	1302013000307	03/11/2017	120,302.00	94,464.35
IVAN CADENA BONILLA	88010019	1302013000314	04/12/2017	163,842.00	127,930.13
ARTURO GARCIA MATA	83043095	1302013000322	03/04/2017	106,858.00	88,159.95
LEONILA AVILES HERNANDEZ	83044044	1302013000335	03/05/2017	100,776.00	82,501.89
GERARDO FLORES CRUZ	83044079	1302013000348	03/05/2017	186,096.00	152,350.48
GUADALUPE FRANCO HERNANDEZ	85041005	1302014000001	03/05/2018	160,776.00	120,171.40
ROMMEL ROBERTO HUERTA BAZAN	88011011	1302014000005	03/05/2017	106,088.00	86,864.75
EDUARDO DIAZ DE LEON PEREZ	83046015	1302014000022	04/12/2017	148,335.00	115,112.43
LUCIO NAZARIO SORIANO	83047053	1302014000038	03/08/2017	113,751.00	91,001.46
ADRIANA GONZALEZ LUNA	88012027	1302014000041	03/05/2017	118,908.00	97,361.76
ROBERTO LORA MARTINEZ	71000001	1302014000042	03/12/2018	178,912.00	126,181.19
ARACELI GOMEZ GONZALEZ	69000050	1302014000047	05/03/2018	105,536.00	80,070.18
RAUL ELIZARRARAS OBLEA	83049086	1302014000070	03/10/2017	144,014.00	113,467.37
MAURICIO DIAZ GRANADOS	83050030	1302014000071	04/06/2018	179,339.00	133,052.83
BERNARDO SERGIO SANABRIGA HERRERA	83053063	1302014000086	04/06/2018	162,467.00	120,535.38
NOEL GARCIA BALDERAS	23000030	1302014000108	05/03/2018	116,688.00	88,531.20
CARLOS VARGAS ACEVEDO	23004048	1302014000138	03/05/2018	157,284.00	117,561.32
MARIA DEL SOCORRO VICENTEÑO MARTINEZ	38001060	1352011000076	04/04/2016	52,008.00	47,161.95

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
GUILLERMINA BRIONES RUIZ	85018094	1452012000019	04/07/2016	71,466.00	63,274.14
RAMON ROBLEDO SERRATOS	85020015	1452012000020	03/08/2016	118,965.00	104,495.46
MARIA DE LOURDES SANCHEZ SANCHEZ	89006034	1452012000026	03/05/2016	46,750.00	42,451.07
EDNA BERENICE MUÑOZ SANCHEZ	83024032	1452012000027	03/12/2015	27,930.00	26,157.36
ANTONIO LEONEL HERNANDEZ	83027035	1452012000043	03/02/2016	36,639.00	33,763.40
ARELI RICAÑO TAPIA	83027088	1452012000048	05/09/2016	97,728.00	85,164.98
GRUPO EMPRESARIAL GN S A DE C V	83027098	1452012000049	03/12/2015	53,109.00	49,738.32
CECILIA RUIZ MORALES	89015032	1452012000066	04/12/2017	112,646.77	87,284.11
ALMA CRISTAL GOMEZ HERNANDEZ	66006041	1452012000070	04/12/2017	113,088.00	87,759.69
DULCE MARIA ACUÑA MOLINA	66006073	1452012000074	04/12/2017	111,507.00	86,532.79
AQUILES GABRIEL REYES ARANGO	83032045	1452013000002	03/06/2016	59,046.00	52,695.15
MARTHA ANGELICA CASTREJON MEZA	83035064	1452013000022	05/09/2016	73,888.00	64,389.63
ANTONIO GARCIA SANCHEZ	88007037	1452013000033	03/06/2016	71,265.00	64,643.92
AYMME JAZABEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	18002078	1452013000035	05/03/2018	113,156.00	86,817.06
MARCO ANTONIO GONZALEZ GARCIA	85034057	1452013000037	03/01/2018	256,096.00	197,243.25
KARLA CECILA GARCIA TORRES	83038044	1452013000041	03/04/2017	91,448.00	75,446.40
MANUEL AGUINAGA BAPTISTA	18006003	1452013000042	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
IVONNE SORIANO PINEDA	18007009	1452013000047	03/05/2018	118,718.00	89,910.24
JOSE RAUL ORTIZ HERNANDEZ	18005083	1452013000051	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
ANDRES MIGUEL GUTIERREZ GARCIA	83039050	1452013000056	03/06/2017	104,975.00	85,279.57
KARINA JUAREZ RIOS	85036019	1452013000057	03/10/2017	216,891.00	170,886.53
LILIANA CERON NERIA	67000026	1452013000073	03/05/2017	108,234.00	89,193.45
JOSUE LEL ISMAN CALVO RODRIGUEZ	68001095	1452013000077	05/03/2018	89,298.00	68,210.00
CLAUDIA GABRIELA PERDOMO MENDOZA	68005094	1452013000097	04/06/2018	145,413.00	108,800.74
DOMINGO PAZ JUAREZ	85038016	1452013000100	04/12/2017	211,575.00	164,188.57
JOSE CARLOS SANCHEZ RIVERO	87011030	1452013000102	03/09/2017	234,192.00	185,928.89
MARIA EUGUENIA ARELLANO GUTIERREZ	85039008	1452013000107	05/02/2018	203,148.00	155,289.63
MARIA TERESA DAWE ALTAMIRANO	20000064	1452013000121	03/10/2018	92,979.00	67,270.93
ROSA ISELA LEY GASTELUM	67002059	1452013000130	03/07/2017	128,232.00	103,449.86
ROSA ISELA LEY GASTELUM	68013061	1452013000131	03/07/2018	151,389.00	111,558.06
JORGE LUIS ESTRADA REYES	68018072	1452013000143	04/06/2018	151,666.00	112,485.71
JAQUELINE ALEXANDRA AVILA NAJERA	19001054	1452013000144	20/12/2018	91,821.00	64,568.69
ELIAS CASTILLO MARTINEZ	19002009	1452014000004	03/01/2019	99,568.00	69,699.95
OSCAR OLGUIN GUERRERO	69002010	1452014000044	03/04/2018	117,715.00	88,430.40
JOSE DE JESUS HERNANDEZ MONTOYA	83049045	1452014000057	03/04/2018	177,135.00	133,390.40
JOSE LUIS PEREZ LEAL	85043053	1452014000060	03/12/2018	142,416.00	101,094.69
FERNANDO MARTINEZ GUTIERREZ	85044018	1452014000070	03/09/2018	150,800.00	109,425.18
CARLOS VARGAS ORNELAS	83051053	1452014000073	05/03/2018	116,688.00	88,531.20
JOSE LUIS RIVERA GARCIA	85047083	1452014000094	05/11/2018	185,388.00	132,563.40
MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ	26000012	1452014000112	03/08/2018	188,949.00	138,382.55
ALEJANDRO PINEDA AREVALO	26001097	1452014000118	03/09/2018	155,420.00	113,111.57
JOSE PEDRO ROBLES AREVALO	29001087	1452014000129	04/06/2018	127,283.00	94,423.91
MARIA ALEJANDRA VELAZQUEZ PAREDES	28000057	1452014000135	05/11/2018	285,558.00	204,190.88
ALEJANDRO MEJIA BENITEZ	27002084	1452014000138	04/11/2019	190,296.00	124,834.88
SUSANA VILCHIS JIMENEZ	38007093	1462011000032	05/09/2016	53,947.00	47,012.58
JUAN MANUEL SAAVEDRA MARTINEZ	39001037	1462012000007	04/01/2017	50,840.00	42,933.99
ALEJANDRO GALINDO SOTO	83021003	1462012000044	03/11/2015	26,940.00	25,435.81
IVAN ARTURO VILCHIS VAZQUEZ	83021008	1462012000046	03/06/2016	86,398.00	77,105.24
CARLOS SALVADOR CASTILLO CONTLA	85023026	1462012000054	03/07/2017	93,184.00	75,121.21

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
ALEJANDRO RAMOS PACHECO	89010036	1462012000062	03/08/2017	85,251.00	68,503.66
DANIEL PRADO MARTINEZ	83026039	1462012000064	03/08/2016	56,880.00	49,961.77
ROBERTO CANO DE LA VEGA	88002094	1462012000065	04/07/2016	50,638.00	45,460.98
ANGEL ALEJANDRO VAZQUEZ CRUZ	83026083	1462012000067	03/08/2016	43,605.00	38,301.39
FRANCISCO ARTURO LEON CISNEROS	83028019	1462012000071	05/09/2016	46,832.00	40,811.70
EDGAR RAMIREZ MARTINEZ	39009028	1462012000074	03/08/2016	76,395.00	67,103.19
MARIA GUADALUPE OLVERA DE LA ROSA	87005049	1462012000075	05/09/2016	43,056.00	37,521.11
RENE LUIS GARCIA MORALES	87005064	1462012000077	05/09/2016	55,040.00	47,964.56
JONATHAN URIEL TOLEDO CRUZ	83029052	1462012000084	03/03/2016	40,710.00	37,214.16
GILBERTO CARO VILLARREAL	87006045	1462012000087	03/11/2015	20,640.00	19,487.57
NOEMI VERONICA TREJO MARTINEZ	83031053	1462012000103	03/12/2016	88,274.00	75,132.07
RICARDO SANTIAGO REYES MOEDANO	66008007	1462012000106	03/06/2017	89,100.00	72,383.04
ISAIAS RAMIREZ NUÑEZ	88005015	1462012000107	03/12/2016	62,795.00	53,446.30
EDUARDO ZAMORA LIÑAN	65002001	1462012000108	03/08/2016	53,940.00	47,379.36
LUIS ALBERTO ESPINOSA MENDOZA	65002076	1462013000005	03/08/2016	53,940.00	47,379.36
ALEJANDRO DEL VILLAR REYES	65002081	1462013000007	03/08/2016	58,395.00	51,292.50
ARACELI GONZALEZ RODRIGUEZ	39014045	1462013000009	03/06/2017	89,500.00	72,707.99
ISRRAEL FLORES MARTINEZ	87008005	1462013000015	04/04/2016	41,206.00	37,366.47
GUMERCINDO RODRIGUEZ BORJA	83034051	1462013000022	03/10/2016	64,753.00	55,985.50
PABLO ALFREDO LOPEZ RODRIGUEZ	83035011	1462013000027	03/03/2017	87,472.00	72,727.84
AMALIA RUFINA COLIN COLIN	83035044	1462013000031	03/03/2017	82,192.00	68,337.83
FRANCISCO ANGELES	89018083	1462013000033	05/03/2018	104,102.00	79,302.58
VICTOR PANTOJA RAMIREZ	85033029	1462013000035	03/04/2018	128,870.00	97,044.74
LAURA MONICA CADENA MONTESINOS	89018007	1462013000037	05/03/2018	234,022.00	178,641.04
FLORA EUGENIA ROBLEDO GAMBOA	88006064	1462013000041	03/05/2016	44,496.00	40,028.28
WENDY ITANDEGUITL BETANZOS MORALES	88006065	1462013000043	04/04/2016	36,355.00	32,967.48
SANDRA JANET TERÁN MONTES	89019045	1462013000047	03/04/2018	79,268.00	60,362.34
CASIMIRA OLMOS RODRIGUEZ	85034063	1462013000061	03/07/2017	157,274.00	126,788.00
ADRIAN JOSEP CONTRERAS MERCADO	83038099	1462013000078	03/05/2017	132,936.00	108,830.19
JOSE ARTURO ALBERTO NAVA FLORES	85035076	1462013000079	03/09/2017	100,772.00	80,004.55
MARTHA ELIZABETH AGUILAR ISIDRO	18004079	1462013000080	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
MARCO FRANCISCO AGUILAR FUERTE	83039054	1462013000085	03/11/2016	74,088.00	63,554.61
AMADA GARCIA	85036020	1462013000087	03/07/2018	140,030.00	103,121.59
EMMA IVONNE ROLDAN MONTES	83040039	1462013000093	03/11/2016	102,604.00	88,028.35
MARGARITA MALDONADO GARCIA	85036066	1462013000098	03/07/2018	213,712.00	157,382.86
IRMA RAMIREZ LOPEZ	67000012	1462013000109	03/03/2017	84,707.00	70,837.63
JAVIER CONTRERAS PEDRAZA	68001093	1462013000114	03/08/2018	152,551.00	112,578.34
RICARDO MENDOZA SIUROB	87011019	1462013000151	03/10/2016	72,182.00	62,408.62
PATRICIA NIETO LOPEZ	39025061	1462013000162	03/08/2017	103,059.00	82,447.79
NORMA AGUILERA MEDINA	20002061	1462013000171	05/11/2018	94,881.00	68,220.90
ROBERTO ALEJANDRO REYES VEGA	67002057	1462013000175	03/06/2017	113,077.00	91,834.44
MARIA TERESA SALAS PANIAGUA	67002069	1462013000176	03/11/2017	155,252.00	121,908.07
SERGIO ALVAREZ CHAPARRO	88010067	1462013000193	04/01/2017	100,436.00	85,169.18
VICTOR MANUEL SANCHEZ ALVAREZ	68020067	1462013000198	03/07/2018	151,389.00	111,558.06
MIZAEL CERVANTES MORALES	67003043	1462013000199	04/12/2017	123,433.00	96,264.41
CRUZ RODRIGUEZ FLORES	67003044	1462013000201	03/07/2017	105,748.00	85,311.12
GUADALUPE JESSICA LOPEZ GARCIA	20006016	1462013000202	03/01/2019	64,062.00	48,669.56
ERNESTO GARCIA SERRANO	20006065	1462014000004	03/01/2019	99,628.00	69,766.58
MARIA LUISA JACOBO DORADO	83045025	1462014000005	03/06/2017	93,400.00	75,876.27

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA GARCIA	89010063	1522012000036	03/08/2017	99,935.00	79,717.00
NANCY IVONNE GARCIA CORTES	85027037	1522012000048	03/06/2017	82,900.00	67,346.28
ANA SILVIA AVENDAÑO GUZMAN	66000071	1522012000057	03/10/2017	93,728.00	73,847.47
CARLOS ALBERTO APONTE FRANCO	66009100	1522012000068	03/10/2017	93,728.00	73,847.47
GONZALO DAVID REYES HERNANDEZ	66007078	1522012000070	03/10/2017	116,058.00	91,441.09
ADAE IZEBEL GARCIA BELTRAN	66009090	1522012000072	04/12/2017	71,951.00	55,836.14
LORENA RAMOS NUÑEZ	83032068	1522013000005	04/01/2017	76,180.00	64,333.43
JOSE LUIS ACOSTA TREVIÑO	83034014	1522013000011	03/11/2016	66,042.00	56,652.54
OSCAR FLAVIO RIVERA ACEVEDO	83034016	1522013000012	03/03/2017	92,378.00	76,806.89
NAYELLI MERINO CANO	85031080	1522013000014	05/02/2018	114,741.00	87,709.88
MARIA ISABEL RANGEL MIRANDA	83035046	1522013000018	03/08/2016	61,485.00	54,006.67
OLIVER IVAN PEREZ GOMEZ	85032096	1522013000020	05/03/2018	151,402.00	114,868.72
MANUEL ASTIVIA SANTANA	83038031	1522013000031	03/10/2016	85,612.00	74,020.21
SANDRA LOPEZ PASTRANA	18004035	1522013000032	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
PABLO HERNANDEZ MARTINEZ	87010094	1522013000036	03/05/2017	102,216.00	83,680.77
ISRAEL LARREA LOPEZ	68000062	1522013000039	03/07/2018	138,296.00	102,764.65
ADRIAN LARREA ARELLANO	89025022	1522013000040	03/05/2018	228,630.00	172,494.41
ENEDINA IRMA VADILLO YANEZ	85039007	1522013000051	05/02/2018	121,506.00	92,881.16
MERCEDES JIMENEZ VARGAS	83043056	1522013000057	03/11/2017	99,930.00	78,138.21
GERARDO CORREA ESPINOSA	67002034	1522013000059	03/06/2017	102,211.00	83,009.72
EMILIO GONZALEZ ANGELES	85040080	1522013000081	03/04/2018	142,625.00	107,402.86
GUILLERMO HERNANDEZ BONILLA	88011005	1522014000002	05/02/2018	146,555.00	113,707.82
SOFIA RANGEL MORA	20008034	1522014000008	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
BRENDA ELIZABETH MEZA MARTINEZ	83046076	1522014000021	03/07/2017	88,010.00	70,950.14
GUADALUPE YAZMIN MOLINA CORTES	71005004	1522014000024	03/10/2018	171,592.00	122,618.92
ALFREDO SANCHEZ PEREZ	71001007	1522014000025	03/09/2018	172,752.00	124,260.54
ASTRID ANDRADE MUÑOZ	71004005	1522014000027	03/09/2018	168,032.00	120,865.45
GREGORIA JIMENEZ PARDO	69002004	1522014000038	05/02/2018	120,186.00	91,440.22
ALEJANDRO MENDOZA ROMERO	71013080	1522014000042	05/11/2018	129,788.00	92,138.96
JOSE LUIS HERNANDEZ JIMENEZ	83051071	1522014000058	03/07/2018	110,694.00	81,517.83
ENRIQUE OSORIO VAZQUEZ	83052078	1522014000064	04/12/2017	148,335.00	115,112.43
ASTRID ANDRADE MUÑOZ	85047093	1522014000087	05/11/2018	160,482.00	114,754.13
MARTIN GUZMAN DOMINGUEZ	83056038	1522014000109	05/03/2018	147,002.00	111,519.64
CATALINA HEREDIA LIBERATO	26000009	1522014000125	03/08/2018	175,893.00	128,820.62
MARIO IBAÑEZ VELAZQUEZ	23002017	1522014000159	03/04/2018	132,545.00	99,812.18
ALEJANDRO CORTES GOMEZ	27001075	1522014000190	04/11/2019	116,856.00	76,657.97
EDUARDO NAVARRO LUNA	38012013	1532011000040	03/05/2016	34,296.00	30,852.43
JACQUELINE HERNANDEZ GARCIA	83027024	1532012000029	03/02/2016	50,706.00	46,726.35
OSCAR EDUARDO HIJAR MUÑOZ	83028035	1532012000032	03/02/2016	33,876.00	31,217.25
LUIS RODOLFO GONZALEZ SEGURA	85027033	1532012000034	03/03/2017	178,552.00	148,455.52
FEDERICO AMADEO VELAZQUEZ TORRES	66005016	1532012000039	03/11/2017	90,090.00	70,444.02
ANTONIO ENRIQUEZ CALDERON	83031083	1532012000041	03/05/2016	88,764.00	79,851.45
NARA GONZALEZ GARCIA	66009065	1532012000043	04/12/2017	124,465.00	96,588.59
MARIA ARACELI PEREZ BENITEZ	85030095	1532013000001	03/07/2017	129,350.00	104,276.79
FERNANDO BACA RIVERA	83033091	1532013000003	04/01/2017	58,880.00	49,723.71
CNIDIA AILED ARVIZU GARNICA	87008051	1532013000004	03/02/2017	64,953.00	54,426.20
FERNANDO CESAR RAMIREZ HERNANDEZ	83035071	1532013000006	03/08/2016	43,905.00	38,564.90
OLGA GUTIERREZ ARTEAGA	89019097	1532013000011	03/04/2017	71,352.00	59,532.61
ROSALIA PEREZ PARRA	83039009	1532013000013	03/06/2017	195,800.00	159,063.96

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor.Presente
ROSA ANGELICA GARCIA AYALA	20007038	1462014000007	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
VICTOR REYES IRAZABAL	20008083	1462014000012	03/01/2019	99,628.00	69,766.58
OLGA OLIVIA PRADO DELGADO	85041098	1462014000016	04/02/2019	352,800.00	246,821.00
ARTURO OLVERA GARDUÑO	69002100	1462014000025	03/11/2017	163,596.00	126,911.65
MARIA DE LOS ANGELES SALCEDO PACHECO	71003082	1462014000035	03/09/2018	142,544.00	102,531.92
REBECA LARA GARCIA	88012059	1462014000048	03/04/2018	118,816.00	91,358.71
ALEJANDRO LOPEZ PEREZ	88012074	1462014000054	03/10/2017	103,735.00	82,491.22
MARTHA GUADALUPE IBARRA PONCE DE LEON	88012087	1462014000056	03/05/2017	196,388.00	160,802.31
GONZALO GARCIA CRUZ	83050074	1462014000073	03/04/2018	197,645.00	148,835.32
SALVADOR ANDRES MENDIETA RAMIREZ	83050080	1462014000076	03/11/2017	126,540.00	98,945.35
ALEJANDRO RAMIREZ VAZQUEZ	83053053	1462014000092	03/01/2018	89,216.00	68,713.51
JUAN ESCORZA VACA	83054056	1462014000105	04/06/2018	180,227.00	133,711.64
OSVALDO CISNEROS RANGEL	83056022	1462014000110	05/02/2018	142,725.00	109,101.30
MIGUEL SUSEJ FLORES SOLORIO	27001064	1462014000133	04/11/2019	193,050.00	126,641.51
NORMA ELIZABETH CHAVEZ PEREZ	85030010	1492012000016	03/01/2018	179,200.00	138,018.52
LETICIA ROJAS MONTEMAYOR	85030025	1492013000001	03/05/2017	76,536.00	62,657.43
JESUS ANTONIO VAZQUEZ GARZA	85030086	1492013000002	03/11/2017	110,160.00	86,137.34
MARIA ALEJANDRA ORTEGA LAZARO	83034070	1492013000003	03/02/2017	192,171.00	161,026.23
HILIANA COPTO TORRECILLA	83039068	1492013000004	03/06/2017	138,800.00	112,758.31
ALMA LORENA DIAZ GONZALEZ	83045068	1492014000001	03/01/2018	89,216.00	68,713.51
JORGE ALEJANDRO JIMENEZ ORTIZ	83049022	1492014000003	03/10/2017	161,443.00	127,199.53
GRUPO DECOPASA S A DE C V	36006049	1502011000042	03/02/2016	45,441.00	41,874.57
JULIO CESAR CID GARCIA	38012040	1502011000062	03/08/2016	42,870.00	37,655.78
GILBERTO GARCIA RIVERA	38011046	1502011000063	03/10/2016	48,586.00	42,007.50
SOCORRO LOPEZ HERNANDEZ	38011067	1502011000066	03/05/2016	40,056.00	36,034.09
HERIBERTO MONROY CAMIRUAGA	38013057	1502011000068	03/06/2016	49,088.00	43,808.21
FERNANDO GUERRERO MICHAUS	85017077	1502012000012	03/03/2017	92,114.00	76,587.39
ADRIANA GALINDO GUTIERREZ	89003052	1502012000023	03/12/2016	74,371.00	63,270.66
GENARO PEREZ DEL ANGEL	83025017	1502012000053	03/02/2016	44,928.00	41,401.84
AG ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S A DE C V	83025074	1502012000059	04/01/2016	59,040.00	54,847.16
AG ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S A DE C V	83025072	1502012000060	04/01/2016	59,040.00	54,847.16
MIGUEL ANGEL SORIA AVILA	87005060	1502012000063	05/09/2016	42,528.00	37,060.99
GLORIA PATRICIA YAÑEZ AGUILAR	39013057	1502012000064	03/10/2017	84,738.00	66,764.33
SERGIO GARCIA PIMENTEL	65000081	1502012000065	03/11/2016	64,836.00	55,618.00
ELPIDIO ROMERO QUIJADA	66011036	1502013000001	03/01/2018	103,840.00	79,976.80
RAQUEL ALVAREZ BENITEZ	83032060	1502013000003	04/01/2017	67,700.00	57,172.13
MARIA EUGENIA GALVAN MARTINEZ	85038022	1502013000019	05/03/2018	147,254.00	111,721.63
MARIO LUGARDO COVARRUBIAS PEREZ	83048012	1502014000023	03/11/2017	110,580.00	86,465.75
SILVIA PATRICIA ORTIZ NUÑEZ	85047007	1502014000036	05/11/2018	341,670.00	244,314.29
GABINO TORRES GIL	83053042	1502014000037	03/01/2018	89,216.00	68,713.51
BLANCA ALICIA CORNEJO PERALTA	27003017	1502014000052	03/12/2019	125,125.00	81,506.61
FRANCISCO CARMONA BEJERO	38001062	1522011000044	04/04/2016	29,689.00	26,922.61
CARLOS VALENTIN MELENDEZ	38003029	1522011000048	04/04/2016	29,931.00	27,142.06
MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ GUADARRAMA	38003090	1522011000049	05/09/2016	73,632.00	64,166.54
ROBERTO DIAZ AYALA	38007025	1522011000052	04/04/2016	30,173.00	27,361.51
JUAN EDUARDO ALVAREZ MURUATO	38007046	1522011000054	04/04/2016	26,250.00	23,804.57
ROXANA MONROY SALDAÑA	38010027	1522011000058	05/09/2016	48,156.91	41,966.62
MARIA CONCEPCION AREVALO HERNANDEZ	38010075	1522011000060	03/05/2016	29,516.00	26,552.70
GABRIELA ISABEL ZENDEJAS GUERRERO	38010076	1522011000061	05/09/2016	43,264.00	37,671.87

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
EDGAR EZEQUIEL GUTIERREZ GOMEZ	83038069	1532013000014	03/05/2017	118,872.00	97,316.47
VILIULFO RAMIREZ CERON	18004030	1532013000015	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
JUAN CARLOS FERNANDEZ SANCHEZ	18007005	1532013000018	03/05/2018	94,304.00	71,420.69
OLGA AIDE LORA DIAZ	83039096	1532013000022	03/05/2017	122,208.00	100,047.54
CARLOS HERNANDEZ MONTIEL	88008013	1532013000024	03/07/2017	127,232.00	103,674.53
LILIANA ANABELL BARCENAS LEMUS	67000041	1532013000031	03/03/2017	74,003.00	61,886.30
JULIAN PALOALTO MATUS	83041036	1532013000032	04/01/2017	133,100.00	112,401.94
LUIS EDUARDO CARDENAS LOPEZ	67000069	1532013000036	03/08/2017	115,304.00	92,948.22
LUIS EDUARDO CARDENAS LOPEZ	67000070	1532013000037	03/03/2017	95,389.00	79,770.68
EDITH ISABEL AMEZCUA MAXEMIN	87011007	1532013000042	03/10/2016	73,597.00	63,646.50
HORACIO HUGO NAVA GARCIA	67001038	1532013000044	03/09/2017	106,288.00	85,053.41
HUGO MACHORRO MARIN	67001045	1532013000045	03/09/2017	125,276.00	100,247.97
OLIVIA MERCEDES IBAÑEZ JUAREZ	87011037	1532013000048	03/11/2016	81,486.00	69,900.81
YANET VIRIDIANA HERNANDEZ UBANDO	19000015	1532013000057	05/11/2018	85,353.00	61,391.15
HECTOR CHRISTIAN ROJAS GARDUÑO	85039057	1532013000059	05/03/2018	176,290.00	133,751.25
JOSE LUIS HERNANDEZ FLORES	20002014	1532013000061	05/11/2018	96,825.00	69,555.56
EDUARDO VARGAS TORAL	83043071	1532013000066	03/04/2017	147,292.00	121,518.80
MONICA SANDOVAL ALMAZAN	85039085	1532013000068	05/11/2018	135,366.00	96,794.71
CARLOS GARCIA CRUZ	68018071	1532013000077	04/06/2018	147,494.00	109,391.47
ANA LILIA CRUZ PEREZ	85040094	1532014000004	03/10/2018	119,638.00	86,177.38
MARIA ANTONIETA HERNANDEZ MARTINEZ	83045098	1532014000015	03/01/2018	163,392.00	125,843.31
CESAR ANDRES SANTAMARIA VALLEJO	85042037	1532014000028	04/02/2019	176,670.00	123,599.39
MARTHA CORIA OLVERA	85042090	1532014000035	04/03/2019	229,448.00	159,365.48
ABDUL ISRAEL VITE HERNANDEZ	71006034	1532014000046	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
HECTOR MOISES GARCIA ALVAREZ	71006081	1532014000050	03/04/2019	181,028.00	124,549.87
ERICK SANCHEZ BATRES	71010009	1532014000061	03/04/2019	186,448.00	128,278.91
RAUL CARDOSO FLANDES	71010073	1532014000063	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
ARIANA MARTINEZ GARCIA	71012007	1532014000069	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
TERESA ALICIA PEREZ DOMINGUEZ	71012096	1532014000070	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
MARIA DEL CARMEN RAMIREZ VEGA	69002046	1532014000074	03/04/2018	93,207.00	70,019.34
MARIA DEL CARMEN RAMIREZ VEGA	69002047	1532014000075	03/04/2018	93,207.00	70,019.34
SERGIO VAZQUEZ JUAREZ	85044083	1532014000088	03/10/2018	213,720.00	153,921.30
LUIS PASCUAL FERNANDEZ SILVA	88013100	1532014000089	03/07/2017	196,148.00	160,467.92
BONFILIO GONZALEZ TREJO	89046100	1532014000094	03/06/2019	346,566.00	237,408.35
MIGUEL ANTONIO RICO LANDARTE	83051096	1532014000104	03/04/2018	132,347.00	99,617.42
JOSEFINA MARISOL MARTINEZ URIBE	85047072	1532014000124	05/11/2018	135,366.00	96,794.71
ALEJANDRA RANGEL VALENCIA	83053096	1532014000128	03/01/2018	89,216.00	68,713.51
ENRIQUE GARCIA SALAZAR	23001073	1532014000159	03/04/2018	167,965.00	126,484.99
EDUARDO SOTO ROLDAN	23001074	1532014000161	03/04/2018	183,575.00	138,240.00
ERIKA GARCIA ARCHUNDIA	29001069	1532014000165	04/06/2018	166,537.00	123,554.94
JUAN ANDRES OLIVA SALINAS	28001081	1532015000179	03/01/2019	118,976.00	83,842.86
JUAN ANDRES OLIVA SALINAS	28001082	1532015000180	03/01/2019	118,976.00	83,842.86
GELACIO MIRANDA GARCIA	83049070	1552014000010	03/10/2017	135,285.00	106,589.87
LUIS ANGEL MARTINEZ GARCIA	83052028	1552014000015	04/12/2017	103,447.00	80,277.99
MARIANA ALMARAZ CERVANTES	38003030	1572011000153	04/04/2016	31,301.07	28,394.48
ROBERTO JESUS GARCIA CONTRERAS	38004004	1572011000156	04/04/2016	31,435.00	28,506.14
JUAN MANJARREZ CORTES	38006074	1572011000175	04/07/2016	35,373.00	31,050.85
JOSE IGNACIO ENCARNACION MAYORGA	38008031	1572011000178	03/05/2016	25,644.00	23,069.16
ARTURO RODRIGUEZ CISNEROS	39004033	1572012000069	03/05/2017	77,664.00	63,580.88

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
MARIA DE LA LUZ ROCIO HUERTA ICELO	39003077	1572012000076	03/05/2017	91,608.00	74,996.36
JORGE SOTO FERMAN	85022050	1572012000086	03/06/2017	99,350.00	80,709.93
MA ESTELA CABALLERO ULTRERAS	89007031	1572012000099	03/10/2016	59,182.00	51,251.03
ROSA MARIA TREJO MACIAS	89008006	1572012000103	03/06/2017	84,344.00	69,041.67
ANGEL VICTOR CHILPA GARIBAY	83024059	1572012000112	04/07/2016	53,018.00	46,940.49
JOSE RODRIGO FLORES MARTINEZ	85024081	1572012000113	03/10/2016	55,947.00	48,371.83
ALMA GLORIA FRAGOSO PEREZ	89008013	1572012000118	03/07/2017	78,128.00	63,621.96
MARIA GUADALUPE MUÑOZ SANDERS	89012022	1572012000147	03/08/2017	101,424.00	81,499.44
JOSE DE JESUS PEREZ ESPINO	39009004	1572012000154	03/09/2017	90,608.00	71,935.18
MARTIN RENATO AYALA NONATO	39008051	1572012000157	03/09/2017	122,752.00	97,454.83
BLANCA ESTELA FERNANDEZ TREJO	39009013	1572012000162	03/09/2017	99,260.00	78,804.15
ISRAEL CAMPOS RUIZ	66001093	1572012000194	03/10/2017	93,728.00	73,847.47
RODRIGO CAMPOS RUIZ	66010002	1572012000208	03/06/2017	79,860.00	66,398.91
ALFREDO ELOY GARCIA RAMOS	83031052	1572012000231	03/05/2016	54,240.00	48,793.91
MAGDALENO SAUSEDO CANO	83031058	1572012000232	03/05/2016	67,632.00	60,841.26
PEDRO DEL ANGEL HERRERA	88005019	1572012000238	03/12/2016	79,057.00	68,500.28
TANIA VIRIDIANA TELLEZ HACES	83031091	1572012000240	03/12/2016	108,414.00	92,273.70
MIRIAM PATRICIA HERNANDEZ VARGAS	66010070	1572012000241	04/12/2017	112,871.00	87,591.29
RODOLFO LOMELI GUTIERREZ	66011016	1572013000001	03/01/2018	100,320.00	77,265.72
CARLOS GONZALEZ SANDOVAL	66011021	1572013000002	03/08/2017	80,595.00	64,476.46
JUSTO GONZALO COLINA OROZCO	66012011	1572013000005	03/01/2018	96,096.00	74,012.43
ALFREDO HUERTA FLORES	65003039	1572013000012	04/01/2017	72,340.00	61,090.58
MARGARITA COLIN ALVARADO	83036037	1572013000045	05/09/2016	46,832.00	40,811.70
TOMASA IRMA ARIZA GUTIERREZ	18003005	1572013000051	05/03/2018	89,886.00	68,963.72
CLAUDIA LINAS GALICIA	39018079	1572013000056	03/05/2018	116,496.00	87,074.49
ISELA CONSTANZA ROVIROSA MARTINEZ	18004055	1572013000059	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
JUAN CARLOS MEZA BENITEZ	85035085	1572013000061	03/05/2018	156,348.00	116,861.71
NANCY LIZBETH MARTINEZ ALFARO	18005074	1572013000062	03/04/2018	92,095.00	70,202.36
ANASTACIO SANTIAGO ESTRADA	68013023	1572013000123	05/11/2018	155,082.00	111,350.56
PEDRO DAMIAN TREJO CHAVARRIA	67002065	1572013000128	03/08/2017	77,769.00	62,319.65
MARIA GUADALUPE GONZALEZ ORTEGA	69001085	1572014000013	03/04/2018	164,588.00	123,642.47
SALVADOR LOPEZ LOPEZ	38011015	1582011000030	03/05/2016	28,527.52	25,672.41
MANLIO LAHIR MARTINEZ LUNA	83030053	1582012000024	03/11/2016	102,402.00	87,843.10
DIEGO ZARZA VELAZQUEZ	85030007	1582012000030	03/01/2018	117,504.00	90,500.71
VERONICA QUINTANA GARCIA	83036008	1582013000010	03/04/2017	87,607.00	72,277.50
JOSE JUAREZ ESPINOSA	83037058	1582013000015	05/09/2016	149,504.00	130,285.13
IVY ESTHER VAZQUEZ VAZQUEZ	83043016	1582013000023	03/11/2017	83,640.00	65,400.58
ESTROBERTA LOURDEZ ARRIAGA QUARTE	71009065	1582014000009	03/10/2018	127,053.79	90,766.28
ALFONSO MANUEL SEPULVEDA CEDILLO	69001091	1582014000012	03/11/2017	110,727.00	85,897.99
UBALDO FRANCISCO VELASCO MORALES	69001092	1582014000013	03/04/2018	186,982.00	140,465.40
JOSE JERONIMO HERNANDEZ MALDONADO	89041029	1582014000019	03/12/2018	167,851.00	119,019.18
DENISSE GAMBOA ALVAREZ	89043059	1582014000032	03/06/2019	126,526.00	87,963.00
JOSE LUIS PEREZ HERNANDEZ	26003026	1582014000093	03/10/2019	313,594.00	210,076.99
ENEDINA EMELIA FERNANDEZ DIAZ	38006008	2072011000054	05/09/2016	45,728.00	39,849.62
LUCIANO FLORES FUENTES	38010071	2072011000060	04/04/2016	23,507.00	21,316.64
ROSA ESCALONA GONZALEZ	38013035	2072011000068	03/10/2016	57,324.00	49,562.38
FERNADO CORTEZ RIVERA	38010079	2072011000070	04/04/2016	31,438.00	28,508.64
JUANA AZUCENA LAGUNAS TORIBIO	39002004	2072012000006	03/02/2017	47,061.00	39,433.92
CONCRETECH S A DE C V	85014096	2072012000022	03/05/2016	29,568.99	26,602.83

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
JOSE MARIA SOTO PEREZ	85014097	2072012000023	03/05/2016	29,604.00	26,631.54
HERRAJES PARA ALUMINIO F MAGON S A DE C V	83024025	2072012000077	04/07/2016	57,302.00	50,733.41
CARLOS ALBERTO CHAVEZ MORALES	89007076	2072012000080	03/07/2017	87,188.00	70,707.22
OSCAR MANUEL AVELLANEDA CASTRO	88002043	2072012000088	04/07/2016	50,638.00	45,460.98
MARGARITA GUZMAN CHAVEZ	83025008	2072012000097	03/08/2016	68,175.00	59,882.97
EVA MARIA PEREZ GARCIA	39010012	2072012000122	03/05/2017	54,456.00	44,581.28
MARIA TERESA MAYORAL MACIEL	39011032	2072012000127	03/10/2017	158,920.00	125,211.68
MIRIAM SANCHEZ TORRES	66007082	2072012000173	03/09/2017	112,056.00	88,963.10
ZOYLO PEÑALOZA SEDANO	88005018	2072012000176	05/09/2016	62,604.00	55,100.41
CARLOS ALBERTO VILLA ACOSTA	65002021	2072012000179	03/08/2016	53,940.00	47,379.36
GABRIEL ORTEGA LARA	65002032	2072012000183	03/08/2016	53,940.00	47,379.36
MARIO ALBERTO BAUTISTA OLIVARES	87007015	2072013000007	04/01/2017	170,800.00	144,239.30
ANDREA NERI RAMIREZ	65002096	2072013000008	04/01/2017	55,920.00	47,224.01
LIVORIO FERNANDO PINEDA BOJORGES	65003070	2072013000017	04/01/2017	95,660.00	80,784.14
MARIA SUSANA MORALES ORTIZ	66013071	2072013000018	03/07/2017	59,878.00	48,271.24
MAURO VILLA FUENTES	66015052	2072013000023	03/07/2017	84,032.00	67,743.23
JOSE SEGURA GUERRERO	83034011	2072013000026	03/08/2016	43,905.00	38,564.90
CELSA FABIOLA LOPEZ ALCOCER	83035040	2072013000036	03/03/2017	140,888.00	117,140.11
GERARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	83035065	2072013000047	03/03/2017	104,060.00	86,519.79
GERARDO CORTEZ ALAMILLA	18001004	2072013000069	05/02/2018	97,835.00	75,548.36
ALEJANDRA AMERICA VARGAS MORALES	89021069	2072013000072	03/04/2018	149,541.00	112,492.65
MARTHA ANGELICA NUÑEZ SANTAOLALLA	18002025	2072013000076	05/03/2018	100,300.00	76,953.58
VICENTE TRUJILLO DELGADO	39020042	2072013000099	04/06/2018	95,016.00	70,493.02
CARLOS HERRERA LOPEZ	68001074	2072013000114	05/03/2018	110,894.00	84,706.38
EVELIUD CAMPOS CARPINTEYRO	68004021	2072013000126	05/03/2018	78,810.00	60,198.97
MARIA DOLORES PEÑALOZA JUAN	20001083	2072013000157	05/11/2018	94,881.00	68,220.90
JUDITH OLIVERA CLETO	83043075	2072013000164	03/09/2017	152,264.00	120,884.90
MARIA ELIZABETH MEDINA BRITO	20004076	2072013000172	03/12/2018	97,738.00	68,853.30
SANDRA RAYA QUINTANILLA	68016025	2072013000185	04/06/2018	138,370.00	102,624.50
JUAN MIGUEL FARFAN ROSAS	89031062	2072014000015	03/01/2019	149,380.00	105,992.66
EDMUNDO GUILLERMO GARCIA Y RODRIGUEZ	69000077	2072014000027	05/03/2018	123,127.00	93,086.55
ABEL GARCIA PARRA	69000065	2072014000028	05/03/2018	168,846.00	127,651.01
EVELYN ATHENEA SUVERZA ALVAREZ	88012062	2072014000034	03/04/2018	139,440.00	106,003.73
RAFAEL HERNANDEZ ABARCA	38001055	2082011000069	05/09/2016	53,952.00	47,016.42
MIGUEL ANGEL LEYVA SANCHEZ	37014022	2082011000077	03/10/2016	40,342.00	35,095.25
RAQUEL GOMEZ CASTRO	89004021	2082012000017	03/04/2017	77,504.00	64,623.78
PATRICIA BELTRAN RUEDA	89004061	2082012000020	03/02/2016	26,073.00	24,026.67
LUIS MANUEL RAMIREZ RAMIREZ	39004024	2082012000025	03/05/2017	56,971.00	46,231.67
MARICELA ARCE FLORES	39003059	2082012000026	03/05/2017	76,128.00	62,323.41
OFELIA ELIZALDE LIMA	83022075	2082012000033	03/06/2016	49,296.00	43,993.84
MARIA ANTONIETA OSORIO BAHENA	83030050	2082012000064	04/04/2016	49,920.00	44,885.20
ALMA GUADALUPE AGUILAR SORIANO	83032049	2082013000004	03/12/2016	78,118.75	66,477.40
CANDY MARLENE GONZALEZ CERVANTES	66013028	2082013000007	03/07/2017	103,532.00	83,463.35
JOSE ALBERTO NAVA ARELLANO	83033066	2082013000017	03/02/2017	88,305.00	73,993.58
RAUL ZERECERO GARDUÑO	88007016	2082013000035	03/04/2017	81,718.00	67,826.86
MARIBEL GUTIERREZ OLVERA	85034031	2082013000037	03/04/2018	169,960.00	127,987.31
JESUS JOEL TORRES FLORES	18002058	2082013000039	05/03/2018	112,670.00	86,444.28
ARMANDO ALVAREZ OROZCO	67000079	2082013000049	03/02/2017	81,170.00	68,378.93
JOSE LUIS GONZALEZ REBOLLAR	68004038	2082013000050	05/02/2018	119,305.00	91,760.09

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
MARIA ELENA GODINEZ ECHEVESTE	68009020	2082013000053	03/08/2018	148,363.00	109,487.78
ROSALIO OCAMPO MORELOS	83043009	2082013000059	03/11/2017	163,140.00	127,563.96
CATALINA LUNA MUNDO	39024090	2082013000064	03/10/2018	138,047.00	99,437.71
FRANCISCO HERNANDEZ CAMPOS	39025084	2082013000066	03/10/2018	133,004.00	95,805.15
NADIA IBAÑEZ MARTNEZ	89027043	2082013000071	03/12/2018	206,730.00	148,514.72
LUZ MARIA CHAVEZ CAMACHO	89028081	2082013000078	03/12/2018	135,916.00	97,468.58
JUAN JOSE MARTINEZ POPOCA	71003045	2082014000030	04/03/2019	171,196.00	118,519.60
TERESA GARCIA AVILA	71015087	2082014000049	03/04/2019	133,201.00	91,605.49
MARIA ESTELA ESTRADA LUNA	69002049	2082014000050	03/11/2017	79,656.00	61,794.10
ABACUC MOLINA NAJERA	69002052	2082014000054	20/12/2017	81,886.00	63,087.53
KARINA GOMEZ SALGADO	85043100	2082014000061	03/08/2018	241,449.00	176,499.22
IGNACIO MONTES CID	83050070	2082014000069	05/03/2018	191,998.00	145,668.91
ANTONIO SEGURA GALINDO	38001063	2102011000060	03/06/2016	37,148.00	33,151.90
BLANCA ISELA QUEZADA GALVAN	38003058	2102011000062	04/04/2016	33,110.00	30,024.85
COMERCIALIZADORA GARE MULTISERVICIOS S A DE C V	38003079	2102011000067	04/04/2016	31,438.00	28,508.64
MARIA ANTONIETA ALVAREZ FERNANDEZ	38003092	2102011000068	03/05/2016	56,736.00	51,039.30
MONICA ALEJANDRA BRENA JUAREZ	38004067	2102011000070	05/09/2016	40,464.00	36,401.12
EMILIO PAZ MOGUEL	38004064	2102011000071	05/09/2016	56,992.00	49,665.63
LESLIE VANESSA MELO PALE	38007032	2102011000073	04/04/2016	29,689.00	26,922.61
MARIA ALEJANDRA GUADARRAMA MENDOZA	38007051	2102011000080	05/09/2016	43,536.00	37,939.41
JUAN ANTONIO VELASCO OLVERA	38007042	2102011000081	05/09/2016	35,952.00	31,330.34
MARIA ESPERANZA VARGAS GASCA	85013055	2102012000015	03/10/2016	80,903.00	69,948.81
ABRAHAM ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ	85014068	2102012000022	03/10/2016	80,903.00	69,948.81
LEOPOLDO ABELARDO RODRIGUEZ REYES	85014074	2102012000025	03/02/2017	46,416.00	40,449.18
OSWALDO FERNANDO CAMACHO ORTEGA	85017030	2102012000031	03/12/2016	82,935.00	70,587.92
ABIGAIL SANCHEZ RANGEL	85017083	2102012000032	03/02/2017	75,159.00	62,978.13
HIPOLITO MALDONADO FLORES	85018054	2102012000034	03/02/2017	82,971.00	69,524.05
LUIS LEON MENDEZ	83024023	2102012000067	04/07/2016	53,018.00	46,940.49
DELIA ZAVALA MOLINA	83023087	2102012000084	04/01/2016	35,674.00	33,114.87
OMAR ALVARADO RENDON	85026017	2102012000093	03/06/2017	63,975.00	51,972.00
GENARO PINEDA CHAVEZ	85026020	2102012000094	03/12/2016	48,298.00	41,107.56
ISMAEL MARTINEZ PEREZ	83026052	2102012000096	04/01/2016	32,568.00	30,255.12
ADRIANA HERNANDEZ RODRIGUEZ	85025057	2102012000103	03/02/2017	74,760.00	62,643.79
CARLOS GABRIEL DAMIAN DIAZ	87005013	2102012000108	05/10/2015	22,810.00	21,712.42
ANA MARIA DE LA VEGA TRUJILLO	83028067	2102012000113	05/09/2016	60,272.00	52,523.98
VICTORIA IRIS ARAIZA RIOS	83030042	2102012000131	03/11/2016	73,690.02	63,163.15
OCTAVIO HERNANDO CORTES CASANOVA	85030032	2102012000140	03/01/2018	111,264.00	85,694.71
MARIA ELENA FLORES FRANCO	83031094	2102012000143	03/12/2016	117,420.00	99,938.91
GUADALUPE AVILA SERRATO	39014003	2102013000003	03/11/2016	40,518.00	34,757.39
ELIZABETH CANO CARRO	39014015	2102013000004	03/01/2018	81,344.00	62,650.55
HIDRAIRE Y CIA S A DE C V	83037053	2102013000026	03/02/2017	97,566.00	81,753.67
IVAN LOZANO DE LA LUZ	85033091	2102013000028	03/04/2018	156,310.00	117,708.26
ALFREDO AGUIRRE TOLEDO	18003028	2102013000041	05/03/2018	112,670.00	86,444.28
RODOLFO RIVERA SANCHEZ	83039078	2102013000051	03/06/2017	104,975.00	85,279.57
SILVIA NATERA OROZCO	83040042	2102013000055	03/07/2017	121,134.00	97,653.38
YESSICA CONTRERAS RAMOS	85036096	2102013000058	05/02/2018	142,923.00	109,252.66
SANTIAGO JOSUE CALDERON CORTES	68000013	2102013000060	04/06/2018	106,381.00	79,596.27
CARLOS AGUSTIN RUIZ AGUILAR	68005096	2102013000071	05/02/2018	107,841.00	82,942.87
SERGIO ENRIQUE AVILA GARCIA	68009021	2102013000077	03/09/2018	151,834.00	111,279.67

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ	85038032	2102013000080	04/12/2017	160,735.00	124,735.20
REBECA ITZAMAR CASTRO VAZQUEZ	85038068	2102013000082	04/12/2017	160,735.00	124,735.20
JORGE LUIS GUTIERREZ LOPEZ	67002045	2102013000091	03/06/2017	120,535.00	97,891.38
NOEMI ARELI AVILA ZAMARRIPA	88010051	2102013000092	04/12/2017	138,837.00	109,197.41
EIDI RODRIGUEZ RIVAS	68017012	2102013000095	03/08/2018	169,581.00	124,157.69
GUSTAVO GONZALO GONZALEZ CASAS	68017081	2102013000098	03/12/2018	168,744.00	120,373.04
JOSE JESUS PATIÑO PALAFOX	20005043	2102013000099	03/12/2018	101,782.00	71,611.16
FABIOLA BAUTISTA SEPULVEDA	88010062	2102013000103	04/12/2017	137,906.00	107,897.90
ANGEL AREVALO HERNANDEZ	20007087	2102014000003	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
DIEGO ARIZMENDI REYES	85042068	2102014000015	03/10/2018	119,638.00	86,177.38
UBALDO FELICIANO ARROYO VELASCO	88012010	2102014000017	03/04/2018	154,714.00	117,875.58
GABRIEL JUAREZ LEMUS	71000014	2102014000021	03/09/2018	142,544.00	102,531.92
HILDA FERNANDA LOPEZ HERNANDEZ	71002004	2102014000026	04/03/2019	213,224.00	147,615.73
JOSE ANTONIO CALDERON LOPEZ	71002075	2102014000028	05/11/2018	148,780.00	105,621.71
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS Y ECONOMIC	83049005	2102014000035	03/05/2018	175,084.00	130,818.63
LETICIA CISNEROS CHAVARIN	71010039	2102014000043	03/01/2019	158,208.00	110,893.12
MARIO GALVEZ RUIZ	89039032	2102014000048	05/03/2018	154,548.00	118,797.46
MARIA ROMANA SANCHEZ TORRES	83049065	2102014000056	03/05/2018	161,640.00	120,817.20
RAUL GARCIA GARCIA	88013056	2102014000058	03/09/2017	98,360.00	82,664.93
DAFNE BAAL ORTIZ AVILA	83049092	2102014000059	05/02/2018	215,820.00	164,976.31
MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ FUENTES	85047006	2102014000073	05/11/2018	293,664.00	209,975.87
JUAN CARLOS VARGAS GONZALEZ	83052020	2102014000082	04/12/2017	114,266.00	88,673.86
ALICIA LAURA ROMERO TORRES	85045056	2102014000086	03/10/2018	132,143.00	95,184.95
ESTHER JUSTINA AVILA HERNANDEZ	83052067	2102014000095	05/02/2018	71,953.00	61,240.88
JOSE LUIS DIAZ TREJO	38008097	2132011000063	05/09/2016	76,208.00	66,411.39
DANIEL DELGADO MIRANDA	83021074	2132012000034	04/01/2016	36,144.00	33,577.16
MARIA ISABEL DIAZ RUIZ	83024057	2132012000042	03/12/2015	26,348.00	24,675.76
REFRIGERADOS GASA S A DE C V	85026005	2132012000047	03/08/2017	69,498.00	55,598.80
REFRIGERADOS GASA S A DE C V	85026006	2132012000048	03/08/2017	70,576.00	56,462.81
EUSEBIO PONCE VELAZQUEZ	87006016	2132012000070	04/04/2016	41,206.00	37,366.47
YOLANDA VILLA SANCHEZ	83030029	2132012000090	04/04/2016	50,611.00	45,895.12
MARIA TERESA MARTINEZ ACEVES	88004068	2132012000102	03/11/2016	88,056.00	75,536.72
ALEJANDRA AGUILAR VAZQUEZ	88005041	2132012000106	03/05/2016	53,956.00	49,167.62
RICARDO RODRIGUEZ BAUTISTA	66008053	2132012000108	03/06/2017	80,300.00	65,234.09
RAMONA HERNANDEZ VARGAS	39014011	2132013000003	03/11/2016	45,756.00	39,250.69
REY FERNANDO EMETERIO LOPEZ	87007020	2132013000006	04/04/2016	57,164.00	51,840.15
BLANCA ESTELA RIVERA TREJO	87007028	2132013000009	29/01/2016	31,140.00	28,695.98
JOSE ABEL TREJO SOLIS	66014033	2132013000011	03/07/2017	77,610.00	62,566.07
ARTURO GARCIA GARCIA	39014079	2132013000013	03/01/2018	210,880.00	162,418.22
ARACELI PEREZ GENDIVE	87008010	2132013000015	03/03/2016	51,770.00	47,324.42
LILIANA EGUIZA SOTO	85031017	2132013000016	05/02/2018	97,680.00	74,668.18
ANA LUISA GARCIA LARA	39015075	2132013000018	05/02/2018	151,503.00	115,811.35
NAOMI MIRANDA DE LA PEÑA	83036010	2132013000033	03/04/2017	76,705.00	63,283.13
MIGUEL ANGEL ISUNZA RAMIREZ	89020014	2132013000034	03/04/2018	113,178.00	85,471.79
MIRIAM GUERRERO TOVAR	83037011	2132013000036	05/09/2016	110,672.00	96,445.01
MIGUEL ANGEL ISUNZA RAMIREZ	89019038	2132013000039	03/04/2018	110,560.00	84,722.87
MARIA DEL PILAR LOPEZ LOPEZ	85034028	2132013000043	03/04/2018	169,960.00	127,987.31
MAYRA DANIELA MORENO OSORNIO	83036047	2132013000047	03/04/2017	96,853.00	79,905.63
ARTURO GARCIA HERNANDEZ	83036067	2132013000049	05/09/2016	65,584.00	57,153.12

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
CHARBEL GOMEZ RUIZ	83038017	2132013000064	03/10/2016	64,753.00	55,985.50
ALFONSO IBARRA MACEDO	83039014	2132013000082	03/05/2017	219,624.00	179,798.72
STEPHANY NANCY CORDOVA MEJIA	18004091	2132013000085	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
RENATA CERDA SANCHEZ	85036008	2132013000100	03/07/2018	230,432.00	169,695.89
ANGELES EVA CALTENCO GONZALEZ	87010078	2132013000101	03/06/2017	95,950.00	77,947.84
ENRIQUE DE JESUS BERUMEN RODRIGUEZ	83039077	2132013000106	03/06/2017	93,400.00	75,876.27
SALVADOR FERRER CRUZ	83040075	2132013000123	03/03/2017	108,966.00	90,598.84
MARIA TERESA FLORES CORREA	85037063	2132013000136	03/11/2017	87,480.00	68,403.18
VERONICA ESPINOSA LUNA	67000024	2132013000143	03/04/2017	88,345.00	73,339.95
ANGELINA ACOSTA HERNANDEZ	67000034	2132013000145	03/03/2017	84,707.00	70,837.63
PAMELA REAY PRATS	88009019	2132013000150	03/02/2017	75,306.00	63,291.55
GABINO RIZO RIVERA	68006076	2132013000158	05/02/2018	102,109.00	78,534.26
ROSA MARTHA FLORES ZAMORA	39023093	2132013000165	03/01/2018	146,560.00	112,879.43
JESSICA TOVAR SENDO	39024100	2132013000180	03/10/2018	136,653.00	98,433.59
ELOISA RIVERA RAMIREZ	87012041	2132013000185	03/11/2016	69,264.00	59,416.46
MAURICIO JOEL ROJAS CONTRERAS	20002063	2132013000208	05/11/2018	94,881.00	68,220.90
DANIEL HERNANDEZ PARRA	68019046	2132013000227	03/12/2018	143,321.00	102,237.69
VICTOR JAIME MARTINEZ LOPEZ	89029088	2132014000008	03/11/2017	49,454.00	43,328.70
LUCIANO DUARTE HERRERA	88011038	2132014000009	03/03/2017	83,212.00	69,322.92
JULIAN ALEJANDRO SANTOS HERNANDEZ ALVITE	83046057	2132014000016	03/08/2017	113,751.00	91,001.46
HECTOR DAVID LABASTIDA ESCAMILLA	85042019	2132014000018	05/11/2018	158,340.00	113,222.48
EMILIO ORDOÑEZ LOPEZ	83047028	2132014000028	03/08/2017	113,751.00	91,001.46
FLORENCIO ROBERTO BOLAÑOS GALINDO	85042071	2132014000029	04/06/2018	136,345.00	101,155.29
ALMA LIBET ROMERO ZACATE	83047039	2132014000030	03/08/2017	149,904.00	119,924.06
ARMANDO FLORES MELO	69001014	2132014000043	03/04/2018	148,337.00	111,434.37
CONCEPCION GOMEZ ROCIO	89039060	2132014000085	05/03/2018	217,586.00	167,253.59
ROGER OMAR MARTINEZ ESCALANTE	83053038	2132014000123	03/08/2018	108,732.00	79,483.09
MARCO ANTONIO LOPEZ MIRANDA	89054049	2132014000140	04/06/2018	109,788.00	82,076.79
ELIZABETH FLORES GUERRA	27001055	2132014000187	04/11/2019	191,160.00	125,401.66
HECTOR FILOMENO GASSIER MARTINEZ	29008026	2132014000226	03/12/2018	187,480.00	133,083.59
FELIX HIDALGO BARRERA	29008038	2132014000229	04/06/2018	178,007.00	132,064.61
JUAN FRANCISCO GARCIA GALLARDO	38010052	2162011000026	04/04/2016	41,118.00	37,286.67
SATORI SOLUCIONES DIGITALES S A DE C V	38012021	2162011000028	03/06/2016	48,217.00	43,030.89
OSCAR JULIAN MASSE CORTES	85018001	2162012000010	03/04/2017	90,873.00	74,972.01
LAURA ROMERO MORALES	83021051	2162012000034	03/06/2016	111,176.00	99,218.17
MARISELA MARTINEZ MARTINEZ	83025100	2162012000057	04/01/2016	38,528.00	35,791.86
JOSE EDUARDO TREJO SUAZO	83030014	2162012000069	04/04/2016	41,404.00	37,546.02
RUBEN HERRERA ORTIZ	89016055	2162012000074	04/12/2017	112,209.00	87,983.39
DANIEL BENJAMIN VANEGAS TAVERA	65003077	2162013000003	03/12/2016	68,723.00	58,491.76
JUAN CARLOS SERRANO GUERRERO	65003025	2162013000005	04/01/2017	98,000.00	82,760.25
ANA LUISA SALAS RESENDIZ	83037033	2162013000013	03/04/2017	209,743.85	172,927.17
MARTHA CASTELLANOS RUIZ	83038076	2162013000021	03/10/2016	69,972.00	60,497.85
MANUEL FERNANDEZ DE LARA ESCORCIA	83040054	2162013000044	03/07/2017	105,325.00	84,161.21
JOSE AURELIO ARREDONDO ROMO	89024059	2162013000049	03/08/2018	82,455.00	61,355.16
PEDRO SAMUEL CALDERA ARELLANO	68015069	2162013000071	04/06/2018	140,846.00	104,460.87
EDGAR ORTIZ GOMEZ	68017001	2162013000072	04/06/2018	141,184.00	104,711.55
GENOVEVA CASTRO SAGAHON	68017093	2162013000079	03/07/2018	128,446.00	94,651.43
ANABEL LOPEZ YAÑEZ	20008021	2162014000005	03/01/2019	85,416.00	59,751.33
LETICIA GUADALUPE ESCUTIA CAMACHO	83046013	2162014000013	05/02/2018	156,519.00	119,645.66

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
MAGDALENO CELIS MARTINEZ	88011091	2162014000019	05/02/2018	117,161.00	90,065.02
YOLANDA SANCHEZ MEJIA	71002062	2162014000027	04/03/2019	193,008.00	133,620.12
MARIA GUADALUPE CEDILLO FLORES	85047055	2162014000066	05/11/2018	175,728.00	125,655.93
JUAN MANUEL TOVAR PEREZ	28000061	2162014000104	05/11/2018	168,630.00	120,580.44
GINA LOPEZ PEREZ	83036074	2172013000005	05/09/2016	60,672.00	52,872.56
JOSE ANTONIO ROSALES TELLO	83038026	2172013000009	03/10/2016	64,753.00	55,985.50
JESUS ANTONIO GONZALEZ MENDOZA	87010046	2172013000014	03/06/2017	106,475.00	86,498.14
GUILLERMO SEGURA CRUZ	83039073	2172013000019	03/10/2016	96,898.00	83,789.49
IVAN JAVIER RUIZ CRUZ	89025089	2172013000026	03/06/2017	176,839.00	144,755.37
MARIA DEL ROSARIO CORTES MAYA	85037096	2172013000028	03/11/2017	129,930.00	101,596.09
GLORIA GARCIA DIAZ	71004011	2172014000010	04/03/2019	164,920.00	114,174.68
RAUL ALEJANDRO ILLESCAS FERRETIZ	71016012	2172014000011	03/05/2019	107,528.00	73,521.66
ADELAIDA DEL CARMEN GOMEZ MARTINEZ	88012073	2172014000018	03/05/2017	167,410.00	137,075.15
FELIX PALOMINO APARICIO	71014081	2172014000020	03/04/2019	169,536.00	116,643.23
JENNY JULIETA GOMEZ ZAVALA	36007075	2242011000056	03/10/2016	50,133.00	43,345.04
LUCIA RAMOS CARBAJAL	38003051	2262011000132	05/09/2016	43,888.00	38,246.16
ALEJANDRA RUFINO SANCHEZ	36007092	2262011000158	03/10/2016	44,064.00	38,097.77
ELIZABETH RAMIREZ DIAZ	39002065	2262012000022	04/01/2017	56,560.00	47,764.49
TERESA RAMIREZ TORNEZ	85015063	2262012000024	03/02/2017	60,207.00	50,449.37
ALFREDO LEYVA GALEANA	39003021	2262012000044	03/05/2017	92,880.00	76,037.70
DALIA OZUNA SANCHEZ	39006048	2262012000056	03/06/2017	89,500.00	72,707.99
JUAN RAUL GONZALEZ SANCHEZ	85022057	2262012000061	03/06/2017	99,255.00	80,616.49
HECTOR MIGUEL HERRERA MARTINEZ	39007035	2262012000066	04/04/2016	27,016.00	24,498.68
MARIA DEL PILAR CAMPOS RAMOS	85023074	2262012000087	03/05/2017	128,892.04	105,454.23
MARIA ELOISA TORRES ACOSTA	85026013	2262012000095	03/11/2016	62,820.00	53,888.63
MARIA ESTHER DOMINGUEZ MURATALLA	85025022	2262012000103	03/05/2017	86,016.00	70,418.38
TRANSPORTACION TERRESTRE TURISTICA DE GUERRERO S	83027051	2262012000124	05/09/2016	81,216.00	70,775.61
ANA MARIA MARTINEZ NAVARRO	39009099	2262012000125	03/09/2017	98,000.00	77,803.81
SUSANA CORTEZ DIAZ	66011007	2262012000150	03/07/2017	93,132.00	75,079.29
JOSE GILBERTO PALMA NABOR	85030078	2262013000001	03/01/2018	165,920.00	127,790.36
REBECA FARIAS SALAZAR	83032098	2262013000002	03/06/2016	79,287.00	70,759.08
MARIA DEL CARMEN MACIAS MONTOR	18003032	2262013000009	05/03/2018	112,670.00	86,444.28
IVAN VAZQUEZ COSME	67000053	2262013000029	03/07/2017	98,855.00	80,275.94
JUAN GARCIA DELGADILLO	85039021	2262013000034	05/11/2018	192,150.00	137,398.63
ARMANDO MARINO PALACIOS	68010089	2262013000037	05/11/2018	140,226.00	100,683.78
VIRIDIANA CONCEPCION DE LOS SANTOS MEZA	68017015	2262013000041	04/06/2018	147,494.00	109,391.47
DULCE AZUCENA AMARO CAMACHO	68017047	2262013000042	04/06/2018	138,370.00	102,624.50
MANUEL HERNANDEZ FIGUEROA	20008022	2262014000002	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
LUCILA GUILLEN QUEVEDO	83049023	2262014000029	03/10/2017	207,060.00	163,140.77
ARTEMIA RIOS VENANCIO	71013019	2262014000030	03/10/2018	187,882.00	134,259.74
JOSE MARIA QUINTERO CUEVAS	85043024	2262014000032	03/05/2019	240,576.00	164,703.92
YASMIN FLORES RODRIGUEZ	83048015	2262014000035	03/10/2017	122,177.00	96,262.19
JUAN JOSE ABARCA DAMIAN	71011097	2262014000037	03/04/2019	186,448.00	128,278.91
DELFA OLIVIA ALARCON MUJICA	85044069	2262014000052	03/01/2019	109,956.00	77,486.43
JOSE NORBERTO APONTE VAZQUEZ	83050071	2262014000053	04/06/2018	300,810.00	223,172.99
HILDA GABRIELA MONTAÑO VILLALOBOS	83052014	2262014000060	05/02/2018	186,313.00	142,412.35
MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ BELLO	85045074	2262014000067	03/12/2018	197,241.00	140,012.48
JOSE FRANCISCO ROJAS JIMENEZ	83055036	2262014000080	03/08/2018	113,607.00	83,046.72
MARIBEL CAMPOS GUZMAN	27000019	2262014000105	04/11/2019	161,244.00	105,776.66

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
GENARO ALBERTO BARTOLO	23002051	2262014000114	03/04/2018	203,292.00	148,835.32
LUZ CRISTINA RADILLA BARRIENTOS	23002061	2262014000115	05/11/2018	208,236.00	148,901.07
MARIA DE LOURDES GONZALEZ ROSAS	85018071	2322012000012	03/04/2017	82,317.00	67,913.14
JOSE LUIS SALCEDO GONZALEZ	83023058	2322012000020	03/12/2015	31,626.00	29,618.78
JUAN CARLOS VALENCIA VANEGAS	83028030	2322012000026	05/09/2016	60,672.00	52,872.56
JORGE GARCIA LOPEZ	39012004	2322012000031	03/08/2016	43,500.00	38,209.16
MARIA DOMINGA RUBI RUIZ MARTINEZ	65000027	2322012000033	03/06/2016	46,475.00	41,476.26
FRANCISCO BONILLA	65001072	2322012000042	04/07/2016	50,092.00	44,349.90
LADDY MISCHELLE OROZCO VILLEDA	83033009	2322013000005	04/07/2016	79,296.00	70,206.21
RAUL MEDINA OCHOA	87010039	2322013000022	05/09/2016	61,408.00	53,513.95
SILVIA YURIDIA JURADO CORTES	83039019	2322013000023	03/06/2017	176,700.00	143,547.50
JOSE GUADALUPE JUAREZ MONROY	83043069	2322013000049	03/04/2017	127,397.00	105,105.03
MARIA DE LOURDES ESCOBAR HERNANDEZ	83044066	2322013000064	03/05/2017	100,776.00	82,501.89
MARTA NILA MORALES GONZALEZ	89028083	2322013000070	03/10/2017	95,988.00	75,753.31
MANUEL FLORES RUIZ	83045075	2322014000007	03/06/2017	116,475.00	94,621.93
MARCOS ARIAS DOMINGUEZ	83045032	2322014000008	03/01/2018	137,952.00	106,249.61
LILIANA ARACELI FRANCO VERGARA	69000061	2322014000020	03/10/2017	107,627.00	84,069.96
LUIS ANTONIO GUTIERREZ CEDILLO	71010098	2322014000026	03/10/2018	145,564.00	104,019.42
ERIKA HERNANDEZ OLVERA	69002070	2322014000027	03/04/2018	126,394.00	94,950.21
VANESSA ESTEFANIA JUI JIMENEZ	83048089	2322014000045	03/10/2017	106,749.00	84,106.61
RICARDO DAVID JUI JIMENEZ	83050011	2322014000046	03/11/2017	126,540.00	98,945.35
OMAR GUTIERREZ QUIROZ	89039100	2322014000047	03/05/2019	272,778.00	189,533.97
EDUARDO COLIN MILLAN	83053056	2322014000056	03/01/2018	89,216.00	68,713.51
EDGAR DOSTA TORRES	83054091	2322014000057	03/01/2018	180,288.00	138,856.49
MARIA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS ANDRADE GUZMA	83054082	2322014000071	04/12/2017	133,641.00	103,709.44
ANA KAREN SANCHEZ TOLEDO	27003022	2322014000089	03/12/2019	165,935.00	108,090.30
JORGE SOLIS URIOSTEGUI	83022055	2332012000013	03/11/2015	24,258.00	22,903.56
BERENICE FLORES GONZALEZ	88005023	2332012000041	03/12/2016	71,321.00	61,404.23
ANA LAURA FERNANDEZ SALGADO	66013009	2332013000004	03/01/2018	84,128.00	64,794.77
REYNA TABOADA MIRANDA	18005047	2332013000055	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
EZEQUIEL GONZALEZ VAZQUEZ	87010004	2332013000060	03/04/2017	181,861.00	150,038.90
LILIANA PATRICIA CALDERON ORTIZ	88010074	2332013000085	04/01/2017	141,523.00	120,010.72
ALTAGRACIA CARREÑO DIAZ	89030045	2332014000002	03/10/2018	263,001.00	189,736.70
TERESA LILIANA CORTEZ LEAL	20007040	2332014000004	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
KAREN JOANNA AGUILAR MORENO	89061065	2332014000117	03/09/2019	242,366.00	163,756.97
LORENA ILLESCAS FERRETIZ	36007033	2342011000013	03/10/2016	45,221.88	39,082.92
CESAR ALEJANDRO ZAVALETA RAMIREZ	83022058	2342012000015	03/06/2016	53,287.00	47,555.58
MARIBEL AGUIRRE SANCHEZ	87005014	2342012000025	05/09/2016	134,240.00	116,983.33
ROSA ISELA TORRES ORTIZ	83031005	2342012000029	05/09/2016	72,248.00	62,907.52
HECTOR LORENZO LOPEZ REYES	65003059	2342013000004	03/08/2016	64,725.00	56,852.59
EUGENIO GARCIA DOMINGUEZ	83034015	2342013000009	03/08/2016	56,880.00	49,961.77
MONICA GARCIA CONTRERAS	86006045	2342013000011	04/04/2016	67,672.00	61,366.40
ROBERTO MENDOZA OCAÑAS	83040033	2342013000017	03/07/2017	120,796.00	97,380.89
TERESA RODRIGUEZ FRAGOSO	83044051	2342013000026	03/05/2017	187,296.00	153,332.88
IRINA OCHOA LOYOLA	89035044	2342014000002	05/02/2018	180,561.00	137,619.46
CECILIA OLMOS FLORES	83056058	2342014000009	05/03/2018	147,050.00	111,566.86
ADRIANA ROMERO SANCHEZ	83055092	2342014000010	05/03/2018	97,138.00	73,698.62
BLANCA MIRIAM IBAÑEZ TEJADA	38001087	2352011000158	04/04/2016	29,931.00	27,142.06
MARIA DEL CARMEN REYES RESENDIZ	38007062	2352011000178	05/09/2016	45,554.00	39,716.06

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
MA SILVIA DEL REFUGIO NAVARRO	85017066	2352012000051	03/03/2017	72,490.00	60,271.18
FELIPE ARRIETA Y GONZALEZ	89004094	2352012000068	04/01/2017	55,151.00	46,512.82
VICTOR BUENDIA LOPEZ	83023046	2352012000107	04/07/2016	63,588.00	56,298.84
ANTONIO GUTIERREZ SOTO	83023045	2352012000109	04/07/2016	63,252.00	56,001.35
GUADALUPE PAZ VELASCO	83024064	2352012000110	04/07/2016	49,756.00	44,052.42
SUSANA RAMIREZ ROMERO	83024090	2352012000115	03/05/2016	45,204.00	40,665.19
IRENE ANDRADE AVIÑA	83023073	2352012000116	03/03/2016	45,180.00	41,300.31
ADRIANA RODRIGUEZ CISNEROS	88002071	2352012000121	03/06/2016	47,567.00	43,147.67
MIGUEL ANGEL GRAJALES NAVA	83026015	2352012000123	03/08/2016	61,065.00	53,637.75
ALFREDO PEREZ HERNANDEZ	83025026	2352012000125	03/06/2016	73,632.00	65,712.32
VICTOR MANUEL GOMEZ SOTO	66001013	2352012000150	03/06/2017	74,250.00	60,319.20
FERNANDO GUADALUPE TEOFILO	66000092	2352012000151	03/09/2017	64,624.00	51,306.06
ARMANDO RODEA HERNANDEZ	65000030	2352012000153	03/11/2016	64,836.00	55,618.00
MARLENEE LEGORRETA ARRATIA	83031028	2352012000164	03/12/2016	86,678.00	73,773.68
LETICIA ESTEVEZ CALDERON	85029061	2352012000169	04/12/2017	113,832.00	88,337.06
CAROLINA ARREDONDO CORTES	65001049	2352012000174	03/12/2016	68,723.00	58,491.76
PAOLA YOLANDA ALVAREZ BLANCAS	66005077	2352012000176	03/11/2017	78,870.00	61,670.77
JORGE MARIN RUIZ	66005082	2352012000177	03/05/2017	71,232.00	58,315.22
MARIA TERESA CORDOVA GUTIERREZ	66008013	2352012000182	04/12/2017	89,683.00	69,596.71
RAFAEL ANTONIO GARCIA MANZANO	66008032	2352012000183	03/07/2017	77,610.00	62,566.07
IVON EDITH LOPEZ GONZALEZ	65002046	2352012000190	03/08/2016	60,410.00	52,608.33
MARIA VERONICA ALONZO GUERRERO	83032031	2352013000002	03/06/2016	53,287.00	47,555.58
MONICA GONZALEZ GARCIA	65003093	2352013000016	03/10/2016	61,234.00	52,942.97
SARAHI GARCIA AGUIRRE	83033025	2352013000018	04/07/2016	79,296.00	70,206.21
VICTOR DAVID TAVARES ROMERO	87008034	2352013000024	03/02/2017	80,871.00	67,764.40
PATRICIA DE JESUS FLORES JIMENEZ	39016052	2352013000025	03/09/2017	102,060.00	81,027.11
CLAUDIA HUERTA MORA	89020034	2352013000043	03/04/2018	119,989.00	91,371.07
ANTONIO AGUILAR HUIDOBRO	89019036	2352013000044	03/04/2018	113,613.00	85,780.88
ANGELICA MORENO VELAZQUEZ	83036051	2352013000050	03/02/2017	88,179.00	73,888.00
OCTAVIO ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ	83036068	2352013000055	05/09/2016	60,672.00	52,872.56
FRANCISCO AMBRIZ MEDINA	83036091	2352013000059	03/04/2017	85,928.00	70,892.29
BERNABE ARTEAGA GONZALEZ	83038010	2352013000061	03/10/2016	64,753.00	55,985.50
MARIANO GAMIÑO BORJA	83038054	2352013000072	03/05/2017	95,424.00	78,120.39
SERGIO VELASCO VICTORIA	83039010	2352013000075	03/06/2017	138,475.00	112,494.29
YENNELY ELOISA GOYCOCHEA PINEDA	83038065	2352013000076	03/05/2017	71,736.00	58,727.83
JUAN ALBERTO HERNANDEZ ALVARADO	85035073	2352013000078	03/01/2018	111,264.00	85,694.71
DAVID JUAREZ LEON	39019098	2352013000080	03/03/2017	69,784.00	58,021.30
MARIO ANTONIO PACHECO LOPEZ	39020063	2352013000083	03/04/2017	80,868.00	66,717.69
MARIBEL ZARAGOZA GARCIA	83040022	2352013000088	03/07/2017	168,090.00	135,507.42
RICARDO NAVARRO CAMPOS	83040080	2352013000092	03/07/2017	121,134.00	97,653.38
RICARDO RAMON GONZALEZ ESCAMILLA	67001017	2352013000113	03/04/2017	97,625.00	81,043.71
MARIA ISABEL COLIN PREZA	85038031	2352013000119	03/05/2018	156,348.00	116,861.71
MA DOLORES CERVANTES	39024024	2352013000124	03/10/2018	133,127.00	95,893.74
VIRIDIANA MARTINEZ RAMIREZ	83043014	2352013000130	03/06/2017	105,325.00	85,563.90
MA OBDULIA VILLA CORTES	88010009	2352013000136	04/01/2017	127,669.00	108,262.58
MOTOS BOGI DE MEXICO S A DE C V	83044016	2352013000146	03/05/2017	142,296.00	116,492.91
BLANCA FLORINDA CUESTA HERNANDEZ	20005048	2352013000151	03/12/2018	101,782.00	71,611.16
LETICIA ESTEVEZ CALDERON	85041009	2352014000001	05/11/2018	158,340.00	113,222.48
TERMOKEW S A DE C V	83045066	2352014000003	03/01/2018	180,288.00	138,856.49

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
TERMOKEW S A DE C V	83045063	2352014000005	03/01/2018	106,784.00	82,244.25
JOSE LUIS HERNANDEZ	83047002	2352014000008	03/08/2017	113,751.00	91,001.46
CATALINA BEATRIZ SOLIS MARQUEZ	83046062	2352014000010	05/02/2018	158,367.00	121,058.30
JOSE ANTONIO CHAVEZ RAMIREZ	83047091	2352014000025	03/08/2017	113,751.00	91,001.46
ALFREDO CASTAÑEDA GARCIA	83048004	2352014000030	03/10/2017	96,599.00	76,109.51
ANA LAURA CERVANTES REYES	83048005	2352014000031	03/11/2017	100,110.00	78,278.95
MARIO DE LA CRUZ ELIGIO	85043029	2352014000034	03/08/2018	158,925.00	116,174.18
LEANDRO CARCAÑO RAMOS	83048059	2352014000039	03/10/2017	106,749.00	84,106.61
ESTEBAN ORTIZ JIMENEZ	83049073	2352014000040	03/05/2018	266,292.00	199,038.93
MARIA TERESA VELASCO PALACIOS	89041034	2352014000042	04/12/2017	115,511.00	89,138.61
LEONARDO SANCHEZ PEREZ	88013048	2352014000044	03/07/2017	196,148.00	160,467.92
ELIZABETH GONZALEZ SANCHEZ	85044075	2352014000052	03/09/2018	163,200.00	118,423.00
RICARDO CARBAJAL TRINIDAD	83051035	2352014000056	04/12/2017	89,216.00	67,070.73
LINDSAY ALINE MERCADO MOLINA	83054009	2352014000069	03/01/2018	193,664.00	149,158.58
DAIRA SADE TRUJILLO DIAZ	83054038	2352014000076	03/08/2018	130,143.00	95,134.53
ISIDORO DOMINGO CERON AMARO	83054067	2352014000078	03/07/2018	185,098.00	136,310.80
JOSE ANTONIO ARANDA SERNA	83054063	2352014000079	03/08/2018	135,798.00	99,268.34
ADRIANA RAQUEL LOPEZ ARAIZA	83056015	2352014000080	05/02/2018	148,170.00	113,263.55
JOSE MANUEL GODINEZ MAGAÑA	83056023	2352014000082	05/02/2018	142,725.00	109,101.30
EFRAIN KEISO SANCHEZ SANCHEZ	23000092	2352014000091	03/05/2018	157,284.00	117,561.32
SAUL SANCHEZ CRUZ	23001079	2352014000095	03/04/2018	151,375.00	113,991.99
SUSANA NAYELI GALICIA HERNANDEZ	29005058	2352014000103	03/07/2018	193,762.00	142,691.18
ALFREDO ESTRADA SILVA	23004039	2352014000106	04/06/2018	212,047.00	157,319.12
ALFREDO ROLANDO ROQUE RIOS	38010077	2362011000076	04/04/2016	31,438.00	28,508.64
ALFREDO GABRIEL MIRANDA SOLANO	38013063	2362011000079	03/06/2016	51,974.00	46,383.80
ALFREDO GABRIEL MIRANDA SOLANO	38012096	2362011000080	03/10/2016	46,257.00	39,993.84
JOSE CRUZ VELARDE FLORES	85016005	2362012000011	03/06/2016	55,276.00	49,330.64
MARIA DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR	83021068	2362012000064	03/06/2016	58,734.00	52,416.71
GABRIEL EVENCIO FLORES MARIN	85022030	2362012000065	04/01/2017	71,200.00	60,127.86
HECTOR CANO IRETA	83024016	2362012000070	03/03/2016	40,710.00	37,214.16
YOLANDA GALLARDO ORTIZ	83023056	2362012000080	04/07/2016	57,386.00	50,807.78
ELSA GONZALEZ MORALES	88002046	2362012000083	04/07/2016	90,342.00	81,105.69
AMADO ERASMO GUADARRAMA CASTILLO	85026055	2362012000126	03/03/2017	55,924.00	46,497.53
HECTOR FERNANDO SILVA BUSTAMANTE	39008020	2362012000131	03/09/2017	85,792.00	68,111.68
ARTURO LOPEZ ALONSO	83028037	2362012000137	03/02/2016	33,876.00	31,217.25
MARTHA PAVAN HURTADO	85027045	2362012000141	03/12/2016	74,043.00	63,019.73
VIRIDIANA GUTIERREZ GONZALEZ	83029044	2362012000145	05/09/2016	80,320.00	69,994.79
ALFREDO GABRIEL MIRANDA SOLANO	83030057	2362012000161	03/11/2016	164,988.00	141,530.99
GUSTAVO RENE GUTIERREZ MENDOZA	85030035	2362013000006	03/05/2017	108,048.00	88,455.23
PEDRO SANCHEZ CARRILLO	65003034	2362013000014	04/01/2017	63,340.00	53,490.15
GLORIA MARIA SOLIS CHIQUINI	87007031	2362013000020	03/12/2016	30,735.00	28,322.77
CARLOS MONTES GARCIA	85033071	2362013000064	03/01/2018	83,648.00	64,425.07
RICARDO GRIMALDO DE LA CRUZ	18004085	2362013000076	03/04/2018	115,904.86	88,344.82
JUAN LUIS FLORES FONT	67000055	2362013000107	03/03/2017	84,707.00	70,837.63
JOSE LUIS DIAZ HERNANDEZ	67000049	2362013000109	03/03/2017	84,707.00	70,837.63
TERESITA VAZQUEZ LOPEZ	83041075	2362013000117	03/04/2017	210,473.00	173,644.36
ALEJANDRO GALINDO VARGAS	20000074	2362013000139	03/10/2018	92,979.00	67,270.93
MARIA DEL REFUGIO VACA BARRIOS	85040056	2362013000164	03/12/2018	162,669.00	115,471.38
JOSE MARCOS HERMINIO DE ITA GARCIA	85040077	2362013000168	03/12/2018	175,225.00	124,384.31

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
LETICIA ANGELICA RODRIGUEZ ROJAS	83047087	2362014000019	05/03/2018	158,406.00	120,182.66
VIRGINIA DIAZ MORALES	83047076	2362014000023	03/08/2017	149,904.00	119,924.06
CHRISTIAN ALBERTO AVELAR GUTIERREZ	89054074	2362014000049	04/06/2018	83,044.00	62,083.13
CHRISTIAN ALBERTO AVELAR GUTIERREZ	89054080	2362014000050	04/06/2018	109,788.00	82,076.79
PUBLICIDAD EXTERIOR ESPECTACULAR SA DE CV	27000048	2362014000069	04/11/2019	161,244.00	105,776.66
MONICA DEL PILAR CARBAJAL HERNANDEZ	28003001	2362015000002	03/01/2019	118,976.00	83,842.86
MARTHA VELAZQUEZ GARCIA	38010085	2382011000046	04/04/2016	29,689.00	26,922.61
JOAQUIN RAMIREZ PEREA	39002037	2382012000001	03/02/2017	81,228.00	68,063.54
LILIA GARCIA ESPINOZA	83023029	2382012000012	04/07/2016	86,240.00	76,354.22
MAURICIO JOSE RIVERA ROBLES	83028096	2382012000025	03/02/2016	29,511.00	27,194.84
RICARDO TRILLANES SANCHEZ	83029064	2382012000031	03/10/2016	55,743.00	48,195.45
ALFONSO MARTIN CAMACHO SAINZ	18002063	2382013000031	05/03/2018	112,670.00	86,444.28
MARIA DEL CARMEN RIOS ALVAREZ	18003018	2382013000033	05/03/2018	100,832.00	77,361.88
JOSE LUIS PEREZ REYES	87010049	2382013000039	04/07/2016	58,380.00	51,687.84
ANNYA DOMENECH BORQUEZ	83039064	2382013000042	03/11/2016	138,366.00	118,693.95
NANCY PAULINA ORTEGA ESCOBEDO	39020052	2382013000045	04/06/2018	124,579.00	92,426.01
SANTOS MENDOZA	89023009	2382013000050	04/06/2018	130,190.00	97,328.97
JOSE LUIS HERNANDEZ AYALA	83040068	2382013000052	03/05/2017	89,664.00	73,404.87
ALEJANDRO TRUJILLO LIRA	88008061	2382013000058	03/08/2016	124,153.00	110,346.63
JOSE DAVID DE JESUS VAZQUEZ	39023078	2382013000080	03/09/2018	138,360.00	100,398.33
MARIO ALFREDO JACINTO ATRISTAIN	88010012	2382013000103	04/12/2017	125,488.00	97,982.73
ALMA SUYEN AGUILAR PEREZ	67003021	2382013000121	03/08/2017	109,564.00	87,798.37
EFRAIN JOSE LUNA CABELLO	83044058	2382013000123	04/12/2017	158,286.00	122,834.70
SALVADOR TORRES PIÑA	68017094	2382013000126	03/12/2018	143,321.00	102,237.69
MARIO VILLEGAS MORALES	83044085	2382013000138	03/06/2017	101,112.00	81,419.96
ADRIAN SEGURA ALQUICIRA	85042021	2382014000017	04/06/2018	192,326.00	142,687.97
HECTOR ANTONIO CANO FUENTES	88012011	2382014000021	03/09/2017	114,632.00	92,010.15
BERNARDINO JIMENEZ MARTINEZ	88002098	2392012000009	04/01/2016	39,152.00	36,371.55
GERMAN MATLALCUATZI MORALES	83026053	2392012000014	03/02/2016	31,986.00	29,475.59
RODOLFO VAZQUEZ VILCHIS	83025075	2392012000028	04/01/2016	32,568.00	30,255.12
JORGE VAZQUEZ VILCHIS	83025077	2392012000029	04/01/2016	32,568.00	30,255.12
FRANCISCO LEOBARDO MELENDEZ VIDAL	85028011	2392012000054	03/02/2017	101,304.00	84,885.86
CANDIDO GARCIA RAMIREZ	83027072	2392012000055	03/05/2016	54,240.00	48,793.91
MERCEDES DORIS SOTO EVANGELISTA	83029041	2392012000070	05/09/2016	54,430.00	47,836.70
EVELYN CHANTAL GARDUÑO IZQUIERDO	66000004	2392012000071	03/10/2017	114,840.00	90,481.43
MARTHA GABRIELA MORA GALVEZ	65000071	2392012000091	03/11/2016	77,603.68	66,557.58
OSCAR DANIEL SALAZAR MORENO	83030033	2392012000095	04/04/2016	81,367.00	73,785.31
HERLINDA CUSTODIO RAMIREZ	65000082	2392012000099	04/07/2016	50,092.00	44,349.90
GERARDO GOYA GARCIA	83030098	2392012000101	04/04/2016	66,759.00	60,538.47
IRAIS TORAL CORONA	65001095	2392012000114	03/08/2016	58,305.00	51,213.45
JOSE JULIAN VAZQUEZ DIAZ	88005020	2392012000119	04/01/2016	42,664.00	39,634.13
ROBERTO GARCIA JIMENEZ	66008077	2392012000121	03/10/2017	105,589.00	83,192.65
SERGIO MORENO RAMIREZ	85029096	2392012000122	04/12/2017	173,600.00	134,718.83
CHRISTIAN IVAN TAPIA JIMENEZ	65002033	2392012000133	03/10/2016	81,056.00	70,081.09
MARCO ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ	65002039	2392012000140	03/08/2016	53,940.00	47,379.36
MANUEL EZEQUIEL ESPINOSA ALTAMIRANO	65002038	2392012000141	03/08/2016	53,940.00	47,379.36
PATRICIA CAJIGA RAMIREZ	65003024	2392013000013	03/08/2016	64,725.00	56,852.59
SUGHEY MAYA VELOZ	87007025	2392013000016	04/01/2017	126,440.00	106,777.62
VICENTE SANCHEZ VILCHIS	87008066	2392013000020	03/02/2017	80,871.00	67,764.40

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
YOLANDA VIOLETA LINDERO GONZALEZ	87008067	2392013000032	03/03/2016	37,460.00	34,243.24
ANDRES HERNANDEZ PAEZ	83033053	2392013000033	03/02/2017	79,632.00	66,726.20
MA OFELIA CALTZONZITC VAZQUEZ	83034037	2392013000039	05/09/2016	60,672.00	52,872.56
MARIA DE LOURDES MERINO MENDOZA	87008054	2392013000043	03/02/2017	76,587.00	64,174.70
IRMA CAROLINA RAMIREZ GARDUÑO	83034050	2392013000045	03/03/2017	82,192.00	68,337.83
MIGUEL LARA VILLA	83034093	2392013000049	03/10/2016	64,753.00	55,985.50
EFREN CAMPOS GALEANA	83035036	2392013000050	03/03/2017	92,378.00	76,806.89
JOSE VALERIO ROLDAN RAMOS	83035067	2392013000056	03/08/2016	114,420.00	100,503.26
CLAUDIA ESTELA PEREZ ARREDONDO	88006043	2392013000058	03/03/2017	91,736.00	76,689.83
TRINIDAD ARAGON HERNANDEZ	85033058	2392013000063	03/04/2018	125,965.00	94,857.15
JORGE PEREA MARTINEZ	88007013	2392013000066	03/05/2016	44,496.00	40,028.28
FRANCISCO VARGAS MAGAÑA	83037079	2392013000088	05/09/2016	110,672.00	96,445.01
ANGEL JESUS LEON BARTOLANO	83038014	2392013000091	03/10/2016	64,753.00	55,985.50
CARIDAD LOURDES ESPINOSA HERNANDO	83039004	2392013000092	03/05/2017	142,296.00	116,492.91
ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ	87010008	2392013000093	04/07/2016	86,940.00	76,973.97
QUETZALCOATL ANGEL HERNANDEZ NAVARRETE	85035014	2392013000096	03/08/2017	97,173.00	77,738.96
ITZEL PEREZ OLIVER	39019013	2392013000097	03/05/2018	195,300.00	145,976.24
MARTIN CANALES GALINDO	85034061	2392013000099	03/09/2017	126,728.00	100,611.45
HERMELINDA MORQUECHO HERNANDEZ	83038067	2392013000119	03/11/2016	68,562.00	58,814.26
MANUEL DE JESUS MAGDALENO PENAGOS	18005035	2392013000120	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
LUIS IGNACIO RAMOS JIMENEZ	87010072	2392013000135	03/06/2017	80,736.00	65,012.29
ELIZABETH ESPEJEL GARCIA	83039082	2392013000143	03/05/2017	89,664.00	73,404.87
ISAIAS SALAZAR FLORES	89022025	2392013000154	05/02/2018	118,877.00	90,605.38
FELIX JAVIER RESENDIZ COLOSIA	68001019	2392013000172	03/08/2018	148,363.00	109,487.78
ADRIAN FLORES TORRES	85037097	2392013000191	03/08/2018	143,715.00	105,055.67
JOSEFINA SEVERINO ELIAS	68004017	2392013000192	03/08/2018	152,551.00	112,578.34
JOSE RENE LORENZO CRUZ	83042049	2392013000210	03/06/2017	195,800.00	159,063.96
ADOLFO HERNAN RAMIREZ VARGAS	83044005	2392013000228	04/12/2017	150,939.00	117,133.21
ANGEL JAVIER SEGURA LANDA	67002035	2392013000276	03/09/2017	113,204.00	90,105.39
ELIU LLAVEN HERNANDEZ	83044029	2392013000298	03/05/2017	81,240.00	66,508.43
ARMANDO REYES GUTIERREZ	67003024	2392013000307	04/12/2017	123,851.00	96,590.38
CARLOS JAUREGUI RENAUD	83045047	2392014000002	03/06/2017	224,125.00	182,074.61
JESSICA JANETH PADILLA TORRES	85042014	2392014000031	04/06/2018	290,080.00	215,212.33
ALEJANDRO IVAN PEREZ ROMERO	69000057	2392014000046	05/03/2018	144,220.00	109,033.25
MARIA ANGELICA CURIEL PLAZA	71006057	2392014000055	03/01/2019	192,000.00	134,579.03
MARIA ELENA IRMA GAONA CARRILLO	69002001	2392014000058	05/02/2018	90,912.00	69,167.94
YOLLOXOCHITL AVELINO BLANDO	27002094	2392014000088	04/11/2019	206,388.00	135,391.29
ALEJANDRA PICON GOMEZ	38008002	2402011000033	03/05/2016	25,642.72	23,068.11
SILVIA MARGARITA SOBERANIS JIMENEZ	85014030	2402012000005	03/06/2016	103,103.00	92,013.49
ROSA ESCAMILLA IÑIGUEZ	83021065	2402012000018	03/06/2016	59,774.00	53,344.85
IGNACIO HECTOR ARAMBULA ALVAREZ	83023089	2402012000025	04/01/2016	59,040.00	54,847.16
SISTEMAS Y COMUNICACIONES GAYTAN MEDINA SA DE CV	83026060	2402012000034	04/01/2016	28,432.00	26,412.85
FELIPE DE JESUS GONZALEZ	88004002	2402012000038	05/09/2016	59,276.00	52,171.30
ENEDINA POSADAS VAZQUEZ	66006011	2402012000041	03/06/2017	99,050.00	80,466.22
LAURA GABRIELA PICON VILLAGOMEZ	83031098	2402012000044	03/05/2016	102,120.00	91,866.42
SANDRA LORENA PICON VILLAGOMEZ	83032012	2402012000046	03/06/2016	99,164.00	88,498.16
JORGE ROBLES GARCIA	83044093	2402013000017	04/12/2017	243,381.00	188,870.98
MARTIN SERGIO MORENO RAMIREZ	69002022	2422014000003	03/11/2017	140,196.00	108,758.92
IGNACIO MARTINEZ BERNAL	83055066	2422014000040	04/06/2018	107,781.00	79,963.46

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
JAVIER URZUA GONZALEZ	23001031	2422014000054	05/11/2018	181,650.00	129,890.51
ALVINA JIMENEZ MORALES	23004014	2422014000074	03/05/2018	251,316.00	187,845.18
ERICK NEWMAN CARMONA CALZADA	38013030	2462011000092	03/05/2016	40,056.00	36,034.09
JOSE LUIS VALENCIA MARTINEZ	38013037	2462011000093	03/05/2016	40,056.00	36,034.09
ANGELES ELOINA GALAVIZ TORRES	39001073	2462012000006	03/08/2015	14,604.00	14,130.39
TECNOLOGIA EN SISTEMAS ELECTRONICOS MCK SA DE CV	85015019	2462012000015	03/11/2016	59,238.00	50,815.89
PABLO ALEJANDRO CABRERA TREVIÑO	85015018	2462012000016	03/02/2017	69,111.00	57,910.32
CLAUDIA HERNANDEZ CALZADA	83024003	2462012000034	04/07/2016	53,018.00	46,940.49
FERNANDO ESPINO VILLEGAS	83022057	2462012000035	04/01/2016	30,112.00	27,973.54
CLAUDIA LUCILA URIEL MEDINA	83025001	2462012000044	04/01/2016	36,144.00	33,577.16
JORGE DE JESUS HERNANDEZ ORTIZ	85025006	2462012000051	03/08/2017	97,173.00	77,738.96
GUADALUPE JIMENEZ SULVARAN	85028006	2462012000063	03/02/2017	79,020.00	66,731.79
GABRIEL MANUEL HERNANDEZ ROSALES	83027079	2462012000064	03/03/2016	40,710.00	37,214.16
AURELIO ROSALES FLORES	83030001	2462012000065	03/10/2016	96,898.00	83,789.49
JOSE OSCAR GUILLEN REYNA	83042001	2462012000069	03/04/2017	96,577.00	79,677.92
CESAR DE LA CRUZ MARTINEZ	83031016	2462012000071	03/06/2016	49,231.00	43,935.83
MARLENE DEL CARMEN MARTINEZ ALLIER	85029070	2462012000080	03/10/2017	93,032.00	73,299.10
JUAN ANTONIO CASTRO GARCIA	83036003	2462013000018	03/03/2017	112,024.00	93,141.39
ROSA HERNANDEZ DOMINGUEZ	85034048	2462013000027	03/04/2018	152,005.00	114,466.41
ALBERTO GUERRERO TORRES	83042033	2462013000043	03/04/2017	127,397.00	105,105.03
ENOC VAZQUEZ SILVA	85042002	2462013000061	04/06/2018	290,080.00	215,212.33
JUANA SOFIA CUEVAS AGUAS	83046033	2462014000006	05/02/2018	186,351.00	142,449.73
LOURDES MORENO GONZALEZ	83046037	2462014000008	03/07/2017	109,538.00	88,305.15
MARIA LETICIA BEDOLLA FIGUEROA	69003002	2462014000023	05/03/2018	160,069.00	121,015.40
ALMA DELIA IBARRA CERVANTES	69000082	2462014000025	03/10/2017	123,216.00	96,246.87
CONRADA GUADALUPE GONZALEZ HERRERA	71010002	2462014000032	05/11/2018	148,584.00	105,482.54
ANDRES ESCOBAR MAYA	83049075	2462014000042	03/10/2017	266,626.00	210,072.30
MITZI MARISOL ORTIZ CHAVEZ	83046090	2462014000046	03/05/2018	137,736.00	102,950.24
BEATRIZ ALEJANDRA HERNANDEZ GALICIA	85045096	2462014000065	03/10/2018	156,661.00	112,845.70
LUZ AURORA CAMACHO TINOCO	38001092	2492011000045	04/04/2016	36,157.00	32,787.93
OSCAR MAURICIO ALVAREZ LOREDO	83022005	2492012000034	03/06/2016	47,411.00	42,311.59
JUAN BAEZ LOPEZ	85022095	2492012000038	04/01/2017	57,084.56	48,171.94
JOSE AMAURY TALAVERA CONTRERAS	83024094	2492012000050	04/07/2016	42,874.00	37,635.32
JOSE MANCILLA MIRANDA	83028041	2492012000063	05/09/2016	65,584.00	57,153.12
LUIS ALFREDO CRUZALEY MORALES	83028078	2492012000076	03/06/2016	49,296.00	43,993.84
MARTIN GARCIA MORALES	83028091	2492012000082	05/09/2016	53,088.00	46,263.49
ROSA MARIA MARTINEZ ESTRADA	83029069	2492012000085	03/10/2016	97,002.00	83,868.02
JULIO IGNACIO MERCADO GRANADOS	83030077	2492012000110	03/11/2016	68,562.00	58,814.26
GABRIEL ARTURO CARDENAS MATEOS	83031063	2492012000121	03/06/2016	121,251.00	108,209.53
LUIS DE JESUS TAPIA	83032019	2492012000141	04/01/2017	76,180.00	64,333.43
ALEJANDRO MARCOS DAVILA VAZQUEZ	65003060	2492013000015	04/01/2017	78,180.00	66,022.41
ROCIO ZIRATE AVILA	83034094	2492013000030	03/03/2017	92,378.00	76,806.89
GUDELIA CADENA ANGELES	83035094	2492013000035	03/03/2017	154,880.00	128,773.64
SALOME PATRICIA PARTIDA MONTES DE OCA	18005001	2492013000041	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
RODOLFO JUAREZ ALBA	83036092	2492013000042	05/09/2016	58,352.00	50,850.80
MARIA ISABEL BAUTISTA MARCELO	68000009	2492013000057	04/06/2018	141,015.00	105,510.22
MARCOS MEDINA PADRON	83044070	2492013000106	04/12/2017	148,335.00	115,112.43
ELSA LUCILA RIVERA Y GONZALEZ	19002044	2492014000017	03/01/2019	96,484.00	67,538.55
ORALIA HERNANDEZ TAPIA	69001041	2492014000045	05/03/2018	144,220.00	109,033.25

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
SHARON ALEJANDRA SAULES MENDOZA	83048078	2492014000068	03/05/2018	123,552.00	92,348.47
CARLOS EDUARDO RIVAS IBARRA	88013082	2492014000070	03/06/2017	124,218.00	99,013.05
SERGIO ALEJANDRO ELVIRA ORDUÑA	83052010	2492014000093	04/12/2017	114,266.00	88,673.86
PATRICIA ELIZABETH JIMENEZ MALDONADO	83053009	2492014000098	03/01/2018	89,216.00	68,713.51
YESICA ALEJANDRA GOMEZ PARRA	25000042	2492014000161	04/03/2019	205,620.00	142,815.49
MIGUEL ANGEL CRISANTO GODINEZ	29005026	2492014000209	05/11/2018	121,464.00	86,853.95
ANGEL DANIEL HERNANDEZ LOPEZ	85022046	3042012000004	03/06/2017	100,525.00	81,664.48
ABIMAEL AVILA ACOSTA	83023039	3042012000011	04/07/2016	57,386.00	50,807.78
VERONICA VALDES MARTINEZ	89009070	3042012000015	05/09/2016	115,174.00	100,650.47
ANABEL NICTE HA MENDEZ GONZALEZ	83027019	3042012000022	05/09/2016	91,296.00	79,559.82
MARCO ANTONIO ORTEGA DIAZ	85027020	3042012000025	03/05/2017	95,328.00	78,041.80
JULIA MENDOZA TORRES	39010081	3042012000028	03/05/2017	84,384.00	69,082.32
NATXELI VILLEGAS PALOMO	85027058	3042012000030	03/09/2017	123,676.00	98,188.41
DOMINGO GARCIA LOPEZ	83030028	3042012000039	03/11/2016	82,116.00	70,441.24
RAUL QUINTO SANCHEZ	66004067	3042012000043	03/11/2017	97,350.00	76,120.83
CARLOS ALBERTO AGUIRRE RAMIREZ	66005064	3042012000045	03/10/2017	105,589.00	83,192.65
JUAN CRUZ LARGO	66010028	3042012000053	04/12/2017	71,951.00	55,836.14
ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ CESAREO	65002097	3042013000002	04/01/2017	78,180.00	66,022.41
JOSE ALEJANDRO MORENO ALVAREZ	83033001	3042013000007	03/02/2017	70,035.00	58,684.57
BLANCA VAZQUEZ ROSAS	39026056	3042013000027	03/10/2018	146,780.00	105,728.24
JOSE DAVID TORRES BRAVO	83043007	3042013000030	03/11/2017	112,080.00	87,638.65
EDMUNDO MAURICIO RAMIREZ RECHY	87012047	3042013000032	03/11/2016	147,024.00	126,121.01
MIGUEL ANGEL FUENTES CAZARES	71001015	3042014000022	03/09/2018	124,512.00	89,561.56
MISAEL CASTRO PEREZ	38007037	3092011000130	05/09/2016	61,344.00	53,458.17
ERNESTINA ELIAS DOMINGUEZ	38006067	3092011000132	04/04/2016	27,060.00	24,538.58
RAFAEL RAMIREZ VAZQUEZ	38013073	3092011000142	03/10/2016	81,198.00	70,007.60
LUZ DEL CARMEN GARCIA RAMIREZ	38013015	3092011000143	03/05/2016	34,296.00	30,852.43
ESTEFANIA MORALES RAMIREZ	36007088	3092011000147	03/10/2016	59,160.00	51,149.79
CINTHIA BEATRIZ ANTONIO LAVALLE	85015027	3092012000017	03/02/2017	83,979.00	70,368.69
MONICA BEATRIZ ESCANDON HERNANDEZ	89002024	3092012000027	03/03/2017	60,214.00	50,278.68
ROBERTO CARLOS FORSTALL CORTES	85017028	3092012000031	03/08/2016	51,210.00	44,981.40
GUMESILDO BRITO LOPEZ	85018092	3092012000056	03/02/2017	82,971.00	69,524.05
CECILIA RAMOS DOMINGUEZ	85020093	3092012000066	03/12/2016	109,820.00	93,470.37
MIGUEL VACA TORRES	85022019	3092012000067	03/05/2017	85,896.00	70,320.14
JOSE SATURNINO ALVARADO VALDEZ	83024008	3092012000072	04/07/2016	57,624.00	51,018.50
JOSE CARLOS MARTINEZ PEREZ	85024025	3092012000077	03/07/2017	75,426.00	60,805.42
TOKETZIN OLAZO GARCIA	83024052	3092012000082	03/02/2016	26,163.00	24,109.60
JOSE LUCIO FLORES CRUZ	89012002	3092012000088	05/09/2016	40,706.00	35,572.93
OSCAR LORENZO ARGUELLO BAROJAS	85026049	3092012000095	03/08/2017	78,732.00	62,986.05
PABLO RODRIGUEZ BRENIS	89012058	3092012000102	03/08/2017	71,509.00	58,053.54
MARIA ISABEL RAMIREZ SOTO	87005091	3092012000118	03/08/2016	63,623.10	55,877.68
ALFONSO AGUIRRE AGUIRRE	85028034	3092012000129	03/11/2017	129,930.00	101,596.09
CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ	85028084	3092012000155	03/03/2017	63,118.00	52,478.91
DAGOBERTO BLANCO CARRASCO	66005095	3092012000170	03/05/2017	85,488.00	69,986.12
ISMAEL CARDENAS ARROYO	66007002	3092012000175	04/12/2017	111,507.00	86,532.79
DIANA RAMIREZ D URQUIZA	66008092	3092012000179	03/09/2017	111,188.00	88,273.98
ADRIANA ARNAUD MARTINEZ	66009085	3092012000181	03/06/2017	99,050.00	80,466.22
FELIPE CEFERINO GONZALEZ	85030076	3092013000011	03/01/2018	83,648.00	64,425.07
JOSE LUIS APALE ROSAS	39014089	3092013000014	04/12/2017	100,657.00	78,112.86

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
ROBERTA LOURDES VAZQUEZ GALVAN	88007002	3092013000038	03/02/2017	105,182.00	88,401.04
LIDIA CRUZ RIVERA	88006010	3092013000041	04/04/2016	54,175.00	49,127.03
MARIA DEL CARMEN CRUZ GOMEZ	83035039	3092013000043	03/03/2017	112,024.00	93,141.39
ELIAS HEREDIA GUZMAN	89018029	3092013000045	04/01/2017	61,915.00	52,217.40
JUANA OCHOA PLATA	83035086	3092013000049	03/03/2017	112,024.00	93,141.39
MONICA IVET ROMERO COZAR	89019018	3092013000053	03/04/2018	79,268.00	60,362.34
MARCELA CERDAN DIAZ	88007008	3092013000057	03/04/2017	75,421.00	63,156.10
ROSA ELENA HERNANDEZ MOCTEZUMA	89020077	3092013000071	03/04/2018	119,989.00	91,371.07
ROSASARYLO SA DE CV	18002082	3092013000076	05/03/2018	100,300.00	76,953.58
JOSE MANUEL GUILLEN GARCIA	39019061	3092013000091	03/05/2018	137,952.00	103,111.69
ERNESTO CORTES NOLASCO	85035056	3092013000092	03/05/2018	129,564.00	96,842.11
MARIA DEL CARMEN MAGADAN HERNANDEZ	18005019	3092013000097	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
ENRIQUE PAULINO MORALES LOPEZ	87010073	3092013000099	03/06/2017	96,275.00	78,211.86
RUBICELA MIJANGOS CRUZ	68002028	3092013000118	03/05/2018	116,646.00	87,880.50
PORFIRIO SASTRE DELFIN	68002062	3092013000122	03/05/2018	141,446.00	106,564.71
GREGORIO CERVANTES CRUZ	67001042	3092013000145	03/07/2017	79,682.00	64,706.35
BENJAMIN GOMEZ PEREZ	68008019	3092013000147	03/09/2018	151,834.00	111,279.67
MARIA CRISTINA ANTONIO ARELLANO	85038071	3092013000157	03/09/2018	92,600.00	67,193.44
LUIS ALBERTO AMADOR OCHOA	85039048	3092013000165	05/11/2018	185,892.00	132,923.79
SERGIO JAHIR VAZQUEZ NARANJO	20000017	3092013000167	03/10/2018	92,840.05	67,134.26
JESUS VEGA PACHECO	39026051	3092013000173	03/10/2018	206,189.00	148,521.60
JOSE LUIS VILLANUEVA DELGADO	89026015	3092013000178	03/09/2017	102,768.00	81,833.77
MIREYA GALVEZ HERNANDEZ	89026016	3092013000179	03/09/2017	122,496.00	97,543.15
PABLO RODRIGUEZ BRENIS	68010051	3092013000186	03/05/2018	122,472.00	91,419.65
EVANGELINA SOCIALINA GRAÑA LOPEZ	88010024	3092013000194	04/12/2017	211,515.00	165,267.73
JOSE ANTONIO OSORIO OLVERA	68014084	3092013000200	05/11/2018	164,799.00	118,327.55
CARLOS VARGAS VIDAL	89026015	3092013000205	03/12/2018	171,393.00	122,388.13
MARIA DEL CARMEN LECHUGA DIAZ	88010055	3092013000217	04/01/2017	162,573.00	137,602.58
LIZZETTE NAVA GONZALEZ	88010058	3092013000219	03/02/2017	105,182.00	88,401.04
RAFAEL CRUZ MARTINEZ	68019030	3092013000224	05/11/2018	140,226.00	100,683.78
JOSE CARLOS MUÑOZ LUNA	68019075	3092013000227	03/12/2018	163,056.00	116,315.52
NAXHIELLY EUNICE GAONA SURIANO	85040089	3092014000001	03/12/2018	197,241.00	140,012.48
CESAR OLIVERA SANTIAGO	20008097	3092014000007	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
JOSE IGNACIO VILLANUEVA GUTIERREZ	20008098	3092014000011	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
ROSA GUADALUPE RIVAS MINERO	83046008	3092014000013	03/10/2017	135,111.00	106,452.78
ALEYDA ANDRADE	85041053	3092014000015	04/02/2019	192,195.00	134,460.78
MIGUEL ANGEL MAZA RODRIGUEZ	20008099	3092014000016	03/01/2019	99,364.00	69,580.54
MARIA DEL SOCORRO TELLEZ LOPEZ	88011067	3092014000022	05/02/2018	175,530.00	134,634.19
LISSETE SARABIA LOPEZ	83047031	3092014000031	05/02/2018	124,971.00	95,529.86
JUANA MARIA DEL CARMEN LEON VARGAS	69000022	3092014000036	05/02/2018	162,120.00	123,344.54
SAMUEL VASQUEZ GUZMAN	71001010	3092014000041	03/12/2018	100,298.00	70,737.16
ROBERTO CARLOS MORALES SANDOVAL	71003089	3092014000049	03/11/2018	148,584.00	105,482.54
ALBIS GARCIA YEPES	71003034	3092014000050	04/02/2019	137,842.00	96,001.41
CARLOS MARIO CAMACHO CANSECO	69001072	3092014000062	03/04/2018	191,784.00	144,072.81
LUCIO YAHIR LOPEZ GONZALEZ	69002095	3092014000065	05/03/2018	191,298.00	141,073.40
ROGELIA VILLALOBOS IRRAESTRO	71008054	3092014000072	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
CLAUDIA ALVAREZ MORALES	71009077	3092014000074	03/04/2019	189,158.00	130,143.43
FILIBERTO MENDEZ REYES	69002014	3092014000076	03/11/2017	110,727.00	85,897.99
BRENDA DURAN ARROYO	83049052	3092014000093	04/12/2017	199,547.00	154,854.48

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
RAQUEL YURIDIANA ESPINOZA SANCHEZ	85044040	3092014000113	03/09/2018	178,800.00	129,742.85
JUAN CARLOS JIMENEZ MIMENDI	85047003	3092014000114	04/02/2019	315,270.00	220,564.79
TOMAS VAZQUEZ ROMERO	85044077	3092014000118	03/06/2019	119,412.00	81,152.80
CLARIBEL MORAN VEGA	83051084	3092014000136	03/07/2018	110,694.00	81,517.83
HUGO PALESTINO SORIANO	85047010	3092014000141	05/08/2019	414,987.00	278,080.47
MARTIN DOMINGUEZ MANZANILLA	83055011	3092014000158	05/03/2018	97,138.00	73,698.62
MARINA DOMINGUEZ AGUIRRE	83055012	3092014000159	05/03/2018	97,115.00	73,675.99
MARIA DE JESUS RODRIGUEZ ZORRILLA	29005095	3092014000230	04/06/2018	181,189.00	134,425.36
ELEUTERIO ESPINOZA BENITEZ	29008019	3092014000233	03/07/2018	109,896.00	80,930.16
ANDRES ORTIZ ANDRADE	29008020	3092014000234	04/06/2018	106,005.00	78,645.83
HECTOR XICOTENCATL MENESES HERRERA	29008067	3092014000241	04/06/2018	106,005.00	78,645.83
GAUDENCIO BELTRAN VAZQUEZ	28003062	3092015000003	03/01/2019	118,976.00	83,842.86
TEODORA GARZA	28000037	3132014000002	03/10/2018	214,888.00	154,794.87
ADRIAN GARCIA PORTILLO	36006075	3142011000027	03/08/2016	53,460.00	46,957.74
CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTILLO	38004081	3142011000044	03/06/2016	31,031.00	27,693.38
HUGO ALBERTO GUEVARA ESCOBAR	38008100	3142011000048	04/04/2016	26,257.00	23,810.40
JUAN CARLOS LOZADA MARTINEZ	38011070	3142011000055	05/09/2016	35,584.00	31,009.64
FRANCISCO GILBERTO GUZMAN MARQUEZ	38012051	3142011000056	03/06/2016	49,842.00	44,481.11
LUZ MARIA RODRIGUEZ YELMI	38013044	3142011000061	03/05/2016	41,052.00	36,930.08
NICODEMUS SANTOS CUELLAR	36007059	3142011000066	03/10/2016	44,064.00	38,097.77
ANGEL MOTA DIAZ MIRON	85014058	3142012000016	03/02/2017	69,111.00	57,910.32
RAUL PEREZ RAMIREZ	85015069	3142012000018	03/02/2017	60,171.00	50,413.96
JOSE LUIS MONTERO MERINO	85016080	3142012000032	03/06/2016	32,071.00	28,621.52
MARIBEL SOLIS ACEVEDO	85022072	3142012000070	03/03/2017	176,552.00	148,455.52
EDUARDO CAMPOS SILVA	39007041	3142012000073	03/10/2016	42,976.00	37,157.09
YECENIA GOMEZ SANCHEZ	89007083	3142012000082	03/07/2017	87,310.00	70,806.14
GLORIA GARCIA BARRADAS	89006067	3142012000086	03/07/2017	123,116.00	99,843.85
JOSE OTILIO GRANADOS DECUIR	88002064	3142012000087	03/05/2016	55,056.00	49,527.98
CARLOS RIVERA CORTES	88002085	3142012000089	04/07/2016	65,856.00	58,360.22
LUCINA CUELLAR RODRIGUEZ	89010047	3142012000090	03/06/2016	42,274.00	38,006.88
ELIEZER ALFREDO RAMIREZ GARCIA	39010051	3142012000104	03/09/2017	78,680.00	62,465.35
DANIEL DEL ANGEL PEREZ	87005066	3142012000105	05/10/2015	18,235.00	17,357.56
MA PATRICIA VELAZQUEZ MORENO	39012077	3142012000111	03/08/2016	43,500.00	38,209.16
ALFREDO PICA APO	66001033	3142012000117	03/04/2017	80,799.00	66,660.76
MARIO ARTURO MARTINEZ HERRERA	87006078	3142012000118	03/10/2016	65,246.00	56,411.75
SANTOS SALDAÑA VIVEROS	66004007	3142012000126	03/05/2017	55,008.00	45,033.18
JOSE ALBERTO CONSTANTINI ISLAS	66004033	3142012000127	03/11/2017	97,350.00	76,120.83
LORENZO AGUIRRE MENDEZ	89015080	3142012000138	04/12/2017	223,994.00	173,690.41
RUBIETH HERNANDEZ TRUJILLO	66008068	3142012000145	03/07/2017	84,032.00	67,743.23
GILDARDO RUIZ FABIAN	66009018	3142012000147	03/10/2017	93,583.00	73,733.23
ADELUVIA RIOS JOACHIN	83032027	3142012000151	04/01/2017	152,620.00	128,886.43
JOSE JUAN CERVANTES CEBALLOS	88005040	3142012000152	04/01/2016	47,720.00	44,331.07
RENE ALARCON AQUINO	65002065	3142013000001	03/08/2016	53,940.00	47,379.36
MARCOS NOEL PINEDA CARDENAS	66011063	3142013000002	03/01/2018	115,104.00	88,652.25
ADELINA PEÑA ARANDA	39014023	3142013000003	03/01/2018	103,904.00	80,026.09
TANIA MARIANA CRUZ GUZMAN	65003007	3142013000004	03/08/2016	46,980.00	41,265.89
ALDO CONSTANTINI CRUZ	65003029	3142013000005	03/12/2016	91,836.00	78,169.56
HIPOLITO ORDAZ GARCIA	66012094	3142013000006	03/07/2017	94,276.00	76,001.53
ANTONIO ROSAS DIAZ	66014008	3142013000008	03/10/2017	103,936.00	81,890.27

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
YUMURY LOPEZ HERNANDEZ	66014047	3142013000011	03/01/2018	84,128.00	64,794.77
CONSTRUCTORES RIAÑO S A DE C V	87007042	3142013000016	03/05/2016	36,384.00	32,730.78
VICTOR RODRIGUEZ NAVARRO	87007041	3142013000017	03/02/2016	24,030.00	22,144.01
EDITH JIMENEZ ALFONSO	87007043	3142013000018	03/02/2016	31,140.00	28,695.98
AMALIA MENDEZ VELEZ	39015042	3142013000020	03/12/2016	97,318.00	82,829.63
LUIS ANGEL ANTONIO HERNANDEZ	87007049	3142013000022	03/02/2016	24,030.00	22,144.01
GREGORIO SALAS SANCHEZ	87008019	3142013000023	03/03/2016	26,700.00	24,407.22
MARIA GEORGINA BARBARITA ALARCON CARRASCO	87008027	3142013000025	03/03/2016	46,160.00	42,196.16
CONSTRUCTORES RIAÑO S A DE C V	87008044	3142013000027	03/06/2016	39,624.00	35,362.14
RAUL BECERRA GUZMAN	83034084	3142013000031	03/08/2016	91,620.00	80,476.39
MOISES CARRE CAMPOS	85033014	3142013000035	03/04/2018	103,600.00	78,015.33
GLORIA JIMENEZ MONTERO	88006035	3142013000037	03/03/2017	183,152.00	152,581.77
SERAFIN REYES MENDEZ	85032088	3142013000038	05/03/2018	111,078.00	84,274.90
MARCIAL ULISES CARRE CAMPOS	85032094	3142013000039	05/03/2018	118,218.00	89,692.01
RICARDO HERNANDEZ MORALES	89020018	3142013000040	03/02/2017	71,827.00	60,058.19
RAFAEL MARTINEZ CARRERA	89021036	3142013000043	03/03/2017	137,786.00	116,093.64
DAVID GERARDO VELASCO GONZALEZ	88007019	3142013000044	03/04/2017	97,443.00	81,158.87
JAIME HERNANDEZ MELO	88007053	3142013000050	04/01/2017	61,373.00	52,043.98
PATRICIA ALEJANDRA ITZA CORDOBA	39021011	3142013000057	03/10/2017	75,632.00	59,589.79
MARTHA PEREZ Y QUINTANA	18004031	3142013000059	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
BLAS VELAZQUEZ RIVERA	83040047	3142013000071	03/12/2016	69,711.00	59,332.67
CRHISTIAN DIAZ RUIZ	67000076	3142013000076	03/08/2017	125,996.19	101,533.14
TERESA MENDOZA LEZAMA	68001080	3142013000079	05/02/2018	121,439.00	93,401.51
RAQUEL ESTEFANIA MENDOZA MARTINEZ	67000088	3142013000081	03/04/2017	62,796.00	52,130.28
ROBERTO SANTOS MALDONADO MORALES	68005092	3142013000082	05/03/2018	122,552.00	93,611.11
IRMA MORA HERNANDEZ	68009009	3142013000094	03/09/2018	156,120.00	114,420.82
GUADALUPE GABRIELA MIGNON PONCE DE LEON	67001047	3142013000096	03/07/2017	79,682.00	64,706.35
ROSARIO GOMEZ VENTURA	87011044	3142013000101	03/10/2016	46,427.00	40,140.83
FRANCISCA MEDINA HERNANDEZ	20000080	3142013000112	03/10/2018	92,979.00	67,270.93
ANGELICA PATRICIA DIONICIO MONTIEL	20000018	3142013000113	03/10/2018	92,979.00	67,270.93
MIGUEL ANGEL GONZALEZ VEGA	20000034	3142013000115	03/10/2018	92,979.00	67,270.93
JORGE MORALES VILLEGAS	83043033	3142013000117	03/04/2017	109,043.00	89,962.62
SERGIO DARIO MALPICA VARGAS	88010006	3142013000121	04/01/2017	116,132.00	98,479.27
ABIGAIL GOMEZ LOPEZ	68015070	3142013000132	03/12/2018	161,353.00	115,100.65
LUIS ANDRES CEBALLOS PEREZ	20004060	3142013000138	03/12/2018	101,782.00	71,611.16
GUADALUPE HUESCA ORTEGA	20004061	3142013000139	03/12/2018	97,738.00	68,853.30
LUIS ALBERTO IZAGUIRRE RODRIGUEZ	68016078	3142013000140	04/06/2018	147,494.00	109,391.47
NANCY GARCIA ALVARADO	68018078	3142013000155	04/06/2018	147,494.00	109,391.47
NOE GUZMAN MUÑOZ	68019001	3142013000156	04/06/2018	140,846.00	104,460.87
HUMBERTO SIERRA CAMACHO	68019062	3142013000160	04/06/2018	138,370.00	102,624.50
ANA MARIA SILICEO GUTIERREZ	68020074	3142013000161	04/06/2018	151,666.00	112,485.71
FELIPE DE JESUS CARRIZO ESTRADA	20006028	3142013000169	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
TANIA GABRIELA CASTRO CONTRERAS	20007043	3142014000003	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
MARIA DE JESUS DELGADO BLANCO	88011041	3142014000009	03/10/2017	122,985.00	97,796.19
ROSAURA ANGELINA BUENDIA BLASQUEZ	89034094	3142014000017	04/12/2017	143,550.00	111,312.18
HIRAM SAIR RUIZ MENDEZ	89037052	3142014000019	03/04/2019	159,790.00	112,275.72
JUVENTINO LUIS DOMINGUEZ GUTIERREZ	83047097	3142014000029	03/09/2017	180,068.00	142,958.95
DULCE MARIA LUNA	71004087	3142014000031	04/03/2019	200,032.00	138,482.84
MANUEL RICARDO MEZA HUERTA	71007031	3142014000044	04/02/2019	137,914.00	96,072.23

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
SALVADOR HERNANDEZ SANTOS	71009005	3142014000045	03/04/2019	216,690.00	149,085.86
CYNTHIA JIMENEZ CORTES	71013086	3142014000055	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
JERONIMA DOMINGUEZ LANDA	71012024	3142014000062	03/10/2018	115,100.00	82,250.03
IVONNE YATZIL HERNANDEZ MONTIEL	71014062	3142014000066	03/12/2018	151,804.00	107,062.74
SERGIO SANCHEZ HERNANDEZ	69002092	3142014000068	03/11/2017	153,624.00	119,175.95
JOSE MIGUEL SALAS GARCIA	69002076	3142014000070	03/11/2017	149,412.00	115,908.34
INGRID GARCIA GOMEZ	71013087	3142014000071	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
GABRIELA GANDARA ROMERO	71015073	3142014000075	03/04/2019	217,232.00	149,458.76
PEDRO ORLANDO GUERRERO ENRIQUEZ	83048029	3142014000077	05/03/2018	128,758.00	97,688.71
ARMANDO SANTOS HERNANDEZ	88013066	3142014000093	03/09/2017	98,012.00	78,670.04
LETICIA SANCHEZ LANDA	89043093	3142014000113	03/07/2018	87,048.00	64,490.11
PEDRO DIAZ LOPEZ	83053073	3142014000151	03/05/2018	103,860.00	77,629.76
PETRA AURORA LAGUNAS AMAYA	89056052	3142014000179	03/07/2018	199,282.00	147,639.30
JULIO CESAR HERNANDEZ PEREZ	27002025	3142014000239	04/11/2019	161,244.00	105,776.66
JOSE ANTONIO TOLEDO SANCHEZ	29001032	3142014000243	03/05/2018	102,096.00	76,311.26
JOSE OSWALDO ARMENTA NAVA	28000041	3142014000244	05/11/2018	233,226.00	166,770.40
EMMANUEL ESTRADA HERNANDEZ	28000073	3142014000258	05/11/2018	111,384.00	79,646.16
JUAN CARLOS ORTIZ ESCOBAR	28000039	3162014000090	05/11/2018	220,164.00	157,430.30
OMAR BEATRIZ ANASTACIO	29008034	3162014000100	04/06/2018	166,537.00	123,554.94
MA ESPERANZA PEREZ CASTRO	83022092	3192012000012	03/02/2016	29,511.00	27,194.84
LAURA HERNANDEZ PEREZ	88002048	3192012000017	03/06/2016	45,502.00	41,013.72
MA NATALIA LIDIA MORALES CHAVEZ	88002051	3192012000018	04/04/2016	25,960.00	23,541.08
JUAN FLORES BARRANCO	83028085	3192012000034	05/09/2016	60,672.00	52,872.56
NOHEMI BLANCAS FLORES	89015003	3192012000049	03/09/2017	82,652.00	65,815.47
JUAN CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ	83033100	3192013000006	03/08/2016	56,880.00	49,961.77
ELIAS PALESTINO PEREZ	88006033	3192013000015	03/03/2017	97,808.00	81,911.02
ARTURO CESAR PALESTINO PEREZ	88006048	3192013000016	03/03/2017	67,276.00	55,936.05
MIGUEL ANGEL CERVANTES ESPINOSA	83038028	3192013000022	03/05/2017	81,240.00	66,508.43
MARIA GUADALUPE VICTORIA PAVON SOLIS	85035044	3192013000024	05/03/2018	88,876.00	67,430.23
ANDRES TLAPANCO LOPEZ	83038056	3192013000025	03/05/2017	95,424.00	78,120.39
SILVESTRE CABRERA ROMERO	18004086	3192013000026	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
VICTOR DANIEL RUIZ MORALES	89023005	3192013000035	03/05/2017	129,156.00	106,729.38
GENARO CERVANTES SAMPERIO	67000071	3192013000050	03/03/2017	67,249.00	56,238.13
SERGIO LOPEZ PEREZ	39025002	3192013000056	03/11/2017	109,650.00	85,738.56
RICARDO GARCIA FLORES	68020075	3192013000084	03/12/2018	173,657.00	123,877.79
JORGE LUIS GONZALEZ SANCHEZ	83046056	3192014000014	03/08/2017	80,703.00	64,562.86
ENRIQUETA PAULINA GRANADOS MARILES	83049089	3192014000047	03/05/2018	190,764.00	142,585.82
FRANCISCO PASCUAL SANCHEZ CIFUENTES	83053031	3192014000059	03/08/2018	111,423.00	81,450.21
JORGE PEREZ VAZQUEZ	83055024	3192014000070	05/02/2018	94,162.00	71,952.88
CLARA HIDALGO FLORES	23001050	3192014000091	03/04/2018	151,330.70	113,948.42
MARIA TERESA NUÑEZ SANCHEZ	66008066	3232012000018	04/12/2017	93,093.00	72,242.97
IGNACIO OCOTL PONCE	89016034	3232012000019	03/10/2016	50,568.00	43,466.90
JACINTO JAVIER MORENO ROMERO	66013066	3232013000002	03/07/2017	93,132.00	75,079.29
JUDITH SANCHEZ AQUINO	83034006	3232013000006	03/10/2016	86,564.00	74,843.31
LUIS ALBERTO CONTRERAS RUIZ	83037065	3232013000009	03/04/2017	127,397.00	105,105.03
BERNARDA CASTRO RAYON HERMIDA	18002080	3232013000013	05/03/2018	100,300.00	76,953.58
MARIA TERESA MORALES ROMERO	39019047	3232013000018	03/03/2017	117,546.00	97,732.60
RAMON DIRSO FIGUEROA	68003014	3232013000034	05/02/2018	127,171.00	97,810.12
ALBERTA SALAZAR AVELINO	68003031	3232013000039	05/02/2018	105,676.00	81,277.84

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
MARIA LUISA ROSALES TEHUTLI	68005083	3232013000040	05/02/2018	127,171.00	97,810.12
TOMAS TEXIS MORALES	19000032	3232013000044	05/11/2018	85,353.00	61,391.15
VICTOR SALINAS ZAMORA	19000035	3232013000047	05/11/2018	85,353.00	61,391.15
RICARDO PEDRO ZAMORA ALVAREZ	19000037	3232013000049	05/11/2018	77,628.00	55,834.80
JOSE JOEL ARTURO RUEDA HERNANDEZ	19000047	3232013000060	05/11/2018	85,353.00	61,391.15
ANDRES TEXIS MORALES	19000051	3232013000064	05/11/2018	85,353.00	61,391.15
MARIA GEMA MEZA CUEVAS	68010068	3232013000068	05/11/2018	165,462.00	118,803.51
MARIA MAGDALENA GUTIERREZ AJUECH	83044065	3232013000073	03/05/2017	100,776.00	82,501.89
MIRIAM ELIZA ZITLE PAPAQUI	23001003	3232014000056	03/04/2018	256,340.00	193,035.22
LORENZO GALICIA PARADA	26001086	3232014000057	03/08/2018	149,493.00	109,485.74
RUBEN RUIZ CRUZ	29004005	3232014000062	03/09/2018	138,280.00	100,340.28
REINA PATRICIA AGUIRRE TORRES	38008014	3242011000047	04/04/2016	27,060.00	24,538.58
JAIRO DAVID MOXO ARCE	39002026	3242012000012	03/02/2017	66,234.00	55,499.59
ROMAN BENJAMIN LIRA SANCHEZ	85014079	3242012000014	03/05/2016	38,040.00	34,220.51
MARIA GUADALUPE CASTRILLO DUARTE	83021096	3242012000035	13/11/2015	26,940.00	25,435.81
SALVADOR TOLAMA TORRES	83024092	3242012000044	04/07/2016	53,088.00	47,002.47
ANTONIO MOLAR VALENCIA	87005051	3252012000014	05/09/2016	61,408.00	53,513.95
LETICIA PAREDES MOGOLLON	39011086	3252012000019	03/02/2017	81,228.00	68,063.54
ALEJANDRA CRUZ ATZIN	89013064	3252012000025	03/11/2016	91,517.00	78,547.03
JEANETTE DEL CARMEN MARUM L'KEHOE	39014054	3252013000012	03/01/2018	193,632.00	149,133.94
LUIS ALFREDO MUÑOZ LOPEZ	65003037	3252013000013	04/01/2017	72,340.00	61,090.58
DAI RAMOS REYES	66015097	3252013000019	03/01/2018	74,272.00	57,203.75
ANTONIO CLEMENTE JIMENEZ	83035021	3252013000031	03/08/2016	140,160.00	123,112.54
PEDRO CARRASCO LUNA	83035091	3252013000041	03/03/2017	121,858.00	101,317.78
ABRAHAM LOPEZ VARGAS	85033097	3252013000052	03/04/2018	103,600.00	78,015.33
FELIPE DE JESUS SANTOS ROCHA	83039094	3252013000073	03/06/2017	116,525.00	96,287.31
SOFIA COLUMBA GARCIA GARCIA	39023072	3252013000083	03/09/2018	147,920.00	107,335.36
ROMAN AMADOR LOPEZ	87011046	3252013000084	03/10/2016	76,959.00	66,538.82
MARIA ESTHER MARTINEZ LUNA	39025086	3252013000085	03/10/2018	180,195.00	129,797.66
LAURA JANNETE GONZALEZ RODRIGUEZ	39025068	3252013000088	03/09/2018	161,680.00	117,320.04
OFELIA VALDERRAMA ISLAS	20003060	3252013000100	20/12/2018	97,738.00	68,853.30
FELIPE CABRERA LOPEZ	20005059	3252013000108	03/12/2018	97,462.00	68,652.45
MA DE LOS REMEDIOS VARGAS CRUZ	68019081	3252013000110	04/06/2018	137,871.00	101,452.87
GEORGINA CABRERA ISLAS	83045083	3252014000001	03/01/2018	209,280.00	161,185.91
MARIA ALEJANDRA TORRES GONZALEZ	19002034	3252014000003	03/01/2019	96,220.00	67,352.51
LILIANA BARRIENTOS ANDRADE	85041032	3252014000006	04/02/2019	238,680.00	166,981.96
ARTURO CABRERA CARRASCO	20008012	3252014000008	03/01/2019	99,628.00	69,766.58
CHRISTIAN GRANDE CERVANTES	89030089	3252014000010	05/02/2018	111,312.00	84,839.45
JULIO CESAR HUERTA GARCIA	89033031	3252014000016	03/01/2018	91,384.00	70,250.41
CRISTOBAL GARAY PICASSO	71000031	3252014000029	04/03/2019	108,952.00	75,427.86
MARELIN LOPEZ GONZALEZ	71003035	3252014000030	04/03/2019	183,008.00	126,697.06
LUIS NEGRETE HERNANDEZ	69000024	3252014000031	05/03/2018	186,600.00	141,073.40
WILLEBALDA ROMERO PAREDES	71001063	3252014000034	03/09/2018	168,032.00	120,865.45
ALEJANDRA TADEO DUEÑAS	71002020	3252014000035	04/03/2019	167,978.00	115,354.35
JAIME TELLEZ MARQUEZ	69000058	3252014000043	05/03/2018	140,961.00	106,569.42
JORGE VALENTIN LOPEZ	71004030	3252014000049	04/03/2019	183,008.00	126,697.06
ANTONIO NEGRETE HERNANDEZ	69001047	3252014000060	20/12/2017	134,977.00	103,990.70
CLAUDIA CAROLINA MARQUEZ JIMENEZ	71008044	3252014000068	03/10/2018	187,882.00	134,259.74
OMAR ADAN RIVERA DIAZ	71010040	3252014000073	04/03/2019	213,224.00	147,615.73

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
JOSE ALFONSO REYES BLANQUEL	71010063	3252014000076	03/10/2018	145,564.00	104,019.42
HUMBERTO ALVAREZ REYES	71013036	3252014000082	05/11/2018	117,488.00	83,406.96
NOEL CRUZ QUEVEDO	69002062	3252014000085	03/04/2018	98,009.00	73,626.75
MARTIN EDUARDO TREJO SAMPAYO	71013090	3252014000087	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
EMMANUEL CAMARGO PEREZ	83050042	3252014000106	03/11/2017	110,580.00	86,465.75
LAURA FOSADO SANTAMARIA	27002091	3252014000193	04/11/2019	186,030.00	122,036.37
YAZMIN PARRAGUIRRE GARCIA	38004009	3282011000054	04/04/2016	36,718.00	33,296.66
MARGARITA DE JESUS BAUTISTA PALACIOS	38008044	3282011000062	05/09/2016	55,264.00	48,159.76
NOE ISRAEL CHAVEZ MORENO	38010068	3282011000066	04/04/2016	40,392.00	36,628.32
ARACELI SANCHEZ GONZALEZ	38010094	3282011000069	05/09/2016	44,496.00	38,776.00
VICTOR HUGO GONZALEZ DE LA ROSA	85014029	3282012000016	03/05/2016	50,244.00	45,199.14
MARIO ALAN CHANTRES HERNANDEZ	85016076	3282012000024	22/05/2016	41,210.00	36,777.55
LAURA ROMERO SANCHEZ	39007052	3282012000062	04/04/2016	23,914.00	21,685.72
DAISY CONTRERAS SANCHEZ	83026084	3282012000070	03/08/2016	49,770.00	43,716.55
PATRICIA ROSALIA MENDEZ MARTINEZ	83028010	3282012000073	05/09/2016	46,752.00	40,741.99
HORTENCIA PEREZ GARCIA	39012015	3282012000078	03/10/2017	84,593.00	66,650.09
JUAN CARLOS FLORES MONTOYA	65000042	3282012000083	03/06/2016	62,010.00	55,340.35
JOSE MANUEL GOMEZ VELAZQUEZ	65001078	3282012000098	03/12/2016	68,723.00	58,491.76
SANDRA JUAREZ MIRANDA	66013099	3282013000008	03/10/2017	86,710.00	68,318.05
JOSE RINCON PEREZ	39016043	3282013000015	03/02/2017	82,131.00	68,820.19
FLOR ALEJANDRA GUEVARA VEGA	83036063	3282013000025	05/09/2016	58,306.80	50,806.34
MAYRA RODRIGUEZ LOPEZ	83039061	3282013000034	03/06/2017	176,613.78	143,462.70
MARIA ANTONIETA LOBATO GONZALEZ	83040025	3282013000041	03/12/2016	78,204.00	66,561.26
DEYSSI MUÑIZ SOLIS	89022053	3282013000044	03/05/2017	79,892.00	66,019.45
MYRIAM LESLIE CASTRO FLORES	89025081	3282013000051	03/08/2018	118,769.00	88,701.50
HECTOR MELCHOR MENDEZ JUAREZ	85038025	3282013000057	03/01/2018	196,992.00	151,721.79
JUAN PABLO CUAUTLE SUAREZ	83042074	3282013000062	03/06/2017	74,725.00	60,705.08
FRANCISCO JAVIER AMARO GONZALEZ	83042083	3282013000065	03/03/2017	189,994.00	158,085.54
CARLOS SOSA DIAZ	83043031	3282013000076	03/11/2017	139,868.00	109,350.37
JOSE PASTOR ROJAS GARCIA	68010040	3282013000081	05/11/2018	110,892.00	79,621.58
OSWALDO BARRADAS RODRIGUEZ	88011013	3292014000006	03/03/2017	109,660.00	91,356.43
EMMANUEL SALAZAR LOPEZ	85041041	3292014000008	04/02/2019	188,865.00	132,131.09
VICTOR ROGELIO CUEVAS PEÑA	19002061	3292014000011	03/01/2019	96,220.00	67,352.51
DANIEL ARELLANO SANCHEZ	69001069	3292014000022	05/02/2018	108,804.00	82,780.50
EDUARDO CARRETO RODRIGUEZ	88013073	3292014000033	03/10/2017	123,000.00	97,810.94
FELIPE GONZALEZ MARTINEZ	83050033	3292014000035	04/12/2017	149,160.00	114,720.58
FEDERICO GONZALEZ MARTINEZ	83050034	3292014000036	04/12/2017	172,732.00	134,045.23
ROSA BERNAL TOXQUI	83050056	3292014000039	04/06/2018	300,810.00	223,172.99
MONICA MENDOZA RAMOS	83050076	3292014000041	04/06/2018	142,265.00	105,547.37
FAUSTINO VICTORIANO PEREZ VIDAL	83051049	3292014000043	03/07/2018	110,694.00	81,517.83
ANSELMO RAMOS BRAVO	83053057	3292014000051	05/02/2018	94,281.00	72,069.93
ALEJANDRA GUERRERO SORCIA	83054065	3292014000059	03/01/2018	137,952.00	106,249.61
MIGUEL ANGEL FLORES SARMIENTO	83056061	3292014000075	03/09/2018	139,280.00	101,065.91
WILLIAMS MATA GARCIA	23002091	3292014000107	05/11/2018	121,170.00	86,643.73
CELEDONIO HERNANDEZ SUAREZ	23004026	3292014000115	03/12/2018	153,208.00	106,283.73
ROGELIO HUERTA MORENO	29008093	3292014000123	04/06/2018	106,005.00	78,645.83
JANET ALEJANDRA DAMAZO MUNDO	38004097	3352011000051	03/08/2016	56,640.00	49,750.96
YULIET ARRIETA RAMIREZ	38006073	3352011000053	04/04/2016	29,689.00	26,922.61
ADOLFO FRANCISCO LOPEZ BONILLA	38006076	3352011000055	05/09/2016	43,536.00	37,939.41

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
NANCY GENOVEVA DELGADO HERRERA	39004080	3352012000020	03/06/2016	39,975.00	35,675.38
CHRISTOPHER DE LA CRUZ CASTILLO	83025007	3352012000039	03/03/2016	45,180.00	41,300.31
JUAN ANTONIO VALDEZ BAUTISTA	83027027	3352012000043	03/03/2016	45,180.00	41,300.31
JORGE MATA HERNANDEZ	83027066	3352012000047	05/09/2016	108,704.00	94,730.00
OLGA MARTINEZ HERNANDEZ	83030003	3352012000052	03/11/2016	122,292.00	104,905.25
RICARDO FRANCISCO VANEGAS GALVAN	66009055	3352012000063	03/06/2017	89,100.00	72,383.04
CIPRIANO RAYMUNDO RAMOS ORTEGA	83032036	3352013000002	05/09/2016	97,728.00	85,164.98
CONCEPCION RAMOS MACAL	65003075	3352013000004	04/01/2017	75,520.00	63,776.06
MARCO ANTONIO VILLEDA ESQUIVEL	83033022	3352013000005	04/01/2017	118,580.00	100,139.91
PAULINA GUTIERREZ MONTOYA	85036032	3352013000057	05/02/2018	136,497.00	104,399.86
MARIO FELIPE LEMOLLE ZARCO	83042047	3352013000073	03/05/2017	100,776.00	82,501.89
HECTOR MANUEL CRUZ CRUZ	20002004	3352013000083	05/11/2018	110,715.00	79,543.15
VERONICA VELAZQUEZ MENA	68013043	3352013000087	05/11/2018	139,749.00	100,341.27
GRISELDA ARIAS ARIAS	67003007	3352013000089	03/10/2017	137,747.00	108,900.48
FLOR DE MARIA LARA BARAJAS	69001009	3352014000027	03/01/2018	157,933.00	120,917.88
SERGIO LICONA JUAREZ	83048025	3352014000056	03/05/2018	137,736.00	102,950.24
MANUEL AGUILAR CERVANTES	23002068	3352014000134	03/04/2018	167,965.00	126,484.99
PAULINO ZABALZA NESTOSO	38003048	3392011000122	03/05/2016	29,520.00	26,555.98
FERNANDO VAZQUEZ ORTIZ	38007074	3392011000134	04/04/2016	33,660.00	30,523.60
MIRYAM DOMINGUEZ ARMAS	38007048	3392011000137	03/08/2016	37,546.38	32,992.76
CECILIO SARRICOLEA DE LA CRUZ	38007050	3392011000138	04/04/2016	27,060.00	24,538.58
ILEANA BETZABETH BURGOS PEREZ	38013050	3392011000151	04/07/2016	53,676.00	47,523.06
EFRAIN RAYMUNDO HERNANDEZ VALDIVIESO	39001013	3392012000003	04/01/2017	85,960.00	72,592.57
MARIA ANTONIETA NAJERA MARTINEZ	85013025	3392012000014	03/05/2016	44,892.00	40,384.52
RUBEN ULLOA JERONIMO	85013026	3392012000015	05/09/2016	66,742.00	54,740.95
LUIS ANTONIO HERNANDEZ VARGAS	85013036	3392012000022	04/01/2017	79,020.00	66,731.79
LUIS GREGORIO DOMINGUEZ PALOMEQUE	85016026	3392012000059	03/11/2016	71,118.00	61,006.87
JOSE MANUEL VILLEGAS PEREZ	85016035	3392012000061	03/06/2016	52,374.00	43,402.15
VICTOR CAMACHO ORTEGA	85017005	3392012000076	03/02/2017	82,971.00	69,524.05
GLORIA AMPARO ARELLANO VARGAS	85017031	3392012000080	03/03/2017	108,374.42	90,097.30
ALFREDO ENRIQUE SOTO JIMENEZ	85017078	3392012000085	03/06/2016	54,431.00	48,576.53
JOSE GONZALO HERRERA IGNOT	89003048	3392012000118	03/04/2017	85,458.00	71,302.03
CARMEN RODRIGUEZ MENDEZ	85018061	3392012000120	04/07/2016	78,736.00	69,710.41
MARTIN NIETO GUTIERREZ	85020037	3392012000146	03/08/2016	51,975.00	45,653.36
GABRIEL LOPEZ MARTINEZ	39005002	3392012000159	04/04/2016	41,853.68	37,936.81
GUADALUPE BAUTISTA FUENTES	85022013	3392012000164	03/06/2017	89,600.00	72,789.23
VICTOR MANUEL CORDERO GUZMAN	85022081	3392012000183	05/09/2016	62,816.00	54,740.95
JORGE ALBERTO CRUZ SUAREZ	39007054	3392012000190	03/06/2017	56,725.00	46,082.24
JESUS MIGUEL SANCHEZ CABRERA	89007064	3392012000201	03/06/2017	92,764.00	75,933.97
ISAAC MARTINEZ ARELLANO	85024060	3392012000228	03/07/2017	92,612.00	74,660.08
GUADALUPE HERNANDEZ CASANOVA	83024091	3392012000239	03/11/2015	23,940.00	22,603.31
PERLA ALMARAZ VIDAL	89008076	3392012000242	03/05/2016	39,516.00	35,882.33
JUANA MENDOZA FERNANDEZ	85024095	3392012000248	03/10/2016	67,167.00	58,072.65
JORGE ALBERTO CHAVEZ LOPEZ	89010037	3392012000253	04/07/2016	45,032.00	39,999.71
ALEJANDRO GARCIA BARRUETA	85025035	3392012000282	03/11/2016	64,080.00	54,969.49
JAIME ERASTO ANGELES HERNANDEZ	89011005	3392012000286	03/08/2017	90,032.00	71,990.54
ALEJANDRO BENITEZ OCELO	83026061	3392012000302	04/01/2016	31,920.00	29,653.14
JUANA ISABEL VILLA GUTIERREZ	85027008	3392012000325	03/02/2017	74,802.00	62,678.99
RAUL HERNANDEZ ALONSO	85025093	3392012000332	04/01/2017	71,200.00	60,127.86

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
MARTIN ORTIZ MELENDEZ	39010008	3392012000333	05/09/2016	40,432.00	35,234.43
PEDRO PINEDA DOMINGUEZ	39010010	3392012000341	03/09/2017	98,000.00	77,803.81
MARITZA RAMIREZ PEREZ	39009065	3392012000365	03/03/2017	69,784.00	58,021.30
MA DEL CARMEN LEON AZUARA	39011048	3392012000375	03/10/2016	53,686.00	46,416.96
JOSE VENANCIO SANCHEZ CABRERA	85027068	3392012000376	04/01/2017	98,540.00	83,216.28
CRESCENCIANO VELAZQUEZ MALDONADO	39011075	3392012000379	03/08/2016	53,175.00	46,707.40
ELOISA JIMENEZ HERNANDEZ	39011088	3392012000381	03/10/2017	127,513.00	100,466.38
JOSE FERNANDO GARCIA MENDEZ	39013062	3392012000405	03/08/2016	52,215.00	45,864.17
PAULA MONROY GONZALEZ	39013058	3392012000408	03/10/2017	91,937.84	72,427.21
TANIA IVETTE MARTINEZ FUENTES	66001015	3392012000411	03/10/2017	66,787.00	52,620.89
CARLOS ZAPATA RODRIGUEZ	66001091	3392012000415	03/10/2017	94,105.00	74,144.51
EMNA HELDAI TORRES GUILLEN	66002048	3392012000418	03/10/2017	116,058.00	91,441.09
JOSE LUIS SANCHEZ LOPEZ	85029060	3392012000447	04/12/2017	78,802.00	61,152.72
ELOY VILLALOBOS ALTAMIRANO	66004054	3392012000450	03/05/2017	77,088.00	63,109.33
GUADALUPE MARTINEZ HIDALGO	66005026	3392012000452	03/05/2017	77,040.00	63,070.03
JAIME ALFREDO GARCIA QUEZADA	66006031	3392012000455	03/06/2017	80,300.00	65,234.09
GILBERTO CRUZ MORALES	89015031	3392012000456	03/03/2017	68,772.00	57,944.82
ENCARNACION DEL CARMEN AGUILAR HERNANDEZ	66006099	3392012000464	03/10/2017	93,583.00	73,733.23
GABRIEL HERNANDEZ FALCONI	66007023	3392012000466	03/06/2017	89,100.00	72,383.04
GILDARDO CRUZ CRUZ	66007055	3392012000468	03/06/2017	89,100.00	72,383.04
PABLO SALINAS OSORIO	83031076	3392012000480	04/07/2016	46,172.00	40,879.25
IDOLINA MENDO USCANGA	66009097	3392012000489	04/12/2017	102,641.00	79,652.51
AMELIA BARRANCA PEREZ	66011049	3392013000003	03/01/2018	84,128.00	64,794.77
RUBEN ACOPA JIMENEZ	85030034	3392013000004	03/05/2017	95,328.00	78,041.80
CARMELO HERNANDEZ CASTILLO	66011070	3392013000006	03/07/2017	67,600.00	54,496.41
LILIANA BOLAÑOS RAMOS	66012061	3392013000014	03/07/2017	94,848.00	76,462.66
JUANA MARTINEZ SANCHEZ	66013077	3392013000024	03/01/2018	100,320.00	77,265.72
ENRIQUE ROVIRA MALDONADO	66014070	3392013000036	03/01/2018	115,104.00	88,652.25
FERNANDO VENTURA ROMAN	85031009	3392013000043	03/05/2017	85,896.00	70,320.14
PROYECTS POLYMERICS ADVANCE SA DE CV	85031054	3392013000060	04/12/2017	134,261.00	104,190.58
GERTRUDIS SANTOS JOACHIN	39016076	3392013000065	03/01/2018	83,456.00	64,277.20
TEOFILO MONTIEL HERNANDEZ	85032021	3392013000067	03/06/2017	99,350.00	80,709.93
JUAN MANUEL CARRASCO LINARES	85032058	3392013000076	05/03/2018	137,292.00	104,163.46
RILIAN JANETH RUIZ JIMENEZ	85034008	3392013000082	05/03/2018	181,664.00	137,911.50
CESAR FABIAN MUÑOZ SANTIAGO	83035100	3392013000083	03/08/2016	76,140.00	66,879.20
JUAN JOSE RODRIGUEZ PEGUERO	85033052	3392013000088	03/09/2017	100,772.00	80,004.55
OSCAR HANIEL ROBLES LOPEZ	89021039	3392013000091	03/02/2017	89,906.00	75,174.96
MILAGROS DEL CARMEN PEREA BASURTO	85033063	3392013000092	03/07/2017	103,324.00	83,295.67
CLAUDIA ELVIRA GONZALEZ HAMELIUS	18001011	3392013000100	05/02/2018	95,370.00	73,123.77
JOSE LUIS RAMOS ROMAN	85033072	3392013000106	03/04/2018	128,975.00	97,123.81
MARIA ANGELA LEYVA CANDELERO	83036071	3392013000109	03/04/2017	96,577.00	79,677.92
VIRGINIA CAPDEVILLA FIGUEROA	83037057	3392013000112	03/04/2017	136,367.00	112,505.46
GABRIEL HERNANDEZ FALCONI	18002019	3392013000113	05/03/2018	100,300.00	76,953.58
DANIELA BRITO JORDAN	18003036	3392013000117	05/03/2018	112,670.00	86,444.28
JUAN JOSE AGUILAR AGUILAR	85035041	3392013000122	03/08/2017	107,703.00	86,163.02
ISAEL RODRIGUEZ VARGAS	18005008	3392013000124	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
ALFONSO JASSO MARTINEZ	85035048	3392013000125	03/01/2018	172,928.00	133,187.87
ALEJANDRA HERNANDEZ BELLIZZIA	18004100	3392013000129	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ ANDRADE	18006009	3392013000139	03/04/2018	103,310.00	78,751.36

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
RUBEN MARTINEZ MIJANGOS	85035094	3392013000147	03/10/2017	104,371.00	82,233.00
NATHANAEL ANAYA FELIPE	85036065	3392013000167	05/03/2018	138,142.00	104,808.36
JOSE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ	83041006	3392013000171	04/01/2017	110,780.00	93,552.87
MARIA GUADALUPE SALGADO GAMA	85036071	3392013000180	03/11/2017	121,890.00	95,309.38
TERESA MOLANO VALDIVIA	85037035	3392013000183	03/11/2017	87,480.00	68,403.18
DAVID VILLEGAS UCO	89025009	3392013000187	03/08/2018	157,677.00	115,774.90
ARTURO CRUZ MORALES	68000046	3392013000196	03/01/2018	102,800.00	79,610.99
EVELIN SANCHEZ ARAUJO	68000023	3392013000199	04/06/2018	145,241.76	108,632.31
MARIANO ALFONSO MORALES	85037048	3392013000200	03/11/2017	121,890.00	95,309.38
JORGE SANTIAGO LUIS	85037072	3392013000222	03/04/2018	103,600.00	78,015.33
CESAR HERNANDEZ SANTIAGO	85037093	3392013000248	03/11/2017	121,890.00	95,309.38
HECTOR YOSIMAR LOPEZ LOPEZ	68005060	3392013000253	03/08/2018	148,363.00	109,487.78
ESMERAGDO DESALES RUSTRIAN	67001022	3392013000260	03/04/2017	88,244.00	73,256.03
FRANCISCO JAVIER PEREZ PEREA	68006077	3392013000269	04/06/2018	96,396.00	72,125.13
ASUNCION VIRGINIA PEREZ BOYTHG	85038034	3392013000280	04/12/2017	211,575.00	164,188.57
ENRIQUE RAMOS VELAZQUEZ	83042051	3392013000281	03/10/2017	172,753.00	136,110.58
JUAN MANUEL CARRASCO LINARES	20000020	3392013000313	03/10/2018	92,979.00	67,270.93
GREGORIO DE LA CRUZ HERNANDEZ	20000023	3392013000321	03/10/2018	92,979.00	67,270.93
DARVELIA ALVAREZ FALCON	85039043	3392013000326	05/11/2018	170,646.00	122,022.00
MIGUEL ANGEL PIÑA BALDERAS	83043050	3392013000345	03/04/2017	96,577.00	79,677.92
LETICIA DE LA ROSA PACHECO	89026040	3392013000364	03/09/2017	155,734.00	124,010.37
CARLOS LENIN CABALLERO RAMIREZ	68015007	3392013000374	04/06/2018	125,074.00	92,763.30
JORGE SAAVEDRA FIGUEROA	68011058	3392013000389	05/11/2018	122,466.00	87,931.92
ROBERTO RAMIREZ HERNANDEZ	67002056	3392013000400	03/07/2017	106,018.00	85,528.94
ROBERTO RODRIGUEZ RAMON	89027018	3392013000409	03/10/2017	211,125.00	166,618.91
ADRIAN GOMEZ MARTINEZ	68014098	3392013000416	04/06/2018	161,128.00	119,503.37
JOSE MARCOS MORALES PRIETO	68017027	3392013000446	04/06/2018	125,415.00	93,016.20
CRUZ MARIA LIMON SAENZ	85040069	3392013000457	03/12/2018	175,225.00	124,384.31
JOSE OLIDAY PEREZ MAGAÑA	20005045	3392013000467	03/12/2018	101,782.00	71,611.16
ELIAS HERNANDEZ CRUZ	68018099	3392013000469	04/06/2018	138,370.00	102,624.50
EFRAIN VELAZQUEZ TRUJILLO	83044090	3392013000483	03/05/2017	132,936.00	108,830.19
DEMETRIO MARROQUIN RODRIGUEZ	20006067	3392014000007	03/01/2019	99,364.00	69,580.54
ANGELA MOLINA CALDELA	83045027	3392014000014	03/01/2018	139,808.00	107,679.09
JULIANA DE JESUS CARBALLO CONTRERAS	20007044	3392014000015	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
SORAIDA BEJARANO RUIZ	85040095	3392014000016	03/12/2018	180,471.00	128,108.21
ROCALI AZMITIA HERNANDEZ	20008025	3392014000028	03/01/2019	99,364.00	69,580.54
LUIS ALBERTO MONTERO GUTIERREZ	89030082	3392014000038	05/03/2018	154,548.00	118,797.46
PEDRO LOPEZ MARTINEZ	85041042	3392014000040	03/05/2018	222,516.00	166,318.73
JOSEFINA TORRES SANCHEZ	20008026	3392014000041	03/01/2019	99,364.00	69,580.54
JOSE LUIS COTO COLIN	20008028	3392014000043	03/01/2019	99,364.00	69,580.54
MANUEL SANTIAGO HERNANDEZ	20008038	3392014000048	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
LOURDES OLGA DEL ROSARIO JIMENEZ PEÑA	20009008	3392014000065	03/01/2019	99,364.00	69,580.54
MIGUEL ATANASIO GONZALEZ CARMONA	88011049	3392014000073	03/11/2017	137,740.00	108,529.85
JAVIER GARCIA REYES	89031095	3392014000079	05/03/2018	129,382.00	99,452.83
ANA AURORA ORTIZ CELAYA	89033017	3392014000087	03/07/2018	146,242.00	108,344.22
ANATOLIO LUNA GALLEGOS	85042050	3392014000099	03/01/2019	172,744.00	121,733.38
MANUEL ARREDONDO SANCHEZ	85042076	3392014000141	04/06/2018	136,345.00	101,155.29
HERMILO SANTIAGO SURIANO	89035078	3392014000148	04/03/2019	175,268.00	123,360.52
FRANCISCO MIXTEGA OSORIO	71000038	3392014000150	04/03/2019	140,556.00	97,307.38

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
ARIADNA FELICIA RAMIREZ VILLEGAS	71001058	3392014000164	04/03/2019	166,408.00	115,204.85
JUSTINA ALOR RODRIGUEZ	71001059	3392014000168	03/09/2018	157,648.00	113,396.23
DULCE MARIA SALVADOR TORRES	71000004	3392014000170	03/09/2018	147,640.00	106,197.53
SALVADOR ESPINOSA VAZQUEZ	71002065	3392014000179	03/09/2018	168,032.00	120,865.45
MARIA ISABEL OROZCO RUIZ	71004061	3392014000188	03/09/2018	168,032.00	120,865.45
BERNARDO MUNDO MALPICA	69001028	3392014000190	03/11/2017	153,624.00	119,175.95
ARTURO SALOME RODRIGUEZ	71006030	3392014000195	04/03/2019	171,196.00	118,519.60
MARICRUZ GONZALEZ ORTIZ	71006076	3392014000198	03/12/2018	157,228.00	110,888.06
JESUS VICENTE ANIMAS HERNANDEZ	71009013	3392014000201	03/01/2019	137,914.00	94,816.50
JULIO GUTIERREZ TREJO PAVON	71007011	3392014000203	03/10/2018	127,150.00	90,860.91
JOSE MANUEL DE LA TORRE BARRADAS	71007050	3392014000209	03/10/2018	127,150.00	90,860.91
GUILLERMO ALBERTO FRAILE GARCIA	71013001	3392014000212	03/10/2018	176,412.00	126,063.28
JONATHAN PEREGRINO SANCHEZ	71007087	3392014000213	03/04/2019	142,978.00	98,370.94
JAVIER MOJICA RAMIREZ	71008056	3392014000218	03/10/2018	127,150.00	90,860.91
ARMANDO RAMOS CRUZ	71009020	3392014000219	03/10/2018	150,768.00	107,738.23
JOSE VICTOR OVANDO SASTRE	69001100	3392014000227	20/12/2017	168,176.00	129,568.12
ALFREDO ALTAMIRANO PEREZ	71009075	3392014000230	03/04/2019	151,246.00	104,294.14
ALEJANDRO MICHELLE LOPEZ SALAS	71009088	3392014000231	03/10/2018	127,150.00	90,860.91
CRISTIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ CASTAÑEDA	71010018	3392014000233	03/04/2019	168,020.00	115,600.18
FRANCISCO JAVIER CHI GARCIA	71010032	3392014000234	03/10/2018	127,150.00	90,860.91
BERZAIN JOACHIN NIEVES	71011035	3392014000240	03/10/2018	171,665.80	122,618.92
HECTOR JESUS VIDAL LOPEZ	71011023	3392014000241	04/03/2019	144,384.00	99,957.55
SERGIO LEONEL DIEGUEZ SANCHEZ	71015038	3392014000244	03/04/2019	196,094.00	134,915.51
MARINA DE MONSERRAT AVILES ORTIZ	71015006	3392014000249	04/03/2019	183,008.00	126,697.06
MIGUEL ANGEL GOMEZ DE LA CRUZ	69002064	3392014000250	03/04/2018	98,009.00	73,626.75
SEVERIANO ESPINOZA AGUIRRE	85043045	3392014000255	03/08/2018	306,150.00	223,795.65
TEREZA MOLANO VALDIVIA	85043070	3392014000269	03/10/2018	99,958.00	72,001.52
SONIA GARDUZA FLORES	89039078	3392014000282	05/03/2018	187,380.00	144,034.87
LORENA TOLEDO RAMOS	89041061	3392014000291	03/04/2018	132,671.00	101,028.48
MARIA DE LOURDES RIVERA VELA	83051014	3392014000308	04/12/2017	86,258.02	66,903.54
JOSE LUIS NEPOMUCENO CABRERA	83051024	3392014000317	04/12/2017	86,428.00	67,070.73
ALEJANDRO DE JESUS GUTIERREZ NUÑEZ	83050075	3392014000334	04/06/2018	212,047.00	157,319.12
OSCAR ENRIQUE BASURTO	83051037	3392014000341	04/12/2017	86,428.00	67,070.73
MINERVA RAMOS HIDALGO	83051072	3392014000345	04/12/2017	114,266.00	88,673.86
JESUS DE LOS SANTOS CORDOVA	83051087	3392014000348	03/04/2018	99,995.00	75,300.60
YESSICA CLEMENTE OLIVARES	85045066	3392014000368	03/01/2019	274,956.00	193,762.59
DIANA ZULEYMA PACHECO REYES	85045086	3392014000373	05/11/2018	160,482.00	114,754.13
EDUARDO CABRERA BELTRAN	89054023	3392014000394	04/06/2018	128,434.00	96,016.30
OMAR ULISES ARCEO ZAMORA	83055021	3392014000407	05/02/2018	65,711.00	54,212.87
ROBERTO AMILCAR SUBIAUR FUENTES	89056049	3392014000410	04/06/2018	167,844.00	125,478.93
FRANCISCO DE PAZ PATRACA	83055029	3392014000414	05/02/2018	94,281.00	72,069.93
JUAN ANTONIO ANGUIANO PACHECO	83055079	3392014000441	05/02/2018	94,235.00	72,024.68
LOURDES MONTERO MORENO	85049032	3392014000452	03/01/2019	281,820.00	198,599.68
JOSE MANUEL DIAZ PEREZ	89061092	3392014000456	03/07/2018	244,084.00	180,831.08
CLAUDIA JANET LORENZO LOPEZ	85049030	3392014000466	03/09/2019	224,328.00	149,256.54
ROSA DEL CARMEN CASTELLANOS SANDOVAL	23000074	3392014000489	03/05/2018	103,860.00	77,629.76
MANUELA RAMOS PRADO	25000082	3392014000491	03/01/2019	109,956.00	77,486.43
PLACIDA GONZALEZ MARTINEZ	23000100	3392014000499	05/03/2018	147,050.00	111,566.86
ANA MARIA GONZALEZ CORTES	25000099	3392014000501	03/01/2019	184,668.00	130,136.27

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
ENRIQUE ALEJANDRO QUIROZ RAMOS	28000019	3392014000516	05/11/2018	199,290.00	142,504.15
MOISES PEREGRINO TAPIA	29001071	3392014000524	03/05/2018	160,452.00	119,929.23
MARIBEL JIMENEZ NICOLAS	27001052	3392014000534	04/11/2019	186,030.00	122,036.37
JUAN MORALES VIVEROS	23002053	3392014000537	03/04/2018	228,900.00	172,371.70
ORBELIN WALTERIO DOMINGUEZ BALK	27002047	3392014000539	04/11/2019	204,336.00	134,045.17
DAVID KERDECK BORREGO AGUILAR	27002085	3392014000547	04/11/2019	161,244.00	105,776.66
SANDRA GARCIA MARTINEZ	23004032	3392014000574	03/05/2018	177,588.00	132,737.47
ROCIO PEREZ MARTINEZ	38010064	3422011000054	03/05/2016	40,056.00	36,034.09
BRENDA MARIELA GUEVARA ROJAS	38012005	3422011000055	03/10/2016	64,192.00	55,500.46
SOCORRO VIDAL GONZALEZ	38010080	3422011000056	03/06/2016	43,836.00	39,121.10
JOSE BERNARDO MOISES XICALE SOLIS	85016034	3422012000018	04/01/2017	65,820.00	55,584.49
YOLANDA RAMIREZ FERNANDEZ	85017026	3422012000020	03/06/2016	41,210.00	36,777.55
NORMA ANGELICA TEPOX ROMERO	39004029	3422012000034	03/04/2017	72,956.00	60,190.13
JUAN PRISCO ROMERO	83022020	3422012000036	04/01/2016	32,568.00	30,255.12
MARIA CARMEN VIVIANA PEREZ EUGENIO	83026037	3422012000065	04/01/2016	30,112.00	27,973.54
AUREA BALDERAS ARANDA	83025076	3422012000070	04/04/2016	44,781.00	40,608.36
ARACELI LEAL MORALES	89012035	3422012000074	03/08/2017	88,256.00	71,277.82
MARIA GUILLERMINA LEAL MORALES	89012057	3422012000075	03/08/2017	99,621.00	80,050.66
JOSE MANUEL LARA FLORES	83028040	3422012000077	03/02/2016	36,639.00	33,763.40
OLGA GONZALEZ MARIN	39013038	3422012000093	03/08/2016	53,175.00	46,707.40
JOSE GONZALO TOME HERRERA	66002023	3422012000097	03/05/2017	71,232.00	58,315.22
MARIA ELENA HERRERA PORTELA	88004018	3422012000100	03/02/2016	41,112.00	37,885.33
HECTOR FLORES MORALES	83031079	3422012000106	03/05/2016	45,204.00	40,665.19
ABISHAIR ISAAC ZENTENO RIVERA	39014009	3422013000003	03/09/2017	100,240.00	79,582.19
ENRIQUE CARREÑO MARTINEZ	66015067	3422013000008	03/07/2017	93,132.00	75,079.29
CECILIA SANCHEZ SANCHEZ	87008031	3422013000013	03/02/2017	57,351.00	48,056.24
MONSERRAT DE LA LUZ FLORES	39017026	3422013000018	03/07/2017	84,136.00	67,827.07
PETRA ZARATE CEBALLOS	85032035	3422013000021	03/01/2018	179,200.00	138,018.52
NOE POZOS CONTRERAS	85034030	3422013000028	03/04/2018	215,460.00	162,250.80
OCTAVIO GONZALEZ GANDARILLA	39021044	3422013000041	03/01/2018	137,280.00	105,732.04
SILVIA ROQUE FERNANDEZ	88008038	3422013000046	03/07/2017	112,776.00	91,639.05
ALFREDO CARCAMO CASTAÑEDA	83041017	3422013000047	04/01/2017	103,520.00	87,421.85
MARIA TERESA GONZALEZ TORRES	83040087	3422013000050	03/12/2016	86,678.00	73,773.68
JOSE ANTONIO JUAREZ REYES	83040095	3422013000051	03/04/2017	96,577.00	79,677.92
ADRIANA SOSA TORRES	68003072	3422013000052	05/02/2018	85,614.00	65,847.70
EDUARDO CASTILLO PACHECO	68004040	3422013000054	05/02/2018	119,305.00	91,760.09
CLAUDIA CUETO RUEDA	67001015	3422013000055	03/09/2017	75,381.00	60,321.13
ZAZIL BETH GONZALEZ ARELLANO	67001033	3422013000059	03/09/2017	125,276.00	100,247.97
JOEL FERNANDO ROMERO Y SANTOS	68010054	3422013000089	03/05/2018	135,123.00	100,863.04
MONSERRAT MUÑOZ GALAN	67002046	3422013000091	03/08/2017	129,245.00	103,569.60
GABRIELA ARACELY ANDRACA RODRIGUEZ	67003009	3422013000097	03/07/2017	88,063.00	73,414.11
JOSE ALEJANDRO ARMANDO REYES GARCIA	19001044	3422013000098	03/12/2018	94,676.00	66,664.89
HECTOR LARA HUESCA	85040098	3422014000003	03/12/2018	208,808.00	148,223.37
LUIS ALBERTO AMARO SALAS	83046041	3422014000013	05/02/2018	94,281.00	72,069.93
MARICELA LOPEZ YANG	83046047	3422014000014	03/07/2017	121,134.00	97,653.38
EMILIO ENRIQUE TEPAL COYOTL	83046050	3422014000015	03/09/2017	113,751.00	89,509.63
GERMAN HERNANDEZ PEREZ	83046067	3422014000016	05/02/2018	158,367.00	121,058.30
DEBORA MARIA IÑIGUEZ REYES	89034038	3422014000017	04/02/2019	281,595.00	199,960.36
NICOLE GOMEZ CAPETILLO	85042041	3422014000021	03/08/2018	90,285.00	65,998.34

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
LENY BEATRIZ LOPEZ RIVERA	71004036	3422014000038	03/09/2018	157,648.00	113,396.23
JOSE LUIS CARMONA HERNANDEZ	83048097	3422014000057	03/05/2018	157,284.00	117,561.32
JOSE LEONARDO HERNANDEZ CHAVEZ	83056092	3422014000100	05/03/2018	147,050.00	111,566.86
JOSE RICARDO GUILLERMO ROMERO ARMENTA	23000001	3422014000107	05/03/2018	97,138.00	73,698.62
MERCEDES RODRIGUEZ JUAREZ	29001028	3422014000124	04/06/2018	205,387.00	152,378.02
EVELIA TRUJILLO Y MONTES	36006063	3442011000002	03/08/2016	53,460.00	46,957.74
ORESTES ARMANDO ARVIZU ROBLES	87005095	3442012000020	03/08/2016	56,430.00	49,566.50
FRANCISCA PAREDES ROJAS	87006072	3442012000026	03/10/2016	45,747.00	39,552.90
JULIA DULCE MARIA CEPEDA GONZALEZ	89015022	3442012000029	03/11/2017	111,350.00	87,102.53
JOAQUIN RAMOS RODRIGUEZ	83031027	3442012000030	03/11/2016	68,562.00	58,814.26
GILBERTO OSORIO CONTRERAS	88004043	3442012000031	03/11/2016	151,208.00	130,314.68
FRANCISCO CISNEROS SOLANO	88004037	3442012000032	03/11/2016	59,490.00	51,032.07
JUANA RIVERA MENDEZ	83030086	3442012000034	03/11/2016	82,116.00	70,441.24
SONIA CRUZ LOPEZ	88005034	3442012000041	03/11/2016	116,171.08	100,311.23
ORS TRAVEL MEXICO S A DE C V	87007005	3442013000002	04/01/2017	101,205.00	85,425.81
GERARDO VICTOR CARRASCO GINEZ	87008001	3442013000004	03/03/2016	34,600.00	31,628.84
SIMEON CASTILLO CASTILLO	65003046	3442013000006	03/08/2016	53,940.00	47,379.36
FABIOLA ROSAURA JIMENEZ SALAS	83033082	3442013000012	03/02/2017	97,566.00	81,753.67
HUGO SANCHEZ JUAREZ	87010003	3442013000015	03/03/2017	84,722.00	70,441.37
MARIA DE LOURDES GARCIA ZAPATA	88006052	3442013000020	03/03/2017	78,512.00	65,407.43
ANTONIO CRESCENCIO HERNANDEZ GARCIA	88006068	3442013000022	03/03/2017	75,206.00	63,692.53
FERNANDO RAMOS MERINO	87010024	3442013000027	04/01/2017	76,760.00	64,823.24
PATRICIA ALVARADO MORALES	88008023	3442013000036	03/08/2016	41,518.00	36,900.99
ADRIAN NAVA LOZOYA	88008037	3442013000037	03/03/2017	93,670.00	78,035.37
MARIA ISABEL CORONA CID	87012021	3442013000043	03/11/2016	61,470.00	52,730.56
CREAT S A DE C V	20001012	3442013000046	05/11/2018	94,881.00	68,220.90
JESSET YOMELLY MEDINA SALVADOR	68019085	3442013000068	03/12/2018	185,269.00	132,160.98
EDUWIGES ORTEGA RUIZ	83046005	3442014000003	03/07/2017	203,632.00	164,159.96
ELIZABETH MERINO REYES	88011070	3442014000025	03/03/2017	83,212.00	69,322.92
MA DEL CARMEN PEREZ MARTINEZ	88012026	3442014000027	03/06/2017	189,460.00	156,516.54
MARIA DE JESUS GARCIA MORA	69001002	3442014000029	03/04/2018	100,416.00	73,626.75
GABRIELA MACEDA GALLEGOS	71005015	3442014000031	03/04/2019	174,414.00	119,999.36
ALFONSO CASTILLO ORDAZ	36006029	3482011000032	03/08/2016	42,465.00	37,300.04
ROBERTO FUENTES TOLEDO	38012062	3482011000057	03/05/2018	56,736.00	51,039.30
ROMEO MECOTT SANTIAGO	38013034	3482011000058	03/05/2016	40,056.00	36,034.09
ALCIDES ADAIR MARTINEZ RASGADO	85020035	3482012000010	03/05/2017	93,528.00	76,568.20
CHRISTIAN IVAN BARRERA VILLALOBOS	39006024	3482012000012	03/06/2017	87,025.00	70,697.35
FIDEL HERNANDEZ CARLOS	83029013	3482012000018	03/03/2016	92,770.00	84,803.68
JOSE ALVARADO GIRON	83030039	3482012000023	03/05/2016	39,576.00	35,602.28
DAVID ROMERO BARTOLO	66011062	3482013000001	03/07/2017	93,132.00	75,079.29
MARIA LUISA ESCOBAR MECOTT	85032043	3482013000005	05/03/2018	125,188.00	94,980.15
REFUGIO BULMARO AVILA LEON	83037013	3482013000011	05/09/2016	149,504.00	130,285.13
ROMULO ROGER ROJAS LINARES	18001029	3482013000015	05/03/2018	100,300.00	76,953.58
HUGO ALBERTO MORALES AGUSTIN	39018060	3482013000020	03/04/2018	99,400.00	74,852.54
NORA TOLEDO OJEDA	39018058	3482013000021	03/05/2018	81,684.00	61,054.39
CRISTAL GONZALEZ MARTINEZ	18003034	3482013000024	05/03/2018	98,354.00	74,924.50
ZENAIDA LOPEZ LOPEZ	39019075	3482013000029	05/02/2018	179,982.00	137,581.16
NOE LOPEZ BALLANES	83040032	3482013000047	03/12/2016	78,204.00	66,561.26
OMAR CARMONA VELAZQUEZ	89023057	3482013000052	03/07/2018	136,798.00	101,347.64

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
AUSTREBERTA TOALA CASTILLO	89025008	3482013000066	04/06/2018	257,789.00	192,721.06
GRISELA VAZQUEZ REGALADO	89025051	3482013000073	03/08/2018	220,950.00	163,516.86
MARIA DE LA CONCEPCION MORA CONTRERAS	89025063	3482013000082	03/08/2018	151,005.00	110,831.48
ELEONORA SANCHEZ CARRASCO	89024076	3482013000087	04/06/2018	128,434.00	96,016.30
FRANCISCA RUIZ PINEDA	68006010	3482013000088	03/08/2018	141,269.00	104,252.71
OLIMPIA ROCIO BARROSO CRUZ	87011013	3482013000095	03/09/2017	141,736.00	112,526.54
VICTOR MANUEL CELAYA GUTIERREZ	68007092	3482013000099	03/09/2018	121,562.00	89,093.10
XOCHITL ZARATE JIMENEZ	39023030	3482013000103	03/04/2018	160,790.00	121,081.90
ISAIAS LUIS PINEDA	39026022	3482013000107	03/10/2018	231,404.00	166,684.42
FAUSTINA REVUELTA GOMEZ	83042075	3482013000111	03/03/2017	102,212.00	84,983.28
TATIANA IVONNE DEL CARMEN LARIOS CARBALLO	39025074	3482013000116	03/10/2018	180,195.00	129,797.66
MERCEDES AGUILAR VENTURA	39026044	3482013000121	03/10/2018	255,635.00	184,138.44
MARIA IRASEMA VILLASEÑOR BAIGORRIA	20000045	3482013000131	03/10/2018	92,979.00	67,270.93
ANGEL LOPEZ LOPEZ	68013057	3482013000144	05/11/2018	155,082.00	111,350.56
CORA CONCEPCION ARREDONDO FEGEIRA	89027021	3482013000148	03/08/2018	203,712.00	149,576.36
ANDRES AVELINO GOMEZ SANCHEZ	89028016	3482013000154	03/12/2018	136,010.00	97,365.06
EDHER GUSTAVO SANTIAGO AYALA	89028070	3482013000167	03/12/2018	160,798.00	116,255.10
JAVIER PEREZ CRUZ	68020055	3482013000169	03/12/2018	161,353.00	115,100.65
URIEL TOLEDO MATUS	89028099	3482013000170	03/08/2018	149,493.00	109,765.79
MARIA JACCEL TOLEDO OJEDA	89030016	3482014000001	03/01/2019	212,657.00	149,511.65
LINO REYES MUJICA	89030030	3482014000004	03/01/2019	168,652.00	119,952.06
GRISELDA REYES GARCIA	89030031	3482014000005	03/01/2019	168,652.00	119,667.13
MANUEL GOMEZ ARANGO	20007090	3482014000011	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
FABIOLA MUÑOZ QUINTAS	89030087	3482014000016	03/01/2019	205,722.00	148,144.91
JESUS MENDOZA RODRIGUEZ	89029078	3482014000018	03/01/2019	149,296.00	106,418.98
JUAN CARLOS CATARINO CASIANO	89031015	3482014000020	03/01/2019	148,874.00	106,401.06
FELIX RUEDA VELAZQUEZ	85041078	3482014000023	04/02/2019	206,415.00	144,409.18
VICENTE ALBERTO BONILLA MARTINEZ	89031072	3482014000025	03/01/2019	168,246.00	118,824.47
MARTHA GONZALEZ AGUIAR	89033010	3482014000033	04/02/2019	159,545.00	112,503.38
ALBINO ALTAMIRANO LUIS	83046069	3482014000037	03/07/2017	123,318.00	99,414.03
MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LAVARIEGA	83046089	3482014000039	03/07/2017	109,538.00	88,305.15
NELSON GORDON AQUINO	71000011	3482014000051	03/12/2018	132,630.00	93,539.84
XOCHIQUETZAL CINTORA ROMERO	71000028	3482014000055	04/03/2019	193,008.00	133,620.12
ROBERTO CABRERA TREJO	71000049	3482014000056	04/03/2019	193,008.00	133,620.12
JAVIER DE LA CRUZ GOMEZ	71000060	3482014000058	04/03/2019	164,920.00	114,174.68
LUCIO RUIZ RUIZ	71001088	3482014000065	04/03/2019	183,008.00	126,697.06
JULIO CESAR CRUZ PEREZ	71001082	3482014000066	04/03/2019	164,920.00	114,174.68
EDGAR FERNANDO CABRERA RUIZ	89037033	3482014000067	05/11/2018	269,802.00	192,961.46
NOE GARCIA RAMOS	69000083	3482014000077	05/03/2018	144,220.00	109,033.25
JOHNATAN SIBAJA PEREZ	71004037	3482014000078	04/03/2019	183,008.00	126,697.06
SANDRA LUZ ORTIZ SALINAS	71004090	3482014000081	04/03/2019	200,032.00	138,482.84
JOSE ALBERTO VAZQUEZ VAZQUEZ	69001030	3482014000086	03/04/2018	117,715.00	88,430.40
RAUL GALVEZ ALQUISIRIS	71007012	3482014000090	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
JOSEFINA LORENZO HERNANDEZ	71007051	3482014000091	03/12/2018	132,366.00	93,280.17
GEOVANNI CARBAJAL VILLALOBOS	71008057	3482014000096	20/12/2018	132,630.00	93,539.84
ROSA NORA MOLINA SANCHEZ	71008032	3482014000099	03/04/2019	186,448.00	128,278.91
VICTOR ELIAS CRUZ CORTES	89039003	3482014000100	03/09/2018	179,676.00	130,753.95
LOURDES SALINAS MARTINEZ	71009067	3482014000104	04/03/2019	147,098.00	99,957.55
ROCELIA SOSA SOSA	71009017	3482014000105	04/02/2019	161,298.00	112,361.79

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
SERGIO CRISTIAN OROZCO SANCHEZ	71011098	3482014000110	03/04/2019	203,792.00	140,211.83
CESAR ANTONIO SANCHEZ GARCIA	71010084	3482014000115	03/04/2019	133,332.00	91,734.34
MARIA DE LOURDES GARCIA GARCIA	71011092	3482014000129	03/04/2019	169,756.00	116,794.56
ANA MARIA ZARATE RAMIREZ	71012097	3482014000133	03/10/2018	171,592.00	122,618.92
CESAR ALVARO CRUZ RODRIGUEZ	71015089	3482014000137	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
JOSE ZARATE MARTINEZ	83048044	3482014000145	03/10/2017	78,064.00	60,960.29
SORAYDA ALTAMIRANO RAMOS	85045004	3482014000154	03/01/2019	166,452.00	117,299.39
GLORIA SANTIAGO ZARATE	83052026	3482014000165	04/12/2017	133,641.00	103,709.44
JOEL OSORIO ORDAZ	83052048	3482014000169	04/12/2017	114,266.00	88,673.86
JOSE GARCIA GONZALEZ	83054019	3482014000171	03/01/2018	139,808.00	107,679.09
MARIA IRASEMA VILLASEÑOR BAIGORRIA	89056053	3482014000174	05/08/2019	370,929.00	250,609.61
JOSE ALFREDO GARCIA MUÑOZ	83054074	3482014000176	03/08/2018	171,249.00	125,183.02
ROSA MARGARITA PADILLA MILAN	26000065	3482014000196	03/10/2019	153,805.00	103,034.65
BLANCA LUZ CARLOCK ORTEGA	23001006	3482014000205	03/05/2018	103,860.00	77,629.76
IVAN PAUL LOPEZ VARELA	29001001	3482014000215	03/05/2018	180,900.00	135,213.01
MATILDE LIZARRAGA CORONADO	29004034	3482014000219	03/05/2018	187,488.00	140,137.19
GABINO LAVARIEGA MARTINEZ	28000052	3482014000221	05/11/2018	168,630.00	120,580.44
LUIS ENRIQUE GARCIA GARCIA	29004063	3482014000223	04/06/2018	106,005.00	78,645.83
BLANCA ESTELA FUENTES LOPEZ	28000091	3482014000238	05/11/2018	370,699.00	265,005.95
LAZARO FRANCISCO RUIZ PEREZ	28001093	3482015000263	03/01/2019	181,890.00	126,998.85
LETICIA LARA PUENTE	66012006	3512013000001	03/07/2017	94,848.00	76,462.66
BENIGNO CALIXTO RODRIGUEZ	83033097	3512013000002	04/07/2016	70,700.00	62,595.58
MARIA GUADALUPE BRUNO MARIN	39024092	3512013000018	03/10/2018	83,640.00	60,247.38
MAGDALENA HERNANDEZ	36006020	3552011000029	03/06/2016	52,793.00	47,114.71
FRANCISCO MIGUEL MANZANO ROJAS	36006018	3552011000030	03/08/2016	52,200.00	45,850.99
SILVIA GRACIELA NAVARRO CHAVEZ	38003098	3552011000054	04/04/2016	27,060.00	24,538.58
MARIA DE LOURDES CORDERO BARRIOS	38011072	3552011000065	03/05/2016	29,520.00	26,555.98
CLEOTILDE SOLANO CASILLAS	36007062	3552011000068	03/10/2016	59,160.00	51,149.79
JUAN MANUEL CASTRO JIMENEZ	39001034	3552012000008	04/01/2017	50,540.00	42,680.64
PIEDAD ORTEGA Y GARCIA	85013063	3552012000012	05/09/2016	75,264.00	65,588.74
CIRA LAGUNES ROSADO	39001074	3552012000013	04/01/2017	51,120.00	43,170.45
IVONNE MARIA LAGUNES PALMEROS	85020100	3552012000020	03/04/2017	113,942.00	94,004.39
GISELA FILIBERTO FRANCISCO	83021081	3552012000022	03/06/2016	86,398.00	77,105.24
JESUS ADOLFO ZUGASTI CUEVA	85025017	3552012000031	03/12/2016	109,820.00	93,470.37
CARLOS MALDONADO FERAT	83025042	3552012000033	03/08/2016	101,655.00	89,290.85
FERNANDO MAYA CHINO	85026024	3552012000036	03/08/2017	78,732.00	62,986.05
YOLANDA ESPINOSA SALAS	83027030	3552012000039	05/09/2016	74,336.00	64,780.04
MARIO ALBERTO VALERIO AGUIRRE	66002015	3552012000055	03/11/2017	78,000.00	60,990.49
JESUS EDUARDO SANTIAGO RAMON	66011005	3552012000067	03/01/2018	128,480.00	98,954.35
MARTIN DEL VALLE SERRANO	66012059	3552013000003	03/01/2018	115,104.00	88,652.25
MARTHA ROSA PEREZ ALMEIDA	83032094	3552013000006	03/08/2016	61,485.00	54,006.67
ULISES ORDOÑEZ GONZALEZ	88006054	3552013000026	03/10/2016	77,838.00	67,856.20
CARLOTA DEL CARMEN ALCALA CORDOVA	18003017	3552013000035	05/03/2018	100,300.00	76,953.58
ETHEL CRISTINA MARQUEZ BAZAN	18003025	3552013000037	05/03/2018	100,832.00	77,361.88
FERNANDO ENRIQUEZ VAZQUEZ	85036056	3552013000043	03/10/2017	104,371.00	82,233.00
ROLANDO ALEJANDRO MAYA HERNANDEZ	68000014	3552013000058	03/07/2018	122,850.00	91,287.01
MARIA ESTHER OLIVA VARGAS	68000063	3552013000062	03/07/2018	138,296.00	102,764.65
VICTOR MANUEL ARROYO VIÑAS	68001032	3552013000064	03/08/2018	144,476.00	105,769.24
VICTOR SANTIAGO GARCIA DIAZ	68005012	3552013000067	03/08/2018	112,031.00	82,675.77

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
JOSE ALBERTO PANIAGUA	68003094	3552013000072	05/03/2018	110,776.00	84,616.02
NIDIA CARO SEDANO VAZQUEZ	68004026	3552013000073	03/08/2018	101,128.00	74,629.42
MARIA INES ARMENTA MONTERO	68003032	3552013000074	05/02/2018	119,305.00	91,760.09
ALEJANDRO CASTRO MEDINA	68004013	3552013000077	05/02/2018	121,439.00	93,401.51
GUADALUPE CERVANTES LOPEZ	68006073	3552013000081	05/02/2018	118,573.00	91,197.21
DAMARIZ CRISTEL TORRES MORA	68007047	3552013000082	05/03/2018	110,654.64	84,496.65
ELIZABETH CASTRO GALLARDO	68007096	3552013000084	03/09/2018	142,472.00	104,418.16
RICARDO CARMONA RODRIGUEZ	68008068	3552013000087	05/03/2018	110,776.00	84,616.02
BERTHA CABRERA TERRONES	39026023	3552013000088	03/10/2018	147,231.00	106,053.11
DIANA ELIZABETH GOMEZ MARQUEZ	20000046	3552013000093	03/10/2018	90,374.00	65,342.19
ANA KAREN MENDOZA PEREZ	83043063	3552013000102	03/04/2017	106,858.00	88,159.95
CELSA CHALCHI LARA	68010019	3552013000107	05/11/2018	157,845.00	113,334.45
MARIA GUADALUPE MORENO UTRERA	83043070	3552013000110	03/04/2017	136,367.00	112,505.46
MARIA TERESA PIEDRA GARCIA	20003034	3552013000113	03/12/2018	101,782.00	71,611.16
JULIO MARCIAL GIL	67003012	3552013000121	03/08/2017	109,655.00	87,871.28
ARTURO ARMINIO CANDIA LAZCANO	20005021	3552013000127	20/12/2018	97,480.00	68,670.16
ALMA VALENZUELA CRUZ	68018015	3552013000128	03/12/2018	158,489.00	113,057.74
NANCY ERIKA AGUIRRE MOSCOSO	20005093	3552013000131	03/12/2018	97,480.00	68,670.16
JOSE JUAN MARTINEZ OCHOA	20007023	3552014000001	03/01/2019	99,364.00	69,580.54
LUIS EDUARDO ZARATE AMARO	83045035	3552014000002	03/01/2018	208,832.00	160,840.87
DAVID MARISCAL GONZALEZ	20008004	3552014000006	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
MARIA TERESA OLGA MALPICA RODRIGUEZ	20009068	3552014000007	03/01/2019	99,364.00	69,580.54
LORENA HERNANDEZ HERNANDEZ	83046091	3552014000020	03/07/2017	129,116.00	104,088.15
MARIA DE LA LUZ GOMEZ NAVARRETE	89033097	3552014000021	03/12/2018	167,851.00	119,019.18
CARLOS ALBERTO ARIAS HERNANDEZ	85042059	3552014000022	04/03/2019	169,694.00	117,862.72
FRANCISCO MUÑOZ GONZALEZ	71003002	3552014000039	04/03/2019	193,008.00	133,620.12
MARTIN ULISES MONTERO NOLASCO	71007001	3552014000048	03/10/2018	150,768.00	107,738.23
BERNARDO GONZALEZ TRUJILLO	71008083	3552014000053	03/04/2019	174,414.00	119,999.36
JOSE MIGUEL MARTIN DEL CAMPO ZAMORANO	71009040	3552014000054	03/10/2018	127,150.00	90,860.91
SOFIA ESMERALDA ANDRADE MARTINEZ	71011062	3552014000066	03/04/2019	133,332.00	91,734.34
CRISTOBAL ABDON GONZALEZ	71011054	3552014000067	03/04/2019	203,792.00	140,211.83
MARTHA EUGENIA AGUILERA MOLINA	69002086	3552014000069	03/11/2017	140,196.00	108,758.92
IVAN RIVERA GARCES	71015069	3552014000075	03/04/2019	203,792.00	140,211.83
JESUS HERNANDEZ USCANGA	83048082	3552014000083	04/12/2017	114,266.00	88,673.86
OSCAR HORACIO TELLEZ ESCOBAR	88013095	3552014000093	03/08/2017	71,884.00	58,246.12
POLANSKY LILIANA CARMONA PONCE	85045031	3552014000096	05/11/2018	274,899.00	191,997.69
ROMAN JIMENEZ REGALADO	85047067	3552014000125	05/11/2018	268,506.00	191,997.69
CARLOS ROMAN LLAVONA	23000058	3552014000152	05/03/2018	97,138.00	73,698.62
ALBERTO VERA BONILLA	27000008	3552014000161	04/11/2019	121,662.00	79,810.72
ERENDIRA CERVANTES MORALES	27000039	3552014000169	04/11/2019	161,244.00	105,776.66
ALFREDO SANCHEZ CANO	28000016	3552014000183	05/11/2018	147,630.00	105,564.19
DULCE MARIA ALVAREZ MEDINA	29008005	3552014000189	03/07/2018	109,896.00	80,930.16
PAULA ANGELICA DOMINGUEZ HERNANDEZ	29004100	3552014000203	03/05/2018	102,096.00	76,311.26
JANNETTE DEL CARMEN GONZALEZ GAMBOA	28000095	3552014000206	05/11/2018	236,460.00	169,082.90
SAID MEX PINTO	29008048	3552014000215	03/05/2018	103,140.00	77,091.60
PANFILO VERGARA CABALLERO	28003016	3552015000015	03/01/2019	179,344.00	126,384.43
CARLOS MENDEZ TECALCO	28001051	3552015000223	03/01/2019	157,036.00	110,663.89
ORIANA CASTRO PEÑA	36007077	3562011000049	03/10/2016	59,160.00	51,149.79
REYNA PATRICIA RODRIGUEZ SANCHEZ	85016090	3562012000012	03/03/2017	63,074.00	52,442.33

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
DULCE MARIA CORZO HERNANDEZ	85017079	3562012000020	03/03/2017	96,096.00	79,898.19
RENATO PASCUAL RAMIREZ	85017060	3562012000021	03/03/2017	63,074.00	52,442.33
NANCY VALERIO FIGUEROA	85020036	3562012000041	03/05/2017	128,016.00	104,802.36
INGRID MONSERRAT ACOSTA LOPEZ	39006014	3562012000050	03/06/2017	80,900.00	65,721.52
PAULINA SANTOS CARMONA	39006049	3562012000051	04/04/2016	38,049.00	34,503.64
EUCALIT SANCHEZ GARCIA	88002065	3562012000075	03/06/2016	71,265.00	64,643.92
EDUWIGES TOTO LOPEZ	85027003	3562012000085	03/09/2017	113,764.00	90,319.11
JOSE ARTURO QUIJANO GONGORA	39008009	3562012000086	04/07/2016	60,774.00	53,807.41
BERTHA VARGAS DE LA CRUZ	39009003	3562012000089	05/09/2016	74,800.00	65,184.39
VICTOR MANUEL CORTES RERGIS	85027060	3562012000096	03/09/2017	123,032.00	97,677.13
JORGE LOPEZ CARDENAS	39011033	3562012000104	04/01/2017	117,580.00	99,295.41
ABIGAIL PELAYO HERNANDEZ	87006011	3562012000106	05/10/2015	20,360.00	19,380.31
JOSE RAYMUNDO BAZAN SERRA	66000046	3562012000113	03/10/2017	75,864.00	59,772.58
MARTHA OLIVIA SALAS MENDIOLA	65001009	3562012000115	04/07/2016	54,166.00	47,956.89
JORGE OMAR ZEPETA SALAS	65001011	3562012000117	04/07/2016	54,166.00	47,956.89
GUILLERMINA LOPEZ VAZQUEZ	66004047	3562012000134	03/05/2017	85,488.00	69,986.12
OZIEL DIAZ MOZO	66005031	3562012000137	03/11/2017	109,230.00	85,410.15
MAURICIO PICHARDINI APARICIO	85029066	3562012000138	04/12/2017	160,735.00	124,735.20
FABIOLA GOMEZ TORRES	66008071	3562012000143	03/06/2017	80,300.00	65,234.09
EUGENIA TERESA SANCHEZ POU	66015010	3562013000008	03/01/2018	116,032.00	89,366.99
ALFREDO CASTRO SALOMON	89021008	3562013000031	03/02/2017	147,645.00	123,453.42
LETICIA GUADALUPE CARVAJAL FUENTES	89020022	3562013000032	05/02/2018	116,754.00	89,784.18
IRMA LISSETT GARCIA ORTEGA	85034027	3562013000033	03/07/2017	129,350.00	104,276.79
ELIZABETH LEON CASTRO	18001003	3562013000034	05/02/2018	109,901.00	84,865.76
MAIRA FABIOLA CARMONA VALDES	18001025	3562013000035	05/03/2018	100,300.00	76,953.58
ISABEL DEL PILAR CABELLO GARCIA	83037070	3562013000036	05/09/2016	91,024.00	79,322.78
ROSA JIMENEZ CONTRERAS	18004054	3562013000042	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
RAFAEL FERNANDO LOPEZ NAJERA	83041019	3562013000049	03/04/2017	117,116.00	96,623.00
ENRIQUE CISNEROS BOLAÑOS	68010006	3562013000069	05/11/2018	92,754.00	66,598.38
LETICIA GUADALUPE VELEZ MIJANGOS	68015035	3562013000074	03/10/2018	137,281.00	99,212.88
INES GUSTAVO MARTINEZ SILERA	67002070	3562013000076	03/06/2017	115,101.00	93,478.21
MARIA DOLORES CARRANZA VIDAL	83044043	3562013000079	04/12/2017	104,935.00	81,432.72
RAMON VERDUSCO Y VARELA	83044057	3562013000083	03/05/2017	100,776.00	82,501.89
CECILIA VALLE RAMIREZ	83044075	3562013000085	04/12/2017	103,447.00	80,277.99
ELISA BAUTISTA URQUIJO	68019078	3562013000089	03/10/2018	151,825.00	109,723.82
ELIZABETH MIRANDA ESTEVEZ	85040090	3562014000001	03/12/2018	183,653.00	130,366.97
RUBEN RODRIGUEZ CHAPARRO	83045021	3562014000002	03/06/2017	116,475.00	94,621.93
MAGDALENA JOSEFINA BECK RODRIGUEZ	83045094	3562014000007	03/01/2018	193,664.00	149,158.58
JOSE ALBERTO GARCIA SANTOS	71000033	3562014000018	04/03/2019	108,952.00	75,427.86
ESTEFANY JULIETTE CRUZ SANTIAGO	71000077	3562014000019	04/03/2019	166,408.00	115,204.85
CESAR ELIOT PEREA MATA	69000049	3562014000021	03/10/2017	98,981.00	77,316.40
LUISA LIDIA VALDES AZAMAR	69000043	3562014000024	05/03/2018	123,290.00	93,209.72
MIRNA JANET ACOSTA VALENCIA	71004051	3562014000027	04/03/2019	185,668.00	128,538.59
ENRIQUE GALLARDO LEZCANO	71011065	3562014000034	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
ADRIANA JIMENEZ LARA	85043079	3562014000046	03/05/2019	214,560.00	148,892.76
TRANSPORTES TURISTICOS JEIMY S A DE C V	83051051	3562014000062	03/07/2018	105,815.00	77,892.93
VICTOR HUGO RODRIGUEZ LIBREROS	83056078	3562014000095	05/02/2018	158,367.00	121,058.30
HILDA SOLANO TORRES	83056100	3562014000101	03/09/2018	209,800.00	152,237.42
MARCOS GOMEZ CABRERA	23000002	3562014000105	05/03/2018	128,758.00	97,688.71

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
GABRIELA LARA SANDEMAN	25000064	3562014000106	04/03/2019	116,058.00	80,609.28
MARIA GUADALUPE HERNANDEZ LINARES	28000025	3562014000126	05/11/2018	147,630.00	105,564.19
CARLOS ROJAS RASCON	28000083	3562014000133	05/11/2018	113,568.00	81,207.85
ROSA CAROLINA DIAZ SALDIVAR	83046073	3592014000003	03/01/2018	180,288.00	138,856.49
JACIEL SANCHEZ SANCHEZ	69001032	3592014000021	03/04/2018	150,178.00	111,938.70
MIGUEL MONTAN GALLARDO	69001042	3592014000022	03/04/2018	148,337.00	111,434.37
YESENIA JUNCO DIAZ	71007094	3592014000026	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
JOSE TORRES CHAVEZ	69001074	3592014000029	03/11/2017	110,727.00	85,897.99
LUIS DANIEL NARANJO GALLEGOS	38008050	4052011000027	04/04/2016	41,063.00	37,236.79
EDSON RAUL VALDIVIA ALMARAZ	38011011	4052011000033	03/05/2016	52,236.00	46,991.13
EDWANG ALVAREZ RENOVATO	38007038	4052011000040	04/04/2016	47,883.00	43,421.31
LIZBETH VALDEZ RAZO	38013055	4052011000043	03/10/2016	63,970.71	55,333.38
VERONICA ARGUELLES LARRAURI	85016077	4052012000008	03/08/2016	51,210.00	44,981.40
OSCAR ORNELAS VARELA	89002100	4052012000011	03/02/2016	38,907.00	35,853.39
FRANCISCA MARTINEZ GÛITRON	66007095	4052012000042	04/12/2017	100,595.00	78,064.75
ARTEMIO IZAZAGA TORRES	66008019	4052012000043	03/08/2017	87,129.00	69,703.70
JORGE VALLESILLOS LOMELI	66010068	4052012000047	03/10/2017	103,936.00	81,890.27
JOSE JAVIER LOZA AGUILAR	89017084	4052013000007	05/03/2018	121,650.00	93,056.42
ANA CONCEPCION QUIÑONEZ GAMEZ	85033040	4052013000009	03/07/2017	85,980.00	69,350.33
DOMINGO HERNANDEZ SANCHEZ	18001033	4052013000016	05/02/2018	87,158.00	67,303.54
JOSE GALINDO TRUJILLO	36006051	4092011000029	03/08/2016	36,945.00	32,451.43
ENELIDA DIAZ BELTRAN	38011058	4092011000038	03/10/2016	57,324.00	49,562.38
MARTIN CARDENAS SERAFIN	38012001	4092011000040	03/05/2016	40,056.00	36,034.09
PEDRO TORRES CUEVAS	38012077	4092011000045	03/08/2016	37,680.00	33,097.04
OSCAR ENRIQUE HUERTA RAMIREZ	39004044	4092012000021	03/05/2017	55,272.00	45,249.31
IRMA CARLOS MORONES	85023027	4092012000034	03/11/2016	64,047.40	54,937.42
ARTURO JAVIER RAMIREZ ESQUIVEL	85024030	4092012000037	03/07/2017	75,426.00	60,805.42
MA DEL REFUGIO RIVERA VALDOVINOS	85024035	4092012000040	03/07/2017	93,574.00	75,435.61
TERESA DE JESUS GARCIA AVALOS	85025013	4092012000052	03/11/2016	78,570.00	67,399.39
ROSA ELVA MENDOZA CORTEZ	85026050	4092012000059	03/11/2016	50,598.00	43,404.28
BLANCA ESTHELA ORTEGA PINEDA	65001065	4092012000073	03/10/2016	66,079.00	57,131.96
RAFAEL ERNESTO RODRIGUEZ URQUIZO	65001066	4092012000074	03/10/2016	70,352.00	60,303.13
HORTENCIA VALDOVINOS VALDOVINOS	65001068	4092012000075	04/07/2016	66,808.00	59,149.73
VIRGINIA JUDITH DELGADO VALENCIA	65001063	4092012000076	03/12/2016	74,271.00	63,213.79
MARIA ELENA ENRIQUEZ LARRAGA	66015090	4092013000002	03/07/2017	103,532.00	83,463.35
FRANCISCO RENE VAZQUEZ MORENO	85031090	4092013000003	05/02/2018	146,949.00	112,330.20
ISIDRO LUIS SANCHEZ CHAVEZ	39017006	4092013000005	03/12/2016	55,423.00	47,171.81
HUGO ARMANDO GOMEZ ABARCA	85031074	4092013000007	03/07/2017	66,534.00	53,637.04
MARTHA MARGARITA CERVANTES TRUJILLO	85034009	4092013000011	03/04/2018	145,180.00	109,326.88
ROMAN ARTEAGA GAONA	85034055	4092013000022	03/07/2017	173,426.16	139,805.70
MONICA MARISCAL VILLARRUEL	38012068	4132011000031	03/05/2016	28,572.42	25,697.53
CRISTINA PERALES FRANCO	85016007	4132012000004	03/02/2017	101,871.00	85,360.97
ROSA LILIA CAMPOS CERDA	85023008	4132012000026	03/10/2016	69,840.00	59,864.27
BELINDA LIVYER MURUA GARCIA	39006076	4132012000028	04/01/2017	56,200.00	47,460.47
HECTOR ALEJANDRO ESPINOSA MARTINEZ	83023052	4132012000032	04/07/2016	93,044.00	82,378.27
JOSE MANUEL SALCEDO MORALES	39009068	4132012000041	03/09/2017	97,468.00	77,381.45
MARIA SUSANA ARREOLA HERNANDEZ	39012021	4132012000044	03/08/2016	47,055.00	41,331.77
IVETTE LILIANA AGUIRRE GUILLEN	39013021	4132012000046	03/07/2017	74,646.00	60,176.61
VIDAL CUEVAS ORTEGA	39012098	4132012000047	03/08/2016	107,235.00	94,192.16

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
MA RAQUEL ARELLANO ARELLANO	87006089	4132012000052	04/04/2016	45,694.00	41,436.28
RICARDO PERAZA FERNANDEZ	88004004	4132012000053	03/05/2016	64,320.00	57,861.81
JOSE ANTONIO PARTIDA ROCHA	66004011	4132012000057	03/11/2017	90,090.00	70,444.02
CARLOS ALBERTO IÑIGUEZ OCAMPO	88004061	4132012000059	03/12/2015	25,501.00	23,882.52
PAULA REBECA ANDRADE SILVA	66006026	4132012000063	03/06/2017	57,300.00	46,549.36
JAIR SALVADOR MACEDO OCAMPO	89015064	4132012000065	03/09/2017	87,944.00	70,029.50
OSCAR OVIDIO ARNAUDA CARBAJAL	66011028	4132013000001	03/11/2017	109,890.00	85,926.22
MIRIAM RODRIGUEZ LEDESMA	39014085	4132013000008	03/11/2016	70,056.00	60,095.86
JUAN MANUEL VAZQUEZ HERRERA	87007044	4132013000011	03/03/2016	42,020.00	38,411.67
JAIME VALENZUELA GOMEZ	89017066	4132013000017	05/02/2018	118,877.00	90,605.38
GRISELDA ESMERALDA RODRIGUEZ SANTIAGO	89017093	4132013000018	04/01/2017	61,984.00	52,275.57
JOSE RAUL GARCIA MARTIN	88006069	4132013000020	03/10/2016	53,186.00	46,365.59
JOEL ARMANDO AGUIRRE MENDOZA	87010019	4132013000024	03/05/2017	92,272.11	75,514.99
NORMA ELENA GUZMAN ESTRADA	18003019	4132013000027	05/03/2018	100,300.00	76,953.58
MARTIN RAUL LOZANO AGUILAR	68004093	4132013000042	05/02/2018	94,212.00	72,460.62
HERNESTO JIMENEZ PILA	68006062	4132013000043	04/06/2018	124,268.00	92,979.70
SAUL LOPEZ DELGADILLO	68006060	4132013000045	03/04/2018	113,711.00	86,261.75
MARIA DE GUADALUPE BERRELLEZA HERNANDEZ	67001069	4132013000048	03/09/2017	117,190.00	93,777.43
NOEMI ANGELICA CAMPOS BARAJAS	20004022	4132013000057	03/12/2018	101,782.00	71,611.16
CERTEZA SOLUCION HUMANA SA DE CV	68016027	4132013000058	04/06/2018	138,370.00	102,624.50
M GLORIA ESPARZA ESTRADA	89031002	4132014000002	03/11/2017	111,282.00	87,049.34
BLANCA ESTELA JAUREGUI RODRIGUEZ	88011088	4132014000008	03/03/2017	66,831.00	55,676.13
MARCO ANTONIO HERNANDEZ MEZA	89037015	4132014000010	04/06/2018	238,658.00	177,935.78
JAVIER DEL ANGEL MUÑOZ	71015090	4132014000016	03/04/2019	147,029.00	101,137.68
BERTHA PATRICIA BETANZOS VEGA	71010033	4132014000017	03/10/2018	127,150.00	90,860.91
NATALI MONTSERRAT LOPEZ FRANCO	71010055	4132014000018	03/10/2018	115,100.00	82,250.03
LESLIE ALICIA CASTILLO CREMAYER	85043061	4132014000024	03/05/2019	204,384.00	139,926.04
ALBERTO MARTINEZ PEÑA	83050085	4132014000033	03/11/2017	131,070.00	102,487.49
MIGUEL ANGEL MADRIGAL LARIOS	85037019	4152013000002	03/11/2017	121,890.00	95,309.38
JUAN ALEJANDRO GOMEZ BUCIO	89025053	4152013000007	03/07/2018	223,168.00	165,335.37
ELSA NOEMI DE LA CRUZ NIEVES	85038010	4152013000013	03/09/2018	178,800.00	129,742.85
LILIANA GONZALEZ CONTRERAS	68011018	4152013000024	05/11/2018	122,466.00	87,931.92
RAQUEL OCHOA GONZALEZ	68011021	4152013000029	03/05/2018	98,457.00	73,493.59
JESUS ANTONIO SOTO CASTILLO	85040055	4152013000034	05/03/2018	125,188.00	94,980.15
CINTYA LUCIA LARIOS MONTES	71003049	4152014000016	04/03/2019	108,952.00	75,427.86
GUILLERMO SILVA RAMIREZ	71002007	4152014000017	03/10/2018	115,100.00	82,250.03
MARIA FERNANDA CAMPOS CEJA	71008021	4152014000021	03/04/2019	168,020.00	115,600.18
PATRICIA DE LA CRUZ FLORES	71013094	4152014000029	20/12/2018	132,630.00	93,539.84
GABRIELA LOPEZ RINCON	89043098	4152014000048	05/11/2018	96,648.00	69,122.32
BERTHA GABRIELA PEÑA QUIRARTE	39007009	4162012000006	03/06/2017	80,900.00	65,721.52
JOSE RAUL JACOBO RUIZ	87006003	4162012000023	03/10/2016	46,427.00	40,140.83
DOLORES ELIZABETH HERNANDEZ SOTO	38003050	4202011000046	05/09/2016	40,192.00	35,025.28
ELVIRA RAMOS SANCHEZ	38013098	4202011000065	03/05/2016	32,652.00	29,373.50
JOSE ARANDA GONZALEZ	85018091	4202012000014	03/04/2017	128,340.00	105,883.02
CESAR GUILLEN GAONA	83022086	4202012000024	03/11/2015	24,258.00	22,903.56
JOSE ALBERTO GARCIA VAZQUEZ	89006068	4202012000030	03/07/2017	96,372.00	78,361.10
SANTIAGO AVILA VALDOVINOS	85025046	4202012000032	03/08/2017	160,002.00	128,002.52
YADIRA TRINIDAD ESTRADA VAZQUEZ	83029034	4202012000036	03/03/2016	44,560.00	40,733.55
JUSTINO CASILLAS ARELLANO	66000043	4202012000040	03/10/2017	105,850.00	83,398.29

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
MARIA ELENA DE LA CRUZ RIOS GONGORA	65001037	4202012000046	03/12/2016	73,967.00	62,955.05
ALVARO ROMERO BARRERA	66006021	4202012000048	03/08/2017	62,181.00	49,745.16
ABEL OCHOA AMEZCUA	85029086	4202012000051	03/05/2017	195,744.00	160,248.97
HECTOR JESUS CHAVEZ GUDIÑO	66011044	4202013000001	03/10/2017	105,154.00	82,849.92
LILIA MARCELA FRANCO FLORES	66014036	4202013000005	03/01/2018	103,840.00	79,976.80
RAUL SANDOVAL VERDUZCO	66015081	4202013000006	03/07/2017	94,848.00	76,462.66
ABEL OCHOA AMEZCUA	85031019	4202013000007	03/05/2017	195,744.00	160,248.97
JOSE DAGOBERTO RAMIREZ CAMPOS	87008056	4202013000015	05/09/2016	61,408.00	53,513.95
SALVADOR MACIAS GONZALEZ	83035015	4202013000020	03/08/2016	91,620.00	80,476.39
TERESA BUENROSTRO GONZALEZ	85034021	4202013000028	03/07/2017	212,446.00	171,265.45
MARTHA RODRIGUEZ ANDRADE	89020027	4202013000029	03/02/2017	71,827.00	60,058.19
ALEJANDRO VARGAS SANDOVAL	18001002	4202013000031	05/02/2018	87,158.00	67,303.54
MARIO CONTRERAS ROMAN	89021052	4202013000033	03/04/2018	141,403.00	107,677.83
JAIME GARCIA FLORES	18001024	4202013000034	05/02/2018	110,375.00	85,231.69
EDMUNDO HERNANDEZ DELGADO	88007063	4202013000038	03/04/2017	89,695.00	74,076.59
KARLA ALEJANDRA HERNANDEZ OROZCO	85035077	4202013000048	03/08/2017	122,202.00	97,762.30
MARTHA MARGARITA FLORES CARRASCO	68001081	4202013000053	03/08/2018	141,269.00	104,252.71
TERESITA DE JESUS NUÑEZ MIRAMONTES	68009025	4202013000059	03/08/2018	162,467.00	119,896.04
NESTOR LEON NAVARRO LOPEZ	68008069	4202013000060	03/09/2018	128,386.00	94,094.43
JORGE ROLANDO RAMOS PRECIADO	83042061	4202013000062	03/10/2017	160,631.00	126,559.76
ELENA IRAIS DIAZ RODRIGUEZ	20009018	4202014000004	03/01/2019	102,724.00	71,937.30
CAROLINA ELIZABETH NAVARRO VELAZQUEZ	89029092	4202014000008	03/01/2019	151,678.00	106,639.48
JOSE MANUEL BURCIAGA JUAREZ	71002011	4202014000018	04/03/2019	108,895.00	75,371.80
MARIA TRINIDAD MARRON CASTELLANOS	71003038	4202014000021	04/03/2019	199,500.00	138,114.53
FERNANDO PARTIDA ROBLES	89037071	4202014000024	05/02/2018	182,141.00	138,823.73
ELISA TRINIDAD ALFARO BARRAGAN	71011017	4202014000038	03/04/2019	133,332.00	91,734.34
CITLALLI GUILLERMINA ALFARO BARRAGAN	71011015	4202014000039	03/04/2019	105,580.00	72,640.58
MARIA FERNANDA FLORES ZAPATA	71013038	4202014000043	03/04/2019	106,206.00	77,754.00
FELIPE MENDOZA BRAVO	36006037	4282011000021	03/08/2016	44,235.00	38,854.76
JUANA LORENA RODRIGUEZ CAZARES	36007046	4282011000035	03/10/2016	44,064.00	38,097.77
DAMIAN ALEJANDRO ALVARADO REYES	85025100	4282012000035	03/11/2016	92,198.20	79,074.44
SILVIA ZARAGOZA GARCIA	85042057	4282014000001	04/03/2019	182,390.00	126,680.86
M CONCEPCION CORIA TOVAR	83033011	4362013000001	04/07/2016	40,908.00	36,218.67
YAFA MORALES MAYEN	83035093	4362013000004	03/03/2017	134,376.00	111,725.76
MOISES HINOJOSA JUAREZ	87010022	4362013000007	03/06/2017	84,100.00	68,321.14
JUAN CARLOS AYALA OLIVO	89024006	4362013000019	03/08/2018	84,632.00	62,135.14
PAOLA CABALLERO PRADO	85037060	4362013000021	03/08/2018	148,863.00	108,818.85
HAYDY VIANEY BRIBIESCA ORTIZ	68006098	4362013000033	05/02/2018	107,841.00	82,942.87
TALIA YOLANDA GALLEGOS ENRIQUEZ	68014001	4362013000044	05/11/2018	88,134.00	63,281.14
PAOLA TERESITA AVILA TORAL	68010041	4362013000048	05/11/2018	110,892.00	79,621.58
JOSE DANIEL CUEVAS MONROY	83044088	4362013000063	03/06/2017	229,475.00	186,420.85
GONZALO VACA ESQUIVEL	89029030	4362014000005	03/11/2017	109,406.00	85,581.85
NOEMI PEÑALOZA ZARAGOZA	89031031	4362014000010	03/04/2018	141,403.00	107,367.85
CARLOS ALBERTO PEREZ PEREZ	89034061	4362014000013	04/02/2019	276,501.00	196,824.62
PAUL PEREZ ORTEGA	71006084	4362014000028	03/10/2018	171,592.00	122,618.92
ZANDRA BERENICE ROBLEDO TREJO	71011058	4362014000034	03/04/2019	129,428.00	89,048.35
MARIA GUADALUPE LEDESMA VAZQUEZ	89043056	4362014000050	03/04/2018	104,796.00	79,801.88
CRISTINA JANETTE CAMACHO SANCHEZ	29004047	4362014000096	03/05/2018	102,096.00	76,311.26
SALVADOR GUTIERREZ QUINTERO	39003064	4402012000005	03/05/2017	107,525.00	87,255.97

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
ANA CRISTINA REGLA CASTRO	39008037	4402012000017	03/09/2017	88,424.00	70,201.27
ZINNIA LUCINDA FLIPPEN LOPEZ	39013034	4402012000026	03/10/2017	102,747.00	80,953.47
MANUEL LEON HERNANDEZ	85028086	4402012000030	03/11/2017	107,970.00	84,424.92
MARIA CONSUELO BARBA LIZARRAGA	89013089	4402012000031	03/11/2017	139,524.00	109,141.38
FIDENCIO RIVAS RIVAS	65001044	4402012000038	03/12/2016	83,099.08	70,755.92
MAGDALENA LOPEZ BALCAZAR	66009060	4402012000045	04/12/2017	112,530.00	87,326.67
DIEGO GOMEZ SILVA	87007002	4402013000005	03/08/2016	104,625.00	91,899.61
YLLELYNA JOSE APONTE CARIAS	39017011	4402013000014	05/02/2018	107,052.00	81,832.28
ARTURO SORIANO MARTINEZ	85031053	4402013000015	05/02/2018	136,818.00	104,585.90
ALVARO ENRIQUE GARCIA PEREZ	83034083	4402013000017	03/02/2017	116,319.00	97,467.41
JOSE DE JESUS GOMEZ DEL TORO	89018063	4402013000029	05/02/2018	118,877.00	90,605.38
MARCELO DE JESUS OCEGUEDA GALARZA	18004075	4402013000054	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
ALICIA MARTINEZ MARTINEZ	87010034	4402013000059	03/06/2017	127,200.00	103,334.71
ALVARO ADAN ORTIZ ARECHIGA	89022046	4402013000074	03/07/2018	131,800.00	97,644.72
CRISTIANNE BEATRIZ ACOSTA HEREDIA	68000047	4402013000087	05/03/2018	110,894.00	84,706.38
VERONICA PEREZ DOMINGUEZ	85038020	4402013000099	03/09/2018	132,480.00	96,131.61
EMILIANO PAZ SAGRERO	39023018	4402013000103	03/09/2018	143,640.00	104,229.66
NESTOR RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	39025054	4402013000107	03/10/2018	153,094.00	110,276.33
FERNANDO RODRIGUEZ LIGONIO	68011009	4402013000144	03/08/2018	169,581.00	124,157.69
CARLOS ALBERTO ALVAREZ VELAZQUEZ	68013072	4402013000153	05/11/2018	165,273.00	118,667.84
LAURA LETICIA CRUZ MELENDEZ	20004063	4402013000175	20/12/2018	97,738.00	68,853.30
JOSE CARLOS WELSH SANCHEZ	20005026	4402013000181	20/12/2018	97,480.00	68,670.16
DAMARIS REGALADO MEDINA	20007056	4402014000020	03/01/2019	99,628.00	69,766.58
DENISSE DEL CARMEN CERVANTES MENDOZA	20007082	4402014000021	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
GUSTAVO HERNANDEZ MARTINEZ	85041051	4402014000023	04/02/2019	308,970.00	216,157.27
SUSANA ROCIO ORTEGA ARIAS	20008062	4402014000027	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
JUANA PELAYO CURIEL	83047004	4402014000042	04/12/2017	86,428.00	67,070.73
SAMUEL RAMON GARCIA BECERRA	71000023	4402014000049	04/03/2019	183,008.00	126,697.06
EFRAIN MARIN GUTIERREZ	71005044	4402014000051	04/03/2019	164,920.00	114,174.68
ADELA LETICIA GONZALEZ MURO	88012028	4402014000055	03/04/2018	160,308.00	122,973.60
NATIVIDAD VAZQUEZ PEREZ	71002081	4402014000064	04/03/2019	106,292.00	73,586.34
JUAN GONZALO GUZMAN DELGADO	71005031	4402014000066	04/03/2019	108,952.00	75,427.86
IRMA LETICIA RAMIREZ MAYORGA	71006013	4402014000075	03/04/2019	168,020.00	115,600.18
LUIS ANTONIO ZARATE ESPARZA	71007048	4402014000078	04/03/2019	108,952.00	75,427.86
ROCIO GONZALEZ ESTRADA	69001060	4402014000080	03/04/2018	153,959.00	115,657.72
MARTA ANGELICA VALDES ARREDONDO	69001078	4402014000082	03/11/2017	131,301.00	101,858.54
LUZ MARIA HERRERA ROMERO	69002007	4402014000087	03/04/2018	153,959.00	115,657.72
MONICA AGUAYO MUÑOZ	88013065	4402014000109	03/01/2018	114,076.00	88,277.05
ISAIAS ARECHIGA LOPEZ	83051041	4402014000121	03/05/2018	103,851.00	77,620.91
MARTHA ANYLU JIMENEZ HERNANDEZ	83053017	4402014000143	03/08/2018	113,607.00	83,046.72
TERESA PEREZ MURILLO	28003033	4402015000010	03/01/2019	202,488.00	142,694.10
NAYELI ZAZIL CARDENAS PARRA	89002057	4422012000001	03/03/2017	74,906.00	62,296.49
ADRIAN ALEJANDRO VAZQUEZ MONTAL	88011026	4422014000002	05/02/2018	84,953.00	65,160.22
SILVIA IVETTE SANCHEZ FRIAS	83054025	4422014000003	03/01/2018	106,784.00	82,244.25
LIDIA LOPEZ PEÑA	68007051	4462013000005	03/07/2018	138,296.00	102,764.65
ANGEL JAHZEEL INOCENCE NOVOA	39025047	4462013000014	03/09/2018	157,560.00	114,330.44
JOSE ALFREDO CEVALLOS GONZALEZ	68013018	4462013000033	05/11/2018	110,892.00	79,621.58
JOSE JUAN ARELLANO RAMOS	89027015	4462013000034	03/12/2018	247,973.00	177,072.44
JOSE LUIS URIBE SANCHEZ	89027026	4462013000037	03/10/2018	172,217.00	124,242.45

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
JESUS MANUEL GUEMEZ PEREZ	85042097	4462014000024	04/03/2019	175,766.00	122,080.09
ASUNCION SALUD PEREZ SALVADOR	69000096	4462014000025	05/03/2018	169,323.00	128,011.62
ROY SALOMON CURIEL TAPIA	71007033	4462014000026	03/04/2019	147,070.53	101,178.53
ANDRES PLASCENCIA PRADO	71009022	4462014000033	04/03/2019	171,196.00	118,519.60
JOSE LUIS GARCIA CASTRO	71016035	4462014000043	03/05/2019	149,552.19	102,177.55
JOSE ARNULFO BENITEZ SOLIS	83049074	4462014000054	03/05/2018	338,292.00	252,855.06
EVA MINERVA CASTAÑEDA CASTILLO	89056037	4462014000084	04/06/2018	238,259.00	178,120.54
CESAR ALEJANDRO CASTILLO MURILLO	89061059	4462014000096	03/10/2018	194,434.00	140,270.45
RAUL ALEJANDRO LOPEZ VAZQUEZ	38003054	5052011000034	05/09/2016	45,611.00	39,759.81
ROGELIO SANCHEZ RAMIREZ	38003081	5052011000035	04/04/2016	33,110.00	30,024.85
ISMAEL NAVA LOPEZ	85015017	5052012000011	03/02/2017	69,552.00	58,279.84
ARTURO NAJERA CALDERON	85017042	5052012000024	03/03/2017	72,490.00	60,271.18
ESTHER GAYTAN LOPEZ	85020046	5052012000040	03/05/2017	128,016.00	104,802.36
FRANCISCO JAVIER ALFARO RAMOS	85020052	5052012000042	03/08/2016	63,780.00	56,022.53
ESMERALDA PEREZ RUIZ	83021056	5052012000056	03/11/2015	32,478.00	30,664.60
ALEJANDRO MARES SOLIS	89007049	5052012000060	04/04/2016	43,487.00	39,775.14
ROSALBA REYES CARDENAS	85024088	5052012000064	03/07/2017	117,286.00	94,551.27
JOSE MANUEL PRADO CASTRO	89008050	5052012000065	03/07/2017	98,426.00	79,842.01
ELISA ALEJANDRA VAZQUEZ REYES	89008080	5052012000066	03/07/2017	96,474.00	78,237.84
SALVADOR VELAZQUEZ ACOSTA	85024078	5052012000067	03/04/2017	73,347.00	60,512.72
JOVITA ORNELAS DURAN	89008083	5052012000068	03/07/2017	62,048.00	50,319.29
MARTHA SANDOVAL CAMPOS	89010048	5052012000070	04/01/2017	68,748.00	57,980.16
JAIRO DAMIAN LOPEZ VALLE	85027025	5052012000088	03/12/2016	54,473.00	46,363.25
MARCELA VELASQUEZ DELGADO	39009066	5052012000091	03/09/2017	90,608.00	71,935.18
JESUS NIEVES FLORES	39010076	5052012000093	03/09/2017	85,792.00	68,111.68
VIANEY MARIELA GOMEZ LUEVANO	66001042	5052012000105	03/05/2017	85,488.00	69,986.12
MARIA DE LOURDES GARCIA GONZALEZ COSIO	66002035	5052012000106	03/09/2017	73,248.00	58,152.79
ANA PAULINA LEON VERA	85029018	5052012000111	04/12/2017	128,650.00	99,836.27
MARIA DOLORES SANCHEZ NAVARRO	88004028	5052012000112	03/11/2016	59,490.00	51,032.07
MARIA ELENA GONZALEZ RAMIREZ	85029059	5052012000118	03/06/2017	200,025.00	162,496.26
ARTURO DIAZ LOPEZ	83032004	5052012000124	04/01/2017	101,840.00	86,003.10
CLAUDIA YAZMIN JIMENEZ RIVERA	66011043	5052013000002	03/01/2018	115,104.00	88,652.25
JORGE DANIEL AMADOR ROQUE	83033055	5052013000015	04/07/2016	64,764.00	57,340.03
RICARDO SALDIVAR ALONSO	39015095	5052013000016	05/02/2018	86,047.00	65,772.00
HERIBERTO CRUZ PALOMINO HERNANDEZ	89019027	5052013000033	03/04/2018	127,415.00	96,034.37
ERNESTO GERARDO HOYOS CHAURAND	18003006	5052013000057	05/03/2018	116,166.00	89,126.39
LAURA OLIVIA GOMEZ GUTIERREZ	87010012	5052013000058	03/06/2017	99,700.00	80,994.26
ELIZABETH GUADALUPE MENDEZ MARTINEZ	18005029	5052013000069	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
MARGARITA MEDINA JIMENEZ	18005030	5052013000070	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
JOEL HERNANDEZ MARTINEZ	39020058	5052013000079	04/06/2018	147,593.00	109,500.25
BLANCA ESTHELA GARCIA FRANCO	85036042	5052013000081	03/07/2018	154,850.00	114,035.41
ALEJANDRA DE LA VICTORIA CONTRERAS	89024022	5052013000088	03/08/2018	134,730.00	98,925.96
MARTHA GUTIERREZ PIÑA	68001057	5052013000090	05/03/2018	110,776.00	84,616.02
MA CORAZON MARTHA GALVAN URBIOLA	68001078	5052013000091	03/08/2018	138,787.00	102,420.85
ADRIANA ELIZABETH NIÑO NAJERA	68003078	5052013000104	03/08/2018	125,879.00	92,895.14
NORMA PATRICIA CRUZ RIVERA	68006038	5052013000111	03/08/2018	125,879.00	92,895.14
EDUARDO VELASCO QUIÑONES	85039022	5052013000128	05/11/2018	122,556.00	87,634.80
MARIA DE LOURDES MACIAS GARCIA	68012005	5052013000150	05/11/2018	157,845.00	113,334.45
MARCO ANTONIO ARENAS MORALES	89026068	5052013000152	04/06/2018	145,060.00	108,445.77

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
MARIO HUMBERTO FELIX MONTOYA	20002077	5052013000153	05/11/2018	94,881.00	68,220.90
MARISELA MORENO GOMEZ	68012082	5052013000155	03/07/2018	165,780.00	122,162.73
MARIA JOSEFINA RODAL DIAZ	68014003	5052013000158	03/05/2018	144,033.00	107,513.91
JUAN ISRAEL MEZA MUÑOZ	68015050	5052013000161	03/12/2018	185,269.00	132,160.98
BLANCA ESTELA VAZQUEZ LEGUIZAMO	68019045	5052013000177	03/12/2018	113,371.00	80,872.87
JUAN CARLOS GALICIA ARAIZA	89028076	5052013000178	03/12/2018	98,621.00	69,929.82
IRMA LUEVANO CASTORENA	68020033	5052013000181	04/06/2018	111,268.00	82,523.84
CRUZ MA DEL SOCORRO GAYTAN SANCHEZ	89029055	5052014000012	04/12/2017	101,762.00	78,908.74
CARLOS ALBERTO LOPEZ RUBALCAVA	71000054	5052014000036	03/09/2018	183,984.00	132,339.78
ARMANDO GARCIA ZARATE	71001005	5052014000041	04/02/2019	208,694.00	145,378.34
MARINA HERNANDEZ CRUZ	71001026	5052014000043	04/03/2019	166,624.00	115,354.34
CAROLINA GARCIA CANDELAS	71001009	5052014000044	04/03/2019	130,872.00	90,603.13
ANA MARIA DAVILA ZEPEDA	71002034	5052014000046	03/09/2018	183,984.00	132,339.78
MARISOL MEDELLIN ZERMEÑO	71002080	5052014000047	03/01/2019	158,208.00	110,893.12
MA DEL CONSUELO BARAJAS TRIANA	71008095	5052014000059	03/10/2018	171,592.00	122,618.92
TERESA FLORES VELASCO	71009069	5052014000061	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
VANESSA DOLORES MACIAS SALAZAR	71010016	5052014000065	03/04/2019	189,386.00	130,207.48
RAFAEL ANAYA MANRIQUEZ	71012002	5052014000067	03/04/2019	186,448.00	128,278.91
MIGUEL VEGA MENDEZ	71013029	5052014000075	03/01/2019	97,176.00	68,113.85
AURORA RUIZ CASARES	89041058	5052014000086	03/05/2019	181,884.00	126,377.89
BLANCA MARGARITA MEDINA SANCHEZ	83049081	5052014000091	03/05/2018	167,724.00	125,364.66
MARIA MARCELA RAFAELA MEDINA BECERRA	83048088	5052014000092	03/11/2017	100,110.00	78,278.95
ABELARDO CHAVEZ REYES	89046044	5052014000095	05/11/2018	320,547.00	229,254.11
CARLOS ALEJANDRO LEDESMA ROSAS	83051088	5052014000121	03/07/2018	110,694.00	81,517.83
MARGARITA MARIA SIERRA BERNAL	89056018	5052014000160	04/06/2018	180,295.00	134,787.31
VIRGINIA BERENICE PEREZ MORAN	26001048	5052014000220	03/10/2019	297,583.00	199,351.52
GRACIELA ANDRADE VILLANUEVA	85020007	5062012000014	03/05/2017	105,360.00	86,254.66
ROSA MARIA GONZALEZ TORRES	39004012	5062012000015	03/05/2017	54,456.00	44,581.28
MINERVA SALGADO MIRANDA	85020073	5062012000028	03/05/2017	195,744.00	160,248.97
CRUZ ALBARRAN PEREZ	85022097	5062012000039	05/09/2016	52,656.00	45,887.02
YALXA VERGARA CHAVEZ	85024067	5062012000046	03/10/2016	52,836.00	45,682.05
MARIA DE LA LUZ POLO REYNOSO	39010030	5062012000066	04/07/2016	35,378.00	31,322.58
MARIA DE LOURDES POLO REYNOSO	85026052	5062012000074	03/11/2017	110,160.00	86,137.34
FELIPE CAZARES LOPEZ	66013010	5062013000006	03/01/2018	103,424.00	79,656.40
LEOPOLDO MIRANDA ROSILLO	66015009	5062013000008	03/11/2017	96,019.00	74,412.33
RICARDO MARTINEZ OLIVERA	66013013	5062013000010	03/01/2018	92,000.00	70,857.72
DANIEL ENRIQUE ALCARAZ IBARRA	39016007	5062013000029	05/02/2018	126,291.00	96,538.89
ALFREDO RAUL CORONA JAMAICA	18002002	5062013000055	05/03/2018	100,300.00	76,953.58
GABRIELA ALFEREZ SERRANO	18001020	5062013000056	05/02/2018	109,901.00	84,865.76
ALEJANDRA LOPEZ LUCIO	18002068	5062013000062	05/03/2018	100,300.00	76,953.58
MONICA GEORGINA PLAZA HERNANDEZ	18005003	5062013000064	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
JOSE IVAN RAMOS GUERRERO	39018041	5062013000067	03/07/2017	99,242.00	80,004.92
FRANCISCO JAVIER CRUZ RICO	18003038	5062013000070	05/03/2018	113,156.00	86,817.06
JULIO CESAR ANGELES RICO	18005014	5062013000075	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
ANGELO ROMAN LUNA SOTO	18007013	5062013000082	03/05/2018	94,304.00	71,420.69
MARCELA HERNANDEZ DIEZ MARTINEZ	39022034	5062013000089	04/12/2017	80,848.00	62,740.48
ROXANA FLORES RUBIO	89022034	5062013000102	03/07/2018	82,816.00	61,354.73
ARACELY CARACHEO GARNICA	89024032	5062013000116	03/01/2018	74,192.00	57,153.43
MARIA DE GUADALUPE NAVARRO ELIAS	68006016	5062013000132	05/02/2018	85,614.00	65,847.70

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
SUSANA GUZMAN FERNANDEZ	68009035	5062013000145	03/08/2018	152,551.00	112,578.34
OSCAR CAMACHO PEÑA	39025052	5062013000166	03/10/2018	138,047.00	99,437.71
MAGDALENA LEONOR RAZURA BUTANDA	39026053	5062013000167	03/08/2017	162,351.00	129,881.74
ANTONIO ADALID ROMAN SANCHEZ	68012044	5062013000187	05/11/2018	165,273.00	118,667.84
MARIA ELENA VILLAFUERTE ALBERTO	89027095	5062013000220	03/12/2018	251,671.00	178,453.99
ADRIANA LARA SILVA	20005085	5062013000221	03/12/2018	97,996.00	69,036.44
MAYRA LEON LABRADA	19002063	5062014000002	03/01/2019	93,512.00	65,385.81
GERARDO FELIX BRASDEFER	89034014	5062014000018	03/08/2018	296,457.00	217,674.65
AGUSTIN AMADOR MENDOZA	85042060	5062014000033	03/01/2019	194,744.00	137,236.87
JUAN MANUEL AMEZCUA PEREZ	71004002	5062014000063	03/09/2018	157,648.00	113,396.23
MIGUEL TENORIO SANTOYO	83049006	5062014000069	05/03/2018	206,106.56	156,349.81
RUBEN PEREZ GONZALEZ	71004097	5062014000071	03/09/2018	183,984.00	132,339.78
MARCO ANTONIO STEFANONI BORTOLOTTI	69002033	5062014000087	20/12/2017	134,977.00	103,990.70
MARIBEL VILLARREAL DE LEON	71014067	5062014000102	03/04/2019	168,020.00	115,600.18
ESTEFANI PAZOS HERRERA	89043061	5062014000127	03/06/2019	139,708.00	96,888.52
JOSE LUIS NAVARRETE RODRIGUEZ	85047005	5062014000130	05/11/2018	330,142.00	236,065.71
SEYDY ALICIA TURRENT RODRIGUEZ	89001003	5092012000008	03/02/2017	66,192.00	55,801.72
SERGIO CARACHEO ENRIQUEZ	39011011	5092012000032	03/10/2017	158,920.00	125,211.68
MARIA DEL ROCIO RAMIREZ MURGUIA	39012062	5092012000041	03/10/2017	105,937.00	83,466.84
CABLES Y EQUIPOS SA DE CV	83030056	5092012000045	04/04/2016	93,577.00	84,857.60
MARTHA EUGENIA RICO FLORES	65000080	5092012000047	03/11/2016	50,328.00	43,172.67
JUAN MANUEL ZAMORA QUEVEDO	89013074	5092012000053	03/11/2017	79,434.00	62,136.53
ROBERTO GARCIA BAUTISTA	89013099	5092012000060	03/11/2017	124,416.00	98,114.44
VERONICA ARRIOLA VEGA	89015057	5092012000063	04/12/2017	114,582.00	89,381.07
ALFONSO ENRIQUE HERNANDEZ MONTES	66005042	5092012000064	03/05/2017	62,040.00	50,790.04
PAULINA MERINO TRUJILLO	66009023	5092012000075	04/12/2017	124,465.00	96,588.59
AIDA FLORES DE LA TORRE	39014012	5092013000004	03/01/2018	82,176.00	63,291.35
HECTOR GAMEZ CALZONZIN	85030055	5092013000007	03/01/2018	216,736.00	166,928.47
JOSEFINA GUADALUPE PEÑAFLOR AGUILAR	83033006	5092013000013	03/02/2017	97,566.00	81,753.67
DAVID SAMANO FERREIRA	39016013	5092013000015	05/02/2018	106,412.00	81,260.64
ROSA DELIA LOPEZ BARRERA	89017018	5092013000017	05/03/2018	124,202.00	94,046.68
LETICIA GUILLERMINA HERNANDEZ FLORES	83035033	5092013000018	03/03/2017	82,192.00	68,337.83
BLANCA TRINIDAD CANO VEGA	18001026	5092013000024	05/02/2018	109,901.00	84,865.76
MAURICIO EDUARDO LOPEZ CENTENO	67000029	5092013000029	03/03/2017	67,249.00	56,238.13
JESSICA GUADALUPE MARTINEZ ALVAREZ	83042055	5092013000038	03/08/2017	192,780.00	154,225.11
LILIANA VILLAGOMEZ MANCERA	68014045	5092013000063	05/11/2018	92,754.00	66,598.38
CARLOS ENRIQUE VAZQUEZ CERRITOS	68013065	5092013000064	04/06/2018	111,268.00	82,523.84
LUIS ANTONIO ALVAREZ LUNA	68014061	5092013000067	05/11/2018	155,229.00	111,456.20
MARIA GUADALUPE FLORES RODRIGUEZ	68020052	5092013000085	03/12/2018	168,937.00	120,510.67
ALEJANDRO OLVERA BARRERA	20006033	5092013000086	03/01/2019	99,364.00	69,580.54
CESAR CASTELLANOS LOPEZ	71010026	5092014000044	03/04/2019	217,232.00	149,458.76
MANUEL MEDINA TORRES	37014020	5182011000074	03/10/2016	34,782.00	30,072.55
BERTIN CAMPOS HERNANDEZ	89011027	5182012000028	03/11/2016	77,998.00	66,943.96
FRANCISCO JAVIER LARA MENDOZA	85025042	5182012000032	03/11/2016	116,172.00	99,655.36
FORTUNATO MARTINEZ FLORES	87005086	5182012000037	04/04/2016	76,692.00	69,545.92
MARCO AURELIO VILLEGAS RODRIGUEZ	66005006	5182012000044	03/07/2017	94,848.00	76,462.66
MARLEN MALDONADO LARRAGA	89015008	5182012000045	03/03/2017	110,594.00	93,182.48
MAYRA LIZBETH YAÑEZ ROQUE	66006040	5182012000048	03/06/2017	90,750.00	73,723.46
ELIA VELARDE MARTINEZ	85029025	5182012000057	03/03/2017	63,118.00	52,478.91

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
VIVIANA SALDIVAR SIERRRA	66005018	5182012000059	03/05/2017	77,040.00	63,070.03
JUAN JOSE BARON MERAZ	66015076	5182012000067	03/07/2017	94,848.00	76,462.66
NYDIA BEATRIZ GONZALEZ TOLEDO	66010085	5182013000001	03/11/2017	107,910.00	84,378.00
CARLOS GONZALEZ NAJERA	66010099	5182013000002	04/12/2017	125,829.00	97,647.09
CARLOS EDDER GONZALEZ TOLEDO	66015062	5182013000015	04/12/2017	111,507.00	86,532.79
VERONICA MEDRANO CHAVEZ	39015032	5182013000021	03/08/2017	87,588.00	70,070.90
NIDIA KARINA GUZMAN DEL CASTILLO	39021006	5182013000038	03/04/2017	72,956.00	60,190.13
BERTHA GUADALUPE SALAZAR VAZQUEZ	39022032	5182013000045	04/06/2018	132,460.00	98,272.98
MA ELENA FLORES ENRIQUEZ	89022068	5182013000048	03/05/2018	122,594.00	91,824.44
VICTOR HUGO ORTEGA DEL ANGEL	85037092	5182013000066	04/12/2017	81,034.00	62,884.82
EVA REYES RESENDIZ	68007007	5182013000071	03/07/2018	158,666.00	117,901.08
JOSE ANTONIO SILVA BARRIOS	83042076	5182013000074	03/04/2017	127,397.00	105,105.03
VIOLETA SEGURA IZAGUIRRE	68016071	5182013000081	04/06/2018	161,128.00	119,503.37
ROSA ELVIRA MORALES LEAÑOS	20004079	5182013000083	03/12/2018	101,782.00	71,611.16
DAVID DE JESUS VAZQUEZ GONZALEZ	68018016	5182013000086	04/06/2018	138,370.00	102,624.50
JOSE RUBEN MARTINEZ GONZALEZ	89037065	5182014000015	03/04/2019	348,029.00	242,817.97
MARIA VICTORIA GOMEZ ALCARAZ	71009070	5182014000024	04/03/2019	144,384.00	99,957.55
PEDRO PONCE BALDAZO	71012034	5182014000032	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
YARIZET ADRIANA GUILLEN ZARAGOZA	71014001	5182014000035	03/04/2019	143,198.00	98,522.27
MARTHA MARGARITA MENTADO CHAVEZ	69002072	5182014000037	03/04/2018	129,852.00	97,547.97
LETICIA TORRES MARTINEZ	85043077	5182014000041	03/10/2018	213,815.00	154,014.75
LUCIA SALDAÑA VELAZQUEZ	89041081	5182014000052	03/05/2019	156,924.00	110,077.35
JOSE JESUS SIERRA ACUÑA	83050044	5182014000055	03/11/2017	110,580.00	86,465.75
OCIEL ARTURO DEL ANGEL GONZALEZ	83054005	5182014000064	05/03/2018	222,319.50	168,664.73
ESPERANZA MARTINEZ GARCIA	26000024	5182014000085	03/09/2018	152,744.00	111,164.05
PEDRO HERNANDEZ CRUZ	28001044	5182014000101	03/01/2019	303,600.00	213,948.13
JOSE ABEL CORTES RODRIGUEZ	36006014	5212011000239	03/08/2016	44,235.00	38,854.76
JULIO JAVIER VAZQUEZ GONZALEZ	36006054	5212011000265	04/07/2016	41,286.00	36,553.34
JUAN ANTONIO VELAZQUEZ LOPEZ	36006061	5212011000272	04/07/2016	48,720.00	43,135.17
MIGUEL ANGEL BARRON AVILA	38001002	5212011000301	03/08/2016	42,870.00	37,655.78
GEORGINA DEL CARMEN VIZCAINO COBO	38001043	5212011000307	04/04/2016	41,118.00	37,286.67
ANA ISABEL FLORES SALINAS	38001079	5212011000310	04/04/2016	29,689.00	26,922.61
JORGE ANDRES ROSALES ROSALES	38012017	5212011000313	03/10/2016	57,324.00	49,562.38
MARIA DE JESUS GUTIERREZ FUENTES	38003047	5212011000327	04/04/2016	52,008.00	47,161.95
VERONICA DE JESUS MENA DAVALOS	38006020	5212011000333	04/04/2016	36,718.00	33,296.66
JOSEFINA MANRIQUEZ HERNANDEZ	38003097	5212011000335	03/08/2016	35,805.00	31,450.09
ELVIA LOMELI FRANCO	38006009	5212011000341	03/08/2016	42,870.00	37,655.78
ABEL LUNA BADILLO	38004083	5212011000342	03/05/2016	29,520.00	26,555.98
JOSE ARTURO ZUÑIGA OROZCO	38006031	5212011000348	03/08/2016	56,640.00	49,750.96
ENRIQUE VILLALOBOS AMADOR	38008061	5212011000361	05/09/2016	60,416.00	52,649.47
LUIS ALFREDO AGUILAR GAMIÑO	38008086	5212011000362	04/04/2016	48,378.00	43,870.19
PALOMA ELIZABETH DIAZ NAVARRO	38012054	5212011000382	03/06/2016	49,088.00	43,808.21
ALEJANDRO MAGAÑA ARAUJO	38013009	5212011000385	03/10/2016	48,586.00	42,007.50
ROSARIO DE FATIMA MIRELES ACEVEDO	38012063	5212011000389	03/05/2016	25,644.00	23,069.16
ANA MIRIAM HERNANDEZ ALCALA	36007074	5212011000398	03/10/2016	50,133.00	43,345.04
YANETH GARIBALDI FIGUEROA	39001017	5212012000007	04/01/2017	55,860.00	47,173.34
ARMANDO TAFOYA ARANDA	39001028	5212012000020	04/01/2017	77,514.36	65,329.93
NORMA LETICIA ESPINOSA MOLINA	39001030	5212012000025	04/01/2017	56,560.00	47,764.49
LOGISTICA DE SERVICIOS DEL BAJIO S A DE C V	39001036	5212012000028	03/10/2016	53,618.00	46,358.17

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
BRAULIO DE JESUS GARCIA GUTIERREZ	39001050	5212012000035	04/01/2017	70,320.00	59,384.70
NEMESIA ARCELIA TORRES VIDALES	39002029	5212012000055	03/02/2017	66,318.00	55,569.97
MAURICIO CASTILLO HERNANDEZ	39002021	5212012000058	03/02/2017	60,900.00	51,030.06
MONICA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ CHAVEZ	85014064	5212012000065	03/05/2016	44,892.00	40,384.52
LIDIA DEL CARMEN ROMO GUTIERREZ	39002048	5212012000066	03/02/2017	82,404.00	69,048.95
MA DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ	85014081	5212012000071	03/08/2016	51,975.00	45,653.36
KARLA IVETTE FUENTES LOPEZ	39002059	5212012000072	03/02/2017	53,970.00	45,223.19
MONICA JACQUELINE FONSECA ARENAS	85015090	5212012000090	03/02/2017	74,760.00	62,643.79
ROSA ANGELICA HERNANDEZ CRUZ	89001098	5212012000101	03/03/2017	83,886.00	70,044.84
MARIA MICAELA PALMA AZPEITIA	89002089	5212012000112	03/08/2016	44,171.00	38,960.08
CATALINA ANDRADE GARCIA	85017095	5212012000118	05/09/2016	56,456.36	49,187.22
JUAN JOSE ROSAS PANTOJA	39004061	5212012000169	03/05/2017	69,600.00	56,979.16
ANTONIO RAMIREZ FALCON	39003080	5212012000180	04/04/2016	42,075.00	38,154.50
GARICEY SANTA GARCIA TORRES	39005011	5212012000190	03/05/2017	93,144.00	76,253.83
LUMALY FAYDE SALMAN DIAZ DE LEON	39006039	5212012000193	03/05/2017	84,384.00	69,082.32
MARIA ELENA BUSTAMANTE VELAZQUEZ	39005072	5212012000228	03/06/2017	97,025.00	78,821.15
EUGENIA MONSERRAT CASTILLO ORNELAS	39007058	5212012000229	03/06/2017	70,700.00	57,435.25
MA ANGELINA PRECIADO ROCHA	39007071	5212012000230	03/06/2017	78,950.00	64,137.38
LUIS REY CABRERA ARROYO	89007005	5212012000233	03/05/2016	36,524.00	33,165.57
CARLOS GERARDO CONSTANTINO SANCHEZ	89007099	5212012000245	03/06/2017	79,865.00	65,200.15
JUAN PAULO ARZOLA AGRIPINO	89007067	5212012000249	03/07/2017	68,214.00	55,719.40
MISAEL ORESTE PAVON PAULIN	89008005	5212012000254	03/03/2017	68,772.00	57,944.82
LUZ ANA PANTOJA CHAVEZ	89008042	5212012000257	03/05/2016	43,844.00	39,812.40
ROBERTO LUNA CARDONA	89008037	5212012000264	03/06/2016	39,073.00	35,129.08
ELLIET IVANUE GUZMAN SALAZAR	89008066	5212012000273	03/07/2017	70,266.00	56,693.11
MARTIN LUIS CAMARENA LOPEZ	89010040	5212012000286	03/06/2017	93,327.00	76,394.81
GABRIELA CORONA RAYA	89010083	5212012000289	03/08/2017	99,621.00	80,251.91
LAURA KARINA GUTIERREZ MORENO	89010084	5212012000291	03/10/2016	49,324.00	42,714.09
MANUEL GUZMAN BAUTISTA	89009036	5212012000302	03/08/2017	118,745.00	95,901.73
YASSEL BERENICE MARTINEZ CARRILLO	89009056	5212012000309	03/08/2017	118,745.00	95,417.87
ENRIQUE VARGAS SANCHEZ	89009066	5212012000313	03/08/2017	118,745.00	95,181.88
CLARA MARIA PEREZ VILLALOBOS	89012015	5212012000317	03/08/2017	70,622.00	57,260.51
ILIHAZU HERNANDEZ HERNANDEZ	89011086	5212012000318	03/07/2017	87,186.00	70,170.38
JUAN JAVIER MORALES MENDOZA	39008032	5212012000333	03/09/2017	100,240.00	79,582.19
PEDRO SUAREZ GONZALEZ	39008031	5212012000334	03/09/2017	98,448.00	78,159.49
ADOLFO ARGOTE RODRIGUEZ	39008056	5212012000335	03/08/2017	87,372.00	69,898.10
CONSTANTINO VALENTE CARMONA SORIANO	39009046	5212012000339	03/09/2017	109,508.00	86,940.20
VANESA SANDOVAL SANCHEZ	39009036	5212012000342	03/09/2017	102,284.00	81,204.95
ALEJANDRA AGUILAR NAVARRETE	39009075	5212012000346	03/09/2017	90,608.00	71,935.18
GUERRERO CONTADORES Y ASESORES S C	87005079	5212012000352	04/07/2016	59,444.00	52,629.87
JIOVANA BARRERA FERNANDEZ	39013020	5212012000369	03/11/2016	64,170.00	55,046.89
JONATHAN GUZMAN MACEDO	66000067	5212012000379	03/10/2017	93,148.00	73,390.50
LUIS ERNESTO HURTADO PEDROZA	66000047	5212012000380	03/10/2017	106,227.00	83,695.33
LILY MARQUEZ URBINA	66001044	5212012000388	03/07/2017	93,132.00	75,079.29
ANA MARIA ALDRETE RAMIREZ	66001007	5212012000390	03/10/2017	83,375.00	65,690.44
MANUELA RIOS SANCHEZ	65000045	5212012000392	03/11/2016	88,200.00	75,660.25
MIGUEL ANGEL PACO ARGUELLO	87006084	5212012000393	05/09/2016	58,144.00	50,669.54
ALFREDO PEREZ VELAZQUEZ	66001062	5212012000394	03/05/2017	95,040.00	77,806.02
NICOLAS ALVIZO TORRES	66001081	5212012000395	03/04/2017	92,851.00	76,603.90

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ	66002041	5212012000398	03/07/2017	84,032.00	67,743.23
JOSE DE JESUS TAPIA CARRANZA	66002045	5212012000400	03/09/2017	102,200.00	81,138.26
MIGUEL FLORES LOPEZ	66002088	5212012000413	03/06/2017	80,300.00	65,234.09
ANTONIO BALTAZAR PEREZ	66003021	5212012000415	03/05/2017	71,232.00	58,315.22
GABRIELA IVONNE LAVIN REYNA	66003031	5212012000416	03/11/2017	109,890.00	85,926.22
BRENDA MENDOZA HERNANDEZ	66003063	5212012000427	03/11/2017	107,910.00	84,378.00
ANA ISABEL JASSO HERNANDEZ	66003064	5212012000428	03/11/2017	107,910.00	84,378.00
MARTHA ELENA AVILA COSSIO	66003057	5212012000434	03/11/2017	89,700.00	70,139.07
ANTONIO ZAMORA ESTRADA	66004017	5212012000441	03/11/2017	107,910.00	84,378.00
CLAUDIA FABIOLA RAMOS ARENAS	66005052	5212012000457	03/10/2017	94,105.00	74,144.51
OLIVIA GARCIA BONILLA	66006029	5212012000460	03/06/2017	64,675.00	52,540.66
MARCIAL HERNANDEZ SOTELO	66006069	5212012000462	04/12/2017	100,595.00	78,064.75
JUAN HECTOR VLADIMIR DE JESUS RAMIREZ MONTES	66005068	5212012000463	03/11/2017	118,800.00	92,893.21
ANGELICA VILLAFAÑA LOPEZ	66005065	5212012000466	03/11/2017	109,890.00	85,926.22
NOE RAMIREZ MARTINEZ	66005097	5212012000468	03/05/2017	87,072.00	71,282.89
ARACELI ALEJANDRA JURADO LIMON	66005091	5212012000470	03/05/2017	77,040.00	63,070.03
JORGE ANGEL HERNANDEZ	66005081	5212012000471	03/10/2017	86,710.00	68,318.05
LETICIA ALEJANDRA SEGURA LOZA	66007061	5212012000483	03/11/2017	69,630.00	54,445.74
JESUS RODRIGUEZ GONZALEZ	66007075	5212012000484	04/12/2017	100,595.00	78,064.75
CENOBIO LOPEZ SANCHEZ	66008097	5212012000499	03/08/2017	107,514.00	86,011.82
MONICA ISABEL RICO GAMIÑO	66008095	5212012000506	03/07/2017	103,532.00	83,463.35
JESUS OSVALDO FLORES SAAVEDRA	66010060	5212012000522	04/12/2017	88,660.00	68,802.83
JOSE GREGORIO SANTOYO MORALES	66010062	5212012000525	04/12/2017	93,093.00	72,242.97
DAVID CARRILLO MORALES	65002060	5212012000526	03/10/2016	66,181.00	57,220.15
GRACIELA CASTRO SOTELO	66010081	5212013000001	04/12/2017	81,499.00	63,245.68
ALFREDO GAZCON RODRIGUEZ	66011065	5212013000002	03/01/2018	116,512.00	89,736.68
MARIO ALBERTO SALAZAR LOPEZ	66011085	5212013000006	03/11/2017	120,450.00	94,183.40
MIGUEL ANGEL SANCHEZ LOPEZ	66011030	5212013000010	03/01/2018	130,592.00	100,581.00
GERARDO RAMIREZ ALVAREZ	66011059	5212013000012	03/01/2018	103,840.00	79,976.80
ARACELI MOTA VELAZQUEZ	66015007	5212013000016	03/08/2017	107,514.00	86,011.82
EMILIA ALMAGUER RAMIREZ	66013078	5212013000021	03/01/2018	106,592.00	82,096.37
JULIO CESAR BOTELLO BARRIENTOS	66011091	5212013000022	03/07/2017	77,610.00	62,566.07
FRANCISCO JAVIER DE LA ROSA TINOCO	66011083	5212013000024	03/01/2018	103,840.00	79,976.80
FRANCISCO PADILLA AGUIÑAGA	66012013	5212013000026	03/11/2017	107,910.00	84,378.00
KARLA KARINA MARTINEZ HERNANDEZ	66012015	5212013000029	03/01/2018	103,424.00	79,656.40
EFREN PALOMARES SANCHEZ	66012041	5212013000031	03/01/2018	128,480.00	98,954.35
GABRIELA PEREZ RUIZ	66012031	5212013000033	03/01/2018	103,840.00	79,976.80
ELSA GABRIELA ARAUJO DIAZ	66013040	5212013000035	03/01/2018	92,576.00	71,301.35
ALICIA LINO JUAREZ	66012065	5212013000036	03/01/2018	116,512.00	89,736.68
MERCEDES AGUIRRE CAMPOS	66013075	5212013000037	03/09/2017	80,500.00	63,910.28
ALEXIS SALVADOR ISAIS LANDEROS	66012095	5212013000043	04/12/2017	113,553.00	88,120.55
YRENE PEREZ GASCA	66014082	5212013000049	03/01/2018	89,683.00	68,455.78
OLEGARIO MENDEZ VARGAS	66013038	5212013000056	03/07/2017	105,534.00	85,077.28
JOSE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ	66013086	5212013000057	03/01/2018	116,512.00	89,736.68
ERIKA MONTSERRAT QUINTERO RODRIGUEZ	66013064	5212013000059	03/07/2017	93,132.00	75,079.29
LORENZO TAPIA FLORES	66013037	5212013000060	03/01/2018	127,424.00	98,141.03
JUAN GABRIEL NEGRETE REYES	66013044	5212013000063	04/12/2017	93,093.00	72,242.97
MIRIAM ALEJANDRA GARCIA VILLAGOMEZ	66014061	5212013000070	03/07/2017	93,132.00	75,079.29
RUBEN BECERRA BERMUDEZ	66015060	5212013000075	03/08/2017	96,714.00	77,371.76

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
VERONICA CARPIO TORRES	66013084	5212013000076	03/08/2017	87,264.00	69,811.70
VICTOR HUGO CHAVEZ TORRES	66013083	5212013000083	03/10/2017	86,710.00	68,318.05
ERASMO OLMOS REYES	66014032	5212013000089	03/01/2018	96,096.00	74,012.43
JESUS FRANCISCO CAUDILLO ALONSO	66014098	5212013000096	03/01/2018	96,096.00	74,012.43
MA GUADALUPE MARTINEZ	66015025	5212013000097	03/01/2018	95,680.00	73,692.03
TANIA SIBONEY ARREDONDO NUÑEZ	66015033	5212013000101	03/10/2017	103,936.00	81,890.27
JUAN HECTOR VLADIMIR DE JESUS RAMIREZ MONTES	66014090	5212013000102	03/08/2017	97,902.00	78,322.16
ALICIA ROMERO PEÑA	66016036	5212013000103	03/08/2017	106,866.00	85,493.42
JOSE CRUZ NORIEGA CISNEROS	66016031	5212013000106	03/01/2018	128,480.00	98,954.35
VICTOR ADRIAN ORNELAS MEDINA	66016033	5212013000108	03/07/2017	94,276.00	76,001.53
JORGE HERRERA PONS	66016042	5212013000115	03/01/2018	103,424.00	79,656.40
FATIMA LIVIER PADILLA CAMPOS	66014083	5212013000119	03/01/2018	128,480.00	98,954.35
MONICA MARIELA GARCIA GUZMAN	66015073	5212013000125	03/11/2017	109,230.00	85,410.15
ALEJANDRA MARTINEZ LEDESMA	66014097	5212013000128	03/10/2017	86,710.00	68,318.05
ELVIA JAZMIN ALANIZ VAZQUEZ	39015066	5212013000134	03/01/2018	103,904.00	80,026.09
JOSE FRANCISCO LOPEZ FLORES	85031042	5212013000137	05/02/2018	121,176.00	92,628.90
FRANCISCO ARANDA NERI	85032062	5212013000149	05/03/2018	124,848.00	94,722.20
JUAN CARLOS MORENO RODRIGUEZ	83035050	5212013000153	03/03/2017	156,424.00	130,095.82
JOSE DE JESUS CASTILLO VALDIVIA	89018036	5212013000158	05/02/2018	107,470.00	81,911.18
DANIEL SANCHEZ CAMACHO	88007046	5212013000178	03/04/2017	138,735.00	114,577.36
LETICIA HERNANDEZ DOMINGUEZ	18002008	5212013000182	05/03/2018	112,670.00	86,444.28
MARIO ALBERTO CORONA PRIETO	18002020	5212013000183	05/03/2018	100,300.00	76,953.58
CINTHIA BRIGETT CISNEROS DUEÑAS	88007051	5212013000184	03/04/2017	114,138.00	94,263.38
JOSE VALDIVIA GUTIERREZ	89019076	5212013000185	03/04/2018	136,108.00	103,347.18
LUIS MANUEL MORENO MORALES	89019085	5212013000188	03/04/2018	113,613.00	86,516.01
MARTHA LAURA HERRERA LOPEZ	89021087	5212013000195	03/07/2017	102,850.00	83,408.60
CRISTINA ARACELI GUTIERREZ VAZQUEZ	39018024	5212013000202	03/08/2017	96,660.00	77,328.56
NORMA REYNA CAROLINA GARCIA NOLASCO	39019025	5212013000204	03/05/2018	196,140.00	146,453.89
ALEJANDRO CASTRO CRUZ	39018080	5212013000217	03/07/2017	99,242.00	80,004.92
DANIEL BARRETO FLORES	39021018	5212013000218	03/08/2017	96,660.00	77,328.56
JUANA PATRICIA ESPINOSA AGUADO	83039025	5212013000229	03/03/2017	102,212.00	84,983.28
JAIME BENJAMIN MANRIQUEZ JIMENEZ	39021024	5212013000231	04/06/2018	113,368.00	84,108.49
ARTURO MEDINA RODELA	87010059	5212013000238	03/11/2016	69,084.00	59,262.05
HUMBERTO CERVERA SEGOVIANO	39021037	5212013000239	05/02/2018	163,548.00	125,018.74
JOSE SANTOS ORNELAS CARDENAS	39020030	5212013000240	04/06/2018	79,476.00	58,963.79
MARIO MUÑIZ MENDOZA	39020067	5212013000249	04/06/2018	147,593.00	109,500.25
JUAN LADISLAO DE LA CRUZ TORRES	85036031	5212013000255	03/07/2018	122,322.00	90,080.98
ELISA VILLEGAS VAZQUEZ	83039095	5212013000256	03/05/2017	113,520.00	92,934.97
GUILLERMO DE JESUS TORRES RUIZ	89023013	5212013000260	03/07/2018	136,756.88	101,969.69
ANGELICA MARIA VERDIN LANDEROS	68000091	5212013000271	03/07/2018	158,666.00	117,901.08
JAVIER PEREZ CRUZ	68000096	5212013000275	03/07/2018	122,934.00	91,349.46
AMADOR VILLAGRANA GARCIA	68001082	5212013000282	03/08/2018	148,363.00	109,487.78
RAUL RICARDO PEREZ CASTAÑEDA	68003098	5212013000295	05/03/2018	122,552.00	93,611.11
JORGE HERRERA PONS	68005090	5212013000301	05/02/2018	132,903.00	102,218.73
J JESUS GAYTAN FRAGA	87011008	5212013000314	03/11/2016	69,084.00	59,262.05
MARIA DE JESUS MANRIQUEZ VARGAS	68009010	5212013000328	03/09/2018	128,824.00	94,415.49
LUZ DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ	68009050	5212013000330	03/09/2018	151,834.00	111,279.67
LETICIA VILCHES GUTIERREZ	68009051	5212013000331	03/09/2018	151,834.00	111,279.67
JOSE LUIS PALOMARES POSADA	39024015	5212013000339	03/10/2018	109,511.00	78,882.72

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
LAURA LILIANA AGUADO VAZQUEZ	87012017	5212013000341	03/05/2017	80,736.00	66,095.82
JOSE FALCON PEREZ	68010015	5212013000351	03/05/2018	135,123.00	100,863.04
ERICKA DE LA LAMA TORRES	68010042	5212013000352	03/05/2018	108,657.00	81,107.39
MA MAGDALENA MEDINA MUÑIZ	68011031	5212013000354	03/09/2018	106,234.00	77,275.72
VICTOR MANUEL PEREZ SANCHEZ	68010060	5212013000355	05/11/2018	157,845.00	113,334.45
CESAR DANIEL LOPEZ RODRIGUEZ	68011002	5212013000356	03/10/2018	161,802.00	116,934.22
GABRIEL SANTOS MARTINEZ	68012048	5212013000357	03/05/2018	122,139.00	91,171.09
ANA GABRIELA GRANADOS TORRES	68010081	5212013000364	05/11/2018	99,423.00	71,386.86
FATIMA DEL ROSARIO GARCIA SANTOYO	68011078	5212013000373	05/11/2018	155,082.00	111,350.56
MARCO ANTONIO FLORES CEDILLO	68013019	5212013000375	03/09/2018	134,336.00	97,717.46
LUIS ALBERTO PEREZ VELAZQUEZ	67002047	5212013000377	03/06/2017	120,535.00	97,891.38
RUBEN HERRERIAS GUERRERO	68013031	5212013000379	05/11/2018	165,273.00	118,667.84
SERGIO ARTURO ARGOTE GUERRERO	68013032	5212013000380	03/05/2018	144,033.00	107,513.91
LUIS GERARDO LEGASPI NICASIO	68013020	5212013000381	05/11/2018	140,226.00	100,683.78
SERGIO MAURICIO GONZALEZ GALVAN	68012095	5212013000385	03/05/2018	98,457.00	73,493.59
IRMA PORRAS OLGUIN	68012098	5212013000388	05/11/2018	169,938.00	122,017.33
LUIS HUMBERTO CERRITO OLIVARES	68012100	5212013000390	04/06/2018	138,370.00	102,624.50
BENJAMIN HERRERA LOPEZ	68014005	5212013000392	03/08/2018	169,581.00	124,157.69
JORGE JASSO AGUILERA	68012050	5212013000393	03/05/2018	144,033.00	107,513.91
JUAN ANTONIO RAMIREZ	68014011	5212013000399	03/10/2018	154,530.00	111,678.74
MARCOS SANCHEZ HERNANDEZ	68014012	5212013000400	03/10/2018	161,802.00	116,934.22
GABRIEL PIMENTEL GARCIA	68014019	5212013000407	03/10/2018	177,183.00	128,050.02
GUSTAVO ALONSO OROZCO SANCHEZ	68014020	5212013000408	05/11/2018	92,754.00	66,598.38
GRACIELA REYES AGUILAR	68014026	5212013000414	05/11/2018	122,466.00	87,931.92
DANIELA ESCOBEDO LAGUNA	68014031	5212013000419	05/11/2018	140,226.00	100,683.78
MARIA FERNANDA MEZA FONSECA	68014039	5212013000427	04/06/2018	147,494.00	109,391.47
JUAN JOSE ROSAS PANTOJA	68014088	5212013000432	05/11/2018	165,273.00	118,667.84
MARIA FERNANDA MORALES MORENO	68014079	5212013000433	05/11/2018	145,227.00	104,274.59
ISAURA BERENICE MARTINEZ BECERRA	83044040	5212013000436	03/05/2017	100,776.00	82,501.89
JOSE GUADALUPE RANGEL RUIZ	83044056	5212013000437	03/06/2017	195,800.00	159,063.96
MONICA MOSQUEIRA FLORES	67003040	5212013000439	03/07/2017	75,252.00	60,708.78
GRUPO CELULAS DEPORTIVAS S A DE C V	68020034	5212013000441	03/12/2018	116,627.00	83,195.49
MARIO CUITLAHUAC ALCANTAR VERDIN	89030055	5212014000005	03/01/2019	255,476.00	180,848.60
FATIMA DE LA LUZ VALDES BUENDIA	89029043	5212014000011	03/01/2019	151,678.00	106,639.48
FRANCISCO JAVIER ROCHA ACOSTA	89029063	5212014000021	03/01/2019	120,269.00	84,940.49
J REMEDIOS RUVALCABA RODRIGUEZ	89029081	5212014000036	03/01/2019	111,522.00	79,439.05
GEORGINA PATRICIA HERNANDEZ RAMIREZ	89031050	5212014000037	03/09/2018	166,936.00	121,492.74
NORMA LETICIA ERNESTINA VILLALOBOS OLIVARES	89031098	5212014000051	03/01/2019	195,888.00	139,293.05
ROCIO RODRIGUEZ GUERRERO	89033034	5212014000052	03/08/2018	149,493.00	109,765.79
JOSE LUIS PALOMARES POSADA	83046092	5212014000056	05/02/2018	179,916.00	137,530.71
RODOLFO FRANCO CANSINO	71000044	5212014000070	03/09/2018	157,648.00	113,396.23
ISMAEL CORREA DEL RIO	71001053	5212014000076	04/03/2019	159,340.00	111,433.39
PALOMA ELIZABETH CERVERA GUTIERREZ	71005024	5212014000078	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
JOSE LUIS PADILLA PATRON	71001089	5212014000080	03/09/2018	157,648.00	113,396.23
MARTHA MARGARITA MEDINA GARNICA	71004039	5212014000086	04/03/2019	183,008.00	126,697.06
JOSE RAUL ROSALES LUNA	71006077	5212014000096	03/10/2018	150,768.00	107,738.23
JOSE ALFREDO NERI SALBADOR	71007096	5212014000100	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
DALIA ESTHER AGUILAR JACOBO	71009060	5212014000102	03/04/2019	133,332.00	91,734.34
LUZ ADRIANA GUERRERO SOLIS	71010011	5212014000109	03/04/2019	186,448.00	128,278.91

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
ADRIAN GARCIA PATLAN	71011037	5212014000110	03/10/2018	171,592.00	122,618.92
JAVIER RIVERA NAVARRO	71009078	5212014000113	03/10/2018	171,592.00	122,618.92
MARIA TERESA FLORES CHAVEZ	71012036	5212014000114	05/11/2018	129,788.00	92,138.96
IGNACIO DELGADO VELAZQUEZ	71009079	5212014000115	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
FABIOLA ELIZABETH QUIJAS GUTIERREZ	71010056	5212014000122	03/01/2019	122,472.00	85,844.56
BLANCA MARIA DE LOS ANGELES VALLEJO TORRES	71010076	5212014000128	04/02/2019	189,380.00	131,924.02
MARTHA GRACIELA SILVA SILVA	71015041	5212014000142	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
RICARDO BRIBIESCA VAZQUEZ	71013045	5212014000151	20/12/2018	170,880.00	120,516.46
ROBERTO GONZALEZ RIOS	71013046	5212014000152	05/11/2018	129,788.00	92,138.96
RICARDO DURON RUIZ	83050051	5212014000176	03/11/2017	167,160.00	130,707.32
JOSE LUIS AYALA CHACON	89056009	5212014000226	05/11/2018	170,418.00	121,882.37
MA DEL CARMEN RAMIREZ JIMENEZ	89054026	5212014000240	05/08/2019	191,346.00	129,278.35
ELSA GABRIELA ARAUJO DIAZ	89061030	5212014000274	03/07/2018	244,084.00	180,831.08
JUAN CARLOS GARCIA MUÑOZ	29004094	5212014000356	05/11/2018	159,516.00	114,063.39
JOSE DE JESUS VILLANUEVA RIOS	29005032	5212014000359	03/05/2018	101,928.00	76,146.02
JOSE DE JESUS VILLANUEVA RIOS	29005033	5212014000360	04/06/2018	105,925.00	78,567.14
MARGARITA RAMIREZ OROZCO	28003096	5212015000015	03/01/2019	118,976.00	83,842.86
LAURA AMANDA DIAZ DE LA VEGA ESPARZA	28001062	5212015000386	03/01/2019	157,036.00	110,663.89
BERNARDA GUADALUPE GARCIA SOTELO	38011014	5222011000116	03/05/2016	44,796.00	40,298.16
CRESCENCIA F FABIOLA BERMUDEZ OÑATE	38006011	5222011000124	03/05/2016	33,896.36	30,477.93
ANGELICA MACIAS VILLALOBOS	38006035	5222011000125	03/05/2016	52,236.00	46,991.13
MANUEL RANGEL TORRES	38010038	5222011000134	04/04/2016	31,438.00	28,508.64
YAHAIRA GABRIELA DAVALOS GASCA	38010060	5222011000136	03/05/2016	34,296.00	30,852.43
MARIA EUGENIA TENORIO DIAZ	85013064	5222012000010	04/07/2016	71,470.00	63,277.32
RAMSES ULISES URDIALES MENDOZA	85016036	5222012000021	03/06/2016	61,542.00	54,922.69
LUCIA DURAN CAMACHO	89010064	5222012000071	03/08/2017	74,759.00	60,434.34
LUCILA BALTAZAR GUERRERO	89012067	5222012000079	03/11/2016	52,123.00	44,736.03
JUAN MARTIN ROBLEDO VENEGAS	66001020	5222012000105	03/04/2017	72,358.00	59,696.77
JOSE ARTURO LOMELI HERNANDEZ	66001088	5222012000109	03/04/2017	91,080.00	75,142.79
GUILLERMO ORTIZ RAMIREZ	65000091	5222012000114	03/11/2016	85,824.00	73,622.06
GUSTAVO LOPEZ FLORES	66008048	5222012000127	03/11/2017	120,450.00	94,183.40
RICARDO ANTONIO PEREZ GARCIA	66012072	5222013000004	03/11/2017	109,230.00	85,410.15
DANIEL ARREDONDO DIAZ	39014067	5222013000008	03/01/2018	98,048.00	75,515.85
LUIS MIGUEL MATA VIEYRA	83035001	5222013000022	03/03/2017	92,378.00	76,806.89
MARTIN DE JESUS PAZ RENTERIA	39018044	5222013000049	03/06/2017	76,600.00	62,228.29
EMA ALICIA LOPEZ LOPEZ	18004009	5222013000050	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
ALVARO RASCON MENDOZA	18006026	5222013000052	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
ALFREDO TORRES GORDILLO	85036034	5222013000064	03/07/2018	231,028.00	168,591.39
EDUARDO FERNANDEZ HERNANDEZ	83040045	5222013000068	03/03/2017	135,960.00	113,042.77
JUANA MARGARITA RAMIREZ VAZQUEZ	85037038	5222013000079	04/12/2017	81,034.00	62,884.82
SALVADOR PALLARES MARTINEZ	68001033	5222013000090	05/02/2018	130,769.00	100,577.31
JULIO CESAR VALDIVIA GARCIA	68005011	5222013000095	03/07/2018	135,958.00	101,027.31
HECTOR GOMEZ BARBOSA	68003073	5222013000100	05/03/2018	89,298.00	68,210.00
HECTOR GOMEZ BARBOSA	68003074	5222013000101	05/03/2018	89,298.00	68,210.00
HUMBERTO CARMONA ALCARAZ	68006079	5222013000113	05/02/2018	107,841.00	82,942.87
GABRIELA IRENE GARCIA GARCIA	68007071	5222013000119	03/09/2018	101,876.00	74,665.05
JOSE MAURICIO ESPINOSA GARDUÑO	68007081	5222013000123	03/04/2018	113,711.00	86,261.75
AGUSTIN PUENTE ROJAS	68008028	5222013000124	05/03/2018	110,776.00	84,616.02
RAFAELA DE LA TORRE CORREA	39025010	5222013000135	03/10/2018	159,941.00	115,208.35

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
JOSE LUIS VALDIVIA ANGUIANO	39025013	5222013000136	03/10/2018	160,884.00	115,887.61
EFRAIN ERNESTO X BARRIENTOS	89026024	5222013000161	05/11/2018	133,156.00	95,962.97
MARTHA PATRICIA ORTIZ GARCIA	68010020	5222013000164	03/09/2018	151,215.00	109,995.44
NANCY GABRIELA TORRES BARAJAS	89028061	5222013000195	03/12/2018	112,966.00	81,465.29
JOSE ANTONIO MOSQUEDA JIMENEZ	68019094	5222013000206	03/12/2018	168,937.00	120,510.67
HUGO ALBERTO LAZALDE CABRERA	67003047	5222013000207	04/12/2017	139,417.00	108,730.23
JOSE GUADALUPE GOMEZ JACINTO	68020072	5222013000208	03/07/2018	151,389.00	111,558.06
SAMUEL CERVANTES HERNANDEZ	20007059	5222014000011	03/01/2019	102,416.00	71,720.25
JUDITH DEL CARMEN ROBLEDO LOZANO	89030095	5222014000015	04/12/2017	134,134.00	104,010.80
GUILLERMO SILVA MORENO	20009024	5222014000020	03/01/2019	119,700.00	83,816.78
CARLOS ALBERTO MORENO HERRERA	89033062	5222014000036	04/12/2017	119,948.00	93,010.60
MARTHA ALICIA SALAZAR RAMIREZ	89035055	5222014000043	03/01/2018	117,776.00	90,538.96
JESSICA ESCOBAR HERRERA	71003052	5222014000057	04/03/2019	108,952.00	75,427.86
CHRISTIAN MARCEL MACIAS BARRIENTOS	71005061	5222014000058	03/04/2019	193,168.00	132,902.38
HECTOR DANIEL ALVAREZ FERNANDEZ	71004065	5222014000060	03/09/2018	153,792.00	113,554.39
MARIA DOLORES CONDE TOVAR	71007052	5222014000064	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
EVELYN PAMELA LOZANO CONTRERAS	71009071	5222014000065	03/10/2018	127,150.00	90,860.91
MARIA FERNANDA GONZALEZ OLVERA	71008062	5222014000067	03/10/2018	127,150.00	90,860.91
ADRIAN ARREDONDO REA	71011025	5222014000073	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
JOSE LUIS MARQUEZ TOVAR	71011019	5222014000076	03/12/2018	120,080.00	84,688.71
RAMONA RODRIGUEZ	71014007	5222014000084	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
UBALDO ALFONSO HERNANDEZ CERVANTES	71013049	5222014000089	03/04/2019	133,332.00	91,734.34
AURORA ARAIZA URQUIETA	85043074	5222014000095	03/08/2018	125,541.00	91,770.47
YOLANDA LEONOR RUELAS BARRON	89043057	5222014000116	03/04/2018	104,796.00	79,801.88
HUGO ADRIAN GOMEZ FLORES	89043002	5222014000130	03/08/2018	115,345.00	84,053.27
JUDITH SEGOVIANO HERNANDEZ	85047029	5222014000162	05/11/2018	160,482.00	114,754.13
CARLOS MARTIN SANCHEZ RAMIREZ	89054078	5222014000176	03/08/2018	106,911.00	78,499.78
NOHEMI FERNANDEZ MARES	25000018	5222014000223	03/01/2019	172,744.00	121,733.38
JUAN ANTONIO DELGADO PADILLA	26000069	5222014000224	03/10/2018	124,994.00	90,395.02
LUIS DANIEL REYNOSO DELGADO	29001007	5222014000253	04/06/2018	106,005.00	78,645.83
OMAR DEL ROSARIO ROCHA MADRID	28001096	5222015000302	03/01/2019	113,256.00	79,811.95
VICTOR HUGO CASTELLANOS VELAZCO	39004077	5232012000003	03/05/2017	70,440.00	57,666.84
MARTIN NOE MORENO PEREZ	85022067	5232012000007	05/09/2016	62,816.00	54,740.95
CECILIA SIBONEY GARCIA DIAZ	89007092	5232012000019	03/07/2017	82,558.00	66,952.38
HECTOR MARTIN MOTA BAUTISTA	85024077	5232012000029	03/10/2016	52,836.00	45,682.05
M ESTELA GASCA HORTA	89006097	5232012000033	03/07/2017	105,734.00	85,971.77
MA LOURDES SANCHEZ FALCON	89009065	5232012000042	03/06/2016	56,498.00	50,795.12
MARLON RAZO VIDAL	89012024	5232012000046	04/07/2016	41,622.00	37,060.41
DAMIAN SANCHEZ GELACIO	87005017	5232012000054	05/09/2016	67,936.00	59,202.77
ALEJANDRA LAZARINI GAMBOA	87005019	5232012000055	05/09/2016	43,056.00	37,521.11
JUAN DAVID ATILANO MAYAGOITIA	85026088	5232012000056	03/08/2017	93,879.00	75,103.74
MA CANDELARIA GUZMAN CORTES	87005045	5232012000061	05/09/2016	59,536.00	51,882.59
JOSE FILIBERTO RANGEL ORNELAS	39009098	5232012000067	03/09/2017	102,284.00	81,204.95
NEDY KARINA SANCHEZ BARREAL	83027093	5232012000073	03/02/2016	40,662.00	37,470.65
JUAN ANTONIO SANCHEZ ORTIZ	83029049	5232012000083	03/10/2016	50,048.00	43,271.55
JUAN PABLO ROMERO LOERA	66000087	5232012000090	03/09/2017	112,056.00	88,963.10
M ANGELICA NAVARRO	66000075	5232012000093	03/04/2017	81,926.00	67,590.56
JOSE PABLO TAVERA MEDINA	89013014	5232012000100	03/11/2017	111,562.00	90,138.07
ANA MARIA CASTILLO LUVIANO	89013054	5232012000108	05/09/2016	62,352.00	54,489.36

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
JUAN SEBASTIAN VAZQUEZ FRAUSTO	88004021	5232012000110	03/11/2016	97,958.00	84,599.23
MA CONCEPCION RENTERIA MUÑOZ	89013072	5232012000113	03/11/2017	89,412.00	71,097.28
MIGUEL ANGEL MELGOZA MARIN	85029041	5232012000116	04/12/2017	134,261.00	104,190.58
LUIS FIDEL DIAZ CHAVEZ	85029030	5232012000117	03/03/2017	78,364.00	65,155.07
JESUS ALEJANDRO OLMOS ZACARIAS	88004050	5232012000121	05/09/2016	59,276.00	51,693.41
JOSE JUAN MUÑOZ HERNANDEZ	66004025	5232012000123	03/11/2017	118,740.00	92,846.30
MARGARITA GOMEZ LOPEZ	66004050	5232012000125	03/05/2017	95,040.00	77,806.02
JUAN RAMIREZ AZUELA	66004061	5232012000130	03/11/2017	109,890.00	85,926.22
JOAQUIN MORALES CANCHOLA	66005069	5232012000135	03/09/2017	112,056.00	88,963.10
TANIA EDITH MACHAIN GONZALEZ	66005053	5232012000136	03/11/2017	78,480.00	61,365.82
GUSTAVO ROJAS RAMOS	83031048	5232012000138	03/12/2016	63,365.00	53,931.44
JOSE LUIS PADILLA LOPEZ	89015084	5232012000139	04/12/2017	101,408.00	79,153.61
MYRIAM GABRIELA RODRIGUEZ BUENO CERVANTES	89015100	5232012000146	03/10/2016	42,965.00	37,207.26
ANDRES RODRIGUEZ LOPEZ	66007092	5232012000149	04/12/2017	100,595.00	78,064.75
MARIAN ITZEL ESPINOSA JACQUES	66008029	5232012000153	03/06/2017	74,250.00	60,319.20
JORGE ISIDRO AMADOR VALLEJO	66010097	5232013000002	04/12/2017	93,093.00	72,242.97
FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ORIGEL	65003013	5232013000009	03/08/2016	46,980.00	41,265.89
MA LUISA FUENTES ANGUIANO	65003017	5232013000010	03/08/2016	46,980.00	41,265.89
TERESITA DE JESUS ROMERO MORALES	66012100	5232013000011	03/07/2017	74,750.00	60,260.45
MARIA DEL RAYO BARAJAS GUERRERO	83032069	5232013000013	04/01/2017	92,920.00	78,470.23
EDUARDO RAYMUNDO SOLARES ARENAS	39014050	5232013000014	04/12/2017	119,812.00	95,120.72
MARTHA ALEJANDRA BARAJAS VALTIERRA	87007033	5232013000021	04/01/2017	76,760.00	64,823.24
PEDRO CONTRERAS BRISEÑO	39016025	5232013000037	05/02/2018	84,348.00	64,476.98
JUANA ROSAS CISNEROS	89017062	5232013000045	03/08/2017	150,965.00	121,308.21
RAUL ESTEBAN HERNANDEZ REYES	85032038	5232013000046	05/03/2018	124,848.00	94,722.20
MARTHA ALEJANDRA MEDINA JAIME	89018070	5232013000054	05/03/2018	131,845.00	101,045.28
MIRIAM VALADEZ ORTEGA	83037048	5232013000070	03/04/2017	106,858.00	88,159.95
JULIO OROZCO CARBAJAL	85033085	5232013000074	03/01/2018	83,648.00	64,425.07
ANGELICA NUÑEZ HERNANDEZ	85033088	5232013000075	03/09/2017	100,772.00	80,004.55
JOSE IGNACIO MORENO BETANCOURT	89020085	5232013000077	03/04/2018	135,062.00	102,849.13
CRUZ EDUARDO CASTILLO RUIZ	18002094	5232013000079	05/03/2018	89,354.00	68,555.42
MARIA DEL CARMEN NAVARRO RUVALCABA	85034058	5232013000084	03/08/2017	134,730.00	107,784.78
ALVARO ISAAC MARTINEZ GONZALEZ	39018034	5232013000088	03/05/2018	137,952.00	103,111.69
GRACIELA BERENICE MARTINEZ ARRONA	39018078	5232013000094	03/05/2018	110,304.00	82,446.30
BEATRIZ GUTIERREZ JASSO	18004046	5232013000096	03/04/2018	92,095.00	70,202.36
ENRIQUE SILVA RAMIREZ	39019076	5232013000099	03/05/2018	132,768.00	99,236.93
JUANA YOLANDA ARGOTE RODRIGUEZ	39019088	5232013000102	03/05/2018	135,072.00	100,959.05
BRUNA NACHES PACHECO	39020080	5232013000115	04/06/2018	95,127.00	70,575.37
EDUARDO ORTIZ LEON	89023008	5232013000120	03/07/2018	134,238.00	100,754.96
ISAIAS IGNACIO MURILLO RIVERA	88008007	5232013000121	03/07/2017	179,281.00	145,625.19
JUAN ALEJANDRO MAYORGA MATA	85037037	5232013000123	03/08/2018	95,082.00	69,504.94
TRITURACION Y METALURGICA ESPECIALIZADAS SA DE CV	83041013	5232013000126	03/08/2017	234,225.00	187,381.35
JUAN ANTONIO RODRIGUEZ RESENDIZ	83040079	5232013000128	03/07/2017	76,544.00	61,706.71
LAURA ALICIA LIMON GARCIA	89023082	5232013000130	03/07/2018	144,713.00	108,085.18
MA VERONICA GONZALEZ LONGORIA	85037077	5232013000141	03/05/2018	222,516.00	166,318.73
MA CONCEPCION NEGRETE PANTOJA	89024060	5232013000142	03/10/2017	95,988.00	75,753.31
MA ELENA DE LA TEJERA BRITO	67001011	5232013000156	03/08/2017	72,864.00	58,736.66
DOROTEA HERNANDEZ FERNANDEZ	68007090	5232013000163	04/06/2018	96,396.00	72,125.13
LUIS GERARDO ONTIVEROS SANCHEZ	39023079	5232013000164	05/02/2018	110,979.00	84,834.15

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
MA CARMEN MEDINA ESPINOSA	39023024	5232013000165	03/09/2018	146,560.00	106,348.50
ROSA MARIA BENERANDA BECERRA TORRES	39023084	5232013000167	03/09/2018	152,680.00	110,789.36
MARIA GRICELDA HERNANDEZ MENDOZA	83042088	5232013000175	03/10/2017	144,188.00	113,604.47
MARIA MATEHUALA CASTRO	89026028	5232013000188	05/11/2018	92,484.00	67,126.76
DIANA LIZETH ARRIAGA LUGO	89028019	5232013000199	03/09/2018	137,660.00	100,186.19
ISRAEL DE JESUS BALANDRAN LUNA	19001025	5232013000207	03/12/2018	91,821.00	64,568.69
JESSICA GORETTI HERNANDEZ CERVERA	89027049	5232013000209	05/02/2018	138,228.00	104,519.24
LUIS EDUARDO GONZALEZ ESTRADA	19001042	5232013000211	03/12/2018	91,821.00	64,568.69
PERLA MARGARITA CABALLERO SALINAS	88010049	5232013000213	04/12/2017	141,678.00	110,624.12
JOSE GASPAR MATA MARTINEZ	68017014	5232013000214	03/08/2018	148,257.00	108,545.47
SANTIAGO ORTEGA GONZALEZ	88010052	5232013000215	03/11/2017	76,668.00	60,409.16
MA ELENA MAGAÑA	89028056	5232013000216	03/12/2018	142,654.00	103,404.25
EVA MATA MARTINEZ	68018080	5232013000223	03/12/2018	94,702.00	67,555.37
SUSANA LORENA TORRES RAMOS	89027092	5232013000229	03/12/2018	168,347.00	121,713.06
MAURICIO FERNANDO ORNELAS ESPINOZA	89029027	5232014000006	05/03/2018	116,968.00	89,910.67
BENJAMIN SANCHEZ CORTES	85041031	5232014000013	03/04/2018	274,400.00	206,635.19
NICOLAS DOMINGUEZ HINOJOSA	89029097	5232014000024	03/01/2019	138,864.00	98,744.16
ELEAZAR BALLESTEROS SANDOVAL	89035020	5232014000038	03/09/2018	212,602.00	154,344.11
JOSE ABRAHAM LOZORNIO AYALA	71002067	5232014000052	03/12/2018	178,912.00	126,181.19
MOISES RAMON ROBLEDO FONSECA	71004092	5232014000062	03/09/2018	172,752.00	124,260.54
JOSE MARTIN VALADEZ ORTEGA	69000097	5232014000063	05/02/2018	162,120.00	123,344.54
ANTONIO MERCADO GUTIERREZ	71007029	5232014000070	03/10/2018	115,100.00	82,250.03
JOEL RUIZ BASURTO	71008039	5232014000072	03/12/2018	167,525.00	118,223.68
SERGIO LUIS MATIAS LOMELI	71010006	5232014000075	03/10/2018	150,768.00	107,738.23
CESAR ALONSO RUVALCABA HINOJOSA	71010045	5232014000081	03/10/2018	160,988.00	115,041.35
KARLA GABRIELA SOTO ROA	88012082	5232014000096	03/05/2017	191,727.00	156,985.89
MAURICIO MAGAÑA NUÑEZ	89039031	5232014000098	03/05/2019	210,318.00	145,470.52
EDUARDO HERNANDEZ GALVAN	85043047	5232014000102	04/03/2019	299,046.00	207,705.48
ANGEL SEGOVIANO PADRON	89041017	5232014000109	05/03/2018	131,682.00	101,221.03
JUAN FERNANDO PEREZ BECERRA	89046012	5232014000114	03/07/2018	172,068.00	127,477.68
J GUADALUPE AMARO MARTINEZ	89039092	5232014000118	03/05/2019	207,513.00	145,211.25
FLORENCIA BEATRIZ LOPEZ ZORRILLA	85045076	5232014000169	03/10/2018	156,661.00	112,845.70
CHRISTIAN IVAN MANRIQUE MENDEZ	83054071	5232014000193	04/06/2018	190,069.00	141,013.49
RAMON LOPEZ BARROSO	25000049	5232014000237	03/01/2019	215,160.00	151,624.11
JOSE HUGO RANGEL SANCHEZ	28001086	5232015000313	03/01/2019	142,208.00	100,214.54
MARCO ANTONIO GARCIA ORTEGA	85018059	5252012000005	03/04/2017	100,970.00	83,302.23
ROBERTO BLANCARTE MEDEL	39004098	5252012000007	03/05/2017	55,272.00	45,249.31
INTERPACK Y SAFETY S A DE C.V.	85034005	5252013000001	03/04/2018	165,585.00	124,692.74
GEORGINA CASTRO CAMACHO	85033043	5252013000002	03/07/2017	93,054.00	75,016.41
JOSE JUAN CORTES VILLA	89030060	5252014000004	03/11/2017	116,172.80	90,792.32
RICARDO GUADALUPE CABALLERO REYES	20008039	5252014000005	03/01/2019	99,628.00	69,766.58
MARICELA QUINTERO GRANADOS	71001073	5252014000015	04/03/2019	186,200.00	128,906.90
AMERICA PATRICIA GUZMAN GARNICA	69000073	5252014000017	03/10/2017	97,421.00	76,097.77
ALDO EDUARDO VILLANUEVA LUNA	71007069	5252014000023	03/10/2018	160,988.00	115,041.35
MARCO ANTONIO SANTOYO CEJA	71009072	5252014000024	03/10/2018	127,150.00	90,860.91
MARIA CRISTINA ELIAS ROMERO	71011038	5252014000025	03/04/2019	196,094.00	134,915.51
JORGE ARMANDO SANCHEZ LOPEZ	71011060	5252014000027	03/04/2019	133,332.00	91,734.34
JAIME ANDRADE RAMIREZ	71015044	5252014000029	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
ROBERTO HERNANDEZ CAUDILLO	89043038	5252014000041	03/06/2019	139,740.00	96,693.99

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
JORGE LUIS HERNANDEZ PALAFOX	27001087	5252014000085	04/11/2019	204,336.00	134,045.17
ULISES RODRIGUEZ AGUILAR	38007005	5262011000011	05/09/2016	76,208.00	66,411.39
MAYRA ALEJANDRA MARTINEZ ROJO	38012031	5272011000001	03/05/2016	28,644.00	25,767.94
JOSE LUIS AYALA LARA	85038075	5272013000009	03/08/2018	90,285.00	65,998.34
VALDEMAR FONSECA ZALETA	85034034	5312013000003	03/07/2017	114,140.00	92,015.09
ISAURO FLORES BARRAGAN	39019024	5312013000007	03/03/2017	115,192.00	95,775.39
ADELINA VALDERRABANO GOMEZ	39021090	5312013000009	03/09/2017	90,832.00	72,113.02
MARTIN PONCE DEL ANGEL	89022015	5312013000011	03/07/2018	97,770.00	72,650.26
LILIA CELINA GOMEZ	83040076	5312013000018	03/07/2017	109,174.00	88,011.70
ELISEO CLEMENTE RIVERA	83040088	5312013000019	03/07/2017	121,134.00	97,653.38
MOISES PEREZ RAMOS	19000059	5312013000058	05/11/2018	85,353.00	61,391.15
JUAN MANUEL PINTADO VARGAS	83043042	5312013000059	03/04/2017	96,577.00	79,677.92
ERIKA MAR SOSA	68010055	5312013000071	03/05/2018	135,123.00	100,863.04
ANGEL DANIEL GONZALEZ PEREZ	68011080	5312013000073	05/11/2018	155,082.00	111,350.56
FAUSTINO VALDEZ ESPINOZA	20003053	5312013000081	03/12/2018	101,782.00	71,611.16
ROBERTO MORALES SANCHEZ	89033077	5312014000015	04/06/2018	150,819.00	111,850.11
JORGE GOMEZ SERRANO	69001081	5312014000020	03/04/2018	126,227.00	94,824.80
PLUTARCO AGUILAR PEREZ	71010017	5312014000021	04/03/2019	186,200.00	128,906.90
ENRIQUE ARTURO GARCIA HERNANDEZ	71010041	5312014000023	03/04/2019	177,018.00	121,790.93
URIEL DEL ANGEL CRUZ	71010079	5312014000024	05/11/2018	180,072.00	127,836.45
MARTIN VALDEZ BADILLO	71011093	5312014000028	03/04/2019	174,414.00	119,999.36
LAURA TELLEZ ZENIL	69002038	5312014000032	03/04/2018	95,608.00	71,823.04
PEDRO SANCHEZ HERNANDEZ	71014072	5312014000033	03/09/2018	142,544.00	102,531.92
GUADALUPE ORTIZ HERNANDEZ	89041014	5312014000039	03/09/2018	142,880.00	103,985.26
MARTHA ZALETA MAR	83049076	5312014000044	05/03/2018	178,330.00	135,299.00
JUAN CARLOS LOPEZ SILVA	83052021	5312014000058	05/03/2018	128,758.00	97,688.71
ROSA ELENA SIMBRON MUNDO	83053079	5312014000062	03/04/2018	99,985.00	75,290.77
AMELIA LOPEZ BARRADAS	89056038	5312014000067	05/08/2019	314,097.00	214,545.88
MARIA DEL ROSARIO ACOSTA CASTELLANOS	29001072	5312014000094	03/05/2018	160,452.00	119,929.23
MARIA DEL ROSARIO PEREZ GARCIA	29008072	5312014000098	03/07/2018	176,397.00	126,572.31
VIOLETA ACOSTA OLIVARES	23004051	5312014000099	04/06/2018	245,606.00	182,216.77
OTTO ERNESTO ALVAREZ ALVAREZ	36007014	5322011000105	03/10/2016	50,133.00	43,345.04
JUAN RIVEROS HERNANDEZ	38006038	5322011000119	05/09/2016	71,072.00	61,935.63
LAZZARO MICHAEL ALCIBAR OLVERA	38010016	5322011000125	05/09/2016	49,456.00	43,098.39
CARMEN CONCEPCION RAMON ROJAS	38004052	5322011000127	04/04/2016	43,538.00	39,481.18
VIRIDIANA GRY TEMPLOS LOPEZ	38007077	5322011000128	03/06/2016	39,780.00	35,501.36
JOSE ANTONIO HERNANDEZ ISLAS	38006053	5322011000138	05/09/2016	35,584.00	31,009.64
MARIA FERNANDA LOPEZ NERI	38012056	5322011000145	03/05/2016	44,856.00	40,352.13
PEDRO HERNANDEZ GAYOSSO	38013039	5322011000149	03/10/2016	57,323.58	49,562.06
MARIA ANGELINA MEDEL PEREZ	85013014	5322012000019	03/02/2017	69,111.00	57,910.32
JULIO CESAR BALDERAS SANTOS	85014006	5322012000028	03/02/2017	66,505.00	55,735.19
ESPERANZA YOSELIN VERA HERNANDEZ	85015059	5322012000036	03/02/2017	53,382.00	44,730.48
MARIA SORAIDA RODRIGUEZ VEGA	85015056	5322012000043	03/02/2017	170,232.92	142,623.20
ADRIANA RAMIREZ SOTO	89001052	5322012000050	03/03/2017	67,254.00	55,993.08
AZUCENA TREJO FLORES	85017082	5322012000064	03/03/2017	72,490.00	60,271.18
LIZBETH HERNANDEZ DEL RAZO	89004024	5322012000070	03/10/2016	49,324.00	42,714.09
LESLIE SANCHEZ OLVERA	85018087	5322012000079	04/07/2016	52,374.00	46,370.31
RUBEN RINCON ARISTA	89003049	5322012000080	03/04/2017	86,508.00	72,178.06
BEATRIZ AMADOR FABIAN	85020017	5322012000109	03/05/2017	89,784.00	73,503.11

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
DULCE MARIA BARRIOS GONZALEZ	83024030	5322012000119	04/01/2016	36,144.00	33,577.16
HERADIO MARTINEZ CAZARES	85020072	5322012000120	03/04/2017	187,588.00	154,763.79
LUIS ANTONIO SOTO SOTO	83021022	5322012000126	03/06/2016	118,235.00	105,517.92
IRASEMA ORTEGA ISLAS	85022024	5322012000134	03/06/2017	72,525.00	58,917.84
VICTORIA MUÑOZ AGUIRRE	39006046	5322012000137	03/06/2017	56,375.00	45,797.91
VICTOR MANUEL LOZADA SANCHEZ	85022076	5322012000148	03/06/2017	89,000.00	72,301.80
FABIAN NUÑEZ LICONA	89007087	5322012000162	03/07/2017	62,916.00	51,312.41
LUIS ADEMIR VALENCIA ARTEAGA	89008063	5322012000163	03/07/2017	85,468.00	69,493.51
MARICELA RAMIREZ MARTINEZ	88002038	5322012000168	03/09/2015	19,376.00	18,594.81
GUADALUPE MEJIA CURIEL	83024075	5322012000177	04/07/2016	53,018.00	46,940.49
IMELDA GUTIERREZ ESPINOSA	85023094	5322012000179	03/10/2016	135,034.48	116,729.09
ANAIS FERNANDEZ ZARCO	85024069	5322012000180	03/10/2016	42,347.00	36,613.25
LUIS FELIPE OLVERA VARGAS	83023098	5322012000182	03/05/2016	80,748.00	72,640.32
ALAINE LOPEZ VERA	38010001	5342011000069	03/05/2016	36,719.40	33,032.56
ELOY VILLEDA RAMIREZ	38004079	5342011000075	04/04/2016	52,007.97	47,161.93
MOISES RODRIGUEZ GOMEZ	38003032	5342011000081	03/05/2016	34,174.40	30,732.83
LUIS ARTURO MENDEZ REYES	38007028	5342011000092	05/09/2016	53,952.00	47,016.42
MARIA DE LOURDES VEGA PEREZ	38007072	5342011000098	03/05/2016	36,120.00	32,493.29
OMAR ARTURO DOMINGUEZ RAMIREZ	38008042	5342011000099	04/04/2016	37,631.00	34,124.58
ANA MARIA ARRIETA SAMPERIO	38008070	5342011000108	04/04/2016	41,118.00	37,286.67
LETICIA BARCENA DIAZ	38006048	5342011000109	04/04/2016	23,507.00	21,316.64
OCTAVIO AUGUSTO GUTIERREZ JAEN	38010045	5342011000110	03/05/2016	39,978.00	35,970.12
CARLOS COLLADO GOMEZ	38011081	5342011000111	03/05/2016	41,052.00	36,930.08
JOSE PEREZ MENDOZA	38011086	5342011000113	03/05/2016	52,235.56	46,990.77
ANA MARIA OMAÑA TOLENTINO	38011080	5342011000117	03/05/2016	40,056.00	36,034.09
JOB MISAEL NAVARRETE MENDOZA	38012095	5342011000125	03/08/2016	40,815.00	35,850.73
OSCAR PICHARDO SOTO	89002019	5342012000017	04/04/2016	36,025.00	32,755.41
OSCAR PICHARDO SOTO	89002021	5342012000018	03/03/2017	65,758.00	55,235.39
OSCAR PICHARDO SOTO	89002018	5342012000019	03/03/2017	59,048.00	49,094.95
EULOGIO HERNANDEZ HERNANDEZ	89002035	5342012000024	03/03/2017	67,122.00	56,095.12
WENDOLYN AVILA GALLARDO	39004081	5342012000055	03/04/2017	52,187.00	43,055.30
CIRILO GARCIA CRUZ	85020068	5342012000058	03/05/2017	118,248.00	96,805.63
FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ	39007036	5342012000075	04/04/2016	33,583.00	30,453.77
IVONNE THEUREL POSADAS	89006064	5342012000089	03/07/2017	96,103.64	78,214.72
JUAN MANUEL DEL VALLE MUÑOZ	83023059	5342012000090	03/12/2015	31,626.00	29,618.78
MARILUD TERESITA MENDOZA RAMOS	83026067	5352012000005	03/08/2016	68,175.00	59,882.97
PEDRO SANTANA SANTOS	89010071	5352012000007	04/07/2016	50,708.10	45,134.68
BARTOLO ERNESTO MARINO ZEFERINA	85026035	5352012000021	03/03/2017	55,924.00	46,497.53
MARIA RAFAELA RODRIGUEZ CORTES	83026076	5352012000027	03/08/2016	43,905.00	38,564.90
ADRIANA PRISCILA DAVILA GOMEZ	85027016	5352012000046	03/03/2017	86,966.00	72,307.13
MARIA MARICELA RAMIREZ MARTINEZ	83027046	5352012000054	03/03/2016	49,920.00	45,633.28
LUIS ARTEAGA FLORES	83027076	5352012000063	03/02/2016	81,855.00	75,430.63
CATALINA GARCIA ESCALANTE	85028029	5352012000074	03/02/2017	74,760.00	62,643.79
SOCORRO PEREZ BASURTO	65000007	5352012000094	03/11/2016	64,836.00	55,618.00
JOSE LUIS PEREZ RAMIREZ	87006070	5352012000095	03/10/2016	86,275.00	74,593.44
MIGUEL EULOGIO LUNA CARRILLO	66001037	5352012000096	03/04/2017	81,926.00	67,590.56
MARISOL ISLAS PEREZ	66001038	5352012000101	03/08/2017	96,714.00	77,371.76
FLORINA MARTINEZ ROBLES	87006086	5352012000103	03/10/2016	65,246.00	56,411.75
HILARION HERNANDEZ PORRAS	39013056	5352012000104	03/10/2017	88,856.00	70,008.87

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
ARMANDO HERNANDEZ MARTINEZ	89015007	5352012000116	03/12/2016	54,687.00	46,524.62
BERNARDINO MOTA PORRAS	89013018	5352012000120	03/09/2017	87,944.00	70,029.50
MARICELA MARTINEZ HERNANDEZ	89013016	5352012000121	03/11/2017	70,144.00	54,748.35
ANGIE NOHELINA SOLARES LOPEZ	66002014	5352012000122	03/05/2017	55,008.00	45,033.18
TELESFORO SOSA CORDERO	66002019	5352012000125	03/05/2017	85,488.00	69,986.12
RAUL JOEL DIAZ OLVERA	66002018	5352012000127	03/11/2017	107,910.00	84,378.00
DIEGO RENATO ORTIZ OLVERA	65000067	5352012000132	03/06/2016	50,271.00	44,863.97
GERMAN ANGEL BUSTAMANTE DIAZ	88004034	5352012000137	03/12/2015	48,020.00	44,972.30
VERONICA GONZALEZ PASTEN	66005013	5352012000143	03/05/2017	86,544.00	70,850.64
ESPERANZA ALAMILLA REBOREDA	65001040	5352012000154	03/08/2016	71,955.00	63,203.22
BERNARDETTE CONTRERAS FIGUEROA	66005044	5352012000158	03/05/2017	71,225.00	58,308.34
GABRIELA JIMENEZ HERNANDEZ	85029076	5352012000159	03/11/2017	162,120.00	126,766.40
ANA MARIA RIOS GARZA	66008012	5352012000170	03/07/2017	59,878.00	48,271.24
BRENDA ALEJANDRA ALVAREZ HERRERA	65002045	5352012000184	03/08/2016	64,725.00	56,852.59
ERNESTO SANCHEZ BOLIO	65002053	5352012000186	04/01/2017	72,040.00	60,837.23
DAMIAN SANCHEZ BAUTISTA	65002061	5352012000187	03/10/2016	74,559.57	64,441.73
YOLANDA MEDINA RODRIGUEZ	66010058	5352012000191	03/06/2017	64,675.00	52,540.66
CARLOS EDWING ORTIZ GARCIA	65002056	5352012000192	05/09/2016	57,536.00	50,139.70
DIEGO CRAVIOTO HERNANDEZ	66010072	5352012000194	03/06/2017	90,750.00	73,723.46
SIXTO ENRIQUE FLORES COLIN	65002048	5352012000195	04/01/2017	55,920.00	47,224.01
ARTURO MARIN AMADOR	85030040	5352013000002	03/10/2017	216,891.00	170,886.53
ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ	66012088	5352013000011	03/08/2017	80,595.00	64,476.46
RUPERTA VINIEGRA MARTINEZ	39014053	5352013000013	03/01/2018	140,288.00	108,048.78
FERNANDO ROMAN FERNANDEZ PEREZ	83032071	5352013000014	03/12/2016	72,371.00	61,596.65
GERONIMO SANCHEZ BAUTISTA	65003062	5352013000021	04/01/2017	96,720.00	81,679.30
FABIOLA MUÑOZ MALDONADO	83033080	5352013000028	03/11/2016	74,088.00	63,554.61
MARIA DEL ROCIO LOPEZ ARREOLA	87008025	5352013000031	03/02/2017	69,993.00	58,649.37
ANA LAURA AVILA PEREZ TAGLE	85031072	5352013000037	05/02/2018	105,864.00	80,924.16
ESTEFANI CORINA HERNANDEZ LABASTIDA	83035029	5352013000046	03/03/2017	87,472.00	72,727.84
JUAN ESCAMILLA MELGAREJO	83035066	5352013000049	03/03/2017	113,872.00	94,677.89
SHARON YANHINE ROLDAN MENESES	85032084	5352013000051	03/07/2017	86,216.00	69,503.88
MAYRA RUTH GARCIA VARGAS	85033074	5352013000055	03/07/2017	86,216.00	69,503.88
LETICIA AGUILAR MALDONADO	83036048	5352013000056	04/01/2017	58,880.00	49,723.71
LETICIA RAMIREZ SANDOVAL	18001032	5352013000064	05/02/2018	109,901.00	84,865.76
ANDRES DAMIAN RAMIREZ RAMIREZ	18002086	5352013000074	05/03/2018	89,886.00	68,963.72
MIRIAM BERENICE GONZALEZ IBARRA	39019014	5352013000078	03/09/2017	119,504.00	94,876.19
JUAN ROMERO ORTIZ	83038070	5352013000086	03/05/2017	100,776.00	82,501.89
VERONICA TABOADA JIMENEZ	85037008	5352013000096	03/11/2017	104,310.00	81,563.06
ULISES HERNANDEZ RIVEROS	83041009	5352013000106	03/06/2017	118,525.00	96,287.31
JORGE RANGEL GOMEZ	89024008	5352013000112	03/09/2017	74,850.00	59,602.81
ERIKA VIANEY CANO NAJERA	67000006	5352013000113	03/07/2017	79,682.00	64,706.35
SALVADOR HERRERA RAMOS	67000014	5352013000114	03/08/2017	121,093.00	97,614.75
PABLO CASTRO ALVARADO	67000016	5352013000115	03/07/2017	116,576.00	94,666.52
JESSICA MONTZERRAT SOTO ROSALES	68000072	5352013000118	05/02/2018	127,171.00	97,810.12
ABELARDO CRUZ SANCHEZ	85037062	5352013000119	03/04/2018	169,960.00	127,987.31
MA CONCEPCION GARCIA RODRIGUEZ	68002068	5352013000126	03/08/2018	125,820.31	92,837.42
JOSE JULIO JUAREZ SANCHEZ	67000043	5352013000140	03/03/2017	84,707.00	70,837.63
ROBERTO MENDOZA RAMIREZ	68003018	5352013000148	03/07/2018	98,762.00	73,387.62
MIGUEL NOLASCO SANCHEZ	67000096	5352013000160	03/03/2017	99,892.00	83,536.42

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
JORGE DAVID ROJAS GONZALEZ	68006030	5352013000161	03/08/2018	148,363.00	109,487.78
ALFREDO GALVAN GARCIA	68007024	5352013000167	04/06/2018	119,581.00	89,472.71
RAMONA SALINAS TREJO	67001025	5352013000168	03/09/2017	117,549.00	94,064.67
TANIA PERALTA ZAMORA	83041072	5352013000169	03/08/2017	117,828.00	94,263.08
EZEQUIEL RAMIREZ SANCHEZ	68006093	5352013000177	03/07/2018	144,892.00	107,666.02
MARCELO RIVERO BERNAL	83042019	5352013000178	03/10/2017	135,111.00	106,452.78
MARIA ALICIA LOPEZ JAIMES	85038029	5352013000181	03/07/2018	140,030.00	103,121.59
SONIA GUADALUPE MARQUEZ HERRERA	68008035	5352013000182	05/03/2018	130,632.00	99,783.14
ROXANA JARILLO PEREZ	39023080	5352013000200	03/09/2018	139,760.00	101,414.21
MARIA DE LOURDES DIAZ ORTEGA	83042056	5352013000202	03/10/2017	126,372.80	99,532.17
CARLOS FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ	83043004	5352013000203	03/09/2017	162,428.00	128,954.26
ANDREA ZAVALA CALDERON	39025033	5352013000214	03/10/2017	157,325.00	123,955.00
MAGALI VEGA RAMIREZ	39024069	5352013000217	03/10/2018	94,423.00	68,014.57
RAYMUNDO MARTIN VARGAS SOSA	85039053	5352013000223	03/08/2018	161,772.00	118,255.33
ROCIO CANO FRANCO	67002004	5352013000235	03/06/2017	120,535.00	97,891.38
ELIZABETH GONZALEZ OLVERA	68010034	5352013000241	03/07/2018	91,071.00	67,109.93
ANGEL CASTELAN OLVERA	68010037	5352013000242	03/05/2018	98,457.00	73,493.59
VICTOR MANUEL FRANCO JARDINEZ	67002053	5352013000251	03/10/2017	116,753.00	92,302.88
GABRIELA MOLANO TORRES	68011014	5352013000253	03/07/2018	113,879.00	83,917.06
MARIA LUISA HERNANDEZ ROSALES	68014060	5352013000261	04/06/2018	125,415.00	93,016.20
SANDRA SCARLETT GONZALEZ CERON	83044033	5352013000264	04/12/2017	82,088.00	63,702.76
SILVIA AURORA CARRASCO LAZARO	83044077	5352013000275	04/12/2017	130,603.00	101,351.86
IGNACIO CRUZ ENRIQUEZ	68019057	5352013000281	03/12/2018	94,702.00	67,555.37
OSCAR LOPEZ LOPEZ	68020011	5352013000282	03/10/2018	142,177.00	102,751.24
MARICARMEN MARTINEZ RODRIGUEZ	68020023	5352013000283	03/10/2018	161,802.00	116,934.22
FRANCISCO JAVIER BECERRA VEGA	20006034	5352013000286	03/01/2019	99,364.00	69,580.54
FLORA HERNANDEZ JARDINEZ	85040088	5352013000288	05/11/2018	192,615.00	137,739.54
PLANEACION Y DISTRIBUCION DE PUBLICACIONES ESPECIAL	83045053	5352014000007	03/06/2017	118,575.00	96,327.93
PLANEACION Y DISTRIBUCION DE PUBLICACIONES ESPECIAL	83045050	5352014000009	03/06/2017	105,325.00	85,563.90
PLANEACION Y DISTRIBUCION DE PUBLICACIONES ESPECIAL	83045051	5352014000010	03/06/2017	105,325.00	85,563.90
SABINA GOMEZ HERNANDEZ	83045038	5352014000011	03/01/2018	161,536.00	124,413.84
PLANEACION Y DISTRIBUCION DE PUBLICACIONES ESPECIAL	83045052	5352014000012	03/06/2017	105,325.00	85,563.90
JOSE LUIS RAMIREZ ORTEGA	89030068	5352014000013	03/12/2018	173,818.00	123,228.56
ADRIANA PERALTA BLANCAS	85041058	5352014000024	04/02/2019	195,426.00	136,718.65
JESUS GARCIA GARCIA	20009027	5352014000031	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
ISABEL AGUIRRE FUENTES	71000075	5352014000060	03/09/2018	114,508.00	82,365.60
KARINA MARISOL MARTINEZ GAMEZ	69000016	5352014000062	03/10/2017	159,016.00	124,210.90
JULIA OLIVIA SALAZAR REYES	71000079	5352014000063	04/02/2019	163,492.00	113,890.12
JESUS RAMON ROCHA RAMIREZ	71001060	5352014000066	04/02/2019	179,046.00	124,725.22
REYES ALEMAN MAYEN	71004040	5352014000069	03/09/2018	157,648.00	113,396.23
MARIA ELVIA DIAZ AMADOR	71002022	5352014000071	04/03/2019	171,007.00	118,333.70
YANIN GABRIELA MORALES CABRERA	69001016	5352014000074	03/04/2018	148,337.00	111,434.37
ERNESTO SANCHEZ BOLIO	69001018	5352014000086	03/04/2018	148,337.00	111,434.37
VIRIDIANA MARGARITA QUIROZ HERNANDEZ	71004008	5352014000088	04/03/2019	130,872.00	90,603.13
FERNANDO ZUÑIGA TEPEC	71007097	5352014000096	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
FEDERICO VERGARA MONTENEGRO	71008002	5352014000102	04/03/2019	144,384.00	99,957.55
EDWIN BONIFACIO SERNA AMADOR	71008085	5352014000103	03/04/2019	174,414.00	119,999.36
MONICA MONTAÑO MALDONADO	69002006	5352014000115	03/04/2018	164,588.00	123,642.47
JOSE RAUL JERZAYN VERA CASTILLO	71013050	5352014000124	03/04/2019	133,332.00	91,734.34

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
ALMA DELIA ALVARADO UGALDE	71013023	5352014000125	03/04/2019	217,198.00	149,425.32
ABRAHAM JOSUE GIMATE EGUIA LIZ	71015077	5352014000137	03/10/2018	187,882.00	134,259.74
EMILENE VERA PLASENCIA	89039040	5352014000143	03/05/2019	298,344.00	206,822.60
GRUPO MORPAC SA DE CV	89039075	5352014000150	05/03/2018	178,518.00	137,220.40
FANNY KAREN CERVANTES GARCIA	83048095	5352014000155	03/05/2018	157,270.00	117,547.55
RUBEN RODRIGUEZ ZAMORA	89046069	5352014000171	03/04/2018	169,574.00	129,129.92
VICTOR CLEMENTE VAZQUEZ CORTEZ	83050060	5352014000172	03/04/2018	167,965.00	126,484.99
JUAN MANUEL DEL VALLE MUÑOZ	89046071	5352014000175	03/04/2018	191,952.00	146,170.70
MAYRA MONTIEL GONZALEZ	83050086	5352014000176	05/03/2018	152,522.00	115,687.43
HUGO GARCIA ORTIZ	83053036	5352014000187	03/08/2018	147,367.00	107,642.93
ALLAVELLE CORTES HERMIDA	83052050	5352014000189	03/07/2018	146,110.00	107,599.06
MARIA ANDREA MARQUEZ ROMERO	83053059	5352014000203	03/07/2018	110,694.00	81,517.83
ABIGAIL HERNANDEZ VARGAS	83054006	5352014000206	03/01/2018	255,872.00	197,070.73
DELFINO OSCAR FUENTES CAZAREZ	83053065	5352014000208	03/08/2018	187,161.00	136,814.69
MARIO ALBERTO CARMONA PINZON	83053070	5352014000210	03/01/2018	89,216.00	68,713.51
MELITON GALINDO GONZALEZ	83056035	5352014000231	05/02/2018	200,145.00	152,994.08
LUIS HUMBERTO LOPEZ GARCIA	83055068	5352014000232	03/05/2018	103,860.00	77,629.76
ANTONIO ESCALONA HERNANDEZ	83056089	5352014000241	05/03/2018	128,758.00	97,688.71
YOLANDA GONZALEZ PIÑON	23000032	5352014000243	05/03/2018	163,166.00	123,794.07
JULIO CESAR QUINTERO MONTES DE OCA	25000022	5352014000246	03/04/2019	158,061.00	108,993.53
ARACELI ESCAMILLA RODRIGUEZ	23001075	5352014000259	03/04/2018	256,340.00	193,035.22
ROSA ANGEL MARTINEZ BASURTO	85015009	5362012000004	03/02/2017	69,111.00	57,910.32
JEGUEL SALGADO BUSTAMANTE	89001050	5362012000009	03/03/2017	53,152.00	44,381.94
CLAUDIA SISMAI ZARAGOZA ZAVALA	85015025	5462012000004	03/02/2017	74,760.00	62,643.79
SARA VAZQUEZ LOPEZ	85015079	5462012000005	04/01/2017	87,300.00	73,724.18
MA YOLANDA RODRIGUEZ LOPEZ	85016085	5462012000006	03/08/2016	51,158.72	44,930.96
JOSE RAFAEL RODRIGUEZ GONZALEZ	89002049	5462012000007	05/09/2016	46,995.00	40,811.62
MONICA DANIELA JUAREZ ESCAMILLA	89003041	5462012000010	03/03/2016	53,293.00	49,415.80
TANIA TERAN GALVAN	89003079	5462012000016	03/02/2017	72,666.00	60,759.73
JOSE GILBERTO ROBERTO JUAREZ MOSQUEDA	39003036	5462012000020	05/09/2016	81,488.00	71,012.64
ROXANA SANCHEZ LARIOS	39003029	5462012000022	03/03/2016	41,710.00	38,128.29
ANTONIO NAVARRO ORTEGA	39006054	5462012000028	03/06/2017	79,300.00	64,421.72
MA LUCIA RODRIGUEZ NAVARRO	39007011	5462012000032	04/04/2016	31,900.00	28,927.59
ALEJANDRA FARIAS CERVANTES	89008026	5462012000041	03/07/2017	77,590.00	62,291.74
MARTINA MARISOL DURAN LEDESMA	89009004	5462012000047	03/08/2017	99,128.44	80,011.96
KARLA TOVAR MARTINEZ	85026021	5462012000048	03/08/2017	77,409.00	61,927.65
SANTIAGO BALDERAS MENDIOLA	89009038	5462012000053	03/08/2017	131,339.00	106,346.98
OSCAR MANUEL CARRILLO VERTIZ	87005100	5462012000070	05/10/2015	31,865.00	30,331.70
JUANA ADRIANA SANTANA MENDEZ	66000038	5462012000071	03/10/2017	66,932.00	52,735.14
MUCIO JESUS CASTILLO VALDEZ	83030055	5462012000076	03/05/2016	88,764.00	79,851.45
EDGARDO AGUSTIN RAMIREZ PIMENTEL	66008073	5462012000087	03/06/2017	80,300.00	65,234.09
JUAN ALVAREZ TOVAR	66009017	5462012000091	03/10/2017	93,583.00	73,733.23
JUAN CARLOS VILLAGRAN CERVANTES	66010077	5462012000093	03/06/2017	99,050.00	80,466.22
IVAN JOSUE LOPEZ MENDOZA	66015086	5462013000011	03/01/2018	128,480.00	98,954.35
ALFREDO YEBRA ROMERO	39017017	5462013000012	05/02/2018	117,447.00	89,778.39
SALVADOR ARAIZA ROMERO	18002084	5462013000017	05/03/2018	100,832.00	77,361.88
MARICELA TOVAR PEREZ	18007002	5462013000019	03/05/2018	105,746.48	80,077.21
ELOY AVILES MARTINEZ	18006029	5462013000021	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
LUIS ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ	39022026	5462013000023	03/04/2017	124,384.00	102,619.24

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
ALBERTO MANUEL LOPEZ CARREON	67000028	5462013000028	03/03/2017	104,394.00	87,301.27
AURELIO VAZQUEZ SALAZAR	68011041	5462013000038	03/05/2018	122,139.00	91,171.09
JOSE ZAMARRIPA MALDONADO	68017025	5462013000042	04/06/2018	125,074.00	92,763.30
MIRIAM DEL CARMEN GOMEZ FARIAS GARCIA	68019012	5462013000043	03/08/2018	145,311.00	106,388.56
PALOMA ALEJANDRA MACIAS GASCON	71002029	5462014000003	03/09/2018	168,032.00	120,865.45
AURELIO MISAEL ALVAREZ VIZGUERRA	71002008	5462014000005	03/09/2018	112,712.00	81,073.82
MARIA DE GUADALUPE IBARRA GONZALEZ	69000079	5462014000006	03/10/2017	107,627.00	84,069.96
JESUS ADRIAN DIAZ SALDAÑA	71007013	5462014000008	03/10/2018	127,150.00	90,860.91
MIGUEL GUERRERO MONZON	69002034	5462014000009	03/11/2017	131,301.00	101,858.54
OMAR EDUARDO BUENROSTRO MOSQUEDA	25000100	5462014000025	04/03/2019	195,960.00	136,106.04
ALEJANDRO FERNANDO ARTEAGA JUSEPPE	71014011	5472014000008	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
NATHANAEL HERNANDEZ GALLARDO	29008001	5472014000035	04/06/2018	106,005.00	78,645.83
J JESUS MORALES ORTEGA	29004012	5472014000036	04/06/2018	106,005.00	78,645.83
ELVIRA INES HERNANDEZ AGUILAR	28000013	5472014000037	05/11/2018	374,766.00	267,979.89
RICARDO MORENO ACEVEDO	36007017	5482011000025	03/10/2016	54,808.00	47,387.05
MARIA ROSA ELVIA MEDINA BADILLO	89004076	5482012000017	03/04/2017	71,352.00	59,532.61
PAULA LETICIA MORALES SOLIS	89004081	5482012000020	03/04/2017	71,352.00	59,532.61
JOSE IVAN ORTEGA MEDINA	89004087	5482012000022	03/04/2017	55,146.00	46,011.13
VLADIMIR RAMIREZ HERNANDEZ	39005012	5482012000027	04/04/2016	76,863.00	69,701.35
JOSE ALEJANDRO GARCIA VAZQUEZ	83024029	5482012000033	04/01/2016	26,348.00	24,271.24
JOSE ANGEL RODRIGUEZ GRIMALDO	85025079	5482012000040	03/12/2016	83,448.00	71,024.55
MARTHA PATRICIA ORTIZ ALVARADO	39009001	5482012000043	04/07/2016	65,450.00	57,947.40
VALENTE ONTIVEROS GALLEGOS	85027007	5482012000045	03/04/2017	58,765.00	48,482.28
JUAN FERNANDO BARRERA VAZQUEZ	39009055	5482012000050	03/09/2017	100,240.00	79,582.19
ALELI DEL ROCIO PEREZ LABASTIDA	66006052	5482012000055	03/06/2017	71,500.00	58,085.15
JESUS ALBERTO RAMIREZ JUACHE	66006034	5482012000056	03/06/2017	99,050.00	80,466.22
ANA LAURA GONZALEZ BECERRA	66008064	5482012000062	04/12/2017	71,951.00	55,836.14
KARLA PATRICIA GAMEZ RODRIGUEZ	18002096	5482013000019	05/03/2018	100,300.00	76,953.58
JOSE FERNANDO PEREZ ORTIZ	83039066	5482013000024	03/04/2017	98,577.00	79,677.92
OSCAR SALAS BARBOZA	68007054	5482013000031	05/03/2018	130,632.00	99,783.14
OCTAVIO HERNANDEZ SANCHEZ	68012008	5482013000038	05/11/2018	157,845.00	113,334.45
SANTIAGO CAMACHO RODRIGUEZ	68018019	5482013000048	03/12/2018	158,489.00	113,057.74
ENRIQUE DE LA PAZ CAMARILLO	19002012	5482014000001	03/01/2019	93,512.00	65,385.81
CARLOS GODOY FONTES	85042018	5482014000003	03/01/2019	172,744.00	121,733.38
LUCIA RAMIREZ DUEÑAS	71000048	5482014000004	04/03/2019	186,200.00	128,906.90
ALVARO JESUS HERNANDEZ PEÑA	71005025	5482014000007	04/02/2019	124,854.00	86,971.63
IVAN ANTONIO REQUENA ZAPATA	71007039	5482014000012	03/04/2019	168,020.00	115,600.18
ALEJANDRA SALAZAR RAMIREZ	71014073	5482014000021	05/11/2018	148,584.00	105,482.54
JUAN CARLOS HERNANDEZ NAVARRO	85043037	5482014000023	03/01/2019	184,668.00	130,136.27
MARIA CELENE LERMA REYNA	89046003	5482014000025	03/06/2019	308,358.00	210,544.87
MIGUEL ANGEL GONZALEZ SANCHEZ	85043075	5482014000030	03/08/2018	143,715.00	105,055.67
MAYRA LIZETH RODRIGUEZ ARREDONDO	83048060	5482014000031	03/10/2017	106,749.00	84,106.61
JUAN FRANCISCO GRIMALDO GUTIERREZ	85044097	5482014000038	05/11/2018	158,340.00	113,222.48
ASAEL ROSALES HERNANDEZ	83052058	5482014000039	03/04/2018	132,260.00	99,531.85
ROBERTO LOREDO MENDEZ	83056084	5482014000047	05/02/2018	93,984.00	71,777.79
JOSUE ISMAEL RODRIGUEZ COLUNGA	25000089	5482014000051	04/02/2019	112,455.00	78,674.19
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	38001037	5502011000031	04/04/2016	36,718.00	33,296.66
OLIVIA MENDEZ RODRIGUEZ	85017007	5502012000007	03/08/2016	56,115.00	49,289.81
ROSA MA SALGADOR ORTA	83024010	5502012000024	03/12/2015	26,348.00	24,675.76

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
JORGE ALFREDO BORJAS MASCORRO	39005093	5502012000026	03/08/2016	65,115.00	57,195.16
DELIA ESPINOZA CARRILLO	83023030	5502012000028	04/07/2016	64,372.00	56,992.97
CARLOS GABRIEL CERVANTES RUIZ	89007073	5502012000030	03/02/2017	57,612.00	48,173.46
LEONARDO DAVID LERMA REYNA	85023052	5502012000032	03/10/2016	95,285.00	82,383.50
MARCOS GONZALEZ REYES	89010001	5502012000039	03/08/2017	99,020.00	80,388.13
ROSALINA MARTINEZ RODRIGUEZ	89006076	5502012000040	03/07/2017	114,994.00	93,257.17
MARIBEL CAMACHO GONZALEZ	83026011	5502012000042	04/01/2016	31,920.00	29,653.14
PATRICIA SURISADAI MUÑOZ RIVERA	89011061	5502012000051	03/08/2017	65,137.00	52,655.81
ROSALINDA MARQUEZ MARQUEZ	87005021	5502012000056	05/09/2016	47,952.00	41,787.73
JESUS RAUL VAZQUEZ MARTINEZ	85027038	5502012000062	03/12/2016	111,777.00	95,136.02
LUIS ALBERTO FLORES TOBIAS	39010007	5502012000063	03/08/2017	107,703.00	86,163.02
PRECIADO CISNEROS GALERIAS SA DE CV	39011072	5502012000064	03/10/2017	91,466.00	72,065.26
MANUEL HERMOSILLO MEDINA	66001019	5502012000072	03/04/2017	68,264.00	56,319.14
ADELAIDA ACOSTA MARTINEZ	83030007	5502012000074	03/11/2016	68,562.00	58,814.26
GUSTAVO FLORES HERNANDEZ	66003058	5502012000077	03/05/2017	71,232.00	58,315.22
THELMA ORTIZ CALDERA	66008006	5502012000082	03/08/2017	89,100.00	72,383.04
MARIA ESTHER RUIZ QUINTA	66010030	5502012000084	04/12/2017	81,499.00	63,245.68
CARLOS ANDRES IBARRA PIÑA	85030088	5502013000004	03/01/2018	130,016.00	100,137.36
ARISBE HERRERA MARQUEZ	89017050	5502013000007	03/09/2017	155,734.00	124,010.37
JOSE DAVID LUNA GUEVARA	89019049	5502013000012	03/04/2018	77,380.00	58,505.30
DAVID SOLIS ZUÑIGA	39018010	5502013000015	03/03/2017	64,570.00	53,686.17
JUAN MANUEL RODRIGUEZ CASTRO	89024025	5502013000025	05/02/2018	111,312.00	84,839.45
MAURICIO CASTILLO ARREDONDO	68002031	5502013000033	03/08/2018	125,879.00	92,895.14
LIZET DEL CARMEN JARQUIN YAÑEZ	68008008	5502013000038	05/03/2018	98,186.00	74,985.68
ALFREDO MEDELLIN ROBLEDO	68008058	5502013000040	03/04/2018	101,159.00	76,739.78
BRENDA MIRIAM PADRON ALCORCHAS	20003016	5502013000046	20/12/2018	101,782.00	71,611.16
PEDRO ANTONIO MENDEZ LEURA	20002048	5502013000048	05/11/2018	94,881.00	68,220.90
DELIA LUCIO MENDOZA	68016003	5502013000055	04/06/2018	138,370.00	102,624.50
CRISTO ANGEL IBARRA CORREA	68016036	5502013000057	03/10/2018	161,802.00	116,934.22
FRANCISCO SANCHEZ MEDELLIN	67003027	5502013000058	04/12/2017	159,832.00	124,651.72
PABLO SANCHEZ MARQUEZ	89028098	5502013000065	03/10/2017	95,720.00	75,541.81
EDGAR LUIS LUNA MUÑOZ	89029035	5502014000001	03/01/2019	149,380.00	105,992.66
MA GUADALUPE ESPINOSA BECERRA	83045072	5502014000003	03/01/2018	117,952.00	90,845.76
MARIA DE LOURDES RAMOS TEJEDA	69001050	5502014000022	03/04/2018	148,244.00	111,342.89
OMAR KARIM RAMIREZ GARCIA	71008009	5502014000025	03/04/2019	133,332.00	91,734.34
EDGAR RODRIGUEZ ESPINOZA	71010069	5502014000026	03/10/2018	150,768.00	107,738.23
ALBERTO FEDERICO RAMIREZ DUEÑAS	71014074	5502014000032	03/04/2019	168,020.00	115,600.18
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CASTILLO	83048033	5502014000034	05/03/2018	128,758.00	97,688.71
HECTOR DE JESUS CRUZ LOREDO	83050007	5502014000037	04/06/2018	146,110.00	105,547.37
GABRIELLA ARACELI CARLO MEJIA	39004001	5522012000004	03/05/2017	61,680.00	50,495.32
FRANCISCO REYES GONZALEZ	85026059	5522012000012	03/03/2017	63,118.00	52,478.91
JUAN RAMON OLVERA PEREZ	87005096	5522012000017	05/09/2016	60,192.00	52,454.26
RAQUEL PADRON TUDON	89015004	5522012000019	03/12/2016	59,208.00	50,281.01
JOSEFINA BLANCO RUIZ	66004068	5522012000021	03/11/2017	96,300.00	75,299.80
BLANCA MARIA ESPINOZA AVALOS	66005061	5522012000023	03/09/2017	90,496.00	71,846.26
ROBERTO FERNANDEZ RUBIO	87007022	5522013000003	04/01/2017	112,980.00	95,410.75
ROSA ELENA GARCIA GAMEZ	39014030	5522013000004	03/12/2016	73,492.00	62,550.76
NADIA LIZBETH RODRIGUEZ FLORES	87008040	5522013000017	04/01/2017	76,960.00	64,992.13
LETICIA TORRES HERNANDEZ	39016083	5522013000018	03/01/2018	95,325.00	72,762.36

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
ROSI ARIADNA VAZQUEZ LOYA	39024029	5522013000037	03/08/2018	129,987.00	95,020.50
GUADALUPE VELASCO HERNANDEZ	88011002	5522014000001	03/10/2017	179,198.00	142,500.14
JUAN IGNACIO GONZALEZ MERCADO	83047062	5522014000009	03/01/2018	84,736.00	65,263.04
SILVESTRE JOAQUIN VALDEZ ALVARADO	71014014	5522014000012	04/03/2019	144,384.00	99,957.55
ELVA KRYSTEL CASTRO CASTRO	26000047	5522014000022	03/08/2018	89,895.00	65,837.31
MA ESTHER TORRES HERNANDEZ	23002007	5522014000029	03/04/2018	100,975.00	76,038.59
ELISA GONZALEZ MEDINA	38001047	5552011000089	04/04/2016	27,060.00	24,538.58
MARTIN ERNESTO MARTINEZ CARRERA	38003100	5552011000090	05/09/2016	40,192.00	35,025.28
LUIS HILARIO LUNA PEREZ	38001094	5552011000091	04/07/2016	47,208.00	41,796.50
JORGE ALBERTO BLANCO HERNANDEZ	38003083	5552011000106	04/04/2016	36,704.48	33,285.38
MA DE LOURDES ROQUE IBARRA	38008029	5552011000112	05/09/2016	61,344.00	53,458.17
DORA ALICIA VILLANUEVA OCHOA	38010054	5552011000126	05/09/2016	35,583.52	31,009.28
EGLANTINA MARINA LOPEZ SANCHEZ	38010098	5552011000130	04/04/2016	37,631.00	34,124.58
JAIME JIMENEZ CARREON	38010100	5552011000131	04/04/2016	52,008.00	47,161.95
YOLANDA MORALES OLVERA	37014059	5552011000135	03/10/2016	56,995.11	49,583.85
JUANA GUADALUPE BANDA MENDEZ	85013073	5552012000011	03/02/2017	82,971.00	69,524.05
EZEQUIEL DE LEIJA GONZALEZ	85017034	5552012000025	03/06/2016	66,963.00	59,760.62
MARIA DEL SOCORRO MEZA LOERA	89004017	5552012000032	03/02/2016	19,431.00	17,905.96
MARIA LUISA VERA DE LA ROSA	85018053	5552012000036	03/04/2017	82,317.00	67,913.14
LESLIE DANIELA CARRILLO AGUILLON	39003033	5552012000052	03/02/2017	73,542.00	61,623.19
MARTA ELENA TURRUBIATES ALTAMIRANO	89006074	5552012000072	03/07/2017	105,734.00	85,747.51
ISIS BAIZABAL MUÑOZ	89010009	5552012000073	05/09/2016	50,548.00	44,173.84
IRENE LOPEZ LOPEZ	39009053	5552012000098	03/09/2017	88,816.00	70,512.49
MARIA DEL CARMEN COVARRUBIAS REMOLINA	39011010	5552012000100	03/10/2017	84,593.00	66,650.09
MARIA DEL ROCIO GONZALEZ ZAMORA	39012039	5552012000111	03/10/2017	143,115.00	112,759.06
MANUEL AGUILAR LOZANO	66001098	5552012000120	03/10/2017	75,864.00	59,772.58
HUGO MARES RUIZ	89013085	5552012000140	03/11/2017	109,062.00	85,698.98
DULCE MARIA PERAZA LLOVERA	89016095	5552012000151	03/10/2016	88,116.00	76,307.59
MARCELA ZAMORA ROJAS	66009080	5552012000161	03/06/2017	89,100.00	72,383.04
RODOLFO GARCIA REYES	66010039	5552012000165	04/12/2017	93,093.00	72,242.97
FAUSTO PACHECO ARVIZU	66011071	5552013000004	03/01/2018	103,424.00	79,656.40
SARA MARGARO	83035055	5552013000038	03/08/2016	68,096.28	59,805.55
CARMEN JULIA ARICEAGA BANDA	85032093	5552013000042	03/06/2017	109,660.32	89,070.47
NERI ALEJANDRA GARCIA SANCHEZ	89021067	5552013000048	03/04/2018	148,753.00	113,498.96
SONIA ARRIETA HERNANDEZ	88007056	5552013000051	03/05/2018	48,576.00	43,698.62
HONORIO NUÑEZ MAR	83036081	5552013000053	05/09/2016	53,088.00	46,263.49
MARIA DEL SOCORRO AVILA ROJAS	39019020	5552013000060	03/07/2017	155,168.00	125,090.22
CARLOS GUEVARA GONZALEZ	39019085	5552013000065	03/08/2017	72,556.00	62,731.98
CHRISTIAN JESUS LEAL CEDILLO	83040015	5552013000069	03/12/2016	63,365.00	53,931.44
JOSE LEONEL BELTRAN GUERRERO	66000050	5552013000087	03/01/2018	102,800.00	79,610.99
CRUZ ORTEGA RUIZ	89024029	5552013000092	03/04/2018	132,671.00	101,028.48
JOSE JOAQUIN QUINTERO RAMOS	89025040	5552013000098	03/08/2017	109,183.00	87,734.27
ADRIAN GUTIERREZ ROSALES	88008065	5552013000114	05/09/2016	61,231.80	53,878.93
RAMON MONTERRUBIO HERNANDEZ	83041056	5552013000115	04/01/2017	94,600.00	79,888.98
RAFAEL RAMIREZ CESPEDES	66006046	5552013000122	05/02/2018	85,614.00	65,847.70
LUIS ENRIQUE GRANADOS RIOS	66008011	5552013000129	03/04/2018	113,711.00	86,261.75
RODOLFO OROZCO IRIARTE	66006050	5552013000134	03/04/2018	91,664.00	69,536.67
RAUL LOPEZ FLORES	39023076	5552013000137	03/09/2018	145,800.00	105,797.02
MARIA LUISA VEGA HERNANDEZ	39024030	5552013000144	03/05/2018	132,768.00	99,236.93

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
SUSANA GAMEZ VAZQUEZ	39025016	5552013000148	03/11/2017	109,650.00	85,738.56
MARIA DEL CARMEN DIAZ MORAN	67002018	5552013000171	03/06/2017	82,387.00	66,909.84
JOSE MANUEL HUERTA CASTILLO	68011081	5552013000173	05/11/2018	155,082.00	111,350.56
ARTURO CALDERON HIDALGO	68012074	5552013000174	04/06/2018	151,666.00	112,485.71
VICTOR JESUS AQUINO LOPEZ	68014081	5552013000183	05/11/2018	157,749.00	113,265.50
ARMANDO MEDINA ELICEA	89028027	5552013000186	03/10/2017	107,832.00	85,100.52
ISAAC RUIZ GONZALEZ	89028053	5552013000192	03/09/2018	142,880.00	103,985.26
FLOR DE MARIA HERNANDEZ MARTINEZ	68018087	5552013000199	04/06/2018	141,184.00	104,711.55
DIANA DINORAH CHAVEZ DURON	89029023	5552014000004	03/09/2018	152,744.00	111,164.05
VICTOR SANTOS REYES	89029074	5552014000011	05/03/2018	129,382.00	99,452.83
PEDRO HUGO BALBOA CASTILLO	20008068	5552014000015	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
GERARDO AVILA AGUILAR	20008069	5552014000016	03/01/2019	102,724.00	71,937.30
MARIA DEL ROSARIO SORIA ANDRADE	89034056	5552014000021	03/08/2018	175,893.00	129,150.18
FERNANDO GARZA ZAMORA	88011089	5552014000025	03/04/2017	69,560.00	57,447.67
RAFAEL VEGA HERNANDEZ	71004070	5552014000035	03/09/2018	168,032.00	120,865.45
RAUL DE JESUS ELIZONDO YAÑEZ	71005097	5552014000038	03/01/2019	182,476.00	127,903.37
FRANCISCA OLIVARES GUERRERO	69001068	5552014000049	03/04/2018	129,852.00	97,547.97
JUANA MARIA CORDOVA VAZQUEZ	69001095	5552014000054	03/11/2017	110,727.00	85,897.99
CLAUDIA PATRICIA ROMERO MACHUCA	71011039	5552014000058	03/12/2018	178,912.00	126,181.19
MARTIN VALDEZ QUIROZ	69002043	5552014000061	03/10/2017	127,625.00	99,690.85
JOSUE LEON CASTILLO	27003029	5552014000129	03/12/2019	190,410.00	124,033.35
EMILIO SOTARRIBA ACOSTA	39004065	5562012000005	03/03/2017	64,570.00	53,686.17
HECTOR MORALES FERRUZCA	39005075	5562012000017	03/08/2016	107,235.00	94,192.16
MARIA LUISA GERMAN JIMENEZ	85024052	5562012000028	03/10/2016	47,787.00	41,316.68
GERARDO REYES DIAZ	89008095	5562012000033	03/05/2016	36,524.00	33,165.57
MARIA NOEMI PEREZ RAMIREZ	88002074	5562012000034	04/07/2016	55,832.00	49,858.81
PATRICIA BORREGO PEREZ	85024097	5562012000036	03/07/2017	129,740.00	104,591.19
GABRIEL RAFAEL COLINA MARTINEZ	39008100	5562012000050	03/09/2017	85,792.00	68,111.68
JOSE ISMAEL CAMACHO MORALES	39011040	5562012000058	03/08/2016	51,495.00	45,231.74
ROSALINDA ARELLANO CURI	66001046	5562012000064	03/04/2017	81,926.00	67,590.56
DORA MARIA MACIEL BECERRA	85028068	5562012000065	03/11/2017	147,810.00	115,576.99
JAVIER EDUARDO TORRES CARRERA	85029024	5562012000075	03/03/2017	55,924.00	46,497.53
ROGELIO JORGE DAMIAN JIMENEZ FLORES	65001082	5562012000078	03/12/2016	68,723.00	58,491.76
LUIS ONESIMO GONZALEZ RUIZ	83032077	5562013000003	04/07/2016	106,792.00	94,550.32
ANGELICA DOPHE SALINAS	66014035	5562013000008	03/01/2018	96,096.00	74,012.43
GONZALO MANUEL IBARRA PEREZ	66015084	5562013000009	03/01/2018	128,480.00	98,954.35
SERGIO ADRIAN TIENDA SANDOVAL	39016075	5562013000011	05/02/2018	67,320.00	51,460.50
ROBERTO PEREZ GONZALEZ	39015086	5562013000014	03/12/2016	67,735.00	57,650.85
JULIO CESAR MIRANDA PEON	85032046	5562013000024	05/03/2018	112,744.00	85,538.89
MA RUTH ORTIZ ROJAS	89021022	5562013000034	03/02/2017	109,314.00	91,402.98
ALMA ROSA NIEVES PEREZ	89019067	5562013000037	03/04/2018	106,795.00	81,484.81
ADRIAN REYES VILLEGAS	18005032	5562013000056	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
FRED ROBLES VELAZQUEZ	85035049	5562013000059	03/05/2018	202,032.00	151,008.04
JOSE LUIS MORALES JUAREZ	83039012	5562013000063	03/05/2017	169,632.00	138,871.96
JOSE MARTIN RAMIREZ GALVAN	18005018	5562013000065	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
MARIA ELENA VARGAS OROPEZA	83039020	5562013000066	03/06/2017	216,175.00	175,616.20
GABRIELA HUERTA TAFOYA	18005025	5562013000068	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
MARIA ELENA BARRALES HERRERA	18005091	5562013000076	03/04/2018	102,941.00	78,388.41
MARIA DEL CARMEN ONTIVEROS CAZARES	39022009	5562013000077	03/08/2017	146,475.00	117,180.84

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
VERONICA ANDREA RAMIREZ HERNANDEZ	85036086	5562013000110	03/10/2017	104,079.22	81,946.00
VERONICA BELLO GONZALEZ	89022087	5562013000113	03/05/2017	79,892.00	66,019.45
NOE ROJAS NIEVES	89023067	5562013000114	03/11/2017	108,137.00	83,942.20
HUMBERTO HERNANDEZ CURIEL	68001045	5562013000128	05/03/2018	110,776.00	84,616.02
LUZ MARIA RAYMUNDO MARTINEZ	68002032	5562013000129	03/07/2018	119,989.00	88,452.74
EDNA PAOLA CUEVAS BENITES	68002048	5562013000141	04/06/2018	119,907.00	89,716.63
MARIA DE LOURDES LOY SANCHEZ	68003009	5562013000144	03/08/2018	125,879.00	92,895.14
LEONEL CISNEROS CAMACHO	68003054	5562013000145	03/08/2018	125,879.00	92,895.14
FELIPE JORGE ORDOÑEZ HERNANDEZ	68003087	5562013000148	03/05/2018	116,345.00	91,519.28
ERIKA SILVERIO MEJIA	68006084	5562013000178	03/08/2018	135,933.51	99,509.44
RAUL OLVERA PEREZ	68008037	5562013000184	05/03/2018	136,520.00	104,280.68
IRMA CARMONA MARTINEZ	68008025	5562013000186	04/06/2018	106,381.00	79,596.27
HILDA GUILLEN JASSO	68008084	5562013000198	05/03/2018	110,894.00	84,706.38
HILDA GUILLEN JASSO	68008085	5562013000199	05/03/2018	110,894.00	84,706.38
WALTHER GRIFALDO ZUÑIGA	83043019	5562013000206	03/08/2017	160,461.00	128,369.72
HECTOR TREJO UGALDE	83043006	5562013000208	03/10/2017	186,499.00	146,940.94
IBIZZA INTERNATIONAL GROUP S A DE C V	39026042	5562013000210	03/09/2017	127,932.00	101,567.32
JORGE GUTIERREZ ZAMORA BARREDA	87012037	5562013000213	03/08/2017	68,796.00	55,037.20
PEDRO OMAR SAINZ GARCIA	88010001	5562013000225	04/12/2017	161,649.00	127,457.08
JOSE LUIS HERNANDEZ VALENCIA	89026003	5562013000226	05/11/2018	161,646.00	115,608.66
NATALI MALENE SANTANA HURTADO	85039094	5562013000231	05/03/2018	190,400.00	144,456.51
JOSE VALENTIN FERNANDEZ MORALES	68010092	5562013000240	05/11/2018	140,226.00	100,683.78
JUAN CARLOS OVALLE RAMOS	83043076	5562013000241	03/11/2017	167,160.00	130,707.32
MA LUISA VELLANOWETH LOPEZ	68012010	5562013000242	03/09/2018	147,900.00	106,734.79
MAYRA GINES GUERRERO NAVARRETE	89026080	5562013000252	03/07/2018	223,168.00	165,335.37
CARLOS ORTIGOSA TORRES	88010016	5562013000257	03/06/2017	112,654.00	93,065.44
ANTONIO AGUILAR LANDAVERDE	68012029	5562013000258	05/11/2018	142,362.00	101,406.33
NOE ARIAS ALQUICIRA	68012054	5562013000260	03/07/2018	147,918.00	108,143.96
MARIA DEL CARMEN CARRILLO CARREÑO	83043100	5562013000270	03/11/2017	126,540.00	98,945.35
SANDRA RAMIREZ RAMIREZ	68018054	5562013000295	03/07/2018	151,389.00	111,558.06
MARTHA AZUCENA NAVA RODRIGUEZ	68019007	5562013000299	03/12/2018	89,985.00	64,190.48
JOSE IGNACIO SUAREZ ESPEJEL	68020024	5562013000303	04/06/2018	147,494.00	109,391.47
JOSE NESTOR ALEJANDRO AGUADO SOTO	68019100	5562013000304	04/06/2018	88,983.00	65,995.78
MARTIN JAIME RAMOS GARCIA	20007094	5562014000010	03/01/2019	102,416.00	71,720.25
LIZBETH GARCIA GUTIERREZ	89030075	5562014000011	03/07/2018	184,840.00	136,939.81
DELFINA ANAYA TREJO	20008005	5562014000012	03/01/2019	99,364.00	69,580.54
MA GUADALUPE HERNANDEZ MONTES	19002032	5562014000016	03/01/2019	96,220.00	67,352.51
MIGUEL SALAZAR FLORES	89034036	5562014000080	04/02/2019	327,657.00	232,108.00
GABRIELA SUAREZ GONZALEZ	89039001	5562014000087	03/05/2019	207,513.00	144,863.86
GRACIELA GARCIA SALAZAR	71000088	5562014000095	03/09/2018	183,984.00	132,339.78
MARTINA BAUTISTA GONZALEZ	71002068	5562014000099	03/10/2018	171,592.00	122,618.92
ALEJANDRO DE JESUS CARRILLO GARCIA	71004072	5562014000100	04/03/2019	193,008.00	133,620.12
ROSA MARIA VELA RESENDIZ	71007008	5562014000111	03/10/2018	115,100.00	82,250.03
ERICK LOPEZ PORCAYO	71015095	5562014000113	03/04/2019	174,414.00	119,999.36
JORGE CASTILLO ORDOÑEZ	71008023	5562014000115	04/03/2019	159,340.00	111,433.39
JOSE MARCOS ISABEL	71009045	5562014000120	03/11/2018	164,328.00	116,659.50
JORGE OMAR TORICES LOPEZ	71009047	5562014000121	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
JUAN CARLOS MENDOZA TAVERA	71012003	5562014000125	05/11/2018	164,328.00	116,659.50
ESTHER GONZALEZ JIMENEZ	71011050	5562014000126	03/12/2018	151,804.00	107,062.74

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
RAUL QUEZADA AZAMAR	71011071	5562014000130	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
ALEJANDRA RANGEL SANTAMARIA	71011072	5562014000132	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
JOSE ARTURO CHIU GARCIA	71013002	5562014000133	03/01/2019	182,476.00	127,903.37
ARIEL MARTINEZ VARELA	85044084	5562014000172	03/10/2018	154,570.00	111,339.52
FERNANDO CAYETANO PULS SANCHEZ	85047015	5562014000183	04/03/2019	265,650.00	184,509.95
BERENICE CARBAJAL CORTES	89054094	5562014000207	03/09/2018	161,106.00	117,249.74
DIEGO ENRRIQUE MONTES AGUILAR	25000045	5562014000269	03/05/2019	191,280.00	130,954.73
MA LUISA PEREZ MENDOZA	28001032	5562014000305	03/01/2019	234,080.00	164,957.11
KARLA DEYANIRA ROMO RODRIGUEZ	36006082	6172011000017	04/07/2016	44,646.00	39,528.18
ROBERTO IBARRA VALDES	38008091	6172011000025	05/09/2016	76,208.00	66,411.39
FLAVIO VARGAS DEL TORO	38010017	6172011000028	04/04/2016	33,659.99	30,523.59
BLANCA MARGARITA SALAS MENCHACA	38011060	6172011000030	03/10/2016	59,347.00	51,311.47
MA GUADALUPE ALEMAN REYES	66000089	6172012000008	03/06/2017	99,050.00	80,466.22
MAYRA ALEJANDRA GONZALEZ ROMO	66001027	6172012000009	03/10/2017	93,728.00	73,847.47
ARACELI FIGUEROA RIOS	66005002	6172012000013	03/05/2017	87,072.00	71,282.89
ARTURO BECERRA CASTILLO	66006005	6172012000016	03/06/2017	57,300.00	46,549.36
ELSA MARIA CANTU FLORES	66012023	6172013000001	03/01/2018	130,592.00	100,581.00
RICARDO URQUIETA HERNANDEZ	85034037	6172013000007	03/07/2017	138,866.00	111,948.20
ESMERALDA NATHALY CASTILLO SANCHEZ	68015025	6172013000060	04/06/2018	147,494.00	109,391.47
HANIA ABIGAIL GOMEZ GAONA	20009033	6172014000015	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
GABRIEL HUMBERTO ALDACO RODRIGUEZ	89015053	6202012000006	03/11/2016	93,124.00	79,926.28
JOSE DE JESUS PAZ GUEVARA	88007005	6202013000002	03/12/2016	95,970.00	82,122.67
OSCAR HUMBERTO BUSTAMANTE GARCIA	18006035	6202013000009	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
ANDRES ANTONIO HERNANDEZ DE LEON	83040046	6202013000016	03/07/2017	88,010.00	70,950.14
SANDRA OFELIA HERNANDEZ GARZA	85037049	6202013000019	03/05/2018	146,700.00	109,650.35
ANTONIO PARAMO CARRILLO	68002057	6202013000026	05/02/2018	107,841.00	82,942.87
ADELINA OCAÑAS HERNANDEZ	68008073	6202013000030	03/09/2018	128,824.00	94,415.49
MARIA ELENA JAIME MARTINEZ	85040029	6202013000050	05/03/2018	211,446.00	160,424.11
ELSA IDALIA JIMENEZ ACEVEDO	89027037	6202013000054	03/10/2017	208,635.00	164,653.82
OZIEL ABISAIN CABALLERO DOMINGUEZ	71003004	6202014000009	04/03/2019	140,556.00	97,307.38
JUANA DUMONT ROSALES	71009043	6202014000013	03/04/2019	168,020.00	115,600.18
RAUL HERRERA GONZALEZ	38013052	6212011000029	03/05/2016	44,796.00	40,298.16
ANTONIO GARCIA RAMIREZ	38013058	6212011000030	03/05/2016	44,856.00	40,352.13
RAFAEL ALDAY GONZALEZ	85020043	6212012000010	03/08/2016	63,779.50	56,022.14
ROGELIO OMAR VILLARREAL FLORES	85023029	6212012000014	03/10/2016	67,167.00	58,072.65
J JESUS CARDONA MONREAL	83021100	6212012000015	03/11/2015	54,408.00	51,370.14
SALVADOR SALAZAR AVENDAÑO	85023097	6212012000016	03/10/2016	95,285.00	82,383.50
MARISOL ARTEAGA CARRILLO	85024072	6212012000020	03/10/2016	42,347.00	36,613.25
HERIBERTO GARCIA VALDEZ	85023095	6212012000021	03/10/2016	101,745.00	87,968.82
MONICA AMALIA HERRERO HINOJOSA	36007042	6242011000011	03/10/2016	77,146.00	66,700.50
JESUS QUIRINO SALAS NIETO	85016018	6242012000009	04/07/2016	52,374.00	46,370.31
ROSA MARIA HERNANDEZ BERRONES	85018080	6242012000018	03/04/2017	100,970.00	83,302.23
JOSE LUIS RIOS MORENO	85023076	6242012000034	03/06/2017	110,975.00	90,153.84
RICARDO ROEL CARREON TELLO	85025011	6242012000038	03/12/2016	93,613.00	79,676.22
ALEJANDRO ELIZONDO ARRIETA	83029093	6242012000052	03/03/2016	73,970.00	67,618.07
ROSA ISELA HERNANDEZ HINOJOSA	39013059	6242012000053	03/10/2016	53,363.00	46,137.70
GERARDO OMAR NIÑO RODRIGUEZ	66001096	6242012000055	03/10/2017	103,878.00	81,844.57
ELENA VIRGINIA GONZALEZ MORALES	83032050	6242013000003	03/11/2016	124,812.00	107,066.98
DANIEL TELLO MERAZ	87007039	6242013000004	04/01/2017	117,060.00	98,856.28

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento,	Monto Total Nominal	Valor Presente
LEOBARDO SALVADOR AGUILAR RAMIREZ	87007045	6242013000007	04/01/2017	101,240.00	85,496.41
LAURA ALEJANDRINA LOPEZ LANDEROS	39016015	6242013000013	05/02/2018	115,500.00	88,290.07
JUAN ANTONIO PATLAN CASTRO	85031096	6242013000023	03/06/2017	89,600.00	72,789.23
DANIEL MORENO CAMACHO	85031098	6242013000026	03/09/2017	113,764.00	90,319.11
MARILYN JANETH LOZANO HERNANDEZ	83035078	6242013000037	03/03/2017	171,688.00	142,748.50
JONATHAN HERMAYN HERNANDEZ VALLES	88006037	6242013000038	03/03/2017	66,831.00	55,676.13
JUAN DE DIOS CASTILLO CARDONA	39018012	6242013000043	03/05/2018	116,892.00	87,370.48
MARIA DEL SOCORRO GARZA GARCIA	87012013	6242013000062	03/10/2017	186,586.00	147,009.48
DIANA PATRICIA MARTINEZ RODRIGUEZ	68010024	6242013000071	05/11/2018	145,227.00	104,274.59
PEDRO CABRAL ALONSO	71011073	6242014000027	05/11/2018	129,788.00	92,138.96
LILIA SALINAS MENDOZA	71014090	6242014000041	05/11/2018	153,896.00	109,253.67
JORGE MANUEL AYALA LOPEZ	23002026	6242014000092	03/04/2018	271,048.00	202,272.94
RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ	38001012	6262011000018	03/05/2016	44,856.00	40,352.13
ERICKA YANETH ZUMAYA NUNEZ	38003007	6262011000022	03/08/2016	51,785.48	45,484.31
RIGOBERTO MAXIMO SANCHEZ	38003037	6262011000024	04/04/2016	36,718.00	33,296.66
MIRNA JUDITH TAPIA ALVARADO	38008079	6262011000029	04/04/2016	47,878.00	43,417.15
EVERARDO ORTIZ JARAMILLO	38011069	6262011000031	03/10/2016	65,178.00	56,352.96
EDUARDO ALEJANDRO RUIZ JUAREZ	38013005	6262011000036	03/05/2016	34,296.00	30,852.43
MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO CHAVEZ	85018062	6262012000014	03/04/2017	86,043.00	70,987.17
HILDA BLANCO ORTEGA	89006020	6262012000027	03/03/2017	110,594.00	93,182.48
DANIEL MIJARES CANALES	66001089	6262012000045	03/04/2017	52,716.00	43,491.74
TRINIDAD LOPEZ MARTINEZ	85028079	6262012000046	03/11/2017	87,480.00	68,403.18
LAURA MERCEDES HEREDIA SAUCEDO	85028095	6262012000049	03/05/2017	95,328.00	78,041.80
GERARDO PORFIRIO GONZALEZ ARGUIJO	66010052	6262012000058	03/06/2017	100,975.00	82,030.05
ANGEL CORREA MARTINEZ	66011024	6262013000001	03/07/2017	84,032.00	67,743.23
CLAUDIA EMILIA GONZALEZ ELIZONDO	65003044	6262013000003	03/08/2016	65,910.00	57,893.46
ALMA ALICIA CAÑAMAR TELLEZ	65003054	6262013000006	04/07/2016	54,418.00	48,180.01
MARIA DEL SOCORRO LOPEZ GONZALEZ	85031007	6262013000008	03/05/2017	95,328.00	78,041.80
DULCE CANDY ESPARZA AVILA	83037044	6282013000008	03/10/2016	86,550.04	74,829.58
ROMAN HERNANDEZ ESPINOZA	68016043	6282013000019	03/12/2018	173,020.00	123,423.25
MANUEL MARTIN FIGUEROA SALAZAR	85018018	6322012000020	03/03/2017	86,966.00	72,307.13
LAYLA GABRIELA MORENO BRAVO	85020061	6322012000033	03/10/2016	74,205.00	64,157.71
MARTHA ELIZONDO BAEZ	83031057	6322012000052	03/12/2016	87,951.00	74,857.16
JAVIER FLORES BLANCO	66008072	6322012000054	03/05/2017	77,088.00	63,109.33
ROSARIO CISNEROS VAZQUEZ	66015079	6322013000010	03/07/2017	94,848.00	76,462.66
EDUARDO CASANOVA VEGA	68007088	6322013000045	03/04/2018	80,898.00	61,369.76
ARTURO DOMINGUEZ HERNANDEZ	83044062	6322013000053	03/09/2017	180,068.00	142,958.95
ADOLFO JESUS DIAZ HINOJOSA	85042091	6322014000003	04/06/2018	253,413.00	188,008.84
ARMANDO ROSAS GALLEGOS	85049001	6322014000006	03/01/2019	281,820.00	198,599.68
JULIO IVAN LONG DIAZ	85047008	6362014000008	03/12/2018	345,954.00	243,322.23
GILBERTO TREVIÑO LOPEZ	69000066	6402014000004	03/09/2017	141,046.00	110,933.92
AURORA CEREZO RODRIGUEZ	71013004	6402014000005	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
ANDRES SEGOVIA ACOSTA	85049020	6402014000013	03/04/2019	253,095.00	174,525.77
CARMELINA GARCES DAVILA	83034058	6442013000002	04/01/2017	94,820.00	80,074.77
MAGDALENA HERNANDEZ	38003085	6482011000028	04/07/2016	47,208.00	41,796.50
ARTURO CARRAZCO RODRIGUEZ	38012080	6482011000032	03/05/2016	29,247.91	26,292.62
SILVIA GUADALUPE ESPINOSA COSS	85013074	6482012000006	03/02/2017	111,856.84	93,705.53
RAUL PUENTE RAMIREZ	85024091	6482012000028	03/07/2017	113,490.00	91,491.09
EDNA KARLA JIMENEZ LARA	83026050	6482012000029	03/08/2016	61,395.00	53,927.62

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
DAVID PRIMO LOPEZ	66000033	6482012000038	03/04/2017	83,444.00	68,842.94
JUANITA VAZQUEZ RAMIREZ	66001025	6482012000039	03/05/2017	77,040.00	63,070.03
JULISSA VERONICA ESPINOZA TAPIA	66001003	6482012000040	03/04/2017	59,455.00	49,051.54
FRANCISCO GERARDO MARTINEZ NIETO	66001053	6482012000041	03/05/2017	94,464.00	77,334.47
JUAN GERARDO SANCHEZ ESCAREÑO	66002013	6482012000043	03/11/2017	108,780.00	85,058.28
CARMEN GABRIELA MARTINEZ SANDOVAL	66002085	6482012000044	03/10/2017	116,058.00	91,441.09
MARGARITA AYON VAZQUEZ	66002076	6482012000045	03/05/2017	68,592.00	56,153.94
JOSE ALFREDO CABRERA GONZALEZ	66007099	6482012000058	03/11/2017	109,830.63	85,867.83
JESUS BALDOMERO LOPEZ ARELLANO	66009049	6482012000061	03/06/2017	80,300.00	65,234.09
LINDA AZUCENA RAMON FERNANDEZ	66012016	6482013000002	03/07/2017	93,132.00	75,079.29
ANA LAURA SORIANO RAMIREZ	66012020	6482013000003	03/01/2018	117,216.00	90,278.90
ADOLFO CASTAÑEDA TORRES	66012050	6482013000004	03/08/2017	70,200.00	56,160.40
ISABEL CRISTINA AYALA RODRIGUEZ	66015080	6482013000008	03/11/2017	109,890.00	85,926.22
HOMAR MACIAS PALACIOS	85033049	6482013000021	04/12/2017	113,987.00	88,457.34
OSCAR ARMANDO SALAZAR MOLANO	89021088	6482013000024	03/08/2017	106,205.00	85,341.24
RAMIRO ELIEZER CRUZ LEYVA	83039011	6482013000028	03/05/2017	153,696.00	125,825.70
MA DE LOS ANGELES FRAIRE PEREZ	68001083	6482013000032	05/02/2018	130,769.00	100,577.31
ROLANDO CASTELLANOS LOPEZ	68002002	6482013000033	03/08/2018	139,215.00	102,736.74
JESUS GARCIA TABARES	68004082	6482013000042	03/08/2018	152,551.00	112,578.34
ROBERTO LLANAS MATA	68008086	6482013000045	03/05/2018	116,964.00	88,120.08
TERESA DE JESUS CARDENAS SAUCEDO	67001060	6482013000046	03/06/2017	95,318.00	77,974.54
ROSALIA REYES GAVIA	68013071	6482013000055	04/06/2018	140,846.00	104,460.87
JUAN JOSE ALVAREZ GONZALEZ	20006085	6482014000002	03/01/2019	99,364.00	69,580.54
KARLA MARIA ROMO PEREZ	89035016	6482014000006	03/05/2018	139,350.00	105,135.25
ALMA NALLELY PADILLA CALZADA	71000064	6482014000008	03/09/2018	160,480.00	115,433.29
SAN JUANITA GOMEZ CANTU	71002046	6482014000010	04/03/2019	144,384.00	99,957.55
AARON JOSUE MARTINEZ ALVARADO	71002082	6482014000013	04/03/2019	108,952.00	75,427.86
LEOPOLDO ZAPATA TORRES	71007027	6482014000016	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
LLUVIA MARGARITA DUQUE NIETO	71009095	6482014000022	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
ELISEO GUADALUPE RENOVATO ORTA	71012010	6482014000027	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
JOSUE ROBERTO PEREZ VAZQUEZ	71014021	6482014000030	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
JOSE LUIS VAZQUEZ GONZALEZ	85047062	6482014000043	05/11/2018	158,340.00	113,222.48
KUBLAI CHIW CASTILLO	28001016	6482014000060	03/01/2019	118,976.00	83,842.86
MARTHA MARGARITA MORENO JIMENEZ	38006097	6572011000054	04/07/2016	48,720.00	43,135.17
HILDA CECILIA FLORES RODRIGUEZ	38003005	6572011000072	04/04/2016	36,718.00	33,296.66
SOFIA SANCHEZ GONZALEZ	38003069	6572011000077	04/04/2016	41,037.50	37,207.49
ADRIANA GUADALUPE FLORES MEDINA	38007013	6572011000080	05/09/2016	43,888.00	38,246.16
MANUEL CERVANTES ARMENDARIZ	38008068	6572011000088	04/04/2016	41,118.00	37,286.67
ELVIRA SALAS VALDES	38011062	6572011000095	03/10/2016	74,766.00	64,642.75
LUIS ARMANDO GARCIA RUIZ	38011088	6572011000097	03/05/2016	51,989.96	46,749.21
JOSE ISABEL DE LA ROSA GONZALEZ	85017056	6572012000016	03/06/2016	72,540.00	64,737.77
JOB ISAAC AMADOR GALIÑANEZ	85018013	6572012000017	03/04/2017	101,016.00	83,340.19
SERGIO GARZA VALDEZ	85022001	6572012000026	03/10/2016	66,054.60	57,087.73
ENRIQUE MORIN GARZA	85023061	6572012000039	03/10/2016	74,205.00	64,157.71
MA CECILIA RODRIGUEZ GUILLEN	85025014	6572012000047	03/04/2017	141,036.00	116,357.47
RAUL CORPUS VALERO	89009079	6572012000054	03/11/2016	83,994.00	72,090.19
ISIDRO DURON DUARTE	85026087	6572012000057	03/12/2016	109,820.00	93,470.37
HECTOR JUAN MANUEL VARGAS RODRIGUEZ	85027027	6572012000061	03/04/2017	153,433.00	126,585.24
SERGIO ALFONSO CASTILLO SALAS	83029016	6572012000065	03/05/2016	67,632.00	60,841.26

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
MARIA BEATRIZ CORVERA ALVAREZ	66006080	6572012000073	03/06/2017	98,450.00	79,978.79
CONCEPCION CASTAÑUELA HERNANDEZ	66003054	6572012000075	03/05/2017	62,040.00	50,790.04
ADRIANA GUADALUPE RODRIGUEZ LARA	66003065	6572012000083	03/06/2017	89,100.00	72,383.04
DORA ELIA LARA MEDELLIN	66003061	6572012000084	03/06/2017	80,300.00	65,234.09
ERIKA JANETH SAUCEDO PEREZ	66006096	6572012000092	04/12/2017	80,600.00	62,548.03
MARIA DE JESUS TOVAR PANG	66010067	6572012000099	03/06/2017	89,100.00	72,383.04
OLGA MARIA VALERIO CERECERO	66009037	6572012000102	03/07/2017	84,032.00	67,743.23
LAURENTINA RAMIREZ MENDIOLA	66009083	6572012000106	03/06/2017	98,450.00	79,978.79
RUBEN HERNANDEZ RAMIREZ	66010022	6572012000110	03/07/2017	84,032.00	67,743.23
ALFREDO PINEDO AYALA	87007006	6572013000001	04/01/2017	92,060.00	77,743.97
JOSE ALEJANDRO SALAS CHAVEZ	65002089	6572013000006	03/08/2016	71,520.00	62,821.13
ANA GABRIELA GALLEGOS MENDEZ	66012027	6572013000016	03/07/2017	67,600.00	54,496.41
IRMA ELMA PERALES TREVIÑO	66012089	6572013000019	03/11/2017	97,350.00	76,120.83
CESAR MANUEL GARCIA DAVILA	39014064	6572013000025	03/01/2018	105,995.00	83,512.54
GUADALUPE DEL ROSARIO SALAS OCHOA	83034040	6572013000031	03/03/2017	87,472.00	72,727.84
ROSA ELVA RUVALCABA CASILLAS	85031015	6572013000032	05/02/2018	133,518.00	102,063.32
KARLA BERNARDET MONTES SALAZAR	83033057	6572013000033	03/02/2017	72,940.00	60,587.48
SERGIO MANUEL ACOSTA AGUILAR	85031040	6572013000040	05/02/2018	156,123.00	119,342.95
JOSE FRANCISCO RAMIREZ VILLANUEVA	85032017	6572013000048	03/06/2017	89,600.00	72,789.23
MARTHA LETICIA VARGAS CASTILLA	85032053	6572013000056	03/09/2017	93,268.00	74,047.00
ADALBERTO CALZADA MEZURA	89018060	6572013000064	04/01/2017	61,984.00	52,275.57
MARIA GISELA HERNANDEZ NAVEJAR	85032085	6572013000066	05/03/2018	138,142.00	104,808.36
AARON LARA MATA	85034024	6572013000068	03/04/2018	169,960.00	127,987.31
SIINSA DISEÑO Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S DE RL DE C'	89021027	6572013000069	03/04/2018	189,835.00	143,081.15
ROBERTO MENDEZ MARTINEZ	88007035	6572013000070	03/04/2017	68,487.00	56,561.49
OSIRIZ MONZERRAT CARMONA MATIAS	18002057	6572013000073	05/03/2018	112,670.00	86,444.28
TERPRO SA DE CV	83037059	6572013000074	05/09/2016	88,800.00	77,384.68
MARIO ALBERTO RAMIREZ JIMENEZ	18002031	6572013000077	05/03/2018	100,300.00	76,953.58
LUIS ENRIQUE VALDES VILLANUEVA	18002037	6572013000078	05/03/2018	112,670.00	86,444.28
MARTHA FRANCISCA MALACARA RODRIGUEZ	18002052	6572013000084	05/03/2018	100,300.00	76,953.58
ROSAURA NAKASIMA DE LA CRUZ	18004096	6572013000087	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
MIGUEL LOPEZ PEREZ	18004077	6572013000091	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
LILIANA NOHEMI ZAPATA VAZQUEZ	18005071	6572013000093	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
ASESORIA LEGAL EMPRESARIAL VALDES Y VALDEZ S C	85036004	6572013000097	03/10/2017	177,944.00	140,200.53
PATRICIA GARCIA LOPEZ	85037004	6572013000099	03/08/2018	243,048.00	177,668.09
YESSICA NOHEMI MONTAÑEZ MARTINEZ	39022023	6572013000101	04/06/2018	130,092.00	96,516.14
RAMON AGUIRRE CERDA	85036051	6572013000105	03/07/2018	140,030.00	103,121.59
MARGARITA ZAMORA CORVERA	85036053	6572013000108	03/07/2018	140,030.00	103,121.59
MARTIN ORONA CHAVEZ	89022047	6572013000109	03/10/2017	95,720.00	75,541.81
MARIA ANTONIA GARCIA CERDA	68004004	6572013000141	03/08/2018	148,363.00	109,487.78
ASESORIA LEGAL EMPRESARIAL VALDES Y VALDEZ S C	68006013	6572013000142	03/08/2018	152,123.00	112,262.45
NORMA LILIA VILLANUEVA TELLO	68006050	6572013000148	05/03/2018	130,632.00	99,783.14
JOSE CARDONA RODRIGUEZ	68007076	6572013000154	05/03/2018	124,744.00	95,285.60
MAURILIO HERIBERTO LUCIO ORDOÑEZ	68008098	6572013000156	03/09/2018	145,010.00	106,278.33
HOMERO DE JESUS NEAVES CASTILLO	83042054	6572013000158	03/05/2017	153,696.00	125,825.70
J GUADALUPE GARCIA RODRIGUEZ	39025019	6572013000162	03/11/2017	114,810.00	89,773.32
JUAN DE DIOS SAUCEDO HERNANDEZ	39026034	6572013000163	03/08/2017	185,949.00	148,760.27
FERNANDO APARICIO BOCANEGRA	85039040	6572013000164	05/11/2018	158,340.00	113,222.48
MA ALEJANDRA HUERTA LARA	20001027	6572013000173	05/11/2018	110,715.00	79,543.15

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
INSTITUTO HUERTA DE QUERUBIN S C	85039071	6572013000175	05/02/2018	257,895.00	197,139.12
BEATRIZ ADRIANA ALFARO GYERVIDES	89026035	6572013000179	03/09/2017	104,860.00	83,499.65
HUGO ALFONSO AGUILAR QUINTANA	68010075	6572013000182	05/11/2018	165,462.00	118,803.51
CARMEN GUADALUPE DOMINGUEZ SALAZAR	68011008	6572013000185	03/05/2018	148,107.00	110,554.99
FRANCISCO JAVIER CEDILLO BALDERAS	67002029	6572013000186	03/06/2017	90,941.00	73,856.89
JUAN CRISOSTOMO ESCOBEDO GARZA	68015092	6572013000197	03/12/2018	89,985.00	64,190.48
GABRIELA DE JESUS GARZA LEIJA	83044034	6572013000198	03/05/2017	89,870.00	76,490.46
EDGAR GUADALUPE HERNANDEZ MORALES	68016100	6572013000205	03/12/2018	168,937.00	120,510.67
LETICIA CORTES CORONADO	68017020	6572013000208	04/06/2018	161,128.00	119,503.37
FELICIANA BRIONES MARIN	68017022	6572013000209	04/06/2018	88,983.00	65,995.78
LILIANA RUIZ HERNANDEZ	68017079	6572013000213	03/12/2018	158,489.00	113,057.74
JUANITA ELENA GONGORA SOLIS	68018036	6572013000214	03/09/2018	151,215.00	109,995.44
CLAUDIO VALDES MALACARA	68017085	6572013000215	03/12/2018	89,985.00	64,190.48
JOSE CLEMENTE NUNCIO CAMARILLO	68018079	6572013000216	03/08/2018	154,860.00	113,379.81
MARIA TERESA CASTILLO QUIROZ	68019032	6572013000220	03/12/2018	143,321.00	102,237.69
JUAN DANIEL RAMIREZ SANCHEZ	85041010	6572014000006	03/05/2018	132,660.00	99,156.21
LUIS EDUARDO RAMIREZ HERNANDEZ	85041011	6572014000009	03/05/2018	160,776.00	120,171.40
CITLALLY VIERA CASAS	20009035	6572014000024	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
LUIS ARMANDO RODRIGUEZ GALVAN	89030073	6572014000025	03/09/2018	155,420.00	113,111.57
FERNANDO ESCOBAR GARCIA	85041039	6572014000027	03/05/2018	212,508.00	158,838.29
OSCAR ANTONIO LOERA COSTILLA	89033025	6572014000042	04/02/2019	168,999.00	119,151.84
MARIA DE LOS ANGELES MAGALLANES MONREAL	85042015	6572014000045	04/03/2019	111,550.00	77,478.20
RODOLFO ALEJANDRO VALDEZ CAMACHO	85042073	6572014000051	04/06/2018	136,345.00	101,155.29
JOSE LUIS RAMIREZ GARCIA	71000051	6572014000052	03/09/2018	168,032.00	120,865.45
DOLORES FLORES DURON	71001032	6572014000056	03/09/2018	160,480.00	115,433.29
SABINA MARICELA VELAZQUEZ PEREZ	71001084	6572014000061	03/09/2018	142,544.00	102,531.92
MARIA DE JESUS GARCIA SANTIAGO	71006050	6572014000069	03/04/2019	203,788.00	140,207.90
JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ NARRO	85043015	6572014000072	03/05/2019	336,288.00	230,230.58
JUAN VALENTIN MONTES TORRES	71010077	6572014000086	03/10/2018	171,592.00	122,618.92
MARIA TERESA ROSALES ALMANZA	71015051	6572014000091	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
ALFONSO SILVA GARCIA	85044002	6572014000105	03/09/2018	97,520.00	70,763.55
HERIBERTO JAVIER RADA MONTOYA	85044022	6572014000108	03/01/2019	184,668.00	130,136.27
RAUL CORONA HERRERA	85044061	6572014000119	03/09/2018	152,840.00	110,905.47
SANDRA LUZ RODRIGUEZ MARTINEZ	85044093	6572014000126	03/10/2018	187,575.00	135,113.61
NORMA FRANCISCA TREVIÑO CASTILLO	89054007	6572014000156	04/06/2018	83,044.00	62,083.13
JAZMIN ELIZABETH ALONSO RODRIGUEZ	85049016	6572014000177	04/03/2019	229,448.00	159,365.48
VERONICA JANETH GARCIA NAVARRO	27000009	6572014000198	04/11/2019	121,662.00	79,810.72
JUAN JOSE SOLIS GARCIA	29005096	6572014000208	03/05/2018	174,528.00	130,450.28
ARMANDO RAMON SOSA OVIEDO	28003010	6572015000005	03/01/2019	367,048.00	258,660.19
TERESITA DE JESUS CABALLERO SANCHEZ	36006026	7072011000035	03/08/2016	38,880.00	34,151.08
ELMA BEATRIZ FABRO LEYVA	38003062	7072011000046	04/04/2016	36,718.00	33,296.66
JOSE MARIO LARA JAVIER	38004091	7072011000047	04/04/2016	40,056.00	33,296.66
GUADALUPE LOPEZ GARCIA	39001062	7072012000004	04/01/2017	54,360.00	45,906.61
RAMON FELIPE DE JESUS MARTIN GUERRA	85014027	7072012000006	03/05/2016	40,968.00	36,854.52
MAYRA MILISA ROMERO ALCALA	85015040	7072012000007	03/02/2017	74,760.00	62,643.79
JORGE ALBERTO LEY PEREZ	39004017	7072012000010	03/05/2017	79,104.00	64,759.76
ISAIAS ROSENDO SANCHEZ LARA	39003049	7072012000012	03/08/2016	52,215.00	45,864.17
MARIA ANDREA SEGOVIA DIAZ	89010094	7072012000023	03/08/2017	90,346.00	71,897.10
JEREMIAS BALAM CHAN	87006077	7072012000033	03/02/2016	33,714.00	31,067.97

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
C LORENZA IRENE GONZALEZ REINHARDT	88004005	7072012000035	03/11/2016	69,560.00	59,703.72
MARICELA FABIOLA MARTIN MARTINEZ	66002089	7072012000037	03/05/2017	77,040.00	63,070.03
CRESCENCIO DE LA CRUZ CASTILLO AGUILAR	66009054	7072012000045	03/06/2017	89,100.00	72,383.04
YULIANA YANET SANCHEZ GOMEZ	66013080	7072013000003	03/08/2017	107,514.00	86,011.82
MIRIAM PASTRANA SABIDO	66015083	7072013000005	03/09/2017	110,824.00	87,985.00
EUSTORGIO VALDOVINOS TORRES	89019077	7072013000014	03/04/2018	104,796.00	79,801.88
ADRIAN ALBERTO MARTIN MARTINEZ	18002051	7072013000015	05/03/2018	112,670.00	86,444.28
SONIA LETICIA ELIAS CORAL	39019051	7072013000017	03/05/2018	240,012.00	179,396.05
RUBEN DARIO SOSA CEH	39018088	7072013000018	03/03/2017	96,734.00	80,428.65
ZENAIDA ROCIO DIAZ FELIX	87010099	7072013000020	03/06/2017	96,275.00	78,211.86
JAZMIN ALEJANDRA GONGORA TAPIA	89025015	7072013000028	03/08/2018	185,913.00	137,221.40
LOLBE DE JESUS ANDRADE GOMEZ	68002026	7072013000030	03/05/2018	94,030.00	70,841.60
JUAN MIGUEL NUÑEZ CUPIL	89026051	7072013000039	05/11/2018	242,568.00	175,617.32
JESUS FABIAN CASTILLO TAPIA	68018081	7072013000044	03/12/2018	115,019.00	82,048.33
YENNI ARIANNA MAY PAT	68020030	7072013000045	03/12/2018	94,702.00	67,555.37
IRVING OMAR SOSA PARRA	83046061	7072014000005	05/02/2018	121,638.00	92,982.06
MARCARSO SA DE CV	88012038	7072014000007	03/04/2018	168,665.00	129,086.36
MARCARSO SA DE CV	71003029	7072014000009	03/10/2018	103,246.00	73,779.11
GUADALUPE MONSERRAT PACHECO GIRON	71012043	7072014000017	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
ALAN HERNANDEZ TORRES	23001055	7072014000052	04/06/2018	107,781.00	79,963.46
GABRIEL LOPEZ CARRILLO	23001060	7072014000053	03/05/2018	137,736.00	102,950.24
KARIME ANAHI TORRES CABRERA	27000028	7072014000054	04/11/2019	204,336.00	134,045.17
ROSAURA CABRERA OLIVERA	27000082	7072014000056	04/11/2019	121,662.00	79,810.72
JULIO MORENO LABRA	27000046	7072014000058	04/11/2019	121,662.00	79,810.72
DALILA CAAMAL BALAM	29001038	7072014000059	03/07/2018	109,896.00	80,930.16
JORGE REYES ANDRADE	27001043	7072014000064	04/11/2019	191,160.00	125,401.66
PALOMA TATIANA LOPEZ CORONA	29004031	7072014000066	05/11/2018	119,112.00	85,172.13
SARA PANTOJA GARCIA	65002041	7122012000008	03/08/2016	58,305.00	51,213.45
ANA ISABEL GONZALEZ MARTINEZ	66010089	7122013000001	04/12/2017	100,595.00	78,064.75
MARIELA DEL CARMEN CONIC CU	85031073	7122013000002	03/06/2017	89,475.00	72,687.68
ELIUD JOSE CERVERA SOLIS	85032024	7122013000004	03/10/2017	175,856.00	138,555.41
YIBRAN ALEJANDRO PATIÑO VILLAMIL	83035099	7122013000006	03/11/2016	83,628.00	71,738.27
KAREN ELIZABETH EK LOPEZ	85039001	7122013000010	05/03/2018	100,640.00	76,355.58
GAMALIEL VAZQUEZ LOPEZ	20002081	7122013000016	05/11/2018	94,881.00	68,220.90
MARICELA DEL CARMEN SANCHEZ RAMON	20003095	7122013000020	03/12/2018	101,782.00	71,611.16
MARY ASUNCION DEL CUETO COUTIÑO	20004006	7122013000022	03/12/2018	101,782.00	71,611.16
ARACELI CAMPUZANO GARZA	20004027	7122013000024	03/12/2018	101,782.00	71,611.16
ARACELI CAMPUZANO GARZA	20004028	7122013000025	03/12/2018	101,782.00	71,611.16
ARACELY DE LOS ANGELES COYOC CALAN	20004087	7122013000027	03/12/2018	101,782.00	71,611.16
GUADALUPE ESPERANZA IRIS BALAN	68017048	7122013000029	04/06/2018	138,370.00	102,624.50
FERNANDO PARRA VAZQUEZ	20007077	7122014000005	03/01/2019	99,364.00	69,580.54
GUADALUPE DEL CARMEN CALVARIO IBARRA	89037034	7122014000007	03/12/2018	154,253.00	109,377.17
ROSA ISELA DE JESUS VALENCIA CANCHE	89041004	7122014000010	03/04/2018	124,270.00	94,630.97
BEATRIZ ADRIANA ARIDEM RAMIREZ GONZALEZ	83050006	7122014000012	03/05/2018	183,996.00	137,527.10
CLAUDIA IBETH VEGA HIGAREDA	27002034	7122014000024	04/11/2019	123,915.00	79,810.72
ANDREI ALEJANDRO CRUZ ZETINA	27002056	7122014000025	04/11/2019	162,918.00	106,874.81
GUADALUPE FERNANDO URIBE SIERRA	23004041	7122014000027	03/05/2018	103,860.00	77,629.76
MIGUEL CLEMENTE CANDELERO	38001018	7142011000058	04/04/2016	51,979.00	47,137.77
FLORA LOPEZ ZAVALA	38007069	7142011000064	05/09/2016	48,160.00	41,968.99

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
MARIA REGAIDA DOMINGUEZ BALAM	38006070	7142011000071	04/07/2016	35,168.00	31,136.65
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS OPTIMOS S A DE C V	38011033	7142011000074	03/10/2016	80,971.00	70,007.60
SHIRLEY DEL CARMEN MENDEZ RAMIREZ	85022065	7142012000032	03/03/2017	88,044.00	73,203.42
MARTHA VANESSA DAMAS HERNANDEZ	83023013	7142012000042	03/12/2015	31,192.00	29,212.33
LORENA PATRICIA SANCHEZ HERNANDEZ	83023041	7142012000044	04/07/2016	64,372.00	56,992.97
SUSANA ISABEL CHAN GUTIERREZ	89008060	7142012000049	03/07/2017	87,816.00	71,298.68
JAIRO MONTERO HERNANDEZ	89010008	7142012000051	03/08/2017	86,256.00	71,462.10
ARACELI DEL CARMEN SANCHEZ CICLER	85026086	7142012000062	03/08/2017	118,908.00	95,127.08
SERGIO ANTONIO PIZA ZAPATA	39010017	7142012000068	03/09/2017	70,416.00	55,409.71
YOLANDA DEL CARMEN DOMINGUEZ HERNANDEZ	39010033	7142012000069	03/08/2016	52,215.00	45,864.17
MANUEL JESUS MENDEZ PEREZ	39012018	7142012000074	03/10/2017	93,593.00	73,691.98
FELIX DEL JESUS VILLANUEVA VILLANUEVA	85028030	7142012000078	04/01/2017	87,300.00	73,724.18
JOSE TRINIDAD DAMIAN MORENO	66000052	7142012000082	03/04/2017	81,926.00	67,590.56
MARTHA LAURA CALDERON GARCIA	89013055	7142012000094	03/11/2017	119,530.00	94,814.43
RAFAEL ENRIQUE FONOY CALDERON	85029020	7142012000098	03/03/2017	108,438.00	90,159.84
AMILCAR HERNANDEZ JIMENEZ	89013090	7142012000100	03/08/2017	127,132.00	102,157.23
MARIO CASTILLO FLORES	89014052	7142012000101	03/05/2017	89,979.16	74,115.49
MIGUEL DEL JESUS SALGADO VALENCIA	66009081	7142012000123	03/06/2017	90,200.00	73,276.65
KARLA GUILLERMINA WAGNER ESPINOZA	85030017	7142012000125	03/04/2017	91,356.00	75,370.50
MARIA SATURNINA LIZAMA ROSADO	66008099	7142012000127	04/12/2017	71,393.00	55,403.12
ERNESTO SANTIAGO LARA	66015014	7142013000011	03/07/2017	67,600.00	54,496.41
REYNA DEL CARMEN SANCHEZ RUIZ	66012092	7142013000012	03/07/2017	93,132.00	75,079.29
RACIEL ALEJANDRO DIAZ MONTEJO	66013052	7142013000015	03/01/2018	115,104.00	88,652.25
RAUL FERNANDO GARCIA NOVELO	89020035	7142013000032	03/04/2018	132,671.00	101,028.48
DOMINGO VICENTE PACHECO	83038077	7142013000044	03/05/2017	101,112.00	82,776.96
JUAN ARTURO MOSQUEDA JIMENEZ	85036018	7142013000059	03/10/2017	115,681.00	91,144.05
HEBER HERRERA HEREDIA	68000008	7142013000073	03/07/2018	133,080.00	98,888.88
SOCORRO DEL CARMEN EGUAN MENDOZA	89023075	7142013000074	03/08/2017	118,745.00	95,417.87
ELIZABETH GIL PEREZ	83040086	7142013000077	03/12/2016	78,204.00	66,561.26
JOSE ANTONIO RUIZ CAAMAL	68000075	7142013000078	03/07/2018	144,892.00	107,666.02
PEDRO RACIEL CHE DZIB	68003022	7142013000088	05/02/2018	119,305.00	91,760.09
DORIS VERONICA BROCA VALENCIA	85037094	7142013000090	03/11/2017	155,550.00	121,629.12
MICHELLE METELIN ROSALDO	68005064	7142013000092	03/07/2018	148,982.00	110,705.15
DANIELA BEATRIZ SIERRA ZAVALA	83042042	7142013000099	03/03/2017	121,858.00	101,317.78
ISAURO LOPEZ LUNA	68011062	7142013000109	03/05/2018	122,472.00	91,419.65
ROSA AMERICA GONZALEZ BENITEZ	68012031	7142013000116	03/09/2018	139,127.00	101,202.50
YEZENIA DEL SOCORRO GALLEGOS PEREZ	89026100	7142013000118	05/11/2018	187,368.00	135,312.57
CARLOS FELIPE LOPEZ BRAGA	83043089	7142013000120	03/04/2017	106,858.00	88,159.95
YAMILE CONCEPCION TOLOSA POOT	68010028	7142013000122	04/01/2017	107,520.00	91,176.38
BLANCA CAMACHO ARIAS	20004030	7142013000134	03/12/2018	101,633.49	71,465.09
ANDY PINTO PERALTA	68017018	7142013000135	03/10/2018	166,369.00	120,234.76
MARTHA RODRIGUEZ PEREZ	85040096	7142014000003	05/03/2018	138,550.00	105,117.91
MIGUEL ANGEL MALDONADO WILLIS	83045065	7142014000007	03/06/2017	127,650.00	103,700.28
SALVADOR MARTINEZ CHAN	89034010	7142014000009	04/12/2017	216,506.00	167,884.03
CAROLINA ILLESCAS CASTRO	83046065	7142014000013	03/07/2017	166,842.00	134,501.33
EDINORA GUADALUPE VERA HEREDIA	83046086	7142014000018	03/01/2018	117,952.00	90,845.76
GUILLERMO RODRIGUEZ HERNANDEZ	85043001	7142014000021	03/08/2018	267,306.00	195,400.69
NOE HERNANDEZ GARCIA	71000082	7142014000026	04/03/2019	182,965.00	126,654.77
FEDERICO SANABIA TOLENTINO	71001018	7142014000030	04/03/2019	144,384.00	99,957.55

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
RUTH CORALIA SOLIS ZAPATA	71002013	7142014000033	04/03/2019	129,064.00	89,351.44
KARLA JEANET ARJONA SANCHEZ	71004078	7142014000040	03/01/2019	204,492.00	143,335.10
ROLANDO SANCHEZ REYES	83049024	7142014000046	05/03/2018	203,388.00	154,310.51
PEDRO JESUS GERONIMO	71010014	7142014000047	03/04/2019	186,446.00	128,276.94
MARCO ANTONIO GARCIA VICENTE	25000033	7142014000133	03/01/2019	199,170.00	137,236.87
JUANA INES AVILA FERNANDEZ	27000017	7142014000146	04/11/2019	121,662.00	79,810.72
EUSEBIO RAMIREZ JIMENEZ	27000061	7142014000160	04/11/2019	184,194.00	120,831.94
JUAN CARLOS ARIAS ROJAS	28000051	7142014000168	05/11/2018	147,630.00	105,564.19
MARCO ANTONIO SEVERO HERNANDEZ	28000087	7142014000174	05/11/2018	197,316.00	141,092.63
MOISES OCAMPO MENDIOLA	85016072	7162012000008	03/02/2017	60,207.00	50,449.37
DANIEL CLEMENTE GUTIERREZ	83022040	7162012000012	03/03/2016	32,790.00	29,974.27
MARGARITA CIMA TAMAYO	83023015	7162012000015	04/07/2016	63,252.00	56,001.35
RICARDO VIZCAYA GARCIA	67001067	7162013000007	03/09/2017	117,549.00	94,064.67
JUAN ARIEL PAT FERNANDEZ	83042096	7162013000008	03/03/2017	102,212.00	84,983.28
JOSE BENJAMIN SOLIS RODRIGUEZ	69001076	7162014000011	04/12/2017	113,827.00	87,696.05
OSCAR EDUARDO SOSA GARCIA	71011075	7162014000026	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
BRENDA IRACEMA MACARIO POOL	71012004	7162014000027	03/12/2018	167,868.00	118,392.19
XOCHIL LARA PEÑA	89041049	7162014000062	03/10/2018	147,347.00	106,296.82
ONASIS AZAMAR ZARAGOZA	89043017	7162014000069	03/05/2018	144,771.00	109,225.41
AGUEDA ESPERILLA SOTO	83050037	7162014000087	04/06/2018	142,265.00	105,547.37
MAURICIO HORACIO CARRASCO SANCHEZ	83051034	7162014000092	04/06/2018	168,603.00	125,086.27
ANA MARIA VALLADARES ALFONSO	83050077	7162014000096	05/03/2018	147,050.00	111,566.86
JOSE AUGUSTO QUINTAL CAUICH	83051074	7162014000112	04/12/2017	86,335.00	66,979.26
MARIANA PERALTA JIMENEZ	83053025	7162014000144	05/02/2018	94,094.00	71,885.99
YESENIA MIRANDA LABRADA	83053060	7162014000165	03/08/2018	113,607.00	83,046.72
ITSSEL MEDINA MORA	83053093	7162014000175	05/03/2018	152,660.00	115,823.16
CARLOS ENRIQUE CANUL CHI	83054027	7162014000184	05/03/2018	128,758.00	97,688.71
GERARDO JOSE ACEVES NADAL	85047048	7162014000196	05/08/2019	251,889.00	168,789.41
DAVID LAZOS VELAZQUEZ	83054039	7162014000208	03/01/2018	137,952.00	106,249.61
ANGEL GABRIEL POOL FLORES	83054048	7162014000213	03/08/2018	187,161.00	136,814.69
ALEXIS EMMANUEL GUERRERO GONZALEZ	83055052	7162014000225	05/02/2018	94,281.00	72,069.93
SAMUEL ZEPEDA MIRANDA	83055065	7162014000245	03/09/2018	114,280.00	82,925.13
JAVIER ARISTEO PERALTA LUSTRE	23000059	7162014000299	03/08/2018	113,607.00	83,046.72
CELIA ANAHY PUC ACEVEDO	27002001	7162014000331	04/11/2019	193,999.48	127,257.00
EDUARDO TADEO ZENTENO VEGA	23001096	7162014000345	03/05/2018	205,308.00	153,456.68
PORFIRIO GALICIA HERNANDEZ	29001041	7162014000349	03/05/2018	102,096.00	76,311.26
NILVERTT LORENA TORRES POOT	29004049	7162014000364	03/08/2018	112,788.00	82,448.03
GUILLERMO RODRIGUEZ HORCASITAS	28003090	7162015000006	03/01/2019	251,504.00	177,235.87
MIGUEL ANTONIO CHALE QUIJANO	28001057	7162015000432	03/01/2019	118,976.00	83,842.86
NICOLAS YEPEZ BELMAN	38003043	7182011000325	05/09/2016	60,041.88	52,284.08
MARTHA ISSA NAVEDO LERIOS	38007084	7182011000329	05/09/2016	53,408.00	46,542.35
AMPARO CASTELLANOS REANDE	38011007	7182011000330	03/05/2016	29,520.00	26,555.98
PEDRO ALDECOA CUJ	38007080	7182011000337	05/09/2016	48,960.00	42,666.15
SERGIO LAZARO TORRES	38008011	7182011000339	04/07/2016	48,356.00	42,812.90
GUSTAVO ALBERTO NARANJO MARTINEZ	38008012	7182011000341	05/09/2016	60,416.00	52,649.47
ARNULFO SOLIS MAY	38003088	7182011000344	05/09/2016	61,344.00	53,458.17
FABIOLA ESQUIVEL MARTINEZ	38006021	7182011000354	03/06/2016	43,678.10	38,965.79
MIGUEL ALONSO VAZQUEZ RAMOS	38013081	7182011000381	03/05/2016	36,720.00	33,033.05
ERICK PEREZ SANCHEZ	36007053	7182011000389	03/10/2016	61,234.00	52,942.97

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
JORGE MIGUEL PALOMO ORTEGA	39001024	7182012000012	05/09/2016	36,016.00	31,386.11
BENIGNO ROCHA YAÑEZ	39001071	7182012000040	04/01/2017	77,620.00	65,549.50
HECTOR DOMINGUEZ ALVARADO	39002005	7182012000055	05/10/2015	12,280.00	11,689.11
CLAUDIA PATRICIA CORNELIO MAY	85013089	7182012000063	03/05/2016	33,432.00	30,075.19
ADELA JIMENEZ GONZALEZ	85014041	7182012000081	03/02/2017	74,802.00	62,678.99
MAGNOLIA HERNANDEZ BAYONA	39002055	7182012000085	04/01/2016	27,655.50	25,692.36
ESTHER GOMEZ DIAZ	85016027	7182012000104	03/12/2016	111,777.00	95,136.02
SECUNDINO DIAZ ALBERTO	85017055	7182012000112	03/06/2016	66,347.96	59,213.19
JUANA DEL CARMEN FERIA FRIAS	89002076	7182012000113	03/03/2017	80,739.00	66,345.62
BEATRIZ ADRIANA HERNANDEZ JIMENEZ	89001029	7182012000114	04/04/2016	45,342.00	41,226.82
DEILY JAZMIN MENA POOT	85017072	7182012000168	03/03/2017	78,364.00	65,155.07
JOSE MANUEL DE LA CRUZ COLORADO	89002070	7182012000174	03/03/2017	58,168.00	48,363.28
MARIA ISABEL IZQUIERDO PEREZ	89003002	7182012000178	03/04/2017	94,337.00	78,710.30
NORMA ALICIA HERNANDEZ MARQUEZ	89002097	7182012000185	03/02/2017	79,316.00	66,320.11
EDUARDO CASANOVA VAZQUEZ	89004052	7182012000203	03/04/2017	78,766.00	65,153.70
MAURICIO IZQUIERDO MAGAÑA	85018044	7182012000208	03/04/2017	91,356.00	75,370.50
DARWIN PEREZ DOMINGUEZ	89004079	7182012000209	03/11/2016	45,413.00	38,976.98
FABIOLA DEL CARMEN LOPEZ FERNANDEZ	89003046	7182012000211	03/10/2016	65,404.00	56,639.20
ARGELIA MAGAÑA PEREZ	89004064	7182012000212	03/06/2016	46,438.84	41,591.50
MARIA GUADALUPE MIGUEL PINEDA	89003074	7182012000224	03/08/2016	66,124.00	58,323.19
CLEOTILDE AURORA LOPEZ BUSTAMANTE	89003091	7182012000231	03/04/2017	92,877.00	77,841.41
DOLORES DE DIOS SANCHEZ	39004027	7182012000252	03/05/2017	75,288.00	61,635.73
MARIO FERNANDO GALLEGOS LEON	39004079	7182012000256	03/10/2016	65,433.00	56,573.43
LUIS MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ	39006061	7182012000293	03/11/2016	63,000.00	54,043.04
EDGAR JAVIER PEREZ ESTEBAN	39005041	7182012000304	03/06/2017	87,500.00	71,083.23
BEATRIZ MENDO GONZALEZ	39007005	7182012000308	04/04/2016	34,265.00	31,072.22
AURORA NARVAEZ GONZALEZ	89007018	7182012000331	03/05/2016	39,516.00	35,882.33
RAUL CONCHA CONTRERAS	89007057	7182012000342	03/07/2017	87,222.00	70,512.64
MARIANA ACUÑA PEREZ	83024070	7182012000355	03/03/2016	29,070.00	26,573.71
CARLOS RAUL BRAVATA ASCENCIO	89008036	7182012000356	04/07/2016	41,622.00	37,060.41
ISABEL CRISTINA RICARDEZ CABRERA	88002053	7182012000362	04/07/2016	60,662.00	54,607.71
ANA TILA DEL ROSARIO LARA NORIEGA	89008055	7182012000363	03/08/2016	41,726.00	36,803.48
EDUARDO SANCHEZ PEÑA	83026014	7182012000376	03/08/2016	61,485.00	54,006.67
FLOR DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ	89006100	7182012000386	03/10/2016	73,794.00	63,904.88
ALICIA AGUIRRE ARELLANO	89010077	7182012000394	03/08/2017	90,032.00	72,527.37
REYNALDO ANTONIO DEL ANGEL GONZALEZ	89011006	7182012000402	03/08/2017	90,032.00	72,345.46
LOURDES DEL CARMEN PEREZ QUEVEDO	83025050	7182012000406	03/08/2016	69,435.00	60,989.72
JUAN CARLOS TORRES NIETO	89012038	7182012000431	03/03/2017	83,380.00	70,253.02
VALENTIN MARQUEZ GORDILLO	89009094	7182012000435	03/08/2017	166,287.00	133,620.24
PEDRO ROSIQUE GARCIA	83026092	7182012000440	03/02/2016	36,639.00	33,763.40
IRIS MELINA LARA USCANGA	89011095	7182012000442	03/08/2017	64,072.00	51,485.20
MARTHA CRUZ SANCHEZ	89012039	7182012000444	03/11/2016	56,432.00	48,434.35
JOSE ALFREDO GONZALEZ LEON	89012050	7182012000449	04/07/2016	45,032.00	40,096.61
MARIA VICTORIA LEON VIDAL	89012037	7182012000450	03/08/2017	90,032.00	72,345.46
SARA ESPINOZA MARTINEZ	89011097	7182012000451	03/08/2017	71,509.00	57,752.46
ESTEBAN ORTIZ MOLLINEDO	39008072	7182012000453	03/09/2017	98,672.00	78,337.33
LUCIA BAEZA PEREZ	39008036	7182012000460	03/09/2017	90,832.00	72,113.02
CARLOTA DIAZ GALVEZ	87005012	7182012000462	05/09/2016	89,568.00	78,053.95
BEATRIZ MENDOZA RIVERO	87005015	7182012000467	03/02/2016	29,997.00	27,642.69

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
JOSE ALEJANDRO CARRILLO MEDINA	39008081	7182012000473	03/09/2017	100,240.00	79,582.19
ERNESTO DE LOS SANTOS QCHOA	39009024	7182012000482	03/08/2017	102,827.47	82,220.06
SEFERINO VALENCIA BALCAZAR	39010021	7182012000487	03/09/2017	62,748.00	49,816.67
JULIO CESAR GUICHARD PASTRANA	39009072	7182012000499	03/07/2017	142,480.00	114,861.67
JOSE LUIS FLORES BAÑOS	39009067	7182012000502	03/07/2017	93,080.00	75,037.37
BEATRIZ DE LA CRUZ NARVAEZ	87005081	7182012000523	03/02/2016	46,593.00	42,936.16
MARIA CRISTINA MENDEZ BAUTISTA	39011094	7182012000554	03/12/2016	73,492.00	62,550.76
FELIPE GARCIA RODRIGUEZ	39012074	7182012000558	03/04/2017	59,110.00	48,766.91
ELVA TRINIDAD GUTIERREZ CAMPOS	39012056	7182012000559	03/09/2017	73,024.00	57,974.96
SARITA DORIBETT RODRIGUEZ RODRIGUEZ	85028016	7182012000561	03/02/2017	60,207.00	50,449.37
JOSE DEL CARMEN JIMENEZ DE DIOS	66000006	7182012000569	03/09/2017	90,496.00	71,846.26
MARIA ESTHER BROCA GARCIA	66000050	7182012000577	03/10/2017	93,728.00	73,847.47
GLORIA ISABEL RODRIGUEZ LAMOYI	66000086	7182012000585	03/05/2017	94,464.00	77,334.47
ISAAC ESPINDOLA ACOSTA	66001054	7182012000587	03/10/2017	114,782.00	90,435.74
JOSE ALFREDO PINEDA MARTINEZ	65000036	7182012000595	03/11/2016	70,074.00	60,111.30
AIDE LOPEZ RIVERA	66001001	7182012000598	03/10/2017	75,864.00	59,772.58
MARIA ESTHER VILLANUEVA RODRIGUEZ	66001051	7182012000600	03/06/2017	90,750.00	73,723.46
JESUS ARMANDO VIDAL HERNANDEZ	66001082	7182012000603	03/04/2017	80,702.82	66,566.16
PATRICIA CRUZ RAMOS	66002049	7182012000614	03/05/2017	95,040.00	77,806.02
ISABEL CRUZ HERNANDEZ	89013024	7182012000618	03/10/2016	56,120.00	48,239.23
JORGE LOPEZ CAMPUZANO	66002047	7182012000619	03/05/2017	87,072.00	71,282.89
RAUL CORTES CORTES	66003040	7182012000630	03/05/2017	94,464.00	77,334.47
MARIA ELENA ZAPATA MENA	85029032	7182012000655	04/12/2017	113,832.00	88,337.06
CRISTIAN OVANDO PRIEGO	89014043	7182012000660	03/11/2017	109,062.00	85,698.98
DORA MARIA MENDEZ DE LA CRUZ	66004015	7182012000666	03/06/2017	89,100.00	72,383.04
PAOLA GERONIMO IZQUIERDO	89015033	7182012000678	03/10/2016	60,283.00	52,204.48
MAURICIO RODRIGUEZ MARTINEZ	65001018	7182012000679	04/07/2016	60,102.00	53,212.44
JOSE PABLO FELIX JIMENEZ	66005033	7182012000689	03/11/2017	108,900.00	85,152.11
RUBEN VALDIVIA VILLANUEVA	66006064	7182012000701	03/11/2017	107,910.00	84,378.00
MAIRA ALEJANDRA RAMON CONTRERA	66005090	7182012000705	03/07/2017	83,902.00	67,638.43
ROSSY MATEANA IZQUIERDO PANTI	66007015	7182012000718	04/12/2017	111,042.00	86,171.94
RAMON VALENCIA MOLINA	66007017	7182012000721	03/06/2017	89,100.00	72,383.04
MARIA LUISA VALLE BENITEZ	66007027	7182012000727	03/09/2017	90,496.00	71,846.26
FELIPE CONTRERAS GARCIA	65002024	7182012000731	04/01/2017	98,320.00	83,030.49
JOSE FRANCISCO MONTERO DAMIAN	66007081	7182012000738	04/12/2017	113,553.00	88,120.55
FRANCISCO SOLANO OSORIO	66009036	7182012000740	03/11/2017	97,350.00	76,120.83
HORACIO JAIME ACOSTA MEDINA	66008008	7182012000745	03/09/2017	101,528.00	80,604.75
MARIA CECILIA GONZALEZ VAZQUEZ	66008062	7182012000746	04/12/2017	124,465.00	96,588.59
JESSICA CRISTELL REYES CASTILLO	66009074	7182012000768	03/09/2017	90,356.00	71,735.12
CLEOPATRA CARRERA CEFERINO	89016060	7182012000770	04/12/2017	74,087.00	58,011.69
MARTINA GRACIELA RODRIGUEZ CAMPOS	88005038	7182012000771	03/12/2016	72,762.00	62,515.64
ANA MARIA RODRIGUEZ	66009092	7182012000772	03/11/2017	78,870.00	61,670.77
MANUEL RAMIREZ GARCIA	89016068	7182012000774	04/12/2017	112,209.00	88,822.50
BEATRIZ ADRIANA HERNANDEZ RUIZ	66010065	7182012000775	03/06/2017	80,568.18	65,412.27
TOLENTINO GOMEZ SALVADOR	66010086	7182012000776	04/12/2017	100,595.00	78,064.75
GERARDO VILLARREAL PEREZ	66010051	7182012000777	03/11/2017	119,778.00	93,706.70
MAIRA MADRIGAL VARGAS	66010066	7182012000778	03/06/2017	89,100.00	72,383.04
MARLY EUNICE HERNANDEZ CASTELLANOS	66011017	7182013000001	03/10/2017	105,154.00	82,849.92
ARACELI MAGAÑA TORRES	66011061	7182013000004	03/07/2017	93,132.00	75,079.29

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
DOLORES BAEZA BURELO	66012004	7182013000007	03/07/2017	67,600.00	54,496.41
CARMEN SILVAN OROPEZA	65003005	7182013000009	03/08/2016	64,725.00	56,852.59
JOSE ORTIZ CRUZ	39014047	7182013000015	04/12/2017	132,649.00	102,939.62
HUMBERTO CAMPOS HERNANDEZ	66014062	7182013000027	03/10/2017	105,154.00	82,849.92
JOSE MORALES HERNANDEZ	85032018	7182013000055	03/06/2017	89,600.00	72,789.23
JUAN CARLOS ZAVALA OVANDO	85031092	7182013000057	03/01/2018	155,008.00	119,386.02
JUAN CARLOS AGUILAR CADENA	89017049	7182013000063	05/03/2018	154,548.00	118,797.46
ADRIANA HERNANDEZ RAMOS	85034015	7182013000070	03/04/2018	155,365.00	116,996.63
ZENAIDO MENDOZA GOMEZ	89020010	7182013000081	03/02/2017	64,760.00	54,149.09
JOSE SANTANA LOPEZ DOMINGUEZ	89020012	7182013000082	03/04/2018	132,671.00	101,028.48
AURORA MARTINEZ RODRIGUEZ	83037014	7182013000086	05/09/2016	73,568.00	64,110.77
MARIA SOLEDAD MAGAÑA TORRES	89020039	7182013000089	03/02/2017	71,441.32	59,678.83
CARLOS MARIO CARRERA BELUETA	88007043	7182013000103	03/04/2017	86,306.00	71,758.02
PATRICIA QUINTERO LOPEZ	89020078	7182013000112	03/04/2018	112,784.00	85,872.59
MARIA DEL CARMEN MARTINEZ ESPERON	18002032	7182013000117	05/03/2018	100,300.00	76,953.58
HUGO FRANCISCO HERNANDEZ RIVERA	85034056	7182013000120	03/04/2018	154,140.00	116,074.16
ADAN ZAMUDIO CUPIDO	83038072	7182013000134	03/10/2016	77,554.00	67,053.26
FIDELINA LOPEZ VAZQUEZ	18006018	7182013000143	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
ATANACIO TOSCA PEREZ	39019093	7182013000148	03/11/2017	128,370.00	100,376.28
JOSUE MONTECINOS TORRES	87010064	7182013000151	04/07/2016	59,444.00	52,629.87
ARACELI TORRES SALA	39021057	7182013000156	04/06/2018	149,184.00	110,680.63
FERNANDO ZAPATA ESTRADA	83039100	7182013000157	03/03/2017	102,212.00	84,983.28
FELIPE ROMERO TORRES	89022070	7182013000174	03/07/2018	145,311.00	106,171.76
ROGELIO PEREZ GONGORA	88008033	7182013000186	03/11/2016	84,128.00	72,655.27
MILCA TORRES LUCIANO	89022096	7182013000193	03/09/2017	92,876.00	73,956.84
ALICIA SANCHEZ CRUZ	88008049	7182013000198	03/07/2017	118,642.00	97,060.50
ANA PATRICIA RODRIGUEZ SALAYA	68001011	7182013000199	03/08/2018	141,695.00	104,566.98
VALERIA GORROCHOTEGUI CERVANTES	68000054	7182013000203	03/07/2018	122,934.00	91,349.46
VICTOR MANUEL BAEZA PRIEGO	68000055	7182013000206	03/07/2018	122,516.00	91,038.82
DEYBI HEREDIA HERRERA	67000030	7182013000226	03/05/2017	101,538.00	83,675.33
DIEGO ARMANDO ARIAS DE LA CRUZ	68001066	7182013000230	05/02/2018	119,305.00	91,760.09
REYNA BAUTISTA ESTRADA	68001068	7182013000236	03/08/2018	141,695.00	104,566.98
IDALID MORAYMA HERNANDEZ CHABLE	68002019	7182013000252	03/04/2018	128,049.00	97,138.79
PATRICIA JIMENEZ AVALOS	68003083	7182013000274	05/02/2018	118,573.00	91,197.21
JOSE DANIEL MONTEJO MEZA	68005038	7182013000275	03/08/2018	125,879.00	92,895.14
ELIAS DE LA CRUZ GARCIA	68005053	7182013000284	03/07/2018	135,958.00	101,027.31
JORGE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ	68005050	7182013000287	05/02/2018	107,841.00	82,942.87
TERESA CHABLE NOTARIO	68004070	7182013000288	03/08/2018	125,879.00	92,895.14
VICTORIA MENDEZ CERVANTES	68004085	7182013000296	05/03/2018	134,328.00	102,606.19
MARIA DEL CARMEN ROVIROSA ANDRADE	68005089	7182013000297	05/02/2018	130,769.00	100,577.31
OLIVA GABRIELA GOMEZ MACIP	68006069	7182013000305	05/03/2018	136,520.00	104,280.68
JORGE ALBERTO GOMEZ PEREZ	68006045	7182013000309	03/04/2018	125,799.00	95,431.78
FRANK URIEL PEREZ BANDERAS	68007069	7182013000315	03/09/2018	103,494.00	75,850.85
MARIA ISABEL MARTINEZ SANCHEZ	39023081	7182013000332	03/07/2017	94,950.00	76,565.41
MIGUEL GARCIA VAZQUEZ	83043022	7182013000335	03/11/2017	126,540.00	98,945.35
NATIVIDAD PEREZ PRIETO	39025005	7182013000337	03/10/2018	165,312.00	119,077.17
MARY LOLY GUZMAN GUZMAN	20002049	7182013000363	05/11/2018	94,881.00	68,220.90
MARIA DEL CARMEN MAYOR ALEGRIA	68010084	7182013000372	05/11/2018	112,653.00	80,885.99
PATRICIA DE LOS ANGELES ROVIROSA RUIZ	20002058	7182013000375	05/11/2018	94,881.00	68,220.90

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
KAIRA LIZ SANTIAGO AVALOS	68012032	7182013000381	03/05/2018	137,496.92	102,546.33
JOSE MANUEL GUZMAN HERNANDEZ	68011023	7182013000383	05/11/2018	92,754.00	66,598.38
CARLOS ALBERTO OLAN VIDAL	20003066	7182013000394	03/12/2018	101,782.00	71,611.16
WILBER GOMEZ CASTELLANOS	20004032	7182013000406	03/12/2018	101,782.00	71,611.16
ELIDET DE LOS ANGELES CORZO RUIZ	68016065	7182013000412	03/12/2018	158,489.00	113,057.74
ERIKA CORTAZAR PEREZ	68018047	7182013000429	03/07/2018	144,497.00	106,479.36
MARIA DEL ROSARIO LEON CADENA	68018021	7182013000430	03/12/2018	155,229.00	109,851.18
RENE TORRES PEREZ	68018075	7182013000432	04/06/2018	138,370.00	102,624.50
LOURDES GUADALUPE MENDEZ RODRIGUEZ	68019006	7182013000435	05/11/2018	169,938.00	122,017.33
MORAYMA DEL CARMEN GARCIA RUIZ	68019016	7182013000438	04/06/2018	148,107.00	108,985.06
ARMANDO LOPEZ CARDENA	68019017	7182013000442	04/06/2018	151,666.00	112,485.71
GERARDO RODRIGUEZ RAMON	20005063	7182013000443	20/12/2018	101,782.00	71,611.16
JATZENY SANTANA MUSTAFA	68019023	7182013000449	03/09/2018	139,127.00	101,202.50
JUAN CRUZ ALEJO	68019090	7182013000453	03/08/2018	145,286.93	106,364.88
SAMUEL AVALOS VASCONCELOS	68019076	7182013000454	03/12/2018	125,220.08	89,321.63
ADRIAN DE LA CRUZ VALENZUELA	20005097	7182013000457	03/12/2018	99,880.00	69,740.34
MARIA CRUZ OVANDO GOMEZ	68020057	7182013000460	04/06/2018	140,846.00	104,460.87
MARIO GALLARDO RAMON	89029003	7182014000003	03/01/2019	132,809.00	93,583.40
LORENA DEL CARMEN ALMEIDA FERNANDEZ	20006072	7182014000005	03/01/2019	103,450.19	72,300.26
MARGARITA ESQUIVEL ARIZMENDI	20007025	7182014000020	03/01/2019	103,032.00	72,154.34
OSVALDO GUZMAN CRUZ	89034031	7182014000050	04/02/2019	198,843.00	140,193.38
JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ TORRES	89035032	7182014000059	03/01/2018	115,720.00	88,958.47
HERMES GARRIDO COBIAN	89035043	7182014000061	04/03/2019	190,162.00	132,916.15
DEISY NURY QUEVEDO AGUILAR	71000034	7182014000070	04/03/2019	108,952.00	75,427.86
JOSE GOMEZ GARCIA	69000017	7182014000075	03/10/2017	98,981.00	77,316.40
CRISTINA LOPEZ CANABAL	71001071	7182014000078	04/03/2019	213,224.00	147,615.73
JOSEFINA CASTRO LEON	71003075	7182014000084	03/10/2018	163,880.00	117,107.96
HILDA GABRIELA MAGAÑA HERNANDEZ	71003056	7182014000086	04/03/2019	108,952.00	75,427.86
JAIRO ALBERTO SANCHEZ SUAREZ	71003017	7182014000091	05/11/2018	129,788.00	92,138.96
MIGUEL ANGEL FELIX SANCHEZ	71004079	7182014000092	03/09/2018	168,032.00	120,865.45
OSWALDO SAMUEL GUZMAN MARTINEZ	71006017	7182014000098	03/10/2018	150,768.00	107,738.23
VERONICA DEL CARMEN LARA REYES	71006066	7182014000099	04/03/2019	171,196.00	118,519.60
JOSE LUIS MARIN RASGADO	71007070	7182014000109	05/11/2018	164,328.00	116,659.50
CLAUDIA NELLY HERNANDEZ ESTRADA	71007090	7182014000110	03/04/2019	174,414.00	119,999.36
MARCELA PULIDO ORTIZ	71008026	7182014000112	04/02/2019	163,492.00	113,890.12
BEATRIZ OVANDO OVANDO	71009044	7182014000130	03/04/2019	168,020.00	115,600.18
MARIA DEL CARMEN MORALES CASTILLO	71010043	7182014000138	03/10/2018	150,768.00	107,738.23
ISMAEL IVAN GARCIA BLANCO	71010078	7182014000139	05/11/2018	175,152.00	124,343.65
RUBEN DARIO VIDAL LARA	85043044	7182014000164	04/02/2019	206,415.00	144,409.18
JUAN CARLOS PRIEGO OSORIO	85043069	7182014000173	03/05/2019	258,480.00	176,961.42
KARINA DEL ROSARIO OROZCO MENDEZ	88013077	7182014000234	18/06/2018	96,612.00	71,397.81
EVELYN MISHELL FERNANDEZ VIRGILIO	83050040	7182014000249	03/04/2018	157,150.00	118,340.82
CARLOS HEBERTO JIMENEZ BARRIENTOS	89043047	7182014000256	03/09/2018	137,660.00	100,186.19
RAUL VAZQUEZ PARRILLA	85045011	7182014000286	05/11/2018	268,506.00	191,997.69
ZERELDA ESMERALDA SANCHEZ MERINO	26000048	7182014000441	05/11/2018	96,648.00	69,454.00
ELSY YOLANDA BARBOSA LEON	26001083	7182014000464	03/10/2018	142,030.00	102,715.40
DIANA ELIZABETH MAGAÑA HERNANDEZ	26003024	7182014000482	03/09/2018	233,090.00	169,638.32
MIGUEL ANTONIO JIMENEZ LORENZO	28000020	7182014000545	05/11/2018	312,312.00	223,321.58
NORBERTA RUIZ GARCIA	29005085	7182014000568	03/07/2018	145,084.00	106,843.49

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
ADALICIA DIAZ GUTIERREZ	29004088	7182014000569	03/09/2018	110,160.00	79,935.53
GUADALUPE JIMENEZ VELAZQUEZ	27003031	7182014000581	03/12/2019	196,625.00	128,081.81
CELITA DEL CARMEN YEO ORDOÑEZ	28001024	7182014000589	03/01/2019	251,458.00	177,190.62
PIEDAD COLLADO VERA	27003077	7182014000591	03/12/2019	126,335.00	82,294.81
ROSANA MARTINEZ HERNANDEZ	38003057	7202011000091	03/08/2016	45,150.00	39,658.47
LUIS GABRIEL ALONZO GOMEZ	38004036	7202011000093	04/04/2016	33,100.00	30,016.51
GUSTAVO ANTONIO LASTRA DIAZ	36007037	7202011000095	03/10/2016	52,054.00	45,005.94
JORGE RENE CHE DZIB	38008033	7202011000105	03/05/2016	29,520.00	26,555.98
MILDRET DEL SOCORRO ADELAIDA PASOS VARGAS	38010024	7202011000110	05/09/2016	53,952.00	47,016.42
GABRIELA CAROLINA COLLI AGUILAR	38010039	7202011000113	04/04/2016	33,110.00	30,024.85
ARTURO HERIBERTO BALAM GAMBOA	38011092	7202011000116	03/10/2016	80,971.00	70,007.60
SILVIA MAGALY NAVA LORIA	38013043	7202011000125	03/10/2016	59,344.00	51,309.20
MIGUEL ANGEL TORRES GARCIA	36007087	7202011000132	03/10/2016	39,015.00	33,732.40
BLANCA ESTELA AGUIRRE JAMAICA	85016002	7202012000013	03/08/2016	41,790.00	36,707.14
ESTHER DEL ROSARIO CHI CHIM	85013091	7202012000020	03/02/2017	72,765.00	60,972.12
EUGENIA ALEJANDRA SALAS CANUL	89001001	7202012000027	03/03/2017	68,772.00	57,768.55
JUAN MANUEL ALMEIDA CARRILLO	85017017	7202012000033	03/03/2017	75,108.00	62,447.90
GENNY GUADALUPE CACERES MEDINA	85022008	7202012000054	03/06/2017	99,725.00	81,014.57
OSCAR ISRAEL CARRILLO LEY	89006012	7202012000067	03/05/2016	52,812.00	47,955.70
GUALBERTO KU PECH	85023057	7202012000069	03/07/2017	92,560.00	74,618.16
JESUS MANUEL CONTRERAS ESTRADA	85023063	7202012000072	03/10/2016	71,604.00	61,908.88
YOLANDA DEL CARMEN BURGOS VILLANUEVA	83025021	7202012000079	03/08/2016	75,330.00	66,167.72
WILLIAM RICARDO CAMARGO ESQUIVEL	83029037	7202012000097	03/10/2016	69,683.00	60,247.98
LUIS SILVERIO SUAREZ ANCONA	66000008	7202012000102	03/10/2017	67,309.00	53,032.17
TERESITA DUARTE GONZALEZ	39013019	7202012000103	03/10/2017	209,206.00	164,831.58
ANA ROSA MARTINEZ CHOZA	66003087	7202012000115	03/05/2017	77,040.00	63,070.03
JESUS ARMANDO OSORNO GAMBOA	66004035	7202012000126	03/07/2017	93,132.00	75,079.29
BRAULIO FRANCISCO CHAN BALAM	66005063	7202012000130	03/11/2017	107,910.00	84,378.00
VICTOR HUGO MEDINA GARCIA	66007039	7202012000137	04/12/2017	81,499.00	63,245.68
GABRIELA DEL CARMEN ARGAEZ QUINTAL	66008011	7202012000138	04/12/2017	126,511.00	98,176.35
DANA BERLIN COLLI FRIAS	66008010	7202012000139	04/12/2017	80,600.00	62,548.03
ROCIO DEL CARMEN POOT ABAN	66008052	7202012000145	03/06/2017	80,300.00	65,234.09
PEDRO JOSE ALFARO BAQUEIRO	66008055	7202012000147	03/06/2017	80,300.00	65,234.09
GRACIANA CANTO CRUZ	66009050	7202012000150	04/12/2017	100,595.00	78,064.75
TOMAS LOPEZ ESPINOSA	66009067	7202012000154	04/12/2017	82,739.00	64,207.96
NELLY MARISOL GALAZ CHAY	66011026	7202013000001	03/01/2018	115,104.00	88,652.25
YOLANDA ISABEL LORIA MAGAÑA	66012025	7202013000004	03/01/2018	83,712.00	64,474.37
EUNICE ESTHER ACOSTA ALBORNOZ	66014095	7202013000022	03/01/2018	96,096.00	74,012.43
LUISA MARIA CORTES MENDEZ	85031027	7202013000028	03/06/2017	89,600.00	72,789.23
ZORAIDA AZUCENA SANCHEZ LOPEZ	39015055	7202013000032	05/02/2018	106,920.00	81,731.38
JORGE LANDERO PATIÑO	83034033	7202013000042	05/09/2016	136,832.00	119,242.12
JOSE ORLANDO AGUILAR CACHON	88006005	7202013000047	03/03/2017	66,831.00	55,676.13
RAUL FERNANDO MENDEZ BARRERA	89017077	7202013000056	04/12/2017	81,726.00	63,372.33
ANGEL CESAR ABRAHAM MARTINEZ	89017073	7202013000059	03/11/2017	158,448.00	123,944.52
GEIDY GUADALUPE BALAM CANUL	89018043	7202013000068	05/03/2018	121,650.00	93,056.42
GISELA DEL CARMEN ARREDONDO TUYUB	89018067	7202013000069	05/02/2018	120,814.00	93,497.41
ROSARIO MARIA HERNANDEZ MARTINEZ	89021040	7202013000083	03/04/2018	145,353.00	110,685.89
MARTHA PATRICIA GONZALEZ FERRAEZ	88007050	7202013000087	03/06/2016	36,770.00	33,353.70
CONCEPCION DEL CARMEN ORTIZ ORDAZ	83037072	7202013000094	03/04/2017	142,140.00	117,268.29

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
MAXIMO ADRIAN CASTRO GOMEZ	18004002	7202013000102	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
LIDIA LIBERTY MOO CAUICH	39018094	7202013000107	03/05/2018	119,592.00	89,388.58
JESSICA MARIA MENDEZ DUARTE	39019069	7202013000113	03/05/2018	116,892.00	87,370.48
JESUS JULIAN COCOM BURGOS	39019100	7202013000117	03/05/2018	132,768.00	99,236.93
MARIA ASUNCION BUENDIA GONZALEZ	39021072	7202013000120	03/04/2017	101,131.00	83,435.06
BRENDA DEL SOCORRO OJEDA CAUICH	89022016	7202013000131	03/07/2017	70,266.00	56,983.93
JOSE MARIA COLL CARDENAS	85036091	7202013000137	03/07/2018	214,852.00	158,222.38
RICARDO JESUS MAY CASTILLO	89022097	7202013000139	03/09/2017	92,876.00	73,956.84
ALBA LUZ DEL SOCORRO CARCAÑO MARIN	68000003	7202013000140	03/01/2018	125,816.00	97,435.06
LOURDES LIZBETH AGUILAR NOGUERA	68002071	7202013000149	03/08/2018	125,879.00	92,895.14
RICARDO VARGAS OSORNO	68004048	7202013000151	05/02/2018	127,171.00	97,810.12
MARIO LUIS MACHORRO PONCE	39024001	7202013000157	03/10/2018	88,068.00	63,436.95
DIEGO ARMANDO NAHUAT EK	20000027	7202013000167	03/10/2018	92,979.00	67,270.93
LUIS JORGE ARZAPALO DZIB	20002059	7202013000181	05/11/2018	94,881.00	68,220.90
OSCAR ARMANDO LANZ EUAN	20004065	7202013000200	03/12/2018	101,782.00	71,611.16
MARIA ELENA PARRA RIVAS	20005002	7202013000204	03/12/2018	101,782.00	71,611.16
WILLIAM FERNANDO SOLIS FRANCO	20005003	7202013000205	20/12/2018	97,480.00	68,670.16
NELLY BEATRIZ CANUL CASTILLO	19001048	7202013000206	20/12/2018	98,001.00	69,010.96
LADY ESMERALDA PEREZ MUÑOZ	20005098	7202013000213	03/12/2018	117,692.00	82,904.95
CLAUDIA GEORGINA CANO RIVERO	20006057	7202014000002	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
GIOVANNI MIGUEL BAEZA CERON	69000005	7202014000041	03/11/2017	110,727.00	85,897.99
LIZBETH KARINA RIO PEREZ	71001055	7202014000046	03/09/2018	142,544.00	102,531.92
CYNTHIA ELIZABETH YAM VILLEGAS	69000040	7202014000047	03/11/2017	163,596.00	126,911.65
LUIS MANUEL ESPADAS PEÑA	71002043	7202014000054	04/03/2019	144,384.00	99,957.55
LUIS GASPAR CHI MARIN	71004025	7202014000066	04/03/2019	171,196.00	118,519.60
CARLOS MANUEL MADRAZO ALVAREZ	71006023	7202014000072	03/12/2018	132,630.00	93,539.84
ADDY JANET PEREZ ITZA	71006068	7202014000075	03/10/2018	127,150.00	90,860.91
MONICA ZAROGINI MARRUFO CRUZ	89037087	7202014000076	05/02/2018	86,310.00	65,783.47
CLAUDIA ABRIL CASTRO TZEC	71008068	7202014000089	03/10/2018	127,150.00	90,860.91
GABRIELA LAGUNES GONGORA	71009080	7202014000095	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
KARINA MARIA DEL SOL CAUICH EK	69002003	7202014000096	03/11/2017	140,196.00	108,758.92
JORGE ALBERTO LOPEZ GARCIA	71014025	7202014000098	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
JORGE HUMBERTO ORTIZ CRUZ	71013008	7202014000103	03/10/2018	171,592.00	122,618.92
BRAULIO DAMIAN GONGORA CLEMENTE	69002029	7202014000104	03/11/2017	110,727.00	85,897.99
MONICA RAQUEL GARRIDO CAAMAL	71011076	7202014000105	03/10/2018	127,150.00	90,860.91
JESUS RAUL MENDEZ ARENAS	71012086	7202014000107	03/04/2019	186,448.00	128,278.91
REYNA OSIRIS LIRA VALDEZ	71014093	7202014000108	03/10/2018	150,768.00	107,738.23
BERTA MARIA OSORIO PACHECO	83048024	7202014000113	03/05/2018	157,220.00	117,498.37
JANETTE IVETTE EVIA ALAMILLA	83048034	7202014000116	03/10/2017	106,749.00	84,106.61
FATIMA DEL ROSARIO MADERA BAUTISTA	85043058	7202014000117	03/05/2019	119,952.00	82,121.93
JOSE ALEJANDRO ACOSTA VEREZ	89041015	7202014000119	03/08/2018	149,493.00	109,765.79
JUAN JOSE POLANCO CAAMAL	89043026	7202014000127	03/08/2018	117,909.00	86,575.24
JUAN CARLOS MOLINA MAR	26000087	7202014000194	03/10/2018	147,361.00	106,570.84
PEDRO MARCIAL AGUILAR LEAL	26001023	7202014000195	03/10/2019	156,254.00	104,674.52
CARLOS ORLANDO ESCALANTE BONILLA	27000083	7202014000224	04/11/2019	121,662.00	79,810.72
INGRID DE PRAGA SALAZAR LOPEZ	27001048	7202014000229	04/11/2019	121,662.00	79,810.72
REYNA VIOLETA PINZON RODRIGUEZ	27001082	7202014000233	04/11/2019	161,244.00	105,776.66
FRANCISCO XX YAH	27002065	7202014000236	04/11/2019	121,662.00	79,810.72
MARIA URSULA VICTORIA BAEZA SANCHEZ	27003084	7202014000261	03/12/2019	124,834.00	81,220.38

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
RAMON PEREZ PEREZ	36006077	7352011000241	03/08/2016	77,482.00	68,095.50
JORGE HUMBERTO LOPEZ CRUZ	36006096	7352011000270	03/08/2016	52,200.00	45,850.99
FABIOLA GUILLEN PEREYRA	38001011	7352011000287	04/04/2016	41,118.00	37,286.67
GLORIA MARIA TRUJILLO MACIAS	38001071	7352011000293	03/06/2016	43,836.00	39,121.10
BEATRIZ GALDAMEZ GONZALEZ	38003075	7352011000302	05/09/2016	44,496.00	38,776.00
JORGE GONZALEZ JUAREZ	38010006	7352011000309	04/04/2016	52,008.00	47,161.95
JOSE LUIS CISNEROS ALVAREZ	38003041	7352011000316	03/05/2016	44,796.00	40,298.16
BIBIANA RAMIREZ PINEDA	38006026	7352011000317	03/05/2016	44,796.00	40,298.16
HUMBERTO LOPEZ BLAS	38003095	7352011000322	04/04/2016	51,840.56	46,997.26
ZOILA CARIDAD RIOS PAZ	38004006	7352011000328	05/09/2016	48,160.00	41,968.99
MARIA LUZ RODRIGUEZ REYES	38004047	7352011000336	04/04/2016	41,063.00	37,236.79
ANTONIO AGUILAR MONTES	38004070	7352011000338	04/04/2016	41,063.00	37,236.79
JOSE CRUZ RUIZ ORDOÑEZ	38004072	7352011000341	05/09/2016	60,416.00	52,649.47
DANIELA FERNANDEZ TRUJILLO	38007020	7352011000343	05/09/2016	41,376.00	36,057.08
MARIA DEL SOCORRO AYALA MAZA	38006001	7352011000349	03/06/2016	32,318.00	28,841.95
JORGE LUIS TOMASINI DOMINGUEZ	38007094	7352011000351	03/08/2016	50,570.00	44,420.22
SAIRA MARTINEZ CARPIO	38007044	7352011000354	05/09/2016	35,584.00	31,009.64
MARIA ELENA MORENO ORTIZ	38012046	7352011000379	03/06/2016	43,836.00	39,121.10
ALICIA DE ROSARIO AGUILAR CASTRO	38013054	7352011000387	05/09/2016	60,416.00	52,649.47
VIRGINIA VICENTA RUBIO MOGUEL	85013095	7352012000031	03/05/2016	94,872.00	85,346.17
CLARIVEL SANCHEZ DE LA CRUZ	85014015	7352012000035	05/09/2016	55,429.00	48,304.69
MARTIN RALF OTTO PUNDT PETERS	85015036	7352012000058	03/05/2016	94,872.00	85,346.17
CARLOS ANTONIO VAZQUEZ GONZALEZ	85016023	7352012000071	03/02/2017	74,760.00	62,643.79
VERONICA LOPEZ BUSTILLO	85016079	7352012000084	03/12/2016	151,126.00	128,626.88
JOSE OCTAVIO DIAZ REYES	85016084	7352012000097	03/03/2017	78,848.00	65,557.49
EDALI URBINA CRUZ	85017011	7352012000098	03/11/2016	44,838.00	38,463.20
EDUARDO RODRIGUEZ MARROQUIN	89002022	7352012000103	03/03/2017	73,423.00	61,891.42
GAMALIEL VELAZQUEZ OVALLE	85017037	7352012000109	03/03/2017	55,924.00	46,497.53
CRUZ VALADEZ MACIAS	85017057	7352012000111	04/07/2016	111,034.00	98,306.05
IMELDA CITLALLI RUEDA MENA	89002039	7352012000112	03/03/2017	91,938.00	77,228.10
RUBEN ARMANDO DOMINGUEZ GARCIA	89003034	7352012000142	03/04/2017	160,046.00	132,581.70
JOSE ALFREDO CHAMLATTY SOMOHANO	39003048	7352012000205	03/03/2016	49,170.00	44,947.69
JOSE JUAN MARTINEZ GALDAMEZ	39004085	7352012000229	03/11/2016	56,844.00	48,762.26
EDUARDO DE LEON LOPEZ	39006004	7352012000243	03/06/2016	28,535.00	25,465.84
ALEJANDRO ORTIZ MEJIA	39006045	7352012000252	03/06/2017	106,700.00	86,680.92
ISIS GUADALUPE HERNANDEZ SANCHEZ	85022032	7352012000253	03/06/2017	109,125.00	88,650.94
MARIA TERESA RODAS RIVADENEYRA	39005022	7352012000257	03/06/2017	92,775.00	75,368.53
JOSE ALFONSO TORRES PEREZ	39006070	7352012000258	03/10/2016	49,187.38	42,507.98
IRMA ABENA OROZCO	39006081	7352012000268	03/06/2017	80,900.00	65,721.52
ALEX ARTURO DE LA CRUZ GUILLEN	83021058	7352012000272	04/01/2016	72,760.00	67,592.81
ABRAHAM DELGADO ULLOA	85024003	7352012000276	03/10/2016	60,520.00	52,325.65
ROSALBA CANDELARIA ZAVALA	39010002	7352012000278	03/09/2017	90,608.00	71,935.18
EDER BENJAMIN GUTIERREZ MEJIA	39007033	7352012000282	03/05/2017	61,680.00	50,495.32
JULIO CESAR SOTO VELAZQUEZ	39005073	7352012000283	03/06/2017	98,100.00	79,694.45
MAURICIO MENESES TRINIDAD	85024009	7352012000292	03/02/2017	60,207.00	50,449.37
ANA KARITZA HERNANDEZ URBINA	89007010	7352012000297	03/07/2017	78,553.00	63,685.26
MIGUEL PALACIOS ORDOÑEZ	85023031	7352012000300	03/07/2017	151,112.00	121,820.44
ORBEL ANZA SANCHEZ	88002004	7352012000301	04/07/2016	51,002.00	45,155.59
EDDY MOISES SERRANO MANGA	85023037	7352012000304	03/07/2017	93,184.00	75,121.21

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
MARISELA ESCOBAR ESCOBAR	89007063	7352012000313	03/05/2016	39,516.00	35,882.33
MARIA DE LOURDES AGUILAR PEREZ	85024048	7352012000326	04/01/2017	57,340.00	48,423.19
MA GLADYS GONZALEZ JUAREZ	89008039	7352012000332	03/10/2016	59,182.00	51,251.03
ROXANA AVALOS DELGADO	89006069	7352012000337	03/05/2016	46,750.00	42,451.07
MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ CIGARROA	89008091	7352012000341	03/07/2017	62,916.00	51,312.41
ANA PATRICIA DE LA CRUZ POSADA	83025025	7352012000347	04/01/2016	39,936.00	37,099.87
GUADALUPE GALLARDO SALAS	85025010	7352012000348	03/11/2016	85,662.00	73,483.09
RODOLFO LOPEZ ENRIQUEZ	85026038	7352012000366	03/08/2017	78,732.00	62,986.05
MARIA ELENA ALFARO SANCHEZ	85026053	7352012000376	03/08/2017	78,327.00	62,662.05
SARA DEL CARMEN AGUILAR RODRIGUEZ	89012062	7352012000378	03/08/2017	196,237.00	157,686.70
ALONSO GUZMAN JIMENEZ	85026067	7352012000380	03/03/2017	72,490.00	60,271.18
LETICIA CLEMENTE COUTIÑO	83027021	7352012000386	05/09/2016	111,568.00	97,225.83
BEATRIZ CASTILLO DAMAS	85025099	7352012000391	03/08/2017	107,244.00	85,795.82
LINDA MARISOL REJON MAY	85026089	7352012000395	03/08/2017	89,937.00	71,950.12
ANA LILIA FUENTES VAZQUEZ	83027073	7352012000421	04/04/2016	61,974.00	56,199.33
MAYUMI NAGANO RAMIREZ	83027064	7352012000425	03/02/2016	55,143.00	50,815.12
EDWAR ALCALA GAMBOA	87006010	7352012000433	03/10/2016	70,567.00	61,012.29
EDI GONZALEZ PEREYRA	39012047	7352012000444	03/07/2017	93,080.00	75,037.37
RAFAEL LOPEZ MORENO	39013016	7352012000461	03/10/2017	75,542.46	59,501.72
EFRAIN PENAGOS GOMEZ	85028060	7352012000467	03/02/2017	112,518.00	94,282.43
SAMANTHA SHARENY RODRIGUEZ PINTO	66000097	7352012000474	03/05/2017	62,040.00	50,790.04
DANIEL RUEDA MENDOZA	66003052	7352012000490	03/07/2017	67,600.00	54,496.41
MARIA DANIELA RODRIGUEZ VILLANUEVA	85029013	7352012000491	04/12/2017	247,670.39	192,111.96
JOSE LUIS DELGADO SELVAS	66003089	7352012000497	03/05/2017	77,040.00	63,070.03
OSCAR ALFREDO RAMIREZ MEJIA	66004058	7352012000500	03/05/2017	85,488.00	69,986.12
ISIDRO TOLEDO MENDEZ	66005048	7352012000508	03/11/2017	107,910.00	84,378.00
LUIS MANUEL MONTES MANZO	89015051	7352012000509	03/10/2016	53,201.15	46,056.88
RIGOBERTO GONZALEZ LOPEZ	66006067	7352012000520	03/06/2017	80,300.00	65,234.09
SANTA ARELY ANCHEYTA ESPINOZA	66006092	7352012000525	04/12/2017	111,507.00	86,532.79
CARLOS EDUARDO CASTAÑEDA ESCOBEDO	66007038	7352012000528	04/12/2017	124,314.19	96,440.25
JOSE ALFREDO MENDEZ REYES	85029088	7352012000530	03/03/2017	86,966.00	72,307.13
CLARA GUADALUPE DOMINGUEZ SUAREZ	66008021	7352012000532	03/06/2017	89,100.00	72,383.04
ISAAC MANUEL MENDOZA LOPEZ	66008098	7352012000534	04/12/2017	121,055.00	93,942.33
MARIA DE LOS ANGELES RAMOS PAZ	66008065	7352012000538	03/07/2017	67,600.00	54,496.41
CARLA YANET COSME LOPEZ	39014017	7352013000006	03/11/2016	56,844.00	48,762.26
JAIME CUETO MORENO	66012060	7352013000010	03/01/2018	117,216.00	90,278.90
MARIO REYES DE LA CRUZ	85030062	7352013000021	03/04/2017	82,432.00	68,008.02
MARIA GUADALUPE ACERO ARMENDARIZ	83033076	7352013000046	04/07/2016	63,588.00	56,298.84
ALEJANDRO MARTIN LANGLE BONILLA	85032099	7352013000049	04/12/2017	248,093.00	192,527.64
JOAQUIN ARREOLA PEREZ	87008063	7352013000055	03/02/2017	76,314.00	63,945.94
JOSE ALFREDO HERRERA CRUZ	85032025	7352013000058	05/03/2018	98,634.00	74,833.63
SAHARA BERTHA RODRIGUEZ CARRILLO	85032001	7352013000063	05/03/2018	100,640.00	76,355.58
MARIA PATRICIA GARCIA GALVEZ	89017041	7352013000066	05/03/2018	196,519.00	151,059.80
AURORA LEYVA MADRIGAL	89017085	7352013000069	05/03/2018	116,968.00	89,910.67
SINAR HERNAN DOMINGUEZ VELASCO	83037016	7352013000082	05/09/2016	72,720.00	63,371.78
JHONY SARMIENTO ESPONDA	83037025	7352013000083	03/10/2016	117,775.00	101,816.11
EDGAR MARTIN DEL CASTILLO SANCHEZ	89019042	7352013000086	03/04/2018	98,863.00	74,369.97
ABEL CIFUENTES ROBLERO	89021002	7352013000088	03/08/2017	196,237.00	157,686.70
MARIA ALEJANDRA ARANZOLA TERRAZAS	89021053	7352013000094	03/04/2018	189,835.00	143,649.60

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
JORGE LOVERA CRUZ	89022003	7352013000103	05/03/2018	77,380.00	59,480.38
KRISTHIAN DE LOURDES ESPONDA DIAZ	85034051	7352013000106	03/07/2017	138,866.00	111,948.20
JULIO CESAR AREVALO ZAVALETA	88007064	7352013000112	03/04/2017	97,214.00	81,257.09
MARCO ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ	87010016	7352013000120	04/07/2016	58,380.00	51,687.84
ZALLY SAMAYOA MAZA	83038045	7352013000123	03/05/2017	100,776.00	82,501.89
LUIS ARMANDO GARCIA RUIZ	83038078	7352013000128	03/04/2017	106,858.00	88,159.95
FRANCISCO SIDAR JIMENEZ TRUJILLO	85035068	7352013000129	03/05/2018	129,564.00	96,842.11
ENRIQUE JOAQUIN CARRAL ESPINOZA	39022006	7352013000137	04/12/2017	168,826.00	131,014.06
EUNICE DE LEON MORALES	39019070	7352013000139	03/05/2018	129,420.00	96,734.48
LORENA ELIZABETH SALINAS TOLEDO	39021028	7352013000141	03/05/2018	119,592.00	89,388.58
NANCY GABRIELA ESPINOSA LIEVANO	83039048	7352013000144	03/05/2017	111,816.00	91,539.97
DIVAR RUDEL GASGAS PEREZ	39021042	7352013000149	04/06/2018	120,139.00	89,131.94
MARIA DE LOURDES CENTENO OCHOA	87010070	7352013000157	03/06/2017	116,719.00	94,806.28
DAVID MOISES PEREZ CHAVEZ	39021061	7352013000161	03/04/2017	72,956.00	60,190.13
AMELIA CASTILLO GARCIA	39021065	7352013000162	03/04/2018	122,230.00	91,215.66
MIGUEL ANGEL ACEVES MUÑOZ	39022015	7352013000164	04/06/2018	197,691.00	146,668.30
NADIA DENICE PALOMEQUE DE LEON	85037041	7352013000179	03/08/2018	95,082.00	69,504.94
JUANA GALLEGOS LEDESMA	85037057	7352013000182	03/04/2018	216,335.00	162,909.71
MARTIN VELAZQUEZ PALACIOS	89025005	7352013000184	03/06/2017	96,140.00	78,143.74
LETICIA GARCIA JONAPA	89025024	7352013000190	03/08/2018	231,597.00	170,295.16
DAVID HUMBERTO REYES ORANTES	68000078	7352013000193	03/04/2018	134,093.00	101,723.80
MIRNA ARIADNE DE LA CRUZ FLORES	68001015	7352013000198	05/02/2018	130,769.00	100,577.31
GREGORIO COELLO ARMAS	89024015	7352013000199	03/08/2017	72,558.00	58,304.19
GABRIELA JAQUELINE CASTILLO RAMIREZ	68000085	7352013000203	03/07/2018	141,015.00	103,952.74
LUIS VIRGILIO HERNANDEZ GONZALEZ	68000088	7352013000204	03/01/2018	83,284.00	64,497.30
JULIO CESAR EBERGENYI AMESTICA	89026001	7352013000208	05/11/2018	246,626.00	178,376.94
OCTAVIO ACEITUNO OVANDO	68002035	7352013000218	05/02/2018	119,305.00	91,760.09
RONAY GURGUA PEREZ	68002036	7352013000220	03/05/2018	129,046.00	97,222.60
ANA LAURA RIVERA MORGA	68002051	7352013000222	05/02/2018	105,676.00	81,277.84
OSMAR VENTURA GUTIERREZ	68003016	7352013000228	05/03/2018	130,632.00	99,783.14
FELIPE PENAGOS DE LA CRUZ	89025048	7352013000229	03/08/2018	188,949.00	138,736.54
ALBA ICELA MUÑOZ CAMPERO	68003013	7352013000236	03/08/2018	141,269.00	104,252.71
FERNANDO VILLAR HERNANDEZ	88009022	7352013000240	03/09/2017	148,170.00	119,569.97
CARLOS ENRIQUE ACEVES MUÑOZ	68003088	7352013000245	03/08/2018	148,363.00	109,487.78
SANDRA PATRICIA RODAS GALINDO	68004027	7352013000254	03/08/2018	125,879.00	92,895.14
YAJAIRA TADEO RODRIGUEZ	68006021	7352013000258	03/08/2018	126,219.00	93,145.91
RAYMUNDO DE JESUS CRUZ GONZALEZ	67001007	7352013000264	03/09/2017	85,384.00	68,325.70
MARIA DEL ROSARIO GOMEZ ROBLERO	68006067	7352013000267	03/08/2018	152,123.00	112,262.45
NORMA LORENA CHIRINO OCAMPOS	68007083	7352013000269	03/09/2018	128,824.00	94,415.49
MARVELL JIMENEZ BARRIOS	39024040	7352013000292	03/10/2018	90,282.00	65,031.73
AGUSTIN MENCHU SANTIAGO	39024045	7352013000293	03/10/2018	153,094.00	110,276.33
SALVADOR ACEVES DE LA ROSA	39026043	7352013000302	03/09/2017	127,932.00	101,567.32
ANTONIA ZAPATA PEREZ	19000067	7352013000317	05/11/2018	89,139.00	64,057.52
CESAR CASTAÑEDA RINCON	20001038	7352013000318	05/11/2018	91,983.00	66,082.43
YAJAIRA CAROLINA HERRERA HERNANDEZ	89026026	7352013000330	05/11/2018	184,655.00	134,322.49
KARLA YADIRA VAZQUEZ VILLAGOMEZ	68010017	7352013000337	03/05/2018	135,123.00	100,863.04
NANCY GONZALEZ ESCOBAR	89026041	7352013000340	03/09/2018	233,090.00	169,638.32
CRISS JOHANA ORANTES CIGARROA	68010093	7352013000354	03/09/2018	117,322.00	85,341.30
ALEJANDRO RODRIGUEZ PINTO	68012060	7352013000367	05/11/2018	165,273.00	118,667.84

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
TERESA DE JESUS VELAZQUEZ GOMEZ	19001030	7352013000481	20/12/2018	94,676.00	66,664.89
MELQUIADES CASTILLO LOPEZ	68016038	7352013000491	03/12/2018	168,888.41	120,462.88
PEDRO DIAZ GOMEZ	19001039	7352013000492	03/12/2018	91,821.00	64,568.69
MARIA IRENE VAZQUEZ RAMIREZ	68018085	7352013000520	03/12/2018	125,234.00	89,335.33
JOSE ALBERTO MORALES MORENO	68019028	7352013000523	03/12/2018	125,234.00	89,335.33
CESAR ALEJANDRO CAMERAS HERNANDEZ	68019068	7352013000530	03/12/2018	168,937.00	120,510.67
MARINA ANTONIA ESPONDA GALVEZ	89030025	7352014000004	03/09/2018	299,634.00	218,024.69
YULISBETH PALACIOS ELIZARTE	20006087	7352014000005	03/01/2019	99,100.00	69,394.50
BERTHA CLAUDIA MAHR CASTAÑON	20006088	7352014000006	03/01/2019	103,684.00	72,530.24
VERONICA ACOSTA FOSTER	89030044	7352014000013	03/11/2017	150,650.00	117,844.60
CANDELARIO LOPEZ ANGUIANO	83045046	7352014000015	03/01/2018	287,648.00	221,544.37
JOVITO VIVALDO SALAZAR REYES	89029079	7352014000030	03/01/2019	167,381.00	118,487.21
ESGAR ULISES MONTES ESCOBAR	89031043	7352014000036	03/01/2018	175,474.00	134,893.63
ELEYVAR MARTINEZ POLA	83046019	7352014000041	03/11/2017	212,760.00	166,363.30
JOSE ANTONIO ALCAZAR GUZMAN	71000061	7352014000082	04/03/2019	164,388.00	113,806.37
LUIS FELIPE CHAVEZ ALCARAZ	71000076	7352014000085	04/03/2019	108,952.00	75,427.86
BLANCA TOMASINI VELAZQUEZ	71001003	7352014000086	04/03/2019	193,008.00	133,620.12
RUPERTO DOMINGUEZ BALLINAS	69000042	7352014000092	03/01/2018	88,364.00	67,610.38
ARACELI CONSEPCION ALVAREZ ESCOBAR	71002059	7352014000096	04/03/2019	177,900.00	123,160.79
ANA EUGENIA GARCIA CHUN	71003099	7352014000105	04/03/2019	193,008.00	133,620.12
MARITZA BAUTISTA NARCIA	71005047	7352014000119	03/04/2019	168,020.00	115,600.18
LUIS ADRIAN CANCINO TOLEDO	71005034	7352014000120	03/04/2019	111,000.00	76,369.62
DENISSE DE LOS SANTOS NATAREN	71005039	7352014000121	03/04/2019	147,098.00	101,205.55
ERIKA YAZMIN BRAVO COLMENARES	71007055	7352014000128	03/10/2018	127,135.70	90,846.84
LYDIA EDITH SUAREZ ROMERO	71008052	7352014000134	03/04/2019	111,000.00	76,369.62
LUIS ALFREDO RAMIREZ VAZQUEZ	71008053	7352014000135	03/10/2018	116,934.00	83,560.52
CRECENCIA YANET TRUJILLO RINCON	71008079	7352014000136	03/04/2019	168,020.00	115,600.18
GABRIEL MENDEZ CIGARROA	69001083	7352014000138	03/11/2017	126,765.00	98,339.67
GILBERTO ANTONIO ZUÑIGA SANTIAGO	71011027	7352014000144	03/04/2019	186,448.00	128,278.91
JUAN CARLOS RAMIREZ ESTRADA	71012015	7352014000147	03/01/2019	192,000.00	134,579.03
CELIS IVANIA VELAZQUEZ SANTIZ	71013031	7352014000154	03/04/2019	111,000.00	76,369.62
PATRICIA ALEJANDRA VILLATORO PARADA	71013071	7352014000161	03/01/2019	135,272.00	94,816.50
VICTOR ALONSO DIAZ ANZA	71013072	7352014000162	03/04/2019	146,971.00	101,080.63
ROMEO PUON GAM	71015015	7352014000164	03/04/2019	186,448.00	128,278.91
CONCEPCION GUTIERREZ HERRERA	83048042	7352014000175	04/12/2017	86,428.00	67,070.73
GABRIELA CONCEPCION HERNANDEZ GUZMAN	85043073	7352014000176	04/03/2019	116,031.14	80,582.86
ADRIANA CAMACHO DE LOS SANTOS	83051001	7352014000178	03/04/2018	132,402.00	99,671.52
JOSE ANGEL OROZCO LOPEZ	89041056	7352014000203	03/09/2018	142,880.00	103,985.26
CONCEPCION CASTILLO SALAS	89046059	7352014000237	03/06/2019	139,740.00	97,149.76
AGUSTINA CONCEPCION JIMENEZ GUERRERO	89046075	7352014000244	03/04/2018	145,353.00	110,685.89
MARIAN BRAVO PANIAGUA	85045054	7352014000272	03/01/2019	184,631.00	130,099.88
ADRIANA BERENICE TECO AGUILAR	83053086	7352014000304	03/07/2018	110,694.00	81,517.83
ROBERTO ACEVES LOPEZ	89061008	7352014000342	03/09/2019	227,858.00	153,294.48
EDIBERTO MENDEZ PEREZ	85047096	7352014000346	05/08/2019	217,260.00	145,584.71
JUANA DEL CARMEN VILLEGAS PENAGOS	23004001	7352014000432	03/05/2018	103,860.00	77,629.76
LUDIM GUTIERREZ MARTINEZ	29008041	7352014000549	04/06/2018	160,506.00	119,080.50
ANTONIA GIRON LUNA	23004080	7352014000559	03/05/2018	157,284.00	117,561.32
SALVADOR ELIEL GUTIERREZ MARTINEZ	38001026	7402011000540	05/09/2016	61,344.00	53,458.17
LETICIA DEL CARMEN JIMENEZ MENDEZ	38001053	7402011000548	03/08/2016	57,510.00	50,515.14

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
ERIKA ELIZABETH CARRERA FLORES	38001070	7402011000550	04/04/2016	36,718.00	33,296.66
VICTOR PEREZ GONZALEZ	38001068	7402011000551	04/04/2016	36,718.00	33,296.66
VICTORIA VAZQUEZ BAUTISTA	38003031	7402011000573	03/06/2016	37,154.00	33,157.80
LUCIA PEREZ JAVIER	38007014	7402011000574	04/04/2016	36,718.00	33,296.66
SAMUEL ORTEGA OROS	38003087	7402011000575	03/06/2016	49,616.88	44,259.68
MARIA ROMAN CHABLE	38004057	7402011000582	04/04/2016	27,060.00	24,538.58
SUSANA ISABEL GARCIA DOMINGUEZ	38004042	7402011000589	03/06/2016	43,836.00	39,121.10
JOSE LUIS ESCALANTE CAÑA	38004037	7402011000591	04/07/2016	45,705.00	37,768.07
MARCO ANTONIO SANCHEZ CRUZ	38007081	7402011000599	05/09/2016	49,456.00	43,098.39
MARTHA MARTINEZ GONZALEZ	38010049	7402011000606	04/04/2016	41,063.00	37,236.79
BARDOMIANO COLORADO DOMINGUEZ	38010070	7402011000621	04/04/2016	52,008.00	47,161.95
ROCIO HUESCA HIDALGO	37014043	7402011000641	03/10/2016	59,380.00	51,657.23
RUBEN JAUREGUI ASCENCIO	37014051	7402011000647	03/10/2016	66,924.00	58,220.10
CARMEN REHUEL CASTELLANOS HODGKIN	39001044	7402012000030	04/07/2016	35,392.00	31,334.98
FRANCIS JOHANA HUERTA PEREZ	39001064	7402012000038	04/04/2016	57,024.00	51,710.57
ROSA ANEL FOCIL GARCIA	39001068	7402012000044	04/01/2017	50,540.00	42,680.64
CAROLINA GUADALUPE CLIIFF VIDAL	85014038	7402012000053	03/05/2016	94,872.00	85,346.17
BRAULIO DEL CARMEN CHAN CENTENO	39002036	7402012000056	03/09/2015	13,184.00	12,652.46
JOSE VLADIMIR DORANTES SANTES	85014033	7402012000059	03/06/2016	36,218.00	32,322.48
JORGE LUIS CASTILLO MADRIGAL	85014082	7402012000061	03/02/2017	82,971.00	69,524.05
FLOR DE MARIA TORRES GUZMAN	89001036	7402012000089	03/03/2017	83,380.00	69,622.34
HILDA TORRES AREBALO	89001040	7402012000094	03/03/2017	60,214.00	50,278.68
SARAI GIL HERNANDEZ	89002017	7402012000102	03/03/2017	64,324.00	54,418.36
JUANA ISIDRO MIRABAL	89004002	7402012000130	03/04/2017	78,656.00	64,880.80
LANDY ISELA FIGUEROA ESCUDERO	89003011	7402012000143	03/04/2017	95,387.00	78,251.28
DORIRAIDA PEREZ SANCHEZ	89003024	7402012000150	03/02/2016	41,539.00	38,808.83
SUGEY LAZARO HERNANDEZ	89003022	7402012000152	03/04/2017	85,635.00	71,647.17
DIGNA OVANDO HERNANDEZ	89004041	7402012000157	03/04/2017	77,934.00	64,459.15
MIGUEL ANGEL MAYO ASENCIO	89004068	7402012000171	03/04/2017	69,854.00	58,148.14
ANA CRISTEL HERNANDEZ SANTANA	89004047	7402012000172	03/04/2017	77,104.00	64,331.77
RICARDO ABRAHAM SALAZAR RODRIGUEZ	89003059	7402012000199	03/04/2017	127,274.00	106,191.27
MARI CRUZ ARIAS CORDOVA	89003058	7402012000202	03/03/2016	45,206.00	41,917.15
LUCERO QUE DIAZ	89003051	7402012000203	03/04/2017	86,116.00	71,008.30
ROBERTO DEL CARMEN SARAO PEREZ	39003017	7402012000237	03/05/2017	100,104.00	81,951.75
CLAUDIA CRYSTELL ALCARAZ SANCHEZ	39003030	7402012000247	04/07/2016	65,450.00	57,947.40
MELINA SASTRE MARQUEZ	39004031	7402012000254	03/02/2017	73,542.00	61,623.19
MARIA CRUZ JIMENEZ OLIVA	39004023	7402012000259	03/05/2017	61,680.00	50,495.32
JUAN MANUEL RIVAS GALLEGOS	39003040	7402012000260	03/05/2017	84,384.00	69,082.32
SANDRA ISELA SANCHEZ XICOTENCATL	39004035	7402012000264	03/05/2017	61,680.00	50,495.32
JAVIER CASTRO DOMINGUEZ	39003042	7402012000286	03/10/2016	65,824.00	56,911.49
MARIA MAGDALENA LAZARO GAMAS	85020040	7402012000291	04/01/2017	79,020.00	66,731.79
SANDRA RUBI ISIDRO DIAZ	39003065	7402012000295	03/11/2016	69,624.00	59,725.28
EDUARDO HERNANDEZ PEREZ	39004068	7402012000299	03/05/2017	75,268.00	61,635.73
BLANCA ROSA PEDRERO GARCIA PAVON	39004075	7402012000302	05/09/2016	50,192.00	43,739.77
KARLA DEL ROCIO BECERRA SORDO	39003099	7402012000328	03/06/2016	54,509.00	48,646.14
ROBERTO ROSARIO ZUÑIGA	39005021	7402012000335	03/06/2017	96,150.00	78,110.31
ANDREA MONTEJO DE LA CRUZ	39005042	7402012000339	03/06/2017	96,700.00	78,557.12
JOSE GABRIEL ALVAREZ ARIAS	39005049	7402012000351	03/06/2017	106,700.00	86,680.92
MARIA DE JESUS GARCIA RAMOS	39005050	7402012000354	03/04/2017	101,131.00	83,435.06

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
ELIAS ARTURO NAVA CU	39007067	7402012000367	03/11/2016	70,056.00	60,095.86
ANGEL MARIO JIMENEZ ARIAS	39005087	7402012000368	03/06/2017	176,575.00	143,445.96
PAULINA ELIZABETH HERRERA YEDRA	39007080	7402012000369	03/08/2016	52,215.00	45,864.17
LUZ DEL ALBA VELAZQUEZ JIMENEZ	39007083	7402012000373	03/06/2017	87,075.00	70,737.97
MARIA CRISTINA RODRIGUEZ RICARDEZ	39007086	7402012000376	03/04/2017	72,956.00	60,190.13
ORALIA JIMENEZ GUTIERREZ	89007033	7402012000384	03/05/2016	48,444.00	43,989.44
ELIZABETH HERNANDEZ PEREZ	89006024	7402012000389	03/07/2017	115,602.00	93,750.11
VIRGINIA LOPEZ JIMENEZ	89007060	7402012000395	03/07/2017	62,972.00	51,127.56
OLGA LIDIA LOZANO HERRERA	89007069	7402012000396	03/07/2017	87,188.00	70,707.22
ANA BERTHA HERNANDEZ HERNANDEZ	89007065	7402012000400	03/07/2017	96,474.00	78,237.84
JOSE LUIS RUIZ CRUZ	89008031	7402012000408	03/10/2016	59,182.00	51,251.03
TERESA DE JESUS BLANCO AVILA	89006060	7402012000415	03/05/2016	48,716.00	44,236.42
MARIA GRICELDA HERNANDEZ GARCIA	89010029	7402012000432	03/06/2017	84,344.00	69,041.67
SARAI CORREA HERNANDEZ	89010080	7402012000440	03/08/2017	101,649.00	81,680.31
DELMA CRUZ MORALES PEREZ	85025023	7402012000441	03/11/2016	71,118.00	61,006.87
ELVY GERONIMO OCAÑA	89011046	7402012000447	03/06/2016	42,274.00	38,006.88
CLUB RODEO SA DE CV	89009037	7402012000449	03/08/2017	185,322.00	148,959.40
FELIPA ESTEFES PACHECO	89011030	7402012000453	05/09/2016	56,084.00	49,011.76
EDUARDO OCAÑA DIAZ	83027018	7402012000486	03/02/2016	40,662.00	37,470.65
OMAR CRUZ HIDALGO	87005031	7402012000493	05/10/2015	28,000.00	26,652.68
CANDELARIA CORTAZAR JUAREZ	87005028	7402012000499	04/07/2016	52,668.00	46,630.61
MARTIN ALFONSO NIETO SEGURA	39009021	7402012000506	03/09/2017	97,468.00	77,381.45
JUAN CARLOS MORENO RUIZ	39009017	7402012000513	04/07/2016	48,062.00	42,552.60
ROSALIA GARCIA PALACIOS	39009030	7402012000517	03/04/2017	112,816.00	92,262.18
NATIVIDAD RUIZ PAYRO	39009060	7402012000531	03/09/2017	121,604.00	96,543.42
MANUEL ANTONIO ZENTENO NARVAEZ	39011017	7402012000538	03/10/2017	93,844.00	73,938.87
GLORIA LILIA CRUZ ANGLES	85028041	7402012000551	03/11/2017	131,700.00	102,980.10
CARLOS MARIO JIMENEZ OVANDO	39011060	7402012000552	03/10/2017	91,031.00	71,722.53
GERVACIO VIDAL MARTINEZ	39011064	7402012000553	03/10/2017	90,973.00	71,676.83
ROMANA IVONNE PEREZ GRAHAM	39012069	7402012000563	03/10/2017	105,705.00	83,284.05
ENRRY FABIAN BASURTO VILLARREAL	39012071	7402012000583	05/09/2016	68,972.04	60,051.34
TILA BIANEY DIAZ RODRIGUEZ	39012066	7402012000584	03/06/2017	98,100.00	79,694.45
PAULINO LOPEZ OSORIO	39012083	7402012000591	03/10/2017	112,288.00	88,470.74
JUAN CARLOS SANCHEZ HERNANDEZ	39012094	7402012000595	03/10/2017	91,582.00	72,156.66
MARIANA PEREZ DE LA CRUZ	66000025	7402012000602	03/05/2017	77,040.00	63,070.03
CLAUDIA RAMOS ASCENCIO	66002002	7402012000603	03/05/2017	85,488.00	69,986.12
IRVING JOSE RAMIREZ AQUINO	66000029	7402012000608	03/10/2017	103,936.00	81,890.27
EDUARDO ALBERTO ALAMILLA GOLLADO	66001058	7402012000622	03/05/2017	95,040.00	77,806.02
PABLO RODRIGUEZ DORANTES	66001030	7402012000625	03/04/2017	80,799.00	66,660.76
MARCELA VAZQUEZ AVALOS	83029080	7402012000627	03/10/2016	115,498.00	99,859.67
GERARDO DE LA CRUZ HERNANDEZ	66001083	7402012000635	03/10/2017	104,632.00	82,438.64
DOLORES PEREZ SOLIS	66001099	7402012000638	03/10/2017	103,936.00	81,890.27
CINDY KRYSTELL LIMONCHI GALLEGOS	66001085	7402012000648	03/04/2017	73,830.00	60,911.20
JOSE MIGUEL DE LA CRUZ VELAZQUEZ	66001094	7402012000651	03/04/2017	73,830.00	60,911.20
AGUSTIN HERMAS HERNANDEZ HERNANDEZ	66002044	7402012000657	03/07/2017	94,848.00	76,462.66
BEATRIZ COLLADO IZQUIERDO	66002058	7402012000658	03/05/2017	95,040.00	77,806.02
CESAR DE LA CRUZ CANCINO	89014029	7402012000664	05/09/2016	50,548.00	44,173.84
MARCELA CHABLE TRINIDAD	66002063	7402012000665	03/05/2017	77,040.00	63,070.03
CLARA DEL CARMEN RAMON MARGALLI	66003029	7402012000681	03/07/2017	102,908.00	82,960.31

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
ANGEL DE JESUS VELAZQUEZ RODRIGUEZ	66003019	7402012000682	03/05/2017	62,040.00	50,790.04
RAMON MARTINEZ HERNANDEZ	66003026	7402012000683	03/05/2017	76,904.04	62,936.30
ROBERT JIMENEZ SUAREZ	66003001	7402012000685	03/05/2017	77,040.00	63,070.03
BENJAMIN PULIDO CORDOVA	66003083	7402012000692	03/11/2017	97,350.00	76,120.83
TILO BAEZA MAGAÑA	66003020	7402012000702	03/05/2017	71,232.00	58,315.22
ROSA MARGARITA REYES DE LA CRUZ	66003076	7402012000714	03/08/2017	70,200.00	56,160.40
ROSA MARIA TRUJILLO DE LA CRUZ	89014050	7402012000742	05/09/2016	55,679.00	46,613.40
LISBETY TORRES NARANJO	66004070	7402012000752	03/05/2017	87,072.00	71,282.89
XOCHILT CORNELIO RODRIGUEZ	89014046	7402012000755	03/09/2017	102,768.00	81,833.77
GLADYS CORNELIO RODRIGUEZ	89014051	7402012000756	03/09/2017	102,768.00	81,833.77
LUCIANO HERNANDEZ LOPEZ	66004065	7402012000772	03/11/2017	97,350.00	76,120.83
ROSA MARIA MORALES VELAZQUEZ	89014023	7402012000780	03/11/2017	108,404.00	85,988.89
NARDA TORRES SANTOS	66004030	7402012000786	03/05/2017	62,040.00	50,790.04
NORMA QUEVEDO AGUILAR	66004087	7402012000791	03/05/2017	77,040.00	63,070.03
GUADALUPE MAGALY MARCIN JIMENEZ	66004081	7402012000800	03/11/2017	107,910.00	84,378.00
GUSTAVO ALVAREZ ALVARADO	66004083	7402012000802	03/11/2017	96,360.00	75,346.72
IGNACIO CONTRERAS FRIAS	66006087	7402012000819	04/12/2017	111,507.00	86,532.79
ANA LUISA HERNANDEZ GARCIA	66007029	7402012000822	03/06/2017	80,008.00	64,946.88
ANGEL RAMIREZ RONZON	66007077	7402012000845	04/12/2017	123,101.00	95,530.08
DORA LUZ HERRERA TORRES	66008018	7402012000856	04/12/2017	113,553.00	88,120.55
CARLOS ALFONSO FRIAS QUINTANA	66008060	7402012000867	04/12/2017	122,078.00	94,736.20
CARLOS CORONEL GOMEZ	66009007	7402012000869	04/12/2017	111,507.00	86,532.79
CANDELARIO HIPOLITO SALVADOR	66009006	7402012000871	03/06/2017	80,300.00	65,234.09
JOSE ROSARIO LEON GONZALEZ	89016045	7402012000880	03/08/2017	137,322.00	110,345.36
ROSA MARIA DE LA CRUZ SUAREZ	66009027	7402012000886	03/06/2017	98,450.00	79,978.79
CARLOS BRABATA GARCIA	89016047	7402012000888	03/06/2017	111,243.00	91,060.46
FATIMA DEL CARMEN ARIAS GARCIA	66009038	7402012000890	03/06/2017	89,100.00	72,383.04
MOISES LOPEZ RODRIGUEZ	66010087	7402012000893	03/06/2017	80,300.00	65,234.09
ANGELA HERNANDEZ REYES	66010018	7402012000897	03/07/2017	67,600.00	54,496.41
ALBERTO SAAVEDRA COTA	66011042	7402013000005	03/07/2017	89,550.00	71,556.01
ZINDY ALBERTO ZETINA DAMIAN	66011092	7402013000008	04/12/2017	100,595.00	78,064.75
DAVID DEL RIO GONZALEZ	66011051	7402013000012	03/07/2017	84,032.00	67,743.23
BLANCA DALIA PEREZ VALE	66011094	7402013000018	03/07/2017	84,032.00	67,743.23
CARLOS ALONSO NOVEROLA REYES	66012037	7402013000026	03/08/2017	106,866.00	85,493.42
FABRICIO EBOLI MARTINEZ	66013051	7402013000037	03/01/2018	115,104.00	88,652.25
IGNACIO LOPEZ VASCONCELOS	66014023	7402013000038	03/01/2018	130,592.00	100,581.00
VIRIDIANA JESUS MARTINEZ PRIETO	66014010	7402013000044	03/01/2018	114,624.00	88,282.56
LORENA LEON MAGAÑA	66013067	7402013000051	03/08/2017	96,714.00	77,371.76
ARTURO CRUZ OLIVA	66014022	7402013000056	03/01/2018	130,592.00	100,581.00
JOSE DEL CARMEN DOMINGUEZ VALENZUELA	66013095	7402013000060	03/10/2017	75,864.00	59,772.58
AGUSTIN VILLEGAS HERNANDEZ	66014020	7402013000063	03/07/2017	103,532.00	83,463.35
ZULLY HERNANDEZ TELLO	66016027	7402013000065	03/01/2018	114,688.00	88,331.85
LUIS ARMANDO CASTRO VALLES	39016073	7402013000069	03/04/2017	117,944.00	97,306.12
JOSE ELIAS MENDEZ PASCUAL	39014073	7402013000070	03/12/2016	53,390.00	45,441.48
GREGORIO SOLIS CASTILLO	66016025	7402013000072	03/07/2017	93,132.00	75,079.29
GONZALO ALVAREZ LOPEZ	66016024	7402013000078	03/09/2017	100,352.00	79,671.11
LUIS ANGEL RODRIGUEZ RAMON	66016019	7402013000082	03/01/2018	103,840.00	79,976.80
ROBERTO PEREZ PEREZ	39015009	7402013000086	04/12/2017	80,848.00	62,740.48
CLAUDIO FERNANDO PEREZ NOVEROLA	39015064	7402013000087	05/02/2018	150,777.00	115,256.38

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
GILBERTO ARIAS DIONISIO	39015028	7402013000091	03/12/2016	60,002.00	51,069.11
MARIBEL MARTINEZ SARABIA	83033067	7402013000097	04/07/2016	64,372.00	56,992.97
ALEJANDRO ZURITA MARQUEZ	39016009	7402013000099	04/12/2017	206,553.00	160,291.35
CARLOS CABRERA GONZALEZ	87008015	7402013000101	03/02/2017	87,171.00	73,043.37
JUAN JIMENEZ GOMEZ	39016064	7402013000122	03/07/2017	93,080.00	75,037.37
MARIA ASUNCION DIAZ LOPEZ	39016060	7402013000133	03/07/2017	84,136.00	67,827.07
LUZ ROMERO HERRERA	39016071	7402013000134	05/02/2018	141,570.00	108,218.40
GENOVEVA MARIA CARMONA	39016035	7402013000144	03/10/2017	103,820.00	81,798.87
SANTIAGO LIRA CRUZ	39016069	7402013000149	05/02/2018	125,960.47	96,286.11
JORGE ANTONIO CRUZ GUEVARA	39016087	7402013000156	05/02/2018	106,788.00	81,630.48
LUIS ENRIQUE SOSA SANTIAGO	39017015	7402013000160	05/02/2018	115,500.00	88,290.07
LAMBERTO ROSAS ROBLES	89018015	7402013000174	05/03/2018	111,805.80	85,256.22
JORGE HERNANDEZ DE LA CRUZ	89017030	7402013000176	05/03/2018	110,778.00	85,152.49
ELIZABETH GARCIA GARCIA	89017039	7402013000187	05/03/2018	129,382.00	99,452.83
MARIA TILA DE LA CRUZ LAZARO	89018062	7402013000195	03/11/2017	98,908.00	77,369.89
ZOILA BEATRIZ MATU CRUZ	89018016	7402013000199	03/02/2017	72,666.00	60,759.73
JUAN HERNANDEZ BERNARDO	85033027	7402013000204	04/12/2017	150,164.00	116,531.79
NORA VIRGINIA CARBALLO MORALES	89018076	7402013000223	05/03/2018	184,348.00	141,317.26
FRANCISCO GOMEZ MENDEZ	89018081	7402013000229	04/01/2017	50,172.00	42,313.66
MARIA ESTRELLA VALENCIA DOMINGUEZ	89021030	7402013000240	03/04/2018	183,053.00	139,394.21
SARA IMELDA CHAVEZ FUERTES	83037026	7402013000245	05/09/2016	97,728.00	85,164.98
AYDEE TOBIAS BAEZA	88007026	7402013000262	03/04/2017	82,022.00	67,739.67
ERNESTO JIMENEZ ARIAS	89020069	7402013000271	03/04/2018	124,797.00	94,626.32
GUZTAVO MARQUEZ GALLEGOS	18002084	7402013000279	05/03/2018	113,156.00	86,817.06
DEYCI MORENO DE LA TORRE	89021064	7402013000285	03/02/2017	120,558.00	100,804.66
CRISTINA YSIDRO ROSAS	89020079	7402013000303	03/04/2018	112,784.00	86,239.44
EDUARDO HERRERA SEVILLA	18002071	7402013000306	05/03/2018	113,156.00	86,817.06
ANA VIRGINIA LOPEZ TORRES	89020092	7402013000312	05/03/2018	116,968.00	89,910.67
ARMANDO PRESTEGUI CHAVEZ	18005058	7402013000318	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
ANA CECILIA ZUÑIGA GARCIA	39019010	7402013000321	03/05/2018	128,880.00	96,330.86
GUSTAVO ALONSO LEON PEREZ	18002050	7402013000328	05/03/2018	100,300.00	76,953.58
EVA GUADALUPE PINEDA CRUZ	39018008	7402013000331	03/05/2018	126,576.00	94,608.75
SALOMON JIMENEZ CHABLE	18002062	7402013000339	05/03/2018	100,300.00	76,953.58
EDISON MUÑOZ CORNELIO	18003023	7402013000344	05/03/2018	100,832.00	77,361.88
LLUVIA KRISTHEL OVANDO SAMADO	18004010	7402013000358	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
GUADALUPE MARTINEZ ACOSTA	39018055	7402013000366	03/05/2018	131,220.00	98,079.89
NADIA PATRICIA LANESTOSA RABELO	18004008	7402013000373	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
CLARA LUZ BERZABA ACOSTA	18004021	7402013000384	03/04/2018	103,310.00	78,751.36
GUSTAVO LEZCANO FLORES	39018075	7402013000391	03/09/2017	109,872.00	87,229.19
JUAN ALBERTO LOBATO NEGRETE	18006020	7402013000395	03/04/2018	113,156.00	85,641.02
SUNY NOELIA RODRIGUEZ VAZQUEZ	18006015	7402013000409	03/04/2018	103,137.16	78,581.35
JORGE BALDERAS LOBATON	18005099	7402013000423	03/04/2018	119,021.00	90,727.26
JOSE LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ	39021058	7402013000424	04/06/2018	145,188.00	107,715.97
JACQUELINE RODRIGUEZ CUSTODIO	18007036	7402013000439	03/05/2018	118,718.00	89,910.24
MARITZA ARIAS MOLINA	18007043	7402013000443	03/05/2018	118,718.00	89,910.24
REINERIO ZAPATA SALAZAR	18007042	7402013000445	03/05/2018	105,788.00	80,118.05
JAIME MARIN CAPITANACHI	18007028	7402013000456	03/05/2018	105,788.00	80,118.05
MIGUEL ANGEL MAYO VIDAL	18006022	7402013000460	03/04/2018	115,937.00	88,376.43
JORGE ALEJANDRO CONTRERAS PONS	39019095	7402013000463	03/05/2018	154,440.00	115,435.59

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
JOSE DEL CARMEN MORALES VASCONCELOS	39022011	7402013000469	04/06/2018	201,502.00	149,495.71
ANA SCHERESADA VARGAS CRUZ	39021077	7402013000476	03/04/2017	72,956.00	60,190.13
ESTRELLITA DEL CARMEN CASTILLO SASTRE	39022017	7402013000480	04/06/2018	201,334.56	149,463.90
CLAUDIA FERIA MOLINA	89023019	7402013000490	03/05/2017	136,228.00	112,573.15
CESAR AUGUSTO HERNANDEZ RAMON	89022089	7402013000491	04/12/2017	189,157.00	146,676.95
RAFAEL PEREZ DOMINGUEZ	88008015	7402013000492	04/04/2016	36,271.00	33,191.11
GUADALUPE DIAZ PERALTA	89022090	7402013000494	03/08/2017	99,621.00	80,050.66
JOSE ALBERTO LOPEZ JIMENEZ	89022080	7402013000495	03/07/2018	131,800.00	97,644.72
MERARIS LOPEZ CORTAZAR	89022085	7402013000500	03/05/2018	139,314.78	105,100.60
HERMELINDA LEON BAEZ	89023069	7402013000517	03/07/2018	147,546.00	108,815.71
ASUNCION DE LOS ANGELES CARDENAS HERNANDEZ	89022083	7402013000518	03/05/2017	79,892.00	66,019.45
JOSE ANTONIO CARRILLO NUÑEZ	68001023	7402013000531	03/08/2018	125,879.00	92,895.14
WENCESLAO EDUARDO SANCHEZ ALVARADO	68005029	7402013000533	03/08/2018	125,879.00	92,895.14
SILVIA LOPEZ CRUZ	68003041	7402013000535	03/05/2018	93,889.86	70,703.75
DRUSO MAYITXA ALCAZAR VERTIZ	68005002	7402013000540	05/02/2018	119,305.00	91,760.09
FREDY DE LA CRUZ RODRIGUEZ	68002099	7402013000543	05/02/2018	130,769.00	100,577.31
BENJAMIN RUIZ JIMENEZ	68001062	7402013000547	05/03/2018	134,328.00	102,606.19
GONZALO GOMEZ PEREZ	68002017	7402013000556	03/05/2018	129,046.00	97,222.60
MARIA DEL ROCIO CRUZ CERVANTES	68003055	7402013000559	05/02/2018	107,841.00	82,942.87
GERARDO BEAURREGARD GUZMAN	68002018	7402013000564	05/02/2018	119,305.00	91,760.09
ADAN RAMIREZ ARIAS	68003058	7402013000575	04/06/2018	125,074.00	92,763.30
CESAR AGUSTO CALDERON MORALES	68003081	7402013000577	05/02/2018	107,841.00	82,942.87
MARCELA GUZMAN GOMEZ	68003063	7402013000579	05/03/2018	124,744.00	95,285.60
ROSARIO SANCHEZ MENDOZA	68003059	7402013000581	03/07/2018	122,934.00	91,349.46
BEATRIZ ARIAS ANGULO	68005031	7402013000583	05/02/2018	119,305.00	91,760.09
JANET DEL CARMEN GARCIA EUAN	89025088	7402013000590	04/12/2017	172,144.00	133,484.68
CARMEN LAZARO CORDOVA	89024099	7402013000595	03/08/2018	149,493.00	109,765.79
ELI AQUINO GARCIA	68005091	7402013000596	03/05/2018	116,646.00	87,880.50
DAVID DE LA FUENTE CASTILLO	68004099	7402013000600	03/08/2018	125,879.00	92,895.14
JESUS ANTONIO GARCIA FELIX	87011001	7402013000604	03/12/2016	72,922.00	62,065.62
JOSE JEREMIAS RICARDEZ CASTILLO	68009052	7402013000628	05/03/2018	134,328.00	102,606.19
JAZMIN GARCIA PAREDES	68008093	7402013000630	05/03/2018	122,552.00	93,611.11
WILLIAMS HERNANDEZ SANDOVAL	67001065	7402013000633	03/04/2017	97,625.00	81,043.71
FRANKLIN CERINO GARCIA	68007075	7402013000634	03/09/2018	148,568.00	108,069.97
JOSE ROBERTO CERINO IRIS	68008087	7402013000645	03/05/2018	129,046.00	97,222.60
EDGAR FELIPE ORTA ORTEGA	68009029	7402013000648	03/08/2018	148,363.00	109,487.78
INOCENTE VAZQUEZ ROMERO	68009045	7402013000660	03/09/2018	128,824.00	94,415.49
OMAR VALENCIA VALENCIA	68008046	7402013000668	03/05/2018	82,986.00	62,521.36
JORGE RAMON GARCIA PEREZ	39026015	7402013000674	03/10/2018	289,132.00	208,266.92
NICOLAS CASTELLANOS DOMINGUEZ	39024075	7402013000692	03/09/2018	88,080.00	63,913.59
GUADALUPE RIVERA MORALES	39025081	7402013000700	03/10/2018	147,231.00	106,053.11
KANDDY YAXAIRA RIVERA RAMON	39026045	7402013000704	03/10/2018	206,640.00	148,846.47
JAVIER DOMINGUEZ CALDERON	85039059	7402013000705	05/02/2018	203,148.00	155,289.63
CARMEN HERNANDEZ BALCAZAR	20001042	7402013000708	05/11/2018	110,715.00	79,543.15
JESUS HERNANDEZ ALCUDIA	68011089	7402013000719	03/05/2018	135,123.00	100,863.04
ZENAIDA PEREZ JIMENEZ	68011090	7402013000721	03/05/2018	135,123.00	100,863.04
MARIO OCTAVIO MELO VELAZQUEZ	68012078	7402013000725	03/08/2018	159,231.00	116,580.00
JOSEFA AREVALO CASTILLO	68012079	7402013000727	03/07/2018	155,662.00	114,706.81
LANDY BEATRIZ SARRELANGUE BENITEZ	68010076	7402013000730	05/11/2018	168,744.00	118,667.84

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
GERMAN ALEJANDRO PAREDES VILLA	68011092	7402013000738	05/11/2018	155,082.00	111,350.56
ROSA DE LA CRUZ AVALOS	68011046	7402013000744	03/05/2018	122,139.00	91,171.09
MARYLIN LORENZA JUAREZ PEREZ	68011049	7402013000752	03/05/2018	122,139.00	91,171.09
LUIS RICARDO PEREZ PEREZ	68011052	7402013000755	05/11/2018	140,226.00	100,683.78
JOSE ESTRADA MARTINEZ	68011034	7402013000756	03/09/2018	106,234.00	77,275.72
ROBERTO JIMENEZ DOMINGUEZ	68011098	7402013000769	04/06/2018	138,370.00	102,624.50
LEONARDO OCAÑA MARTINEZ	68012019	7402013000773	03/08/2018	159,231.00	116,580.00
MARIA GUADALUPE MONTERO HERNANDEZ	68011099	7402013000774	05/11/2018	155,082.00	111,350.56
GLADI PEREZ GARCIA	68011100	7402013000779	03/07/2018	142,054.00	104,679.12
ANA CECILIA AQUINO ALVAREZ	68011056	7402013000788	03/10/2018	137,281.00	99,212.88
CABYTH ALBERTO DIAZ PAZ	68012081	7402013000792	05/11/2018	169,938.00	122,017.33
ANA LUDMILLA LOPEZ SANCHEZ	68011057	7402013000794	03/05/2018	122,139.00	91,171.09
DORIS PEREZ RAMIREZ	68013052	7402013000800	03/05/2018	148,107.00	110,554.99
MARIA TERESA MARTINEZ RODRIGUEZ	68015084	7402013000806	04/06/2018	151,666.00	112,485.71
FULGENCIO ERNESTO TORRES SEBASTIAN	68016002	7402013000808	03/12/2018	143,321.00	102,237.69
CRISTINA PEREZ TORRES	68015073	7402013000810	03/12/2018	168,744.00	120,373.04
JUAN CARLOS LOPEZ PEREZ	68014067	7402013000813	03/10/2018	177,183.00	128,050.02
PABLO CASTELLANOS ALVAREZ	68014069	7402013000816	03/05/2018	135,123.00	100,863.04
JUAN ANTONIO MANZANAREZ LOPEZ	68014070	7402013000819	05/11/2018	155,082.00	111,350.56
FRANCISCO RODRIGUEZ MORALES	89028035	7402013000820	03/10/2017	105,915.00	83,587.64
EDUARDO GALLEGOS LEON	68014056	7402013000822	05/11/2018	92,754.00	66,598.38
JULIO CESAR LOPEZ DE LA CRUZ	68013100	7402013000827	03/05/2018	122,139.00	91,171.09
RANDY ACOSTA MENDEZ	68014092	7402013000830	04/06/2018	147,494.00	109,391.47
ALAINA ALESSA CHABLE DE LA FUENTE	68014093	7402013000831	03/10/2018	161,802.00	116,934.22
MIGUEL GARCIA PEREZ	68016039	7402013000841	04/06/2018	147,494.00	109,391.47
GREGORIO ATILA BELTRAN ZAPATA	68016072	7402013000842	04/06/2018	161,128.00	119,503.37
ANGEL PEREZ MENDO	68016047	7402013000843	04/06/2018	161,128.00	119,503.37
EZEQUIEL CAMPOS MAYO	68016063	7402013000844	04/06/2018	147,494.00	109,391.47
JOSE ANTONIO VALENCIA LOPEZ	68016029	7402013000847	03/12/2018	158,489.00	113,057.74
CRISTEL MOSQUEDA CARRERA	67003016	7402013000849	03/08/2017	109,655.00	87,871.28
CAROLINA PADRON GOMEZ	68017009	7402013000853	03/08/2018	169,581.00	124,157.69
MARIA DE LA LUZ ALCARAZ PLANCARTE	68017013	7402013000867	03/08/2018	147,659.69	108,047.72
MOISES OROPEZA FLORES	68017055	7402013000868	03/12/2018	181,458.00	128,412.46
MARIA ISABEL PORTAS DIAZ	68017053	7402013000871	05/11/2018	155,082.00	111,350.56
MIREYA JIMENEZ RODRIGUEZ	68017100	7402013000873	04/06/2018	125,074.00	92,763.30
REBECA PEREZ HERNANDEZ	68018009	7402013000891	05/11/2018	122,466.00	87,931.92
NORMA MAURICIA CRUZ LAFARGA	68018010	7402013000893	03/12/2018	158,339.00	112,950.63
ISABELINO PEREZ ESQUIVEL	68018025	7402013000895	03/10/2018	151,825.00	109,723.82
CHRISTIAN SOLEDAD GALMICHE TORRES	68018026	7402013000896	04/06/2018	138,370.00	102,624.50
IVETTE MARTINEZ GARCIA	68018028	7402013000898	03/08/2018	145,311.00	106,388.56
LILIANA SOSA HERNANDEZ	68018029	7402013000901	04/06/2018	138,370.00	102,624.50
ERNESTO RUIZ MAGAÑA	68018039	7402013000904	05/11/2018	157,845.00	113,334.45
ROMANA RIVERA CERINO	68019051	7402013000909	04/06/2018	138,370.00	102,624.50
VIRGINIA RAMON RAMON	89027082	7402013000910	03/10/2017	145,998.00	115,220.95
TOMAS ANTONIO PUC CUJ	68019034	7402013000915	04/06/2018	125,074.00	92,763.30
ABRAHAM HERNANDEZ CEFERINO	68019079	7402013000919	04/06/2018	138,370.00	102,624.50
FILIGONIO RODRIGUEZ MENDEZ	68020044	7402013000932	04/06/2018	125,074.00	92,763.30
LUCIA GUADALUPE PEDRERO RAMIREZ	68020081	7402013000935	04/06/2018	161,128.00	119,503.37
CANDELARIO CUPIL GALMICHE	68020045	7402013000938	04/06/2018	125,074.00	92,763.30

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
JAVIER RAMON VALENZUELA	89029058	7402014000003	03/01/2019	121,300.00	85,963.53
SANTIAGO MARTINEZ PEREZ	89030076	7402014000004	03/01/2019	212,657.00	149,511.65
MIGUEL ANGEL DE LA O PEREZ	89030072	7402014000006	03/01/2019	197,966.00	139,183.00
JHOANA DEL CARMEN VIDAL LOZANO	89033047	7402014000063	03/12/2018	130,204.00	92,324.62
PEDRO ALARCON ESCOBAR	85042085	7402014000125	04/06/2018	104,868.00	77,098.21
JESUS ISRAEL RAMON CERINO	89035076	7402014000126	04/03/2019	333,960.00	233,959.62
RENATA RODRIGUEZ PEÑA	69000019	7402014000127	03/10/2017	145,229.00	113,441.69
RIGOBERTO MARIN REYES	71001061	7402014000136	03/09/2018	157,648.00	113,396.23
EMMA ELIZABETH POLA DOMINGUEZ	71006037	7402014000187	03/10/2018	171,592.00	122,618.92
FRANCISCO HERNANDEZ SUAREZ	71005065	7402014000196	03/04/2019	196,636.00	135,288.42
QUERUBIN SANDOVAL FERNANDEZ	69001034	7402014000208	04/12/2017	157,925.00	121,670.62
ALEXANDRO ESQUIVEL CARBALLO	71007063	7402014000211	03/04/2019	174,414.00	119,999.36
STALIN DIAZ DE LOS SANTOS	71006038	7402014000214	03/04/2019	196,094.00	134,915.51
MARTHA ELENA NOHOVAJJ BANDA	71007081	7402014000222	03/10/2018	171,592.00	122,618.92
LUIS MAGDIEL MARTINEZ ANGLES	71007084	7402014000226	04/03/2019	171,196.00	118,519.60
MARIA GUADALUPE LAZARO RAMON	69001054	7402014000229	03/04/2018	173,586.00	130,401.99
ABUNDIO MORALES TORRES	71010015	7402014000231	03/04/2019	186,448.00	128,278.91
JOSE MANUEL LARA DELGADO	71010023	7402014000241	03/12/2018	178,912.00	126,181.19
GERMAN OSORIO BAYONA	71012046	7402014000242	03/12/2018	132,630.00	93,539.84
ALEJANDRO JIMENEZ HERNANDEZ	71012088	7402014000250	03/10/2018	160,988.00	115,041.35
GABRIEL ALONSO MADRIGAL JIMENEZ	71012048	7402014000251	03/10/2018	127,150.00	90,860.91
DELLY HENIT BONFIL GUTIERREZ	71012064	7402014000252	03/04/2019	168,020.00	115,600.18
GEORGINA SILVAN CARDENAS	85043031	7402014000255	03/08/2018	125,541.00	91,770.47
MAGDALENA RODRIGUEZ VILLEGAS	71014094	7402014000258	03/10/2018	150,768.00	107,738.23
HORACIO OLAN CONTRERAS	25000013	7402014000458	04/03/2019	175,766.00	122,080.09
MARIA DEL SOCORRO LEON SANCHEZ	26001008	7402014000468	03/08/2018	123,795.00	89,404.56
ANGEL VAZQUEZ GOMEZ	29005002	7402014000499	03/05/2018	122,688.00	91,702.67
JOSE RICARDO LARA SANCHEZ	27000063	7402014000505	04/11/2019	194,022.00	127,279.15
KARINA DEL CARMEN RAMOS RAMOS	27003100	7402014000592	03/12/2019	125,125.00	81,506.61
MARTIN MIGUEL RUIZ ARVIZU	38010002	8042011000015	05/09/2016	53,615.00	46,684.95
MARIA VIANEY NORZAGARAY BERRELLEZA	38011020	8042011000019	03/05/2016	25,644.00	23,069.16
MARCO ANTONIO SOTO AMARILLAS	38011009	8042011000024	03/06/2016	43,836.00	39,121.10
MONICA LEAL ALMANZA	38011053	8042011000030	03/05/2016	44,856.00	40,352.13
LEONOR RASCON GAMEZ	38011087	8042011000034	03/05/2016	52,236.00	46,991.13
ARMIDA COTA GASTELUM	36007045	8042011000044	03/10/2016	48,790.00	42,183.88
RONYELI PAULINA ISLAS ARENAS	36007096	8042011000045	03/10/2016	50,133.00	43,345.04
DORA OLIVIA LOPEZ VALENZUELA	85013020	8042012000004	03/02/2017	60,207.00	50,449.37
SERGIO SAULO FELIX CARLON	85014019	8042012000008	03/02/2017	82,971.00	69,524.05
MARITZA ELENA MONCADA MARTINEZ	85015006	8042012000013	03/02/2017	58,506.00	49,024.05
TERESA CABANILLAS VALENZUELA	85020008	8042012000025	03/05/2017	95,376.00	78,081.09
ROSA MARIA IBARRA TOLEDO	39003046	8042012000030	04/04/2016	42,075.00	38,154.50
MARTHA PATRICIA BALDENEGRO	39005040	8042012000039	04/04/2016	49,478.00	44,867.69
EVA ESCOBEDO ESPINOZA	89006045	8042012000051	03/05/2017	131,876.00	108,976.98
ANA ALICIA VELAZQUEZ PEZQUEIRA	89008040	8042012000052	03/05/2017	79,892.00	66,019.45
JESUS RAMON MORENO ROJO	89009023	8042012000064	04/01/2017	75,916.00	64,025.44
FRANCISCO GONZALEZ LOZANO	89011001	8042012000065	04/07/2016	46,904.00	41,478.27
FRANCISCO JAVIER MANJARREZ DIAZ	89009068	8042012000067	03/06/2016	76,625.00	68,890.57
JESUS ROBERTO ITURRIOS LOPEZ	39008044	8042012000075	04/07/2016	43,050.00	38,115.13
KARINA ZAVALA CUEVAS	39008088	8042012000081	03/09/2017	71,960.00	57,130.23

Nombre del Cliente	Num Cliente	Numero Contrato	Fecha Vencimiento	Monto Total Nominal	Valor Presente
BRUNILDA GUADALUPE AMPARANO MEZA	39009038	8042012000085	03/11/2016	63,000.00	54,043.04
EVA BERENICE ARELLANO AYALA	39010022	8042012000088	03/10/2016	42,976.00	37,157.09
VERONICA ISABEL MONTOYA URIARTE	39009041	8042012000089	03/09/2017	184,520.00	146,493.47
CARLOS ENRIQUE ARMENTA VELAZQUEZ	39011030	8042012000099	03/10/2016	65,433.00	56,573.43
GILBERTO ARTURO CARO MUÑOZ	39011068	8042012000102	03/10/2017	150,336.00	118,448.42
CLAUDIA JANETH GOMEZ MENDOZA	66000077	8042012000114	03/09/2017	100,352.00	79,671.11
CLAUDIA DENISSE GARCIA SOTO	85029011	8042012000121	04/12/2017	235,321.00	182,616.18
GISEL LEYVA MEXIA	89015090	8042012000133	03/11/2016	56,432.00	48,434.35
ANA LAURA MENDOZA ARGOMANIZ	66007057	8042012000134	04/12/2017	123,101.00	95,530.08
ERIKA VEGA ENCINAS	89016004	8042012000137	03/10/2016	65,404.00	56,639.20
NORA GRACIELA MARTINEZ VALENZUELA	66008078	8042012000140	04/12/2017	123,101.00	95,530.08
SUSANA BALLESTEROS SANDOVAL	39014001	8042013000001	03/11/2016	56,844.00	48,762.26
YAZMIN AZUCENA CORNEJO LOPEZ	66011064	8042013000002	03/07/2017	94,276.00	76,001.53
GUADALUPE CONCEPCION FERNANDEZ CASTELO	39017016	8042013000027	03/03/2017	77,352.00	64,313.65
LAURA SUGEY SANDOVAL GASTELUM	89018035	8042013000032	05/03/2018	101,556.00	83,687.45
ARACELI GUADALUPE YEPIZ ROSAGEL	89021043	8042013000034	03/04/2018	189,117.00	143,396.37

Por medio de la presente se hace constar que los Derechos al Cobro listados arriba cumplen con los Requisitos de Elegibilidad, conforme a lo que se establece en el Contrato de Cesión Inicial entre Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V., como Cedente y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursatiles, Administración y Pago No. 2236 como Cesionario. Mismos que fueron revisados de acuerdo a la muestra establecida en la cláusula 2.2, inciso b) del Contrato de Administración Maestra, por lo que autorizamos su inclusión en el suplemento informativo al prospecto de colocación.

Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V.

Fernando José Casares González

Director General